# DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de publicación: 288/2026 Ciudad de México, miércoles 21 de octubre de 2026


## CONTENIDO


**Secretaría de Salud**

**Secretaría del Trabajo y Previsión Social**

**Comisión Reguladora de Telecomunicaciones**

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**

**Comisión Nacional Antimonopolio**

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

**Suprema Corte de Justicia de la Nación**

**Órgano de Administración Judicial**

**Banco de México**

**Instituto Nacional Electoral**

**Avisos**

**INDICE**
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE SALUD**

Aviso de consulta pública del proyecto de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada el 1 de julio de 1996. ..... 4

Aviso de consulta pública del proyecto de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 1 de julio de 1996. ..... 5

**SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Convenio de Coordinación para la operación del Programa de Apoyo al Empleo que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Hidalgo. ..... 6

**COMISION REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES**

Acuerdo mediante el cual el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones aprueba y emite el “Programa de Regularización al que se refiere el artículo Vigésimo Primero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión”. ..... 16

**INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

Resolución por la que se modifica la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal, para incluir los municipios del Estado de Sinaloa que en la misma se indican. ..... 32

**COMISION NACIONAL ANTIMONOPOLIO**

Acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación y mejora administrativa de la Comisión Nacional Antimonopolio. ..... 47

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Acuerdo ACDO.AS2.HCT.101026/302.P.DG, dictado por el Honorable Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de octubre de 2026, relativo a la aprobación del análisis del efecto de la Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio del Seguro Social y de las respectivas medidas temporales. ..... 51

## PODER JUDICIAL

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 137/2026. ..... 52

### ORGANO DE ADMINISTRACION JUDICIAL

Información relativa a los saldos y productos financieros del Fondo para la administración de los recursos provenientes de sentencias que deriven de las Acciones Colectivas Difusas, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 34 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar que crea el Fondo para la Administración de los Recursos provenientes de Sentencias que deriven de las acciones colectivas difusas, a que se refiere el artículo 624 del Código Federal de Procedimientos Civiles. ..... 80

Información relativa a los saldos y productos financieros del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 911 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo. ..... 81

## ORGANISMOS AUTONOMOS

### BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. ..... 83

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. ..... 83

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. ..... 83

### INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a la designación de la Presidencia del Organismo Público Local de la entidad de Jalisco. ..... 84

### AVISOS

Judiciales y generales. ..... 98

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. ..... 166

*El contenido, forma y alcance de los documentos publicados son estricta responsabilidad de su emisor.*

# PODER EJECUTIVO
# SECRETARIA DE SALUD

**AVISO de consulta pública del proyecto de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada el 1 de julio de 1996.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Salud.- Secretaría de Salud.- Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE CANCELACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-077-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS MATERIALES DE CONTROL (EN GENERAL) PARA LABORATORIOS DE PATOLOGÍA CLÍNICA, PUBLICADA EL 01 DE JULIO DE 1996.

La Secretaría de Salud, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o, fracciones XXII, XXIII y XXIV, 17 bis, fracciones II, III y XI, 195 y 201 de la Ley General de Salud; 42 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, 76, fracción III del Reglamento de la Ley de Infraestructura de la Calidad, y 3, fracciones I, inciso b y II, 10, fracciones IV y VIII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publica el Aviso de Consulta Pública del proyecto de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996, mismo que ha sido aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario (CCNNRFS), durante la tercera sesión ordinaria del 2026, celebrada el día 23 del mes de septiembre de 2026.

De conformidad con lo establecido en los artículos 35, fracción V y 38 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el Aviso de Consulta Pública del proyecto de cancelación de la Norma Oficial Mexicana a que se refiere, se publica a efecto de que los interesados, dentro de los 60 días naturales contados a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente aviso, emitan sus comentarios en idioma español ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, ubicado en Oklahoma número 14, planta baja, colonia Nápoles, código postal 03810, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono 50805200, extensión 11333, o a través de la dirección de correo electrónico rfs@cofepris.gob.mx.

El texto completo del proyecto de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996, puede ser consultado de forma íntegra en la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad, a través del enlace https://platiica.economia.gob.mx/

| Clave | Titulo |
|---|---|
| AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE CANCELACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-077-SSA1-1994 | Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996, en el Diario Oficial de la Federación. |

Ciudad de México, a 06 de octubre de 2026.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del proyecto de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 1 de julio de 1996.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Salud.- Secretaría de Salud.- Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE CANCELACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-078-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS ESTÁNDARES DE CALIBRACIÓN UTILIZADOS EN LAS MEDICIONES REALIZADAS EN LOS LABORATORIOS DE PATOLOGÍA CLÍNICA, PUBLICADA EL 01 DE JULIO DE 1996.

La Secretaría de Salud, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o, fracciones XXII, XXIII y XXIV, 17 bis, fracciones II, III y XI, 195 y 201 de la Ley General de Salud; 42 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, 76, fracción III del Reglamento de la Ley de Infraestructura de la Calidad, y 3, fracciones I, inciso b y II, 10, fracciones IV y VIII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publica el Aviso de Consulta Pública del proyecto de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996, mismo que ha sido aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario (CCNNRFS), durante la tercera sesión ordinaria del 2026, celebrada el día 23 del mes de septiembre de 2026.

De conformidad con lo establecido en los artículos 35, fracción V y 38 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el Aviso de Consulta Pública del proyecto de cancelación de la Norma Oficial Mexicana a que se refiere, se publica a efecto de que los interesados, dentro de los 60 días naturales contados a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente aviso, emitan sus comentarios en idioma español ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, ubicado en Oklahoma número 14, planta baja, colonia Nápoles, código postal 03810, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono 50805200, extensión 11333, o a través de la dirección de correo electrónico rfs@cofepris.gob.mx.

El texto completo del proyecto de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996, puede ser consultado de forma íntegra en la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad, a través del enlace https://platiica.economia.gob.mx/

| Clave | Titulo |
|---|---|
| AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE CANCELACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-078-SSA1-1994. | Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996, en el Diario Oficial de la Federación. |

Ciudad de México, a 06 de octubre de 2026.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.

# SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

**CONVENIO de Coordinación para la operación del Programa de Apoyo al Empleo que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Hidalgo.**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, QUE EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, MARATH BARUCH BOLAÑOS LÓPEZ Y POR QUIAHUITL CHÁVEZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL, ASISTIDOS POR HANZEL HOMERO ALVIZAR BAÑUELOS, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y CLAUDIO FRAUSTO LARA, TITULAR DE LA UNIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO; Y POR LA OTRA, EL ESTADO DE HIDALGO, EN ADELANTE EL "ESTADO", REPRESENTADO POR JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASISTIDO POR GUILLERMO OLIVARES REYNA, SECRETARIO DE GOBIERNO; MARÍA ESTHER RAMÍREZ VARGAS, SECRETARIA DE HACIENDA; ÁLVARO BARDALES RAMÍREZ, SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y OSCAR JAVIER GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; A QUIENES SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

**I.** El artículo 123, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

**II.** La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40, fracción VII, que corresponde a la "SECRETARÍA" establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo (*SNE*), y vigilar su funcionamiento.

**III.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones II y VI, de la Ley Federal del Trabajo, el *SNE* tiene, entre otros objetivos, promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de las y los trabajadores, así como diseñar, conducir y evaluar programas específicos que faciliten el acceso a oportunidades de empleo para personas en situación vulnerable.

**IV.** En términos de lo establecido en los artículos 538 y 539, de la Ley Federal del Trabajo y 15, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la *USNE* es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del *SNE* en los términos que establece la propia ley y reglamento en cita.

**V.** El *PAE* tiene el objetivo de lograr la inserción en un empleo formal de *Personas Buscadoras de Empleo*, mediante acciones de intermediación laboral y movilidad laboral, con atención preferencial a quienes enfrentan mayores barreras de acceso al empleo.

**VI.** Las Reglas de Operación del *PAE* (en adelante Reglas), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2025, disponen que la coordinación de actividades entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la "SECRETARÍA" y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de convenios de coordinación en los que se establece el monto específico y destino de las aportaciones, así como las obligaciones que asumen "LAS PARTES" para dar cabal cumplimiento a los programas, servicios y estrategias que en el marco del *SNE* se implementan en cada entidad federativa.

## DECLARACIONES

**I. La "SECRETARÍA" declara que:**

**I.1.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 90 y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción XVII y 40, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 537, 538 y 539, de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:

**A)** Establecer y dirigir el SNE y vigilar su funcionamiento;

**B)** Diseñar, conducir y evaluar programas específicos que faciliten el acceso a oportunidades de empleo para personas en situación vulnerable;

**C)** Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;

**D)** Proponer la celebración de convenios en materia de empleo, entre la Federación y las entidades federativas, y

**E)** Orientar a las *Personas Buscadoras de Empleo* hacia los *Puestos de Trabajo*, con base en su formación y aptitudes.

**I.2.** Los recursos económicos que le permitan cumplir las obligaciones establecidas en el presente *Convenio de Coordinación*, provendrán de los que le sean aprobados anualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para el Ejercicio Fiscal 2026.

**I.3.** Marath Baruch Bolaños López, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 2, 4, fracción III, y 5, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, cuyas últimas reformas fueron publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 5 de junio de 2023.

**I.4.** Quiahuitl Chávez Domínguez, Subsecretaria de Empleo y Productividad Laboral, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2, apartado A, fracción II, y 6, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, cuyas últimas reformas fueron publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 5 de junio de 2023.

**I.5.** Hanzel Homero Alvizar Bañuelos, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, asiste en la suscripción del presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2, apartado A, fracción III, y 7, fracciones XIV y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, cuyas últimas reformas fueron publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 5 de junio de 2023.

**I.6.** Claudio Frausto Lara, Titular de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, asiste en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracción II, inciso a), 8, 9, fracciones I y XV, y 15, fracciones I, V, VI, VII, y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, cuyas últimas reformas fueron publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 5 de junio de 2023, y con el artículo Único, fracción II, inciso a), del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2023.

**I.7.** Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos, número 1968, colonia Los Alpes, demarcación territorial Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.

**II. El "ESTADO" declara que:**

**II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es parte integrante de la Federación, libre y soberano en lo que toca a su régimen interior sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.

**II.2.** Julio Ramón Menchaca Salazar, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, tiene plenas facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, 71, fracciones XII y XLVII, 82 y 87, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y 2, 7, 9, 13, 15, y 21, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

**II.3.** De conformidad con el artículo 4, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Poder Ejecutivo se auxiliará de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que establece esta Ley, para el despacho de los asuntos que le competen.

**II.4.** Las Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Contraloría y del Trabajo y Previsión Social, son Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, en términos de lo dispuesto por el artículo 17, fracciones I, II, IX y XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

**II.5.** Guillermo Olivares Reyna, acredita su personalidad como Secretario de Gobierno, con el nombramiento expedido por Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, el día 05 de septiembre de 2022 y asiste en la celebración del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 71 fracción XII de la Constitución Política de Hidalgo, 4, 17, fracción I y 28 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

**II.6.** María Esther Ramírez Vargas, acredita su personalidad como Secretaria de Hacienda con el nombramiento expedido por Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, el día 01 de abril de 2023 y asiste en la celebración del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 71 fracción XII de la Constitución Política de Hidalgo 4, 17, fracción II y 29 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 2, 12, 15 fracciones I, IX, XV y XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

**II.7.** Álvaro Bardales Ramírez acredita su personalidad como Secretario de Contraloría con el nombramiento expedido por Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, el día 05 de septiembre de 2022 y asiste en la celebración del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 4, 17, fracción IX y 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 10, 11 fracciones I, XXV y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.

**II.8.** Oscar Javier González Hernández, acredita su personalidad como Secretario del Trabajo y Previsión Social con el nombramiento expedido por Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, el día 05 de septiembre de 2022 y cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 71 fracción XII de la Constitución Política de Hidalgo 4, 17, fracción XIII y 41, fracción XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 2, 10 fracciones III y VI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

**II.9.** Para el ejercicio de sus funciones y despacho de los asuntos que le competen, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Hidalgo cuenta, entre otras Unidades Administrativas, con la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo, de conformidad con lo establecido en los artículos 7, fracción III, inciso a), y 15 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

**II.10.** La ministración de recursos estatales se hará considerando la estacionalidad del gasto y el calendario presupuestal autorizado por la Secretaría de Hacienda y de acuerdo con la disponibilidad de recursos para el presente ejercicio.

**II.11.** Los recursos económicos que le permitan cumplir las obligaciones establecidas en el presente *Convenio de Coordinación*, provendrán de los que le sean aprobados anualmente por la Secretaría de Hacienda.

**II.12.** Para efectos del presente convenio, manifiesta que tiene su domicilio en Palacio de Gobierno, 4º piso, Plaza Juárez sin número, Colonia Centro, C.P. 42000, Pachuca, Hidalgo.

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

**III.1.** Conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, así como las Reglas, los lineamientos y manuales que ha emitido la "SECRETARÍA", para la operación del *PAE*.

**III.2.** Para efectos del presente *Convenio de Coordinación*, adoptan los términos y abreviaturas establecidos en las *Reglas*, mismos que se resaltarán en letras cursivas, para mejor referencia y comprensión de lo que establece el presente instrumento.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente *Convenio de Coordinación*, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. -** OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen "LAS PARTES", con el fin de operar el *PAE* en el Estado de Hidalgo, en el marco de las facultades concurrentes que, en materia de promoción de empleos y colocación de trabajadores les confieren las disposiciones jurídicas federales y locales.

**SEGUNDA. -** OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”. La “SECRETARÍA” y el “ESTADO”, en la esfera de sus competencias, acuerdan sumar esfuerzos para el cumplimiento del objeto materia del presente *Convenio de Coordinación*, de conformidad con las siguientes obligaciones:

**1.** Cumplir con las leyes, reglamentos, *Reglas*, lineamientos, políticas, criterios, procedimientos y demás disposiciones jurídicas de carácter federal y estatal, aplicables a la operación del *PAE* (en adelante *Normatividad*).

**2.** Aportar los recursos que se comprometen en el presente *Convenio de Coordinación*.

**3.** Asistir o designar representantes en los comités en materia de empleo, de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar.

**4.** Capacitar al personal que participe en la ejecución del *PAE*.

**5.** Evaluar la operación de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo, que para efectos del presente *Convenio de Coordinación* se denominará Oficina del Servicio Nacional de Empleo de Hidalgo (*OSNE*) y proporcionar información relativa a su funcionamiento.

**6.** Promover y difundir el *PAE* con la finalidad de acercar alternativas de empleo para las *Personas Buscadoras de Empleo* con las *Instancias Empleadoras* que solicitan la intermediación de la *OSNE*.

**7.** Priorizar la atención a personas que enfrentan barreras de acceso al empleo.

**8.** Contribuir al cumplimiento de los objetivos y prioridades nacionales.

**9.** Participar en los eventos que, con motivo de la operación del *PAE*, se organicen.

**TERCERA. -** OBLIGACIONES DE LA “SECRETARÍA”. La “SECRETARÍA”, por conducto de la *USNE*, se obliga a lo siguiente:

**1.** Dar a conocer la *Normatividad* de carácter federal aplicable al *PAE* y proporcionar asesoría, asistencia técnica, capacitación y/o profesionalización al personal que participe en su ejecución, en particular, a las *Personas Funcionarias del SNE* adscritas a la *OSNE*.

**2.** Dar a conocer la estructura organizacional de la *OSNE* que se requiera para implementar la operación del *PAE*.

**3.** Gestionar la disponibilidad de los recursos presupuestales que se indican en la cláusula QUINTA del presente *Convenio de Coordinación*, conforme a la *Normatividad* federal, con el propósito de llevar a cabo su aplicación en la entidad federativa.

**4.** Dar acceso a la *OSNE* a sus Sistemas informáticos para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información del *PAE*.

**5.** Proporcionar a la *OSNE*, en coordinación con las unidades administrativas facultadas y conforme a la disponibilidad presupuestal, los recursos tecnológicos necesarios para su operación, tales como servicios de internet; correo electrónico; red de voz y datos; equipos de cómputo para el personal, y equipos para identificación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o personas adultas mayores.

**6.** Impulsar la capacitación y/o profesionalización del personal adscrito a la *OSNE* que participe en la ejecución del *PAE*, para mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales.

**7.** Dar seguimiento a la operación del *PAE*, para verificar su estricto apego a la *Normatividad* aplicable y el cumplimiento de sus objetivos y metas.

**8.** Promover la implementación de las acciones de *Contraloría Social* que resulten aplicables conforme a los Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, los documentos de *Contraloría Social* autorizados por la *SABG*, y demás *Normatividad* en la materia.

**9.** Encauzar para atención de la *OSNE*, las peticiones ciudadanas que, en materia de empleo u ocupación productiva, se presenten ante la “SECRETARÍA”, cuando así corresponda.

**10.** Evaluar el desempeño de la *OSNE*, a fin de mejorar la eficiencia en la ejecución del *PAE*.

**11.** Promover y difundir las disposiciones de blindaje electoral emitidas por la autoridad competente, a efecto de que la *OSNE* se apegue a éstas y se coadyuve a transparentar la operación del *PAE*.

**12.** Dar seguimiento a los resultados de la fiscalización que se realice a la ejecución del *PAE* en la *OSNE*, por parte de las instancias facultadas para ello, con el fin de procurar su debida atención.

**13.** Solicitar la intervención del Órgano Interno de Control en la "SECRETARÍA", de la *SABG* del Gobierno Federal y/o de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

**CUARTA. -** OBLIGACIONES DEL "ESTADO". El "ESTADO" se obliga a:

**1.** Operar en la entidad federativa el *PAE*, para ello deberá:

**A)** Disponer de una estructura organizacional en la *OSNE*, con base en el modelo que le dé a conocer la "SECRETARÍA", a través de la *USNE*.

**B)** Proporcionar espacios físicos de uso exclusivo de la *OSNE*, que cuenten con las dimensiones y condiciones de accesibilidad, necesarias para la atención de las *Personas Buscadoras de Empleo* y las *Instancias Empleadoras*, incluidas personas con discapacidad y adultas mayores; en esos espacios se desarrollarán de manera eficiente las actividades de intermediación laboral y movilidad laboral descritas en las *Reglas*; Centros de Evaluación de Habilidades (Valpar), y para el resguardo de la documentación que se genere con motivo de la operación del *PAE*.

**C)** Designar a una persona servidora pública de tiempo completo, con jerarquía mayor o igual a Director de Área, como Titular de la *OSNE* quien deberá tener facultades para conducir el funcionamiento de dicha oficina; administrar los recursos que en el marco del presente *Convenio de Coordinación* destinen "LAS PARTES", realizar actividades de concertación empresarial de alto nivel y gestionar los recursos necesarios para el funcionamiento de la *OSNE.*

**D)** Designar de manera oficial, a través de la persona Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Hidalgo: i) a la persona Titular de la *OSNE*; ii) a la persona Titular del área administrativa de la *OSNE*, y iii) a una persona servidora pública del área administrativa de la *OSNE*, quienes serán responsables del ejercicio, control y seguimiento de los recursos referidos en la Cláusula QUINTA, destinados a la operación del *PAE* en la entidad federativa, de acuerdo a lo establecido en los *LAPPSNE.*

**2.** Asignar recursos para el funcionamiento exclusivo de la *OSNE*, que incluyan:

**A)** Contratar personal que labore de tiempo completo y exclusivamente en y para la *OSNE*, a fin de llevar a cabo las actividades relativas a la operación del *PAE*, conforme lo establecen las *Reglas*, incluidas las de carácter técnico, operativo y administrativo que complementen lo anterior.

Las contrataciones de las *Personas Funcionarias del SNE* que se realicen con cargo a los recursos consignados en la Cláusula QUINTA del presente *Convenio de Coordinación*, deberán cumplir con las disposiciones emitidas por la *USNE* en materia de descripción de puesto y perfil ocupacional; el contrato a utilizar será bajo el Régimen de Sueldos y Salarios o el de Sueldos Asimilados a Salarios, podrá ser por tiempo indeterminado o determinado y deberá incluir, al menos, asistencia médica como un concepto de Seguridad Social; las condiciones del contrato serán establecidas por el "ESTADO" quien asume la responsabilidad total de las obligaciones que se deriven del mismo.

**B)** Dotar a la *OSNE* de presupuesto para: viáticos; pasajes; servicio telefónico; combustible; arrendamiento de inmuebles; material y útiles de oficina; luz; material de consumo informático; instalación de redes informáticas; gastos y comisiones bancarias que se generen a nivel local, y acciones relativas a la realización de campañas de difusión.

**C)** Asignar mobiliario; equipo; vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario y, en su caso, los seguros correspondientes de todos estos bienes, incluido el que se requiera para aquellos que la "SECRETARÍA" proporcione a la *OSNE* en comodato o cesión de derechos de uso.

**D)** Dotar a todas las áreas de la *OSNE* en la entidad federativa, de la infraestructura tecnológica necesaria para comunicar y operar los Sistemas de información que le proporcione la "SECRETARÍA", así como realizar el mantenimiento necesario para su operación. Dicha infraestructura tecnológica deberá apegarse a lo que determine la "SECRETARÍA", por conducto de la *USNE*.

**E)** Supervisar y dar seguimiento a la operación del *PAE* en la entidad federativa*,* para verificar la estricta aplicación de la *Normatividad* y, en su caso, solicitar la intervención de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

**3.** Asignar recursos destinados a la realización de *Ferias de Empleo* en la entidad federativa.

**4.** Mantener adscritos para uso de la *OSNE*, independientemente de cualquier cambio de autoridades administrativas y del tipo de recurso estatal con que se adquieran, los bienes descritos en el numeral 2, inciso C), de la presente cláusula, así como aquellos que la "SECRETARÍA" proporcione a la *OSNE,* ya sea en comodato o cesión de derechos de uso, estos últimos se someterán al proceso normativo vigente de desincorporación de bienes.

**5.** Elaborar diagnósticos locales que identifiquen y valoren, posibles alianzas con dependencias públicas y otras organizaciones relacionadas con la intermediación laboral y capacitación para la empleabilidad, así como promover, cuando se considere conveniente, la celebración de convenios con las autoridades municipales, para establecer oficinas de empleo que operen como parte de la red de oficinas del *SNE*, siempre que esto no comprometa la aportación de recursos federales, y una vez cumplida la *Normatividad* y previa autorización de la persona Titular de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, incrementen la cobertura del *PAE*.

En este caso, el "ESTADO" deberá garantizar, que se cuenta con los recursos necesarios para sufragar los gastos de operación que implicará la nueva oficina, la cual deberá apegarse en todo momento a la *Normatividad* aplicable.

**6.** Vincular a la *OSNE* con dependencias de desarrollo económico que faciliten la coordinación con las *Instancias Empleadoras*, inversionistas y organismos empresariales, que aporten información sobre los *Puestos de Trabajo*, así como con instituciones de educación técnica y formación profesional, para que registren en el Portal del Empleo a las personas egresadas, a fin de incorporarlas a un empleo y, por otra parte, identificar aquellas que cuenten con instalaciones y recursos humanos para impartir cursos de capacitación, en el marco de los *Programas Complementarios* del *PAE*.

**7.** Por conducto de la *OSNE* se obliga a:

**A)** Operar el *PAE* de conformidad con la *Normatividad* aplicable.

**B)** Destinar los recursos consignados en las cláusulas TERCERA, numeral 5, y QUINTA del presente *Convenio de Coordinación,* única y exclusivamente a la operación del *PAE*, con estricto apego a la *Normatividad* aplicable.

**C)** Supervisar y dar seguimiento a la operación del *PAE* conforme a la *Normatividad* aplicable, así como, atender las acciones de fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.

**D)** Notificar a la *USNE* los movimientos del personal que labora en la *OSNE* y registrarlos en el Sistema de información que al efecto ponga a disposición la *USNE*.

**E)** Profesionalizar mediante acciones de capacitación y actualización al personal adscrito a la *OSNE*, así como proporcionar la inducción necesaria al personal de nuevo ingreso, o en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica a la *USNE*.

**F)** Comprobar e informar a la "SECRETARÍA", a través de la *USNE*, el ejercicio de los recursos federales, así como reintegrar a la *TESOFE* los montos ministrados no ejercidos, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a la *Normatividad* aplicable.

**G)** Utilizar como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información del *PAE*, los Sistemas que la "SECRETARÍA" determine por conducto de la *USNE* y asegurarse que la información registrada sea fidedigna.

**H)** Garantizar la infraestructura informática necesaria para llevar a cabo el registro de información en los Sistemas que al efecto ponga a disposición la *USNE*.

**I)** Cumplir las disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información y protección de *Datos Personales*, en su carácter de responsable del uso y manejo de la información disponible en los Sistemas que la "SECRETARÍA" pone a disposición de la *OSNE.*

**J)** Aplicar los procedimientos establecidos por la *USNE* en materia de control de usuarios y accesos a los Sistemas de información.

**K)** Difundir y promover entre la población de la entidad federativa*,* el uso de los portales informáticos y centros de contacto para intermediación laboral no presencial, que pone a disposición la "SECRETARÍA".

**L)** Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.

**M)** Implementar acciones de *Contraloría Social*, conforme a los Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social y los documentos de *Contraloría Social* autorizados por la *SABG.*

**N)** Cumplir puntualmente con las disposiciones que en materia de imagen institucional establezca la "SECRETARÍA", por conducto de la *USNE*.

**O)** Cumplir con las disposiciones legales y normativas de carácter federal y estatal en materia de blindaje electoral, incluidas las que se enuncian en las *Reglas*.

**P)** Planear, organizar y dar seguimiento a la operación de evaluación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultas mayores, y en su caso, la vinculación laboral de éstas, así como vigilar e informar periódicamente los resultados de su funcionamiento.

**Q)** Impulsar entre las *Instancias Empleadoras* la contratación de personas extranjeras y asesorarles en la obtención de la *CIE*, ante el *INM*.

**R)** Coadyuvar en coordinación con la *USNE*, al proceso de registro, supervisión y seguimiento a la operación de agencias privadas de colocación en la entidad federativa.

**S)** Cumplir con las disposiciones federales en materia de archivos y control documental difundidas por conducto de la *USNE*, y las estatales que correspondan según el origen de los recursos, así como aquellas relacionadas con la protección de *Datos Personales*.

**T)** Informar sobre el ejercicio de los recursos de origen estatal considerados en la cláusula SEXTA, así como el cierre de los mismos.

**U)** Observar las medidas y/o lineamientos federales, en materia de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), incluyendo la designación de enlaces informáticos y los movimientos que se deriven.

**V)** Cumplir con los lineamientos relativos a los temas administrativos que se deban reportar a la *USNE*.

**QUINTA. -** APORTACIONES DE LA "SECRETARÍA". Para la ejecución del *PAE* en la entidad federativa, la "SECRETARÍA" destina la cantidad de $9,521,584.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), proveniente del Presupuesto Aprobado al *PAE* durante el Ejercicio Fiscal 2026, en el capítulo de gasto "4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS", partida "43401 Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos". Estos recursos deberán utilizarse en Acciones de "Consejeros Laborales" y "Ferias de Empleo".

El "ESTADO", a través de la *OSNE*, será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos, atendiendo lo establecido en la *Normatividad* federal aplicable.

La ministración de recursos se llevará a cabo por medio del Sistema de Contabilidad y Presupuesto y del Sistema Integral de Administración Financiera Federal de la *SHCP*, con base en las *SR* que la *OSNE* presente a la *USNE*, de conformidad con los compromisos de pago y/o las previsiones de gasto definidas para un periodo determinado. Ésta se realizará conforme a lo establecido en los *LAPPSNE*.

El ejercicio de los recursos se llevará a cabo mediante la utilización de medios electrónicos o de manera excepcional, por medio de cheques por parte de las *OSNE.*

**A) CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS**

El monto total de recursos indicados en esta cláusula deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la *USNE*.

**B) AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO**

Para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos antes señalados, a partir del segundo trimestre de cada año, la "SECRETARÍA", por conducto de la *USNE*, podrá iniciar el monitoreo de su ejercicio, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte, hacia aquellas *OSNE* con mayor ritmo en su ejercicio, para evitar recortes presupuestarios a la "SECRETARÍA" y asegurar el cumplimiento de las metas nacionales. La "SECRETARÍA", a través de la *USNE*, dará a conocer al "ESTADO" dichos ajustes mediante escrito oficial dirigido a la Persona Titular de la *OSNE*.

Con independencia de lo mencionado en el párrafo anterior, la ministración de recursos señalados en la presente cláusula, estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria que tenga la "SECRETARÍA", por lo que podrán sufrir reducciones en el transcurso del Ejercicio Fiscal, derivadas de los ajustes que, en su caso, realicen la *SHCP*, o bien las autoridades en materia de control presupuestario, de conformidad con sus atribuciones y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, esto no será considerado como incumplimiento del presente instrumento imputable a la "SECRETARÍA", ni implicará la suscripción de un nuevo convenio. En caso de presentarse alguna reducción, la "SECRETARÍA", a través de la *USNE*, lo hará del conocimiento del "ESTADO", mediante escrito oficial dirigido a la Persona Titular de la *OSNE*, junto con los ajustes que apliquen.

**SEXTA. -** APORTACIONES DEL "ESTADO". Para garantizar la ejecución del *PAE* y los *Programas Complementarios* a que se alude en las *Reglas*, el "ESTADO" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

**1.** La cantidad de $1,418,792.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), para el funcionamiento y administración de la *OSNE*, monto que deberá aplicarse para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula CUARTA, del presente instrumento;

**2.** La cantidad de $23,749,819.78 (VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 78/100 M.N.), para impulsar Programas Complementarios, que coadyuven en el mejoramiento de las competencias laborales y empleabilidad de las *Personas Buscadoras de Empleo*, los cuales operarán con base en Reglas de Operación estatales o su equivalente y los lineamientos que emita la "SECRETARÍA" a través de la *USNE*, o bien, los que acuerde con esta última, así como los Subprogramas y Servicios del *PAE*.

**A) CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS**

Los recursos señalados deben distribuirse y registrarse conforme a la programación anual calendarizada de metas y presupuesto que al efecto se acuerde y formalice con la *USNE*.

**B) EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE EROGACIONES**

El "ESTADO" se obliga a transferir a la *OSNE* y/o a ejercer oportunamente en beneficio de ésta, los recursos estatales convenidos en la presente cláusula y a supervisar que los aplique en los tiempos y montos que para el efecto acordó con la "SECRETARÍA". Los recursos estatales calendarizados deberán estar ejercidos al 100% al mes de diciembre de 2026 en los apartados programados.

El ejercicio de recursos estatales que el "ESTADO" realice a favor o por conducto de la *OSNE* en los apartados señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la "SECRETARÍA", contra los documentos y/o formatos remitidos por vía electrónica a la *USNE*, que amparen las erogaciones realizadas.

El procedimiento para la comprobación de las aportaciones de la presente cláusula se detalla en los *LAPPSNE*.

**SÉPTIMA. -** GRATUIDAD DEL PAE. Los *Apoyos* a la población objetivo se proporcionan de manera gratuita, una vez cumplidos los requisitos y documentación establecida en las *Reglas*, por lo que no deberá cobrarse cantidad alguna, ya sea en dinero o en especie, ni imponer obligación alguna o la realización de servicios personales, ni condiciones de carácter electoral o político.

**OCTAVA. -** CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente *Convenio de Coordinación* podrá rescindirse por las siguientes causas:

**1.** Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por "LAS PARTES" se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o

**2.** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente *Convenio de Coordinación*.

En el supuesto de rescisión de este *Convenio de Coordinación*, la *USNE* suspenderá el registro de *Acciones de Apoyo al Empleo* y/o la gestión para ministrar recursos a la *OSNE* de manera inmediata.

**NOVENA. -** INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este *Convenio de Coordinación*, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte.

**DÉCIMA. -** DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente *Convenio de Coordinación* quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley General de Archivos y demás disposiciones legales aplicables, así como la normatividad estatal que en el caso aplique.

**DÉCIMO PRIMERA. -** SEGUIMIENTO. La "SECRETARÍA", a través de la *USNE* y el "ESTADO", por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la *OSNE,* serán responsables de vigilar la aplicación y efectividad del presente instrumento, y en su caso, adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

**DÉCIMO SEGUNDA. -** FISCALIZACIÓN Y CONTROL. La fiscalización y control se realizará conforme a lo siguiente:

**1.** En ejercicio de sus atribuciones, la "SECRETARÍA", por conducto de la *USNE*, dará seguimiento a la operación del *PAE* en la entidad federativa, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente *Convenio de Coordinación* y la *Normatividad* aplicable, y para tal efecto, solicitará a la *OSNE* la información que corresponda. En caso de ser necesario, dará parte al Órgano Interno de Control en la "SECRETARÍA", a la *SABG* y/o a las Instancias de Fiscalización Estatales que corresponda conforme a la *Normatividad* aplicable.

**2.** El "ESTADO" se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento, que realicen las Instancias de Fiscalización y Control que, conforme a las disposiciones legales aplicables, resulten competentes.

**3.** El "ESTADO" se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al *PAE*, para lo cual la "SECRETARÍA", a través de la unidad administrativa facultada para ello, establecerá la coordinación necesaria.

**DÉCIMO TERCERA. -** RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aún en aquellos trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y, de ningún modo, serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate el "ESTADO" con recursos asignados por la "SECRETARÍA", no serán clasificados como trabajadores de esta última.

**DÉCIMO CUARTA. -** TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. La "SECRETARÍA", conforme a lo dispuesto en los artículos 28, fracción I, inciso m), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026; 65 y 66, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, difundirá las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula QUINTA de este Convenio de Coordinación, incluyendo sus avances físico-financieros. El "ESTADO" por su parte, se obliga a publicar al interior de la entidad federativa dicha información, en los términos de lo dispuesto en los artículos 5 y 70, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

**DÉCIMO QUINTA. –** CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” manifiestan que darán cumplimiento respecto a la confidencialidad de la información, así como al tratamiento de *Datos Personales* que se generen en la *OSNE* con motivo de la operación del *PAE*, respectivamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 115, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4 y 25, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y en términos de lo dispuesto en los artículos 24, 25 fracción VI, 67 fracción VI y 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y 4, 12 y 17, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

**DÉCIMO SEXTA. -** DIFUSIÓN. “LAS PARTES” se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción II, inciso a), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, a que la publicidad que adquieran para la difusión del PAE, incluya clara, visible y/o audiblemente, la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**DÉCIMO SÉPTIMA. -** VIGENCIA. El presente *Convenio de Coordinación* estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2026, y permanecerá así hasta en tanto se suscriba el correspondiente al del siguiente Ejercicio Fiscal, salvo lo dispuesto en las cláusulas QUINTA y SEXTA, respecto a la disponibilidad presupuestaria, y siempre que esa continuidad no se oponga, ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

La suscripción del presente *Convenio de Coordinación* deja sin efectos el “CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO…” que suscribieron “LAS PARTES” el 31 de marzo de 2025, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de septiembre del mismo año y en el Periódico Oficial del “ESTADO” el 24 de septiembre de 2025.

**DÉCIMO OCTAVA. -** TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente instrumento jurídico podrá terminarse con antelación a su vencimiento, siempre que medie escrito de aviso por parte de la “SECRETARÍA”, por conducto de la persona Titular de la *USNE*, o por el “ESTADO”, por conducto de la persona Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Hidalgo, comunicando los motivos que la originan, con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efecto la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las *Acciones de Apoyo al Empleo* del *PAE* que hayan sido iniciadas deberán ser concluidas y el “ESTADO” se obliga a emitir un informe a la “SECRETARÍA”, en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados y ministrados.

**DÉCIMO NOVENA. -** INTERPRETACIÓN. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este *Convenio de Coordinación*, se observe lo previsto en la *Normatividad* para la ejecución del *PAE*.

**VIGÉSIMA. -** SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento, buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquiera otra causa, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIGÉSIMO PRIMERA. -** PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, de la Ley de Planeación, el presente documento deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación; por su parte, de acuerdo con los artículos 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y 76 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo, también deberá ser publicado en el Periódico Oficial del “ESTADO”.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y efectos legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman de conformidad en seis tantos, en la Ciudad de México, a los 02 días del mes de marzo de 2026.- Por la Secretaría: Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Marath Baruch Bolaños López**.- Rúbrica.- Subsecretaria de Empleo y Productividad Laboral, **Quiahuitl Chávez Domínguez**.- Rúbrica.- Asiste: Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, **Hanzel Homero Alvizar Bañuelos**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, **Claudio Frausto Lara**.- Rúbrica.- Por el Estado: Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, **Julio Ramón Menchaca Salazar**.- Rúbrica.- Asiste: Secretario de Gobierno, **Guillermo Olivares Reyna**.- Rúbrica.- Secretaria de Hacienda, **María Esther Ramírez Vargas**.- Rúbrica.- Secretario de Contraloría, **Álvaro Bardales Ramírez**.- Rúbrica.- Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Oscar Javier González Hernández**.- Rúbrica.

# COMISION REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES

**ACUERDO mediante el cual el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones aprueba y emite el "Programa de Regularización al que se refiere el artículo Vigésimo Primero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión".**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Transformación Digital.- Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.- Comisión Reguladora de Telecomunicaciones.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES APRUEBA Y EMITE EL "PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN Y SE ABROGA LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN".

Con fundamento en los artículos 6o., párrafo tercero, apartado B, fracción III y 28, párrafo décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 8, 10, fracciones I, IX y LVIII; 11, 12, fracciones I y III, 30, 54, 55, fracción I; Transitorios Décimo Octavo, Décimo Noveno y Vigésimo Primero de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2, 5, fracción I, inciso d), numeral 1, 14, 15, 16, fracciones I, III, XIII y XX; 41, fracción I, inciso b), y 44, fracciones XXIII y XXV del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones; artículo 10, fracción II y 20 de los Lineamientos para realizar consultas públicas de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, y

**CONSIDERANDOS**

Que el artículo 6o., párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo sucesivo, "Constitución") establece que el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet; asimismo, el apartado B, fracción III del referido artículo, establece que la radiodifusión es un servicio público de interés general, por lo que el Estado garantizará que sea prestado en condiciones de competencia y calidad, y brinde los beneficios de la cultura a toda la población, preservando la pluralidad y la veracidad de la información, así como el fomento de los valores de la identidad nacional;

Que el artículo 28, párrafo décimo sexto de la Constitución, establece que el Ejecutivo Federal, a través de la dependencia encargada de elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión, garantizará el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en la propia Constitución y en los términos que fijen las leyes;

Que el 20 de diciembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, "DOF") el *"Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica"*, mediante el cual, se establece que el Ejecutivo Federal, a través de la dependencia encargada de elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión, garantizará el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en la propia Constitución y en los términos que fijen las leyes;

Que el 16 de julio de 2025, se publicó en el DOF, el *"Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión"* (en lo sucesivo, "Decreto de Ley");

Que el artículo 7 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión (en lo sucesivo, "Ley") establece que la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, "Comisión"), es un órgano administrativo desconcentrado de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, con independencia técnica, operativa y de gestión, que actuará con imparcialidad para dictar resoluciones, cuyo objeto es garantizar el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y la radiodifusión, en los términos que fija la Constitución, dicha Ley y las demás disposiciones jurídicas aplicables;

Que el artículo 8 de la Ley dispone que la Comisión tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, la comunicación vía satélite, los servicios espaciales y sus aplicaciones, la sostenibilidad espacial, las redes públicas de telecomunicaciones, servicios de infraestructura pasiva y la prestación de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones, así como del despliegue y del acceso a la infraestructura activa y pasiva y otros insumos esenciales;

Que el artículo 10, fracción I de la Ley prevé las atribuciones de la Comisión para emitir las disposiciones administrativas de carácter general, necesarias para regular las telecomunicaciones y radiodifusión; por su parte, la fracción IX del referido artículo, establece que le corresponde a la Comisión otorgar las concesiones previstas en la referida Ley y resolver sobre su prórroga, modificación o terminación por revocación, rescate o quiebra;

Que el artículo 11 de la Ley dispone que el Pleno es el órgano máximo de gobierno y decisión de la Comisión, integrado por cinco Personas Comisionadas con voz y voto, incluida la persona Comisionada Presidenta;

Que el artículo 12, fracciones I y III de la Ley establecen que corresponde originalmente al Pleno de manera exclusiva e indelegable ejercer entre otras las atribuciones referidas en el artículo 10, fracciones I y IX, previamente indicadas; asimismo, dispone que podrá dictar los acuerdos necesarios para hacer efectiva la anterior atribución y las demás señaladas en la Ley;

Que el artículo 55, fracción I de la Ley, establece que las concesiones para uso comercial confiere el derecho para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado y para la ocupación y explotación de recursos orbitales, con fines de lucro;

Que los artículos Décimo Octavo y Décimo Noveno Transitorios del Decreto de Ley establecen, respectivamente, que los actos jurídicos que el extinto Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo "Instituto"), hubiere emitido con anterioridad a la entrada en vigor de la propia Ley, continuarán surtiendo todos sus efectos legales; asimismo, que los asuntos y procedimientos que se encontraban en trámite ante el Instituto, continuarán su trámite a cargo de la Comisión, en términos de la legislación aplicable al momento de su inicio;

Que el artículo Vigésimo Primero Transitorio del Decreto de Ley establece que la Comisión podrá emitir un programa de regularización para concesionarios del servicio público de radiodifusión que hubieren tramitado la prórroga de sus concesiones y éstas hubiesen sido resueltas conforme a la abrogada Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; lo anterior, siempre que el concesionario hubiere realizado el pago de la contraprestación previo a la entrada en vigor de la Ley, pague las actualizaciones correspondientes conforme al artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación y acepte las nuevas condiciones que establezca la Comisión;

Que el extinto Instituto resolvió diversas solicitudes de prórroga de concesiones para uso comercial para prestar el servicio de radiodifusión, las cuales quedaron sujetas a que los concesionarios aceptaran las nuevas condiciones que han de regir las concesiones prorrogadas y pagaran el monto de la contraprestación correspondiente por la explotación y uso del espectro radioeléctrico en los plazos indicados en las Resoluciones de prórroga respectivas;

Que, en relación con el párrafo que precede, existen diversos concesionarios de radiodifusión que, a partir de las Resoluciones de Prórroga, aceptaron las nuevas condiciones y/o pagaron la contraprestación determinada fuera de los plazos señalados por el extinto Instituto;

Que a fin de otorgar certeza jurídica a las personas concesionarias que se ubiquen estrictamente en el supuesto previsto en el artículo Vigésimo Primero Transitorio de la Ley, resulta necesario establecer un procedimiento que contemple los requisitos de procedencia, la forma de acreditar el pago de las actualizaciones, la aceptación de nuevas condiciones y la emisión de los títulos de concesión que correspondan;

Que el 25 de noviembre de 2025, se publicó en el DOF el *"Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones"* (en lo sucesivo, "Reglamento Interior"), que tiene por objeto establecer la organización y funcionamiento de la Comisión, así como determinar la estructura y atribuciones que corresponde ejercer a cada una de sus Unidades Administrativas;

Que el artículo 41, fracción I, inciso b del Reglamento Interior atribuye a la Dirección General de Concesiones, Autorizaciones y Registros la facultad de dar trámite, estudiar, evaluar y someter a consideración del Pleno de la Comisión, las solicitudes de cesión, modificación o prórroga de las concesiones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, así como aquellas relacionadas con cesiones, prórrogas o renuncias de concesiones para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico o de recursos orbitales de uso comercial;

Que el artículo 30 de la Ley señala que, para la emisión y modificación de reglas, lineamientos y otras disposiciones administrativas, así como en cualquier caso que determine el Pleno, la Comisión deberá realizar consultas públicas bajo los principios de transparencia y participación ciudadana, y que para tales fines la Comisión contará con un espacio dentro de su portal de Internet destinado específicamente a publicar y mantener actualizados los procesos de consultas públicas; este artículo dispone que cuando la publicidad pudiera comprometer los efectos que se pretende resolver o prevenir en una situación de emergencia, podrán no ser sometidas a consulta pública las reglas, lineamientos y otras disposiciones administrativas;

Que el 23 de octubre de 2025, se aprobó el *"Acuerdo mediante el cual el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos para realizar consultas públicas de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones"* (en lo sucesivo "Lineamientos de Consulta Pública"), mismos que fueron publicados en el DOF el 28 de octubre de 2025, y entraron en vigor al día siguiente de su publicación, estableciendo así las bases y el procedimiento para sustanciar los procesos de participación ciudadana y transparencia en la emisión y modificación de reglas, lineamientos y otras disposiciones administrativas;

Que el artículo 10, fracciones I y II de los Lineamientos de Consulta Pública establece que no serán sujetas a Consultas Públicas Regulatorias Ex Ante, las Propuestas Regulatorias que actualicen alguno de los siguientes supuestos: que su publicidad pueda comprometer los efectos que la Comisión pretenda lograr; o se pretenda atender o prevenir una situación de emergencia que pudiera afectar el bienestar de la población, el funcionamiento de los servicios o el orden público;

Que el artículo 20 de los Lineamientos de Consulta Pública, establece que cuando una Propuesta Regulatoria se ubique en alguno de los supuestos de exención establecidos en el artículo 10 de los mencionados Lineamientos, la Unidad Administrativa competente será la responsable de elaborar la justificación de exención y someterla a consideración del Pleno acompañando, en su caso, la documentación que la fundamente; asimismo, dispone que el Acuerdo del Pleno mediante el cual se determina que una Propuesta Regulatoria está exenta de Consulta Pública, deberá publicarse en el Portal al momento en que la Regulación se publique en el Medio de Difusión Oficial;

Que la regularización de las concesiones comprendidas en el presente Programa, contribuye a generar condiciones de certeza jurídica, así como la administración eficiente del espectro con lo cual se habilita la continuidad del servicio público de radiodifusión y, con ello, a preservar un medio de acceso de la población a contenidos culturales y a diversas expresiones de la identidad nacional, en congruencia con el artículo 6o., apartado B, fracción III, de la Constitución, que dispone que dicho servicio debe brindar los beneficios de la cultura a toda la población, preservar la pluralidad y la veracidad de la información y fomentar los valores de la identidad nacional.

Resulta conveniente mencionar los criterios doctrinales y jurisdiccionales emitidos en relación con el servicio público, primeramente lo señalado por Jorge Fernández Ruiz en la obra Servicios Públicos Municipales define al servicio público[1], en los términos siguientes:

> ***"Un servicio público es toda actividad técnica destinada a satisfacer una necesidad de carácter general, cuyo cumplimiento uniforme y continuo debe ser permanente asegurado, reglado y controlado por los Gobernantes****, con sujeción a un mutable régimen jurídico exorbitante del derecho privado, ya por medio de la Administración pública, bien mediante particulares facultados para ello por autoridad competente, en beneficio indiscriminado de toda persona."*

A su vez, la tesis: XV.4o.8 A emitida por el Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, Novena Época, tomo XXII, julio de 2005, publicada en el Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta, visible en la página 1538, con número de registro 177794, establece las características del servicio público en los términos siguientes:

[1] Jorge Fernández Ruiz, Servicios Públicos Municipales, Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. p. 121

***"SERVICIO PÚBLICO. SUS NOTAS CARACTERÍSTICAS**.*

*Aunque la doctrina no ha llegado a un consenso respecto del concepto de servicio público, de las definiciones más aceptadas es factible obtener las siguientes notas características: 1. El servicio público debe consistir en una actividad prestacional, es decir, una actividad que tiende a otorgar a otros una ventaja, un bien, un beneficio, etcétera, de cualquier naturaleza y, por lo tanto, varía el ingreso de quien la recibe o disminuye los gastos en que pudiera incurrir en el supuesto de no recibirlo. 2. Esta actividad es asumida por la administración pública de manera expresa y concreta, lo que significa que es reservada en exclusiva en cuanto a la dirección y organización a un órgano estatal y que el ejercicio de esa actividad requiere de autorización previa del Estado expresada con un acto de autoridad. En este sentido, las actividades en las que se permite la concurrencia de particulares sin esta previa autorización no son servicios públicos. 3. La administración pública realiza la actividad de servicio público en forma directa o indirecta, es decir, valiéndose de la concesión, aunque la legislación mexicana no es consistente en la denominación que otorga a esta figura jurídica, puesto que en algunas leyes administrativas se emplea el término autorización, cuando se refiere a la prestación de un servicio público**. 4. El servicio público siempre debe tender a la satisfacción del interés general. 5. El servicio público se presta conforme a un régimen de derecho público, especial y propio que lo particulariza e identifica frente a otras actividades administrativas y cuyas características son su generalidad, uniformidad, continuidad, regularidad, obligatoriedad y subordinación a la administración pública. Por lo tanto, no puede estar sujeto a un régimen de derecho privado en cuanto a su prestación."***

En tal sentido, es innegable que la noción sustantiva o funcional del servicio público atiende sin más a la satisfacción de necesidades colectivas de interés general, cuyas características son la generalidad, uniformidad, continuidad, regularidad, y obligatoriedad, mismas que serán regladas por los gobernantes.

Que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 187ª reunión del consejo ejecutivo, celebrada el 26 de agosto de 2011, señala a en el punto 13 del orden del día, lo siguiente referente a la radio:

*"(…) tecnología de bajo costo, que permite recibir y transmitir, y que ofrece la posibilidad de llegar a audiencias mundiales, nacionales o locales. Se aduce que la producción radiofónica es sencilla y poco costosa, lo que resulta ideal en zonas con bajos índices de alfabetización o para llegar a públicos especializados restringidos, como minorías lingüísticas o culturales. Para muchas comunidades es el único medio de comunicación disponible y, ciertamente, el único abierto a las voces y preocupaciones de las mujeres, los jóvenes y los pobres. La radio es también un componente esencial de los sistemas de comunicación de emergencia, ideal para respaldar actividades de socorro en casos de desastre. La incorporación de tecnologías digitales está abriendo nuevas posibilidades para la radio, tales como la radio por Internet y los "podcasts" que se transmiten por Internet a ordenadores o dispositivos móviles, reduciendo aún más las dificultades de acceso y facilitando una difusión más amplia (…)".*

De acuerdo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, es clara la función esencial que desempeñan los medios de comunicación para promover un verdadero debate democrático sobre los asuntos públicos y para cuantificar también el proceso de selección de preferencias en los asuntos privados o individuales. Por esta razón, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sido enfática al señalar que la libertad y la diversidad deben ser principios rectores de la regulación de la radiodifusión.

Así mismo, la Declaración Conjunta sobre diversidad en la radiodifusión de la OEA del 12 de diciembre de 2007 establece que "*los diferentes tipos de medios de comunicación (públicos independientes del Poder Ejecutivo, privados con fines de lucro, y comunitarios o privados sin fines de lucro) deben ser reconocidos y deben poder tener acceso, en condiciones de equidad, a todas las plataformas de transmisión disponibles*."

Por otra parte, según la Encuesta Nacional de Consumo de Contenidos Audiovisuales (ENCCA,2024)[2] el 33% de las personas declararon escuchar estaciones de radio, además de acuerdo con dicha encuesta el 74% que escuchan radio, lo hacen exclusivamente en estaciones de Frecuencia Modulada, el 11% escucha radio en estaciones de banda de Amplitud Modulada y 13% escucha estaciones con ambas frecuencias.

Que el Programa de Regularización constituye una medida excepcional y temporal, dirigida exclusivamente a concesionarios del servicio público de radiodifusión cuyas solicitudes de prórroga fueron tramitadas y resueltas conforme a la abrogada Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que realizaron el pago de la contraprestación antes de la entrada en vigor de la Ley, y no establece un régimen ordinario aplicable a la generalidad de los concesionarios, sino que instrumenta lo previsto en el artículo Vigésimo Primero Transitorio de la Ley;

Que de conformidad con el artículo 10, fracción II de los Lineamientos de Consulta Pública la emisión del presente Programa de Regularización a que se refiere el artículo Vigésimo Primero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, puede exentar el procedimiento de Consulta Pública, debido a que la falta de regularización de estas concesiones ha prolongado la incertidumbre jurídica respecto de las concesiones involucradas y podría afectar la continuidad y operación del servicio público de radiodifusión, por lo que resulta necesario implementar de manera expedita el mecanismo previsto en el decreto promulgatorio de la Ley, a fin de prevenir una situación que pudiera afectar el funcionamiento de dicho servicio;

Por lo anterior, el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones emite el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.** Se exenta en términos del artículo 20 de los Lineamientos para realizar consultas públicas de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, de someter a Consulta Pública Regulatoria Ex Ante la Propuesta Regulatoria denominada "*Programa de Regularización a que se refiere el artículo Vigésimo Primero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión"*, por actualizarse el supuesto previsto en el artículo 10, fracción II de los Lineamientos para realizar consultas públicas de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, conforme a las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

**Segundo.** Se aprueba y emite el *"Programa de Regularización a que se refiere el artículo Vigésimo Primero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión"*, en los términos del Anexo Único del presente Acuerdo.

**Tercero.** Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo Único en el Diario Oficial de la Federación y en el Portal de Internet de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones atendiendo a lo establecido en el artículo 20 de los Lineamientos para realizar consultas públicas de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones.

Comisionada Presidenta, **Norma Solano Rodríguez**.- Firmado electrónicamente.- Comisionados: **Ledénika Mackensie Méndez González**, **María de las Mercedes Olivares Tresgallo**, **Adán Salazar Garibay**, **Tania Villa Trápala**.- Firmado electrónicamente.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad en la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, celebrada el 13 de octubre de 2026, mediante Acuerdo P/CRT/EXT/13102026/158.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafo décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 11, 19, fracción IV, 20, fracción I y 24 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2, 17, 19 y 20 del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones.

---

[2] https://somosaudiencias.ift.org.mx/partials/publicaciones.php?id=20

**ANEXO ÚNICO**

**"PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN Y SE ABROGA LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN."**

## TÍTULO I

## DISPOSICIONES GENERALES

### CAPÍTULO I

### OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

**Artículo 1.** El presente Programa de Regularización es de orden público y carácter temporal, y tiene por objeto establecer el procedimiento, plazos y requisitos para acreditar el cumplimiento del supuesto previsto en el artículo Vigésimo Primero Transitorio del *"Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión",* respecto de las Solicitudes de Regularización de prórrogas de vigencia de concesiones para uso comercial para prestar el servicio público de radiodifusión, tramitadas y resueltas conforme a la abrogada Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

**Artículo 2.** Además de las definiciones previstas en el artículo 3 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para efectos del presente Programa de Regularización se entenderá por:

**I.** **Actualizaciones:** Las cantidades monetarias que, en su caso, corresponda pagar conforme al artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación respecto de la contraprestación relacionada con la prórroga materia de regularización;

**II.** **Comisión:** Comisión Reguladora de Telecomunicaciones;

**III.** **Concesión Única:** Acto administrativo mediante el cual la Comisión confiere el derecho para prestar de manera convergente, todo tipo de servicios públicos de telecomunicaciones o radiodifusión;

**IV.** **Concesión de Espectro Radioeléctrico:** Acto administrativo mediante el cual la Comisión confiere el derecho para usar, aprovechar o explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, en los términos y modalidades establecidas en la Ley;

**V.** **Concesionario:** Persona física o moral titular de una concesión para uso comercial para prestar el servicio público de radiodifusión que solicita incorporarse al presente Programa de Regularización, y que se ubique en el supuesto a que se refiere el artículo Vigésimo Primero Transitorio del Decreto de Ley;

**VI.** **Constitución:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

**VII.** **Decreto de Ley:** El "*Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2025;

**VIII.** **Instituto:** El extinto Instituto Federal de Telecomunicaciones;

**IX.** **Ley:** Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión;

**X.** **Programa de Regularización:** Programa de Regularización al que se refiere el artículo Vigésimo Primero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;

**XI.** **Registro Público de Concesiones:** Registro integrado al Registro Público de Telecomunicaciones a cargo de la Comisión y en el cual se inscriben los actos y documentos señalados en el artículo 170 de la Ley;

**XII. Resolución de Prórroga:** Acto administrativo mediante el cual la autoridad competente resolvió la solicitud de prórroga de vigencia de una concesión para prestar el servicio de radiodifusión para uso comercial conforme a la abrogada Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;

**XIII. Solicitud de Regularización**: Formato que el Concesionario debe presentar ante la Comisión para solicitar incorporarse al Programa de Regularización y acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo Vigésimo Primero Transitorio del Decreto de Ley, y

**XIV. Ventanilla Electrónica:** La solución tecnológica habilitada por la Comisión, que fungirá como medio para la realización de actuaciones electrónicas.

Los términos antes señalados pueden ser utilizados indistintamente en singular o plural y aquellos no definidos en el presente Programa de Regularización tendrán el significado que les otorgue la Ley o la normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 3.** A falta de disposición expresa en la Ley y en el presente Programa de Regularización, se aplicará supletoriamente la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás normativa que resulte aplicable.

**Artículo 4.** Cuando los plazos fijados por el presente Programa de Regularización sean señalados en días, se entenderán como hábiles.

**Artículo 5.** Para efectos administrativos, la interpretación del presente Programa de Regularización corresponderá al Pleno de la Comisión.

## TITULO II

## DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN

### CAPÍTULO I

### DE LOS REQUISITOS

**Artículo 6**. La aplicación del presente Programa de Regularización se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo Vigésimo Primero Transitorio del Decreto de Ley, a la viabilidad técnica, incluyendo la disponibilidad espectral conforme a los planes de atribución y canalización vigentes de las frecuencias objeto de las Concesiones de Espectro Radioeléctrico, y a que no exista impedimento legal, técnico o administrativo que imposibilite la emisión de los títulos de concesión correspondientes.

**Artículo 7.** Podrá sujetarse al presente Programa de Regularización el Concesionario que acredite lo siguiente:

I. Haber sido titular de una concesión para prestar el servicio público de radiodifusión para uso comercial;

II. Haber tramitado la prórroga de su concesión y que ésta hubiere sido resuelta conforme a la abrogada Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;

III. Haber realizado el pago de la contraprestación correspondiente a la Resolución de Prórroga con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto de Ley;

IV. Pagar, en su caso, las Actualizaciones cuando del cálculo correspondiente resulte una cantidad a su cargo, y

V. Presentar la Solicitud de Regularización dentro del plazo y conforme a lo previsto en el presente Programa de Regularización;

Además de lo anterior, el Concesionario previo al otorgamiento del título de concesión que en su caso corresponda, deberá aceptar de manera expresa e indubitable las nuevas condiciones que establezca el Pleno de la Comisión en la resolución que determine la procedencia de la solicitud de regularización, incluyendo los dictámenes de viabilidad técnica, con la disponibilidad espectral, señalados en el artículo 12 del presente Programa de Regularización.

**Artículo 8.** La presentación de la Solicitud de Regularización se realizará a través de la Ventanilla Electrónica, utilizando el formato previsto en el **Apéndice B**, sin perjuicio de que también pueda presentarse de forma física en la Oficialía de Partes de la Comisión.

Dicha Solicitud deberá presentarse durante el plazo de 90 (noventa) días, contados a partir del día hábil siguiente a la entrada en vigor del presente Programa de Regularización.

**Artículo 9.** La Solicitud de Regularización deberá acompañarse de los requisitos previstos en el **Apéndice A**, a efecto de tener por acreditado lo siguiente:

I. Datos generales del Concesionario y, en su caso, de su representante legal;

II. Datos de contacto, correo electrónico y domicilio para oír y recibir notificaciones;

III. Datos de la concesión y de la Resolución de Prórroga materia de la regularización, incluyendo, en su caso, la(s) frecuencia(s) y la población principal a cubrir;

IV. Comprobante del pago de la contraprestación correspondiente a la prórroga, realizado de manera previa a la entrada en vigor del Decreto de Ley;

V. Documento con el cual se acredite el pago por concepto de actualizaciones, y

VI. Manifestación expresa de la voluntad del Concesionario para incorporarse al presente Programa de Regularización.

## CAPÍTULO II

## DE LA ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN Y SU ACTUALIZACIÓN

**Artículo 10.** Para efectos de acreditar lo establecido en las fracciones IV y V del artículo 9 de los presentes Lineamientos, la Comisión verificará que se haya acreditado el pago de la contraprestación aplicable, en los términos de la Resolución de Prórroga respectiva. Dicho pago deberá haberse efectuado con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto de Ley y, cuando corresponda, se deberá comprobar el cumplimiento de las actualizaciones aplicables, de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.

**Artículo 11.** Para acreditar el pago de la contraprestación, el Concesionario podrá optar por cualquiera de las siguientes modalidades:

I. Exhibir, junto con la Solicitud de Regularización, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y/o el recibo de pago correspondiente, emitidos con fecha anterior a la entrada en vigor del Decreto de Ley, o

II. Indicar la fecha en que presentó ante la Oficialía de Partes de la Comisión o del Instituto el CFDI y/o el recibo de pago correspondiente, siempre que dicho pago se haya realizado de manera previa a la entrada en vigor del Decreto de Ley.

Si de la verificación realizada por la Comisión se desprende que la documentación cumple con los requisitos señalados y los registros de pago son coincidentes, la contraprestación se tendrá por acreditada. En caso contrario, si el comprobante no se encuentra vigente, se desechará la Solicitud de Regularización.

## CAPÍTULO III

## DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN

**Artículo 12**. Para efectos de lo dispuesto en el artículo Vigésimo Primero Transitorio del Decreto de Ley, la Comisión verificará que haya la disponibilidad espectral, conforme a lo siguiente:

**I. Evaluación Espectral Actual:** Al recibir una Solicitud de Regularización, la Dirección General de Concesiones, Autorizaciones y Registros dentro del plazo 10 (diez) días contados a partir de su recepción, solicitará a la Dirección General de Espectro Radioeléctrico y Recursos Orbitales emitir, un análisis técnico que verifique la disponibilidad espectral de la frecuencia y la clase de estación aprobada originalmente por el Instituto.

El análisis técnico que se menciona en el presente inciso, deberá ser emitido en un plazo no mayor a 10 (diez) días posteriores a la fecha en que la Dirección General de Concesiones, Autorizaciones y Registros le notifique la solicitud de opinión respectiva.

II. **Modificación de Parámetros:** Si del análisis técnico, se determina que la frecuencia originalmente autorizada por el Instituto, no está disponible debido al tiempo transcurrido desde la aprobación de la Resolución de Prórroga, la Dirección General de Espectro Radioeléctrico y Recursos Orbitales podrá determinar la viabilidad de asignar una frecuencia distinta o modificar la clase de estación dentro del mismo plazo señalado en el inciso anterior.

III. **Declaración de inviabilidad.** Si del análisis técnico se determina la ausencia total de disponibilidad espectral en la zona de cobertura, se declarará la inviabilidad técnica de la Solicitud de Regularización.

En el caso señalado en la fracción II del presente artículo, el procedimiento de regularización continuará su curso legal hasta que la Comisión, emita la resolución respectiva. Dicha determinación y sus parámetros técnicos se notificará formalmente al concesionario en los términos y condiciones previstos en el artículo 14 del presente Programa de Regularización.

En el supuesto de que la Dirección General de Espectro Radioeléctrico y Recursos Orbitales determine la inviabilidad técnica a que se refiere la fracción III del presente artículo, la Comisión notificará al concesionario la improcedencia de la Solicitud de Regularización. Esta notificación se realizará dentro de los 10 (diez) días posteriores a la emisión del análisis técnico correspondiente, con lo que se declarará concluido el trámite para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Artículo 13.** Recibida la Solicitud de Regularización de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del presente Programa de Regularización, la Comisión procederá a resolver lo conducente en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días, contados a partir de su recepción, conforme a lo siguiente:

I. La Comisión analizará si la Solicitud de Regularización cumple con la información y/o documentación correspondiente. De ser así, la Comisión resolverá lo conducente dentro del plazo previsto en el primer párrafo del presente artículo; y

II. En caso de que la Solicitud de Regularización no cumpla con la información y/o documentación correspondiente, la Comisión prevendrá al Concesionario, por única ocasión, dentro de los **15 (quince) días** siguientes a su recepción, para que éste, en un plazo no mayor a **15 (quince) días**, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la prevención, subsane las omisiones.

La prevención será notificada por el mismo medio a través del cual se haya presentado la Solicitud de Regularización.

Asimismo, la prevención deberá indicar la información o documentación faltante, los medios por los cuales podrá presentarla y el apercibimiento de que la Solicitud de Regularización será desechada en caso de no desahogar la prevención, dejando a salvo su derecho para presentar una nueva Solicitud, siempre que se encuentre vigente el plazo previsto en el presente Programa de Regularización.

Dicha prevención suspenderá el plazo que tiene la Comisión para resolver la Solicitud de Regularización, el cual se reanudará al día siguiente de aquel en que sea desahogada la prevención. El Concesionario, antes de que venza el plazo otorgado para atender la prevención, podrá solicitar, por única ocasión, la ampliación de dicho plazo.

Recibida la solicitud de ampliación de plazo a la que se refiere el párrafo anterior, la Comisión podrá otorgarla por un plazo adicional de hasta **7 (siete) días** contados a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo de prórroga.

**Artículo 14.** La resolución favorable que recaiga a la Solicitud de Regularización contendrá las nuevas condiciones que, en su caso, establezca el Pleno de la Comisión.

En lo que respecta a las condiciones técnicas, las mismas podrán comprender, cuando resulte procedente, la modificación de la frecuencia, canal o clase, conforme a la disponibilidad espectral y a las disposiciones aplicables.

En todos los casos, el título de concesión otorgado indicará el plazo con el que contará el Concesionario para presentar solicitud para aprobación de la Comisión, del proyecto de instalación de la estación de radiodifusión en términos del formato autorizado por esta Comisión.

**Artículo 15.** El Concesionario contará con un plazo improrrogable de **15 (quince) días**, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la Resolución favorable de la Solicitud de Regularización, para presentar ante la Comisión el escrito mediante el cual manifieste, de manera expresa e indubitable, su aceptación a las nuevas condiciones establecidas por ésta.

El escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior deberá presentarse a través del mismo medio por el cual se presentó la Solicitud de Regularización.

**Artículo 16.** En caso de que el Concesionario no acepte las nuevas condiciones o no lo haga dentro del plazo previsto en el artículo anterior, la Resolución a que alude el artículo 14 del presente Programa de Regularización quedará sin efectos; en consecuencia, no procederá la emisión del título de concesión correspondiente.

## CAPÍTULO IV

## DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN

**Artículo 17.** Una vez que la Comisión haya determinado, mediante la resolución correspondiente, el cumplimiento de los requisitos previstos en el presente Programa de Regularización, y el Concesionario haya presentado dentro del plazo establecido en el artículo 15 la aceptación expresa, indubitable y por escrito de las nuevas condiciones, la Comisión notificará el Título de Concesión de Espectro Radioeléctrico para uso comercial para la prestación del servicio público de radiodifusión, dentro de los **30 (treinta) días** siguientes a la recepción de dicha aceptación.

Cuando la prestación del servicio objeto de la Concesión de Espectro Radioeléctrico requiera de una Concesión Única o, en su caso, el Concesionario no cuente con una Concesión Única para uso comercial vigente que ampare la prestación del servicio correspondiente, esta última podrá otorgarse en el mismo acto administrativo.

**Artículo 18.** Los Títulos de Concesión emitidos con motivo del presente Programa de Regularización deberán especificar la vigencia establecida en la Resolución de Prórroga.

**Artículo 19.** La Comisión inscribirá los Títulos de Concesión de Espectro Radioeléctrico y de Concesión Única en el Registro Público de Concesiones, dentro de los **15 (quince) días** siguientes a su notificación.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Programa de Regularización entrará en vigor al día hábil siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO**. El presente Programa de Regularización estará vigente por un plazo de **90 (noventa) días hábiles,** contados a partir del día hábil siguiente a su entrada en vigor, conforme al Primero Transitorio.

**TERCERO.** Las Solicitudes de Regularización presentadas dentro del plazo previsto en el Transitorio anterior continuarán su trámite hasta su conclusión, aun cuando concluya el plazo para la recepción de nuevas solicitudes.

**CUARTO.** Para efectos del Título II, Capítulo II del presente Programa de Regularización, la Comisión solicitará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la confirmación respecto de los supuestos para determinar si corresponde alguna actualización al pago del monto de la contraprestación realizada.

## APÉNDICE A

**1. Acreditación de los Requisitos para las Solicitudes de Regularización**

Respecto a los requisitos aplicables para el trámite de Solicitudes de Regularización previstas en el Programa de Regularización, además de requisitar el Formato correspondiente, los Concesionarios deberán acreditar su información general conforme a lo siguiente:

**I. Datos generales del concesionario.**

**a) Identificación (nombre, razón o denominación social).**

**Personas Físicas:**

Se acreditará con alguno de los siguientes documentos expedidos por autoridades mexicanas:

1. Acta de nacimiento;
2. Certificado de Nacionalidad Mexicana;
3. Carta de naturalización;
4. Pasaporte vigente;
5. Cédula de Identidad Ciudadana;
6. Matrícula consular;
7. Documento Nacional de Identidad, y
8. Credencial para votar vigente.

**Personas morales:**

Se acreditará a través de:

1. Testimonio del instrumento público en el que conste el acta constitutiva y/o la compulsa de los estatutos sociales vigentes.

Dicho documento deberá estar debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio y presentarse en original o copia certificada.

**b) Domicilio y datos de contacto.**

El Concesionario deberá contar con un domicilio en el territorio nacional para oír y recibir notificaciones por parte de la Comisión, señalando calle, número exterior, número interior, código postal, en su caso, localidad o colonia, código postal, municipio o demarcación territorial y entidad federativa.

Asimismo, deberá señalar al menos un número telefónico y al menos una cuenta de correo electrónico de contacto.

En adición a lo anterior, podrá autorizar a diversas personas para recibir tales notificaciones. Para este último supuesto, se señalará(n) el(los) nombre(s) y datos de contacto del(los) autorizado(s).

**c) Representación legal.**

Las personas morales y, en su caso, las personas físicas cuando actúen por conducto de un representante legal, deberán acreditar su representación ante la Comisión mediante el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público en el que conste que cuenta con al menos poder general para actos de administración, acreditando a su vez la personalidad de éste, a través de alguno de los documentos de identificación (señalados en el primer inciso de este numeral).

El requisito establecido en el párrafo anterior, en el caso de las personas morales, no será necesario colmarlo cuando su personalidad ya esté acreditada en el expediente y no haya cambiado.

**II. Documentos que deberá presentar junto a la Solicitud de Regularización.**

El Concesionario deberá acreditar el pago de la contraprestación establecida en la Resolución de Prórroga. Dicho pago debió realizarse de manera previa a la entrada en vigor del Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el cual entró en vigor el 17 de julio de 2025, de conformidad con su artículo Primero Transitorio.

## APÉNDICE B

**FORMATO CRT - SOLICITUD PARA LA REGULARIZACIÓN AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN Y SE ABROGA LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN**

**Homoclave: CRT-DGCAR-03-050**

**Unidad Administrativa Responsable: Dirección General de Concesiones, Autorizaciones y Registros**

**Medio de presentación:** Físico y electrónico.

**Consideraciones Generales para el llenado del presente formato.**

- Completar la información requerida en cada uno de los rubros.
- Los campos de información y documentos que contienen un asterisco (*) como identificador son de carácter obligatorio.
- Podrá llenar el presente con letra molde legible, preferentemente en tinta azul, máquina de escribir o a computadora. Una vez completado el formato, y de ser el caso, deberá imprimirlo para su llenado y posterior presentación ante la Oficialía de Partes de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones o a través de la Ventanilla Electrónica de la Comisión, utilizando el formato del Apéndice B, tal y como lo dispone el artículo 8 del Programa.
- El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en su información.

**COMISIÓN REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES**
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y REGISTROS**
Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena,
Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03720,
Ciudad de México.
Tel. 55-5015-4000
https://www.gob.mx/crt

### I. DATOS GENERALES DEL CONCESIONARIO

**I.1. Datos del título de concesión**

| | |
|---|---|
| ☐ Título de Concesión Única | ☐ Título de Concesión de Espectro Radioeléctrico |

**I.2. Datos del concesionario**

| | |
|---|---|
| ***Nombre del concesionario:** | |
| **Folio Electrónico:** | |
| ***Distintivo de llamada:** | |
| ***Frecuencia:** | |
| ***Población principal a servir:** | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ***Vigencia de la concesión:** | **Inicio** | | **Vencimiento:** | |

| | |
|---|---|
| **Nombre del Representante Legal (en su caso):** | |
| **¿Ya se encuentra acreditado como representante legal ante la CRT?** | ☐ Si Número de Folio:_____<br>☐ No En este caso, presentar la documentación con que se acredita la personalidad. |
| **Documento que acredite la representación legal**: | |
| **Número y fecha del Acuerdo de la Resolución de Prórroga**: | |
| **Manifestación expresa del Concesionario para incorporarse al Programa de Regularización**: | |

**II. DATOS DE CONTACTO**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Domicilio para oír y recibir notificaciones en territorio nacional:** | Calle: | | | | | |
| | No. Ext. | | No. Int. | | C.P. | |
| | Colonia: | | | | | |
| | Dem./Mpio. | | Estado: | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Aceptación para oír y recibir notificaciones por correo electrónico:** | Si: | | No: | |
| ***Correo electrónico para notificaciones:** | | | | |
| ***Teléfono de contacto :** | | | | |
| **En su caso, personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:** | | | | |

| III. PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Comprobante de pago por concepto de la contraprestación establecida en la Resolución de Prórroga:** | Si: | | No: | |
| **Número de factura (en su caso):** | | | | |
| **Fecha del comprobante de pago** | | | | |
| **Número de Factura con el cual se acredite el pago por concepto de actualizaciones** | | | | |
| **Fecha del comprobante de pago por concepto de actualizaciones** | | | | |

**IV. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN**

- “Manifiesto bajo protesta de decir verdad que toda la información y documentación es verídica, por lo que, en caso de existir falsedad en ella tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes para quienes se conduzcan con falsedad ante la autoridad administrativa y en su caso se hará del conocimiento de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos respectivos.

_____

**Nombre y firma del Concesionario o Representante Legal**

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**

La Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, a través de la Dirección General de Concesiones, Autorizaciones y Registros, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1143, colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, código postal 03720, Ciudad de México, es responsable del tratamiento de los datos personales recabados mediante las promociones y actuaciones relacionadas con el Programa de Regularización previsto en el artículo Vigésimo Primero Transitorio de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Los datos personales serán utilizados para identificar a los concesionarios solicitantes, representantes legales y personas autorizadas; acreditar su identidad y personalidad; recibir, integrar, sustanciar y resolver las solicitudes y promociones; verificar el cumplimiento de los requisitos del Programa, los datos de las concesiones, resoluciones de prórroga, contraprestaciones y actualizaciones; efectuar notificaciones; expedir e inscribir los títulos de concesión correspondientes, e integrar y conservar los expedientes administrativos.

Estas finalidades son necesarias para tramitar y resolver los procedimientos derivados del Programa antes referido y no requieren el consentimiento de la persona titular. No se realizarán transferencias de datos personales que requieren consentimiento. En consecuencia, no resulta aplicable un mecanismo para manifestar la negativa respecto de finalidades o transferencias sujetas a consentimiento.

El aviso de privacidad integral podrá consultarse a través de la página de internet: https://portal.crt.gob.mx/transparencia-proteccion-avisos, o bien, de manera presencial, en nuestras instalaciones, en el Módulo de Atención de la Unidad de Transparencia.

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

**I. DATOS GENERALES DEL CONCESIONARIO**

**I.1. Datos del título de concesión:** Deberá indicar la modalidad del título de concesión materia de la Regularización, así como el uso respectivo.

**I.2. Datos del Concesionario:**

a) **Nombre del Concesionario:** Indicar el nombre del titular de la concesión.

b) Tratándose de título de concesión de espectro radioeléctrico deberá precisar el **folio electrónico** (en caso de contar con él), **distintivo de llamada, frecuencia**, así como **población principal a servir.**

c) **Vigencia de concesión:** Señalar la vigencia otorgada en el título de concesión que desea prorrogar.

d) **Nombre del Representante Legal:** Indicar el nombre de la persona que ostente la representación legal del promovente.

e) **Especificar si el representante legal ya está acreditado ante la Comisión en los términos señalados en el Apéndice A, numeral I, inciso c).**

**II. DATOS DE CONTACTO**

**a) Domicilio para oír y recibir notificaciones:** Indicar el domicilio para oír y recibir notificaciones, especificando: calle, número, colonia, código postal, alcaldía o municipio y Estado.

**b) Aceptación para oír y recibir notificaciones por correo electrónico:** Indicar su manifestación expresa para recibir notificaciones a través de correo electrónico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**c) Correo electrónico para notificaciones:** Especificar el o los correos electrónicos a los cuales se deberá efectuar la notificación.

**d) Teléfono(s) de contacto (en su caso):** Indicar el número telefónico a través del cual se puede contactar al promovente, especificando, en su caso, el número de extensión.

**e) Nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones (en su caso):** Indicar el nombre completo de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, en el supuesto de ser diferentes al Representante Legal y/o promovente.

**III. PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN**

Deberá acreditar el pago de la contraprestación establecida en la Resolución de Prórroga.

**PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE**

- La Solicitud de Regularización deberá presentarse dentro de la vigencia del Programa de Regularización, es decir, durante el plazo de 90 (noventa) días hábiles, contados a partir de su entrada en vigor.
- Dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la recepción de la Solicitud de Regularización, la Comisión, a través de la Dirección General de Concesiones Autorizaciones y Registros, emitirá, en su caso, la prevención correspondiente.

- En caso de prevención, el plazo con que cuenta el Concesionario para subsanar la información o documentación faltante será de 15 (quince) días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya desahogado la prevención en tiempo y forma, la Comisión desechará la Solicitud de Regularización.
- El Concesionario podrá solicitar por única ocasión la ampliación al plazo para subsanar la información o documentación faltante, el cual será de 7 (siete) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del oficio por el que autoriza dicha ampliación del plazo. En este supuesto el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles con que cuenta la Comisión para resolver se reanudará el día hábil inmediato siguiente a aquel en que el Concesionario desahogue el requerimiento.
- Si la prevención no se desahoga oportunamente, la Solicitud de Regularización será desechada, pero quedará a salvo el derecho del Concesionario para presentar una nueva solicitud mientras continúe vigente el plazo de recepción del Programa.
- La Comisión dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la Solicitud de Regularización, resolverá lo conducente y establecerá las nuevas condiciones que, en su caso, deba aceptar el Concesionario, así como el plazo para presentar ante la Comisión la aceptación de las mismas.
- La regularización quedará condicionada a la aceptación de las condiciones que se le dará a conocer al Concesionario mediante la notificación correspondiente.
- La aceptación de las nuevas condiciones deberá darse en un plazo improrrogable de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación de la resolución correspondiente.
- Una vez que el Concesionario haya presentado el escrito mediante el cual exprese la aceptación a las nuevas condiciones, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes, la Comisión notificará los nuevos Títulos de Concesión del Espectro Radioeléctrico para uso comercial y, en su caso, de Concesión Única para uso comercial.

**FUNDAMENTO JURÍDICO**

- Artículos 10, fracción IX, y Vigésimo Primero Transitorio del **Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.**
- Artículos 1, 2, fracción XIII, 3, 4 y 6 a 18; Primero a Cuarto Transitorios del **Programa de Regularización que refiere el artículo Vigésimo Primero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión**.

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

- En caso de que algún Concesionario no dé cumplimiento a lo dispuesto en el Programa de Regularización, la Solicitud de Regularización quedará sin efectos.
- Los documentos que acreditan el carácter de representante legal de un Concesionario son los señalados en el Apéndice A, numeral I, inciso c).
- En caso de tener alguna duda para el llenado del presente formato, podrá solicitar asistencia vía telefónica al 55-5015-4000, o bien, a través del correo electrónico: coordinacion.radio@crt.gob.mx

# INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**RESOLUCIÓN por la que se modifica la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal, para incluir los municipios del Estado de Sinaloa que en la misma se indican.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Economía.- Secretaría de Economía.- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA DECLARACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN MEZCAL, PARA INCLUIR LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA QUE EN LA MISMA SE INDICAN

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en el artículo *Décimo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y se abroga la Ley de la Propiedad Industrial*; en los artículos 1o., 2o., fracción V, 6o., fracción III, 157, 158, 159, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 de la Ley de la Propiedad Industrial, vigente al momento de la presentación de la solicitud y Quinto Resolutivo de la Resolución mediante la cual se otorga la protección prevista a la denominación de origen Mezcal, para ser aplicada a la bebida alcohólica del mismo nombre, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 1994, procede a publicar la modificación de la Resolución (según se define en el Antecedente 1) en los siguientes términos:

## I.- ANTECEDENTES

**1.-** El 28 de noviembre de 1994, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Resolución mediante la cual se otorga la protección prevista a la denominación de origen Mezcal, para ser aplicada a la bebida alcohólica del mismo nombre (Resolución), la cual ha sido objeto de modificaciones publicadas en el mismo órgano de difusión el 29 de noviembre de 2001, 3 de marzo de 2003, 22 de noviembre de 2012, 2 de octubre de 2015, 24 de diciembre de 2015, 28 de abril de 2025, 25 de junio de 2025, 24 de septiembre de 2025, 21 de noviembre de 2025 y 20 de mayo de 2026.

**2.-** Conforme a la Resolución y sus posteriores modificaciones, actualmente se encuentran comprendidos en la región geográfica protegida los estados de Guerrero, Oaxaca, Durango, San Luis Potosí y Zacatecas, particularmente en el Estado de Oaxaca, la zona denominada de la "Región del Mezcal", comprendiendo los municipios de Solá de Vega, Miahuatlán, Yautepec, Santiago Matatlán Tlacolula, Ocotlán, Ejutla y Zimatlán; San Felipe del Estado de Guanajuato; San Carlos, San Nicolás, Burgos, Miquihuana, Bustamante, Palmillas Jaumave, Tula, Cruillas, Jiménez y Méndez del Estado de Tamaulipas; Acuitzio, Aguililla, Ario, Buenavista, Charo, Chinicuila, Coalcomán de Vázquez Pallares, Cotija, Cojumatlán de Régules, Erongarícuaro, La Huacana, Tacámbaro, Turicato, Tzitzio, Hidalgo, Salvador Escalante, Morelia, Madero, Queréndaro, Indaparapeo, Tarímbaro, Tancítaro, Los Reyes, Tepalcatepec, Sahuayo, Marcos Castellanos, Jiquilpan, Venustiano Carranza y Vista Hermosa del Estado de Michoacán; San Luis de la Paz del Estado de Guanajuato; Acajete, Acatlán de Osorio, Acatzingo, Acteopan, Ahuatlán, Ahuehuetitla, Ajalpan, Albino Zertuche, Altepexi, Amozoc, Aquixtla, Atexcal, Atlixco, Atoyatempan, Atzala, Axutla, Caltepec, Coatzingo, Cohetzala, Cohuecán, Coxcatlán, Coyomeapan, Coyotepec, Cuapiaxtla de Madero, Cuautinchan, Cuayuca de Andrade, Cuyoaco, Chapulco, Chiautla, Chietla, Chigmecatitlan, Chignahuapan, Chila, Chila de la Sal, Chinantla, Eloxochitlán, Epatlán, General Felipe Ángeles, Guadalupe, Huatlatlauca, Huehuetlán el Chico, Huehuetlán el Grande, Huitziltepec, Ixcamilpa de Guerrero, Ixcaquixtla, Ixtacamaxtitlán, Izucar de Matamoros, Jolalpan, Juan N. Méndez, La Magdalena Tlatlauquitepec, Libres, Los Reyes de Juárez, Mixtla, Molcaxac, Nicolás Bravo, Nopalucan, Ocotepec, Oriental, Palmar de Bravo, Petlalcingo, Piaxtla, Quecholac, Rafael Lara Grajales, San Antonio Cañada, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Gabriel Chilac, San Jerónimo Xayacatlán, San José Chiapa, San José Miahuatlán, San Juan Atzompa, San Martín Totoltepec, San Miguel Ixitlán, San Pablo Anicano, San Pedro Yeloixtlahuaca, San Salvador Huixcolotla, San Sebastián Tlacotepec, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santiago Miahuatlán, Santo Tomás Hueyotlipan, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tecomatlán, Tehuacán, Tehuitzingo, Teopantlán, Teotlalco, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tilapa, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlanepantla, Tlapanalá, Tochimilco, Tochtepec, Totoltepec de Guerrero, Tulcingo, Tzicatlacoyan, Vicente Guerrero, Xayacatlán de Bravo, Xicotlan, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zacapala, Zapotitlán Salinas, Zautla, Zinacatepec, Zoquitlán y Xochiltepec del Estado de Puebla; Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Rincón de Romos y Tepezalá del Estado de Aguascalientes; Amacuzac, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Emiliano Zapata, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miacatlán, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquiltenango, Xochitepec, Yautepec, Zacatepec y Zacualpan de Amilpas del Estado de Morelos; Taretan, Michoacán; Almoloya de Alquisiras, Amatepec, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Luvianos, Malinalco, Ocuilan, Sultepec, Tejupilco, Tenancingo, Tlatlaya, Tonatico, Villa Guerrero, Zacualpan y Zumpahuacán del Estado de México; Comonfort, Dolores Hidalgo, San José Iturbide, Tierra Blanca del Estado de Guanajuato y Puebla y Huaquechula en el Estado de Puebla.

**3.-** Mediante escritos presentados ante este Instituto el 14 de marzo y 24 de julio de 2018, así como 15 de febrero y 2 de septiembre de 2019, el Estado de Sinaloa, por conducto de su gobernador constitucional Quirino Ordaz Coppel, así como por el C. Javier Lizárraga Mercado, en su carácter de secretario de Economía del Estado de Sinaloa, solicitó la modificación de la Resolución para incluir dentro de la región geográfica de protección a los municipios de Mazatlán, Rosario, Concordia y San Ignacio.

**4.-** Con fundamento en el artículo 166 de la Ley de la Propiedad Industrial, vigente al momento de la presentación de la solicitud (en adelante, la Ley vigente al momento de la presentación de la solicitud), el Estado de Sinaloa, aportó la siguiente información:

**i.** El nombre, domicilio y nacionalidad del solicitante;

**ii.** El interés jurídico del solicitante;

**iii.** El señalamiento de la denominación de origen, y

**iv.** El señalamiento detallado de las modificaciones que se pidieron y las causas que las motivaron.

**5.-** Una vez efectuado el examen de los datos y documentos aportados, en términos del artículo 161 de la Ley vigente al momento de la presentación de la solicitud, el 4 de febrero de 2020, se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el *Extracto de la solicitud del gobierno del Estado de Sinaloa para modificar la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal*, otorgándose un plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, para que cualquier tercero que justificara su interés jurídico, formulara observaciones u objeciones y aportara las pruebas que estimara pertinentes.

**6.-** Mediante escrito presentado el 13 de julio de 2020, las personas que se anuncian a continuación, realizaron diversas observaciones: Mario Bohorquez Bustamante, Jaqueline Ruiz Reyes, Abel Nolasco Velasco, Rogelio Juan Hernández, Hidelberta Martínez Hipolito, Sebastián Pérez Martínez, Justino García Cruz, Aureliano Hernández Martínez, Cosme Hernández Martínez, Cosme Hernández, Nabor Hernández Reyes, Moisés Hernández García, Baltazar Mateo Cortes, Agustín Mateo Martínez, Luis Mateo Cortes, José Santiago López, Mario López Hernández, Froylan Mateo Jiménez, Ambrosio Martínez Blas, Rodolfo Martínez Antonio, Isaías Martínez Juan, Rodolfo López Sosa, Rodolfo Juan Juárez, Joel Santiago Hernández, Josafat Méndez Gómez, Eustaquio Luis Pérez, José Manuel Méndez García, Nicolás Cruz García, Margarito García García, Carlos García Cruz, Crispín Pérez Martínez, Lucio Morales López, Hortensia Hernández Martínez, Honorio Santiago Jiménez, Israel Raymundo Antonio, Destiladora Solemne, S.A. de C.V., Grupo Yuu Baal, S.A. de C.V., Comercializadora Aromziur, S.A. de C.V., Ejemsky entertaiment, S.A. de C.V., Productores de Maguey y Mezcal los Tres Reyes S.P.R. de R.L., Global Maguey Azul, S.A. de C.V., Descendientes de Productores de Mezcal Don Mauro y Pedro López, S.P.R. de R.L., Mezcal la Venia, S.A. de C.V., Mezcal el Rey Zapoteco, S.A. de C.V., Destiladora de Mezcal Sánchez y Asociados, S. de R.L., Productores de Maguey y Mezcal Guieu-hscue, S.P.R. de R.L. y Laajshdoob, S.P.R. de R.L.

**7.-** Mediante escrito presentado el 13 de julio de 2020, Alfonso Aquino Mondragón (Alfonso Aniceto Aquino Mondragón), por su propio derecho, realizó diversas manifestaciones y objeciones respecto a la solicitud de modificación a la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen “MEZCAL”, planteada por el Estado de Sinaloa.

**8.-** Mediante escrito presentado el 18 de agosto de 2020, el Clúster Oaxaqueño para la Competitividad del Mezcal, Asociación Civil, por conducto de su apoderado, realizó diversas manifestaciones y objeciones respecto a la solicitud de modificación a la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen “MEZCAL”, planteada por el Estado de Sinaloa.

**9.-** Con fecha 30 de julio de 2020, fue emitido un oficio a Mario Bohorquez Bustamente, a efecto de que acreditara el interés jurídico de algunos oponentes. Requerimiento que fue subsanado por escrito presentado el 8 de septiembre de 2020.

**10.-** Con fecha 30 de julio de 2020, fue emitido un oficio a Alfonso Aquino Mondragón, a efecto de que acreditara su interés jurídico. Requerimiento que fue cumplimentado el 30 de septiembre de 2020.

**11.-** Por oficio del 29 de enero de 2021, dirigido a Javier Lizárraga Mercado, entonces, secretario de Economía del Gobierno del Estado de Sinaloa, se dio vista de las oposiciones, observaciones y objeciones presentadas en la solicitud de modificación a la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen “MEZCAL”, planteada por dicho Estado.

**12.-** Con fecha 9 de abril de 2021, Javier Lizárraga Mercado, secretario de Economía, dio contestación a las tres oposiciones mencionadas en los numerales 6, 7 y 8.

**13.-** Con fechas del 24 al 29 de mayo de 2021, se constituyeron en el Estado de Sinaloa, funcionarios del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a efecto de realizar diversas investigaciones, así como allegarse de elementos para la emisión de la resolución respectiva, en términos del artículo 162 de la Ley vigente al momento de la presentación de la solicitud.

**14.-** Una vez transcurrido el plazo para formular observaciones u objeciones, así como para aportar y desahogar pruebas, con fundamento en los artículos 163 y 164 de la Ley vigente al momento de la presentación de la solicitud, el 12 de octubre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la resolución por la que se modificó la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal, para incluir los municipios de Mazatlán, Rosario, Concordia y San Ignacio.

**15.-** Inconforme con el contenido de la actuación que resolvió en definitiva la solicitud de modificación a la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen "Mezcal", para incluir diversos municipios del Estado de Sinaloa, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de octubre de 2021, el **CLÚSTER OAXAQUEÑO PARA LA COMPETITIVIDAD DEL MEZCAL, A.C.,** interpuso juicio contencioso administrativo ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mismo que fue sustanciado bajo el expediente 1868/21-EPI-01-10, y resuelto mediante sentencia del 25 de noviembre de 2025, la cual, a su vez, fue dictada en cumplimiento a la ejecutoria emitida por el Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo D.A. 168/2025.

**16.-** Con la finalidad de dar cumplimiento a la sentencia precisada en el punto que antecede, en lo tocante a que *"**…en estricto acatamiento a la ejecutoria que se cumplimenta,** se determina que contrario a lo resuelto en el acto impugnado, la presentación del escrito mediante el cual la aquí actora intervino en el procedimiento de origen fue efectuada de manera oportuna, dentro de los dos meses previstos para ello en el artículo 161 de la Ley de la Propiedad Industrial.*

***Lo anterior, considerando que la fecha de presentación del escrito de observaciones y objeciones, fue el 24 de julio de 2020, como se observa en el sello estampado por la oficina de correos de la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca.***

*(…)*

*En consecuencia, en acatamiento a la ejecutoria que se cumplimenta, esta Sala determina que **la actora sí intervino de manera oportuna en el procedimiento de origen y formulo sus argumentaciones dentro del plazo de dos meses establecidos en la ley de la materia."***

Derivado de lo anterior, y acatando los lineamientos dictados por la Sala Especializada en Materia de Propiedad Industrial, por oficio de fecha 6 de marzo de 2026, identificado con el folio 10265.330.3.0.001.2026, se tuvo por oportunamente presentado el escrito del 24 de julio de 2020, signado por Jorge Vera García, representante legal de **CLÚSTER OAXAQUEÑO PARA LA COMPETITIVIDAD DEL MEZCAL, A.C**.

De igual forma, y mediante el citado oficio, el escrito del 24 de julio de 2020 y sus anexos, fueron puestos a disposición del gobierno del Estado de Sinaloa, solicitante de la ampliación de la Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen de Mezcal, a efecto de que, en un plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de la notificación del oficio, manifestara lo que su derecho conviniera. Notificación que se llevó a cabo el 19 de marzo del año en curso.

Finalmente, en el oficio de mérito, se listaron las pruebas ofrecidas por el **CLÚSTER OAXAQUEÑO PARA LA COMPETITIVIDAD DEL MEZCAL, A.C.**, respecto de las cuales, se precisó que serían valoradas en el momento procedimental oportuno, pues dada su naturaleza, ninguna ameritaba un desahogo especial previo.

**17.-** Mediante escrito presentado el 20 de mayo de 2026, el maestro Feliciano Castro Meléndrez, secretario de Economía del Estado de Sinaloa, dio contestación del oficio identificado con el folio 10265.330.3.0.001.2026, realizando diversas manifestaciones respecto al escrito de observaciones y objeciones presentado por el **CLÚSTER OAXAQUEÑO PARA LA COMPETITIVIDAD DEL MEZCAL, A.C**.

**18.-** La sentencia del 25 de noviembre de 2025, dictada en el juicio 1868/21-EPI-01-10, también ordenó *"**… es aplicable de forma supletoria la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el ofrecimiento y deshago de pruebas y ofrecimiento de alegatos, respecto de la modificación a la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal…***

*Precisado lo anterior, debe tenerse en cuenta que conforme a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicable al presente procedimiento, se encuentra prevista una etapa de ofrecimiento y desahogo de pruebas, así como una de alegatos previo al dictado de la resolución…*

(**…**)

*De ahí que **son fundados los argumentos en los que la actora reclamó la omisión de valoración de las pruebas allegadas al procedimiento de modificación a la protección de la denominación de origen "mezcal", así como de los argumentos expuestos en esa instancia, y la violación procedimental consistente en no haberse aperturado el término para que las partes presentaran alegatos en términos de lo previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo."***

En acatamiento a los anteriores efectos, por oficio 10265.330.3.0.003.2026 del 31 de julio de 2026, se pusieron a disposición, tanto del gobierno del Estado de Sinaloa como del **CLÚSTER OAXAQUEÑO PARA LA COMPETITIVIDAD DEL MEZCAL, A.C.**, las actuaciones integrantes del procedimiento que nos ocupa, a efecto de que formularan sus apuntes de alegatos, precisándoles que los mismos serían tomados en cuenta al momento de emitir la resolución que en derecho resultara procedente. Notificaciones que tuvieron lugar los días 3 y 4 de agosto de 2026, respectivamente.

**19.-** Mediante escrito recibido el 14 de agosto de 2026, Sergio Rangel Guerra, en su carácter de apoderado legal del **CLÚSTER OAXAQUEÑO PARA LA COMPETITIVIDAD DEL MEZCAL, A.C.**, formuló los apuntes de alegatos que al derecho de su representado convinieron.

**20.-** Mediante escrito recibido el 17 de agosto de 2026, Diego Armando Aguerrebere Espitia, en su carácter de secretario de Economía del Estado de Sinaloa, formuló los apuntes de alegatos que al derecho de su representado convinieron.

Una vez transcurrido el plazo para formular observaciones u objeciones, así como para aportar y desahogar pruebas, con fundamento en los artículos 163 y 164 de la Ley vigente al momento de la presentación de la solicitud, el Instituto procede a dictar resolución conforme a los siguientes:

## II.- CONSIDERANDOS

**PRIMERO. –** El 1 de julio de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y se abroga la Ley de la Propiedad Industrial.* El artículo DÉCIMO Transitorio del Decreto en cita, señala lo siguiente:

***DÉCIMO.-*** *Las solicitudes de registro de marca y aviso comercial, de publicación de un nombre comercial, incluyendo las oposiciones que se hubieren presentado en éstas; las solicitudes de declaración general de protección a una denominación de origen o a una indicación geográfica, así como las solicitudes de inscripción de renovaciones, autorizaciones, transmisiones o licencias, que se encuentre en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán su tramitación conforme a las disposiciones vigentes al momento de su presentación.*

Considerando que la solicitud de modificación de la *Resolución mediante la cual se otorga la protección prevista a la denominación de origen Mezcal, para ser aplicada a la bebida alcohólica del mismo nombre*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 1994, presentada por parte del Estado de Sinaloa, ingresó el 14 de marzo de 2018, resultan aplicables las disposiciones de la *Ley de la Propiedad Industrial,* vigentes al momento de la presentación de dicha solicitud y, de manera supletoria, las disposiciones de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*.

Por lo tanto, resulta competente para resolver el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (en adelante IMPI), conforme a lo dispuesto en los artículos 1o., 2o. fracción V y 6o. fracción III de la *Ley de la Propiedad Industrial,* vigente al momento de la presentación de la solicitud.

**SEGUNDO. –** De la documentación que dio origen a la presente modificación a la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal, se desprenden los siguientes elementos.

De conformidad con el artículo 166, en relación con el numeral 159, fracciones I a III de la Ley vigente y aplicable al trámite que nos ocupa, la solicitud de modificación se presentó por escrito, acompañando el comprobante de pago correspondiente y aportando la siguiente información:

### 1.- NOMBRE, DOMICILIO Y NACIONALIDAD DEL SOLICITANTE

El Estado de Sinaloa, como parte integrante de la Federación, representado por su, entonces Gobernador Constitucional, C. Quirino Ordaz Coppel, así como por el C. Javier Lizárraga Mercado, en su carácter de secretario de Economía del Estado de Sinaloa, ambos de nacionalidad mexicana, señalando como domicilio el ubicado en: Av. Insurgentes S/N, Col. Centro Sinaloa, C.P. 80129, en la ciudad de Culiacán Rosales.

### 2.- INTERÉS JURIDICO DEL SOLICITANTE

El Estado de Sinaloa presentó su solicitud en términos de la fracción III del artículo 158 de la Ley vigente al momento de la presentación de la solicitud, con fundamento en los artículos 3o y 122 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

### 3.- SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACION DE ORIGEN

"MEZCAL".

### 4.- SEÑALAMIENTO DE LA MODIFICACIÓN QUE SE PIDE Y CAUSA QUE LA MOTIVA

De conformidad con el mismo artículo 166 de la Ley vigente al momento de la presentación de la solicitud, se indicó lo siguiente:

**a) Señalamiento de la modificación:**

La inclusión, dentro de la región geográfica protegida por la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal, de los siguientes municipios pertenecientes al Estado de Sinaloa: Mazatlán, Rosario, Concordia y San Ignacio.

**b) Causas que motivan la modificación:**

En la solicitud se indica:

> *"...existen una multiplicidad de tradiciones reflejadas en una gran diversidad de mezcales. Esta diversidad se debe al estado (región, municipio, comunidad) de dónde provengan; según el equipo, los utensilios, herramientas que se utilizan en el proceso de producción; así como en las condiciones climáticas, edafológicas, ecológicas de cada lugar; las prácticas culturales, los conocimientos locales, dando como resultado un universo enorme, de diversas identidades y culturas del mezcal, de las que Sinaloa forma parte.*
>
> *Forma parte porque desde tiempos prehispánicos ya se usaba el mezcal como alimento, para después beneficiarse de su fermentación, y gracias a esto, en la época novohispana poder producir mezcal; y desde ese tiempo, hasta nuestros días en Sinaloa la producción de mezcal siempre se ha caracterizado por la constante innovación tecnológica, y la combinación de métodos tradicionales, con científicos, dando como resultado una identidad regional a sus productores y a su mezcal, en otras palabras, una cultura mezcalera particular.*
>
> *Sinaloa conocido como "el granero de México", es el orgulloso productor de una gran variedad de alimentos que se distribuyen en todo el país. Sus eficientes campos líderes nacionales del rendimiento de sus cosechas, produce maíz, trigo, frijol, frutas, papa, calabacita, caña de azúcar, chile, y muchos otros productos.*
>
> *Destaca en la proveeduría de las siguientes variedades: mango keittl y kent, tomate rojo, garbanzo, grano de maíz, calabacita, pepino, papa y chile verde. La industria más importante del estado es la industria procesadora de alimentos, lo cual ha potenciado la capacidad exportadora de la agroindustria sinaloense.*
>
> *La innovación y la creatividad han sido el sello característico de Sinaloa, los cuales son factores determinantes para insertarse con éxito en la globalización de la economía, pues contribuyen a fortalecer la competitividad de las naciones, regiones o comunidades; de ahí que resulte fundamental fomentar la elaboración de productos mexicanos de alta calidad, que estimulen la generación de empleos y contribuyan a realzar el prestigio de México en el mundo y no crear barreras dentro o entre nuestros productores.*
>
> *Sinaloa, en particular el sur del estado tiene una añeja tradición en el uso y aprovechamiento del mezcal. Cuenta con los elementos idóneos para formar parte de la denominación de origen mezcal; las condiciones climáticas (temperatura, precipitación pluvial), composición del suelo, altitud sobre el nivel del mar, así como una larga tradición, arraigo, conocimientos (tanto locales, técnicos, prácticos, científicos), constante innovación tecnológica y utilización de procesos especializados conforman la amalgama suficiente que soporta la inclusión geográfica sinaloense señalada, dentro de los territorios a que se refiere la Resolución mediante la cual se otorga la protección prevista a la denominación de origen mezcal, para ser aplicada a la bebida alcohólica del mismo nombre" publicada en el Diario Oficial de la Federación, de 28 de noviembre de 1994.*"

**TERCERO.-** El 13 de julio de 2020, Mario Bohorquez Bustamante, Jaqueline Ruiz Reyes, Abel Nolasco Velasco, Rogelio Juan Hernández, Hidelberta Martínez Hipolito, Sebastián Pérez Martínez, Justino García Cruz, Aureliano Hernández Martínez, Cosme Hernández Martínez, Cosme Hernández, Nabor Hernández Reyes, Moisés Hernández García, Baltazar Mateo Cortes, Agustín Mateo Martínez, Luis Mateo Cortes, José Santiago López, Mario López Hernández, Froylan Mateo Jiménez, Ambrosio Martínez Blas, Rodolfo Martínez Antonio, Isaías Martínez Juan, Rodolfo López Sosa, Rodolfo Juan Juárez, Joel Santiago Hernández, Josafat Méndez Gómez, Eustaquio Luis Pérez, José Manuel Méndez García, Nicolás Cruz García, Margarito García García, Carlos García Cruz, Crispín Pérez Martínez, Lucio Morales López, Hortensia Hernández Martínez, Honorio Santiago Jiménez, Israel Raymundo Antonio, Destiladora Solemne, S.A. de C.V., Grupo Yuu Baal, S.A. de C.V., Comercializadora Aromziur, S.A. de C.V., Ejemsky Entertaiment, S.A. de C.V., Productores de Maguey y Mezcal los Tres Reyes S.P.R. de R.L., Global Maguey Azul, S.A. de C.V., Descendientes de Productores de Mezcal Don Mauro y Pedro López, S.P.R. de R.L., Mezcal la Venia, S.A. de C.V., Mezcal el Rey Zapoteco, S.A. de C.V., Destiladora de Mezcal Sánchez y Asociados, S. de R.L., Productores de Maguey y Mezcal Guieu-hscue, S.P.R. de R.L. y Laajshdoob, S.P.R. de R.L., presentaron escrito de observaciones y objeciones a la solicitud de modificación de la Declaración General de Protección a la Denominación de Origen Mezcal.

Respecto a los argumentos antes vertidos es importante señalar, que la Ley vigente al momento de la presentación de la solicitud, en su artículo 166 señalaba la posibilidad de modificar en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte interesada la declaratoria de protección de una denominación de origen, siempre y cuando exista un cumplimento del Capítulo I, relativo a la declaración “de la protección a la Denominación de Origen”, en este sentido encontramos que la presente solicitud fue presentada y tramitada en los términos del capítulo antes referido.

Con relación a su argumento, que el *“Organismo Certificador de la norma oficial mexicana del MEZCAL es el organismo técnico y especializado idóneo para establecer si lo señalado por la solicitante demuestra la presencia de los elementos humanos, naturales y de calidad, que exige el producto materia de la denominación de orige*n.”

Se considera que el señalamiento no es correcto, toda vez que en principio las disposiciones legales correspondientes al Capítulo I, relativas a la declaración “de la protección a la Denominación de Origen“ no obligan a que un tercero sea el que determine lo que la autoridad por Ley debe realizar, por lo que sujetar al solicitante a una carga adicional a la establecida en la propia Ley trae aparejado un exceso en los requisitos previamente establecidos e incluso en una clara desigualdad al procedimiento aplicado al primer solicitante de la denominación y a los posteriores solicitantes de ampliaciones.

Aunado a lo anterior, no se debe perder de vista que como bien lo refiere el propio opositor, la naturaleza especial de las Denominaciones de Origen merece un trato particular, desde el hecho mismo que no se crean sino se reconocen como tales en tanto que ya existen debido a las particulares ligadas al origen geográfico, los factores naturales y humanos, ello pues, se trata de un derecho colectivo y su titularidad corresponde al Estado Mexicano.

En esta tesitura, encontramos que la creación de una Norma Oficial Mexicana (en adelante NOM) es posterior a la Declaratoria de Protección de la Denominación Origen, ya que su naturaleza y de conformidad con el artículo 3o., fracción XI de la *Ley Federal sobre Metrología y Normalización,* vigente al momento de la presentación de la solicitud, establecía que debía entenderse por Norma Oficial Mexicana la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, conforme a las finalidades establecidas en el artículo 40, que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación

El oponente exhibe para acreditar su dicho, un dictamen emitido por el **CONSEJO MEXICANO REGULADOR DE LA CALIDAD DEL MEZCAL, A.C.**, de cuyo contenido se advierten dos principales puntos:

**1.-** Que el Estado de Sinaloa nunca ha tenido una tradición en la elaboración del mezcal, sobre todo porque su producción es de forma industrializada, y no artesanal y ancestral, lo que provoca también una falta de identidad y cultura del mezcal, y

**2.-** La utilización de agave azul.

Ahora bien, a fin de refutar lo manifestado por el oponente es necesario referirse a la Norma Oficial Mexicana **NOM-070-SCFI-2016, Bebidas alcohólicas-Mezcal-Especificaciones** que establece tres categorías (inciso 4.2. Categorías) de acuerdo con el proceso utilizado [**...**], una de ellas es Mezcal, y en la cual el mezcal elaborado en Sinaloa se ubica. Dicha categoría establece:

**4.4.1. Mezcal.**

Su elaboración debe cumplir con al menos las siguientes cuatro etapas y equipo:

**a)** Cocción: cocimiento de cabezas o jugos de maguey o agave en hornos de pozo, **mampostería** o autoclave.

**b)** Molienda*:* **tahona**, molino chileno o egipcio, trapiche, **desgarradora**, tren de molinos o difusor.

**c)** Fermentación*:* **recipientes de madera**, piletas de mampostería o tanques de acero inoxidable.

**d)** Destilación*:* **alambiques**, destiladores continuos o columnas de cobre o acero inoxidable.

En cada uno de los incisos se marcó en negritas el método que utiliza Sinaloa para la elaboración del mezcal (tal y como se puede advertir en las páginas 96-97 de la Solicitud de Ampliación), por lo que, como se puede observar, la solicitud cumple con lo señalado en la propia Norma.

El oponente refiere que debe negarse la ampliación a Sinaloa, en tanto que la producción de mezcal es **industrial**, y que va en contra del espíritu de la denominación de origen, en este sentido, es importante señalar que la categoría Mezcal definida en la propia Norma remite a un proceso de elaboración **industrializado** del mezcal, debido a los elementos que se usan en cada etapa del proceso.

Es importante señalar que el origen de la destilación en tiempos prehispánicos se trata únicamente de una hipótesis que no cuenta con pruebas fehacientes y contundentes, en el caso particular advierte que el proceso de destilación es posterior a la llegada de los españoles, por lo que, la ancestralidad-remota anclada a tiempos prehispánicos no tiene fundamento histórico que lo avale, cabe señalar que el método llegó con los españoles, pero no se sabe la fecha exacta de la primera destilación ni en dónde exactamente sucedió, pero sí que fue entre finales del siglo XVI e inicios del XVII y a partir de este momento el método se difundió por todo el territorio mexicano, en este sentido es válido afirmar que cuando se habla de ancestralidad del método en fecha es compartido por todas las entidades o divisiones política de la República Mexicana, incluido el Estado Sinaloa.

La tradición es un proceso de transmisión, que viene del pasado al presente, se realiza mediante una cadena de repeticiones que no son idénticas, sino que presentan cambios e innovaciones, y se van acumulando, es importante resaltar que el aspecto del cambio es uno de los principales rasgos de la tradición.

Una tradición está en constante movimiento, es decir, es un proceso en el que algunos elementos quedan intactos y otros se van sumando; cambio e innovación. Los cambios se dan tanto por razones internas a la sociedad o al grupo como por razones externas ajenas al grupo o colectividad.

Finalmente, se reitera que la **NOM-070-SCFI-2016, Bebidas alcohólicas-Mezcal-Especificaciones** establece diversas categorías de producción de mezcal, además de Mezcal, la Artesanal y la Ancestral y estas comparten las cuatro etapas básicas en la elaboración del mezcal, pero difieren en los equipos, herramientas, utensilios para su elaboración, tal como el propio oponente lo ejemplifica con lo siguiente: "*por ejemplo, los alambiques de Durango con los de Michoacán, las tinas de fermentación de Guerrero con los cueros de animales en Puebla, la molienda con mazo en Oaxaca, con la Tahona de San Luis Potosí, los hornos de Guanajuato con los demás de la DOM".*

De la valoración realizada a las probanzas ofrecidas por los oponentes, se desprende que las mismas devienen inadecuadas a efecto de acreditar sus dichos, pues ninguna de ellas demostró de forma contundente que los Municipios objeto de la presente solicitud de ampliación, carezcan de las condiciones necesarias para ser incluidas en la Declaratoria de Protección de la Denominación de Origen Mezcal.

**CUARTO. -** En relación con el escrito de observaciones y objeciones a la solicitud de modificación de la Declaración General de Protección a la Denominación de Origen Mezcal, presentado por Alfonso Aquino Mondragón (Alfonso Aniceto Aquino Mondragón), por su propio derecho, el 13 de julio de 2020, en el cual señaló como principales argumentos los siguientes:

Invoca el principio de "PACTA SUNT SERVADA" del Derecho Internacional y de los Tratados y Convenciones firmados por México implicados; ante la Organización Mundial de las Naciones Unidas.

Cuestiona, impugna y declara improcedente tanto la solicitud hecha por el gobierno del Estado de Sinaloa de ampliación a cuatro municipios de la Denominación de Origen Protegida del Mezcal vigente; como las violaciones al debido proceso que refiere ha incurrido el IMPI, toda vez que violenta sus derechos, viola y no se respeta el marco legal vigente, ni el debido proceso vigente, según su dicho.

Manifiesta que se violentan los derechos de los productores oaxaqueños de agave y mezcal, decretos y leyes sobre el tema en el Estado de Oaxaca y demás Estados incluidos, así como las leyes secundarias con sus reglamentos nacionales de México, e internacionales de los Tratados y Convenciones Involucrados y del Derecho Internacional además de los restantes Estados protegidos en el marco de la Denominación de Origen Protegida del Mezcal vigente; invoca la protección de sus derechos y de la Justicia Federal y de todo el Marco Legal y Normativo señalado.

Los argumentos hechos valer por el oponente no resultan suficientes para negar la solicitud de modificación hecha por el Estado de Sinaloa, ya que como se puede observar a lo largo de la presente resolución, sí se cumple con los supuestos establecidos en la Ley.

De igual forma, los argumentos hechos valer por el oponente, resultan del todo inatendibles, dado que no señala con precisión, claridad y de forma detallada, cuales son aquellas violaciones a sus derechos humanos, al debido proceso y al marco legal a que se refiere, ya que sólo se limita a realizar manifestaciones genéricas sin algún sustento legal, esto es, no menciona de manera particular el derecho humano, dispositivo u ordenamiento legal que a su consideración se le está violentando, lo cual impide realizar un mejor análisis.

Además, el oponente a efecto de acreditar lo detallado en cada uno de los párrafos precedentes, debió ofrecer medios de prueba tendientes a demostrar todas y cada una de sus manifestaciones, ya que de lo contrario sus aseveraciones resultan vagas e imprecisas y, por tanto, infundadas.

Lo anterior, toda vez que la parte que califica una violación a sus derechos, al debido proceso y/o al marco legal, debe aportar elementos que sustenten su dicho.

De la valoración realizada a las probanzas ofrecidas por el oponente, se desprende que las mismas devienen inadecuadas a efecto de acreditar sus dichos, pues si bien están relacionada con la protección, conservación y salvaguarda del Mezcal, lo cierto es que se enfocan al análisis de una iniciativa legislativa que resulta ajena el procedimiento que nos ocupa.

**QUINTO. –** Ahora bien, acatando los lineamientos dictados en la sentencia del 25 de noviembre de 2025, en el juicio 1868/21-EPI-01-10, y una vez que se determinó la oportunidad en la presentación del escrito signado por el C. Jorge Vera García, en representación de la asociación civil denominada **CLÚSTER OAXAQUEÑO PARA LA COMPETITIVIDAD DEL MEZCAL**, a través del cual expuso diversas observaciones y objeciones al extracto de la solicitud del gobierno del Estado de Sinaloa, para modificar la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal, esta autoridad procede a pronunciarse sobre los mismos.

Así, del análisis realizado al escrito de referencia, se advierte que los principales argumentos, son los siguientes:

**1.- En cuanto a la capacidad distintiva de la Denominación de Origen Mezcal.**

*"Ahora bien, habiendo precisado que una denominación de origen es un signo distintivo, éste bien puede sufrir de lo que en materia de signos distintivos se conoce como dilución o pérdida de capacidad distintiva. En el caso de las marcas, esta dilución o pérdida de capacidad distintiva puede darse de diferentes maneras, entre ellas, el otorgamiento de marcas idénticas o similares en grado de confusión, el uso del mismo signo distintivo o uno similar en grado de confusión por parte de un tercero sin autorización, o el uso generalizado de la marca como sustantivo común, dándose con esto la cancelación de dicho signo distintivo ante su incapacidad de distinguir, tal como lo describe el artículo 153 de la Ley de la Propiedad Industrial, bajo el siguiente tenor:*

*La dilución del signo distintivo deviene porque al ampliar el territorio de protección, se favorece a que más productores produzcan el producto con la denominación protegida, por ende, a que exista una mayor cantidad de dicho producto en el mercado, y entonces resulte para el consumidor nacional o extranjero, más difícil de determinar de manera objetiva el sitio de origen del producto. En otras palabras, se va diluyendo la distintividad del signo en comento y las características del producto protegido, debido a la gran cantidad de participantes en el mercado y a un abarcamiento injustificado de factores naturales y humanos, incluyendo características geográficas, meteorológicas, orográficas, biológicas, histéricas, sociológicas, etc."*

**2.- En cuanto a la afectación de la calidad del destilado de agave distinguido como Mezcal.**

*"Un término esencial que justifica la existencia de la Denominación de Origen es la calidad del producto que espera obtener el público consumidor sobre un producto con denominación de origen. En el ámbito de las denominaciones de origen, precisamente lo que diferencia un producto de otro, a veces de características muy similares, como puede ser un queso, un vino, aceite comestible, una artesanía, etc., es la denominación de origen, que es un medio que garantiza que el consumidor está recibiendo el producto esperado, con características propias, por mínimas que sean, que tienen como resultado el ámbito geográfico donde el producto se produce.*

*Tal como lo describe el doctrinario Aitor Pomares, en su escrito presentado desde este momento como prueba, las reglamentaciones relacionadas con las denominaciones de origen en Europa, coincidentemente con México, buscan que el producto protegido por una denominación de origen cumple con las exigencias de calidad y reputación.*

*También, certeramente establece que la modificación tendiente a ampliar la zona geográfica de una denominación de origen es especialmente sensible para cuanto que ésta puede conllevar una pérdida del vínculo entre las características específicas del producto y las características específicas del medio geográfico, incluyendo los factores naturales, como humanos.*

*Con el afán de proteger una denominación de origen que además es patrimonio del Estado Mexicano, se debe meticulosamente exigir que se demuestre con suficiente amplitud y certeza, que la ampliación de una denominación de origen no resulta en su menoscabo.*

*Por lo tanto, cualquier solicitante, como es en el caso que nos ocupa, el Estado de Sinaloa, debe demostrar que existe una homogeneidad de los factores naturales y humanos, que no desvirtúe o no resulte en la pérdida de calidad del producto, o que esta ampliación a la zona de protección no resulte en un engaño o decepción a los consumidores respecto de los productos adquiridos, lo que en el particular no sucede."*

**3.- En cuanto a la afectación al mercado de la Denominación de Origen Mezcal.**

*"Ahora bien, ese instituto debe reflexionar con mucho cuidado la pertinencia de ampliar el ámbito de protección de la Denominación de Origen Mezcal.*

*Actualmente ya son 963 municipios que se en encuentran dentro del ámbito de protección de dicha denominación de origen, más los que los estados de Aguascalientes, México y Morelos pretenden hacer valer, lo que actualmente se encuentra sub judice, por lo que no se toman en cuenta, pero se consideran para acreditar lo profuso de territorios ostentantes de la Denominación de Origen Mezcal.*

*Siendo así, resulta lógico que el proceso de ampliación de una denominación de origen, como en este caso el Mezcal, resulta en un menoscabo a todos los productores del producto protegido, así como al precio de comercialización del mezcal y a la calidad que el consumidor espera recibir de este espirituoso."*

**4.- En cuanto a la competencia desleal que afectaría a la Denominación de Origen Mezcal.**

*"Ahora bien, existe un riesgo potencial de que se dé un acto de competencia desleal provocado por el mismo instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en contra de los productores de Mezcal y lo que podríamos llamar, los potenciales productores de aguardiente destilado de agave que pudiera producirse en territorio sinaloense.*

*Descrito lo anterior, ese instituto debe valorar que fue hasta que la Denominación de Origen Mezcal elevé su grado de demanda y que ha ido colocándose en el gusto del público consumidor, que el Estado de Sinaloa muestra interés en ser distinguido en varios de sus municipios como productor de Mezcal.*

*Puede considerarse como competencia desleal, la intención del Estado de Sinaloa cuando busca obtener con un costo insignificante y un esfuerzo minúsculo, la autorización para hacer uso de una denominación de origen respetada, reputada y con amplia aceptación en el gusto del público consumidor.*

*Como el mismo Estado de Sinaloa lo ha demostrado a través de la evidencia que ha hecho llegar a ese instituto, no existe propiamente industria productora de un destilado de agave que tenga características similares al Mezcal, en la mayoría de los municipios que están interesados en la extensión de la Denominación de Origen Mezcal, y pretende construir y desarrollar una industria, que prevé exitosa y atractiva para la inversión, a través de aprovecharse del esfuerzo y sacrificio realizado primeramente por los "mezcaleros" oaxaqueños, por el Estado de Oaxaca, y también por el resto de estados de la República que cuentan con la distinción de la Denominación de Origen Mezcal.*

*Por lo tanto, debe ser harto cuidadoso ese instituto en determinar sobre la ampliación de la Denominación de Origen Mezcal, ya que esto bien puede resultar en favorecer un acto de competencia desleal, al permitir la entrada al mercado de actores que competirán con los ya existentes, en una posición cómoda y holgada, pudiendo incluso sacrificar sus costos en perjuicio de la estabilidad del mercado, al tener inversiones casi nulas con respecto at posicionamiento en el mercado de la Denominación de Origen Mezcal, posicionamiento que ha llevado hasta ahora mas de 20 años."*

En relación con las manifestaciones y objeciones planteadas, es preciso señalar que las denominaciones de origen gozan de una tutela mayor de protección, precisamente por conformar un derecho exclusivo de utilización dentro del tráfico económico, que no corresponde únicamente a una persona física o moral, antes bien, todos los que produzcan o elaboren el producto objeto de protección, cumpliendo con la reglamentación impuesta para tal efecto, podrán hacer uso de ese signo distintivo, sin que ello implique una dilución del mismo, y mucho menos una competencia desleal entre los diversos interesados, pues en la medida en que la denominación goce de reconocimiento y reputación, el beneficio será para todos los productores, mismo que será traducido en mayores ingresos económicos.

Ahora bien, la preferencia de consumo entre un producto producido en un territorio y otro, dependerá de factores diversos, como publicidad, presentación del producto, probablemente la región donde éste sea producido o, incluso, en el posicionamiento que, en su caso, se tenga de la marca con la cual se identifique dicha bebida, sin que ninguno de ellos menoscabe la calidad del producto, pues en términos generales, una vez que se determina una declaratoria de protección o, bien, una modificación a la misma, el proceso de producción debe apegarse a la reglamentación prevista en tal sentido, existiendo mecanismos y controles que los Órganos competentes podrán emplear para garantizar dicha circunstancia.

De igual forma, el uso comercial se autoriza a personas o entidades que cumplan los requisitos establecidos en la, hoy, Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, y su actual Reglamento, por lo que el éxito de las denominaciones de origen entre el público consumidor y la paralela necesidad de proteger al mismo y las propias denominaciones de origen de fraudes y actividades ilícitas, ha hecho que la regulación del uso de las mismas a nivel nacional e internacional adquiera cada vez mayor importancia y mayor dimensión cuantitativa.

Por ello, la regulación jurídica de la denominación de origen tiene una triple finalidad: en primer lugar, tiende a fomentar la diversificación de la producción agrícola para conseguir un mayor equilibrio en el mercado entre la oferta y la demanda, pues la promoción de los productos que presenten determinadas características resulta beneficiosa para las zonas cuya economía es fundamentalmente agraria; en segundo lugar, se

pretende formar un consumidor consciente, ofreciéndole una mayor y mejor información; y finalmente, en tercer lugar, la regulación de las denominaciones de origen es una medida de protección del mercado y de la competencia, impidiendo fundamentalmente que ésta sea engañosa y falsa, en otras palabras, es la protección legal de las denominaciones de origen contra productores de otros lugares que intentan aprovechar el nombre que han creado los originales, en un largo tiempo de fabricación o cultivo.

La denominación de origen es una herramienta fundamental para que un país proteja sus productos de la competencia desleal realizada a través de imitaciones, falsificaciones o adulteraciones, en virtud de que una denominación de origen vincula directamente al producto que se produce con su lugar de procedencia, lo cual ayuda a que el consumidor lo ubique territorialmente; es la indicadora de calidad, ya que informa a los consumidores sobre ciertas características y cualidades especiales atribuibles exclusivamente al medio geográfico, comprendiendo en ella los factores naturales y humanos y que esas propiedades están presentes en todos los productos designados por la misma, pues cada uno de ellos le brinda una estricta calidad.

En este sentido, la competencia desleal que se pretende evitar y combatir, no debe ser entendida en el sentido de que una ampliación o modificación en la declaratoria general de protección de una denominación de origen, estaría actualizándola, sino contrario a ello, es cuidar, vigilar y prohibir que agentes ajenos al territorio protegido identifiquen una bebida con dicho nombre cuando éstos no se han sometido al procedimiento y cumplimiento de la reglamentación aplicable.

En este mismo sentido, resulta importante señalar que, si el opositor considera o consideraba que una modificación de la declaratoria de protección de una denominación de origen puede ser traducida en competencia desleal, entonces, debió haber hecho valer sus derechos en contra de las disposiciones que facultan a la autoridad para llevar a cabo tal actuación, sin que esta vía sea la idónea para tal objetivo.

De igual forma, resulta contario a derecho establecer que el reconocimiento de un Estado como parte de una denominación de origen produzca competencia desleal, ya que precisamente con el reconocimiento mediante la declaración de protección, se está garantizando por parte del Estado Mexicano que ese territorio o municipio cumplió con todos y cada uno de los requisitos legales para considerarse dentro de la denominación de origen, siendo que la regulación en materia de uso de denominación de origen, prevé y busca evitar la competencia desleal pero por quien no tiene un derecho real y concedido por el Estado.

Es importante resaltar que la calidad, no implica que todos los productos amparados por una misma denominación de origen deban ser homogéneos o idénticos, pues como es de saberse los procedimientos artesanales usados en la elaboración de éstos, dan a cada producto una identidad propia, sin que con ello se pierda la esencia o espíritu de dicha figura, que bien puede ser traducida en la confianza y certeza que el público consumidor deposita en la adquisición de un producto cuya calidad, cualidad o características obedece a su origen geográfico, influyendo, asimismo, factores naturales y humanos.

En referencia a las objeciones relativas a la posible dilución de la denominación Mezcal, se precisa que la protección a la Denominación de Origen Mezcal fue solicitada en 1994 ante, la entonces, Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, hoy Secretaría de Economía, por la Cámara Nacional de la Industria del Mezcal A.C., para amparar el aguardiente destilado de la planta de agave, conocida con el mismo nombre. La Resolución mediante la cual se otorga la protección prevista a la denominación de origen Mezcal, para ser aplicada a la bebida alcohólica del mismo nombre, se publicó el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 1994.

En este sentido, se colige que la protección prevista por la Ley de la Propiedad Industrial, relativa a la Denominación de Origen de Mezcal, se realizó mediante declaratoria, para ser aplicada a la bebida alcohólica del mismo nombre y cuya titularidad le corresponde al Estado Mexicano, conforme al artículo 167 de la citada ley.

De lo anterior, se advierte que la modificación a la Declaratoria de Protección de la Denominación de Origen Mezcal, bajo ninguna circunstancia puede traducirse en una dilución de dicho signo, máxime cuando la misma legislación prevé la posibilidad de dicha modificación, pues se entiende que el procedimiento para llevar a cabo tal modificación está sujeto al cumplimiento de los requisitos necesarios que garanticen que el producto en cuestión seguirá gozando de una calidad determinada con base en la zona geográfica donde se produce, incluyendo y convergiendo en dicho proceso los factores naturales y humanos que inciden en su resultado, requerimientos que son los mismos para todos los interesados, es decir, desde quien solicitó la declaratoria primigenia como aquél que planteé una modificación en la actualidad, tendrá que acreditar el cumplimiento de los requerimientos que para tal efecto establece la legislación que resulte aplicable.

En este orden, el cumplimiento y vínculo de los factores geográficos (humanos y naturales) no están enfocados a demostrar un menoscabo a la calidad y reputación de la denominación de origen objeto de modificación, antes bien, éstos deben estar encaminados a demostrar el cumplimiento de los requerimientos legales, pues con su cabal observancia es que se garantizan las exigencias de calidad y reputación argumentadas por el hoy oponente.

Por otra parte, tal y como lo reconoce el oponente, el artículo 153 de la Ley vigente al momento de la presentación de la solicitud, no es aplicable en el caso en concreto de una denominación de origen, ya que el mismo regula y aplica únicamente en el caso de un registro de marca, por lo que, no es posible actualizar el supuesto vertido por el objetante respecto a disminución del carácter distintivo de la denominación de origen Mezcal en los términos que plantea.

Así, es importante reiterar que el Estado Mexicano es el titular de las denominaciones de origen del país, las cuales únicamente se podrán usar con la autorización que este último conceda a las personas físicas o morales que cumplan con los requisitos legales establecidos en la Ley de la materia, siendo así que es el propio Estado quien, regula, protege y concede el uso de las denominaciones de origen, de esta forma se garantiza que precisamente los consumidores no sean engañados en el comercio respecto al producto que consumen, así como que el producto cumpla con las normativa, evitando el uso indiscriminado de denominaciones de origen por quien no tenga el derecho para hacerlo.

En este orden, resulta contundente que el reconocimiento de un territorio mediante una declaratoria de protección que cumple con las características de producción del producto, así como que este cumpla con los factores naturales y humanos que le dan origen a dicho producto, y su posterior uso, no puede producir una afectación en el mercado de los productos protegidos por una denominación de origen, ya que precisamente, ese uso concedido por el Estado es garantizado por el mismo, un producto protegido y reconocido con denominación de origen respalda el trabajo del productor que lo fabrica y le ofrece mayores beneficios económicos en la comercialización, evita la competencia desleal en el mercado y ofrece seguridad al comprador.

En este punto, es importante resaltar que las denominaciones de origen, son el mecanismo ideal para resguardar la creatividad que implica la elaboración de productos a partir de métodos tradicionales, vinculados a las costumbres de zonas geográficas delimitadas y que se caracterizan por contener una importante carga histórica y cultural, así como que son piezas importantes del desarrollo productivo y económico de muchas regiones y una muestra significativa de la riqueza natural y cultural de dicha región y por ende del país.

Ahora bien, la protección consiste en reconocer la existencia legal de la denominación de origen, en consecuencia, se aplican las disposiciones en materia de propiedad industrial para su reconocimiento, así como para reprimir la competencia desleal, impidiendo el uso no autorizado de la denominación de origen, y permitiendo sólo a los productores autorizados su uso, beneficiándose también los consumidores en general, pues se evita que éstos sean defraudados o engañados, asimismo, se impide que la denominación de origen se convierta en una designación usual o genérica, es decir, el reconocimiento del territorio del Estado de Sinaloa, en la denominación de origen Mezcal, no produciría afectación alguna al producto protegido por la misma, o produciría una competencia desleal entre sus productores, sino todo lo contrario, ya que se tendrá un producto regulado, garantizado y producirá un crecimiento económico en el territorio señalado.

En el mismo orden, cabe señalar que el estudio presentado por el Estado de Sinaloa cumplió en su totalidad con los requisitos de Ley para ser tomado en consideración y mediante el cual se aportaron los elementos para acreditar que la solicitud de referencia cumplió con las formalidades de la Ley vigente al momento de la presentación de la solicitud, por lo que en este caso las manifestaciones del objetante no son suficientes para desvirtuar lo indicado.

Asimismo, y respecto a que, como se ha acreditado en la presente declaratoria, en el caso de la producción del mezcal, la Norma Oficial Mexicana **NOM-070-SCFI-2016, Bebidas alcohólicas-Mezcal-Especificaciones**, establece y define en sus puntos, **3.14** y **3.17**, lo siguiente:

***3.14. maguey o agave***

*Cualquier especie del género Agave.*

***3.17. Mezcal:***

*Bebida alcohólica destilada mexicana, 100 % de maguey o agave, obtenida por destilación de jugos fermentados con microorganismos espontáneos o cultivados, extraídos de cabezas maduras de magueyes o agaves cocidos, cosechados en el territorio comprendido por la Resolución (Ver 2.9).*

*Es un líquido de aroma y sabor derivado de la especie de maguey o agave empleado, así como del proceso de elaboración; diversificando sus cualidades por el tipo de suelo, topografía, clima, agua, productor autorizado, maestro mezcalero, graduación alcohólica, microorganismos, entre otros factores que definen el carácter y las sensaciones organolépticas producidas por cada Mezcal.*

*El mezcal puede ser añadido de edulcorantes, colorantes, aromatizantes y/o saborizantes permitidos por el Acuerdo correspondiente de la Secretaría de Salud (Ver 2.10).*

De lo anterior se desprende que por definición el mezcal es *Bebida alcohólica destilada mexicana, 100 % de maguey o agave, obtenida por destilación de jugos fermentados con microorganismos espontáneos o cultivados, extraídos de cabezas maduras de magueyes o agaves cocidos, cosechados en el territorio comprendido por la Resolución*, asimismo, se define como maguey o agave, *Cualquier especie del género Agave,* por lo que para la elaboración, producción del mezcal se podrá utilizar cualquier tipo de agave, incluido y contrario a lo señalado *"agave azul", entendiéndose por éste, el conocido agave azul tequilana Weber.* Por lo que no es correcta la aseveración del objetante respecto que el agave señalado se encuentra excluido de la norma y de la declaratoria de protección.

De igual forma, respecto a las manifestaciones en el sentido que: *"Es así que, independientemente de la nula demostración que hizo del aparente derecho que reclama el Estado de Sinaloa para que se amplié hacia ciertos territorios de demarcaciones municipales de la Denominación de Origen Mezcal, simplemente por las flagrantes inconsistencias en el cumplimiento de lo previsto en el oficio 10265.322.1.0.01.2019 del 31 de mayo del 2019, la solicitud tendría que haber sido declarada abandonada y nunca haberse publicado en el Diario Oficial de la Federación, por lo que puede considerarse que se le está dando un trato desigual y privilegiado al Estado de Sinaloa frente al resto de los gobernados, además de estarse cayendo en flagrantes violaciones al debido proceso administrativo, causando incluso lesiones económicas al Erario Público."*

Al respecto y contario a lo manifestado, el solicitante sí cumplió con los requisitos establecidos en el oficio 10265.322.1.0.01.2019 del 31 de mayo del 2019, así como anexando los documentos y pagos de derechos que se establecieron en dicho oficio, tal como consta en las constancias que integran el presente expediente, al cual el objetante tuvo acceso.

Ahora bien, las manifestaciones encauzadas a cuestionar el estudio técnico exhibido por el gobierno del Estado de Sinaloa, devienen improcedentes, pues éste sí cumple con los extremos necesarios para acreditar que en los municipios objeto de la modificación que ahora nos ocupa, se cumplen las condiciones históricas y geográficas (incluidos factores naturales y humanos), para modificar y ampliar la zona de protección a los municipios de San Ignacio, Mazatlán, Concordia y Rosario, todos pertenecientes al Estado de Sinaloa. Su estructura y contenido es calificado y contundente.

Asimismo, el manifestante de objeciones y oposiciones ofreció para acreditar sus dichos, las siguientes pruebas:

**1) Documental Privada**, consistente en el informe jurídico titulado "INFORME JURIDICO ACERCA DE LAS IMPLICACIONES QUE CONLLEVA LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA GEOGRAFICA DELIMITADA POR UNA DENOMINACIÓN DE ORIGEN", redactado por el experto en denominaciones de origen e indicaciones geográficas Aitor Pomares Caballero; prueba que se valora con fundamento en lo previsto por los artículos 123, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Cabe precisar que la prueba en análisis fue ofrecida, pero no se exhibió. No obstante, y en atención a que dicha constancia forma parte de los expedientes que se abrieron con motivo de las solicitudes de modificación a la Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen de Mezcal, planteadas por los Estados de Aguascalientes, Morelos y el Estado de México, es que esta autoridad tuvo a bien allegarse de la misma, y hacer su valoración en el presente procedimiento.

Precisado lo anterior, tenemos que el informe jurídico rendido por el señor Aitor Pomares Caballero, detalla el marco jurídico que regula la figura de la denominación de origen en la Unión Europea, relatando, brevemente, el procedimiento y requisitos que se deben cumplir para una modificación consistente en ampliación de la zona geográfica protegida, mencionando la importancia que representa el Pliego de Posiciones o Expediente Técnico. Enfatiza que la ampliación de una zona geográfica protegida es especialmente sensible, pues son las que podrían tener mayor repercusión en el vínculo entre el producto y su origen geográfico, y que por ello tienen una tramitación más extensa. Menciona que entre mayor sea la zona de protección, mayor será la dificultad de justificar una homogeneidad en las características de los productos.

En relación con el anterior informe, cabe señalar que el mismo, si bien es cierto aporta ciertas pautas para la conveniencia en la modificación por ampliación de una declaratoria de protección de una denominación de origen, también lo es que el mismo no contiene elementos suficientes que resten valor o desvirtúen las consideraciones históricas, técnicas, geográficas, humanas y naturales que se acreditaron con el estudio técnico exhibido en el presente procedimiento, a efecto de sustentar y justificar la solicitud de modificación planteada por el Gobierno el Estado de Sinaloa, pues mientras éste se emitió con base en un estudio metodológico estructurado, que acredita, efectivamente, el cumplimiento de los requerimientos necesarios para la emisión de la declaratoria de modificación, aquel se traduce en un mero informe, que si bien es cierto está relacionado con el tema de análisis, también lo es que carecen del rigor técnico y científico suficiente para desvirtuar el estudio técnico de mérito.

**2) Instrumental de Actuaciones**, consistente en todo lo actuado en el presente expediente; prueba que se valora con fundamento en lo dispuesto en el artículo 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de cuyo contenido se desprende que la misma no beneficia al promovente en el presente asunto.

**3) Presuncional Legal y Humana**, en todo lo que favorezca a sus intereses; teniendo pleno valor probatorio de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 218 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a Ley Federal de Procedimiento Administrativo de cuyo contenido se desprende que la misma no beneficia al promovente en el presente asunto.

**SEXTO.-** En este orden, se reitera que la figura de la denominación de origen es una herramienta fundamental para que un país proteja a sus productos de la competencia desleal realizada a través de imitaciones, falsificaciones o adulteraciones, por lo que los argumentos manifestados por las personas morales y físicas que se oponen no son suficientes para efectos de impedir la modificación solicitada por el Gobierno del Estado de Sinaloa, en virtud de que una denominación de origen vincula directamente al producto que se produce con su lugar de procedencia, lo cual ayuda a que el consumidor lo ubique territorialmente; es la indicadora de calidad, ya que informa a los consumidores sobre ciertas características y cualidades especiales atribuibles exclusivamente al medio geográfico, comprendiendo en ella los factores naturales y humanos y que esas propiedades están presentes en todos los productos designados por la misma, pues cada uno de ellos le brinda una estricta calidad.

La Denominación de Origen Mezcal otorga a los productos amparados el reconocimiento de calidad, que se traduce en beneficios económicos para la región incluida en la zona amparada por dicha denominación, así como para los productores o industriales autorizados de utilizarla y cuenta con una función publicitaria implícita, toda vez que los productos con la denominación Mezcal gozan de cierta reputación entre el público consumidor, pues los mismos consumidores lo recomiendan y el producto adquiere cada vez más aceptación en un mercado de compra.

En este sentido, se colige que la protección prevista por la Ley vigente al momento de la presentación de la solicitud, relativa a la Denominación de Origen de Mezcal, se realizó mediante declaratoria, para ser aplicada a la bebida alcohólica del mismo nombre y cuya titularidad le corresponde al Estado Mexicano, conforme al artículo 167 de la citada Ley.

Cabe señalar que dicha denominación de origen se encuentra protegida en los Países Parte del *Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional del treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho*, revisado en Estocolmo el catorce de julio de mil novecientos sesenta y siete y modificado el veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, y su *Reglamento* adoptado el cinco de octubre de mil novecientos setenta y seis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2001.

El Arreglo de Lisboa se implementó para atender la necesidad de disponer de un sistema internacional que facilitara la protección de una categoría especial de indicaciones geográficas, es decir, las "denominaciones de origen", en países distintos del país de origen mediante su registro en la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

De acuerdo con los objetivos y características principales del citado Arreglo de Lisboa, en muchos países, la legislación sobre competencia desleal o de protección del consumidor contiene disposiciones generales que se aplican a la apropiación indebida de indicaciones que sirven para designar productos originarios de un área geográfica. Además, en muchos países se han instaurado sistemas especiales destinados a identificar las características específicas por las cuales se reconoce que tales indicaciones sirven para designar los productos en cuestión y merecen protección especial.

Finalmente, el Arreglo de Lisboa establece el registro de las Denominaciones de Origen a través de una Oficina Internacional, precisándose que una denominación admitida a la protección en un País de la Unión no podrá considerarse que ha llegado a ser genérico, en tanto que se encuentre protegida como denominación de origen en el país que la generó, por lo que ésta no se pierde su capacidad distintiva.

Por otra parte, en el contexto de lo que dispone la Organización Mundial del Comercio, en su documento de trabajo relacionado con las Indicaciones Geográficas, Antecedentes y situación actual, se destaca lo siguiente:

*"Indicaciones geográficas en general*

*La calidad, reputación u otras características de un producto pueden determinarse en función del lugar de donde proceden. Las indicaciones geográficas son topónimos (en algunos países son también palabras asociadas con un lugar) que se utilizan para identificar productos que proceden de determinados lugares y tienen determinadas características (por ejemplo, "Champagne", "Tequila" o "Roquefort") . . ."*[1]

[1] https://www.wto.org/spanish/tratop_s/trips_s/gi_background_s.htm

En este punto, es preciso señalar que la relación origen y lugar de los productos que se protegen a través de una denominación de origen, es fundamental, dado que determina la calidad, reputación y otras características que un producto puede tener, al referir en su propia denominación el lugar de donde procede o que se particulariza por la fabricación de ciertos productos, como es en el presente caso.

De lo anterior, se advierte que la denominación Mezcal no es un término diluido, como lo manifiestan los oponentes.

El artículo 166 de la Ley vigente al momento de la presentación de la solicitud, establecía que los términos de la declaración de protección a una denominación de origen podrían ser modificados en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte interesada, siguiendo el procedimiento establecido para tal fin.

La solicitud relativa deberá expresar lo exigido por las fracciones I a III del artículo 159 de la Ley en cita y un señalamiento detallado de las modificaciones que se piden y las causas que las motivan, sustentando dichas causas con los resultados del estudio aportado por el Estado de Sinaloa.

Por lo que, los argumentos de los oponentes en relación a que no existe un estudio o investigación científica ni pruebas contundentes de los estudios efectuados, son insuficientes para acreditar su dicho, concluyéndose que la solicitud del Estado de Sinaloa para modificar la Resolución mediante la cual se otorga la protección prevista a la denominación de origen Mezcal, para ser aplicada a la bebida alcohólica del mismo nombre, cumplió con lo establecido en la Ley vigente al momento de la presentación de la solicitud.

En la misma línea, tenemos que los argumentos expresados por el representante del Gobierno del Estado de Sinaloa, respecto de las manifestaciones de objeción, reiteran que su solicitud de modificación cumple con todos los requerimientos legales exigidos por la Ley de la materia, así como que el estudio técnico ofrecido acredita y justifica a cabalidad se petición.

Finalmente, se considera oportuno mencionar que se promovieron los juicios contenciosos administrativos, tramitados en los expedientes 1867/21-EPI-01-7, 1869/21-EPI-01-6 y 1870/21-EPI-01-8, mismos que fueron resueltos mediante sentencias de fecha 6 de octubre de 2023, 26 de mayo de 2025 y 24 de mayo de 2023, respectivamente, a través de las cuales se reconoció la validez del acto impugnado, consistente en la modificación de la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal, planteada por el gobierno del Estado de Sinaloa, y en las que se hizo pronunciamiento respecto a la idoneidad del estudio técnico justificativo exhibido por el gobierno de dicho Estado.

Ahora bien, en los alegatos presentados el 17 de agosto del año en curso, por Diego Armando Aguerrebere Espitia, en su carácter de secretario de Economía del Estado de Sinaloa, se reitera que en éste existen las condiciones históricas y geográficas (incluyendo factores naturales y humanos), para el reconocimiento dentro de la zona geográfica protegida por la Denominación de Origen Mezcal, de sus municipios objeto de la presente solicitud de modificación.

Por otra parte, en los alegatos planteados por el apoderado legal del **CLÚSTER OAXAQUEÑO PARA LA COMPETITIVIDAD DEL MEZCAL, A.C.**, en esencia, se reiteran los argumentos que hizo valer en su escrito de observaciones y objeciones, respecto a las distintas violaciones cometidas por el solicitante de la modificación que nos ocupa, en torno al cumplimiento de los requerimientos legales y capacidades técnicas que debe sustentar su petición.

No obstante lo anterior, y con base en el análisis practicado a todas las constancias que integran la petición que nos ocupa, es dable afirmar que el estudio técnico aportado por el Estado de Sinaloa, demuestra que el territorio de los municipios sobre los cuales se solicitó su inclusión, cuenta con las características debidas al medio geográfico y permiten el cultivo y procesamiento del agave para producir mezcal, configurándose la existencia del vínculo entre la denominación y la calidad del producto, otorgándole plena identidad y vinculación territorial con la localidad en la que es y será producido. Aunado a ello, también, en dicho estudio, se acredita el cumplimiento de los factores humanos y naturales exigidos por la Ley de la Propiedad Industrial, aunado a que, tal como se mencionó renglones atrás, el estudio técnico justificativo se emitió con base en un estudio metodológico estructurado, que acredita, efectivamente, el cumplimiento de los requerimientos necesarios para la emisión de la declaratoria de modificación.

**SÉPTIMO. -** Que las denominaciones de origen se han erigido en un mecanismo ideal para resguardar la creatividad que implica la elaboración de productos a partir de métodos tradicionales, vinculados a las costumbres de zonas geográficas delimitadas y que se caracterizan por contener una importante carga histórica y cultural, las cuales son pieza importante del desarrollo productivo de muchas regiones y una muestra significativa de la riqueza natural y cultural del país.

En este orden de ideas, de los documentos presentados por el Estado de Sinaloa, se desprende que:

**1.-** La solicitud y los documentos anexos resultaron suficientes para la comprensión y análisis de la petición de modificación;

**2.-** Quedaron satisfechos los requisitos legales a que se refiere el artículo 166 de la Ley vigente al momento de la presentación de la solicitud;

**3.-** Del análisis de los documentos aportados, se desprendió que los siguientes municipios pertenecientes al Estado de Sinaloa: Mazatlán, Rosario, Concordia y San Ignacio, cuentan con los factores naturales y humanos, requeridos por la Resolución mediante la cual se otorga la protección prevista a la denominación de origen Mezcal, para ser aplicada a la bebida alcohólica del mismo nombre, para su producción, tal y como se acredita con el cúmulo probatorio que obra en el expediente en estudio, y

**4.-** Las observaciones u objeciones a la solicitud de modificación a dicha Resolución presentadas por los terceros interesados no fueron suficientes para desvirtuar la solicitud.

Por lo anterior, resulta procedente incluir los municipios del Estado de Sinaloa objeto de la solicitud de modificación, en la región geográfica protegida por la *Resolución mediante la cual se otorga la protección prevista a la denominación de origen Mezcal, para ser aplicada a la bebida alcohólica del mismo nombre*, modificándose dicha Resolución en términos de los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO. -** Se modifica la Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen “Mezcal”, para incluir los municipios de Mazatlán, Rosario, Concordia y San Ignacio del Estado de Sinaloa, dentro del ámbito geográfico de protección de la *Resolución mediante la cual se otorga la protección prevista a la denominación de origen Mezcal, para ser aplicada a la bebida alcohólica del mismo nombre*, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de noviembre de 1994.

**SEGUNDO. -** El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, tramitará la modificación del Registro Internacional de dicha Resolución, para su reconocimiento y protección en el extranjero, de conformidad con los Tratados Internacionales aplicables en la materia.

**TERCERO. -** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta de Propiedad Industrial.

**CUARTO. -** La presente resolución surtirá efectos el día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3o., fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le comunica que la presente resolución es recurrible a través del recurso de revisión previsto en el Título Sexto de la citada Ley, en los términos y con las formalidades establecidas en los numerales correspondientes al mismo o, cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional correspondiente.

La presente se signa con fundamento en las disposiciones legales invocadas, así como en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 1994 (reformado, adicionado y derogado, según corresponda, mediante Decretos publicados en el citado medio Informativo, los días 10 de septiembre de 2002, 19 de septiembre de 2003, 10 de junio de 2011 y 16 de diciembre de 2016); 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice iii), 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, y 13, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante Decretos de 1° de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como por Decretos del 7 de septiembre de 2007 y del 15 de diciembre de 2017); 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice iii), 15, fracción II y último párrafo, 17, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 26y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo, y Acuerdos de fechas 13 de septiembre de 2007 y 2 de enero de 2018); y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracciones I), II), III), IV), V), VI), VII), VIII), IX), X), XI), XII), XIII), XIV), XV), XVI), XVII), XVIII), XIX), XX), XXI), XXII), XXIII), XXIV) y XXV), así como antepenúltimo párrafo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020. (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdos publicados en el citado medio informativo los días 12 de agosto de 2022, 24 de octubre de 2023 y 10 de marzo de 2025).

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2026.- Subdirector Divisional de Examen de Signos Distintivos 'B', **Joseduardo Solares Agonizante**.- Rúbrica.

**(R.- 580895)**

# COMISION NACIONAL ANTIMONOPOLIO

**ACUERDO por el que se establecen acciones de simplificación y mejora administrativa de la Comisión Nacional Antimonopolio.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Economía.- Secretaría de Economía.- Comisión Nacional Antimonopolio.- Pleno.

ACUERDO No. CNA-415-2026

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, párrafo último, 28, párrafos décimo quinto y décimo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM);[1] 1, 10, 12 fracción XXXVIII, 18, 19, 20, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE);[2] 1, 4 fracciones I y II, 5, fracción LIII, 6, 7, 12, fracción XXXII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Antimonopolio;[3] 5, último párrafo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, 3, fracciones II, XXIII, XXXIV y XXXV, 6, 19 fracción XIV y 24 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos (LNETB); 4 fracciones II, XXII, 22, 23 fracción V, 143, 170, 171, 172, 173 y 174 de los Lineamientos para la implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; el Pleno de la Comisión Nacional Antimonopolio (Comisión Antimonopolio), en sesión ordinaria del primero de octubre de dos mil veintiséis, manifiesta su conformidad para la emisión del presente Acuerdo, atendiendo a lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el artículo 25, párrafo último de la CPEUM establece que "*A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.*".

**SEGUNDO.** Que el artículo 28, párrafos décimo quinto y décimo séptimo de la CPEUM señala que corresponde al Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Antimonopolio, prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de todos los mercados del país. Para tal efecto, contará con las facultades necesarias y exclusivas para regular de forma asimétrica a los participantes en los mercados de telecomunicaciones y radiodifusión, ordenar medidas para regular el acceso a insumos esenciales y para eliminar barreras a la competencia y la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones de los agentes económicos para eliminar efectos anticompetitivos.

**TERCERO.** Que el artículo 10 de la LFCE establece que la Comisión Antimonopolio es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Economía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía de gestión y dotado de independencia técnica y operativa en sus decisiones, que tiene por objeto garantizar la libre concurrencia y competencia económica en todos los mercados del país, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.

**CUARTO.** Que conforme a lo establecido en el artículo 5, párrafo tercero, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Comisión Antimonopolio se regirá en cuanto a la estructura de su órgano de gobierno, unidades administrativas, organización, funcionamiento, operación, desarrollo y control por lo previsto en la LFCE y en el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Antimonopolio y, en lo no previsto por éstas, por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

---

[1] De conformidad con la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, mediante el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de simplificación orgánica.

[2] Publicada en el DOF el veintitrés de mayo de dos mil catorce, cuya última reforma aplicable es la publicada en el DOF el catorce de noviembre de dos mil veinticinco.

[3] Publicado en el DOF el diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco.

**QUINTO.** Que el artículo 2, fracciones VIII y IX de la LNETB señala que son objetivos de dicha ley establecer las herramientas, instrumentos y acciones para promover las buenas prácticas regulatorias, así como las obligaciones de las autoridades de los tres órdenes de gobierno para garantizar el cumplimiento de los objetivos de esta ley.

**SEXTO.** Que el artículo 6 de la LNETB establece que, para el cumplimiento de los objetivos de esa Ley, los sujetos obligados regirán su actuación en apego a los principios de confianza ciudadana, certeza jurídica, simplificación, proporcionalidad, armonización regulatoria, interoperabilidad de sistemas institucionales, publicidad y transparencia, equivalencia funcional, mayor beneficio, centralidad en la persona, participación ciudadana, utilidad social, ciberseguridad, neutralidad tecnológica, innovación, usabilidad, automatización, soberanía tecnológica, compartición de la innovación, accesibilidad, multicanalidad, centralidad de la asesoría y descentralización de la respuesta, no rechazo y canalización obligatoria y gratuidad en la atención.

**SÉPTIMO.** Que para facilitar el acceso y la obtención de trámites y servicios, las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, ejercitarán acciones de simplificación con el objeto de reducir los costos burocráticos tales como la eliminación de trámites y servicios.

**OCTAVO.** Que los trámites y servicios podrán ser simplificados mediante acuerdos generales publicados en el medio de difusión correspondiente, y que de conformidad con los artículos 19 de la LNETB y 23, fracciones V y X de los Lineamientos para la implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se considerarán acciones de simplificación, la eliminación de trámites y servicios, además de cualquier otra acción que contribuya a la simplificación administrativa o la eficiencia regulatoria.

**NOVENO.** Que con la finalidad de dar cumplimiento a la LNETB, esta Comisión Antimonopolio estima necesario eliminar diversos registros en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, relacionados con: i) actos procesales realizados como parte del Procedimiento de Notificación de Concentraciones y de los Procedimientos para la Emisión de Opiniones o Resoluciones en el Otorgamiento de Licencias, Concesiones, Permisos y Análogos, establecidos en el artículo 90 de la LFCE y 113 Bis 2 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica (DRLFCE), que no pueden gestionarse de forma aislada, por lo que son ejecutados dentro del procedimiento administrativo del que se trate; ii) los Procedimientos de incidentes, establecidos en la LFCE y las DRLFCE, iii) ciertos actos procesales que no pueden gestionarse de forma aislada en procedimientos administrativos establecidos en la LFCE, por lo que son ejecutados dentro del procedimiento administrativo del que se trate y iv) ciertas actuaciones llevadas a cabo por la Comisión o solicitadas por otra autoridad que no actualizan la definición de “Trámite”. Lo anterior debido a que no se actualiza el supuesto señalado en el artículo 3, fracción XXXV de la LNETB, mismo que establece que un trámite es cualquier solicitud o entrega de información que una persona realice ante un Sujeto Obligado competente, para acceder a un derecho, cumplir una obligación u obtener un beneficio previsto en las disposiciones jurídicas aplicables, y los registros señalados corresponden a etapas que componen un procedimiento general, cuestiones procesales accesorias a otro procedimiento principal o no constituyen una gestión administrativa solicitada por particulares.

En virtud de lo anterior, se emite el siguiente:

## ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN Y MEJORA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL ANTIMONOPOLIO

**ARTÍCULO 1.** Se ordena eliminar el registro en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, de las siguientes homoclaves, en virtud que su naturaleza jurídica obedece a actos procesales dentro del Procedimiento de Notificación de Concentraciones y de los Procedimientos para la Emisión de Opiniones o Resoluciones en el Otorgamiento de Licencias, Concesiones, Permisos y Análogos, establecidos en el artículo 90 de la LFCE y 113 Bis 2 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica (DRLFCE), los cuales no pueden gestionarse de forma aislada, lo que implica que su ejecución sea integral y secuencial.

| No. | Homoclave | Nombre del trámite |
|---|---|---|
| 1 | **CNA-2022-8102-049-A** | Requerimiento de información a terceros y autoridades públicas dentro del procedimiento de notificación de concentraciones y solicitudes de opinión |
| 2 | **CNA-2022-8102-062-A** | Cotejo de poderes y del escrito de notificación |

**ARTÍCULO 2.** Se ordena eliminar el registro en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, de las siguientes homoclaves, en virtud de que su naturaleza jurídica obedece a procedimientos de incidentes, establecidos en la LFCE y las DRLFCE, los cuales corresponden a cuestiones procesales accesorias a otro procedimiento principal y no pueden gestionarse de forma aislada, lo que implica que su ejecución sea integral y secuencial.

| No. | Homoclave | Nombre del trámite |
|---|---|---|
| 1 | **CNA-2022-8102-025-A** | Incidente de Reposición de Autos. |
| 2 | **CNA-2022-8102-027-A** | Incidentes en general. |
| 3 | **CNA-2022-8102-032-A** | Incidente de cumplimiento y ejecución de resoluciones. |
| 4 | **CNA-2022-8102-034-A** | Incidente de recusación. |
| 5 | **CNA-2022-8102-041-A** | Incidente de modificación o revocación de medidas cautelares. |

**ARTÍCULO 3.** Se ordena eliminar el registro en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, de las siguientes homoclaves, en virtud de que su naturaleza jurídica obedece a ciertos actos procesales que no pueden gestionarse de forma aislada en procedimientos administrativos establecidos en la LFCE, por lo que son ejecutados dentro del procedimiento administrativo del que se trate.

| No. | Homoclave | Nombre del trámite |
|---|---|---|
| 1 | **CNA-2022-8102-012-A** | Desahogo a la prevención de pruebas. |
| 2 | **CNA-2022-8102-013-A** | Presentación de pruebas Supervenientes. |
| 3 | **CNA-2022-8102-015-A** | Desahogo de prueba Confesional por medios electrónicos. |
| 4 | **CNA-2022-8102-017-A** | Desahogo de prueba Testimonial por medios electrónicos. |
| 5 | **CNA-2022-8102-019-A** | Desahogo de prueba de Inspección Ocular por medios electrónicos. |
| 6 | **CNA-2022-8102-030-A** | Desahogo a requerimiento de información y documentos por medios electrónicos. |
| 7 | **CNA-2022-8102-033-A** | Diligencia ratificación perito por medios electrónicos. |
| 8 | **CNA-2022-8102-058-A** | Señalamiento de domicilio |
| 9 | **CNA-2022-8102-059-A** | Designación de autorizados |
| 10 | **CNA-2022-8102-060-A** | Acreditación de personalidad |
| 11 | **CNA-2022-8102-061-A** | Solicitud de confidencialidad |
| 12 | **CNA-2022-8102-064-A** | Solicitud para optar por medios electrónicos. |

**ARTÍCULO 4.** Se ordena eliminar el registro en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, de las siguientes homoclaves, en virtud de que, al ser actuaciones efectuadas por la Comisión o solicitadas por otra autoridad, no se actualiza el supuesto señalado en el artículo 3 fracción XXXV de la LNETB.

| No. | Homoclave | Nombre del trámite |
|---|---|---|
| **1** | **CNA-2022-8102-053-A** | Requerimientos de información |
| **2** | **CNA-2022-8102-028-A** | Solicitud de Opinión promotora de competencia (OPN) |

**ARTÍCULO 5.** Las homoclaves que se ordenan eliminar en virtud de este Acuerdo, no podrán inscribirse nuevamente en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a más tardar a los treinta días naturales posteriores a su publicación en el DOF.

**SEGUNDO.-** Sin perjuicio de las eliminaciones antes mencionadas, los procedimientos y actos en particular que se hayan solicitado con anterioridad o posterior a la publicación del presente Acuerdo, se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable vigente.

**TERCERO.-** La Comisión Antimonopolio eliminará la información de las homoclaves enunciadas en este Acuerdo en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, de conformidad con los artículos 53 de la LNETB y 143 de los Lineamientos para la implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

**Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet de la Comisión Nacional Antimonopolio**. Así lo acordó el Pleno de la Comisión Antimonopolio, por unanimidad de votos, en la sesión de mérito, y se emite en la fecha que aparece en la firma electrónica del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, párrafos décimo quinto y décimo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción XXXVIII, 18 y 19 de la Ley Federal de Competencia Económica. Lo anterior, ante la fe del Secretario Técnico de la Comisión Nacional Antimonopolio, quien actúa con fundamento en los artículos 2, fracción VIII, 4, fracción, IV, 6, 18 y 20 fracciones XXVI y XXVII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Antimonopolio.

Comisionada Presidenta, **Andrea Marván Saltiel**.- Firmado electrónicamente.- Comisionados: **Ana María Reséndiz Mora**, **Oscar Alejandro Gómez Romero**, **Ricardo Salgado Perrilliat**, **Haydeé Soledad Aragón Martínez**.- Firmado electrónicamente.- Secretario Técnico, **Juan Francisco Valerio Méndez**.- Firmado electrónicamente.

**Diario Oficial de la Federación**

Conmutador: 55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones: Ext. 35067
Coordinación de Avisos y Licitaciones Ext. 35084
Subdirección de Producción: Ext. 35007
Servicios al público e informática Ext. 35012
Domicilio: Río Amazonas No. 62
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500
Ciudad de México

Horarios de Atención
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación: de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**ACUERDO ACDO.AS2.HCT.101026/302.P.DG, dictado por el Honorable Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de octubre de 2026, relativo a la aprobación del análisis del efecto de la Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio del Seguro Social y de las respectivas medidas temporales.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de México.- Instituto Mexicano del Seguro Social.

El H. Consejo Técnico, en la sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.101026/302.P.DG,** en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico con fundamento en lo dispuesto en los artículos 251, fracciones IV, VIII, XIII y XXXVIII, 263, 264, fracciones II, III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 31, fracciones II, IV y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al planteamiento presentado por el Director General, por conducto de las personas titulares de las direcciones de Incorporación y Recaudación, de Prestaciones Económicas y Sociales, de Prestaciones Médicas, de Finanzas, Jurídica, y de Innovación y Desarrollo Tecnológico, **Acuerda: Primero.-** Tomar conocimiento de los informes presentados por las Direcciones de Incorporación y Recaudación, de Prestaciones Económicas y Sociales, y Jurídica, relacionados con la modalidad de Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio del Seguro Social. **Segundo.-** Se instruye a la Dirección de Finanzas para que, por conducto de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales y con la información que le proporcionen las direcciones de Incorporación y Recaudación, de Prestaciones Médicas, de Prestaciones Económicas y Sociales, Jurídica, y de Innovación y Desarrollo Tecnológico, realice un análisis del efecto de la Continuación Voluntaria en la situación financiera del Instituto Mexicano del Seguro Social, a más tardar en el plazo de 6 meses a partir de la emisión del presente acuerdo. **Tercero.-** Se instruye a la Dirección Jurídica para que, en un plazo no mayor a 6 meses contados a partir de la recepción de los resultados del análisis señalado en el punto anterior, coordine la elaboración de una propuesta de modificación a las disposiciones normativas correspondientes que atienda las áreas de oportunidad que se detecten, con el fin de que la Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio constituya una modalidad viable en el mediano y largo plazos. Dicha propuesta deberá someterse a consideración de este Órgano de Gobierno, en términos de lo establecido en el artículo 31, fracción XI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. **Cuarto.-** Como medida temporal, y hasta que se cuente con el análisis a que se refiere el punto segundo del presente Acuerdo, mismo que será hecho del conocimiento de este Órgano de Gobierno para determinar la continuidad de la medida establecida en este punto, las personas que, a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, se encuentren inscritas en la Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio, permanecerán en dicha modalidad, en las condiciones actuales, hasta la conclusión del periodo que tengan contratado. Las personas que concluyan el periodo contratado de su aseguramiento en dicha modalidad, así como aquellas que deseen conservar sus derechos en materia de seguridad social para efectos pensionarios, podrán optar por incorporarse a la Continuación Voluntaria, a partir de la solicitud que formulen al Instituto, a razón del último salario base de cotización registrado al momento de causar baja en el régimen obligatorio o hasta el importe de éste, más una Unidad de Medida y Actualización, importe que en ningún caso podrá ser inferior a un salario mínimo general vigente para el resto del país. Los nuevos aseguramientos a la Continuación Voluntaria se realizarán exclusivamente a partir de la fecha de la solicitud. Lo anterior, sin perjuicio de la opción que puede ejercer toda persona de efectuar la contratación de su incorporación voluntaria al régimen obligatorio del Seguro Social, como persona trabajadora independiente. Las personas que se encuentren o incorporen a la modalidad a la que se refiere la fracción I del artículo 13 de la Ley del Seguro Social, no podrán contratar la Continuación Voluntaria en el régimen obligatorio; en el entendido de que la primera, a diferencia de esta última, les permite continuar con su aseguramiento en la seguridad social con el beneficio de las prestaciones asociadas al Seguro de Enfermedades y Maternidad. **Quinto.-** Se instruye a la Dirección de Incorporación y Recaudación y a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para que realicen los ajustes necesarios en el ámbito de sus competencias a los procesos y sistemas institucionales a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo para que la inscripción de la continuación voluntaria al Régimen Obligatorio se realice únicamente mediante mecanismos digitales que garanticen la trazabilidad y consistencia de los registros afiliatorios; así como a diseñar un canal de atención para la revisión de casos especiales vinculados con la implementación del presente acuerdo. **Sexto.-** Se instruye a la Dirección Jurídica para que realice los trámites necesarios para la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación. **Séptimo.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Los asegurados que a la entrada en vigor del presente instrumento se encuentren inscritos en la continuación voluntaria del régimen obligatorio en términos de la legislación aplicable, conservarán el reconocimiento de las semanas y salarios cotizados efectivamente pagados, los cuales surtirán plenos efectos para el cálculo de sus derechos pensionarios futuros."

Atentamente.

Ciudad de México, 10 de octubre de 2026.- Secretario General, Dr. **Jorge Gaviño Ambriz**.- Rúbrica.

**(R.- 581394)**

# PODER JUDICIAL
# SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

**SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 137/2026.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 137/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

**PONENTE: MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA**

COTEJÓ

**SECRETARIOS: GUADALUPE DE LA PAZ VARELA DOMÍNGUEZ**
**RODRIGO ARTURO CUEVAS Y MEDINA**

**COLABORÓ: BRAULIO LADRÓN DE GUEVARA CARMONA**

**Hechos:** El Poder Ejecutivo Federal solicita la invalidez del artículo 38, fracción VI, numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2026, publicada en el Periódico Oficial local el **veintiséis de diciembre de dos mil veinticinco**.

**Problemas jurídicos que se plantean:**

1.- ¿El numeral 1 de la fracción VI del artículo 38 impugnado invade la competencia exclusiva de la Federación en materia de energía eléctrica, prevista en los artículos 25, párrafo quinto; 27, párrafo sexto; 28, párrafos cuarto y noveno; y 73, fracciones X y XXIX, numeral 5o., inciso a), de la Constitución Federal?

2.- ¿Los numerales 2 y 3 de la fracción VI del artículo 38 impugnado invaden la competencia exclusiva de la Federación en materia de hidrocarburos, prevista en los artículos 25, párrafo quinto; 27, párrafos cuarto, sexto y séptimo; 28, párrafos cuarto y noveno; y 73, fracciones X y XXIX, numeral 2o., de la Constitución Federal?

**ÍNDICE TEMÁTICO**


| Apartado | | Criterio y decisión | Págs. |
|---|---|---|---|
| **I.** | **COMPETENCIA** | El Tribunal Pleno es competente para conocer y resolver el presente asunto. | **5-6** |
| **II.** | **PRECISIÓN Y EXISTENCIA DEL ACTO IMPUGNADO** | Se precisa la norma impugnada, cuya existencia se acredita con su publicación oficial. | **6-7** |
| **III.** | **OPORTUNIDAD** | La demanda es oportuna, pues se presentó dentro del plazo legal de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente al de la publicación de la norma impugnada. | **7-9** |
| **IV.** | **LEGITIMACIÓN** | Tiene legitimación activa el Poder Ejecutivo Federal, el cual comparece por conducto de su Consejera Jurídica, y actúa en nombre de la Federación. | **9-13** |
| | | Tienen legitimación pasiva los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza. | |
| | | Son terceras interesadas las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| V. | **CAUSAS DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO** | Se desestima lo que alega el Ejecutivo local demandado, en el sentido de que solo se limitó a la promulgación y publicación de la norma impugnada, en términos de sus facultades constitucionales y legales, porque invariablemente forma parte del proceso legislativo. | **13-14** |
| **VI.** | **ESTUDIO DE FONDO** | | **14-50** |
| **VI.1** | **Parámetro constitucional aplicable en materia de hidrocarburos** | Se desarrolla el parámetro constitucional y legal aplicable en materia de hidrocarburos, a partir de los artículos 25, párrafo quinto; 27, párrafos cuarto, sexto y séptimo; 28, párrafos cuarto y noveno; y 73, fracciones X y XXIX, numerales 2o. y 5o., inciso c), de la Constitución Federal. Asimismo, se precisa que la Ley del Sector Hidrocarburos reserva a las autoridades federales la regulación, planeación, autorización, supervisión y verificación de las actividades que integran dicha industria, incluyendo la distribución, comercialización y expendio al público de gas y petrolíferos. | **20-29** |
| **VI.2** | **Parámetro constitucional aplicable en materia de energía eléctrica** | Se desarrolla el parámetro constitucional y legal aplicable en materia de energía eléctrica, a partir de los artículos 25, párrafo quinto; 27, párrafo sexto; 28, párrafos cuarto y noveno; y 73, fracciones X y XXIX, numeral 5o., inciso a), de la Constitución Federal. Asimismo, se precisa que la planeación, control, regulación y supervisión del Sistema Eléctrico Nacional, así como de las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, corresponden a las autoridades federales. | **29-34** |
| **VI.3** | **Alcance de las facultades municipales en materia hacendaria, administrativa y de licencias de funcionamiento** | Se desarrollan las facultades municipales previstas en el artículo 115 de la Constitución Federal en materia hacendaria, administrativa y de funcionamiento de establecimientos comerciales, y se precisa que dichas atribuciones no son absolutas, pues deben ejercerse en armonía con las competencias reservadas a la Federación, sin extenderse a la autorización, regulación, refrendo o cobro específico sobre actividades vinculadas con la industria de hidrocarburos o sobre infraestructura del sector eléctrico. | **34-42** |
| **VI.4** | **Análisis del caso concreto** | Es inconstitucional el numeral 1 de la fracción VI del artículo 38 impugnado, toda vez que establece un cobro anual por la expedición de licencia de funcionamiento respecto de edificaciones productoras de energía eléctrica, lo que incide en infraestructura vinculada con el sector eléctrico, materia cuya regulación, autorización, supervisión y verificación corresponde a la Federación. | **42-50** |

Asimismo, son inconstitucionales los numerales 2 y 3 de la fracción VI del artículo 38 impugnado, porque establecen cobros anuales por la expedición de licencias de funcionamiento respecto de edificaciones destinadas a la extracción de gas natural y gas no asociado, actividades que forman parte de la industria de hidrocarburos y cuya regulación corresponde de manera exclusiva a la Federación.

**Declaratoria de invalidez:** Se declara la **invalidez** del **artículo 38, fracción VI, numerales 1, 2 y 3,** de la **Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2026**, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno local el **veintiséis de diciembre de dos mil veinticinco**. **50-51**

**VII. EFECTOS**

**Fecha en que surtirá efectos la invalidez.** Esta declaratoria de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Notificación al Municipio.** Finalmente, deberá notificarse la presente sentencia al Municipio involucrado, por ser la autoridad encargada de la aplicación de la ley de ingresos cuya disposición ha sido invalidada.

**VIII. DECISIÓN**

**PRIMERO.** Es **procedente y fundada** la presente controversia constitucional. **51-52**

**SEGUNDO.** Se declara la **invalidez** del **artículo 38, fracción VI, numerales 1, 2 y 3,** de la **Ley de Ingresos para el Municipio de San Pedro, Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2026**, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno local el **veintiséis de diciembre de dos mil veinticinco**, la cual surtirá efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, por las razones y en los términos precisados en los apartados VI y VII de esta sentencia.

**TERCERO.** Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 137/2026**

**ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL**

VISTO BUENO

SRA. MINISTRA

**PONENTE: MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA**

COTEJÓ

**SECRETARIOS: GUADALUPE DE LA PAZ VARELA DOMÍNGUEZ**

**RODRIGO ARTURO CUEVAS Y MEDINA**

**COLABORÓ: BRAULIO LADRÓN DE GUEVARA CARMONA**

Ciudad de México. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión correspondiente al **seis de julio de dos mil veintiséis**, emite la siguiente:

## SENTENCIA

Mediante la cual se resuelve la **controversia constitucional 137/2026**, promovida por el **Poder Ejecutivo Federal**, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, ambos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la que solicita la invalidez del **artículo 38, fracción VI, numerales 1, 2 y 3 de** la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2026, publicada en el Periódico Oficial local el **veintiséis de diciembre de dos mil veinticinco**.

## ANTECEDENTES Y TRÁMITE DE LA DEMANDA

1. **Presentación de la demanda**. Mediante oficio presentado el **dieciséis de febrero de dos mil veintiséis** en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal[1], Esthela Damián Peralta, en su carácter de Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, promovió demanda de controversia constitucional, en la que impugna lo siguiente:

> ***"IV. Norma general, cuya invalidez se demanda, y el medio oficial en el cual se publicó***
>
> ***DECRETO 372.- Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2026, publicada en la primera sección del periódico oficial número 103 de la entidad federativa demandada, el 26 de diciembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:***
>
> ***ARTÍCULO 38.- […]."***

2. **Conceptos de invalidez.** La parte actora expuso los conceptos de invalidez que estimó pertinentes, de cuyo contenido se dará cuenta en el estudio de fondo.

3. **Preceptos constitucionales que se estiman violados.** Los preceptos que el actor estima violados son los artículos 25, párrafo quinto; 27, párrafos cuarto y séptimo; 28, párrafo cuarto; 73, fracciones X y XXIX, numerales 2o. y 5o., inciso c) y 124, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4. **Radicación y turno.** Por acuerdo de Presidencia de **diecinueve de febrero de dos mil veintiséis**, se ordenó formar y registrar la presente controversia constitucional bajo el número de expediente **137/2026**; y se turnó a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa** como instructora del procedimiento.

5. **Admisión**. Mediante proveído de **veintitrés de febrero de dos mil veintiséis**, la Ministra instructora admitió a trámite la controversia constitucional y ordenó emplazar como partes demandadas a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que, dentro del plazo de treinta días hábiles, rindieran su respectiva contestación; asimismo, reconoció como terceros interesados a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión; y finalmente, ordenó correr traslado a la Fiscalía General de la República para que formulara lo que a su derecho conviniera.

---

[1] Página 54 de la versión digitalizada del escrito de demanda.

6. **Comparece la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión (tercero interesado)**. Mediante oficio recibido el **once de marzo de dos mil veintiséis**, Laura Itzel Castillo Juárez, ostentándose como Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, compareció a la presente controversia, señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y, finalmente, designó delegados, lo cual se tuvo por acordado de manera favorable en proveído de **diecisiete de marzo siguiente**.

7. **Manifestaciones de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión (tercero interesado)**. Por oficio recibido el **veintiséis de marzo de dos mil veintiséis** en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación[2], Sergio Ruiz Arias, en su carácter de delegado autorizado de la **Cámara de Senadores del Congreso de la Unión**, realizó manifestaciones en su carácter de tercero interesado, en las cuales solicita, en esencia, se declaren fundados los conceptos de invalidez formulados por el Ejecutivo Federal.

8. **Manifestaciones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión (tercero interesado)**. Por oficio recibido el **siete de abril de dos mil veintiséis** en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación[3], Kenia López Rabadán, ostentándose como Presidenta de la Mesa Directiva de la **Cámara de Diputados del Congreso de la Unión**, realizó manifestaciones en su carácter de tercero interesado, en las cuales solicita, en esencia, se declaren fundados los conceptos de invalidez formulados por el Ejecutivo Federal.

9. **Contestación del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza**. Mediante oficio recibido el **seis de mayo de dos mil veintiséis** en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación[4], Juan Pablo Alvarado Cepeda, en su carácter de **Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza**, formuló contestación a la demanda, en la que manifestó, en esencia:

    - La intervención del Poder Ejecutivo del Estado dentro del procedimiento legislativo se limitó a la promulgación y publicación de la ley impugnada, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, sin que se le atribuya de forma directa algún acto violatorio o concepto de invalidez vinculado con dichos actos.

10. **Contestación del Poder Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza**. Mediante oficio recibido el **seis de mayo de dos mil veintiséis** en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación[5], César Mario Esquivel Flores, en su carácter de **Director de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza**, formuló contestación a la demanda, en la que manifestó, en esencia:

    **En cuanto al fondo**.

    - **La norma impugnada no regula la industria de hidrocarburos ni la generación de energía eléctrica**, sino que establece derechos vinculados con licencias, permisos, autorizaciones y servicios de control ambiental dentro del ámbito competencial municipal.
    - El artículo 115 constitucional faculta a los Municipios para autorizar, controlar y vigilar el uso de suelo, así como otorgar licencias y permisos de construcción, por lo que la disposición impugnada constituye una manifestación válida de esas atribuciones y no una invasión a competencias federales.
    - La licencia de funcionamiento controvertida no sustituye permisos o autorizaciones federales ni regula aspectos técnicos de la industria energética o de hidrocarburos, sino que persigue finalidades de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y control ambiental.
    - La norma debe interpretarse en el contexto de las atribuciones municipales de protección ambiental y del deber estatal de garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano, por lo que resulta compatible con el principio de distribución de competencias previsto en la Constitución.

---

[2] Página 27 de la versión digitalizada del escrito de manifestaciones presentado por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

[3] Página 7 de la versión digitalizada del escrito de manifestaciones presentado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

[4] Página 5 de la versión digitalizada de la contestación del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

[5] Página 28 de la versión digitalizada de la contestación del Poder Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

11. **Opinión de la Fiscalía General de la República.** La citada dependencia no formuló manifestación o pedimento alguno.

12. **Audiencia.** Agotado el trámite respectivo, el **veinticuatro de junio de dos mil veintiséis** tuvo verificativo la audiencia prevista en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal; y por acuerdo de la Ministra instructora de **uno de julio siguiente**, se tuvo por cerrada la instrucción del procedimiento a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente; presentada la propuesta, el proyecto de sentencia se hizo público[6], con la misma anticipación que la publicación de listas de los asuntos.

## I. COMPETENCIA

13. Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para conocer de la presente controversia constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción I, inciso a)[7], de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de esa Norma Fundamental[8], y 16, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación[9], así como el Punto Segundo, fracción I, del Acuerdo General 2/2025 (12a.) de tres de septiembre de dos mil veinticinco, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que se precisan los asuntos de su competencia y los que se delegan a otros órganos jurisdiccionales federales[10], en virtud de que se plantea un conflicto entre la Federación y una entidad federativa.

## II. PRECISIÓN Y EXISTENCIA DEL ACTO IMPUGNADO

14. En términos del artículo 41, fracción I, de la citada Ley Reglamentaria[11], es necesario fijar de manera precisa el o los actos cuya invalidez demanda la parte actora y verificar su certeza. Es aplicable la **jurisprudencia P./J. 98/2009[12]**.

---

[6] De conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Sesiones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de Integración de las Listas de Asuntos con Proyecto de Resolución.

[7] **Constitución Federal**.
*"**Artículo 105.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes: **[…]***
***I.** De las controversias constitucionales que, sobre la constitucionalidad de las normas generales, actos u omisiones, con excepción de las que se refieran a la materia electoral, se susciten entre: **[…]***
***a)** La Federación y una entidad federativa; **[…]**"*

[8] **Ley Reglamentaria**.
*"**Artículo 1o.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares."*

[9] **Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación**.
*"**Artículo 16**. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá:*
***I**. De las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La admisión de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad planteadas respecto de normas generales no dará lugar en ningún caso a la suspensión de la norma cuestionada; **[…]**"*

[10] "**Acuerdo General 2/2025 (12a)**.
*"**SEGUNDO.** Competencia reservada del Pleno de la SCJN. La SCJN conservará para su resolución: **[…]***
***I.** Las controversias constitucionales previstas en el artículo 105, fracción I, de la CPEUM, así como los recursos interpuestos en éstas. (…)"*

[11] **Ley Reglamentaria**.
*"**Artículo 41.** Las sentencias deberán contener:*
*I. La fijación breve y precisa de las normas generales, actos u omisiones objeto de la controversia y, en su caso, la apreciación de las pruebas conducentes a tenerlos o no por demostrados; **[…]**".*

[12] **Jurisprudencia P./J. 98/2009**, de texto: *"**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. REGLAS A LAS QUE DEBE ATENDER LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA LA FIJACIÓN DE LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA EN EL DICTADO DE LA SENTENCIA**. El artículo 41, fracción I, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las sentencias deberán contener la fijación breve y precisa de las normas generales o actos objeto de la controversia y, en su caso, la apreciación de las pruebas conducentes a tenerlos o no por demostrados; asimismo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que para lograr tal fijación debe acudirse a la lectura íntegra de la demanda, apreciación que deberá realizar sin atender a los calificativos que en su enunciación se hagan sobre su constitucionalidad o inconstitucionalidad en virtud de que tales aspectos son materia de los conceptos de invalidez. Sin embargo, en algunos casos ello resulta insuficiente y ante tal situación deben armonizarse, además, los datos que sobre los reclamos emanen del escrito inicial, interpretándolos en un sentido congruente con todos sus elementos e incluso con la totalidad de la información del expediente del juicio, de una manera tal que la fijación de las normas o actos en la resolución sea razonable y apegada a la litis del juicio constitucional, para lo cual debe atenderse preferentemente a la intención del promovente y descartando manifestaciones o imprecisiones que generen oscuridad o confusión. Esto es, el Tribunal Constitucional deberá atender a lo que quiso decir la parte promovente de la controversia y no a lo que ésta dijo en apariencia, pues sólo de este modo podrá lograrse congruencia entre lo pretendido y lo resuelto."*, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXX, julio de 2009, página 1536, registro 166985.

15. En ese sentido, de la lectura integral de la demanda se advierte que el Poder actor combate, en concreto, el **artículo 38, fracción VI, numerales 1, 2 y 3 de** la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2026, publicada en el Periódico Oficial local el **veintiséis de diciembre de dos mil veinticinco**, con lo cual se acredita su existencia.

**III. OPORTUNIDAD**

16. El artículo 21, fracción II, de la Ley Reglamentaria[13] que rige la materia establece un plazo de treinta días hábiles para promover una controversia constitucional cuando se impugnen normas generales, los cuales serán contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, o del día siguiente al en que se produzca el primer acto de aplicación.

17. En el caso, la norma impugnada se publicó oficialmente el **veintiséis de diciembre de dos mil veinticinco**, por lo que el plazo legal de treinta días hábiles transcurrió del viernes dos de enero de dos mil veintiséis al lunes dieciséis de febrero de dos mil veintiséis, como se muestra en el siguiente calendario:

| Domingo | Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes | Sábado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Diciembre 2025** | | | | | | |
| 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | **26** | 27 |
| **Enero 2026** | | | | | | |
| 28 | 29 | 30 | 31 | 1 | **2** | 3 |
| 4 | **5** | **6** | **7** | **8** | **9** | 10 |
| 11 | **12** | **13** | **14** | **15** | **16** | 17 |
| 18 | **19** | **20** | **21** | **22** | **23** | 24 |
| 25 | **26** | **27** | **28** | **29** | **30** | 31 |
| **Febrero 2026** | | | | | | |
| 1 | **2** | **3** | **4** | **5** | **6** | 7 |
| 8 | **9** | **10** | **11** | **12** | **13** | 14 |
| 15 | **16** | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |

18. De dicho plazo deben descontarse los sábados y domingos, así como los días veintisiete al treinta y uno de diciembre, todos de dos mil veinticinco, el uno de enero, dos y cinco de febrero de dos mil veintiséis, por ser inhábiles, de conformidad con los artículos 2o. de la Ley Reglamentaria; 3 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; el Punto Primero, incisos c) y e), del Acuerdo General 18/2013, de diecinueve de diciembre de dos mil trece, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación relativo a la determinación de los días hábiles e inhábiles respecto de los asuntos de su competencia, así como de los de descanso para su personal, y 74, fracción II, de la Ley Federal del Trabajo.[14]

---

[13] **Ley Reglamentaria de la materia**.
*"**Artículo 21.** El plazo para la interposición de la demanda será: **[…]***
***II.** Tratándose de normas generales, de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, o del día siguiente al en que se produzca el primer acto de aplicación de la norma que dé lugar a la controversia, y **[…]**"*

[14] **Ley Reglamentaria**.
*"**Artículo 2o.** Para los efectos de esta ley, se considerarán como hábiles todos los días que determine la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación".*
**Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación**.
*"**Artículo 3.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación tendrá cada año dos periodos de sesiones: el primero comenzará el primer día hábil del mes de enero y terminará el último día hábil de la primera quincena del mes de julio, y el segundo comenzará el primer día hábil del mes de agosto y terminará el último día hábil de la primera quincena del mes de diciembre."*

19. Por lo tanto, si la demanda se presentó el **dieciséis de febrero de dos mil veintiséis** en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal[15], debe concluirse que **es oportuna**.

## IV. LEGITIMACIÓN

20. Del artículo 10, fracciones I, II y III, en relación con el 11, párrafos primero y tercero, de la Ley Reglamentaria[16], se desprende que el actor, demandado y tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que lo rigen, estén facultados para representarlos y, en todo caso, se presumirá que quien comparece a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.

### A. Legitimación activa.

21. La demanda fue suscrita por Esthela Damián Peralta, en su carácter de **Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal**, lo que acredita mediante copia certificada de su nombramiento, expedido el dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco[17]. Al respecto, debe destacarse que dicho Poder cuenta con legitimación para promover controversias constitucionales **en nombre de la Federación**, acorde con el criterio de la extinta Segunda Sala contenido en la tesis **2a. XLVII/2003**[18], de rubro: ***"CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL ESTÁ LEGITIMADO PARA PROMOVERLA EN NOMBRE DE LA FEDERACIÓN."***; por tanto, **cuenta con legitimación procesal activa** en este asunto.

### B. Legitimación pasiva.

22. El **Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza** compareció por conducto de Juan Pablo Alvarado Cepeda, en su carácter de **Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza**, lo que acredita mediante copia certificada de su nombramiento expedido el seis de agosto

---

*"**Artículo 229**. En los órganos del Poder Judicial de la Federación, se considerarán como días inhábiles los sábados y domingos, el 1o. de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1o. de mayo, 14 y 16 de septiembre y 20 de noviembre, durante los cuales no se practicarán actuaciones judiciales, salvo en los casos expresamente consignados en la ley."*
**Acuerdo General Plenario 18/2013**.
*"**PRIMERO.** Para efectos del cómputo de los plazos procesales en los asuntos de la competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se considerarán como días inhábiles: **[…]***
***c)** Los lunes en que por disposición de la Ley Federal del Trabajo deje de laborarse; **[…]***
***e)** El cinco de febrero; **[…]**."*
**Ley Federal del Trabajo**.
*"**Artículo 74.** Son días de descanso obligatorio. **[…]***
***II,** El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; **[…]**."*

[15] Página 54 de la versión digitalizada del escrito de demanda.

[16] **Ley Reglamentaria**.
*"**Artículo 10.** Tendrán el carácter de parte en las controversias constitucionales:*
***I.** Como actor, la entidad, poder u órgano que promueva la controversia;*
*(REFORMADA, D.O.F. 7 DE JUNIO DE 2021)*
***II.** Como demandada o demandado, la entidad, poder u órgano que hubiere emitido y promulgado la norma general, pronunciado el acto o incurrido en la omisión que sea objeto de la controversia;*
*(REFORMADA [N. DE E. REPUBLICADA], D.O.F. 3 DE ABRIL DE 2025)*
***III.** Como tercero o terceros interesados, las entidades, poderes u órganos a que se refiere la fracción I del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que, sin tener el carácter de actores o demandados, pudieran resultar afectados por la sentencia que llegare a dictarse, y*
*(REFORMADA, D.O.F. 3 DE ABRIL DE 2025)*
***IV.** La persona titular de la Fiscalía General de la República.; **[…]**.*
***Artículo 11.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de las personas funcionarias que, en términos de las normas que les rigen, estén facultadas para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. **[…]**.*
*La persona titular de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos será representado o representada por el secretario o secretaria de estado, por el jefe o jefa del departamento administrativo o por el Consejero o la Consejera Jurídica del Gobierno, conforme lo determine el propio Presidente o Presidenta, y considerando para tales efectos las competencias establecidas en la ley. El acreditamiento de la personalidad de estas personas servidoras públicas y su suplencia se harán en los términos previstos en las leyes o reglamentos interiores que correspondan."*

[17] Página 55 de la versión digitalizada del escrito de demanda.

[18] **Tesis 2a. XLVII/2003**, de texto: *"El Ejecutivo Federal constituye un Poder de la Federación a través del cual, en términos de lo previsto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ejerce la soberanía popular respecto de la esfera de atribuciones reservada a esa entidad política; por tanto, en virtud de que en la propia Norma Fundamental no existe disposición en contrario al tenor de la cual expresamente se confiera a alguno de los Poderes de la Unión la representación de la Federación para promover una controversia constitucional, debe estimarse que el Poder Ejecutivo Federal está legitimado procesalmente para promover un juicio de esa naturaleza en nombre de la Federación; además, si se toma en cuenta que dicho Poder es un órgano unipersonal encarnado por el Presidente de la República, es evidente que éste, según lo dispuesto en el artículo 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal, está legitimado para promover juicios de esa índole, por sí, o bien a través del secretario de Estado o el consejero jurídico del Gobierno que determine el propio Presidente, de conformidad con el último párrafo del artículo 11 citado."*, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XVII, Abril de 2003, página 862, registro 184512.

de dos mil veinticinco[19]; y en términos del artículo 21, fracción XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de dicha entidad federativa[20], en relación con los diversos 5, fracción VII y 25, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno local[21], dicho funcionario representa al Ejecutivo local en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal; por tanto, **cuenta con legitimación pasiva en este asunto**.

23. Por su parte, **el Poder Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza** compareció a través de César Mario Esquivel Flores, en su carácter de **Director de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza y representante legal de dicho órgano legislativo**, lo que acredita mediante copias certificadas de su nombramiento de trece de agosto de dos mil veinticinco[22]; y del acuerdo de siete de enero de dos mil veintiséis, mediante el cual María del Mar Treviño Garza, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, le otorgó poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración[23]; lo que encuentra fundamento en el artículo 48, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso de la entidad federativa[24]; por tanto, **cuenta con legitimación pasiva en este asunto**.

**C. Terceros interesados.**

24. La **Cámara de Diputados del Congreso de la Unión** compareció por conducto de Kenia López Rabadán, en su carácter de Presidenta de su Mesa Directiva, lo que acredita con el Diario de los Debates de dicha Cámara de dos de septiembre de dos mil veinticinco, en donde consta su nombramiento; y en términos de los artículos 22, numeral 1, y 23, numeral 1, inciso l), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos[25], ejerce la representación legal de dicha autoridad legislativa.

25. Finalmente, por la **Cámara de Senadores del Congreso de la Unión** compareció Laura Itzel Castillo Juárez, en su carácter de Presidenta de su Mesa Directiva, lo que acredita con el Acta de la Junta Previa, de veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Sexta Legislatura del órgano legislativo; y

---

[19] Página 6 de la versión digitalizada del escrito de contestación a la demanda del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

[20] **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza**.
*"**Artículo 21.** A la Secretaría de Gobierno le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*
*[…]*
***XXX.** Coordinar y apoyar la defensa jurídica de las dependencias y entidades de la administración pública, en los juicios de amparo en los que se señale como responsables a las autoridades del Poder Ejecutivo y representar al Titular del Ejecutivo, en todo tipo de controversias, juicios o acciones de inconstitucionalidad en que éste sea parte con cualquier carácter, esta facultad es delegable; […]*
*; y […];"*

[21] **Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza**.
*"**Artículo 5.** Al frente de la Secretaría habrá un Secretario, quién tendrá a su cargo el despacho de los asuntos que las leyes le asignan, además de aquellas que le sean encomendadas y para tal efecto, se auxiliará de las siguientes unidades administrativas: […]*
***VII.** La Consejería Jurídica; […]."*
*"**Artículo 25**. Corresponde a la o el titular de la Consejería Jurídica, además de las consignadas en el artículo 10 de este reglamento, las facultades y obligaciones siguientes: […]*
***VIII.** Representar al Ejecutivo y al Secretario, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los demás juicios en que éste intervenga con cualquier carácter; y asesorar a las dependencias que concurran a alguno de estos procesos; […]."*

[22] Página 29 de la versión digitalizada del escrito de contestación a la demanda del Poder Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

[23] Página 30 de la versión digitalizada del escrito de contestación a la demanda del Poder Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

[24] **Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza**.
*"**Artículo 48.** La o el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, tiene las facultades y obligaciones siguientes:*
***I.** Representar legalmente al Congreso del Estado y a la Junta de Gobierno ante toda clase de autoridades, en materia administrativa, penal, civil, fiscal o laboral, así como en materia de amparo y en los demás asuntos en los que sea parte el Congreso. La o el Presidente podrá delegar esta representación en cualquiera de los titulares de los órganos técnicos al Congreso, otorgando el poder legal correspondiente. […],"*

[25] **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**.
*"**Artículo 22.***
***1.** El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente de la Cámara de Diputados y expresa su unidad. Garantiza el fuero constitucional de los diputados y vela por la inviolabilidad del Recinto Legislativo. […]."*
***Artículo 23.***
***1.** Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: […]*
***l) Tener** la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario- […]."*

con fundamento en los artículos 62, numeral 1, y 67, numeral 1, inciso l), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos[26], ejerce la representación legal de dicha autoridad legislativa.

26. En esos términos, al ser dichas Cámaras del Congreso de la Unión parte de la Federación, **cuentan con el carácter de terceros interesados en este asunto**.

## V. CAUSAS DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO

27. Si bien no lo alega como causal de improcedencia, el Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza sostiene que su participación en el proceso de creación de la norma combatida se limitó a su promulgación y publicación, en cumplimiento a sus facultades constitucionales, razón por la cual sostiene la validez de tales actuaciones.

28. Dicho argumento debe desestimarse, dado que, al tener injerencia en el proceso legislativo de las normas generales impugnadas para otorgarles plena validez y eficacia, se encuentra invariablemente implicado en su emisión, por lo que debe responder por la constitucionalidad de sus actos, siendo aplicable por analogía el criterio contenido en la **jurisprudencia P./J. 38/2010**[27].

29. Al no hacerse valer una diversa causal de improcedencia por las partes, ni advertirse de oficio la actualización de alguna otra, se procede al estudio de fondo.

## VI. ESTUDIO DE FONDO

30. En su demanda, el Poder Ejecutivo Federal hace valer los siguientes conceptos de invalidez:

- **PRIMERO. Se invade la competencia exclusiva de la Federación en materia de hidrocarburos**. La norma impugnada invade la esfera competencial de la Federación, al establecer cobros por la expedición de licencias de funcionamiento respecto de edificaciones para la extracción de gas natural y gas no asociado.

  La industria de los hidrocarburos se encuentra sujeta a un régimen constitucional federal especializado, cuya regulación, planeación, autorización, supervisión y vigilancia corresponde a la Federación, en términos de los artículos 25, 27, 28 y 73, fracciones X y XXIX, numerales 2o. y 5o., inciso c), de la Constitución Federal.

  Aunque los Municipios cuentan con facultades en materia de funcionamiento de establecimientos, uso de suelo, desarrollo urbano y licencias de construcción, éstas deben ejercerse conforme a las leyes federales y estatales aplicables, por lo que no pueden utilizarse para condicionar, gravar o interferir en actividades vinculadas con la exploración y extracción de hidrocarburos.

---

[26] **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**.
*"**Artículo 62.***
***1.** La Mesa Directiva de la Cámara de Senadores se integra con un Presidente, tres vicepresidentes y cuatro secretarios, electos por mayoría absoluta de los senadores presentes y en votación por cédula. **[…]**."*
***Artículo 67.***
***1.** El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente de la Cámara y su representante jurídico; en él se expresa la unidad de la Cámara de Senadores. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo, para lo cual, además de las facultades específicas que se le atribuyen en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones: **[…]**."*

[27] **Jurisprudencia P./J. 38/2010**, de texto: *"**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. DEBE DESESTIMARSE LA CAUSA DE IMPROCEDENCIA PLANTEADA POR EL PODER EJECUTIVO LOCAL EN QUE ADUCE QUE AL PROMULGAR Y PUBLICAR LA NORMA IMPUGNADA SÓLO ACTUÓ EN CUMPLIMIENTO DE SUS FACULTADES**. Si en una acción de inconstitucionalidad el Poder Ejecutivo Local plantea que dicho medio de control constitucional debe sobreseerse por lo que a dicho Poder corresponde, en atención a que la promulgación y publicación de la norma impugnada las realizó conforme a las facultades que para ello le otorga algún precepto, ya sea de la Constitución o de alguna ley local, debe desestimarse la causa de improcedencia planteada, pues dicho argumento no encuentra cabida en alguna de las causales previstas en el artículo 19 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al cual remite el numeral 65 del mismo ordenamiento, este último, en materia de acciones de inconstitucionalidad. Lo anterior es así, porque el artículo 61, fracción II, de la referida Ley, dispone que en el escrito por el que se promueva la acción de inconstitucionalidad deberán señalarse los órganos legislativo y ejecutivo que hubieran emitido y promulgado las normas generales impugnadas y su artículo 64, primer párrafo, señala que el Ministro instructor dará vista al órgano legislativo que hubiere emitido la norma y al ejecutivo que la hubiere promulgado, para que dentro del plazo de 15 días rindan un informe que contenga las razones y fundamentos tendentes a sostener la validez de la norma general impugnada o la improcedencia de la acción. Esto es, al tener injerencia en el proceso legislativo de las normas generales para otorgarle plena validez y eficacia, el Poder Ejecutivo Local se encuentra invariablemente implicado en la emisión de la norma impugnada en la acción de inconstitucionalidad, por lo que debe responder por la conformidad de sus actos frente a la Constitución General de la República."*, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XXXI, abril de dos mil diez, página 1419, registro 164865.

Al resolver, entre otras, las controversias constitucionales 35/2025, 95/2025, 98/2025, 101/2025, 102/2025, 108/2025, 116/2025, 120/2025, 121/2025 y 131/2025, ese Tribunal Pleno sostuvo que los Municipios no pueden establecer cobros vinculados con licencias de funcionamiento o autorizaciones respecto de establecimientos dedicados a la venta, distribución o expendio de gas LP, al tratarse de una materia reservada a la Federación, por lo que el criterio adoptado en esos precedentes resulta aplicable al presente asunto.

- **SEGUNDO. Se invade la competencia exclusiva de la Federación en materia de energía eléctrica.** La norma impugnada invade la esfera competencial de la Federación, al establecer cobros por la expedición de licencias de funcionamiento respecto de edificaciones productoras de energía termoeléctrica, térmica solar, hidroeléctrica, eólica, fotovoltaica, aerogeneradores o similares, por cada aerogenerador o unidad.

  La industria eléctrica constituye un área estratégica cuya planeación, control, regulación, vigilancia y régimen contributivo corresponden exclusivamente a la Federación, en términos de los artículos 25, 27, 28 y 73, fracciones X y XXIX, numeral 5o., inciso a), de la Constitución Federal.

  Aunque los Municipios cuentan con facultades en materia de uso de suelo y licencias de construcción, éstas deben ejercerse conforme a las leyes federales y estatales aplicables, por lo que no pueden utilizarse para condicionar, gravar o interferir en infraestructura necesaria para la generación de energía eléctrica.

  Al resolver las controversias constitucionales 35/2025, 95/2025, 98/2025, 101/2025, 102/2025, 108/2025, 116/2025, 120/2025, 121/2025 y 131/2025, 103/2025, 109/2025, 128/2025, 126/2025, 122/2025, entre otras, el Pleno de ese Alto Tribunal sostuvo que los Municipios no pueden establecer cobros vinculados con infraestructura destinada a la generación, transmisión o distribución de energía eléctrica, al tratarse de una materia reservada a la Federación, por lo que el criterio adoptado en esos precedentes resulta aplicable al presente asunto.

- **TERCERO. Vulneración al principio de dignidad humana y al acceso a la energía como derecho económico, social, cultural y ambiental.** La norma impugnada también vulnera el principio de dignidad humana, al imponer cargas económicas locales sobre actividades vinculadas con la generación de energía eléctrica y la extracción de hidrocarburos, lo que puede obstaculizar el acceso efectivo a la energía en condiciones de disponibilidad, continuidad, accesibilidad y asequibilidad.

  El acceso a la energía constituye un presupuesto para el ejercicio de diversos derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, por lo que el Estado debe actuar con debida diligencia para remover obstáculos normativos o económicos que limiten su satisfacción.

  En ese sentido, la norma cuestionada coloca a las personas en una situación de subordinación económica, pues permite que una autoridad municipal imponga cobros indebidos sobre actividades energéticas cuya regulación corresponde a la Federación.

31. La norma impugnada dispone lo siguiente:

| **Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2026** |
|---|
| ***"ARTÍCULO 38.- Con base en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, son objeto de estos derechos, los servicios prestados por las autoridades municipales: […]*** |
| ***VI.- Por la expedición de Licencia de Funcionamiento de las centrales productoras de energía termoeléctrica, térmica solar, hidroeléctrica, eólica, fotovoltaica, aerogeneradores o similares, así como de las edificaciones para la extracción del gas natural y gas no asociado, se cobrará anualmente la siguiente tarifa:*** |
| ***1.- Edificación productora de energía termoeléctrica, térmica solar, hidroeléctrica, eólica, fotovoltaica, aerogenerador o similares, $39,445.00 por cada aerogenerador o unidad.*** |
| ***2.- Edificación para la extracción de Gas Natural $39,445.00 por cada unidad.*** |
| ***3.- Edificación para la extracción de Gas No Asociado $39,445.00 por cada unidad.*** |
| ***[…]."*** |

32. Visto lo anterior, es esencialmente **fundado** lo que alega la parte actora.

33. **Este Tribunal Pleno en diversos precedentes ha declarado la invalidez de normas con una estructura normativa sustancialmente idénticas a la impugnada en este asunto**.[28]

34. De manera destacada, al resolver las **controversias constitucionales 101/2025**, **121/2025** y **112/2025**[29], en sesión de diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, bajo las ponencias de las Ministras Yasmín Esquivel Mossa y Loretta Ortiz Ahlf, respectivamente, el Tribunal Pleno declaró la **invalidez** de disposiciones contenidas en las leyes de ingresos de los Municipios de San Juan de Sabinas, Ocampo e Hidalgo, todos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2025, en las que, como en el caso que nos ocupa, se establecían cobros por la expedición de licencias de funcionamiento respecto de centrales productoras de energía y edificaciones destinadas a la extracción de gas natural y gas no asociado, al considerar que dichas previsiones inciden en materias reservadas de manera exclusiva a la Federación.

35. Criterio similar fue reiterado por la actual integración de este Tribunal Pleno al resolver las **controversias constitucionales 101/2025, 110/2025, 119/2025, 121/2025, 128/2025, 102/2025, 116/2025, 108/2025, 114/2025, 123/2025, 98/2025,107/2025 y 131/2025**[30], en sesiones de diecisiete y dieciocho de septiembre, veintisiete y veintiocho de octubre, cuatro y once de noviembre, y ocho de diciembre de dos mil veinticinco, en las que se impugnaron artículos contenidos en leyes de ingresos de diversos Municipios del Estado de Coahuila, para el Ejercicio Fiscal 2025.

---

[28] Controversias constitucionales 45/2024, 46/2024, 47/2024, 48/2024, 49/2024, 50/2024, 51/2024, 52/2024, 53/2024, 54/2024, 56/2024, 57/2024, 58/2024, 59/2024, 60/2024, 61/2024, 62/2024, 63/2024, 64/2024, 65/2024, 67/2024, 68/2024, 69/2024, 70/2024, 71/2024, 72/2024, 73/2024, 75/2024, 76/2024, 77/2024 y 78/2024, promovidas por el Poder Ejecutivo Federal, donde se impugnaron normas contenidas en leyes de ingresos de diversos Municipios del Estado de Coahuila, para el Ejercicio Fiscal 2024, en las cuales se reguló, entre otros, el pago de derechos por la expedición de: a) permisos de construcción y remodelación de pozos verticales y direccionales en el área específica a yacimientos convencionales (Roca Reservorio) en trampas estructurales en el que se encuentre el hidrocarburo; y b) permisos para la construcción y remodelación de pozos para la extracción de cualquier hidrocarburo.

[29] **Controversias constitucionales 101/2025, 121/2025 y 112/2025**, todas resuelta en sesión de diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, por unanimidad de nueve votos de las personas Ministras Herrerías Guerra, Espinosa Betanzo, Ríos González, Esquivel Mossa (Ponente), Batres Guadarrama por consideraciones distintas, Ortiz Ahlf, Figueroa Mejía con consideraciones adicionales, Guerrero García y Presidente Aguilar Ortiz, respecto del apartado de fondo en torno al tema de hidrocarburos y las licencias de funcionamiento. Las personas Ministras Ortiz Ahlf y Figueroa Mejía anunciaron sendos votos concurrentes.

[30] **Controversia constitucional 131/2025**. Se aprobó por unanimidad de nueve votos de las personas Ministras Herrerías Guerra, Espinosa Betanzo, Ríos González, Esquivel Mossa, Batres Guadarrama (Ponente), Ortiz Ahlf por consideraciones distintas, Figueroa Mejía apartándose de las consideraciones, Guerrero García y Presidente Aguilar Ortiz, respecto de declarar la invalidez del artículo 32, fracción VI, numerales 5 y 6, de la Ley de Ingresos del Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2025. Se aprobó por mayoría de ocho votos de las personas Ministras Herrerías Guerra, Espinosa Betanzo, Ríos González, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Figueroa Mejía, Guerrero García y Presidente Aguilar Ortiz, respecto de declarar la invalidez del artículo 32, fracción VI, numerales 1, 2, 3 y 4, de la Ley de Ingresos del Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2025. La señora Ministra Batres Guadarrama votó en contra.

36. Para fines ejemplificativos, la estructura normativa del precepto que fue analizado en la **controversia constitucional 112/2025**, se muestra frente al que se combate en este asunto:

| Norma impugnada en la controversia constitucional 112/2025 | Norma impugnada en esta controversia constitucional 137/2026 |
|---|---|
| ***"ARTÍCULO 20.- Con base en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, son objeto de estos derechos, los servicios prestados por las autoridades municipales por concepto de:***<br><br>***I.- Por la expedición de Licencia de Funcionamiento de las centrales productoras de energía termoeléctrica, térmica solar, hidroeléctrica, eólica, fotovoltaica, aerogeneradores o similares, así como de las edificaciones para la extracción del gas de lutitas o gas shale, gas natural y gas no asociado y los pozos para la extracción de cualquier hidrocarburo, se cobrará anualmente la siguiente tarifa:***<br><br>***1.- Edificación para la extracción de gas de lutitas o gas shale $39,477.00 por cada unidad.***<br><br>***2.- Edificación productora de energía termoeléctrica, térmica solar, hidroeléctrica, eólica, fotovoltaica, aerogenerador o similares, $39,477.00 por cada aerogenerador o unidad.***<br><br>***3.- Edificación para la extracción de Gas Natural $39,477.00 por cada unidad.***<br><br>***4.- Edificación para la extracción de Gas No Asociado $39,477.00 por cada unidad.***<br><br>***5.- Por perforación de pozos verticales y direccionales en el área específica a yacimientos convencionales (Roca Reservorio) en trampas estructurales en el que se encuentre el hidrocarburo $39,477.00 por cada pozo.***<br><br>***6.- Por perforación de pozo para la extracción de cualquier hidrocarburo $39,477.00 por cada pozo."*** | ***"ARTÍCULO 38.- Con base en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, son objeto de estos derechos, los servicios prestados por las autoridades municipales: […]***<br><br>***VI.- Por la expedición de Licencia de Funcionamiento de las centrales productoras de energía termoeléctrica, térmica solar, hidroeléctrica, eólica, fotovoltaica, aerogeneradores o similares, así como de las edificaciones para la extracción del gas natural y gas no asociado, se cobrará anualmente la siguiente tarifa:***<br><br>***1.- Edificación productora de energía termoeléctrica, térmica solar, hidroeléctrica, eólica, fotovoltaica, aerogenerador o similares, $39,445.00 por cada aerogenerador o unidad.***<br><br>***2.- Edificación para la extracción de Gas Natural $39,445.00 por cada unidad.***<br><br>***3.- Edificación para la extracción de Gas No Asociado $39,445.00 por cada unidad.***<br><br>***[…]."*** |

37. Como se advierte, las disposiciones comparadas comparten la misma estructura normativa relevante, pues ambas establecen un cobro anual por la expedición de licencias de funcionamiento respecto de edificación productora de energía termoeléctrica, térmica solar, hidroeléctrica, eólica, fotovoltaica, aerogenerador o similares, así como edificaciones destinadas a la extracción de gas natural y gas no asociado, siendo que la diferencia entre ambos preceptos se reduce, esencialmente, al monto de las tarifas y a que la norma analizada en la controversia constitucional 112/2025 incluía otros supuestos adicionales —como la extracción de gas de lutitas o gas shale y la perforación de pozos—, sin que ello desvirtúe la identidad sustancial de los conceptos ahora controvertidos.

38. Atento a ello, se retoman las consideraciones que fueron desarrolladas en aquellos precedentes, en lo que respecta al parámetro constitucional que rige la competencia de la Federación tanto en materia de hidrocarburos, como en materia de energía eléctrica; posteriormente, se analizará el alcance de las facultades municipales en materia hacendaria, administrativa y de licencias de funcionamiento, y, finalmente, se analizará el caso concreto, lo que se realiza a continuación:

**VI.1 Parámetro constitucional aplicable en materia de hidrocarburos**

39. El artículo 25, primer párrafo[31], de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable.

40. Con miras a ello, el párrafo quinto[32] de dicho numeral establece que el sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el diverso 28, párrafo cuarto, de la Constitución Federal, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. Asimismo, precisa que tratándose de la planeación y el control de la exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará dichas actividades en términos de lo dispuesto en los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de la Norma Fundamental.

41. Además, conforme al artículo 27, párrafo cuarto[33], de la Constitución Federal corresponde a la Nación el dominio directo de todos los recursos naturales, tales como los combustibles, minerales sólidos, el petróleo y de todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos.

42. Por su parte, el párrafo sexto[34] del referido artículo 27 constitucional prevé que, respecto de estos recursos, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, así como el uso o aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes.

---

31 **Constitución Federal**.
*"**Artículo 25.** Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.*
*[…]."*

32 **Constitución Federal**.
*"**Artículo 25.** […]*
*El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas públicas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas públicas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.*
*[…]."*

33 **Constitución Federal**.
*"**Artículo 27.** […]*
*Corresponde a la Nación el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas; de todos los minerales o substancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos; los yacimientos minerales u orgánicos de materias susceptibles de ser utilizadas como fertilizantes; los combustibles minerales sólidos; el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos; y el espacio situado sobre el territorio nacional, en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional.*
*[…]."*

34 **Constitución Federal**.
*"**Artículo 27.** […]*
*En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose de minerales radiactivos y litio no se otorgarán concesiones. Corresponde exclusivamente a la Nación la planeación y el control del sistema eléctrico nacional en los términos del artículo 28 de esta Constitución, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; en estas actividades no se otorgarán concesiones. Las leyes determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica, que en ningún caso tendrán prevalencia sobre la empresa pública del Estado, cuya esencia es cumplir con su responsabilidad social y garantizar la continuidad y accesibilidad del servicio público de electricidad.*
*[…]."*

43. A su vez, el artículo 28, párrafo cuarto[35], de la Constitución Federal contempla que no constituyen monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en áreas estratégicas tales como la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos. El párrafo noveno[36] del mismo precepto pone de manifiesto que el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia encargada de conducir y supervisar la política energética del país, contará con las atribuciones para llevar a cabo la regulación técnica y económica; así como la facultad sancionadora en materia energética y de hidrocarburos, en los términos que determine la ley.

44. En relación con la facultad de legislar en materia de hidrocarburos, el artículo 73, fracción X[37], de la Constitución Federal señala que el Congreso de la Unión tiene facultad para legislar en toda la República, entre otros ámbitos, sobre hidrocarburos. Además, la fracción XXIX, numeral 2[38] del mismo precepto constitucional prevé que el Congreso de la Unión tiene la facultad para establecer contribuciones sobre el aprovechamiento y explotación de recursos naturales comprendidos en los artículos 4, 5 y 27, como son los hidrocarburos. Asimismo, el numeral 5o., inciso c), de la propia fracción XXIX[39], faculta al Congreso de la Unión para establecer contribuciones especiales sobre gasolina y otros productos derivados del petróleo.

45. Del análisis integral de los referidos preceptos constitucionales se advierte que los recursos naturales, tales como los hidrocarburos, resultan bienes del dominio de la Nación. Para realizar la explotación de dicho recurso, se encomienda al Estado su rectoría económica, para lo cual, en términos de la propia Constitución Federal, se prevé que el Gobierno Federal mantendrá la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan.

46. Conforme a lo anterior, se concluye que en todo momento el Estado mantiene el dominio originario, inalienable e imprescriptible sobre la exploración y extracción de hidrocarburos. Por su parte, si bien las normas constitucionales dejan entrever que existe la posibilidad de otorgar autorizaciones para que particulares o sociedades constituidas realicen el uso o aprovechamiento de ciertos recursos naturales, como los hidrocarburos, dicha actividad se llevará a cabo bajo la supervisión del Estado.

47. Para ejercer esa vigilancia, las normas constitucionales señalan que el Estado contará con las atribuciones para llevar a cabo la regulación técnica y económica; así como la facultad sancionadora en materia energética y de hidrocarburos; lo que realizará por conducto de la **Comisión Nacional de Energía**[40], como órgano de carácter técnico, sectorizado

---

[35] **Constitución Federal**.
*"**Artículo 28.** […]*
*No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; minerales radiactivos, litio y generación de energía nuclear; el servicio de Internet que provea el Estado; la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, cuyos objetivos serán preservar la seguridad y autosuficiencia energética de la Nación y proveer al pueblo de la electricidad al menor precio posible, evitando el lucro, para garantizar la seguridad nacional y soberanía a través de la empresa pública del Estado que se establezca; así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, y la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, en los términos de los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución, respectivamente; así como las actividades que realicen las empresas públicas del Estado y las que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles, tanto para transporte de pasajeros como de carga, son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar asignaciones, concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.*
*[…]."*

[36] **Constitución Federal**.
*"**Artículo 28.** […]*
*El Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia encargada de conducir y supervisar la política energética del país, contará con las atribuciones para llevar a cabo la regulación técnica y económica; así como la facultad sancionadora en materia energética y de hidrocarburos, en los términos que determine la ley.*
*[…]."*

[37] **Constitución Federal.**
*"**Artículo 73.** El Congreso tiene facultad: […]*
***X.** Para legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, sustancias químicas, explosivos, pirotecnia, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, intermediación y servicios financieros, energía eléctrica y nuclear y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123; […]."*

[38] **Constitución Federal**.
*"**Artículo 73.** El Congreso tiene facultad: […]*
***XXIX.** Para establecer contribuciones: […]*
***2o.** Sobre el aprovechamiento y explotación de los recursos naturales comprendidos en los párrafos 4º y 5º del artículo 27; […]."*

[39] **Constitución Federal**.
*"**Artículo 73.** El Congreso tiene facultad: […]*
***XXIX.** Para establecer contribuciones: […]*
*5o. Especiales sobre: […]*
*c) Gasolina y otros productos derivados del petróleo; […]."*

[40] La Comisión Nacional de Energía (CNE) entró en funciones el 19 de marzo de 2025, sustituyendo a la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y a la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) como el único organismo regulador del sector energético en México. Con motivo de la entrada en vigor de la Ley de la Comisión Nacional de Energía, publicada el 18 de marzo anterior, en el Diario Oficial de la Federación.

a la **Secretaría de Energía**[41], que tiene por objeto regular, supervisar e imponer sanciones en las actividades de la materia energética.

48. Ahora, en el marco normativo vigente, los artículos 1 y 6 de la **Ley del Sector Hidrocarburos** establecen que corresponde a la Nación la propiedad directa, inalienable e imprescriptible de todos los hidrocarburos que se encuentran en el subsuelo del territorio nacional; además, que las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos la llevará a cabo, únicamente, la Nación a través de asignatarias o contratistas, en los términos que establezca dicha ley.[42]

49. De igual manera, los artículos 8 y 9 de la **Ley del Sector Hidrocarburos**[43], disponen que corresponde a la **Secretaría de Energía** determinar los proyectos estratégicos de infraestructura, necesarios para cumplir con la política energética nacional e impulsar su ejecución, para lo cual dicha Secretaría y la **Comisión Nacional de Energía** deben ejercer sus **facultades de emisión de regulación y de otorgamiento de autorizaciones, aprobaciones y permisos** (que exige dicha Ley) para **almacenar, transportar y distribuir por ductos el petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos, así como para la comercialización, y expendio al público de gas natural.**

50. En ese orden de ideas, en los artículos 76, fracción II y 116, fracciones I y III de la **Ley del Sector Hidrocarburos**[44], así como el diverso 9, fracción II[45], de la Ley de la Comisión

---

[41] **Ley de la Comisión Nacional de Energía.**
*"**Artículo 2.-** La Comisión Nacional de Energía, como órgano de carácter técnico, sectorizado a la Secretaría de Energía, cuenta con independencia técnica, operativa, de gestión y de decisión en los términos de esta Ley. Tiene por objeto regular, supervisar e imponer sanciones en las Actividades en materia energética, con el fin de promover su desarrollo ordenado, continuo y seguro de las actividades del sector energético de conformidad con la planeación vinculante en el ámbito de su competencia.*
*[…]."*

[42] **Ley del Sector Hidrocarburos**.
*"**Artículo 1.** La presente Ley es reglamentaria de los artículos 25, párrafo quinto; 27, párrafo séptimo y 28, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Hidrocarburos.*
*Corresponde a la Nación la propiedad directa, inalienable e imprescriptible de todos los Hidrocarburos que se encuentren en el subsuelo del territorio nacional, incluyendo la plataforma continental y la zona económica exclusiva situada fuera del mar territorial y adyacente a éste, en mantos o yacimientos, cualquiera que sea su estado físico."*
*"**Artículo 6.-** Las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, a que se refiere la fracción I del artículo 3 de esta Ley, se consideran estratégicas en los términos del párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sólo la Nación las lleva a cabo, por conducto de personas Asignatarias y Contratistas, en términos de la presente Ley.*

[43] **Ley del Sector Hidrocarburos**.
*"**Artículo 8.-** La planeación del sector hidrocarburos tiene carácter vinculante y está a cargo de la Secretaría de Energía, autoridad que debe emitir el Plan de Desarrollo del Sector Hidrocarburos, en términos de esta Ley y la Ley de Planeación y Transición Energética.*
*La planeación vinculante en el sector hidrocarburos debe considerar lo siguiente:*
***I.** Promover la justicia energética, la transición y la eficiencia energéticas, la sustentabilidad y el desarrollo de energías limpias y renovables;*
***II.** Preservar la soberanía y seguridad energética de la Nación y proveer al pueblo combustibles de la mejor calidad y al menor precio posible, y*
***III.** Incentivar la ampliación y modernización de la infraestructura del sector, considerando entre otros aspectos, la seguridad, eficiencia y sustentabilidad operativa del sector.*
*La Secretaría de Energía puede determinar los proyectos de infraestructura estratégicos necesarios para cumplir con la política energética nacional, e impulsar su ejecución."*
*"**Artículo 9.-** La Secretaría de Energía y la Comisión Nacional de Energía deben ejercer sus facultades de emisión de regulación y de otorgamiento de autorizaciones, aprobaciones y permisos, bajo los criterios de planeación vinculante del sector hidrocarburos, de forma que se garantice que dichas actividades contribuyan al cumplimiento de la política pública.*
*Los planes de inversiones de las Empresas Públicas del Estado deben elaborarse considerando los criterios vinculantes de planeación como elementos rectores de los mismos."*

[44] **Ley del Sector Hidrocarburos**.
*"**Artículo 76.-** La realización de las actividades siguientes requiere de permiso: **[…]***
***II.** Por parte de la Comisión Nacional de Energía:*
***a)** El procesamiento, licuefacción, regasificación, compresión, descompresión, Transporte, Almacenamiento, Distribución, Comercialización, y Expendio al Público de Gas Natural;*
***b)** La Formulación, Transporte, Almacenamiento, Distribución, Comercialización, Expendio al Público y despacho para autoconsumo de Petrolíferos;*
***c)** Transporte, Almacenamiento y Comercialización de Petroquímicos, y*
***d)** La gestión de Sistemas Integrados. **[…]***
*"**Artículo 116.-** Corresponde a la Comisión Nacional de Energía:*
***I.** Con base en los criterios vinculantes de planeación incorporados en la política pública, regular y supervisar, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a la Agencia, así como otorgar, modificar, actualizar, suspender y revocar los permisos para las siguientes actividades:*
***a)** El procesamiento, licuefacción, regasificación, compresión, descompresión, Transporte, Almacenamiento, Distribución, Comercialización y Expendio al Público de Gas Natural;*
***b)** La Formulación, Transporte, Almacenamiento, Distribución, Comercialización y Expendio al Público y despacho para autoconsumo de Petrolíferos;*
***c)** El Transporte, Almacenamiento y Comercialización de Petroquímicos, y*
***d)** La gestión de los Sistemas Integrados, incluyendo el Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural.*
*[…].*
***III.** Supervisar las actividades reguladas, con objeto de evaluar su funcionamiento conforme a los objetivos de la política pública en materia energética y, en su caso, tomar las medidas conducentes, tales como proponer proyectos para expedir o modificar la regulación, proveer información pública sobre los resultados de sus análisis y el desempeño de los participantes, e informar a la Secretaría de Energía;*
*[…]."*

Nacional de Energía, facultan a esta Comisión para regular y **otorgar los permisos para el transporte y almacenamiento de hidrocarburos y petrolíferos**; el transporte por ductos y el almacenamiento de petroquímicos vinculados a ductos; la distribución de gas natural y petrolíferos; la **comercialización y expendio al público de gas y petrolíferos**, y para **supervisar** las actividades reguladas a fin de evaluar **su funcionamiento** conforme a la política energética que se haya definido.

51. Asimismo, la regulación técnica federal en materia de gas confirma que la distribución, transporte, suministro y aprovechamiento de gas no constituyen simples actividades comerciales ordinarias, sino actividades sujetas a estándares especializados de seguridad industrial, seguridad operativa y protección ambiental, como se muestra a continuación:

- La Secretaría de Energía emitió la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-SEDG-2004, "Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y construcción"**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dos de diciembre de dos mil cuatro, cuyo objeto consiste en establecer las especificaciones técnicas mínimas de seguridad aplicables al diseño, construcción y modificación de instalaciones fijas y permanentes destinadas al aprovechamiento de gas licuado de petróleo, así como los procedimientos para la evaluación de su conformidad.
- La Comisión Reguladora de Energía emitió la Norma Oficial Mexicana **NOM-002-SECRE-2010, "Instalaciones de aprovechamiento de gas natural"**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de febrero de dos mil once, cuyo objeto consiste en establecer los requisitos mínimos de seguridad aplicables al diseño, materiales, construcción, instalación, pruebas de hermeticidad, operación, mantenimiento y seguridad de las instalaciones destinadas al aprovechamiento de gas natural, desde la salida del medidor o de una estación de regulación y medición hasta los aparatos de consumo.
- La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos emitió la Norma Oficial Mexicana **NOM-020-ASEA-2024, "Transporte de gas natural por medio de ductos terrestres"**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el primero de septiembre de dos mil veinticinco, la cual cancela y sustituye a la NOM-007-ASEA-2016. Dicha norma regula las especificaciones y requisitos de seguridad industrial, seguridad operativa y protección ambiental aplicables a los sistemas de transporte de gas natural por ductos terrestres.
- La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos emitió la Norma Oficial Mexicana **NOM-003-ASEA-2016, "Distribución de gas natural y gas licuado de petróleo por ductos"**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, la cual cancela y sustituye a la NOM-003-SECRE-2011. Dicha norma establece los requisitos técnicos y de seguridad aplicables al diseño, construcción, pre-arranque, operación, mantenimiento, cierre y desmantelamiento de los sistemas de distribución de gas natural y gas licuado de petróleo por ductos.
- La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos emitió la Norma Oficial Mexicana **NOM-018-ASEA-2023, "Plantas de Distribución de Gas Licuado de Petróleo"**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cinco de diciembre de dos mil veintitrés, cuyo objeto consiste en establecer los requisitos y especificaciones de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente que deben cumplir las plantas de distribución de Gas L.P. durante las etapas de diseño, construcción, operación y mantenimiento. Dicha norma cancela y sustituye a la NOM-001-SESH-2014.
- Finalmente, la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos emitió la Norma Oficial Mexicana de Emergencia **NOM-EM-006-ASEA-2025, "Transporte de Gas Licuado de Petróleo"**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el tres de octubre de dos mil veinticinco, cuyo objeto consiste en establecer las especificaciones técnicas y requisitos de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente que deben cumplir quienes realicen el transporte de Gas L.P. por medio de auto-tanque y semirremolque con tractocamión.

---

[45] **Artículo 9.-** En el sector hidrocarburos, la Comisión tiene las atribuciones siguientes, de conformidad con lo establecido en la Ley del Sector Hidrocarburos:
(**…**)
**II.** Otorgar, modificar, terminar y supervisar los permisos para el procesamiento, licuefacción, regasificación, compresión, descompresión, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización y expendio al público de gas natural;
(**…**)

52. La existencia de este entramado normativo técnico evidencia que las actividades relacionadas con el transporte, distribución, almacenamiento, suministro, expendio y aprovechamiento de gas se encuentran sujetas a una regulación federal especializada, uniforme y de alcance nacional, cuya supervisión y verificación corresponde a autoridades federales competentes.

53. Atento a lo expuesto, el régimen constitucional y legal aplicable permite concluir que las decisiones normativas, técnicas y administrativas sobre la planeación, regulación, autorización, supervisión y verificación de las actividades que integran la industria de los hidrocarburos corresponden a las autoridades federales competentes. Ello comprende, entre otras, las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, comercialización y expendio al público de gas y petrolíferos, así como la infraestructura, instalaciones y condiciones técnicas necesarias para su desarrollo, pues dichos elementos forman parte del funcionamiento integral del sector hidrocarburos.

**VI.2 Parámetro constitucional aplicable en materia de energía eléctrica**

54. De acuerdo con el párrafo quinto del artículo 25 de la Constitución Federal, la materia de energía eléctrica es un área exclusiva del Estado, específicamente, tratándose de la planeación y control del sistema eléctrico nacional y del servicio público de trasmisión y distribución de energía eléctrica. También se precisa que, tratándose de la planeación y control del sistema eléctrico nacional y del servicio público respectivo, la Nación llevará dichas actividades en términos de lo dispuesto en los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de la Norma Fundamental.[46]

55. A su vez, el artículo 28, párrafo cuarto, de la Constitución Federal contempla que no constituyen monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en áreas estratégicas tales como la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, cuyos objetivos serán preservar la seguridad y autosuficiencia energética de la Nación y proveer al pueblo de la electricidad al menor precio posible, evitando el lucro, para garantizar la seguridad nacional y soberanía a través de la empresa pública del Estado que se establezca; así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica.[47]

56. Asimismo, el párrafo noveno de la misma disposición constitucional prevé que el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia encargada de conducir y supervisar la política energética del país, contará con las atribuciones para llevar a cabo la regulación técnica y económica; así como la facultad sancionadora en materia energética y de hidrocarburos, en los términos que determine la ley.[48]

---

[46] **Constitución Federal**.
*"**Artículo 25. […]***
*(REFORMADO, D.O.F. 31 DE OCTUBRE DE 2024)*
*El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas públicas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas públicas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.*

[47] **Constitución Federal**.
*"**Artículo 28. […]***
*(REFORMADO, D.O.F. 31 DE OCTUBRE DE 2024)*
*No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; minerales radiactivos, litio y generación de energía nuclear; el servicio de Internet que provea el Estado; la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, cuyos objetivos serán preservar la seguridad y autosuficiencia energética de la Nación y proveer al pueblo de la electricidad al menor precio posible, evitando el lucro, para garantizar la seguridad nacional y soberanía a través de la empresa pública del Estado que se establezca; así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, y la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, en los términos de los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución, respectivamente; así como las actividades que realicen las empresas públicas del Estado y las que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles, tanto para transporte de pasajeros como de carga, son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar asignaciones, concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.*

[48] **Constitución Federal**.
*"**Artículo 28. […]***
*(REFORMADO, D.O.F. 20 DE DICIEMBRE DE 2024)*
*El Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia encargada de conducir y supervisar la política energética del país, contará con las atribuciones para llevar a cabo la regulación técnica y económica; así como la facultad sancionadora en materia energética y de hidrocarburos, en los términos que determine la ley.*

57. En relación con la facultad de legislar en materia de energía eléctrica, el artículo 73, fracción X, de la Constitución Federal señala que el Congreso de la Unión tiene facultad para legislar en toda la República, entre otros ámbitos, sobre energía eléctrica. Además, en la fracción XXIX, numeral 5o., inciso a), del mismo precepto se establece que el Congreso de la Unión tiene la facultad para establecer contribuciones sobre esta materia.[49]

58. Del análisis integral de los referidos preceptos constitucionales se advierte que el Estado tendrá a su cargo, exclusivamente, la planeación y control del sistema eléctrico nacional y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica cuyos objetivos serán preservar la seguridad y autosuficiencia energética de la Nación y proveer al pueblo de la electricidad al menor precio posible, evitando el lucro, para garantizar la seguridad nacional.

59. En cuanto al marco regulatorio en materia energética, el dieciocho de marzo de dos mil veinticinco se publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad**, que entró en vigor al día siguiente de su publicación. Este ordenamiento asigna de manera directa a la referida Comisión las actividades de transmisión, distribución y suministro básico de este servicio, las cuales no constituyen un monopolio.[50]

60. En esa misma fecha también se expidió la **Ley del Sector Eléctrico**, la cual tiene por objeto regular la planeación y el control del Sistema Eléctrico Nacional, el Servicio Público de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, así como las demás actividades del sector eléctrico.[51]

61. Asimismo, dicha Ley precisa que el sector eléctrico comprende las actividades de generación, almacenamiento, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica, así como, la planeación y el control del Sistema Eléctrico Nacional, la operación del Mercado Eléctrico Mayorista, y la proveeduría de insumos primarios para el sector eléctrico, las cuales son de interés público, cuya planeación y control son áreas estratégicas del Estado.[52]

---

[49] **Constitución Federal**.
*"**Artículo 73.** El Congreso tiene facultad: […]*
*(REFORMADA, D.O.F. 20 DE JULIO DE 2007)*
***X.** Para legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, sustancias químicas, explosivos, pirotecnia, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, intermediación y servicios financieros, energía eléctrica y nuclear y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123. […]*
*(REFORMADA, D.O.F. 24 DE OCTUBRE DE 1942)*
***XXIX.**- Para establecer contribuciones: […]*
***5º.** Especiales sobre: […]*
***a).** Energía eléctrica; […]."*

[50] **Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad**.
*"**Artículo 4.** En términos del artículo 28, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las actividades que realice la Comisión Federal de Electricidad no constituyen monopolios."*

[51] **Ley del Sector Eléctrico**.
*"**Artículo 1.** La presente Ley es reglamentaria de los artículos 25, párrafos cuarto y quinto; 27, párrafo sexto y 28, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de orden público e interés social y tiene por objeto regular la planeación y el control del Sistema Eléctrico Nacional, el Servicio Público de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, así como las demás actividades del sector eléctrico."*

[52] **Ley del Sector Eléctrico**.
*"**Artículo 2.** El sector eléctrico comprende las actividades de generación, almacenamiento, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica, así como, la planeación y el control del Sistema Eléctrico Nacional, la operación del Mercado Eléctrico Mayorista, y la proveeduría de insumos primarios para el sector eléctrico. Las actividades del sector eléctrico son de interés público.*
*La planeación y el control del Sistema Eléctrico Nacional, así como el Servicio Público de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica son áreas estratégicas exclusivas del Estado. El Suministro Básico es una actividad estratégica para el desarrollo nacional que debe contribuir con proveer al pueblo de los Estados Unidos Mexicanos de electricidad al menor precio posible"*
***"Artículo 3.** Para los efectos de esta Ley, se entiende por: […]*
***V.** Central Eléctrica: Instalaciones y equipos que, en un sitio determinado, permiten generar energía eléctrica y Productos Asociados; […]*
***XIX.** Distribuidora: Empresa Pública del Estado que presta el Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica; […]*
***XXXIII.** Plan de Desarrollo del Sector Eléctrico: Documento expedido por la Secretaría que contiene la planeación de mediano y largo plazo del Sistema Eléctrico Nacional, cuyos objetivos son preservar la seguridad y autosuficiencia energética de la Nación y proveer al pueblo de los Estados Unidos Mexicanos de la electricidad al menor precio posible, evitando el Lucro, para garantizar la seguridad nacional y soberanía, y reúne los programas vinculantes tanto para la instalación y retiro de Centrales Eléctricas, como para los programas de ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y de las Redes Generales de Distribución; […]*
***XL.** Red Eléctrica: Sistema integrado por líneas, subestaciones y equipos de transformación, compensación, sistemas de almacenamiento de energía, protección, conmutación, medición, monitoreo, comunicación, control y operación, entre otros, que permiten la transmisión y distribución de energía eléctrica; (…)*
***LI.** Sistema Eléctrico Nacional: El sistema que comprende la infraestructura integrada por: a) La Red Nacional de Transmisión; b) Las Redes Generales de Distribución; c) Las Centrales Eléctricas que entregan energía eléctrica a la Red Nacional de Transmisión o a las Redes Generales de Distribución; d) Los equipos e instalaciones del CENACE utilizados para llevar a cabo el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional, y […]."*

62. En cuanto a las actividades de generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica, establece que el **Sistema Eléctrico Naciona**l es un servicio de interés público cuya infraestructura física permite la transmisión, distribución y control del sistema eléctrico; la cual se integra por la red nacional de transmisión, redes generales de distribución, centrales eléctricas que entreguen energía a la red nacional de transmisión o redes generales de distribución y equipos o instalaciones del Centro Nacional de Control de Energía para llevar a cabo el control operativo del sistema eléctrico nacional.[53]

63. Las actividades de planeación y control de la infraestructura eléctrica se llevan a cabo mediante el **Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional**, emitido por la Secretaría de Energía que, entre otras cuestiones, incluye programas indicativos para la instalación y retiro de las Centrales Eléctricas, para la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y Redes Generales de Distribución; así como para los programas de ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y de las Redes Generales de Distribución.

64. Finalmente, la **Ley de la Comisión Nacional de Energía** establece en su artículo 8, fracción IV, que, en el sector eléctrico, la Comisión tiene entre sus atribuciones otorgar, modificar, terminar y supervisar los permisos de generación y comercialización de energía eléctrica, así como emitir las autorizaciones y actos administrativos vinculados al sector, que se requieran.[54]

65. Atento a lo expuesto, el régimen constitucional y legal aplicable permite concluir que las decisiones normativas, técnicas y administrativas sobre la planeación, control, regulación y supervisión del Sistema Eléctrico Nacional, así como sobre la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, **corresponden a las autoridades federales**. Ello incluye no sólo la prestación del servicio público de transmisión y distribución, sino también la infraestructura material necesaria para la generación, conducción, transformación, operación, mantenimiento y control de la energía eléctrica, pues dichos elementos constituyen presupuestos indispensables para el funcionamiento del sector eléctrico.

### VI.3 Alcance de las facultades municipales en materia hacendaria, administrativa y de licencias de funcionamiento

66. El artículo 115, fracción IV, de la Constitución Federal establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor y en todo caso:

    a. Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

       Los Municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que este se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

    b. Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

    c. Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

67. Asimismo, dispone que los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

---

[53] Subsiste en esta Ley lo que anteriormente contenía la Ley de la Industria Eléctrica, en los artículos 2 y 3 de Ley de la Industria Eléctrica.

[54] **Ley de la Comisión Nacional de Energía**.
*"**Artículo 8.-** En el sector eléctrico, la Comisión tiene las atribuciones siguientes de conformidad con lo señalado en la Ley del Sector Eléctrico: […]*
***IV.** Otorgar, modificar, terminar y supervisar los permisos de generación y comercialización de energía eléctrica, así como emitir las autorizaciones y actos administrativos vinculados al sector, que se requieran; […]."*

68. En ese sentido, la fracción V del citado artículo 115 constitucional señala que los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

    a. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial.

    b. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales.

    c. Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboran proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los Municipios.

    d. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

    e. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

    f. Otorgar licencias y permisos para construcciones.

    g. Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia.

    h. Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial.

    i. Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

69. Además, de acuerdo con el último párrafo de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, en lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 constitucional, los Municipios expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios. De igual forma, los bienes inmuebles de la Federación ubicados en los municipios estarán exclusivamente bajo la jurisdicción de los poderes federales, sin perjuicio de los convenios que puedan celebrar en términos del inciso i), antes transcrito.

70. En vista de lo anterior, este Tribunal Pleno reconoce que los Municipios cuentan con atribuciones constitucionales en materia de desarrollo urbano, uso de suelo, construcciones, administración de la vía pública, protección civil e imagen urbana, en términos del artículo 115 constitucional.

71. Sin embargo, dichas facultades no son absolutas ni pueden ejercerse de manera aislada del sistema constitucional de distribución de competencias, pues el propio artículo 115 constitucional establece que los Municipios ejercerán sus atribuciones en los términos de las leyes federales y estatales relativas, por lo que sus competencias deben armonizarse con aquellas materias que la Constitución Federal reserva expresamente a la Federación.

72. Por tanto, la potestad municipal para administrar su hacienda, expedir licencias de funcionamiento, regular construcciones, ejercer funciones de control ambiental o cobrar derechos por servicios administrativos locales no puede convertirse en una habilitación para condicionar, regular o gravar de manera específica actividades o infraestructura vinculadas con sectores reservados al ámbito federal, como la exploración y extracción de hidrocarburos o la generación de energía eléctrica.

73. Lo anterior no implica desconocer la competencia municipal para regular, en términos generales, el uso de suelo, las construcciones, el funcionamiento de establecimientos o determinados aspectos ambientales dentro de su territorio. Significa, más bien, que cuando la norma local o municipal identifica expresamente actividades o infraestructura propias de la industria de hidrocarburos o del sector eléctrico y establece respecto de ellas un régimen específico de licencia, autorización, permiso o cobro, deja de operar como una regulación administrativa general y pasa a incidir directamente en materias federales.

74. En esa medida, debe distinguirse entre una licencia de funcionamiento ordinaria, aplicable de manera general a establecimientos, obras o actividades dentro del territorio municipal, y una autorización o derecho diseñado específicamente para edificaciones destinadas a la extracción de gas natural o gas no asociado, o para edificaciones productoras de energía termoeléctrica, térmica solar, hidroeléctrica, eólica, fotovoltaica, aerogeneradores o similares. La primera puede ubicarse, en principio, dentro del ámbito municipal; la segunda incide en actividades cuya regulación, autorización, supervisión y verificación corresponde a las autoridades federales competentes.

75. Esta distinción es relevante porque permitir que cada Municipio establezca licencias, refrendos, permisos o derechos específicos para edificaciones destinadas a la extracción de hidrocarburos o a la producción de energía eléctrica generaría una fragmentación regulatoria incompatible con el diseño constitucional de ambos sectores. Tanto la industria de hidrocarburos como el sector eléctrico requieren criterios técnicos uniformes, planeación nacional, seguridad energética, continuidad, confiabilidad, supervisión especializada y control federal.

76. Si bien la legislación federal en materia de hidrocarburos y energía eléctrica prevé mecanismos de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios para contribuir al desarrollo de determinadas actividades y proyectos, dicha participación debe entenderse limitada al ámbito de competencia de cada orden de gobierno y orientada a agilizar los permisos y autorizaciones que correspondan. Por tanto, esa coordinación no constituye una habilitación para que los Municipios establezcan regímenes autónomos de autorización, licencia, permiso, refrendo o cobro específicamente dirigidos a actividades de exploración o extracción de hidrocarburos, ni a infraestructura del sector eléctrico, máxime que la propia legislación federal reserva dichas materias a la jurisdicción federal.

77. En efecto, el artículo 127 de la **Ley del Sector Hidrocarburos** dispone expresamente que **la industria de hidrocarburos es de exclusiva jurisdicción federal** y que, en consecuencia, **únicamente el Gobierno Federal puede dictar las disposiciones técnicas, reglamentarias y de regulación en la materia**, incluyendo aquéllas relacionadas con el desarrollo sustentable, el equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente en el desarrollo de esta industria.[55]

78. Asimismo, el artículo 78 de la misma Ley prevé que la **Secretaría de Energía** o la **Comisión Nacional de Energía** pueden coordinarse con Petróleos Mexicanos o cualquier autoridad del Gobierno Federal, así como celebrar convenios de colaboración y coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno para que, en el ámbito de su competencia, supervisen, vigilen y verifiquen que las actividades reguladas en dicha Ley se realicen sin perjuicio del interés público y social.[56]

79. De igual forma, el artículo 128, párrafo tercero, de dicho ordenamiento establece que la Federación, los gobiernos de los Estados y de la Ciudad de México, los Municipios y las Alcaldías deben contribuir al desarrollo de proyectos de exploración y extracción, así como de transporte y distribución por ductos y de almacenamiento, mediante procedimientos y bases de coordinación que agilicen y garanticen el otorgamiento de los permisos y autorizaciones en el ámbito de su competencia.[57]

80. Por su parte, el artículo 7 de la **Ley del Sector Eléctrico** dispone expresamente que **las actividades del sector eléctrico son de jurisdicción federal y que, en los casos en que exista concurrencia, prevalece dicha jurisdicción**. Además, establece que las autoridades administrativas y jurisdiccionales deben proveer lo necesario para que no se interrumpan dichas actividades.[58]

---

[55] **Ley del Sector Hidrocarburos**.
*"**Artículo 127**. La industria de Hidrocarburos es de exclusiva jurisdicción federal. En consecuencia, únicamente el Gobierno Federal puede dictar las disposiciones técnicas, reglamentarias y de regulación en la materia, incluyendo aquéllas relacionadas con la emisión de gases de efecto invernadero, el desarrollo sustentable, el equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente en el desarrollo de esta industria.*
*Con el fin de promover el desarrollo sustentable de las actividades que se realizan en los términos de esta Ley, en todo momento deben seguirse criterios que fomenten la protección, la restauración y la conservación de los ecosistemas, además de cumplir estrictamente con las leyes, reglamentos y demás normativa aplicable en materia de medio ambiente, recursos naturales, aguas, bosques, flora y fauna silvestre, terrestre y acuática, así como de pesca."*

[56] **Ley del Sector Hidrocarburos**.
*"**Artículo 78**. La Secretaría de Energía o la Comisión Nacional de Energía pueden coordinarse con Petróleos Mexicanos o cualquier autoridad del Gobierno Federal, así como realizar convenios de colaboración y coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno para que, en el ámbito de su competencia, supervisen, vigilen y verifiquen que las actividades reguladas en esta Ley se realicen sin perjuicio del interés público y social."*

[57] **Ley del Sector Hidrocarburos**.
*"**Artículo 128**. […]"*
*La Federación, los gobiernos de los Estados y de la Ciudad de México, de los municipios y de las Alcaldías, deben contribuir al desarrollo de proyectos de Exploración y Extracción, así como de Transporte y Distribución por ductos y de Almacenamiento, mediante procedimientos y bases de coordinación que agilicen y garanticen el otorgamiento de los permisos y autorizaciones en el ámbito de su competencia."*

[58] **Ley del Sector Eléctrico**.
*"**Artículo 7.** Las actividades del sector eléctrico son de jurisdicción federal, en los casos que exista concurrencia prevalece la jurisdicción federal. Las autoridades administrativas y jurisdiccionales deben proveer lo necesario para que no se interrumpan dichas actividades."*

81. Asimismo, el artículo 88, tercer párrafo, de la misma Ley prevé que la Federación, los gobiernos de las entidades federativas, los Municipios y las alcaldías de la Ciudad de México deben contribuir al desarrollo de proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, mediante procedimientos y bases de coordinación que agilicen y garanticen el otorgamiento de los permisos y autorizaciones en el ámbito de su competencia.[59]

82. De igual forma, el artículo 129 de dicho ordenamiento establece que el Gobierno Federal debe promover el acceso energético, priorizando la electrificación de comunidades rurales y zonas urbanas marginadas, para lo cual la Secretaría de Energía puede coordinarse con las entidades federativas y los Municipios.[60]

83. De esas disposiciones se advierte que la legislación federal prevé espacios de coordinación con las entidades federativas y los Municipios en materia de hidrocarburos y energía eléctrica; sin embargo, dicha participación se encuentra acotada al ámbito de competencia de cada orden de gobierno y tiene como finalidad facilitar el desarrollo de proyectos, agilizar trámites y, en su caso, auxiliar en la supervisión, vigilancia y verificación de las actividades reguladas o promover el acceso energético, sin habilitar expresamente a las autoridades locales para establecer regímenes autónomos de autorización, licencia, permiso, refrendo o cobro específicamente dirigidos a actividades de la industria de hidrocarburos o a infraestructura del sector eléctrico.

84. En otras palabras, la coordinación prevista en la legislación federal tiene por objeto agilizar y garantizar los permisos y autorizaciones que correspondan a cada orden de gobierno, así como permitir la colaboración institucional para la supervisión, vigilancia y desarrollo de las actividades reguladas, sin trasladar a los órdenes de gobierno estatales y municipales facultades para regular, condicionar o gravar actividades propias de la industria de hidrocarburos o del sector eléctrico.

85. Por tanto, si bien subsisten las autorizaciones municipales ordinarias en materia urbanística, administrativa, ambiental o de funcionamiento, éstas no pueden configurarse de manera que el hecho imponible recaiga específicamente sobre actividades de exploración o extracción de hidrocarburos, ni sobre proyectos o infraestructura destinados a la generación, transmisión o distribución de energía eléctrica, ni calcularse con base en elementos propios de dichas actividades reguladas por la legislación federal.

86. Lo anterior, porque la legislación federal concentra en autoridades federales el régimen de permisos, autorizaciones, regulación técnica y económica, supervisión, verificación, imposición de sanciones y demás actos administrativos necesarios para el funcionamiento eficiente tanto de la industria de hidrocarburos como del sector eléctrico, por lo que esos elementos no pueden quedar sujetos a regímenes municipales diferenciados.

87. En suma, la previsión de facultades municipales en materia hacendaria, administrativa, ambiental, de uso de suelo o licencias de funcionamiento no autoriza a los Municipios a establecer cargas económicas específicas sobre edificaciones destinadas a la extracción de gas natural o gas no asociado, ni sobre edificaciones productoras de energía eléctrica. Admitir lo contrario desnaturalizaría el diseño federal de ambos sectores y permitiría fragmentar localmente materias que la Constitución Federal y las leyes reservan a la jurisdicción federal.

---

[59] **Ley del Sector Eléctrico**.
*"**Artículo 88**. El sector eléctrico se considera de utilidad pública. Procede la ocupación o afectación superficial o la constitución de servidumbres necesarias para la construcción de Proyectos de Infraestructura del servicio público de transmisión y Centrales Eléctricas mediante el aprovechamiento de un yacimiento geotérmico o del recurso hidráulico, o cualquier otra, conforme a las disposiciones aplicables.*
*Las actividades de transmisión y distribución de energía eléctrica se consideran de interés social y orden público, por lo que tienen preferencia sobre cualquier otra que implique el aprovechamiento de la superficie o del subsuelo de los terrenos afectos a aquéllas.*
*La Federación, los gobiernos de los Estados y de la Ciudad de México, de los municipios y de las alcaldías, deben contribuir al desarrollo de proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, mediante procedimientos y bases de coordinación que agilicen y garanticen el otorgamiento de los permisos y autorizaciones en el ámbito de su competencia.*
*La Secretaría y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales deben coordinar las gestiones administrativas para la emisión de permisos y autorizaciones necesarias para la realización de proyectos estratégicos en los plazos establecidos en la planeación vinculante y para el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa de Desarrollo del Sector Eléctrico."*

[60] **Ley del Sector Eléctrico**.
*"**Artículo 129**. El Gobierno Federal debe promover el acceso energético, priorizando la electrificación de comunidades rurales y zonas urbanas marginadas. Para este efecto, la Secretaría puede coordinarse con las entidades federativas y los municipios.*
*La Secretaría debe establecer y supervisar la administración de un Fondo de Servicio Universal Energético, con el propósito de financiar las acciones de Justicia Energética, priorizando la electrificación en las comunidades rurales, zonas urbanas marginadas y el Suministro Eléctrico a personas y comunidades en condiciones de vulnerabilidad o Pobreza Energética."*

**VI.4 Análisis del caso concreto**

88. En el caso, la norma impugnada, **artículo 38, fracción VI, numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2026**, establece cobros anuales por la expedición de licencia de funcionamiento respecto de edificaciones productoras de energía eléctrica, así como de edificaciones destinadas a la extracción de gas natural y gas no asociado. Vale la pena tener en cuenta su texto íntegro.

| **Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2026** |
|---|
| ***"ARTÍCULO 38.- Con base en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, son objeto de estos derechos, los servicios prestados por las autoridades municipales: […]***<br><br>***VI.- Por la expedición de Licencia de Funcionamiento de las centrales productoras de energía termoeléctrica, térmica solar, hidroeléctrica, eólica, fotovoltaica, aerogeneradores o similares, así como de las edificaciones para la extracción del gas natural y gas no asociado, se cobrará anualmente la siguiente tarifa:***<br><br>***1.- Edificación productora de energía termoeléctrica, térmica solar, hidroeléctrica, eólica, fotovoltaica, aerogenerador o similares, $39,445.00 por cada aerogenerador o unidad.***<br><br>***2.- Edificación para la extracción de Gas Natural $39,445.00 por cada unidad.***<br><br>***3.- Edificación para la extracción de Gas No Asociado $39,445.00 por cada unidad.***<br><br>***[…]"*** |

89. Atento a ello, el análisis se dividirá en dos apartados: primero, se estudiará el numeral 1, relativo a edificaciones productoras de energía eléctrica; y, posteriormente, los numerales 2 y 3, relativos a edificaciones destinadas a la extracción de gas natural y gas no asociado.

**Numeral 1: Edificaciones productoras de energía eléctrica**

90. El numeral 1 de la fracción VI del artículo 38 impugnado establece un cobro anual por cada aerogenerador o unidad, por concepto de edificación productora de energía termoeléctrica, térmica solar, hidroeléctrica, eólica, fotovoltaica, aerogenerador o similares.

91. Dicho supuesto normativo no constituye un cobro ordinario por el funcionamiento de cualquier establecimiento o construcción municipal, sino que se relaciona directamente con las actividades del servicio público de trasmisión y distribución de energía eléctrica, materia cuya regulación corresponde a la Federación conforme a los preceptos constitucionales mencionados.

92. En efecto, como se explicó en el parámetro constitucional, la energía eléctrica se encuentra sujeta a un régimen constitucional y legal federal especializado, conforme al cual corresponde a la Federación la planeación y control del Sistema Eléctrico Nacional, así como la regulación, autorización, supervisión y vigilancia de las actividades del sector eléctrico, incluidas las relacionadas con la generación de energía eléctrica y las Centrales Eléctricas.

93. Lo anterior evidencia que el ámbito sobre el que legisla el Congreso local se vincula con la transmisión y distribución de energía eléctrica. Por ende, toda vez que conforme al marco constitucional referido se actualiza la competencia federal en relación con el control del sistema eléctrico nacional y la prestación del servicio público de transmisión y distribución, es dable reafirmar que se invade el ámbito de facultades reservadas para el Congreso de la Unión en cuanto a la regulación de esta materia.

94. En ese sentido, si bien los Municipios cuentan con facultades en materia hacendaria, administrativa, ambiental, de uso de suelo y licencias de funcionamiento, éstas no pueden ejercerse para establecer cobros específicos sobre edificaciones productoras de energía eléctrica, pues ello incide en infraestructura directamente vinculada con una materia reservada a la Federación.

95. No obsta que la disposición impugnada se ubique en un apartado relativo a servicios de control ambiental, ni que formalmente se presente como una licencia de funcionamiento municipal. Lo relevante es que el hecho imponible se actualiza precisamente por la existencia de una edificación productora de energía eléctrica, por cada aerogenerador o unidad, lo que evidencia que el cobro se vincula materialmente con infraestructura del sector eléctrico.

96. Permitir que cada Municipio establezca cobros anuales específicos respecto de edificaciones productoras de energía eléctrica generaría una fragmentación regulatoria incompatible con el diseño constitucional de la materia, pues dichas actividades e infraestructura requieren planeación nacional, criterios técnicos uniformes, continuidad, confiabilidad, supervisión especializada y control federal.

97. Por tanto, el numeral 1 de la fracción VI del artículo 38 impugnado invade la competencia exclusiva de la Federación en materia de energía eléctrica, al establecer una carga económica municipal sobre edificaciones productoras de energía eléctrica, materia cuya regulación, autorización, supervisión y verificación corresponde al ámbito federal.

**Numerales 2 y 3: edificaciones para extracción de gas natural y gas no asociado**

98. Los numerales 2 y 3 de la fracción VI del artículo 38 impugnado establecen un cobro anual, por cada unidad, por concepto de edificación para la extracción de gas natural y edificación para la extracción de gas no asociado, respectivamente.

99. Dichos supuestos normativos se ubican directamente en el ámbito de la industria de hidrocarburos, pues tienen como presupuesto material edificaciones destinadas a la extracción de ***gas natural y gas no asociado***, términos definidos por la **Ley del Sector Hidrocarburos**[61] y que abarcan actividades que forman parte del núcleo constitucionalmente reservado a la Federación.

100. Como se explicó en el parámetro constitucional, la Constitución Federal declara a los hidrocarburos un área estratégica cuyo dominio, rectoría y regulación corresponden de manera exclusiva a la Federación, la cual tiene a su cargo la exploración y extracción de dichos recursos, así como la facultad para legislar y establecer contribuciones en esa materia a través del Congreso de la Unión.

101. Asimismo, este Alto Tribunal en sus precedentes ha reconocido que cuando las leyes de ingresos municipales prevén cobros por licencias de funcionamiento vinculadas con edificaciones o pozos destinados a la extracción de hidrocarburos, inciden en actividades que forman parte del núcleo de esa área estratégica, por lo que, al sujetar su realización al pago de gravámenes locales, invaden la competencia federal.

102. En el caso, los numerales 2 y 3 impugnados encuadran directamente en ese criterio, pues establecen cobros anuales por la expedición de licencias de funcionamiento respecto de edificaciones destinadas a la extracción de gas natural y gas no asociado. Por tanto, no se trata de un cobro municipal general o neutro, sino de una carga económica específicamente dirigida a actividades de extracción de hidrocarburos.

103. Lo anterior implica que en la hacienda municipal se enterarán montos con motivo de la expedición de tales autorizaciones por cualquiera de los supuestos ahí descritos, los cuales se relacionan directamente con las actividades de ***exploración*** **y** ***extracción de hidrocarburos***, entendida la primera como la perforación de pozos con la finalidad última de identificar, descubrir y evaluar

---

[61] **Ley del Sector Hidrocarburos**.
***"Artículo 5****. Para los efectos de esta Ley se entiende, en singular o plural, por: [...]*
***XXIII. Gas Natural:*** *Mezcla de gases que se obtiene de la Extracción o del procesamiento industrial y que está constituida principalmente por metano y otros gases hidrocarburos más pesados. Asimismo, puede contener nitrógeno, dióxido de carbono y ácido sulfhídrico, entre otros compuestos. Puede ser Gas Natural Asociado, Gas Natural No Asociado, gas asociado al carbón mineral o gas del procesamiento industrial. En el caso de gas natural proveniente de los centros procesadores nacionales o de importación es el que cumple con las especificaciones de calidad prevista en las Normas Oficiales Mexicanas vigentes.*
***XXIV. Gas Natural Asociado:*** *Gas Natural disuelto en el Petróleo o libre de éste, bajo las condiciones de presión y de temperatura originales en un yacimiento;*
***XXV. Gas Natural No Asociado:*** *Gas Natural que se encuentra en yacimientos que no contienen Petróleo a las condiciones de presión y temperatura originales del yacimiento; [...].*

hidrocarburos en el subsuelo, y la segunda como la actividad o conjunto de actividades destinadas a la producción de hidrocarburos, incluyendo la perforación de pozos de producción y la construcción, localización, operación, uso, abandono y desmantelamiento de instalaciones para la producción, en términos de la **Ley del Sector Hidrocarburos**.[62]

104. Lo anterior evidencia que el ámbito sobre el que legisla el Congreso local se vincula con recursos que se ubican en yacimientos localizados en el subsuelo. Por ende, toda vez que conforme al cuarto párrafo del artículo 27 de la Constitución Federal, se actualiza la competencia federal en relación con la explotación de todos los minerales y sustancias que se encuentran en mantos, vetas o yacimientos, es dable reafirmar que se invade el ámbito de facultades reservadas para el Poder Legislativo Federal, en términos del artículo 73, fracción XXIX, numeral 2, del propio Ordenamiento Fundamental.

105. Resulta aplicable la **jurisprudencia P./J. 61/2026 (12a.)[63]**, de texto:

***"HIDROCARBUROS. EL COBRO DE DERECHOS MUNICIPALES POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO VINCULADAS CON SU EXPLORACIÓN O EXTRACCIÓN, INVADE LA COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA FEDERACIÓN.***

***Hechos: El Poder Ejecutivo Federal promovió controversia constitucional contra los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la que demandó la invalidez, entre otros, del artículo 20, fracción I, numerales 1, 3, 4, 5 y 6, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Ocampo, del Ejercicio Fiscal 2025, que establece el cobro de derechos por la expedición de licencia de funcionamiento vinculadas con edificaciones para la extracción del gas de lutitas o gas shale, gas natural y gas no asociado, así como por la perforación de pozos verticales y direccionales en el área específica a yacimientos convencionales (roca reservorio) en trampas estructurales donde se encuentre el hidrocarburo, y por la perforación de pozos para la extracción de cualquier hidrocarburo.***

***En la demanda se argumentó que tales preceptos invaden la competencia exclusiva de la Federación en materia de hidrocarburos, prevista en los artículos 25, párrafo quinto, 27, párrafos cuarto, sexto y séptimo, 28, párrafo cuarto, y 73, fracciones X y XXIX, numeral 2o., de la Constitución Federal.***

***Criterio jurídico: Las normas que prevén el cobro de derechos municipales por la expedición de licencias de funcionamiento vinculadas con la exploración o extracción de hidrocarburos son inconstitucionales, al tratarse de un área estratégica cuya regulación está reservada de manera exclusiva a la Federación para legislar en la materia.***

***Justificación: De los artículos 25, párrafo quinto; 27, párrafos cuarto, sexto y séptimo; 28, párrafo cuarto, y 73, fracciones X y XXIX, numeral 2o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que los hidrocarburos constituyen un área estratégica cuyo dominio, rectoría y regulación corresponden de manera exclusiva a la Federación, la cual tiene a su cargo la exploración y extracción de dichos recursos, así como la facultad para legislar y establecer contribuciones en esa materia a través del Congreso de la Unión.***

---

[62] **Ley del Sector Hidrocarburos**.
***"Artículo 5****. Para los efectos de esta Ley se entiende, en singular o plural, por: […]*
***XIX. Exploración****: Actividad o conjunto de actividades que se valen de métodos directos e indirectos, incluyendo entre otras, la perforación de pozos, encaminadas a la identificación, descubrimiento y evaluación de Hidrocarburos en el Subsuelo, en un área definida;*
***XX. Extracción****: Actividad o conjunto de actividades destinadas a la producción de Hidrocarburos, incluyendo entre otras, la perforación de pozos de producción, la inyección y la estimulación de yacimientos, la recuperación mejorada, la Recolección, el acondicionamiento y separación de Hidrocarburos, la eliminación de agua y sedimentos, dentro del Área Contractual o de Asignación, así como la construcción, localización, operación, uso, abandono y desmantelamiento de instalaciones para la producción; […].*

[63] **Jurisprudencia P./J. 61/2026 (12a.)**, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Duodécima Época, Libro 9, Mayo de 2026, Tomo I, Volumen 1, página 237, registro 2032092.

> ***Cuando en las leyes de ingresos municipales aprobadas por los Congresos Locales se prevé el cobro de derechos por la expedición de licencias de funcionamiento vinculadas con edificaciones para la extracción del gas de lutitas o gas shale, gas natural y gas no asociado, así como por la perforación de pozos verticales y direccionales en el área específica a yacimientos convencionales (roca reservorio) en trampas estructurales donde se encuentre el hidrocarburo, y por la perforación de pozos para la extracción de cualquier hidrocarburo, inciden en actividades que forman parte del núcleo de esa área estratégica. Por ello, al sujetar su realización al pago de gravámenes locales, tales preceptos resultan inconstitucionales, ya que las entidades federativas invaden la competencia reservada de manera exclusiva a la Federación.***
>
> ***Controversia constitucional 112/2025. Poder Ejecutivo Federal. 17 de septiembre de 2025. Unanimidad de nueve votos de las personas Ministras Sara Irene Herrerías Guerra, Irving Espinosa Betanzo, María Estela Ríos González, Yasmín Esquivel Mossa, Lenia Batres Guadarrama por consideraciones distintas, Loretta Ortiz Ahlf quien formuló voto concurrente, Giovanni Azael Figueroa Mejía con consideraciones adicionales y formuló voto concurrente, Arístides Rodrigo Guerrero García y Presidente Hugo Aguilar Ortiz quien formuló voto aclaratorio. Ponente: Loretta Ortiz Ahlf. Secretario: Johan Martín Escalante Escalante."***

106. A todo lo expuesto no pasa inadvertido que el Poder Legislativo local sostenga que la norma impugnada corresponde al cobro de derechos por licencias de funcionamiento en materia de control ambiental. Sin embargo, como ya se determinó, los conceptos gravados se relacionan directamente con materias de competencia federal, tanto en energía eléctrica como en hidrocarburos. Por ello, aun cuando formalmente se presenten como licencias municipales o servicios de control ambiental, materialmente inciden en actividades e infraestructura sujetas a regulación, autorización, supervisión y verificación federal.

107. Finalmente, al haberse alcanzado la pretensión de la parte actora respecto a la invasión a la competencia federal, resulta innecesario el estudio de los restantes conceptos de invalidez, pues su examen en nada cambiaría la conclusión alcanzada. Sirve de apoyo la **jurisprudencia P./J. 100/99**[64], emitida por el Pleno de este Alto Tribunal, de rubro: ***"CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. ESTUDIO INNECESARIO DE CONCEPTOS DE INVALIDEZ."***

108. En consecuencia, lo procedente es declarar la **invalidez** del **artículo 38, fracción VI, numerales 1, 2 y 3,** de la **Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2026**, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno local el **veintiséis de diciembre de dos mil veinticinco**, por invadir la competencia exclusiva de la Federación en materia de energía eléctrica e hidrocarburos.

## VII. EFECTOS

109. El artículo 73[65], en relación con los artículos 41, fracción IV, 43, 44 y 45[66] de la Ley Reglamentaria, señala que las sentencias deben contener los alcances y los efectos de éstas, así como fijar con precisión los órganos obligados a cumplirlas, las normas generales respecto de las cuales opere y

---

64 **Jurisprudencia P./J. 100/99**, de texto: *"Si se declara la invalidez del acto impugnado en una controversia constitucional, por haber sido fundado uno de los conceptos de invalidez propuestos por la parte actora, situación que cumple el propósito de este juicio de nulidad de carácter constitucional, resulta innecesario ocuparse de los restantes argumentos de queja relativos al mismo acto."*, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo X, Septiembre de 1999, página 705, registro 193258.

65 **Ley Reglamentaria**.
"***Artículo 73***. *Las sentencias se regirán por lo dispuesto en los artículos 41, 43, 44 y 45 de esta ley*."

66 **Ley Reglamentaria**.
"***Artículo 41***. *Las sentencias deberán contener: […]*
***IV***. *Los alcances y efectos de la sentencia, fijando con precisión, en su caso, los órganos obligados a cumplirla, las normas generales, actos u omisiones respecto de los cuales opere y todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda. Cuando la sentencia declare la invalidez de una norma general, sus efectos deberán extenderse a todas aquellas normas cuya validez dependa de la propia norma invalidada; […]*"
"***Artículo 43***. *Las razones que justifiquen las decisiones de las sentencias aprobadas por cuando menos seis votos, serán obligatorias para todas las autoridades jurisdiccionales de la federación y de las entidades federativas. Las cuestiones de hecho o de derecho que no sean necesarias para justificar la decisión no serán obligatorias.* […]"
"***Artículo 44***. *Dictada la sentencia, la persona titular de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen.*
*Cuando en la sentencia se declare la invalidez de normas generales, la persona titular de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará, además, su inserción en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial en que tales normas se hubieren publicado*."
"***Artículo 45***. *Las sentencias producirán sus efectos a partir de la fecha que determine la Suprema Corte de Justicia de la Nación.*
*La declaración de invalidez de las sentencias no tendrá efectos retroactivos, salvo en materia penal, en la que regirán los principios generales y disposiciones legales aplicables de esta materia*."

todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda; además, se debe fijar la fecha a partir de la cual la sentencia producirá sus efectos y éstos deberán extenderse a todas aquellas normas cuya validez dependa de la propia norma invalidada.

110. **Declaratoria de invalidez:** Se declara la **invalidez** del **artículo 38, fracción VI, numerales 1, 2 y 3,** de la **Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2026**, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno local el **veintiséis de diciembre de dos mil veinticinco**.

111. **Fecha en que surtirá efectos la invalidez.** Esta declaratoria de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

112. **Notificación al Municipio.** Finalmente, deberá notificarse la presente sentencia al Municipio involucrado, por ser la autoridad encargada de la aplicación de la ley de ingresos cuya disposición ha sido invalidada.

## VIII. DECISIÓN

Por lo expuesto y fundado, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelve:

**PRIMERO.** Es **procedente y fundada** la presente controversia constitucional.

**SEGUNDO.** Se declara la **invalidez** del **artículo 38, fracción VI, numerales 1, 2 y 3,** de la **Ley de Ingresos para el Municipio de San Pedro, Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2026**, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno local el **veintiséis de diciembre de dos mil veinticinco**, la cual surtirá efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, por las razones y en los términos precisados en los apartados VI y VII de esta sentencia.

**TERCERO.** Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

**Notifíquese;** haciéndolo por oficio a las partes, en su oportunidad devuélvase el expediente a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad para los efectos legales a que haya lugar, y archívese como asunto concluido.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por unanimidad de nueve votos de las personas Ministras Herrerías Guerra; Espinosa Betanzo; Ríos González; Esquivel Mossa; Batres Guadarrama; Ortiz Ahlf; Figueroa Mejía, por consideraciones distintas en el tema de energía eléctrica; Guerrero García y Presidente Aguilar Ortiz. La señora Ministra Batres Guadarrama anunció voto concurrente.[67]

El señor Ministro Presidente Aguilar Ortiz declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

Firman el Ministro Presidente y la Ministra Ponente, con el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Presidente, Ministro **Hugo Aguilar Ortiz**.- *(Esta sentencia se suscribe con Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación [FIREL])*.- Ponente, Ministra **Yasmín Esquivel Mossa**.- *(Esta sentencia se suscribe con Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación [FIREL])*.- Secretario General de Acuerdos, **Daniel Álvarez Toledo**.- *(Esta sentencia se suscribe con Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación [FIREL]).*

**DANIEL ÁLVAREZ TOLEDO**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copias fotostática constante de treinta y un fojas útiles, en las que se cuentan esta certificación, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente de la sentencia emitida en la controversia constitucional 137/2026, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del seis de julio de dos mil veintiséis. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis.- Rúbrica.

---

[67] Las referencias a párrafos de los proyectos, a la separación de consideraciones, a la expresión de razones adicionales, y los votos anunciados o reservados, manifestados por integrantes del Tribunal Pleno, se hacen conforme a las propuestas originales listadas para la sesión pública respectiva; por tanto, pueden válidamente variar o no subsistir en la versión oficial del engrose, de conformidad con los ajustes o correcciones que se acuerden.

# ORGANO DE ADMINISTRACION JUDICIAL

**INFORMACIÓN relativa a los saldos y productos financieros del Fondo para la administración de los recursos provenientes de sentencias que deriven de las Acciones Colectivas Difusas, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 34 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar que crea el Fondo para la Administración de los Recursos provenientes de Sentencias que deriven de las acciones colectivas difusas, a que se refiere el artículo 624 del Código Federal de Procedimientos Civiles.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Órgano de Administración Judicial.- Secretaría Técnica del Fondo para la Administración de los Recursos provenientes de Sentencias que deriven de las acciones colectivas difusas.

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SALDOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS DEL FONDO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE SENTENCIAS QUE DERIVEN DE LAS ACCIONES COLECTIVAS DIFUSAS, QUE SE PROPORCIONA EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 34 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA EL SIMILAR QUE CREA EL FONDO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE SENTENCIAS QUE DERIVEN DE LAS ACCIONES COLECTIVAS DIFUSAS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 624 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** El 10 de marzo de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar que crea el Fondo para la Administración de los Recursos provenientes de Sentencias que deriven de las acciones colectivas difusas, a que se refiere el artículo 624 del Código Federal de Procedimientos Civiles, mismo que entró en vigor a los tres días siguientes al de su publicación.

El artículo 34 del Acuerdo General en cita, textualmente prescribe:

“Artículo 34.- El Comité Técnico enviará en forma trimestral a la entidad de fiscalización superior de la Federación, el informe correspondiente al ejercicio de los recursos que integran el patrimonio del Fondo y en forma anual en términos del artículo 626 del Código. La publicación trimestral se realizará a través del Consejo de la Judicatura Federal, previa aprobación que haga la Dirección General de Auditoría de los saldos y productos financieros acumulados en el Fondo. Lo anterior se informará al Comité Técnico y se difundirá a través de la página de Internet del Consejo.”

**SEGUNDO.-** De acuerdo con el precepto invocado en el último párrafo del punto anterior, el ahora Órgano de Administración Judicial, fungiendo como Comité Técnico del Fondo, presenta la siguiente información:

INFORME CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL FONDO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE SENTENCIAS QUE DERIVEN DE LAS ACCIONES COLECTIVAS DIFUSAS DEL PERIODO JULIO A SEPTIEMBRE DE 2026.

| Tercer Trimestre 2026 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Saldo patrimonial al 30 de junio de 2026 | 1) Ingresos julio - septiembre 2026 | Intereses julio - septiembre 2026 | 2) Egresos julio - septiembre 2026 | Saldo patrimonial al 30 de septiembre de 2026 |
| **2,196,857.09** | **$0.00** | **$10,514.11** | **$4,330.18** | **$2,203,041.02** |

1) Las aportaciones al patrimonio del Fondo para la administración de los recursos provenientes de sentencias que deriven de las Acciones Colectivas Difusas que se muestran en este cuadro, son las generadas durante el período de julio a septiembre de 2026 y corresponden a los recursos provenientes de sentencias que deriven de las Acciones Colectivas Difusas de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Fondo para la administración de los recursos provenientes de sentencias que deriven de las Acciones Colectivas Difusas, a que se refiere el artículo 624 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

2) Los egresos del Fondo para la administración de los recursos provenientes de sentencias que deriven de las Acciones Colectivas Difusas que se muestran en este cuadro, son los generados durante el período de julio a septiembre de 2026 de acuerdo a lo establecido en los artículos 902 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares y 3 fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Fondo para la Administración de los Recursos provenientes de Sentencias que deriven de las Acciones Colectivas Difusas, disposición vigente y aplicable de conformidad con lo previsto en el Décimo Noveno Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Infórmese a la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación y publíquese este documento en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2026.- La Secretaria Técnica del Fondo para la Administración de los Recursos provenientes de Sentencias que deriven de las acciones colectivas difusas, **María Teresa Adriana Hermoso y Núñez**.- Rúbrica.

**INFORMACIÓN relativa a los saldos y productos financieros del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 911 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Órgano de Administración Judicial.- Secretaría Técnica del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia.

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SALDOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS DEL FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, QUE SE PROPORCIONA EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 911 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** El 2 de enero de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación.

El artículo 911 del Acuerdo General en cita, textualmente prescribe:

"**Artículo 911**.- TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL FONDO. La Secretaría Técnica enviará en forma trimestral a la entidad de fiscalización superior de la Federación, el informe correspondiente al ejercicio de los recursos que integran el patrimonio del Fondo de Apoyo. Al mismo tiempo, se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, previa revisión de la Dirección General de Auditoría, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros, egresos, destino y saldo patrimonial del Fondo y se difundirá a través de la página de Internet del Fondo de Apoyo".

**SEGUNDO.-** De acuerdo con el precepto invocado en el último párrafo del punto anterior, el ahora Órgano de Administración Judicial, fungiendo como Comité Técnico del Fondo, presenta la siguiente información:

INFORME CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PERIODO JULIO A SEPTIEMBRE DE 2026.

| Tercer Trimestre 2026 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Saldo Patrimonial al 30 de junio de 2026 | 1) Ingresos julio – septiembre 2026 | 1) Intereses y Otros Beneficios julio - septiembre 2026 | 2) Egresos julio -septiembre 2026 | Saldo Patrimonial al 30 de septiembre de 2026 |
| **$7,572,930,217.42** | **$58,354,001.77** | **$125,439,707.65** | **$205,198,340.45** | **$7,551,525,586.39** |

1) Los recursos a que se refiere la tabla anterior son los generados en el período del 1 de julio al 30 de septiembre de 2026, de conformidad con los artículos 299 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. No incluyen los recursos fiscales autorizados al Órgano de Administración Judicial en el Presupuesto de Egresos de la Federación, tal y como lo señala el artículo 300 en el citado ordenamiento que a la letra dice: *Los recursos con los que se integre y opere el Fondo serán diferentes de aquellos que comprenda el presupuesto anual aprobado a favor del Poder Judicial de la Federación, y no afectarán las partidas que sean autorizadas mediante dicho presupuesto.*

2) El importe de los egresos incluye los gastos de administración del Fondo, así como los apoyos otorgados en cumplimiento a los fines para los cuales se constituyó el propio Fondo durante el período del 1 de julio al 30 de septiembre de 2026, con base en lo estipulado en el numeral 34 de los Lineamientos para el ejercicio de los recursos disponibles del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del Poder Judicial de la Federación, y que a continuación se detallan: DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN por $152,946,223.42 (Ciento cincuenta y dos millones novecientos cuarenta y seis mil doscientos veintitrés pesos 42/100 M.N.) y COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL por $45,489,558.44 (Cuarenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho pesos 44/100 M.N.).

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Infórmese a la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación y publíquese este documento en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2026.- La Secretaria Técnica del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, **María Teresa Adriana Hermoso y Núñez**.- Rúbrica.

# BANCO DE MEXICO

**TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2026, Año de Margarita Maza Parada".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $18.4200 M.N. (dieciocho pesos con cuatro mil doscientos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2026.- BANCO DE MÉXICO: Director General Jurídico, Mtro. **Erik Mauricio Sánchez Medina**.- Rúbrica.- Subgerente de Operaciones de Mercado, Lic. **Carlos Miguel Vélez Martínez**.- Rúbrica.- Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

**TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2026, Año de Margarita Maza Parada".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazo de 28 días obtenida el día de hoy, fue de 6.7760%; a plazo de 91 días obtenida el día de hoy, fue de 6.8134%; y a plazo de 182 días obtenida el día de hoy, fue de 6.8680%.

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2026.- BANCO DE MÉXICO: Director General Jurídico, Mtro. **Erik Mauricio Sánchez Medina**.- Rúbrica.- Subgerente de Operaciones de Mercado, Lic. **Carlos Miguel Vélez Martínez**.- Rúbrica.- Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

**TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2026, Año de Margarita Maza Parada".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 6.52 por ciento.

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2026.- BANCO DE MÉXICO: Director General Jurídico, Mtro. **Erik Mauricio Sánchez Medina**.- Rúbrica.- Subgerente de Operaciones de Mercado, Lic. **Carlos Miguel Vélez Martínez**.- Rúbrica.- Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

# INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a la designación de la Presidencia del Organismo Público Local de la entidad de Jalisco.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG569/2026.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DE LA ENTIDAD DE JALISCO

**GLOSARIO**

| | |
|---|---|
| **Comisión:** | Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral. |
| **Consejo General:** | Consejo General del Instituto Nacional Electoral. |
| **Convocatoria:** | Convocatoria para la selección y designación de la presidencia del Organismo Público Local de la entidad de Jalisco. |
| **CPEUM:** | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. |
| **DOF:** | Diario Oficial de la Federación. |
| **COLMEX:** | El Colegio de México. |
| **CENEVAL:** | Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior. |
| **Instituto:** | Instituto Nacional Electoral. |
| **IEPC Jalisco:** | Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco |
| **LGIPE:** | Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. |
| **Lineamientos del ensayo:** | Lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo. |
| **OPL:** | Organismo Público Local. |
| **Reglamento Interior:** | Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. |
| **Reglamento:** | Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la Designación y Remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales. |
| **SCJN:** | Suprema Corte de Justicia de la Nación. |
| **Tribunal:** | Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. |
| **UEPI-UNAM:** | Unidad de Evaluación Psicológica Iztacala, de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, de la Universidad Nacional Autónoma de México. |
| **Unidad Técnica**: | Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral. |

**ANTECEDENTES**

**I.** El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG165/2014, mediante el que aprobó la designación de las y los consejeros presidentes y las y los consejeros electorales de los OPL en las entidades de Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Distrito Federal (hoy Ciudad de México), Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán.

**II.** El 26 de octubre de 2021, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG1616/2021, mediante el cual, entre otras designaciones, se nombró a la persona titular de la presidencia del IEPC para ejercer el cargo por un periodo de siete años, comprendido del 27 de octubre de 2021 al 26 de octubre de 2028.

**III.** El 26 de marzo de 2025, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG325/2025, mediante el cual, entre otros, se actualizaron los Lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo que presentarán las personas aspirantes que obtengan la mejor puntuación en el examen de conocimientos, aprobados mediante el Acuerdo INE/CG1417/2021.

**IV.** El 9 de junio de 2026, mediante escrito dirigido a la Presidencia del INE, la Mtra. Paula Ramírez Höhne, consejera presidenta del IEPC presentó e informó su renuncia voluntaria con efectos al 1 de julio de 2026, siendo su último día en funciones el 30 de junio del presente año.

**V.** En sesión extraordinaria celebrada el 8 de julio de 2026 la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales aprobó la propuesta de convocatoria para la selección y designación de la presidencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**VI.** En sesión extraordinaria celebrada el 9 de julio de 2026, el Consejo General del Instituto aprobó el Acuerdo INE/CG351/2026, mediante el cual se emitió la convocatoria para el proceso de selección y designación de la presidencia del IEPC Jalisco.

**VII.** En términos del Acuerdo INE/CG351/2026, el plazo para que las personas aspirantes realizaran su registro, así como la carga de formatos y documentación y el envío de los acuses correspondientes vía correo electrónico a la Unidad Técnica, transcurrió del 9 de julio hasta las 18:00 horas (tiempo del centro del país) del 16 de julio de 2026.

**VIII.** El 22 de julio de 2026, la Comisión aprobó el Acuerdo INE/CVOPL/006/2026 por el que se aprueba el listado con los nombres de las personas que cumplen con los requisitos legales en el marco del proceso de selección y designación de la presidencia del Organismo Público Local de Jalisco.

**IX.** El 25 de julio de 2026, se llevó a cabo la aplicación del examen de conocimientos a cargo del CENEVAL.

**X.** El 1 de agosto de 2026, se llevó a cabo la aplicación del ensayo a cargo del COLMEX.

**XI.** El 26 de agosto de 2026, la Comisión emitió el Acuerdo INE/CVOPL/008/2026, por medio del cual se aprobó el calendario de entrevistas y los grupos de consejeras y consejeros electorales integrantes del Consejo General que entrevistarán a las personas aspirantes que acceden a dicha etapa, en el proceso de selección y designación de la presidencia del organismo público local de Jalisco.

**XII.** El 5 de septiembre de 2026, se llevó a cabo la aplicación de la prueba de competencias gerenciales a cargo de la UEPI-UNAM.

**XIII.** El 11 de septiembre de 2026, se llevaron a cabo las entrevistas de manera virtual, a través de una transmisión y recepción simultánea de audio y video mediante el uso de las tecnologías de la información.

**XIV.** El 23 de septiembre de 2026, la Comisión conoció y aprobó el listado de personas aspirantes propuestas por los tres grupos de consejerías entrevistadoras, contenido en el acuerdo relativo a la designación de la presidencia del OPL de la entidad de Jalisco, de conformidad con la convocatoria aprobada.

## CONSIDERANDOS

**Fundamento legal**

**1.** El artículo 116, base IV, inciso c) de la CPEUM establece que las presidencias y las consejerías electorales de los OPL serán designadas por el Consejo General del Instituto, en los términos previstos por la LGIPE. Las consejerías electorales estatales deberán ser originarias de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, y cumplir con los requisitos y el perfil que acredite su idoneidad para el cargo que establezca la ley. En caso de que ocurra una vacante de consejera o consejero electoral, el Consejo General del Instituto hará la designación correspondiente en términos del referido artículo constitucional y la LGIPE. Si la vacante se verifica durante los primeros cuatro años de su encargo, se elegirá una o un sustituto para concluir el período. Si la falta ocurriese dentro de los últimos tres años, se elegirá a una o un consejero para un nuevo periodo.

**2.** El artículo 2, párrafo 1, inciso d) de la LGIPE reglamenta, entre otras, las normas constitucionales relativas a la integración de los OPL.

**3.** El artículo 6, párrafo 3, de la LGIPE establece que el Instituto dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de las normas antes establecidas y de las demás dispuestas en esta ley.

**4.** El artículo 44, párrafo 1, incisos g) y jj) de la LGIPE, señalan como atribución del Consejo General designar y remover, en su caso, a las y los presidentes y a las y los consejeros electorales de los OPL, conforme a los procedimientos establecidos en la propia ley, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

**5.** El artículo 60, párrafo 1, inciso e) de la LGIPE establece que la Unidad Técnica estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tiene, entre otras atribuciones, la de coadyuvar con la Comisión en la integración de la propuesta para conformar los consejos de los OPL.

**6.** El artículo 98, párrafo 1 de la LGIPE estipula que los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la CPEUM, esta ley, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño, y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

**7.** El artículo 99, párrafo 1 de la LGIPE consigna que los OPL contarán con un órgano de dirección superior integrado por una o un consejero presidente y seis consejeras y consejeros electorales, con derecho a voz y voto; una Secretaría Ejecutiva y representaciones de los partidos políticos con registro nacional o estatal quienes concurrirán a las sesiones con derecho a voz.

**8.** El artículo 100 de la LGIPE enlista los requisitos para ser consejera o consejero electoral del órgano superior de dirección de un OPL, entre los que se encuentran los siguientes:

**a)** Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

**b)** Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;

**c)** Tener más de 30 años de edad al día de la designación;

**d)** Poseer al día de la designación, con una antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura;

**e)** Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;

**f)** Ser originaria u originario de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;

**g)** No haber sido registrado como candidata o candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;

**h)** No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;

**i)** No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;

**j)** No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la federación o de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefa o Jefe de Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), ni Gobernadora o Gobernador, ni Secretaria o Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidenta o Presidente Municipal, Síndica o Síndico, Regidora o Regidor o titular de dependencia de los Ayuntamientos, y

**k)** No ser ni haber sido miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional durante el último Proceso Electoral en la entidad[1].

[1] La Sala Superior ha sostenido que la restricción prevista en el artículo 100, párrafo 2, inciso k), es inconstitucional por constituir una limitación desproporcionada al derecho de integrar autoridades electorales. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Tesis I/2018, de rubro: "DERECHO A INTEGRAR AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES. LA RESTRICCIÓN RELATIVA A NO SER NI HABER SIDO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, DURANTE EL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL, ES INCONSTITUCIONAL", Sexta Época.

**9.** Los artículos 101, párrafo 1, inciso b), de la LGIPE, y 6, párrafo 2, fracción I, inciso a) del Reglamento señalan que para la elección de la consejera o consejero presidente y las consejeras y consejeros electorales de los OPL, la Comisión tendrá a su cargo el desarrollo, vigilancia y la conducción del proceso de selección.

**10.** Los artículos 101, párrafo 2 de la LGIPE y 29 del Reglamento, establecen que, en caso de que derivado del proceso de elección, el Consejo General no integre el número total de vacantes, deberá reiniciarse un nuevo proceso respecto de las vacantes no cubiertas.

**11.** El artículo 119, párrafo 1, de la LGIPE, establece que la coordinación de actividades entre el Instituto y los OPL estará a cargo de la Comisión y la Presidencia de cada OPL, a través de la Unidad Técnica, en los términos previstos en dicha Ley.

**12.** El artículo 4, párrafo 2, inciso a), del Reglamento señala que el Consejo General para el cumplimiento de las atribuciones previstas en el mismo, se auxiliará, entre otros, de la Comisión.

**13.** El Reglamento en su artículo 6, párrafo 1, fracción I, incisos a), b) y c), establece que serán atribuciones del Consejo General dentro del procedimiento de selección y designación de las y los consejeros presidentes y consejeras o consejeros electorales, designar al órgano superior de dirección de los OPL, así como aprobar la convocatoria para participar en los procedimientos de selección y designación y, votar las propuestas que presente la Comisión.

**14.** El artículo 7, numerales 1 y 2 del Reglamento, señala que el proceso de selección incluirá una serie de etapas que estarán sujetas a los principios rectores de la función electoral y a las reglas de transparencia aplicables en la materia, en especial por el principio de máxima publicidad, siendo las que se señalan a continuación:

a) Convocatoria pública;

b) Registro de aspirantes;

c) Verificación de los requisitos legales;

d) Examen de conocimientos y cotejo documental;

e) Ensayo; y

f) Valoración curricular y entrevista.

**15.** El párrafo 3, del artículo 7 del Reglamento establece que el Consejo General, a propuesta de la Comisión, podrá determinar la aplicación de otros instrumentos de evaluación, siendo el caso de la prueba de competencias gerenciales, la cual se incorporará dentro de la etapa de valoración curricular y entrevista.

**16.** El artículo 24, numeral 1 del Reglamento, establece que cuando se trate de la designación de un cargo y la convocatoria no sea exclusiva para mujeres, la Comisión de Vinculación presentará al Consejo General una lista con al menos dos personas de género distinto, para que de esta se designe a quien ocupará el cargo.

**Motivación del acuerdo**

De conformidad con el artículo 33 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la Designación y Remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los organismos públicos locales electorales, ante la generación de una vacante en el cargo de consejera o consejero presidente, o de consejera o consejero electoral de un Organismo Público Local, la Comisión de Vinculación, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los organismos públicos locales, deberá iniciar los trabajos necesarios para llevar a cabo un nuevo procedimiento de selección y designación.

En ese sentido, con motivo de la renuncia voluntaria de quien ocupaba la presidencia del OPL de Jalisco, resultó procedente iniciar las actividades necesarias para cubrir dicha vacante, con el propósito de garantizar la debida integración y el adecuado funcionamiento de su órgano máximo de dirección.

Por su parte, el artículo 116, fracción IV, inciso c), de la CPEUM establece las bases para la integración de las autoridades electorales locales y dispone que las presidencias y consejerías electorales de los organismos públicos locales serán designadas por el Consejo General del Instituto, en los términos previstos por la legislación aplicable.

De esta manera, el Constituyente Permanente estableció un modelo institucional en el que corresponde al Instituto llevar a cabo la selección y designación de las personas que integran los órganos máximos de dirección de los organismos públicos locales, bajo parámetros que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos legales y la idoneidad de quienes aspiren a ocupar dichos cargos.

En ejercicio de esta atribución, el Consejo General ha establecido y actualizado las reglas que rigen los procedimientos de selección y designación, mediante diversas reformas al Reglamento, con el objeto de fortalecer sus distintas etapas y contar con mecanismos adecuados para la valoración de los conocimientos, trayectoria, experiencia, competencias y aptitudes de las personas aspirantes.

Con base en dicho marco normativo y atendiendo a los antecedentes previamente señalados, esta autoridad electoral implementó el proceso de selección y designación de la presidencia del OPL de Jalisco. En los apartados siguientes se describen las etapas que integraron el procedimiento y las actuaciones realizadas para la designación que nos ocupa:

**Convocatoria pública**

En cumplimiento de la normativa aplicable, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG351/2026, mediante el cual se aprobó la convocatoria.

**Tabla 1. Número de cargos a designar**

| Número de cargos a designar | Cargos por designar |
|---|---|
| 1 | Presidencia<br>(convocatoria mixta) |

**Registro de personas aspirantes**

El plazo para que las personas aspirantes realizaran su registro, así como la carga de formatos y documentación y el envío de los acuses correspondientes vía correo electrónico a la Unidad Técnica, transcurrió de las dieciocho horas del 9 de julio, hasta las dieciocho horas (tiempo del centro de México) del 16 de julio.

En todos los casos, durante el periodo señalado, el registro de las solicitudes se efectuó de manera electrónica, a través del sistema de registro habilitado para dicho objeto, así como del correo electrónico creado para cada una de las entidades con proceso de selección y designación, en atención a lo establecido en las Bases Quinta y Sexta de la convocatoria.

En cumplimiento del numeral 1 de la Base Sexta de la convocatoria se recibieron **61 solicitudes de registro** con su respectiva documentación, conforme a la tabla siguiente:

**Tabla 2. Solicitudes recibidas**

| Hombre | Mujer | No binario | Otro | Total |
|---|---|---|---|---|
| **38** | **22** | **1** | **0** | **61** |

Con motivo de lo anterior, la Secretaría Técnica de la Comisión entregó a las y los consejeros electorales del Instituto, los expedientes digitales de las personas aspirantes registradas, asimismo, los puso a disposición de las representaciones del poder legislativo y de los partidos políticos.

**Verificación de los requisitos legales**

La Unidad Técnica dispuso un grupo de trabajo junto con personas asesoras de las oficinas de presidencia y consejerías electorales para la revisión de los expedientes de las personas aspirantes registradas. Derivado de ello, con fecha 22 de julio de 2026, la Comisión emitió el Acuerdo INE/CVOPL/006/2026, mediante el cual se aprobó el número de personas aspirantes que cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 100 de la LGIPE y en la Base Sexta, numeral 2, así como en la Base Segunda de la convocatoria y, por lo tanto, accedían a la etapa de examen de conocimientos del proceso de selección y designación.

Ahora bien, respecto del número de personas aspirantes que realizó su registro y entregó su documentación, la Comisión determinó que **54 personas aspirantes** cumplieron con los requisitos, tal y como se indica en la siguiente tabla:

**Tabla 3. Personas aspirantes que cumplen con los requisitos**

| Hombre | Mujer | No binario | Otro | Total |
|---|---|---|---|---|
| **34** | **19** | **1** | **0** | **54** |

**Examen de conocimientos**

El día **25 de julio de 2026**, en atención a lo que establece la Base Sexta, numeral 3 de la convocatoria, se programó la aplicación del examen de conocimientos a las **54 personas aspirantes** que cumplieron con los requisitos conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Comisión INE/CVOPL/006/2026. Para llevar a cabo la aplicación del examen de conocimientos se utilizó para la entidad de Jalisco la modalidad "Examen desde casa", por medio del programa dispuesto por el CENEVAL, institución encargada de llevar a cabo la aplicación y evaluación de la referida etapa del proceso de selección y designación. **Es así que se presentaron a la aplicación del examen de conocimientos 52 personas aspirantes.**

Al respecto, y de conformidad con el numeral 3 de la base sexta de la convocatoria emitida, se determinó que pasarían a la etapa de ensayo:

- Las **15 mujeres y los 15 hombres**, que hubieran obtenido la mejor calificación en el examen de conocimientos.

En todos los casos siempre y cuando las personas aspirantes que obtuvieran la mejor puntuación en el examen de conocimientos hubieran alcanzado una calificación igual o mayor a 6.

En caso de empate en la posición 15, accederían a la siguiente etapa las personas aspirantes que se encontraran en dicho supuesto.

Los resultados obtenidos por las personas aspirantes fueron entregados a la Comisión por parte del CENEVAL y se publicaron el día **28 de julio de 2026**, en el portal del Instituto a través de la dirección de internet www.ine.mx.

**Tabla 4. Personas aspirantes que accedieron a la etapa de ensayo**

| Hombre | Mujer | No binario | Otro | Total |
|---|---|---|---|---|
| **15** | **14** | **0** | **0** | **29** |

Asimismo, acorde con lo establecido en la Base Sexta, numeral 3 de la convocatoria, las personas aspirantes que no accedieron a la siguiente etapa, tuvieron hasta el **29 de julio de 2026**, para solicitar por escrito mediante correo electrónico o ante la Unidad Técnica, la revisión del examen respectivo.

Al respecto, es importante señalar que **4 personas aspirantes (4 hombres)** solicitaron **la revisión de examen de conocimientos**.

**Cotejo documental.**

De acuerdo con la base sexta numeral 3.1 de la convocatoria, las personas aspirantes que acrediten la etapa del examen de conocimientos y accedan a ensayo, deberán entregar en original la documentación que cargaron en el Sistema de Registro de Aspirantes, con motivo de su solicitud de registro.

En razón a lo anterior, el cotejo documental se llevó a cabo en la Junta Local de Jalisco, presentándose al mismo **27 personas aspirantes** de las 29 que pasaron el examen.

**Ensayo**

Acorde con lo establecido en la base sexta, numeral 4 de la convocatoria, se determinó que las personas aspirantes que acreditaran la etapa de examen de conocimientos presentarían un ensayo en modalidad a distancia. Al respecto, mediante Acuerdo INE/CG325/2025, el Consejo General aprobó la actualización de los Lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo que presentarían las personas aspirantes que obtuvieran la mejor puntuación en el examen de conocimientos.

De tal manera que, el 1 de agosto de 2026, de conformidad con lo establecido en la Base Sexta, numeral 4, de la convocatoria, el COLMEX programó a **27 personas aspirantes de la entidad de Jalisco** para la aplicación del ensayo. Para tal efecto, se habilitó una plataforma que permitió su aplicación en la modalidad a distancia, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos del ensayo.

En virtud de lo anterior, es importante señalar que la totalidad de las personas convocadas realizaron la aplicación del ensayo.

El **18 de agosto de 2026**, el COLMEX hizo entrega de los resultados de la aplicación del ensayo de las personas aspirantes, en cumplimiento de la convocatoria y los Lineamientos del Ensayo. En virtud de ello, se consideró como "idóneas" a las personas aspirantes que obtuvieron una calificación igual o mayor a B (entre 50 y 74 puntos) en al menos dos de los tres dictámenes que se emitieron respecto a cada uno de los ensayos.

**Tabla 5. Personas aspirantes que tuvieron ensayo "idóneo"**

| Hombre | Mujer | No binario | Otro | Total |
|---|---|---|---|---|
| **11** | **8** | **0** | **0** | **19** |

Por lo anterior, el mismo **18 de agosto de 2026**, de conformidad con la convocatoria, fueron publicados en el portal electrónico del Instituto, los nombres de las personas aspirantes que accederían a la etapa de entrevista y valoración curricular.

Los resultados del ensayo se publicaron en el portal del Instituto en listas diferenciadas de acuerdo con lo siguiente:

- Nombre y calificación de las aspirantes mujeres con dictamen de ensayo idóneo;
- Nombre y calificación de los aspirantes hombres con dictamen de ensayo idóneo, y
- Folio y calificación de las y los aspirantes con dictamen de ensayo no idóneo.

Al respecto, las personas aspirantes cuyo ensayo fue dictaminado como "no idóneo" tuvieron hasta las **18:00** horas (tiempo del centro de México) del **19 de agosto de 2026** para solicitar por escrito, mediante correo electrónico remitido a la Unidad Técnica, la revisión de su ensayo.

Se recibió **una solicitud** de revisión, misma que en tiempo y forma se atendió y tramitó, siendo así que la diligencia correspondiente se llevó a cabo mediante videoconferencia el día **20 de agosto de 2026**. Como resultado, la Comisión Revisora de COLMEX determinó mantener el sentido de la dictaminación inicial **"no idóneo"**.

De igual forma, con fecha **20 de agosto de 2026** se publicó el resultado de la revisión de ensayo realizada, en el portal de internet del Instituto.

**Observaciones de los partidos políticos**

El día **18 de agosto de 2026**, en cumplimiento de la Base Sexta, numeral 4 de la convocatoria, y a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento, se remitió a las representaciones del Poder Legislativo y de los partidos políticos ante el Consejo General, los nombres de las personas aspirantes que accedieron a la etapa de entrevista y valoración curricular para que presentaran por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes, ante la misma Comisión, las observaciones y comentarios que consideraran convenientes respecto de cada una de las y los aspirantes.

En la misma fecha, se notificó a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local de Jalisco, para que, **publicara en los estrados de las Juntas Local y Distritales**, los listados con los resultados obtenidos por las personas aspirantes que presentaron su ensayo, así como que notificara dichos listados a los partidos políticos que conforman el congreso local, para que, en su caso, presentaran ante la Comisión las observaciones que se consideren pertinentes, debidamente fundadas y motivadas, acompañadas de los elementos objetivos que sustenten o corroboren las mismas.

De la misma forma, se envió al OPL de la entidad de Jalisco, los listados con los resultados obtenidos por las personas aspirantes que presentaron su ensayo, con el objeto de notificar **a las representaciones partidistas que integran su Consejo General** para que, en su caso, presenten ante la Comisión las observaciones que se consideren pertinentes, debidamente fundadas y motivadas, acompañadas de los elementos objetivos que sustenten o corroboren las mismas.

Asimismo, en la página institucional, se puso a disposición la cuenta de correo electrónico informacion.aspirantes@ine.mx, mediante la cual podían ser recibidas diversas manifestaciones respecto de las personas aspirantes de la entidad de Jalisco.

Como resultado de este ejercicio, no se recibieron observaciones ni manifestaciones respecto de las personas aspirantes de la entidad de Jalisco, por parte de las representaciones partidistas ni a través de la cuenta de correo electrónico habilitada para tal efecto.

**Garantía del principio de paridad de género**

Las propuestas de designación que se aprueban a través del presente instrumento permiten garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en la integración de los órganos superiores de dirección de los OPL.

Con el presente acuerdo, este Consejo General reitera y garantiza su línea decisoria de adherirse plenamente a los deberes y obligaciones, dispuestos para todas las autoridades del Estado mexicano, por los párrafos segundo y tercero del artículo 1° constitucional, relativos a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Del mismo modo, fundamenta este acuerdo en los mandatos y dispositivos relativos al principio de paridad entre géneros, incorporados a la norma fundamental mediante reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 6 de junio de 2019. En virtud de dicha modificación, el texto reformado del artículo 41 ordena que la ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas y que en la integración de los organismos autónomos, como es el caso de la designación de consejeras y consejeros de los OPL, se observará el mismo principio.

Además, mediante reforma publicada en Diario Oficial de la Federación del 13 de abril de 2020, la LGIPE dispone ahora en su numeral 35, apartado 1, que el Consejo General del INE es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, a los que adiciona el de paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto y que, en su desempeño, aplicará la perspectiva de género.

De manera concreta, a través de las reformas referidas, se incluyó la paridad de género como un principio que debe regir la función electoral, se estableció también la obligación de los OPL de garantizar el principio de paridad de género en el ejercicio de los derechos políticos y electorales, así como el respeto a los derechos humanos de las mujeres y, en relación con la materia del presente acuerdo, se dispuso que el Instituto debe garantizar el principio de paridad de género en la integración de los órganos máximos de dirección de los OPL.

Con base en lo anterior, el cumplimiento del principio de paridad de género es hoy un deber ineludible del Estado mexicano y de todos sus órganos, niveles y órdenes de gobierno, a la luz de los principios de universalidad, progresividad y no regresividad de los derechos humanos. Es un mandato claro que no se materializa solamente en la norma constitucional mexicana, sino también en la jurisprudencia de este país que mandata la interpretación conforme y el principio *pro persona*, adminiculado con el control de convencionalidad al que obliga la Convención Americana de Derechos Humanos y, en general, los instrumentos jurídicos y globales del derecho internacional de los derechos humanos.

En ese sentido, si bien hoy es una obligación, la paridad de género ha sido un elemento que ha observado este Consejo General desde que se le otorgó la atribución de designar a las y los consejeros electorales de los OPL. De hecho, en relación con la designación primigenia que realizó el Consejo General del Instituto entre 2014 y 2015, la Sala Superior del Tribunal, a través de la Resolución correspondiente al expediente identificado con el número SUP-JDC-2609-2014, analizó la aplicación del principio de paridad de género y su relación con la conformación final de los OPL. En el mismo, expuso que el marco normativo aplicable prohibía toda discriminación motivada por el género o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En la referida resolución se concluyó que el Instituto garantizó en todo momento el derecho fundamental de igualdad y no discriminación en el procedimiento, al haberse otorgado idénticas condiciones de participación a todos los aspirantes. Es así que, tal y como lo ha referido la Sala Superior, el Instituto ha dirigido los procesos de selección y designación de las y los consejeros de los OPL en estricto apego al principio de paridad de género.

En esa tesitura, en el proceso de selección de la presidencia del OPL de Jalisco que culmina con la designación que se realiza a través del presente acuerdo, la convocatoria estableció una participación mixta.

Al respecto, de conformidad con el artículo 24, numeral 1, del Reglamento, cuando se trate de la designación de un cargo y la convocatoria no sea exclusiva para mujeres, la Comisión presentará al Consejo General una lista con al menos dos personas de género distinto y, hasta cinco personas, de las cuales solo tres podrán ser de un mismo género, para que de esta se designe a quien ocupará el cargo.

Asimismo, en caso de determinar que la persona que ocupará el cargo será una mujer, la Comisión podrá poner a consideración del Consejo General la propuesta únicamente con el nombre de la persona que ocupará la vacante.

Ahora bien, desde la determinación de la Sala Superior del Tribunal, al dictar la sentencia recaída al expediente SUP-JDC-9930/2020, la Comisión presenta una lista de hasta cinco personas aspirantes por cada cargo a designar, garantizando el principio de paridad de género en las propuestas. Es así que cuando se trata de la designación de un solo cargo y la convocatoria fue dirigida, tanto para mujeres como para hombres, la Comisión pone a consideración de este Consejo General a un hombre y a una mujer, de los cuales se designa a la persona que ocupará la respectiva presidencia o consejería.

Por otro lado, a través de las sentencias recaídas a los expedientes SUP-JDC-117/2021, SUP-JDC-739/2021, SUP-JDC-858/2021 y SUP-JDC-1044/2021, la Sala Superior del Tribunal ha establecido dos dimensiones o parámetros que se deben considerar para observar el principio de paridad de género:

a) La paridad analizada conforme al género que integra a la totalidad de las presidencias en los Organismos Públicos Locales, y

b) La paridad tomando en cuenta la integración histórica del órgano público electoral local, no solo de las y los consejeros, sino de quienes han ocupado su presidencia.

De tal forma, la designación que se realiza en el estado de Jalisco implica la renovación de un cargo: la presidencia del Consejo General del Organismo Público Local. En ese sentido, si bien los dictámenes que forman parte integral del presente acuerdo analizan la integración resultante del órgano superior de dirección desde la perspectiva de género, resulta necesario considerar los siguientes elementos.

El principio constitucional de paridad de género encuentra sustento en la necesidad de revertir la desigualdad histórica y estructural que han enfrentado las mujeres en el acceso y ejercicio de cargos públicos. Su finalidad es garantizar condiciones de igualdad sustantiva y propiciar una participación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de decisión, contribuyendo con ello a erradicar cualquier forma de discriminación o exclusión histórica o estructural y, en el caso concreto, a garantizar la observancia del principio de paridad de género en la integración del Consejo General del OPL de Jalisco.

Al respecto resalta además, que la propia Sala Superior aprobó la Jurisprudencia 2/2021 mediante la cual determinó que el nombramiento de más mujeres que hombres en los OPL, o incluso de la totalidad de sus integrantes, como parte de una política pública encaminada a garantizar el acceso real de las mujeres a los cargos públicos electorales, es acorde con la interpretación del principio de paridad, como un mandato de optimización flexible, en la medida en que permite acelerar y maximizar el acceso real de las mujeres a tales cargos públicos: “PARIDAD DE GÉNERO. LA DESIGNACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES, EN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES MAXIMIZA LA IGUALDAD SUSTANTIVA”.

Es por ello por lo que tanto la propuesta de designación de, por lo menos, tres personas del mismo género, como los criterios y parámetros adoptados mediante la emisión de convocatorias exclusivas para mujeres, constituyen medidas encaminadas a garantizar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el acceso a dichos cargos públicos.

Ahora bien, considerando que los órganos superiores de dirección de los OPL se integran por un número impar de siete personas, la observancia del principio de paridad de género no implica necesariamente una integración numéricamente idéntica entre mujeres y hombres. En ese sentido, resulta jurídicamente posible una conformación de cuatro hombres y tres mujeres, o bien, de cuatro mujeres y tres hombres, sin que ello, por sí mismo, implique una vulneración al referido principio, siempre que se garantice una integración equilibrada y se atienda a las medidas adoptadas para favorecer la igualdad sustantiva en el acceso a dichos cargos.

Al respecto, cobra relevancia el criterio de la Sala Superior establecido al resolver el expediente SUP-JDC-10009/2020, a través del cual refirió que *"la paridad en las designaciones de las consejerías electorales de los organismos públicos locales electorales se garantiza con el deber de nombrar en el cargo al menos a tres personas (de siete) del mismo género. Esto es, si el órgano de decisión está integrado por siete integrantes, al menos tres deberán ser del mismo género". Incluso añadió que "una vez garantizado ese principio con la designación al menos tres personas del mismo género, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en ejercicio de su libertad discrecional, puede seleccionar a la persona que considere idónea para ocupar ese cargo, con independencia de su género"*.

Por último, es de resaltar que la propia Sala Superior ha reconocido que el cumplimiento del principio de paridad de género no solo ha sido observado por el Instituto en la integración individual del Consejo General de cada OPL, sino también en la integración global de los 32 organismos al señalar en la resolución correspondiente al expediente SUP-JDC-1351/2021 y acumulados que, *"con independencia de si en algún OPLE se repitió el género mayoritario masculino, lo cierto es que, al haber paridad tanto en la integración de cada instituto como en el global de las consejerías, el INE garantizó su obligación y su compromiso con la política paritaria establecida constitucionalmente, sin que le fuera exigible alguna otra regla adicional, dado que esta no se encontraba prevista con anticipación"*.

**Valoración curricular y entrevista**

De conformidad con el artículo 21, párrafos 1 y 2, del Reglamento y la Base Sexta, numeral 5 de la convocatoria, la valoración curricular y la entrevista se consideran una misma etapa a la que podrán acceder las personas aspirantes cuyo ensayo haya sido dictaminado como "idóneo". Asimismo, señala que la evaluación de esta etapa estará a cargo de las y los consejeros electorales del Consejo General.

Para esta etapa fueron programadas las **19 personas aspirantes** cuyo ensayo fue calificado como "idóneo": **8 mujeres y 11 hombres**, conforme al calendario publicado para tal efecto.

En razón de lo anterior, el **5 de septiembre**, en cumplimiento de lo establecido en la Base Sexta, numeral 5 de la convocatoria aprobada, así como de los criterios de entrevista emitidos mediante Acuerdo INE/CG342/2026, mismos que resultan aplicables a la convocatoria de conformidad con el Acuerdo INE/CG351/2026, se llevó a cabo la aplicación de la prueba de competencias gerenciales de las personas aspirantes que accedieron a la etapa de valoración curricular y entrevista, misma que se realizó de manera virtual, destacando que de las 19 personas convocadas, todas presentaron la prueba de competencias gerenciales.

El **7 de septiembre de 2026**, la UEPI-UNAM hizo entrega de los resultados de la prueba de competencias gerenciales de las personas aspirantes al cargo de la presidencia del OPL de la entidad de Jalisco, y en esa misma fecha fueron publicados en el portal electrónico del Instituto.

Al respecto, las personas aspirantes que presentaron la prueba de competencias gerenciales tuvieron hasta las 18:00 horas del **8 de septiembre de 2026** para solicitar por escrito, mediante correo electrónico remitido a la Unidad Técnica, la revisión de sus resultados obtenidos. No se recibieron solicitudes de revisión.

Mediante Acuerdo **INE/CVOPL/008/2026** la Comisión aprobó, por un lado, la integración de los grupos de entrevistadores conformados por la consejera presidenta y las consejeras y los consejeros electorales del Instituto y, por el otro, el calendario de entrevistas para el desahogo de la etapa de valoración curricular y entrevista, mismos que fueron publicados oportunamente en el portal de Internet del Instituto, fijándose como fecha para el **11 de septiembre de 2026**. Los grupos de consejeras y consejeros del Instituto se integraron de la siguiente manera:

**Tabla 7. Conformación de grupos**

| Grupo 1 | Grupo 2 | Grupo 3 |
|---|---|---|
| Consejera Electoral<br>Carla Astrid Humphrey Jordán | Consejera Presidenta<br>Guadalupe Taddei Zavala | Consejero Electoral<br>Arturo Manuel Chávez López |
| Consejera Electoral<br>Norma Irene De la Cruz Magaña | Consejero Electoral<br>Arturo Castillo Loza | Consejero Electoral<br>José Martín Fernando Faz Mora |
| Consejera Electoral<br>Blanca Yassahara Cruz García | Consejero Electoral<br>Jorge Montaño Ventura | Consejera Electoral<br>Rita Bell López Vences |
| | Consejero Electoral<br>Uuc-kib Espadas Ancona | Consejera Electoral<br>Frida Denisse Gómez Puga |

Una vez integrados los grupos de consejeras y consejeros electorales del Instituto, se procedió al desahogo de las entrevistas programadas, conforme a los criterios establecidos en el Acuerdo INE/CG342/2026, aprobados por el Consejo General para su aplicación en esta etapa del proceso de selección y designación.

Asimismo, en el desarrollo de la etapa de valoración curricular y entrevista conforme a lo establecido en el acuerdo antes citado, se observaron las medidas previstas para garantizar la participación de las personas aspirantes con discapacidad en condiciones de igualdad y no discriminación, conforme a los criterios aplicables a esta etapa.

Al respecto, una de las personas aspirantes manifestó presentar una discapacidad física consistente en disautonomía cardiaca; no obstante, señaló expresamente que no requería apoyo o ajuste razonable para el desarrollo de la entrevista. En atención a dicha manifestación y bajo un enfoque de respeto a la autonomía de la persona, la entrevista se llevó a cabo sin la implementación de medidas de apoyo adicionales.

Lo anterior, sin perjuicio de que la valoración correspondiente se realizó con perspectiva de discapacidad, centrando el análisis en la trayectoria, experiencia, conocimientos, competencias y aptitudes de la persona aspirante para el desempeño del cargo, evitando que su condición de discapacidad constituyera un elemento de valoración desfavorable o generara estereotipos respecto de su capacidad para ejercer las funciones inherentes al cargo.

De esta manera, se garantizó que su participación y valoración se desarrollaran en condiciones de igualdad, atendiendo exclusivamente a los elementos objetivos relacionados con su idoneidad para integrar el órgano superior de dirección del Organismo Público Local.

Asimismo, durante el desarrollo de la etapa de valoración curricular y entrevista se aplicaron los criterios aprobados mediante el Acuerdo INE/CG342/2026, incluida la guía de entrevista con perspectiva de discapacidad, a fin de garantizar que su desahogo se realizara en condiciones de igualdad y no discriminación.

En estos criterios se estableció la forma en la cual serían calificadas las personas aspirantes conforme a la siguiente ponderación:

| **Aspectos a evaluar** | **Ponderación** |
|---|---|
| Competencias gerenciales | 10% |
| Valoración curricular | 30% |
| Entrevista | 60% |

Las personas aspirantes presentaron una prueba en línea de competencias gerenciales, cuyo resultado tiene una ponderación equivalente a 10%.

El objetivo de la entrevista es identificar el nivel de dominio con el que cuenta cada persona aspirante respecto de las competencias a evaluar: liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad, además de otros elementos que resulten de interés y relevancia respecto del perfil de las personas aspirantes, a partir de una conversación formal con las y los consejeros entrevistadores.

Cada competencia tiene una valoración de 12% en la cédula individual, por lo que en total la entrevista tiene una ponderación de 60%.

Para la valoración curricular de las personas aspirantes, se consideraron los siguientes aspectos:

**1.** Historia profesional y laboral (25%),

**2.** Participación en actividades cívicas y sociales (2.5%), y

**3.** Experiencia en materia electoral (2.5%).

Dicha valoración tiene una ponderación del 30% en la cédula individual, y se obtiene a partir de la información proporcionada por la persona aspirante en los formatos de registro.

Los instrumentos que se utilizaron para llevar a cabo la valoración curricular y la entrevista se conforman por una cédula individual llenada por cada consejera o consejero electoral del Instituto, así como una cédula integral de cada grupo de entrevistadores, con las calificaciones de cada persona aspirante, de las cuales aquellas cédulas integrales que correspondan a las personas aspirantes designadas mediante el presente instrumento, serán publicadas en el portal de Internet del Instituto www.ine.mx.

De tal manera, la etapa de valoración curricular y entrevista permitió identificar si el perfil de las personas aspirantes se apega a los principios rectores de la función electoral y cuenta con las competencias gerenciales indispensables para el desempeño del cargo.

Es de señalar que en todos los casos **las entrevistas se llevaron a cabo de manera virtual**, mediante el uso de tecnologías de la información, el **11 de septiembre de 2026**. Asimismo, dichas diligencias fueron grabadas en tiempo real el mismo día de su realización y, una vez concluidas todas las entrevistas programadas, estas se hicieron públicas para su consulta en el canal del Instituto dentro de la plataforma de *YouTube*, de conformidad con el Reglamento, mismas que se encuentran disponibles para su consulta en la dirección electrónica que se indica a continuación:

https://ine.mx/voto-y-elecciones/opl/convocatorias/cuarta-convocatoria-2026/5ta-etapa/

Ahora bien, debe tomarse en cuenta que todas las personas aspirantes que fueron convocadas hasta la etapa de valoración curricular y entrevista conforman un conjunto de personas aptas para ser designadas para ocupar alguno de los cargos objeto del proceso de selección y designación. Sin embargo, ante el número de aspirantes mujeres y hombres, resulta necesario determinar quién tiene el perfil más idóneo para ser designada o designado al cargo que nos ocupa.

**Integración de la lista de personas propuestas para la designación**

Conforme a lo previsto en los artículos 100, párrafos 1 y 3 y 101, párrafo 1, inciso e), de la LGIPE y 24, párrafo 1, del Reglamento, la Comisión presentará al Consejo General, cuando se trate de la designación de un cargo y la convocatoria no sea exclusiva para mujeres, una lista con al menos dos personas que deberán ser de género distinto, para que de esta se designe a quien ocupará el cargo.

De igual forma, resulta aplicable el criterio de la Sala Superior del Tribunal establecido en la sentencia dictada en el expediente SUP-JDC-9930/2020.[2]

**Perfiles destacados**

Una vez que fueron desahogadas las entrevistas de las personas que accedieron a dicha etapa, el día 11 de septiembre, cada grupo de entrevistadores remitió a la Unidad Técnica, las propuestas de perfiles que consideraron sobresalientes, para su valoración por la Comisión y, en su caso, su inclusión en la propuesta de designación, siendo el caso que, como resultado de los trabajos de análisis y valoración, cada grupo remitió las siguientes:

**Tabla 8. Perfiles propuestos**

| Propuestas |
|---|
| Ruvalcaba García Gabriela Dolores |
| Santana Bracamontes Ernesto |

**Propuesta de designación**

Una vez que han sido detalladas y explicadas las fases que componen el proceso de selección y designación de la presidencia del OPL de la entidad de Jalisco, este Consejo General, a partir de la valoración individual de la idoneidad de las personas aspirantes y del análisis integral realizado por la Comisión, determina designar entre las personas que se indican en el **Anexo 1**.

[2] En el expediente SUP-JDC-9930/2020, la Sala Superior determinó que la expresión “hasta cinco” prevista en el artículo 24, párrafo 1, del Reglamento establece el número máximo de personas que pueden integrar la propuesta; sin embargo, a efecto de garantizar el principio de paridad de género, cuando la convocatoria no sea exclusiva para mujeres, la lista deberá conformarse por cuando menos dos personas de género distinto.

Las personas aspirantes cuentan con el perfil necesario para integrarse al órgano superior del OPL, al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos legales; aprobado la etapa del examen de conocimientos en materia electoral; obtenido un dictamen idóneo en la valoración del ensayo, haber accedido a la etapa de entrevista y valoración curricular, además de tener la trayectoria necesaria para desempeñar el cargo.

Lo anterior se corrobora con el dictamen individual y la valoración integral de las personas aspirantes realizados por la Comisión respecto de la entidad de Jalisco, el cual forma parte integral del presente acuerdo como **Anexo 1.** En dicho documento se detallan las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en cada una de las etapas, así como los elementos a partir de los cuales se determinó su idoneidad y capacidad para ejercer el cargo propuesto.

En suma, estas personas aspirantes cumplen con los requisitos exigidos por la normatividad y cuentan con la idoneidad necesaria por los motivos siguientes:

1. Cuentan con el nivel profesional exigido como requisito para ocupar la presidencia del OPL.
2. Tienen los conocimientos suficientes en competencias básicas y en la materia electoral que se requieren para el desempeño del cargo, lo que se demostró con los resultados obtenidos en el examen de conocimientos en materia electoral que aplicó el CENEVAL.
3. Poseen la capacidad para dirigir e integrar el órgano superior de dirección del OPL de Jalisco en virtud de que demostraron contar con los conocimientos, así como poseer las aptitudes y el potencial para desempeñarse en la presidencia.
4. No existe impedimento para que desempeñen el cargo correspondiente, toda vez que se acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y de cada una de las etapas del procedimiento de selección y designación, y no cuentan con pena o sanción que inhabilite para el desempeño del cargo.

**Periodo**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 101, numeral 4, de la LGIPE, cuando una vacante se genere durante los primeros cuatro años del encargo de una Consejería Electoral, deberá designarse a una persona sustituta para concluir el periodo correspondiente; en cambio, si la vacante ocurre dentro de los últimos tres años, la designación se realizará para un nuevo periodo de siete años.

En el caso de la presidencia del OPL de Jalisco, el periodo originalmente conferido concluía el 26 de octubre de 2028, mientras que la vacante definitiva se generó a partir del 1 de julio de 2026. En consecuencia, al haberse producido la vacante dentro de los últimos tres años del encargo, se actualiza el supuesto previsto en el citado artículo 101, numeral 4, de la LGIPE, por lo que la persona que sea designada para ocupar la presidencia deberá ejercer el cargo por un periodo completo de siete años.

En consecuencia, la temporalidad de la designación materia del presente acuerdo es la siguiente:

| Cargo | Inicio de la vacante | Conclusión del periodo original | Temporalidad de la nueva designación |
|---|---|---|---|
| Presidencia | 1 de julio de 2026 | 26 de octubre de 2028 | **7 años** |

Una vez realizada la valoración de la idoneidad de las personas aspirantes en forma individual, que se fundamenta en el dictamen correspondiente, se considera que las personas propuestas al Consejo General para ser designadas a la presidencia cuentan con el perfil necesario para integrar el órgano superior de dirección del OPL. Además, con su designación se garantiza el cumplimiento del principio de paridad de género en la integración de los órganos superiores de dirección.

Por lo expuesto, fundado y motivado, este Consejo General emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se tiene por recibida la lista de propuestas de la Comisión, para que de esta se designe a la persona aspirante que ocupará la presidencia del OPL de Jalisco de conformidad con lo siguiente:

| Nombres | Cargo | Periodo |
|---|---|---|
| Ruvalcaba García Gabriela Dolores | Presidencia | 7 años |
| Santana Bracamontes Ernesto | Presidencia | 7 años |

**SEGUNDO.** Se aprueba la designación para ocupar la presidencia, de conformidad con la verificación del cumplimiento de las etapas correspondientes al proceso de selección y designación, así como del análisis de la idoneidad de la persona aspirante propuesta, asentado en el dictamen correspondiente (**Anexo 1**) que forma parte integral del presente acuerdo, conforme a lo siguiente:

| Nombre | Cargo | Periodo | Inicio | Término |
|---|---|---|---|---|
| Santana Bracamontes Ernesto | Presidencia | 7 años | 01/10/2026 | 30/09/2033 |

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad Técnica para que notifique el presente acuerdo a la persona designada. Asimismo, que realice las gestiones para la publicación en el portal de internet del Instituto de las cédulas de evaluación integral, correspondientes a la etapa de valoración curricular y entrevistas; y que, por conducto de la Junta Local Ejecutiva del Instituto en Jalisco, se lleven a cabo las acciones necesarias para comunicar el contenido del presente acuerdo a las autoridades locales competentes para los efectos legales conducentes.

**CUARTO.** La persona designada tomará posesión del cargo y rendirá la protesta de ley en sesión solemne del órgano máximo de dirección del OPL de la entidad de Jalisco el **1 de octubre de 2026**.

**QUINTO.** La persona designada mediante el presente acuerdo deberá notificar a la Comisión, a través de la Secretaría Técnica, la constancia documental o declaración en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, **que no desempeña ningún empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos relacionados con actividades docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia no remunerados**, dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la notificación del acuerdo de designación.

**SEXTO.** Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta y portal de Internet del Instituto y en los estrados de la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas de Jalisco, así como en el portal de Internet del OPL de Jalisco, y en los medios de difusión correspondientes en la entidad mencionada.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 29 de septiembre de 2026, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Maestro Arturo Manuel Chávez López, Maestra Blanca Yassahara Cruz García, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Frida Denisse Gómez Puga, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala; no estando presente durante el desarrollo de la sesión, el Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaño Ventura.

Se aprobó en lo particular la designación de Ernesto Santana Bracamontes para ocupar la presidencia del Organismo Público Local de la entidad de Jalisco, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Maestro Arturo Manuel Chávez López, Maestra Blanca Yassahara Cruz García, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Frida Denisse Gómez Puga, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala; no estando presente durante el desarrollo de la sesión, el Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaño Ventura.

La Consejera Presidenta del Consejo General, Lic. **Guadalupe Taddei Zavala**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Dr. **Roberto Carlos Félix López**.- Rúbrica.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

**Página INE:**

https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-29-de-septiembre-de-2026/

**Página DOF**

www.dof.gob.mx/2026/INE/CGext202609_29_ap_03.pdf

# SECCION DE AVISOS

# AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León**
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 1016/2025, promovido por Juan Antonio Sánchez González, contra actos del Juez de Ejecución de Sanciones Penales en el Estado de Nuevo León; las personas morales "Vezap Construcciones" S.A. de C.V.; "Megarente Equipament" S.A. de C.V. y "Auto Express Acero" S.A. de C.V., tienen el carácter de terceros interesados, desconociéndose su domicilio; en cumplimiento al auto de esta fecha, de conformidad con los artículos 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó su emplazamiento por edictos; el acto reclamado es la suspensión del desahogo de la audiencia constitucional de veinte de octubre del dos mil veinticinco, donde decretó la suspensión de la citada audiencia incidental en relación al beneficio de la libertad condicionada promovido por el amparista, al considerar que se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 137 de la Ley Nacional de Ejecución Penal para la consecución del citado beneficio de la libertad condicionada, en autos de la carpeta de ejecución 131/2019 y sus acumuladas 2534/2018 y 2469/2022; se fijaron las doce horas del veintiuno de septiembre de dos mil veintiséis para la audiencia constitucional; tienen treinta días hábiles, a partir de la última publicación, para acudir al Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado, a hacer valer sus derechos; apercibidos que de no comparecer por conducto de Apoderado, respectivamente, las subsecuentes notificaciones se le practicaran por medio de la lista de acuerdos que para tal efecto se lleva en este juzgado.

Monterrey, Nuevo León a diez de septiembre de dos mil veintiséis.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
**Rito Cruz Pantoja**
Rúbrica.

**(R.- 581002)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,**
**con residencia en San Andrés Cholula**
EDICTO

Gabriela Martínez Cuahtepitzi, Elizabeth Herrera Casanova, Gabriela Herrera Casanova y Lucía Reyes Reyes, terceras interesadas en el juicio de amparo 607/2026, de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Margarita Sánchez Cid, América, José Carmen y Paolo todos de apellidos Coyotl Sánchez, contra actos del Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla [Felipe de Jesús Ventura Hernández]; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida parte tercera interesada; que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y diversos 209, fracción II y último párrafo y, 243 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del extinto Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, del auto admisorio y del acuerdo de tres de septiembre de dos mil veintiséis, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, tres de septiembre de dos mil veintiséis.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla
**Maribel Pereda Corvera**
Rúbrica.

**(R.- 580790)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**
**Ciudad de México**
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.C. 405/2026, promovido por Elara Comunicaciones, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, contra actos del Juzgado Vigésimo de lo Civil de Proceso Oral del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se dictó un auto que en síntesis ordena:

"*Ciudad de México, veinticinco de agosto de dos mil veintiséis.*

*…* se ordena emplazar por medio de edictos a la parte tercera interesada *Impulso entre Colaboradores para el Desarrollo Empresarial, Sociedad Anónima de Capital Variable,* a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y *en el periódico de mayor circulación nacional…*

*…* en los edictos que se elaboren para emplazar a la parte tercera interesada *Impulso entre Colaboradores para el Desarrollo Empresarial, Sociedad Anónima de Capital Variable,* hágasele saber que deberá acudir al juicio en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, una vez hecho lo anterior o transcurrido ese plazo, contará con el término de quince días para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este Tribunal Colegiado, lo anterior con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 181 de la Ley de Amparo."

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
**Yazmín Giselle Osorio Lecona**
Rúbrica.

**(R.- 580451)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México**
**Naucalpan de Juárez**
**Diario Oficial**
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A nueve de septiembre de dos mil veintiséis. En el juicio de amparo 778/2026-VI-B, promovido por Dora Elizabeth Ibarra Estrada, por propio derecho; se ordenó emplazar al tercero interesado Soluciones Totales en Recursos Humanos, sociedad anónima de capital variable, para que sí a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el sumario citado, en el que se señaló como acto reclamado: El acuerdo de veintisiete de abril de dos mil veintiséis, dictado en el expediente J.9/597/2018 del índice de la Junta Especial número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, en el Estado de México; y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 14, 16 y 17. Se le hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con cuarenta y ocho minutos del diecinueve de octubre de dos mil veintiséis, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria
**Miriam Moreno García**
Rúbrica.

**(R.- 580685)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito**
**San Andrés Cholula, Pue.**
EDICTO

A CLARA RODRÍGUEZ LEZAMA, IRMA AGUILAR ESCOBEDO, CARLOS ALBERTO MÁRQUEZ VELÁZQUEZ, MARÍA MERCEDES EDITH HERNÁNDEZ TREJO o MARÍA MERCEDES EDITH HERNÁNDEZ, JULIA RUFINA ALTAMIRANO PUERTOS y a quien representa los intereses del de cujus MARCELO SANDOVAL y MARTÍNEZ o MARCELO SANDOVAL MARTÍNEZ, en su carácter de partes tercero interesadas en el juicio de amparo directo penal D-85/2024, promovido por EDMUNDO TIRO MORANCHEL, contra la ejecutoria de diez de septiembre de dos mil veinticuatro, dictada por los Magistrados de la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 37/2023, relativo al recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia pronunciada en el proceso 113/2010, del índice del ahora Juzgado Segundo de lo Civil y de lo Penal de Tehuacán, Puebla, instruido por el delito de fraude genérico, y al desconocerse sus domicilios actuales, se ha dispuesto correrles traslado con copia de la demanda de amparo de origen, así como de sus ampliaciones, y notificarles el auto admisorio y los distintos

de ocho de enero de dos mil veinticinco y veintinueve de abril de dos mil veintiséis, por medio de edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181, ambos de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la referida demanda y del proveído en cita, por lo que deberá presentarse ante este órgano colegiado ubicado en Avenida Osa Menor 82, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Ala Norte, piso 9, a deducir los derechos que les corresponden y señalar domicilio en la ciudad de Puebla o zona conurbada, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se les realizarán por lista, como lo disponen los diversos preceptos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso b), de la citada normatividad.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 04 de septiembre de 2026.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
**Lic. Antonio Rodríguez Ortiz**
Rúbrica.

**(R.- 580779)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito**
**Guanajuato**
EDICTO

Terceras interesadas: Desarrolladora Minera, Sociedad Anónima de Capital Variable
y Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Por este conducto, se ordena emplazar a las terceras interesadas Desarrolladora Minera, Sociedad Anónima de Capital Variable y Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, dentro del juicio de amparo directo 1626/2024, promovido por Ricardo Carrillo Florido, por propio derecho, en contra del laudo de cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, que dictó la Junta Especial Número Veintiocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en el expediente laboral 1086/2024.

Se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibiéndole que de no comparecer por conducto de un apoderado o representante, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndoses las ulteriores notificaciones en las listas que se fijen en los estrados de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
Guanajuato, Gto., 17 de septiembre de 2026.
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito
**Adriana Camacho Mendieta**
Rúbrica.

**(R.- 580980)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito**
**San Andrés Cholula, Pue.**
EDICTO.

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **D-793/2025,** de los del índice de este Tribunal, con residencia en Avenida Osa Menor no. 82, Piso 3°, ala norte Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810, el **ocho de junio de dos mil veintiséis**, se dictó un acuerdo en el que se ordena emplazar a AZAEL BENJAMÍN GÓMEZ MONTES, tercero interesado a tal juicio, promovido por ERICK ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ**,** contra la resolución de **dos de junio de dos mil veinticinco**, dictada en el toca 154/2025, del índice de la **Primera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla**; **por medio de edictos,** los cuales se publicarán por tres veces, de tres en tres días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que comparezcan a defender lo que a su derecho corresponda, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, con sede en San Andrés Cholula, Puebla, copia de la demanda de amparo, que motiva el referido juicio de amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, ocho de septiembre de dos mil veintiséis.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
**Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio**
Rúbrica.

**(R.- 580983)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México**
**Naucalpan de Juárez**
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de **diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis**, dictado en el juicio de amparo **1339/2025-V**, promovido por José Alberto Porraz Medrano, contra actos del **Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México**; se emplaza por esta vía al tercero interesado Martín Aurelio Aldana Calzada, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, **dentro del término de treinta días** contados del siguiente a partir de la última publicación, **apercibido** que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 28, de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México; veintiuno de septiembre de dos mil veintiséis.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
**Lic. Erandi Paulina Fuentes Chávez**
Rúbrica.

**(R.- 581006)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo **2993/2026-III**, promovido por Blanca Luna Uranga, por conducto de su apoderado, en contra del acto de la **Junta Especial Número Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje**, derivado del expediente laboral 349/2018 J.1, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada COS CAMPESTRE, Sociedad Anónima de Capital Variable y se concedió un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicaran por medio de lista.

Ciudad de México, 01 de octubre de 2026.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
**Licenciado Rodrigo Gildardo Andrade Vega**
Rúbrica.

**(R.- 581145)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México**
EDICTO

**Ciudad de México, treinta y uno de julio de dos mil veintiséis.**

En los autos del Juicio de Amparo número 1366/2025, promovido por propio derecho por Miguel Ángel González Llamas, contra los actos del **agente del Ministerio Público de la Federación, auxiliar del Fiscal General de la República, licenciado Ramón Guzmán Bernal** y otra autoridad, consistentes en la **autorización en definitiva del no ejercicio de la acción penal con número de oficio** FGR-FEMDH-FEIDT-AMPF-AVX-284-2022 **de veintiséis de julio de dos mil veintidós, en la averiguación previa** 536/VEIDAPLE/DT/47/2015, **así como su notificación de veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco**, se reconoció el carácter de terceros interesados a Hugo Adrián Zuñiga Manzana y Víctor Hugo Tafila López y, en virtud de que se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **treinta y uno de julio de dos mil**

**veintiséis**, se ordenó emplazarlos por edictos a costa del Órgano de Administración Judicial que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de circulación nacional, en la fecha que estime más próxima, acorde a los trámites internos que tenga que realizar a efecto de practicar dichas publicaciones, de conformidad con el numeral 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, así como con el Acuerdo 16/2013 del Pleno del entonces Consejo de la Judicatura Federal. Acuerdo General que continúa vigente, de conformidad con el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro.

Atentamente
Secretaria adscrita al Juzgado Octavo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
**January Hernández Rodríguez**
Rúbrica.

**(R.- 580817)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**
**D.C. 364/2026**
"EDICTO"

**HELIODORO HERNÁNDEZ RUBIO**

En el juicio de amparo directo **D.C. 364/2026,** promovido por **Dimensión Asesores, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra el acto que reclama de la **Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la sentencia definitiva de **veinticinco de marzo de dos mil veintiséis,** dictada en el **toca 797/2025/8,** al ser señalado como parte tercero interesado y desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 209 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) último párrafo de la ley de la materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de tres en tres días** en el **Diario Oficial de la Federación;** se les hace saber que en este Tribunal Colegiado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación para que ocurran ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, siete de octubre de dos mil veintiséis.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
**Lic. César Escamilla Vásquez**
Rúbrica.

**(R.- 581260)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**
**San Bartolo Coyotepec, Oax.**
EDICTO

Con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en el lugar en que se encuentre, hago saber a usted, Rodolfo Narváez Sosa, que en el juicio de amparo indirecto 765/2026 promovido por Juan Antonio Castillo Treviño contra actos de la Séptima Sala Penal Unitaria del Estado de Oaxaca y otra autoridad; de quien reclama la resolución emitida dentro del toca penal 9/2024, se ordenó emplazarlo a juicio el dieciocho de septiembre de dos mil veintiséis, por lo que, si a su interés legal conviene, deberá comparecer ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec, en un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto. Con apercibimiento que si no comparece, las ulteriores notificaciones que le correspondan se realizarán por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 18 de septiembre de 2026.
Jueza del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca
**Mtra. Xareni Hernández García**
Rúbrica.

**(R.- 581288)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo directo **D.C. 228/2026-13,** promovido por **Estrategias Mirsali, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra la resolución de **dos de marzo de dos mil veintiséis,** dictada por la **Quinta Sala Civil de Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México** en el **toca AP 45/2026/3 y su ejecución atribuida al Juez Trigésimo Quinto de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México,** por auto de presidencia de **veinticinco de agosto de dos mil veintiséis,** se ordenó emplazar al tercero interesado **Javier del Castillo Saade,** por medio de edictos, que se publicarán por **TRES** veces de **TRES EN TRES DÍAS,** en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que comparezca a este juicio a defender sus derechos en el término de **quince días,** contado a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo; por lo que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal colegiado, copia simple de la demanda de amparo, apercibido que de no apersonarse en el juicio de amparo, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por medio de lista, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, veintiuno de septiembre de dos mil veintiséis.
La Secretaría de Acuerdos del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
**Lic. Lucero Ramírez Márquez**
Rúbrica.

**(R.- 581351)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Cuidad de México**
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CUIDAD DE MÉXICO.

TERCERAS INTERESADAS: PAOLA TERESA Y MARÍA TERESA, AMBAS DE APELLIDO VELASCO ALCÁNTARA.

En los autos del juicio de amparo 865/2026-IV, promovido por Francisco José García Toledo, apoderado de la quejosa Josefina Gándara Arizti de Steta, contra actos de la Séptima Sala Civil y del Juez de la Unidad de Gestión Judicial Tipo Dos en Materia Civil, Etapa Preliminar, Juicio y Ejecución Número Tres, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en auto de tres de julio de dos mil veintiséis, se admito la demanda señalada, en proveído de siete de septiembre de dos mil veintiséis, se ordenó se les emplace por EDICTOS, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este juzgado de distrito, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibidas que para el caso de no hacerlo, les surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente
Ciudad de México, a 05 de octubre de 2026.
La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Cuidad de México
**Lic. Beatriz Garcia Villalon**
Rúbrica.

**(R.- 581352)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Primero de Distrito**
**Pachuca, Hidalgo**
**Sección Amparo**
EDICTOS

Fidencio Pedraza Peña, donde se encuentre:

En acatamiento al acuerdo de uno de septiembre de dos mil veintiséis, dictado en el juicio de amparo 1444/2026-3-B, promovido por Estrellita Silva Castro, por propio derecho, contra actos del Cuarta Sala Unitaria Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, y otra autoridad; hágase de su conocimiento que en el juicio de amparo antes indicado fue señalado como tercero interesado y se ordenó su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 209 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, de aplicación

supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersone al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que, de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este juzgado; en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaria correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, y que fueron señaladas las diez horas con un minuto del uno de octubre de dos mil veintiséis para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 01 de septiembre de 2026.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo
**Gerardo Damián Luna Reyna**
Rúbrica.

**(R.- 580979)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado de Distrito**
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**
EDICTO

Emplazamiento de la tercera interesada Grupo Estrella Blanca, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el juicio de amparo 1890/2026, promovido por José Alejandro Ávila Muñoz, contra actos derivados del expediente laboral 567/2008 y su acumulado 359/2009 del índice de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje; mediante auto de cinco de octubre de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a dicha tercera interesada por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación. Se le hace saber que puede apersonarse y señalar domicilio procesal dentro de un término que no será inferior a quince días ni excederá de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista.

EN LA FECHA INDICADA SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA AUTORIZADA

Ciudad de México, 06 de octubre de 2026.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
**Irma Ivette Larrañaga Mendoza**
Rúbrica.

**(R.- 581369)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Octavo de Distrito**
**Estado de Chihuahua**
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de **once de septiembre de dos mil veintiséis**, dictado en los autos del juicio ordinario mercantil 1437/2025, promovido por la moral actora Operadora T3D, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal Carlos Enrique Azola Chávez en contra de Rodrigo Dámaso Maldonado González y Jaime Salvador García González, Corredor Público Número 61 de la Ciudad de México; con fundamento en los artículos 1069, 1070, 1075, 1390 bis 13 y 1390 bis 14 del Código de Comercio, **se ordena emplazar a juicio al demandado** Rodrigo Dámaso Maldonado González**, por medio de edictos a costa de la parte actora.**

En la inteligencia de que los edictos **deberán publicarse tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los siguientes periódicos: El Excelsior, Heraldo de México, El Universal. Mismos que se editan en la Ciudad de México, los cuales tienen circulación nacional, haciéndole saber al mencionado demandado que **deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación**, para que reciba la copia de la demanda, debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento.

Chihuahua, Chihuahua, dieciocho de septiembre de dos mil veintiséis.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Chihuahua
**Arturo Jiménez Gutiérrez**
Rúbrica.

**(R.- 581427)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Sexto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales,**

**con sede en la Ciudad de México**

EDICTO

Para emplazar a: Unicorn Series XYB, S.A.P.I. de C.V., The Lab Kitcher, S.A.P.I. de C.V. y Boost Sanbox Company, S.A. de C.V.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del procedimiento ordinario laboral 366/2025-III, promovido por S.F.M., en el que demanda ante este tribunal diversas prestaciones en contra de Unicorn Series XYB, S.A.P.I. de C.V., The Lab Kitcher, S.A.P.I. de C.V. y Boost Sanbox Company, S.A. de C.V; y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de siete de abril de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a las morales demandadas por edictos que deberán de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el sitio de internet del Poder Judicial de la Federación, los cuales se realizarán por dos veces en cada uno de los medios antes descritos, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, a fin de que dentro del término de treinta días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, acudan al local que ocupa este tribunal a producir su contestación, con la aclaración de que la notificación realizada de esta forma surte sus efectos a partir del día siguiente de la última publicación. Quedando a su disposición, en las oficinas que ocupa este Sexto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales con sede en la Ciudad de México, con domicilio en Camino al Ajusco 200, colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, a recoger las copias de traslado para comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar a una persona que las represente y señalar domicilio en esta ciudad (Ciudad de México), para recibir notificaciones; apercibidas que de no hacerlo, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como perdido su derecho a ofrecer pruebas y reconvenir. Finalmente, se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de la residencia de este tribunal, pues de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se realizarán por boletín, aún las personales.

Ciudad de México, cinco de octubre de dos mil veintiséis.

Secretaria Instructora adscrita al Sexto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales,

con sede en la Ciudad de México

**Nallely Dosamantes Rodríguez**

Rúbrica.

**(R.- 581362)**

---

**AVISO**

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| 1/8 | de plana | $ 2,843.00 |
| 2/8 | de plana | $ 5,686.00 |
| 3/8 | de plana | $ 8,529.00 |
| 4/8 | de plana | $ 11,372.00 |
| 6/8 | de plana | $ 17,058.00 |
| 1 | plana | $ 22,744.00 |
| 1 4/8 | planas | $ 34,116.00 |
| 2 | planas | $ 45,488.00 |

Los Recibos Bancarios de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2025 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2026.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán,**
**con residencia en Morelia**
EDICTO

POR ACUERDO DE **TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, SE ORDENO LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LAS CUALES DEBERÁN SER POR TRES OCASIONES, CON INTERVARLOS DE TRES DÍAS HÁBILES, EN EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN EL **JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN,** CON FECHA DE **DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO**, SE ADMITIO A TRÁMITE EL JUICIO DE AMPARO **784/2025**, EL CUAL FUE PROMOVIDO JAIME OCHOA RIVAS**,** CONTRA ACTOS DEL **MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 17, MORELIA, MICHOACÁN** Y **REGISTRO AGRARIO NACIONAL DELEGACIÓN MICHOACÁN,** DE QUIEN RECLAMA: LA SENTENCIA DEFINITIVA DENTRO DEL EXPEDIENTE AGRARIO 710/2017, PROMOVIDO POR JOSÉ DE JESÚS OCHOA RIVAS; POR TANTO, **SE HACE EL LLAMADO AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO AL TERCERO INTERESADO** JOSÉ DE JESÚS OCHOA RIVAS, PARA QUE COMPAREZCA AL MISMO SI A SUS INTERESES CONVINIERE, Y SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ PRESENTARSE AL **JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, UBICADO EN EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL AV. CAMELINAS NO. 3550 NIVEL 1 COL. CLUB CAMPESTRE MORELIA, MICHOACÁN, EN HORARIO DE NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DENTRO DEL TÉRMINO QUE **NO SERÁ INFERIOR A QUINCE DÍAS NI EXCEDERÁ DE TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, PARA QUE SE APERSONE A ESTE JUICIO EN SU CARÁCTER DE PARTE TERCERA INTERESADA EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO, EN LA QUE ADEMÁS, QUEDARÁN A SU DISPOSICIÓN COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA DE AMPARO Y DEL AUTO ADMISORIO.

Morelia, Michoacán, a veintinueve de julio de dos mil veintiséis.
Juez Cuarto de Distrito en el Estado
**Katia Orozco Alfaro**
Rúbrica.

**(R.- 580982)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nayarit,**
**con sede en Tepic**
EDICTO

Al margen, del Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos, Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nayarit.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono 8/2025, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nayarit, con sede en Tepic, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se fijaron las **nueve horas con cuarenta y cinco minutos del veintiséis de octubre de dos mil veintiséis**, para el desahogo de la audiencia de declaratoria de abandono, misma que se llevará a cabo en la sala de audiencias correspondiente, de este Centro de Justicia Penal Federal, sito en avenida Aguamilpa número 275 (doscientos setenta y cinco), colonia Ciudad Industrial, código postal 63173 (sesenta y tres mil ciento setenta y tres), de esta ciudad de Tepic, Nayarit. Igualmente, cítese a la persona, propietarias con los bienes asegurados en la carpeta de investigación **FED/NAY/TEC/0000096/2025**; haciéndole de su conocimiento que deberá presentarse portando identificación oficial vigente con fotografía, con anticipación de por lo menos cuarenta minutos a la hora señalada para la audiencia en mención; asimismo, que podrá acudir acompañado de su abogado y/o asesor jurídico a la audiencia respectiva.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

Tepic, Nayarit, 31 de agosto de 2026.
Asistente de Despacho Judicial, Encargado de la Administración
del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nayarit
**Mario Christian Gutiérrez Ruiz**
Rúbrica.

**(R.- 580987)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán,**
**con residencia en Morelia**
EDICTO

POR ACUERDO DE **VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, SE ORDENO LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LAS CUALES DEBERÁN SER POR TRES OCASIONES, CON INTERVARLOS DE TRES DÍAS HÁBILES, EN EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN EL **JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN,** CON FECHA DE **DOCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, SE ADMITIO A TRÁMITE EL JUICIO DE AMPARO **750/2026**, EL CUAL FUE PROMOVIDO MARIO ALBERTO ZAMORA VALDEZ, CONTRA ACTOS DE LA **JUNTA ESPECIAL NÚMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO,** DE QUIEN RECLAMA: LA INTERLOCUTORIA DE QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS, DICTADA DENTRO DEL INCIDENTE DE SUSTITUCIÓN PATRONAL PROMOVIDO POR LA PARTE QUEJOSA DENTRO DEL JUICIO LABORAL 1B-659/2015; POR TANTO, **SE HACE EL LLAMADO AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO A LOS TERCEROS INTERESADOS** EQUIPO INTEGRAL DE INGENIERÍA ESPECIALIZADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y JANITZIO AMAYA ZAVALA, PARA QUE COMPAREZCAN AL MISMO SI A SUS INTERESES CONVINIERE, Y SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERÁN PRESENTARSE AL **JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, UBICADO EN EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL AV. CAMELINAS NO. 3550 NIVEL 1 COL. CLUB CAMPESTRE MORELIA, MICHOACÁN, EN HORARIO DE NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DENTRO DEL TÉRMINO QUE **NO SERÁ INFERIOR A QUINCE DÍAS NI EXCEDERÁ DE TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, PARA QUE SE APERSONE A ESTE JUICIO EN SU CARÁCTER DE PARTE TERCERA INTERESADA EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO, EN LA QUE ADEMÁS, QUEDARÁN A SU DISPOSICIÓN COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA DE AMPARO Y DEL AUTO ADMISORIO.

Morelia, Michoacán, a cuatro de septiembre de dos mil veintiséis.
Juez Cuarto de Distrito en el Estado
**Katia Orozco Alfaro**
Rúbrica.

**(R.- 580996)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo**
**y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro**
EDICTO

En el Juicio de amparo indirecto 1100/2026, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, en cumplimiento al contenido del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, por proveído de cuatro de septiembre de dos mil veintiséis, se dictó un acuerdo en el que se ordena hacer del conocimiento del público en general, lo que sigue: Que mediante escrito recibido en auto de seis de julio de dos mil veintiséis, se tuvo a Rosa Angélica Sánchez González, por propio derecho y en representación de su hija menor de edad de iniciales L.V.P.S., promovió el juicio de amparo citado, en el que reclama la resolución de tres de junio de dos mil veintiséis, pronunciada en el toca familiar 2451/2026, por el Magistrado Ponente de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en la cual confirmó el auto de tres de febrero del año en curso, dictado en el expediente 108/2026, del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar de Querétaro, en el que se negaron las medidas provisionales -urgentes- que solicitó la quejosa para ella y para su menor hija.

Asimismo, se reconoció el carácter de tercero interesado a Luis Ángel Pérez Tinajero; se ordenó la publicación del presente edicto, por **tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana**, y que se realiza con la finalidad de emplazar al juicio de amparo indirecto 1100/2026 del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, al tercero interesado Luis Ángel Pérez Tinajero, para que comparezca dentro de los treinta días posteriores a la última publicación de los edictos, ante el Juzgado del Conocimiento, ubicado en José Siurob 13, Colonia Alameda en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de septiembre de dos mil veintiséis.
Secretario del Juzgado
**Gustavo Peña Varela**
Rúbrica.

**(R.- 581000)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro**
AVISO.

En el Juicio de amparo indirecto 1201/2026, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, en cumplimiento al contenido del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, por proveído de treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis, se dictó un acuerdo en el que se ordena hacer del conocimiento del público en general, lo que sigue: Que mediante escrito recibido en auto de diez de julio de dos mil veintiséis, se tuvo a Libertad Servicios Financieros, sociedad anónima de capital variable, Sociedad Financiera Popular, por conducto de su apoderado legal, Gonzalo Antonio Hernández Pérez promoviendo el juicio de amparo citado, en el que reclama **la sentencia de dieciséis de junio del año en curso,** pronunciada en el toca civil 2699/2026, por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro.

Asimismo, se reconoció el carácter de terceros interesados a Distribuidora Stock Wheels sociedad anónima de capital variable y a Edgar Magdiel Martínez Ángeles y se ordenó la publicación del presente edicto, por **tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana**, con la finalidad de emplazarlos al juicio de amparo indirecto 1201/2026 del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, para que comparezcan dentro de los treinta días posteriores a la última publicación de los edictos, ante el Juzgado del Conocimiento, ubicado en José Siurob 13, Colonia Alameda en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis.
Secretario del Juzgado
**Gustavo Peña Varela**
Rúbrica.

**(R.- 581043)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**
"EDICTOS"

**AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

En los autos del juicio de amparo directo **DC-272/2026,** del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Liberty Fianzas, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Mauricio Reyes Moreno, contra los actos del Segundo Tribunal Colegiado de Apelación en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual de las **terceras interesadas** Edificaciones Leycar, Sociedad Anónima de Capital Variable y la obligada solidaria C. C. KRL, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en este juicio de amparo, se ha ordenado por auto de veintitrés de septiembre del año en curso, emplazarlas a juicio por medio de ***Edictos***, mismos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Diario Oficial de la Federación, ello en atención a lo dispuesto en el artículo 209 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dichas terceras interesadas en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos y, asimismo, se les hace saber que cuentan con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, 25 de septiembre de 2026.
El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
**Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa**
Rúbrica.

**(R.- 581121)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**
EDICTOS

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.
SECRETARÍA DE ACUERDOS.
JUICIO DE AMPARO DIRECTO D.C. 387/2026.
QUEJOSO: Susana Campos López, por propio derecho.
EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA:
Josefina Pacheco de Durán, también conocida como Josefa Pacheco Arellano.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de diecisiete de septiembre del año en curso y con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 209 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR a la tercera interesada Josefina Pacheco de Durán, también conocida como Josefa Pacheco Arellano, mediante EDICTOS a costa de la parte quejosa, que se publicarán por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS HÁBILES, en el Diario Oficial de la Federación, como lo disponen dichos preceptos, haciéndole saber a la tercera interesada que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación a este tribunal colegiado a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente **D.C. 387/2026**, promovido por Susana Campos López, por propio derecho, contra la resolución de dieciséis de abril de dos mil veintiséis, emitida por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 141/2026/01, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis.
El Secretario de Acuerdos
**Lic. Juan Carlos Díaz y Fuentes**
Rúbrica.

**(R.- 581124)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**
**"2026, Año de Margarita Maza Parada"**
EDICTOS.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
JUICIO DE AMPARO 990/2025.
EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO INTERESADO
RICARDO FERNÁNDEZ LANDAVERDE.

En el juicio de amparo 990/2025, promovido por Benito Martínez Tinajero, contra actos del Juez Décimo de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el que se reclama la interlocutoria de veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, dictada en el juicio ejecutivo mercantil, expediente 1342/2024 del índice de ese órgano jurisdiccional, promovido por Benito Martínez Tinajero, en contra de Ricardo Fernández Landaverde.

En virtud de ignorar el domicilio del tercero interesado Ricardo Fernández Landaverde, por auto de trece de marzo de dos mil veintiséis, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, esto es, que entre cada una de ellas mediarán dos días hábiles para que la siguiente, se realice el tercer día hábil; por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse a esta instancia constitucional dentro del plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la última divulgación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal en la jurisdicción de este juzgado, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente
Ciudad de México, trece de marzo de dos mil veintiséis.
La Secretaria del Juzgado Décimo Primero en Materia Civil en la Ciudad de México
**Jacqueline Mary González Meléndez**
Rúbrica.

**(R.- 581364)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Sexto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales,**
**con sede en la Ciudad de México**
EDICTO

Para emplazar a: Reformadores Agrarios Sustentables de México, Sociedad de Solidaridad Social.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del procedimiento ordinario laboral 56/2026-III, promovido por Serafín Treviño Alberto, en el que demanda ante este tribunal diversas prestaciones en contra de Reformadores Agrarios Sustentables de México, Sociedad de Solidaridad Social; y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de veintitrés de junio de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a la moral demandada por edictos que deberán de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el sitio de internet del Poder Judicial de la Federación, los cuales se realizarán por dos veces en cada uno de los medios antes descritos, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, a fin de que dentro del término de treinta días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, acuda al local que ocupa este tribunal a producir su contestación, con la aclaración de que la notificación realizada de esta forma surte sus efectos a partir del día siguiente de la última publicación. Quedando a su disposición, en las oficinas que ocupa este Sexto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales con sede en la Ciudad de México, con domicilio en Camino al Ajusco 200, colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, a recoger las copias de traslado para comparecer a juicio si a su interés conviene, autorizar a una persona que la represente y señalar domicilio en esta ciudad (Ciudad de México), para recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como perdido su derecho a ofrecer pruebas y reconvenir. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de la residencia de este tribunal, pues de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se realizarán por boletín, aún las personales.

Ciudad de México, cinco de octubre de dos mil veintiséis.
Secretaria Instructora adscrita al Sexto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales,
con sede en la Ciudad de México
**Nallely Dosamantes Rodríguez**
Rúbrica.

**(R.- 581365)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Sexto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de México,**
**con sede en Naucalpan de Juárez**
EDICTO

PARA EMPLAZAR A: Ernesto Enrique Nava Alcaraz

En el procedimiento laboral ordinario 439/2025, que se tramita ante este Tribunal Laboral Federal, José Martín Escamilla García, en contra de Soporte Logístico Express, S. de R.L. de C.V., Alma Jessica Paredes Ochoa y Ernesto Enrique Nava Alcaraz, demandó la reinstalación en su fuente de trabajo y demás prestaciones inherentes al despido injustificado que afirma fue objeto. La demanda fue admitida el 10 de octubre de 2025. En acuerdo de 05 de octubre de 2026, ante la imposibilidad de localizar el domicilio de Ernesto Enrique Nava Alcaraz, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, el aludido demandado acuda al local que ocupa este Tribunal Laboral Federal a contestar la demanda; con la aclaración de que la notificación realizada de esta forma surte sus efectos a partir del día siguiente de la última publicación. Se indica que queda a su disposición la copia de traslado de la demanda y anexos, para su debida instrucción en las instalaciones de este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida 16 de septiembre 784, Alce Blanco, 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México. En el entendido de que, en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del plazo establecido, se le tendrá admitiendo las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo que establece la ley, así como perdiendo su derecho para ofrecer pruebas y, en su caso, formular reconvención, sin perjuicio de que antes de la celebración de la audiencia preliminar pueda ofrecer pruebas en contrario. Finalmente, se previene al citado demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de la residencia de este Tribunal Laboral Federal, pues de no hacerlo, las posteriores notificaciones se realizarán por boletín.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 05 de octubre de 2026.
Secretaria instructora Sexto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de México,
con sede en Naucalpan
**Elizabeth Panohaya Rancho**
Rúbrica.

**(R.- 581366)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**
- EDICTO -

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**EMPLAZAMIENTO DE LA DEMANDADA:** INSTALACIONES ASESORÍA Y CONSTRUCCIÓN SASER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del **Juicio Ordinario Civil 546/2026,** promovido por la COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI), en contra de INSTALACIONES ASESORÍA Y CONSTRUCCIÓN SASER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ante este Juzgado se dictó un auto el **ocho de abril de dos mil veintiséis,** que en la parte conducente dice:

**ADMISIÓN**. Visto el escrito de cuenta presentado por LESLY VICTORIA AGUILAR VARGAS, apoderada legal de la COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI), personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada del instrumento notarial **82,302,** que exhibe para tal efecto, por el que demanda en la **Vía Ordinaria Civil** a INSTALACIONES ASESORÍA Y CONSTRUCCIÓN SASER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, las diversas prestaciones que enumera en el capítulo respectivo. Con fundamento en los artículos 1°, 19, 276, 280, 322, 327 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, **SE ADMITE** a trámite la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, con las copias simples del escrito inicial de demanda y anexos que se acompañan a la presente, así como de este auto debidamente, cotejadas y selladas, córrase traslado y emplácese a la demandada. Para que en el plazo de **NUEVE DÍAS,** produzca la contestación a la demanda instaurada en su contra; oponga defensas y excepciones que tenga que hacer valer en su favor y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por rotulón, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

En el entendido que las prestaciones que se le reclaman son:

a) El reintegro y/o devolución de las cantidades no erogadas por concepto de subsidio federal que la Comisión Nacional de Vivienda dispersó a la moral demandad “Instalaciones Asesoría y Construcción Saser, Sociedad Anónima de Capital Variable” y que asciende a la cantidad de $2,926,689.99 (Dos millones novecientos veintiséis mil seiscientos ochenta y nueve pesos 99/100 Moneda Nacional) derivado del incumplimiento en que la demandada incurrió con losdiversos beneficiarios del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), los cuales se relacionarán más adelante.

b) El pago de las cargas financieras y rendimientos, por concepto de Pena Convencional, generados a cargo de la sociedad denominada “Instalaciones Asesoría y Construcción Saser, Sociedad Anónima de Capital Variable” por incumplimiento a las obligaciones contraídas en los diversos contratos de obra a precio alzado, los cuales deberán ser calculados y actualizados en términos de las disposiciones administrativas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme al oficio circular número “401-T-141/2016” de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis emitido por la Tesorería de la Federación, mismos que se determinarán y actualizarán en etapa de ejecución de sentencia.

c) El pago de la cantidad de $283,717.50 (Doscientos ochenta y tres mil setecientos diecisiete pesos 50/100 Moneda Nacional) por concepto de sanción pecuniaria por no cumplir con el Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) acordado en la Minuta de Acuerdos de fecha tres de agosto de dos mil veinte.

d) El pago de gastos y costas que deberán calcularse sobre la suerte principal y sobre las cargas financieras en ejecución de sentencia.

Luego mediante auto de **quince de julio de dos mil veintiséis,** en términos del diverso auto de **diez de agosto de dos mil veintiséis,** se ordenó el emplazamiento a juicio de la demandada INSTALACIONES ASESORÍA Y CONSTRUCCIÓN SASER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, además, se fijará en la puerta del juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento.

Finalmente, se precisa a la demandada que quedan a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado Federal.

Atentamente
Ciudad de México, a 13 de agosto de 2026.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
**Lic. Berenice Contreras Segura**
Rúbrica.

**(R.- 581054)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**
EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario consistente en: 1.- Numerario en efectivo consistente en la cantidad de $348,243.00 (trescientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y tres pesos 00/100 moneda nacional), lo siguiente:

Que en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, se radicó el expediente relativo al **Juicio de Extinción de Dominio 40/2026-VI** promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, de la Fiscalía General de la República, en contra de Jesús Hernández Bautista, con el carácter de parte demandada, y Josué Córdova Gómez con el carácter de parte afectada, ello por considerar que no se acreditó la legitima procedencia del numerario referido.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien mueble (numerario) señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso once, nivel de plaza, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de **treinta días hábiles,** contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a fin de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de aseguramiento precautorio de los vehículos afectos.

Expedido **en nueve tantos** en la Ciudad de México, el diez de septiembre de dos mil veintiséis.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México
**Liliana Soriano Rivero**
Rúbrica.

**(E.- 001142)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero**
**Acapulco**
**Sección de Amparo**
EDICTO

Cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de declaración especial
de ausencia de Raymundo Morales Barrientos y/o Raymundo Morales Gervacio.

"Cumplimiento auto diez de septiembre de dos mil veintiséis, dictado por la Jueza Tercera de Distrito Estado Guerrero, con residencia en Acapulco, en el procedimiento especial de declaración de ausencia para personas desaparecidas 29/2026-III, promovido por Anibal Morales Barrientos, J. Refugio Morales Cervacio, Inocencio Morales Barrientos, Rosalina Morales Hipolito, Oralia Morales Hipolito y Aciel Morales Hipolito, por el que solicitan se inicie el procedimiento de declaración especial de ausencia de Raymundo Morales Barrientos y/o Raymundo Morales Gervacio, se mandó a llamar por edictos al referido procedimiento especial a cualquier persona que tenga interés jurídico en el mismo, debiéndose apersonarse a este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de una semana, en el Diario Oficial de la Federación. Se expide en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a diez de septiembre de dos mil veintiséis. Doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
**Lic. Esperanza Huitrón Vázquez**
Rúbrica.

**(E.- 001130)**

---

**AVISO**

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**
**"2026, Año de Margarita Maza Parada"**

**PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; Y, EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

**E D I C T O**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:**
**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**
**JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 38/2026-II.**

Se comunica a las personas afectadas que consideren tener derecho sobre la:

- *"Cuenta: 50061254067, de la Institución Bancaria Banco Inbursa Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.*
- *-Cuenta 013-06334-001-9, de la Institución Bancaria del Banco Regional de Monterrey, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, hoy Banca Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Banregio Grupo Financiero."*

Que en el **Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**, por auto de siete de agosto de dos mil veintiséis, se admitió a trámite el expediente 38/2026-II, relativo al **Juicio de Extinción de Dominio** promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la **Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, de la Fiscalía General de la República**, respecto del numerario referido en contra de Materia Prima Reinoso**, Sociedad Anónima de Capital Variable, parte demandada.**

Las personas que crean tener derechos sobre el numerario señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en **el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.P. 15960, Ciudad de México**, dentro del plazo de **treinta días hábiles**, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del citado inmueble.

Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veintiséis.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
**Miguel Adrian Hernandez Alvarado**
Rúbrica.

**(E.- 001137)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**
EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el vehículo identificado de la siguiente manera: Vehículo de la marca Hino, versión series Hino 300 716, SL Super Long, modelo 2009, tipo camión caja seca dos puertas dos ejes la posterior doble rodada, con número de serie JHFYU21H390001749, con placas de

circulación 225-AS-8 México carga, color blanco, con un valor de $290,051.00 (doscientos noventa mil cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional); lo siguiente:

Que en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, se radicó el expediente relativo al **Juicio de Extinción de Dominio 35/2026-VI** promovido por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, de la Fiscalía General de la República, en contra de Alba Yukie Pulido Velasco, con el carácter de parte demandada, y de la moral Productos Químicos y Pinturas Vesa, Sociedad Anónima de Capital Variable, con el carácter de parte afectada, ello por considerar que no se acreditó la legitima procedencia del vehículo referido.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien mueble (vehículo) señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso once, nivel de plaza, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de **treinta días hábiles**, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a fin de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de aseguramiento precautorio del vehículo afecto.

Expedido **en nueve tantos** en la Ciudad de México, el once de septiembre de dos mil veintiséis.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México
**Liliana Soriano Rivero**
Rúbrica.

**(E.- 001134)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**
**Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2, acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960**
EDICTO

**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS**
**A CUALQUIER PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER UN DERECHO SOBRE EL BIEN PATRIMONIAL OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.**

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 41/2026-V**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, **promovido por** los Agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Fiscalía Especial en materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, **por acuerdo de once de septiembre de dos mil veintiséis**, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, **que deberán publicarse por tres veces consecutivas**, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado donde se ubique el dinero en efectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el bien materia de la acción de extinción de dominio, consistente en: *Vehículo de la marca CHEVROLET, clase CAMIÓN, tipo CHASIS-CABINA, modelo KODIAK, dos puertas con carrocería tipo TANQUE, placas de circulación XB-97-615 del Estado de Tlaxcala, color blanco con naranja con Número de Identificación Vehicular (NIV) 3GBP7H1C44M106864, corresponde a un vehículo de ORIGEN NACIONAL y un año modelo 2004; asegurado con motivo de la acción referida, de manera inicial dentro de la carpeta de investigación FED/PUE/TEH/0000660/2025.*

Respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, así como los rendimientos e intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse respecto al dinero en efectivo referido y la aplicación del bien descrito a favor del Estado por conducto del Gobierno Federal; lo anterior, bajo el argumento de que se encuentra relacionado con el hecho probablemente constitutivo del delito contra la salud.

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo,** se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales con la consecuente preclusión de derechos, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente
Ciudad de México, once de septiembre de dos mil veintiséis.
Secretario adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
**Lic. Agustín Javier Gallegos Herrera**
Rúbrica.

**(E.- 001138)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**

EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre los bienes muebles identificados de la siguiente manera: 1.- Numerario en moneda nacional consistente en la cantidad de $609,200.00 (seiscientos nueve mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), y 2.- Vehículo de la marca Ford, modelo F-150, tipo camioneta Platinum, color blanco, placas de circulación 10K648 del Estado de México, con Número de Identificación Vehicular 1FTFW7LD4SFB44165, de origen extranjero, año y modelo 2025; lo siguiente:

Que en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, se radicó el expediente relativo al **Juicio de Extinción de Dominio 34/2026-VI** promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, de la Fiscalía General de la República, en contra de Jorge Josue Vega Lugo, con el carácter de parte demandada y afectada, así como de Yoselin Vásquez Ruíz con el carácter de parte afectada, ello por considerar que no se acreditó la legitima procedencia de los bienes muebles referidos.

Las personas que se crean con derecho sobre los bienes muebles (numerario y vehículo) señalados, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso once, nivel de plaza, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de **treinta días hábiles**, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a fin de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de aseguramiento precautorio del numerario y vehículo afectos.

Expedido **en nueve tantos** en la Ciudad de México, el once de septiembre de dos mil veintiséis.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México
**Liliana Soriano Rivero**
Rúbrica.

**(E.- 001140)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**
EDICTO

A **GRACIELA DINORA PÉREZ COSTICH** (EN SU CALIDAD DE PERSONA AFECTADA EN EL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 42/2025), ASÍ COMO A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DE:

**1)** VEHÍCULO TIPO TRACTOCAMIÓN, MARCA KENWORTH, MODELO T680, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 68AX5Y DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3WKYD40X7FF458044, DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 2015

**2)** VEHÍCULO TIPO SEMIRREMOLQUE, MARCA UTILITY, CAJA REFRIGERADA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 44UK6W DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1UYVS2534CU304414, DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 2012.

En auto de 2 de diciembre de 2025, dictado en el juicio de extinción de dominio 42/2025, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía General de la República contra de Fletes y Servicios HANV, Sociedad Anónima de Capital Variable como demandado y Graciela Dinora Pérez Costich, como persona afectada.

De conformidad con el artículo 86 y 88 fracción II de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de emplazar a Graciela Dinora Pérez Costich para que comparezca a juicio, a deducir sus intereses respecto de la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del vehículo tipo tractocamión, marca Kenworth, modelo T680, color rojo, con placas de circulación 68AX5Y del servicio público federal, con número de identificación vehicular 3WKYD40X7FF458044, de origen Nacional y año modelo 2015 y vehículo tipo semirremolque, marca Utility, caja refrigerada, color blanco, con placas de circulación 44UK6W del servicio público federal, con número de identificación vehicular 1UYVS2534CU304414, de origen extranjero y año modelo 2012, de los cuales se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentran vinculados con el hecho ilícito **contra la salud en su modalidad de transporte**, en términos del numeral 194, fracción I, del Código Penal Federal, los cuales se encuentran asegurados por el Fiscal Federal Investigador, así como por este órgano jurisdiccional.

Hágase saber a la parte afectada que podrá acudir a las oficinas del Instituto Federal de Defensoría Pública ubicadas en la ciudad de su última ubicación y también podrá consultar la siguiente página de internet para el caso de que requiera la asesoría de un defensor Público Federal:

https://ifdp.oaj.gob.mx/conocenos?data=delegaciones

De la que se desprende el directorio de las delegaciones del instituto, además el número telefónico 800-22-42-426 del servicio DEFENSATEL, para solicitar el servicio de personal especializado, en la modalidad que se estime pertinente.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 3, planta baja, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes**, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga..

Ciudad de México
21 de septiembre de 2026.
Secretaria adscrita al Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México
**Esmeralda Ramírez López**
Rúbrica.

**(E.- 001135)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**

EDICTO

A LA PERSONA MORAL: OLSIMEX TRANSPORTES Y LOGÍSTICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, (EN SU CALIDAD DE PARTE AFECTADA EN EL **JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 45/2025-VI)** QUE AL TENER INTERÉS JURÍDICO QUE PUDIERA CONSISTIR EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL BIEN MUEBLE IDENTIFICADO COMO: SEMIRREMOLQUE TANQUE CILÍNDRICO MARCA VISUSA, DOS EJES, COLOR BLANCO, NÚMERO ECONÓMICO 52, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 42-UF-8Z, DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL REMOLQUE, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV/VIN) 3S9ST3224LV022778, DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 2020**,** AL SER TITULAR DE LA PLACA DE CIRCULACIÓN QUE PORTABA DICHO SEMIRREMOLQUE.

En auto de veintiséis de diciembre de dos mil veinticinco, dictado en el **Juicio de Extinción de Dominio 45/2025-VI**, se admitió a trámite el juicio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de la República en contra de Fernando Eduardo García Pérez, en su calidad de parte demandada, así como de María Eugenia Huerta Mendoza y Olsimex Transportes y Logística Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su calidad de parte afectada.

De conformidad con lo establecido en los numerales 86 y 88, fracción II de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de emplazar a juicio a la moral parte afectada Olsimex Transportes y Logística Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, que al tener interés jurídico que pudiera consistir en la pérdida a favor del Estado, de los derechos de propiedad del bien mueble identificado como: Semirremolque tanque cilíndrico marca Visusa, dos ejes, color blanco, número económico 52, con placas de circulación 42-UF-8Z, del Servicio Público Federal Remolque, con número de identificación vehicular (NIV/VIN) 3S9ST3224LV022778, de origen nacional y año modelo 2020, al ser titular de la placa de circulación que portaba dicho semirremolque.

Del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito de **transporte hidrocarburos,** en términos del artículo 9, fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, vehículo el cual se encuentra asegurado por el fiscal Federal investigador, así como por este órgano jurisdiccional.

Hágase saber a la moral afectada Olsimex Transportes y Logística Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, así como a su representante legal, o dueño de la misma, que podrá acudir a las oficinas del Instituto Federal de Defensoría Pública ubicadas en la ciudad de su última ubicación, dejando a su disposición el directorio de delegaciones del Instituto Federal de Defensoría Pública, para el caso de que requiera la asesoría de un defensor Público Federal, cuya página es:

https://www.ifdp.cjf.gob.mx/paginas/subInstituto.htm?pageName=informacion%2Fdelegaciones.htm

De la que se desprende el directorio de delegaciones de dicho instituto, además el número telefónico 800-22-42-426 del servicio DEFENSATEL, para solicitar el servicio de personal especializado, en la modalidad que se estime pertinente.

Atenta a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes**, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda instaurada en su contra, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**.**

Expedido en **nueve tantos** en la Ciudad de México, el treinta de septiembre de dos mil veintiséis.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México
**Liliana Soriano Rivero**
Rúbrica.

**(E.- 001139)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**

EDICTO

**A TODA PERSONA QUE TENGA UN DERECHO EN EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.**

**EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

**JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** 33/**2026, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En el juicio de extinción de dominio 33/**2026**, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de **uno de septiembre de dos mil veintiséis**, emplazar por medio de edictos a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre los bienes inmuebles materia de la acción de extinción de dominio, mismos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación,** el **Periódico Oficial del Estado de Morelos** y por internet en la página de la **Fiscalía General de la República**, para hacerles saber que cuentan con el plazo de **treinta días, contado a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a fin de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado**.**

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son:

**Actora:** Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República.

**Demandados:** Germán Ríos Sámano y José Luis Vega Sandoval.

**Persona afectada:** A toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre los bienes inmuebles materia de la acción de extinción de dominio.

Las prestaciones sobre las cuales se ejerce la acción de extinción de dominio son:

**A)** La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, consistente en la pérdida a favor del Estado, de los derechos de propiedad de los siguientes bienes:

**1.** Inmueble ubicado en Callejón Colmena, Privada Miel número 15, colonia Palmira, Cuernavaca, Morelos, identificado también como el lote de terreno número 8, resultante de lotificación del predio rustico denominado Las Colmenas, ubicado en la Privada de las Colmenas, Ciudad de Cuernavaca, Morelos, registrada bajo el folio real 1470*1.

**2.** Inmueble ubicado en Ave Paraíso, número 82, colonia Segunda Ampliación Vicente Guerrero, perteneciente a la zona urbana del Ejido de Tetelcingo, Municipio de Cuautla, Estado de Morelos, con clave catastral 6100-15-150-096.

**B)** Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria que llegue a dictarse en el presente asunto, girar oficio a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Morelos, para que procedan a realizar la inscripción de la presente demanda y en su momento de la sentencia que declare la propiedad del inmueble identificado como número (1) a favor del Gobierno Federal, en el folio real 1470*1.

**C)** Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar oficio al Registro Agrario Nacional del Estado de Morelos, para que, en términos del artículo 192 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, procedan a realizar la inscripción de la presente demanda y en su momento de la sentencia que declare la propiedad del inmueble identificado como número (2) a favor del Gobierno Federal.

**D)** En ese sentido, como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar oficio a la Dirección de Catastro del Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Estado de Morelos, para que, procedan a realizar la inscripción de la sentencia que declare la propiedad del inmueble identificado como número (2) con clave catastral 6100-15-150-096 a favor del Gobierno Federal**.**

**E)** De igual forma, se sirva girar oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), a fin de que se realicen las gestiones para la ejecución de la sentencia.

Los bienes sobre los cuales se ejerce la acción de extinción de dominio son:

**3.** Inmueble ubicado en Callejón Colmena, Privada Miel número 15, colonia Palmira, Cuernavaca, Morelos, identificado también como el lote de terreno número 8, resultante de lotificación del predio rustico denominado Las Colmenas, ubicado en la Privada de las Colmenas, Ciudad de Cuernavaca, Morelos, registrada bajo el folio real 1470*1.

**4.** Inmueble ubicado en Ave Paraíso, número 82, colonia Segunda Ampliación Vicente Guerrero, perteneciente a la zona urbana del Ejido de Tetelcingo, Municipio de Cuautla, Estado de Morelos, con clave catastral 6100-15-150-096.

Ciudad de México, a veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
**Jannete López Rojano**
Rúbrica.

**(E.- 001136)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**
**Juicio de Extinción de Dominio 32/2026**

**PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, O GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y, POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA**.

**E D I C T O**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

***INSERTO:*** *"Se comunica a toda persona titular o afectada que considere tener interés jurídico sobre el vehículo materia de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de* ***seis de agosto de dos mil veintiséis,*** *se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio promovida por César Hernández Ramírez, Dann Jafet Infante Villavicencio, Jessie de la Cruz Bravo, Ariana Guadalupe Camacho Muñoz, Carmen Itzel Rodríguez Rivera* ***y*** *Serghio Agustín Posadas Bernal,* ***Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritas a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República****, en contra del demandado Eduardo Islas Hernández, señalando como persona afectada a cualquier persona que tenga un derecho sobre el vehículo objeto de la acción de extinción de dominio, se registró con el número* ***32/2026****, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones son*:

*La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del siguiente bien*:

***Camión marca International, línea 4300, tipo rabón, color blanco, placas de circulación NS-6315-C del Estado de Michoacán, número de identificación vehicular 3HAMMAAR06L337378, correspondiente a un vehículo de origen nacional y un año modelo 2006,*** *conforme dictamen en materia de tránsito terrestre con folio 784, de once de febrero de 2025* ***e identificado también como vehículo marca International, tipo 4300, modelo 2006, color blanco, combustible diésel, número de serie 3HAMMAAR06L337378, número de motor 470HM2U1486338, transmisión manual, clave vehicular 2280106*** *conforme factura con el folio 132, de siete de abril de dos mil veinticinco.*

*La declaración Judicial de extinción de dominio, consistente en la pérdida de los derechos de propiedad del bien que nos ocupa, a favor del Estado, por conducto del Gobierno Federal, sin contraprestación ni compensación alguna para el demandado, para quien se ostente o comporte como tal, o para quien, por cualquier circunstancia, posea o detente el citado bien, tal y como lo establece el artículo 3 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.*

*Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes.*

*Asimismo, en cumplimiento a los autos de* ***SEIS Y DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS****, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio,* ***se ordena el emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el vehículo objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio,*** *los cuales deberán publicarse por* ***tres veces consecutivas*** *tanto en el* ***Diario Oficial de la Federación, o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y, por internet, en la página de la Fiscalía****, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la* ***notificación a toda persona afectada*** *que considere tener interés jurídico sobre el bien materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este* ***Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México****, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de* ***treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto****, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.---* ***COPIAS DE TRASLADO.*** *Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.---.* ***ESTRADOS****. Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo---* ***(...) PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****. Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por, medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet http://www.gob.mx/fgr.*

*Finalmente, se comunica a la persona afectada, que en caso de tener domicilio en alguna otra entidad federativa, se deja a su disposición el directorio de delegaciones del Instituto Federal de Defensoría Pública, visible en la página:*

*https://www.ifdp.cjf.gob.mx/paginas/subInstituto.htm?pageName=informacion%2Fdeleg aciones.htm*

*Lo anterior, para que en caso de así requerirlo, acudan a solicitar el servicio de asesoría jurídica. (…)".*

**EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS**.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México
**Yadira Rodríguez Contreras**
Rúbrica.

**(E.- 001141)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial del Estado de Oaxaca**
**Consejo de la Judicatura**
**Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado**
**Actuaría**
EDICTO

**C.C. AL PÚBLICO EN GENERAL, PERSONA INTERESADA (AFECTADAS) QUE TENGA DERECHOS SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO SE CONSIDERE AFECTADA RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO ONCE, DE LA MANZANA VEINTINUEVE, ZONA TRES, CON DOMICILIO EN LA CALLE PRINCIPAL SIN NÚMERO, COLONIA GUILLERMO GONZÁLEZ GUARDADO, SANTA MARÍA ZAACHILA, OAXACA, COMO ASIENTO REGISTRAL NÚMERO 232, TOMO 31, SECCIÓN PRIMERA, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, DELEGACIÓN ZAACHILA, OAXACA, 2.- Y EL DINERO EN EFECTIVO POR LA CANTIDAD DE CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL**

En cumplimiento al auto dictado el veintitrés de octubre del dos mil veinticinco, en el Juicio Especial de Extinción de dominio número 103/2026, promovido por el Licenciado **Miguel Ángel López Ayala, Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Extinción de Dominio dependiente de la Vicefiscalía General de Control Operativo de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca,** en contra de **GERARDO HERNÁNDEZ MATÍAS en su calidad de copropietario, y RICARDA VÁSQUEZ RODRÍGUEZ en su calidad de titular copropietario,**

Les hago de su conocimiento que se dio trámite a la demanda presentada de extinción de dominio la que fue admitida de la forma siguiente:

**0103/2026**

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISEIS.**

Dada cuenta con el escrito de **MIGUEL ANGEL LOPEZ AYALA,** al que anexa los documentos detallados en la certificación que inmediatamente antecede; y dos traslados; presentado ante la Oficialía de Partes Común de los Juzgados Civiles y Familiares del Centro del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado el día quince de mayo del dos mil veintiséis y recibido en este Juzgado el mismo días; con el cual, fórmese expediente y regístrese en el sistema computacional que se lleva en este juzgado con el número **103/2026**, **Primera Secretaría**.

**Competencia**

Este Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado, **es competente** para conocer de este juicio de conformidad con el acuerdo general 14/2021 de fecha veintitrés de abril del dos mil veintiuno, mediante el cual se brindó de competencia para conocer de los asuntos en materia de extinción de dominio para todo el estado, en relación con el artículo 17 y 18 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, habida cuenta que se trata de un asunto de **extinción de dominio** sobre un bien 1.- **inmueble identificado como lote número once, de la manzana veintinueve, zona tres, con domicilio en la Calle Principal sin número, Colonia Guillermo González Guardado, Santa María Zaachila, Oaxaca, como asiento registral número 232, tomo 31, Sección Primera, Registro Público de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, delegación Zaachila, Oaxaca, 2.- Y el dinero en efectivo por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL,** toda vez que se encuentra relacionado con el hecho ilícito **CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO.** Delito que se encuentra dentro del catálogo que establece el artículo 22 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para la procedencia de la acción de **extinción de dominio,** en relación con el artículo 1 inciso d) de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

**Personalidad Jurídica**

En cuanto a la personalidad jurídica del promovente MIGUEL ANGEL LOPEZ AYALA, es de referirse que comparece con el carácter de Agente del Ministerio Público Adscrito a la Unidad de Extinción de Dominio dependiente de la Vicefiscalía General de Control Operativo de la Fiscalía General de Estado de Oaxaca, lo que se acredita con la copia certificada de nombramiento y con la copia certificada de constancia laboral de fecha seis de abril del dos mil veintiséis, suscrita por la Oficial Mayor Mtra. Arima Ojeda Santiago, de la que se advierte la calidad con la que se ostenta, documental que con fundamento en los preceptos 2 fracción XVIII y 25 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se acredita la personalidad de la compareciente.

**Admisión de Demanda**

Con apoyo en los numerales 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3,4,7,8,16,21,191,193,195 y demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se admite a trámite la demanda planteada en la **VÍA DEL PROCESO ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, en ejercicio de la ACCION DE EXTINCION DE DOMINIO** que promueve el Licenciado **MIGUEL ANGEL LOPEZ AYALA, Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Extinción de Dominio dependiente de la Vicefiscalía General de Control Operativo de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca,** en contra de **GERARDO HERNÁNDEZ MATÍAS en su calidad de copropietario, y RICARDA VÁSQUEZ RODRÍGUEZ en su calidad de titular copropietario,** reclamando las siguientes prestaciones; **A) La declaración judicial de extinción de dominio** a favor del Gobierno del Estado de Oaxaca, respecto del inmueble consistente en lote número once, de la manzana veintinueve, zona tres, con domicilio en la Calle Principal sin número, Colonia Guillermo González Guardado, Santa María Zaachila, Oaxaca, con asiento

registral número doscientos treinta y dos, tomo treinta y uno, sección Primera, Registro Público de la Propiedad, ahora Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, delegación Zaachila, Oaxaca; **B) La declaración judicial de extinción de dominio,** a favor del Gobierno del Estado de Oaxaca, respecto del dinero en efectivo por la cantidad de **ciento cuarenta y dos mil doscientos dos pesos siete centavos moneda nacional; C)** La pérdida de derechos de propiedad y posesión, sin contraprestación, ni compensación alguna para sus dueños, y para quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre inmueble consistente en lote número once, de la manzana veintinueve, zona tres, con domicilio en la Calle Principal sin número, Colonia Guillermo González Guardado, Santa María Zaachila, Oaxaca, con asiento registral número doscientos treinta y dos, tomo treinta y uno, Sección Primera, del Registro Público de Propiedad, ahora Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca delegación Zaachila, Oaxaca, en términos de lo establecido en el artículo 3 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; **D)** La pérdida de los derechos de propiedad y posesión, sin contraprestación, ni compensación alguna para sus dueños, y para quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el dinero en efectivo por la cantidad de ciento cuarenta y dos mil doscientos dos pesos siete centavos moneda nacional, en términos de lo establecido en el artículo 3 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; **E)** Declarada la acción de extinción de dominio sobre el referido inmueble, se ordene al Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, proceda a la inscripción de la sentencia de Extinción de Dominio; **F)** Declarada la acción de extinción de dominio sobre el referido inmueble, se ordene al Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, proceda a la inscripción de la sentencia de Extinción de Dominio a favor del Gobierno del Estado de Oaxaca; **G)** Declarada la acción de extinción de dominio sobre el dinero por la cantidad de **ciento cuarenta y dos mil doscientos dos pesos siete centavos moneda nacional,** se ordene la inscripción de la sentencia de extinción de dominio a favor del Gobierno del Estado de Oaxaca, en el Fondo para la Administración de Justicia del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, relacionado por la cantidad de dinero que ampara el certificado de depósito 1852/2026; **H)** Declarada la acción de extinción de dominio sobre la cantidad de dinero por la cantidad dinero ciento cuarenta y dos mil doscientos dos pesos siete centavos moneda nacional, mediante oficio se informe de la sentencia de extinción de dominio a favor del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Agente del Ministerio Público Titular de la Investigación 11392/UECN/2025 de la Unidad Especializada en el Combate al Narcomenudeo de la Fiscalía del Estado de Oaxaca, haciéndole saber los efectos que este tiene respecto al dinero en efectivo por la cantidad de ciento cuarenta y dos mil doscientos dos pesos siete centavos moneda nacional, ministerialmente asegurados en aquella pesquisa; **I)** Una vez que la sentencia haya causado ejecutoria, se destinen los bienes mueble e inmueble objeto y materia de la presente demanda, en términos del artículo 234 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, por conducto de la autoridad Administradora.

**Orden de emplazamiento, llamamiento judicial**

Tomando en consideración que el domicilio señalado como de los demandados, se ubica en Calle Principal, Lote once, Manzana veintinueve, Zona tres, Colonia Guillermo González Guardado, Zaachila, Oaxaca, se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en los artículos 83, 84 segundo párrafo, 98 y 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena girar exhorto** con los insertos necesarios al **JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZAACHILA, OAXACA,** para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda, que dentro de un plazo que no deberá exceder de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se recepcione el citado exhorto, se constituya en el domicilio precisado como de la parte demandada y cerciorado de ser el domicilio buscado, debiendo asentar los medios respectivos efectúe el emplazamiento entregándoles el correspondiente instructivo de notificación, así mismo, les corra traslado con la copia simple de la demanda y anexos, debidamente cotejados y sellados, emplazándolos para que dentro del plazo de **QUINCE DÍAS** contesten por escrito la demanda entablada en su contra ante este **Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado de Oaxaca,** debiendo precisárseles que las mismas deberán reunir los requisitos que establecen los artículos 191, 198, y 199 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, deberá contar **con asesoría jurídica profesional a través de profesionistas particulares,** o en su caso, deberá acudir a la **DEFENSORIA PUBLICA DEL ESTADO DE OAXACA ubicada en Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Edificio G, María Sabina 4° Nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca,** para que se les designe un defensor público y comparezcan debidamente asesoradas, a manifestar lo que a su derecho convenga, hacer valer las excepciones que considere pertinentes y adjunte los documentos justificativos de sus excepciones y ofrezcan las pruebas que las acrediten, **apercibiéndolos** que de no dar contestación dentro del plazo concedido, se hará la declaración de rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y por precluido sus derechos procesales que no hizo valer, en términos del precepto 196 del mismo ordenamiento.

Asimismo, los requiera para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de este juzgado, mismo que será para las notificaciones personales que este procedimiento establece, con el apercibimiento que de no proporcionarlo se tendrá por señalado los estrados de este Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado de Oaxaca, en observancia al numeral 87 de la ley en consulta. **Debiendo el actuario regir su actuación de acuerdo a las formalidades que exige el dispositivo 83 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio,** hecho lo anterior lo devuelva debidamente diligenciado.

**Publicación de Edictos**

De conformidad con los artículos 86, 87 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, publíquese mediante edicto el presente proveído tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado para una mayor difusión y por Internet en la página de la Fiscalía General de

Justicia del Estado de Oaxaca, llamando a cualquier persona interesada (afectada) que considere tener un derecho sobre el bien inmueble objeto de la acción, en razón de los efectos universales del presente juicio, para que comparezcan a este procedimiento en el término de **TREINTA DÍAS HÁBILES** siguientes, contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga. **Queda a disposición del ocursante los edictos respectivos para que pase a recogerlos, gestione su trámite y exhiba de manera oportuna las correspondientes publicaciones, ordenándose entregar en archivo electrónico el documento a publicar en formato Word (.doc o .docx) para Windows.**

**Pruebas**

Por otro lado, se tiene al promovente ofreciendo las pruebas que refiere, mismas que será proveídas en el momento procesal oportuno, en cuanto a su admisión, preparación o desechamiento, Lo anterior con fundamento en el artículo 101 de la ley en consulta.

**Medida Cautelar**

Se tiene al promovente manifestando que solicitó las medidas cautelares previa a juicio de aseguramiento de los bienes objeto del presente asunto, misma medida que se encuentra materializada en el expediente **191/2025** del índice de este Juzgado, lo que se hace constar para los efectos legales que tenga lugar.

**Notificaciones procesales**

Se tiene al promovente señalando el domicilio que indica en el de cuenta, mismo que será para las notificaciones personales que este procedimiento establece, autorizando para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona.

Hágase del conocimiento de las partes que las determinaciones dictadas en este juicio serán notificadas mediante comparecencia del interesado en el local del juzgado y en caso de no comparecer se practicarán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, con excepción del emplazamiento que se practicará en forma personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y las dictadas en las audiencias se tendrán por notificadas en ese mismo acto.

Se tiene a la parte actora proporcionando ID de usuario **001162025**, autorizando dicha cuenta para ser notificada por medios electrónicos. Envíese a la cuenta proporcionada copia de los acuerdos que se lleguen a dictar en el presente asunto.

Por otra parte, mediante Acuerdo General conjunto 9/2020 relativo al plan retorno gradual para el desarrollo de actividades jurisdiccionales, ante la pandemia causada por el coronavirus, en el considerando noveno, punto cinco, se estableció que las notificaciones deberán practicarse a través de correo electrónico ante el portal del tribunal virtual. Ante tal circunstancia, al momento del emplazamiento **invítese a la parte demandada**, para que se inscriba en el Registro Único para Notificaciones Electrónicas (RUNE) del Poder Judicial del Estado, con la finalidad de que las subsecuentes notificaciones se le practiquen por medio del tribunal virtual, para tal efecto, al dar contestación a la demanda deberá proporcionar **número de usuario y correo electrónico**, para que se le haga llegar vía correo electrónico copia de los acuerdos que se dicten en la fase escrita de este expediente, de igual forma, dígasele que, en caso de no proporcionar cuenta electrónica, serán notificados mediante comparecencia del interesado en el local del juzgado y en caso de no comparecer se practicarán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado.

**Transparencia y publicación de datos personales**

En cumplimiento al artículo 11 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y buen gobierno para el Estado de Oaxaca, hágase saber a las partes: a).- Que la sentencia que se dicte en este asunto, estará a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten, conforme al procedimiento de acceso de información; b).- Asimismo y con fundamento en el numeral 1079 Fracción VI del Código de Comercio aludido, requiérase a la parte actora para que dentro del término de tres días y a la parte demandada que al contestar la demanda, otorguen su consentimiento por escrito respecto de que su nombre y datos personales no se incluyan en la publicación de la sentencia, en el entendido de que la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo determinará si tal oposición puede surtir efectos, tomando en cuenta, si la resolución solicitada contiene información considerada como reservada; en la inteligencia de que la falta de oposición expresa en el plazo concedido, conllevará a su oposición. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada **MARTHA ELENA GÓMEZ CARREÑO** Juez del Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado.

Quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe, Licenciada **REYNA EMELIA OROZCO ESPINOSA**.

Por lo anterior, los emplazo por esta vía para que, dentro de un **PLAZO DE TREINTA DIAS hábiles contados a partir de cuando haya surtido efecto la publicación del último edicto**, comparezcan a deducir sus derechos contestando la demanda entablada en su contra, así mismo le informo que las copias del traslado correspondiente se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría del Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del centro y Civil en Materia de Extinción de dominio para todo el Estado de Oaxaca, para que se imponga de las mismas. Apercibiéndolos que de no dar contestación al plazo concedido se le tendrá por perdido el derecho no ejercitado y se continuará con la siguiente etapa, de conformidad con los artículos 86, 87, 88, 89 y demás aplicables a la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a primero de julio del 2026.
El Actuario del Juzgado
**Lic. Omar Sánchez Juárez**
Rúbrica.

**(E.- 001143)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial del Estado de Oaxaca**
**Consejo de la Judicatura**
**Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado**
**Actuaría**
EDICTO

**C.C. AL PÚBLICO EN GENERAL, PERSONA INTERESADA (AFECTADAS) QUE TENGA DERECHOS SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO SE CONSIDERE AFECTADA RESPECTO DE UN VEHÍCULO VOLKSWAGEN LÍNEA VENTO, MODELO 2020, COLOR PLATA SERIE MEX5J2601LT068212, NÚMERO DE MOTOR CLS775633 Y PLACAS DE CIRCULACIÓN TJK599A DEL ESTADO DE OAXACA**

En cumplimiento al auto dictado el ocho de octubre del dos mil veinticinco, en el Juicio Especial de Extinción de dominio número 161/2025, promovido por el Licenciado **Miguel Ángel López Ayala, Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Extinción de Dominio dependiente de la Vicefiscalía General de Control Operativo de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca,** en contra de **ESTELA SANTIAGO SÁNCHEZ en su calidad de titular del bien mueble objeto de la presente acción de dominio, la institución financiera BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, HENRY EFRAIN VÁZQUEZ PALMERO y ALEJANDRA RUIZ SANTIAGO en su calidad de personas afectadas, y DE QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE tener derechos reales sobre el bien sujeto a extinción de dominio.**

Les hago de su conocimiento que se dio trámite a la demanda presentada de extinción de dominio la que fue admitida de la forma siguiente:

**161/2025 3053**

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO. - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el escrito de **Miguel Angel López Ayala,** recibido en este juzgado el veintitrés de septiembre del dos mil veinticinco, al que anexa un escrito de replanteamiento de demanda en dieciséis fojas y cinco traslados, y un traslado de escrito inicial de demanda y anexos.

**Visto** su contenido, con fundamento en el artículo **194 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio**, se tiene al promovente atendiendo la prevención dada en auto de fecha once de septiembre del dos mil veinticinco:

1) En cuanto a replantear su demanda debiendo llamar a juicio también a **BBVA México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México**, y acompañar las copias simples necesarias para correr traslado a su contraparte.

2) Así también, debiendo exhibir un juego de copias simples del escrito inicial de demanda y sus anexos para correr traslado a su contraparte.

En consecuencia, se procede a acordar el escrito de demanda en los siguientes términos:

**Competencia**

Este Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado, **es competente** para conocer de este juicio de conformidad con el acuerdo general 14/2021 de fecha veintitrés de abril del dos mil veintiuno, mediante el cual se brindó de competencia para conocer de los asuntos en materia de extinción de dominio para todo el estado, en relación con el artículo 17 y 18 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, habida cuenta que se trata de un asunto de **extinción de dominio** sobre un bien mueble consistente en **un vehículo Volkswagen línea Vento, modelo 2020, color plata serie MEX5J2601LT068212, número de motor CLS775633 y placas de circulación TJK599A del Estado de Oaxaca**, toda vez sirvió como **instrumento** en la comisión del hecho ilícito **contra la salud en su modalidad de narcomenudeo y posesión de arma de fuego de uso exclusivo del ejército.** Delito que se encuentra dentro del catálogo que establece el artículo 22 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para la procedencia de la acción de **extinción de dominio,** en relación con el artículo 1 inciso d) de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

**Personalidad Jurídica**

En cuanto a la personalidad jurídica del promovente MIGUEL ANGEL LOPEZ AYALA, es de referirse que comparece con el carácter de Agente del Ministerio Público Adscrito la Unidad de Extinción de Dominio dependiente de la Vicefiscalía General de Control Operativo de la Fiscalía General de Estado de Oaxaca, lo que se acredita con la copia certificada de nombramiento y constancia laboral de fecha siete de julio del dos mil veinticinco suscrita por la Oficial Mayor Mtra. Arima Ojeda Santiago, de la que se advierte la calidad con la que se ostenta, documental que con fundamento en los preceptos 2 fracción XVIII y 25 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se acredita la personalidad de la compareciente.

**Admisión de Demanda**

Con apoyo en los numerales 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3,4,7,8,16,21,191,193,195 y demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se admite a trámite la demanda planteada en la **VÍA DEL PROCESO ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** que promueve el Licenciado **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ AYALA,** Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Extinción de Dominio dependiente de la Vicefiscalía General de Control Operativo de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, en contra de **ESTELA SANTIAGO SÁNCHEZ en su calidad de titular del bien mueble objeto de la presente acción de dominio, la institución financiera BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, HENRY EFRAIN VÁZQUEZ PALMERO y ALEJANDRA RUIZ SANTIAGO en su calidad de personas afectadas, y DE QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE tener derechos reales sobre el bien sujeto a extinción de dominio,** de quienes reclama las siguientes prestaciones; **A).- La declaración judicial de extinción de dominio** a favor del Gobierno del Estado de Oaxaca, respecto del bien mueble consistente en el Vehículo Volkswagen línea Vento, modelo 2020, color plata, serie MEX5J2601LT068212, número de motor CLS775633 y placas de Circulación TJK599A del Estado de Oaxaca; **B).-** La pérdida de los derechos de propiedad y posesión, sin contraprestación, ni compensación alguna para su dueño y para quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el bien mueble materia de la presente acción en términos de lo establecido en el artículo 3 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio**; C).-** Una vez declarada la acción de extinción de dominio, se procede a la inscripción del bien ante la Secretaría de Finanzas, en favor del Gobierno del Estado de Oaxaca; **D).-** Una vez declarada la extinción de dominio respecto del bien objeto de la presente acción de extinción de dominio, se ordene la expedición de factura judicial a favor del Gobierno del Estado de Oaxaca; **E).-** Una vez que la sentencia haya causado ejecutoria, se destine el referido bien inmueble en términos del artículo 234 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, por conducto de la autoridad Administradora.

**Orden de emplazamiento, llamamiento judicial**

Tomando en consideración que el domicilio señalado como de las demandadas ESTELA SANTIAGO SÁNCHEZ y ALEJANDRA RUIZ SANTIAGO se ubican en Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en los artículos 83, 84 segundo párrafo, 98 y 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena girar exhorto** con los insertos necesarios al **JUZGADO CIVIL DE JUCHITÁN Y ESPECIALIZADO EN MATERIA LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL ISTMO SEDE JUCHITÁN,** para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda, que dentro de un plazo que no deberá exceder de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se recepcione el citado exhorto, se constituya en los domicilios precisados como de la parte demandada y cerciorado de ser el domicilio buscado, debiendo asentar los medios respectivos efectúe el emplazamiento entregándoles el correspondiente instructivo de notificación, así mismo, les corra traslado con la copia simple de la demanda y anexos, debidamente cotejados y sellados, emplazándolos para que dentro del plazo de **QUINCE DÍAS** conteste por escrito la demanda entablada en su contra ante este **Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado de Oaxaca,** debiendo precisársele que la misma deberá reunir los requisitos que establecen los artículos 191, 198, y 199 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, deberá contar **con asesoría jurídica profesional a través de profesionistas particulares,** o en su caso, deberá acudir a la **DEFENSORIA PUBLICA DEL ESTADO DE OAXACA ubicada en Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Diaz, "Soldado de la Patria", Edificio G, María Sabina 4° Nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca,** para que se le designe un defensor público y comparezcan debidamente asesorados, a manifestar lo que a su derecho convenga, hacer valer las excepciones que considere pertinente y adjunte los documentos justificativos de sus excepciones y ofrezca las pruebas que las acrediten, **apercibiéndolo** que de no dar contestación dentro del plazo concedido, se hará la declaración de rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y por precluido sus derechos procesales que no hizo valer, en términos del precepto 196 del mismo ordenamiento.

Asimismo, las requiera para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de este juzgado, mismo que será para las notificaciones personales que este procedimiento establece, con el apercibimiento que de no proporcionarlo se tendrá por señalado los estrados de este Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado de Oaxaca, en observancia al numeral 87 de la ley en consulta. **Debiendo el actuario regir su actuación de acuerdo a las formalidades que exige el dispositivo 83 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio,** hecho lo anterior lo devuelva debidamente diligenciado.

Por lo que respecta al demandado **HENRY EFRAIN VÁZQUEZ PALMERO**, su domicilio es señalado en el interior del Centro Penitenciario de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, situado en Calle Guillermo Prieto sin número, Colonia Benito Juárez, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en los artículos 83, 84 segundo párrafo, 98 y 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena girar exhorto** con los insertos necesarios al **JUZGADO MIXTO EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA,** para que en auxilio de las

labores de este Juzgado ordene a quien corresponda, que dentro de un plazo que no deberá exceder de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se recepcione el citado exhorto, se constituya en los domicilios precisados como de la parte demandada y cerciorado de ser el domicilio buscado, debiendo asentar los medios respectivos efectúe el emplazamiento entregándoles el correspondiente instructivo de notificación, así mismo, les corra traslado con la copia simple de la demanda y anexos, debidamente cotejados y sellados, emplazándolos para que dentro del plazo de **QUINCE DÍAS** conteste por escrito la demanda entablada en su contra ante este **Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado de Oaxaca,** debiendo precisársele que la misma deberá reunir los requisitos que establecen los artículos 191, 198, y 199 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, deberá contar **con asesoría jurídica profesional a través de profesionistas particulares,** o en su caso, deberá acudir a la **DEFENSORIA PUBLICA DEL ESTADO DE OAXACA ubicada en Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Diaz, "Soldado de la Patria", Edificio G, María Sabina 4° Nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca,** para que se le designe un defensor público y comparezcan debidamente asesorados, a manifestar lo que a su derecho convenga, hacer valer las excepciones que considere pertinente y adjunte los documentos justificativos de sus excepciones y ofrezca las pruebas que las acrediten, **apercibiéndolo** que de no dar contestación dentro del plazo concedido, se hará la declaración de rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y por precluido sus derechos procesales que no hizo valer, en términos del precepto 196 del mismo ordenamiento.

Asimismo, lo requiera para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de este juzgado, mismo que será para las notificaciones personales que este procedimiento establece, con el apercibimiento que de no proporcionarlo se tendrá por señalado los estrados de este Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado de Oaxaca, en observancia al numeral 87 de la ley en consulta. **Debiendo el actuario regir su actuación de acuerdo a las formalidades que exige el dispositivo 83 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio,** hecho lo anterior lo devuelva debidamente diligenciado.

En cuanto a la institución financiera demandada **BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO**, su domicilio es señalado dentro de la jurisdicción de este juzgado, por lo anterior con fundamento en los artículos 83, 84 segundo párrafo, 98 y 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena al actuario de este juzgado**, se constituya en el domicilio precisado como de la parte demandada y la persona afectada, y cerciorado de ser el domicilio buscado, debiendo asentar los medios respectivos efectúe el emplazamiento entregándole el correspondiente instructivo de notificación, así mismo, le corra traslado con la copia simple de la demanda y anexos, debidamente cotejados y sellados, emplazándolo para que dentro del plazo de **QUINCE DÍAS** conteste por escrito la demanda entablada en su contra ante este **Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado de Oaxaca,** debiendo precisársele que la misma deberá reunir los requisitos que establecen los artículos 191, 198, y 199 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, deberá contar **con asesoría jurídica profesional a través de profesionistas particulares,** o en su caso, deberá acudir a la **DEFENSORIA PUBLICA DEL ESTADO DE OAXACA ubicada en Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Diaz, "Soldado de la Patria", Edificio G, María Sabina 4° Nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca,** para que se les designe un defensor público y comparezca debidamente asesorado, a manifestar lo que a su derecho convenga, hacer valer las excepciones que considere pertinentes y adjunte los documentos justificativos de sus excepciones y ofrezca las pruebas que las acrediten, **apercibiéndolo** que de no dar contestación dentro del plazo concedido, se hará la declaración de rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y por precluido sus derechos procesales que no hizo valer, en términos del precepto 196 del mismo ordenamiento.

Asimismo, lo requiera para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de este juzgado, mismo que será para las notificaciones personales que este procedimiento establece, con el apercibimiento que de no proporcionarlo se tendrá por señalado los estrados de este Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado de Oaxaca, en observancia al numeral 87 de la ley en consulta. **Debiendo el actuario regir su actuación de acuerdo con las formalidades que exige el dispositivo 83 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio,** hecho lo anterior lo devuelva debidamente diligenciado.

**Publicación de Edictos**

De conformidad con los artículos 86, 87 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, publíquese mediante edicto el presente proveído tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado para una mayor difusión y por Internet en la página de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Oaxaca, llamando a cualquier persona interesada (afectada) que considere tener un derecho sobre el bien mueble objeto de la acción, en razón de los efectos universales del presente juicio, para que comparezcan a este procedimiento en el término de **TREINTA DÍAS HÁBILES** siguientes, contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar

su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga. **Queda a disposición del ocursante los edictos respectivos para que pase a recogerlos, gestione su trámite y exhiba de manera oportuna las correspondientes publicaciones, ordenándose entregar en archivo electrónico el documento a publicar en formato Word (.doc o .docx) para Windows.**

**Pruebas**

Por otro lado, se tiene al promovente ofreciendo las pruebas que refiere, mismas que será proveídas en el momento procesal oportuno, en cuanto a su admisión, preparación o desechamiento, Lo anterior con fundamento en el artículo 101 de la ley en consulta.

**Notificaciones procesales**

Se tiene a la promovente señalando el domicilio que indica en el de cuenta, mismo que será para las notificaciones personales que este procedimiento establece, autorizando para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona.

Hágase del conocimiento de las partes que las determinaciones dictadas en este juicio serán notificadas mediante comparecencia del interesado en el local del juzgado y en caso de no comparecer se practicarán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, con excepción del emplazamiento que se practicará en forma personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y las dictadas en las audiencias se tendrán por notificadas en ese mismo acto.

Se tiene a la parte actora proporcionando ID de usuario **001162025**, autorizando dicha cuenta para ser notificada por medios electrónicos. Envíese a la cuenta proporcionada copia de los acuerdos que se lleguen a dictar en el presente asunto.

Por otra parte, mediante Acuerdo General conjunto 9/2020 relativo al plan retorno gradual para el desarrollo de actividades jurisdiccionales, ante la pandemia causada por el coronavirus, en el considerando noveno, punto cinco, se estableció que las notificaciones deberán practicarse a través de correo electrónico ante el portal del tribunal virtual. Ante tal circunstancia, al momento del emplazamiento **invítese a la parte demandada**, para que se inscriba en el Registro Único para Notificaciones Electrónicas (RUNE) del Poder Judicial del Estado, con la finalidad de que las subsecuentes notificaciones se le practiquen por medio del tribunal virtual, para tal efecto, al dar contestación a la demanda deberá proporcionar **número de usuario y correo electrónico**, para que se le haga llegar vía correo electrónico copia de los acuerdos que se dicten en la fase escrita de este expediente, de igual forma, dígasele que, en caso de no proporcionar cuenta electrónica, serán notificados mediante comparecencia del interesado en el local del juzgado y en caso de no comparecer se practicarán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado.

**Transparencia y publicación de datos personales**

En cumplimiento al artículo 11 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y buen gobierno para el Estado de Oaxaca, hágase saber a las partes: a).- Que la sentencia que se dicte en este asunto, estará a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten, conforme al procedimiento de acceso de información; b).- Asimismo y con fundamento en el numeral 1079 Fracción VI del Código de Comercio aludido, requiérase a la parte actora para que dentro del término de tres días y a la parte demandada que al contestar la demanda, otorguen su consentimiento por escrito respecto de que su nombre y datos personales no se incluyan en la publicación de la sentencia, en el entendido de que la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo determinará si tal oposición puede surtir efectos, tomando en cuenta, si la resolución solicitada contiene información considerada como reservada; en la inteligencia de que la falta de oposición expresa en el plazo concedido, conllevará a su oposición. **Notifiquese y cumplase.**

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada **Martha Elena Gomez Carreño** Juez del Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado.

Quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe, Licenciada **Reyna Emelia Orozco Espinosa.**

Por lo anterior, los emplazo por esta vía para que, dentro de un **PLAZO DE TREINTA DIAS hábiles contados a partir de cuando haya surtido efecto la publicación del último edicto**, comparezcan a deducir sus derechos contestando la demanda entablada en su contra, así mismo le informo que las copias del traslado correspondiente se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría del Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del centro y Civil en Materia de Extinción de dominio para todo el Estado de Oaxaca, para que se imponga de las mismas. Apercibiéndolos que de no dar contestación al plazo concedido se le tendrá por perdido el derecho no ejercitado y se continuará con la siguiente etapa, de conformidad con los artículos 86, 87, 88, 89 y demás aplicables a la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a veintinueve de octubre del 2025.
El Actuario del Juzgado
**Lic. Omar Sánchez Juárez**
Rúbrica.

**(E.- 001144)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Sexto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales,**
**con sede en la Ciudad de México**
EDICTO

Para emplazar a: María Guadalupe Pérez Martínez
En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:
En los autos del procedimiento ordinario 506/2025-III, promovido por Maricela Soria Montiel, en el que demanda ante este tribunal diversas prestaciones en contra de Autobuses González Ortiz, S.A. de C.V.; y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de siete de abril de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a la posible beneficiaria por edictos que deberán de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el sitio de internet del Poder Judicial de la Federación, los cuales se realizarán por dos veces en cada uno de los medios antes descritos, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, a fin de que dentro del término de treinta días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, acuda al local que ocupa este tribunal a producir su contestación, con la aclaración de que la notificación realizada de esta forma surte sus efectos a partir del día siguiente de la última publicación. Quedando a su disposición, en las oficinas que ocupa este Sexto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales con sede en la Ciudad de México, con domicilio en Camino al Ajusco 200, colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, a recoger las copias de traslado para comparecer a juicio si a su interés conviene, autorizar a una persona que la represente y señalar domicilio en esta ciudad (Ciudad de México), para recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para apersonarse a juicio. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de la residencia de este tribunal, pues de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se realizarán por boletín, aún las personales.

Ciudad de México, cinco de octubre de dos mil veintiséis.
Secretaria Instructora adscrita al Sexto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales,
con sede en la Ciudad de México
**Nallely Dosamantes Rodríguez**
Rúbrica.

**(R.- 581367)**

# AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos**
**Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN.

El treinta y uno de julio del dos mil veintiséis, en el expediente administrativo número DGSP/DELC/PAS/137/2026, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso a la prestadora de servicios de seguridad privada **SERPROSEP, S.A. DE C.V.,** con número de autorización DGSP/228-19/3980 y domicilio ubicado en SENECA NUM. 350, COL. POLANCO IV SECCION, C.P. 11550, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO, la siguiente sanción:

**AMONESTACIÓN** con difusión pública en la página de internet de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana prevista en el artículo 42 fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada, en virtud de que **omitió** informar la situación de su personal operativo, en relación a las bajas de 125 operativos, mismos que se encuentran dados de alta en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, sin que se encuentren laborando dentro de la empresa, por lo que **incumple** con los artículos 13 en relación a su correlativo 12 fracción X de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Ciudad de México, a 03 de agosto de 2026.
Director General de Seguridad Privada
**Enrique Martínez Garza**
Rúbrica.

**(R.- 581442)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Fiscalía General de la República**
**Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada**
**Fiscalía Especial en Investigación de Delitos contra la Salud**
EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, el acuerdo de fecha **23 de noviembre de 2022**, dictado en la Carpeta de Investigación número **FED/FEMDO/UEIDCS-JAL/0000811/2022,** por el cual se decretó el aseguramiento de:

**1.- VEHÍCULO MARCA BMW, TIPO PASAJEROS, LÍNEA X1, VERSIÓN 20i, ESTILO CROSSOVER, CINCO PUERTAS, COLOR BLANCO MINERAL METALIZADO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN PHH847A, Y CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR WBA71AA07L3L35918, MODELO 2020.**

Notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 82 fracción III, 93, 231 párrafo del Código Nacional de Procedimientos Penales, con apercibimiento al interesado o a su representante legal para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre el bien asegurado, apercibidos que de no manifestar lo que a su derecho convenga, **en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal**; asimismo se le informa que deberá acudir a las oficinas que ocupa esta Fiscalía Especial en Investigación de Delitos contra la Salud, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, segundo piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06300, donde podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento.

Ciudad de México, a 05 de junio de 2026.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Célula A-VI-4 FEIDCS, Ciudad de México
**Lic. Leyliani Lizbeth López Orozco**
Rúbrica.

**(R.- 581392)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Fiscalía General de la República**
**Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada**
**Fiscalía Especial en Investigación de Delitos contra la Salud**
EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, el acuerdo de fecha **20 de noviembre de 2024**, dictado en la Carpeta de Investigación número **FED/FEMDO/UEIDCS-JAL/0000484/2023,** por el cual se decretó el aseguramiento de:

**1.- CALLE LIMÓN NÚMERO 30, COLONIA SAN SEBÁSTIAN EL GRANDE, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, EN EL ESTADO DE JALISCO, CÓDIGO POSTAL 045650.**

Notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 82 fracción III, 93, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, con apercibimiento al interesado o a su representante legal para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre el bien asegurado, apercibidos que de no manifestar lo que a su derecho convenga, **en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal**; asimismo se le informa que deberá acudir a las oficinas que ocupa esta Fiscalía Especial en Investigación de Delitos contra la Salud, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, segundo piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06300, donde podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento.

Ciudad de México, a 06 de mayo de 2026.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la F.E.I.D.C.S. de la F.E.M.D.O
**Lic. Anakaren López Sánchez**
Rúbrica.

**(R.- 581397)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Fiscalía General de la República**
**Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos**
**Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura**
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado el **30 de diciembre de 2025**, en la carpeta de investigación **FED/FEMDH/FEIDT-OAX/0000046/2019,** con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, fracción III y 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 4, 5, 6, 11, fracción VII y 13 fracción VI de la Ley de la Fiscalía General de la República; 2, 5, fracción VII, inciso c), 106 y 107 del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, se notifica el acuerdo de No Ejercicio de la Acción Penal conforme a la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, vigente de conformidad con el párrafo tercero del Segundo Transitorio de la Ley General para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, se notifica a

través del presente **edicto** a **DUANET CLEMENTE GONZÁLEZ, MANUEL GALLARDO JIMENEZ, PABLO HERNÁNDEZ MORALES, ABRAHAM SALAS HERNÁNDEZ, ROBERTO SANTIAGO, ISAIAS SANTIAGO HERNÁNDEZ, CESAR GONZÁLEZ ROSAS, JOB VALLADARES BENÍTEZ, ARTURO VALLADARES BENÍTEZ Y JOSÉ CIRILO VILLANUEVA**, a efecto de hacerles del conocimiento la determinación de **Acuerdo de No Ejercicio de la Acción Penal** por lo que respecta al delito de **TORTURA**, previsto en el artículo 3° de la Ley Federal Para Prevenir, y sancionar la Tortura y **ABUSO DE AUTORIDAD,** establecido el numeral 215 fracción II; lo anterior, en virtud de que se actualiza las hipótesis contempladas en el **artículo 327, *fracción II,*** por cuanto hace a **DUANET CLEMENTE GONZÁLEZ, MANUEL GALLARDO JIMENEZ, PABLO HERNÁNDEZ MORALES, , CESAR GONZÁLEZ ROSAS; *fracción V,*** por cuanto hace **JOSÉ CIRILO VILLANUEVA;** y **fracción VI,** respecto a **JOB VALLADARES BENITES, ARTURO VALLADARES BENITEZ, ISAIAS SANTIAGO HERNÁNDEZ, ABRAHAM SALAS HERNÁNDEZ y ROBERTO SANTIAGO MARTINEZ.,** del Código Nacional de Procedimientos Penales, resolución dictada en la carpeta de investigación **FED/FEMDH/FEIDT-OAX/0000046/2019**.

Lo anterior, a efecto de hacer del conocimiento a **DUANET CLEMENTE GONZÁLEZ, MANUEL GALLARDO JIMENEZ, PABLO HERNÁNDEZ MORALES, ABRAHAM SALAS HERNÁNDEZ, ROBERTO SANTIAGO, ISAIAS SANTIAGO HERNÁNDEZ, CESAR GONZÁLEZ ROSAS, JOB VALLADARES BENÍTEZ, ARTURO VALLADARES BENÍTEZ Y JOSÉ CIRILO VILLANUEVA**, que cuentan con el término de diez días siguientes al de la publicación del presente **EDICTO**, para impugnar la resolución ante el Juez de Control, de conformidad con el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales y conforme a lo establecido en el Capítulo II, numeral Tercero del acuerdo A/173/16, publicado el 21 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, vigente de conformidad con el último párrafo del Transitorio Cuarto de la Ley de la Fiscalía General de la República por el que se delegan en los servidores públicos que se indican, facultades previstas en diversas leyes.

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2026.
Fiscal Especial en Investigación del Delito de Tortura
**Alonso Lara Bravo**
Rúbrica.

**(R.- 581378)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Fiscalía General de la República**
**Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada**
**Fiscalía Especial en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro**
EDICTO

SE NOTIFICA A RAFAEL GÓMEZ SAAVEDRA**,** AL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, el acuerdo de fecha **seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado en la Carpeta de Investigación número **FED/FEMDO/UEIDMS-JAL/0000699/2023,** por el cual se decretó el aseguramiento de:

**CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO SUBURBAN, COLOR CAFÉ, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GNFK16R4VJ436939, PLACAS DE CIRCULACIÓN JJX-69-44, DEL ESTADO DE JALISCO, AÑO-MODELO 1997.**

Notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 82 fracción III, 93 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, con apercibimiento al interesado o a su representante legal para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre el bien asegurado, apercibidos que de no manifestar lo que a su derecho convenga, **en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien causará abandono a favor del Gobierno Federal**; asimismo se le informa que deberá acudir a las oficinas que ocupa esta Fiscalía Especial en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 3, segundo piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06300, donde podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento.

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2026.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Célula C-II-1 FEIDMS
en la Ciudad de México
**Lic. Luis Felipe Herrera Toscano**
Rúbrica.

**(R.- 581374)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Fiscalía General de la República**
**Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada**
**Fiscalía Especial en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro**
EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, el acuerdo de fecha **24 de agosto de 2016**, dictado en la Carpeta de Investigación número **FED/FEMDO/UEIDMS-SLP/0000449/2016 (antes PGR/SEIDO/UEIDMS/130/2015),** por el cual se decretó el aseguramiento de:

**1.- Vehículo marca Peugeot, tipo 207, color blanco, con quemacocos, con placas de circulación 629-XVJ del Distrito Federal, con número de identificación VF3WC5FSXCW000358, modelo 2012.**

Notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 82 fracción III, 93, 231 párrafo del Código Nacional de Procedimientos Penales, con apercibimiento al interesado o a su representante legal para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre el bien asegurado, apercibidos que de no manifestar lo que a su derecho convenga, **en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien causará abandono a favor del Gobierno Federal**; asimismo se le informa que deberá acudir a las oficinas que ocupa esta Fiscalía Especial en Investigación de Delitos en materia de Secuestro, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 3, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06300, donde podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento.

Ciudad de México, a 28 de mayo de 2026.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la F.E.I.D.M.S. de la F.E.M.D.O.
**Lic. Miriam Grissel Navarrete Consuelos**
Rúbrica.

**(R.- 581375)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Fiscalía General de la República**
**Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos**
**Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura**
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado el **31 de marzo de 2026**, en la carpeta de investigación **FED/FEMDH/FEIDT-MOR/0000463/2019**; con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, fracción III y 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 4, 5, 6, 11, fracción VII y 13 fracción VI de la Ley de la Fiscalía General de la República; 2, 5, fracción VII, inciso c), 106 y 107 del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, se notifica el acuerdo de No Ejercicio de la Acción Penal conforme a la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, vigente de conformidad con el párrafo tercero del Segundo Transitorio de la Ley General para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, se notifica a través del presente **edicto** a **OCTAVIO ARELLANO URIOSTEGUI y RODOLFO DE JESÚS URUETA ORTIZ**, a efecto de hacerles del conocimiento la determinación de **Acuerdo de No Ejercicio de la Acción Penal** por lo que respecta al delito de **TORTURA**, previsto en el artículo 24 y sancionado en el artículo 26 ambos de la **Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes; ello, en virtud de que se actualiza la hipótesis contemplada en el artículo 327 fracción II y X, del Código Nacional de Procedimientos Penales;** resolución dictada en la carpeta de investigación **FED/FEMDH/FEIDT-MOR/0000463/2019**.

Lo anterior, a efecto de hacer del conocimiento a **OCTAVIO ARELLANO URIOSTEGUI y RODOLFO DE JESÚS URUETA ORTIZ**, que cuentan con el término de diez días siguientes al de la publicación del presente **EDICTO**, para impugnar la resolución ante el Juez de Control, de conformidad con el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales y conforme a lo establecido en el Capítulo II, numeral Tercero del acuerdo A/173/16, publicado el 21 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, vigente de conformidad con el último párrafo del Transitorio Cuarto de la Ley de la Fiscalía General de la República por el que se delegan en los servidores públicos que se indican, facultades previstas en diversas leyes.

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2026.
Fiscal Especial en Investigación del Delito de Tortura
**Alonso Lara Bravo**
Rúbrica.

**(R.- 581384)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Fiscalía General de la República**
**Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos**
**Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura**
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado el **18 de septiembre de 2025**, en la carpeta de investigación **FED/FEMDH/FEIDT-CDMX/0000483/2024**; con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, fracción III y 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 4, 5, 6, 11, fracción VII y 13 fracción VI de la Ley de la Fiscalía General de la República; 2, 5, fracción VII, inciso c), 106 y 107 del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, se notifica el acuerdo de No Ejercicio de la Acción Penal conforme a la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, vigente de conformidad con el párrafo tercero del Segundo Transitorio de la Ley General para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, se notifica a través del presente **edicto** a **ROBERTO ANTONIO TENORIO NAVA**, a efecto de hacerles del conocimiento la determinación de **Acuerdo de No Ejercicio de la Acción Penal** por lo que respecta al delito de **TORTURA**, previsto en el artículo 24 y sancionado en el artículo 26 ambos de la **Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes; ello, en virtud de que se actualiza la hipótesis contemplada en el artículo 131 fracción XIII y 327 fracción I del Código Nacional de Procedimientos Penales;** resolución dictada en la carpeta de investigación **FED/FEMDH/FEIDT-CDMX/0000483/2024**.

Lo anterior, a efecto de hacer del conocimiento a **ROBERTO ANTONIO TENORIO NAVA**, que cuentan con el término de diez días siguientes al de la publicación del presente **EDICTO**, para impugnar la resolución ante el Juez de Control, de conformidad con el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales y conforme a lo establecido en el Capítulo II, numeral Tercero del acuerdo A/173/16, publicado el 21 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, vigente de conformidad con el último párrafo del Transitorio Cuarto de la Ley de la Fiscalía General de la República por el que se delegan en los servidores públicos que se indican, facultades previstas en diversas leyes.

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2026.
Fiscal Especial en Investigación del Delito de Tortura
**Alonso Lara Bravo**
Rúbrica.

**(R.- 581385)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Fiscalía General de la República**
**Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos**
**Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura**
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado el **27 de marzo de 2025**, en la carpeta de investigación **FED/FEMDH/UNAI-CDMX/0000131/2019**; con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, fracción III y 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 4, 5, 6, 11, fracción VII y 13 fracción VI de la Ley de la Fiscalía General de la República; 2, 5, fracción VII, inciso c), 106 y 107 del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, se notifica el acuerdo de No Ejercicio de la Acción Penal conforme a la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, vigente de conformidad con el párrafo tercero del Segundo Transitorio de la Ley General para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, se notifica a través del presente **edicto** a **Juan Carlos Muñoz Ledo Contreras**, a efecto de hacerles del conocimiento la determinación de **Acuerdo de No Ejercicio de la Acción Penal** por lo que respecta al delito de **TORTURA**, previsto en el artículo 24 y sancionado en el artículo 26 ambos de la **Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes; ello, en virtud de que se actualiza la hipótesis contemplada en el artículo 131 fracción XIII y 327 fracción V del Código Nacional de Procedimientos Penales;** resolución dictada en la carpeta de investigación **FED/FEMDH/UNAI-CDMX/0000131/2019**.

Lo anterior, a efecto de hacer del conocimiento a **Juan Carlos Muñoz Ledo Contreras**, que cuentan con el término de diez días siguientes al de la publicación del presente **EDICTO**, para impugnar la resolución ante el Juez de Control, de conformidad con el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales y conforme a lo establecido en el Capítulo II, numeral Tercero del acuerdo A/173/16, publicado el 21 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, vigente de conformidad con el último párrafo del Transitorio Cuarto de la Ley de la Fiscalía General de la República por el que se delegan en los servidores públicos que se indican, facultades previstas en diversas leyes.

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2026.
Fiscal Especial en Investigación del Delito de Tortura
**Alonso Lara Bravo**
Rúbrica.

**(R.- 581386)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Fiscalía General de la República**
**Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos**
**Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura**
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado el **30 de diciembre 2025**, en la carpeta de investigación **FED/FEMDH/FEIDT-GTO/0000255/2022**; con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, fracción III y 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 4, 5, 6, 11, fracción VII y 13 fracción VI de la Ley de la Fiscalía General de la República; 2, 5, fracción VII, inciso c), 106 y 107 del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, se notifica el acuerdo de No Ejercicio de la Acción Penal conforme a la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, vigente de conformidad con el párrafo tercero del Segundo Transitorio de la Ley General para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, se notifica a través del presente **edicto** a **Luis Ángel Parra Mujica**, a efecto de hacerles del conocimiento la determinación de **Acuerdo de No Ejercicio de la Acción Penal** por lo que respecta al delito de **TORTURA**, previsto en el artículo 24 y sancionado en el artículo 26 ambos de la **Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes; ello, en virtud de que se actualiza la hipótesis contemplada en el artículo 327 fracción I del Código Nacional de Procedimientos Penales;** resolución dictada en la carpeta de investigación **FED/FEMDH/FEIDT-GTO/0000255/2022**.

Lo anterior, a efecto de hacer del conocimiento a **Luis Ángel Parra Mujica**, que cuentan con el término de diez días siguientes al de la publicación del presente **EDICTO**, para impugnar la resolución ante el Juez de Control, de conformidad con el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales y conforme a lo establecido en el Capítulo II, numeral Tercero del acuerdo A/173/16, publicado el 21 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, vigente de conformidad con el último párrafo del Transitorio Cuarto de la Ley de la Fiscalía General de la República por el que se delegan en los servidores públicos que se indican, facultades previstas en diversas leyes.

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2026.
Fiscal Especial en Investigación del Delito de Tortura
**Alonso Lara Bravo**
Rúbrica.

**(R.- 581387)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Fiscalía General de la República**
**Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos**
**Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura**
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado el **11 de junio de 2025**, en la carpeta de investigación **FED/FEMDH/FEIDT-MOR/0001436/2022**; con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, fracción III y 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 4, 5, 6, 11, fracción VII y 13 fracción VI de la Ley de la Fiscalía General de la República; 2, 5, fracción VII, inciso c), 106 y 107 del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, se notifica el acuerdo de No Ejercicio de la Acción Penal conforme a la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, vigente de conformidad con el párrafo tercero del Segundo Transitorio de la Ley General para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, se notifica a través del presente **edicto** a **LORENZO SALGADO QUEZADA**, a efecto de hacerles del conocimiento la determinación de **Acuerdo de No Ejercicio de la Acción Penal** por lo que respecta al delito de **TORTURA**, previsto en el artículo 24 y sancionado en el artículo 26 ambos de la **Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes; ello, en virtud de que se actualiza la hipótesis contemplada en el artículo 327 fracción II del Código Nacional de Procedimientos Penales;** resolución dictada en la carpeta de investigación **FED/FEMDH/FEIDT-MOR/0001436/2022**.

Lo anterior, a efecto de hacer del conocimiento a **LORENZO SALGADO QUEZADA**, que cuentan con el término de diez días siguientes al de la publicación del presente **EDICTO**, para impugnar la resolución ante el Juez de Control, de conformidad con el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales y conforme a lo establecido en el Capítulo II, numeral Tercero del acuerdo A/173/16, publicado el 21 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, vigente de conformidad con el último párrafo del Transitorio Cuarto de la Ley de la Fiscalía General de la República por el que se delegan en los servidores públicos que se indican, facultades previstas en diversas leyes.

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2026.
Fiscal Especial en Investigación del Delito de Tortura
**Alonso Lara Bravo**
Rúbrica.

**(R.- 581389)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Fiscalía General de la República**
**Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos**
**Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura**
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado el **28 de marzo de 2025**, en la carpeta de investigación **FED/FEMDH/FEIDT-JAL/0000234/2024**; con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, fracción III y 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 4, 5, 6, 11, fracción VII y 13 fracción VI de la Ley de la Fiscalía General de la República; 2, 5, fracción VII, inciso c), 106 y 107 del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, se notifica el acuerdo de No ejercicio de la acción penal conforme a la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, vigente de conformidad con el párrafo tercero del Segundo Transitorio de la Ley General para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, se notifica a través del presente **edicto** a **OCTAVIO PEREZ CAMPOS**, a efecto de hacerle del conocimiento la determinación de **No Ejercicio de la Acción Penal** por lo que respecta al delito de **TORTURA**, previsto en el numeral **3, y sancionado en el diverso 4, ambos de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, vigente de conformidad con el párrafo tercero del Segundo Transitorio de la Ley General para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; ello, en virtud de que se actualiza la hipótesis contemplada en el artículo 327 fracción I, del Código Nacional de Procedimientos Penales; resolución dictada en la carpeta de investigación**; resolución dictada en la carpeta de investigación **FED/FEMDH/FEIDT-JAL/0000234/2024**.

Lo anterior, a efecto de hacer del conocimiento de **OCTAVIO PEREZ CAMPOS**, cuentan con el término de diez días siguientes al de la publicación del presente **EDICTO**, para impugnar la resolución ante el Juez de Control, de conformidad con el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales y conforme a lo establecido en el Capítulo II, numeral Tercero del acuerdo A/173/16, publicado el 21 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, vigente de conformidad con el último párrafo del Transitorio Cuarto de la Ley de la Fiscalía General de la República por el que se delegan en los servidores públicos que se indican, facultades previstas en diversas leyes.

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2026.
Fiscal Especial en Investigación del Delito de Tortura
**Alonso Lara Bravo**
Rúbrica.

**(R.- 581379)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Fiscalía General de la República**
**Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos**
**Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura**
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado el **30 de diciembre de 2025**, en la carpeta de investigación **FED/FEMDH/FEIDT-TAMP/0000633/2019**; con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, fracción III y 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 4, 5, 6, 11, fracción VII y 13 fracción VI de la Ley de la Fiscalía General de la República; 2, 5, fracción VII, inciso c), 106 y 107 del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, se notifica el acuerdo de No Ejercicio de la Acción Penal conforme a la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, vigente de conformidad con el párrafo tercero del Segundo Transitorio de la Ley General para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, se notifica a través del presente **edicto** a **TOMAS DAVID ESPINOZA GONZÁLEZ, JORGE HERNÁNDEZ HERRERA,**

**ROBERTO CARLOS FLORES GONZÁLEZ, JHONY JOSÉ VALLADARES MEJÍA, SIMÓN SALVADOR PAZ LOA, RODOLFO EZQUIVEL LOERA, MARCO ANTONIO RAMOS MARTÍNEZ, JOSÉ ARTURO GARZA GONZÁLEZ, JOSÉ ISMAEL VEGA MUÑOZ, JUAN ANTONIO ZARCO Y RENÉ SALAZAR RODRÍGUEZ**, a efecto de hacerles del conocimiento la determinación de **Acuerdo de No Ejercicio de la Acción Penal** por lo que respecta al delito de **TORTURA**, previsto en el numeral **3, y sancionado en el diverso 4, ambos de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, vigente de conformidad con el párrafo tercero del Segundo Transitorio de la Ley General para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;** ello, en virtud de que se actualiza la hipótesis contemplada en el artículo **327, fracción II** por cuanto hace a **JORGE HERNÁNDEZ HERRERA, JHONY JOSÉ VALLADARES MEJÍA, RODOLFO EZQUIVEL LOERA, MARCO ANTONIO RAMOS MARTÍNEZ, JOSÉ ARTURO GARZA GONZÁLEZ, JOSÉ ISMAEL VEGA MUÑOZ y fracción VI** por cuanto hace **ROBERTO CARLOS FLORES GONZÁLEZ, SIMÓN SALVADOR PAZ LOA, TOMAS DAVID ESPINOZA GONZÁLEZ, JUAN ANTONIO ZARCO Y RENÉ SALAZAR RODRÍGUEZ, del Código Nacional de Procedimientos Penales.** resolución dictada en la carpeta de investigación **FED/FEMDH/FEIDT-TAMP/0000633/2019**.

Lo anterior, a efecto de hacer del conocimiento a **TOMAS DAVID ESPINOZA GONZÁLEZ, JORGE HERNÁNDEZ HERRERA, ROBERTO CARLOS FLORES GONZÁLEZ, JHONY JOSÉ VALLADARES MEJÍA, SIMÓN SALVADOR PAZ LOA, RODOLFO EZQUIVEL LOERA, MARCO ANTONIO RAMOS MARTÍNEZ, JOSÉ ARTURO GARZA GONZÁLEZ, JOSÉ ISMAEL VEGA MUÑOZ, JUAN ANTONIO ZARCO Y RENÉ SALAZAR RODRÍGUEZ**, que cuentan con el término de diez días siguientes al de la publicación del presente **EDICTO**, para impugnar la resolución ante el Juez de Control, de conformidad con el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales y conforme a lo establecido en el Capítulo II, numeral Tercero del acuerdo A/173/16, publicado el 21 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, vigente de conformidad con el último párrafo del Transitorio Cuarto de la Ley de la Fiscalía General de la República por el que se delegan en los servidores públicos que se indican, facultades previstas en diversas leyes.

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2026.
Fiscal Especial en Investigación del Delito de Tortura
**Alonso Lara Bravo**
Rúbrica.

**(R.- 581380)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Fiscalía General de la República**

**Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos**

**Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura**

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado el **26 de noviembre de 2025**, en la carpeta de investigación **FED/FEMDH/FEIDT-MEX/000000810/2022**; con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, fracción III y 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 4, 5, 6, 11, fracción VII y 13 fracción VI de la Ley de la Fiscalía General de la República; 2, 5, fracción VII, inciso c), 106 y 107 del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, se notifica el acuerdo de No Ejercicio de la Acción Penal conforme a la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, vigente de conformidad con el párrafo tercero del Segundo Transitorio de la Ley General para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, se notifica a través del presente **edicto** a **ZENON SILVA MARTINEZ, ERIC ALEJANDRO SILVA MARTÍNEZ, RAFAEL FLORES GARCÍA Y NERY NOEL GONZÁLEZ LARA.**, a efecto de hacerles del conocimiento la determinación de **Acuerdo de No Ejercicio de la Acción Penal** por lo que respecta al delito de **TORTURA**, previsto en el numeral **3, y sancionado en el diverso 4, ambos de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, vigente de conformidad con el párrafo tercero del Segundo Transitorio de la Ley General para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; ello, en virtud de que se actualiza la hipótesis contemplada en el artículo 327 fracción II, del Código Nacional de Procedimientos Penales;** resolución dictada en la carpeta de investigación **FED/FEMDH/FEIDT-MEX/000000810/2022**.

Lo anterior, a efecto de hacer del conocimiento a **ZENON SILVA MARTINEZ, ERIC ALEJANDRO SILVA MARTÍNEZ, RAFAEL FLORES GARCÍA Y NERY NOEL GONZÁLEZ LARA**, que cuentan con el término de diez días siguientes al de la publicación del presente **EDICTO**, para impugnar la resolución ante el Juez de Control, de conformidad con el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales y conforme a lo establecido en el Capítulo II, numeral Tercero del acuerdo A/173/16, publicado el 21 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, vigente de conformidad con el último párrafo del Transitorio Cuarto de la Ley de la Fiscalía General de la República por el que se delegan en los servidores públicos que se indican, facultades previstas en diversas leyes.

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2026.
Fiscal Especial en Investigación del Delito de Tortura
**Alonso Lara Bravo**
Rúbrica.

**(R.- 581381)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Fiscalía General de la República**
**Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos**
**Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura**
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado el **30 de junio de 2025**, en la carpeta de investigación **FED/FEMDH/FEIDT-QR/0000143/2024**; con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, fracción III y 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 4, 5, 6, 11, fracción VII y 13 fracción VI de la Ley de la Fiscalía General de la República; 2, 5, fracción VII, inciso c), 106 y 107 del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, se notifica el acuerdo de No Ejercicio de la Acción Penal conforme a la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, vigente de conformidad con el párrafo tercero del Segundo Transitorio de la Ley General para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, se notifica a través del presente **edicto** a **Miguel Ángel Bacelis Limber.**, a efecto de hacerles del conocimiento la determinación de **Acuerdo de No Ejercicio de la Acción Penal** por lo que respecta al delito de **TORTURA**, previsto en el numeral **3, y sancionado en el diverso 4, ambos de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, vigente de conformidad con el párrafo tercero del Segundo Transitorio de la Ley General para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; ello, en virtud de que se actualiza la hipótesis contemplada en el artículo 327 fracción V, del Código Nacional de Procedimientos Penales;** resolución dictada en la carpeta de investigación **FED/FEMDH/FEIDT-QR/0000143/2024**.

Lo anterior, a efecto de hacer del conocimiento a **Miguel Ángel Bacelis Limber**, que cuentan con el término de diez días siguientes al de la publicación del presente **EDICTO**, para impugnar la resolución ante el Juez de Control, de conformidad con el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales y conforme a lo establecido en el Capítulo II, numeral Tercero del acuerdo A/173/16, publicado el 21 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, vigente de conformidad con el último párrafo del Transitorio Cuarto de la Ley de la Fiscalía General de la República por el que se delegan en los servidores públicos que se indican, facultades previstas en diversas leyes.

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2026.
Fiscal Especial en Investigación del Delito de Tortura
**Alonso Lara Bravo**
Rúbrica.

**(R.- 581382)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Fiscalía General de la República**
**Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos**
**Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura**
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado el **30 de noviembre de 2023**, en la carpeta de investigación **FED/FEMDH/FEIDT-SON/0000251/2019**; con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, fracción III y 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 4, 5, 6, 11, fracción VII y 13 fracción VI de la Ley de la Fiscalía General de la República; 2, 5, fracción VII, inciso c), 106 y 107 del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, se notifica el acuerdo de No Ejercicio de la Acción Penal conforme a la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, vigente de conformidad con el párrafo tercero del Segundo Transitorio de la Ley General para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, se notifica a través del presente **edicto** a **José Vázquez Villagrana.**, a efecto de hacerles del conocimiento la determinación de **Acuerdo de No Ejercicio de la Acción Penal** por lo que respecta al delito de **TORTURA**, previsto en el numeral **3, y sancionado en el diverso 4, ambos de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, vigente de conformidad con el párrafo tercero del Segundo Transitorio de la Ley General para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; ello, en virtud de que se actualiza la hipótesis contemplada en el artículo 327 fracción II y V, del Código Nacional de Procedimientos Penales;** resolución dictada en la carpeta de investigación **FED/FEMDH/FEIDT-SON/0000251/2019**.

Lo anterior, a efecto de hacer del conocimiento a **José Vázquez Villagrana**, que cuentan con el término de diez días siguientes al de la publicación del presente **EDICTO**, para impugnar la resolución ante el Juez de Control, de conformidad con el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales y conforme a lo establecido en el Capítulo II, numeral Tercero del acuerdo A/173/16, publicado el 21 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, vigente de conformidad con el último párrafo del Transitorio Cuarto de la Ley de la Fiscalía General de la República por el que se delegan en los servidores públicos que se indican, facultades previstas en diversas leyes.

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2026.
Fiscal Especial en Investigación del Delito de Tortura
**Alonso Lara Bravo**
Rúbrica.

**(R.- 581390)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Fiscalía General de la República**
**Fiscalía Federal en el Estado de Querétaro**
**Despacho del Fiscal Federal**
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Publico; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a

continuación se describen: **1.-** Carpeta de investigación **FED/QRO/QRO/0001814/2025,** iniciada por el delito de SUSTRACCION ILICITA DE HIDROCARBURO, previsto y sancionado en el ARTÍCULO 8 VIGENTE I. SUSTRAIGA HIDROCARBUROS, PETROLÍFEROS O PETROQUÍMICOS, DE DUCTOS, VEHÍCULOS, EQUIPOS, INSTALACIONES O ACTIVOS, SIN DERECHO Y SIN CONSENTIMIENTO DE ASIGNATARIOS, CONTRATISTAS, PERMISIONARIOS, DISTRIBUIDORES O DE QUIEN PUEDA DISPONER DE ELLOS CON ARREGLO A LA LEY. DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS, en la cual el 08 de agosto de 2025, se decretó el aseguramiento del vehículo consistente en El tractocamión marca Mack, tipo quinta rueda, color blanco, con placas de circulación 57-AV-1H de carga de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, con NIV: 1M1AW07Y5EM041481, modelo 2014, junto con El Semirremolque, marca Specialized Trailers, tipo tanque, color blanco, con placas de circulación 05-UD-5K de autotransporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, con NIV: 3S9NEZUA1NC120003, modelo 2022. por ser instrumento del delito. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía Federal en el Estado Querétaro con domicilio en Avenida Estadio número 108, Colonia Colinas del Cimatario, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, estado de Querétaro. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Atentamente
Santiago de Querétaro, Querétaro, a 28 de mayo de 2026.
Fiscal Federal en el Estado de Querétaro
de la Fiscalía General de la República
**Mtro. Javier Rodriguez Uribe**
Rúbrica.

**(R.- 581391)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Fiscalía General de la República**
**Fiscalía Federal en el Estado de Chiapas**
**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**
NOTIFICACION POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Publico; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a la indagatoria que a continuación se describe: **1.- Carpeta de Investigación FED/CHIS/TAP/0000361/2025,** iniciada por el delito de Contra la Salud, en la modalidad de Posesión con Fines de Transporte, del estupefaciente denominado Clorhidrato de Cocaína, previsto y sancionado en el artículo 195 párrafo primero, en relación al 194 fracción I del Código Penal Federal, en la cual, en fecha 26 de junio de 2025, se decretó el aseguramiento del siguiente vehículo: Una Camioneta marca Ford, tipo pick up doble cabina, modelo Ranger XLT, color blanco, cuatro puertas, placas de circulación MXT-97-27, del Estado de México, VIN 8AFRR5DP0G6393113, año modelo 2016, **por ser instrumento del delito investigado.** Se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a la indagatoria que a continuación se describe: **2.- Carpeta de Investigación FED/CHIS/TAP/0000361/2025,** iniciada por el delito de Contra la Salud, en la modalidad de Posesión con Fines de Transporte, del estupefaciente denominado Clorhidrato de Cocaína, previsto y sancionado en el artículo 195 párrafo primero, en relación al 194 fracción I del Código Penal Federal, en la cual, en fecha 26 de junio de 2025, se decretó el aseguramiento del siguiente: Inmueble habilitado como bodega que se localiza a la altura del kilómetro 187+200 de la carretera federal costera ruta (200) Talisman San Pedro Tapanatepec, colonia el Rosario, Tapachula, Chiapas, dentro del rango de las coordenadas geográficas 14° 54´ 21.7” Longitud Norte, 92° 17´ 18.8” Longitud Oeste, **por ser instrumento del delito investigado.**

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General dela República en Chiapas, con domicilio Libramiento Sur Poniente número 2069, colonia Belén, código postal 29067, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 11 de mayo del 2026.
Fiscal Federal en el Estado de Chiapas
**Mtra. María Eugenia García Macías**
Rúbrica.

**(R.- 581396)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Fiscalía General de la República**
**Fiscalía Federal en el Estado de Zacatecas**
**Oficina del C. Fiscal**
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas averiguaciones previas, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 182-A, 182-B fracción II, 182 Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales; Oficio Circular C/002/2019 emitido por el Fiscal General de la República; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Publico; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: --

**1.-** Carpeta de investigación **AP/PGR/ZAC/ZAC/M-I/30/2006,** iniciada por el delito de Tráfico de Indocumentados, previsto y sancionado en el Artículo 138, párrafo segundo de la Ley Federal de Población, en la cual el **25 de marzo de 2006**, **se decretó el aseguramiento** de $16,970.00 (DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), por ser **objeto** del delito investigado; **2.-** Carpeta de investigación **AP/PGR/ZAC/ZAC-I/145/2012,** iniciada por el delito de Contra la Salud, en su modalidad de Posesión de Estupefacientes con fines de Venta, previsto y sancionado en el Artículo 195 párrafo primero en relación con el 194, ambos del Código Penal Federal, en la cual el **18 de marzo de 2012**, **se decretó el aseguramiento** de $865.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por ser **objeto** del delito investigado; **3.-** Carpeta de investigación **AP/PGR/ZAC/ZAC-I/328/2011,** iniciada por el delito de Contra la Salud, en su modalidad de Posesión de Estupefacientes con fines de Venta, previsto y sancionado en el Artículo 195 párrafo primero en relación con el 194, ambos del Código Penal Federal, en la cual el **21 de agosto de 2011**, **se decretó el aseguramiento** de $300.00 (TRECIENTOS PESOS MEXICANOS 100/M.N.) y $10.00 (DIEZ DÓLARES AMERICANOS), por ser **objeto** del delito investigado; **4.-** Carpeta de investigación **AP/PGR/J/066/2003,** iniciada por el delito de Contra la Salud, en su modalidad de Posesión de Estupefacientes, previsto y sancionado en el Artículo 195 párrafo primero del Código Penal Federal, en la cual el **11 de noviembre de 2003**, **se decretó el aseguramiento** de $100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), por ser **objeto** del delito investigado. ----------

Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 182-A, 182-B fracción II, 182 Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, de la Delegación en el estado de Zacatecas, con domicilio en carretera federal 54 km 304 #904, tramo Zacatecas-Malpaso, cieneguillas, Estado de Zacatecas

Atentamente
Cieneguillas, Zacatecas, a 18 de mayo de 2026.
El Fiscal Federal en el Estado de Zacatecas
**Lcdo. Francisco Javier Esquivel Cruz**
Rúbrica.

**(R.- 581406)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Fiscalía General de la República**
**Fiscalía Federal en el Estado de Quintana Roo**
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Publico; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de investigación **FED/QR/CUN/0000811/2022,** iniciada por el delito de Contra la Salud, previsto y sancionado en los artículos 193, 194 y 195 del Código Penal Federal, en la cual el **12 de diciembre de 2024**, **se decretó el aseguramiento** de numerario consistente en $ 700.00 pesos en Moneda Nacional y, $ 1.00 Dólar Americano, ambos, por ser **producto** del delito investigado; **2.-** Carpeta de investigación **FED/QR/CUN/0000046/2025,** iniciada por el delito de Contra la Salud, previsto y sancionado en los artículos 193, 194 y 195 del Código Penal Federal, en la cual el **26 de marzo de 2025**, **se decretó el aseguramiento** de numerario consistente en $ 84.00 pesos en Moneda Nacional y, $ 4.00 Dólares Americanos, por ser **producto** del delito investigado; **3.-** Carpeta de investigación **FED/QR/CHET/0000774/2024,** iniciada por el delito de Contra la Salud, previsto y sancionado en los artículos 193, 194 y 195 del Código Penal Federal, en la cual el **26 de diciembre de 2024**, **se decretó el aseguramiento** de numerario consistente en $ 400.00 pesos en Moneda Nacional, por ser **producto** del delito investigado; **4.-** Carpeta de investigación **FED/QR/CHET/0000033/2026,** iniciada por el delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, previsto y sancionado en el artículo 400 Bis Fracción I del Código Penal Federal, en la cual el **04 de abril de 2026**, **se decretó el aseguramiento** de los bienes muebles siguientes: Una camioneta marca Chevrolet, tipo van exprés, color blanco, placas de circulación UUY798K del estado de Quintana Roo, serie 1GCGG29VX51183980, año 2005; Una camioneta marca Dodge, línea Ram Van, color negro, placas de circulación URY783K del estado de Quintana Roo, serie 2B7HB21Y7RK172082, año 1994; Una camioneta marca Ford, línea E250, tipo van, color blanco, placas de circulación UUY068F del estado de Quintana Roo, serie 1FTNE24L3WHA28280, año 1998; Una camioneta marca Ford, línea E350, tipo Club Wagon, color blanco, placas de circulación AB93265 del estado de Aguascalientes, serie 1FBSS31L43HB70627, año 2003; Una camioneta marca Chevrolet, línea Express van, color blanco, placas de circulación PHU933C del estado de Michoacán, serie 1GAHG39RXY1221735, año 2000; Una camioneta marca Nissan, línea NP300 Frontier, color rojo, placas de circulación JW14805 del estado de Jalisco, serie 3N6AD35A3KK825843, año 2019; Una camioneta marca Ford, club Wagon, color blanco, placas de circulación VMT1128 del estado de Sinaloa, serie 1FBJS31L8VHA41370, año 1997; Una camioneta marca Ford, tipo Ecoline, color blanco, tipo van, placas de circulación UUX503K del estado de Quintana Roo, serie 1FBSS31L05HB22867, año 2005; Una camioneta marca Ford, línea Ecoline, tipo van, color negro, sin placas de circulación, serie 1FTNE2425WHB03102, año 1998; Una camioneta marca Ford, tipo Ecoline, tipo van, color blanco, placas de circulación UUY9958 del estado de Quintana Roo, serie 1FTNS24L5YHB43913, año 2000, todos por ser **instrumento** del delito investigado. **5.-** Carpeta de investigación **FED/QR/PC/0000555/2024,** iniciada por el delito de Contra la Salud, previsto y sancionado en el artículo 195 del Código Penal Federal, en la cual el **13 de septiembre de 2024**, **se decretó el aseguramiento** de numerario consistente en $ 1,364.50 pesos en Moneda Nacional, por ser **objeto** del delito investigado; ---------

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, en la Fiscalía Federal en el Estado de Quintana Roo, con domicilio en Avenida Jose Lopez Portillo, S/N, Región 93, Manzana 21, Lote 1, C.P 77517, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, 28 de mayo de 2026.
Encargado del Despacho de la Fiscal Federal en el Estado de Quintana Roo
**Lic. Enrique Perez Garcia**
Rúbrica.

**(R.- 581373)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Fiscalía General de la República**
**Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada**
**Fiscalía Especial en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Falsificación y Alteración de Moneda y Fiscales**
EDICTO

Se notifica a la C. Julieta Villalpando Riquelme o quien sea propietario, poseedor, representante legal y/o quien tenga interés jurídico, que el 13 de marzo de 2007, se dictó acuerdo de aseguramiento ministerial en la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIORPIFAM/027/2007**, de la cuenta número 6004634, aperturada en la Institución Financiera Prudencial Financial, Operadora de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V; a nombre de **JULIETA VILLALPANDO RIQUELME**, con **R.F.C. VIRJ700502**. Mediante acuerdo de aseguramiento ministerial del 08 de enero de 2008 y en cumplimiento a la ejecutoria del 13 de diciembre de 2007, emitida por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, dentro de los autos del Toca Penal número 196/2007, relativa a la Sentencia pronunciada por el C. Juez Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, en el Juicio de Amparo Indirecto número 613/2007-6, se deja sin efectos el aseguramiento ministerial de 13 de marzo de 2007, decretada a la cuenta número 6004634, aperturada en la Institución Financiera Prudencial Financial, Operadora de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V; a nombre de **JULIETA VILLALPANDO RIQUELME**, **con R.F.C. VIRJ700502**. En plenitud de jurisdicción y subsanado los vicios de forma que afectaban el acuerdo de fecha 13 de marzo de 2007, se decreta el aseguramiento ministerial de la cuenta número 6004634, aperturada en la Institución Financiera Prudencial Financial, Operadora de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V; a nombre de **JULIETA VILLALPANDO RIQUELME,** con **R.F.C. VIRJ700502**, así como de la cantidad de $9´758,448.29 m.n. (nueve millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 29/100 moneda nacional). Mediante acuerdo de aseguramiento ministerial del 25 de agosto del 2008, y en cumplimiento a la resolución del 14 de agosto de 2008, emitida por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, dentro de los autos del Toca Penal número 102/2008, en contra de la Sentencia de fecha 30 treinta de abril del año en curso, dictada por el C. Juez Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, dentro de los autos de amparo indirecto número 155/2008-6, se deja sin efectos el acuerdo de aseguramiento ministerial del 08 de enero de 2008 decretado en la cuenta número 6004634, aperturada en la institución Financiera Prudencial Financial, Operadora de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V., a nombre de **JULIETA VILLALPANDO RIQUELME con R.F.C. VIRJ700502**, por lo que se decreta el aseguramiento ministerial de la cuenta 6004634 aperturada en la Institución Financiera Prudencial Financial, Operadora de Sociedades de inversión, S.A. de C.V., a nombre de **JULIETA VILLALPANDO RIQUELME con R.F.C. VIRJ700502**, así como de la cantidad de $9´758,448.29 M.N. (nueve millones de setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 29/100 moneda nacional). Por lo que con fundamento en el artículo 182-B, fracción II, se ordena su publicación mediante edicto, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, con un intervalo de diez días entre cada publicación. Haciéndole de su conocimiento que deberá abstenerse de enajenarlo grabarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, ante la agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la, Fiscalía Especial en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Falsificación y Alteración de Moneda y Fiscales, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México, el bien mencionado, causará **ABANDONO a favor del GOBIERNO FEDERAL**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales; toda vez que existen indicios de que representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.----------
---------- C Ú M P L A S E----------

Atentamente
“Sufragio Efectivo. No Reelección”
Ciudad de México a 04 de junio de 2026.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
**Lic. Edith Arevalo Rivera**
Rúbrica.

**(R.- 581393)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Fiscalía General de la República**
**Fiscalía Federal en el Estado de Chiapas**
**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**
NOTIFICACION POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Publico; se notifica a través del presente edicto a: **YURENI LÓPEZ VILLARREAL** y/o quien resulte ser el propietario, y/o quienes acrediten la propiedad, del siguiente bien afecto a la indagatoria que a continuación se describe: **1.- Carpeta de investigación FED/CHIS/TAP/0000361/2025,** iniciada por el delito de Contra la Salud, en la modalidad de Posesión con Fines de Transporte, del estupefaciente denominado Clorhidrato de Cocaína, previsto y sancionado en el artículo 195 párrafo primero, en relación al 194 fracción I del Código Penal Federal, en la cual el 26 de junio de 2025, se decretó el aseguramiento de: Vehículo marca Dodge, tipo SUV, modelo Journey GT, color blanco, cuenta con quemacocos, 05 puertas, placas de circulación DSS-629-B, del estado de Chiapas, con VIN: 3C4PDCFG8HT534533, año modelo 2017, **por ser instrumento del delito investigado**. se notifica a través del presente edicto a: **LEYDI ESPERANZA PÉREZ MORALES** y/o quien resulte ser el propietario, y/o quienes acrediten la propiedad, del siguiente bien afecto a la indagatoria que a continuación se describe: **2.- Carpeta de investigación FED/CHIS/TAP/0000361/2025,** iniciada por el delito de Contra la Salud, en la modalidad de Posesión con Fines de Transporte, del estupefaciente denominado Clorhidrato de Cocaína, previsto y sancionado en el artículo 195 párrafo primero, en relación al 194 fracción I del Código Penal Federal, en la cual el 26 de junio de 2025, se decretó el aseguramiento de: Camioneta marca Ford, tipo pick up, doble cabina, modelo Explorer Sport Trac, color arena, cuatro puertas, placas de circulación CV-3783-D, del estado de Chiapas, VIN 1FMZU67E82UC94710, año modelo 2002, **por ser instrumento del delito investigado**. Se notifica a través del presente edicto a: **ERNESTO GONZALEZ PANTALEÓN, y/o REPRESENTANTE LEGAL y/o APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA AUTOTRAVEL MÉXICO S.A. DE C.V.,** y/o quien resulte ser el propietario y/o quienes acrediten la propiedad, del siguiente bien afecto a la indagatoria que a continuación se describe: **3.- Carpeta de investigación FED/CHIS/TAP/0000361/2025,** iniciada por el delito de Contra la Salud, en la modalidad de Posesión con Fines de Transporte, del estupefaciente denominado Clorhidrato de Cocaína, previsto y sancionado en el artículo 195 párrafo primero, en relación al 194 fracción I del Código Penal Federal, en la cual el 26 de junio de 2025, se decretó el aseguramiento de **1.-** Autobús marca Volvo, tipo integral, modelo BXXR, color rojo, rotulado entre otros con la leyenda: "AUTO TRAVEL" "número económico 9031", cuenta con una puerta, con placas de circulación 29-HA-2X, del transporte federal, VIN 3CET2P621J5187670, año modelo 2018.

**2.-** Camioneta Ford, tipo VAN, modelo Transit, color blanco, rotulado entre otros con la leyenda "AUTO TRAVEL" y el siguiente número "031", cinco puertas, placas de circulación 28-RE-5E, transporte federal, VIN WF0WS4NB9RTS52666, año modelo 2024, **por ser instrumento del delito investigado.** Se notifica a través del presente edicto a: **HERIBERTO ROBLERO SALAS** y/o quien resulte ser el propietario, y/o quienes acrediten la propiedad, del siguiente bien afecto a la indagatoria que a continuación se describe: **4.- Carpeta de investigación FED/CHIS/TAP/0001343/2025**, iniciada por el delito de Contrabando, previsto en el artículo 103, fracción X, del Código Fiscal de la Federación, en la cual el 13 de noviembre de 2025, se decretó el aseguramiento de: Un vehículo marca FORD, tipo redilas, modelo F-350 XLT, año modelo 1989, color verde olivo, dos puertas, con placas de circulación CW-12-892 particulares del Estado de Chiapas, con número de serie AC3JGB70835, **por ser objeto del delito investigado**. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General dela República en Chiapas, con domicilio Libramiento Sur Poniente número 2069, colonia Belén, código postal 29067, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 11 de myo del 2026.
Delegada de la Fiscalía Federal en el Estado de Chiapas
**Mtra. María Eugenia García Macías**
Rúbrica.

**(R.- 581395)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Fiscalía General de la República**
**Fiscalía Federal en el Estado de Baja California Sur**
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Publico; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen:

**1.-** Carpeta de investigación **FED/BCS/LPZ/0000429/2025,** iniciada por el delito robo de vehículo en el extranjero en la cual el 05 de mayo de 2025, se decretó el aseguramiento de un vehículo tipo sedan, cuatro puertas, marca KIA, línea Soul, modelo 2016, con número de identificación vehicular KNDJN2A2G7334981, por ser **instrumento** del delito investigado. **2.-** Carpeta de investigación **FED/BCS/LPZ/0000247/2025,** iniciada por el delito robo de vehículo en el extranjero en la cual el 15 de abril de 2025, se decretó el aseguramiento de un vehículo tipo sedan, cuatro puertas, marca KIA, línea Rio, color azul, modelo 2021, con número de identificación vehicular 3KPA34AC8ME360125, por ser **instrumento** del delito investigado. **3.-** Carpeta de investigación **FED/BCS/LPZ/0000807/2025,** iniciada por el delito contra la salud en la cual el 07 de abril de 2026, se decretó el aseguramiento de numerario consistente en **$400.00 (cuatrocientos pesos moneda nacional).** Por ser **producto** del delito investigado. **4.-** Carpeta de investigación **FED/BCS/LPZ/0000811/2025,** iniciada por el delito contra la salud en la cual el 12 de mayo de 2026, se decretó el aseguramiento de numerario consistente en **$350.00 (trecientos cincuenta pesos moneda nacional**). Por ser **producto** del delito investigado. **5.-** Carpeta de investigación **FED/BCS/LPZ/0000717/2025,** iniciada por el delito contra la salud en la cual el 12 de mayo de 2026, se decretó el aseguramiento de numerario consistente en **$350.00 (trescientos pesos moneda nacional)**. Por ser **producto** del delito investigado. **6.-** Carpeta de investigación **FED/BCS/LPZ/0000439/2025,** iniciada por el delito contra la salud en la cual el 06 de mayo de 2026, se decretó el aseguramiento de numerario consistente en **$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional)**. Por ser **producto** del delito investigado. **7.-** Carpeta de investigación **FED/BCS/LPZ/0000600/2025,** iniciada por el delito contra la salud en la cual el 12 de mayo de 2026, se decretó el aseguramiento de numerario consistente en **$100.00 (cien pesos moneda nacional)**. por ser **producto** del delito investigado. **8.-** Carpeta de investigación **FED/BCS/CSL/0000034/2025,** iniciada por el delito artículo 194 fracción I.- transporté alguno de los narcóticos señalados en el artículo anterior, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud; del Código Penal Federal, en la cual el 16 de enero de 2025 se decretó el aseguramiento de una embarcación menor tipo panga, color gris, con aproximadamente 10 metros de eslora y 4 metros de manga, con 3 motores fuera de borda marca Yamaha de 300 hp cada uno, con cubitanque de capacidad de aproximadamente 1100 litros vacío, por ser **instrumento** del delito investigado.

Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, titular de las diversas carpetas de las que se hacen mención anteriormente, en La Paz en el Estado de Baja California Sur, de con domicilio en calle Antonio Álvarez Rico número 4195 entre Lorenzo Núñez y Luis Donaldo Colosio de la colonia Emiliano Zapata, La Paz, Baja California Sur.

.

Atentamente.
La Paz, Baja California Sur, a 12 de mayo de 2026.
El Fiscal Federal en el Estado de Baja California Sur
**Mtro. Arturo Velasco Ponce**
Rúbrica.

**(R.- 581402)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Fiscalía General de la República**
**Fiscalía Federal en la Ciudad de México**
NOTIFICACION POR EDICTO

**E**n cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de las diversas averiguaciones previas, en las cuales se decretó aseguramiento ministerial de diversos bienes. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 182-A, 182-B fracción II, 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 8°, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Publico, Oficio Circular C/002/2019 emitido por el Fiscal General de la Republica. **Se Notifica a través del presente Edicto**, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales y/o personas con interés legítimo de los siguientes bienes afectos a las averiguaciones previas que a continuación se describen:

**1. AP/5990/1987:** Reloj de la marca Citizen, mod. Quartz Japan, metálico color dorado, caratula color negro en forma octagonal, extensible color dorado, sin número de serie.

**2. AP/5668/85**: **a)** Cadena elaborada de oro de 7 kilates, color amarillo, con peso de 9.7 g. tipo trenzado con longitud de 47 cm x 2mm, se observa roto el broche de un extremo. Regular estado de conservación. **b)** Dije tipo Crucifijo de oro de 18 kilates, color amarillo, peso 3.4 g, 5cm de longitud x 2.7. cm, observándose una mancha verde en la parte inferior. Regular estado de conservación. **c)** Dije elaborado en oro de 7 kilates, color amarillo, peso 1.3 g, en forma de rombo, con imagen de la virgen, dimensiones de 1.5 cm anche x 2.4 cm de largo x 1mm de grosor, con mancha blanca con café en la parte posterior. Regular estado de conservación. **d)** Reloj marca Seiko 5 Automatic 17 Jewel, caja cuadrada de acero y brazalete, leyenda SEIKO WATER RESISTAN 8D0907 -C- STAINLEES, con leyenda Z191, extensible con ALL STAINLESS STEEL. Regular estado de conservación. **e)** Reloj marca Seiko Quartz, caja cuadrada de acero, y brazalete, color gris con leyenda en la tapa WATER RESISTAINT STAINLESS STEEL 831950, 4336-5019, brazalete marcado B366 extremo superior y en el inferior z191 y en la parte de brazalete SEIKO. Regular estado de conservación. **f)** Anillo de oro en color amarillo de 14 kilates, peso 6.9 g, dimensiones de 2.3 circunferencia x 6mm de ancho x 1mm de grosor, tipo hielo, color blanco, grabado con guilloché seccional estampado, con rayones. Regular estado de conservación. **g)** Dije rectangular de oro amarillo de 14 kilates, peso de 2.8 g, de 4.2 cm largo x 1.3 de ancho x 1mm de grosor, textura rugosa parte frontal, con una letra a manera de I, debajo de esta, una piedra transparente y brillosa. Regular estado de conservación.

**3.- AP/PGR/DDF/SZC/CAM/VI/1860/2006:** Un Billete de la denominación de **USA 1.00** (un dólar Americano), así como la cantidad de **$516.00** (quinientos dieciséis pesos M.N.) moneda nacional.

**4.- AP/PGR/DDF/SZC/CAM/3031/2007:** Motoneta marca Yamaha, modelo BWS 125, color negro con rojo, con placas de circulación JKN88 de estado de México.

**5.- AP/PGR/DDF/SZC/CHIMAL/1011/2014-10:** Motocicleta marca Honda, tipo cargo color blanco, modelo año 2005, placas de circulación 9B5AM del Distrito Federal.

**6.- AP/PGR/DDF/SZC/CAM/1424/2012-07:** Vehículo marca Nissan, tipo Suv, submarca Rogue, color blanco, placas de circulación 216-XHF de la Ciudad de México, número de serie JN8ASS8T7AW73372S.

**7.- AP/PGR/DDF/SZC/CAM/3031/2007:** Vehículo Marca Ford, Modelo Explorer, modelo año 1999, color oro, Placas de circulación 786-UJX del Distrito Federal, número de Serie 1FMZU63X5YUB13661.

Por lo que con esta fecha y por este medio se notifica el aseguramiento de los objetos antes descritos, por lo que deberán comparecer ante esta Representación Social de la Federación "Enlace Bienes Asegurados" Fiscalia Federal en la Ciudad de México (sito en calle doctor Velasco número 175, tercer piso, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, en esta ciudad Capital), en un plazo no mayor a noventa días naturales posteriores a la publicación del presente edicto, en día y hora hábil de oficina, a fin de que proceda a hacer valer sus derechos de audiencia y manifieste lo que a su interés convenga respecto del aseguramiento de los objetos que nos ocupa; así mismo deberán exhibir Identificación oficial y documentación que acredite la propiedad sobre los mismos. No omito señalar que, en caso de hacer caso omiso a esta citación, los bienes de referencia serán declarados **ABANDONADOS** a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
Ciudad de México. 21 de mayo del 2026.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita Unidad Sistema Tradicional
(Enlace Bienes Asegurados)
**Lic. Laura Cuapa Momox**
Rúbrica.

**(R.- 581403)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Fiscalía General de la República**
**Fiscalía Federal en el Estado de Baja California Sur**
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 20, 21 y 102 apartado “A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41, del Código Penal Federal; 1, fracción I, 2, fracción II y IV, 123, 168, 180, 182-A, 182-B, 182-N fracción I, 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 24, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 50. Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 3. fracción VI de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; y en relación a lo dispuesto en el artículo tercero transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; se Notifica a Quien o Quienes tengan interés jurídico, para que se presenten en las oficinas que ocupa la Fiscalía General de la Republica en Baja California Sur, ubicada en Calle Antonio Álvarez Rico número 4195, colonia Emiliano Zapata, C.P. 23070, La Paz, Baja California Sur, para que se realice diligencia ministerial de entrega- recepción de.

**1.-** Carpeta de investigación **AP/PGR/BCS/LC-UMAN-1/154/2010,** iniciada por el delito Contra la Salud previsto en el Código Penal Federal, instruida en contra Eduardo Quintero Piedra, en la cual el 16 de junio de 2010, se decretó el aseguramiento del numerario consistente en **$530.00 (quinientos treinta pesos moneda nacional)**, por ser **producto,** del delito investigado. **2.-** Carpeta de investigación **AP/PGR/BCS/LC-UMAN-2/069/2010,** iniciada por el delito Contra la Salud previsto del Código Penal Federal, instruida en contra de Hugo Enrique Verdugo Torres y Orlando de la Cruz Lopez, en la cual el 04 de marzo de 2010, se decretó el aseguramiento del numerario consistente en **$268.00 (doscientos sesenta y ocho pesos moneda nacional)**, por ser **producto,** del delito investigado. **3.-** Carpeta de investigación **AP/PGR/BCS/LC-COE-2/070/2011,** iniciada por el delito Contra la Salud previsto del Código Penal Federal, instruida en contra de Arturo Delgado Tenorio, en la cual el 18 de abril de 2011, se decretó el aseguramiento del numerario consistente en **$2,440.00 (dos mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional)**, y **$10 (diez dólares)**, por ser **producto,** del delito investigado. **4.-** Carpeta de investigación **AP/PGR/BCS/LC-COE-2/127/2012,** iniciada por el delito Contra la Salud previsto del Código Penal Federal, instruida en contra de Alejandro Alvarado Calderon y Mario de Jesus Jaime Rodriguez, en la cual el 04 de junio de 2012, se decretó el aseguramiento del numerario consistente en **$2,500.00 (dos mil quinientos pesos moneda nacional)**, por ser **producto,** del delito investigado. **5.-** Carpeta de investigación **AP/PGR/BCS/LC-UMAN-2/187/2010,** iniciada por el delito Contra la Salud previsto del Código Penal Federal, instruida en contra de Héctor Cisneros Juarez, en la cual el 11 de agosto de 2010, se decretó el aseguramiento del numerario consistente en **$643.00 (seiscientos cuarenta y tres pesos moneda nacional)**, y **$20 (veinte dólares),** por ser **producto,** del delito investigado. **6.-** Carpeta de investigación **AP/PGR/BCS/LC-UMAN-2/065/2010,** iniciada por el delito Contra la Salud previsto del Código Penal Federal, instruida en contra de Jose Alfredo Jiménez, Jiménez, en la cual el 03 de marzo de 2010, se decretó el aseguramiento del numerario consistente en **$970.00 (novecientos setenta pesos moneda nacional)**, por ser **producto,** del delito investigado. **7.-** Carpeta de investigación **AP/PGR/BCS/LC-UMAN-2/074/2010,** iniciada por el delito Contra la Salud previsto del Código Penal Federal, instruida en contra de Julián Gómez Manriquez, en la cual el 06 de marzo de 2010, se decretó el aseguramiento del numerario consistente en **$7,400.00 (siete mil cuatrocientos pesos moneda nacional)**, por ser **producto,** del delito investigado. **8.-** Carpeta de investigación **AP/PGR/BCS/LC-UMAN-2/015/2010,** iniciada por el delito Contra la Salud previsto del Código Penal Federal, instruida en contra de Gabriel Gonzalez Diaz y Héctor David Burgoin Betacourt, en la cual el 08 de enero de 2010, se decretó el aseguramiento del numerario consistente en **$5,300.00 (cinco mil trescientos pesos moneda nacional)**, y **$155 (ciento cincuenta y cinco dólares),** por ser **producto,** del delito investigado. **9.-** Carpeta de investigación **AP/PGR/BCS/LC-UMAN-2/148/2010,** iniciada por el delito Contra la Salud previsto del Código Penal Federal, instruida en contra de Francisco Sañazar Reyes, en la cual el 17 de junio de 2010, se decretó el aseguramiento del numerario consistente en **$200.00 (doscientos pesos moneda nacional)**, por ser **producto,** del delito investigado. **10.-** Carpeta de investigación **AP/PGR/BCS/LP-UMAN-2/006/2010,** iniciada por el delito Contra la Salud previsto del Código Penal Federal, instruida en contra de Víctor Iribe López, en la cual el 16 de enero de 2010, se decretó el aseguramiento del numerario consistente en **$1,050.00 (mil cincuenta pesos moneda nacional)**, por ser **producto,** del delito investigado.

- - -Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dicho bien asegurado y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dicho bien causará abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182-B del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que el referido bien se encuentra a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, Fiscalía Federal en el Estado de Baja California Sur, con domicilio en calle Antonio Álvarez Rico número 4195 entre Bahía y Lorenzo Núñez, colonia Emiliano Zapata, C.P. 23070 en La Paz, Baja California Sur.

Atentamente.
La Paz, Baja California Sur, a 12 de mayo de 2026.
Fiscal Federal en el Estado de Baja California Sur
**Mtro. Arturo Velasco Ponce**
Rúbrica.

**(R.- 581409)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Fiscalía General de la República**
**Unidad de Investigación y Litigación de la Fiscalía Federal en el Estado de Hidalgo**
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de los diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1, 2, 3, 82, 89, 131, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Publico; 4, 6, 7 y 40 de la Ley de la Fiscalía General de la República; y el Oficio Circular C/002/2019 emitido por el Fiscal General de la Republica; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, del siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de Investigación **FED/HGO/TULA/0001414/2025**, vehículo Marca Chevrolet, clase Camioneta, tipo Pick up. modelo 1500. dos puertas, color rojo, con placas de circulación KV-97-888 del Estado de México, con Número de Identificación Vehicular 3GBKC34G21M111239 correspondiendo a un vehículo de ORIGEN NACIONAL y un AÑO MODELO 2001 mismo que a simple vista y en las condiciones en las que fue revisado, no presenta signos de haber sido remarcado, modificado, alterado o mutilado en sus medios de identificación; por ser considerado instrumento del delito investigado. 2.- Carpeta de investigación. **2.-** Carpeta de Investigación **FED/HGO/TULB/0000877/2021**, Vehículo de pasajeros marca Ford, tipo multipropósitos, línea Econoline 150 Wagon, placas de circulación NPZ-39-77 del Estado de México; con número de identificación vehicular 1FMEE11N7GHA23824, correspondiente a un vehículo de origen extranjero y un año modelo 1986; por ser considerado instrumento del delito investigado. **3.-** Carpeta de Investigación **FED/HGO/TULB/0000630/2021,** Vehículo marca Chevrolet, tipo Van, línea Chevy van 20, placas de circulación LWL-91-05, del Estado de México; con Número de Identificación vehicular 2GBEG25H6E4117124, correspondiendo a un vehículo de origen extranjero y año modelo 1984; por ser considerado instrumento del delito investigado. **4.-** Carpeta de Investigación **FED/HGO/TULB/0001142/2025**, **(1)** Vehículo de pasajeros marca Ford tipo multipropósito línea Econoline, con placas de circulación trasera MRG-43-60 del estado de México: con Número de Identificación vehicular 1FDEE14NONHB35518, correspondiendo a un vehículo de ORIGEN EXTRANJERO ensamblado en Estados Unidos y AÑO MODELO 1992**. (2**) Vehículo de pasajeros marca Ford tipo multipropósito línea Econoline, con placas de circulación trasera MRG-43-60 del estado de México: con Número de Identificación vehicular 1FDEE14NONHB35518, correspondiendo a un vehículo de ORIGEN EXTRANJERO ensamblado en Estados Unidos y AÑO MODELO 1992**. (3)** Vehículo de pasajeros marca Chevrolet tipo van. línea Express placas de circulación MDF-40-84 del Estado de México: con Número de Identificación vehicular 1GBFG15R5V1054029, correspondiendo a un vehículo de ORIGEN EXTRANJERO ensamblado en Estados Unidos y AÑO MODELO 1997. **(4)** Vehículo de pasajeros marca Ford tipo multipropósito línea Econoline, con placas de circulación NLV-53-43 del estado de México; con Número de Identificación vehicular 1FDDE14F7EHB84154, correspondiendo a un vehículo de ORIGEN EXTRANJERO ensamblado en Estados Unidos y AÑO MODELO 1984; por ser considerados instrumentos del delito investigado. **5.-** Carpeta de Investigación **FED/HGO/TULB/0003101/2025, (1)** Vehículo marca Ford, tipo chasis cabina, línea F-350 XL, sin placas de circulación: con Número de Identificación Vehicular 3FEKF37H9TMA08997, correspondiendo a un vehículo de ORIGEN NACIONAL ensamblado en Edo Mex y AÑO MODELO 1996. **(2)** Vehículo marca Ford, tipo chasis cabina, línea F-350 XL, sin placas de circulación: con Número de Identificación Vehicular 3FEKF37H9TMA08997, correspondiendo a un vehículo de ORIGEN NACIONAL ensamblado en Edo Mex y AÑO MODELO 1996. por ser considerados instrumentos del delito investigado. **6.-** Carpeta de Investigación **FED/HGO/TULB/0003445/2025,** Vehículo de pasajeros marca Chevrolet tipo van, línea Express, placas de circulación HJ-2981-F del Estado de Hidalgo: con Número de Identificación Vehicular 1GCFG15R4V1087356 correspondiendo a un vehículo de origen extranjero ensamblado en Estados Unidos y año modelo 1997; por ser considerado instrumento del delito investigado. **7.-** Carpeta de Investigación **FED/HGO/TULB/0002516/2020.** Vehículo marca Ford, tipo plataforma, Línea F-350. dos puertas, sin placas de circulación: con Número de Serie F37SNBJ2709, correspondiendo a un vehículo de ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1978. Sin presentar alteración o modificación en sus medios de identificación; por ser

considerado instrumento del delito investigado. **8.-** Carpeta de Investigación **FED/HGO/TULB/0001780/2021**, Inmueble ubicado en camino de terracería, localidad de Tecocomulco, en comunidad de Texcaltepec, municipio de Cuautepec de Hinojosa, ubicado en el Estado de Hidalgo, localizado en las coordenadas geográficas 20°01'58.8" Norte y 98°19'30.9"" ; por ser considerado instrumento del delito investigado. **9.-** Carpeta de investigación **FED/HGO/TULB/0001499/2019**, Vehículo marca GMC 3500, tipo estacas, dos puertas, placas de circulación KR-97-281 dl Estado de México, con Número de Identificación Vehicular 3GCJC44K0RM117280, corresponde a un vehículo de ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1994. ; por ser considerado instrumento del delito investigado. **10.** carpeta de investigación **FED/HGO/TULB/0001499/2019,** Vehículo marca GMC 3500, tipo estacas, dos puertas, placas de circulación KR-97-281 dl Estado de México, con Número de Identificación Vehicular 3GCJC44K0RM117280, corresponde a un vehículo de ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1994; por ser considerado instrumento del delito investigado.----------

Lo anterior, a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se aperciba para que se abstengan de ejercer actos de "Dominio" sobre dichos bienes y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causaran "ABANDONO" a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto al artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales y el oficio Circular C/002/2019 emitido por el Fiscal General de la República, haciendo del conocimiento que los bienes referidos se encuentran a disposición jurídica y material del Fiscal Federal en el estado de Hidalgo, con domicilio Carretera México-Pachuca, Km. 84.5, colonia Sector Primario, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42080.

Atentamente
Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 de mayo 2026.
Titular de la Unidad de Investigación y Litigación en la Fiscalía Federal en el Estado de Hidalgo
**Mtra. Laura Del Carmen Aguilar Aparicio**
Rúbrica.

**(R.- 581401)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Fiscalía General de la República**
**Fiscalía Especializada de Asuntos Internos**
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en la determinación de no ejercicio de la acción penal emitida el **11 de abril de 2025** en la carpeta de investigación **FED/VG/UNAI-TAMP/0000124/2020**, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 1, 2, 82 y 131, del Código Nacional de Procedimientos Penales; así como en los artículos 5, 7, 11 fracción IX, 13 fracción VIII y 40 fracciones I, II y IV, de la Ley de la Fiscalía General de la República; además del diverso 5 fracción IX inciso a) del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, así como del Oficio Circular C/004/18, se notifica a través del presente edicto a **Juan Oscar Zamarrón De León** que, en fecha 11 de abril de 2025, se determinó el no ejercicio de la acción penal respecto de los hechos con apariencia del delito de Tortura, previsto en el artículo 3 y sancionado en el diverso 4 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, bajo el supuesto de que el hecho cometido no constituye delito.

Dicha determinación fue autorizada mediante oficio FGR/FEAI/FEDSPI/0459/2025 de esa misma fecha por el Fiscal Especial de Delitos Cometidos por Personas Servidoras Públicas de la Institución.

En virtud de lo anterior, **Juan Oscar Zamarrón De León,** de conformidad con el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales, cuenta con **un plazo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, para impugnar dicha determinación ante el Juez de Control competente.

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2026.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito al Equipo de Investigación y Litigación B III de la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos
**Lcdo. Marco Antonio Vera Durán**
Rúbrica.

**(R.- 581400)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Fiscalía General de la República**
**Fiscalía Federal en el Estado de Zacatecas**
**Oficina del C. Fiscal**
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Publico; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: ----------

**1.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000643/2024,** iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto y sancionado en el Artículo 83 fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **30 de septiembre de 2024**, **se decretó el aseguramiento** de Una motocicleta marca Italika, color gris, modelo DM-200, número de motor ZS167FML-35K103415 y numero serie 3SCYDMGE9K1002090, por ser **objeto** del delito investigado; **2.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000332/2024,** iniciada por los delitos de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, Posesión de Cartuchos y Cargadores para Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previstos y sancionados en los Artículos 83 fracción III, 83 párrafo segundo, 83 Quat fracción II y 83 Quintus fracción II, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **29 de mayo de 2024**, **se decretó el aseguramiento** de Una camioneta de la marca Ford, tipo MPV, modelo EDGE, línea SLE PLUS, cinco puertas, modelo 2007, color rojo, con placas de circulación número ZGC-612-F, del Estado de Zacatecas, con número de identificación vehicular 2FMDK39C07BA63453, corresponde a un vehículo de origen extranjero, por ser **instrumento** del delito investigado; **3.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000856/2025,** iniciada por el delito de Daño en Propiedad Ajena, previsto y sancionado en el Artículo 399 del Código Penal Federal, en la cual el **27 de noviembre de 2025**, **se decretó el aseguramiento** de Un vehículo marca remolques León, modelo 2 ejes, tipo remolque, modelo 2019, color azul, sin placas de circulación y con número de identificación vehicular 3W9DR2482KM000054, corresponde a un vehículo de origen nacional, por ser **objeto** del delito investigado; **4.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000116/2017,** iniciada por los delitos de Posesión de Cartuchos para Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, Portación de Arma de Fuego sin Licencia y Contra la Salud, en la modalidad de Posesión Simple del Psicotrópico denominado Metanfetamina, previstos y sancionados en los Artículos 83 Quat fracción I y 81 , ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como el numeral 477 de la Ley General de Salud, en la cual el **25 de febrero de 2017**, **se decretó el aseguramiento** de Un vehículo marca KURAZAI, tipo motocicleta en Duro, línea DSPARTA 2, modelo 2015, color rojo con negro, sin placas de circulación y con número de identificación vehicular LHJYCLLE8F1731429, corresponde a un vehículo de origen extranjero, ensamblado en China, por ser **instrumento** del delito investigado; **5.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000934/2025,** iniciada por el delito de Contra la Salud, en la modalidad de Comercio de Cannabis Sativa L. y Metanfetaminas y Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previstos y sancionados en los Artículos 476 de la Ley General de Salud, y 83 fracción II en relación con el artículo 11 inciso b), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **26 de diciembre de 2025**, **se decretó el aseguramiento** de Un vehículo tipo motocicleta marca Avanzada, modelo Crosstar PRO-308, modelo 2026, color rojo, gris y blanco, con las leyendas "CROSSTAR", "308" y "AVANZADA" y número de identificación Vehicular LRYJDPL04T0001156, por ser **objeto** del delito investigado; **6.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000857/2025,** iniciada por el delito de Ataque a las Vías Generales de Comunicación, previsto y sancionado en el Artículo 533 de la Ley General de Vías de Comunicación, en la cual el **26 de noviembre de 2025**, **se decretó el aseguramiento** de Un vehículo marca Volkswagen, modelo Jetta A4, tipo Sedán, modelo 2000, color rojo, con placas de circulación ZHT-079-C, con número de identificación Vehicular 3VWRH09M0YM066060, corresponde a un vehículo de origen nacional, corresponde a un vehículo de origen nacional, por ser **objeto** del delito investigado; **7.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000032/2026,** iniciada por el delito de Ataques a las Vías Generales de Comunicación, previsto y sancionado en el Artículo 533 de la Ley General de Vías Comunicación, en la cual el **23 de enero de 2026, se decretó el aseguramiento** de Un vehículo marca SCION, modelo XA, tipo Sedán, modelo 2008, color rojo, sin placas de circulación y con número de identificación vehicular JTKDE167680227257, corresponde a un vehículo de origen extranjero (Japón), por ser **instrumento** del delito

investigado; **8.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000673/2025,** iniciada por los delitos de Ataque a las Vías Generales de Comunicación y Daño en Propiedad Ajena, previstos y sancionados en los Artículos 533 de la Ley General de Vías de Comunicación y 399 del Código Penal Federal, en la cual el **19 de septiembre de 2025, se decretó el aseguramiento** Un vehículo marca Kenworth, modelo T8, tipo tractocamión, modelo 2017, color blanco, con placas de circulación 81-AN-1R de Autotransporte Federal, con número de identificación vehicular 3WKDD40X1HF869764, corresponde a un vehículo de origen nacional, por ser **instrumento** del delito investigado; **9.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000673/2025,** iniciada por los delitos de Ataque a las Vías Generales de Comunicación y Daño en Propiedad Ajena, previstos y sancionados en los Artículos 533 de la Ley General de Vías de Comunicación y 399 del Código Penal Federal, en la cual el **19 de septiembre de 2025, se decretó el aseguramiento** Un vehículo marca TYTAL, modelo Tanque, tipo semirremolque, modelo 2017, color gris, con placas de circulación 37-UB-6B de Autotransporte Federal, con número de identificación vehicular 3T1L1T225HC000310, corresponde a un vehículo de origen nacional, por ser **instrumento** del delito investigado; **10.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000673/2025,** iniciada por los delitos de Ataque a las Vías Generales de Comunicación y Daño en Propiedad Ajena, previstos y sancionados en los Artículos 533 de la Ley General de Vías de Comunicación y 399 del Código Penal Federal, en la cual el **19 de septiembre de 2025, se decretó el aseguramiento** Un vehículo marca TYTAL, modelo Tanque, tipo semirremolque, modelo 2018, color gris, con placas de circulación 47-UD-9F de Autotransporte Federal, con número de identificación vehicular 3T1L1T224JC000322, corresponde a un vehículo de origen nacional, por ser **instrumento** del delito investigado; **11.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000359/2024,** iniciada por los delitos de Contra la Salud, y Posesión de Cartuchos para Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previstos y sancionados en los Artículos 476 de la Ley General de Salud, y 83 Quat fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **04 de junio de 2024**, **se decretó el aseguramiento** de Un vehículo marca Nissan, tipo Sedán, modelo Tsuru, línea GSI, cuatro puertas, modelo 2011, color rojo, con placas de circulación JTA-94-31, del Estado de Jalisco, engomado número JTA-94-31, del Estado de Jalisco, con franja superior en el cristal parabrisas, cristales laterales posteriores y medallón obscurecidos, y parasol de tela en parte interna de cristales de puerta delantera izquierda y derecha, con número de identificación vehicular 3N1EB31S6BK313179, corresponde a un vehículo de origen nacional, por ser **instrumento** del delito investigado; **12.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000558/2025,** iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto y sancionado en el Artículo 83 fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **24 de julio de 2025**, **se decretó el aseguramiento** de Una motocicleta marca Italika, modelo FORZA, modelo 2013, color gris, con número de identificación vehicular 3SCPFTEE5D1009785, por ser **objeto** del delito investigado; **13.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000471/2021,** iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto y sancionado en el Artículo 83 fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **16 de agosto de 2021**, **se decretó el aseguramiento** de Un vehículo marca Nissan, tipo Pick Up, línea Frontier, modelo 2017, color rojo, sin placas de circulación y con número de identificación vehicular 1N6AD0ER4HN729095, por ser **instrumento** del delito investigado; **14.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000977/2023,** iniciada por los delitos de Contra la Salud, Portación de Arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y Posesión de Cartuchos para Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previstos y sancionados en los Artículos 476 de la Ley General de Salud y 83 fracción II y 83 Quat fracción I, ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **24 de diciembre de 2023**, **se decretó el aseguramiento** de Una motocicleta marca Vento, modelo 2021, color negro, sin placas de circulación y número de serie LD3VHDB1M1019223, por ser **instrumento** del delito investigado; **15.- .-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000977/2023,** iniciada por los delitos de Contra la Salud, Portación de Arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y Posesión de Cartuchos para Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previstos y sancionados en los Artículos 476 de la Ley General de Salud y 83 fracción II y 83 Quat fracción I, ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **24 de diciembre de 2023**, **se decretó el aseguramiento** de Una motocicleta marca Italika, modelo 2019, color negro con verde, sin placas de circulación y número de serie 3SCPZWEEK1021246, por ser **instrumento** del delito investigado; **16.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000074/2026,** iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego sin Licencia, previsto y sancionado en el Artículo 81, párrafo segundo de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **12 de febrero de 2026, se decretó el aseguramiento** Un vehículo marca Ford, modelo F-250 Super Duty, tipo Pick Up, modelo 2017, sin placas de circulación y con número de identificación vehicular 1FT7W2BT8HEB39808, corresponde a un vehículo de origen extranjero (E.U.A.), por ser **objeto** del delito investigado; **17.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000154/2026,** iniciada por el delito de Daño en Propiedad Ajena, previsto y sancionado en el Artículo 399 del Código Penal Federal, en la

cual el **23 de marzo de 2026**, **se decretó el aseguramiento** de Un vehículo marca Ford, modelo Escape, tipo MPV, modelo 2011, color rojo, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1FMCU9DG1BKC05651, corresponde a un vehículo de origen extranjero (E.U.A.), por ser **instrumento** del delito investigado; **18.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000175/2026,** iniciada por el delito de Ataque a las Vías Generales de Comunicación, previsto y sancionado en el Artículo 533 de la Ley General de Vías de Comunicación, en la cual el **06 de abril de 2026**, **se decretó el aseguramiento** de Un vehículo marca Nissan, modelo NP300, tipo Chasis cabina, modelo 2022, color blanco, con logos en sus costados y la leyenda "VVY CONSTRUCTORA", con placas de circulación EW-4994-D del Estado de Coahuila, con número de identificación vehicular 3N6AD35A1NK806728, corresponde a un vehículo de origen nacional, por ser **instrumento** del delito investigado; **19.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000438/2020,** iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego sin Licencia, previsto y sancionado en el Artículo 81 primer párrafo de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **24 de julio de 2020**, **se decretó el aseguramiento** de Un vehículo marca Chevrolet, tipo Utilitario Deportivo, 4 puertas, línea THAOE, modelo 1999, color gris, con placas de circulación 6AVY515, del Estado Norteamericano de California, con número de identificación vehicular 1GNEC13R7XJ400792, por ser **objeto** del delito investigado; **20.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000942/2025,** iniciada por el delito de Contra la Salud, en la modalidad de Posesión de Cannabis Sativa L. conocida comúnmente como Marihuana y Clorhidrato de Cocaína y Metanfetamina, estupefaciente y psicotrópico, respectivamente, con fines de Comercio, previsto y sancionado en el Artículo 195, párrafos primero y último, en relación con los diversos numerales 193, párrafos primero y segundo, 194, fracción I, todos del Código Penal Federal; en concordancia con los preceptos 234 al 247, y 256, cuarta, quinta y novena línea horizontal de la Tabla de Orientación de Dosis Máximas de Consumo Personal e Inmediato, contenida en el diverso numeral 479, estos últimos de la Ley General de Salud, en la cual el **02 de enero de 2025**, **se decretó el aseguramiento** de $297.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SISETE PESOS EN MONEDAS DE CIRCULACIÓN NACIONAL 00/100 M.N.), por ser **objeto** del delito investigado; **21.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000212/2026,** iniciada por el delito de Daño en Propiedad Ajena, previsto y sancionado en el Artículo 399 del Código Penal Federal, en la cual el **21 de abril de 2026**, **se decretó el aseguramiento** de Un vehículo marca Freightliner, modelo FLD120, tipo Chasis cabina "Jose María" "Transportes el Clas", "asistencia CANAR" "180", con placas de circulación 78-AJ-2Y, de Autotransporte Federal", con número de identificación vehicular 1FUJA6CK45PN67837, corresponde a un vehículo de origen extranjero (E.U.A.), por ser **instrumento** del delito investigado; **22.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000212/2026,** iniciada por el delito de Daño en Propiedad Ajena, previsto y sancionado en el Artículo 399 del Código Penal Federal, en la cual el **21 de abril de 2026**, **se decretó el aseguramiento** de Un vehículo tipo semirremolque, con placas de circulación 91-US-3A de Autotransporte Federal, mismo que se encuentra totalmente destruido, por ser **instrumento** del delito investigado; **23.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000615/2021,** iniciada por el delito de Contra la Salud, en la modalidad de Posesión de Clorhidrato de Metanfetamina, con fines de Venta, previsto y sancionado en el Artículo 195, párrafos primero y último del Código Penal Federal, en la cual el **23 de septiembre de 2021**, **se decretó el aseguramiento** de Un vehículo marca Vento, tipo motocicleta de trabajo, línea Workman 150, modelo 2020, color gris con negro, sin placas de circulación y número de identificación vehicular LD3VLDBD4L1000694, corresponde a un vehículo de origen extranjero (China.), por ser **instrumento** del delito investigado; **24.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000744/2025,** iniciada por el delito de Ataque a las Vías Generales de Comunicación, previsto y sancionado en el Artículo 533 de la Ley General de Vías de Comunicación, en la cual el **04 de diciembre de 2025, se decretó el aseguramiento** de Un vehículo 2. Estructura de un vehículo totalmente calcinado tipo tractocamión, sin placas de circulación, portando los últimos seis dígitos de un número de identificación vehicular 882926, correspondientes al número consecutivo de producción, sin poder establecer marca, modelo del vehículo, debido a que no se cuenta con número de identificación vehicular completo, por ser **objeto** del delito investigado; **25.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000744/2025,** iniciada por el delito de Ataque a las Vías Generales de Comunicación, previsto y sancionado en el Artículo 533 de la Ley General de Vías de Comunicación, en la cual el **31 de octubre de 2025, se decretó el aseguramiento** de Un vehículo 25. Estructura de un vehículo totalmente calcinado tipo tractocamión, presentando los últimos seis dígitos de un número de identificación vehicular 515323, correspondientes al número consecutivo de producción, sin poder establecer la plena identificación del vehículo, debido a que no se cuenta con número de identificación vehicular completo, por ser **objeto** del delito investigado; **26.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000744/2025,** iniciada por el delito de Ataque a las Vías Generales de Comunicación, previsto y sancionado en el Artículo 533 de la Ley General de Vías de Comunicación, en la cual el **31 de octubre de 2025, se decretó el aseguramiento** de Un vehículo 27. Estructura de un vehículo totalmente calcinado tipo autobús, sin poder establecer su plena identificación, ya que no se localizó el número de identificación vehicular por los daños que presenta, así como por exposición directa al fuego y por la manera en que fue depositado; **27.-** Carpeta de investigación

**FED/ZAC/FRE/0000744/2025,** iniciada por el delito de Ataque a las Vías Generales de Comunicación, previsto y sancionado en el Artículo 533 de la Ley General de Vías de Comunicación, en la cual el **31 de octubre de 2025, se decretó el aseguramiento** de Un vehículo 29. Estructura de un vehículo totalmente calcinado tipo tractocamión, presentando los últimos seis dígitos de un número de identificación vehicular 539426, correspondientes al número consecutivo de producción, sin poder establecer la plena identificación del vehículo, debido a que no se cuenta con número de identificación vehicular completo, por ser **objeto** del delito investigado; **28.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000744/2025,** iniciada por el delito de Ataque a las Vías Generales de Comunicación, previsto y sancionado en el Artículo 533 de la Ley General de Vías de Comunicación, en la cual el **31 de octubre de 2025, se decretó el aseguramiento** de Un vehículo 30. Estructura de un vehículo totalmente calcinado tipo semirremolque, sin poder establecer su plena identificación, ya que no se localizó el número de identificación vehicular por los daños que presenta, así como por exposición directa al fuego, por ser **objeto** del delito investigado. ----------

Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía Federal en el Estado de Zacatecas, con domicilio en carretera federal 54 km 304 #904, tramo Zacatecas-Malpaso, Cieneguillas, Estado de Zacatecas.

Atentamente.
Cieneguillas, Zacatecas, a 22 de mayo de 2026.
El Fiscal Federal en el Estado de Zacatecas
**Lcdo. Francisco Javier Esquivel Cruz**
Rúbrica.

**(R.- 581404)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Fiscalía General de la República**
**Fiscalía Federal en Sonora**
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Publico; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen:

**1.** Carpeta de Investigación **FED/SON/GUAY/0003561/2025,** iniciada por el delito previsto en el ARTÍCULO 533 DE LA LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, decretándose el aseguramiento de un mueble: VEHÍCULO TIPO PICK UP, DE LA MARCA JAC, LÍNEA FRISON, MODELO 2024, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN UY3052A, SERIE LJ11PAB55RC099212, por ser instrumento del delito. **2.** Carpeta de Investigación **FED/SON/GUAY/0003410/2025,** iniciada por el delito previsto en el ARTÍCULO 533 DE LA LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, decretándose el aseguramiento de un mueble: VEHÍCULO DE LA MARCA FORD, F-150, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, DE COLOR BLANCO, MODELO 2007, SERIE 1FTRF12W17NA26276, por ser instrumento del delito. **3.** Carpeta de Investigación **FED/SON/HSO/0002809/2024,** iniciada por el delito previsto en el ARTÍCULO 83 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, decretándose el aseguramiento de un mueble: VEHICULO TIPO SEDAN, MARCA HYUNDAI, MODELO ELANTRA, COLOR GUINDA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN WGC313B DEL ESTADO DE SONORA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR KMHD84LF5HU072586, AÑO MODELO 2017, por ser instrumento del delito. **4.** Carpeta de Investigación **FED/SON/CABO/0003432/2025,** iniciada por el delito previsto en el ARTÍCULO 83 FRACCIÓN REFORMADO II. DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, decretándose el aseguramiento de un mueble: VEHÍCULO TIPO SEDAN, MARCA FORD, MODELO FUSIÓN, COLOR AZUL 4 PUERTAS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE SERIE 3FAHP0HA0AR300186, AÑO 2010, por

ser instrumento del delito. **5.** Carpeta de Investigación **FED/SON/COB/000336/2025,** iniciada por el delito previsto en el ARTÍCULO 83 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, decretándose el aseguramiento de un mueble: VEHICULO MARCA JEEP LINEA GRAND CHEROKEE DE COLOR GUINDA SERIE 1J8HR78338C241067 CON PLACAS DE CIRCULACIÓN WDE-121-A DEL ESTADO DE SONORA (BLINDADA), por ser objeto del delito. **6.** Carpeta de Investigación **FED/SON/COB/0002303/2025,** iniciada por el delito previsto en el ARTICULO 83 FRACCION III DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, decretándose el aseguramiento de un mueble: VEHÍCULO TIPO VAGONETA, MARCA LEXUS, MODELO NX, COLOR BLANCO CON PLACAS DE CIRCULACIÓN VKX351D DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR JTJYARBZ7G2033315, EL CUAL CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO MODELO 2016, por ser producto del delito. **7.** Carpeta de Investigación **FED/SON/CABO/0000737/2025,** iniciada por el delito previsto en el ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II. DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, decretándose el aseguramiento de un mueble: VEHÍCULO TIPO VAGONETA, COLOR BLANCO, MARCA CHEVROLET, LÍNEA TAHOE, MODELO 2011 Y NÚMERO DE SERIE A LA VISTA 1GNSC6E07BR122873, por ser instrumento del delito. **8.** Carpeta de Investigación **FED/SON/AGUA/0000672/2025,** iniciada por el delito previsto en el ARTÍCULO 9 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBURO, decretándose el aseguramiento de un mueble: VEHÍCULO UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA, MARCA FORD, LÍNEA F-450, MODELO 1997, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN Y CON NÚMERO DE SERIE 3FELF47F6VMA71776, por ser instrumento del delito. **9.** Carpeta de Investigación **FED/SON/HSO/0000098/2019,** iniciada por el delito previsto en el ARTÍCULO 83 QUAT FRACCIÓN II.- DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, decretándose el aseguramiento de un inmueble: PREDIO UBICADO EN LA CARRETERA INTERNACIONAL 15, TRAMO GUAYMAS – HERMOSILLO, KILÓMETRO 224, EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON COORDENADAS GEOGRÁFICAS EN LATITUD 28.780476, LONGITUD -110.966204, MISMAS QUE CORRESPONDEN A UN INMUEBLE EN TERRENO ABIERTO DE UN NIVEL CON APLANADO DE CEMENTO COLOR GRIS Y TECHADO DE LÁMINA CON UNA PUERTA AL CENTRO Y UNA VENTANA DE CADA LADO, ASÍ COMO DOS VENTANAS EN COSTADO DERECHO Y DOS VENTANAS EN EL COSTADO IZQUIERDO, CON CUATRO CUARTOS EN LA PARTE TRASERA DE LÁMINA NEGRA, UNO DE ELLOS HABILITADO CON BAÑO Y CERCA DEL MISMO SE ENCUENTRA UN ESPECTACULAR CON LA LEYENDA “SOLES CONFIANZA PARA MI FAMILIA, por ser instrumento del delito. **10.** Carpeta de Investigación **FED/SON/HSO/0002533/2024,** iniciada por el delito de TRANSPORTE DE METANFETAMINA ARTÍCULO 194 FRACCIÓN I DEL CODIGO PENAL FEDERAL, decretándose el aseguramiento de un mueble: VEHÍCULO DE LA MARCA MAZDA, TIPO PICK-UP, LÍNEA B2200, COLOR AZUL, MODELO 1989, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN UG06665 PARA EL ESTADO DE SINALOA Y NÚMERO DE SERIE JM2UF3132K0766062, por ser instrumento del delito. **11.** Carpeta de Investigación **FED/SON/HSO/0002360/2025,** iniciada por el delito previsto en el ARTICULO 198 CODIGO PENAL FEDERAL, decretándose el aseguramiento de un inmueble: INMUEBLE UBICADO EN CALLE 05 DE MAYO NUMERO 712 DE LA COLONIA FATIMA, MAGDALENA DE KINO, SONORA, por ser instrumento del delito. **12.** Carpeta de Investigación **FED/SON/HSO/0000391/2026,** iniciada por el delito previsto en el ARTÍCULO 9 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBURO, decretándose el aseguramiento de un mueble: VEHICULO TIPO CAMION, MARCA GMC, MODELO SIERRA 3500, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GDHC34M7DV259281 VEHICULO EXTRANJERO AÑO MODELO 1983, por ser instrumento del delito. **13.** Carpeta de Investigación **FED/SON/NOG/0000820/2025,** iniciada por el delito previsto en el ARTICULO 83 QUAT, DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, decretándose el aseguramiento de un mueble: VEHÍCULO TIPO SEDAN, MARCA NISSAN, LÍNEA SENTRA, MODELO 2010, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE 3N1AB6AD5AL712188, por ser instrumento del delito. **14.** Carpeta de Investigación **FED/SON/HSO/0002691/2024,** iniciada por el delito previsto en el ARTICULO 81 DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y ARTICULO 195 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, decretándose el aseguramiento de un mueble: VEHÍCULO TIPO PICKUP, COLOR BLANCO, MARCA MITSUBICHI, MODELO L200, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN VB06293 DEL ESTADO DE SONORA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR MMBML45G9HH004576, EL CUAL CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO MODELO 2017, por ser instrumento del delito. **15.** Carpeta de Investigación **FED/SON/CABO/0000986/2025,** iniciada por el delito previsto en el ARTICULO 83 QUAT, DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, decretándose el aseguramiento de un mueble: VEHÍCULO DE LA MARCA TOYOTA, LÍNEA CAMRY, TIPO SEDAN, COLOR GRIS, MODELO 2013, PLACAS DE CIRCULACIÓN VXC-560-B DEL ESTADO DE

SONORA, CON NÚMERO DE SERIE 4T1BF1FK9DU261692, por ser instrumento del delito. **16.** Carpeta de Investigación **FED/SON/SLRC/00002486/2024,** iniciada por el delito previsto en el ARTICULO 195 PARRAFO PRIMERO DEL CODIGO PENAL FEDERAL, decretándose el aseguramiento de un inmueble: UBICADO EN AVENIDA QUINTANA ROO ENTRE CALLES 21 Y 22, ACERA NORTE, COLONIA JALISCO, EN SAN LUIS RIO COLORADO, CON COORDENADAS GEOGRAFICAS: LAT. 32.4473567, LONG. -114.7674765, por ser producto del delito. **17.** Carpeta de Investigación **FED/SON/PPCO/0000984/2023,** iniciada por del delito previsto en el ARTÍCULO 399 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, decretándose el aseguramiento de un mueble: VEHICULO TIPO SEDAN, MARCA CHEVROLET, MODELO CRUZE, DE COLOR BLANCO, CUATRO PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACION WEX111A DEL ESTADO DE SONORA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR KL1PD5C59AK532528, MODELO 2010, por ser instrumento del delito. **18.** Carpeta de Investigación **FED/SON/SLRC/0001644/2023,** iniciada por el delito previsto en el ARTICULO 533 DE LA LEY DE VIAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, decretándose el aseguramiento de un mueble: VEHICULO TIPO VAGONETA, MARCA HONDA, LÍNEA ELEMENT, CUATRO PUERTAS, SINIESTRADA (INCINERADO), MODELO 2011, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 5J6YH1H72BL003853, NO PRESENTA ALTERACIÓN EN SU NUMERO DE IDENTIFICACIÓN ÚNICAMENTE SE ENCUENTRA DAÑADA POR EL FUEGO, por ser objeto del delito. **19.** Carpeta de Investigación **FED/SON/CABO/0000638/2024,** iniciada por el delito previsto en el ARTÍCULO 83 QUIN FRACCIÓN I. DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, decretándose el aseguramiento de un mueble: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA, MARCA GMC, LÍNEA YUKÓN, MODELO 2005, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN Y NÚMERO DE SERIE A LA VISTA 1GKEK13V95J174538, por ser instrumento del delito. **20.** Carpeta de Investigación **FED/SON/HSO/0002381/2022,** iniciada por el delito de POSESION DE ARMAS DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO ARMADA Y FUERZA AEREA NACIONAL, decretándose el aseguramiento del numerario consistente en: BILLETES DE MONEDA NACIONAL CONSISTENTE EN QUINCE (15) BILLETES DE 500 MN, DIECINUEVE (19) BILLETES DE 200 MN Y DOS (02) BILLETES DE 100 MN, DANDO UN TOTAL DE $11,500.00 (SON ONCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN), por ser objeto del delito. **21.** Carpeta de Investigación **FED/SON/CABO/0000814/2021,** iniciada por el delito previsto en el ARTÍCULO 83 TER FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, decretándose el aseguramiento del numerario consistente en: $72,660 PESOS (SON SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser instrumento del delito. **22.** Carpeta de Investigación **FED/SON/HSO/0000456/2024,** iniciada por el delito previsto en el ARTICULO 83 FRACCIONES II Y III EN RELACION CON EL INCISO D), AMBOS DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, decretándose el aseguramiento de un inmueble: SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL INTERIOR DEL RANCHO LA MINA QUE CONDUCE ENTRE EL TRAMO CARRETERO (SARIC - SASABE), EN EL MUNICIPIO DE SARIC, SONORA, CON COORDENADAS (31.162920, -111.474800, por ser objeto del delito. **23.** Carpeta de Investigación **FED/SON/HSO/0000410/2026,** iniciada por el delito previsto en el ARTÍCULO 12 FRACCIÓN II. DE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, decretándose el aseguramiento del numerario consistente en: $62.00 (SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) Y $57.00 (CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), por ser producto del delito. **24.** Carpeta de Investigación **FED/SON/HSO/0000569/2025,** iniciada por el delito previsto en el ARTICULO 83 FRACCION II DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, decretando el aseguramiento del numerario consistente en: $180.00 (ciento ochenta pesos 00/100 M.N), por ser instrumento del delito.

Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía Federal en el Estado de Sonora, con domicilio en Boulevard García Morales No. 1042, colonia La Manga, Hermosillo, Sonora, C.P. 83220.

Atentamente

Hermosillo, Sonora a 27 de abril de 2026.

El Fiscal Federal en el Estado de Sonora de la Fiscalía General de la República

**Lic. Francisco Sergio Méndez**

Rúbrica.

**(R.- 581377)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Fiscalía General de la República**
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de la Carpetas de Investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Publico; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0001559/2022,** iniciada por el delito de portación de arma de fuego sin licencia, previsto y sancionado en el artículo 81 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual, el **18 de mayo 2022, se decretó el aseguramiento** de vehículo de la marca Toyota, tipo Hach back, modelo Prius, color blanco, cinco puertas, con placas de circulación 05N-744 particulares del Estado de Jalisco, con número de identificación vehicular JTDKARFU4L3104689, modelo 2020, esto por constituir **instrumento** del delito investigado, **2.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0002626/2025,** iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo**,** previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **25 de marzo de 2026, se decretó el aseguramiento** de: **a).-** camión unitario pesado marca y modelo no determinado, tipo tanque, cabina regular, dos puertas, color blanco, con placas de circulación 39-RB-1R del Servicio Público Federal, no se determina una identificación completa debido a que sus elementos de identidad se encuentran incompletos y desprendidos así mismo representan irregularidades en los mismos, por lo que no cumplen con la norma oficial mexicana NOM-001-SSP-2008; **b).-** tractocamión marca volvo, tipo tractor, modelo D13, cabina con camarote, dos puertas color blanco, con placas de circulación 51-BF-9K del Servicio Público Federal, con número de identificación vehicular 4V4NC9EJ8GN957593, vehículo de origen extranjero, año modelo 2016 y **c).-** semirremolque marca Atro, tipo tanque anillado, modelo no visible, color blanco con azul, con placas de circulación 34-UT-5C del Servicio Público Federal, con número de identificación vehicular, 3ELEC57R7S6002650, de origen nacional y año modelo 2025, ello por constituir **Objetos** del delito investigado, **3.-** Carpeta de Investigación **FED/JAL/GDL/0002589/2025**, iniciada por el delito de portación de arma de fuego sin licencia, previsto y sancionado en el artículo 81 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual, el 08 de agosto del 2025, se decretó el aseguramiento del vehículo marca Italika, tipo motocicleta, línea DM, versión 200, estilo doble propósito, color blanco/verde, capacidad para conductor y pasajero, sin exhibir placas trasera de circulación, y con número de identificación vehicular 3SCK4EKH6R1014169, corresponde a un origen nacional (Estados Unidos Mexicanos) y a un año-modelo 2024**,** en general se encuentra en regular estado de conservación y uso, desconociendo su funcionamiento, por constituir **Producto** del delito investigado, **4.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0001273/2023,** iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego de Uso Exclusivo de las Fuerzas Armadas, previsto y sancionado en el artículo 83 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual, el **25 de Abril de 2023 se decretó el aseguramiento** de un vehículo, tipo motocicleta, marca Vento, modelo Xpress, color blanco, año-modelo 2021, número de serie LD3V0DBD2M10174110, placas de circulación 07NTY3 particulares del Estado de Jalisco, esto por constituir **objeto** del delito investigado, **5.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0001285/2025,** iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo**,** previsto y sancionado en el artículo 9, Fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual, el **26 de marzo de 2026, se decretó el aseguramiento** de **a).-** vehículo clase camioneta, tipo doble cabina, marca Nissan, modelo Frontier, año modelo 2019, color plata, con placas de circulación SBL-717-A particulares del estado de Nuevo León**,** con número de identificación vehicular 3N6AD33A6KK869726**, b).-** vehículo clase camioneta, tipo Suv, marca Chevrolet, modelo Silverado, año modelo 2009, color negra, con placas de circulación JS-57-266 particulares del Estado de Jalisco, con número de identificación vehicular 3GCEC14X59M109459**,** y **c).-** predio rustico que se localiza en carretera Guadalajara – Morelia, en las inmediaciones del poblado de Santa Cruz de las Flores, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sobre las coordenadas geográficas: 20.496892,-103.489464, ello por constituir **objeto** del delito investigado, **6.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0000782/2026**, iniciada por el delito de transporte de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual, el **19 de febrero de 2026**, se decretó el aseguramiento de **a)** un vehículo marca Freightliner, tipo Tractocamión, clase T-3 (6x4, tres ejes), línea Cascadia, versión CA126, estilo Chasis-Cabina, dos puertas, color blanco; sin exhibir placas de circulación, mismo del que quedo establecido conforme a los elementos de tipificación "d, e", con número de identificación vehicular 3AKJHHD12RSVF5020, perteneciente a un origen nacional (Estados Unidos Mexicanos) y a un año-modelo 2024 y **b)** un vehículo marca Atro, tipo semirremolque, clase S-2 (dos ejes), estilo tanque cisterna, longitud total 42 pies, color blanco, exhibiendo placa trasera de circulación 69UY2A para remolque del autotransporte federal, y con número de identificación vehicular 3ELDDMS54S6001009, corresponde a un origen nacional (Estados Unidos Mexicanos) y a un año-modelo 2025, esto por constituir **instrumentos** del delito investigado, **7.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/LMRENO/0000612/2026,** iniciada por el delito de posesión de cartuchos de uso

exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea, previsto y sancionado en el artículo 83 Quat fracción II y posesión de cargadores de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea, previsto y sancionado en el artículo 83 Quin fracción I, ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, el cual, **el día 25 de febrero de 2026, se decretó el aseguramiento** del vehículo marca Chevrolet, modelo Silverado, tipo Pick Up, color blanco, sin placas de circulación. con el número de identificación vehicular 1GCEK19097Z521538, vehículo de origen extranjero, de un año modelo 2007, esto por ser **instrumento** del delito investigado, **8.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0002215/2025,** iniciada por el delito de portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada, y Fuerza Área Nacional, previsto y sancionado en el artículo 83 fracción II, en relación con el 11 inciso b), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual, el **07 de julio de 2025, se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Chevrolet, tipo pasajeros, línea Sonic, versión LT, estilo Sedán, versión LT, estilo Sedán, cuatro puertas, color blanco, con placas de circulación JNJ4378, por constituir **objeto** del delito investigado, **9.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/LMRENO/0003427/2025,** iniciada por el delito de robo a un vehículo automotor terrestre **,** previsto y sancionado en el artículo 376 Bis del Código Penal Federal, en la cual, **el día 31 de diciembre de 2025, se decretó el aseguramiento** del vehículo marca Dodge, modelo Shadow, tipo sedán, cuatro puertas, color verde, placas de circulación GNT-196-A del estado de Guanajuato, con número de identificación vehicular: 1B3XP28D8PN636791, corresponde a un vehículo de origen extranjero, año modelo 1993, esto por ser **instrumento** del delito investigado, **10.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/LMRENO/0001388/2025,** iniciada por el delito de portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aerea**,** previsto y sancionado en el artículo 83 fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivo, en la cual, **el día 22 de abril de 2025, se decretó el aseguramiento** del vehículo marca Italika, modelo DT 150 Delivery, tipo trabajo, color blanco con negro, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 3SCK2AEG4M1006632, corresponde a un vehículo de origen nacional, año modelo 2021, esto por ser **instrumento** del delito investigado, **11.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/LMRENO/000042/2026,** iniciada por el delito de posesión simple de cocaína**,** previsto y sancionado en el artículo 477 de la Ley General de la Salud y posesión de cartuchos previsto y sancionado en el artículo 83 Quat de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en el cual, **el día 03 de febrero de 2026, se decretó el aseguramiento** del vehículo camioneta marca Jeep, modelo Liberty, tipo SUV, cuatro puertas, color azul, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1J4GL48K42W367335 de origen extranjero, año modelo 2002, esto por ser **instrumento** de los delitos investigados, **12.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/OCOT/0000862/2026,** iniciada por los delitos de posesión de cartuchos y posesión de cargadores de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aerea, previstos y sancionados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y posesión simple de marihuana**,** previsto y sancionado en la Ley General de Salud, el cual, el día **26 de marzo de 2026, se decretó el aseguramiento** del camión unitario ligero marca Dodge, submarca Ram, modelo 2500, versión Bighorn, tipo pick-up, doble cabina, cuatro puertas, color blanco, sin placas de circulación, presenta un número de identificación vehicular 3C6UR5DLXNG439516**,** correspondiente a un vehículo de origen nacional y un año modelo 2021, esto por ser **objeto** del delito investigado, **13.-** Carpeta de Investigación **FED/JAL/GDL/0000070/2026,** iniciada por el delito de robo a vehículos de carga pesada, previsto y sancionado en el artículo 376 Ter del Código Penal Federal, en la cual el **04 de enero del 2026, se decretó el aseguramiento** del vehículo tipo tractocamión en color rojo de la marca Freightliner con numero de placas 09AU7W, del Servicio Público Federal, con número de serie 3AKJGLDR9KDKL1847, por constituir **instrumento** del delito investigado, **14.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0000332/2026,** iniciada por los delitos de posesión de cartuchos de uso exclusivo de las fuerzas armadas, previsto y sancionado en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y posesión de cocaína, previsto y sancionado en el Código Penal Federal, en la cual el **13 de marzo del año 2026, se decretó el aseguramiento** de 24480.00 kilogramos de acetato de plomo, la cual es sustancia solida de aspecto cristalino contenida en mil veinte 1020 bolsas de material sintético transparente, cada una proporcionada en un costal de material sintético color blanco**,** la cual era trasportada como ruta de salida del Estado de Monterrey con origen en el Estado de Jalisco dentro de semirremolque marca Hyundai, tipo caja seca color blanco, con placas de circulación 28-UN-3W del Servicio Público Federal, mismo que era arrastrado por el tractocamión marca Freightliner tipo tractor color rojo con placas de circulación 95-BD-1L del Servicio Público Federal, por constituir **objeto** del delito investigado, **15.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0001370/2025,** iniciada por los delitos de portación de arma de fuego sin licencia y de uso exclusivo, ´previsto y sancionado en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; portación de inhibidor de señal, previsto y sancionado en el Código Penal Federal y posesión simple de clorhidrato de metanfetamina, previsto y sancionado en la Ley General de Salud, en la cual, el día **19 de abril del 2025**, se decretó el aseguramiento de un vehículo Volkswagen, modelo Tiguan, tipo Suv, con placas de circulación EVB-219-C del Estado de Coahuila , color blanco, con número de identificación vehicular 3VVJA65N1PM127535, corresponde a un vehículo de origen nacional con año modelo 2023, el cual después del análisis realizado, se considera que no presenta alteraciones en sus medios de identificación**;** ello, por constituir **instrumento** del delito investigado, **16.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0001220/2023,** iniciada por el delito de posesión de clorhidrato de cocaína y metanfetamina con fines de comercio, previsto y sancionado en el Código Penal Federal, en la cual, **el 1 de agosto de 2023, se decretó el aseguramiento** de 100 (cien) billetes de la denominación de $50.00 pesos moneda nacional, son auténticos, dando una cantidad total de $5000.00 pesos moneda nacional; 602 (seiscientos dos) billetes de la denominación de $100.00 pesos moneda nacional, mismos que son auténticos, dando un total de $60,200.00 pesos moneda nacional;

89 (ochenta y nueve) billetes de la denominación de $500.00 pesos, moneda nacional, son auténticos, con un total de $44,500.00 pesos m.n.; 61 (sesenta y un) monedas de las denominaciones $10.00, $5.00, $2.00, $1.00 y $.50; dando un total de $173.00 pesos moneda nacional, esto por constituir **objeto** del delito investigado, **17.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0001357/2026,** iniciada por el delito de robo de autotransporte federal, previsto y sancionado por el artículo 367 Ter del Código Penal Federal, en la cual el **02 de abril de 2026, se decretó el aseguramiento** de **a).-** tractocamión marca Kenworth, tipo tractor, modelo t-680, cabina con camarote, dos puertas, color azul, con placas de circulación 97-AX-2B del Servicio Público Federal, no es posible establecer número de identificación vehicular que le corresponde, toda vez que sus elementos de identificación se encuentran alterados **Y b).-** semirremolque marca no determinado, tipo tanque anillado, modelo no visible, color gris, con placas de circulación 50-UZ-9D del Servicio Público Federal, no es posible establecer número de identificación vehicular que le corresponde, toda vez que sus elementos de identificación se encuentran alterados**,** por constituir **objeto** del delito investigado, **18.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/TEPMOR/0000726/2026,** iniciada por los delitos de Posesión ilícita de hidrocarburo previsto y sancionado en la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos y portación de arma de fuego de uso exclusivo de las fuerzas armadas, previsto y sancionado en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual, el **26 de Febrero 2026**, **se decretó el aseguramiento** del vehículo marca Chevrolet, tipo camión incompleto, línea silverado, versión 3500, HD, estilo chasis - cabina, con acoplamiento de caja redilas, año 2007, cabina 2 puertas, color blanco, sin placas de circulación, serie 1GBJC34K67E592465, por constituir **instrumento** del delito investigado, **19.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0002926/2025**, iniciada por los delitos de posesión de cartuchos de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea**,** previsto y sancionado en el artículo 83 Quáter Fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y portación de equipos que bloqueen, cancelen o anules señales de telefonía celular, de radiocomunicación o de transmisión de datos o imágenes, previsto y sancionado en el artículo 168 Ter del Código Penal Federal, en la cual, el **05 de septiembre de 2025**, se decretó el aseguramiento de un vehículo, marca Honda, línea Cr-v, estilo Suv, (vehículo utilitario), color negro, con placas de circulación ZGY-224-F del Estado de Zacatecas, y número de identificación vehicular 1HGRW1890JL916032; por ser **instrumento** del delito investigado, **20.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0001155/2026,** iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos y de Sustracción Ilícita de Hidrocarburo previsto y sancionado en el artículo 17 fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en materia de Hidrocarburos, en la cual, el **22 de abril de 2026, se decretó el aseguramiento** de **a).-** vehículo tipo camión unitario pesado marca, modelo y año modelo no determinado, tipo caja abierta, cabina regular, dos puertas, color gris, con placas de circulación NR-23-50-A particulares del estado de Michoacán, no se determina una identificación completa debido a que presenta dos elementos de identidad con número de serie diferente uno de ellos desprendido y borrados; y **b).-** vehículo tipo camión unitario pesado de marca Freightliner, tipo redilas, modelo FL 70, cabina regular, dos puertas, color blanco, sin placas de circulación, presenta un número de identificación vehicular 1FVABSAK23HL12163, correspondiente a un vehículo de origen extranjero y un año modelo 2003; ello, por constituir **instrumento** del delito investigado, **21.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0002881/2024,** iniciada por los delitos de Resguardo, Transporte, Almacenaje, Distribución, Posesión, Suministro, y Ocultar Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de Hidrocarburo, en la cual el **28 de Agosto de 2024**, **se decretó el aseguramiento** de **a).-** un vehículo camión unitario pesado marca Famsa, tipo caja abierta – tandem, modelo no visible, color azul, sin placas de circulación, con número de identificación NIV CF257WMEB13337, y **b).-** vehículo vagoneta marca Chrysler, submarca Jeep, tipo Suv, modelo Grand Cherokee, línea laredo, color rojo, cinco puertas, con placas de circulación MWC-65-46 particulares del Estado de México, con número de identificación NIV 1J4FX58S1TC339534, por constituir **instrumento** del delito investigado, **22.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/CDGUZ/0001528/2026**, iniciada por los delitos de Portación de Arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aerea, Posesión de Cartuchos y Cargadores, previstos y sancionados por los artículos 83 fracción III, 83 Quater fracción II y 83 Quinquies fracción II, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **22 de Abril de 2026**, **se decretó el aseguramiento** del vehículo marca Toyota, tipo Wagon de cuatro puertas, modelo 4 Runner, color blanco, placas de circulación JZK-4894, particulares de Jalisco y número de NIV: JTEMU5JR4R6258415, año-modelo 2024, por constituir **instrumento** del delito investigado, **23.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/AUTNA/0001572/2026,** iniciada por los delitos de portación de arma de fuego, posesión de cartuchos y posesión de cargadores para armas de fuego de uso exclusivo de la fuerza armada, previstos y sancionados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual, **el día 28 de abril 2026, se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Italika, tipo motocicleta, versión 150, estilo doble propósito, color rojo/blanco, capacidad para conductor y pasajero, sin placa de circulación, con número de identificación vehicular 3SCYDMEE9J1002575, año-modelo 2018, esto por constituir **objeto** del delito investigado, **24.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0003048/2025** iniciada por el delito de resguarde, transporte, almacene, distribuya, posea, suministre u oculte hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, sin derecho y sin consentimiento, previsto y sancionado en el numeral 9 fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos**,** en la cual, **el día 08 de octubre 2025 se decretó el aseguramiento** del vehículo marca Nissan, tipo Camioneta, estilo Chasis-Cabina con

acoplamiento de caja estacas, cabina dos puertas, color gris/blanco, exhibiendo placas de circulación GZ9313C para camión de transporte privado del Estado Guerrero, y con número de identificación vehicular 3N6DD14S66K024437, corresponde a un origen nacional (Estados Unidos Mexicanos) y a un año-modelo 2006**,** por constituir **objeto** del delito investigado, **25.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/PTOVALL/0001316/2026,** iniciada por el delito de Posesión de Cartuchos para Armas de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en el Artículo 83 Quat Fracción II, en relación al diverso 11 inciso F), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **27 de marzo 2026, se decretó el aseguramiento** de un vehículo de la marca Vento, modelo Ryder 3.0, tipo Motocicleta, color amarillo con negro, sin placas de circulación, con Número de Identificación Vehicular 3MUAHNBD8R1007321, modelo 2024, por constituir **objeto** del delito investigado, **26.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/TEPMOR/000540/2026,** iniciada por los delitos de alteración de ductos, sustracción y posesión ilícita de hidrocarburos, previstos y sancionados en el Artículo 8 Fracción I, 9 Fracción II y 17 Fracción III, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburo, en la cual el **16 de agosto de 2025**, **se decretó el aseguramiento** de un predio rústico delimitado con cerca de alambre y troncos de madera, el cual en su interior tiene una construcción con fachada de ladrillo en color rojo, así como una bodega con techo de lámina, ubicado sobre una brecha sin nombre que conduce a la calle 16 de Septiembre, comunidad de Nuevo Refugio, municipio de Tototlán, Jalisco, coordenadas geográficas Latitud 20.535722, Longitud -102.716194, por constituir **objeto** del delito investigado, **27.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/LMRENO/0003650/2025,** iniciada por el delito de Robo de Autotransporte Federal**,** previsto y sancionado en el artículo 376 Ter del Código Penal Federal; en la cual el **01 de noviembre de 2025, se decretó el aseguramiento** del vehículo marca International, modelo 4700 DT 466E, color blanco, dos puertas, placa de circulación trasera 397-VT-8, con la terminación del número de identificación vehicular (NIV): 2H405777, ello, por constituir **Objeto** del delito investigado, **28.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/TEPMOR/0001227/2026,** iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual, el **29 de marzo de 2026**, **se decretó el aseguramiento** de un semirremolque estilo tolva presurizada, marca Gonzalez, Clase s-2, dos ejes, color blanco/amarillo, serie N971G02TT067, año modelo 1997, con placa de circulación trasera 92UY2J del Autotransporte Federal, se desconoce su capacidad**,** por constituir **instrumento** del delito investigado, **29.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0000611/2025,** iniciada por el delito de posesión simple de metanfetamina, previsto y sancionado en el artículo 195 bis del Código Penal Federal, en la cual el **20 de febrero de 2025, se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Ford, tipo pasajeros, línea Fiesta, versión S, estilo Sedan, cuatro puertas, color negro exhibiendo placas de circulación JNN1187 para automóvil de transporte privado del Estado de Jalisco y con número de Identificación Vehicular 3FAFP4AJ5GM134763, corresponde a un origen nacional y a un año-modelo 2016; por constituir **instrumento** del delito investigado, **30.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0000721/2025,** iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército y Fuerza Aerea, previsto y sancionado en el artículo 83 fracción III de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual, el **04 de marzo de 2025, se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Italika, tipo motocicleta, línea Forza, versión FT 200, estilo Trabajo, color amarillo / negro, año / modelo 2021, con Numero de Identificación Vehicular 3SCK2EEV9M1005501, sin placa de circulación; ello, por constituir **instrumento** del delito investigado, **31.-** Carpeta de Investigación **FED/JAL/GDL/0000458/2026** iniciada por el delito de Transporte Ilícito de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el Artículo 9 fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual, **e 10 de febrero de 2026, se decretó el aseguramiento** de **a).-** un vehículo tipo tractocamión (pipa), marca: Freightliner, submarca: Cascadia, color blanco, placas de circulación: 66-BD-6K del Estado de México, el cual traía acoplado un vehículo tipo tanque con placas de circulación: 53-UJ-2C del Estado de México, **b.-** un vehículo tipo tractocamión (pipa). marca: Kenworth, modelo 2009, color blanco, placas de circulación 69-BF-7S del Estado de México, número de identificación vehicular 3WKDD4NXX9F82N323, el cual traía acoplado un vehículo tipo tanque con placas de circulación 02-UV-9X del Estado de México, esto por constituir **objeto** del delito investigado, **32.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0001087/2026,** iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego sin Licencia , previsto y sancionado en el artículo 81 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **08 de marzo 2026, se decretó el aseguramiento** del vehículo marca Kurazai, tipo motocicleta, versión 200 cc, número de identificación vehicular 3K3RAMCE5K1922754, año-modelo 2023, código-serie SK163FML-2300342926, estilo doble propósito, color negro-rojo, sin placa de circulación, por constituir **instrumento** del delito investigado, **33.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0001706/2024,** iniciada por el delito de Posesión de Cartuchos para arma de fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto y sancionado en el artículo 83 Quat, fracción II; Posesión de Cargadores para arma de fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aerea Nacional, ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Contra la Salud en su modalidad de Posesión de Cocaína con fines de comercio previsto y sancionado en el artículo 195 del Código Penal Federal, **en la cual el 17 de mayo 2024, se decretó el aseguramiento** de un vehículo automotor tipo camión unitario, marca Crysler, Submarca Dodge, tipo Pick-Up, línea Ram, modelo no visible, color blanco, doble cabina, cuatro puertas, con placas de circulación JX-93-746 particulares del Estado de Jalisco, con número de identificación vehicular 3C6SRBDT3GG175712, correspondiente a un vehículo de origen nacional y un año de modelo 2016, por constituir **instrumento** del delito investigado, **34.-** Carpeta de

investigación **FED/JAL/GDL/0002581/2020,** iniciada por el delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, previsto y sancionado en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal, en la cual el **23 de julio 2020, se decretó el aseguramiento** de: 01.- $1,029,170.00 (un millón veintinueve mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.) en billetes de diversas denominaciones; y $79,600.00 (setenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) en billetes de diversas denominaciones, cantidades que sumadas nos arrojan un total de $1,108,770 (un millón ciento ocho mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N.), por constituir **instrumento** del delito investigado, **35.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0001857/2026,** iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo ilícito previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **06 de mayo de 2026, se decretó el aseguramiento** de un Vehículo tractocamión tipo pipa, de la marca Freightliner, en color blanco sin placas de circulación, el cual presenta el Número de Identificación Vehicular 1FUBGDEG1DSFD9833, por constituir **instrumento** del delito investigado, **36.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0000311/2026,** iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego sin Licencia, previsto y sancionado en el artículo 81 párrafo primero de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual **el 20 de enero 2026, se decretó el aseguramiento** del Vehículo automotor clase motocicleta, marca Vento, tipo enduro, modelo Cross Max 220, color rojo con negro, con placas de circulación 1571k7 particulares del Estado de México, presenta un número de identificación vehicular, 3MUCCLBD3S1018759 correspondiente a un vehículo de origen nacional y un año modelo 2025, por constituir **instrumento** del delito investigado, **37.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0002102/2026,** iniciada por el delito de alteración a ductos de la industria petrolera**,** previsto y sancionado en el artículo 17, fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual, en fecha **20 de mayo de 2026, se decretó el aseguramiento** de **a).-** un vehículo marca Chevrolet, tipo camión, línea Silverado, versión lt, 4x4, estilo pick-up cabina extendida, cuatro puertas, color gris, número de identificación vehicular 2GCEK190081261783; exhibiendo placas de circulación CY5463J para camión de transporte privado del Estado Chiapas**, b).-** un vehículo tipo Atv (vehículo todo terreno), utilidad recreativa, estilo dos puertas, color azul, número de identificación vehicular no apreciado a simple vista; exhibiendo placas de circulación JJB2649 para automóvil de transporte privado del Estado Jalisco**, c).-** un tractor, color rojo, marca Mf (massey ferguson), con número de motor 47116481, **d).-** un vehículo marca Volkswagen, tipo pasajeros, línea pointer, estilo hatchback, tres puertas, color rojo, número de identificación vehicular 9BWCC05X75T199330; exhibiendo placas de circulación KWT537A para automóvil de transporte privado del estado Jalisco**, e).-** un vehículo marca Chevrolet, tipo camioneta, línea Tornado, estilo pick-up, cabina dos puertas, color blanco, número de identificación vehicular 93CXM802X6C143957, exhibiendo placas de circulación JK7973B para camión de transporte privado del estado Jalisco**, f).-** un vehículo marca Chevrolet, tipo camión, línea caseta, estilo pick-up, cabina dos puertas, color azul, número de identificación vehicular 10703NLEN01771; exhibiendo placas de circulación JV8050B para camión de transporte privado del estado Jalisco**, g).-** un vehículo tipo remolque, clase r-2, estilo ganadera, color blanco, número de identificación vehicular no legible a simple vista; exhibiendo placa trasera de circulación 1HH367A para remolque de transporte privado del estado Jalisco**, h).-** un vehículo marca Dodge, tipo camión, línea Ram, versión 3500, estilo chasis-cabina con acoplamiento de caja redilas, marca Montoya, cabina dos puestas, color rojo/blanco, número de identificación vehicular 3B6MC36522M298620; exhibiendo placas de circulación JR53178 para camión de transporte privado del estado Jalisco **i).-** predio rustico ubicado sobre la carretera a la Capilla al cruce con carretera al Salto, colonia La Alameda, en el municipio de El Salto, Jalisco y/o predio rustico denominado El Castillo ubicado en la carretera a la Capilla número 95, en la colonia La Alameda, en la municipalidad de El Salto, Jalisco; ello, por constituir **objeto** del delito investigado, **38.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0003796/2025**, iniciada por el delito de Sustracción de Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos, de Ductos, Vehículos, Equipos, Instalaciones Activos**,** previsto y sancionado en el artículo 8, fracción I, de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos en materia de Hidrocarburos**,** en la cual el día **15 de noviembre de 2025**, **se decretó el aseguramiento** de una vagoneta marca Volkswagen, tipo minivan, modelo Caddy, cuatro puertas, color blanco, sin placas de circulación, identificación vehicular WV1CAZSE2GX001357, vehículo de origen extranjero y año 2016; por ser **objeto** del delito investigado ----------

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, Delegación en el estado de Jalisco con domicilio en Av. 16 de Sep. Número 591, Colonia Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco.

Atentamente.
Guadalajara, Jalisco a 26 de mayo de 2026.
Fiscal Federal en el Estado de Jalisco
**Lic. Enrique Landeros Curiel**
Rúbrica.

**(R.- 581407)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**
**Segunda Sala Regional en Jalisco**
**Expediente: 6639/23-07-02-7**
**Actora: Edifirm, S.A. de C.V.**
EDICTO

En los autos del juicio contencioso administrativo referido, en el que se controvierte un crédito fiscal por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, así como un reparto de utilidades en cantidad de $97,965,198.66; con *fecha **primero de septiembre de dos mil veintiséis** se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar, por medio de edictos, en su carácter de terceros interesados por haber sido trabajadores de la actora, a los CC. Alcántara López David Alberto, Altamirano Ortiz Alejandro Amaya, Amaya Vásquez Santiago de Jesús, Avendaño Salinas Luis Otilio, Alonso Morales Eduardo, Baldonado Martínez Sergio, Carreño Altamirano David, Candela Bernal Prisciliano, Cabrera Cruz Reynaldo, Castrejón Reyes David, Carmona Ruiz Lorenzo, Canseco Silva Soledad, Canseco Zarate Pedro, Cervantes García Eliacim, Cortes Santana Esteban, Cruz Amaya Emiliano, Cuevas Montes Sabino Heriberto, Cruz Reyes Juan Carlos, Cruz Ramírez Jesús, Cruz Ventura Ernestino, Cruz Valladares Noé, Domínguez Loaeza Fidel, Galván Cruz José Gabriel, García Flores Andrés, García Jiménez José Alfredo, García Jiménez Celestino Víctor, García López Domingo, García Ruiz Juan, García Velasco Santiago, Gopar Silva De Jesús de Nazaret, Gutiérrez Avendaño Ricardo Lizmark, Hernández Hernández Francisco Cornelio, Hernández Peralta Luis Fernando, Hernández Velasco Antonio, Jiménez López Leovigildo, Jiménez Osorio Jonatan, Jiménez Santiago Isaac, Jiménez Rufino, Jiménez Juárez Jesús, López Aragón Misael, López Calvo Francisco Javier, López Cruz Juan Antonio, López Cruz Luis Enrique, López Cruz Zuriel, Loaeza Pérez Crescenciano, Matus Díaz Oliverio, Manuel Pérez Rey, Martínez Rojas Leonardo, Mejía Velasco Enrique, Mitra Martínez Andrés Nicolás, Nicolás Rodríguez Simeón Uriel, Ortiz García Arturo, Osorio Cruz Benedicto, Quiroz Plaza Javier, Ramírez Díaz Octaviano, Ramírez Franco Juan, Ramos Jiménez Félix Armando, Ramírez Loaeza Francisco Jesús, Ramos Reyes Freddy, Reyes Rojas Jesús Emmanuel, Ríos Amaya Antonio Agustín, Ríos Cerón Elmer Uriel, Ríos Elorza Noé, Ríos López Gerardo Abad, Rojas Alavez Germain, Rojas Cruz David Germán, Rodríguez Cruz Pedro, Rojas Figueroa Jaciel, Rojas Gaytán José Abraham, Rodríguez Martínez Aldegundo, Rodríguez Ríos Eleazar, Rodríguez Silva Abraham, Ruiz Medina Rene, Salinas Bautista Víctor, Santiago Carmona Alfredo, Sánchez Cruz Jesús, Salinas Cruz Javier, Sangines López Mario Omar, Santiago López Salomón, Sario Pacheco Félix, Salomón Sumano José Luis, Salinas Salinas Servando, Sánchez Zayas Bernardo, Serrano Hernández Juan Manuel, Serrano Santiago Manuel, Silva Altamirano Enrique, Silva Silva Angel, Trinidad León Tobías, Velasco García David, Venegas Vásquez Omar, Zurita Aragón Ernesto, Alvarado Ruiz Nazario, Amaya Torres Fidel, López Hernández Víctor Manuel, Ángeles Hernández Germain, Ambrosio Lorenzo Micael, Ayuso Hernández miguel, Agudo López Modesto, Arguello Reyes Fernando, Bravo Alonso Luis, Barrera cruz Carlos, Baltodano cruz Roberto, Baños Ramírez Natanael, Beltrán Bolívar Sergio Jesús Guadalupe, Bohórquez Jiménez Gilberto Octavio, Baltodano Cruz Asunción, Canseco Bautista Benito, Carreño Cortes Santiago Gildardo, Chávez Jarquín Sabino, Chávez Mariche Carlos, Calvo Olivera Paulo, Calvo Ruiz Hermenegildo Ernesto, Carmona Silva Gerardo Cristóbal, Cid Ramírez Álvaro Isaías Cortes Altamirano Ricardo, Cruz Cruz José Manuel, Cruz Dionicio Diego Armando, Cruz Pacheco Isaías, Cruz Pachuca Silvio, Cuevas Salinas Leonardo, Cruz Valladares José Luis, Díaz Díaz Antonio, Díaz Díaz José Alberto, Díaz Díaz Jonatan Jovani, Escamilla Juárez Martín, Fentanez Pérez Azucena de Jesús, Flores Martínez Cristo Ari, Flores Reyes Elizabeth, Flores Torres Diego Armando, García García Andrés, García García José, García Jiménez Joaquín, García Matus Ricardo Javier, García Rodríguez Julio Cesar, García Ruiz Ruperto, García Venegas Norberto García Zarate Santiago, González Lugardo Ruperto Alejandro, Gutiérrez Vásquez Miguel, Hernández Cortes Domingo, Hernández Cortez Jacinto, Hernández Gutiérrez Alberta, Hernández Jiménez Ervin Catarino, Hernández Magaña Yair, Hernández Ruiz Ludivina, Jarquín Olivera Hugo, Jijón Pérez Gaudencio, Jiménez Gómez Wilbert Yair, Jiménez Hernández Leonor, De León de Wit Higinio Manuel Juárez Ángeles Luis Alberto, López Apolinar, López Carta Adán, López Hernández Víctor Manuel, López Hernández German, López Ruiz Noel, López Salinas Raúl, López Silva Gilberto, López Torres Mauricio, Luna Morales Carlos, Martínez Rodríguez Uriel, Méndez López Luis Alberto, Matías Luis Bernabé, Mijangos Hernández Dagoberto, Méndez Aquino Francisco Javier, Mendoza Gómez Catalina Hilda, Mijangos Hernández Benjamín, Navarro Arredondo Marco Antonio, Mijangos Morales Sergio, Naranjo García Luis Alberto, Osorio Silva Venus Rey, Osorio Baños Josué Daniel, Patiño Cervantes Valfre, Pérez Antonio Misael Isaí, Quintas Ramírez Julián, Quintas Ramírez Macario, Quintas Salinas Víctor, Ramírez Domínguez José Armando, Ramírez Pacheco Juan Carlos, Ramírez Pérez Domingo Andrés, Reyes Venegas Daniel, Ríos*

*Ángeles Gregorio, Ríos Luis Enrique, Ríos Ríos Sergio, Rodríguez Ruiz Rogelio Víctor, Rojas Santos Saul Antonio, Rosario Mendoza Oxsulen, Ruiz Escamilla Griselda, Ruiz García Bulmaro, Ruiz Pacheco Ilse Yanet, Ruiz Vásquez Norberto, Salinas Salinas Gregorio, Santiago López Jorge Alfredo, San German Cuevas Miguel, Sánchez Salinas Gilberto, Santiago Almaraz José Luis, Santiago Díaz Juan Pablo, Santos Rodríguez Ranulfo, Silva Martínez Ismael, Silva Cruz Gerardo Said, Silva Ramírez Julio Cesar, Torres Vásquez Sergio Héctor, Vásquez Matus Gerardo, Vásquez Bustamante Julián, Vásquez Ruiz Celestino, Vásquez Ramírez Clemente, Ventura Meda Cristian Rafael, Villanueva Rojas Araceli, Villavicencio Tadeo Filadelfo, Martínez Reyes Margarito, Zurita Aragón Sonia Guadalupe, Muñiz Gutiérrez Arturo Pablo, Popoca Ortega Jesús Joncani, Vázquez Torres Daniel y Martínez Pérez Dalia*, para que se apersonen al juicio antes citado, con fundamento en los artículos 14 penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en ese sentido, se les concede a los terceros interesados el término de **treinta días** contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del Edicto, para que se apersonen en el juicio mediante escrito que contenga los requisitos de la contestación así como la justificación para intervenir en el asunto, **apercibidos** que de no hacerlo se les tendrá por precluido su derecho, así mismo se ponen a su disposición las copias simples de traslado del escrito inicial de demandada y anexos, en las instalaciones de esta Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Jalisco para que les sean entregadas; previa constancia que obre en autos. Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Guadalajara, Jalisco, a veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis.
La Magistrada Instructora de la Primera Ponencia
**María Teresa Martínez García**
Rúbrica.
El Secretario de Acuerdos
**Lic. José Adrián Bernal Parra**
Rúbrica.

**(R.- 580897)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**
**Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual**
**Expediente: 40/26-EPI-01-4**
**Actor: The Polo/Lauren Company, L.P.**
"EDICTO"

**Juan Francisco Zepeda Valdez**

En los autos del juicio contencioso administrativo número **40/26-EPI-01-4**, promovido por **Martín Michaus Romero**, en representación legal de **THE POLO/LAUREN COMPANY, L.P**., contra la resolución contenida en el oficio con número de código de barras 20251568813, de siete de octubre de dos mil veinticinco, en la que, el ***Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial,*** de conformidad con el artículo 173, fracción XVIII, de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, negó el registro de la marca RL, tramitado en el expediente número 3060049, toda vez que el signo propuesto a registro es semejante en grado de confusión en su aspecto fonético a los registros marcarios 1843891 RL RESORT LIFE y diseño y 2688055 RANKING RL y diseño, propiedad de Juan Francisco Zepeda Valdez y TELEVISA, S. DE R.L. DE C.V. (terceros interesados), respectivamente, aunado a que distinguen productos similares; se ordenó emplazar al tercero interesado **Juan Francisco Zepeda Valdez**, por medio de edictos, al ser invocada su marca como impedimento en la obtención del registro marcario solicitado por la actora; con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se le hace saber que tiene el término de **treinta días** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10200, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2026.
La Magistrada Instructora de la Ponencia I de la Sala Especializada en Materia
de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
**Mag. Gabriela Badillo Barradas**
Rúbrica.
El Secretario de Acuerdos
**Lic. José Luis Pinacho Guadarrama**
Rúbrica.

**(R.- 581059)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**
**Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual**
**Expediente: 491/26-EPI-01-7**
**Actor: Corporación La Norteña, S.A.P.I. de C.V.**
"EDICTO"

**ORGANIZACIÓN REGIOMONTANA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**

En los autos del juicio contencioso administrativo número **491/26-EPI-01-7**, promovido por **Alberto Fabián Toriz Díaz**, representante legal de **CORPORACIÓN LA NORTEÑA, S.A.P.I. DE C.V.**, contra la resolución contenida en el oficio con número de código de barras PI/S/2025/001246, de diecinueve de enero de dos mil veintiséis, en la que el **Subdirector Divisional de Marcas Notorias; Investigación; Control y Procesamiento de Documentos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**, negó administrativamente la nulidad del registro marcario 1296311 SALSA PIRSCH PA TODO Y DISEÑO, en virtud de que resulta extemporánea la causal de nulidad prevista en el artículo 258, fracción IV de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, máxime que la Ley de la Propiedad Industrial vigente durante la época del registro marcario impugnado contemplaba en el artículo 151, fracción IV, el símil de dicha causal de nulidad; se ordenó emplazar al tercero interesado **ORGANIZACIÓN REGIOMONTANA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.** por medio de edictos, al ser parte en los procedimientos contenciosos administrativos mencionados con anterioridad; con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se le hace saber que tiene el término de **treinta días** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10200, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2026.
La Magistrada Instructora de la Ponencia I de la Sala Especializada en Materia
de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
**Mag. Gabriela Badillo Barradas**
Rúbrica.
El Secretario de Acuerdos
**Lic. Ángel Espinosa Rodríguez**
Rúbrica.

**(R.- 581089)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**
**Subsecretaría Anticorrupción**
**Coordinación General de Órganos Internos de Control**
**Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria**
**Área de Responsabilidades**
**Expediente Administrativo No RES-0058/2026**
NOTIFICACION POR EDICTO

Ignorándose domicilio alguno para llevar a cabo el emplazamiento del ciudadano **Catarino Rodríguez de Jesús**, al Procedimiento de Responsabilidades Administrativas que versa respecto de conductas calificadas GRAVES que podrían actualizar la falta administrativa de abuso de funciones prevista en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se considera necesario realizar las gestiones conducentes para salvaguardar el derecho de audiencia del presunto responsable, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos de los artículos 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 118 de la Ley en la materia, se ordena notificar por Edictos al presunto responsable el ciudadano **Catarino Rodríguez de Jesús**, que serán publicados por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; debiéndose fijar íntegro el presente Acuerdo en la puerta de las oficinas esta Área de Responsabilidades, ubicadas en la Avenida Hidalgo número 77 Módulo IV, 5o. piso, Colonia Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06300, en la Ciudad de México.

Por lo que se hace del conocimiento del presunto responsable que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación realizada tanto en el Diario Oficial de la Federación como en el Periódico de mayor circulación, y en las oficinas de esta Área de Responsabilidades; a efecto de: **a)** Recoger las copias de traslado del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha veintiséis (26) de marzo de 2026, contenido en el oficio número SABG/OICE00/ADI/01425/2026, del acuerdo de admisión, del expediente de investigación, del oficio de emplazamiento de audiencia inicial número SABG/OICE00/AR/2208/2026 y demás constancias y pruebas ofrecidas por la autoridad investigadora. Quedando a su disposición, para consulta, el Expediente al rubro citado, **b)** Señalar un domicilio para practicar cualquier notificación personal relacionada con la substanciación y resolución del presente asunto; y, **c)** Notificarse de la fecha en que tendrá verificativo la Audiencia Inicial, en la cual deberá ofrecer las pruebas que considere necesarias, teniendo derecho a la asistencia de un defensor y de no contar con él, le será nombrado uno de oficio por el Instituto Federal de Defensoría Pública del Consejo de la Judicatura Federal. *APERCIBIDO* que, en caso de no comparecer, se hará la certificación que corresponda y se continuará el procedimiento, haciéndosele las ulteriores notificaciones por los estrados de esta Área de Responsabilidades, los cuales se encuentran ubicados en el domicilio antes citado.

En caso de que el presunto responsable comparezca en el término establecido en el presente proveído, se señalara y notificará una nueva fecha para que tenga verificativo la Audiencia Inicial que señala el artículo 208, fracción II de la Ley de la materia.

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2026.
La Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno
de Control en el Servicio de Administración Tributaria
**Licenciada Sandra Beatriz Sepúlveda Zamudio**
Rúbrica.

**(R.- 580574)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**
**Dirección de Administración y Finanzas**
**Subdirección de Abasto de Insumos Médicos**

**OFICIO**: DAyF/SAIM/JSAMC/0151/2026
Ciudad de México a 03 de abril de 2026
**Asunto:** Finiquito de contrato

Con fundamento en los artículos 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (DOF-16-04-2025); 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (DOF 04-01-200); 99 de su Reglamento (DOF 28-07-2010); Transitorio Quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (DOF 18-12-2025); numeral 4.3.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en

Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones jurídicas aplicables, se notifica por edicto a LICITEX, S.A. DE C.V., el finiquito correspondiente al Contrato número 230024 MC, derivado del procedimiento administrativo de rescisión contractual.

Para los efectos legales y administrativos conducentes, se hace constar que el documento relativo al finiquito se encuentra a disposición de LICITEX, S.A. DE C.V. para su entrega y conocimiento, en el domicilio ubicado en Callejón Vía San Fernando No. 12, Edificio Histórico, tercer piso, Colonia Barrio de San Fernando, C.P. 14070, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Publíquese el presente edicto en los términos y por el plazo previstos en las disposiciones legales aplicables, para que surta los efectos legales correspondientes.

Ciudad de México a 16 de octubre de 2026.
Autorizó
Subdirector de Abasto de Insumos Médicos
**Mtro. Sergio Alejandro Durán Álvarez**
Rúbrica.

**(R.- 581349)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Secretaría de Economía**
**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**
**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual**
**Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial**
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**
**Jorge Arturo Franco Ramírez**
**Vs.**
**Fernando Carlos Barragán Pineda**
**M. 1855981 MPM Moto Parts Mexico y Diseño**
**Exped.: P.C.100/2026(C-28)978**
**Folio: 031939**
**Fernando Carlos Barragán Pineda**
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Mediante escrito presentado en la oficina de este Instituto ubicada en Zapopan, Jalisco el 19 de diciembre de 2025, y recibida en la oficialía de partes de esta Dirección el 16 de enero de 2026, con folio **000978;** Ismael Efrain Soto Monterde, apoderado de JORGE ARTURO FRANCO RAMIREZ, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **FERNANDO CARLOS BARRAGÁN PINEDA**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término, su escrito de contestación manifestando lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336, 367 fracción IV, 368 fracción I, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a Propiedad Industrial.

Atentamente.
14 de septiembre de 2026.
La Coordinadora Departamental de Cancelación y Caducidad
**Paola Vanessa Batalla Nuño**
Rúbrica.

**(R.- 581412)**

**Swiss Re Corporate Solutions Mexico Seguros, S.A. de C.V.**
AVISO CESIÓN DE CARTERA
PRIMERA PUBLICACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 270 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (en adelante "**LISF**"), se informa a los contratantes, asegurados o a sus causahabientes, o beneficiarios de **SWISS RE CORPORATE SOLUTIONS MEXICO SEGUROS, S.A. DE C.V.** (en adelante "**SRCSM**"), que previa autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (en adelante "**CNSF**"), **SRCSM** cederá la totalidad de la cartera de seguro directo de daños con número de registro ante la **CNSF** (i) CNSF-S0127-0324-2019, (ii) CNSF-S0127-0328-2024, (iii) CNSF-S0127-0265-2019, (iv) CNSF-S0127-0641-2019, (v) CNSF-S0127-0117-2019, (vi) PPAQ-S0127-0055-2021, (vii) PPAQ-S0127-0068-2021, (viii) PPAQ-S0127-0088-2019 (ix) CNSF-S0127-0042-2018 (x) PPAQ-S0127-0070-2026 (xi) PPAQ-S0127-0069-2026, (xii) CNSF-S0127-0261-2019, a **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.** (en adelante "**GNP**").

De conformidad con lo anterior y con fundamento en el segundo párrafo de la fracción II del artículo 270 de la LISF, los contratantes, asegurados, sus causahabientes o beneficiarios de **SRCSM**, cuentan con un término de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de la fecha de la última publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de mayor circulación en la plaza donde se encuentre el domicilio social y sucursales de **SRCSM** (la cual surtirá efectos de notificación), para manifestar lo que a su interés convenga.

Para lo anterior, se puede poner en contacto con **SRCSM**, en el domicilio ubicado en Avenida Ejército Nacional Mexicano 350 – 1D, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, en un horario de Lunes a Jueves de 8:00 a 17:00 horas y Viernes de 8:00 a 13:00 horas, Atención telefónica en el (55) 5647-7700.

Durante este proceso, **SRCSM** brindará el servicio sin cambio alguno y será a partir de la autorización de la cesión cuando **GNP** asumirá todas las obligaciones y derechos de las pólizas de SEGUROS DE DAÑOS.

NOTA: El proceso de cesión a que se refiere este Aviso, de ninguna manera modificará los términos y condiciones vigentes pactados en los seguros contratados a esta fecha.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2026.
Swiss Re Corporate Solutions Mexico Seguros, S.A. de C.V.
Apoderados
**Ana Carolina Morales Colmenares y Rodrigo Díaz Infante Pesquera**
Rúbricas.

**(R.- 581354)**

---

**Sociedad General de Escritores de México, Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público**
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo Directivo de la **SOCIEDAD GENERAL DE ESCRITORES DE MÉXICO, S.G.C. DE I.P.,** se convoca a la

**A S A M B L E A G E N E R A L O R D I N A R I A**

Que tendrá lugar el lunes 7 de diciembre del año 2026, a las 18:00 horas en su sede, ubicada en calle José María Velasco número 59, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900, de esta Ciudad de México, de conformidad con el siguiente:

**O R D E N D E L D Í A**

1. Nombramiento de Escrutadores.
2. Verificación de Quórum.
3. Presentación del Informe de avances de gestión del periodo de julio a octubre del año 2026.
4. Presentación y aprobación, en su caso, del presupuesto de ingresos y egresos para el año 2027.
5. Informe del Comité de Vigilancia.
6. Presentación de nuevos socios.
7. Mención de socios fallecidos.

De acuerdo con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad de Gestión Colectiva, **no se podrán tratar y adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.**

Atentamente
Ciudad de México, a 12 de octubre de 2026.
Presidente del Consejo Directivo
**Manuel Rodríguez Ajenjo**
Rúbrica.

**(R.- 581372)**

**Auditoría Superior de la Federación**
**Unidad de Asuntos Jurídicos**
**Dirección General de Substanciación**
**Expedientes No. DGSUB/A.2/2442/05/2026 y DGSUB/A.3/2575/09/2026**
EDICTO

En los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa con números de expediente **DGSUB/A.2/2442/05/2026 y DGSUB/A.3/2575/09/2026, iniciados por la Dirección General de Substanciación de la Auditoría Superior de la Federación**, por la presunta comisión de faltas administrativas graves y actos de particulares vinculados con éstas, con fechas veintidós y veinticinco de septiembre, ambos de dos mil veintiséis, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas conforme a su diverso 118; se ordenó emplazar por medio de edictos a diversos presuntos responsables para que comparezcan a las Audiencias Iniciales, en las siguientes fechas y horarios:----------

| PRESUNTOS RESPONSABLES | PROCEDIMIENTO | FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE/ACTO DE PARTICULAR VÍCULADO CON UNA FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE | DÍA | HORA |
|---|---|---|---|---|
| **FLORENCIO RAMIRO CORDOVA** | **DGSUB/A.2/2442/05/2026** | **USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS (Art. 71)** | **SIETE (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)** | **DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS (10:00)** |
| **MARIO SENTÍES RÍOS** | **DGSUB/A.3/2575/09/2026** | **ABUSO DE FUNCIONES (Art. 57)** | **SIETE (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)** | **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30)** |

Audiencias que se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio “A” situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa; asimismo, se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente, o de ser asistidos por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, les será nombrado uno de oficio. De igual forma, se ponen a su disposición las copias de traslado, además de que podrán acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa correspondiente, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las notificaciones que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si pasado el término referido, no comparecen a la audiencia inicial, se seguirá el procedimiento, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, las cuales contendrán, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación “A.2” de la Dirección General de Substanciación de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

**(R.- 581013)**

# CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

**Secretaría de Gobernación**

El Comité Técnico de Selección de la **Secretaría de Gobernación** con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 39, 40 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 06 de septiembre de 2007 y con última reforma del 04 de enero de 2024; los artículos 243, 244, 245, 246 y 247 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales en materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el pasado 19 de diciembre de 2025 ("Disposiciones"), así como a los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal publicados en el DOF el 18 de septiembre de 2020, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA y ABIERTA 42/2026** de los concursos para ocupar los siguientes puestos del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

**1.**

<table>
<tr><td>Denominación y Código de Puesto</td><td colspan="4">DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO JURIDICO<br>04-901-1-M1C014P-0000016-E-C-A</td></tr>
<tr><td>Nivel Administrativo</td><td colspan="2">O23<br>JEFATURA DE DEPARTAMENTO</td><td>Número de vacantes</td><td>UNA (01)</td></tr>
<tr><td>Remuneración Bruta mensual</td><td colspan="4">$31,128.00 (TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2025</td></tr>
<tr><td>Adscripción del Puesto</td><td colspan="2">COMISION PARA EL DIALOGO CON LOS PUEBLOS INDIGENAS DE MEXICO</td><td>Sede</td><td>CIUDAD DE MEXICO</td></tr>
<tr><td>Funciones Principales</td><td colspan="4">1. REALIZAR LA ORIENTACION JURIDICA A LOS REPRESENTANTES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS Y AFROMEXICANAS, PARA LA DEFENSA DE SUS DERECHOS HUMANOS.<br>2. ANALIZAR JURIDICAMENTE LOS PLANTEAMIENTOS PRESENTADOS A LA COMISION POR LOS PUEBLOS, COMUNIDADES INDIGENAS Y AFROMEXICANAS, PARA LA ATENCION DE SUS CONFLICTOS DENTRO DE LOS CAUSES LEGALES.<br>3. VERIFICAR LA INTEGRACION Y SOPORTE JURIDICO DE LOS PLANTEAMIENTOS PRESENTADOS A LA COMISION POR LOS PUEBLOS, COMUNIDADES INDIGENAS Y AFROMEXICANAS, PARA COADYUVAR EN LA ATENCION DE SUS CONFLICTOS EN COLABORACION CON LOS DISTINTOS ORDENES DE GOBIERNO Y LOS PODERES DE LA UNION.<br>4. PARTICIPAR EN LOS ESPACIOS DE ANALISIS JURIDICO CON DIVERSAS INSTITUCIONES PUBLICAS, PARA COADYUVAR EN LA PROYECCION DE RESOLUCIONES A LOS PROBLEMAS Y CONFLICTOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS Y AFROMEXICANAS.<br>5. ELABORAR ESTUDIOS JURIDICOS EN MATERIA INDIGENA DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS, A FIN DE GENERAR ELEMENTOS QUE DETERMINEN SU VIABILIDAD NORMATIVA.<br>6. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.</td></tr>
<tr><td rowspan="9">Perfil que deberán cubrir las personas aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)</td><td rowspan="9">Escolaridad:</td><td colspan="3">Nivel de Estudios: LICENCIATURA O PROFESIONAL<br>Grado de avance: TERMINADO O PASANTE</td></tr>
<tr><td>Area de General</td><td>Carrera Genérica</td></tr>
<tr><td>CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</td><td>ADMINISTRACION</td></tr>
<tr><td>CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</td><td>DERECHO</td></tr>
<tr><td>CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</td><td>HUMANIDADES</td></tr>
<tr><td>CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</td><td>CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA</td></tr>
<tr><td>CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</td><td>SOCIOLOGIA</td></tr>
<tr><td>INGENIERIA Y TECNOLOGIA</td><td>INGENIERIA</td></tr>
<tr><td>CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</td><td>ANTROPOLOGIA</td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **Experiencia Laboral:** | Mínimo **3 años** de experiencia en: | |
| | | **Area General** | **Area de Experiencia** |
| | | CIENCIA POLITICA | ADMINISTRACION PUBLICA |
| | | CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO | DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES |
| | | CIENCIAS ECONOMICAS | CONTABILIDAD |
| | | CIENCIAS TECNOLOGICAS | TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES |
| | **Capacidades Gerenciales** | 1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPH<br>2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPH<br>NIVEL 1 JEFATURA DE DEPARTAMENTO | |
| | **Capacidades Técnicas** | VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx | |

**2.**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Denominación y Código de Puesto** | **DEPARTAMENTO DE CONCESIONES Y AUTORIZACIONES**<br>04-271-1-M1C014P-0000505-E-C-A | | |
| **Nivel Administrativo** | **O11**<br>JEFATURA DE DEPARTAMENTO | **Número de vacantes** | UNA (01) |
| **Remuneración Bruta mensual** | $26,005.00 (VEINTISEIS MIL CINCO PESOS M.N.)MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2025 | | |
| **Adscripción del Puesto** | DIRECCION GENERAL DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA | **Sede** | CIUDAD DE MEXICO |
| **Funciones Principales** | 1. EXAMINAR LAS SOLICITUDES DE TRANSMISION DE PROGRAMAS PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO Y/O EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL, ASI COMO DOBLAJES Y SUBTITULOS, PARA VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE AUTORIZACION ESTABLECIDOS EN LA MATERIA.<br>2. EFECTUAR EL ANALISIS SOBRE LA VIABILIDAD DE LAS SOLICITUDES DE CONCESIONES Y PERMISOS EN MATERIA DE ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISION, PARA APORTAR ELEMENTOS DE JUICIO EN LA EMISION DE LA OPINION RESPECTIVA.<br>3. REVISAR LOS INFORMES SOBRE VIOLACIONES DE LOS TIEMPOS FISCALES Y DEL ESTADO POR PARTE DE LOS CONCESIONARIOS, PARA GENERAR ELEMENTOS INFORMATIVOS QUE PERMITAN FUNDAR Y MOTIVAR LOS AVISOS DE INCUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION Y SU REGLAMENTO.<br>4. INTEGRAR Y MODIFICAR LA INFORMACION REFERENTE A LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS AUTORIZADOS, PARA CONTAR CON REGISTROS ACTUALIZADOS Y VERACES.<br>5. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO. | | |
| **Perfil que deberán cubrir las personas aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)** | **Escolaridad:** | **Nivel de Estudios:** LICENCIATURA O PROFESIONAL<br>**Grado de avance:** TITULADO | |
| | | **Area de General** | **Carrera Genérica** |
| | | CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | ADMINISTRACION |
| | | CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA |
| | | CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | PERIODISMO |
| | | CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | DERECHO |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **Experiencia Laboral:** | Mínimo **2 años** de experiencia en: | |
| | | **Area General** | **Area de Experiencia** |
| | | CIENCIA POLITICA | ADMINISTRACION PUBLICA |
| | | CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO | DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES |
| | **Capacidades Gerenciales** | 1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPH<br>2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPH<br>NIVEL 1 JEFATURA DE DEPARTAMENTO | |
| | **Capacidades Técnicas** | VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx | |

**3.**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Denominación y Código de Puesto** | **SUPERVISOR(A) DE INFORMACION DE MEDIOS EXTRANJEROS**<br>04-273-1-E1C011P-0000048-E-C-L | | | |
| **Nivel Administrativo** | **P23**<br>ENLACE | | **Número de vacantes** | UNA (01) |
| **Remuneración Bruta mensual** | $21,116.00 (VEINTIUN MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2025 | | | |
| **Adscripción del Puesto** | DIRECCION GENERAL DE MEDIOS IMPRESOS | | **Sede** | CIUDAD DE MEXICO |
| **Funciones Principales** | 1. EXAMINAR LAS PUBLICACIONES EN MEDIOS IMPRESOS Y DIGITALES EXTRANJEROS DE LAS ACTIVIDADES Y PLANES DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA NOTIFICAR AL SUPERIOR JERARQUICO LOS RESULTADOS DE LA REVISION.<br>2. COMPILAR LA INFORMACION DE LOS TEMAS DE COYUNTURA DE LA AGENDA DEL GOBIERNO FEDERAL DIFUNDIDA EN MEDIOS IMPRESOS Y DIGITALES EXTRANJEROS, PARA PROPORCIONAR EL SOPORTE DOCUMENTAL EN LA ATENCION DE LOS PLANTEAMIENTOS.<br>3. ACOPIAR Y REVISAR LA INFORMACION SOBRE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PUBLICADA EN LOS MEDIOS IMPRESOS Y DIGITALES EXTRANJEROS, PARA BRINDAR LOS ELEMENTOS QUE APOYEN LOS ANALISIS RESPECTIVOS.<br>4. CONFORMAR EXPEDIENTES DE LOS ASUNTOS RELATIVOS AL SEGUIMIENTO DE LA DIFUSION DE LAS ACCIONES DEL GOBIERNO FEDERAL EN MEDIOS IMPRESOS Y DIGITALES EXTRANJEROS, PARA MANTENER ACTUALIZADO EL ARCHIVO DOCUMENTAL EN APEGO A LOS PROCEDIMIENTOS.<br>5. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO. | | | |
| **Perfil que deberán cubrir las personas aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)** | **Escolaridad:** | **Nivel de Estudios:** PREPARATORIA O BACHILLERATO<br>**Grado de avance:** TERMINADO O PASANTE | | |
| | | **Area de General** | **Carrera Genérica** | |
| | | NO APLICA | NO APLICA | |
| | **Experiencia Laboral:** | Mínimo **2 años** de experiencia en: | | |
| | | **Area General** | **Area de Experiencia** | |
| | | CIENCIAS ECONOMICAS | ADMINISTRACION | |
| | | CIENCIAS ECONOMICAS | APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO | |
| | | CIENCIA POLITICA | ADMINISTRACION PUBLICA | |
| | | CIENCIA POLITICA | CIENCIAS POLITICAS | |
| | | SOCIOLOGIA | COMUNICACIONES SOCIALES | |
| | **Capacidades Gerenciales** | 1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPH<br>2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPH<br>NIVEL 1 ENLACE | | |
| | **Capacidades Técnicas** | VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx | | |

**4.**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Denominación y Código de Puesto** | **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**<br>04-270-1-E1C007P-0000053-E-C-S | | | |
| **Nivel Administrativo** | **P12**<br>ENLACE | | **Número de vacantes** | UNA (01) |
| **Remuneración Bruta mensual** | $14,598.00 (CATORCE MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.N.)<br>MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME<br>AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2025 | | | |
| **Adscripción del Puesto** | UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACION | | **Sede** | CIUDAD DE MEXICO |
| **Funciones Principales** | 1. COMPILAR LA INFORMACION DE CARACTER NORMATIVO DE MEDIOS DE COMUNICACION, PARA PROPORCIONAR EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE PERMITA LA ELABORACION DE ANALISIS EN LA MATERIA.<br>2. RECIBIR Y REGISTRAR LA DOCUMENTACION INGRESADA SOBRE NORMATIVIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACION, PARA LLEVAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS TURNADOS A LAS AREAS ENCARGADAS DE SU ATENCION.<br>3. ANALIZAR LOS ASUNTOS DE CARACTER NORMATIVO DE MEDIOS DE COMUNICACION, PARA GENERAR ELEMENTOS QUE PERMITAN DETERMINAR LA ATENCION DE DICHOS ASUNTOS.<br>4. EJECUTAR EL PROCESO DE INTEGRACION Y ORGANIZACION DE LA INFORMACION SOPORTE DE LOS ASUNTOS QUE SE RECEPCIONAN Y SE ATIENDEN EN MATERIA DE NORMATIVIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACION, PARA CONFORMAR LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES.<br>5. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO. | | | |
| **Perfil que deberán cubrir las personas aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)** | **Escolaridad:** | **Nivel de Estudios:** PREPARATORIA O BACHILLERATO<br>**Grado de avance:** TERMINADO O PASANTE | | |
| | | **Area de General** | **Carrera Genérica** | |
| | | NO APLICA | NO APLICA | |
| | **Experiencia Laboral:** | Mínimo **1 año** de experiencia en: | | |
| | | **Area General** | **Area de Experiencia** | |
| | | CIENCIAS ECONOMICAS | APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO | |
| | | CIENCIA POLITICA | ADMINISTRACION PUBLICA | |
| | **Capacidades Gerenciales** | 1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPH<br>2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPH<br>NIVEL 1 ENLACE | | |
| | **Capacidades Técnicas** | VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx | | |

**Bases de Participación**

**1ª. Requisitos de participación.**

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto, mismos que se señalan en la presente convocatoria.

La aplicación de las presentes Bases se atiende lo dispuesto en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala prohibición de todo tipo de discriminación que vulnere los derechos de las personas, y lo dispuesto en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. En virtud de lo anterior, no existirá discriminación por razón de origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo, para la pertenencia al servicio.

Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o ser persona extranjera cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
II. No haber sido sentenciada con pena privativa de libertad por delito doloso;
III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en la administración pública;
IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministra o ministro de algún culto, y
V. No contar con inhabilitación para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

De conformidad con el artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, queda **restringida** la participación de quienes se ubiquen en los supuestos siguientes:

a) Tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos, y
b) Ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

**2ª. Documentación requerida.**

La Revisión y Evaluación de Documentos, comprendida en la Etapa “Revisión Documental.“, específicamente en lo relativo al perfil del puesto, (escolaridad, áreas y años de experiencia) se llevará a cabo con base en los documentos que presenten las personas candidatas para verificar que estén fehacientemente acreditados lo requisitos legales, conforme a los Catálogos de Carreras, de Campos y Areas de Experiencia, establecidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, los cuales podrán ser consultados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

Cuando les sea solicitado, las personas candidatas deberán presentar la siguiente documentación:

I. Formatos impresos y requisitados para el Subsistema de Ingreso (llenar a máquina o computadora los datos personales):
   a) Formato Revisión Documental;
   b) Formato Evaluación de la Experiencia;
   c) Formato Valoración del Mérito, y
   d) Formato Escrito Bajo Protesta
   Dichos formatos podrán ser descargados en la siguiente liga electrónica: https://nc.segob.gob.mx/s/c9K9K7HZ3MS4K8z
II. Invariablemente deberán exhibir la siguiente DOCUMENTACION EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA LEGIBLE, acompañadas de copia simple tamaño carta por ambos lados cuando aplique:
   a) Hoja de bienvenida del portal TrabajaEn (pantalla inicial) legible donde aparezca claramente: su nombre completo y escrito correctamente, así como su número de folio de participación en el concurso del que se trate.
   b) Cédula de Identificación Fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual contiene el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), misma que deberá coincidir con los datos registrados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
   c) Clave Unica de Registro de Población (CURP) https://www.gob.mx/curp/, misma que deberá coincidir con los datos registrados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
   d) Identificación oficial VIGENTE con fotografía y firma, considerando únicamente: Credencial para Votar INE vigente, Pasaporte vigente o Cartilla del Servicio Militar Nacional con hoja de liberación.
   e) Acta de nacimiento, tarjeta de residente temporal o tarjeta de residente permanente, según corresponda.
   f) Escrito bajo protesta de decir verdad, disponible para descargar en la liga electrónica que se le indique en el mensaje de invitación, para el cual deberá llenar y firmar en caso de cumplir con los requisitos enunciados en el mismo, manifestando:
      i. De conformidad al artículo 38, Fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que no cuenta con sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; no ser declarada persona deudora alimentaria morosa;
      ii. Ser persona ciudadana mexicana en pleno ejercicio de mis derechos o persona extranjera cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
      iii. No haber sido sentenciada o sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;
      iv. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en la administración pública;
      v. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministra o ministro de algún culto, y

vi. No contar con inhabilitación para el servicio público ni encontrarme con algún otro impedimento legal.
vii. La inexistencia de alguna situación o supuesto que pudiera generar conflicto de intereses;
viii. No ser parte en algún juicio, de cualquier naturaleza, en contra de esta u otra Institución, y
ix. No prestar servicios profesionales mediante un contrato de honorarios o desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, estatal, municipal, alcaldía, órgano constitucional autónomo de carácter estatal o federal; o bien, en caso contrario, comprobar que cuenta con la determinación de compatibilidad de empleos respectiva.
x. De conformidad al artículo 16 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, en caso de declarar falsedad respecto de la información requerida para obtener un dictamen de compatibilidad favorable a sus intereses o de no contar con el mismo, quedará sin efectos el nombramiento o vínculo laboral conforme a las disposiciones aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que tengan lugar.
xi. Que la documentación probatoria de escolaridad y experiencia referidas en el CV de TrabajaEn y presentada para la etapa de Revisión Documental "Evaluación de la Experiencia y Valoración de Mérito", es auténtica y que ha sido expedida por las Instituciones correspondientes. Asimismo, que da consentimiento para que el personal de la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) realice las consultas necesarias ante las instituciones correspondientes con la única finalidad de verificar el origen y autenticidad de los documentos presentados, los cuales no tienen calidad de datos personales sensibles, conforme a la definición que les atribuye el artículo 2 fracción VI de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares;
xii. Que no se solicitó el examen de no gravidez y de VIH/SIDA como requisito para continuar en el proceso de selección llevado a cabo por esta dependencia, y
xiii. Si es o no persona Servidora Pública de Carrera Titular.

g) Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años);
h) Dos impresiones del Currículum Vítae de TrabajaEn actualizado, detallando funciones específicas en el apartado denominado "experiencias en el cargo, puesto o posición" de cada experiencia laboral registrada, además del lugar y periodo en el que laboró.
i) Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto.
   i. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, sólo serán válidos el Título o Cédula Profesional registrados ante la Secretaría de Educación Pública en términos de las disposiciones aplicables, o en su defecto la "Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el Título en Trámite" expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. El Comité Técnico de Selección determinará si acepta los documentos que acrediten que el título o cédula profesional está en trámite, asimismo el plazo por el cual se aceptarán.
   ii. En caso de haber realizado estudios en el extranjero, deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.
   iii. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.
   iv. En caso de que el requisito académico corresponda al nivel de bachillerato "Terminado o Pasante", las personas aspirantes deberán acreditar preferentemente con el certificado de estudios oficial que indique que concluyó totalmente dicho nivel de estudios, de ser el caso podrá acreditarlo con el nivel superior de Licenciatura con un documento oficial que indique que tiene los estudios profesionales concluidos en su totalidad (por ejemplo: constancia de estudios del 100% de créditos, título y/o cédula profesional).
   v. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicite en el concurso de que se trate, para los puestos de nivel de enlace y jefatura de departamento u homólogos se deberá comprobar dicho requisito con el grado escolar específico señalado en el perfil, sin opción a ser comprobable por grado educativo distinto, mientras que para los puestos de nivel de subdirección de área, dirección de área, dirección general u homólogos, se podrá comprobar dicho requisito con el Título o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública en términos de las disposiciones aplicables, la "Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el Título en Trámite" expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública que avale el grado de maestría o doctorado en las áreas académicas afines al perfil de puesto conforme al Catálogo de Carreras en TrabajaEn.

vi. En lo que se refiere a la acreditación de la carrera genérica solicitada por el perfil del concurso relacionada a la leyenda “Véase en el Catálogo de Carreras en TrabajaEn” publicada en la convocatoria del Diario Oficial. La DGRH confrontará el comprobante de nivel de estudios presentado por aquellas personas que aspiren contra las carreras genéricas solicitadas por el perfil del puesto. En los casos, que los estudios referidos en el comprobante no sean compatibles con alguna de las carreras genéricas contempladas por el perfil, se verificará contra el Catálogo de Carreras publicado en el portal TrabajaEn, dentro del apartado “Documentación e Información Relevante”. Cuando el nombre específico de la carrera presentada en el comprobante por la persona candidata no aparezca dentro del alguna de las carreras genéricas solicitadas por el perfil, se comparará contra el listado de las carreras específicas del catálogo, si no apareciera, se procederá entonces conforme a la base 16ª fracción VI de estas mismas bases.

j) Presentar constancias con las que acredite su Experiencia.

Para acreditar las áreas y años de experiencia solicitados para el puesto sujeto a concurso se considerarán las evidencias que acrediten la fecha de inicio y fecha de término de los puestos que manifestó en su currículum registrado en Trabajaen al momento de la inscripción, sólo se considerarán los empleos que coincidan con las áreas de experiencia solicitadas en el perfil, la razón social que señale dicho comprobante deberá coincidir con la denominación de la empresa o institución para la cual laboró; podrán aceptarse una o varias constancias de las que se citan a continuación:

i. Expediente electrónico único del ISSSTE con sello digital (https://oficinavirtual.issste.gob.mx/).
ii. Constancia de semanas cotizadas del IMSS con cadena original y sello digital. (https//www.imss.gob.mx/tramites/immss02025a).
iii. Hoja única de servicios o equivalente, con firmas y sello de la institución que la expide.
iv. Constancias de Nombramiento o Nombramientos, acompañados del último recibo de pago o bien con la Constancia de baja al puesto de cada Nombramiento exhibido.
v. Constancias de servicio en la que se indique la fecha de inicio y fecha de conclusión de la relación laboral, en papel membretado u oficial, con firmas autógrafas o con cadena digital.
vi. Cartas o convenio de Finiquito, en el que se indique la fecha de inicio y la fecha de conclusión de la relación laboral, en papel membretado u oficial, con firmas autógrafas y sello del emisor.
vii. Contratos de prestación de servicios y/o de prestación de servicios profesionales por honorarios, los cuales deberán especificar día, mes y año de inicio y conclusión del servicio prestado, funciones realizadas y firmas autógrafas de quienes intervinieron en el contrato. En caso de terminación anticipada, deberá anexar la constancia respectiva.
viii. Documento denominado: “Constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio para el empleo” o “Constancia de retenciones” emitidas por el SAT, mismas que deberán indicar periodo laborado, firmas autógrafas y sello de retenedor, en caso de ser electrónico, deberá de contener cadena original y sello digital.
ix. Recibos de pago, con datos de la institución o empresa que lo otorga, nombre de la persona candidata, puesto y periodo de pago. Deberá presentar al menos 2 recibos por cada año laborado. Sólo se computarán para el cumplimiento de los años de experiencia los periodos que indiquen los recibos.
x. Constancias de empleo en papel membretado u oficial, las cuales deberán especificar: fecha de expedición, nombre completo de la persona candidata, día, mes y año de ingreso y baja, indicando puesto(s) y/o funciones desempeñadas, con firma y cargo de la persona autorizada para su emisión o firma electrónica con sello digital, con domicilio y teléfonos de la institución o empresa.
xi. Carta como persona Becaria, en papel membretado u oficial, debe incluir fecha de expedición, nombre completo de la persona candidata, día, mes y año de ingreso y baja, indicando funciones desempeñadas, con firma y cargo de la persona autorizada para su emisión o firma electrónica con sello digital, con domicilio y teléfonos de la institución o empresa.
xii. Constancia del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, expedida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, acompañada del Historial que contiene la información de capacitación, el cual podrá obtener accediendo con su usuario y contraseña al portal https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/login/ en el apartado “Mi historial”.

xiii. Constancia de término y/o Liberación de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, únicamente para los concursos de nivel de Enlace. Quienes aspiren a ellos, podrán presentar dicho documento emitido por la Institución en la cual se haya realizado o por la Institución educativa que lo haya liberado, así como las fechas de inicio y término, o con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia solicitadas en el perfil del puesto de que se trate.

Los documentos en los que no se indique la fecha de inicio y/o término del empleo que se pretenda comprobar, no serán considerados y no se computarán para el cálculo del tiempo de experiencia para acreditar el requisito estipulado en el perfil del puesto que se trate.

Sólo se aceptarán documentos expedidos por Instituciones, empresas, o persona moral que hayan fungido como patrón de la persona candidata, por lo que no se aceptará cualquier documento emitido en forma unilateral por el propio trabajador.

En caso de que los comprobantes de experiencia hayan sido expedidos en el extranjero o bien, que se presenten en un idioma diferente al español, deberán ser acompañados de una traducción simple, firmada por la persona candidata.

k) Presentar las constancias con las que acredite su Mérito.

Para la valoración del Mérito podrá presentar los documentos que lo comprueben tales como:

i. Resultado de la evaluación del desempeño: Aplica sólo para personas servidoras públicas de carrera titulares, y se calificarán de acuerdo con las Calificaciones obtenidas en las evaluaciones de desempeño anual. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño anual, por lo que podrá presentar la hoja resumen de la última evaluación, que contiene la calificación final obtenida, ésta deberá presentar firma y sello de la dependencia donde fue evaluada, o en su defecto podrá presentar la información de evaluaciones de desempeño que obtenga desde Rhnet. Para obtener las calificaciones de la evaluación de desempeño desde RHnet deberá ingresar con su usuario y contraseña al portal www.rhnet.gob.mx, dirigirse a la sección de Evaluación del Desempeño, seleccionar y dar clic en Consulta Mis Evaluaciones del Desempeño, imprimir el listado de calificaciones, luego dar clic en “Ver Resumen” de la última evaluación desempeño e imprimir el resumen. En caso de no contar con su evaluación desde RHnet, deberá dirigirse al área de Recursos Humanos de su dependencia, para obtener ayuda.

ii. Resultados de las acciones de capacitación: Aplica sólo para personas servidoras públicas de carrera titulares, y se califica a través del promedio de la calificación de las acciones de capacitación obtenidas por el servidor público de carrera titular en el ejercicio fiscal inmediato anterior; esta calificación está contenida en la hoja resumen de la última evaluación de desempeño y deberá estar firmada y sellada por la institución emisora.

iii. Resultados de procesos de certificación: Aplica sólo para personas servidoras públicas de carrera titulares, y se calificará de acuerdo con el número de capacidades profesionales certificadas vigentes obtenidas en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera, comprobables en la hoja resumen de la última evaluación del desempeño. En caso de haberse certificado como persona servidora pública de carrera y no contar con su constancia, deberá solicitarla en el área de Recursos Humanos de su dependencia.

iv. Logros: Se refiere al alcance de un objetivo relevante de las personas candidatas en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo, el logro de metas estratégicas que aportaron beneficio a la ciudadanía, por lo que podrá presentar las constancias respectivas como: certificaciones en competencias laborales o habilidades profesionales distintas a las del Servicio Profesional de Carrera publicación especializada (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionadas con su campo de experiencia. En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso.

v. Distinciones: Se refiere al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual, por lo que podrá presentar las constancias que acrediten alguno o varios de los siguientes supuestos: fungir como persona presidenta, vicepresidenta o integrante fundadora de asociaciones u organizaciones no gubernamentales (científicas, de investigación, gremiales, estudiantiles o de profesionistas); recibir un título honorífico o un grado académico honoris causa, otorgado por universidades o instituciones de educación superior; o por graduarse con mención honorífica o con alguna distinción. En ningún caso se considerarán distinciones de tipo político o religioso.

vi. Reconocimientos o premios: Se refiere a la recompensa o galardón otorgado a la persona candidata por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado, debido a la consecución de algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual, por lo que podrá presentar las constancias que acrediten la obtención de un reconocimiento o premio otorgado a nombre de la persona candidata; reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación, a nombre de la persona candidata; en congresos, coloquios o equivalentes; reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público; primer, segundo o tercer lugar, que haya sido obtenido en competencias o certámenes públicos y abiertos, distintos a los concursos del SPC. En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente.

vii. Actividad destacada en lo individual: Se refiere a la obtención de los mejores resultados, que sobresalen en una profesión, ajena al campo de trabajo, del resto del quienes participan en la misma, por lo que podrá presentar las constancias que acrediten contar con un Título o grado académico obtenido en el extranjero, con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (SEP); patente a nombre de la persona candidata; servicio o misión realizada en el extranjero; derechos de autor por obras publicadas a nombre de la persona candidata; servicio de voluntariado, altruismo o filantropía (no incluyen el otorgamiento de donativos). En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso.

viii. Otros estudios: Se calificarán de acuerdo con los estudios adicionales a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o del grado máximo de estudios, concluido con reconocimiento de validez oficial, que sea adicional al nivel de estudio y al grado de avance requerido en el perfil del puesto vacante en concurso, por lo que podrá presentar constancias de Diplomados, constancias de terminación de estudios, Título o cédula profesional de nivel licenciatura, especialidad, maestría o doctorado.

ix. Habla de lengua indígena: se refiere al conocimiento de una lengua —en este caso, una de las 68 lenguas indígenas—, a la capacidad de usarla apropiadamente en determinadas situaciones sociales. En virtud de lo anterior, se considerará como un comprobante, cada uno de los siguientes, tomando como referencia los niveles 1 y 2:

**Nivel 1:** - Carta u oficio expedido por la autoridad comunitaria de su lugar de origen, que señala que es hablante de una lengua indígena nacional. - Acreditación de competencias comunicativas generales, expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (Inali) o por alguna otra instancia acreditada por esta misma institución (con un resultado regular o bueno). - Acreditación o documento equivalente a cursos, no menores a 220 horas, que avalen, al menos, un nivel básico en alguna de las lenguas indígenas o sus variantes. -Materiales elaborados en lenguas indígenas (material didáctico, infografías, folletos, manuales, carteles, mapas, videos, audios, etcétera.) En la presentación de estos materiales se deberá acreditar fehacientemente su autoría. -Acreditación o documento equivalente que demuestre que la persona participante es o ha sido parte de procesos de formación como intérprete, mediadora bilingüe o traductora de lenguas indígenas. -Certificado de competencia laboral (con estándares relacionados a la interpretación o la atención en lengua indígena; o bien, mediante una traducción).

**Nivel 2:** - Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Inali o por alguna otra instancia, acreditada por esta misma institución (con resultado excelente). - Publicaciones en gacetas, revistas, prensa o libros, en alguna lengua indígena o sus variantes, independientemente del campo de estudio del que se trate. En la presentación de estas publicaciones se deberá acreditar fehacientemente su autoría. -Evidencias de trabajo que avalen su experiencia como intérprete, mediador(a) bilingüe y/o traductor(a) de lenguas indígenas (oficios de notificación, textos traducidos, reconocimientos de participación, etcétera.) En la presentación de estas evidencias se deberá acreditar fehacientemente su autoría.

x. Autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana. Acto voluntario, al tener un vínculo cultural, histórico, político, lingüístico o de otro tipo, en el que se manifiesta la identificación propia como integrante de un pueblo indígena o afrodescendiente, se calificará de acuerdo con la manifestación que realice la persona candidata en la revisión documental durante el concurso, identificando por escrito de declaración de autoadscripción, el nombre del pueblo o comunidad indígena o afromexicana a la que se autoadscriba.

xi. Perspectiva de juventudes. Desde la perspectiva de juventudes, se considera como elemento de mérito que la persona aspirante, que inicia su carrera profesional, cumpla los requisitos de escolaridad y de experiencia establecidos previamente en la descripción y en el perfil del puesto en concurso. Se calificará a la persona candidata que compruebe que al momento de la publicación del concurso su edad no sobrepase los 30 años.

xii. Personas con discapacidad. Aplicable para aquellas personas candidatas que, a pesar de presentar una discapacidad, cumplan con los requisitos de escolaridad y experiencia, establecidos previamente en la descripción y perfil del puesto en concurso. Se calificará a la persona candidata que se autoreconozca como persona con discapacidad. La persona participante deberá identificar por escrito de declaración, la descripción de su discapacidad.

l) No obstante haber cubierto los puntos referidos, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la revisión curricular y documental en cualquier etapa del proceso; de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará automáticamente, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Gobernación, que se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Al término de la Revisión Documental y una vez firmados los formatos de la etapa de Revisión Documental, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, por aquellas personas que intervengan en éste, se estarán aceptando los términos y condiciones, así como los puntajes señalados.

**3ª. Registro de personas aspirantes.**

La inscripción o el registro de aspirantes a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de Publicación de la Convocatoria en el DOF, a través de la página TrabajaEn en la dirección: www.trabajaen.gob.mx. Al aceptar las presentes Bases, se asignará un número de folio de participación para el concurso, que servirá para formalizar la inscripción a éste e identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar el anonimato de quienes participan.

**Programa del concurso:**

| Fase o Etapa | Fecha o plazo |
|---|---|
| Publicación de Convocatoria | 21 de octubre del 2026 |
| Registro de personas aspirantes y Revisión curricular (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx) | Del 21 de octubre al 03 de noviembre del 2026 |
| Recepción de solicitudes para reactivación de folios | El 04 de noviembre del 2026 |
| Examen de Conocimientos Técnicos | A partir del 06 de noviembre de 2026 |
| Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal | A partir del 06 de noviembre de 2026 |
| Revisión Documental. De conformidad con lo referido en el Apartado: 2ª. Documentación requerida. | A partir del 06 de noviembre de 2026 |
| Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito | A partir del 06 de noviembre de 2026 |
| Evaluación de Habilidades | A partir del 06 de noviembre de 2026 |
| Entrevista por el Comité Técnico de Selección | A partir del 06 de noviembre de 2026 |
| Determinación | A partir del 06 de noviembre de 2026 |

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de estas fases o Etapas, podrán estar sujetos a cambios sin previo aviso, el orden de las mismas, las fechas y horarios; por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través de sus mensajes del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx de manera puntual.

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizará en las mismas fechas y horarios en su totalidad. Sin embargo, en caso de no contar con el suficiente espacio físico para aplicar una herramienta de evaluación como se señaló, la DGRH podrá aplicarla de manera diferida en grupos, pero en ningún caso se diferirá a una sola persona.

Si el índice de participación es de más de 250 personas, para la etapa de Evaluación de Conocimientos Técnicos, la DGRH podrá dividir la aplicación de la evaluación en los días hábiles que resulten necesarios, siempre y cuando éstos sean continuos y se anexe al expediente respectivo la evidencia documental fehaciente, del total de registros de inscripción en el proceso.

**4ª. Temarios.**

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados únicamente en la convocatoria difundida en el portal www.trabajaen.gob.mx.

**5ª. Presentación de Evaluaciones.**

La Secretaría de Gobernación comunicará a cada persona aspirante, la fecha, hora, lugar y/o medio en que deberá aplicar las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, exclusivamente a través de la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes".

Es importante mencionar que la DGRH de esta Secretaría, aplicará las herramientas de evaluación en instalaciones propias, para el ingreso al inmueble se permitirá únicamente el acceso con la documentación solicitada y bolígrafo, sin bolsas, mochilas o cualquier otro artículo adicional.

De conformidad con el artículo 254 de las “Disposiciones” la invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación; así mismo, se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de diez minutos, considerando como hora referencial la hora oficial de la Ciudad de México, misma que se podrá rectificar en el equipo de cómputo del área de recepción.

Toda persona aspirante deberá considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para sus traslados ya que, de acuerdo con el principio de igualdad de oportunidades, NO procederá la reprogramación de las fechas y horarios para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso a petición de las o de los candidatos bajo ningún motivo. Transcurrido dicho tiempo no se permitirá por ningún motivo la aplicación de ninguna de las etapas.

Quienes por decisión propia registren su participación para dos o más concursos en esta Secretaría y las etapas de éstos sean programados el mismo día, hora y lugar; con la finalidad de hacer prevalecer el principio de imparcialidad del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberán elegir el concurso por el cual continuará su participación, ya que una vez iniciada la sesión, por ningún motivo se aplicarán exámenes y/o evaluaciones después de transcurrido el tiempo de tolerancia de la etapa en proceso, razón por la cual, no podrá aplicarse más de una evaluación de manera simultánea.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán lo siguiente:

**I. ETAPA DE EXAMENES DE CONOCIMIENTOS**

La subetapa de Exámenes de Conocimientos constará de dos evaluaciones, la Evaluación de Conocimientos Técnicos y el Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal.

a). La Evaluación de Conocimientos Técnicos del puesto, versará sobre el temario publicado en la convocatoria difundida en el portal www.trabajaen.gob.mx. La calificación mínima aprobatoria es de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales, una calificación menor a 70 será motivo de descarte.

Los resultados aprobatorios del Evaluación de Conocimientos Técnicos, tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que se den a conocer éstos a través de Trabajaen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Las personas participantes que requieran revalidar sus calificaciones aprobatorias de Evaluación de Conocimientos Técnicos, deberán atender lo siguiente:

i. Manifestar expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, que el puesto es el mismo, que tiene el mismo temario y bibliografía; adicionalmente deberá incluir el nombre del puesto, el número de concurso y código de puesto de resultado que solicita revalidación.

ii. El escrito deberá ser dirigido a quien funja como persona Secretaría Técnica del Comité Técnico de Selección.

iii. La solicitud deberá enviarse al siguiente correo electrónico: reclutamiento1@segob.gob.mx.

En caso de que una persona aspirante requiera revisión del examen de Conocimientos Técnicos, deberá solicitarla a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido a quien funja como persona Secretaría Técnica del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx. Es importante señalar que, únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados. No procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

b). Las personas que acrediten la Evaluación de Conocimientos Técnicos podrán realizar la segunda evaluación correspondiente al Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, la cual, se tiene que observar lo siguiente respecto a la Vigencia de Resultados y aplicación por nivel jerárquico: Los resultados obtenidos en los exámenes diferenciados tendrán vigencia de un año, conforme a las reglas siguientes:

i. Nivel 1. Grupos jerárquicos P y O (Enlace y Jefatura de Departamento): el resultado aprobatorio del examen nivel 1 tendrá una vigencia de un año y será aplicable para los concursos correspondientes a dicho nivel.

ii. Nivel 2. Grupo jerárquico N (Subdirección de Area): el resultado aprobatorio del examen de nivel 2 tendrá una vigencia de un año y será aplicable para los concursos correspondientes a los niveles 2 y 1.

iii. Nivel 3. Grupos jerárquicos M y K (Dirección de Area y Dirección General): el resultado aprobatorio del examen de nivel 3 tendrá una vigencia de un año y será aplicable para los concursos correspondientes a los niveles 3, 2 y 1.

Aquellas personas que cuenten únicamente con un resultado aprobatorio correspondiente a un nivel inferior y posteriormente participen en un concurso de nivel superior, deberán presentar el examen correspondiente al nuevo nivel, sin perjuicio de que, en su caso, el resultado previamente obtenido conserve su vigencia para los niveles inferiores.

Las personas que hayan presentado la Evaluación de la Administración Pública Federal, previo a la convocatoria del 7 de octubre de 2026, y que cuenten con calificaciones aprobatorias, tendrán vigencia de un año, sin derecho a renunciar a la calificación obtenida.

La calificación aprobatoria obtenida en Evaluación de Conocimientos Técnicos se promediará con la calificación obtenida en el Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, para obtener la calificación de la subetapa, cuyo mínimo aprobatorio es de 70 en una escala de 0 a 100, sin decimales, un resultado menor a este será motivo de descarte, así como el hecho de no presentarse las evaluaciones en la fecha, lugar y hora señalados en el mensaje de Trabajaen.

Con respecto a la aplicación de evaluaciones para las personas aspirantes que pudieran presentar alguna discapacidad sensorial visual, y a petición de la persona interesada, se podrá designar a personal del área de reclutamiento y selección para asistirla, dando lectura en voz alta de la totalidad de preguntas y opciones de respuesta para que, de este modo, cuente con los elementos operativos para dar respuesta a la evaluación de que se trate. En caso de que alguna persona aspirante presente algún tipo de discapacidad no considerado en las presentes bases de participación, que pudiera representar un obstáculo en su participación, será atendido conforme a la 15ª base de participación “Disposiciones generales”.

**A. Procedimiento para el registro y aplicación del Examen de Conocimientos Técnicos es el siguiente:**

a) Personal del área de Ingreso iniciará la revisión de los documentos 10 minutos antes de la hora de la cita y revisará quien es la última persona que llegó considerando el tiempo de tolerancia de 10 minutos posteriores a la cita, tomando como referencia el reloj del equipo de cómputo de recepción;

b) Se revisarán los 2 documentos en los términos solicitados en la convocatoria y mensaje de invitación: impresión de la página de bienvenida de Trabajaen legible que refleje su nombre escrito correctamente y folio, e identificación oficial vigente (Credencial para Votar INE vigente, Pasaporte vigente o Cartilla del Servicio Militar Nacional con hoja de liberación) y su respectiva copia legible; en caso de contar con los elementos descritos, serán sellados y se permitirá el acceso al inmueble. En este acto se indicará el piso y sala al que deberán presentarse.

c) Una vez en las salas de aplicación de evaluaciones, se dará la indicación del momento en que se procederá a la captura de datos en el Sistema de Control de Evaluaciones por parte de las personas candidatas, para lo que requerirá de los datos de CURP y RFC, que se encuentran en su página de bienvenida de Trabajaen. Se procederá a verificar que los datos descritos sean correctos;

d) Ante el incumplimiento de los documentos en los términos solicitados y/o no se presente en la fecha y horario señalados (considerando el tiempo máximo de tolerancia de 10 minutos), no será registrada persona alguna;

e) Una vez que las personas aspirantes ingresen a la sala de evaluaciones de la DGRH, personal del área de reclutamiento y selección asignará un equipo de cómputo en la sala “C” y procederá a su registro en la lista de asistencia. Todas las personas aspirantes deberán resguardar sus dispositivos electrónicos. De conformidad con el artículo 227 de las “Disposiciones” en su fracción III “No se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadoras, tabletas, reproductores de CD y DVD, memorias portátiles como discos duros, discos grabables y memorias USB, cámaras fotográficas, calculadoras; así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o se requiera su utilización como medio de apoyo para la evaluación. Estos dispositivos serán resguardados en sobres de seguridad destinados a ese efecto, durante el tiempo que dure la evaluación respectiva.

**B. Procedimiento para el registro y aplicación del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal:**

a) Las personas candidatas deberán presentarse con los 2 documentos en los términos solicitados en la convocatoria y mensaje de invitación: página de bienvenida de Trabajaen legible que refleje su nombre y folio impreso e identificación oficial vigente (Credencial para Votar INE vigente, Pasaporte vigente o Cartilla del Servicio Militar Nacional con hoja de liberación) y su respectiva copia legible.

b) Los datos de Correo electrónico y contraseña con los que ingresa a su cuenta personal en el portal electrónico Trabajaen, siendo estos últimos elementos indispensables para la aplicación de la evaluación; de ser incorrectos o no contar con ellos, no podrá realizar esta etapa.

c) La Evaluación de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, se aplicará a través del Módulo Generador de Exámenes administrado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en las instalaciones de la DGRH de la Secretaría de Gobernación.

**II. EVALUACIONES DE HABILIDADES**

La subetapa de evaluación de habilidades no tiene calificación mínima aprobatoria, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales. Asimismo, se informa que estas evaluaciones se obtienen de pruebas psicométricas, por lo que no existe temario o guía de estudio.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores aplicadas en concursos de la Secretaría de Gobernación y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

La aplicación de pruebas de habilidades para el rango de Enlace y Jefatura Departamento corresponderá al Nivel Intermedio, reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados mientras que para el rango de Subdirección corresponderá al Nivel Ejecutivo de las mismas habilidades (Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados). Para los rangos de Dirección de Area y Dirección General corresponderá el Nivel Ejecutivo y se reflejará en las habilidades de Liderazgo y Visión Estratégica. Los resultados arrojados en esta etapa serán en una escala de 0 a 100, cuando el promedio de estos se exprese con decimales, éstos no se redondearán y se tomará el valor inmediato inferior para su captura en el sistema y NO serán motivo de descarte. La vigencia de las evaluaciones de habilidades de la SEGOB se reflejará para todos los procesos de ingreso, toda vez que se trate de las mismas evaluaciones gerenciales de Nivel Intermedio o Nivel Ejecutivo, tiempo en que la persona aspirante podrá:

a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades siempre y cuando correspondan al mismo nivel, y
b) Los resultados de la evaluación de las habilidades de la SEGOB tendrán vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que se den a conocer a través de Trabajaen.

Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad del desarrollo de un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el siguiente criterio:

Los resultados obtenidos en las evaluaciones de habilidades de SEGOB serán irrenunciables durante el año de su vigencia.

**III. ETAPA DE EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO**

Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados;
- Duración en los puestos desempeñados;
- Experiencia en el Sector público;
- Experiencia en el Sector privado;
- Experiencia en el Sector social;
- Nivel de responsabilidad;
- Nivel de remuneración;
- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante, y
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultado de la evaluación del desempeño. **Aplica únicamente para quienes participan en calidad de personas servidoras públicas de carrera titulares,** en cuyo caso podrá presentar la última evaluación del desempeño anual como persona servidora pública de carrera titular.
- Resultados de las acciones de capacitación. **Aplica únicamente para quienes participan en calidad de personas servidoras públicas de carrera titulares**
- Resultados de procesos de certificación. **Aplica únicamente para quienes participan en calidad de personas servidoras públicas de carrera titulares**
- Logros;
- Distinciones;
- Reconocimientos o premios;
- Actividad destacada en lo individual;
- Otros estudios;
- Habla de lengua indígena;
- Autoadscripción a un pueblo o a una comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana;
- Perspectiva de juventudes, y
- Personas con discapacidad.

**IV. ETAPA DE ENTREVISTA**

**A.** Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de personas candidatas con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de Entrevista, de conformidad con las Reglas de Valoración y el Sistema de Puntuación establecidos en la Secretaría de Gobernación, basada en los artículos 271 y 272 de las "Disposiciones".

**B.** Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización y del CTS de la Secretaría de Gobernación, pasarán a la etapa de Entrevista, las tres personas candidatas con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de existir empate en el tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de las personas candidatas que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de personas candidatas que se continuaría entrevistando, será como mínimo de tres y sólo se entrevistarían, en caso de NO contar al menos con una persona finalista de entre las tres personas candidatas ya entrevistadas.

**C.** El Comité Técnico de Selección sesionará por medios remotos de comunicación electrónica. Las personas aspirantes podrán solicitar que su participación se realice en las instalaciones de la DGRH, o bien, fuera de ellas.

Será requisito indispensable para quienes participen en esta etapa, notificar a través de correo electrónico a la cuenta: reclutamiento1@segob.gob.mx la elección de desarrollarla dentro o fuera de la DGRH con anticipación.

En caso de optar por la participación dentro de las instalaciones de la DGRH deberá presentarse la persona candidata dentro del tiempo de tolerancia (10 minutos) con los siguientes elementos:

a) Pantalla del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de participación impreso;
b) Formato de Notificación de Ingreso, impreso y firmado por la persona candidata;
c) Identificación oficial vigente original y copia,

En caso de optar por la participación fuera de las instalaciones de la DGRH adjuntar al correo de notificación:

a) Manifestar que se cuenta con los elementos técnicos necesarios para el óptimo desarrollo de la etapa;
b) Pantalla del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de participación;
c) Formato de Notificación de Ingreso, en formato PDF y firmado por la persona candidata;
d) Identificación oficial vigente digitalizada, y
e) Será obligación de la persona candidata: contar con el espacio adecuado, funcional y cómodo para la realización de la etapa (iluminación, ventilación, tranquilidad, espacio, sin distracciones); contar con equipo electrónico con las especificaciones técnicas requeridas para el adecuado desarrollo de la etapa (cámara web, micrófono, audio, internet con velocidad de 20 MB cuando menos, preferentemente equipo de cómputo).

Al realizar la entrevista por medios remotos de comunicación electrónica fuera de las instalaciones de la DGRH, la persona aspirante acepta los términos mencionados sin responsabilidad para la Secretaría de Gobernación de: la falla del equipo electrónico, del uso inadecuado de la plataforma destinada para tales efectos, de problemas técnicos y/o inconvenientes que pudieran presentarse y que limiten o impidan el desarrollo de la entrevista; aceptando las calificaciones que resulten de cada etapa.

En caso de que no contar con equipo electrónico con las especificaciones técnicas señaladas para su participación virtual, las personas aspirantes podrán acudir a las instalaciones de la DGRH de la Secretaría de Gobernación, ubicadas en Río Amazonas No. 91, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, a desahogar la etapa vía remota con los integrantes del CTS.

**D.** Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección en la Entrevista utilizará el modelo CERP, el cual está basado en competencias que contempla los siguientes elementos:

- Contexto: Toda situación, entorno o circunstancias que rodean un acontecimiento (favorable o adverso).
- Estrategia: Acciones realizadas o procedimiento utilizado para la toma de decisiones (simple o compleja).
- Resultado: Efecto o consecuencia de las acciones realizadas (sin impacto o con impacto).
- Participación: Nivel de involucramiento o forma de tomar parte en una situación o evento (protagónica o como miembro de equipo).

La entrevista permitirá la interacción de cada una de las personas integrantes del Comité Técnico de Selección con la persona candidata, para profundizar en la valoración de su capacidad, habilidades y conocimientos vinculados con el servicio público y con las funciones del puesto sujeto a concurso, considerando con los elementos arriba señalados, las preguntas serán las mismas para cada una de las personas candidatas y quedarán plasmadas en el reporte individual.

Se considerarán finalistas a las personas candidatas que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el Sistema de Puntuación General, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (70 puntos) para ser consideradas personas aptas para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 40, fracción II de su Reglamento.

**V. ETAPA DE DETERMINACION:**

En esta etapa, el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación declarando:

**A.** Ganador o ganadora del concurso: a la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva. La persona que funja como Presidenta del CTS, persona superior jerárquica del puesto en concurso, podrá por una sola vez y bajo su estricta responsabilidad, vetar durante la determinación a la persona finalista seleccionada por las demás personas integrantes del CTS para ocupar el puesto, fundando y motivando debidamente su determinación en el acta correspondiente, en cuyo caso el CTS elegirá a la persona que ocupará el puesto entre las restantes personas finalistas.

**B.** A la persona finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que, por causas ajenas a la dependencia, quien hubiese resultado ganador o ganadora, señalado en el inciso anterior:

a) Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o

b) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o

**C.** Desierto el concurso.

**D.** La puntuación final se conforma con la suma de los puntajes obtenidos en las etapas del concurso, señaladas en la 6ª base, Reglas de Valoración General y Sistema de Puntuación, de la presente convocatoria, por lo que la prelación sólo indica el puntaje obtenido hasta antes de la entrevista, que servirá para establecer el orden en el que presentarán la entrevista las personas candidatas. La Determinación que resuelva el CTS se realizará con base en la calificación definitiva obtenida por cada persona finalista. Lo anterior a efecto de señalar que las calificaciones individuales obtenidas en etapas previas por si solas, no significan que el CTS, deba considerar persona ganadora a la persona candidata que pase en los primeros lugares a la entrevista, sino a la persona finalista con el puntaje total más alto.

**E.** La determinación del concurso constará en el acta que suscriba el CTS y en ella se precisarán, en caso de existir, las personas finalistas del concurso para efecto de su integración a la reserva de aspirantes, los resultados obtenidos por estos en cada una de las etapas, así como las conclusiones de la propia determinación y, en su caso, el veto fundado y motivado por quien presida el CTS.

**6ª. Reglas de Valoración General y Sistema de Puntuación**

El listado de aspirantes en orden de prelación se integrará de acuerdo con los resultados obtenidos por los puntajes más altos en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente Sistema de Puntuación General

| Etapa | Subetapa | Total por Subetapa | Total por etapa |
|---|---|---|---|
| **II. Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades** | Exámenes de Conocimientos | **30** | 50 |
| | Evaluación de habilidades | **20** | |
| **III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de los candidatos** | Evaluación de la experiencia | **10** | 20 |
| | Valoración del mérito de los candidatos | **10** | |
| **IV. Entrevistas** | - | **30** | 30 |
| **TOTAL** | | | 100 |

***** Para los concursos de nivel de Enlace, en la subetapa de Evaluación de Experiencia, tendrán un puntaje único de 100, de conformidad con lo señalado en el artículo 231 de las “Disposiciones”.

**7ª. Publicación de Resultados**

Los resultados de los concursos serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx máximo dentro de los 3 días hábiles posteriores a la aplicación de cada etapa.

**8ª. Reserva de Aspirantes**

Las personas que hayan sido entrevistadas por el Comité Técnico de Selección que no resulten ganadoras del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Aptitud, se integrarán a la Reserva de Aspirantes del Cuerpo de Función o puesto de que se trate, teniendo una permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Las personas finalistas estarán en posibilidad de convocarse durante el periodo que dure su permanencia en la reserva de aspirantes y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.

**9ª. Declaración de Concurso Desierto**

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

I. Porque ninguna persona candidata se presente al concurso;
II. Porque ninguna de las personas candidatas obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerada finalista (70 puntos), o
III. Porque sólo una persona finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetada o bien, no obtenga la mayoría de los votos del Comité Técnico de Selección.

**10ª. Cancelación de Concurso**

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de los puestos en los supuestos siguientes:

I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o,
II. El puesto de que se trate se apruebe como libre designación o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona o,
III. Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo del puesto en cuestión.

**11ª. Principios del Concurso**

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y de las “Disposiciones”.

**12ª. De los motivos de descarte.**

De conformidad con el artículo 36 Bis, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, cuando una persona no cumpla con algún requisito establecido en la convocatoria, no podrá continuar su participación en el proceso de selección, y se le deberá notificar el motivo y el fundamento de esta determinación.

Serán considerados motivos de descarte en las Etapas II, III y IV establecidas en el artículo 34 del RLSPCAPF:

**Etapa II “Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades”**:

- No presentarse en la fecha, hora, lugar y/o medios señalados en el mensaje de invitación remitido a su cuenta personal del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx. Para el inicio de todas las etapas, el tiempo de tolerancia para el ingreso será únicamente de diez minutos, considerando como hora referencial la oficial de la Ciudad de México, misma que se podrá rectificar en el equipo de cómputo del área de recepción.
- Para la etapa del Examen de Conocimientos Técnicos:
  i. El registro incorrecto del folio de participación en el Sistema de Control de Evaluaciones, por lo que es estricta responsabilidad de la persona aspirante, la correcta captura de sus datos en el sistema de aplicación de la evaluación.
  ii. El uso de material de consulta, impreso o digital durante la aplicación de evaluaciones.
  iii. El uso de dispositivos electrónicos durante la aplicación de la evaluación.
- Que, como resultado de la evaluación de Conocimientos Técnicos, se obtenga una calificación inferior a 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.
- Que del promedio obtenido del “Examen de conocimientos técnicos” y el “Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal” se obtenga una calificación inferior a 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.
- El uso de teléfonos celulares, computadoras, tabletas, reproductores de CD y DVD, memorias portátiles como discos duros, discos grabables y memorias USB, cámaras fotográficas, calculadoras; así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones.
- Incurrir en conductas que contravengan a los principios rectores del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal en contra del resto de las personas aspirantes o de las personas encargadas de la aplicación de la etapa.

**Etapa III "Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de los candidatos":**

- No presentarse en la fecha, hora, lugar y/o medios señalados en el mensaje de invitación remitido a su cuenta personal del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx. En caso de que los documentos presentados no cubran con estos requisitos será motivo de descarte del concurso. Para el inicio de todas las etapas, el tiempo de tolerancia para el ingreso será únicamente de diez minutos, considerando como hora referencial la oficial de la Ciudad de México, misma que se podrá rectificar en el equipo de cómputo del área de recepción.
- Al momento de cotejar la documentación original o copia certificada solicitada para la etapa, el RFC presentado no coincida con el registro reflejado en la cuenta de la persona candidata (Hoja de Bienvenida) en el portal www.trabajaen.gob.mx.
- Al momento de cotejar la documentación original o copia certificada solicitada para la etapa, el CURP presentado no coincida con el registro reflejado en la cuenta de la persona candidata (Hoja de Bienvenida) en el portal www.trabajaen.gob.mx.
- No presentar documento original y/o copia certificada legible de alguno de los elementos enlistados en la 3ª Base de Participación de la presente Convocatoria denominada "Documentación requerida" así como las especificaciones señaladas en ésta.
- No acreditar fehacientemente su identidad y los requisitos establecidos en el perfil del puesto y en las bases de la convocatoria a través de constancias originales conforme a lo registrado en el Catálogo de Puestos y Catálogo de Experiencia de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- No acreditar la escolaridad solicitada en el perfil del puesto a concursar.
- No acredita la experiencia solicitada en el perfil del puesto a concursar.

**Etapa IV "Entrevistas":**

- No presentarse en la fecha, hora, lugar y/o medios señalados en el mensaje de invitación remitido a su cuenta personal del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx. Para el inicio de todas las etapas, el tiempo de tolerancia para el ingreso será únicamente de diez minutos, considerando como hora referencial la oficial de la Ciudad de México, misma que se podrá rectificar en el equipo de cómputo del área de recepción.
- No contar con los elementos que permitan el óptimo desarrollo de esta etapa: espacio adecuado, funcional y cómodo para la realización de la etapa (iluminación, ventilación, tranquilidad, espacio, sin distracciones); contar con equipo electrónico con las especificaciones técnicas requeridas para el adecuado desarrollo de la etapa (cámara web, micrófono, audio, internet con velocidad de 20 MB cuando menos, preferentemente equipo de cómputo). En caso de presentar inconsistencias que impidan el desarrollo de la etapa, el CTS considerará esta situación como una inasistencia.

**13ª. Resolución de dudas**

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que las personas aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento1@segob.gob.mx, así como un módulo de atención telefónico en el número 551102-6000, Ext. 16158, 16038, 16157, 16200 y 16135, con un horario de atención de lunes a viernes 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Las dudas relacionadas con el temario y el Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, así como la solicitud para la renuncia a los resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, deberán dirigirse a la Unidad de Políticas para el Servicio Público en la cuenta de correo electrónico trabajaen@buengobierno.gob.mx.

**14ª. Inconformidades**

Aquellas personas concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Organo Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, en Calle Bahía de Santa Bárbara número 193, Pisos 3, 4 y 5, Colonia Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11300, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

**15ª. Procedimiento para reactivación de folios**

Una vez cerrada la Etapa I: Revisión Curricular, la persona participante tendrá 1 día hábil, siguiente a la fecha de cierre de la Etapa I, para enviar su escrito de petición de reactivación de folio al correo electrónico reclutamiento1@segob.gob.mx, en un horario de 9:00 a 18:00 horas. Cualquier solicitud que se presente posterior al periodo y horario señalado, no será procedente.

I. La solicitud que se remita, vía correo electrónico, deberá contener un archivo en PDF con la siguiente documentación anexa:

A. Escrito de solicitud, el cual deberá contar con las siguientes características:
   a) Deberá de dirigirlo al Comité Técnico de Selección respectivo;
   b) Colocar la fecha en que se realiza la solicitud;
   c) Justificación del porqué considera se debe reactivar su folio;
   d) Número de Folio de Rechazo que le proporciono el sistema Trabajaen (ejemplo: RX-99999);

e) Indicar la dirección electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo;
f) Indicar el número de fojas útiles en su escrito de petición, y
g) Nombre y firma de la persona solicitante.

B. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo;
C. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe, si es el caso, las evaluaciones que ha presentado y sus vigencias, y
D. Escaneo en formato PDF de los documentos probatorios de su experiencia laboral y escolaridad, con las características indicadas en la 2ª base de participación de la presente convocatoria;

II. De conformidad al artículo 261 de las “Disposiciones” no será procedente la reactivación de folios cuando:
i. La persona candidata cancele voluntaria o involuntariamente su participación en el concurso.
ii. Exista duplicidad de registros en TrabajaEn.

Adicionalmente no será procedente en caso de:
A. No cumplir con alguno de los requisitos que se mencionan en el apartado I de éste mismo numeral 15ª.
B. En caso de que el Comité Técnico de Selección al realizar el análisis y revisión de la solicitud, identifique que no cumple con los requisitos que solicite el perfil del puesto.

Cuando se advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn, el CTS procederá al descarte de la persona candidata.

III. Recibidas las solicitudes de reactivación de folios, la persona Secretaría Técnica del Comité Técnico de Selección, convocará en un término no mayor a 10 días hábiles a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud la persona participante. La DGRH, notificará a la persona participante el acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección.

**16ª. Disposiciones generales**

I. En el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Secretaría de Gobernación.
II. Las personas aspirantes de responsabilizarán de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo de la Secretaría de Gobernación.
III. Los datos personales de quienes concursan son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
IV. Cuando la persona ganadora del concurso tenga el carácter de servidora o servidor público de carrera titular, para poder nombrarse en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del cargo anterior, toda vez que no puede permanecer activa o activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
V. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre la persona ganadora de concurso, deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir entre quienes se hubieran determinado finalistas con la siguiente calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
VI. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
VII. En el supuesto de que, durante el desahogo del proceso de selección, las autoridades sanitarias llegaran a emitir disposiciones para prevenir contagios relacionados con cualquier contingencia sanitaria, éstas se harán del conocimiento de las personas participantes, quienes deberán cumplir con las medidas que se indiquen en el respectivo mensaje de invitación (por ejemplo: uso de cubrebocas obligatorio, sana distancia).
VIII. Todos los comunicados relacionados con la presente convocatoria se enviarán a través de la plataforma Trabajaen, por lo que el día, hora y lugar en la que se deberán presentar las personas aspirantes a las etapas del procedimiento de selección, así como para la entrega de documentos, será notificado a través de su centro de mensajes del portal de Trabajaen con al menos dos días hábiles de anticipación, por lo que es responsabilidad de las personas participantes dar seguimiento a dicho portal.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2026.
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
Por Acuerdo del Comité Técnico de Selección, firma el Secretario Técnico
y Jefa de Departamento de Profesionalización
**Lic. María Edith Sosa Reyes**
Rúbrica.

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 1175

DIRIGIDA A TODA PERSONA INTERESADA, QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA CONSIDERANDO EL CRITERIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION.

"IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, BAJO LOS PRINCIPIOS RECTORES DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION", CONFORME AL ARTICULO 1° FRACCION III DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACION

El Comité Técnico de Selección en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 09 de enero de 2006; 17, 18, 32, fracción II, y 34 al 40 de su Reglamento, última reforma publicada en el DOF el 04 de enero de 2024; 230, 241, 242, 243, 246, 247, 253, 254, 255, 256 y 271 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 19 de diciembre de 2025; emite la siguiente Convocatoria Pública y Abierta dirigida a toda persona interesada en ingresar al Servicio Profesional de Carrera, para ocupar los siguientes puestos vacantes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

<table>
<tr><td>Nombre del Puesto:</td><td colspan="2">Coordinación de Legislación de Derechos, Productos y Aprovechamientos</td></tr>
<tr><td>Vacante(s):</td><td colspan="2">1 (Una)</td></tr>
<tr><td>Código del Puesto:</td><td colspan="2">06-312-1-M1C025P-0000183-E-C-A</td></tr>
<tr><td>Rama de Cargo:</td><td colspan="2">Normatividad y Gobierno</td></tr>
<tr><td>Nivel (Grupo/Grado):</td><td colspan="2">M43<br>Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos de la Presidencia de la República y de las Personas Servidoras Públicas de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal (Anexo 3A).</td></tr>
<tr><td>Percepción Mensual Bruta:</td><td colspan="2">$130,377.00 (Ciento treinta mil trescientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.)</td></tr>
<tr><td>Unidad Administrativa:</td><td colspan="2">Unidad de Legislación Tributaria</td></tr>
<tr><td>Sede(s) o Radicación:</td><td colspan="2">Ciudad de México</td></tr>
<tr><td>Aspectos Relevantes del Puesto:</td><td colspan="2">Puestos subordinados: El puesto cuenta con personal bajo su mando.<br>Trabajo técnico calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.<br>Trabajo de alta especialización: El puesto requiere de conocimientos para proponer y resolver consultas que den cumplimiento a la política de ingresos establecida por el Gobierno Federal.<br>Declaración de la situación patrimonial: Sí</td></tr>
<tr><td colspan="3">Perfil y Requisitos</td></tr>
<tr><td colspan="3">Escolaridad y Areas de Conocimiento Nivel Académico: Licenciatura o Profesional<br>Grado de Avance: Con Título</td></tr>
<tr><td colspan="2">Area General</td><td>Carrera Genérica</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Derecho</td></tr>
<tr><td colspan="3">Experiencia Laboral<br>Mínimo de Años de Experiencia: 9 años<br>Area de Experiencia</td></tr>
<tr><td colspan="2">Area General</td><td>Area de Experiencia</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td>Derecho y Legislación Nacionales</td></tr>
<tr><td>Competencias o Capacidades Profesionales:</td><td colspan="2">• Conocimientos Técnicos:<br>a) Estructura, Organización y Funcionamiento de la SHCP<br>b) Igualdad de Género<br>c) Cultura, Etica y Reglas de Integridad y<br>d) Sistema General de las Contribuciones y Derecho Administrativo<br>• Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (Ver temario (CGAPF octubre 2026) en las bases de participación).<br>Valor en el Sistema de Puntuación General 20%</td></tr>
<tr><td>Habilidades:</td><td colspan="2">Negociación y Visión Estratégica<br>Valor en el Sistema de Puntuación General 20%</td></tr>
<tr><td>Experiencia:</td><td colspan="2">Valor en el Sistema de Puntuación General 20%</td></tr>
<tr><td>Mérito:</td><td colspan="2">Valor en el Sistema de Puntuación General 10%</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| **Entrevista:** | Valor en el Sistema de Puntuación General 30% |
| **Requerimientos o Condiciones Específicas:** | **Disponibilidad para viajar:** Sí<br>**Frecuencia:** A veces<br>**Horario de trabajo:** Mixto<br>**Periodos Especiales de Trabajo:** Sí, por reformas jurídicas en materia de su competencia. |
| **Funciones:** | 1. Conducir la elaboración de los proyectos de iniciativas de Leyes y de Reglamento, en las materias de derechos, productos y aprovechamientos, con la participación que corresponda a otras Unidades Administrativas de la Secretaría, así como de las demás Dependencias de la Administración Pública Federal, determinando la viabilidad de las propuestas presentadas, con el fin de establecer la congruencia con la Política de la Hacienda Pública, Económica y Social del país.<br>2. Conducir la elaboración de proyectos de reglas generales y otras disposiciones jurídicas en lo relativo a la política de ingresos en materia de derechos, con la participación que corresponda a otras Unidades Administrativas de la Secretaría, así como de las demás Dependencias de la Administración Pública Federal, determinando la viabilidad de las propuestas presentadas, con el fin de establecer la congruencia con la Política de la Hacienda Pública, Económica y Social del país.<br>3. Emitir opiniones a las Unidades Administrativas de la Secretaría sobre la política de ingresos en las materias de derechos, de productos y de aprovechamientos, proponiendo las medidas que se deben tomar respecto de dichas materias, con la finalidad de que su aplicación sea armónica con el marco normativo vigente.<br>4. Conducir las consultorías a las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria en la adecuada interpretación y aplicación de la legislación tributaria en las materias de derechos, de productos y de aprovechamientos, a través de la evaluación del marco jurídico vigente, con la finalidad de establecer el significado y alcance de las disposiciones fiscales en dichas materias.<br>5. Conducir la orientación jurídica a las Entidades Federativas cuando lo soliciten, en la elaboración de sus ordenamientos fiscales en la materia de su competencia, mediante la emisión de opiniones apegadas al marco jurídico fiscal aplicable, con el fin de que su aplicación sea armónica con las disposiciones jurídicas en las materias de derechos, de productos y de aprovechamientos.<br>6. Evaluar en el ámbito de su competencia la problemática y opiniones vertidas por los diversos grupos o sectores sociales, mediante la conducción del análisis al marco jurídico fiscal vigente, a efecto de proponer las medidas que se deben tomar en consideración para el tratamiento a sectores de contribuyentes y de diversos grupos sociales en relación con las contribuciones y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en las materias de derechos, de productos y de aprovechamientos.<br>7. Conducir el análisis y resolver las consultas que formulen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal sobre derechos, productos y aprovechamientos relacionados con servicios que prestan o con los bienes de dominio público cuyo uso o aprovechamiento esté dentro de la esfera de su competencia, evaluando de forma oportuna las solicitudes recibidas, con el fin de emitir la opinión que permita la adecuada aplicación de las disposiciones jurídicas.<br>8. Evaluar en el ámbito de su competencia la problemática y opiniones vertidas por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, estableciendo las medidas de política impositiva que, en su caso procedan, con la finalidad de acreditar su aplicación con el marco normativo vigente.<br>9. Emitir las opiniones que le sean requeridas sobre proyectos de iniciativas de leyes y decretos, así como de proyectos de reglamentos, decretos y acuerdos; cuando contengan normas relacionadas con las materias de derechos, de productos y de aprovechamientos, así como de iniciativas de leyes o decretos que se encuentren presentadas ante el congreso de la unión, en dichas materias, evaluando los elementos técnicos y normativos de cada una de las propuestas que se turnen, con la finalidad de dar a conocer la postura respecto a su viabilidad o impacto en las materias de su competencia. |

| | |
|---|---|
| | 10. Emitir las opiniones que le sean requeridas sobre proyectos de resoluciones; cuando contengan normas relacionadas con las materias de derechos, de productos y de aprovechamientos, evaluando los elementos técnicos y normativos de cada una de las propuestas que se turnen, con la finalidad de dar a conocer la postura respecto a su viabilidad o impacto en las materias de su competencia.<br>11. Conducir la orientación jurídica a las Unidades Administrativas de la Secretaría que sean competentes para fijar los precios y tarifas a los bienes y servicios que producen o prestan, respectivamente, las Entidades de la Administración Pública Federal, cuando así sea solicitada, emitiendo la opinión dentro del marco jurídico normativo, con el propósito de contar con una adecuada aplicación a las disposiciones jurídicas en dicha materia.<br>12. Representar en foros, eventos y reuniones con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal donde se traten aspectos relativos a las medidas de política impositiva que deben instrumentarse en materia de derechos, productos y aprovechamientos, estableciendo alternativas de solución, con la finalidad de colaborar en la aplicación de la política con el marco normativo vigente.<br>13. Emitir las opiniones que le sean requeridas sobre proyectos de iniciativas de leyes y decretos, así como de proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos o resoluciones; cuando contengan normas relacionadas con las materias de precios y tarifas, evaluando los elementos técnicos y normativos de cada una de las propuestas que se turnen, con la finalidad de establecer la postura respecto a su viabilidad o impacto en dichas materias.<br>14. Conducir la realización de investigaciones y estudios de derecho comparado en las materias de derechos, productos y aprovechamientos, precios y tarifas, disponiendo del marco jurídico aplicable, con el fin de conocer los distintos esquemas jurídicos aplicables a las propuestas planteadas por Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal. |

| | |
|---|---|
| **Nombre del Puesto:** | Dirección de Diseño Legal de Contratos |
| **Vacante(s):** | 1 (Una) |
| **Código del Puesto:** | 06-310-1-M1C021P-0000660-E-C-C |
| **Rama de Cargo:** | Promoción y Desarrollo |
| **Nivel (Grupo/Grado):** | M33<br>Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos de la Presidencia de la República y de las Personas Servidoras Públicas de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal (Anexo 3A). |
| **Percepción Mensual Bruta:** | $96,526.00 (Noventa y seis mil quinientos veintiséis pesos 00/100 M.N.) |
| **Unidad Administrativa:** | Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos |
| **Sede(s) o Radicación:** | Ciudad de México |
| **Aspectos Relevantes del Puesto:** | **Puestos subordinados:** Tiene puestos a su cargo.<br>**Retos y complejidad en el desempeño del puesto:** Se enfrenta a retos y complejidad en el desempeño del puesto para la aplicación correcta de la legislación que rigen los esquemas contractuales<br>**Trabajo técnico calificado:** Para el trabajo técnico calificado, se requieren conocimientos en materia jurídica relativas a condiciones fiscales.<br>**Declaración de la situación patrimonial:** Sí |

| **Perfil y Requisitos** | |
|---|---|
| **Escolaridad y Areas de Conocimiento Nivel Académico:** Licenciatura o Profesional<br>**Grado de Avance:** Con Título | |
| **Area General** | **Carrera Genérica** |
| No Aplica | No Aplica |
| **Experiencia Laboral**<br>**Mínimo de Años de Experiencia:** 7 años | |

| **Area de Experiencia** | |
|---|---|
| **Area General** | **Area de Experiencia** |
| Ciencias Económicas | Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales |
| Ciencias Económicas | Contabilidad |
| Ciencias Económicas | Organización y Dirección de Empresas |
| Ciencias Económicas | Economía General |
| Ciencias Jurídicas y Derecho | Derecho y Legislación Nacionales |
| Ciencia Política | Administración Pública |
| Ciencia Política | Relaciones Internacionales |
| **Competencias o Capacidades Profesionales:** | • Conocimientos Técnicos:<br>a) Estructura, Organización y Funcionamiento de la SHCP<br>b) Igualdad de Género<br>c) Cultura, Etica y Reglas de Integridad y<br>d) Sistema General de las Contribuciones y Análisis Económico de los Impuestos<br>• Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (Ver temario (CGAPF octubre 2026) en las bases de participación).<br>Valor en el Sistema de Puntuación General 20% |
| **Habilidades:** | Liderazgo y Negociación<br>Valor en el Sistema de Puntuación General 20% |
| **Experiencia:** | Valor en el Sistema de Puntuación General 20% |
| **Mérito:** | Valor en el Sistema de Puntuación General 10% |
| **Entrevista:** | Valor en el Sistema de Puntuación General 30% |
| **Requerimientos o Condiciones Específicas:** | **Disponibilidad para viajar:** Sí<br>**Frecuencia:** A veces<br>**Horario de trabajo:** Mixto<br>**Periodos especiales de trabajo**: Sí<br>Las jornadas extraordinarias/especiales de trabajo ocurrirán cuando:<br>-En periodos de reformas en los cuales se traten temas relacionados con las condiciones fiscales de las figuras contractuales establecidas.<br>-En los periodos finales de los meses calendario, cuando se requiera atender las labores preestablecidas en las figuras contractuales.<br>-En cualquier día en que se presenten contingencias relacionadas con la atención de los contratos<br>**Observaciones**<br>**Idioma:** Inglés<br>**Nivel de dominio:** Avanzado<br>**Paquetería informática:** Office |
| **Funciones:** | 1. Coordinar el diseño de los términos jurídicos relativos a las condiciones fiscales de los contratos de exploración y extracción de hidrocarburos, empleando indicadores y referencias a nivel mundial acerca del nivel impositivo en otros países, y aplicando la legislación fiscal vigente en la materia, con la finalidad de obtener las mejores condiciones económicas para el Estado.<br>2. Coparticipar en el diseño de los aspectos jurídicos involucrados en el clausulado de los contratos de exploración y extracción de hidrocarburos, a través de la aplicación de las disposiciones jurídicas vigentes que rijan los esquemas contractuales, a fin de promover la mayor participación y competencia en los procesos de licitación, haciéndolos más transparentes lo cual redundará en una mayor renta petrolera a favor del Estado.<br>3. Diagnosticar que los términos jurídicos relativos a las condiciones fiscales de los contratos de exploración y extracción de hidrocarburos que se otorguen directamente a Petróleos Mexicanos en los procesos de migración de asignaciones a contratos, se verifiquen mediante el establecimiento de condiciones económicas equilibradas para el Estado y el Contratista, tomando como base referencias internacionales en la materia, con la finalidad de que se aplique correctamente la legislación que rigen los esquemas contractuales implantados.<br>4. Diagnosticar si los términos relativos a las condiciones fiscales de los contratos de exploración y extracción de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral que se otorguen directamente a concesionarios mineros, se verifiquen mediante el establecimiento condiciones económicas equilibradas para el Estado y el Contratista, tomando como base las comparaciones internacionales, a fin de que se apliquen correctamente la legislación que rige los esquemas contractuales implantados. |

| | |
|---|---|
| | 5. Coparticipar en los foros nacionales e internacionales de promoción y difusión de los contratos de exploración y extracción de hidrocarburos en los que participe el Superior Jerárquico y el Jefe de Unidad, a través de la elaboración del programa contemplando los tiempos de duración y logística de los eventos y carpetas de trabajo, con la finalidad de cumplir eficientemente con los compromisos agendados y lograr la máxima concurrencia de entes interesados en participar en las licitaciones.<br>6. Establecer la descripción de actividades a seguir en el otorgamiento de los contratos de exploración y extracción de hidrocarburos, a través del análisis de la información, de los documentos correspondientes y la aplicación de las disposiciones jurídicas vigentes, a efecto de obtener procedimientos de adjudicación claros y documentados, que garanticen su correcta ejecución.<br>7. Asesorar al (a la) Director(a) General Adjunto(a) en los aspectos jurídicos que sean necesarios, mediante la elaboración de carpetas de trabajo del programa, contemplando los tiempos de duración y logística de los eventos, para que éste represente adecuadamente a la Unidad en los eventos de promoción de los contratos de exploración y extracción de hidrocarburos en foros nacionales e internacionales, con el fin de lograr la máxima difusión y competencia de las distintas rondas de licitaciones de estos instrumentos.<br>8. Notificar al (a la) Director(a) General Adjunto(a), en su carácter de representante del Titular de Unidad, sobre los comités, comisiones y otros órganos colegiados, de acuerdo a su ámbito de competencia, mediante el análisis de la información de dichos órganos en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y contractuales, con el propósito de que los contratistas cumplan con las obligaciones correspondientes.<br>9. Supervisar que el diseño y calibración de los términos económicos relativos a las condiciones fiscales de los contratos de exploración y extracción de hidrocarburos concuerde con las disposiciones jurídicas aplicables, a través de la revisión de los mismos, a fin de contar con elementos y parámetros idóneos que faciliten la toma de decisiones.<br>10. Programar la elaboración de proyectos de iniciativas de leyes, decretos, reglamentos y lineamientos en coordinación con otras Unidades Administrativas de la Secretaría con las que tenga injerencia la Unidad en materia fiscal de contratos, mediante la revisión de los aspectos jurídicos contemplados en la formulación de estudios, dictámenes y opiniones, con la finalidad de presentarlos para aprobación superior y dar seguimiento al proceso legislativo hasta su aprobación y publicación. |

| | |
|---|---|
| **Nombre del Puesto:** | Dirección de Análisis y Verificación de Ingresos sobre Hidrocarburos "A" |
| **Vacante(s):** | 1 (Una) |
| **Código del Puesto:** | 06-310-1-M1C021P-0000647-E-C-C |
| **Rama de Cargo:** | Promoción y Desarrollo |
| **Nivel (Grupo/Grado):** | M33<br>Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos de la Presidencia de la República y de las Personas Servidoras Públicas de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal (Anexo 3A). |
| **Percepción Mensual Bruta:** | $96,526.00 (Noventa y seis mil quinientos veintiséis pesos 00/100 M.N.) |
| **Unidad Administrativa:** | Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos |
| **Sede(s) o Radicación:** | Ciudad de México |
| **Aspectos Relevantes del Puesto:** | **Puestos subordinados:** Requiere para el cumplimiento de las atribuciones encomendadas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de puestos a su cargo.<br>**Retos y complejidad en el desempeño del puesto:** Se enfrenta a retos consistentes en el cumplimiento de objetivos de la Unidad de Ingresos sobre Hidrocarburos, así como al trabajo bajo presión y tiempos de entrega derivados de las cargas de trabajo. |

<table>
<tr><td></td><td>Trabajo técnico calificado: Requiere el dominio de temas vinculados con Sistemas Impositivos y Regímenes Fiscales de la Industria Petrolera, así como experiencia para brindar asesoría al Titular de Unidad en los temas de su competencia<br>Declaración de la situación patrimonial: Sí</td></tr>
<tr><td colspan="2">Perfil y Requisitos</td></tr>
<tr><td colspan="2">Escolaridad y Areas de Conocimiento Nivel Académico: Licenciatura o Profesional<br>Grado de Avance: Con Título</td></tr>
<tr><td colspan="2"><table>
<tr><th>Area General</th><th>Carrera Genérica</th></tr>
<tr><td>No Aplica</td><td>No Aplica</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td colspan="2">Experiencia Laboral<br>Mínimo de Años de Experiencia: 7 años<br>Area de Experiencia<table>
<tr><th>Area General</th><th>Area de Experiencia</th></tr>
<tr><td>Ciencias Económicas</td><td>Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales</td></tr>
<tr><td>Ciencias Económicas</td><td>Contabilidad</td></tr>
<tr><td>Ciencias Económicas</td><td>Organización y Dirección de Empresas</td></tr>
<tr><td>Ciencias Económicas</td><td>Economía General</td></tr>
<tr><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td>Derecho y Legislación Nacionales</td></tr>
<tr><td>Ciencia Política</td><td>Administración Pública</td></tr>
<tr><td>Ciencia Política</td><td>Relaciones Internacionales</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Competencias o Capacidades Profesionales:</td><td>• Conocimientos Técnicos:<br>a) Estructura, Organización y Funcionamiento de la SHCP<br>b) Igualdad de Género<br>c) Cultura, Etica y Reglas de Integridad y<br>d) Sistema General de las Contribuciones y Análisis Económico de los Impuestos<br>• Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (Ver temario (CGAPF octubre 2026) en las bases de participación).<br>Valor en el Sistema de Puntuación General 20%</td></tr>
<tr><td>Habilidades:</td><td>Liderazgo y Negociación<br>Valor en el Sistema de Puntuación General 20%</td></tr>
<tr><td>Experiencia:</td><td>Valor en el Sistema de Puntuación General 20%</td></tr>
<tr><td>Mérito:</td><td>Valor en el Sistema de Puntuación General 10%</td></tr>
<tr><td>Entrevista:</td><td>Valor en el Sistema de Puntuación General 30%</td></tr>
<tr><td>Requerimientos o Condiciones Específicas:</td><td>Disponibilidad para viajar: Sí<br>Frecuencia: A veces<br>Horario de trabajo: Mixto<br>Periodos especiales de trabajo: Sí<br>Cuando se requiera atender las labores preestablecidas en las figuras contractuales y normatividad aplicable<br>Observaciones<br>Idioma: Preferentemente inglés<br>Paquetería informática: Office<br>Nivel de dominio: Avanzado</td></tr>
<tr><td>Funciones:</td><td>1. Evaluar los criterios que se requieran para actualizar los lineamientos para la elaboración y presentación de los costos, gastos e inversiones; la procura de bienes y servicios en los contratos y asignaciones; así como vigilar su cumplimiento a través de las revisiónes documentales, con la finalidad de realizar los análisis pertinentes que permitan verificar el correcto pago de las contraprestaciones derivadas de los contratos.<br>2. Coparticipar en los equipos interdisciplinarios de trabajo que se establezcan, mediante el análisis y estudio de la información proporcionada, a efecto de proponer el clausulado de los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos en los aspectos correspondientes a las bases y reglas sobre el registro y recuperación de costos, gastos e inversiones y sobre la procura de bienes y servicios para las actividades llevadas a cabo al amparo de éstos, con el propósito de incentivar una mayor participación en el sector petrolero mexicano y garantizar que el Estado maximice la renta petrolera.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | 3. Coordinar y proponer la planeación y programación de auditorías o visitas a los contratistas, mediante la revisión de los registros de información con que se cuente, así como de las solicitudes de información que se realicen a los contratistas, partes relacionadas y a terceros, con el objeto de determinar que el pago de las contraprestaciones que correspondan al Estado y al contratista derivado de los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, así como de las operaciones y registros contables derivados de dichos contratos se haya efectuado correctamente, de conformidad con el contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos respectivo, la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, los Lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás normatividad aplicable.<br>4. Evaluar las propuestas sobre las irregularidades en el cumplimiento de las bases y reglas que se contemplen en los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, apegándose a los Lineamientos que emita la Secretaría en lo correspondiente al registro y recuperación de costos, gastos e inversiones, procura de bienes y servicios, en el pago de las contraprestaciones previstas en los contratos y, en general, en todo aquello relacionado con su ejecución, con el objeto de que se notifiquen al Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, la Comisión Nacional de Hidrocarburos y cualquier otra Entidad u Organo Gubernamental competente.<br>5. Emitir el informe de los hechos o actos derivados de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos que pudieran constituir delitos, basándose en la información y evidencia documental del contrato correspondiente, con el objeto de informar a la Procuraduría Fiscal de la Federación o a la autoridad competente.<br>6. Proponer para aprobación superior, los casos en los que se requiera la emisión de las solicitudes a la Comisión Nacional de Hidrocarburos de apoyo técnico o la realización de visitas de campo o de otro tipo, mediante el análisis de los requerimientos necesarios, para verificar aspectos relacionados con las actividades e inversiones de los contratistas a efecto de contar con mayores elementos para la verificación contable y financiera de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos.<br>7. Analizar la información contable y financiera que se reciba del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, así como evaluar la suficiencia de la misma, respecto del pago de las contraprestaciones y de derechos sobre hidrocarburos, empleando metodologías e instrumentos de tipo contable, financiero y económico, con el propósito de evaluar la política de ingresos en la materia.<br>8. Coordinar y dirigir el proceso de solicitud de la información y documentación que se requiera al Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, al Servicio de Administración Tributaria, a los asignatarios, y contratistas, partes relacionadas y terceros, utilizando para ello los convenios de colaboración, requerimientos de información y sistemas de información disponibles, según corresponda, a fin de cumplir con las labores de análisis y verificación de los ingresos que se deriven de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos., de conformidad con la Ley de Hidrocarburos, la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y demás disposiciones jurídicas aplicables.<br>9. Evaluar las dependencias con las cuales se requiera establecer mecanismos de coordinación y cooperación, a través del análisis de la normatividad correspondiente y la elaboración de convenios, con el objeto de cumplir con el ejercicio de sus funciones de verificación y auditoría de los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos.<br>10. Analizar los asuntos que sean susceptibles de proponer al titular de la Unidad de Ingresos sobre Hidrocarburos, relacionados con la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Hidrocarburos, a través del análisis y constatación de los hechos referidos en el artículo 85, fracción III, de la citada Ley de Hidrocarburos. |

| | |
|---|---|
| | 11. Conducir y evaluar las verificaciones mediante visitas, auditorías a través de requerimiento de información o procedimientos analíticos a los contratistas, incluyendo aquellos en los cuales se informe a los mismos los hallazgos e irregularidades que hayan sido detectados, y en su caso, informar sobre aquellas que no hayan sido aclaradas, con el propósito de que se cumpla con los procedimientos de verificación.<br>12. Coordinar y dirigir los mecanismos mediante los cuales se deberán hacer constar los hechos y expedir certificaciones de los documentos que soliciten a los contratistas, de los documentos que tengan en su poder o se encuentren en sus archivos, incluso impresiones o reproducciones que deriven del microfilm, disco óptico, medios magnéticos, digitales, electrónicos o magneto ópticos, así como llevar a cabo la compulsa de documentos públicos o privados relativos a los asuntos de su competencia, mediante la revisión de la información, con el objeto de dar certeza de la existencia de los citados documentos.<br>13. Coordinar y dirigir las actividades que con motivo de sus funciones le encomiende el Titular de la Unidad de Ingresos sobre Hidrocarburos y el Director General Adjunto de Análisis y Verificación de Ingresos sobre Hidrocarburos, así como asesorar en los asuntos del ámbito de su competencia, mediante el análisis de la información en colaboración con el personal a su cargo, con el objeto de que dichas actividades se realicen de manera pronta y eficaz. |

| | |
|---|---|
| **Nombre del Puesto:** | Dirección de Compras Consolidadas de Bienes y Servicios |
| **Vacante(s):** | 1 (Una) |
| **Código del Puesto:** | 06-421-1-M1C021P-0000046-E-C-A |
| **Rama de Cargo:** | Normatividad y Gobierno |
| **Nivel (Grupo/Grado):** | M33<br>Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos de la Presidencia de la República y de las Personas Servidoras Públicas de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal (Anexo 3A). |
| **Percepción Mensual Bruta:** | $96,526.00 (Noventa y seis mil quinientos veintiséis pesos 00/100 M.N.) |
| **Unidad Administrativa:** | Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas |
| **Sede(s) o Radicación:** | Ciudad de México |
| **Aspectos Relevantes del Puesto:** | **Puestos subordinados**: El puesto tiene personal de estructura a su cargo.<br>**Trabajo técnico calificado**: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.<br>**Declaración de la situación patrimonial:** Sí |

**Perfil y Requisitos**

**Escolaridad y Areas de Conocimiento Nivel Académico:** Licenciatura o Profesional
**Grado de Avance:** Con Título

| **Area General** | **Carrera Genérica** |
|---|---|
| No Aplica | No Aplica |

**Experiencia Laboral**
**Mínimo de Años de Experiencia:** 7 años
**Areas de Experiencia**

| **Area General** | **Area de Experiencia** |
|---|---|
| Ciencias Económicas | Contabilidad |
| Ciencias Económicas | Organización y Dirección de Empresas |
| Ciencias Económicas | Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos |
| Ciencias Económicas | Economía General |
| Ciencias Jurídicas y Derecho | Derecho y Legislación Nacionales |
| Ciencia Política | Administración Pública |
| Matemáticas | Estadística |

| | |
|---|---|
| **Competencias o Capacidades Profesionales:** | • Conocimientos Técnicos:<br>a) Estructura, Organización y Funcionamiento de la SHCP<br>b) Igualdad de Género<br>c) Cultura, Etica y Reglas de Integridad y<br>d) Marco Jurídico Administrativo Presupuestario y Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios<br>• Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (Ver temario (CGAPF octubre 2026) en las bases de participación).<br>Valor en el Sistema de Puntuación General 20% |

| | |
|---|---|
| **Habilidades:** | Liderazgo y Negociación<br>Valor en el Sistema de Puntuación General 20% |
| **Experiencia:** | Valor en el Sistema de Puntuación General 20% |
| **Mérito:** | Valor en el Sistema de Puntuación General 10% |
| **Entrevista:** | Valor en el Sistema de Puntuación General 30% |
| **Requerimientos o Condiciones Específicas:** | **Disponibilidad para viajar:** Sí<br>**Frecuencia:** A veces<br>**Horario de trabajo:** Mixto<br>**Observaciones**<br>**Paquetería informática:** Office<br>**Nivel de dominio:** Básico |
| **Funciones:** | 1. Dirigir las acciones de los procesos para la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios de uso generalizado o estratégico, mediante el análisis de la información respectiva entregada por la instancia correspondiente, a fin de atender las necesidades de las dependencias, órganos administrativos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal participantes en los procedimientos de contratación consolidada, así como de los acuerdos marco.<br>2. Coordinar las acciones pertinentes con las Dependencias, Organos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal participantes para la elaboración, integración y firma del acuerdo de consolidación respectivo, así como del documento que contiene las especificaciones técnicas estandarizadas definitivas (Anexo Técnico) y la documentación que forma parte de los requisitos de participación en los procedimientos, mediante la orientación a las áreas responsables, a fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable para la contratación consolidada de bienes, arrendamientos y o servicios.<br>3. Coordinar las reuniones y grupos de trabajo con las Dependencias, Organos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en los procedimientos de contratación consolidada, así como de los acuerdos marco para la adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios, a través de una comunicación puntual con las instituciones, a fin de asegurar las mejores condiciones para el Estado conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez.<br>4. Diagnosticar los elementos que le proporcionen las áreas correspondientes, mediante la revisión y análisis de la información generada en la planeación de las contrataciones consolidadas, a fin de determinar la procedencia de realizar convocatorias a las cámaras de comercio o de la industria.<br>5. Dirigir en todas sus etapas los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios de uso generalizado o estratégico hasta su adjudicación, así como de los acuerdos marco, mediante su intervención activa en los procedimientos, a fin de asegurar las mejores condiciones para el Estado conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez.<br>6. Supervisar la formalización de los acuerdos marco, sus respectivos convenios modificatorios y de adhesiones, o en su caso, rescisión, suspensión o terminación anticipada de los mismos, en los términos que para tal efecto determine la instancia competente, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.<br>7. Coordinar la difusión y actualización de información derivada de los procedimientos de contratación consolidada y acuerdos marco, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX y en los medios de difusión que para tal efecto se establezcan, a fin de garantizar la transparencia de los procedimientos en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.<br>8. Coordinar la integración de la carpeta para las sesiones del Organo Colegiado Revisor de Convocatorias, que permita a sus integrantes, revisar, validar y de resultar procedente autorizar las convocatorias, mediante la entrega oportuna de la documentación que integra dicha carpeta, a fin de dar inicio al procedimiento de contratación respectivo en cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia. |

| | |
|---|---|
| | 9. Coordinar la integración y envío de la carpeta de los casos de excepción a la licitación pública que se someten a dictamen del (los) órganos colegiados correspondientes, así como de las sesiones para los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios que se requieran realizar, mediante la entrega oportuna de la documentación que integra dicha carpeta, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.<br>10. Coordinar los procesos de evaluación, legal administrativo, técnico y económico de los procedimientos de contratación consolidados, así como lo correspondiente a los acuerdos marco, mediante el análisis de la información y documentación presentada por la proveeduría, a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para el Estado y dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables en la materia y colaborar con las áreas responsables en sus contrataciones de bienes, arrendamientos o prestación de servicios que se requieran realizar.<br>11. Dirigir la notificación y envío de documentación a las Dependencias, Organos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal participantes y la proveeduría, con motivo del resultado de adjudicación de los procedimientos de contratación consolidados, a través de los medios de comunicación oficiales, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.<br>12. Dirigir la integración en tiempo y forma de los expedientes de los procedimientos de contratación consolidados y acuerdos marco, mediante la compilación ordenada de la documentación que integra el procedimiento respectivo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.<br>13. Evaluar las solicitudes remitidas por las dependencias, órganos administrativos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal referentes a la liberación que bajo su responsabilidad y por causas justificadas realicen respecto de los procedimientos para la adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios consolidados, así como de las autorizaciones para no contratar bajo el amparo de un acuerdo marco, mediante el análisis de la información y o documentación presentada para su valoración, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.<br>14. Cumplir con las funciones que corresponden al puesto, de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables, a fin de realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos. |

| | |
|---|---|
| **Nombre del Puesto:** | Dirección de Investigación de Mercado |
| **Vacante(s):** | 1 (Una) |
| **Código del Puesto:** | 06-421-1-M1C021P-0000043-E-C-A |
| **Rama de Cargo:** | Normatividad y Gobierno |
| **Nivel (Grupo/Grado):** | M33<br>Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos de la Presidencia de la República y de las Personas Servidoras Públicas de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal (Anexo 3A). |
| **Percepción Mensual Bruta:** | $96,526.00 (Noventa y seis mil quinientos veintiséis pesos 00/100 M.N.) |
| **Unidad Administrativa:** | Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas |
| **Sede(s) o Radicación:** | Ciudad de México |
| **Aspectos Relevantes del Puesto:** | **Puestos subordinados**: El puesto tiene personal de estructura a su cargo.<br>**Trabajo técnico calificado**: El puesto requiere conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.<br>**Declaración de la situación patrimonial:** Sí |
| **Perfil y Requisitos** | |
| **Escolaridad y Areas de Conocimiento Nivel Académico:** Licenciatura o Profesional | |

<table>
<tr><td colspan="2">Grado de Avance: Con Título</td></tr>
<tr><td>Area General</td><td>Carrera Genérica</td></tr>
<tr><td>No Aplica</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td colspan="2">Experiencia Laboral<br>Mínimo de Años de Experiencia: 7 años<br>Areas de Experiencia</td></tr>
<tr><td>Area General</td><td>Area de Experiencia</td></tr>
<tr><td>Matemáticas</td><td>Estadística</td></tr>
<tr><td>Ciencias Tecnológicas</td><td>Tecnologías de Información y Comunicaciones</td></tr>
<tr><td>Ciencias Económicas</td><td>Economía General</td></tr>
<tr><td>Ciencias Económicas</td><td>Actividad Económica</td></tr>
<tr><td>Ciencias Económicas</td><td>Organización y Dirección de Empresas</td></tr>
<tr><td>Ciencias Económicas</td><td>Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos</td></tr>
<tr><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td>Derecho y Legislación Nacionales</td></tr>
<tr><td>Ciencia Política</td><td>Administración Pública</td></tr>
<tr><td>Competencias o Capacidades Profesionales:</td><td>• Conocimientos Técnicos:<br>a) Estructura, Organización y Funcionamiento de la SHCP<br>b) Igualdad de Género<br>c) Cultura, Etica y Reglas de Integridad y<br>d) Marco Jurídico Administrativo Presupuestario y Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios<br>• Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (Ver temario (CGAPF octubre 2026) en las bases de participación).<br>Valor en el Sistema de Puntuación General 20%</td></tr>
<tr><td>Habilidades:</td><td>Liderazgo y Negociación<br>Valor en el Sistema de Puntuación General 20%</td></tr>
<tr><td>Experiencia:</td><td>Valor en el Sistema de Puntuación General 20%</td></tr>
<tr><td>Mérito:</td><td>Valor en el Sistema de Puntuación General 10%</td></tr>
<tr><td>Entrevista:</td><td>Valor en el Sistema de Puntuación General 30%</td></tr>
<tr><td>Requerimientos o Condiciones Específicas:</td><td>Horario de trabajo: Mixto</td></tr>
<tr><td>Funciones:</td><td>1. Definir los criterios generales y específicos de las investigaciones de mercado para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante un análisis integral de la información recibida, con la finalidad de contar con los elementos necesarios para recomendar el procedimiento y estrategia de contratación consolidada o Acuerdo Marco que le aseguren al Estado las mejores condiciones.<br>2. Organizar la información documental que se recibe de los posibles proveedores la cual, deberá cumplir con lo establecido en la normatividad, y permita realizar un análisis objetivo de la información que reúna las condiciones requeridas, mediante un análisis comparativo de términos y condiciones de entrega, moneda de cotización y especificaciones técnicas requeridas, a fin de identificar los potenciales proveedores con capacidad de cumplimiento de las condiciones requeridas en las contrataciones consolidadas de bienes o servicios y Acuerdos Marco.<br>3. Proponer los requerimientos de información y documentación a los sectores económicos involucrados, mediante el análisis y evaluación del expediente generado durante la etapa de planeación, a fin de estar en posibilidades de iniciar la investigación de mercado, para el procedimiento de contratación de adquisición, arrendamiento y servicio respectivo.<br>4. Supervisar el procedimiento de investigación de mercado, a través del monitoreo de sus etapas y revisión de los documentos generados, a fin de garantizar que su integración contenga la información necesaria de las fuentes de consulta aplicables y estar en posibilidad de realizar un análisis objetivo de las condiciones que imperan en el mercado respecto del bien o servicio materia de la contratación.<br>5. Proponer al superior jerárquico, los criterios a considerar para la elaboración, desarrollo y resultado de la investigación de mercado, mediante el análisis del expediente generado durante la etapa de planeación del procedimiento para la adquisición de bienes, arrendamientos o prestación de servicios que se tenga previsto contratar, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables en la materia.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | 6. Proponer al superior jerárquico la metodología de cálculo de los precios de los bienes o servicios, a través de la revisión y análisis de las cotizaciones presentadas por los posibles proveedores, a fin de establecer el precio prevaleciente de los bienes o servicios y contar con los parámetros de decisión en las investigaciones de mercado para los procedimientos de contratación consolidados y Acuerdos Marco que se prevea realizar.<br>7. Planear, cuando se determine conveniente, las convocatorias a las Cámaras de Comercio o de la industria, mediante la revisión y análisis de la información conforme a las disposiciones aplicables, a fin de que éstas aporten información técnica necesaria que permita identificar aspectos relevantes a considerar en la investigación de mercado y que brinden al procedimiento de contratación elementos que se traduzcan en mejores condiciones para el Estado.<br>8. Dirigir la metodología y criterios generales, a través de los cuales se realizará el análisis técnico que permita la toma de decisiones en los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos o prestación de servicios que se tenga previsto contratar, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables en la materia.<br>9. Evaluar el procesamiento de la información recabada durante las investigaciones de mercado, mediante el análisis documental y electrónico de las fuentes de consulta aplicables, a fin de hacer constar documentalmente los resultados obtenidos y que permitan al área contratante elegir el procedimiento de contratación que podrá realizarse y represente las mejores condiciones para el Estado.<br>10. Vigilar el cumplimiento de los indicadores de resultados y de gestión, mediante la revisión de los informes presentados por el personal adscrito al área, con el objeto de identificar áreas de oportunidad o aspectos de mejora de procesos, y así, asegurar la contratación oportuna de los bienes o servicios.<br>11. Coordinar las actividades tendientes para la integración del expediente de las contrataciones para la adquisición de bienes, arrendamientos o prestación de servicios que se tenga previsto contratar, mediante la recopilación de la documentación generada durante el proceso de la investigación de mercado, a fin de que sea validado para continuar con el procedimiento de contratación que se determine llevar a cabo.<br>12. Cumplir con las funciones que corresponden al puesto, de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables, a fin de realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos. |

| | |
|---|---|
| **Nombre del Puesto:** | Dirección de Planeación |
| **Vacante(s):** | 1 (Una) |
| **Código del Puesto:** | 06-421-1-M1C021P-0000045-E-C-A |
| **Rama de Cargo:** | Normatividad y Gobierno |
| **Nivel (Grupo/Grado):** | M33<br>Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos de la Presidencia de la República y de las Personas Servidoras Públicas de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal (Anexo 3A). |
| **Percepción Mensual Bruta:** | $96,526.00 (Noventa y seis mil quinientos veintiséis pesos 00/100 M.N.) |
| **Unidad Administrativa:** | Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas |
| **Sede(s) o Radicación:** | Ciudad de México |
| **Aspectos Relevantes del Puesto:** | **Puestos subordinados**: El puesto tiene personal de estructura a su cargo.<br>**Trabajo técnico calificado**: El puesto requiere conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.<br>**Declaración de la situación patrimonial:** Sí |
| **Perfil y Requisitos** | |
| **Escolaridad y Areas de Conocimiento Nivel Académico:** Licenciatura o Profesional<br>**Grado de Avance:** Con Título | |

| Area General | Carrera Genérica |
|---|---|
| No Aplica | No Aplica |

**Experiencia Laboral**
**Mínimo de Años de Experiencia:** 7 años
**Areas de Experiencia**

| Area General | Area de Experiencia |
|---|---|
| Ciencias Tecnológicas | Tecnologías de Información y Comunicaciones |
| Ciencias Económicas | Organización y Dirección de Empresas |
| Ciencias Económicas | Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos |
| Ciencias Económicas | Economía General |
| Ciencias Económicas | Actividad Económica |
| Ciencias Jurídicas y Derecho | Derecho y Legislación Nacionales |
| Ciencia Política | Administración Pública |
| Matemáticas | Estadística |

| | |
|---|---|
| **Competencias o Capacidades Profesionales:** | • Conocimientos Técnicos:<br>a) Estructura, Organización y Funcionamiento de la SHCP<br>b) Igualdad de Género<br>c) Cultura, Etica y Reglas de Integridad y<br>d) Marco Jurídico Administrativo Presupuestario y Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios<br>• Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (Ver temario (CGAPF octubre 2026) en las bases de participación).<br>Valor en el Sistema de Puntuación General 20% |
| **Habilidades:** | Liderazgo y Negociación<br>Valor en el Sistema de Puntuación General 20% |
| **Experiencia:** | Valor en el Sistema de Puntuación General 20% |
| **Mérito:** | Valor en el Sistema de Puntuación General 10% |
| **Entrevista:** | Valor en el Sistema de Puntuación General 30% |
| **Requerimientos o Condiciones Específicas:** | **Horario de trabajo:** Mixto |
| **Funciones:** | 1. Dirigir las acciones de planeación, a través del análisis de la viabilidad de consolidación de bienes, arrendamientos o servicios que por su uso generalizado por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal puedan ser objeto de una contratación consolidada o estratégica, a fin de contribuir a la mejora de los procesos de contratación que aseguren las mejores condiciones para el Estado.<br>2. Proponer los bienes, arrendamientos o servicios susceptibles de ser contratados, mediante una contratación consolidada o estratégica, con la presentación del análisis de viabilidad correspondiente, a fin de que se presenten los resultados de los análisis a los superiores jerárquicos para su consideración.<br>3. Conducir la solicitud y análisis de la información que se considere necesaria de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, a través de mantener comunicación constante con las mismas, con el objeto de llevar a cabo el análisis para la estandarización y agregación de demanda de aquellos bienes, arrendamientos o servicios que sean susceptibles de contratarse de manera consolidada o estratégica.<br>4. Proponer las especificaciones técnicas estandarizadas del bien, arrendamiento o servicio de que se trate, mediante la presentación de una propuesta del documento preliminar, con el objeto de definir el documento que se presentará a los representantes de las principales instituciones contratantes.<br>5. Proponer las estrategias que permitan llevar a cabo la agregación de demanda del bien, arrendamiento o servicio susceptible de contratarse de forma consolidada o estratégica, a través de una presentación de la misma, con la finalidad de contar con la información de forma veraz y oportuna.<br>6. Establecer los mecanismos y acciones de comunicación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, por medio de un plan de implementación que se proponga al superior jerárquico por de los medios de comunicación oficiales, con el fin de llevar a cabo la agregación de la demanda de bienes, arrendamientos y servicios que servirá de insumo para las contrataciones consolidadas o estratégicas. |

| | |
|---|---|
| | 7. Coparticipar con el superior jerárquico en la reunión de trabajo que se establezca con los representantes de las principales instituciones contratantes, mediante las cuales se expongan los elementos técnicos del rubro, con el objeto de determinar el documento final de las especificaciones técnicas que se emplearán como base para la contratación consolidada o estratégica del bien, arrendamiento o servicio de que se trate.<br>8. Dirigir la integración de la demanda del bien, arrendamiento o servicio de que se trate, mediante el seguimiento de las actividades de recopilación de información y análisis de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes, con el objeto de que ésta se considere para la realización de la investigación de mercado.<br>9. Establecer las acciones para la coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal involucradas en los procesos de contratación consolidados o estratégicos en materia de planeación, a través de una comunicación estrecha con éstas, con el objetivo de contribuir a garantizar las mejores condiciones de contratación.<br>10. Proponer la contratación consolidada o estratégica de los bienes, arrendamientos o servicios de los que se cuente con la demanda y especificaciones técnicas, mediante la presentación del dictamen de consolidación correspondiente, con el objeto de que se determine la factibilidad de su entrega para la elaboración de la investigación de mercado.<br>11. Dirigir las actividades para la integración del expediente de las contrataciones consolidadas o estratégicas, mediante la recopilación de la documentación generada durante el proceso de planeación de las mismas, a fin de que sea validado para continuar con el proceso de investigación de mercado que corresponda.<br>12. Cumplir con las funciones que corresponden al puesto, de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables, a fin de realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos. |

| | |
|---|---|
| **Nombre del Puesto:** | Dirección de Seguimiento y Control a Procesos de Contratación |
| **Vacante(s):** | 1 (Una) |
| **Código del Puesto:** | 06-421-1-M1C021P-0000048-E-C-A |
| **Rama de Cargo:** | Normatividad y Gobierno |
| **Nivel (Grupo/Grado):** | M33<br>Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos de la Presidencia de la República y de las Personas Servidoras Públicas de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal (Anexo 3A). |
| **Percepción Mensual Bruta:** | $96,526.00 (Noventa y seis mil quinientos veintiséis pesos 00/100 M.N.) |
| **Unidad Administrativa:** | Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas |
| **Sede(s) o Radicación:** | Ciudad de México |
| **Aspectos Relevantes del Puesto:** | **Trabajo técnico calificado:** El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.<br>**Puestos subordinados**: El puesto cuenta con personal a su cargo.<br>**Declaración de la situación patrimonial:** Sí |

**Perfil y Requisitos**

**Escolaridad y Areas de Conocimiento Nivel Académico:** Licenciatura o Profesional
**Grado de Avance:** Con Título

| Area General | Carrera Genérica |
|---|---|
| No Aplica | No Aplica |

**Experiencia Laboral**
**Mínimo de Años de Experiencia:** 7 años
**Areas de Experiencia**

| Area General | Area de Experiencia |
|---|---|
| Ciencias Económicas | Organización y Dirección de Empresas |
| Ciencias Económicas | Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos |
| Ciencias Jurídicas y Derecho | Derecho y Legislación Nacionales |
| Ciencia Política | Administración Pública |

| | |
|---|---|
| **Competencias o Capacidades Profesionales:** | • Conocimientos Técnicos:<br>a) Estructura, Organización y Funcionamiento de la SHCP<br>b) Igualdad de Género<br>c) Cultura, Etica y Reglas de Integridad y<br>d) Marco Jurídico Administrativo Presupuestario y Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios<br>• Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (Ver temario (CGAPF octubre 2026) en las bases de participación).<br>Valor en el Sistema de Puntuación General 20% |
| **Habilidades:** | Liderazgo y Negociación<br>Valor en el Sistema de Puntuación General 20% |
| **Experiencia:** | Valor en el Sistema de Puntuación General 20% |
| **Mérito:** | Valor en el Sistema de Puntuación General 10% |
| **Entrevista:** | Valor en el Sistema de Puntuación General 30% |
| **Requerimientos o Condiciones Específicas:** | **Disponibilidad para viajar:** Sí<br>**Frecuencia:** A veces<br>**Horario de trabajo:** Mixto<br>**Observaciones**<br>**Paquetería Informática:** Office<br>**Nivel de Dominio:** Básico |
| **Funciones:** | 1. Supervisar el diagnóstico de la información de contrataciones que se encuentran disponibles para consulta en plataformas digitales, mediante el diagnóstico del comportamiento de las contrataciones de las unidades de Administración y Finanzas o equivalentes de las Dependencias, Organos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, a fin de identificar su adhesión a la política de compras consolidadas y estratégicas.<br>2. Organizar la compilación de la información relativa a los procedimientos de contratación de bienes y servicios de las Dependencias, Organos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, a través de la integración de una base de datos que permita contar con insumos completos y confiables, con el objeto de analizar algunos de los procedimientos seleccionados de forma aleatoria y así contar con elementos para emitir observaciones y/o formular recomendaciones para fortalecer y optimizar dichos procedimientos.<br>3. Supervisar las acciones de verificación de adhesión de las Dependencias, Organos Administrativos Desconcentrados, y Entidades de la Administración Pública Federal a los Acuerdos Marco y/o modificatorios, mediante la compilación de las contrataciones que se encuentran disponibles para consulta en plataformas digitales, a fin de contar con la información necesaria que permita contar con un registro de adhesión a dichos instrumentos.<br>4. Supervisar las acciones para verificar la adhesión de las Dependencias, Organos Administrativos Desconcentrados, y Entidades de la Administración Pública Federal a las compras consolidadas, mediante la compilación de las contrataciones que se encuentran disponibles para consulta en plataformas digitales, a fin de contar con la información necesaria que permita contar con un seguimiento a la adhesión a dichos instrumentos.<br>5. Organizar la compilación de la información relativa a los procedimientos de contratación susceptibles de contratación consolidada y aquellos de carácter estratégico, a través de la integración y validación de datos de la información disponible para consulta en plataformas digitales, con la finalidad de contar con insumos completos y confiables que permitan realizar análisis de las contrataciones, para que el superior jerárquico esté en condiciones de emitir observaciones y formular recomendaciones para fortalecer y optimizar dichos procedimientos.<br>6. Dirigir la integración de la información generada en materia de adquisición de bienes y contratación de servicios consolidados, mediante la consulta en plataformas digitales y la información proporcionada por las Dependencias, Organos Administrativos Desconcentrados, y Entidades de la Administración Pública Federal referentes a los procedimientos de contratación de las compras consolidadas en las que haya participado, a fin de estar en condiciones de contar con una base de datos que permita dar un seguimiento de las contrataciones consolidadas. |

| | |
|---|---|
| | 7. Supervisar los requerimientos de información referentes al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) y de sus respectivas modificaciones realizadas por las Dependencias, Organos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, a través de la verificación del registro de su entrega dentro del término establecido por la normatividad, con la finalidad de poder dar seguimiento al cumplimiento de su publicación en la plataforma oficial del Gobierno Federal, y dar cumplimiento a las atribuciones de la Coordinación y de la Dirección General.<br>8. Instruir las acciones de seguimiento de la información publicada en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) y de sus respectivas modificaciones realizadas por las Dependencias, Organos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, a través de la identificación y compilación de la información que se encuentra disponible para consulta en plataformas digitales oficiales, con la finalidad de identificar su oportuna publicación de conformidad con la normatividad.<br>9. Organizar la integración de la información de los contratos consolidados, a través del análisis de la información proporcionada por las Dependencias, Organos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, a fin de contar con una base de datos que permita analizar el cumplimiento de formalización de los instrumentos jurídicos en tiempo y forma.<br>10. Coordinar el análisis de la información disponible en la base de datos referente a la publicación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) y de sus respectivas modificaciones realizadas por las Dependencias, Organos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, a través de la elaboración de reportes e informes ejecutivos, con la finalidad de identificar oportunamente su cumplimiento y en caso contrario dar seguimiento a su cumplimiento.<br>11. Proponer un plan anual de trabajo de análisis y seguimiento de los procedimientos consolidados y estratégicos, dentro de la Dirección, a través de una conectividad de actividades, considerando las facultades de cada una de las áreas que la integran, con la finalidad de contar con una organización del trabajo de acuerdo a las funciones de cada área.<br>12. Cumplir con las funciones que corresponden al puesto, de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables, a fin de realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos. |

| | |
|---|---|
| **Nombre del Puesto:** | Dirección de Seguimiento Post Contractual |
| **Vacante(s):** | 1 (Una) |
| **Código del Puesto:** | 06-421-1-M1C021P-0000044-E-C-A |
| **Rama de Cargo:** | Normatividad y Gobierno |
| **Nivel (Grupo/Grado):** | M33<br>Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos de la Presidencia de la República y de las Personas Servidoras Públicas de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal (Anexo 3A). |
| **Percepción Mensual Bruta:** | $96,526.00 (Noventa y seis mil quinientos veintiséis pesos 00/100 M.N.) |
| **Unidad Administrativa:** | Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas |
| **Sede(s) o Radicación:** | Ciudad de México |
| **Aspectos Relevantes del Puesto:** | **Puestos subordinados**: El puesto tiene personal de estructura a su cargo.<br>**Trabajo técnico calificado**: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.<br>**Declaración de la situación patrimonial:** Sí |
| **Perfil y Requisitos** | |
| **Escolaridad y Areas de Conocimiento Nivel Académico:** Licenciatura o Profesional<br>**Grado de Avance:** Con Título | |

| Area General | Carrera Genérica |
|---|---|
| No Aplica | No Aplica |

**Experiencia Laboral**
**Mínimo de Años de Experiencia:** 7 años
**Areas de Experiencia**

| Area General | Area de Experiencia |
|---|---|
| Matemáticas | Estadística |
| Ciencias Tecnológicas | Tecnologías de Información y Comunicaciones |
| Ciencias Económicas | Economía General |
| Ciencias Económicas | Actividad Económica |
| Ciencias Económicas | Organización y Dirección de Empresas |
| Ciencias Económicas | Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos |
| Ciencia Política | Administración Pública |

| | |
|---|---|
| **Competencias o Capacidades Profesionales:** | • Conocimientos Técnicos:<br>a) Estructura, Organización y Funcionamiento de la SHCP<br>b) Igualdad de Género<br>c) Cultura, Etica y Reglas de Integridad y<br>d) Marco Jurídico Administrativo Presupuestario y Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios<br>• Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (Ver temario (CGAPF octubre 2026) en las bases de participación).<br>Valor en el Sistema de Puntuación General 20% |
| **Habilidades:** | Liderazgo y Negociación<br>Valor en el Sistema de Puntuación General 20% |
| **Experiencia:** | Valor en el Sistema de Puntuación General 20% |
| **Mérito:** | Valor en el Sistema de Puntuación General 10% |
| **Entrevista:** | Valor en el Sistema de Puntuación General 30% |
| **Requerimientos o Condiciones Específicas:** | **Disponibilidad para viajar:** Sí<br>**Frecuencia:** A veces<br>**Horario de trabajo:** Mixto |
| **Funciones:** | 1. Dirigir la verificación del estado de cumplimiento para la formalización de los contratos derivados de los procedimientos consolidados y otros que se determinen, mediante la revisión y validación de la información registrada en la Plataforma Digital de Compras MX, a fin de asegurar que los contratos se formalicen dentro de los plazos establecidos en la normatividad aplicable en la materia.<br>2. Instruir el seguimiento de las diferentes etapas post contractuales posteriores al fallo de las contrataciones consolidadas, mediante la ejecución de acciones de control, monitoreo y verificación del cumplimiento por parte de las participantes en los procedimientos consolidados y aquellos que se determinen como relevantes, a fin de constatar el cumplimiento oportuno y adecuado en cada etapa del proceso contractual.<br>3. Coordinar la recopilación de la información documental requerida a los administradores de contratos de las Dependencias, Organos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal en compras consolidadas, mediante solicitudes realizadas por medios electrónicos conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección General, a fin de efectuar la inspección y verificación del cumplimiento post contractual en los casos que así lo determine.<br>4. Otorgar la información que le sea requerida respecto al seguimiento post contractual por los niveles jerárquicos superiores, mediante los medios de comunicación institucionales disponibles y con base en sus funciones y atribuciones, a fin de atender de manera oportuna y precisa las solicitudes de información.<br>5. Instruir la elaboración de informes sobre el estado que guarda la evolución post contractual de los procedimientos consolidados definidos por la Dirección General, mediante la información recopilada por medios electrónicos, a fin de analizar y verificar el cumplimiento de las dependencias, órganos administrativos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal. |

| | |
|---|---|
| | 6. Coordinar los mecanismos y acciones de comunicación con las Dependencias, Organos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, mediante el desarrollo de actividades de seguimiento post contractual alineadas a los procedimientos consolidados, a fin de verificar cada fase del proceso e identificar factores que inciden en su cumplimiento y reportar los hallazgos correspondientes.<br>7. Analizar y plantear las áreas de oportunidad en relación al cumplimiento normativo o de cualquier otra índole detectadas durante el seguimiento post contractual, mediante la revisión del apego a las disposiciones jurídicas vigentes aplicables a los procedimientos consolidados, a fin de informar a los superiores jerárquicos y promover la implementación de acciones preventivas que correspondan.<br>8. Proponer indicadores de evaluación del desempeño, mediante la validación de la información generada por el área, el procesamiento de datos y los resultados del seguimiento post contractual, a fin de contar con indicadores congruentes que permitan evaluar el cumplimiento en cada fase del proceso de contratación respectivo.<br>9. Instruir la integración de expedientes electrónicos de control documental y de información del seguimiento a las Dependencias, Organos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, mediante el seguimiento puntual de actividades y la supervisión de los protocolos de gestión de expedientes digitales, a fin de disponer de soportes documentales y evidencia que respalde las acciones realizadas y el cumplimiento de los objetivos institucionales.<br>10. Promover la implementación de procesos de mejora continua en el área, mediante la adopción de mejores prácticas y la sistematización de procesos, a fin de fortalecer el desempeño institucional con un enfoque orientado a resultados.<br>11. Analizar la información de los procedimientos de orden estratégico determinados por la Dirección General, mediante la verificación de su contenido y del cumplimiento normativo en materia de adquisiciones de bienes y servicios, a fin de asegurar su correcta aplicación en temas relevantes para los objetivos gubernamentales prioritarios, como la salud pública.<br>12. Dirigir el análisis técnico jurídico de los riesgos detectados en el seguimiento post contractual, mediante el análisis de las incidencias reportadas por las Dependencias, Organos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal o proveedores con base en el marco jurídico aplicable, a fin de proponer soluciones estratégicas al superior jerárquico que mitiguen los posibles riesgos detectados.<br>13. Cumplir con las funciones que corresponden al puesto, de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables, a fin de realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos. |

| | |
|---|---|
| **Nombre del Puesto:** | Subdirección de Vivienda y Seguridad Social |
| **Vacante(s):** | 1 (Una) |
| **Código del Puesto:** | 06-214-1-M1C017P-0000238-E-C-A |
| **Rama de Cargo:** | Normatividad y Gobierno |
| **Nivel (Grupo/Grado):** | N33<br>Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos de la Presidencia de la República y de las Personas Servidoras Públicas de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal (Anexo 3A). |
| **Percepción Mensual Bruta:** | $64,854.00 (Sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) |
| **Unidad Administrativa:** | Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social |
| **Sede(s) o Radicación:** | Ciudad de México |
| **Aspectos Relevantes del Puesto:** | **Puestos subordinados:** El puesto tiene personal a su cargo.<br>**Trabajo de alta especialización:** Se requieren conocimientos específicos sobre las materias a tratar, lo que implica la realización de actividades especializadas.<br>**Declaración de la situación patrimonial:** Sí |

<table>
<tr><th colspan="3">Perfil y Requisitos</th></tr>
<tr><td colspan="3">Escolaridad y Areas de Conocimiento Nivel Académico: Licenciatura o Profesional<br>Grado de Avance: Con Título</td></tr>
<tr><td colspan="2">Area General</td><td>Carrera Genérica</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciencias Naturales y Exactas</td><td>Matemáticas - Actuaría</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Ciencias Políticas Y Administración Pública</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Derecho</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Economía</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Finanzas</td></tr>
<tr><td colspan="3">Experiencia Laboral<br>Mínimo de Años de Experiencia: 4 años<br>Area de Experiencia</td></tr>
<tr><td colspan="2">Area General</td><td>Area de Experiencia</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciencias Económicas</td><td>Econometría</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciencias Económicas</td><td>Economía Sectorial</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciencias Económicas</td><td>Economía General</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciencias Económicas</td><td>Actividad Económica</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciencia Política</td><td>Administración Pública</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciencias Sociales</td><td>Vivienda</td></tr>
<tr><td>Competencias o Capacidades Profesionales:</td><td colspan="2">• Conocimientos Técnicos:<br>a) Estructura, Organización y Funcionamiento de la SHCP<br>b) Igualdad de Género<br>c) Cultura, Etica y Reglas de Integridad y<br>d) Políticas Públicas y Finanzas Públicas<br>• Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (Ver temario (CGAPF octubre 2026) en las bases de participación).<br>Valor en el Sistema de Puntuación General 20%</td></tr>
<tr><td>Habilidades:</td><td colspan="2">Liderazgo y Trabajo en Equipo<br>Valor en el Sistema de Puntuación General 20%</td></tr>
<tr><td>Experiencia:</td><td colspan="2">Valor en el Sistema de Puntuación General 20%</td></tr>
<tr><td>Mérito:</td><td colspan="2">Valor en el Sistema de Puntuación General 10%</td></tr>
<tr><td>Entrevista:</td><td colspan="2">Valor en el Sistema de Puntuación General 30%</td></tr>
<tr><td>Requerimientos o Condiciones Específicas:</td><td colspan="2">Disponibilidad para viajar: Sí<br>Frecuencia: A veces<br>Horario de trabajo: Mixto<br>Observaciones<br>Idioma: Inglés<br>Nivel de dominio: Intermedio<br>Paquetería informática: Office e internet<br>Nivel de dominio: Intermedio</td></tr>
<tr><td>Funciones:</td><td colspan="2">1. Colaborar en la relación de la Coordinación De Pensiones y Seguridad Social con las Dependencias, Organos Administrativos Desconcentrados y Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, así como con los diferentes Ordenes de Gobierno e Instituciones Públicas o Privadas, en materia de seguridad social, mediante el diagnóstico de la información aplicable, con el propósito de generar insumos para la toma de decisiones de política económica dentro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.<br>2. Colaborar en reuniones, sesiones y grupos de trabajo donde lo solicite el superior jerárquico relacionadas con las materias de seguridad social, mediante el establecimiento de diálogos que generen una adecuada toma de decisiones, con el propósito de representar el punto de vista de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.<br>3. Compilar información relevante en materia de pensiones contributivas y no contributivas, así como de seguridad social, mediante la generación de informes estadísticos que ayuden a un diagnóstico adecuado de las problemáticas presentadas, con el propósito de que sea usada en reuniones, sesiones y grupos de trabajo de la Coordinación de Pensiones y Seguridad Social.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | 4. Determinar las variables más importantes relacionadas con la vivienda en México, mediante el análisis de la información, con el fin de concentrar indicadores que señalen el desarrollo de la política de vivienda en México.<br>5. Verificar que el financiamiento en el sector de la vivienda sea conforme a la política nacional de vivienda, mediante el diagnóstico de la información presentada en los Organos Colegiados relacionados con seguridad social que tiene a su cargo el superior jerárquico, con el propósito de establecer un adecuado seguimiento a la información.<br>6. Generar los informes que sustenten la elaboración de las políticas para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo, mediante la determinación de información relevante relacionada con el Sistema de Ahorro para el Retiro, Pensiones Contributivas y no Contributivas, Vivienda y Seguridad Social, con el fin de reportar las actividades realizadas al programa sectorial.<br>7. Coordinar la elaboración de los distintos informes gubernamentales, mediante el establecimiento de la información de acuerdo a las atribuciones del superior jerárquico, con el propósito de difundir los logros en esta materia.<br>8. Colaborar en el análisis de información cuantitativa relacionados con la seguridad social, mediante la programación de informes acerca de los principales indicadores que solicite el superior jerárquico, con el propósito de mantener informados a los servidores públicos que la requieran.<br>9. Integrar la información en materia de pensiones y seguridad social, mediante el análisis y acopio de la misma, con el propósito de contribuir a la participación de la Unidad en Foros, Seminarios y Talleres.<br>10. Coordinar el análisis de la información proporcionada por los Organos Colegiados en materias de seguridad social, mediante la integración, organización y recopilación de datos estadísticos e información cualitativa, con el fin de proporcionar instrumentos que apoyen en la toma de decisiones en materia de seguridad social. |

| | |
|---|---|
| **Nombre del Puesto:** | Subdirección Jurídica de Regulación Financiera Nacional |
| **Vacante(s):** | 1 (Una) |
| **Código del Puesto:** | 06-213-1-M1C016P-0000294-E-C-O |
| **Rama de Cargo:** | Recursos Financieros |
| **Nivel (Grupo/Grado):** | N31<br>Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos de la Presidencia de la República y de las Personas Servidoras Públicas de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A) |
| **Percepción Mensual Bruta:** | $53,692.00 (Cincuenta y tres mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) |
| **Unidad Administrativa:** | Unidad de Banca, Valores y Ahorro |
| **Sede(s) o Radicación:** | Ciudad de México |
| **Aspectos Relevantes del Puesto:** | **Trabajo técnico calificado:** El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.<br>**Declaración de la situación patrimonial:** Sí |

**Perfil y Requisitos**

**Escolaridad y Areas de Conocimiento Nivel Académico:** Licenciatura o Profesional
**Grado de Avance:** Con Título

| Area General | Carrera Genérica |
|---|---|
| Ciencias Sociales y Administrativas | Ciencias Políticas y Administración Pública |
| Ciencias Sociales y Administrativas | Derecho |
| Ciencias Sociales y Administrativas | Administración |
| Ciencias Sociales y Administrativas | Contaduría |
| Ciencias Sociales y Administrativas | Economía |
| Ciencias Sociales y Administrativas | Finanzas |

<table>
<tr><td colspan="2">Experiencia Laboral<br>Mínimo de Años de Experiencia: 4 años<br>Area de Experiencia
<table>
<tr><th>Area General</th><th>Area de Experiencia</th></tr>
<tr><td>Ciencias Económicas</td><td>Econometría</td></tr>
<tr><td>Ciencias Económicas</td><td>Contabilidad</td></tr>
<tr><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td>Derecho y Legislación Nacionales</td></tr>
<tr><td>Ciencia Política</td><td>Administración Pública</td></tr>
<tr><td>Matemáticas</td><td>Estadística</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Competencias o Capacidades Profesionales:</td><td>• Conocimientos Técnicos:<br>a) Estructura, Organización y Funcionamiento de la SHCP<br>b) Igualdad de Género<br>c) Cultura, Etica y Reglas de Integridad y<br>d) Derecho Financiero y Políticas Públicas<br>• Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (Ver temario (CGAPF octubre 2026) en las bases de participación).<br>Valor en el Sistema de Puntuación General 20%</td></tr>
<tr><td>Habilidades:</td><td>Liderazgo y Trabajo en Equipo<br>Valor en el Sistema de Puntuación General 20%</td></tr>
<tr><td>Experiencia:</td><td>Valor en el Sistema de Puntuación General 20%</td></tr>
<tr><td>Mérito:</td><td>Valor en el Sistema de Puntuación General 10%</td></tr>
<tr><td>Entrevista:</td><td>Valor en el Sistema de Puntuación General 30%</td></tr>
<tr><td>Requerimientos o Condiciones Específicas:</td><td>Disponibilidad para viajar: Sí<br>Frecuencia: A veces<br>Horario de trabajo: Mixto<br>Observaciones<br>Paquetería informática: Word, Excel y Power Point<br>Nivel de dominio: Intermedio<br>Idioma: Inglés<br>Nivel de dominio: Intermedio</td></tr>
<tr><td>Funciones:</td><td>1. Colaborar en la formulación de los proyectos de emisión y modificación de las disposiciones de carácter general relativas a la prevención y detección de actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación en cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos correspondientes según el Código Penal Federal, aplicables a Entidades Financieras competencia de la UBVA, previa opinión de la Unidad de Inteligencia Financiera, a través del análisis de la regulación financiera nacional y los estándares nacionales en la materia, con el fin de actualizar y fortalecer el marco jurídico aplicable.<br>2. Colaborar en la interpretación para efectos administrativos de las disposiciones de carácter general relativas a la prevención y detección de actos, omisiones u operaciones que pudieran favorece, prestar ayuda, auxilio o cooperación en cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos correspondientes según el Código Penal Federal, aplicables a Entidades Financieras competencia de la UBVA, previa opinión de la Unidad de Inteligencia Financiera, a través del análisis de las disposiciones, con el objetivo de atender los requerimientos formulados por las entidades financieras.<br>3. Colaborar en la elaboración de opiniones jurídico-normativas, para lo cual podrá allegarse de diversa información y documentación, a través de diversos canales de comunicación oficial, con el objeto de dar cumplimiento y atención a los requerimientos formulados.<br>4. Colaborar para el desarrollo de las sesiones de los órganos de gobierno, comités, grupos de trabajo y demás órganos colegiados de las dependencias, de sus órganos administrativos desconcentrados y de entidades de la Administración Pública Federal, elaborando para ello, los insumos para proveer la información a los representantes de la Secretaría, a fin de que éstos cuenten con elementos para la participación y toma de decisiones correspondientes.<br>5. Colaborar en las relaciones con el Banco de México, manteniendo los canales de comunicación intersectoriales, a fin de fortalecer la relación con dicho Banco Central.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | 6. Proponer las opiniones en la materia sobre los diversos dictámenes e iniciativas presentadas por el Poder Legislativo, mediante el análisis de las propuestas presentadas, con el propósito de elaborar la opinión de viabilidad y proporcionar la posición institucional al Congreso de la Unión.<br>7. Efectuar estudios de carácter jurídico en materia de protección al ahorro bancario, así como de ahorro y crédito popular, a través del análisis de los ordenamientos jurídicos necesarios, con la finalidad de abordar fenómenos de interés común a nivel nacional.<br>8. Colaborar respecto a la formulación de políticas y medidas de regulación de las entidades del Sector de Ahorro y Crédito Popular y uniones de crédito, de las actividades crediticias y de ahorro, de los asuntos referentes a la protección al ahorro bancario, ahorro y crédito popular, así como de protección y defensa al usuario de servicios financieros, a través del análisis de la normativa vigente, con el objetivo de fortalecer el marco normativo aplicable.<br>9. Colaborar con el Enlace de Transparencia sobre los términos con los que se dará respuesta a los requerimientos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conforme a las disposiciones legales aplicables, a fin de atender las solicitudes de información pública en el ámbito de competencia de la Coordinación de Ahorro y Regulación Financiera.<br>10. Colaborar en la integración de la información que las distintas Unidades Administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público requieran, mediante el análisis y la recopilación de documentos y materiales en materia de protección al ahorro bancario y de ahorro y crédito popular; a fin de garantizar la óptima participación institucional en diversos foros nacionales. |

| | |
|---|---|
| **Nombre del Puesto:** | Subdirección de Banca de Comercio |
| **Vacante(s):** | 1 (Una) |
| **Código del Puesto:** | 06-212-1-M1C015P-0000188-E-C-A |
| **Rama de Cargo:** | Normatividad y Gobierno |
| **Nivel (Grupo/Grado):** | N22<br>Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos de la Presidencia de la República y de las Personas Servidoras Públicas de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal (Anexo 3A) |
| **Percepción Mensual Bruta:** | $46,039.00 (Cuarenta y seis mil treinta y nueve pesos 00/100 M.N.) |
| **Unidad Administrativa:** | Unidad de Banca de Desarrollo |
| **Sede(s) o Radicación:** | Ciudad de México |
| **Aspectos Relevantes del Puesto:** | **Puestos subordinados:** El puesto tiene subordinados bajo su responsabilidad.<br>**Declaración de la situación patrimonial:** Sí |

**Perfil y Requisitos**

**Escolaridad y Areas de Conocimiento Nivel Académico:** Licenciatura o Profesional
**Grado de Avance:** Con Título

| Area General | Carrera Genérica |
|---|---|
| Ciencias Naturales y Exactas | Matemáticas - Actuaría |
| Ciencias Sociales y Administrativas | Administración |
| Ciencias Sociales y Administrativas | Ciencias Políticas y Administración Pública |
| Ciencias Sociales y Administrativas | Contaduría |
| Ciencias Sociales y Administrativas | Derecho |
| Ciencias Sociales y Administrativas | Economía |

**Experiencia Laboral**
**Mínimo de Años de Experiencia:** 4 años
**Area de Experiencia**

| Area General | Area de Experiencia |
|---|---|
| Ciencias Económicas | Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo |
| Ciencias Económicas | Evaluación |
| Ciencias Económicas | Economía General |
| Ciencias Económicas | Actividad Económica |
| Ciencias Jurídicas y Derecho | Derecho y Legislación Nacionales |
| Matemáticas | Evaluación |

| | |
|---|---|
| **Competencias o Capacidades Profesionales:** | • Conocimientos Técnicos:<br>a) Estructura, Organización y Funcionamiento de la SHCP<br>b) Igualdad de Género<br>c) Cultura, Etica y Reglas de Integridad y<br>d) Políticas Públicas y Finanzas Públicas<br>• Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (Ver temario (CGAPF octubre 2026) en las bases de participación).<br>Valor en el Sistema de Puntuación General 20% |
| **Habilidades:** | Liderazgo y Trabajo en Equipo<br>Valor en el Sistema de Puntuación General 20% |
| **Experiencia:** | Valor en el Sistema de Puntuación General 20% |
| **Mérito:** | Valor en el Sistema de Puntuación General 10% |
| **Entrevista:** | Valor en el Sistema de Puntuación General 30% |
| **Requerimientos o Condiciones Específicas:** | **Disponibilidad para viajar:** Sí<br>**Frecuencia:** A veces<br>**Horario de trabajo:** Mixto |
| **Funciones:** | 1. Solicitar la información financiera de las Sociedades Nacionales de Crédito, Fideicomisos Públicos de Fomento y demás Entidades que integran el Sistema Financiero de Fomento coordinado por la Dirección General de Banca de Desarrollo, que atienden al sector comercio, para efectuar su análisis y evaluarla, haciendo especial énfasis en los límites de endeudamiento neto externo e interno, de financiamiento neto, intermediación financiera y en sus resultados.<br>2. Analizar y dar seguimiento al desempeño de los Programas Financieros de las Sociedades Nacionales de Crédito, Fideicomisos Públicos de Fomento y demás Entidades que integran el Sistema Financiero de Fomento coordinado por la Dirección General de Banca de Desarrollo, que atienden al sector comercio, con el fin de detectar posibles desviaciones y, en su caso, plantear medidas alternativas para su posible corrección.<br>3. Coordinar la integración del presupuesto de egresos de las Sociedades Nacionales de Crédito, Fideicomisos Públicos de Fomento y demás Entidades que integran el Sistema Financiero de Fomento coordinado por la Dirección General de Banca de Desarrollo, que atienden al sector comercio a fin de que estas observen y cumplan con la normativa establecida para este proceso.<br>4. Coordinar la elaboración y analizar los informes de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, el Informe de Gobierno, el Informe Anual de Labores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Plan Nacional de Desarrollo y de los programas de mediano plazo para la ejecución del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo, en lo que respecta a las Sociedades Nacionales de Crédito, Fideicomisos Públicos de Fomento y demás Entidades que integran el Sistema Financiero de Fomento coordinado por la Dirección General de Banca de Desarrollo, que atienden al sector comercio a fin de evaluar su gestión.<br>5. Coordinar la elaboración de los comentarios y análisis a las carpetas de los Organos de Gobierno y otros Organos de decisión de las Sociedades Nacionales de Crédito, Fideicomisos Públicos de Fomento y demás Entidades que integran el Sistema Financiero de Fomento coordinado por la Dirección General de Banca de Desarrollo, que atienden al sector comercio para apoyar la toma de decisiones de los funcionarios de esta Secretaría que asisten a estas sesiones.<br>6. Preparar notas técnicas sobre la situación financiera así como dar seguimiento al comportamiento de la cartera vigente y vencida, así como a su índice de capitalización de las Sociedades Nacionales de Crédito, Fideicomisos Públicos de Fomento y demás Entidades que integran el Sistema Financiero de Fomento coordinado por la Dirección General de Banca de Desarrollo, que atienden al sector comercio para establecer en su caso medidas correctivas. |

| | |
|---|---|
| | 7. Analizar y tramitar el registro de los presupuestos de inversión física y sus modificaciones de las Entidades que integran el Sistema Financiero de Fomento coordinado por la Dirección General de Banca de Desarrollo, que atienden al sector comercio para apoyar su operación.<br>8. Analizar y tramitar las modificaciones del presupuesto de egresos de las Entidades que integran el Sistema Financiero de Fomento coordinado por la Dirección General de Banca de Desarrollo, que atienden al sector comercio para apoyar su operación.<br>9. Analizar, tramitar el registro de las estructuras orgánicas, plantillas de personal y políticas de remuneraciones de las Sociedades Nacionales de Crédito, Fideicomisos Públicos de Fomento y demás Entidades que integran el Sistema Financiero de Fomento coordinado por la Dirección General de Banca de Desarrollo, que atienden al sector comercio para apoyar su operación. |

| | |
|---|---|
| **Nombre del Puesto:** | Subdirección de Proyectos |
| **Vacante(s):** | 1 (Una) |
| **Código del Puesto:** | 06-214-1-M1C015P-0000208-E-C-A |
| **Rama de Cargo:** | Normatividad y Gobierno |
| **Nivel (Grupo/Grado):** | N22<br>Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos de la Presidencia de la República y de las Personas Servidoras Públicas de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal (Anexo 3A) |
| **Percepción Mensual Bruta:** | $46,039.00 (Cuarenta y seis mil treinta y nueve pesos 00/100 M.N.). |
| **Unidad Administrativa:** | Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social |
| **Sede(s) o Radicación:** | Ciudad de México |
| **Aspectos Relevantes del Puesto:** | **Trabajo técnico calificado:** El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de las funciones sus funciones y responsabilidades.<br>**Declaración de la situación patrimonial:** Sí |

**Perfil y Requisitos**

**Escolaridad y Areas de Conocimiento Nivel Académico:** Licenciatura o Profesional
**Grado de Avance:** Con Título

| Area General | Carrera Genérica |
|---|---|
| Ciencias Sociales y Administrativas | Administración |
| Ciencias Sociales y Administrativas | Relaciones Industriales |
| Ciencias Sociales y Administrativas | Ciencias Políticas y Administración Pública |
| Ciencias Sociales y Administrativas | Derecho |
| Ciencias Sociales y Administrativas | Economía |
| Ciencias Naturales y Exactas | Matemáticas – Actuaría |

**Experiencia Laboral**
**Mínimo de Años de Experiencia:** 4 años
**Area de Experiencia**

| Area General | Area de Experiencia |
|---|---|
| Ciencias Económicas | Administración |
| Ciencias Económicas | Organización y Dirección de Empresas |
| Ciencias Económicas | Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo |
| Ciencias Económicas | Economía Sectorial |
| Ciencias Jurídicas y Derecho | Derecho y Legislación Nacionales |
| Ciencia Política | Ciencias Políticas |

| | |
|---|---|
| **Competencias o Capacidades Profesionales:** | • Conocimientos Técnicos:<br>e) Estructura, Organización y Funcionamiento de la SHCP<br>f) Igualdad de Género<br>g) Cultura, Etica y Reglas de Integridad y<br>h) Políticas Públicas y Administración de Proyectos<br>• Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (Ver temario (CGAPF octubre 2026) en las bases de participación).<br>Valor en el Sistema de Puntuación General 20% |

| | |
|---|---|
| **Habilidades:** | Liderazgo y Trabajo en Equipo<br>Valor en el Sistema de Puntuación General 20% |
| **Experiencia:** | Valor en el Sistema de Puntuación General 20% |
| **Mérito:** | Valor en el Sistema de Puntuación General 10% |
| **Entrevista:** | Valor en el Sistema de Puntuación General 30% |
| **Requerimientos o Condiciones Específicas:** | **Horario de trabajo:** Mixto |
| **Funciones:** | 1. Colaborar en el análisis cuantitativo y cualitativo de información reunida y consolidada por las áreas de la Unidad, mediante la elaboración de informes con el fin de establecer objetivos de mejora a los procesos de gestión institucional en materia de seguros, pensiones y seguridad social.<br>2. Colaborar en el seguimiento de procesos, decisiones o asuntos prioritarios en materia de pensiones y seguridad social que la Unidad lleve a cabo, mediante el establecimiento de cronogramas y rutas críticas con el objeto de obtener los mejores resultados.<br>3. Efectuar el seguimiento del cumplimiento de los objetivos de planeación de la Unidad por medio de la revisión periódica de las metas y objetivos específicos de cada área con el propósito de impulsar mejoras y optimización de los recursos humanos, financieros y materiales de la Unidad.<br>4. Integrar la información soporte para el inmediato superior jerárquico mediante la revisión de asuntos y temáticas de los órdenes del día y agendas de trabajo de las sesiones de los órganos colegiados de gobierno y otros grupos de trabajo interinstitucional en los que la Unidad participe, con el objeto de proponer las modificaciones pertinentes que favorezcan la gestión del representante de la Unidad en cada Organo Colegiado.<br>5. Efectuar el seguimiento a la información y otros acuerdos adoptados por los diversos servidores públicos de la Unidad, mediante la toma de conocimiento de los asuntos a tratar en aquellas sesiones de los órganos colegiados de gobierno y otros grupos de trabajo interinstitucional en los que la Unidad participe, a fin de contribuir en el mejoramiento de las propuestas de política pública.<br>6. Colaborar en la elaboración de los diagnósticos que el superior inmediato jerárquico y el titular de la Unidad instruyan, mediante la promoción e implementación de políticas públicas en materia de Seguros, Pensiones y Seguridad Social con el objeto de beneficiar a la población derechohabiente.<br>7. Colaborar en el seguimiento y análisis de la información que generen asociaciones gremiales y otros grupos de interés, a través de la revisión de información pública difundida en toda clase de reuniones, foros o convenciones, en materia de seguros, pensiones y seguridad social, con el propósito de incorporar propuestas de los sectores vinculados a estos ámbitos de competencia.<br>8. Proporcionar apoyo al inmediato superior jerárquico en la revisión y planeación de toda clase de respuestas que las diversas áreas de la Unidad realicen en materia de seguros, pensiones y seguridad social, por medio de una revisión periódica a las gestiones institucionales que son sometidas a consideración de la Unidad, con el objeto de optimizar los tiempos de respuesta.<br>9. Proporcionar la información específica, mediante la integración de notas técnicas u otros documentos que el inmediato superior jerárquico deba preparar, con el objeto de la toma de decisiones del Titular de la Unidad. |

| | |
|---|---|
| **Nombre del Puesto:** | Subdirección de Coordinación de Entidades Financieras y de Inversión Agropecuaria y Rural |
| **Vacante(s):** | 1 (Una) |
| **Código del Puesto:** | 06-212-1-M1C015P-0000157-E-C-A |
| **Rama de Cargo:** | Normatividad y Gobierno |
| **Nivel (Grupo/Grado):** | N11<br>Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos de la Presidencia de la República y de las Personas Servidoras Públicas de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal (Anexo 3A). |
| **Percepción Mensual Bruta:** | $39,078.00 (Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) |
| **Unidad Administrativa:** | Unidad de Banca de Desarrollo |
| **Sede(s) o Radicación:** | Ciudad de México |
| **Aspectos Relevantes del Puesto:** | **Puestos subordinados:** El puesto tiene subordinados bajo su responsabilidad.<br>**Declaración de la situación patrimonial:** Sí |

**Perfil y Requisitos**

**Escolaridad y Areas de Conocimiento Nivel Académico:** Licenciatura o Profesional
**Grado de Avance:** Con Título

| Area General | Carrera Genérica |
|---|---|
| Ciencias Naturales y Exactas | Matemáticas - Actuaría |
| Ciencias Sociales y Administrativas | Economía |
| Ciencias Sociales y Administrativas | Finanzas |
| Ciencias Sociales y Administrativas | Computación e Informática |
| Ciencias Sociales y Administrativas | Administración |

**Experiencia Laboral**
**Mínimo de Años de Experiencia:** 4 años
**Area de Experiencia**

| Area General | Area de Experiencia |
|---|---|
| Ciencias Económicas | Economía General |
| Ciencias Económicas | Economía Sectorial |
| Ciencias Económicas | Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo |

| | |
|---|---|
| **Competencias o Capacidades Profesionales:** | • Conocimientos Técnicos:<br>a) Estructura, Organización y Funcionamiento de la SHCP<br>b) Igualdad de Género<br>c) Cultura, Etica y Reglas de Integridad y<br>d) Políticas Públicas y Finanzas Públicas<br>• Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (Ver temario (CGAPF octubre 2026) en las bases de participación).<br>Valor en el Sistema de Puntuación General 20% |
| **Habilidades:** | Liderazgo y Trabajo en Equipo<br>Valor en el Sistema de Puntuación General 20% |
| **Experiencia:** | Valor en el Sistema de Puntuación General 20% |
| **Mérito:** | Valor en el Sistema de Puntuación General 10% |
| **Entrevista:** | Valor en el Sistema de Puntuación General 30% |
| **Requerimientos o Condiciones Específicas:** | **Disponibilidad para viajar:** Sí<br>**Frecuencia:** A veces<br>**Horario de trabajo:** Mixto |
| **Funciones:** | 1. Verificar seguimiento y evaluación de los programas financieros de gasto e inversión autorizados a las "Entidades Financieras de la Banca de Desarrollo que Fomentan el Financiamiento y la Inversión en el Sector Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural" que coordina la Secretaría ("Entidades Financieras de la Banca de Desarrollo Agropecuaria": FND, FOCIR, FIRA (FONDO, FEFA, FEGA y FOPESCA) y AGROASEMEX, mediante la identificación de desviaciones y la comparación de los recursos y metas programados con los resultados obtenidos para el ejercicio fiscal respectivo, para conocer y opinar sobre la gestión financiera y administrativa de los recursos encomendados, en los programas a cargo de la Secretaría. |

| | |
|---|---|
| | 2. Colaborar en la gestión (en el ámbito de su competencia) ante las instancias que corresponda su autorización, registro, modificación, o trámite de atención, de los asuntos programáticos, presupuestales, administrativos, de gasto, inversión, normativos, financieros, regulatorios, de estructuras orgánicas, plantilla de personal, política de remuneraciones y prestaciones, de programas de financiamiento e inversión y proyectos específicos de las "Entidades Financieras de la Banca de Desarrollo Agropecuaria" que reciba la Unidad de Banca de Desarrollo como Coordinadora Sectorial, con base en el análisis de los estados financieros y normatividad vigente, a fin de que correspondan en tiempo y forma a lo requerido en las disposiciones y ordenamientos legales establecidos por las instancias normativas, tanto internas como externas, de la Secretaría.<br>3. Asesorar en la instrumentación de las políticas y mecanismos de coordinación de las "Entidades Financieras de la Banca de Desarrollo Agropecuaria" establecidas por las instancias superiores (en el ámbito de su competencia como Coordinadora Sectorial), con base en el análisis de los estados financiero y operativo, con la finalidad de que se observe el cumplimiento adecuado de sus objetivos institucionales.<br>4. Proponer comentarios, opiniones y/o recomendaciones a los asuntos de las carpetas de las Sesiones de los Organos de Gobierno, Cuerpos Colegiados y Grupos de Trabajo Específicos de las Entidades Financieras de Fomento, Financiamiento y de Inversión que atienden al Sector Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural, mediante la revisión del material correspondiente (Consejo Directivo, de Administración, Comités Técnicos, de Control y Auditoría, de Operación, de Crédito, de Reaseguro, Subcomités de Inversión de Capital, entre otros), para que las instancias superiores que participen por parte de la Secretaría en dichos Cuerpos Colegiados, tengan elementos para realizar toma de decisiones.<br>5. Colaborar en la evaluación y seguimiento del ejercicio de los programas financieros, de gasto e inversión, y operativo, de las "Entidades Financieras de Fomento de la Banca Agropecuaria", participando (conforme al ámbito de competencia) en los procesos de formulación, autorización, difusión, planeación y ejecución, conformación de indicadores de gestión, de desempeño y de resultados, en los términos de las disposiciones legales aplicables, de sus respectivos programas anuales, institucionales y especiales, y de los resultados de los apoyos que otorgan en apego a la normatividad aplicable, sugiriendo en su caso medidas a fin de coadyuvar en los objetivos y metas a cargo de la Secretaría.<br>6. Proponer conforme a las atribuciones de la Unidad de Banca de Desarrollo en los mecanismos de coordinación e integración de información sobre el avance del ejercicio programático presupuestal, administrativo, laboral, contable, financiero, de cartera, de gasto e inversión, mediante el monitoreo del comportamiento de las Entidades Financieras de Fomento la Banca de Desarrollo Agropecuaria, así como en la integración y envío de diversos informes requeridos a dichas Entidades (entre otros, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, informes de gobierno, de labores, de ejecución del PND, presidenciales y otros informes), con el objeto de cumplir lo que establece la legislación en términos de las disposiciones aplicables (Cuenta Pública, informes trimestrales, POA, etc.).<br>7. Colaborar en el ámbito de competencia de la Unidad de Banca de Desarrollo, en la integración y seguimiento de los programas especiales de financiamiento e inversión, y el establecimiento y alcances a los límites de endeudamiento neto, interno y externo, financiamiento neto, e intermediación financiera que se autoricen a las Entidades Financieras de Fomento la Banca de Desarrollo Agropecuaria que les corresponda; observando su comportamiento y el cumplimiento adecuado de sus fines institucionales, a fin de vigilar el desempeño de las Entidades Financieras de Fomento de la Banca de Desarrollo. |

| | |
|---|---|
| | 8. Representar cuando por acuerdo superior así se establezca, a la Unidad de Banca de Desarrollo en los Organos de Gobierno, Cuerpos Colegiados, Grupos de Trabajo y Especiales, Foros, Convenciones, Reuniones Nacionales e Internaciones, etc., relacionados con las Entidades Financieras de Fomento la Banca de Desarrollo Agropecuaria, y en aquellos que se le encomienden previo acuerdo de las instancias superiores, relativos a asuntos de su respectiva competencia, a través de la asistencia presencial o remota (vía telefónica, videoconferencia, etc.), con la finalidad de promover las actividades de las Entidades que atienden al sector agropecuario, además de evaluar otros modelos aplicados en otros países y considerar la posibilidad de implementarlos en el Sector Agropecuario Mexicano.<br>9. Efectuar la consultoría bancaria y agropecuaria requerida por las Entidades Financieras de Fomento la Banca de Desarrollo Agropecuaria sobre las disposiciones, políticas, lineamientos, criterios y normas emitidos por la autoridad competente, así como las solicitudes de productores, organizaciones o instituciones del sector rural, relacionadas con el ámbito de competencia de la Unidad de Banca de Desarrollo, mediante la canalización de dichas consultorías ante las instancias que corresponda para su atención, para que sean atendidos dichos requerimientos en tiempo y forma.<br>10. Colaborar en la revisión, análisis y trámite del ejercicio de recursos que como transferencias de apoyos fiscales el Gobierno Federal otorga a las "Entidades Financieras de Fomento de la Banca de Desarrollo Agropecuaria", mediante el análisis y seguimiento a los programas operativo, financiero, administrativo, a fin de que conforme al calendario autorizado, se canalicen dichos apoyos a los beneficiarios de los mismos conforme a las Reglas de Operación y Normatividad aplicable. |

| | |
|---|---|
| **Nombre del Puesto:** | Departamento de Logística Operativa |
| **Vacante(s):** | 1 (Una) |
| **Código del Puesto:** | 06-112-1-M1C014P-0000330-E-C-Q |
| **Rama de Cargo:** | Comunicación Social |
| **Nivel (Grupo/Grado):** | O23<br>Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos de la Presidencia de la República y de las Personas Servidoras Públicas de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal (Anexo 3A). |
| **Percepción Mensual Bruta:** | $31,128.00 (Treinta y un mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.) |
| **Unidad Administrativa:** | Unidad de Comunicación Social y Vocero |
| **Sede(s) o Radicación:** | Ciudad de México |
| **Aspectos Relevantes del Puesto:** | **Trabajo técnico calificado:** El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.<br>**Declaración de la situación patrimonial:** Sí |

**Perfil y Requisitos**

**Escolaridad y Areas de Conocimiento Nivel Académico:** Preparatoria o Bachillerato
**Grado de Avance:** Terminado o Pasante

| Area General | Carrera Genérica |
|---|---|
| No Aplica | No Aplica |

**Experiencia Laboral**
**Mínimo de Años de Experiencia:** 5 años
**Area de Experiencia**

| Area General | Area de Experiencia |
|---|---|
| Ciencias Tecnológicas | Tecnologías de Información y Comunicaciones |
| Ciencias Económicas | Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo |
| Ciencias Económicas | Administración |
| Ciencias Económicas | Contabilidad |
| Ciencias Jurídicas y Derecho | Derecho y Legislación Nacionales |
| Ciencia Política | Administración Pública |
| Ciencia Política | Opinión Pública |

| | |
|---|---|
| **Competencias o Capacidades Profesionales:** | • Conocimientos Técnicos:<br>a) Estructura, Organización y Funcionamiento de la SHCP<br>b) Igualdad de Género<br>c) Cultura, Etica y Reglas de Integridad y<br>d) Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro y Comunicación Social<br>• Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (Ver temario (CGAPF octubre 2026) en las bases de participación).<br>Valor en el Sistema de Puntuación General 30% |
| **Habilidades:** | Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo<br>Valor en el Sistema de Puntuación General 20% |
| **Experiencia:** | Valor en el Sistema de Puntuación General 10% |
| **Mérito:** | Valor en el Sistema de Puntuación General 10% |
| **Entrevista:** | Valor en el Sistema de Puntuación General 30% |
| **Requerimientos o Condiciones Específicas:** | **Horario de trabajo:** Mixto<br>**Paquetería informática:** Word, Excel<br>**Nivel de Dominio:** Intermedio |
| **Funciones:** | 1. Proporcionar servicios de apoyo administrativo para registrar, actualizar y controlar permanentemente el ejercicio del gasto autorizado a la Unidad de Comunicación Social y Vocero, mediante la actualización de los registros en los sistemas institucionales, con el fin de informar a la instancia correspondiente todos los movimientos que se generen en la Unidad Administrativa, conservando copias en el archivo para consulta y comprobación posterior.<br>2. Desarrollar las actividades administrativas necesarias para apoyar en la atención de las necesidades de bienes que impliquen realizar compras menores, para las áreas de la Unidad de Comunicación Social y Vocero, en lo referente a la adquisición y suministro, gestionando los requerimientos ante la instancia correspondiente, con el propósito de apoyar el cumplimiento de las funciones encomendadas.<br>3. Ejecutar las acciones administrativas necesarias, conforme a la normatividad vigente, para mantener actualizados los registros sobre el ejercicio del gasto por área requirente del recurso.<br>4. Proporcionar, de acuerdo con las instrucciones superiores, los servicios de apoyo con los que se mantenga permanentemente identificado el ejercicio de los recursos, registrando en los controles internos el gasto por partida, con el fin de solicitar por medio del sistema las suficiencias presupuestarias, las ampliaciones y/o reducciones a las partidas autorizadas a comunicación social conforme a la normatividad.<br>5. Proporcionar los servicios de apoyo para el registro de los movimientos presupuestales de la UCSV, manteniendo actualizado el sistema de contabilidad y presupuesto, con el fin de desarrollar los reportes correspondientes que le sean encomendados para su envío y proceso ante las instancias competentes.<br>6. Brindar apoyo en la ejecución de los servicios de apoyo logístico operativo, conforme a las solicitudes recibidas, para la administración y control de los recursos inherentes al desarrollo de las funciones encomendadas a las áreas dependientes de la Unidad de Comunicación Social y Vocero.<br>7. Determinar y controlar los archivos y carpetas referentes a los documentos recibidos en el ámbito de su competencia, relativos al control de gestión, organizando y clasificando la información, con el propósito de guardar estricta reserva y confidencialidad del contenido de los mismos.<br>8. Ejecutar el seguimiento de los asuntos en el ámbito de su competencia, la captación, análisis y en su caso, validación de la información proporcionada por las instancias respectivas, observando lo dispuesto en las normas, lineamientos y metodología emitidas por las instancias normativas, para la formulación de informes de gestión a su cargo. |

| | |
|---|---|
| **Nombre del Puesto:** | Departamento de Transparencia |
| **Vacante(s):** | 1 (Una) |
| **Código del Puesto:** | 06-114-1-M1C014P-0000304-E-C-T |
| **Rama de Cargo:** | Coordinación y Enlace Intra e Interinstitucional |
| **Nivel (Grupo/Grado):** | O23<br>Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos de la Presidencia de la República y de las Personas Servidoras Públicas de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal (Anexo 3A). |
| **Percepción Mensual Bruta:** | $31,128.00 (Treinta y un mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.) |
| **Unidad Administrativa:** | Unidad de Coordinación con Entidades Federativas |
| **Sede(s) o Radicación:** | Ciudad de México |
| **Aspectos Relevantes del Puesto:** | **Trabajo técnico calificado:** El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.<br>**Declaración de la situación patrimonial:** Sí |

**Perfil y Requisitos**

**Escolaridad y Areas de Conocimiento**
**Nivel Académico:** Licenciatura o Profesional
**Grado de Avance:** Terminado o Pasante

| Area General | Carrera Genérica |
|---|---|
| Ciencias Sociales y Administrativas | Administración |
| Ciencias Sociales y Administrativas | Contaduría |
| Ciencias Sociales y Administrativas | Derecho |
| Ciencias Sociales y Administrativas | Economía |

**Experiencia Laboral**
**Mínimo de Años de Experiencia:** 2 años
**Area de Experiencia**

| Area General | Area de Experiencia |
|---|---|
| Ciencias Económicas | Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales |
| Ciencias Económicas | Economía General |
| Ciencias Jurídicas y Derecho | Derecho y Legislación Nacionales |
| Ciencia Política | Administración Pública |

| | |
|---|---|
| **Competencias o Capacidades Profesionales:** | • Conocimientos Técnicos:<br>a) Estructura, Organización y Funcionamiento de la SHCP<br>b) Igualdad de Género<br>c) Cultura, Etica y Reglas de Integridad y<br>d) Derecho Fiscal y Sistema Nacional de Coordinación Fiscal<br>• Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (Ver temario (CGAPF octubre 2026) en las bases de participación).<br>Valor en el Sistema de Puntuación General 30% |
| **Habilidades:** | Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo<br>Valor en el Sistema de Puntuación General 20% |
| **Experiencia:** | Valor en el Sistema de Puntuación General 10% |
| **Mérito:** | Valor en el Sistema de Puntuación General 10% |
| **Entrevista:** | Valor en el Sistema de Puntuación General 30% |
| **Requerimientos o Condiciones Específicas:** | **Disponibilidad para viajar:** Sí<br>**Frecuencia:** A veces<br>**Horario de trabajo:** Mixto |
| **Funciones:** | 1. Analizar y dar seguimiento a las solicitudes de información y acceso a la información pública que sean turnadas a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, realizando las acciones necesarias para ello, así como elaborar las versiones públicas de la información materia de las solicitudes de acceso a la información pública, para dar cumplimiento a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.<br>2. Brindar apoyo a las áreas integrantes de la unidad involucradas en los requerimientos de acceso a la información, a través de la asistencia a reuniones de trabajo y revisión de las solicitudes de información, recursos de revisión, información clasificada como reservada y/o confidencial, para el manejo de la información pública, expedientes y archivos, a efecto de eficientar la atención de las obligaciones de transparencia. |

| | |
|---|---|
| | 3. Retroalimentar a las áreas involucradas en las solicitudes de acceso a la información respecto del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, mediante la revisión y análisis de la información que proporcionan las áreas involucradas, con el fin de detectar con oportunidad posibles omisiones en la misma y de esta manera proporcionar la información precisa para cumplir en tiempo y forma con el derecho de los ciudadanos y organismos demandantes a el acceso a la información gubernamental.<br>4. Integrar las manifestaciones y alegatos a los recursos de revisión interpuestos por los solicitantes, en contra de las respuestas emitidas por la Secretaría y que sean parte de las atribuciones de esta Unidad, dando soporte jurídico a los oficios de respuesta, con el objeto de que la información esté debidamente fundada y motivada respecto a los requerimientos y se envíe dentro del plazo establecido y en su caso dar cumplimento a las sentencias dictadas por la autoridad competente en materia de transparencia.<br>5. Integrar el Banco de Datos de la Legislación Fiscal Federal, Estatal y Municipal, estableciendo un control de expedientes en forma física y en medios magnéticos, a fin de dar seguimiento en la vigilancia y cumplimiento del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.<br>6. Efectuar el análisis de las Legislaciones Fiscales Estatales y Municipales en materia tributaria, a través de la consulta en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicaciones en el Diario Oficial de la Federación, con el objeto de elaborar estudios para apoyar las acciones dirigidas a la revisión del cumplimiento del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.<br>7. Analizar el fundamento jurídico de las solicitudes de información recibida y otras actividades derivadas de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dando cumplimiento a dicha ley y su reglamento, conjuntamente con otras áreas de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, para que toda persona pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos. |

| | |
|---|---|
| **Nombre del Puesto:** | Departamento de Análisis de Políticas para la Administración de Riesgos |
| **Vacante(s):** | 1 (Una) |
| **Código del Puesto:** | 06-214-1-M1C014P-0000245-E-C-A |
| **Rama de Cargo:** | Normatividad y Gobierno |
| **Nivel (Grupo/Grado):** | O23<br>Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos de la Presidencia de la República y de las Personas Servidoras Públicas de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal (Anexo 3A). |
| **Percepción Mensual Bruta:** | $31,128.00 (Treinta y un mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.) |
| **Unidad Administrativa:** | Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social |
| **Sede(s) o Radicación:** | Ciudad de México |
| **Aspectos Relevantes del Puesto:** | **Trabajo técnico calificado:** El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.<br>**Declaración de la situación patrimonial:** Sí |

**Perfil y Requisitos**

**Escolaridad y Areas de Conocimiento Nivel Académico:** Licenciatura o Profesional
**Grado de Avance:** Terminado o Pasante

| Area General | Carrera Genérica |
|---|---|
| Ciencias Naturales y Exactas | Matemáticas-Actuaría |
| Ciencias Sociales y Administrativas | Administración |
| Ciencias Sociales y Administrativas | Derecho |
| Ciencias Sociales y Administrativas | Economía |
| Ciencias Sociales y Administrativas | Seguros y Fianzas |

<table>
<tr><td colspan="2">Experiencia Laboral<br>Mínimo de Años de Experiencia: 2 años<br>Area de Experiencia</td></tr>
<tr><td colspan="2"><table>
<tr><th>Area General</th><th>Area de Experiencia</th></tr>
<tr><td>Ciencias Económicas</td><td>Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales</td></tr>
<tr><td>Ciencias Económicas</td><td>Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo</td></tr>
<tr><td>Ciencias Económicas</td><td>Evaluación</td></tr>
<tr><td>Ciencias Económicas</td><td>Economía Sectorial</td></tr>
<tr><td>Ciencias Económicas</td><td>Economía General</td></tr>
<tr><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td>Derecho y Legislación Nacionales</td></tr>
<tr><td>Ciencia Política</td><td>Administración Pública</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Competencias o Capacidades Profesionales:</td><td>• Conocimientos Técnicos:<br>a) Estructura, Organización y Funcionamiento de la SHCP<br>b) Igualdad de Género<br>c) Cultura, Etica y Reglas de Integridad y<br>d) Derecho Financiero y Políticas Públicas<br>• Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (Ver temario (CGAPF octubre 2026) en las bases de participación).<br>Valor en el Sistema de Puntuación General 30%</td></tr>
<tr><td>Habilidades:</td><td>Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo<br>Valor en el Sistema de Puntuación General 20%</td></tr>
<tr><td>Experiencia:</td><td>Valor en el Sistema de Puntuación General 10%</td></tr>
<tr><td>Mérito:</td><td>Valor en el Sistema de Puntuación General 10%</td></tr>
<tr><td>Entrevista:</td><td>Valor en el Sistema de Puntuación General 30%</td></tr>
<tr><td>Requerimientos o Condiciones Específicas:</td><td>Disponibilidad para viajar: Sí<br>Frecuencia: A veces<br>Horario de trabajo: Mixto<br>Observaciones<br>Paquetería informática: Office, Internet<br>Nivel de dominio: Básico</td></tr>
<tr><td>Funciones:</td><td>1. Brindar apoyo al superior jerárquico para realizar las propuestas de opiniones técnicas que le sean requeridas, integrando y analizando la información requerida, con la finalidad de generar los insumos necesarios para la elaboración de dichas opiniones.<br>2. Recabar la documentación requerida por el superior jerárquico relacionada con instrumentos y mecanismos para la administración de riesgos para catástrofes que en forma anual o multianual estén vigentes, mediante solicitudes a las áreas internas de la USPSS, con la finalidad de que se apliquen los procedimientos de acuerdo a la normatividad.<br>3. Identificar las autorizaciones, organización, operación y funcionamiento de las instituciones de seguros relacionadas con el ramo de riesgos para catástrofes, integrando un acervo de información, con la finalidad de que la Coordinación de Seguros y Fianzas evalúe las mejores opciones de protección de este tipo de riegos para el país.<br>4. Brindar apoyo para la gestión de instrumentos y mecanismos de transferencia de riesgos para catástrofes, mediante la captura y análisis de información necesaria, con la finalidad de que estos cumplan con los procesos y cuenten con los recursos necesarios para su implementación.<br>5. Organizar normatividades y lineamientos oficiales en materia de administración de riesgos para catástrofes, para que, mediante su análisis y compilación, se encuentren a disposición para su seguimiento y estudio, con la finalidad de aportar insumos e información que permitan mejorar la protección del patrimonio federal.<br>6. Gestionar información para atender solicitudes de las Entidades Públicas o Privadas, Nacionales o Internacionales, que participen en el funcionamiento de los instrumentos y mecanismos de administración de riesgos para catástrofes, mediante solicitudes a las dependencias e instituciones que puedan proveer de información, con la finalidad de aportar insumos para elaborar las respuestas correspondientes.<br>7. Brindar apoyo al superior jerárquico en las actividades de planeación y evaluación que sean requeridas a la coordinación de seguros y fianzas, mediante el llenado de informes y formatos, con la finalidad de documentar el desempeño de dicha coordinación.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Nombre del Puesto:</td><td colspan="2">Departamento de Legislación de Ingresos de la Federación A</td></tr>
<tr><td>Vacante(s):</td><td colspan="2">1 (Una)</td></tr>
<tr><td>Código del Puesto:</td><td colspan="2">06-312-1-M1C014P-0000219-E-C-A</td></tr>
<tr><td>Rama de Cargo:</td><td colspan="2">Normatividad y Gobierno</td></tr>
<tr><td>Nivel (Grupo/Grado):</td><td colspan="2">O23<br>Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos de la Presidencia de la República y de las Personas Servidoras Públicas de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal (Anexo 3A).</td></tr>
<tr><td>Percepción Mensual Bruta:</td><td colspan="2">$31,128.00 (Treinta y un mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.)</td></tr>
<tr><td>Unidad Administrativa:</td><td colspan="2">Unidad de Legislación Tributaria</td></tr>
<tr><td>Sede(s) o Radicación:</td><td colspan="2">Ciudad de México</td></tr>
<tr><td>Aspectos Relevantes del Puesto:</td><td colspan="2">Trabajo técnico calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.<br>Declaración de la situación patrimonial: Sí</td></tr>
<tr><td colspan="3">Perfil y Requisitos</td></tr>
<tr><td colspan="3">Escolaridad y Areas de Conocimiento Nivel Académico: Licenciatura o Profesional<br>Grado de Avance: Terminado o Pasante</td></tr>
<tr><td colspan="2">Area General</td><td>Carrera Genérica</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Derecho</td></tr>
<tr><td colspan="3">Experiencia Laboral<br>Mínimo de Años de Experiencia: 2 años<br>Area de Experiencia</td></tr>
<tr><td colspan="2">Area General</td><td>Area de Experiencia</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td>Derecho y Legislación Nacionales</td></tr>
<tr><td>Competencias o Capacidades Profesionales:</td><td colspan="2">• Conocimientos Técnicos:<br>a) Estructura, Organización y Funcionamiento de la SHCP<br>b) Igualdad de Género<br>c) Cultura, Etica y Reglas de Integridad y<br>d) Sistema General de las Contribuciones y Derecho Administrativo<br>• Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (Ver temario (CGAPF octubre 2026) en las bases de participación).<br>Valor en el Sistema de Puntuación General 30%</td></tr>
<tr><td>Habilidades:</td><td colspan="2">Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo<br>Valor en el Sistema de Puntuación General 20%</td></tr>
<tr><td>Experiencia:</td><td colspan="2">Valor en el Sistema de Puntuación General 10%</td></tr>
<tr><td>Mérito:</td><td colspan="2">Valor en el Sistema de Puntuación General 10%</td></tr>
<tr><td>Entrevista:</td><td colspan="2">Valor en el Sistema de Puntuación General 30%</td></tr>
<tr><td>Requerimientos o Condiciones Específicas:</td><td colspan="2">Disponibilidad para viajar: Sí<br>Frecuencia: A veces<br>Horario de trabajo: Mixto<br>Períodos especiales de trabajo: Sí<br>En periodos de Reforma.</td></tr>
<tr><td>Funciones:</td><td colspan="2">1. Analizar y compilar, con la participación que corresponda a otras Unidades Administrativas de la Secretaría, así como de las demás Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, los proyectos de Iniciativas de Leyes que presente el Ejecutivo Federal, en materia de Ingresos Tributarios de la Federación, los proyectos de reglamento, de reglas generales y otras disposiciones, relativas a la política de ingresos, estudiando las propuestas que se pretendan implementar, la instrumentación de la política tributaria y el cumplimiento de las obligaciones en la materia, a fin de determinar y consolidar un marco legal que permita la realización de los objetivos del Gobierno Federal en sus diferentes órdenes.<br>2. Sugerir la opinión sobre la política de ingresos en materia de Ingresos Tributarios de la Federación, estudiando los anteproyectos que se presenten, a fin de consolidar un Marco Jurídico congruente con las políticas públicas.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | 3. Brindar orientación a las Unidades Administrativas de la Secretaría y del Servicio de Administración Tributaria, mediante el análisis, interpretación y aplicación de la legislación tributaria en materia de Ingresos Tributarios de la Federación, con la finalidad de que su aplicación sea armónica con el marco normativo vigente.<br>4. Analizar las problemáticas y opiniones vertidas por los diversos grupos o sectores sociales en relación a los Ingresos Tributarios de la Federación y el cumplimiento de las obligaciones correspondientes, mediante la evaluación y revisión de la información en los planteamientos y consultas en materia de competencia, con la finalidad de proponer las medidas que se deben tomar en consideración para el tratamiento a sectores de contribuyentes y de diversos grupos sociales en relación con las contribuciones y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Ingresos Tributarios de la Federación.<br>5. Desarrollar la resolución de las consultas que formulen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en materia de Ingresos Tributarios de la Federación, a través de la evaluación de la información contenida, así como la Legislación Tributaria aplicable de forma oportuna de las solicitudes recibidas, con el fin de emitir la opinión que permita la adecuada aplicación de las disposiciones jurídicas, de conformidad con las políticas públicas y los objetivos estratégicos establecidos.<br>6. Analizar las problemáticas y opiniones que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal presentan a la Secretaría sobre las medidas de política de ingresos tributarios que deban instrumentarse, mediante el diagnóstico y evaluación de las propuestas presentadas, las posibles implicaciones legales con el marco normativo vigente, a fin de emitir la opinión correspondiente relacionada con la materia de ingresos tributarios.<br>7. Diseñar y formular los anteproyectos de convenios y acuerdos en materia de Ingresos Tributarios de la Federación, mediante el diagnóstico y evaluación de las propuestas presentadas, con la finalidad de establecer las medidas que deban implementarse respecto a la política impositiva aplicable.<br>8. Analizar y proponer la emisión de opiniones sobre proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos o resoluciones en materia de Ingresos Tributarios de la Federación, así como de iniciativas de leyes o decretos que se presenten ante el Congreso de la Unión en dicha materia, que sean sometidos a la consideración de la Coordinación de Legislación de Ingresos de la Federación y sobre Hidrocarburos, a través de la evaluación de los elementos normativos de cada una de las propuestas contenidas en las iniciativas que se turnen, con la finalidad de dar a conocer la postura respecto a su viabilidad o impacto en la materia de su competencia.<br>9. Preparar respuestas que otorguen orientación jurídica a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en materia de Ingresos Tributarios de la Federación, a través de un análisis jurídico sobre el impacto en la regulación legal y reglamentaria, con el fin de plantear estrategias que fortalezcan la correcta interpretación y aplicación de la legislación en la materia.<br>10. Integrar estudios de derecho comparado en materia de Ingresos Tributarios de la Federación, mediante la evaluación de los tratamientos fiscales que se aplican en otros países en dicha materia, a fin de conocer los diversos marcos jurídicos aplicables.<br>11. Preparar el material de apoyo de los foros, eventos y reuniones con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal donde se traten aspectos relativos a las medidas de política impositiva que deben instrumentarse en materia de Ingresos Tributarios de la Federación, mediante el estudio de la legislación fiscal en dicha materia, con el fin de diagnosticar la problemática respecto de la interpretación y su aplicación. |

| | |
|---|---|
| **Nombre del Puesto:** | Departamento de Operación Contable de Tesorería |
| **Vacante(s):** | 1 (Una) |
| **Código del Puesto:** | 06-412-1-M1C014P-0000538-E-C-L |
| **Rama de Cargo:** | Evaluación |
| **Nivel (Grupo/Grado):** | O23<br>Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos de la Presidencia de la República y de las Personas Servidoras Públicas de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal (Anexo 3A). |
| **Percepción Mensual Bruta:** | $31,128.00 (Treinta y un mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.). |
| **Unidad Administrativa:** | Unidad de Contabilidad Gubernamental |
| **Sede(s) o Radicación:** | Ciudad de México |
| **Aspectos Relevantes del Puesto:** | **Trabajo técnico calificado**: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones, en materia de competencia.<br>**Declaración de la situación patrimonial:** Sí |

**Perfil y Requisitos**

**Escolaridad y Areas de Conocimiento Nivel Académico:** Licenciatura o Profesional
**Grado de Avance:** Terminado o Pasante

| Area General | Carrera Genérica |
|---|---|
| Ciencias Sociales y Administrativas | Administración |
| Ciencias Sociales y Administrativas | Computación e Informática |
| Ciencias Sociales y Administrativas | Contaduría |

**Experiencia Laboral**
**Mínimo de Años de Experiencia:** 2 años
**Area de Experiencia**

| Area General | Area de Experiencia |
|---|---|
| Ciencias Económicas | Administración |
| Ciencias Económicas | Contabilidad |
| Ciencias Económicas | Sistemas Económicos |

| | |
|---|---|
| **Competencias o Capacidades Profesionales:** | • Conocimientos Técnicos:<br>a) Estructura, Organización y Funcionamiento de la SHCP<br>b) Igualdad de Género<br>c) Cultura, Etica y Reglas de Integridad y<br>d) Contabilidad Gubernamental y Finanzas Públicas<br>• Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (Ver temario (CGAPF octubre 2026) en las bases de participación).<br>Valor en el Sistema de Puntuación General 30% |
| **Habilidades:** | Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo<br>Valor en el Sistema de Puntuación General 20% |
| **Experiencia:** | Valor en el Sistema de Puntuación General 10% |
| **Mérito:** | Valor en el Sistema de Puntuación General 10% |
| **Entrevista:** | Valor en el Sistema de Puntuación General 30% |
| **Requerimientos o Condiciones Específicas:** | **Horario de trabajo:** Mixto |
| **Funciones:** | 1. Recibir de la Tesorería el archivo electrónico mensual el cual contiene todas las operaciones correspondientes, a través de los medios electrónicos para adecuarlo con los requerimientos del SCG, con el propósito de cargar la información financiera, en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.<br>2. Verificar la información generada por el SCG contra la reportada por la Tesorería, conforme a las disposiciones vigentes, con el fin de validar el correcto registro de la totalidad de las transacciones e identificar posibles variaciones respecto a los criterios establecidos.<br>3. Gestionar el soporte técnico a la Tesorería, solucionando la problemática que genera el requerimiento, con la finalidad de atender las peticiones y consultas que le soliciten lo usuarios del SCG. |

| | |
|---|---|
| | 4. Capacitar a las áreas internas que integran la Unidad, a través del uso de medios oficiales y reuniones de trabajo, con la finalidad de solventar las dudas de los usuarios que operan el SCG.<br>5. Efectuar las conciliaciones de las cuentas a nivel transacción de las operaciones que están vinculadas con la Tesorería, mediante la comparación de dicha información con la de otro centro de registro (Deuda Pública, Fondos Federales y Egreso), con la finalidad de garantizar la reciprocidad y la confiabilidad de las cifras.<br>6. Controlar la información y/o documentación que se deriva de los movimientos generados en el ejercicio, respaldando la información electrónica y documental en medios electrónicos o físicos, con la finalidad de poderlos consultar en el momento que se requiera para los requerimientos de los órganos fiscalizadores.<br>7. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables, a fin de realizar aquellas que encomienden sus superiores jerárquicos. |

| | |
|---|---|
| **Nombre del Puesto:** | Departamento de Pagos Descentralizados A |
| **Vacante(s):** | 1 (Una) |
| **Código del Puesto:** | 06-710-1-M1C014P-0000603-E-C-O |
| **Rama de Cargo:** | Recursos Financieros |
| **Nivel (Grupo/Grado):** | O23<br>Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos de la Presidencia de la República y de las Personas Servidoras Públicas de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal (Anexo 3A) |
| **Percepción Mensual Bruta:** | $31,128.00 (Treinta y un mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.) |
| **Unidad Administrativa:** | Dirección General de Recursos Financieros |
| **Sede(s) o Radicación:** | Ciudad de México |
| **Aspectos Relevantes del Puesto:** | **Trabajo técnico calificado:** El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.<br>**Declaración de la situación patrimonial:** Sí |

**Perfil y Requisitos**

**Escolaridad y Areas de Conocimiento Nivel Académico:** Licenciatura o Profesional
**Grado de Avance:** Terminado o Pasante

| Area General | Carrera Genérica |
|---|---|
| Ciencias Sociales y Administrativas | Administración |
| Ciencias Sociales y Administrativas | Contaduría |
| Ciencias Sociales y Administrativas | Economía |

**Experiencia Laboral**
**Mínimo de Años de Experiencia:** 2 años
**Areas de Experiencia**

| Area General | Area de Experiencia |
|---|---|
| Ciencias Económicas | Actividad Económica |
| Ciencias Económicas | Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales |
| Ciencias Económicas | Organización y Dirección de Empresas |

| | |
|---|---|
| **Competencias o Capacidades Profesionales:** | • Conocimientos Técnicos:<br>a) Estructura, Organización y Funcionamiento de la SHCP<br>b) Igualdad de Género<br>c) Cultura, Etica y Reglas de Integridad y<br>d) Proceso Presupuestario del Gasto Público Federal y Programación y Presupuesto<br>• Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (Ver temario (CGAPF octubre 2026) en las bases de participación).<br>Valor en el Sistema de Puntuación General 30% |
| **Habilidades:** | Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo<br>Valor en el Sistema de Puntuación General 20% |
| **Experiencia:** | Valor en el Sistema de Puntuación General 10% |

| | |
|---|---|
| **Mérito:** | Valor en el Sistema de Puntuación General 10% |
| **Entrevista:** | Valor en el Sistema de Puntuación General 30% |
| **Requerimientos o Condiciones Específicas:** | **Horario de trabajo:** Mixto |
| **Funciones:** | 1. Recibir, revisar, analizar y procesar para su liquidación los documentos derivados del ejercicio presupuestario de las unidades generadoras del gasto en forma directa, a través de sus Coordinaciones Administrativas, correspondientes a Gastos Descentralizados y de Comunicación Social, con la finalidad de verificar que se cumpla con los procedimientos y normatividad vigente.<br>2. Emitir los informes mensuales analíticos y consolidados de las liquidaciones efectuadas y disponibilidad presupuestaria, a través del Sistema Integral Contable, Financiero y Presupuestal, a fin de llevar el control de la información.<br>3. Elaborar y revisar los avisos de reintegro, en cualquiera de las formas de pago, conforme a lo que se establece en la Guía de Apoyo para el Módulo de Reintegros del Sistema Integral de Administración Financiera Federal, para la devolución a la Tesorería de la Federación de los recursos presupuestarios vigentes, derivados de remanentes de fondos solicitados al amparo de una cuenta por liquidar certificada.<br>4. Revisar y emitir la información necesaria en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), contemplando los términos y plazos de sus lineamientos específicos, a fin de generar el registro de las cuentas por pagar en el Programa de Cdenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.<br>5. Registrar en el Sistema Integral Contable, Financiero y Presupuestal y Enlace al Sistema Integral de Administración Financiera Federal, para elaborar las cuentas por liquidar certificadas necesarias para la liquidación de los bienes y servicios de recursos correspondientes al departamento, con base en la documentación comprobatoria y justificativa, presentada por las unidades generadoras del gasto a través de sus coordinaciones administrativas, con la finalidad de cubrir las necesidades del área.<br>6. Validar la integración de los expedientes de las cuentas por liquidar certificadas impresas en el Sistema Integral Contable, Financiero y Presupuestal, revisando que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto enviada por las unidades responsables este incorporada, con la finalidad de enviarla en tiempo y forma a la Dirección correspondiente para su glosa y archivo.<br>7. Mantener actualizado el control de los compromisos en materia de contratos de bienes y servicios administrados por las unidades ejecutoras del gasto, a través del Sistema Integral de Contabilidad y Presupuesto, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas.<br>8. Realizar las demás actividades que le instruya su superior(a) jerárquico(a), en el marco de su competencia, así como las inherentes a la administración y control de las funciones a su cargo, verificando que se cumpla con los procedimientos y normatividad aplicables, para cubrir las necesidades del área. |

| | |
|---|---|
| **Nombre del Puesto:** | Jefatura de Departamento de Evaluación de Ingresos por Servicios Públicos |
| **Vacante(s):** | 1 (Una) |
| **Código del Puesto:** | 06-310-1-M1C014P-0000721-E-C-A |
| **Rama de Cargo:** | Normatividad y Gobierno |
| **Nivel (Grupo/Grado):** | O21<br>Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos de la Presidencia de la República y de las Personas Servidoras Públicas de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal (Anexo 3A). |
| **Percepción Mensual Bruta:** | $27,795.00 (Veintisiete mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) |
| **Unidad Administrativa:** | Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos |
| **Sede(s) o Radicación:** | Ciudad de México |
| **Aspectos Relevantes del Puesto:** | **Trabajo técnico calificado:** El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.<br>**Declaración de la situación patrimonial:** Sí |

<table>
<tr><th colspan="2">Perfil y Requisitos</th></tr>
<tr><td colspan="2">Escolaridad y Areas de Conocimiento Nivel Académico: Licenciatura o Profesional<br>Grado de Avance: Terminado o Pasante</td></tr>
<tr><td colspan="2"><table>
<tr><th>Area General</th><th>Carrera Genérica</th></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Administración</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Ciencias Sociales</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Contaduría</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Economía</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td colspan="2">Experiencia Laboral<br>Mínimo de Años de Experiencia: 2 años<br>Area de Experiencia</td></tr>
<tr><td colspan="2"><table>
<tr><th>Area General</th><th>Area de Experiencia</th></tr>
<tr><td>Ciencias Económicas</td><td>Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales</td></tr>
<tr><td>Ciencias Económicas</td><td>Teoría Económica</td></tr>
<tr><td>Ciencias Económicas</td><td>Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Competencias o Capacidades Profesionales:</td><td>• Conocimientos Técnicos:<br>a) Estructura, Organización y Funcionamiento de la SHCP<br>b) Igualdad de Género<br>c) Cultura, Etica y Reglas de Integridad y<br>d) Sistema General de las Contribuciones y Análisis Económico de los Impuestos<br>• Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (Ver temario (CGAPF octubre 2026) en las bases de participación).<br>Valor en el Sistema de Puntuación General 30%</td></tr>
<tr><td>Habilidades:</td><td>Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo<br>Valor en el Sistema de Puntuación General 20%</td></tr>
<tr><td>Experiencia:</td><td>Valor en el Sistema de Puntuación General 10%</td></tr>
<tr><td>Mérito:</td><td>Valor en el Sistema de Puntuación General 10%</td></tr>
<tr><td>Entrevista:</td><td>Valor en el Sistema de Puntuación General 30%</td></tr>
<tr><td>Requerimientos o Condiciones Específicas:</td><td>Disponibilidad para Viajar: Sí<br>Frecuencia: A veces<br>Horario de trabajo: Mixto<br>Paquetería informática: Microsoft Office, Windows<br>Nivel de Dominio: Básico</td></tr>
<tr><td>Funciones:</td><td>1. Analizar la estructura de los impuestos específicos al consumo, así como el comportamiento de su recaudación, determinando técnicamente las áreas de oportunidad, con el fin de aportar elementos que permitan proponer las modificaciones pertinentes para mejorar la estructura impositiva y coadyuvar en la toma de decisiones de los mandos superiores.<br>2. Proponer proyectos de estudios de los impuestos específicos al consumo con base en aspectos económico fiscales, que permitan recomendar a los mandos superiores alternativas de política impositiva que, en su caso, puedan ser incorporadas en los anteproyectos de reformas, reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal.<br>3. Proponer metodologías que permitan estimar el impacto recaudatorio de las modificaciones propuestas en materia de los impuestos específicos al consumo, mediante la consideración de variables económicas específicas y de las mejores prácticas internacionales en materia de técnica tributaria, con el propósito de coadyuvar en su elaboración.<br>4. Analizar las propuestas en materia de los impuestos específicos al consumo que presentan los diversos grupos de contribuyentes, el sector empresarial, laboral, académico, entre otros, a través del uso de herramientas de técnica tributaria, con el fin de aportar elementos que permitan determinar la conveniencia de efectuar las reformas correspondientes.<br>5. Analizar en materia de los impuestos específicos al consumo los planteamientos enviados por otras áreas de la Subsecretaría de Ingresos y del SAT, las consultas que presentan los contribuyentes, aportando elementos que permitan emitir proyecto de opinión y coadyuvar en la toma de decisiones de los mandos superiores.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | 6. Proponer metodologías que permitan estimar los gastos fiscales relacionados con el Sistema Tributario Federal en materia de los impuestos específicos al consumo, mediante la aplicación de diferentes herramientas de técnica tributaria y la sistematización de bases de datos de las declaraciones de los contribuyentes, para presentar el presupuesto de gastos fiscales a diferentes instancias del Poder Legislativo.<br>7. Compilar y procesar información para la elaboración de las tarjetas en materia de impuestos específicos al consumo, mediante la utilización de herramientas informáticas y estadísticas, que permitan coadyuvar en las respuestas o comentarios que diversas autoridades superiores deben proporcionar en las distintas comparecencias.<br>8. Aportar información tributaria para la elaboración de diverso material de apoyo en materia de impuestos específicos al consumo, mediante la revisión de documentos de investigación económico fiscal y estadística, para coadyuvar en la presentación de temas de diversas autoridades superiores deben presentar en distintos foros. |

| | |
|---|---|
| **Nombre del Puesto:** | Departamento de Negociación de Tratados |
| **Vacante(s):** | 1 (Una) |
| **Código del Puesto:** | 06-312-1-M1C014P-0000225-E-C-A |
| **Rama de Cargo:** | Normatividad y Gobierno |
| **Nivel (Grupo/Grado):** | O21<br>Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos de la Presidencia de la República y de las Personas Servidoras Públicas de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal (Anexo 3A) |
| **Percepción Mensual Bruta:** | $27,795.00 (Veintisiete mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) |
| **Unidad Administrativa:** | Unidad de Legislación Tributaria |
| **Sede(s) o Radicación:** | Ciudad de México |
| **Aspectos Relevantes del Puesto:** | **Trabajo técnico calificado:** El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.<br>**Declaración de la situación patrimonial:** Sí |

**Perfil y Requisitos**

**Escolaridad y Areas de Conocimiento Nivel Académico:** Licenciatura o Profesional
**Grado de Avance:** Terminado o Pasante

| Area General | Carrera Genérica |
|---|---|
| Ciencias Sociales y Administrativas | Administración |
| Ciencias Sociales y Administrativas | Derecho |
| Ciencias Sociales y Administrativas | Economía |

**Experiencia Laboral**
**Mínimo de Años de Experiencia:** 2 años
**Area de Experiencia**

| Area General | Area de Experiencia |
|---|---|
| Ciencias Económicas | Economía General |
| Ciencias Jurídicas y Derecho | Derecho y Legislación Nacionales |
| Ciencia Política | Administración Pública |
| Ciencia Política | Relaciones Internacionales |

| | |
|---|---|
| **Competencias o Capacidades Profesionales:** | • Conocimientos Técnicos:<br>a) Estructura, Organización y Funcionamiento de la SHCP<br>b) Igualdad de Género<br>c) Cultura, Etica y Reglas de Integridad y<br>d) Sistema General de las Contribuciones y Derecho Administrativo<br>• Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (Ver temario (CGAPF octubre 2026) en las bases de participación).<br>Valor en el Sistema de Puntuación General 30% |
| **Habilidades:** | Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo<br>Valor en el Sistema de Puntuación General 20% |
| **Experiencia:** | Valor en el Sistema de Puntuación General 10% |

| | |
|---|---|
| **Mérito:** | Valor en el Sistema de Puntuación General 10% |
| **Entrevista:** | Valor en el Sistema de Puntuación General 30% |
| **Requerimientos o Condiciones Específicas:** | **Disponibilidad para Viajar:** Sí<br>**Frecuencia:** A veces<br>**Horario de trabajo:** Mixto<br>**Períodos especiales de trabajo:** Sí<br>En Reforma Fiscal anual y Resolución Miscelánea, así como en negociaciones y reuniones de organismos internacionales. |
| **Funciones:** | 1. Emitir sugerencias y preparar el material necesario de los Anteproyectos De Convenios, Acuerdos y Tratados de carácter internacional en materia fiscal, a través del análisis de la legislación fiscal nacional y de otros países, a fin de proporcionar el apoyo técnico necesario en dicha materia.<br>2. Programar la comunicación con las autoridades fiscales de otros países para obtener y proporcionar, de conformidad con la legislación aplicable, la información y documentación en relación con asuntos de Política Fiscal Internacional, con el fin de dar seguimiento a los mismos y canalizar las propuestas de negociación para aprobación superior.<br>3. Brindar asesoría a las personas servidoras públicas de la Secretaría en sus negociaciones con los funcionarios o autoridades de otros países, respecto de convenios, acuerdos o tratados en materia fiscal internacional y al funcionario que sirva de enlace entre las autoridades fiscales de los países que pretendan celebrar las negociaciones o los tratados en materia fiscal internacional, a través del análisis de los temas referentes a dichos proyectos de convenios, acuerdos o tratados, con la finalidad de asegurar una adecuada participación de dichas personas servidoras públicas en las negociaciones correspondientes.<br>4. Analizar los temas requeridos en las discusiones sobre asuntos de política fiscal internacional que se lleven a cabo tanto en instituciones nacionales como en organismos internacionales, revisando los documentos que sean discutidos en las reuniones correspondientes, para obtener y proporcionar la información y documentación relevante en materia de política fiscal internacional.<br>5. Proponer estudios de derecho comparado en materia fiscal internacional y diseñar herramientas que atiendan los problemas y opiniones vertidas por diversos grupos de contribuyentes o sectores sociales, mediante el análisis de fuentes de información fiscal nacionales e internacionales, que sirvan como un elemento para la toma de decisiones de funcionarios de nivel superior, con el propósito de emitir propuestas para la solución de los mismos.<br>6. Proveer la asistencia necesaria en las actividades que se lleven a cabo entre los organismos internacionales y los países de américa latina y el caribe en materia fiscal internacional, por medio de la traducción de los documentos relevantes discutidos en las correspondientes, con la finalidad de desarrollar y cumplir con una agenda común en beneficio de la región que incremente la cooperación en materia fiscal internacional.<br>7. Emitir sugerencias a los proyectos de respuesta a las consultas en materia fiscal internacional planteadas por las autoridades nacionales e internacionales, mediante el estudio y análisis de fuentes nacionales e internacionales de información fiscal, con la finalidad de definir los elementos necesarios para establecer los criterios normativos e interpretativos de las disposiciones fiscales, en materia internacional. |

| | |
|---|---|
| **Nombre del Puesto:** | Enlace Apoyo Audiovisual |
| **Vacante(s):** | 1 (Una) |
| **Código del Puesto:** | 06-112-1-E1C012P-0000336-E-C-Q |
| **Rama de Cargo:** | Comunicación Social |
| **Nivel (Grupo/Grado):** | P31<br>Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos de la Presidencia de la República y de las Personas Servidoras Públicas de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A) |
| **Percepción Mensual Bruta:** | $23,250.00 (Veintitrés mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) |
| **Unidad Administrativa:** | Unidad de Comunicación Social y Vocero |
| **Sede(s) o Radicación:** | Ciudad de México |

<table>
<tr><td>Aspectos Relevantes del Puesto:</td><td colspan="2">Trabajo técnico calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.<br>Declaración de la situación patrimonial: No</td></tr>
<tr><td colspan="3">Perfil y Requisitos</td></tr>
<tr><td colspan="3">Escolaridad y Areas de Conocimiento Nivel Académico: Preparatoria o Bachillerato<br>Grado de Avance: Terminado o Pasante</td></tr>
<tr><td colspan="2">Area General</td><td>Carrera Genérica</td></tr>
<tr><td colspan="2">No Aplica</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td colspan="3">Experiencia Laboral<br>Mínimo de Años de Experiencia: 1 año<br>Area de Experiencia</td></tr>
<tr><td colspan="2">Area General</td><td>Area de Experiencia</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciencia Política</td><td>Administración Pública</td></tr>
<tr><td>Competencias o Capacidades Profesionales:</td><td colspan="2">• Conocimientos Técnicos:<br>a) Estructura, Organización y Funcionamiento de la SHCP<br>b) Igualdad de Género<br>c) Cultura, Etica y Reglas de Integridad y<br>d) Herramientas de Cómputo (Comportamiento) y Comunicación Social<br>• Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (Ver temario (CGAPF octubre 2026) en las bases de participación).<br>Valor en el Sistema de Puntuación General 30%</td></tr>
<tr><td>Habilidades:</td><td colspan="2">Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo<br>Valor en el Sistema de Puntuación General 20%</td></tr>
<tr><td>Experiencia:</td><td colspan="2">Valor en el Sistema de Puntuación General 10%</td></tr>
<tr><td>Mérito:</td><td colspan="2">Valor en el Sistema de Puntuación General 10%</td></tr>
<tr><td>Entrevista:</td><td colspan="2">Valor en el Sistema de Puntuación General 30%</td></tr>
<tr><td>Requerimientos o Condiciones Específicas:</td><td colspan="2">Horario de trabajo: Mixto<br>Observaciones<br>Paquetería informática: Word, Excel<br>Nivel de Dominio: Intermedio</td></tr>
<tr><td>Funciones:</td><td colspan="2">1. Integrar la información que se genere en la producción de videos y eventos oficiales, así como los trámites conducentes para su difusión, a través de la implementación y ejecución de las líneas específicas de acción, a fin de dar cumplimiento de las metas previamente establecidas.<br>2. Coordinar la producción, selección y almacenamiento de información que le solicite su superior jerárquico, como resultado del análisis de la información recopilada de las áreas correspondientes, a través de conferencias de prensa y/o comunicados oficiales para tal fin, con el objeto de someterlos a su consideración y aprobación.<br>3. Sugerir los procesos necesarios para el almacenamiento de información institucional que se generen en su área de adscripción, mediante un análisis previo y clasificación de la misma, con la finalidad de proceder a su resguardo.<br>4. Analizar la información que se somete a la consideración y aprobación de las áreas con que tenga coordinación, así como la producción de material y/o cobertura correspondientes, considerando las directrices en la materia, con el propósito de proporcionar atención a los requerimientos solicitados por su superior jerárquico.<br>5. Obtener la información necesaria para la toma de decisiones de las instancias superiores, a través del envío de solicitudes a las áreas involucradas, a efecto de facilitar la entrega de los asuntos encomendados en tiempo y forma.<br>6. Coordinar la solventación de los requerimientos de producción de materiales y cobertura de eventos para difusión interna que solicitan las instancias normativas, mediante la integración y entrega de la documentación solicitada, con el objeto de facilitar el desahogo de los asuntos en materia de su competencia y vigilar su correcto seguimiento.<br>7. Proporcionar asesoría a los usuarios que intervienen en el proceso de producción, a través de sesiones de trabajo o entrevistas con los responsables asignados, para solventar las dudas que pudieran surgir en el desempeño de sus funciones, apegándose a la normatividad en la materia.<br>8. Proponer las alternativas para proporcionar el apoyo que soliciten las áreas usuarias de la Secretaría, en lo relativo a la aplicación de las normas y lineamientos metodológicos del proceso encomendado en su ámbito de competencia, a fin de que éstas se apeguen a los ordenamientos en materia de cobertura y manejo de imagen institucional.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| **Nombre del Puesto:** | Analista de Información y Resguardo |
| **Vacante(s):** | 1 (Una) |
| **Código del Puesto:** | 06-212-1-E1C011P-0000185-E-C-S |
| **Rama de Cargo:** | Apoyo Administrativo |
| **Nivel (Grupo/Grado):** | P23<br>Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos de la Presidencia de la República y de las Personas Servidoras Públicas de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal (Anexo 3A). |
| **Percepción Mensual Bruta:** | $21,961.00 (Veintiún mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) |
| **Unidad Administrativa:** | Unidad de Banca de Desarrollo |
| **Sede(s) o Radicación:** | Ciudad de México |
| **Aspectos Relevantes del Puesto:** | **Trabajo técnico calificado:** Se requieren habilidades técnicas específicas para el desarrollo de sus funciones.<br>**Declaración de la situación patrimonial:** Sí |

**Perfil y Requisitos**

**Escolaridad y Areas de Conocimiento Nivel Académico:** Preparatoria o Bachillerato
**Grado de Avance:** Terminado o Pasante

| **Area General** | **Carrera Genérica** |
|---|---|
| No aplica | No aplica |

**Experiencia Laboral**
**Mínimo de Años de Experiencia:** 1 año
**Area de Experiencia**

| **Area General** | **Area de Experiencia** |
|---|---|
| Ciencias Económicas | Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo |
| Ciencia Política | Administración Pública |

| | |
|---|---|
| **Competencias o Capacidades Profesionales:** | • Conocimientos Técnicos:<br>a) Estructura, Organización y Funcionamiento de la SHCP<br>b) Igualdad de Género<br>c) Cultura, Etica y Reglas de Integridad y<br>d) Acceso al Financiamiento Empresarial, Herramientas de Cómputo (Comportamiento) y Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro<br>• Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (Ver temario (CGAPF octubre 2026) en las bases de participación).<br>Valor en el Sistema de Puntuación General 30% |
| **Habilidades:** | Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo<br>Valor en el Sistema de Puntuación General 20% |
| **Experiencia:** | Valor en el Sistema de Puntuación General 10% |
| **Mérito:** | Valor en el Sistema de Puntuación General 10% |
| **Entrevista:** | Valor en el Sistema de Puntuación General 30% |
| **Requerimientos o Condiciones Específicas:** | **Horario de trabajo:** Mixto |
| **Funciones:** | 1. Recopilar y organizar la información de las Entidades Coordinadas Sectorialmente, por medio de la revisión de la información financiera proporcionada, así como por otros medios informativos, con el propósito de que los procesos de programación y elaboración del Programa Crediticio y Presupuestal de las Entidades se apegue a las metas institucionales.<br>2. Diseñar y proponer la programación de la calendarización anual de las Entidades Coordinadas Sectorialmente, por medio de consultas con las mismas, con el fin de que puedan recibir en tiempo y forma la ministración de los recursos que requieren para sus actividades sustantivas.<br>3. Recopilar y revisar la información de los gastos e inversiones de ejercicios anteriores, mediante el estudio y análisis de los reportes de las entidades, para colaborar en la elaboración del Presupuesto de Gasto e Inversión de las Entidades Coordinadas Sectorialmente. |

| | |
|---|---|
| | 4. Integrar la información que las Entidades Coordinadas Sectorialmente deben enviar al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión, mediante el análisis y clasificación de la información recibida, a fin de elaborar los reportes y/o informes sobre la situación económica, las finanzas públicas, deuda pública, y otros informes que establece la normatividad vigente.<br>5. Revisar las carpetas de los Organos de Gobierno de las Entidades Coordinadas Sectorialmente, mediante el análisis de la documentación contenida en las mismas (carpetas), para posteriormente proceder a la elaboración de cometarios (propuestas), a fin de que los funcionarios de la Secretaría que asistirán a los Organos de Gobierno puedan tomar decisiones sobre los asuntos tratados. |

**BASES DE PARTICIPACION**

**1a. Requisitos de participación.**

Podrán participar las personas ciudadanas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y aquellos establecidos en las bases de la convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales (Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal):

**1.** Persona de nacionalidad mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o persona extranjera cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.

**2.** No haber sido persona sentenciada con pena privativa de libertad por delito doloso.

**3.** Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.

**4.** No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro/a de algún culto.

**5.** No encontrarse como persona inhabilitada para el servicio público, ni con algún otro impedimento legal o administrativo, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.

**2a. Documentación requerida.**

La Revisión y Evaluación de Documentos específicamente en lo relativo al perfil del puesto, (escolaridad, áreas y años de experiencia) se llevará a cabo con base en los documentos que presenten las personas candidatas para verificar que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales, así como los establecidos en la convocatoria respectiva, y conforme a los Catálogos de Carreras y de Campos y Areas de Experiencia, establecidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, así como, únicamente las asentadas en el currículum de TrabajaEn que registró para aplicar para la(s) vacante(s) de su interés.

La documentación requerida, será la siguiente:

**1.** Currículum Vítae actualizado (máximo 3 cuartillas), con fotografía y números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas del puesto o puestos ocupado(s) y período(s) en el(los) cual(es) laboró.

**2.** Acta de nacimiento y/o documento migratorio que permita la función a desarrollar.

**3.** Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto.

A. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance: Titulado, **sólo será válido el Título Profesional registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o Cédula Profesional**, en términos de las disposiciones aplicables; en dichos casos, los miembros del Comité Técnico de Selección (CTS) determinaron que para efectos de acreditar el nivel Licenciatura con grado de avance: Titulado, no se aceptará ningún otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del Título y/o Cédula Profesional se encuentran en trámite y se refiera a uno distinto al descrito con anterioridad.

B. En los casos en que el perfil del puesto establezca como requisito el nivel académico de Licenciatura o Técnico Superior Universitario, con grado de avance: terminado o pasante, sólo se aceptará para acreditar tal carácter el certificado total o constancia de terminación de estudios, o carta de pasante en los que se indique que cuenta con el 100% de créditos, los cuales deberán contener: sello y/o firma del área correspondiente de la institución educativa, reconocida por la Secretaría de Educación Pública.

C. Para los casos en que el perfil del puesto establezca como requisito el nivel académico de Carrera Técnica, con grado de avance: Titulado, se aceptará Título y/o Cédula Profesional, de este nivel de estudios; o bien, el perfil requiera Nivel Medio Superior, con grado de avance: Terminado o Pasante, se aceptará certificado de estudios, carta de pasante, constancia de terminación de estudios, mismos que deberán indicar que cuenta con el 100% de créditos; y contener el sello y/o firma del área correspondiente de la Institución Educativa. Asimismo, para este nivel académico, se aceptará cualquiera de los documentos académicos que se mencionan en el apartado A y B, incluyendo aquellos de estudios de Licenciatura o Técnico Superior Universitario, que estén en proceso o sin concluir.

Para los apartados B y C las personas candidatas deberán firmar bajo protesta de decir verdad que el documento de escolaridad presentado es auténtico, en el formato establecido para tal efecto.

D. Cuando en una convocatoria el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance: Titulado, se aceptará el grado de Maestría o Doctorado, con grado de avance: Titulado, en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto, conforme al tercer párrafo del artículo 221 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado el 19 de diciembre de 2025; para tal efecto, la persona candidata deberá contar con algún Título o cédula profesional de nivel licenciatura en alguna de las áreas de conocimientos relacionadas en el catálogo de carreras de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en estos casos, los estudios de licenciatura no serán considerados en la Valoración del Mérito, en el elemento “Otros Estudios”.

E. En el supuesto de las personas candidatas que hayan realizado sus estudios en planteles propios o incorporados a la Universidad Nacional Autónoma de México, deberán completar, firmar y entregar al operador de ingreso el formato denominado “Solicitud de Validación y/o Verificación”, mediante el cual autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público su autenticación ante la Dirección General de Administración Escolar de la UNAM. El formato se obtiene en la liga: http://www.gob.mx/shcp/documentos/formatos-del-spc-en-la-shcp.

F. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 221 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicados el 19 de diciembre de 2025, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.

Con relación a los documentos emitidos por la UNAM, la Dirección General de Administración Escolar de dicha institución únicamente validará los siguientes documentos: Certificado de Estudios, Título Profesional, Grado, Constancia de Historia Académica e Historia Académica; por lo que, para comprobar el nivel académico de los apartados B y C, sólo se aceptarán estos documentos.

G. Para los concursos de esta convocatoria los miembros de los Comités Técnicos de Selección acordaron realizar la Etapa III, del procedimiento de selección, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito; así como, la Revisión y Evaluación Documental de manera presencial.

En los casos de los apartados B, C, D y F, las personas candidatas deberán completar, firmar y entregar al operador de ingreso de la Secretaría el formato del “Escrito de Autenticidad del Documento de Escolaridad”, con el propósito de manifestar bajo protesta de decir verdad que el documento es auténtico. El formato se obtiene en la liga:
http://www.gob.mx/shcp/documentos/formatos-del-spc-en-la-shcp.

**4.** Identificación oficial con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar o pasaporte (vigentes) o cédula profesional.

**5.** Escrito de Carta Protesta en el que manifieste decir verdad, de ser persona de nacionalidad mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o persona extranjera cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido persona sentenciada con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro/a de culto; no encontrarse como persona inhabilitada para el servicio público, ni con algún otro impedimento legal; no formar parte de algún juicio de cualquier naturaleza, en contra de ésta u otra Institución; manifestar la inexistencia de alguna situación o supuesto que pudiera generar conflicto de intereses, que no presta servicios profesionales mediante un contrato por honorarios o desempeña otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, en el gobierno de alguna entidad federativa, municipio, demarcación territorial, órgano constitucional autónomo de carácter estatal o federal; o bien, tramitar el dictamen de compatibilidad respectivo, y, en caso contrario, que cuenta con el dictamen de compatibilidad de empleo respectivo, el cual le será solicitado en caso de ser la persona contratada; manifestar bajo protesta de decir verdad en los formatos, que para tal efecto le proporcionen los Operadores de Ingreso de la Dirección General de Recursos Humanos, denominados “Carta protesta de decir verdad” y de “Referencias Laborales”, que no se encuentra en alguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 38, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales deberán estar debidamente requisitados, firmados autógrafamente y acompañados, al momento de presentarse a la revisión y evaluación de documentos; de las evidencias documentales que a continuación se mencionan:

a) Constancia de NO Registro de Deudor Alimentario Moroso, la cual podrá obtener al ingresar a la página oficial de la Dirección General del Registro Civil de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, y cuya liga electrónica es: https://deudoresalimentarios.rcivil.cdmx.gob.mx/, si ya cuenta con Llave CDMX, ingrese su usuario y contraseña dé clic en ingresar, requisite los datos solicitados (nombre(s), apellido paterno, apellido materno y fecha de nacimiento), finalmente dé clic en buscar y descargue la constancia. Si no cuenta con Llave CDMX, siga las instrucciones de cómo puedes consultarlo en línea.

b) Para el Estado de México y demás Entidades Federativas que a la fecha cuenten con datos de deudores alimentarios en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias (RNOA), incluyendo la Ciudad de México, podrá consultar y obtener dicho certificado ingresando a la siguiente liga electrónica: RNOA-SNDIF. Ingrese su CURP y dé clic en solicitar certificado, descargue e imprima el documento.

Podrá generar el certificado, dentro del periodo contado a partir del día posterior al término de la Etapa I Registro de las personas candidatas y Revisión Curricular, hasta el día de la fecha prevista para su revisión documental, presentándolo en formato impreso, a efecto de acreditar que no se encuentra en el supuesto de haber sido declarado como persona deudora alimentaria morosa.

c) En caso de que su Entidad Federativa de residencia no se encuentre en operación en la herramienta tecnológica del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias (RNOA) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), deberá presentar pantalla impresa de la Lista Nominal que resulte de la consulta que efectúe al ingresar al portal digital de la Lista Nominal del Instituto Nacional Electoral (INE), mediante la liga electrónica https://listanominal.ine.mx/scpln, en la cual deberá introducir los datos de su credencial para votar con fotografía vigente para realizar la consulta; dicha evidencia (pantalla) deberá ser con fecha de emisión dentro del periodo contado a partir del día posterior al término de la Etapa I Registro de las personas candidatas y Revisión Curricular, hasta el día de la fecha prevista para su revisión documental, para obtener esta evidencia es esencial contar con credencial para votar vigente.

Es importante mencionar que, en caso de que se compruebe que la persona candidata se encuentre bajo alguno de los supuestos contemplados en la fracción VII del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no podrá ser considerada como persona candidata para ocupar cualquier empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que automáticamente su participación será descartada del concurso público y abierto de que se trate. Lo anterior, con base en lo establecido en el cuarto párrafo del Oficio Circular SRCI/UPRH/0010/2023 de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

**La NO PRESENTACION de las constancias respectivas será causa de descarte del concurso.**

El formato denominado “Carta Protesta de Decir Verdad”, se obtiene en la liga: http://www.gob.mx/shcp/documentos/formatos-del-spc-en-la-shcp.

Que no haya participado en un programa de separación que le impida reingresar a la Administración Pública Federal, en los términos de dicho programa, conforme al artículo 71, inciso d) del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicados el 19 de diciembre de 2025.

En el caso de aspirantes que se hayan apegado a un Programa de Separación en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Ver el Formato en:

http://www.gob.mx/shcp/documentos/formatos-del-spc-en-la-shcp

Cabe señalar que, si se detecta que alguno de los datos proporcionados no es verídico; o bien, que alguno de los documentos presentados no es auténtico, será motivo de descarte.

**6.** Experiencia Laboral, para acreditar las áreas y años de experiencia solicitados para el puesto presentar las constancias conforme haya registrado su trayectoria laboral en el currículum vítae de TrabajaEn, se aceptarán: hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios, altas y bajas al IMSS, documento de semanas cotizadas al IMSS de la persona asegurada vía electrónica, o el emitido por la subdelegación del IMSS que le corresponda, altas y bajas al ISSSTE, impresión del expediente electrónico del ISSSTE, Hoja de Periodos Cotizados ISSEMYM/EDOMEX, Constancia de Retenciones y Deducciones, recibos de pago (presentar los recibos de pago o los documentos mencionados con los que se compruebe la consecutividad de los años laborados), declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, declaraciones patrimoniales, actas constitutivas de empresas, poderes notariales, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos, firma y/o sello, conteniendo: nombre completo de la persona candidata, periodo laborado, percepción, puesto(s) y funciones desempeñadas.

Se aceptará el documento de Liberación del Servicio Social emitido por la Institución Educativa, o Carta, Oficio o Constancia de Término de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, Estancias Profesionales, Estadías Profesionales, Residencias Profesionales, Modelo Dual, emitidos por la Institución en la que se hayan realizado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta un año de experiencia máximo por ambas trayectorias, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concurse. Sólo se aceptarán cartas que acrediten experiencia como Becario/a hasta por un máximo de 6 meses. Asimismo, se aceptará la Constancia de Capacitación, expedida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con apoyo del Representante del Centro de Trabajo o Tutor, a los(as) aprendices egresados(as) del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro al terminar los 12 (doce) meses de capacitación, misma que podrá obtener accediendo con su usuario y contraseña al portal https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/login/ en el apartado de "Mi historial", y con la que podrá comprobar las áreas generales de experiencia y acreditar un año de experiencia laboral adquirida.

El documento de acreditación en estos supuestos deberá incluir además de los datos de identificación necesarios, el periodo de prestación, las funciones desempeñadas o el proyecto en que participó. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.

Para estar en posibilidad de realizar la verificación de referencias laborales, la persona candidata deberá requisitar en el formato denominado “Referencias Laborales” de cuando menos una referencia laboral comprobable respecto de cada uno los empleos con los que se acrediten los años de experiencia requeridos para el puesto que se concurse, proporcionando nombre de la empresa o Institución, domicilio completo, nombre, cargo, correo electrónico y teléfono del jefe inmediato; así como, el periodo laborado, puesto, sueldo y motivo de separación.

Para la verificación de las referencias laborales, se tomará los 2 últimos empleos proporcionados por la persona candidata, los cuales se verificará ante la instancia correspondiente; sin embargo, en caso de no obtener respuesta de alguno de ellos, se podrán considerar empleos anteriores acreditados para obtener al menos 2 verificaciones.

Para la Evaluación de la Experiencia revisar las Metodologías de aplicación de los exámenes de conocimientos, evaluación de la experiencia y la valoración del mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera, vigentes a partir del 20 de diciembre de 2025, disponible en www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante.

**7.** Cédula de Identificación Fiscal (RFC) y Clave Unica de Registro de Población (CURP).

**8.** Presentar las constancias con las cuales acredite los Méritos con los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos o premios obtenidos en el ejercicio profesional, actividad destacada en lo individual, otros estudios, habla de lengua indígena, auto adscripción a un pueblo o comunidad indígena o afrodescendiente o afromexicana, perspectiva de juventudes y personas con discapacidad; asimismo, en caso de ser persona Servidora Pública de Carrera Titular, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, el número de capacidades profesionales certificadas vigentes y resultados de las evaluaciones del desempeño, de acuerdo a las Metodologías de aplicación de los exámenes de conocimientos, evaluación de la experiencia y la valoración del mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera, vigentes a partir del 20 de diciembre de 2025, disponible en www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante.

**9.** Escritos de Aviso de Privacidad (Integral y Simplificado) en el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informa a la persona titular las características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, los cuales corresponden a datos de identificación, contacto, laborales, académicos, migratorios y sobre procedimientos judiciales o seguidos en forma de juicio, a fin de dar cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, Título Segundo, Capítulo I, artículos 26 al 28, así como la denominación del Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010, Ultima Reforma del 26 enero del 2024. Así como, lo señalado en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Ver en: http://www.gob.mx/shcp/documentos/formatos-del-spc-en-la-shcp

**10.** Pantalla de Bienvenida del Sistema “TrabajaEn” impresa, con la finalidad de acreditar el número de folio (9 dígitos) así como el asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, al aspirante para el concurso de que se trate.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la no presentación de las personas candidatas a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, a través del portal electrónico de TrabajaEn; así como, la no presentación física de la documentación requerida en original y copia en el domicilio establecido de esta Secretaría en la fecha, hora y/o lugar que la Dirección de Reclutamiento y Selección determine para tal efecto. Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de documentos originales, copia fotostática o constancia de trámite de los documentos descritos, ni el acta levantada con motivo de robo, destrucción o extravío.

De no acreditarse, a juicio de los operadores de ingreso de la Dirección de Reclutamiento y Selección, cualquiera de los datos registrados por las personas candidatas en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, de los que exhiban en la revisión curricular y documental, o en cualquier etapa del proceso; o de no exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, se descartará automáticamente a la persona candidata. Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, está comprometida a respetar y garantizar los derechos humanos y dar un trato igualmente digno en la participación de los concursos, así como, actuar sin discriminación de ninguna índole. Asimismo, en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y/o de VIH/SIDA, para participar en los concursos y en su caso para llevar a cabo la contratación.

**3a. Registro de las personas candidatas.**

La inscripción o el registro de las personas candidatas a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, a través de la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, la cual llevará a cabo en forma automática la revisión y filtro curricular, asignando un folio de participación, o de rechazo que las descartará del concurso, previa aceptación a sujetarse a las presentes bases. Las personas candidatas que obtengan un número de folio de participación, les servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza de que se trate y para identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista que hagan los miembros del Comité Técnico de Selección; lo anterior, con el fin de asegurar el anonimato de las personas candidatas.

**Programa del concurso:**

| **Fase o Etapa** | **Fecha** |
|---|---|
| Publicación del Concurso | 21 de octubre de 2026 |
| **Fase o Etapa** | **Plazo** |
| Registro de las personas candidatas y Revisión Curricular | Del 21de octubre al 04 de noviembre de 2026 |
| Recepción de solicitudes para reactivación de folios | Los miembros del Comité Técnico de Selección no autorizaron la reactivación de folios por causas imputables a las personas candidatas. |
| **Fase o Etapa** | **La aplicación de las siguientes etapas podrá llevarse a cabo a partir del periodo que se señala a continuación.** |
| Examen de Conocimientos Técnicos (CT) | Del 05 de noviembre de 2026 al 18 de enero de 2027 |
| Examen de Conocimientos Generales de la APF (CG) | |
| Evaluación de Habilidades | Del 05 de noviembre de 2026 al 18 de enero de 2027 |
| Revisión y Evaluación Documental | Del 05 de noviembre de 2026 al 18 de enero de 2027 |
| Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito | Del 05 de noviembre de 2026 al 18 de enero de 2027 |
| Entrevista por los miembros del Comité Técnico de Selección | Del 05 de noviembre de 2026 al 18 de enero de 2027 |
| Determinación | Del 05 de noviembre de 2026 al 18 de enero de 2027 |

Las Etapas del proceso de selección de los puestos incluidos en esta convocatoria se llevarán a cabo en razón del número de las personas candidatas que se registren en los concursos; por lo que, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, o bien, por causas de fuerza mayor, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mismos a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx en el apartado de “Mis Mensajes” y de la cuenta de correo electrónico registrada por cada persona candidata.

En concordancia a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 226 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicados el 19 de diciembre de 2025, en caso de no contar con el suficiente espacio físico para aplicar una herramienta de evaluación a todas las personas candidatas de un concurso, la Dirección General de Recursos Humanos podrá aplicarla en diferentes momentos, pero en ningún caso a una sola persona candidata.

En caso de presentarse alguna situación no prevista en estas bases o la solicitud de revisión de examen, se informará a la persona candidata la resolución del Comité Técnico de Selección, a través de la cuenta de correo electrónico ingreso_shcp@hacienda.gob.mx y/o se le notificará a través del portal www.trabajaen.gob.mx

**4a. Temarios.**

Los temarios relativos al examen de Conocimientos Técnicos serán publicados en los portales **www.trabajaen.gob.mx**, en **www.hacienda.gob.mx** y en la página de intranet de la SHCP, o en su caso, se harán llegar a las personas candidatas a través de su correo electrónico cuando así lo requieran.

El temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal (octubre 2026), se encuentra configurado y vinculado a los niveles de puesto, de los concursos de ingreso al Sistema del Servicio Profesional de Carrera, correspondiente, y está disponible y en permanente actualización en la página electrónica de TrabajaEn (https://www.trabajaen.gob.mx). Para revisarlo seleccione el apartado denominado Documentos e Información Relevante; ingrese a la opción Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal y dé clic en Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal (octubre 2026); y podrá consultarlo en la siguiente liga electrónica: https://miniodas.buengobierno.gob.mx/uprhportal/documents/temario/Nuevo%20Temario%20Examen%20Conocimientos%20Generales%20APF.pdf?ref=upsp.buengobierno.gob.mx

**5a. Presentación de Evaluaciones.**

La Dirección General de Recursos Humanos, a través de la Dirección de Reclutamiento y Selección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicará a cada persona candidata, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica **www.trabajaen.gob.mx**, en el apartado "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalado.

Se sugiere a las personas candidatas, considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para sus traslados ya que la tolerancia máxima respecto a la hora en que se tenga programado el inicio de cada etapa será de diez minutos considerando como hora referencial la que indiquen los equipos de cómputo de la Dirección de Reclutamiento y Selección. Transcurrido dicho término, no se permitirá el acceso a las salas de aplicación a las personas candidatas que lleguen después del horario señalado en el mensaje de invitación que le fue enviado mediante el portal electrónico de TrabajaEn, quedando descartadas del concurso.

De conformidad con el Artículo 254 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicados el 19 de diciembre de 2025, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación.

Por ningún motivo, se podrá establecer como centro de evaluación el espacio físico que el participante tiene asignado dentro de la dependencia para el desarrollo de sus funciones. No se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadoras, tabletas, reproductores de CD y DVD, memorias portátiles como discos duros, discos grabables y memorias USB, cámaras fotográficas, calculadoras; así como, cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en el perfil y requisitos del puesto se autorice o se requiera su utilización como medio de apoyo para la evaluación, lo anterior en apego al segundo y tercer párrafos del artículo 227 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado el 19 de diciembre de 2025; así como, también el uso de relojes y lentes inteligentes.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

La subetapa de Exámenes de Conocimientos constará de dos evaluaciones, la primera correspondiente al examen de Conocimientos Técnicos (**CT**) del puesto y la segunda al examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (E**CGAPF**), y se aplicarán, conforme al orden ratificado por el Comité Técnico de Profesionalización en su Primera Sesión Extraordinaria de 2026, mediante Acuerdo **CTP-E-03 0126** de fecha 19 de enero de 2026 y vigente a partir del 20 de enero del mismo año, iniciando con el examen de Conocimientos Técnicos (**CT**)**.**

- El examen de conocimientos técnicos (CT), se aplicará mediante la Plataforma Integral de Evaluaciones Armstrong en las instalaciones de la SHCP, la calificación mínima aprobatoria será de 70 en una escala de 0 a 100 sin decimales, conforme al artículo 230, fracción II, del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal y en caso de obtener una calificación menor será motivo de descarte; tendrá una vigencia de un año, contado a partir del día en que se dé a conocer a través del portal electrónico de TrabajaEn, tiempo en el cual las personas candidatas podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de conocimientos, siempre y cuando se trate del mismo puesto, examen, temario y bibliografía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Para presentar este examen las personas candidatas deberán entregar en formato impreso los siguientes documentos: Pantalla de Bienvenida del Sistema TrabajaEn, original del RFC y la CURP, e identificarse mediante credencial para votar con fotografía vigente, cédula profesional con fotografía expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o Pasaporte vigente.
- Las personas que aprueben el examen de conocimientos técnicos, realizarán el ECGAPF, conforme a las nuevas directrices y consideraciones establecidas, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mediante Oficio Circular SBG/UPSP/0004/2026, de fecha 25 de septiembre de 2026 y al ACUERDO CTP-E-01 0526 de fecha 13 de octubre de 2026 mediante el cual el Comité Técnico de Profesionalización de la SHCP **toma conocimiento** del nuevo esquema de aplicación del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal para los concursos sujetos a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, dicho examen se aplicará en las instalaciones de la SHCP, a través del Módulo Generador de Exámenes, administrado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme al nuevo esquema de evaluación que se describe en el oficio antes mencionado, y que consiste en evaluaciones diferenciadas por nivel jerárquico de puesto:

Los resultados aprobatorios obtenidos en el Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (ECGAPF) tendrán una vigencia de un año, conforme a las siguientes reglas:

**Nivel 1. Grupos jerárquicos P y O (Enlace y Jefatura de Departamento):** El resultado aprobatorio del examen de nivel 1 tendrá una vigencia de un año y será aplicable para los concursos correspondientes a dicho nivel.

**Nivel 2. Grupo jerárquico N (Subdirección de Area):** El resultado aprobatorio del examen de nivel 2 tendrá una vigencia de un año y será aplicable para los concursos correspondientes a los niveles 2 y 1.

**Nivel 3. Grupos jerárquicos M y K (Dirección de Area y Dirección General):** El resultado aprobatorio del examen de nivel 3 tendrá una vigencia de un año y será aplicable para los concursos correspondientes a los niveles 3, 2 y 1.

**Aquellas personas que cuenten únicamente con un resultado aprobatorio correspondiente a un nivel inferior y posteriormente participen en un concurso correspondiente a un nivel superior deberán presentar el examen correspondiente al nuevo nivel, sin perjuicio de que, en su caso, el resultado previamente obtenido conserve su vigencia para los niveles inferiores.**

- La calificación mínima aprobatoria en todos los niveles será de 70 puntos en una escala de 0 a 100 sin decimales, conforme al artículo 230, fracción II del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal; y se verá reflejada en el Sistema una vez que la persona candidata termine el examen. Para presentar este segundo examen las personas candidatas deberán entregar en formato impreso los siguientes documentos: Pantalla de Bienvenida del Sistema TrabajaEn, original del RFC y de la CURP e identificarse mediante credencial para votar con fotografía vigente, cédula profesional con fotografía expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP o Pasaporte vigente.
- **Asimismo, para presentar esta evaluación será indispensable que los participantes traigan la contraseña de acceso a su cuenta de correo de TrabajaEn, ya que sólo con ésta podrán ingresar al examen, de lo contrario no presentarán esta evaluación, y será motivo de descarte.**

**Los resultados aprobatorios obtenidos en el Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (ECGAPF), conforme a los criterios de calificación mínima aprobatoria de 60 o 70 puntos conforme a la metodología de evaluación aplicable con anterioridad a la implementación del esquema diferenciado por niveles jerárquicos, según las disposiciones aplicables al momento de su evaluación, conservarán dicho carácter únicamente por el tiempo que reste de su vigencia original de un año, contado a partir de la fecha de su registro en la herramienta electrónica TrabajaEn.**

**El reconocimiento de estos resultados no implicará la renovación, ampliación o reinicio de su periodo de vigencia, por lo que conservarán la fecha de vencimiento originalmente determinada, con independencia de las modificaciones posteriores a la calificación mínima aprobatoria.**

El resultado del examen de conocimientos técnicos y el del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal serán promediados, con el objetivo de obtener los puntos de la subetapa de Exámenes de Conocimientos. El resultado obtenido deberá ser igual o superior a 70 en una escala de 0 a 100, sin decimales. En caso de obtener un resultado menor a 70 en la sumatoria, el sistema procederá al descarte.

El Manual de Usuario de TrabajaEn, específicamente en el apartado 5.4.2 Mis Exámenes y Evaluaciones, establece que los resultados aprobatorios de los exámenes de conocimientos y de las evaluaciones de habilidades aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año y los resultados NO aprobatorios de los exámenes de conocimientos y de las evaluaciones de habilidades aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de dos días naturales contados a partir del registro de los resultados en el Portal TrabajaEn.

Es importante aclarar que NO se puede RENUNCIAR AL RESULTADO de las evaluaciones. Por lo que al inscribirse a un concurso y obtener un folio de participación, el sistema verificará los resultados vigentes de los exámenes de conocimientos y de las evaluaciones de habilidades. En caso de coincidir con las registradas en el concurso al que se va a inscribir, el sistema reflejará los resultados vigentes.

El examen de conocimientos técnicos, versará sobre los siguientes 4 puntos:

**A)** Estructura, Organización y Funcionamiento de la SHCP.
**B)** Igualdad de Género.
**C)** Cultura, Etica y Reglas de Integridad.
**D)** Conocimientos Técnicos del Puesto.

El temario para el examen de conocimientos técnicos se puede consultar en los temas y subtemas contenidos en el temario del puesto; y los tres siguientes en la Guía de Referencia para el Estudio del Examen de Ingreso versión octubre 2026.

**Internet:**

Biblioteca:
https://www.gob.mx/shcp/documentos/guias-y-manuales-del-spc-en-la-shcp
Documento:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1109679/Guia_de_Referencia_para_el_Estudio_del_Examen_de_Ingreso_Octubre2026__2_.pdf

**Intranet:**

Biblioteca:
https://intranet.hacienda.gob.mx/SitePages/Servicio_Profesional_de_Carrera.aspx
Documento:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1109679/Guia_de_Referencia_para_el_Estudio_del_Examen_de_Ingreso_Octubre2026__2_.pdf

El temario para el examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal (octubre 2026), se puede consultar en:
https://miniodas.buengobierno.gob.mx/uprhportal/documents/temario/Nuevo%20Temario%20Examen%20Conocimientos%20Generales%20APF.pdf?ref=upsp.buengobierno.gob.mx

La aplicación de los exámenes de conocimientos técnicos y de conocimientos generales de la Administración Pública Federal se realizará conforme a los Avisos Protocolarios, establecidos. Las calificaciones obtenidas en los exámenes de conocimientos técnicos serán registrados en forma manual por el operador de ingreso en el sistema RH-Net; mientras que las obtenidas en el examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, se verán reflejadas de manera automática en el sistema RH-Net al concluir la evaluación, y obtener así los puntos de la sub etapa de exámenes de conocimientos, para que en conjunto con las demás evaluaciones se obtenga el orden de prelación de las personas candidatas que se sujetarán a la etapa de entrevista.

En caso de que exista un error en la captura de la calificación obtenida por una persona candidata en el examen de conocimientos técnicos, el operador de ingreso podrá revertir el resultado previa notificación a los miembros del Comité Técnico de Selección.

Si durante la aplicación de la subetapa de conocimientos de la Etapa II, se detectan inconsistencias en el RFC y/o en la CURP, de la persona candidata, se le notificará que, deberá realizar la solicitud de corrección de datos ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno al correo electrónico trabajaen@buengobierno.gob.mx; anexando los siguientes documentos: Identificación oficial vigente con fotografía y firma, Cédula Fiscal y CURP. En caso de que, al inicio de la Etapa III Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, no presente las evidencias documentales con las correcciones respectivas, se procederá a descartar a la persona candidata.

La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte, conforme a lo establecido por el Comité Técnico de Profesionalización en su Primera Sesión Extraordinaria de 2026, mediante Acuerdo **CTP-E-03 0126,** de fecha 19 de enero de 2026 y vigente a partir del 20 de enero del mismo año. Las calificaciones obtenidas se sumarán a las otras evaluaciones para determinar el orden de prelación de las personas candidatas que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje. Las evaluaciones de habilidades se llevan a cabo en línea mediante herramientas psicométricas de medición, administradas por la SHCP. Los resultados obtenidos tendrán vigencia de un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de TrabajaEn, tiempo en el cual las personas candidatas podrán participar en otros concursos de esta Secretaría sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando sean las mismas y correspondan al mismo nivel de dominio y rango del puesto y hayan sido evaluadas a través de las herramientas proporcionadas por la SHCP. El resultado de las mismas se verá reflejado en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales.

Los resultados obtenidos en las subetapas de evaluación de la experiencia y valoración del mérito serán consideradas en el sistema de puntuación general y serán motivo de descarte en los siguientes supuestos:

- La no presentación del original para su cotejo de cualquiera de los documentos para comprobar los requisitos del perfil del puesto conforme a lo que se describe en la base **2a. "Documentación requerida"**.
- En los casos en que la carrera específica con la que, la persona candidata, pretenda acreditar la carrera genérica del perfil del puesto en el que está concursando, no se encuentre contenida en el Catálogo de Carreras en TrabajaEn; y, tampoco, al realizar la consulta mediante la cuenta personal del operador de ingreso en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

Asimismo, la Dirección General de Recursos Humanos para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en TrabajaEn, y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará a la persona candidata y se ejercerán las acciones legales procedentes, conforme al segundo párrafo del artículo 266 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicados el 19 de diciembre de 2025.

La aplicación de los exámenes y evaluaciones de la Etapa II del procedimiento de selección, se realizará en las instalaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicada en Calzada de la Virgen 2799, Edificio "D", Planta baja y Segundo Nivel, Ala Norte, Colonia CTM Culhuacán, C.P. 04480, Alcaldía Coyoacán. La duración aproximada de cada evaluación es de 2 horas. Las evaluaciones podrán aplicarse de manera diferida dentro de las fechas establecidas en esta convocatoria, pero en ningún caso se diferirá para una sola persona candidata, conforme al tercer párrafo del artículo 226 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicados el 19 de diciembre de 2025.

Conforme a lo establecido por el Comité Técnico de Profesionalización, en su Primera Sesión Extraordinaria de 2026, mediante Acuerdo **CTP-E-03 0126,** de fecha 19 de enero de 2026 y vigente a partir del 20 de enero del mismo año, para llevar a cabo la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, se utilizarán las Metodologías de aplicación de los exámenes de conocimientos, evaluación de la experiencia y la valoración del mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera, emitidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno vigentes a partir del 20 de diciembre del 2025.

Los elementos que se calificarán en la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán en la Valoración del Mérito, serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros. (Las publicaciones sólo se aceptarán cuando sean de la autoría de la persona candidata).
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios: Se aceptará diplomado (con calificaciones por Módulo o Total), especialidad, título profesional o grado académico emitido por la Institución Educativa: Federal, Estatal, Descentralizada o Particular, en éste último caso el documento deberá contener la autorización o reconocimiento de validez oficial por parte de la Secretaría de Educación Pública; conforme a los artículos 1°, 3° y 23, fracciones I y IV de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y 11, 12 y 14 de su Reglamento.
- Habla de Lengua Indígena. Lenguas Indígenas / Conocimiento de lenguas Indígenas.
- Auto adscripción a un pueblo o comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana. Acto voluntario, al tener un vínculo cultural, histórico, político, lingüístico o de otro tipo, en el que se manifiesta la identificación propia como integrante de un pueblo indígena o afrodescendiente. La persona participante manifestará en el documento que para tal fin se le proporcione, si se identifica como integrante de un pueblo o comunidad indígena mencionando a cuál; así como si se identifica como afromexicano o afrodescendiente.
- Perspectiva de juventudes. Aplicable para aquellas personas cuya edad no sobrepase los 30 años al momento de la publicación del concurso. La persona participante manifestará en el documento que para tal fin se le proporcione, si contaba con 30 años o menos al momento de su registro al concurso en el que participa.
- Personas con discapacidad. Aplicable para aquellas personas que presenten una discapacidad, en los términos señalados en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. La persona participante, manifestará en el documento que para tal fin se le proporcione, si se autoreconoce y describe como una persona con algún tipo de discapacidad de acuerdo al catálogo de discapacidades.

De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 241del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado el 19 de diciembre de 2025, las bases, las condiciones y los requisitos establecidos en las convocatorias no podrán modificarse durante el desarrollo del concurso. Como excepción a lo anterior, en los casos en que por cualquier motivo se vean interrumpidos los términos y plazos previstos en la convocatoria o cuando la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, determine suspender el servicio de RHnet y de TrabajaEn, se emitirán los comunicados respectivos por los medios señalados en ésta, **por lo que, no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las Etapas del concurso a petición de las personas candidatas.**

En caso de que una persona candidata requiera revisión del examen de conocimientos técnicos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido a la Secretaría Técnica del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación, de acuerdo con el artículo 265 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicados el 19 de diciembre de 2025.

Asimismo, en caso de que una persona candidata requiera revisión del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, deberá solicitarla a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido a la Dirección General de Gestión para los Servidores Públicos al Servicio de la Sociedad de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, o al siguiente correo electrónico: trabajaen@buengobierno.gob.mx. Es importante señalar, que la revisión se hará únicamente en lo que respecta a la correcta aplicación de la herramienta de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

**ETAPA DE ENTREVISTA:**

La etapa se desarrollará en las instalaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicadas en Calzada de la Virgen 2799, Edificio “D”, Primer Piso, Ala Sur, Colonia CTM Culhuacán, C.P. 04480, Alcaldía Coyoacán.----------Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de las personas candidatas con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización.

Pasarán a la etapa de Entrevista, las cinco personas candidatas con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado, cuando el universo lo permita. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de las personas candidatas que compartan el tercer lugar. Cabe señalar que, de no contar al menos con un finalista de entre las personas candidatas ya entrevistadas, el número de personas candidatas que se continuarán entrevistando será de tres.

Los miembros del Comité Técnico de Selección podrán sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, los miembros del Comité Técnico de Selección considerarán el criterio siguiente:

- Contexto, (favorable o adverso)
- Estrategia (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

**ETAPA DE DETERMINACION:**

Se considerarán finalistas a las personas candidatas que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado de70 puntos para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, párrafo tercero del 36 de su Reglamento y 230, fracción VII del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado el 19 de diciembre de 2025.

En esta etapa los miembros del Comité Técnico de Selección resuelven el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

a) La persona ganadora del concurso, es decir, a la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, y

b) A la persona candidata finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la Dependencia, la ganadora señalada en el inciso anterior:

I. Comunique a la Dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o

II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o

c) Desierto el concurso.

**6a. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación.**

La lista de prelación, se elaborará en función de los resultados obtenidos en las etapas a que se refieren las fracciones I, II y III del artículo 34 del Reglamento. La prelación de los aspirantes será determinada en función de las reglas de valoración y el sistema de puntuación general establecido por el Comité Técnico de Profesionalización, ratificado _ en su Primera Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo **CTP-E-03 0126**, de fecha 19 de enero de 2026 y vigente a partir del 20 de enero del mismo año:

**Sistema de Puntuación General**

| Etapa | | Enlace | Jefatura de Departamento | Subdirección de Area | Dirección de Area | Dirección General |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Etapa II** | **(Examen de Conocimientos Técnicos y Examen de Conocimientos Generales de la APF)** | 30 | 30 | 20 | 20 | 10 |
| | **Evaluación de Habilidades** | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 |
| **Etapa III** | **Evaluación de Experiencia** | 10 | 10 | 20 | 20 | 30 |
| | **Valoración del Mérito** | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 |
| **Etapa IV** | **Entrevista** | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 |
| **Total** | | **100** | **100** | **100** | **100** | **100** |
| **DETERMINACION** | | | | | | |

**7a. Publicación de Resultados.**

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

**8a. Reserva de Personas Candidatas.**

Las personas candidatas entrevistadas por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadoras del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación (70 puntos), se integrarán a la Reserva de Personas Candidatas de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Las personas candidatas finalistas estarán en posibilidad de ser convocadas durante el periodo que dure su vigencia de permanencia en la Reserva de Aspirantes tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de personas candidatas cuando así lo determinen los miembros del Comité Técnico de Selección.

**9a. Declaración de Concurso Desierto.**

Los miembros del Comité Técnico de Selección podrán, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

I. Porque ninguna persona candidata se presente al concurso;

II. Porque ninguna de las personas candidatas obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerada finalista (70 puntos); o

III. Porque sólo una persona candidata finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los miembros del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, el Comité Técnico de Selección debe determinar el momento en que deberá convocarse nuevamente a concurso.

**10a. Cancelación de Concurso.**

Los miembros del Comité Técnico de Selección podrán cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o

II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o

III. Los miembros del Comité Técnico de Profesionalización determinen que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

**11a. Principios del Concurso.**

En el portal www.dof.gob.mx podrá consultarse la convocatoria, los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de las personas candidatas son confidenciales, aun después de concluido el concurso. Las personas candidatas se responsabilizarán de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación de los miembros del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicados el 19 de diciembre de 2025.

**12a. Resolución de dudas:**

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las personas candidatas formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico ingreso_shcp@hacienda.gob.mx o bien el número telefónico 553688 5344, con un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

**13a. Inconformidades:**

Las personas candidatas podrán presentar inconformidad, ante el Area de Denuncias e Investigaciones del Organo Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicado en Calzada de la Virgen 2799, Colonia C.T.M. Culhuacán, Alcaldía de Coyoacán, C. P. 04480, Ciudad de México, Edificio A, Segundo Piso, Ala Poniente, con horario de atención de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas.

**14a. Revocaciones.**

Los aspirantes podrán interponer Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en sus instalaciones situadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles.

**15a. Procedimiento para la Reactivación de Folios.**

En caso de que el descarte de un folio se deba a errores del Sistema o de captura u omisiones involuntarias por parte de los operadores de ingreso de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de los tres días hábiles posteriores en que se haya originado o se detecte el descarte, se enviarán a los miembros del Comité Técnico de Selección los soportes documentales.

Los miembros del Comité Técnico de Selección de esta Secretaría, por unanimidad o por mayoría de votos, podrá determinar bajo su responsabilidad en cualquier etapa del concurso la reactivación de folios, conforme a lo siguiente:

a) Dentro de los tres días hábiles posteriores en que se haya originado o detectado el descarte de un folio, las personas interesadas podrán solicitar su reactivación, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, al correo electrónico: comite_tecnico@hacienda.gob.mx, con copia al de: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, siempre y cuando las causas del descarte no sean imputables a las mismas.

b) Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la solicitud de reactivación de un folio, los miembros del Comité Técnico de Selección sesionarán para determinar la procedencia o improcedencia de la petición.

Las personas candidatas que requieran alguna aclaración respecto a la reactivación de un folio, deberán remitir correo electrónico a las cuentas antes mencionadas.

La reactivación de folios no será procedente cuando:

I. La persona candidata cancele su participación en el concurso, y

II. Exista duplicidad de registros en TrabajaEn.

**16a. Disposiciones generales.**

**1.** Los aspectos relevantes y otros requerimientos de los puestos vacantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se pueden consultar en:

a) El portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

b) La página electrónica https://www.gob.mx/shcp/archivo/documentos?idiom=es&filter_origin=archive, (Dar clic en Búsqueda avanzada, ingresa tú búsqueda con la palabra “Convocatoria” seguido de la fecha de publicación, establece el periodo de búsqueda y dar clic en Buscar para encontrar la información de su interés).

En la Intranet (Personal interno de la SHCP) ingrese a la página electrónica: https://intranet.hacienda.gob.mx/intra_bibdoc_contenidos/Programas_Institucionales/SPC/Subsistema_ingreso/Convocatorias_2025.pdf; y dar clic en la convocatoria de su interés, para localizar el puesto deseado; o bien, en:

https://intranet.hacienda.gob.mx/intra_bibdoc_contenidos/Programas_Institucionales/SPC/Subsistema_ingreso/Convocatorias_2026.pdf

**2.** Asimismo, podrá consultar las Bases de Participación de los puestos vacantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en:

a) La página electrónica www.gob.mx/shcp/documentos/bases-de-participacion-de-convocatorias-del-spc-en-la-shcp?idiom=es-MX, localice en el apartado de DOCUMENTOS el número de convocatoria de su interés y dé clic en la flecha se encuentra a la derecha.

**3.** Cuando la persona ganadora del concurso tenga el carácter de persona servidora pública de **carrera titular, para poder ser nombrada en el puesto sujeto a concurso,** deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que venía ocupando, toda vez que no puede permanecer activa en ambos puestos; así como, previo a su registro, haber cumplido con la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

**4.** Una vez que los miembros del Comité Técnico de Selección hayan resuelto sobre la persona candidata ganadora, ésta deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará como renuncia a su ingreso, por lo que los miembros del Comité Técnico de Selección podrán optar por elegir de entre las personas candidatas finalistas al o la siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

**5.** Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección, así como las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales aun después de concluidos éstos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.

**6.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos en Sesión por el Comité Técnico de Selección, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se reciba información sobre el caso, privilegiando en todo momento la observancia de los principios rectores del sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2026.

Los miembros del Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por Acuerdo de los miembros de los Comités Técnicos de Selección, firma la Secretaria Técnica

Subdirectora de Exámenes Técnicos y Comités de Selección

**Lic. Sandra Luz Torres Olivares**

Firma Electrónica.

**Secretaría de Economía**

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 21, 22, 24, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17,18, 32, fracción II, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 39, 40 y 92 de su Reglamento, y 230, 241, 242, 243, 246, 247 y 253 al 288, del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, emiten la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 14-2026**

Dirigida a la ciudadanía en general interesada en integrarse al Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal y al personal del servicio público interesado en participar en los concursos por las siguientes plazas vacantes:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre de la Plaza** | Coordinación de Estrategias de Atención Administrativa (01-14 26). | | |
| **Código** | 10-110-1-M1C023P-0000329-E-C-M | | |
| **Número de vacantes** | 01 | **Percepción ordinaria (Mensual Bruto)** | $118,237.00 M.N. |
| **Adscripción** | Unidad de Apoyo Jurídico. | | |
| **Sede (radicación)** | Blvd. Adolfo López Mateos 3025, Col. San Jerónimo Aculco, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México. | | |
| **Objetivos y Funciones Principales** | **Objetivo General:** Coordinar las estrategias que permitan aportar elementos de atención a las áreas de la Secretaría para el cumplimiento de los compromisos institucionales.<br>• **Función 1:** Evaluar los procesos de desarrollo de estrategias de la Secretaría, a fin de definir prioridades en cumplimiento a los objetivos institucionales.<br>• **Función 2:** Supervisar el cumplimiento de los lineamientos generales, para la coordinación permanente con las unidades administrativas de la dependencia y las entidades del sector economía.<br>• **Función 3:** Detectar en coordinación con las unidades administrativas de la dependencia, las áreas de oportunidad en sus programas operativos para determinar la viabilidad de sus modificaciones.<br>• **Función 4:** Establecer estrategias de coordinación y de apoyo técnico que se requiera en el área de adscripción, a fin de agilizar y transparentar el funcionamiento administrativo en términos de las disposiciones aplicables.<br>• **Función 5:** Dirigir la integración de información de temas prioritarios en las unidades administrativas, para facilitar su análisis y la toma de decisiones.<br>• **Función 6:** Desarrollar estudios comparativos en materia normativa con las demás dependencias de la Administración Pública Federal, para considerar mejores prácticas al interior de la dependencia.<br>• **Función 7:** Coordinar reuniones de trabajo entre las unidades de la Secretaría, para facilitar el establecimiento de líneas de acción orientadas al cumplimiento del plan sectorial.<br>• **Función 8:** Participar en las acciones para que las unidades administrativas gestionen la implementación de sistemas informáticos que permitan facilitar la mejora de procesos.<br>• **Función 9:** Proponer acciones para facilitar la organización de información de las unidades administrativas, a fin de contar con elementos que permita la atención de solicitudes enviadas en materia de verificación, auditoría y seguimiento de temas de alto nivel.<br>• **Función 10:** Analizar los resultados de las evaluaciones de las diferentes áreas para determinar su efectividad y en su caso proponer su replanteamiento.<br>• **Función 11:** Participar en la elaboración de los anteproyectos de iniciativas de acuerdos y demás disposiciones de observancia general, respecto de los asuntos de su competencia. | | |
| **Perfil y Requisitos** | Académicos: | Licenciatura o Profesional Titulado en:<br>**Area General:** Ciencias Sociales y Administrativas.<br>**Carreras Genéricas**: Administración, Contaduría, Relaciones Internacionales, Economía y/o Derecho.<br>**Area General:** Ingeniería y Tecnología.<br>**Carreras Genéricas**: Administración, Sistemas y Calidad y/o Ingeniería.<br>**Area General:** Ciencias Naturales y Exactas.<br>**Carreras Genéricas**: Geología. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Laborales: | 7 años de experiencia en:<br>**Area General:** Ciencia Política.<br>**Area de Experiencia Requerida**: Administración Pública y/o Relaciones Internacionales.<br>**Area General:** Ciencias Económicas.<br>**Area de Experiencia Requerida**: Contabilidad.<br>**Area General:** Ciencias Tecnológicas.<br>**Area de Experiencia Requerida**: Tecnologías de Información y Comunicaciones.<br>**Area General:** Matemáticas.<br>**Area de Experiencia Requerida**: Estadística. | |
| | Evaluación de Habilidades | Habilidad 1. Negociación. | Ponderación: 50 |
| | | Habilidad 2. Visión Estratégica. | Ponderación: 50 |
| | Idioma: | No aplica. | |
| | Otros: | No aplica. | |
| | La calificación mínima del examen de conocimientos de conformidad con el Temario que se publica es de: 80 | | |
| | Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección | Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 3 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre de la Plaza** | Dirección de Permisos del Sistema de Control de Exportaciones (02-14 26). | | |
| **Código** | 10-516-1-M1C018P-0000004-E-C-C | | |
| **Número de vacantes** | 01 | **Percepción ordinaria (Mensual Bruto)** | $73,901.00 M.N. |
| **Adscripción** | Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior. | | |
| **Sede (radicación)** | Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. | | |
| **Objetivos y Funciones Principales** | **Objetivo General:** Generar mecanismos y herramientas que permitan diseñar y operar el esquema de control de exportaciones y verificar la utilización de los permisos, emitiendo las sanciones correspondientes.<br>• **Función 1:** Elaborar la regulación para establecer un Sistema de Control de Exportaciones que incorpore los listados de bienes del Acuerdo de WASSENAAR.<br>• **Función 2:** Organizar grupos de trabajo interinstitucionales para definir los bienes susceptibles de ser incorporados a la regulación del Sistema de Control de Exportaciones.<br>• **Función 3:** Realizar reuniones interinstitucionales para deliberar asuntos, determinar objetivos y aprobar actividades relativas a los bienes y mercancías sujetos a la regulación del Sistema de Control de Exportaciones.<br>• **Función 4:** Instituir mecanismos para la regulación de los bienes sujetos al Sistema de Control de Exportaciones.<br>• **Función 5:** Establecer instrumentos y herramientas para evaluar la operación del Sistema de Control de Exportaciones.<br>• **Función 6:** Implementar las decisiones acordadas por los grupos de trabajo interinstitucionales y atender la agenda que se derive de los acuerdos.<br>• **Función 7:** Programar visitas de inspección para asegurar la correcta utilización de los permisos del Sistema de Control de Exportaciones.<br>• **Función 8:** Definir sanciones en aquellos casos en los que se incumpla con el Sistema de Control de Exportaciones. | | |
| **Perfil y Requisitos** | Académicos: | Licenciatura o Profesional Titulado en:<br>**Area General:** Ciencias Sociales y Administrativas.<br>**Carreras Genéricas**: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias Sociales, Derecho, Economía, Mercadotecnia y Comercio, Relaciones Internacionales.<br>**Area General:** Ingeniería y Tecnología.<br>**Carreras Genéricas**: Computación e informática y/o Ingeniería. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Laborales: | 5 años de experiencia en:<br>**Area General:** Ciencias Tecnológicas.<br>**Area de Experiencia Requerida**: Tecnología de los Ordenadores y/o Tecnología de las Telecomunicaciones.<br>**Area General:** Ciencias Económicas.<br>**Area de Experiencia Requerida**: Organización y Dirección de Empresas, Economía Sectorial, Economía General y/o Economía del Cambio Tecnológico.<br>**Area General:** Ciencias Jurídicas y Derecho.<br>**Area de Experiencia Requerida**: Derecho y Legislación Nacionales y/o Derecho Internacional<br>**Area General:** Ciencia Política.<br>**Area de Experiencia Requerida**: Administración Pública. | |
| | Evaluación de Habilidades | Habilidad 1. Liderazgo. | Ponderación: 50 |
| | | Habilidad 2. Negociación. | Ponderación: 50 |
| | Idioma: | No aplica. | |
| | Otros: | No aplica. | |
| | La calificación mínima del examen de conocimientos de conformidad con el Temario que se publica es de: 80 | | |
| | Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección | Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 3 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre de la Plaza** | Subdirección de Apoyo a las Areas de Servicios (03-14 26). | | |
| **Código** | 10-114-1-M1C015P-0000594-E-C-D | | |
| **Número de vacantes** | 01 | **Percepción ordinaria (Mensual Bruto)** | $44,946.00 M.N. |
| **Adscripción** | Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación. | | |
| **Sede (radicación)** | Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. | | |
| **Objetivos y Funciones Principales** | **Objetivo General:** Supervisar que los trámites y servicios que se brindan en las Representaciones Federales, cumplan con la normatividad en la materia, a fin de contribuir al desarrollo de la actividad empresarial.<br>• **Función 1:** Difundir a las representaciones federales, las disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación en materia de servicios al comercio exterior, comercio interior, normas, minería, inversión extranjera.<br>• **Función 2:** Actualizar los Manuales de Operación de los programas de servicios al público que brindan las Representaciones Federales, a fin de dar cumplimiento a la normatividad en la materia.<br>• **Función 3:** Revisar la información generada en el Sistema Integral de Comercio Exterior (SIICEX), relacionada con los programas de servicios, para notificar a las delegaciones y subdelegaciones los posibles cambios en la normatividad de los trámites y servicios que opera.<br>• **Función 4:** Supervisar la actualización de la información sobre trámites, servicios y programas de la Secretaría en los documentos y sistemas que operan las delegaciones y subdelegaciones federales para contribuir al desarrollo de la actividad empresarial.<br>• **Función 5:** Identificar problemáticas de operación de programas de servicios al público reportadas por las Representaciones Federales, para proponer acciones de solución ante las unidades normativas correspondientes y darles seguimiento.<br>• **Función 6:** Participar en los proyectos de vinculación de los sistemas informáticos para la operación de programas de servicios desconcentrados en las diversas materias, así como los de evaluación y seguimiento. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | • **Función 7:** Gestionar ante la Dirección General de Comercio Exterior, el registro de firma de los servidores públicos autorizados en las representaciones federales, para la expedición de certificados de origen, cupos y certificados de elegibilidad de bienes textiles y prendas de vestir, y en trámites del Sistema Integral de Comercio Exterior (SICEX)<br>• **Función 8:** Gestionar la elaboración y destrucción de sellos de certificados de origen, así como la distribución y envío a las delegaciones y subdelegaciones federales.<br>• **Función 9:** Gestionar la elaboración de los formatos especiales de comercio exterior, para controlar su distribución a las Representaciones Federales de la Secretaría. | | |
| **Perfil y Requisitos** | Académicos: | Licenciatura o Profesional Titulado en:<br>**Area General:** Ciencias Sociales y Administrativas.<br>**Carreras Genéricas**: Administración, Ciencias Sociales, Contaduría, Derecho, Economía, Finanzas, Mercadotecnia y Comercio y/o Relaciones Internacionales.<br>**Area General:** Ingeniería y Tecnología.<br>**Carreras Genéricas**: Sistemas y Calidad. | |
| | Laborales: | 3 años de experiencia en:<br>**Area General:** Ciencias Económicas.<br>**Area de Experiencia Requerida**: Administración, Contabilidad, Sistemas Económicos, Organización y Dirección de Empresas Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Economía Internacional y/o Economía General.<br>**Area General:** Ciencias Jurídicas y Derecho.<br>**Area de Experiencia Requerida**: Derecho y Legislación Nacionales.<br>**Area General:** Ciencia Política.<br>**Area de Experiencia Requerida**: Ciencias Políticas.<br>**Area General:** Matemáticas.<br>**Area de Experiencia Requerida**: Estadística<br>**Area General:** Sociología.<br>**Area de Experiencia Requerida**: Sociología General. | |
| | Evaluación de Habilidades | Habilidad 1. Liderazgo. | Ponderación: 50 |
| | | Habilidad 2. Orientación a Resultados. | Ponderación: 50 |
| | Idioma: | No aplica. | |
| | Otros: | No aplica. | |
| | La calificación mínima del examen de conocimientos de conformidad con el Temario que se publica es de: 80 | | |
| | Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección | Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 3 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre de la Plaza** | Subdirección de Negociaciones Comerciales (04-14-26). | | |
| **Código** | 10-500-1-M1C015P-0000458-E-C-C | | |
| **Número de vacantes** | 01 | **Percepción ordinaria (Mensual Bruto)** | $44,946.00 M.N. |
| **Adscripción** | Subsecretaría de Comercio Exterior. | | |
| **Sede (radicación)** | Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. | | |
| **Objetivos y Funciones Principales** | **Objetivo General:** Supervisar la integración y análisis de la información para apoyar los procesos de negociación comercial de México con sus socios internacionales.<br>• **Función 1:** Integrar información estratégica en materia de comercio exterior para evaluar posibles escenarios en los procesos de negociación.<br>• **Función 2:** Supervisar la elaboración de notas técnicas para que se cuente con información en las rondas de negociación.<br>• **Función 3:** Elaborar análisis de las condiciones comerciales de aranceles y barreras regulatorias para consideración de los grupos de alto nivel. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | • **Función 4:** Supervisar la recopilación de datos provenientes de aduanas, operaciones y bases globales para generar perfiles sectoriales y facilitar el intercambio comercial.<br>• **Función 5:** Analizar el seguimiento de los compromisos derivados de los acuerdos para establecer la existencia de equilibrio de beneficios a fin de mantener fortalecidas las relaciones comerciales.<br>• **Función 6:** Interpretar estadísticas y tendencias de comercio exterior para facilitar la determinación de riesgos en materia de importaciones y exportaciones. | | |
| **Perfil y Requisitos** | Académicos: | Licenciatura o Profesional Titulado en:<br>**Area General:** Ciencias Sociales y Administrativas.<br>**Carreras Genéricas**: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias Sociales, Computación e Informática, Derecho, Economía, Finanzas, Mercadotecnia y Comercio, Relaciones Internacionales, Comercio Internacional y/o Administración Pública. | |
| | Laborales: | 3 años de experiencia en:<br>**Area General:** Ciencias Tecnológicas.<br>**Area de Experiencia Requerida**: Tecnologías de Información y Comunicaciones.<br>**Area General:** Ciencias Económicas.<br>**Area de Experiencia Requerida**: Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales, Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Organización y Dirección de Empresas, Economía Sectorial, Economía Internacional, Economía General y/o Actividad Económica.<br>**Area General:** Ciencias Jurídicas y Derecho.<br>**Area de Experiencia Requerida**: Derecho y Legislación Nacionales.<br>**Area General:** Ciencia Política.<br>**Area de Experiencia Requerida**: Administración Pública, Relaciones Internacionales y/o Ciencias Políticas. | |
| | Evaluación de Habilidades | Habilidad 1. Liderazgo. | Ponderación: 50 |
| | | Habilidad 2. Orientación a Resultados. | Ponderación: 50 |
| | Idioma: | No aplica. | |
| | Otros: | No aplica. | |
| | La calificación mínima del examen de conocimientos de conformidad con el Temario que se publica es de: 70 | | |
| | Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección | Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 3 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre de la Plaza** | Departamento de Fomento a la Industria de Hidrocarburos D (05-14-26). | | |
| **Código** | 10-190-1-M1C014P-0000032-E-C-A | | |
| **Número de vacantes** | 01 | **Percepción ordinaria (Mensual Bruto)** | $33,584.00 M.N. |
| **Adscripción** | Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia. | | |
| **Sede (radicación)** | Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. | | |
| **Objetivos y Funciones Principales** | **Objetivo General:** Supervisar y contribuir a la ejecución de acciones relacionadas con el desarrollo del Sector Energético que permitan fomentar el desarrollo industrial de cadenas productivas locales, así como el desarrollo de la inversión directa en la industria de hidrocarburos.<br>• **Función 1:** Vigilar la ejecución de las estrategias que impulsen el fomento industrial de las cadenas productivas locales, así como las relacionadas al fomento de la inversión directa en la industria de hidrocarburos.<br>• **Función 2:** Contribuir en los planes de colaboración y de requerimientos de información y documentación a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, órganos constitucionales autónomos y demás organismos de las entidades federativas y municipales, así como a los particulares a efecto de desarrollar la política nacional de fomento industrial de cadenas productivas locales y de fomento de la inversión directa en la industria de hidrocarburos. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | • **Función 3:** Intervenir en las opiniones respecto al establecimiento de condiciones en los contratos para el financiamiento, instalación, mantenimiento, gestión, operación y ampliación de la infraestructura necesaria para prestar el servicio público de transmisión y distribución de la industria de hidrocarburos.<br>• **Función 4:** Integrar los informes referentes a los avances en la implementación de las estrategias para el fomento industrial de cadenas productivas locales y el fomento de la inversión directa en la industria de hidrocarburos.<br>• **Función 5:** Coordinar el mantenimiento y supervisión de la plataforma informática diseñada para el ingreso de información por parte de empresas proveedoras de la industria de hidrocarburos.<br>• **Función 6:** Proponer informes estadísticos y analíticos sobre las características de las empresas proveedoras de la industria de hidrocarburos incluidas en el catálogo de proveedores, los cuales sirvan de base para la toma de decisiones.<br>• **Función 7:** Formular mecanismos para difundir y promover la utilización del catálogo de proveedores de la industria de hidrocarburos entre las diversas áreas de la Dirección General, para los fines que se requieran. | | |
| **Perfil y Requisitos** | Académicos: | Licenciatura o Profesional Titulado en:<br>**Area General:** Ciencias Sociales y Administrativas.<br>**Carreras Genéricas**: Economía, Contaduría, Derecho, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública y/o Relaciones Internacionales<br>**Area General:** Ingeniería y Tecnología.<br>**Carreras Genéricas**: Ingeniería y/o Computación e Informática. | |
| | Laborales: | 1 año de experiencia en:<br>**Area General:** Ciencias Económicas.<br>**Area de Experiencia Requerida**: Actividad Económica, Economía General, Economía Internacional, Organización Industrial y Políticas Gubernamentales y/o Contabilidad.<br>**Area General:** Ciencia Política.<br>**Area de Experiencia Requerida**: Relaciones Internacionales y/o Administración Pública.<br>**Area General:** Ciencias Tecnológicas.<br>**Area de Experiencia Requerida**: Tecnologías de Información y Comunicaciones, Tecnología Energet y/o Tecnología del Carbón y del Petróleo.<br>**Area General:** Matemáticas.<br>**Area de Experiencia Requerida**: Estadística. | |
| | Evaluación de Habilidades | Habilidad 1. Liderazgo. | Ponderación: 50 |
| | | Habilidad 2. Orientación a Resultados. | Ponderación: 50 |
| | Idioma: | No aplica. | |
| | Otros: | No aplica. | |
| | La calificación mínima del examen de conocimientos de conformidad con el temario que se publica es de: 80 | | |
| | Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección | Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 3 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre de la Plaza** | Departamento de Administración de Desarrollo de Sistemas (06-14-26). | | |
| **Código** | 10-713-1-M1C014P-0000227-E-C-K | | |
| **Número de vacantes** | 01 | **Percepción ordinaria (Mensual Bruto)** | $33,584.00 M.N. |
| **Adscripción** | Dirección General de Tecnologías de la Información. | | |
| **Sede (radicación)** | Blvd. Adolfo López Mateos 3025, Col. San Jerónimo Aculco, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México. | | |
| **Objetivos y Funciones Principales** | **Objetivo General:** Proponer el desarrollo y administración de los sistemas informáticos que cubran las necesidades y operación de las áreas, contribuyendo así al logro de los objetivos institucionales.<br>• **Función 1:** Elaborar el análisis de la detección de necesidades de desarrollo de los sistemas informáticos para realizar el diseño, la construcción e implementación en las unidades administrativas, contribuyendo a facilitar las tareas diarias de las áreas. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | • **Función 2:** Proponer y supervisar el diseño de los sistemas informáticos para que cumplan con los estándares y metodología de desarrollo que permitan optimizar los servicios que proporcionan las unidades administrativas de la Secretaría.<br>• **Función 3:** Informar a las unidades administrativas de la Secretaría sobre la factibilidad de implementación de sistemas informáticos para la automatización de sus procesos de trabajo.<br>• **Función 4:** Brindar el soporte técnico para la instalación y adaptación de los sistemas de información, para su uso en las unidades administrativas.<br>• **Función 5:** Vigilar la corrección y actualización de los programas y sistemas informáticos de la Secretaría para un óptimo funcionamiento de los mismos.<br>• **Función 6:** Realizar la documentación y el respaldo de los códigos fuentes de los desarrollos de sistemas, para contar con los repositorios de consulta con la finalidad de facilitar el acceso a los sistemas informáticos con los que cuenta la Secretaría | | |
| **Perfil y Requisitos** | Académicos: | Licenciatura o Profesional Titulado en:<br>**Area General:** Ciencias Naturales y Exactas:<br>**Carreras Genéricas**: Computación e Informática y/o Matemáticas-Actuaría<br>**Area General:** Ciencias Sociales y Administrativas.<br>**Carreras Genéricas**: Administración, Computación e Informática y/o Administración Pública.<br>**Area General:** Ingeniería y Tecnología.<br>**Carreras Genéricas**: Computación e Informática y/o Ingeniería. | |
| | Laborales: | 1 año de experiencia en:<br>**Area General:** Ciencias Tecnológicas.<br>**Area de Experiencia Requerida**: Tecnología de los Ordenadores y/o Tecnologías de Información y Comunicaciones.<br>**Area General:** Ciencias Económicas.<br>**Area de Experiencia Requerida**: Organización Industrial y Políticas Gubernamentales y Organización y Dirección de empresas.<br>**Area General:** Matemáticas.<br>**Area de Experiencia Requerida**: Ciencia de los Ordenadores. | |
| | Evaluación de Habilidades | Habilidad 1. Liderazgo. | Ponderación: 50 |
| | | Habilidad 2. Orientación a Resultados. | Ponderación: 50 |
| | Idioma: | No aplica. | |
| | Otros: | No aplica. | |
| | La calificación mínima del examen de conocimiento de conformidad con el temario que se publica es de: 70 | | |
| | Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección | Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 3 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre de la Plaza** | Departamento de Instalaciones y Mantenimiento A (07-14-26). | | |
| **Código** | 10-713-1-M1C014P-0000242-E-C-K | | |
| **Número de vacantes** | 01 | **Percepción ordinaria (Mensual Bruto)** | $33,584.00 M.N. |
| **Adscripción** | Dirección General de Tecnologías de la Información. | | |
| **Sede (radicación)** | Blvd. Adolfo López Mateos 3025, Col. San Jerónimo Aculco, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México. | | |
| **Objetivos y Funciones Principales** | **Objetivo General:** Mantener la funcionalidad de los equipos destinados a la continuidad de la operación de tic en materia de energía ininterrumpible, aires acondicionados de precisión y de la instalación de cableado eléctrico regulado y estructurado en las instalaciones de la Secretaría.<br>• **Función 1:** Supervisar que los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos del centro de cómputo se lleven a cabo conforme al calendario establecido para garantizar la continuidad de la operación.<br>• **Función 2:** Elaborar los documentos para solicitar la adquisición del material y herramienta para la instalación de cableado estructurado. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | • **Función 3:** Revisar todos los IDF´S (Intermediate Distribution Frame), de los inmuebles de la Secretaría para verificar que se encuentren en óptimas condiciones todos los equipos de comunicación que se encuentran alojados en los mismos.<br>• **Función 4** Coordinar que la instalación y los mantenimientos de cableado estructurado se realicen en los tiempos pactados en los niveles de servicio al usuario<br>• **Función 5:** Supervisar que las nuevas instalaciones o modificaciones de cableados estructurados se realicen de acuerdo a la normatividad aplicable.<br>• **Función 6:** Establecer el plan de mantenimiento anual a equipos de energía ininterrumpible, aires acondicionados de precisión y cableados estructurado para garantizar su disponibilidad. | | |
| **Perfil y Requisitos** | Académicos: | Licenciatura o Profesional Titulado en:<br>**Area General:** Ciencias Naturales y Exactas:<br>**Carreras Genéricas**: Computación e Informática.<br>**Area General:** Ciencias Sociales y Administrativas.<br>**Carreras Genéricas**: Computación e Informática y/o Administración Pública.<br>**Area General:** Ingeniería y Tecnología.<br>**Carreras Genéricas**: Computación e Informática, Eléctrica y Electrónica, Ingeniería y/o Mecánica. | |
| | Laborales: | 1 año de experiencia en:<br>**Area General:** Ciencias Tecnológicas.<br>**Area de Experiencia Requerida**: Tecnología de los Ordenadores, Tecnología de la Instrumentación y/o Tecnología Industrial.<br>**Area General:** Ciencias Económicas.<br>**Area de Experiencia Requerida**: Organización y Dirección de Empresas.<br>**Area General:** Ciencia Política.<br>**Area de Experiencia Requerida**: Administración Pública. | |
| | Evaluación de Habilidades | Habilidad 1. Liderazgo. | Ponderación: 50 |
| | | Habilidad 2. Orientación a Resultados. | Ponderación: 50 |
| | Idioma: | No aplica. | |
| | Otros: | No aplica. | |
| | La calificación mínima del examen de conocimientos de conformidad con el temario que se publica es de: 80 | | |
| | Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección | Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 3 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre de la Plaza** | Enlace de Seguimiento Administrativo (08-14-26). | | |
| **Código** | 10-410-1-E1C008P-0000217-E-C-C | | |
| **Número de vacantes** | 01 | **Percepción ordinaria (Mensual Bruto)** | $16,701.00 M.N. |
| **Adscripción** | Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior. | | |
| **Sede (radicación)** | Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. | | |
| **Objetivos y Funciones Principales** | **Objetivo General:** Apoyar en el análisis, seguimiento y/o documentación de información relacionada con la conformación de vínculos, redes y/o mecanismos de colaboración con distintos actores del ecosistema de innovación para contribuir a la adopción y uso de tecnología en las empresas con un enfoque de innovación.<br>• **Función 1:** Apoyar en la revisión de documentos para identificar áreas de oportunidad en el desarrollo de proyectos de política pública para el fomento a la innovación.<br>• **Función 2:** Apoyar en la revisión técnica y/o financiera de los proyectos apoyados por la dirección, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos de los programas de financiamiento. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | • **Función 3:** Apoyar en la difusión y promoción de la cultura de innovación en las organizaciones y actores del ecosistema para incrementar el conocimiento de la gestión de la innovación y de la adopción de tecnología.<br>• **Función 4:** Recabar información complementaria o como insumo para la identificación de áreas de oportunidad para la conformación de redes de colaboración para facilitar la adopción de nuevas o mejores tecnologías y procesos en las empresas para la innovación.<br>• **Función 5:** Operar las bases de datos e información sobre los actores del ecosistema de innovación para la conformación de redes de colaboración o el desarrollo de proyectos e iniciativas de política pública de innovación. | | |
| **Perfil y Requisitos** | Académicos: | Licenciatura o Profesional Terminado o Pasante en:<br>**Area General:** Ciencias Sociales y Administrativas.<br>**Carreras Genéricas**: Administración, Economía, Ciencias Sociales y/o Finanzas. | |
| | Laborales: | Menor a un año de experiencia en:<br>**Area General:** Ciencias Económicas.<br>**Area de Experiencia Requerida**: Contabilidad, y/o Actividad Económica.<br>**Area General:** Ciencia Política.<br>**Area de Experiencia Requerida**: Administración Pública. | |
| | Evaluación de Habilidades | Habilidad 1. Trabajo en Equipo. | Ponderación: 50 |
| | | Habilidad 2. Orientación a Resultados. | Ponderación: 50 |
| | Idioma: | No aplica. | |
| | Otros: | No aplica. | |
| | La calificación mínima del examen de conocimientos de conformidad con el temario que se publica es de: 70 | | |
| | Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección | Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 3 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre de la Plaza** | Analista (09-14-26). | | |
| **Código** | 10-114-1-E1C008P-0000141-E-C-C | | |
| **Número de vacantes** | 01 | **Percepción ordinaria (Mensual Bruto)** | $16,701.00 M.N. |
| **Adscripción** | Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación. | | |
| **Sede (radicación)** | Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. | | |
| **Objetivos y Funciones Principales** | **Objetivo General:** Ejercer, controlar y verificar la adecuada administración y adecuación de los recursos asignados a la delegación y/o subdelegación, con la finalidad de cubrir las necesidades de productos y/o servicios contratados necesarios para el cumplimiento de metas anuales establecidas.<br>• **Función 1:** Determinar, y recabar información y comprobantes para el pago de las prestaciones económicas.<br>• **Función 2:** Tramitar en tiempo el pago de los estímulos económicos conforme a las Condiciones Generales de Trabajo.<br>• **Función 3:** Mantener informado al personal sobre la designación de los estímulos económicos.<br>• **Función 4:** Supervisar el registro de asistencia del personal en el CAP y SICAP.<br>• **Función 5:** Analizar la información para determinar al personal con incidencias de cada mes.<br>• **Función 6:** Gestionar y tramitar informe mensual de las irregularidades de control de asistencia.<br>• **Función 7:** Atender y orientar a los usuarios sobre el trámite de solicitud y documentación a presentar.<br>• **Función 8:** Verificar y determinar conforme a la solicitud el tipo de hoja que se va a expedir. | | |

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">
<ul>
<li>Función 9: Solicitar kardex y elaborar hoja única de servicios para el interesado.</li>
<li>Función 10: Elaborar plantilla de personal conforme al organigrama de la delegación.</li>
<li>Función 11: Actualizar la plantilla conforme al tabulador de sueldos o movimientos generados por cump.</li>
<li>Función 12: Supervisar y cotejar conforme a los movimientos de cump contra la plantilla y tabulador vigente.</li>
<li>Función 13: Recabar del personal de nuevo ingreso la documentación de admisión que conforme el expediente.</li>
<li>Función 14: Administrar y mantener la guarda y custodia de los expedientes laborales de los trabajadores.</li>
<li>Función 15: Mantener actualizados los expedientes conforme movimientos que se generen.</li>
</ul>
</td></tr>
<tr><td rowspan="9">Perfil y Requisitos</td><td>Académicos:</td><td colspan="2">Preparatoria o Bachillerato Titulado en:<br>Area General: No aplica<br>Carreras Genéricas: No aplica.</td></tr>
<tr><td>Laborales:</td><td colspan="2">4 años de experiencia en:<br>Area General: Ciencia Política.<br>Area de Experiencia Requerida: Administración Pública, Ciencias Políticas y/o Relaciones Internacionales.<br>Area General: Ciencias Económicas.<br>Area de Experiencia Requerida: Organización y Dirección de Empresas, Contabilidad, Actividad Económica, Administración, Auditoría Gubernamental, Evaluación, Economía General, Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos y/o Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo.<br>Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho.<br>Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales.<br>Area General: Matemáticas.<br>Area de Experiencia Requerida: Ciencia de los Ordenadores, Estadística y/o Análisis Numérico.<br>Area General: Física.<br>Area de Experiencia Requerida: Electrónica.<br>Area General: Ciencias Agrarias.<br>Area de Experiencia Requerida: Agronomía.<br>Area General: Ciencias Tecnológicas.<br>Area de Experiencia Requerida: Tecnología Industrial, Tecnología de la Radio, Tecnología de los Ordenadores, Tecnologías de Información y Comunicaciones y/o Ingeniería y Tecnología Eléctricas.<br>Area General: Ciencias Sociales.<br>Area de Experiencia Requerida: Relaciones Públicas y/o Archivonomia y Control Documental.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Evaluación de Habilidades</td><td>Habilidad 1. Orientación a Resultados.</td><td>Ponderación: 50</td></tr>
<tr><td>Habilidad 2. Trabajo en Equipo.</td><td>Ponderación: 50</td></tr>
<tr><td>Idioma:</td><td colspan="2">No aplica.</td></tr>
<tr><td>Otros:</td><td colspan="2">No aplica.</td></tr>
<tr><td colspan="3">La calificación mínima del examen de conocimientos de conformidad con el temario que se publica es de: 70</td></tr>
<tr><td>Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección</td><td colspan="2">Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 3 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn.</td></tr>
</table>

**Bases**

| | |
|---|---|
| **Principios del Concurso** | El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso.<br>Y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPC), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de abril de 2003, última reforma 09 de enero de 2006; el Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal publicado en el DOF el 06 de septiembre de 2007, última reforma 04 de enero de 2024 y; el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal (Disposiciones) publicado en el DOF el 19 de diciembre de 2025; y demás aplicables; dichos ordenamientos legales pueden ser consultados en la siguiente liga electrónica:<br>http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp<br>Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes. |
| **Requisitos de participación** | Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la LSPC, se deberán acreditar los siguientes requisitos legales: ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.<br>En la aplicación de las presentes Bases se atiende lo dispuesto en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala la prohibición de todo tipo de discriminación que vulnere los derechos de las personas, y lo dispuesto en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.<br>En virtud de lo anterior, no existirá discriminación por razón de origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo, para la pertenencia al servicio.<br>En el caso de personas que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.<br>**Se solicita a las y los participantes que antes de realizar su registro al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general y de experiencia, requeridas en el perfil del puesto publicado en www.trabajaen.gob.mx, en el apartado de Documentos e Información Relevante.** |
| **Registro de aspirantes** | De acuerdo con el artículo 256 de las Disposiciones, la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de las y los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta de www.trabajaen.gob.mx, a partir del **21 de octubre de 2026**, misma que al aceptar las condiciones del concurso les asignará un folio de participación, formalizando su registro a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta la etapa de entrevista con el Comité Técnico de Selección, asegurando así el anonimato de la persona aspirante. |
| **Para las Etapas de Evaluación de Conocimientos y Habilidades** | • Los temarios referentes al examen de conocimientos técnicos estarán publicados en el portal de la Secretaría de Economía.<br>https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/informacion-general-trabaja-en-la-secretaria-de-economia?state=published y en www.trabajaen.gob.mx<br>El temario correspondiente al Nuevo Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal podrá consultarse en la siguiente liga:<br>https://miniodas.buengobierno.gob.mx/uprhportal/documents/temario/Nuevo%20Temario%20Examen%20Conocimientos%20Generales%20APF.pdf?ref=upsp.buengobierno.gob.mx |

| | |
|---|---|
| | Su aplicación se realizará por nivel jerárquico y los resultados obtenidos en los exámenes diferenciados tendrán una vigencia de un año, conforme a las siguientes reglas:<br>a) Nivel 1. Grupos Jerárquicos P y O (Enlace y Jefatura de Departamento) aplicable a los concursos de dicho nivel.<br>b) Nivel 2. Grupo Jerárquico N (Subdirección de Area) aplicable para los concursos correspondientes a los niveles 2 y 1.<br>c) Nivel 3. Grupos jerárquicos M y K (Dirección de Area y Dirección General) aplicable para los concursos correspondientes a los niveles 3, 2 y 1.<br>Por consiguiente, las personas candidatas podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse nuevamente al Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, siempre y cuando se haya obtenido un resultado igual o superior a 70 puntos y corresponda al nivel jerárquico de la vacante que se está concursando o a un nivel jerárquico inferior, conforme a las reglas arriba descritas, dicho resultado se verá reflejado de forma automática en el portal de TrabajaEn.<br>Aquellas personas que cuenten únicamente con un resultado aprobatorio correspondiente a un nivel inferior y posteriormente participen en un concurso de nivel superior, deberán presentar el examen correspondiente al nuevo nivel, sin perjuicio de que, en su caso, el resultado previamente obtenido conserve su vigencia para los niveles inferiores.<br>Las personas que hayan presentado la Evaluación de la Administración Pública Federal, previo a la convocatoria del 21 de octubre de 2026, y que cuenten con calificaciones aprobatorias, mantendrán su vigencia de un año, sin derecho a renunciar a la calificación obtenida. Los resultados no aprobatorios tendrán vigencia de dos días naturales contados a partir del registro de los resultados en el portal TrabajaEn.<br>Cualquier duda relacionada con el contenido o la calificación del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal deberá ser atendida directamente por la SABG.<br>• Asimismo, para la aplicación de las evaluaciones de habilidades gerenciales, la Secretaría de Economía utilizará las herramientas proporcionadas por la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la SABG, cuya implementación fue determinada por el Comité Técnico de Profesionalización en su sesión del 30 de julio de 2026. Las guías de estudio para dichas evaluaciones se encuentran disponibles en TrabajaEn, bajo el nombre "Guía de Estudio para las Evaluaciones de Habilidades", en la siguiente liga:<br>https://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp<br>En el apartado Documentos e Información Relevante. |
| **Etapa de Revisión Documental*** | Los documentos que a continuación se detallan, deberán presentarlos en **copia y original para su cotejo**; para acreditar la etapa de Revisión Documental, en caso de no contar con el original se aceptarán copias certificadas:<br>a) Hoja de bienvenida del portal TrabajaEn www.trabajaen.gob.mx (pantalla inicial) legible donde aparezca claramente: su nombre completo y escrito correctamente, así como su número de folio de participación en el concurso del que se trate. (4 copias).<br>b) Cuatro impresiones del currículum registrado en la herramienta de TrabajaEn, con el que se registró al concurso en el que participan.<br>c) Acta de nacimiento con fecha de expedición no mayor a un año, carta de naturalización o tarjeta de residencia vigente.<br>d) Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará INE o Pasaporte). La Cédula profesional ya no se considera documento de identificación oficial conforme al Aviso por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer por parte de la Dirección General de Profesiones el estándar oficial de la cédula profesional electrónica, con efectos de patente para el ejercicio profesional, publicado el en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2026.<br>e) Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa:<br>• En las plazas donde se requiere un nivel de Licenciatura Titulado en el perfil del puesto, sólo se aceptarán: Título debidamente registrado en la Secretaría de Educación Pública, o Cédula Profesional; en su caso, Autorización Provisional para Ejercer la Profesión por Título en Trámite, emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). |

| | |
|---|---|
| | • De conformidad con lo establecido en el artículo 221 de las Disposiciones, para cubrir la escolaridad de nivel de Licenciatura con grado de avance "Titulado" serán válidos los Títulos o grados de Maestrías o Doctorados en las áreas de estudio y carreras estipuladas en el perfil del puesto, de acuerdo con la Normatividad aplicable. La acreditación del grado se realizará a través de la Cédula o Título registrado en la Secretaría de Educación Pública.<br>• De conformidad con lo establecido por el Comité Técnico de Profesionalización CTP/SE.006/01/ORD-DGRH/2025 de fecha 31 de enero de 2025, se informa que se autorizó al Comité Técnico de Selección (CTS), que las personas aspirantes que participan en los concursos de plazas de Enlace a Dirección General, cuya convocatoria solicite como requisito de escolaridad contar con título profesional o grado académico, puedan presentar el documento que les haya emitido la Institución académica o la Secretaría de Educación Pública, donde se especifique que el título o la cédula profesional se encuentran en trámite así como la fecha de entrega de los mismos; otorgando un plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha en que se llevó a cabo la recepción documental, para la entrega de la copia simple del título y/o cédula profesional en la Dirección de Ingreso y Concursos del SPC, para su incorporación al expediente respectivo, de conformidad con lo dispuesto en al artículo 221 de las Disposiciones.<br>Finalmente, se informa que una vez recibida la documentación requerida para acreditar la escolaridad, se hará entrega del nombramiento, correspondiente designando a la persona candidata como ganadora del concurso. En caso contrario, al concluir el plazo de seis meses se procederá a realizar su baja por la falta de presentación del documento. Asimismo, se precisa que no serán considerados los documentos que avalen el inicio del trámite de titulación.<br>• En el caso de que en el perfil del puesto se requiera nivel de Pasante de Licenciatura y/o Terminado, deberá presentar un documento oficial que acredite tener el 100% de los créditos, o en su defecto, la Autorización Provisional para ejercer la Profesión, emitida por la Secretaría de Educación Pública; y no será válido el historial académico que se imprime de las páginas electrónicas de las Escuelas. Se anexa la siguiente liga de consulta:<br>https://www.gob.mx/tramites/ficha/solicitud-de-autorizacion-provisional-para-ejercer-como-pasante/SEP1239<br>• Para el caso de los puestos de Enlace o Jefaturas de Departamento cuyo perfil de puesto indique nivel de Bachillerato, se considera como cubierto el perfil, si la persona aspirante demuestra mediante documento oficial que cuenta con un nivel superior al requerido en el perfil. Sin necesidad de requerir copia del Certificado de Bachillerato.<br>• Para el caso de los puestos de Enlace o Jefaturas de Departamento cuyo perfil de puesto requiera Carrera Técnica o Técnico Superior Universitario, se considera como cubierto el perfil, si la persona aspirante cuenta con el Título debidamente registrado ante la Secretaría de Educación Pública o Cédula Profesional, del nivel de Licenciatura de las mismas carreras específicas que solicita el perfil.<br>• En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.<br>f) Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado o sentenciada por delito doloso, no estar inhabilitado o inhabilitada para el Servicio Público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica; de no haber sido beneficiada o beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal. En su caso, deberán presentar en original y copia del contrato de finiquito o documento que acredite su estatus. El ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.<br>Así mismo, con fundamento en el artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, manifestar si no tiene sentencia firme por la Comisión Intencional de Delitos contra la Vida y la Integridad Corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos. Y por ser declarada persona deudora alimentaria morosa. |

| | |
|---|---|
| | Las personas aspirantes deberán descargar el formato para el escrito bajo protesta de decir verdad:<br>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1050690/Carta_protesto_2026__SPC_.pdf<br>Para su llenado y entrega durante la etapa de Revisión Documental. (Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito).<br>Las inconsistencias o datos no verídicos presentados por las personas aspirantes en el escrito señalado en el párrafo anterior se harán del conocimiento del Comité Técnico de Selección de la plaza, a efecto de que se evalúe y se determinen los efectos administrativos y/o legales que correspondan.<br>g) Documento que avale el nivel de dominio del idioma requerido en el perfil del puesto:<br>• Cuando se requiera un nivel básico, se aceptarán constancias, certificados o documentos expedidos por alguna institución pública o privada que avalen el dominio del nivel básico.<br>• Cuando el perfil de puesto requiera una constancia de nivel básico y la persona aspirante cuente con una constancia que avale el nivel intermedio y/o avanzado, se dará por entendido que cubre el nivel básico, por lo que ya no se le requerirá documento para acreditar este nivel.<br>• Para los niveles de dominio intermedio y/o avanzado, se aceptarán certificaciones o documentos expedidos por alguna Institución de Idiomas o lenguas extranjeras, que acredite el nivel de dominio del idioma, constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, Asimismo, podrán acreditarlos con documentos correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido, siempre y cuando se encuentren validados por la Secretaría de Educación Pública, esto siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior.<br>• Para los niveles de dominio intermedio y/o avanzado, en caso de contar con certificaciones o constancias electrónicas, éstas se aceptarán para acreditar el nivel de dominio del idioma, las cuáles deben presentar firma o sello electrónico como reconocimiento de validez oficial.<br>h) Para acreditar las áreas y años de experiencia solicitados para el puesto sujeto a concurso, se considerarán las evidencias que acrediten la fecha de inicio y la fecha de término de los puestos que manifestaron en su currículum registrado en TrabajaEn, ya que la revisión se hará con base en dicho currículum y sólo se considerarán los empleos que coincidan con las áreas de experiencia solicitadas en el perfil del puesto sujeto a concurso, por lo que deberá presentar para cada empleo los documentos que comprueben el periodo laborado, desde su inicio hasta su fin; para lo cual podrá presentar alguna o varias constancias de las que se citan a continuación: hoja de servicio, contratos, talones de pago (uno de cada mes hasta completar el tiempo a comprobar) mismos que deberán ser presentados en original y copia o con sello digital, registro de cotizaciones del Sistema Nacional de Afiliación y Vigencia de Derechos (SINAVID) con liga https://oficinavirtual.issste.gob.mx/Registro, constancia de semanas cotizadas en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), con liga http://www.imss.gob.mx/derechoH/semanas-cotizadas, finiquitos (siempre y cuando presenten fecha de inicio y término de la relación laboral), también pueden presentar constancias de Retención de Impuestos proporcionadas por las dependencias.<br>Las hojas de servicios y finiquitos, así como **cualquier constancia laboral deberán ser presentadas en hoja membretada, sellada y firmada. No se aceptan como constancias las cartas de recomendación, ni depósitos en cuentas bancarias ni nombramientos**.<br>Se aceptará como constancia de áreas y años de experiencia laboral, la correspondiente **a Servicio Social, Prácticas Profesionales y/o Programa de Becarios**. Para lo cual, deberán presentar constancia o carta de la Liberación de servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se haya realizado o por la Institución educativa que la haya liberado. |

| | |
|---|---|
| | Cabe señalar que se aceptará la constancia emitida del **Programa Jóvenes construyendo el futuro** para acreditar años de experiencia laboral (misma que deberá ser congruente con las áreas de experiencia solicitadas en el perfil correspondiente).<br>**En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados las y/o los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes.**<br>Bajo ningún motivo, se solicitará a las y los participantes certificados médicos de embarazo y VIH, o algún otro documento homólogo en el proceso de selección.<br>No se aceptarán bajo ningún motivo los documentos requeridos en la etapa de revisión documental con la leyenda “Documento sin validez oficial”.<br>Los documentos que presenten las y los aspirantes para esta etapa se quedarán conformando el expediente del concurso aun y cuando hayan sido descartados al no cumplir con algún documento señalado en estas bases.<br>Asimismo, y de conformidad con el artículo 266 de las Disposiciones, la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH), para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en Trabajaen, y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes. Por lo que el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, quedará sin efecto, sin responsabilidad para la Secretaría, la cual se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.<br>Por otro lado, para concluir con el proceso de contratación, a las y los aspirantes que resulten ganadores o ganadoras del concurso deben presentar en original y copia de:<br>a) Clave Unica de Registro de Población (CURP), emitida por la Secretaría de Gobernación actualizada.<br>b) Constancia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), emitida por el Servicio de Administración Tributaria, actualizado y vigente.<br>c) Comprobante de domicilio con antigüedad menor a 3 meses (luz, agua, teléfono local y/o predial).<br>d) Estado de cuenta con clabe interbancaria con antigüedad menor a 3 meses. |
| **Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito*** | Para la Etapa de Evaluación de la Experiencia, los elementos que se tomarán en cuenta para acumular puntos, serán los siguientes:<br>1. Orden y duración en los puestos desempeñados;<br>2. Experiencia en el sector público y/o privado y/o social;<br>3. Nivel de responsabilidad y remuneración;<br>4. Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante;<br>5. En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; en su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.<br>Para la Etapa de Valoración del Mérito, los elementos que se tomarán en cuenta para acumular puntos, serán los siguientes:<br>6. Resultados de la evaluación de desempeño, de acciones de capacitación y de procesos de certificación;<br>7. Logros, distinciones, reconocimientos o premios;<br>8. Actividad destacada en lo individual;<br>9. Otros estudios;<br>10. Habla de lengua indígena;<br>11. Autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena o afrodescendiente o afromexicana;<br>12. Perspectiva de juventudes;<br>13. Persona con discapacidad.<br>Para conocer a detalle los documentos que podrán ser tomados en cuenta para dichas evaluaciones, podrán consultar las Metodologías de Aplicación de los Exámenes de Conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el Ingreso al Servicio Profesional de Carrera, vigente a partir del 20 de diciembre de 2025, en la página que se encuentra disponible en: www.trabajaen.gob.mx |

<table>
<tr><td></td><td>Asimismo, se les comunica que el día de su evaluación, deberán presentar en original y copia, los documentos que comprueben la acreditación de dichas etapas, y estar debidamente registrados en su Currículum Vítae de TrabajaEn que presenten para la etapa de revisión documental, de lo contrario no serán tomados en cuenta.<br>*Tener en cuenta que se debe contar con la disponibilidad total el día de las evaluaciones.</td></tr>
<tr><td>Etapas y Fechas del concurso</td><td>De conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPC, en el artículo 34 del Reglamento de la LSPC, y el TITULO CUARTO, Capítulo V, Sección VIII, artículos 253 al 288, de las Disposiciones y el procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:<br>I. Revisión Curricular;<br>II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades;<br>III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito,<br>IV. Entrevistas, y<br>V. Determinación.<br>Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:</td></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Etapa</th><th>Fecha o plazo para puestos</th></tr>
<tr><td>Publicación de convocatoria.</td><td>21 de octubre de 2026.</td></tr>
<tr><td>Registro de aspirantes.</td><td>Del 21 de octubre de 2026 al 04 de noviembre de 2026.</td></tr>
<tr><td>Evaluación de Conocimientos.</td><td>A partir del 09 de noviembre de 2026.</td></tr>
<tr><td>Evaluación de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal.</td><td>A partir del 09 de noviembre de 2026.</td></tr>
<tr><td>Evaluación de Habilidades.</td><td>A partir del 12 de noviembre de 2026.</td></tr>
<tr><td>Revisión Documental, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.</td><td>A partir del 17 de noviembre de 2026.</td></tr>
<tr><td>Entrevista con el Comité Técnico de Selección.</td><td>A partir del 17 de noviembre de 2026.</td></tr>
</table>
* Las Fechas antes mencionadas estarán sujetas a cambios dependiendo de la disponibilidad del Aula de cómputo y de la agenda de los miembros del Comité.<br>
• En todas las etapas las personas candidatas deberán considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para su traslado, ya que la tolerancia máxima respecto a la hora en la que se tenga programado el inicio de cada etapa será de quince minutos considerando la hora oficial para la Ciudad de México, misma que se encuentra ajustada en los equipos de cómputo del área de Ingreso. Transcurrido dicho término, no se permitirá el acceso quedando inmediatamente descartado del concurso; por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los candidatos que se presenten fuera de los horarios y fechas establecidas para tales efectos.<br>
• Las entrevistas de los puestos radicados en la Ciudad de México y el Estado de México, podrán llevarse a cabo en cualquiera de las sedes de la Secretaría de Economía en la Ciudad de México.<br>
• Las y los aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario, no se les permitirá la aplicación de la evaluación correspondiente.<br>
No se aplicarán evaluaciones fuera del día y hora indicadas en el mensaje enviado en el sistema de TrabajaEn que se les envía.</td></tr>
<tr><td>Presentación de evaluaciones y publicación de resultados</td><td>La Secretaría de Economía comunicará, a través de la cuenta de TrabajaEn**, la fecha, hora y lugar en que las y los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. El único medio oficial de comunicación con las y los aspirantes será a través de la cuenta de TrabajaEn. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como, el tiempo de registro para acceso a las instalaciones de la dependencia y el tiempo de registro para el inicio del examen, y la documentación que deberán traer al momento de las evaluaciones. No se aplicará la evaluación respectiva si el participante no presenta la documentación requerida por la dependencia.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | ****La Secretaría no se hace responsable si dicho correo electrónico no llega a la cuenta de correo personal proporcionada por el aspirante, toda vez que no depende de esta el envío del mismo.**<br>La aplicación de las evaluaciones de todas las plazas adscritas a la Secretaría de Economía en sus diferentes etapas: de conocimientos, habilidades, revisión documental, evaluación del mérito y experiencia, se realizarán en las instalaciones de la Secretaría, ubicadas en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, Piso 12, Col. San Jerónimo Aculco, demarcación territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México, en las oficinas de la Dirección de Ingreso y Concursos del SPC adscrita a la DGRH (inclusive registros desde el extranjero).<br>La acreditación de la Etapa de Revisión Curricular es indispensable para continuar en el proceso de selección.<br>La calificación mínima aprobatoria del Examen de Conocimientos Técnicos será la que determine el Comité Técnico de Selección, misma que se señala en el perfil de cada puesto publicado en esta Convocatoria. El resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen.<br>El valor ponderado de los exámenes de conocimientos generales de la Administración Pública Federal y conocimientos técnicos será de 50% cada uno, para obtener un total de 100%. El resultado del examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal y del examen de conocimientos técnicos serán sumados, con el objetivo de obtener los puntos de la Subetapa de Exámenes de conocimientos; por lo que, si el resultado es igual o superior a **70,** pasará a la etapa de habilidades. En caso de obtener un resultado entre CG (Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal) y CT (Examen de Conocimientos Técnicos) menor a **70**, el sistema procederá al descarte.<br>Para el caso del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, las personas candidatas podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse nuevamente al examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal cuando hayan obtenido un resultado igual o superior a 70 puntos, dicho resultado será considerado como aprobatorio y se verá reflejado de forma automática en el portal de TrabajaEn. Los resultados aprobatorios del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal aplicados en los procesos de selección tendrán vigencia de un año, los resultados no aprobatorios tendrán vigencia de dos días naturales contados a partir del registro de los resultados en el portal TrabajaEn. Es importante aclarar, que no se puede renunciar al resultado del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal.<br>Cualquier duda o aclaración respecto al Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, deberá revisarse con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, al teléfono 55-2000-3000.<br>Las herramientas que esta dependencia aplicará para las evaluaciones de habilidades serán las proporcionadas por la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.<br>Al inscribirse a un concurso y obtener un folio de participación, el sistema verificará aquellos resultados vigentes que correspondan al Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal y a las habilidades, en éstas últimas en caso de coincidir con las registradas en el concurso al que se va a inscribir, el sistema reflejará los resultados vigentes.<br>Los resultados aprobatorios (70 puntos), tendrán una vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que se den a conocer a través de TrabajaEn, tiempo en el cual las personas candidatas podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando correspondan a las mismas habilidades a evaluar y hayan sido aplicadas a través de las herramientas proporcionadas por la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.<br>Los resultados obtenidos no serán motivo de descarte, salvo el hecho de no presentarse en la fecha, lugar y hora señalados en el mensaje de TrabajaEn. |

| | |
|---|---|
| | Los resultados no aprobatorios de las evaluaciones de habilidades aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de dos días naturales contados a partir del registro de los resultados en el portal TrabajaEn. Es importante aclarar, que no se puede renunciar al resultado de las evaluaciones.<br>En cumplimiento a lo establecido en el artículo 231 de las Disposiciones, para la operación del Subsistema de Ingreso, en la subetapa de evaluación de la experiencia se otorgará a las y los aspirantes registrados en los concursos con un rango de enlace un puntaje único que equivaldrá a 100 puntos.<br>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las y los aspirantes deberán:<br>• Aprobar el Examen de Conocimientos Técnicos, la cual es una etapa de descarte.<br>• Aprobar el Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, los resultados de ambos exámenes serán sumados y la calificación deberá ser igual o superior a 70, para aprobar la primera etapa, al no obtener la calificación mínima aprobatoria, el sistema procederá al descarte.<br>• Si aprueban las etapas antes mencionadas se procede a realizar la etapa de habilidades.<br>• Posteriormente, se realiza la Revisión Documental, la cual es una etapa de descarte, al no presentar algún documento solicitado en las bases de la convocatoria.<br>• Si aprueban dicha etapa se procede a aplicar las etapas de evaluación de la experiencia y valoración del mérito que no son etapas de descarte.<br>El puntaje obtenido en las etapas de Evaluación de Conocimientos, Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, de Habilidades, de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito de las y los candidatos, serán considerados para elaborar en orden de prelación la lista de las personas candidatas que participarán en la etapa de Entrevista.<br>En el caso de las evaluaciones de Habilidades y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 229, 230, 231 y 234 fracción IV de las Disposiciones, tendrán un valor ponderado cuyo puntaje se reflejará en el orden de prelación de acuerdo al sistema de puntación general aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización.<br>Con fundamento en los artículos 254 y 283 de las Disposiciones, los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal electrónico de TrabajaEn: www.trabajaen.gob.mx, como medio de comunicación, identificándose con el número de folio asignado para cada persona candidata.<br>El número de personas aspirantes a entrevistar será de hasta 3, siguiendo el orden de prelación de las personas candidatas y se elegirá de entre ellas, a las que se consideren aptas para el puesto, de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas.<br>Las personas candidatas seleccionadas serán consideradas finalistas. En caso de que ninguna de las personas candidatas entrevistadas resulte finalista, el Comité Técnico de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a las demás personas candidatas que hubieren aprobado, según lo señalado en la conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección hasta llegar a un máximo de tres aspirantes.<br>Sólo serán consideradas y/o considerados como finalistas, las y los candidatos que hayan obtenido el Puntaje Mínimo de Aptitud, que equivale a un total de 70 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos. Mismos que pasarán a la Etapa de Determinación. |
| **Sistema de Puntuación** | En la Etapa de Determinación el Comité Técnico de Selección, de conformidad con lo establecido en los artículos 230 y 234 de las Disposiciones, resolverá el proceso de selección, de acuerdo al siguiente Sistema de Puntuación:<br>**Sistema de Puntuación a aplicar en los concursos de esta Convocatoria.**<br>Director General a Enlace:<br>Examen de Conocimientos Técnicos 15<br>Examen de Conocimientos Generales de la APF 15<br>Evaluación de Habilidades 15<br>Evaluación de la Experiencia 15<br>Valoración del Mérito 10<br>Entrevista 30<br>Total 100 |

| | |
|---|---|
| | Es importante mencionar que:<br>• El examen de conocimientos técnicos es motivo de descarte de acuerdo a la calificación mínima aprobatoria autorizada por el Comité Técnico de Selección.<br>• El valor ponderado de los exámenes de conocimientos generales de la Administración Pública Federal y conocimientos técnicos será de 50% cada uno, para obtener un total de 100%.<br>• El resultado del examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal y del examen de conocimientos técnicos serán sumados, con el objetivo de obtener los puntos de la Subetapa de Exámenes de conocimientos. El puntaje debe ser igual o superior a 70. En caso de obtener un resultado entre CG (Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal) y CT (Examen de Conocimientos Técnicos) menor a 70, el sistema procederá al descarte. |
| **Entrevista con el Comité Técnico de Selección*** | Para la etapa de entrevista, esta se llevará a cabo de manera presencial, conforme a los criterios y al procedimiento establecido. No obstante, de manera excepcional y exclusivamente para los integrantes del Comité Técnico de Selección (CTS) de la plaza en concurso, será posible realizar su participación de forma remota, a través de la plataforma de videoconferencia facilitada por la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) y puesta a disposición del área de Ingreso, para el desahogo de las sesiones del CTS.<br>En todos los casos, la persona candidata deberá presentarse de manera presencial en la sede y horario establecidos.<br>• La etapa de entrevista deberá desarrollarse de conformidad con los siguientes criterios de evaluación: contexto, estrategia, resultado y participación. Dichos criterios se calificarán con la misma ponderación, de manera que cada miembro asentará la calificación que corresponda de una escala de 0 a 100 puntos sin decimales a cada candidato y por cada uno de los criterios de evaluación.<br>• De conformidad con las reglas de valoración general y específicas, establecidas por el Comité Técnico de Profesionalización, en la sesión del 31 de marzo de 2026, así como, con lo establecido en el artículo 272 de las Disposiciones, cuando el CTS lo determine podrá participar, en su caso, al menos un especialista y un máximo de 3.<br>• Del mismo modo se hace del conocimiento de las personas candidatas, que la Secretaría técnica de los CTS realizará cuestionamientos sobre las habilidades para fines de ingreso determinadas por rango, mientras que el Representante de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno las hará sobre valores, Código de Etica e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal y otros temas de su competencia.<br>• Finalmente, el sistema de TrabajaEn calculará, con base en el promedio la calificación de cada persona candidata en la entrevista y el Sistema de Puntuación General, los puntos correspondientes a dicha etapa. |
| **Reserva de Candidatos** | Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, las y los aspirantes que obtengan, el puntaje mínimo de aptitud, y no resulten ganadores en el concurso serán considerados finalistas. Siendo el puntaje mínimo de aptitud de setenta (70) puntos. Quedarán integradas durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo en la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Secretaría de Economía. |
| **Resolución de dudas** | A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que las y los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se pone a su disposición el correo electrónico reclutamiento@economia.gob.mx y al teléfono 55-56-29-95-00 ext. 57106, 57197, 59056, 59057 y 34012.<br>Es importante mencionar que las dudas o comentarios respecto de las plazas en concurso se esclarecerán durante el periodo de registro de los aspirantes que marca el calendario de la convocatoria.<br>**Cualquier duda o aclaración respecto al Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, deberá revisarse directamente con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, al teléfono 55-2000-3000.** |

| | |
|---|---|
| **Sobre Reactivación de Folios** | En atención a los artículos 246, 260 y 261 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, con liga https://www.trabajaen.gob.mx/info/MaagmrhoMspc.pdf se informa:<br>El Comité Técnico de Selección podrá determinar, bajo su responsabilidad y por mayoría de votos, la reactivación de los folios de las y los aspirantes que hayan sido descartadas o descartados en alguna fase del concurso público, siempre y cuando se encuentre en los siguientes supuestos:<br>• Cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables a los aspirantes;<br>• Cuando por errores en la captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente.<br>En los casos anteriores, cuando el CTS determine la procedencia de adoptar estas medidas, deberá ser documentadas. El sistema TrabajaEn deberá documentar el error o errores con las impresiones de pantalla correspondientes.<br>Todas las plazas incluidas en esta convocatoria son sujetas a este proceso; por lo que él o la aspirante tendrá únicamente el periodo de registro e inscripción a las plazas para presentar su escrito de solicitud de reactivación de folio, el cual se deberá remitir mediante escrito al correo electrónico: **reclutamiento@economia.gob.mx**<br>El escrito deberá contener las características y anexar la documentación siguiente:<br>• Estar dirigido al Comité Técnico de Selección del puesto en concurso, con firma autógrafa y escaneado en formato PDF.<br>• Manifestar los hechos por los cuales la herramienta de TrabajaEn, emitió un folio de rechazo y anexar la impresión que para tales efectos emite el sistema con firma autógrafa, escaneado en formato PDF.<br>• Señalar e incluir la impresión de pantalla que emite el Sistema de TrabajaEn, en la que se observa el número de folio de rechazo en el concurso.<br>• Señalar un correo electrónico a través del cual se dará contestación a su solicitud.<br>• Impresión de su currículum registrado en TrabajaEn al momento de realizar la inscripción.<br>• Original y Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y nivel académico.<br>• Un juego de su Currículum Vítae, en formato libre, donde detalle su experiencia y funciones.<br>Cabe señalar que la reactivación de folio aplica únicamente para la etapa de registro de inscripción (en el sistema aparece como revisión curricular); para las otras etapas los Comités Técnicos de Selección no contemplan esta opción. Es importante el señalar que, concluido el periodo establecido para la solicitud de reactivación de folios, no se tramitará solicitud alguna.<br>En caso de duda, se pone a su disposición el correo electrónico reclutamiento@economia.gob.mx. |
| **Para la validación de calificación de exámenes de conocimientos** | Los resultados de las evaluaciones de Conocimientos Técnicos tendrán una vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario o se actualice la normatividad con el cual se evalúo la capacidad técnica de que se trate.<br>En caso de encontrarse en este supuesto, el o la aspirante deberá solicitar al Comité Técnico de Selección, que sea respetada su calificación obtenida en el concurso anterior de la plaza; toda vez que el temario del nuevo concurso no tuvo modificaciones.<br>Todas las plazas incluidas en esta Convocatoria son sujetas a este proceso.<br>El o la aspirante únicamente tendrá el periodo de registro e inscripción a las plazas, así como el día de la evaluación de Conocimientos Técnicos, para presentar su escrito de solicitud en las oficinas de la DGRH ubicadas en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, Piso 7, Colonia San Jerónimo Aculco, demarcación territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México, en la Dirección de Ingreso y Concursos del SPC, en un horario de 10:00 a 14:30 horas; el escrito deberá:<br>• Estar dirigido al Comité Técnico de Selección del puesto en concurso.<br>• Manifestar que desea se tome la calificación obtenida previamente en el concurso en la etapa de evaluación de conocimientos, para este nuevo concurso.<br>• Señalar e incluir el folio y clave de “RhNet” del concurso anterior y del nuevo. |

| | |
|---|---|
| **Disposiciones Generales** | 1. La vigencia del Examen General de Conocimientos de la Administración Pública Federal y de las Evaluaciones de Habilidades con calificación aprobatoria será de un año. Todos los temas relacionados con estas evaluaciones deberán revisarse directamente en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.<br>2. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultar los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.<br>3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.<br>4. Las y los concursantes podrán presentar el recurso de inconformidad ante el Area de Denuncias e Investigaciones del Organo Interno de Control en la Secretaría de Economía y el recurso de revocación ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Cabe señalar que los recursos antes mencionados deberán presentarse en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.<br>5. Los datos personales de las y los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso, serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.<br>6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones aplicables. Se privilegia la observancia de los principios rectores del Sistema, mediante el envío de un correo electrónico dirigido al Secretario Técnico de dicho Comité reclutamiento@economia.gob.mx.<br>7. El área de ingreso de la SE dará respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles, en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de Conocimientos Técnico; se deberá presentar una solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de reclutamiento@economia.gob.mx, "…En los casos en que el CTS determine la revisión de exámenes, esta sólo podrá efectuarse con respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados sin que ello implique la entrega de los reactivos ni de las opciones de respuesta en ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación." artículo 265 del Acuerdo. Teniendo como plazo 20 días hábiles para su resolución, después de su solicitud. |

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2026.

El Comité Técnico de Selección

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por Acuerdo de los Comités Técnicos de Selección

Departamento de Ingresos y Servicio Social de la Secretaría de Economía

y Secretaria Técnica en el Comité Técnico de Selección del Servicio Profesional de Carrera,

designada mediante Acta del Comité Técnico de Profesionalización

de fecha 29 de junio de 2026

**Lic. Marlene Melo Hernández**

Rúbrica.

**Secretaría de Economía**

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 21, 22, 24, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17,18, 32, fracción II, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 39, 40 y 92 de su Reglamento, y 230, 241, 242, 243, 246, 247 y 253 al 288, del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, emiten la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 15-2026**

Dirigida a la ciudadanía en general interesada en integrarse al Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal y al personal del servicio público interesado en participar en los concursos por las siguientes plazas vacantes:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre de la Plaza** | Subdirección de Planeación y Ejercicio Presupuestal (01-15-26). | | |
| **Código** | 10-710-1-M1C016P-0000834-E-C-I | | |
| **Número de vacantes** | 01 | **Percepción ordinaria (Mensual Bruto)** | $53,692.00 M.N. |
| **Adscripción** | Dirección General de Recursos Humanos. | | |
| **Sede (radicación)** | Blvd. Adolfo López Mateos 3025, Col. San Jerónimo Aculco, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México. | | |
| **Objetivos y Funciones Principales** | **Objetivo General:** Coordinar el ejercicio del presupuesto para el pago de las remuneraciones y las obligaciones de pago a terceros, así como supervisar los movimientos que afecten al inventario de plazas autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, derivados de las modificaciones a la estructura ocupacional y salarial.<br>• **Función 1:** Coordinar las acciones necesarias en materia presupuestal que permitan efectuar el pago de las remuneraciones al personal de la Secretaría, así como a los terceros con el fin de asegurar su aplicación conforme la normatividad vigente y vigilar los movimientos presupuestales para evitar subejercicios.<br>• **Función 2:** Supervisar la adecuada integración de los diversos informes de presupuesto, con la finalidad de atender dichos requerimientos en los plazos establecidos.<br>• **Función 3:** Supervisar que el registro de los movimientos que afecten al inventario de plazas autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se realice en apego a la normatividad aplicable para garantizar que la determinación de su costo se calcule conforme a los parámetros y tabuladores de sueldos y salarios vigentes.<br>• **Función 4:** Verificar que la plantilla de datos laborales requerida por la secretaría De Hacienda Y Crédito Público se mantenga actualizada, con la finalidad de garantizar la adecuada determinación de los costos que se derivan de los movimientos a la estructura ocupacional.<br>• **Función 5:** Supervisar que las solicitudes de autorización de plazas de carácter eventual se realicen en apego a las disposiciones que emita la secretaría de hacienda y crédito público, con la finalidad de obtener la autorización correspondiente.<br>• **Función 6:** Vigilar que la contratación de prestación de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios se realice en apego a la normatividad vigente, así como el cumplimiento del registro de los contratos ante la Unidad de Apoyo Jurídico y en los sistemas establecidos por la Secretaría de la Función Pública y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a fin de garantizar que se realice dentro de los tiempos requeridos.<br>• **Función 7:** Verificar que la programación y el ejercicio del presupuesto del gasto de operación se realice en apego a la normatividad vigente y a los techos autorizados, a fin de atender los requerimientos de las diversas áreas adscritas a la Dirección General de Recursos Humanos.<br>• **Función 8:** Supervisar la contratación del suministro de vales de despensa a través de monederos electrónicos como medida de fin de año, actuar como enlace entre los trabajadores y el proveedor con respecto a la reposición de los monederos reportados por robo, extravió o defectos que impidan su utilización durante la vigencia de los mismos, gestionar el pago y reintegros correspondientes, todo ello para dar cumplimiento a las disposiciones que emite la Secretaría de Hacienda Crédito Público y el contrato de prestación de servicios respectivo. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Perfil y Requisitos** | Académicos: | Licenciatura o Profesional Titulado en:<br>**Area General:** Ciencias Sociales y Administrativas.<br>**Carreras Genéricas**: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Economía, Finanzas y/o Administración Pública. | |
| | Laborales: | 3 años de experiencia en:<br>**Area General:** Ciencias Económicas.<br>**Area de Experiencia Requerida**: Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales, Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas, Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos y/o Economía General.<br>**Area General:** Ciencia Política.<br>**Area de Experiencia Requerida**: Administración Pública. | |
| | Evaluación de Habilidades | Habilidad 1. Liderazgo. | Ponderación: 50 |
| | | Habilidad 2. Orientación a Resultados. | Ponderación: 50 |
| | Idioma: | No aplica. | |
| | Otros: | No aplica. | |
| | La calificación mínima del examen de conocimiento de conformidad con temario que publicado es de: 80 | | |
| | Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección | Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 3 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre de la Plaza** | Subdirección de Seguimiento a Estrategias (02-15-26). | | |
| **Código** | 10-710-1-M1C015P-0000942-E-C-M | | |
| **Número de vacantes** | 01 | **Percepción ordinaria (Mensual Bruto)** | $44,946.00 M.N. |
| **Adscripción** | Dirección General de Recursos Humanos. | | |
| **Sede (radicación)** | Blvd. Adolfo López Mateos 3025, Col. San Jerónimo Aculco, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México. | | |
| **Objetivos y Funciones Principales** | **Objetivo General:** Revisar los resultados de las estrategias utilizadas en la unidad administrativa, así como la gestión de la implementación de la normatividad aplicable, para verificar que la atención de cumplimiento sea acorde a los tiempos requeridos para tal efecto.<br>• **Función 1:** Supervisar que la atención a solicitudes que realice el Organo Interno De Control en la Secretaría de Economía, sean atendidas conforme a la normatividad aplicable, a fin de cumplir en tiempo y forma con lo requerido.<br>• **Función 2:** Evaluar que las acciones llevadas a cabo dentro de la unidad administrativa se encuentren estrictamente apegadas al marco jurídico aplicable, para su cumplimiento normativo en los tiempos establecidos.<br>• **Función 3:** Participar en el diseño de lineamientos internos dentro de la unidad administrativa, a fin de agilizar los procesos de impacto estratégicos.<br>• **Función 4:** Analizar los resultados de las estrategias implementadas por la unidad administrativa para la optimización de los recursos.<br>• **Función 5:** Supervisar la integración y/o actualización de la documentación requerida en los procesos que se gestionan con las instancias globalizadoras, a fin de comprobar que den cumplimiento a los requerimientos establecidos para tal efecto.<br>• **Función 6:** Supervisar que la integración de los diversos informes, se encuentren conforme a la norma, con la finalidad de que sean atendidos sin contratiempos. | | |
| **Perfil y Requisitos** | Académicos: | Licenciatura o Profesional Titulado en:<br>**Area General:** Ciencias Sociales y Administrativas.<br>**Carreras Genéricas**: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Derecho, Economía y/o Relaciones Internacionales.<br>**Area General:** Ingeniería y Tecnología.<br>**Carreras Genéricas**: Administración, Ingeniería y/o Sistemas y Calidad. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Laborales: | 3 años de experiencia en:<br>**Area General:** Ciencias Económicas.<br>**Area de Experiencia Requerida**: Administración, Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas y/o Actividad Económica.<br>**Area General:** Ciencias Tecnológicas.<br>**Area de Experiencia Requerida**: Tecnologías de Información y Comunicaciones.<br>**Area General:** Ciencia Política.<br>**Area de Experiencia Requerida**: Administración Pública. | |
| | Evaluación de Habilidades | Habilidad 1. Liderazgo. | Ponderación: 50 |
| | | Habilidad 2. Orientación a Resultados. | Ponderación: 50 |
| | Idioma: | No aplica. | |
| | Otros: | No aplica. | |
| | La calificación mínima del examen de conocimiento de conformidad con temario que publicado es de: 80 | | |
| | Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección | Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 3 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre de la Plaza** | Subdirección de Seguimiento a Estrategias (03-15-26). | | |
| **Código** | 10-710-1-M1C015P-0000921-E-C-M | | |
| **Número de vacantes** | 01 | **Percepción ordinaria (Mensual Bruto)** | $44,946.00 M.N. |
| **Adscripción** | Dirección General de Recursos Humanos. | | |
| **Sede (radicación)** | Blvd. Adolfo López Mateos 3025, Col. San Jerónimo Aculco, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México. | | |
| **Objetivos y Funciones Principales** | **Objetivo General:** Revisar los resultados de las estrategias utilizadas en la unidad administrativa, así como la gestión de la implementación de la normatividad aplicable, para verificar que la atención de cumplimiento sea acorde a los tiempos requeridos para tal efecto.<br>• **Función 1:** Supervisar que la atención a solicitudes que realice el Organo Interno De Control en la Secretaría de Economía, sean atendidas conforme a la normatividad aplicable, a fin de cumplir en tiempo y forma con lo requerido.<br>• **Función 2:** Evaluar que las acciones llevadas a cabo dentro de la unidad administrativa se encuentren estrictamente apegadas al marco jurídico aplicable, para su cumplimiento normativo en los tiempos establecidos.<br>• **Función 3:** Participar en el diseño de lineamientos internos dentro de la unidad administrativa, a fin de agilizar los procesos de impacto estratégicos.<br>• **Función 4:** Analizar los resultados de las estrategias implementadas por la unidad administrativa para la optimización de los recursos.<br>• **Función 5:** Supervisar la integración y/o actualización de la documentación requerida en los procesos que se gestionan con las instancias globalizadoras, a fin de comprobar que den cumplimiento a los requerimientos establecidos para tal efecto.<br>• **Función 6:** Supervisar que la integración de los diversos informes, se encuentren conforme a la norma, con la finalidad de que sean atendidos sin contratiempos. | | |
| **Perfil y Requisitos** | Académicos: | Licenciatura o Profesional Titulado en:<br>**Area General:** Ciencias Sociales y Administrativas.<br>**Carreras Genéricas**: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Derecho, Economía y/o Relaciones Internacionales.<br>**Area General:** Ingeniería y Tecnología.<br>**Carreras Genéricas**: Administración, Ingeniería y/o Sistemas y Calidad. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Laborales: | 3 años de experiencia en:<br>**Area General:** Ciencias Económicas.<br>**Area de Experiencia Requerida**: Administración, Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas y/o Actividad Económica.<br>**Area General:** Ciencias Tecnológicas.<br>**Area de Experiencia Requerida**: Tecnologías de Información y Comunicaciones.<br>**Area General:** Ciencia Política.<br>**Area de Experiencia Requerida**: Administración Pública. | |
| | Evaluación de Habilidades | Habilidad 1. Liderazgo. | Ponderación: 50 |
| | | Habilidad 2. Orientación a Resultados. | Ponderación: 50 |
| | Idioma: | No aplica. | |
| | Otros: | No aplica. | |
| | La calificación mínima del examen de conocimiento de conformidad con temario que publicado es de: 80 | | |
| | Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección | Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 3 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre de la Plaza** | Subdirección de Seguimiento a Estrategias (04-15-26). | | |
| **Código** | 10-710-1-M1C015P-0000930-E-C-M | | |
| **Número de vacantes** | 01 | **Percepción ordinaria (Mensual Bruto)** | $44,946.00 M.N. |
| **Adscripción** | Dirección General de Recursos Humanos. | | |
| **Sede (radicación)** | Blvd. Adolfo López Mateos 3025, Col. San Jerónimo Aculco, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México. | | |
| **Objetivos y Funciones Principales** | **Objetivo General:** Revisar los resultados de las estrategias utilizadas en la unidad administrativa, así como la gestión de la implementación de la normatividad aplicable, para verificar que la atención de cumplimiento sea acorde a los tiempos requeridos para tal efecto.<br>• **Función 1:** Supervisar que la atención a solicitudes que realice el Organo Interno De Control en la Secretaría de Economía, sean atendidas conforme a la normatividad aplicable, a fin de cumplir en tiempo y forma con lo requerido.<br>• **Función 2:** Evaluar que las acciones llevadas a cabo dentro de la unidad administrativa se encuentren estrictamente apegadas al marco jurídico aplicable, para su cumplimiento normativo en los tiempos establecidos.<br>• **Función 3:** Participar en el diseño de lineamientos internos dentro de la unidad administrativa, a fin de agilizar los procesos de impacto estratégicos.<br>• **Función 4:** Analizar los resultados de las estrategias implementadas por la unidad administrativa para la optimización de los recursos.<br>• **Función 5:** Supervisar la integración y/o actualización de la documentación requerida en los procesos que se gestionan con las instancias globalizadoras, a fin de comprobar que den cumplimiento a los requerimientos establecidos para tal efecto.<br>• **Función 6:** Supervisar que la integración de los diversos informes, se encuentren conforme a la norma, con la finalidad de que sean atendidos sin contratiempos. | | |
| **Perfil y Requisitos** | Académicos: | Licenciatura o Profesional Titulado en:<br>**Area General:** Ciencias Sociales y Administrativas.<br>**Carreras Genéricas**: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Derecho, Economía y/o Relaciones Internacionales.<br>**Area General:** Ingeniería y Tecnología.<br>**Carreras Genéricas**: Administración, Ingeniería y/o Sistemas y Calidad. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Laborales: | 3 años de experiencia en:<br>**Area General:** Ciencias Económicas.<br>**Area de Experiencia Requerida**: Administración, Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas y/o Actividad Económica.<br>**Area General:** Ciencias Tecnológicas.<br>**Area de Experiencia Requerida**: Tecnologías de Información y Comunicaciones.<br>**Area General:** Ciencia Política.<br>**Area de Experiencia Requerida**: Administración Pública. | |
| | Evaluación de Habilidades | Habilidad 1. Liderazgo. | Ponderación: 50 |
| | | Habilidad 2. Orientación a Resultados. | Ponderación: 50 |
| | Idioma: | No aplica. | |
| | Otros: | No aplica. | |
| | La calificación mínima del examen de conocimiento de conformidad con temario que publicado es de: 80 | | |
| | Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección | Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 3 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre de la Plaza** | Enlace de Convocatorias del SPC (05-15-26). | | |
| **Código** | 10-710-1-E1C008P-0000853-E-C-M | | |
| **Número de vacantes** | 01 | **Percepción ordinaria (Mensual Bruto)** | $16,701.00 M.N. |
| **Adscripción** | Dirección General de Recursos Humanos. | | |
| **Sede (radicación)** | Blvd. Adolfo López Mateos 3025, Col. San Jerónimo Aculco, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México. | | |
| **Objetivos y Funciones Principales** | **Objetivo General:** Apoyar y dar seguimiento al procedimiento de selección e ingreso de los y las aspirantes interesados en ocupar puestos sujetos al servicio profesional de carrera, así como de plazas de carácter eventual del sector central, a fin de cubrir las necesidades de recurso humano de las diferentes áreas adscritas a la Secretaría de Economía.<br>• **Función 1:** Identificar las plazas del servicio profesional de carrera susceptibles a concurso, con base en los plazos estipulados por normatividad, a fin de que la Secretaría de Economía cuente con el recurso humano requerido para el desempeño de sus funciones.<br>• **Función 2:** Elaborar los proyectos de convocatorias de las plazas del servicio profesional de carrera que serán concursadas, así como la documentación soporte que las integra para su debida aprobación.<br>• **Función 3:** Revisar los proyectos finales de convocatorias, así como los temarios de cada una de las plazas a concurso, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de conformidad con la normatividad aplicable.<br>• **Función 4:** Realizar la carga de plazas que serán concursadas en el sistema informático META 4 conforme a la convocatoria aplicable, a fin de cargar los temarios correspondientes a fin de que el proceso se realice en apego al marco normativo.<br>• **Función 5:** Elaborar y programar las invitaciones para los integrantes del Comité Técnico de Selección, para llevar a cabo la aprobación de la convocatoria.<br>• **Función 6:** Otorgar el puntual seguimiento en el proceso de reactivación cuyo folio de participante haya sido rechazado en la página de Trabajaen, a fin dar certeza jurídica al proceso de selección.<br>• **Función 7:** Notificar vía el sistema de "RhNet" a los candidatos registrados en la convocatoria, sobre las fechas en que se realizarán las diferentes evaluaciones del proceso de selección a fin de dar cumplimiento con los plazos estipulados en la normatividad aplicable.<br>• **Función 8:** Apoyar en la revisión de expedientes de ingreso del personal eventual del sector central de la Secretaría, verificando que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Perfil y Requisitos** | Académicos: | Licenciatura o Profesional Terminado o Pasante en:<br>**Area General:** Ciencias Sociales y Administrativas.<br>**Carreras Genéricas**: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho, Economía, Psicología y/o Sociología.<br>**Area General:** Educación y Humanidades.<br>**Carreras Genéricas**: Psicología. | |
| | Laborales: | Menor a un año de experiencia en:<br>**Area General:** Ciencias Económicas.<br>**Area de Experiencia Requerida**: Organización y Dirección de Empresas, Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo y/o Dirección y Desarrollo De Recursos Humanos.<br>**Area General:** Ciencia Política.<br>**Area de Experiencia Requerida**: Administración Pública.<br>**Area General:** Psicología.<br>**Area de Experiencia Requerida**: Psicología General. | |
| | Evaluación de Habilidades | Habilidad 1. Trabajo en Equipo. | Ponderación: 50 |
| | | Habilidad 2. Orientación a Resultados. | Ponderación: 50 |
| | Idioma: | No aplica. | |
| | Otros: | No aplica. | |
| | La calificación mínima del examen de conocimiento de conformidad con temario que publicado es de: 80 | | |
| | Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección | Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 3 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn. | |

**Bases**

| | |
|---|---|
| **Principios del Concurso** | El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso.<br>Y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPC), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de abril de 2003, última reforma 09 de enero de 2006; el Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal publicado en el DOF el 06 de septiembre de 2007, última reforma 04 de enero de 2024 y; el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal (Disposiciones) publicado en el DOF el 19 de diciembre de 2025; y demás aplicables; dichos ordenamientos legales pueden ser consultados en la siguiente liga electrónica:<br>http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp<br>Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes. |
| **Requisitos de participación** | Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la LSPC, se deberán acreditar los siguientes requisitos legales: ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.<br>En la aplicación de las presentes Bases se atiende lo dispuesto en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala prohibición de todo tipo de discriminación que vulnere los derechos de las personas, y lo dispuesto en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. |

| | |
|---|---|
| | En virtud de lo anterior, no existirá discriminación por razón de origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo, para la pertenencia al servicio.<br>En el caso de personas que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.<br>**Se solicita a las y los participantes que antes de realizar su registro al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general y de experiencia, requeridas en el perfil del puesto publicado en www.trabajaen.gob.mx, en el apartado de Documentos e Información Relevante.** |
| **Registro de aspirantes** | De acuerdo con el artículo 256 de las Disposiciones, la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de las y los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta de www.trabajaen.gob.mx, a partir del **21 de octubre de 2026**, misma que al aceptar las condiciones del concurso les asignará un folio de participación, formalizando su registro a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta la etapa de entrevista con el Comité Técnico de Selección, asegurando así el anonimato de la persona aspirante. |
| **Para las Etapas de Evaluación de Conocimientos y Habilidades** | • Los temarios referentes al examen de conocimientos técnicos estarán publicados en el portal de la Secretaría de Economía.<br>https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/informacion-general-trabaja-en-la-Secretaria-de-economia?state=published y en www.trabajaen.gob.mx<br>El temario correspondiente al Nuevo Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal podrá consultarse en la siguiente liga:<br>https://miniodas.buengobierno.gob.mx/uprhportal/documents/temario/Nuevo%20Temario%20Examen%20Conocimientos%20Generales%20APF.pdf?ref=upsp.buengobierno.gob.mx<br>Su aplicación se realizará por nivel jerárquico y los resultados obtenidos en los exámenes diferenciados tendrán una vigencia de un año, conforme a las siguientes reglas:<br>a) Nivel 1. Grupos Jerárquicos P y O (Enlace y Jefatura de Departamento) aplicable a los concursos de dicho nivel.<br>b) Nivel 2. Grupo Jerárquico N (Subdirección de Area) aplicable para los concursos correspondientes a los niveles 2 y 1.<br>c) Nivel 3. Grupos jerárquicos M y K (Dirección de Area y Dirección General) aplicable para los concursos correspondientes a los niveles 3, 2 y 1.<br>Por consiguiente, las personas candidatas podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse nuevamente al Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, siempre y cuando se haya obtenido un resultado igual o superior a 70 puntos y corresponda al nivel jerárquico de la vacante que se está concursando o a un nivel jerárquico inferior, conforme a las reglas arriba descritas, dicho resultado se verá reflejado de forma automática en el portal de TrabajaEn.<br>Aquellas personas que cuenten únicamente con un resultado aprobatorio correspondiente a un nivel inferior y posteriormente participen en un concurso de nivel superior, deberán presentar el examen correspondiente al nuevo nivel, sin perjuicio de que, en su caso, el resultado previamente obtenido conserve su vigencia para los niveles inferiores.<br>Las personas que hayan presentado la Evaluación de la Administración Pública Federal, previo a la convocatoria del 21 de octubre de 2026, y que cuenten con calificaciones aprobatorias, mantendrán su vigencia de un año, sin derecho a renunciar a la calificación obtenida. Los resultados no aprobatorios tendrán vigencia de dos días naturales contados a partir del registro de los resultados en el portal TrabajaEn. |

| | |
|---|---|
| | Cualquier duda relacionada con el contenido o la calificación del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal deberá ser atendida directamente por la SABG.<br>• Asimismo, para la aplicación de las evaluaciones de habilidades gerenciales, la Secretaría de Economía utilizará las herramientas proporcionadas por la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la SABG, cuya implementación fue determinada por el Comité Técnico de Profesionalización en su sesión del 30 de julio de 2026. Las guías de estudio para dichas evaluaciones se encuentran disponibles en TrabajaEn, bajo el nombre "Guía de Estudio para las Evaluaciones de Habilidades", en la siguiente liga:<br>https://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp<br>En el apartado Documentos e Información Relevante. |
| **Etapa de Revisión Documental*** | Los documentos que a continuación se detallan, deberán presentarlos en **copia y original para su cotejo**; para acreditar la etapa de Revisión Documental, en caso de no contar con el original se aceptarán copias certificadas:<br>a) Hoja de bienvenida del portal TrabajaEn www.trabajaen.gob.mx (pantalla inicial) legible donde aparezca claramente: su nombre completo y escrito correctamente, así como su número de folio de participación en el concurso del que se trate. (4 copias).<br>b) Cuatro impresiones del currículum registrado en la herramienta de TrabajaEn, con el que se registró al concurso en el que participan.<br>c) Acta de nacimiento con fecha de expedición no mayor a un año, carta de naturalización o tarjeta de residencia vigente.<br>d) Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará INE o Pasaporte). La Cédula profesional ya no se considera documento de identificación oficial conforme al Aviso por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer por parte de la Dirección General de Profesiones el estándar oficial de la cédula profesional electrónica, con efectos de patente para el ejercicio profesional, publicado el en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2026.<br>e) Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa:<br>• En las plazas donde se requiere un nivel de Licenciatura Titulado en el perfil del puesto, sólo se aceptarán: Título debidamente registrado en la Secretaría de Educación Pública, o Cédula Profesional; en su caso, Autorización Provisional para Ejercer la Profesión por Título en Trámite, emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP).<br>• De conformidad con lo establecido en el artículo 221 de las Disposiciones, para cubrir la escolaridad de nivel de Licenciatura con grado de avance “Titulado” serán válidos los Títulos o grados de Maestrías o Doctorados en las áreas de estudio y carreras estipuladas en el perfil del puesto, de acuerdo con la Normatividad aplicable. La acreditación del grado se realizará a través de la Cédula o Título registrado en la Secretaría de Educación Pública.<br>• De conformidad con lo establecido por el Comité Técnico de Profesionalización CTP/SE.006/01/ORD-DGRH/2025 de fecha 31 de enero de 2025, se informa que se autorizó al Comité Técnico de Selección (CTS), que las personas aspirantes que participan en los concursos de plazas de Enlace a Dirección General, cuya convocatoria solicite como requisito de escolaridad contar con título profesional o grado académico, puedan presentar el documento que les haya emitido la Institución académica o la Secretaría de Educación Pública, donde se especifique que el título o la cédula profesional se encuentran en trámite así como la fecha de entrega de los mismos; otorgando un plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha en que se llevó a cabo la recepción documental, para la entrega de la copia simple del título y/o cédula profesional en la Dirección de Ingreso y Concursos del SPC, para su incorporación al expediente respectivo, de conformidad con lo dispuesto en al artículo 221 de las Disposiciones. |

| | |
|---|---|
| | Finalmente, se informa que una vez recibida la documentación requerida para acreditar la escolaridad, se hará entrega del nombramiento, correspondiente designando a la persona candidata como ganadora del concurso. En caso contrario, al concluir el plazo de seis meses se procederá a realizar su baja por la falta de presentación del documento. Asimismo, se precisa que no serán considerados los documentos que avalen el inicio del trámite de titulación.<br>• En el caso de que en el perfil del puesto se requiera nivel de Pasante de Licenciatura y/o Terminado, deberá presentar un documento oficial que acredite tener el 100% de los créditos, o en su defecto, la Autorización Provisional para ejercer la Profesión, emitida por la Secretaría de Educación Pública; y no será válido el historial académico que se imprime de las páginas electrónicas de las Escuelas. Se anexa la siguiente liga de consulta:<br>https://www.gob.mx/tramites/ficha/solicitud-de-autorizacion-provisional-para-ejercer-como-pasante/SEP1239<br>• Para el caso de los puestos de Enlace o Jefaturas de Departamento cuyo perfil de puesto indique nivel de Bachillerato, se considera como cubierto el perfil, si la persona aspirante demuestra mediante documento oficial que cuenta con un nivel superior al requerido en el perfil. Sin necesidad de requerir copia del Certificado de Bachillerato.<br>• Para el caso de los puestos de Enlace o Jefaturas de Departamento cuyo perfil de puesto requiera Carrera Técnica o Técnico Superior Universitario, se considera como cubierto el perfil, si la persona aspirante cuenta con el Título debidamente registrado ante la Secretaría de Educación Pública o Cédula Profesional, del nivel de Licenciatura de las mismas carreras específicas que solicita el perfil.<br>• En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.<br>f) Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado o sentenciada por delito doloso, no estar inhabilitado o inhabilitada para el Servicio Público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica; de no haber sido beneficiada o beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal. En su caso, deberán presentar en original y copia del contrato de finiquito o documento que acredite su estatus. El ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.<br>Así mismo, con fundamento en el artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, manifestar si no tiene sentencia firme por la Comisión Intencional de Delitos contra la Vida y la Integridad Corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos. Y por ser declarada persona deudora alimentaria morosa.<br>Las personas aspirantes deberán descargar el formato para el escrito bajo protesta de decir verdad:<br>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1050690/Carta_protesto_2026__SPC_.pdf<br>Para su llenado y entrega durante la etapa de Revisión Documental. (Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito).<br>Las inconsistencias o datos no verídicos presentados por las personas aspirantes en el escrito señalado en el párrafo anterior se harán del conocimiento del Comité Técnico de Selección de la plaza, a efecto de que se evalúe y se determinen los efectos administrativos y/o legales que correspondan.<br>g) Documento que avale el nivel de dominio del idioma requerido en el perfil del puesto:<br>• Cuando se requiera un nivel básico, se aceptarán constancias, certificados o documentos expedidos por alguna institución pública o privada que avalen el dominio del nivel básico. |

| | |
|---|---|
| | • Cuando el perfil de puesto requiera una constancia de nivel básico y la persona aspirante cuente con una constancia que avale el nivel intermedio y/o avanzado, se dará por entendido que cubre el nivel básico, por lo que ya no se le requerirá documento para acreditar este nivel.<br>• Para los niveles de dominio intermedio y/o avanzado, se aceptarán certificaciones o documentos expedidos por alguna Institución de Idiomas o lenguas extranjeras, que acredite el nivel de dominio del idioma, constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, Asimismo, podrán acreditarlos con documentos correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido, siempre y cuando se encuentren validados por la Secretaría de Educación Pública, esto siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior.<br>• Para los niveles de dominio intermedio y/o avanzado, en caso de contar con certificaciones o constancias electrónicas, éstas se aceptarán para acreditar el nivel de dominio del idioma, las cuáles deben presentar firma o sello electrónico como reconocimiento de validez oficial.<br>h) Para acreditar las áreas y años de experiencia solicitados para el puesto sujeto a concurso, se considerarán las evidencias que acrediten la fecha de inicio y la fecha de término de los puestos que manifestaron en su currículum registrado en TrabajaEn, ya que la revisión se hará con base en dicho currículum y sólo se considerarán los empleos que coincidan con las áreas de experiencia solicitadas en el perfil del puesto sujeto a concurso, por lo que deberá presentar para cada empleo los documentos que comprueben el periodo laborado, desde su inicio hasta su fin; para lo cual podrá presentar alguna o varias constancias de las que se citan a continuación: hoja de servicio, contratos, talones de pago (uno de cada mes hasta completar el tiempo a comprobar) mismos que deberán ser presentados en original y copia o con sello digital, registro de cotizaciones del Sistema Nacional de Afiliación y Vigencia de Derechos (SINAVID) con liga https://oficinavirtual.issste.gob.mx/Registro, constancia de semanas cotizadas en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), con liga http://www.imss.gob.mx/derechoH/semanas-cotizadas, finiquitos (siempre y cuando presenten fecha de inicio y término de la relación laboral), también pueden presentar constancias de Retención de Impuestos proporcionadas por las dependencias.<br>Las hojas de servicios y finiquitos, así como **cualquier constancia laboral deberán ser presentadas en hoja membretada, sellada y firmada. No se aceptan como constancias las cartas de recomendación, ni depósitos en cuentas bancarias ni nombramientos**.<br>Se aceptará como constancia de áreas y años de experiencia laboral, la correspondiente **a Servicio Social, Prácticas Profesionales y/o Programa de Becarios**. Para lo cual, deberán presentar constancia o carta de la Liberación de servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se haya realizado o por la Institución educativa que la haya liberado.<br>Cabe señalar que se aceptará la constancia emitida del **Programa Jóvenes construyendo el futuro** para acreditar años de experiencia laboral (misma que deberá ser congruente con las áreas de experiencia solicitadas en el perfil correspondiente).<br>**En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados las y/o los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes.**<br>Bajo ningún motivo, se solicitará a las y los participantes certificados médicos de embarazo y VIH, o algún otro documento homólogo en el proceso de selección.<br>No se aceptarán bajo ningún motivo los documentos requeridos en la etapa de revisión documental con la leyenda “Documento sin validez oficial”.<br>Los documentos que presenten las y los aspirantes para esta etapa se quedarán conformando el expediente del concurso aun y cuando hayan sido descartados al no cumplir con algún documento señalado en estas bases. |

| | |
|---|---|
| | Asimismo, y de conformidad con el artículo 266 de las Disposiciones, la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH), para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en Trabajaen, y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes. Por lo que el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, quedará sin efecto, sin responsabilidad para la Secretaría, la cual se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.<br>Por otro lado, para concluir con el proceso de contratación, a las y los aspirantes que resulten ganadores o ganadoras del concurso deben presentar en original y copia de:<br>a) Clave Unica de Registro de Población (CURP), emitida por la Secretaría de Gobernación, actualizada.<br>b) Constancia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), emitida por el Servicio de Administración Tributaria, actualizada y vigente.<br>c) Comprobante de domicilio con antigüedad menor a 3 meses (luz, agua, teléfono local y/o predial).<br>d) Estado de cuenta con clabe interbancaria con antigüedad menor a 3 meses. |
| **Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito*** | Para la Etapa de Evaluación de la Experiencia, los elementos que se tomarán en cuenta para acumular puntos, serán los siguientes:<br>1. Orden y duración en los puestos desempeñados;<br>2. Experiencia en el sector público y/o privado y/o social;<br>3. Nivel de responsabilidad y remuneración;<br>4. Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante, y<br>5. En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; en su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.<br>Para la Etapa de Valoración del Mérito, los elementos que se tomarán en cuenta para acumular puntos, serán los siguientes:<br>1. Resultados de la evaluación de desempeño, de acciones de capacitación y de procesos de certificación;<br>2. Logros, distinciones, reconocimientos o premios;<br>3. Actividad destacada en lo individual;<br>4. Otros estudios;<br>5. Habla de lengua indígena;<br>6. Autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena o afrodescendiente o afromexicana;<br>7. Perspectiva de juventudes, y<br>8. Persona con discapacidad.<br>Para conocer a detalle los documentos que podrán ser tomados en cuenta para dichas evaluaciones, podrán consultar las Metodologías de Aplicación de los Exámenes de Conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el Ingreso al Servicio Profesional de Carrera, vigente a partir del 20 de diciembre de 2025, en la página que se encuentra disponible en: www.trabajaen.gob.mx<br>Asimismo, se les comunica que el día de la evaluación, deberán presentar en original y copia, los documentos que comprueben la acreditación de dichas etapas, y estar debidamente registrados en su Currículum Vítae de TrabajaEn que presenten para la etapa de revisión documental, de lo contrario no serán tomados en cuenta.<br>***Tener en cuenta que se debe contar con la disponibilidad total el día de las evaluaciones.** |
| **Etapas y Fechas del concurso** | De conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPC, en el artículo 34 del Reglamento de la LSPC, y el TITULO CUARTO, Capítulo V, Sección VIII, artículos 253 al 288, de las Disposiciones y el procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:<br>I. Revisión Curricular;<br>II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades;<br>III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito,<br>IV. Entrevistas, y<br>V. Determinación. |

<table>
<tr><td></td><td>
Etapas que se desahogarán de acuerdo con las siguientes fechas:
<table>
<tr><th>Etapa</th><th>*Fecha o plazo para puestos</th></tr>
<tr><td>Publicación de convocatoria.</td><td>21 de octubre de 2026.</td></tr>
<tr><td>Registro de aspirantes.</td><td>Del 21 de octubre de 2026<br>al 04 de noviembre de 2026.</td></tr>
<tr><td>Evaluación de Conocimientos.</td><td>A partir del 09 de noviembre de 2026.</td></tr>
<tr><td>Evaluación de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal.</td><td>A partir del 09 de noviembre de 2026.</td></tr>
<tr><td>Evaluación de Habilidades.</td><td>A partir del 12 de noviembre de 2026.</td></tr>
<tr><td>Revisión Documental, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.</td><td>A partir del 17 de noviembre de 2026.</td></tr>
<tr><td>Entrevista con el Comité Técnico de Selección.</td><td>A partir del 17 de noviembre de 2026.</td></tr>
</table>
* Las Fechas antes mencionadas estarán sujetas a cambios dependiendo de la disponibilidad del aula de cómputo y de la agenda de los miembros del Comité.<br>
• En todas las etapas las personas candidatas deberán considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para su traslado, ya que la tolerancia máxima respecto a la hora en la que se tenga programado el inicio de cada etapa será de quince minutos considerando la hora oficial para la Ciudad de México, misma que se encuentra ajustada en los equipos de cómputo del área de Ingreso. Transcurrido dicho término, no se permitirá el acceso quedando inmediatamente descartado del concurso; por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los candidatos que se presenten fuera de los horarios y fechas establecidas para tales efectos.<br>
• Las entrevistas de los puestos radicados en la Ciudad de México y el Estado de México podrán llevarse a cabo en cualquiera de las sedes de la Secretaría de Economía en la Ciudad de México.<br>
• Las y los aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario, no se les permitirá la aplicación de la evaluación correspondiente.<br>
No se aplicarán evaluaciones fuera del día y hora indicadas en el mensaje enviado en el sistema de TrabajaEn que se envía.
</td></tr>
<tr><td>Presentación de evaluaciones y publicación de resultados</td><td>
La Secretaría de Economía comunicará, a través de la cuenta de TrabajaEn**, la fecha, hora y lugar en que las y los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. El único medio oficial de comunicación con las y los aspirantes será a través de la cuenta de TrabajaEn. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como, el tiempo de registro para acceso a las instalaciones de la dependencia y el tiempo de registro para el inicio del examen, y la documentación que deberán traer al momento de las evaluaciones. No se aplicará la evaluación respectiva si el participante no presenta la documentación requerida por la dependencia.<br>
**La Secretaría de Economía no se hace responsable si dicho correo electrónico no llega a la cuenta de correo personal proporcionada por el aspirante, toda vez que no depende de esta el envío del mismo.<br>
La aplicación de las evaluaciones de todas las plazas adscritas a la Secretaría de Economía en sus diferentes etapas: de conocimientos, habilidades, revisión documental, evaluación del mérito y experiencia, se realizarán en las instalaciones de la Secretaría de Economía, ubicadas en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, Piso 12, Col. San Jerónimo Aculco, demarcación territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México, en las oficinas de la Dirección de Ingreso y Concursos del SPC adscrita a la DGRH (inclusive registros desde el extranjero).<br>
La acreditación de la Etapa de Revisión Curricular es indispensable para continuar en el proceso de selección.<br>
La calificación mínima aprobatoria del Examen de Conocimientos Técnicos será la que determine el Comité Técnico de Selección, misma que se señala en el perfil de cada puesto publicado en esta Convocatoria. El resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen.<br>
El valor ponderado de los exámenes de conocimientos generales de la Administración Pública Federal y conocimientos técnicos será de 50% cada uno, para obtener un total de 100%. El resultado del examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal y del examen de conocimientos técnicos serán sumados, con el objetivo de obtener los puntos de la Subetapa de Exámenes de conocimientos; por lo que, si el resultado es igual o superior a 70, pasará a la etapa de habilidades. En caso de obtener un resultado entre CG (Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal) y CT (Examen de Conocimientos Técnicos) menor a 70, el sistema procederá al descarte.
</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | Para el caso del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, las personas candidatas podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse nuevamente al examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal cuando hayan obtenido un resultado igual o superior a 70 puntos, dicho resultado será considerado como aprobatorio y se verá reflejado de forma automática en el portal de TrabajaEn. Los resultados aprobatorios del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal aplicados en los procesos de selección tendrán vigencia de un año, los resultados no aprobatorios tendrán vigencia de dos días naturales contados a partir del registro de los resultados en el portal TrabajaEn. Es importante aclarar, que no se puede renunciar al resultado del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal.<br>Cualquier duda o aclaración respecto al Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, deberá revisarse con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, al teléfono 55-2000-3000.<br>Las herramientas que esta dependencia aplicará para las evaluaciones de habilidades serán las proporcionadas por la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.<br>Al inscribirse a un concurso y obtener un folio de participación, el sistema verificará aquellos resultados vigentes que correspondan al Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal y a las habilidades, en éstas últimas en caso de coincidir con las registradas en el concurso al que se va a inscribir, el sistema reflejará los resultados vigentes.<br>Los resultados aprobatorios (70 puntos), tendrán una vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que se den a conocer a través de TrabajaEn, tiempo en el cual las personas candidatas podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando correspondan a las mismas habilidades a evaluar y hayan sido aplicadas a través de las herramientas proporcionadas por la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.<br>Los resultados obtenidos no serán motivo de descarte, salvo el hecho de no presentarse en la fecha, lugar y hora señalados en el mensaje de TrabajaEn.<br>Los resultados no aprobatorios de las evaluaciones de habilidades aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de dos días naturales contados a partir del registro de los resultados en el portal TrabajaEn. Es importante aclarar, que no se puede renunciar al resultado de las evaluaciones.<br>En cumplimiento a lo establecido en el artículo 231 de las Disposiciones, para la operación del Subsistema de Ingreso, en la subetapa de evaluación de la experiencia se otorgará a las y los aspirantes registrados en los concursos con un rango de enlace un puntaje único que equivaldrá a 100 puntos.<br>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las y los aspirantes deberán:<br>• Aprobar el Examen de Conocimientos Técnicos, la cual es una etapa de descarte.<br>• Aprobar el Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, los resultados de ambos exámenes serán sumados y la calificación deberá ser igual o superior a 70, para aprobar la primera etapa, al no obtener la calificación mínima aprobatoria, el sistema procederá al descarte.<br>• Si aprueban las etapas antes mencionadas se procede a realizar la etapa de habilidades.<br>• Posteriormente, se realiza la Revisión Documental, la cual es una etapa de descarte, al no presentar algún documento solicitado en las bases de la convocatoria.<br>• Si aprueban dicha etapa se procede a aplicar las etapas de evaluación de la experiencia y valoración del mérito que no son etapas de descarte.<br>El puntaje obtenido en las etapas de Evaluación de Conocimientos, Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, de Habilidades, de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito de las y los candidatos, serán considerados para elaborar en orden de prelación la lista de las personas candidatas que participarán en la etapa de Entrevista.<br>En el caso de las evaluaciones de Habilidades y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 229, 230, 231 y 234 fracción IV de las Disposiciones, tendrán un valor ponderado cuyo puntaje se reflejará en el orden de prelación de acuerdo al sistema de puntación general aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización. |

| | |
|---|---|
| | Con fundamento en los artículos 254 y 283 de las Disposiciones, los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal electrónico de TrabajaEn: www.trabajaen.gob.mx, como medio de comunicación, identificándose con el número de folio asignado para cada persona candidata.<br>El número de personas aspirantes a entrevistar será de hasta 3, siguiendo el orden de prelación de las personas candidatas y se elegirá de entre ellas, a las que se consideren aptas para el puesto, de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas.<br>Las personas candidatas seleccionadas serán consideradas finalistas. En caso de que ninguna de las personas candidatas entrevistadas resulte finalista, el Comité Técnico de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a las demás personas candidatas que hubieren aprobado, según lo señalado en la conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección hasta llegar a un máximo de tres aspirantes.<br>Sólo serán consideradas y/o considerados como finalistas, las y los candidatos que hayan obtenido el Puntaje Mínimo de Aptitud, que equivale a un total de 70 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos. Mismos que pasarán a la Etapa de Determinación. |
| **Sistema de Puntuación** | En la Etapa de Determinación el Comité Técnico de Selección, de conformidad con lo establecido en los artículos 230 y 234 de las Disposiciones, resolverá el proceso de selección, de acuerdo con el siguiente Sistema de Puntuación:<br>**Sistema de Puntuación a aplicar en los concursos de esta Convocatoria.**<br>Director General a Enlace:<br>Examen de Conocimientos Técnicos 15<br>Examen de Conocimientos Generales de la APF 15<br>Evaluación de Habilidades 15<br>Evaluación de la Experiencia 15<br>Valoración del Mérito 10<br>Entrevista 30<br>Total 100<br>Es importante mencionar que:<br>• El examen de conocimientos técnicos es motivo de descarte de acuerdo con la calificación mínima aprobatoria autorizada por el Comité Técnico de Selección.<br>• El valor ponderado de los exámenes de conocimientos generales de la Administración Pública Federal y conocimientos técnicos será de 50% cada uno, para obtener un total de 100%.<br>• El resultado del examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal y del examen de conocimientos técnicos serán sumados, con el objetivo de obtener los puntos de la Subetapa de Exámenes de conocimientos. El puntaje debe ser igual o superior a 70. En caso de obtener un resultado entre CG (Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal) y CT (Examen de Conocimientos Técnicos) menor a 70, el sistema procederá al descarte. |
| **Entrevista con el Comité Técnico de Selección*** | Para la etapa de entrevista, esta se llevará a cabo de manera presencial, conforme a los criterios y al procedimiento establecido. No obstante, de manera excepcional y exclusivamente para los integrantes del Comité Técnico de Selección (CTS) de la plaza en concurso, será posible realizar su participación de forma remota, a través de la plataforma de videoconferencia facilitada por la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) y puesta a disposición del área de Ingreso, para el desahogo de las sesiones del CTS.<br>En todos los casos, la persona candidata deberá presentarse de manera presencial en la sede y horario establecidos.<br>• La etapa de entrevista deberá desarrollarse de conformidad con los siguientes criterios de evaluación: contexto, estrategia, resultado y participación. Dichos criterios se calificarán con la misma ponderación, de manera que cada miembro asentará la calificación que corresponda de una escala de 0 a 100 puntos sin decimales a cada candidato y por cada uno de los criterios de evaluación.<br>• De conformidad con las reglas de valoración general y específicas, establecidas por el Comité Técnico de Profesionalización, en la sesión del 31 de marzo de 2026, así como, con lo establecido en el artículo 272 de las Disposiciones, cuando el CTS lo determine podrá participar, en su caso, al menos un especialista y un máximo de 3.<br>• Del mismo modo se hace del conocimiento de las personas candidatas, que la Secretaría técnica de los CTS realizará cuestionamientos sobre las habilidades para fines de ingreso determinadas por rango, mientras que el Representante de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno las hará sobre valores, Código de Etica e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal y otros temas de su competencia. |

| | |
|---|---|
| | • Finalmente, el sistema de TrabajaEn calculará, con base en el promedio la calificación de cada persona candidata en la entrevista y el Sistema de Puntuación General, los puntos correspondientes a dicha etapa. |
| **Reserva de Candidatos** | Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, las y los aspirantes que obtengan, el puntaje mínimo de aptitud, y no resulten ganadores en el concurso serán considerados finalistas. Siendo el puntaje mínimo de aptitud de setenta (70) puntos. Quedarán integradas durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo en la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Secretaría de Economía. |
| **Resolución de dudas** | A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que las y los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se pone a su disposición el correo electrónico reclutamiento@economia.gob.mx y al teléfono 55-56-29-95-00 ext. 57106, 59024, 34012, 59056, y 57197.<br>Es importante mencionar que las dudas o comentarios respecto de las plazas en concurso se esclarecerán durante el periodo de registro de los aspirantes que marca el calendario de la convocatoria.<br>**Cualquier duda o aclaración respecto al Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, deberá revisarse directamente con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, al teléfono 55-2000-3000.** |
| **Sobre Reactivación de Folios** | En atención a los artículos 246, 260 y 261 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, con liga https://www.trabajaen.gob.mx/info/MaagmrhoMspc.pdf se informa:<br>El Comité Técnico de Selección podrá determinar, bajo su responsabilidad y por mayoría de votos, la reactivación de los folios de las y los aspirantes que hayan sido descartadas o descartados en alguna fase del concurso público, siempre y cuando se encuentre en los siguientes supuestos:<br>• Cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables a los aspirantes;<br>• Cuando por errores en la captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente.<br>En los casos anteriores, cuando el CTS determine la procedencia de adoptar estas medidas, deberá ser documentadas. El sistema TrabajaEn deberá documentar el error o errores con las impresiones de pantalla correspondientes.<br>Todas las plazas incluidas en esta convocatoria son sujetas a este proceso; por lo que él o la aspirante tendrá únicamente el periodo de registro e inscripción a las plazas para presentar su escrito de solicitud de reactivación de folio, el cual se deberá remitir mediante escrito al correo electrónico: **reclutamiento@economia.gob.mx**<br>El escrito deberá contener las características y anexar la documentación siguiente:<br>• Estar dirigido al Comité Técnico de Selección del puesto en concurso, con firma autógrafa y escaneado en formato PDF.<br>• Manifestar los hechos por los cuales la herramienta de TrabajaEn, emitió un folio de rechazo y anexar la impresión que para tales efectos emite el sistema con firma autógrafa, escaneado en formato PDF.<br>• Señalar e incluir la impresión de pantalla que emite el Sistema de TrabajaEn, en la que se observa el número de folio de rechazo en el concurso.<br>• Señalar un correo electrónico a través del cual se dará contestación a su solicitud.<br>• Impresión de su currículum registrado en TrabajaEn al momento de realizar la inscripción.<br>• Original y Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y nivel académico.<br>• Un juego de su Currículum Vítae, en formato libre, donde detalle su experiencia y funciones.<br>Cabe señalar que la reactivación de folio aplica únicamente para la etapa de registro de inscripción (en el sistema aparece como revisión curricular); para las otras etapas los Comités Técnicos de Selección no contemplan esta opción. Es importante el señalar que, concluido el periodo establecido para la solicitud de reactivación de folios, no se tramitará solicitud alguna.<br>En caso de duda, se pone a su disposición el correo electrónico reclutamiento@economia.gob.mx |

| | |
|---|---|
| **Para la validación de calificación de exámenes de conocimientos** | Los resultados de las evaluaciones de Conocimientos Técnicos tendrán una vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario o se actualice la normatividad con el cual se evalúo la capacidad técnica de que se trate.<br>En caso de encontrarse en este supuesto, el o la aspirante deberá solicitar al Comité Técnico de Selección, que sea respetada su calificación obtenida en el concurso anterior de la plaza; toda vez que el temario del nuevo concurso no tuvo modificaciones.<br>Todas las plazas incluidas en esta Convocatoria son sujetas a este proceso.<br>El o la aspirante únicamente tendrá el periodo de registro e inscripción a las plazas, así como el día de la evaluación de Conocimientos Técnicos, para presentar su escrito de solicitud en las oficinas de la DGRH ubicadas en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, Piso 7, Colonia San Jerónimo Aculco, demarcación territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México, en la Dirección de Ingreso y Concursos del SPC, en un horario de 10:00 a 14:30 horas; el escrito deberá:<br>• Estar dirigido al Comité Técnico de Selección del puesto en concurso.<br>• Manifestar que desea se tome la calificación obtenida previamente en el concurso en la etapa de evaluación de conocimientos, para este nuevo concurso.<br>• Señalar e incluir el folio y clave de “RhNet” del concurso anterior y del nuevo. |
| **Disposiciones Generales** | 1. La vigencia del Examen General de Conocimientos de la Administración Pública Federal y de las Evaluaciones de Habilidades con calificación aprobatoria será de un año. Todos los temas relacionados con estas evaluaciones deberán revisarse directamente en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.<br>2. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultar los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.<br>3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.<br>4. Las y los concursantes podrán presentar el recurso de inconformidad ante el Area de Denuncias e Investigaciones del Organo Interno de Control en la Secretaría de Economía y el recurso de revocación ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Cabe señalar que los recursos antes mencionados deberán presentarse en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.<br>5. Los datos personales de las y los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso, serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.<br>6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones aplicables. Se privilegia la observancia de los principios rectores del Sistema, mediante el envío de un correo electrónico dirigido al Secretario Técnico de dicho Comité reclutamiento@economia.gob.mx<br>7. El área de ingreso de la SE dará respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles, en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de Conocimientos Técnico; se deberá presentar una solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de reclutamiento@economia.gob.mx, “…En los casos en que el CTS determine la revisión de exámenes, esta sólo podrá efectuarse con respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados sin que ello implique la entrega de los reactivos ni de las opciones de respuesta en ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.” artículo 265 del Acuerdo. Teniendo como plazo 20 días hábiles para su resolución, después de su solicitud. |

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2026.
El Comité Técnico de Selección
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio
Por Acuerdo de los Comités Técnicos de Selección
Subdirectora de Almacén, Bienes Muebles y Archivo en la Secretaría de Economía
y Secretaria Técnica del Comité Técnico de Selección del Servicio Profesional de Carrera,
designada mediante Oficio No. 700.2026.00023, de fecha 12 de enero de 2026
**Lic. Sonia Leticia Morell Porter**
Rúbrica.

**Secretaría de Economía**

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 21, 22, 24, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17,18, 32, fracción II, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 39, 40 y 92 de su Reglamento, y 230, 241, 242, 243, 246, 247, 248, 249, 250, 251 y 253 al 288, del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, emiten la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA JOVENES-2026**
**CONCURSO ANUAL DE PUESTOS DEL PRIMER NIVEL DE INGRESO AL SISTEMA**

Dirigida a **Jóvenes** que desean integrarse al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, interesados en participar en el concurso por las siguientes plazas vacantes:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre de la Plaza** | Analista de Capacitación (01-Jóvenes-26). | | |
| **Código** | 10-710-1-E1C008P-0000540-E-C-M | | |
| **Número de vacantes** | 01 | **Percepción ordinaria (Mensual Bruto)** | $16,701.00 M.N. |
| **Adscripción** | Dirección General de Recursos Humanos. | | |
| **Sede (radicación)** | Blvd. Adolfo López Mateos 3025, Col. San Jerónimo Aculco, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México. | | |
| **Objetivos y Funciones Principales** | **Objetivo General:** Que el apoyo que se presta en las acciones de capacitación a los servidores públicos de la secretaría de economía les permita contar con los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes necesarias para el desarrollo de sus funciones.<br>• **Función 1:** Participar en el diseño e implementación del instrumento de la detección de necesidades de capacitación para el personal de la dependencia, así como en el análisis de sus resultados.<br>• **Función 2:** Participar en la elaboración e implementación del programa anual de capacitación para el personal de la Secretaría.<br>• **Función 3:** Apoyar en la integración de la documentación requerida para realizar los trámites de pago relativos a los cursos que forman parte del programa anual de capacitación.<br>• **Función 4:** Apoyar en la logística y ejecución del programa anual de capacitación de los servidores públicos de la Secretaría.<br>• **Función 5:** Resguardar y dar seguimiento a la elaboración de los expedientes que conforman las acciones de capacitación impartidas a los servidores públicos de la Secretaría.<br>• **Función 6:** Apoyar en la revisión de la información concerniente a la evaluación y entrega de constancias de las acciones de capacitación del personal de la Secretaría. | | |
| **Perfil y Requisitos** | Académicos | Licenciatura o Profesional Terminado o Pasante en:<br>**Area General:** Ciencias Sociales y Administrativas.<br>**Carreras Genéricas**: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública y/o Psicología.<br>**Area General:** Educación y Humanidades.<br>**Carreras Genéricas:** Educación. | |
| | Laborales: | 1 año de experiencia en:<br>**Area General:** Psicología.<br>**Area de Experiencia Requerida**: Psicología Industrial, Psicopedagogía y/o Asesoramiento y Orientación. | |
| | Evaluación de Habilidades | Habilidad 1. Trabajo en Equipo. | Ponderación: 50 |
| | | Habilidad 2. Orientación a Resultados. | Ponderación: 50 |
| | Idioma: | No aplica. | |
| | Otros: | No aplica. | |
| | La calificación mínima del examen de conocimiento de conformidad con el temario que se publica es de: 80 | | |
| | Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección | Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 3 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre de la Plaza** | Enlace de Organización y Control Documental (02-Jóvenes-26). | | |
| **Código** | 10-710-1-E1C007P-0000936-E-C-S | | |
| **Número de vacantes** | 01 | **Percepción ordinaria (Mensual Bruto)** | $14,841.00M.N. |
| **Adscripción** | Dirección General de Recursos Humanos. | | |
| **Sede (radicación)** | Blvd. Adolfo López Mateos 3025, Col. San Jerónimo Aculco, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México. | | |
| **Objetivos y Funciones Principales** | **Objetivo General:** Analizar la documentación que se generan en el área de adscripción, así como los que ingresan por diversas autoridades para su registro, clasificación y resguardo.<br>• **Función 1:** Apoyar en la integración de la documentación inherente a los asuntos específicos que correspondan a fin de prevenir posibles omisiones que pongan en riesgo la operación<br>• **Función 2:** Apoyar con la organización de los expedientes que se generan en el área para su ágil localización.<br>• **Función 3:** Analizar información de diversos temas para registrar su contenido y facilitar el acceso a los originales.<br>• **Función 4:** Depurar la información registrada en el control interno con el propósito de contar con documentación actualizada y veraz para la toma de decisiones y conforme a la normatividad establecida. | | |
| **Perfil y Requisitos** | Académicos | Preparatoria o Bachillerato Terminado o Pasante en:<br>**Area General:** No aplica.<br>**Carreras Genéricas**: No aplica. | |
| | Laborales: | 2 años de experiencia en:<br>**Area General:** Ciencias Económicas.<br>**Area de Experiencia Requerida**: Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo.<br>**Area General:** Ciencia Política.<br>**Area de Experiencia Requerida**: Administración Pública. | |
| | Evaluación de Habilidades | Habilidad 1. Trabajo en Equipo. | Ponderación: 50 |
| | | Habilidad 2. Orientación a Resultados. | Ponderación: 50 |
| | Idioma: | No aplica. | |
| | Otros: | No aplica. | |
| | La calificación mínima del examen de conocimiento de conformidad con el temario que se publica es de: 70 | | |
| | Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección | Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 3 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn. | |

**Bases**

| | |
|---|---|
| **Principios del Concurso** | El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso.<br>Y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPC), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de abril de 2003, última reforma 09 de enero de 2006; el Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal publicado en el DOF el 06 de septiembre de 2007, última reforma 04 de enero de 2024 y; el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal (Disposiciones) publicado en el DOF el 19 de diciembre de 2025; y demás aplicables; dichos ordenamientos legales pueden ser consultados en la siguiente liga electrónica:<br>http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp<br>Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes. |

| | |
|---|---|
| **Requisitos de participación** | **Podrán participar aquellas personas, que tengan entre 18 a 29 años de edad, cumplidos al momento de su inscripción en el concurso respectivo,** que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la LSPC, se deberán acreditar los siguientes requisitos legales: ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.<br>En la aplicación de las presentes Bases se atiende lo dispuesto en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala prohibición de todo tipo de discriminación que vulnere los derechos de las personas, y lo dispuesto en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.<br>En virtud de lo anterior, no existirá discriminación por razón de origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo, para la pertenencia al servicio.<br>**Se solicita a las y los participantes que antes de realizar su registro al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general y de experiencia, requeridas en el perfil del puesto publicado en www.trabajaen.gob.mx, en el apartado de Documentos e Información Relevante.** |
| **Registro de aspirantes** | De acuerdo con el artículo 256 de las Disposiciones, la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de las y los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta de www.trabajaen.gob.mx, a partir del **21 de octubre de 2026**, misma que al aceptar las condiciones del concurso les asignará un folio de participación, formalizando su registro a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta la etapa de entrevista con el Comité Técnico de Selección, asegurando así el anonimato de la persona aspirante. |
| **Para las Etapas de Evaluación de Conocimientos y Habilidades** | • Los temarios referentes al examen de conocimientos técnicos estarán publicados en el portal de la Secretaría de Economía.<br>https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/informacion-general-trabaja-en-la-secretaria-de-economia?state=published y en www.trabajaen.gob.mx<br>El temario correspondiente al Nuevo Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal podrá consultarse en la siguiente liga:<br>https://miniodas.buengobierno.gob.mx/uprhportal/documents/temario/Nuevo%20Temario%20Examen%20Conocimientos%20Generales%20APF.pdf?ref=upsp.buengobierno.gob.mx<br>Su aplicación se realizará por nivel jerárquico y los resultados obtenidos en los exámenes diferenciados tendrán una vigencia de un año, conforme a las siguientes reglas:<br>a) Nivel 1. Grupos Jerárquicos P y O (Enlace y Jefatura de Departamento) aplicable a los concursos de dicho nivel.<br>b) Nivel 2. Grupo Jerárquico N (Subdirección de Area) aplicable para los concursos correspondientes a los niveles 2 y 1.<br>c) Nivel 3. Grupos jerárquicos M y K (Dirección de Area y Dirección General) aplicable para los concursos correspondientes a los niveles 3, 2 y 1.<br>Por consiguiente, las personas candidatas podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse nuevamente al Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, siempre y cuando se haya obtenido un resultado igual o superior a 70 puntos y corresponda al nivel jerárquico de la vacante que se está concursando o a un nivel jerárquico inferior, conforme a las reglas arriba descritas, dicho resultado se verá reflejado de forma automática en el portal de TrabajaEn.<br>Aquellas personas que cuenten únicamente con un resultado aprobatorio correspondiente a un nivel inferior y posteriormente participen en un concurso de nivel superior, deberán presentar el examen correspondiente al nuevo nivel, sin perjuicio de que, en su caso, el resultado previamente obtenido conserve su vigencia para los niveles inferiores. |

| | |
|---|---|
| | Las personas que hayan presentado la Evaluación de la Administración Pública Federal, previo a la convocatoria del 21 de octubre de 2026, y que cuenten con calificaciones aprobatorias, mantendrán su vigencia de un año, sin derecho a renunciar a la calificación obtenida. Los resultados no aprobatorios tendrán vigencia de dos días naturales contados a partir del registro de los resultados en el portal TrabajaEn.<br>Cualquier duda relacionada con el contenido o la calificación del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal deberá ser atendida directamente por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG).<br>• Asimismo, para la aplicación de las evaluaciones de habilidades gerenciales, la Secretaría de Economía utilizará las herramientas proporcionadas por la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la SABG, cuya implementación fue determinada por el Comité Técnico de Profesionalización en su sesión del 30 de julio de 2026. Las guías de estudio para dichas evaluaciones se encuentran disponibles en TrabajaEn, bajo el nombre "Guía de Estudio para las Evaluaciones de Habilidades", en la siguiente liga:<br>https://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp<br>En el apartado Documentos e Información Relevante. |
| **Etapa de Revisión Documental*** | Los documentos que a continuación se detallan, deberán presentarlos en **copia y original para su cotejo**; para acreditar la etapa de Revisión Documental, en caso de no contar con el original se aceptarán copias certificadas:<br>a) Hoja de bienvenida del portal TrabajaEn www.trabajaen.gob.mx (pantalla inicial) legible donde aparezca claramente: su nombre completo y escrito correctamente, así como su número de folio de participación en el concurso del que se trate. (4 copias).<br>b) Cuatro impresiones del currículum registrado en la herramienta de TrabajaEn, con el que se registró al concurso en el que participan.<br>c) Acta de nacimiento con fecha de expedición no mayor a un año, carta de naturalización o tarjeta de residencia vigente.<br>d) Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará INE o Pasaporte). La Cédula profesional ya no se considera documento de identificación oficial conforme al Aviso por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer por parte de la Dirección General de Profesiones el estándar oficial de la cédula profesional electrónica, con efectos de patente para el ejercicio profesional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2026.<br>e) Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa:<br>• En las plazas donde se requiere un nivel de Licenciatura Titulado en el perfil del puesto, sólo se aceptarán: Título debidamente registrado en la Secretaría de Educación Pública, o Cédula Profesional; en su caso, Autorización Provisional para Ejercer la Profesión por Título en Trámite, emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP).<br>• De conformidad con lo establecido en el artículo 221 de las Disposiciones, para cubrir la escolaridad de nivel de Licenciatura con grado de avance “Titulado” serán válidos los Títulos o grados de Maestrías o Doctorados en las áreas de estudio y carreras estipuladas en el perfil del puesto, de acuerdo con la Normatividad aplicable. La acreditación del grado se realizará a través de la Cédula o Título registrado en la Secretaría de Educación Pública.<br>• De conformidad con lo establecido por el Comité Técnico de Profesionalización CTP/SE.006/01/ORD-DGRH/2025 de fecha 31 de enero de 2025, se informa que se autorizó al Comité Técnico de Selección (CTS), que las personas aspirantes que participan en los concursos de plazas de Enlace a Dirección General, cuya convocatoria solicite como requisito de escolaridad contar con título profesional o grado académico, puedan presentar el documento que les haya emitido la Institución académica o la Secretaría de Educación Pública, donde se especifique que el título o la cédula profesional se encuentran en trámite así como la fecha de entrega de los mismos; otorgando un plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha en que se llevó a cabo la recepción documental, para la entrega de la copia simple del título y/o cédula profesional en la Dirección de Ingreso y Concursos del SPC, para su incorporación al expediente respectivo, de conformidad con lo dispuesto en al artículo 221 de las Disposiciones. |

| | |
|---|---|
| | Finalmente, se informa que una vez recibida la documentación requerida para acreditar la escolaridad, se hará entrega del nombramiento, correspondiente designando a la persona candidata como ganadora del concurso. En caso contrario, al concluir el plazo de seis meses se procederá a realizar su baja por la falta de presentación del documento. Asimismo, se precisa que no serán considerados los documentos que avalen el inicio del trámite de titulación.<br>• En el caso de que en el perfil del puesto se requiera nivel de Pasante de Licenciatura y/o Terminado, deberá presentar un documento oficial que acredite tener el 100% de los créditos, o en su defecto, la Autorización Provisional para ejercer la Profesión, emitida por la Secretaría de Educación Pública; y no será válido el historial académico que se imprime de las páginas electrónicas de las Escuelas. Se anexa la siguiente liga de consulta: https://www.gob.mx/tramites/ficha/solicitud-de-autorizacion-provisional-para-ejercer-como-pasante/SEP1239<br>• Para el caso de los puestos de Enlace o Jefaturas de Departamento cuyo perfil de puesto indique nivel de Bachillerato, se considera como cubierto el perfil, si la persona aspirante demuestra mediante documento oficial que cuenta con un nivel superior al requerido en el perfil. Sin necesidad de requerir copia del Certificado de Bachillerato.<br>• Para el caso de los puestos de Enlace o Jefaturas de Departamento cuyo perfil de puesto requiera Carrera Técnica o Técnico Superior Universitario, se considera como cubierto el perfil, si la persona aspirante cuenta con el Título debidamente registrado ante la Secretaría de Educación Pública o Cédula Profesional, del nivel de Licenciatura de las mismas carreras específicas que solicita el perfil.<br>• En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.<br>f) Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado o sentenciada por delito doloso, no estar inhabilitado o inhabilitada para el Servicio Público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica; de no haber sido beneficiada o beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal. En su caso, deberán presentar en original y copia del contrato de finiquito o documento que acredite su estatus. El ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.<br>Así mismo, con fundamento en el artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, manifestar si no tiene sentencia firme por la Comisión Intencional de Delitos contra la Vida y la Integridad Corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos. Y por ser declarada persona deudora alimentaria morosa.<br>Las personas aspirantes deberán descargar el formato para el escrito bajo protesta de decir verdad: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1050690/Carta_protesto_2026__SPC_.pdf<br>Para su llenado y entrega durante la etapa de Revisión Documental. (Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito).<br>Las inconsistencias o datos no verídicos presentados por las personas aspirantes en el escrito señalado en el párrafo anterior se harán del conocimiento del CTS de la plaza, a efecto de que se evalúe y se determinen los efectos administrativos y/o legales que correspondan.<br>g) Documento que avale el nivel de dominio del idioma requerido en el perfil del puesto:<br>• Cuando se requiera un nivel básico, se aceptarán constancias, certificados o documentos expedidos por alguna institución pública o privada que avalen el dominio del nivel básico.<br>• Cuando el perfil de puesto requiera una constancia de nivel básico y la persona aspirante cuente con una constancia que avale el nivel intermedio y/o avanzado, se dará por entendido que cubre el nivel básico, por lo que ya no se le requerirá documento para acreditar este nivel. |

| | |
|---|---|
| | • Para los niveles de dominio intermedio y/o avanzado, se aceptarán certificaciones o documentos expedidos por alguna Institución de Idiomas o lenguas extranjeras, que acredite el nivel de dominio del idioma, constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, Asimismo, podrán acreditarlos con documentos correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido, siempre y cuando se encuentren validados por la Secretaría de Educación Pública, esto siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior.<br>• Para los niveles de dominio intermedio y/o avanzado, en caso de contar con certificaciones o constancias electrónicas, éstas se aceptarán para acreditar el nivel de dominio del idioma, las cuáles deben presentar firma o sello electrónico como reconocimiento de validez oficial.<br>h) Para acreditar las áreas y años de experiencia solicitados para el puesto sujeto a concurso, se considerarán las evidencias que acrediten la fecha de inicio y la fecha de término de los puestos que manifestaron en su currículum registrado en TrabajaEn, ya que la revisión se hará con base en dicho currículum y sólo se considerarán los empleos que coincidan con las áreas de experiencia solicitadas en el perfil del puesto sujeto a concurso, por lo que deberá presentar para cada empleo los documentos que comprueben el periodo laborado, desde su inicio hasta su fin; para lo cual podrá presentar alguna o varias constancias de las que se citan a continuación: hoja de servicio, contratos, talones de pago (uno de cada mes hasta completar el tiempo a comprobar) mismos que deberán ser presentados en original y copia o con sello digital, registro de cotizaciones del Sistema Nacional de Afiliación y Vigencia de Derechos (SINAVID) con liga https://oficinavirtual.issste.gob.mx/Registro, constancia de semanas cotizadas en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), con liga http://www.imss.gob.mx/derechoH/semanas-cotizadas, finiquitos (siempre y cuando presenten fecha de inicio y término de la relación laboral), también pueden presentar constancias de Retención de Impuestos proporcionadas por las dependencias.<br>Las hojas de servicios y finiquitos, así como **cualquier constancia laboral deberán ser presentadas en hoja membretada, sellada y firmada. No se aceptan como constancias las cartas de recomendación, ni depósitos en cuentas bancarias ni nombramientos**.<br>Se aceptará como constancia de áreas y años de experiencia laboral, la correspondiente **a Servicio Social, Prácticas Profesionales y/o Programa de Becarios**. Para lo cual, deberán presentar constancia o carta de la Liberación de servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se haya realizado o por la Institución educativa que la haya liberado.<br>Cabe señalar que se aceptará la constancia emitida del **Programa Jóvenes construyendo el futuro** para acreditar años de experiencia laboral (misma que deberá ser congruente con las áreas de experiencia solicitadas en el perfil correspondiente).<br>**En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados las y/o los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes.**<br>Bajo ningún motivo, se solicitará a las y los participantes certificados médicos de embarazo y VIH, o algún otro documento homólogo en el proceso de selección.<br>No se aceptarán bajo ningún motivo los documentos requeridos en la etapa de revisión documental con la leyenda “Documento sin validez oficial”.<br>Los documentos que presenten las y los aspirantes para esta etapa se quedarán conformando el expediente del concurso aun y cuando hayan sido descartados al no cumplir con algún documento señalado en estas bases.<br>Asimismo, y de conformidad con el artículo 266 de las Disposiciones, la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH), para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en Trabajaen, y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes. Por lo que el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, quedará sin efecto, sin responsabilidad para la Secretaría, la cual se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes. |

<table>
<tr><td></td><td>Por otro lado, para concluir con el proceso de contratación, a las y los aspirantes que resulten ganadores o ganadoras del concurso deben presentar en original y copia de:<br>a) Clave Unica de Registro de Población (CURP), emitida por la Secretaría de Gobernación actualizada.<br>b) Constancia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), emitida por el Servicio de Administración Tributaria, actualizada y vigente.<br>c) Comprobante de domicilio con antigüedad menor a 3 meses (luz, agua, teléfono local y/o predial).<br>d) Estado de cuenta con clabe interbancaria con antigüedad menor a 3 meses.</td></tr>
<tr><td>Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito*</td><td>Para la Etapa de Evaluación de la Experiencia, los elementos que se tomarán en cuenta para acumular puntos, serán los siguientes:<br>1. Orden y duración en los puestos desempeñados;<br>2. Experiencia en el sector público y/o privado y/o social;<br>3. Nivel de responsabilidad y remuneración;<br>4. Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante, y<br>5. En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; en su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.<br>Para la Etapa de Valoración del Mérito, los elementos que se tomarán en cuenta para acumular puntos, serán los siguientes:<br>1. Resultados de la evaluación de desempeño, de acciones de capacitación y de procesos de certificación;<br>2. Logros, distinciones, reconocimientos o premios;<br>3. Actividad destacada en lo individual;<br>4. Otros estudios;<br>5. Habla de lengua indígena;<br>6. Autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena o afrodescendiente o afromexicana;<br>7. Perspectiva de juventudes, y<br>8. Persona con discapacidad.<br>Para conocer a detalle los documentos que podrán ser tomados en cuenta para dichas evaluaciones, podrán consultar las Metodologías de Aplicación de los Exámenes de Conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el Ingreso al Servicio Profesional de Carrera, vigente a partir del 20 de diciembre de 2025, en la página que se encuentra disponible en: www.trabajaen.gob.mx<br>Asimismo, se les comunica que el día de la evaluación, deberán presentar en original y copia, los documentos que comprueben la acreditación de dichas etapas, y estar debidamente registrados en su Currículum Vítae de TrabajaEn que presenten para la etapa de revisión documental, de lo contrario no serán tomados en cuenta.<br>*Tener en cuenta que se debe contar con la disponibilidad total el día de las evaluaciones.</td></tr>
<tr><td>Etapas y Fechas del concurso</td><td>De conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPC, en el artículo 34 del Reglamento de la LSPC, y el TITULO CUARTO, Capítulo V, Sección VIII, artículos 253 al 288, de las Disposiciones y el procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:<br>I. Revisión Curricular;<br>II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades;<br>III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito,<br>IV. Entrevistas, y<br>V. Determinación.<br>Etapas que se desahogarán de acuerdo con las siguientes fechas:</td></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Etapa</th><th>*Fecha o plazo para puestos</th></tr>
<tr><td>Publicación de convocatoria.</td><td>21 de octubre de 2026.</td></tr>
<tr><td>Registro de aspirantes.</td><td>Del 21 de octubre de 2026 al 04 de noviembre de 2026.</td></tr>
<tr><td>Evaluación de Conocimientos.</td><td>A partir del 09 de noviembre de 2026.</td></tr>
<tr><td>Evaluación de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal.</td><td>A partir del 09 de noviembre de 2026.</td></tr>
<tr><td>Evaluación de Habilidades.</td><td>A partir del 12 de noviembre de 2026.</td></tr>
<tr><td>Revisión Documental, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.</td><td>A partir del 17 de noviembre de 2026.</td></tr>
<tr><td>Entrevista con el Comité Técnico de Selección.</td><td>A partir del 17 de noviembre de 2026.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | * Las Fechas antes mencionadas estarán sujetas a cambios dependiendo de la disponibilidad del Aula de cómputo y de la agenda de los miembros del Comité.<br>• En todas las etapas las personas candidatas deberán considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para su traslado, ya que la **tolerancia máxima respecto a la hora en la que se tenga programado el inicio de cada etapa será de quince minutos** considerando la hora oficial para la Ciudad de México, misma que se encuentra ajustada en los equipos de cómputo del área de Ingreso. **Transcurrido dicho término, no se permitirá el acceso quedando inmediatamente descartado del concurso; por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los candidatos que se presenten fuera de los horarios y fechas establecidas para tales efectos**.<br>• **Las entrevistas de los puestos radicados en la Ciudad de México y el Estado de México podrán llevarse a cabo en cualquiera de las sedes de la Secretaría de Economía en la Ciudad de México**.<br>• Las y los aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario, no se les permitirá la aplicación de la evaluación correspondiente.<br>No se aplicarán evaluaciones fuera del día y hora indicadas en el mensaje enviado en el sistema de TrabajaEn que se envía. |
| **Presentación de evaluaciones y publicación de resultados** | La Secretaría de Economía comunicará, a través de la cuenta de TrabajaEn**, la fecha, hora y lugar en que las y los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. El único medio oficial de comunicación con las y los aspirantes será a través de la cuenta de TrabajaEn. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como, el tiempo de registro para acceso a las instalaciones de la dependencia y el tiempo de registro para el inicio del examen, y la documentación que deberán traer al momento de las evaluaciones. No se aplicará la evaluación respectiva si el participante no presenta la documentación requerida por la dependencia.<br>****La Secretaría de Economía no se hace responsable si dicho correo electrónico no llega a la cuenta de correo personal proporcionada por el aspirante, toda vez que no depende de esta el envío del mismo.**<br>La aplicación de las evaluaciones de todas las plazas adscritas a la Secretaría de Economía en sus diferentes etapas: de conocimientos, habilidades, revisión documental, evaluación del mérito y experiencia, se realizarán en las instalaciones de la Secretaría de Economía, ubicadas en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, Piso 12, Col. San Jerónimo Aculco, demarcación territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México, en las oficinas de la Dirección de Ingreso y Concursos del SPC adscrita a la DGRH (inclusive registros desde el extranjero).<br>La acreditación de la Etapa de Revisión Curricular es indispensable para continuar en el proceso de selección.<br>La calificación mínima aprobatoria del Examen de Conocimientos Técnicos será la que determine el Comité Técnico de Selección, misma que se señala en el perfil de cada puesto publicado en esta Convocatoria. El resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen.<br>El valor ponderado de los exámenes de conocimientos generales de la Administración Pública Federal y conocimientos técnicos será de 50% cada uno, para obtener un total de 100%. El resultado del examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal y del examen de conocimientos técnicos serán sumados, con el objetivo de obtener los puntos de la Subetapa de Exámenes de conocimientos; por lo que, si el resultado es igual o superior a **70,** pasará a la etapa de habilidades. En caso de obtener un resultado entre CG (Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal) y CT (Examen de Conocimientos Técnicos) menor a **70**, el sistema procederá al descarte.<br>Para el caso del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, las personas candidatas podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse nuevamente al examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal cuando hayan obtenido un resultado igual o superior a 70 puntos, dicho resultado será considerado como aprobatorio y se verá reflejado de forma automática en el portal de TrabajaEn. Los resultados aprobatorios del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal aplicados en los procesos de selección tendrán vigencia de un año, los resultados no aprobatorios tendrán vigencia de dos días naturales contados a partir del registro de los resultados en el portal TrabajaEn. Es importante aclarar, que no se puede renunciar al resultado del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal. |

| | |
|---|---|
| | Cualquier duda o aclaración respecto al Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, deberá revisarse con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, al teléfono 55-2000-3000.<br>Las herramientas que esta dependencia aplicará para las evaluaciones de habilidades serán las proporcionadas por la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.<br>Al inscribirse a un concurso y obtener un folio de participación, el sistema verificará aquellos resultados vigentes que correspondan al Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal y a las habilidades, en éstas últimas en caso de coincidir con las registradas en el concurso al que se va a inscribir, el sistema reflejará los resultados vigentes.<br>Los resultados aprobatorios (70 puntos), tendrán una vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que se den a conocer a través de TrabajaEn, tiempo en el cual las personas candidatas podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando correspondan a las mismas habilidades a evaluar y hayan sido aplicadas a través de las herramientas proporcionadas por la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.<br>Los resultados obtenidos no serán motivo de descarte, salvo el hecho de no presentarse en la fecha, lugar y hora señalados en el mensaje de TrabajaEn.<br>Los resultados no aprobatorios de las evaluaciones de habilidades aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de dos días naturales contados a partir del registro de los resultados en el portal TrabajaEn. Es importante aclarar, que no se puede renunciar al resultado de las evaluaciones.<br>En cumplimiento a lo establecido en el artículo 231 de las Disposiciones, para la operación del Subsistema de Ingreso, en la subetapa de evaluación de la experiencia se otorgará a las y los aspirantes registrados en los concursos con un rango de enlace un puntaje único que equivaldrá a 100 puntos.<br>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las y los aspirantes deberán:<br>• Aprobar el Examen de Conocimientos Técnicos, la cual es una etapa de descarte.<br>• Aprobar el Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, los resultados de ambos exámenes serán sumados y la calificación deberá ser igual o superior a 70, para aprobar la primera etapa, al no obtener la calificación mínima aprobatoria, el sistema procederá al descarte.<br>• Si aprueban las etapas antes mencionadas se procede a realizar la etapa de habilidades.<br>• Posteriormente, se realiza la Revisión Documental, la cual es una etapa de descarte, al no presentar algún documento solicitado en las bases de la convocatoria.<br>• Si aprueban dicha etapa se procede a aplicar las etapas de evaluación de la experiencia y valoración del mérito que no son etapas de descarte.<br>El puntaje obtenido en las etapas de Evaluación de Conocimientos, Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, de Habilidades, de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito de las y los candidatos, serán considerados para elaborar en orden de prelación la lista de las personas candidatas que participarán en la etapa de Entrevista.<br>En el caso de las evaluaciones de Habilidades y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 229, 230, 231 y 234 fracción IV de las Disposiciones, tendrán un valor ponderado cuyo puntaje se reflejará en el orden de prelación de acuerdo al sistema de puntación general aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización.<br>Con fundamento en los artículos 254 y 283 de las Disposiciones, los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal electrónico de TrabajaEn: www.trabajaen.gob.mx, como medio de comunicación, identificándose con el número de folio asignado para cada persona candidata.<br>El número de personas aspirantes a entrevistar será de hasta 3, siguiendo el orden de prelación de las personas candidatas y se elegirá de entre ellas, a las que se consideren aptas para el puesto, de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. |

| | |
|---|---|
| | Las personas candidatas seleccionadas serán consideradas finalistas. En caso de que ninguna de las personas candidatas entrevistadas resulte finalista, el Comité Técnico de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a las demás personas candidatas que hubieren aprobado, según lo señalado en la conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección hasta llegar a un máximo de tres aspirantes.<br>Sólo serán consideradas y/o considerados como finalistas, las y los candidatos que hayan obtenido el Puntaje Mínimo de Aptitud, que equivale a un total de 70 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos. Mismos que pasarán a la Etapa de Determinación. |
| **Sistema de Puntuación** | En la Etapa de Determinación el Comité Técnico de Selección, de conformidad con lo establecido en los artículos 230 y 234 de las Disposiciones, resolverá el proceso de selección, de acuerdo con el siguiente Sistema de Puntuación:<br>**Sistema de Puntuación a aplicar en los concursos de esta Convocatoria.**<br>Director General a Enlace:<br>Examen de Conocimientos Técnicos 15<br>Examen de Conocimientos Generales de la APF 15<br>Evaluación de Habilidades 15<br>Evaluación de la Experiencia 15<br>Valoración del Mérito 10<br>Entrevista 30<br>Total 100<br>Es importante mencionar que:<br>• El examen de conocimientos técnicos es motivo de descarte de acuerdo con la calificación mínima aprobatoria autorizada por el Comité Técnico de Selección.<br>• El valor ponderado de los exámenes de conocimientos generales de la Administración Pública Federal y conocimientos técnicos será de 50% cada uno, para obtener un total de 100%.<br>• El resultado del examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal y del examen de conocimientos técnicos serán sumados, con el objetivo de obtener los puntos de la Subetapa de Exámenes de conocimientos. El puntaje debe ser igual o superior a 70. En caso de obtener un resultado entre CG (Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal) y CT (Examen de Conocimientos Técnicos) menor a 70, el sistema procederá al descarte. |
| **Entrevista con el Comité Técnico de Selección*** | Para la etapa de entrevista, esta se llevará a cabo de manera presencial, conforme a los criterios y al procedimiento establecido. No obstante, de manera excepcional y exclusivamente para los integrantes del CTS de la plaza en concurso, será posible realizar su participación de forma remota, a través de la plataforma de videoconferencia facilitada por la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) y puesta a disposición del área de Ingreso, para el desahogo de las sesiones del CTS.<br>En todos los casos, la persona candidata deberá presentarse de manera presencial en la sede y horario establecidos.<br>• La etapa de entrevista deberá desarrollarse de conformidad con los siguientes criterios de evaluación: contexto, estrategia, resultado y participación. Dichos criterios se calificarán con la misma ponderación, de manera que cada miembro asentará la calificación que corresponda de una escala de 0 a 100 puntos sin decimales a cada candidato y por cada uno de los criterios de evaluación.<br>• De conformidad con las reglas de valoración general y específicas, establecidas por el Comité Técnico de Profesionalización, en la sesión del 31 de marzo de 2026, así como, con lo establecido en el artículo 272 de las Disposiciones, cuando el CTS lo determine podrá participar, en su caso, al menos un especialista y un máximo de 3.<br>• Del mismo modo se hace del conocimiento de las personas candidatas, que la Secretaría técnica de los CTS realizará cuestionamientos sobre las habilidades para fines de ingreso determinadas por rango, mientras que el Representante de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno las hará sobre valores, Código de Etica e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal y otros temas de su competencia.<br>• Finalmente, el sistema de TrabajaEn calculará, con base en el promedio la calificación de cada persona candidata en la entrevista y el Sistema de Puntuación General, los puntos correspondientes a dicha etapa. |

| | |
|---|---|
| **Reserva de Candidatos** | Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, las y los aspirantes que obtengan, el puntaje mínimo de aptitud, y no resulten ganadores en el concurso serán considerados finalistas. Siendo el puntaje mínimo de aptitud de setenta (70) puntos. Quedarán integradas durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo en la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Secretaría de Economía. |
| **Resolución de dudas** | A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que las y los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se pone a su disposición el correo electrónico reclutamiento@economia.gob.mx y al teléfono 55-56-29-95-00 ext.: 57106, 59024, 34012, 59056, y 57197.<br>Es importante mencionar que las dudas o comentarios respecto de las plazas en concurso se esclarecerán durante el periodo de registro de los aspirantes que marca el calendario de la convocatoria.<br>**Cualquier duda o aclaración respecto al Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, deberá revisarse directamente con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, al teléfono 55-2000-3000.** |
| **Sobre Reactivación de Folios** | En atención a los artículos 246, 260 y 261 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, con liga https://www.trabajaen.gob.mx/info/MaagmrhoMspc.pdf se informa:<br>El Comité Técnico de Selección podrá determinar, bajo su responsabilidad y por mayoría de votos, la reactivación de los folios de las y los aspirantes que hayan sido descartadas o descartados en alguna fase del concurso público, siempre y cuando se encuentre en los siguientes supuestos:<br>• Cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables a los aspirantes;<br>• Cuando por errores en la captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente.<br>En los casos anteriores, cuando el CTS determine la procedencia de adoptar estas medidas, deberá ser documentadas. El sistema TrabajaEn deberá documentar el error o errores con las impresiones de pantalla correspondientes.<br>Todas las plazas incluidas en esta convocatoria son sujetas a este proceso; por lo que él o la aspirante tendrá únicamente el periodo de registro e inscripción a las plazas para presentar su escrito de solicitud de reactivación de folio, el cual se deberá remitir mediante escrito al correo electrónico: **reclutamiento@economia.gob.mx**<br>El escrito deberá contener las características y anexar la documentación siguiente:<br>• Estar dirigido al Comité Técnico de Selección del puesto en concurso, con firma autógrafa y escaneado en formato PDF.<br>• Manifestar los hechos por los cuales la herramienta de TrabajaEn, emitió un folio de rechazo y anexar la impresión que para tales efectos emite el sistema con firma autógrafa, escaneado en formato PDF.<br>• Señalar e incluir la impresión de pantalla que emite el Sistema de TrabajaEn, en la que se observa el número de folio de rechazo en el concurso.<br>• Señalar un correo electrónico a través del cual se dará contestación a su solicitud.<br>• Impresión de su currículum registrado en TrabajaEn al momento de realizar la inscripción.<br>• Original y Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y nivel académico.<br>• Un juego de su Currículum Vítae, en formato libre, donde detalle su experiencia y funciones.<br>Cabe señalar que la reactivación de folio aplica únicamente para la etapa de registro de inscripción (en el sistema aparece como revisión curricular); para las otras etapas los Comités Técnicos de Selección no contemplan esta opción. Es importante el señalar que, concluido el periodo establecido para la solicitud de reactivación de folios, no se tramitará solicitud alguna.<br>En caso de duda, se pone a su disposición el correo electrónico reclutamiento@economia.gob.mx |
| **Para la validación de calificación de exámenes de conocimientos** | Los resultados de las evaluaciones de Conocimientos Técnicos tendrán una vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario o se actualice la normatividad con el cual se evalúo la capacidad técnica de que se trate.<br>En caso de encontrarse en este supuesto, el o la aspirante deberá solicitar al Comité Técnico de Selección, que sea respetada su calificación obtenida en el concurso anterior de la plaza; toda vez que el temario del nuevo concurso no tuvo modificaciones. |

| | |
|---|---|
| | Todas las plazas incluidas en esta Convocatoria son sujetas a este proceso.<br>El o la aspirante únicamente tendrá el periodo de registro e inscripción a las plazas, así como el día de la evaluación de Conocimientos Técnicos, para presentar su escrito de solicitud en las oficinas de la DGRH ubicadas en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, Piso 7, Colonia San Jerónimo Aculco, demarcación territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México, en la Dirección de Ingreso y Concursos del SPC, en un horario de 10:00 a 14:30 horas; el escrito deberá:<br>• Estar dirigido al Comité Técnico de Selección del puesto en concurso.<br>• Manifestar que desea se tome la calificación obtenida previamente en el concurso en la etapa de evaluación de conocimientos, para este nuevo concurso.<br>• Señalar e incluir el folio y clave de "RhNet" del concurso anterior y del nuevo. |
| **Disposiciones Generales** | 1. La vigencia del Examen General de Conocimientos de la Administración Pública Federal y de las Evaluaciones de Habilidades con calificación aprobatoria será de un año. Todos los temas relacionados con estas evaluaciones deberán revisarse directamente en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.<br>2. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultar los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.<br>3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.<br>4. Las y los concursantes podrán presentar el recurso de inconformidad ante el Area de Denuncias e Investigaciones del Organo Interno de Control en la Secretaría de Economía y el recurso de revocación ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Cabe señalar que los recursos antes mencionados deberán presentarse en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.<br>5. Los datos personales de las y los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso, serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.<br>6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones aplicables. Se privilegia la observancia de los principios rectores del Sistema, mediante el envío de un correo electrónico dirigido al Secretario Técnico de dicho Comité reclutamiento@economia.gob.mx<br>7. El área de ingreso de la SE dará respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles, en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de Conocimientos Técnico; se deberá presentar una solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de reclutamiento@economia.gob.mx, "…En los casos en que el CTS determine la revisión de exámenes, esta sólo podrá efectuarse con respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados sin que ello implique la entrega de los reactivos ni de las opciones de respuesta en ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación." artículo 265 del Acuerdo. Teniendo como plazo 20 días hábiles para su resolución, después de su solicitud. |

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2026.
El Comité Técnico de Selección
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio
Por Acuerdo de los Comités Técnicos de Selección
Subdirectora de Almacén, Bienes Muebles y Archivo en la Secretaría de Economía
y Secretaria Técnica del Comité Técnico de Selección del Servicio Profesional de Carrera,
designada mediante Oficio No. 700.2026.00023, de fecha 12 de enero de 2026
**Lic. Sonia Leticia Morell Porter**
Rúbrica.

**Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**
**Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria**
**Dirección General de Administración e Informática**
CONVOCATORIA SENASICA 06 2026

Los Comités Técnicos de Selección del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria con fundamento en los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 39, 40 y 92 de su Reglamento, así como los artículos 230, 231, 232, 241, 243, 245, 246, 247, 253, 254, 255, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280 y 281 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2025; emiten la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA** dirigida a todo interesado que desee ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada, a través de los siguientes puestos:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Denominación del Puesto** | Departamento de Campañas de Prioridad Nacional | | | **Cvo**. 8449 |
| **Código de Puesto** | 08-B00-1-M1C014P-0008449-E-C-A | | | |
| **Grupo, Grado, Nivel** | O21 | **Número de Vacantes** | | 1 |
| **Sueldo Bruto** | $27,795.00 (Veintisiete Mil Setecientos Noventa y Cinco pesos 00/100 M.N.) | | | |
| **Adscripción del Puesto** | Subdirección de Campañas | **Sede** | Ciudad de México | |
| **Tipo de Nombramiento** | Del Servicio Profesional de Carrera | | | |
| **Funciones Principales** | 1. Contribuir en la revisión de los programas de trabajo de Campañas Fitosanitarias y dispositivos nacionales de emergencia para determinar las estrategias que se aplicarán en las Campañas Fitosanitarias de prioridad nacional.<br>2. Planear la implementación de programas de trabajo de Campañas Fitosanitarias de prioridad nacional para cumplir con la estrategia nacional, metas y objetivos establecidos.<br>3. Coordinar la revisión de propuestas de programas de trabajo de Campañas Fitosanitarias de prioridad nacional para evaluarlos, autorizarlos y determinar las acciones a seguir en campaña.<br>4. Coordinar y dar seguimiento a las actividades de Campañas Fitosanitarias de prioridad nacional para conocer su avance, cumplimiento de objetivos y metas, y con ello determinar las actualizaciones pertinentes en el programa de trabajo establecido.<br>5. Coordinar la capacitación de los Coordinadores de Campaña y los profesionales fitosanitarios autorizados para contar con personal técnico actualizado en la operación de Campañas Fitosanitarias de prioridad nacional.<br>6. Promover la actualización y elaboración de la normatividad en materia de Campañas Fitosanitarias de prioridad nacional para contar con fundamentos legales que permitan llevar a cabo las acciones de campaña y con ello se logre prevenir, controlar y erradicar las plagas de prioridad nacional.<br>7. Elaborar y actualizar las normas en materia de Campañas Fitosanitarias de prioridad nacional para contar con fundamentos legales que permitan realizar las acciones de campaña.<br>8. Coordinar la elaboración y actualización de los manuales operativos de campañas de prioridad nacional para homologar los criterios de su aplicación.<br>9. Coordinar las actividades de seguimiento, supervisión y capacitación de campañas fitosanitarias de prioridad nacional para evaluar las estrategias aplicadas en campaña a fin de mantenerlas o, en su caso, modificarlas.<br>10. Analizar que las actividades de los coordinadores de campaña y los Profesionales Fitosanitarios Autorizados (PFA) se realicen con base en la normatividad para evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en las Campañas Fitosanitarias de prioridad nacional. | | | |

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">11. Evaluar la efectividad de las acciones y estrategias desarrolladas en campañas de prioridad nacional con base en la norma y el Manual de la campaña para su permanencia o modificación de dichas estrategias.<br>12. Supervisar que las acciones para el mejoramiento de los estatus sanitarios de los estados en zonas agrícolas se realicen con base en la normatividad para informar y contribuir en los logros de las Campañas Fitosanitarias.<br>13. Apoyar en la gestión de los estatus sanitarios de los estados para evaluar la modificación de los estatus fitosanitarios de las zonas agrícolas y contribuir con ello en el control, prevención o erradicación de las plagas de prioridad nacional.</td></tr>
<tr><td rowspan="8">Perfil</td><td rowspan="3">Escolaridad</td><td>Nivel de Estudio:</td><td>Grado de Avance:</td></tr>
<tr><td>Licenciatura o Profesional</td><td>Titulado o Titulada</td></tr>
<tr><td>Area de Estudio:</td><td>Carrera Genérica:</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Experiencia laboral</td><td colspan="2">03 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:</td></tr>
<tr><td>Campo de Experiencia:</td><td>Area de Experiencia:</td></tr>
<tr><td>Ciencias de la Vida</td><td>Biología Vegetal (Botánica)<br>Biología de Insectos (Entomología)</td></tr>
<tr><td>Ciencias Agrarias</td><td>Agroquímica<br>Agronomía<br>Fitopatología</td></tr>
<tr><td>Observaciones</td><td colspan="2">La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.<br>El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, sea considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Denominación del Puesto</td><td colspan="3">Enlace de Normas</td><td>Cvo. 8564</td></tr>
<tr><td>Código de Puesto</td><td colspan="4">08-B00-1-E1C012P-0008564-E-C-F</td></tr>
<tr><td>Grupo, Grado, Nivel</td><td>P32</td><td colspan="2">Número de Vacantes</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Sueldo Bruto</td><td colspan="4">$24,275.00 (Veinticuatro Mil Doscientos Setenta y Cinco pesos 00/100 M.N.)</td></tr>
<tr><td>Adscripción del Puesto</td><td colspan="2">Subdirección de Regulación Nacional</td><td>Sede</td><td>Ciudad de México</td></tr>
<tr><td>Tipo de Nombramiento</td><td colspan="4">Del Servicio Profesional de Carrera</td></tr>
<tr><td>Funciones Principales</td><td colspan="4">1. Supervisar a los Organismos de Certificación, Unidades de Verificación, laboratorios de pruebas, empresas de tratamientos, mediante la verificación de sus procesos, instalaciones y planes de trabajo, con el fin de verificar la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas, requisitos fitosanitarios, planes de trabajo y demás disposiciones fitosanitarias.<br>2. Verificar en los Puntos de Inspección Federal, Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria y Delegaciones Estatales de la SAGARPA, que las actividades realizadas se apeguen a las disposiciones fitosanitarias vigentes, a fin de constatar que cumplan con las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad vegetal.<br>3. Analizar los procesos de certificación fitosanitaria y aprobación o autorización de personas físicas o morales en materia de sanidad vegetal, a fin de determinar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia fitosanitaria, que apoye en la toma de decisiones.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">4. Comunicar los elementos técnicos o científicos necesarios relativos a la elaboración o modificación de las disposiciones legales aplicables en materia fitosanitaria, mediante el análisis de los aspectos relevantes y/o a considerar en la creación de las mismas, con la finalidad de propiciar la mejora en las disposiciones legales aplicables.<br>5. Supervisar que la certificación de instalaciones, lotes y servicios se realicen en apego a lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones fitosanitarias emitidas para mitigar el riesgo de introducción y dispersión de plagas cuarentenarias.<br>6. Organizar las actividades a realizar del programa anual de visitas de supervisión, mediante la programación de las visitas a laboratorios de prueba, Organismos de Certificación, Unidades de Verificación y empresas de tratamiento, con la finalidad de dar cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia fitosanitaria en la importación, exportación y movilización nacional de vegetales, sus productos o subproductos.<br>7. Supervisar las actividades relacionadas con la emisión de certificados fitosanitarios a través de visitas de inspección y del análisis de los sistemas informáticos creados para tal fin y operados por los organismos de coadyuvancia y Delegaciones Estatales de la SAGARPA a fin de garantizar que los productos agrícolas se movilicen en apego a la normatividad fitosanitaria vigente.<br>8. Realizar la revisión documental de procedimientos, lineamientos, manuales y disposiciones legales aplicables en materia de sanidad vegetal, considerando la implementación de las medidas regulatorias y su mitigación del riesgo de plagas, a fin de estandarizar y mejorar su aplicación y seguimiento, derivado de los resultados de las visitas de supervisión de los organismos de coadyuvancia, puntos de verificación interna.<br>9. Proponer las modificaciones o adiciones necesarias a los manuales de supervisión del personal oficial y organismos de tercería, mediante el análisis de los aspectos relevantes a considerar, con la finalidad de propiciar la constante mejora en la ejecución de los procedimientos y actividades de dicho personal.<br>10. Procurar la mejora de los procedimientos de aplicación de la normatividad fitosanitaria emitida, mediante su estandarización en procesos definidos, para la importación, exportación y movilización de vegetales, sus productos y subproductos.</td></tr>
<tr><td rowspan="11">Perfil</td><td rowspan="4">Escolaridad</td><td>Nivel de Estudio:</td><td>Grado de Avance:</td></tr>
<tr><td>Licenciatura o Profesional</td><td>Titulado o Titulada</td></tr>
<tr><td>Area de Estudio:</td><td>Carrera Genérica:</td></tr>
<tr><td>Ciencias Agropecuarias</td><td>Agronomía<br>Biología<br>Veterinaria y Zootecnia<br>Ciencias Forestales</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Agronomía</td></tr>
<tr><td rowspan="7">Experiencia laboral</td><td colspan="2">02 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:</td></tr>
<tr><td>Campo de Experiencia:</td><td>Area de Experiencia:</td></tr>
<tr><td>Ciencias de la Vida</td><td>Biología Vegetal (Botánica)</td></tr>
<tr><td>Ciencias Agrarias</td><td>Ingeniería Agrícola<br>Agronomía<br>Producción Animal<br>Ciencia Forestal<br>Horticultura<br>Fitopatología<br>Ciencias Veterinarias</td></tr>
<tr><td>Ciencias Tecnológicas</td><td>Tecnología de los Alimentos</td></tr>
<tr><td>Ciencias de la Tierra y del Espacio</td><td>Ingeniería Ambiental</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| | **Observaciones** | **La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.**<br>**El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, sea considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Denominación del Puesto** | Coordinación del Sistema de Constatación de las Campañas Zoosanitarias en Rumiantes | | | **Cvo**. 9652 |
| **Código de Puesto** | 08-B00-1-M1C014P-0009652-E-C-D | | | |
| **Grupo, Grado, Nivel** | O11 | **Número de Vacantes** | | 1 |
| **Sueldo Bruto** | $26,005.00 (Veintiséis Mil Cinco pesos 00/100 M.N.) | | | |
| **Adscripción del Puesto** | Subdirección de Campañas Zoosanitarias | **Sede** | Ciudad de México | |
| **Tipo de Nombramiento** | Del Servicio Profesional de Carrera | | | |
| **Funciones Principales** | 1. Analizar y procesar la información técnica que da cumplimiento a la normativa oficial para gestionar cambios en la condición sanitaria de los estados con la finalidad de reconocer los cambios de fase del país.<br>2. Analizar y validar la información que conforman los expedientes técnicos de solicitudes de hatos libres en las Campañas Zoosanitarias contra la tuberculosis bovina y brucelosis de los animales, con la finalidad de garantizar la emisión.<br>3. Recopilar y analizar la información epidemiológica sobre las actividades de las campañas de tuberculosis bovina y brucelosis de los animales con la finalidad de elaborar una evaluación sobre los avances sanitarios obtenidos.<br>4. Colaborar en la elaboración de los programas de trabajo de las campañas de tuberculosis bovina y brucelosis de los animales.<br>5. Organizar, administrar y dar seguimiento al sistema de expedición de constancias de hatos libres de tuberculosis bovina, brucelosis bovina, brucelosis caprina, brucelosis ovina y brucella ovis con la finalidad emitir los documentos en tiempo y forma para proporcionar el carácter oficial a los programas de las Campañas Zoosanitarias a nivel de unidad de producción pecuaria en atención a la normatividad vigente.<br>6. Aplicar los lineamientos técnicos de las Normas Oficiales Mexicanas, de las campañas de tuberculosis bovina y brucelosis, para favorecer el avance sanitario de las mismas.<br>7. Aplicar parámetros y lineamientos para la prevención, el establecimiento y el control de las Campañas Zoosanitarias en el ganado, para aplicar las medidas preventivas y de control de la enfermedad.<br>8. Analizar y validar la información que conforman los expedientes técnicos de solicitudes de cambio de fase en las Campañas Zoosanitarias contra la tuberculosis bovina y brucelosis de los animales, y en su caso así como realizar visitas técnicas, con la finalidad de aumentar el porcentaje del territorio nacional en fase de erradicación y libre.<br>9. Analizar los resultados de la atención y seguimiento epizootiológico, de los brotes y casos que se presentan de las Campañas Zoosanitarias en rumiantes para establecer las medidas preventivas y/o correctivas.<br>10. Coordinar y promover las actividades de las Campañas Zoosanitarias para su la difusión en el ámbito nacional e internacional.<br>11. Participar en la continua capacitación del personal oficial y autorizado que realiza actividades de las Campañas Zoosanitarias para mantener actualizado al personal en temas sanitarios y normativos específicos.<br>12. Coordinar la integración y difusión de la información generada de la aplicación de los programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de las Campañas Zoosanitarias. | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Perfil** | **Escolaridad** | **Nivel de Estudio:** | **Grado de Avance:** |
| | | Licenciatura o Profesional | Titulado o Titulada |
| | | **Area de Estudio:** | **Carrera Genérica:** |
| | | Ciencias Agropecuarias | Veterinaria y Zootecnia |
| | | Ciencias de la Salud | Veterinaria y Zootecnia |
| | **Experiencia laboral** | 03 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas: | |
| | | **Campo de Experiencia:** | **Area de Experiencia:** |
| | | Ciencias Agrarias | Ciencias Veterinarias |
| | | Ciencias de la Vida | Microbiología |
| | **Observaciones** | **La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.**<br>**El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, sea considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.** | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Denominación del Puesto** | Especialista en Vinculación y Seguimiento en Acreditaciones Internacionales de Tuberculosis Bovina, Brucelosis y Garrapata | | | **Cvo**. 8039 |
| **Código de Puesto** | 08-B00-1-E1C012P-0008039-E-C-F | | | |
| **Grupo, Grado, Nivel** | O11 | **Número de Vacantes** | | 1 |
| **Sueldo Bruto** | $26,005.00 (Veintiséis Mil Cinco pesos 00/100 M.N.) | | | |
| **Adscripción del Puesto** | Subdirección de Campañas Zoosanitarias | **Sede** | Ciudad de México | |
| **Tipo de Nombramiento** | Del Servicio Profesional de Carrera | | | |
| **Funciones Principales** | 1. Coordinar la recopilación y análisis de la información epidemiológica sobre las actividades técnicas de la Campaña de tuberculosis bovina para su procesamiento en apego a las disposiciones de sanidad animal a fin de mejorar los procesos requeridos para el control y erradicación de la enfermedad.<br>2. Colaborar en la correcta comunicación entre las diversas Entidades Federales, Estatales, Instituciones y organizaciones involucradas en el cumplimiento de las metas y objetivos de la Campaña contra la tuberculosis bovina.<br>3. Aplicar las disposiciones de salud animal de las Campañas de tuberculosis bovina y brucelosis, para favorecer el avance sanitario de las mismas.<br>4. Operar los procesos y gestiones que permitan la exportación de ganado, mediante la revisión de los expedientes relativos al tránsito de los animales a otro país, con la finalidad de favorecer el Comercio Internacional y mejorar el sector pecuario del país.<br>5. Atención de controversias en el proceso de exportación de ganado detenido en la frontera en materia de requisitos sanitarios de tuberculosis bovina, brucelosis y garrapata.<br>6. Auxiliar en el procedimiento de armonización de los procesos y procedimientos sanitarios del programa de tuberculosis bovina con agencias internacionales, que impacten en el Comercio Internacional.<br>7. Colaborar en el establecimiento de procesos de zonas mexicanas para el reconocimiento internacional en materia de tuberculosis bovina con fines de exportación. | | | |

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">8. Revisar expedientes técnicos de la campaña contra la tuberculosis bovina atendiendo solicitudes de estados para acreditar o reconocer estados o zonas a nivel internacional.<br>9. Realizar revisiones en coordinación con agencias internacionales a los estados, regiones y/o zonas que permitan definir la condición zoosanitaria y su reconocimiento internacional.<br>10. Dar seguimiento a los resultados de las revisiones, atención a las recomendaciones y proponer alternativas con el objetivo de mejorar y ayudar al reconocimiento de estados, regiones y/o zonas.<br>11. Auxiliar en las medidas de mitigación de riesgo necesarias para mantener o mejorar el estado del nivel de las zonas reconocidas internacionalmente en materia de tuberculosis bovina.<br>12. Apoyar en la realización de reuniones binacionales para el análisis de los aspectos sanitarios que se aplican en el comercio internacional y seguimiento de acuerdos.<br>13. Participar en el análisis, definición y seguimiento de las estrategias de colaboración concentradas en el plan estratégico conjunto entre Estados Unidos-México para la colaboración en tuberculosis bovina.<br>14. Compilar, revisar y actualizar el listado de los Médicos Veterinarios Responsables autorizados de los estados con reconocimiento internacional, que cumplen con el porcentaje de respuesta del 0.5% en la prueba de pliegue caudal a fin de dar cumplimiento al requisito de exportación.<br>15. Recopilar y realizar el análisis técnico de los informes semestrales de los estados que cuentan con regiones reconocidas internacionalmente como zonas de baja prevalencia de tuberculosis bovina para el seguimiento sanitario.</td></tr>
<tr><td rowspan="7">Perfil</td><td rowspan="3">Escolaridad</td><td>Nivel de Estudio:</td><td>Grado de Avance:</td></tr>
<tr><td>Licenciatura o Profesional</td><td>Titulado o Titulada</td></tr>
<tr><td>Area de Estudio:</td><td>Carrera Genérica:</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Experiencia laboral</td><td>Ciencias Agropecuarias</td><td>Veterinaria y Zootecnia</td></tr>
<tr><td>Ciencias de la Salud</td><td>Veterinaria y Zootecnia</td></tr>
<tr><td colspan="2">02 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:</td></tr>
<tr><td>Campo de Experiencia:</td><td>Area de Experiencia:</td></tr>
<tr><td>Observaciones</td><td>Ciencias Agrarias</td><td>Producción Animal<br>Ciencias Veterinarias</td></tr>
<tr><td colspan="3">La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.<br>El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, sea considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.</td></tr>
</table>

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Denominación del Puesto** | Enlace de Coordinación Operativa de Proyectos de Campañas Zoosanitarias | | | **Cvo**. 8413 |
| **Código de Puesto** | 08-B00-1-E1C012P-0008413-E-C-F | | | |
| **Grupo, Grado, Nivel** | P32 | **Número de Vacantes** | | 1 |
| **Sueldo Bruto** | $24,275.00 (Veinticuatro Mil Doscientos Setenta y Cinco pesos 00/100 M.N.) | | | |
| **Adscripción del Puesto** | Departamento de Proyectos | | **Sede** | Oaxaca de Juárez, Oaxaca |
| **Tipo de Nombramiento** | Del Servicio Profesional de Carrera | | | |
| **Funciones Principales** | 1. Participar en la planeación, elaboración y brindar seguimiento a los programas de trabajo en las entidades asignadas, en conjunto con el personal de la Dirección de Campañas Zoosanitarias, los Organismos Auxiliares, las Representaciones Estatales del SENASICA y de la SADER y gobiernos de los estados hasta su autorización, a fin de establecer las metas y objetivos que contribuyan a la conservación y mejora de estatus zoosanitarios. | | | |

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">2. Recabar, revisar y analizar los informes físicos y financieros conforme al cronograma del programa de trabajo en las entidades asignadas, para la consecución de las metas y objetivos planteados que contribuyan a la conservación y mejora de estatus zoosanitarios.<br>3. Realizar, atender y comunicar a los Organismos Auxiliares en las entidades asignadas, las solicitudes de reprogramación de metas físicas y/o financieras de los programas de trabajo de las Campañas Zoosanitarias para la consecución de las metas y objetivos planteados que contribuyan a la conservación y mejora de estatus zoosanitarios.<br>4. Realizar las solicitudes del envío de las actas de cierre del ejercicio de los programas de trabajo de las entidades asignadas, para considerar el cumplimiento de las metas y los objetivos establecidos.<br>5. Coordinar la notificación a los Organismos Auxiliares de Sanidad Animal de las observaciones y/o recomendaciones o en su caso el cierre del ejercicio fiscal para la consecución de las metas y objetivos planteados en los programas de trabajo.<br>6. Obtener la información de los Organismos Auxiliares de las entidades asignadas, para la entrega de líneas de captura y comprobantes de pago de los reintegros por conceptos de recursos no ejercidos, economías, incumplimiento de metas, recursos no autorizados y productos financieros en cumplimiento a las reglas de operación.<br>7. Obtener y presentar la información para la atención de los requerimientos y/o recomendaciones que emitan las instancias fiscalizadoras, a fin de comprobar el uso adecuado de los recursos federales otorgados a los Organismos Auxiliares de las entidades asignadas.<br>8. Realizar las solicitudes del soporte documental a los Organismos Auxiliares de las entidades asignadas, para la atención de los requerimientos de instancias fiscalizadoras, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados.<br>9. Coordinar la integración de informes de los avances de los programas de trabajo, temas pendientes, sensibles y relevantes de los Organismos Auxiliares De Sanidad Animal, a fin de asegurar el cumplimiento de metas y objetivos planteados.<br>10. Coordinar las consultas y problemáticas que se presenten en las entidades asignadas, durante la ejecución de los programas de trabajo de las Campañas Zoosanitarias, para que no se afecte la consecución de las metas y objetivos planteados en los programas de trabajo.<br>11. Mantener actualizados los expedientes de los organismos auxiliares de las entidades asignadas para el correcto seguimiento de los programas de trabajo autorizados.<br>12. Coordinar la integración de los documentos que demuestren que cada beneficiario cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, así como realizar el seguimiento de acciones y ejercicio de recurso a los beneficiarios e integrar los análisis de las actas de cierre, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados.<br>13. Coordinar la integración de los informes a la Dirección de Campañas Zoosanitarias de los avances de los programas de trabajo, temas pendientes, sensibles y relevantes en los estados a fin de asegurar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.<br>14. Coordinar la integración de los análisis de las actas de cierre del ejercicio de los programas de trabajo para presentar a la Dirección de Campañas Zoosanitarias un informe de las metas y objetivos alcanzados a fin de poder requisitar debidamente las matrices de indicadores de resultados.</td></tr>
<tr><td rowspan="6">Perfil</td><td rowspan="4">Escolaridad</td><td>Nivel de Estudio:</td><td>Grado de Avance:</td></tr>
<tr><td>Licenciatura o Profesional</td><td>Titulado o Titulada</td></tr>
<tr><td>Area de Estudio:</td><td>Carrera Genérica:</td></tr>
<tr><td>Ciencias Agropecuarias</td><td>Veterinaria y Zootecnia</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Experiencia laboral</td><td colspan="2">02 años de experiencia en la siguiente área:</td></tr>
<tr><td>Campo de Experiencia:</td><td>Area de Experiencia:</td></tr>
<tr><td>Ciencias Agrarias</td><td>Ciencias Veterinarias</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| | **Observaciones** | **La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.**<br>**El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, sea considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Denominación del Puesto** | Enlace de Coordinación de Organismos Auxiliares de Sanidad Animal | | | **Cvo**. 8325 |
| **Código de Puesto** | 08-B00-1-E1C012P-0008325-E-C-F | | | |
| **Grupo, Grado, Nivel** | P32 | **Número de Vacantes** | | 1 |
| **Sueldo Bruto** | $24,275.00 (Veinticuatro Mil Doscientos Setenta y Cinco pesos 00/100 M.N.) | | | |
| **Adscripción del Puesto** | Departamento de Organismos Auxiliares de Sanidad Animal | **Sede** | Ciudad de México | |
| **Tipo de Nombramiento** | Del Servicio Profesional de Carrera | | | |
| **Funciones Principales** | 1. Coordinar la actualización de los expedientes, así como el envío de los oficios, cédulas y documentación correspondiente a la autorización de los Organismos Auxiliares de Sanidad Animal de las entidades asignadas, para el correcto seguimiento y operación de los programas de trabajo autorizados conforme al trámite SENASICA 01-50 y demás normatividad aplicable.<br>2. Analizar, validar y actualizar los inventarios del personal, parque vehicular, bienes muebles e inmuebles de los Organismos Auxiliares de Sanidad Animal de las entidades asignadas, para constatar su capacidad técnica-operativa para la ejecución de los programas de trabajo.<br>3. Comunicar a los fideicomisos fondos de fomento agropecuario de las entidades asignadas, la fecha de vigencia de los organismos auxiliares para el cumplimiento de lo establecido en reglas de operación.<br>4. Analizar, comunicar y dar seguimiento a las supervisiones realizadas a los organismos auxiliares de sanidad animal de las entidades asignadas, así como notificar, gestionar y comprobar la atención de las observaciones realizadas en dichas supervisiones correspondientes al seguimiento a los programas de trabajo, a fin de favorecer la consecución de las metas y objetivos planteados en los mismos contribuyendo a la conservación y mejora de estatus zoosanitarios.<br>5. Asesorar, supervisar y notificar los resultados de las evaluaciones técnicas y procesos de selección de personal de los Organismos Auxiliares de Sanidad Animal en las entidades asignadas, en coordinación con personal de la Dirección de Campañas Zoosanitarias, las Representaciones Estatales del SENASICA y de la SADER, gobiernos de los estados, así como la instancia ejecutora, a fin de cumplir con lo establecido en los lineamientos técnicos específicos vigentes.<br>6. Presentar a la Subdirección de Operación y Supervisión de Proyectos informes de los avances de los programas de trabajo, temas pendientes, sensibles y relevantes de los Organismos Auxiliares de Sanidad Animal, a fin de asegurar el cumplimiento de metas y objetivos planteados.<br>7. Notificar a las entidades asignadas la sugerencia de resolución a las problemáticas para que no se afecte la consecución de las metas y objetivos planteados que contribuyan a la conservación y mejora de estatus zoosanitarios. | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 8. Concentrar los documentos que demuestren que cada beneficiario cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para la modalidad (PPU002), así como realizar el seguimiento de acciones y ejercicio de recurso a los beneficiarios y analizar el acta de cierre, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados.<br>9. Coordinar la integración de los informes a la Dirección de Campañas Zoosanitarias de los avances de los programas de trabajo, temas pendientes, sensibles y relevantes en los estados a fin de asegurar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.<br>10. Recabar y dar seguimiento a los análisis de las actas de cierre del ejercicio de los programas de trabajo para presentar a la Dirección de Campañas Zoosanitarias un informe de las metas y objetivos alcanzados a fin de poder requisitar debidamente las matrices de indicadores de resultados. | | |
| **Perfil** | **Escolaridad** | **Nivel de Estudio:** | **Grado de Avance:** |
| | | Licenciatura o Profesional | Titulado o Titulada |
| | | **Area de Estudio:** | **Carrera Genérica:** |
| | | Ciencias Agropecuarias | Veterinaria y Zootecnia |
| | **Experiencia laboral** | 02 años de experiencia en la siguiente área: | |
| | | **Campo de Experiencia:** | **Area de Experiencia:** |
| | | Ciencias Agrarias | Ciencias Veterinarias |
| | **Observaciones** | **La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.**<br>**El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, sea considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.** | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Denominación del Puesto** | Especialista en la Campaña de Erradicación de la Tuberculosis Bovina | | | **Cvo**. 8408 |
| **Código de Puesto** | 08-B00-1-E1C008P-0008408-E-C-D | | | |
| **Grupo, Grado, Nivel** | P13 | **Número de Vacantes** | | 1 |
| **Sueldo Bruto** | $16,701.00 (Dieciséis Mil Setecientos y Un pesos 00/100 M.N.) | | | |
| **Adscripción del Puesto** | Departamento de Tuberculosis Bovina y Brucelosis | **Sede** | Tepic, Nayarit | |
| **Tipo de Nombramiento** | Del Servicio Profesional de Carrera | | | |
| **Funciones Principales** | 1. Validar los programas de trabajo relacionados con las actividades de prevención, Control, erradicación y vigilancia epidemiológica en los estados, mediante las Actividades en campo y administrativamente, que permitan el desarrollo y avance de las Metas físicas establecidas, para mejorar la condición zoosanitaria del país en materia de tuberculosis bovina.<br>2. Asesorar a los organismos auxiliares de sanidad animal en la elaboración y operación de los programas y proyectos en materia de tuberculosis bovina, mediante el análisis técnico a fin de evaluar el avance de las metas físicas establecidas en los programas y proyectos validados.<br>3. Analizar, validar y emitir un reporte sobre los informes trimestrales de cuarentenas por tuberculosis bovina emitidos por las coordinaciones estatales y por los organismos auxiliares para su publicación en el sitio web del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 4. Analizar, validar y emitir un reporte sobre los informes trimestrales de pruebas de tuberculina emitidos por las Coordinaciones Estatales y por los Organismos Auxiliares para su publicación en el sitio web del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.<br>5. Analizar, validar y emitir un reporte sobre los informes trimestrales de inspección en rastros por tuberculosis bovina emitidos por las coordinaciones estatales y por los organismos auxiliares para su publicación en el sitio web del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.<br>6. Analizar, validar y emitir un reporte sobre los informes trimestrales de los laboratorios autorizados para el diagnóstico de tuberculosis bovina emitidos por laboratorios autorizados para su publicación en el sitio web del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.<br>7. Analizar y emitir un reporte sobre los informes semestrales de tuberculosis bovina emitidos por los organismos auxiliares para el cumplimiento de compromisos internacionales.<br>8. Analizar, validar y emitir un reporte sobre la información que conforman los expedientes técnicos de las subdelegaciones estatales y gobiernos del estado que solicitan cambio de fase en la Campaña Zoosanitaria contra la tuberculosis bovina.<br>9. Realizar visitas técnicas en las regiones de la Campaña Zoosanitaria contra la tuberculosis bovina para la evaluación de los avances para cambio de fase en la campaña zoosanitaria contra la tuberculosis bovina.<br>10. Evaluar y revisar la correcta aplicación de las disposiciones sanitarias para el establecimiento de las cuarentenas en materia de tuberculosis bovina.<br>11. Evaluar y revisar la correcta aplicación de las disposiciones sanitarias para el levantamiento de las cuarentenas en materia de tuberculosis bovina. | | |
| **Perfil** | **Escolaridad** | **Nivel de Estudio:** | **Grado de Avance:** |
| | | Licenciatura o Profesional | Titulado o Titulada |
| | | **Area de Estudio:** | **Carrera Genérica:** |
| | | Ciencias Agropecuarias | Veterinaria y Zootecnia |
| | | Ciencias de la Salud | Veterinaria y Zootecnia |
| | **Experiencia laboral** | 01 año de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas: | |
| | | **Campo de Experiencia:** | **Area de Experiencia:** |
| | | Ciencias Agrarias | Producción Animal<br>Ciencias Veterinarias |
| | | Ciencias de la Vida | Microbiología |
| | **Observaciones** | **La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.**<br>**El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, sea considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.** | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Denominación del Puesto** | Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados | | | **Cvo**. 4494 |
| **Código de Puesto** | 08-B00-1-E1C008P-0004494-E-C-F | | | |
| **Grupo, Grado, Nivel** | P13 | **Número de Vacantes** | | 1 |
| **Sueldo Bruto** | $16,701.00 (Dieciséis Mil Setecientos y Un pesos 00/100 M.N.) | | | |
| **Adscripción del Puesto** | Dirección del Centro Nacional de Referencia en Parasitología Animal y Tecnología Analítica (CENAPA) | | **Sede** | Jiutepec, Morelos |
| **Tipo de Nombramiento** | Del Servicio Profesional de Carrera | | | |
| **Funciones Principales** | 1. Ejecutar con base en el manual de procedimientos la correcta administración de los Recursos Humanos, Materiales, Financieros y programas de atención a clientes con el fin de garantizar la correcta operación del Centro. | | | |

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">2. Informar los avances en la ejecución de programas y proyectos de administración de Recursos Humanos, Materiales Y Financieros para la consecución de metas establecidas en el Centro.<br>3. Contribuir en la implementación y mantenimiento del sistema de calidad del Centro en las áreas de administración y servicio al cliente para fomentar la mejora continua.<br>4. Gestionar los asuntos relacionados con los Recursos Humanos, Materiales, Financieros y programas de calidad mediante el diseño, implantación, operación, control y evaluación para garantizar un servicio eficaz y oportuno a los usuarios internos y externos del Centro.</td></tr>
<tr><td rowspan="11">Perfil</td><td rowspan="5">Escolaridad</td><td>Nivel de Estudio:</td><td>Grado de Avance:</td></tr>
<tr><td>Licenciatura o Profesional</td><td>Titulado o Titulada</td></tr>
<tr><td>Area de Estudio:</td><td>Carrera Genérica:</td></tr>
<tr><td>Ciencias Naturales y Exactas</td><td>Computación e Informática</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Administración<br>Contaduría<br>Economía<br>Finanzas</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Ingeniería</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Experiencia laboral</td><td colspan="2">01 año de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:</td></tr>
<tr><td>Campo de Experiencia:</td><td>Area de Experiencia:</td></tr>
<tr><td>Ciencias Económicas</td><td>Contabilidad<br>Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos</td></tr>
<tr><td>Ciencia Política</td><td>Administración Pública</td></tr>
<tr><td>Observaciones</td><td colspan="2">La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.<br>El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, sea considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Denominación del Puesto</td><td colspan="3">Coordinación de Zona de la CPA</td><td>Cvo. 8500</td></tr>
<tr><td>Código de Puesto</td><td colspan="4">08-B00-1-E1C008P-0008500-E-C-D</td></tr>
<tr><td>Grupo, Grado, Nivel</td><td>P13</td><td colspan="2">Número de Vacantes</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Sueldo Bruto</td><td colspan="4">$16,701.00 (Dieciséis Mil Setecientos y Un pesos 00/100 M.N.)</td></tr>
<tr><td>Adscripción del Puesto</td><td colspan="2">Coordinación Regional V de la CPA</td><td>Sede</td><td>Tempoal, Veracruz de Ignacio de la Llave</td></tr>
<tr><td>Tipo de Nombramiento</td><td colspan="4">Del Servicio Profesional de Carrera</td></tr>
<tr><td>Funciones Principales</td><td colspan="4">1. Prevenir las enfermedades y plagas exóticas de los animales en apoyo a la preservación de la salud animal.<br>2. Apoyar la elaboración y actualización de los planes de emergencia regionales.<br>3. Promover y realizar la vigilancia epidemiológica y promover la notificación de enfermedades y plagas exóticas de los animales, y aplicar las acciones contraepidémicas para prevenir su diseminación en su área de adscripción.<br>4. Analizar y proponer con el coordinador regional escenarios de riesgo ante la presencia de enfermedades exóticas o emergentes, así como las estrategias de control y/o erradicación.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">5. Participar en la ejecución de las actividades del Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal (DINESA), en brotes de enfermedades y plagas exóticas y emergentes de los animales, para lograr su control y, en su caso, erradicación.<br>6. Detectar con oportunidad las enfermedades y plagas exóticas de los animales y aplicar las medidas zoosanitarias a nivel local y regional.<br>7. Mantener permanente contacto con las autoridades zoosanitarias estatales y federales de las entidades, con las organizaciones de productores y con los Comités de Fomento y Protección Pecuaria para informarles y asesorarles sobre los riesgos de las enfermedades exóticas y emergentes de los animales.<br>8. Apoyar al Coordinador Regional en los eventos de capacitación, actualización y adiestramiento sobre las enfermedades y plagas exóticas de los animales, a través de cursos de seminarios, conferencias, cursos de capacitación y simulacros para el personal veterinario de las delegaciones estatales de la SAGARPA, veterinarios en ejercicio privado de la profesión, productores y los grupos estatales de emergencia en sanidad animal.<br>9. Ejecutar los operativos de emergencia para el control y erradicación de enfermedades y plagas exóticas y emergentes.<br>10. Realizar y promover las actividades de vigilancia epidemiológica de las enfermedades y plagas exóticas y emergentes de alto impacto económico en la ganadería y/o de riesgo para la salud pública.<br>11. Analizar la información zoosanitaria regional y determinar niveles de riesgo sobre la presentación de enfermedades y plagas exóticas y emergentes de alto impacto económico en la ganadería y/o de riesgo para la salud pública.<br>12. Informar periódicamente al Coordinador Regional y a los Subdirectores de la CPA, sobre los avances y resultados de las actividades de la vigilancia epidemiológica y la aplicación de operativos de emergencia para la integración de informes ejecutivos.<br>13. Realizar la vigilancia epizootiológica pasiva y activa sobre las enfermedades y plagas exóticas para la aplicación de operativos de emergencia para su control y erradicación.<br>14. Aplicar las estrategias contraepidémicas para el control y erradicación de las enfermedades y plagas exóticas de los animales y aquellas de alto impacto en la ganadería y/o que impliquen riesgos para la salud pública.<br>15. Coadyuvar en la conformación de los Grupos Estatales de Emergencia de Sanidad Animal (GEESA) en la entidad a su cargo.<br>16. Elaborar informes periódicos sobre las actividades desarrolladas en su área de influencia, que permitan dar seguimiento epidemiológico a las enfermedades y plagas de los animales que se presenten en su entidad.</td></tr>
<tr><td rowspan="10">Perfil</td><td rowspan="4">Escolaridad</td><td>Nivel de Estudio:</td><td>Grado de Avance:</td></tr>
<tr><td>Licenciatura o Profesional</td><td>Titulado o Titulada</td></tr>
<tr><td>Area de Estudio:</td><td>Carrera Genérica:</td></tr>
<tr><td>Ciencias Agropecuarias</td><td>Veterinaria y Zootecnia</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Experiencia laboral</td><td colspan="2">01 año de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:</td></tr>
<tr><td>Campo de Experiencia:</td><td>Area de Experiencia:</td></tr>
<tr><td>Ciencias Agrarias</td><td>Producción Animal<br>Ciencias Veterinarias</td></tr>
<tr><td>Ciencias Médicas</td><td>Patología<br>Farmacología</td></tr>
<tr><td>Ciencias de la Vida</td><td>Etología<br>Inmunología</td></tr>
<tr><td>Observaciones</td><td colspan="2">La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.<br>El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, sea considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.</td></tr>
</table>

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Denominación del Puesto** | Coordinación de Zona de la CPA | | | **Cvo**. 8559 |
| **Código de Puesto** | 08-B00-1-E1C008P-0008559-E-C-F | | | |
| **Grupo, Grado, Nivel** | P13 | **Número de Vacantes** | | 1 |
| **Sueldo Bruto** | $16,701.00 (Dieciséis Mil Setecientos y Un pesos 00/100 M.N.) | | | |
| **Adscripción del Puesto** | Coordinación Regional VIII de la CPA | **Sede** | Ciudad de México | |
| **Tipo de Nombramiento** | Del Servicio Profesional de Carrera | | | |
| **Funciones Principales** | 1. Prevenir las enfermedades y plagas exóticas acuícolas y de los animales, aplicando medidas de control, prevención o erradicación en el menor tiempo posible, con la finalidad de evitar su propagación y tener pérdidas económicas en el país.<br>2. Apoyar en la elaboración y actualización de los planes de emergencia regionales, para su implementación y con ello realizar una vigilancia eficaz y eficiente.<br>3. Promover y capacitar a los profesionales técnicos y productores del estado que le corresponde sobre la importancia contribuir con la vigilancia epidemiológica, para notificar oportunamente la sospecha de enfermedades y plagas exóticas acuícolas y de los animales, con la finalidad de aplicar las acciones contraepidémicas pertinentes.<br>4. Analizar la información zoosanitaria regional y determinar niveles de riesgo sobre la presentación de enfermedades y plagas exóticas emergentes o reemergentes, para contar con medidas preventivas y notificar oportunamente la sospecha de enfermedades.<br>5. Participar en la ejecución de las actividades del Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal (DINESA), en brotes de enfermedades y plagas exóticas y emergentes acuícolas y de los animales, para lograr su control o en su caso la erradicación.<br>6. Detectar con oportunidad las enfermedades y plagas exóticas acuícolas y de los animales para aplicar las medidas zoosanitarias a nivel local y regional de manera oportuna.<br>7. Mantener permanente contacto con las autoridades zoosanitarias estatales y federales de las entidades, con las organizaciones de productores y con los Comités de Fomento y Protección Pecuaria, para informarles y asesorarles sobre los riesgos de las enfermedades exóticas y emergentes acuícolas y de los animales.<br>8. Apoyar al Coordinador Regional en los eventos de capacitación, actualización y adiestramiento sobre las enfermedades y plagas exóticas acuícolas y de los animales, a través de cursos, seminarios, conferencias y simulacros, para contar con personal calificado en situaciones de emergencia.<br>9. Ejecutar los operativos de emergencia para el control y erradicación de enfermedades y plagas exóticas y emergentes.<br>10. Analizar y proponer con el Coordinador Regional escenarios de riesgo ante la presencia de enfermedades exóticas o emergentes, así como las estrategias de control y/o erradicación.<br>11. Informar periódicamente al Coordinador Regional los avances y resultados de la aplicación de operativos de emergencia para la integración de informes ejecutivos.<br>12. Realizar la vigilancia epizootiológica pasiva y activa sobre las enfermedades y plagas exóticas para la aplicación de operativos de emergencia, su control y erradicación.<br>13. Aplicar las estrategias contra epidémicas a las enfermedades y plagas exóticas acuícolas y de los animales, que impliquen riesgos a la salud pública o a la ganadería nacional, para su control o erradicación.<br>14. Coadyuvar en la conformación de los Grupos Estatales de Emergencia de Sanidad Animal (GEESA) en la entidad a su cargo, para actuar oportunamente en situaciones de emergencia.<br>15. Elaborar informes periódicos sobre las actividades desarrolladas en su área de influencia, que permitan dar seguimiento epidemiológico a las enfermedades y plagas acuícolas y de los animales que se presenten en su entidad. | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Perfil** | **Escolaridad** | **Nivel de Estudio:** | **Grado de Avance:** |
| | | Licenciatura o Profesional | Titulado o Titulada |
| | | **Area de Estudio:** | **Carrera Genérica:** |
| | | Ciencias Agropecuarias | Veterinaria y Zootecnia |
| | **Experiencia laboral** | 01 año de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas: | |
| | | **Campo de Experiencia:** | **Area de Experiencia:** |
| | | Ciencias Agrarias | Ciencias Veterinarias |
| | | Ciencias Médicas | Patología<br>Farmacología |
| | | Ciencias de la Salud | Medicina |
| | **Observaciones** | **La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.**<br>**El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, sea considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.** | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Denominación del Puesto** | Coordinación de Zona de la CPA | | | **Cvo**. 8583 |
| **Código de Puesto** | 08-B00-1-E1C008P-0008583-E-C-D | | | |
| **Grupo, Grado, Nivel** | P13 | **Número de Vacantes** | | 1 |
| **Sueldo Bruto** | $16,701.00 (Dieciséis Mil Setecientos y Un pesos 00/100 M.N.) | | | |
| **Adscripción del Puesto** | Coordinación Regional VI de la CPA | **Sede** | Oaxaca de Juárez, Oaxaca | |
| **Tipo de Nombramiento** | Del Servicio Profesional de Carrera | | | |
| **Funciones Principales** | 1. Prevenir las enfermedades y plagas exóticas acuícolas y de los animales, aplicando medidas de control, prevención o erradicación en el menor tiempo posible, con la finalidad de evitar su propagación y tener pérdidas económicas en el país.<br>2. Apoyar en la elaboración y actualización de los planes de emergencia regionales, para su implementación y con ello realizar una vigilancia eficaz y eficiente.<br>3. Promover y capacitar a los profesionales técnicos y productores del estado que le corresponde sobre la importancia de contribuir con la vigilancia epidemiológica, para notificar oportunamente la sospecha de enfermedades y plagas exóticas acuícolas y de los animales, con la finalidad de aplicar las acciones contraepidémicas pertinentes.<br>4. Analizar la información zoosanitaria regional y determinar niveles de riesgo sobre la presentación de enfermedades y plagas exóticas emergentes o reemergentes, para contar con medidas preventivas y notificar oportunamente la sospecha de enfermedades.<br>5. Informar periódicamente al Coordinador Regional los avances y resultados de las actividades de la vigilancia epidemiológica para la integración de informes ejecutivos.<br>6. Participar en la ejecución de las actividades del Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal (DINESA), en brotes de enfermedades y plagas exóticas y emergentes acuícolas y de los animales, para lograr su control o en su caso la erradicación.<br>7. Detectar con oportunidad las enfermedades y plagas exóticas acuícolas y de los animales para aplicar las medidas zoosanitarias a nivel local y regional de manera oportuna. | | | |

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">8. Mantener permanente contacto con las autoridades zoosanitarias estatales y federales de las entidades, con las organizaciones de productores y con los Comités de Fomento y Protección Pecuaria, para informarles y asesorarles sobre los riesgos de las enfermedades exóticas y emergentes acuícolas y de los animales.<br>9. Apoyar al Coordinador Regional en los eventos de capacitación, actualización y adiestramiento sobre las enfermedades y plagas exóticas acuícolas y de los animales, a través de cursos, seminarios, conferencias y simulacros, para contar con personal calificado en situaciones de emergencia.<br>10. Ejecutar los operativos de emergencia para el control y erradicación de enfermedades y plagas exóticas y emergentes.<br>11. Analizar y proponer con el Coordinador Regional escenarios de riesgo ante la presencia de enfermedades exóticas o emergentes, así como las estrategias de control y/o erradicación.<br>12. Informar periódicamente al Coordinador Regional los avances y resultados de la aplicación de operativos de emergencia para la integración de informes ejecutivos.<br>13. Realizar la vigilancia epizootiológica pasiva y activa sobre las enfermedades y plagas exóticas para la aplicación de operativos de emergencia, su control y erradicación.<br>14. Aplicar las estrategias contraepidémicas a las enfermedades y plagas exóticas acuícolas y de los animales, que impliquen riesgos a la salud pública o a la ganadería nacional, para su control o erradicación.<br>15. Coadyuvar en la conformación de los Grupos Estatales de Emergencia de Sanidad Animal (GEESA) en la entidad a su cargo, para actuar oportunamente en situaciones de emergencia.<br>16. Elaborar informes periódicos sobre las actividades desarrolladas en su área de influencia, que permitan dar seguimiento epidemiológico a las enfermedades y plagas acuícolas y de los animales que se presenten en su entidad.</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Perfil</td><td rowspan="4">Escolaridad</td><td>Nivel de Estudio:</td><td>Grado de Avance:</td></tr>
<tr><td>Licenciatura o Profesional</td><td>Titulado o Titulada</td></tr>
<tr><td>Area de Estudio:</td><td>Carrera Genérica:</td></tr>
<tr><td>Ciencias Agropecuarias</td><td>Veterinaria y Zootecnia</td></tr>
<tr><td rowspan="5"></td><td rowspan="4">Experiencia laboral</td><td colspan="2">01 año de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:</td></tr>
<tr><td>Campo de Experiencia:</td><td>Area de Experiencia:</td></tr>
<tr><td>Ciencias de la Vida</td><td>Etología<br>Inmunología</td></tr>
<tr><td>Ciencias Agrarias</td><td>Ciencias Veterinarias<br>Producción Animal</td></tr>
<tr><td>Ciencias Médicas</td><td>Patología<br>Farmacología</td></tr>
<tr><td>Observaciones</td><td colspan="2">La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.<br>El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, sea considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.</td></tr>
</table>

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Denominación del Puesto** | Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados | | | **Cvo**. 8312 |
| **Código de Puesto** | 08-B00-1-E1C008P-0008312-E-C-F | | | |
| **Grupo, Grado, Nivel** | P13 | **Número de Vacantes** | | 1 |
| **Sueldo Bruto** | $16,701.00 (Dieciséis Mil Setecientos y Un pesos 00/100 M.N.) | | | |
| **Adscripción del Puesto** | Departamento de Transferencia Tecnológica | | **Sede** | Ciudad de México |
| **Tipo de Nombramiento** | Del Servicio Profesional de Carrera | | | |
| **Funciones Principales** | 1. Registrar, procesar y analizar la información generada en cada uno de los servicios solicitados para llevar el control y determinación de puntos de mejora para el CENASA en las diferentes áreas implicadas en el proceso.<br>2. Realizar las actividades relacionadas con la trazabilidad de los casos registrados en el CENASA para cumplir con los tiempos de entrega de resultados comprometidos con los usuarios.<br>3. Organizar las actividades para dar un servicio adecuado a los clientes del CENASA para clasificar el adecuado envío de las muestras al laboratorio correspondiente.<br>4. Apoyar a los laboratorios en la realización de las pruebas de laboratorio cuando se le solicite, a fin de cumplir con tiempos de entrega para el usuario.<br>5. Mantener la trazabilidad del cien por ciento de los casos ingresados al CENASA para la atención oportuna y satisfacción del cliente con mayor eficiencia y calidad. | | | |
| **Perfil** | **Escolaridad** | **Nivel de Estudio:** | **Grado de Avance:** | |
| | | Licenciatura o Profesional | Titulado o Titulada | |
| | | **Area de Estudio:** | **Carrera Genérica:** | |
| | | Ciencias Agropecuarias | Veterinaria y Zootecnia | |
| | **Experiencia laboral** | 01 año de experiencia en la siguiente área: | | |
| | | **Campo de Experiencia:** | **Area de Experiencia:** | |
| | | Ciencias Agrarias | Ciencias Veterinarias | |
| | **Observaciones** | **La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.**<br>**El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, sea considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.** | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Denominación del Puesto** | Analista de Contaminantes Químicos | | | **Cvo**. 8626 |
| **Código de Puesto** | 08-B00-1-E1C008P-0008626-E-C-D | | | |
| **Grupo, Grado, Nivel** | P13 | **Número de Vacantes** | | 1 |
| **Sueldo Bruto** | $16,701.00 (Dieciséis Mil Setecientos Un Pesos 00/100 M.N.) | | | |
| **Adscripción del Puesto** | Departamento de Análisis de Contaminantes Químicos | | **Sede** | Jiutepec, Morelos |
| **Tipo de Nombramiento** | Del Servicio Profesional de Carrera | | | |
| **Funciones Principales** | 1. Ejecutar los programas sanitarios de alimentos de origen animal, para monitorear la presencia de contaminantes químicos que afecten a la salud animal e inocuidad alimentaria, mediante análisis de laboratorio confirmatorios y/o presuntivos, en beneficio de los productores pecuarios y consumidores finales.<br>2. Participar activamente en la implementación de alternativas para la identificación y cuantificación a través de pruebas confirmatorias y/o presuntivas, de contaminantes químicos, en alimentos de origen animal, a fin de contar con mejores metodologías analíticas para su monitoreo. | | | |

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">3. Participar activamente en los procesos de validación de los procedimientos para la identificación y cuantificación de contaminantes químicos en alimentos de origen animal, a fin de contar con nuevas y mejores metodologías analíticas confirmatorias y/o presuntivas de laboratorio para el monitoreo de residuos contaminantes.<br>4. Informar en tiempo los resultados y los avances en materia de análisis confirmatorios y/o presuntivos de los programas de verificación de la inocuidad de alimentos de origen animal, en cuanto a sus logros y alcances, y los problemas que se presentan como limitantes para alcanzar las metas programadas, con el objeto implementar soluciones alternas.<br>5. Participar activamente en la elaboración de los requerimientos de equipo analítico, suministros, materiales y reactivos para asegurar la veracidad de los resultados de análisis de contaminantes químicos en alimentos de origen animal.<br>6. Participar en las reuniones, comités, grupos de trabajo técnicos en materia de análisis de contaminantes en bienes de origen animal.<br>7. Participar como verificador oficial y experto técnico en las evaluaciones o auditorías a los laboratorios aprobados y/o autorizados por SENASICA con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas de laboratorio en materia zoosanitaria.<br>8. Aplicar el Sistema de Gestión Integral implementado en el Centro Nacional de Referencia en Parasitología Animal y Tecnología Analítica, cumpliendo con los procedimientos establecidos, a fin de garantizar la calidad en los servicios que brinda.</td></tr>
<tr><td rowspan="11">Perfil</td><td rowspan="5">Escolaridad</td><td>Nivel de Estudio:</td><td>Grado de Avance:</td></tr>
<tr><td>Licenciatura o Profesional</td><td>Titulado o Titulada</td></tr>
<tr><td>Area de Estudio:</td><td>Carrera Genérica:</td></tr>
<tr><td>Ciencias Naturales y Exactas</td><td>Química<br>Biología</td></tr>
<tr><td>Ciencias Agropecuarias</td><td>Veterinaria y Zootecnia</td></tr>
<tr><td rowspan="6">Experiencia laboral</td><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Bioquímica<br>Farmacobiología</td></tr>
<tr><td colspan="2">01 año de experiencia en la siguiente área:</td></tr>
<tr><td>Campo de Experiencia:</td><td>Area de Experiencia:</td></tr>
<tr><td>Ciencias Agrarias</td><td>Ciencias Veterinarias</td></tr>
<tr><td>Ciencias de la Vida</td><td>Biología Molecular</td></tr>
<tr><td>Ciencias Tecnológicas</td><td>Tecnología de los Alimentos</td></tr>
<tr><td>Química</td><td>Química Analítica<br>Química Farmacéutica</td></tr>
<tr><td>Observaciones</td><td colspan="2">La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.<br>El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, sea considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Denominación del Puesto</td><td colspan="3">Analista de Contaminantes Químicos</td><td>Cvo. 8620</td></tr>
<tr><td>Código de Puesto</td><td colspan="4">08-B00-1-E1C008P-0008620-E-C-D</td></tr>
<tr><td>Grupo, Grado, Nivel</td><td>P13</td><td colspan="2">Número de Vacantes</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Sueldo Bruto</td><td colspan="4">$16,701.00 (Dieciséis Mil Setecientos Un Pesos 00/100 M.N.)</td></tr>
<tr><td>Adscripción del Puesto</td><td colspan="2">Departamento de Análisis de Contaminantes Químicos</td><td>Sede</td><td>Jiutepec, Morelos</td></tr>
<tr><td>Tipo de Nombramiento</td><td colspan="4">Del Servicio Profesional de Carrera</td></tr>
<tr><td>Funciones Principales</td><td colspan="4">1. Ejecutar los programas sanitarios de alimentos de origen animal, para monitorear la presencia de contaminantes químicos que afecten a la salud animal e inocuidad alimentaria, mediante análisis de laboratorio confirmatorios y/o presuntivos, en beneficio de los productores pecuarios y consumidores finales.<br>2. Participar activamente en la implementación de alternativas para la identificación y cuantificación a través de pruebas confirmatorias y/o presuntivas, de contaminantes químicos, en alimentos de origen animal, a fin de contar con mejores metodologías analíticas para su monitoreo.<br>3. Participar activamente en los procesos de validación de los procedimientos para la identificación y cuantificación de contaminantes químicos en alimentos de origen animal, a fin de contar con nuevas y mejores metodologías analíticas confirmatorias y/o presuntivas de laboratorio para el monitoreo de residuos contaminantes.<br>4. Informar en tiempo los resultados y los avances en materia de análisis confirmatorios y/o presuntivos de los programas de verificación de la inocuidad de alimentos de origen animal, en cuanto a sus logros y alcances, y los problemas que se presentan como limitantes para alcanzar las metas programadas, con el objeto implementar soluciones alternas.<br>5. Participar activamente en la elaboración de los requerimientos de equipo analítico, suministros, materiales y reactivos para asegurar la veracidad de los resultados de análisis de contaminantes químicos en alimentos de origen animal.<br>6. Participar en las reuniones, comités, grupos de trabajo técnicos en materia de análisis de contaminantes en bienes de origen animal.<br>7. Participar como verificador oficial y experto técnico en las evaluaciones o auditorías a los laboratorios aprobados y/o autorizados por SENASICA con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas de laboratorio en materia zoosanitaria.<br>8. Aplicar el sistema de gestión integral implementado en el centro nacional de referencia en parasitología animal y tecnología analítica, cumpliendo con los procedimientos establecidos, a fin de garantizar la calidad en los servicios que brinda.</td></tr>
<tr><td rowspan="11">Perfil</td><td rowspan="5">Escolaridad</td><td>Nivel de Estudio:</td><td colspan="2">Grado de Avance:</td></tr>
<tr><td>Licenciatura o Profesional</td><td colspan="2">Titulado o Titulada</td></tr>
<tr><td>Area de Estudio:</td><td colspan="2">Carrera Genérica:</td></tr>
<tr><td>Ciencias Agropecuarias</td><td colspan="2">Biología<br>Veterinaria y Zootecnia</td></tr>
<tr><td>Ciencias de la Salud</td><td colspan="2">Farmacobiología<br>Química</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td colspan="2">Bioquímica</td></tr>
<tr><td rowspan="6">Experiencia laboral</td><td colspan="3">01 año de experiencia en la siguiente área:</td></tr>
<tr><td>Campo de Experiencia:</td><td colspan="2">Area de Experiencia:</td></tr>
<tr><td>Ciencias Agrarias</td><td colspan="2">Ciencias Veterinarias</td></tr>
<tr><td>Ciencias de la Vida</td><td colspan="2">Biología Molecular</td></tr>
<tr><td>Ciencias Tecnológicas</td><td colspan="2">Tecnología de los Alimentos</td></tr>
<tr><td>Química</td><td colspan="2">Química Analítica<br>Química Farmacéutica</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| | **Observaciones** | **La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.**<br>**El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, sea considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Denominación del Puesto** | Departamento de Evaluación de la Conformidad de Establecimientos TIF | | | **Cvo**. 7906 |
| **Código de Puesto** | 08-B00-1-M1C014P-0007906-E-C-D | | | |
| **Grupo, Grado, Nivel** | O11 | **Número de Vacantes** | | 1 |
| **Sueldo Bruto** | $26,005.00 (Veintiséis Mil Cinco pesos 00/100 M.N.) | | | |
| **Adscripción del Puesto** | Dirección de Establecimientos Tipo Inspección Federal | **Sede** | Ciudad de México | |
| **Tipo de Nombramiento** | Del Servicio Profesional de Carrera | | | |
| **Funciones Principales** | 1. Coordinar la implementación del procedimiento para la dictaminación de los establecimientos que desean obtener la Certificación TIF o en su caso ampliar el objeto de la misma, con el fin de asegurar la inocuidad de los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros procesados y producidos en dichos establecimientos.<br>2. Coordinar la implementación del procedimiento para la certificación del uso de la Contraseña Tipo Inspección Federal, así como para los Establecimientos TIF, que desean ampliar el objeto de la misma, así como la renovación de ésta, con el fin de asegurar la inocuidad de los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros obtenidos y procesados en los establecimientos.<br>3. Verificar los requisitos para la obtención de la certificación TIF, ampliación de la misma, así como la renovación de ésta, con el fin de asegurar la inocuidad de los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros obtenidos y procesados en los establecimientos.<br>4. Realizar visitas de evaluación de la conformidad que debe efectuarse a las instalaciones y procesos de los establecimientos interesados en ostentar la Contraseña TIF, ampliar el objeto de su Certificación o sus instalaciones o renovar su certificación a través del personal oficial de oficinas centrales y de los estados, con el fin de asegurar la inocuidad de los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros obtenidos y procesados en los establecimientos.<br>5. Participar en la evaluación de los organismos de certificación que coadyuvan en la Certificación Tipo Inspección Federal, en coordinación con la entidad acreditadora, con la finalidad de asegurar la transparencia y correcta implementación del esquema de certificación del SENASICA por parte el organismo de certificación.<br>6. Coordinar la autorización de los Médicos Veterinarios Responsables, que coadyuvan con el SENASICA en la inspección de bienes de origen animal, acuícolas y pesqueros obtenidos y/o procesados en los Establecimientos Tipo Inspección Federal, con la finalidad de asegurar su inocuidad.<br>7. Analizar los programas de capacitación propuestos por los organismos con los que el SENASICA tiene convenio, que serán impartidos por ellos, para los médicos candidatos a obtener la autorización como veterinarios responsables coadyuvantes de la Secretaría en Establecimientos TIF.<br>8. Apoyar en el análisis de los esquemas de bienestar animal en rastros y unidades de Sacrificio. | | | |

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">9. Evaluar los procedimientos para la dictaminación, certificación, ampliación y renovación de Establecimientos Tipo Inspección Federal para su mejora continua, con el fin de actualizar y homologar los mismos.<br>10. Participar en la difusión del sistema TIF a diversos sectores productivos interesados, así como participar en programas capacitación a ellos y a establecimientos que ya cuentan con la Certificación TIF.<br>11. Apoyar en la autorización de los Médicos Veterinarios Responsables, que coadyuvan con el SENASICA en los rastros, unidades de sacrificio con la finalidad que se vigile el bienestar animal en estas instalaciones.<br>12. Apoyar en la homologación de los criterios que regulan a los Establecimientos TIF, con los Organismos Nacionales e Internacionales, en lo referente a la inocuidad de los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros, en representación de la Dirección General.</td></tr>
<tr><td rowspan="6">Perfil</td><td rowspan="3">Escolaridad</td><td>Nivel de Estudio:</td><td>Grado de Avance:</td></tr>
<tr><td>Licenciatura o Profesional</td><td>Titulado o Titulada</td></tr>
<tr><td>Area de Estudio:</td><td>Carrera Genérica:</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Experiencia laboral</td><td>Ciencias Agropecuarias</td><td>Veterinaria y Zootecnia</td></tr>
<tr><td colspan="2">03 años de experiencia en la siguiente área:</td></tr>
<tr><td>Campo de Experiencia:</td><td>Area de Experiencia:</td></tr>
<tr><td>Observaciones</td><td colspan="2">La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.<br>El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, sea considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Denominación del Puesto</td><td colspan="2">Médico Veterinario Oficial</td><td>Cvo. 7934<br>8118<br>7925<br>8130</td></tr>
<tr><td>Código de Puesto</td><td colspan="3">08-B00-1-E1C012P-0007934-E-C-D<br>08-B00-1-E1C012P-0008118-E-C-D<br>08-B00-1-E1C012P-0007925-E-C-D<br>08-B00-1-E1C012P-0008130-E-C-D</td></tr>
<tr><td>Grupo, Grado, Nivel</td><td>P32</td><td>Número de Vacantes</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Sueldo Bruto</td><td colspan="3">$24,275.00 (Veinticuatro Mil Doscientos Setenta y Cinco pesos 00/100 M.N.)</td></tr>
<tr><td>Adscripción del Puesto</td><td>Dirección de Establecimientos Tipo Inspección Federal</td><td>Sede</td><td>Navojoa, Sonora<br>Aguascalientes, Aguascalientes<br>General Escobedo, Nuevo León<br>Atitalaquia, Hidalgo</td></tr>
<tr><td>Tipo de Nombramiento</td><td colspan="3">Del Servicio Profesional de Carrera</td></tr>
<tr><td>Funciones Principales</td><td colspan="3">1. Verificar y vigilar que los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros nacionales o de importación, que ingresan a los establecimientos TIF, para su proceso o almacenamiento, cumplan con las regulaciones nacionales e internacionales, con la finalidad de garantizar su inocuidad.<br>2. Realizar la verificación ante mortem y post mortem para constatar el estado de salud de los animales y así evitar la contaminación de los bienes de origen animal, con la finalidad de garantizar la inocuidad de los mismos.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">3. Vigilar la aplicación de los programas de calidad, de control de plagas, Programa Operacional Estándar de Sanitización (POES), Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), Buenas Prácticas Pecuarias (BPP), Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP), sistemas de reducción de riesgos y de monitoreo de residuos tóxicos y contaminantes, y demás programas de inocuidad en cumplimiento a las regulaciones nacionales e internacionales, con el fin de asegurar la sanidad e inocuidad de los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros.<br>4. Vigilar que los insumos como son el agua o hielo usados en el proceso y demás ingredientes utilizados en los procesos para la obtención de bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros en los establecimientos TIF, cumplan con las disposiciones legales aplicables, a fin de evitar la contaminación de los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros.<br>5. Integrar y actualizar los expedientes de los establecimientos TIF que con motivo de las actividades encomendadas se encuentren bajo su resguardo, con la finalidad de asegurar la integridad de los mismos, así como para la rendición de informes.<br>6. Registrar, compilar y resguardar los informes, reportes físicos y de los sistemas informáticos que derivados de las actividades de su cargo realice, con la finalidad de asegurar la integridad de los mismos y emitir información veraz cuando le sea requerido.<br>7. Notificar de manera inmediata la sospecha de cualquier enfermedad, plaga de notificación obligatoria en los animales de abasto o presencia de bienes de origen animal contaminados de los que tenga conocimiento con motivo de su encargo. con la finalidad de atender los protocolos establecidos en los dispositivos nacionales de emergencia.<br>8. Elaborar informes, oficios o memorandas en el ámbito de su competencia, con la finalidad de asegurar que los Establecimientos Tipo Inspección Federal, cumplan con los procedimientos, lineamientos, manuales y demás regulaciones nacionales e internacionales en materia de sanidad e inocuidad.<br>9. Aplicar las medidas de aseguramiento en animales y bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros sospechosos, para la toma de muestras necesarias, para remitirlas al laboratorio oficial, a fin de asegurar su inocuidad.<br>10. Aplicar las medidas necesarias para la destrucción de los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros contaminados, a través del diagnóstico emitido por el laboratorio oficial o autorizado, en coordinación con el supervisor de establecimientos TIF en el estado, con la finalidad de asegurar la inocuidad de los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros.</td></tr>
<tr><td rowspan="6">Perfil</td><td rowspan="3">Escolaridad</td><td>Nivel de Estudio:</td><td>Grado de Avance:</td></tr>
<tr><td>Licenciatura o Profesional</td><td>Titulado o Titulada</td></tr>
<tr><td>Area de Estudio:</td><td>Carrera Genérica:</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Experiencia laboral</td><td colspan="2">01 año de experiencia en la siguiente área:</td></tr>
<tr><td>Campo de Experiencia:</td><td>Area de Experiencia:</td></tr>
<tr><td>Ciencias Agrarias</td><td>Ciencias Veterinarias</td></tr>
<tr><td>Observaciones</td><td colspan="2">La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.<br>El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, sea considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.</td></tr>
</table>

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Denominación del Puesto** | Veterinario Oficial en Inspección de Exportaciones | | | **Cvo**. 8068<br>7975<br>8071<br>8251 |
| **Código de Puesto** | 08-B00-1-E1C012P-0008068-E-C-D<br>08-B00-1-E1C012P-0007975-E-C-D<br>08-B00-1-E1C012P-0008071-E-C-D<br>08-B00-1-E1C012P-0008251-E-C-D | | | |
| **Grupo, Grado, Nivel** | P32 | **Número de Vacantes** | | 4 |
| **Sueldo Bruto** | $24,275.00 (Veinticuatro Mil Doscientos Setenta y Cinco pesos 00/100 M.N.) | | | |
| **Adscripción del Puesto** | Dirección de Establecimientos Tipo Inspección Federal | **Sede** | Culiacán, Sinaloa<br>Tamuín, San Luis Potosí<br>Navojoa, Sonora<br>Tlahualilo, Durango | |
| **Tipo de Nombramiento** | Del Servicio Profesional de Carrera | | | |
| **Funciones Principales** | 1. Vigilar que los procesos que se realizan y los bienes de origen animal obtenidos en los Establecimientos TIF destinados a exportación, son inocuos, mediante la verificación e inspección de instalaciones y procedimientos de acuerdo con las regulaciones nacionales e internacionales, para garantizar el cumplimiento de los estándares higiénico sanitarios, así como de los demás requisitos establecidos por el país importador, asentando el hecho en el informe de visita de verificación de inspección oficial para la dictaminación de los embarques.<br>2. Llevar el control zoosanitario y de riesgos de contaminación de los procesos que se realizan durante la visita de inspección en los Establecimientos TIF, así como de los bienes de origen animal obtenidos destinados a exportación, a fin de dictaminar el cumplimiento de los requisitos zoosanitarios y de buenas prácticas establecidos por la autoridad competente del país al que se destinarán las mercancías.<br>3. Verificar la aplicación de los Procesos de Operación Estándar de Sanidad (POES), así como de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), mediante la constatación del cumplimiento de las regulaciones, requisitos y procedimientos establecidos, con el fin de fortalecer las acciones que garanticen la inocuidad y calidad de los bienes de origen animal destinados a exportación.<br>4. Constatar y vigilar que los productos y subproductos cárnicos importados en un establecimiento tipo inspección federal, cumplan con las regulaciones nacionales, a fin de garantizar la inocuidad de los mismos en beneficio de los consumidores.<br>5. Vigilar y verificar que los bienes de origen animal que serán procesados en un Establecimiento Tipo Inspección Federal con destino a exportación, cumplan con las regulaciones nacionales e internacionales y requisitos establecidos por el país destino a fin de garantizar la inocuidad de los mismos y su conformidad, dejándolo asentado en el formato de visita de verificación de inspección oficial.<br>6. Supervisar que la calidad del agua y hielo utilizados en los procesos de obtención de los bienes de origen animal que se llevan a cabo en los Establecimientos TIF con destino a exportación, cumplan con las normas nacionales establecidas para este uso, conforme a los requisitos establecidos por el país destino, a fin de evitar la contaminación de los bienes de origen animal a exportarse.<br>7. Vigilar la aplicación de los programas de control de plagas que se llevan a cabo en los Establecimientos TIF autorizados a exportar, mediante la inspección física para examinar su correcta ejecución, a fin de evitar fuentes de contaminación en los bienes de origen animal con destino a exportación garantizando su inocuidad.<br>8. Diagnosticar el estado de salud de los animales destinados a procesos de obtención de bienes de origen animal con destino a exportación, de acuerdo con las regulaciones nacionales e internacionales y requisitos establecidos por el país destino para asegurar la inocuidad en beneficio del consumidor final. | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Perfil** | **Escolaridad** | **Nivel de Estudio:** | **Grado de Avance:** |
| | | Licenciatura o Profesional | Titulado o Titulada |
| | | **Area de Estudio:** | **Carrera Genérica:** |
| | | Ciencias Agropecuarias | Veterinaria y Zootecnia |
| | **Experiencia laboral** | 01 año de experiencia en la siguiente área: | |
| | | **Campo de Experiencia:** | **Area de Experiencia:** |
| | | Ciencias Agrarias | Ciencias Veterinarias |
| | **Observaciones** | **La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.**<br>**El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, sea considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.** | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Denominación del Puesto** | Analista Instrumental | | | **Cvo**. 4126 |
| **Código de Puesto** | 08-B00-1-E1C008P-0004126-E-C-D | | | |
| **Grupo, Grado, Nivel** | P13 | **Número de Vacantes** | | 1 |
| **Sueldo Bruto** | $16,701.00 (Dieciséis Mil Setecientos Un Pesos 00/100 M.N.) | | | |
| **Adscripción del Puesto** | Departamento de Proceso Analítico | | **Sede** | Tecámac. Estado de México |
| **Tipo de Nombramiento** | Del Servicio Profesional de Carrera | | | |
| **Funciones Principales** | 1. Realizar el análisis cualitativo y cuantitativo en productos agrícolas sujetos a inspecciones programadas para detectar la presencia de residuos de plaguicidas a través de sistemas de cromatografía y espectrometría de masas con la finalidad de verificar las desviaciones a la normatividad vigente que repercuten en la salud del consumidor y la comercialización de los productos<br>2. Identificar, confirmar y cuantificar los residuos de plaguicidas detectados y determinar su identidad y concentración en los productos agrícolas sujetos a inspecciones programadas a través de cromatografía de gases, líquidos y espectrometría de masas para detectar las desviaciones de los límites máximos de residuos de plaguicidas permitidos.<br>3. Preparar soluciones patrón para la identificación y cuantificación de los plaguicidas en los productos agrícolas sujetos a vigilancia.<br>4. Participar en programas de control de calidad analítica inter e intralaboratorios con laboratorios nacionales e internacionales en materia de análisis de residuos de plaguicidas para constatar la capacidad técnica y dominio del método de los laboratorios participantes y del personal del Centro Nacional de Referencia de Plaguicidas y Contaminantes que nos permitan garantizar la confiabilidad de los resultados.<br>5. Realizar el análisis cualitativo y cuantitativo de muestras ciegas para el Programa de Control de Calidad Analítica y detectar posibles desviaciones en el análisis de residuos de plaguicidas de productos agrícolas que impactan en la confiabilidad de los resultados<br>6. Solventar no conformidades y realizar acciones de mejora que deriven de las observaciones realizadas por la evaluación del análisis de las muestras del Programa de Control de Calidad Analítica. | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 7. Realizar pruebas de mediciones a las balanzas analíticas para constar y verificar su buen funcionamiento que coadyuvan en la calidad analítica de los análisis de residuos de plaguicidas en productos agrícolas.<br>8. Realizar mediciones diariamente de las balanzas analíticas mediante sistemas calibrados que nos permitan detectar posibles desviaciones para tomar las acciones preventivas y correctivas que coadyuven a la calidad analítica de los análisis.<br>9. Llevar el registro y realizar un informe de las desviaciones encontradas para la evaluación de su mantenimiento y calibración.<br>10. Mantener el material de vidrio en el Departamento de Instrumentación Analítica en buen estado de limpieza para evitar la contaminación cruzada que nos lleven a reportar falsos positivos en los análisis de residuos de plaguicidas que repercuten en la confiabilidad de los resultados.<br>11. Preparar mezcla crómica y mantener en ella los materiales que hayan estado expuestos a cantidades relevantes de plaguicidas y posteriormente lavarlos por el método establecido con la finalidad de evitar la contaminación cruzada.<br>12. Lavar el material que se deriva de los análisis de residuos de plaguicidas y acondicionarlos para su uso. | | |
| **Perfil** | **Escolaridad** | **Nivel de Estudio:** | **Grado de Avance:** |
| | | Licenciatura o Profesional | Titulado o Titulada |
| | | **Area de Estudio:** | **Carrera Genérica:** |
| | | Ciencias Agropecuarias | Química |
| | **Experiencia laboral** | 01 año de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas: | |
| | | **Campo de Experiencia:** | **Area de Experiencia:** |
| | | Química | Química Orgánica<br>Química Analítica<br>Química Inorgánica |
| | **Observaciones** | **La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.**<br>**El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, sea considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.** | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Denominación del Puesto** | Especialista Agropecuario C | | | **Cvo**. 8729 |
| **Código de Puesto** | 08-B00-1-M1C014P-0008729-E-C-D | | | |
| **Grupo, Grado, Nivel** | O11 | **Número de Vacantes** | | 1 |
| **Sueldo Bruto** | 26,005.00 (Veintiséis Mil, Cinco pesos 00/100 MN) | | | |
| **Adscripción del Puesto** | Subdirección de Servicios Cuarentenarios en Fronteras | | **Sede** | San Agustín de las Juntas, Oaxaca |
| **Tipo de Nombramiento** | Del Servicio Profesional de Carrera | | | |
| **Funciones Principales** | 1. Supervisar que la verificación de mercancías agropecuarias que realiza el personal operativo se apegue a las disposiciones legales y lineamientos en materia de sanidad animal y vegetal, y a los procedimientos de inspección y verificación cuarentenaria, para evitar posibles desviaciones u omisiones y en su caso implementar las medidas preventivas y correctivas necesarias. | | | |

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">2. coordinar las actividades del personal operativo a su cargo, para garantizar que se otorgue a los usuarios el servicio cuarentenario de inspección fitozoosanitaria con efectividad, confiabilidad y transparencia.<br>3. Realizar la verificación física a las mercancías agropecuarias, acuícolas y pesqueras a importar o en la movilización nacional y, ante dictámenes de retención o rechazo, llevar a cabo la toma y envío de muestra y ordenar el tratamiento cuarentenario correspondiente, para procurar la ausencia de plagas y de enfermedades de importancia cuarentenaria.<br>4. Verificar aleatoriamente que los procedimientos aplicados por el personal coadyuvante de la Secretaría se realicen correctamente y de no ser así, informarlo a sus superiores para aplicar de manera coordinada las acciones correctivas correspondientes.<br>5. Informar constantemente al Jefe del sitio de inspección o al responsable a cargo y al superior jerárquico, sobre el desempeño del personal, de las actividades técnico-operativas, así como de las importaciones, exportaciones, eventos de movilización nacional y/o detecciones de plagas y/o enfermedades para su atención oportuna.<br>6. Atender los procesos de inspección y verificación cuarentenaria de importación o movilización nacional comercial y/o turística cuando la operación lo demande, para incrementar la capacidad operativa del sitio de inspección.</td></tr>
<tr><td rowspan="11">Perfil</td><td rowspan="6">Escolaridad</td><td>Nivel de Estudio:</td><td>Grado de Avance:</td></tr>
<tr><td>Licenciatura o Profesional</td><td>Titulado o Titulada</td></tr>
<tr><td>Area de Estudio:</td><td>Carrera Genérica:</td></tr>
<tr><td>Ciencias Agropecuarias</td><td>Agronomía<br>Biología<br>Desarrollo Agropecuario<br>Veterinaria y Zootecnia</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Ciencias Políticas y Administración Pública<br>Relaciones Internacionales<br>Relaciones Comerciales</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Ingeniería</td></tr>
<tr><td rowspan="5">Experiencia laboral</td><td colspan="2">02 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:</td></tr>
<tr><td>Campo de Experiencia:</td><td>Area de Experiencia:</td></tr>
<tr><td>Ciencias Agrarias</td><td>Producción Animal<br>Fitopatología<br>Ciencias Veterinarias</td></tr>
<tr><td>Ciencia Política</td><td>Administración Pública</td></tr>
<tr><td>Ciencias de la Vida</td><td>Biología de Insectos (Entomología)<br>Biología Animal (Zoología)<br>Biología Vegetal (Botánica)</td></tr>
<tr><td>Observaciones</td><td colspan="2">La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.<br>El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, sea considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.</td></tr>
</table>

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Denominación del Puesto** | Oficial de Servicios Cuarentenarios | | | **Cvo**. 8837 |
| **Código de Puesto** | 08-B00-1-E1C012P-0008837-E-C-D | | | |
| **Grupo, Grado, Nivel** | P32 | **Número de Vacantes** | | 1 |
| **Sueldo Bruto** | $24,275.00 (Veinticuatro Mil, Doscientos Setenta y Cinco pesos 100/00 MN) | | | |
| **Adscripción del Puesto** | Departamento de Gestión de Verificación de Procesos en Puntos Federales | **Sede** | Huimanguillo, Tabasco | |
| **Tipo de Nombramiento** | Del Servicio Profesional de Carrera | | | |
| **Funciones Principales** | 1. Ejecutar las actividades encomendadas por el coordinador, jefe del sitio de inspección fitozoosanitaria o superior jerárquico, respetando los lineamientos establecidos en los manuales y/o guías de operación interna, a fin de que las actividades del sitio se lleven a cabo de manera adecuada.<br>2. Revisar los trámites de importación, exportación y/o disposiciones sanitarias en la movilización nacional, de mercancías agroalimentarias, acuícolas y pesqueras, con base en los procedimientos de verificación y las disposiciones legales en materia de sanidad animal, vegetal, acuícola y pesquera, con el propósito de constatar que cumplan con los requisitos fitozoosanitarios establecidos para su libre tránsito.<br>3. Aplicar el procedimiento correspondiente a los productos agroalimentarios, dependiendo del dictamen derivado de la revisión de los mismos, de acuerdo con los requisitos específicos, a fin de realizar los actos de autoridad motivados y fundamentados correctamente, de conformidad con la normatividad establecida para el tratamiento, acondicionamiento y/o destrucción de dichos productos.<br>4. Verificar la aplicación de tratamientos cuarentenarios y/o medidas de acondicionamiento realizadas por las empresas aprobadas por la secretaría o bien por los organismos auxiliares encomendados para tales efectos, a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en materia fitozoosanitaria.<br>5. Documentar periódicamente los procesos de verificación fitozoosanitaria de mercancías agroalimentarias inherente al despacho de los trámites de importación, exportación y/o disposiciones sanitarias en la movilización nacional, presentados en el sitio de inspección, con base en las disposiciones legales y lineamientos en materia de sanidad animal, vegetal, acuícola y pesquera, con el fin de contar con datos e información oportuna para el análisis, toma de decisiones y mejora de los procedimientos.<br>6. Informar al superior jerárquico los aspectos relevantes en los procesos de revisión de mercancías agroalimentarias de importación, exportación y/o movilización nacional, además de los casos de detecciones de plagas y/o enfermedades, a fin de aportar los elementos necesarios para la toma de decisiones y el seguimiento correspondiente y oportuno.<br>7. Implementar los esquemas de revisión de la normativa fitozoosanitaria vigente, en conjunto con los organismos auxiliares y/u organismos coadyuvantes que operan en los sitios de inspección, basados en los programas de trabajo del programa de sanidad e inocuidad agroalimentaria, con el fin de minimizar el riesgo de diseminación de plagas y enfermedades en el territorio nacional.<br>8. Dar un uso correcto de los bienes e infraestructura del centro de trabajo de adscripción y en su caso reportar el mal estatus de los mismos, basándose en los lineamientos y procedimientos administrativos establecidos, con el objeto de evitar daños y deterioros que deriven en el incumplimiento de las actividades operativas en la constatación de mercancías agroalimentarias reguladas.<br>9. Adoptar en todo momento un trato respetuoso y ejemplar con los usuarios de los servicios cuarentenarios, basándose en el código de ética y conducta y de la normativa sanitaria vigente, con la finalidad de brindar un servicio decoroso, de calidad y sin discrecionalidad. | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Perfil** | **Escolaridad** | **Nivel de Estudio:** | **Grado de Avance:** |
| | | Licenciatura o Profesional | Titulado o Titulada |
| | | **Area de Estudio:** | **Carrera Genérica:** |
| | | Ciencias Naturales y Exactas | Biología |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Administración |
| | | Ingeniería y Tecnología | Agronomía<br>Ingeniería |
| | | Ciencias Agropecuarias | Agronomía<br>Biología<br>Desarrollo Agropecuario<br>Química<br>Veterinaria y Zootecnia |
| | | Ciencias de la Salud | Salud |
| | **Experiencia laboral** | 01 año de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas: | |
| | | **Campo de Experiencia:** | **Area de Experiencia:** |
| | | Ciencias Agrarias | Ingeniería Agrícola<br>Agronomía<br>Producción Animal<br>Fitopatología<br>Ciencias Veterinarias |
| | | Ciencia Política | Administración Pública |
| | | Ciencias de la Vida | Biología de Insectos (Entomología)<br>Biología Animal (Zoología)<br>Biología Vegetal (Botánica) |
| | **Observaciones** | **La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.**<br>**El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, sea considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.** | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Denominación del Puesto** | Oficial de Seguridad Fitozoosanitaria | | | **Cvo**. 5236 |
| **Código de Puesto** | 08-B00-1-E1C012P-0005236-E-C-D | | | |
| **Grupo, Grado, Nivel** | P32 | **Número de Vacantes** | | 1 |
| **Sueldo Bruto** | $24,275.00 (Veinticuatro Mil, Doscientos Setenta y Cinco pesos 100/00 MN) | | | |
| **Adscripción del Puesto** | Departamento de Gestión de Verificación de Procesos en Puntos Federales | **Sede** | Escuinapa, Sinaloa | |
| **Tipo de Nombramiento** | Del Servicio Profesional de Carrera | | | |
| **Funciones Principales** | 1. Supervisar las actividades y procedimientos de verificación e inspección en la movilización nacional de animales, vegetales, sus productos y subproductos, mediante la distribución de actividades específicas al personal de inspección, a fin de minimizar el riesgo de diseminación de plagas y enfermedades por el territorio nacional.<br>2. Coordinar y supervisar la aplicación de las medidas y disposiciones sanitarias que establece la normatividad, a los vehículos y mercancías agropecuarias que se movilicen por el territorio nacional, levantando las actas correspondientes. | | | |

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">3. Informar sobre las actividades de verificación, inspección y aplicación de tratamientos que se realicen en los PVIF, para el análisis y procesamiento de la información y posterior toma de decisiones de las áreas correspondientes.<br>4. Vigilar la movilización de mercancías agropecuarias en los Puntos de Verificación de Inspección Fitozoonaria en tres turnos de 8 horas, las 24 horas del día, los 365 días del año para inspeccionar todas las unidades que transmiten por el punto de verificación con mercancías reguladas.<br>5. Constatar el cumplimiento de la normatividad fitozoosanitaria, vigilando que el personal de inspección este actualizado para su correcta aplicación, a fin de minimizar las posibilidades de una aplicación errónea.<br>6. Proporcionar la información normativa al personal operativo de los Comités de Fomento y Protección Pecuaria y/o de Sanidad Vegetal, así como formular registros e informes de actividades.<br>7. Establecer una estrecha relación con el personal operativo de los Comités de Fomento y Protección Pecuaria y/o de Sanidad Vegetal y en su caso de las autoridades estatales, que participan en la operación del Punto de Verificación e Inspección Federal, para proponer acciones de mejora en la operación y funcionamiento del PVIF.<br>8. Verificar, registrar y reportar irregularidades, en los procesos de certificación de los centros de certificación zoosanitaria, unidades de verificación, así como del personal aprobado en materia fitosanitaria.<br>9. Verificar la aplicación de servicios y tratamientos cuarentenarios prestados en el PVIF, mediante la supervisión a los prestadores de servicios, para que se apliquen en cumplimiento a la normatividad y estándares de calidad establecidos.<br>10. Supervisar los servicios y tratamientos zoosanitarios que se aplican en los PVIF, para garantizar que se realicen correctamente.<br>11. Supervisar los servicios y tratamientos fitosanitarios que se aplican en los PVIF, para garantizar que se realicen correctamente.<br>12. Dar seguimiento a las guardas custodias y/o cuarentenas, hasta su liberación, para garantizar que se realicen correctamente.</td></tr>
<tr><td rowspan="6">Perfil</td><td rowspan="3">Escolaridad</td><td>Nivel de Estudio:</td><td>Grado de Avance:</td></tr>
<tr><td>Licenciatura o Profesional</td><td>Titulado o Titulada</td></tr>
<tr><td>Area de Estudio:</td><td>Carrera Genérica:</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Experiencia laboral</td><td>Ciencias Agropecuarias</td><td>Agronomía<br>Biología<br>Veterinaria y Zootecnia</td></tr>
<tr><td colspan="2">02 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:</td></tr>
<tr><td>Campo de Experiencia:</td><td>Area de Experiencia:</td></tr>
<tr><td></td><td>Ciencias Agrarias</td><td>Agronomía<br>Producción Animal<br>Fitopatología<br>Ciencias Veterinarias</td></tr>
<tr><td></td><td>Ciencias de la Vida</td><td>Biología de Insectos (Entomología)<br>Biología Animal (Zoología)<br>Biología Vegetal (Botánica)</td></tr>
<tr><td></td><td>Observaciones</td><td colspan="2">La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.<br>El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, sea considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.</td></tr>
</table>

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Denominación del Puesto** | Oficial de Servicios Cuarentenarios | | | **Cvo**. 8887 |
| **Código de Puesto** | 08-B00-1-E1C012P-0008887-E-C-D | | | |
| **Grupo, Grado, Nivel** | P32 | **Número de Vacantes** | | 1 |
| **Sueldo Bruto** | $24,275.00 (Veinticuatro Mil, Doscientos Setenta y Cinco pesos 100/00 MN) | | | |
| **Adscripción del Puesto** | Departamento de Vigilancia Cuarentenaria | **Sede** | Ciudad de México | |
| **Tipo de Nombramiento** | Del Servicio Profesional de Carrera | | | |
| **Funciones Principales** | 1. Ejecutar las actividades encomendadas por el Coordinador, Jefe del sitio de inspección fitozoosanitaria o superior jerárquico, respetando los lineamientos establecidos en los manuales y/o guías de operación interna, a fin de que las actividades del sitio se lleven a cabo de manera adecuada.<br>2. Revisar los trámites de importación, exportación y/o disposiciones sanitarias en la movilización nacional, de mercancías agroalimentarias, acuícolas y pesqueras, con base en los procedimientos de verificación y las disposiciones legales en materia de sanidad animal, vegetal, acuícola y pesquera, con el propósito de constatar que cumplan con los requisitos fitozoosanitarios establecidos para su libre tránsito.<br>3. Aplicar el procedimiento correspondiente a los productos agroalimentarios, dependiendo del dictamen derivado de la revisión de los mismos, de acuerdo con los requisitos específicos, a fin de realizar los actos de autoridad motivados y fundamentados correctamente, de conformidad con la normatividad establecida para el tratamiento, acondicionamiento y/o destrucción de dichos productos.<br>4. Verificar la aplicación de tratamientos cuarentenarios y/o medidas de acondicionamiento realizadas por las empresas aprobadas por la secretaría o bien por los Organismos Auxiliares encomendados para tales efectos, a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en materia fitozoosanitaria.<br>5. Documentar periódicamente los procesos de verificación fitozoosanitaria de mercancías agroalimentarias inherente al despacho de los trámites de importación, exportación y/o disposiciones sanitarias en la movilización nacional, presentados en el sitio de inspección, con base en las disposiciones legales y lineamientos en materia de sanidad animal, vegetal, acuícola y pesquera, con el fin de contar con datos e información oportuna para el análisis, toma de decisiones y mejora de los procedimientos.<br>6. Informar al superior jerárquico los aspectos relevantes en los procesos de revisión de mercancías agroalimentarias de importación, exportación y/o movilización nacional, además de los casos de detecciones de plagas y/o enfermedades, a fin de aportar los elementos necesarios para la toma de decisiones y el seguimiento correspondiente y oportuno.<br>7. Implementar los esquemas de revisión de la normativa fitozoosanitaria vigente, en conjunto con los Organismos Auxiliares y/u organismos coadyuvantes que operan en los sitios de inspección, basados en los programas de trabajo del programa de sanidad e inocuidad agroalimentaria, con el fin de minimizar el riesgo de diseminación de plagas y enfermedades en el territorio nacional.<br>8. Dar un uso correcto de los bienes e infraestructura del centro de trabajo de adscripción y en su caso reportar el mal estatus de los mismos, basándose en los lineamientos y procedimientos administrativos establecidos, con el objeto de evitar daños y deterioros que deriven en el incumplimiento de las actividades operativas en la constatación de mercancías agroalimentarias reguladas.<br>9. Adoptar en todo momento un trato respetuoso y ejemplar con los usuarios de los servicios cuarentenarios, basándose en el código de ética y conducta y de la normativa sanitaria vigente, con la finalidad de brindar un servicio decoroso, de calidad y sin discrecionalidad. | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Perfil** | **Escolaridad** | **Nivel de Estudio:** | **Grado de Avance:** |
| | | Licenciatura o Profesional | Titulado o Titulada |
| | | **Area de Estudio:** | **Carrera Genérica:** |
| | | Ciencias Agropecuarias | Agronomía<br>Biología<br>Veterinaria y Zootecnia<br>Química<br>Desarrollo Agropecuario |
| | | Ciencias de la Salud | Salud |
| | | Ciencias Naturales y Exactas | Biología |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Administración |
| | | Ingeniería y Tecnología | Agronomía<br>Ingeniería |
| | **Experiencia laboral** | 01 año de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas: | |
| | | **Campo de Experiencia:** | **Area de Experiencia:** |
| | | Ciencias Agrarias | Ingeniería Agrícola<br>Agronomía<br>Producción Animal<br>Fitopatología<br>Ciencias Veterinarias |
| | | Ciencias de la Vida | Biología de Insectos (Entomología)<br>Biología Animal (Zoología)<br>Biología Vegetal (Botánica) |
| | | Ciencia Política | Administración Pública |
| | **Observaciones** | **La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.**<br>**El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, sea considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.** | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Denominación del Puesto** | Oficial de Servicios Cuarentenarios | | | **Cvo**. 8948 |
| **Código de Puesto** | 08-B00-1-E1C012P-0008948-E-C-D | | | |
| **Grupo, Grado, Nivel** | P32 | **Número de Vacantes** | | 1 |
| **Sueldo Bruto** | $24,275.00 (Veinticuatro Mil Doscientos Setenta y Cinco pesos 00/100 M.N.) | | | |
| **Adscripción del Puesto** | Departamento de Vigilancia Cuarentenaria | **Sede** | Altamira, Tamaulipas | |
| **Tipo de Nombramiento** | Del Servicio Profesional de Carrera | | | |
| **Funciones Principales** | 1. Ejecutar las actividades encomendadas por el coordinador, jefe del sitio de inspección fitozoosanitaria o superior jerárquico, respetando los lineamientos establecidos en los manuales y/o guías de operación interna, a fin de que las actividades del sitio se lleven a cabo de manera adecuada.<br>2. Revisar los trámites de importación, exportación y/o disposiciones sanitarias en la movilización nacional, de mercancías agroalimentarias, acuícolas y pesqueras, con base en los procedimientos de verificación y las disposiciones legales en materia de sanidad animal, vegetal, acuícola y pesquera, con el propósito de constatar que cumplan con los requisitos fitozoosanitarios establecidos para su libre tránsito. | | | |

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">3. Aplicar el procedimiento correspondiente a los productos agroalimentarios, dependiendo del dictamen derivado de la revisión de los mismos, de acuerdo con los requisitos específicos, a fin de realizar los actos de autoridad motivados y fundamentados correctamente, de conformidad con la normatividad establecida para el tratamiento, acondicionamiento y/o destrucción de dichos productos.<br>4. Verificar la aplicación de tratamientos cuarentenarios y/o medidas de acondicionamiento realizadas por las empresas aprobadas por la secretaría o bien por los organismos auxiliares encomendados para tales efectos, a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en materia fitozoosanitaria.<br>5. Documentar periódicamente los procesos de verificación fitozoosanitaria de mercancías agroalimentarias inherente al despacho de los trámites de importación, exportación y/o disposiciones sanitarias en la movilización nacional, presentados en el sitio de inspección, con base en las disposiciones legales y lineamientos en materia de sanidad animal, vegetal, acuícola y pesquera, con el fin de contar con datos e información oportuna para el análisis, toma de decisiones y mejora de los procedimientos.<br>6. Informar al superior jerárquico los aspectos relevantes en los procesos de revisión de mercancías agroalimentarias de importación, exportación y/o movilización nacional, además de los casos de detecciones de plagas y/o enfermedades, a fin de aportar los elementos necesarios para la toma de decisiones y el seguimiento correspondiente y oportuno.<br>7. Implementar los esquemas de revisión de la normativa fitozoosanitaria vigente, en conjunto con los organismos auxiliares y/u organismos coadyuvantes que operan en los sitios de inspección, basados en los programas de trabajo del programa de sanidad e inocuidad agroalimentaria, con el fin de minimizar el riesgo de diseminación de plagas y enfermedades en el territorio nacional.<br>8. Dar un uso correcto de los bienes e infraestructura del centro de trabajo de adscripción y en su caso reportar el mal estatus de los mismos, basándose en los lineamientos y procedimientos administrativos establecidos, con el objeto de evitar daños y deterioros que deriven en el incumplimiento de las actividades operativas en la constatación de mercancías agroalimentarias reguladas.<br>9. Adoptar en todo momento un trato respetuoso y ejemplar con los usuarios de los servicios cuarentenarios, basándose en el código de ética y conducta y de la normativa sanitaria vigente, con la finalidad de brindar un servicio decoroso, de calidad y sin discrecionalidad.</td></tr>
<tr><td rowspan="11">Perfil</td><td rowspan="10">Escolaridad</td><td>Nivel de Estudio:</td><td>Grado de Avance:</td></tr>
<tr><td>Licenciatura o Profesional</td><td>Titulado o Titulada</td></tr>
<tr><td>Area de Estudio:</td><td>Carrera Genérica:</td></tr>
<tr><td>Ciencias Naturales y Exactas</td><td>Biología</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Administración</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Agronomía<br>Ingeniería</td></tr>
<tr><td>Ciencias Agropecuarias</td><td>Agronomía<br>Biología<br>Desarrollo Agropecuario<br>Química<br>Veterinaria y Zootecnia</td></tr>
<tr><td>Ciencias de la Salud</td><td>Salud</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Experiencia Laboral</td><td colspan="2">01 año de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:</td></tr>
<tr><td>Campo de Experiencia:</td><td>Area de Experiencia:</td></tr>
<tr><td>Ciencias de la vida</td><td>Biología Vegetal (Botánica)<br>Biología Animal (Zoología)<br>Biología de Insectos (Entomología)</td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Ciencias agrarias | Ingeniería agrícola<br>Agronomía<br>Producción animal<br>Fitopatología<br>Ciencias veterinarias |
| | | Ciencia política | Administración pública |
| | **Observaciones** | **La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.**<br>**El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, sea considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.** | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Denominación del Puesto** | Departamento de Coordinación de Asuntos Jurídicos | | | | **Cvo**. 9421 |
| **Código de Puesto** | 08-B00-1-M1C014P-0009421-E-C-P | | | | |
| **Grupo, Grado, Nivel** | O11 | | **Número de Vacantes** | | 1 |
| **Sueldo Bruto** | $26,005.00 (Veintiséis Mil Cinco pesos 00/100 M.N.) | | | | |
| **Adscripción del Puesto** | Dirección General Jurídica | | **Sede** | Ciudad de México | |
| **Tipo de Nombramiento** | Del Servicio Profesional de Carrera | | | | |
| **Funciones Principales** | 1. Revisión del total de los proyectos de oficios que se remiten al titular de la Dirección General para firma, a fin de apegar cada uno de ellos a la normativa legal aplicable.<br>2. Coordinar y dar seguimiento a la supervisión del proceso de integración que conlleva la recopilación de la información que debe contener la preparación de las carpetas y reuniones a las que asiste el Director General Jurídico.<br>3. Atender y tramitar todos los asuntos administrativos de Recursos Humanos de la Dirección General Jurídica, llevando a cabo entre otros, el control de registro de asistencia, incapacidades, vacaciones, permisos, altas, bajas y todo lo relacionado con el servicio profesional de carrera.<br>4. Gestionar todos los asuntos administrativos de Recursos Materiales de la Dirección General Jurídica, llevando a cabo el control de todos los insumos, así como de los bienes muebles que en posesión se tienen para el desempeño de las funciones de la Dirección General Jurídica.<br>5. Gestionar todos los trámites necesarios y relacionados con el buen funcionamiento de los insumos que requiere el personal de la Dirección General Jurídica en relación con la Dirección de Tecnologías de la Información.<br>6. Gestionar todos los trámites necesarios y relacionados con el buen funcionamiento de los insumos que requiere el personal de la Dirección General Jurídica en relación con la Dirección de Tecnologías de la Información. | | | | |
| **Perfil** | **Escolaridad** | **Nivel de Estudio:** | **Grado de Avance:** | | |
| | | Licenciatura o Profesional | Titulado o Titulada | | |
| | | **Area de Estudio:** | **Carrera Genérica:** | | |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Derecho | | |
| | **Experiencia laboral** | 03 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas: | | | |
| | | **Campo de Experiencia:** | **Area de Experiencia:** | | |
| | | Ciencias Jurídicas y Derecho | Defensa Jurídica y Procedimientos | | |
| | | Ciencia Política | Administración Pública | | |

| | | |
|---|---|---|
| | **Observaciones** | **La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.**<br>**El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, sea considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Denominación del Puesto** | Coordinación de Remuneraciones | | | **Cvo**. 4718 |
| **Código de Puesto** | 08-B00-1-E1C012P-0004718-E-C-M | | | |
| **Grupo, Grado, Nivel** | P32 | **Número de Vacantes** | | 1 |
| **Sueldo Bruto** | $24,275.00 (Veinticuatro Mil Doscientos Setenta y Cinco pesos 00/100 M.N.) | | | |
| **Adscripción del Puesto** | Subdirección de Remuneraciones | **Sede** | Ciudad de México | |
| **Tipo de Nombramiento** | Del Servicio Profesional de Carrera | | | |
| **Funciones Principales** | 1. Verificar que el procedimiento de vinculación de los archivos precisos para el pago de TESOFE en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), se realice dentro de los tres días hábiles anteriores al día de pago establecido, a efecto de asegurar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el pago de la suma generada en tiempo y forma.<br>2. Elaborar los reportes del personal de SENASICA, a través de los archivos que se descargan del sistema de nómina institucional, para enviar oportunamente esta información a las áreas involucradas en el pago de nómina.<br>3. Elaborar el costo de nómina del personal del SENASICA a través del sistema de nómina de la institución, así como la importación de datos al Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales (GRP), con el objetivo de cumplir con los importes de las partidas presupuestales afectadas durante la quincena.<br>4. Llevar a cabo el proceso de impresión de la nómina quincenalmente de acuerdo a la programación establecida en los centros foráneos, a afecto de evitar atrasos o empalmes de impresión con oficinas centrales y efectuar la entrega oportuna de los comprobantes de pago a los empleados en dichos centros.<br>5. Elaborar el informe de los comprobantes de percepciones y descuentos y/o cheques a retener, con base en la información de movimientos de personal, con el fin de evitar pagos indebidos.<br>6. Verificar quincenalmente los movimientos de personal del SENASICA, como altas, bajas, licencias, promociones y cambios, a través de la interfase del Sistema de Gestión de los Recursos Humanos (SIGERH) y el sistema de nómina institucional, con el fin de aplicar los movimientos correspondientes.<br>7. Registrar de forma quincenal; las percepciones, prestaciones, deducciones y aportaciones patronales correspondientes al personal del SENASICA, a través de los procedimientos aplicables, con el fin de elaborar los informes respectivos.<br>8. Realizar los procesos de conciliación que permitan un correcto registro y control del presupuesto de servicios personales, de la partida 39801 y 44106 con las áreas involucradas del SENASICA.<br>9. Atender las solicitudes de información relativas, al pago de remuneraciones del personal adscrito que presenten los empleados, exempleados, áreas internas y externas e instancias fiscalizadoras y/o judiciales.<br>10. Coadyuvar en la actualización de los manuales y procedimientos, en coordinación con la Dirección de Organización y Gestión de Procesos, a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones del área de adscripción. | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Perfil** | **Escolaridad** | **Nivel de Estudio:** | **Grado de Avance:** |
| | | Licenciatura o Profesional | Terminado o Pasante |
| | | **Area de Estudio:** | **Carrera Genérica:** |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Ciencias Políticas y Administración Pública<br>Contaduría<br>Administración<br>Economía<br>Derecho |
| | | Ingeniería y Tecnología | Computación e Informática |
| | **Experiencia laboral** | 02 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas: | |
| | | **Campo de Experiencia:** | **Area de Experiencia:** |
| | | Ciencias Económicas | Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos<br>Economía General<br>Contabilidad |
| | | Ciencia Política | Administración Pública |
| | | Ciencias Tecnológicas | Tecnologías de Información y Comunicaciones |
| | | Ciencias Jurídicas y Derecho | Derecho y Legislación Nacionales |
| | **Observaciones** | **La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.**<br>**El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, sea considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.** | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Denominación del Puesto** | Enlace de Análisis de Información Financiera | | | **Cvo**. 7344 |
| **Código de Puesto** | 08-B00-1-E1C008P-0007344-E-C-O | | | |
| **Grupo, Grado, Nivel** | P13 | **Número de Vacantes** | | 1 |
| **Sueldo Bruto** | $16,701.00 (Dieciséis mil Setecientos Uno 100/00 MN) | | | |
| **Adscripción del Puesto** | Departamento de Validación y Control Financiero | | **Sede** | Ciudad de México |
| **Tipo de Nombramiento** | Del Servicio Profesional de Carrera | | | |
| **Funciones Principales** | 1. Apoyar en el análisis de la información financiera, para asegurar la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros, para el mejor control de los recursos su análisis y fiscalización.<br>2. Verificar que la información que emane de la contabilidad sea confiable, comprensible, comparable, oportuna, veraz, mediante el análisis de la integración mensual de las cuentas contables de proveedores, acreedores diversos y comisionados habilitados (foráneos y centrales), a través del Sistema Integral de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad (SIPREC) y verificar su correcto registro y correspondencia y en su caso, realizar las reclasificaciones correspondientes, con la finalidad de evitar la generación de saldos por depurar. | | | |

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">3. Dar seguimiento a las acciones derivadas de las diferentes auditorías generadas por los órganos fiscalizadores que contribuya a dar cumplimiento a la solventación de observaciones y medidas correctivas y preventivas que aseguren la adecuada operación financiera.<br>4. Determinar y enterar el impuesto por concepto de servicios personales (sueldos), así como por servicios profesionales (honorarios, arrendamiento y 4% fletes), a la Tesorería de la Federación (TESOFE) con el fin de que el SENASICA cumpla con su obligación de retenedor de impuesto sobre la renta por concepto de salarios y honorarios e impuesto al valor agregado, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).<br>5. Emitir la integración mensual de las cuentas: 21204 descuentos y percepciones a favor de terceros, por concepto de retenciones de IVA e ISR de servicios profesionales (honorarios, arrendamiento y 4% fletes), 21212 impuestos retenidos derivados de servicios personales, a través del sistema integral de presupuesto, finanzas y contabilidad (SIPREC) y analizar su correcto registro y correspondencia para su pago.<br>6. Elaborar la solicitud de cheque para el pago correspondiente por las retenciones de impuesto sobre la renta e impuesto al valor agregado, así como elaborar cedulas de retenciones por concepto de impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado, para su entero ante la Tesorería de la Federación, mediante la guía contabilizadora vigente, con el fin de realizar el registro contable de las operaciones que maneja el SENASICA.<br>7. Realizar el entero de los impuestos mediante el sistema de Pago Electrónico de Contribuciones Federales (PEC) de la Tesorería de la Federación, correspondientes a las retenciones de impuesto sobre la renta e impuesto al valor agregado, con el fin de que el SENASICA cumpla con su obligación de retenedor de impuesto sobre la renta por concepto de salarios y honorarios e impuesto al valor agregado, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).</td></tr>
<tr><td rowspan="8">Perfil</td><td rowspan="3">Escolaridad</td><td>Nivel de Estudio:</td><td>Grado de Avance:</td></tr>
<tr><td>Licenciatura o Profesional</td><td>Titulado o Titulada</td></tr>
<tr><td>Area de Estudio:</td><td>Carrera Genérica:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciencias Sociales Y Administrativas</td><td>Contaduría<br>Administración<br>Finanzas<br>Ciencias Políticas y Administración Pública<br>Economía<br>Mercadotecnia y Comercio</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Experiencia laboral</td><td colspan="3">01 año de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:</td></tr>
<tr><td>Campo de Experiencia:</td><td>Area de Experiencia:</td></tr>
<tr><td>Ciencias Económicas</td><td>Contabilidad<br>Organización y Dirección de Empresas</td></tr>
<tr><td>Ciencia Política</td><td>Administración Pública</td></tr>
<tr><td>Observaciones</td><td colspan="3">La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.<br>El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, sea considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.</td></tr>
</table>

**BASES DE PARTICIPACION**

| | |
|---|---|
| **Requisitos de participación** | Podrá participar la ciudadanía que reúna los requisitos de escolaridad y experiencia laboral previstos en cada uno de los puestos sujetos a concurso, así como los establecidos en las presentes bases de participación, adicionalmente deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos legales señalados en el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, que se citan a continuación:<br>I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;<br>II. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;<br>III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;<br>IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y<br>V. No estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.<br>Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán participar las ciudadanas y los ciudadanos que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:<br>1. Tener sentencia firme por la Comisión Intencional de Delitos contra la Vida y la Integridad Corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.<br>2. Ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.<br>Por lo que, cualquier persona que se encuentre en uno o varios supuestos de los antes indicados, no podrá ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.<br>En la aplicación de las presentes Bases se atiende lo dispuesto en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala prohibición de todo tipo de discriminación que vulnere los derechos de las personas, y lo dispuesto en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, por lo que el SENASICA realiza el reclutamiento y la selección en igualdad de oportunidades, sin discriminación por edad, discapacidad, color de piel, cultura, sexo, condición económica, apariencia física, características genéticas, embarazo, idioma, lengua, dialecto, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana, que no encuentre sustento objetivo, racional, ni proporcional o tenga por objeto menoscabar los derechos y libertades de las personas.<br>Queda prohibido como requisito para el reclutamiento y selección, el certificado médico de no embarazo y/o pruebas para la detección de VIH/SIDA.<br>En el caso de que la candidata o el candidato se haya apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, deberá presentar la documentación oficial mediante la cual acredite el cumplimiento de las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación, de conformidad con la normatividad aplicable.<br>En cada etapa del procedimiento de selección la candidata o candidato tiene **15 minutos de tolerancia** a partir de la hora en que fue citada o citado, considerando como hora referencial la que indique el equipo de cómputo de la sala de evaluación, transcurrido dicho tiempo no se permitirá el acceso. |
| | Las etapas que comprenderá la presente convocatoria serán las siguientes:<br>**I.** Revisión curricular;<br>**II.** Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades;<br>**III**. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de los candidatos;<br>**IV**. Entrevistas, y<br>**V.** Determinación.<br>A partir de la Etapa II y hasta la Etapa IV, las candidatas y los candidatos deberán presentar, con la finalidad de registrar su asistencia a cada etapa, la siguiente documentación impresa:<br>1. Impresión del mensaje de Invitación del portal Trabajaen,<br>2. Impresión de la pantalla de Bienvenida de su portal de Trabajaen, como comprobante del folio asignado por dicho portal electrónico, para participar en el concurso de que se trate, |

<table>
<tr><td></td><td>3. Original y copia fotostática de la identificación oficial vigente con fotografía.<br>Durante el desarrollo y aplicación de cada una de las etapas no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadoras, tabletas, relojes inteligentes, reproductores de CD y DVD, memorias portátiles como discos duros, discos grabables y memorias USB, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o se requiera su utilización como medio de apoyo para la evaluación.</td></tr>
<tr><td rowspan="10">Calendario del Procedimiento de Selección</td><td colspan="2">Calendario para el desahogo del procedimiento de selección:</td></tr>
<tr><td>Fase</td><td>Periodo</td></tr>
<tr><td>Publicación del Concurso</td><td>14 de octubre de 2026</td></tr>
<tr><td>Etapa I. Revisión curricular (Registro de aspirantes)</td><td>Del 14 al 27 de octubre de 2026</td></tr>
<tr><td>Recepción de solicitudes de reactivación de folios</td><td>Del 30 de octubre del 2026 al 11 de enero de 2027</td></tr>
<tr><td colspan="2">Dentro del periodo que se indica:</td></tr>
<tr><td>Etapa II. Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades</td><td>Del 30 de octubre del 2026 al 11 de enero de 2027</td></tr>
<tr><td>Etapa III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de los candidatos</td><td>Del 30 de octubre del 2026 al 11 de enero de 2027</td></tr>
<tr><td>Etapa IV. Entrevistas</td><td>Del 30 de octubre del 2026 al 11 de enero de 2027</td></tr>
<tr><td>Etapa V. Determinación</td><td>Del 30 de octubre del 2026 al 11 de enero de 2027</td></tr>
<tr><td colspan="2">Todos los comunicados relacionados con la presente convocatoria se enviarán a través de la plataforma Trabajaen, por lo que el día, hora y lugar en la que se deberán presentar las candidatas y los candidatos a las etapas del procedimiento de selección, así como para la entrega de documentos, será notificado a través de su centro de mensajes del portal de Trabajaen con al menos 48 horas de anticipación, por lo que es responsabilidad de las y los participantes dar seguimiento a dicho portal.</td></tr>
<tr><td>Del registro de aspirantes<br>Etapa I.<br>Revisión curricular</td><td>La inscripción en uno o varios concursos, se realiza únicamente a través del portal de Trabajaen a partir de la fecha de publicación, por lo que el sistema confrontará la información capturada por la interesada o el interesado en relación con el perfil del puesto, de existir compatibilidad se asigna un folio de participación al concurso, y en caso contrario, se asigna un folio de rechazo. La acreditación de esta etapa no genera puntaje alguno.<br>Con el registro al concurso, la candidata o el candidato manifiesta haber leído y aceptado las presentes Bases de Participación.<br>Para continuar en concurso se deberán acreditar cada una de las etapas y demás requisitos establecidos en la presente convocatoria.</td></tr>
<tr><td></td><td>Examen de conocimientos<br>La subetapa de Exámenes de Conocimientos constará de dos evaluaciones, la primera correspondiente al Examen de Conocimientos Técnicos del Puesto, las personas candidatas que acrediten el examen de conocimientos técnicos podrán realizar la segunda evaluación correspondiente al Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, este último administrado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.<br>Conforme a las Reglas de Valoración establecidas por el Comité Técnico de Profesionalización del SENASICA, el resultado obtenido en el Examen de Conocimientos Técnicos del Puesto es motivo de descarte si no se obtiene la calificación mínima aprobatoria autorizada, como se indica a continuación:<br>CALIFICACION MINIMA APROBATORIA DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TECNICO<br>ENLACE: SETENTA (70)<br>DEPARTAMENTO: SETENTA (70)<br>SUBDIRECCION: SETENTA Y CINCO (75)<br>DIRECCION: OCHENTA (80)<br>La calificación mínima aprobatoria en el Examen de Conocimientos Técnicos del Puesto antes indicada será en una escala de 0 a 100 sin decimales, para lo cual se considera la cantidad de aciertos obtenidos sobre el total de reactivos.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | El valor ponderado de los exámenes de conocimientos Generales de la Administración Pública Federal y Conocimientos Técnicos será de 50% cada uno, para obtener un total de 100%.<br>El resultado del examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal y del Examen de Conocimientos Técnicos serán sumados, con el propósito de obtener los puntos de la Subetapa de Exámenes de conocimientos.<br>El resultado obtenido deberá ser igual o superior a 70, en caso de obtener un resultado menor entre el Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal y del Examen de Conocimientos Técnicos, el sistema procederá al descarte.<br>Por lo que respecta al examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, este se aplicará bajo un esquema de evaluaciones diferenciadas por nivel de puesto, con el propósito de contar con un examen acorde a cada grupo jerárquico.<br>**Nivel 1.** Grupo jerárquicos de Enlace y jefatura de Departamento: el resultado aprobatorio del examen de nivel 1 tendrá una vigencia de un año y será aplicable para los concursos correspondientes a dicho nivel.<br>**Nivel 2**. Grupo jerárquicos Subdirección de Area: el resultado aprobatorio del examen de nivel 2 tendrá una vigencia de un año y será aplicable para los concursos correspondientes a los niveles 2 y 1.<br>**Nivel 3.** Grupo jerárquicos de Dirección de Area y Dirección General: el resultado aprobatorio del examen de nivel 3 tendrá una vigencia de un año y será aplicable para los concursos correspondientes a los niveles 3, 2 y 1. |
| | En caso de registrarse en varios concursos y tener más de una invitación a esta etapa en el mismo día, hora y lugar, la candidata o el candidato dispondrá de dos horas para resolver la totalidad de los Exámenes de Conocimientos Técnicos de los puestos de su interés.<br>La herramienta de evaluación que se aplicará para el Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, será la proporcionada por la **Unidad de Políticas para el Servicio Público de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** a través de su Módulo Generador de Exámenes.<br>La aplicación del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal se realizará mediante la herramienta tecnológica proporcionada por la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la cual utiliza el Usuario y Contraseña del portal Trabajaen.<br>La persona candidata deberá portar por escrito estos datos para garantizar su acceso a la herramienta de evaluación.<br>La custodia, memorización y portabilidad de dichas credenciales es responsabilidad exclusiva de la persona participante y de conformidad con el Artículo 227, fracción III del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, está estrictamente prohibido el uso de dispositivos móviles o electrónicos dentro del aula de evaluación. Por lo que no se permitirá el uso de dichos medios para la consulta, restablecimiento o recuperación de contraseñas durante la sesión.<br>La imposibilidad de acceder a la herramienta de evaluación por falta de las credenciales de acceso será causal de descarte inmediato del concurso, sin responsabilidad para el Comité Técnico de Selección o para el SENASICA.<br>Los resultados aprobatorios obtenidos tendrán una vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que se den a conocer éstos a través de Trabajaen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.<br>Para el caso del Examen de Conocimientos Técnicos del Puesto, la persona candidata deberá solicitar el reconocimiento de la vigencia a través de la cuenta de correo electrónico: elizabeth.delarosa@senasica.gob.mx a más tardar el día de cierre de inscripciones del concurso que corresponda, siempre y cuando se trate del mismo puesto, temario y bibliografía.<br>Para el caso del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, la candidata o el candidato podrá participar en otros concursos sin tener que sujetarse nuevamente al examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, ya que una vez que obtuvo un resultado aprobatorio, dicho resultado se verá reflejado de forma automática en el portal de Trabajaen y tendrá vigencia de un año. |

| | |
|---|---|
| | Sin excepción alguna, en caso de que las candidatas y/o los candidatos no asistan, no acrediten, no realicen la evaluación o se presenten una vez concluido el registro a esta etapa, en el día, lugar y hora en que se cite a través del mensaje de invitación que reciba por medio de su centro de mensajes del portal de Trabajaen se descartará a las y los participantes que incurran en el supuesto, sin responsabilidad para el Comité Técnico de Selección o para el SENASICA.<br>**Revisión de examen de conocimientos**<br>De conformidad con el artículo 265 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal publicado el 19 de diciembre de 2025, que a la letra señala: "En los casos en que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que ello implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación", al respecto y en caso de que la candidata o el candidato requiera revisión del Examen de Conocimientos Técnicos del Puesto ésta deberá ser solicitada a través de un escrito firmado autógrafamente, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de Trabajaen. Para el Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, las dudas relacionadas se atenderán por la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno por medio del correo electrónico trabajaen@buengobierno.gob.mx<br>El escrito de solicitud de revisión de examen de conocimientos deberá precisar para cuál de los exámenes requiere la revisión y deberá contener el folio de participación, nombre, correo electrónico y firma de la persona candidata, dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y se entregará en original en Avenida Insurgentes Sur No. 489, Planta Baja, Col. Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.<br>Una vez que el Secretario Técnico reciba la solicitud, verificará que cumpla con lo requerido en el párrafo anterior, de no ser así, se comunicará a la persona candidata que la solicitud no fue procedente.<br>En caso de que la solicitud cumpla con los requisitos aquí señalados, el Secretario Técnico convocará al Comité Técnico de Selección para que sesione dentro de los 5 días hábiles posteriores a su recepción, dando respuesta a la persona solicitante a través de su centro de mensajes de Trabajaen.<br>Es importante señalar que en cumplimiento al artículo 265 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal publicado el 19 de diciembre de 2025, arriba señalado, únicamente se hará dicha revisión en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no podrán entregarse los reactivos ni las opciones de respuesta, en ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación. |
| | En atención a lo previsto en el párrafo tercero del artículo 226 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal publicado el 19 de diciembre de 2025, que establece que en caso de no contar con el suficiente espacio físico para aplicar una herramienta de evaluación a todos los candidatos de un concurso, la Dirección General de Recursos Humanos podrá aplicarla de manera diferida, pero en ningún caso se diferirá a un sólo candidato.<br>Las candidatas y/o los candidatos que no se presenten en el domicilio, la fecha, día y hora en que se les haya citado a través del portal de Trabajaen para la aplicación de las evaluaciones, o bien que se presenten pero que abandonen la sala de evaluaciones, o que no realicen o no aprueben la evaluación, sin excepción alguna serán descartados del concurso en el que se encuentren participando, sin responsabilidad para el Comité Técnico de Selección o para el SENASICA. |

| | |
|---|---|
| | **Evaluaciones de habilidades**<br>Son pruebas psicométricas estandarizadas, las cuales tienen como finalidad medir las características de la persona tales como inteligencia, comportamiento, personalidad y valores, con el objetivo de identificar su compatibilidad con los requerimientos del puesto en concurso.<br>Se utilizarán como referencia para la selección de las candidatas y/o los candidatos por parte del Comité Técnico de Selección, y el resultado obtenido no será motivo de descarte. La vigencia de estas evaluaciones es de un año contado a partir del día en que se den a conocer los resultados a través del portal de Trabajaen.<br>La candidata o el candidato, no podrá renunciar al resultado obtenido en las evaluaciones de habilidades durante el año de su vigencia.<br>Las candidatas y/o los candidatos que no se presenten en el domicilio, la fecha, día y hora en que se les haya citado a través del portal de Trabajaen, para presentar las evaluaciones, o bien que se presenten pero que abandonen la sala de evaluaciones, o que no realicen la evaluación, sin excepción alguna serán descartados del concurso en el que se encuentren participando, sin responsabilidad para el Comité Técnico de Selección o para el SENASICA. |
| **Revisión y Evaluación de los Documentos** | **Revisión y evaluación de los documentos**<br>La revisión y evaluación de los documentos tiene la finalidad de verificar que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales, así como los establecidos en la presente convocatoria, específicamente en lo relativo al perfil de puesto, así como lo registrado en su currículum del portal de Trabajaen, al momento de solicitar su inscripción al concurso.<br>La Revisión y Evaluación de Documentos, específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme a los Catálogos de Carreras, de Campos y Areas de Experiencia, establecidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.<br>Es responsabilidad de la candidata o el candidato exhibir en original o en representación impresa cada uno de los documentos físicos o electrónicos que a continuación se citan para su revisión y cotejo. Bajo ningún supuesto se aceptará la sustitución de los documentos descritos con copia fotostática (blanco y negro, o a color), acta o documento expedido por autoridad competente por motivo de robo, destrucción, extravío o trámite. Para efecto de entrega deberán ser escaneados en formato “PDF”, por lo que se entregará en archivo electrónico, con las siguientes características:<br>• Escaneado individual de cada documento en formato PDF. (Digitalizado por medio de un escáner, lo anterior, a fin de evitar que se corten, omitan o no se visualice de manera completa la información del documento exhibido por la candidata o el candidato)<br>• Blanco y negro o a color.<br>• Si el documento tiene información por ambos lados, el escaneo debe incluir ambas caras.<br>• Debe ser perfectamente legible y visualizarse completo. (no borroso, no cortado, no con sombras o partes oscurecidas)<br>• Idéntico al documento original<br>No serán válidos y será motivo de descarte, la entrega de cualquier elemento o archivo en formato distinto al anteriormente señalado, se recomienda utilizar su correo electrónico y un dispositivo USB, para su almacenamiento.<br>Los documentos que contengan firmas autógrafas (a tinta de cualquier color, con bolígrafo, plumón, crayón, etc.) deberán presentarse en físico y original para cotejo (no se aceptará su sustitución con copia fotostática a blanco y negro o a color).<br>En el caso de documentos electrónicos generados de manera digital, estos deberán ser presentados en formato impreso, ya sea en blanco y negro o a color, es necesario que contengan los sellos, firmas, ligas electrónicas digitales y códigos de barras o QR correspondientes para su validación.<br>**Descripción de los documentos:**<br>1. Acta de nacimiento, en caso de ser extranjera o extranjero, la candidata y/o candidato deberá presentar apostilla, así como Residencia Permanente, emitida por el Instituto Nacional de Migración, de la Secretaría de Gobernación.<br>2. Clave Unica de Registro de Población, expedida por la Secretaría de Gobernación.<br>3. Cédula de Datos Fiscales, expedida por el Servicio de Administración Tributaria y en la que se visualice su nombre, su registro federal de contribuyentes, régimen fiscal y código postal. |

| | |
|---|---|
| | 4. Identificación oficial vigente con fotografía, únicamente se aceptará, credencial para votar, o pasaporte. En caso de ser extranjera o extranjero, se aceptará como identificación la Residencia Permanente vigente, emitida por el Instituto Nacional de Migración, de la Secretaría de Gobernación.<br>5. Comprobante de domicilio, luz, teléfono, agua o predial con fecha de emisión menor a 3 meses al día en que tendrá verificativo la revisión y evaluación de documentos.<br>6. Currículum Vítae de Trabajaen, el Currículum registrado en su portal de Trabajaen, firmado de manera autógrafa, a tinta azul, en todas las páginas (entrega en original y en documento escaneado), uno por cada concurso en el que se esté participando.<br>7. Formato de Información General del Aspirante, con firma autógrafa y requisitado en su totalidad a computadora, será entregado en original y en documento escaneado conforme a las instrucciones descritas en dicho formato, uno por cada concurso en el que se esté participando (la falta de éste será motivo de descarte), puede consultarlo en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-35501 (El Formato ahí presentado es informativo, por lo que deberá solicitar dicho documento en su versión Excel para su llenado al correo electrónico: elizabeth.delarosa@senasica.gob.mx )<br>8. Cédula profesional que acredite el nivel de estudios requerido en el perfil del puesto, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública e inscrita en el Registro Nacional de Profesionistas. En el caso de estudios en el extranjero, deberá presentar invariablemente la constancia de validez, revalidación o reconocimiento oficial de estudios realizados fuera del sistema educativo nacional expedido por la Secretaría de Educación Pública, así como su correspondiente traducción al español emitida por un perito en la materia y con reconocimiento oficial.<br>Para los puestos sujetos a concurso que requieran el grado de avance de estudios, Terminado/Pasante, se aceptará Carta de Pasante y/o Certificado de Estudios, expedido por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y/o por la Institución Educativa, en su caso.<br>9. Experiencia laboral, Para acreditar las áreas y años de experiencia solicitados en el perfil del puesto en el que concursa, deberá presentar los documentos que se citan a continuación, de manera que la suma de los periodos laborales compruebe la experiencia mínima requerida:<br>▪ Constancias laborales. - Documento en el cual se especifique nombre completo de la persona candidata, día, mes y año de inicio y término de la relación laboral, indicando las funciones realizadas, con firmas autógrafas o electrónicas, en papel membretado u oficial con domicilio y teléfonos de la institución, en caso de Clínicas Veterinarias, deberán incluir copia de la cédula profesional de quién firma la constancia.<br>▪ Hoja Unica de Servicios. - Documento en el que especifique día, mes y año de alta y baja de la persona servidora pública, con firmas autógrafas o electrónicas de los involucrados, papel membretado y sello de la institución.<br>▪ Contratos de prestación de servicios y/o de prestación de servicios profesionales por honorarios, los cuales deberán especificar día, mes y año de inicio y conclusión del servicio prestado, funciones realizadas y firmas autógrafas de quienes intervinieron en el contrato. En caso de terminación anticipada deberá anexar la constancia respectiva.<br>▪ Nombramientos. - Deberá indicar día, mes y año en el que surte efectos, en papel membretado u oficial, y que cuente con las firmas autógrafas de quién autoriza, asimismo, para acreditar el cierre del periodo laborado, se requiere el último talón de pago que corresponda al nombramiento exhibido.<br>▪ Constancia de sueldos y salarios. - Deberá indicar periodo laborado, firmas autógrafas, papel membretado u oficial.<br>▪ Comprobante de percepciones y deducciones (talones de pago). - Se presentarán todos y cada uno de los talones de pago del periodo laborado que se pretenda acreditar, cada uno debe especificar día, mes y año del periodo de pago, en papel membretado u oficial, con datos de la institución y/o empresa.<br>▪ Carta o Constancia del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, Liberación de Servicio Social, y/o Prácticas Profesionales. - Deberá presentarse en papel membretado de la institución académica o de la entidad donde se desarrolló la actividad, con firmas autógrafas y teléfonos, e indicando día, mes y año de inicio y término. |

| | |
|---|---|
| | Los documentos en los que no se indique la fecha de inicio y/o término del empleo que pretende comprobar no serán válidos, por lo que no serán considerados para el cálculo del tiempo de experiencia que requiera el perfil del puesto de que se trate.<br>Para el cómputo de los años de experiencia laboral se contabilizarán sólo periodos de tiempo efectivos, por lo que no es posible contabilizar aquellas experiencias que se traslapan, o bien que se llevarón a cabo de manera simultánea, por lo que cuando se presenten documentos con experiencias laborales realizadas al mismo tiempo, sólo se contabilizará una y será la que más favorezca al candidato o candidata.<br>Por otra parte, se aclara que el ejercicio docente y las campañas de vacunación, antirrábicas o similares, no serán valorados como experiencia, ya que tienen un apartado específico en la valoración en el mérito.<br>No se aceptará como constancias para acreditar la experiencia laboral requerida, cartas de recomendación.<br>10. Mérito, se podrá acreditar únicamente con los documentos que comprueben:<br>a) Resultado de la evaluación del desempeño: Aplica sólo para personas servidoras públicas de carrera titulares, y se calificarán de acuerdo con las Calificaciones obtenidas en las evaluaciones de desempeño anual. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño anual, por lo que podrá presentar su hoja resumen de la última evaluación de desempeño, que contiene la calificación final de desempeño obtenida, o en su defecto podrá presentar la información de evaluaciones de desempeño que obtenga desde Rhnet.<br>Para obtener las calificaciones de la evaluación de desempeño desde RHnet deberá ingresar con su usuario y contraseña al portal www.rhnet.gob.mx, dirigirse a la sección de Evaluación del Desempeño, seleccionar y dar clic en Consulta Mis Evaluaciones del Desempeño, imprimir el listado de calificaciones, luego dar clic en “Ver Resumen” de la última evaluación desempeño e imprimir el resumen.<br>b) Resultados de las acciones de capacitación: Aplica sólo para personas servidoras públicas de carrera titulares, y se califica a través del promedio de la calificación de las acciones de capacitación obtenidas por el servidor público de carrera titular en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por lo que podrá presentar la hoja resumen de su última evaluación de desempeño, que contiene la calificación de la capacitación recibida.<br>c) Resultados de procesos de certificación: Aplica sólo para personas servidoras públicas de carrera titulares, y se calificará de acuerdo con las capacidades profesionales certificadas, a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes logradas por las personas servidoras públicas de carrera titulares en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera, para lo cual podrán entregar las constancias emitidas por la institución donde se señalen las capacidades certificadas y su vigencia.<br>d) Logros: Se refiere al alcance de un objetivo relevante de las personas candidatas en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo, el logro de metas estratégicas que aportaron beneficio a la ciudadanía, por lo que podrá presentar las constancias respectivas como: certificaciones en competencias laborales o habilidades profesionales distintas a las del Servicio Profesional de Carrera, publicación especializada (Tesis o tesina de titulación a nivel Licenciatura o superior, artículos, carteles, gacetas, revistas, prensa o libros, no se acepta reporte de servicio social) relacionadas con su campo de experiencia.<br>En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso.<br>En caso de tratarse de publicaciones electrónicas, deberá presentar la impresión de las mismas y el archivo correspondiente en formato PDF en el que se visualice la URL o liga donde fue publicado.<br>e) Distinciones: Se refiere al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual, por lo que podrá presentar las constancias que acrediten alguno o varios de los siguientes supuestos: fungir como presidente(a), vicepresidente(a) o integrante fundador(a) de asociaciones u organizaciones no gubernamentales (científicas, de investigación, gremiales, estudiantiles o de profesionistas); recibir un título honorífico o un grado académico honoris causa, otorgado por universidades o instituciones de educación superior; o por graduarse con mención honorífica o con alguna distinción. |

| | |
|---|---|
| | En ningún caso se considerarán distinciones de tipo político o religioso.<br>f) Reconocimientos o premios: Se refiere a la recompensa o galardón otorgado a la persona candidata por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado debido a la consecución de algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual, por lo que podrá presentar las constancias que acrediten la obtención de un reconocimiento o premio otorgado a nombre de la persona candidata; reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación, a nombre de la persona candidata; en congresos, coloquios o equivalentes; reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público; primer, segundo o tercer lugar, que haya sido obtenido en competencias o certámenes públicos y abiertos, distintos a los concursos del SPC.<br>En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente.<br>g) Actividad destacada en lo individual: Se refiere a la obtención de los mejores resultados, que sobresalen en una profesión, ajena al campo de trabajo, del resto del quienes participan en la misma, por lo que podrá presentar las constancias que acrediten contar con un Título o grado académico obtenido en el extranjero, con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (SEP); patente a nombre de la persona candidata; servicio o misión realizada en el extranjero; derechos de autor por obras publicadas a nombre de la persona candidata; servicio de voluntariado, altruismo o filantropía (no incluyen el otorgamiento de donativos).<br>En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso.<br>h) Otros estudios: Se calificarán de acuerdo con los estudios adicionales a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o del grado máximo de estudios, concluido con reconocimiento de validez oficial, que sea adicional al nivel de estudio y al grado de avance requerido en el perfil del puesto vacante en concurso, por lo que podrá presentar constancias de Diplomados, constancias de terminación de estudios (100% de créditos) Título o cédula profesional de nivel licenciatura, especialidad, maestría o doctorado.<br>i) Habla de lengua indígena: se refiere al conocimiento de una lengua —en este caso, una de las 68 lenguas indígenas—, a la capacidad de usarla apropiadamente en determinadas situaciones sociales. En virtud de lo anterior, se considerará como un comprobante, cada uno de los siguientes, tomando como referencia los niveles 1 y 2:<br>Nivel 1:<br>- Carta u oficio expedido por la autoridad comunitaria de su lugar de origen, que señala que es hablante de una lengua indígena nacional.<br>- Acreditación de competencias comunicativas generales, expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) o por alguna otra instancia acreditada por esta misma institución (con un resultado regular o bueno).<br>– Acreditación o documento equivalente a cursos, no menores a 220 horas, que avalen, al menos, un nivel básico en alguna de las lenguas indígenas o sus variantes.<br>-Materiales elaborados en lenguas indígenas (material didáctico, infografías, folletos, manuales, carteles, mapas, videos, audios, etcétera.) En la presentación de estos materiales se deberá acreditar fehacientemente su autoría.<br>-Acreditación o documento equivalente que demuestre que la persona participante es o ha sido parte de procesos de formación como intérprete, mediadora bilingüe o traductora de lenguas indígenas.<br>-Certificado de competencia laboral (con estándares relacionados a la interpretación o la atención en lengua indígena; o bien, mediante una traducción).<br>Nivel 2:<br>- Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el INALI o por alguna otra instancia, acreditada por esta misma institución (con resultado excelente).<br>-Publicaciones en gacetas, revistas, prensa o libros, en alguna lengua indígena o sus variantes, independientemente del campo de estudio del que se trate. En la presentación de estas publicaciones se deberá acreditar fehacientemente su autoría.<br>-Evidencias de trabajo que avalen su experiencia como intérprete, mediador(a) bilingüe y/o traductor(a) de lenguas indígenas (oficios de notificación, textos traducidos, reconocimientos de participación, etcétera.)<br>En la presentación de estas evidencias se deberá acreditar fehacientemente su autoría. |

<table>
<tr>
<td>Etapa III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito de los candidatos</td>
<td>
j) Autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana: Acto voluntario, al tener un vínculo cultural, histórico, político, lingüístico o de otro tipo, en el que se manifiesta la identificación propia como integrante de un pueblo indígena o afrodescendiente, se calificará de acuerdo con la manifestación que realice la persona candidata en la revisión documental durante el concurso, identificando por escrito de declaración de autoadscripción, el nombre del pueblo o comunidad indígena o afromexicana a la que se autoadscriba.<br>
k) Perspectiva de juventudes: Desde la perspectiva de juventudes, se considera como elemento de mérito que la persona aspirante, que inicia su carrera profesional, cumpla los requisitos de escolaridad y de experiencia establecidos previamente en la descripción y en el perfil del puesto en concurso. Se calificará a la persona candidata que compruebe que al momento de la publicación del concurso su edad no sobrepase los 30 años.<br>
l) Personas con discapacidad: Aplicable para aquellas personas candidatas que, a pesar de presentar una discapacidad, cumplan con los requisitos de escolaridad y experiencia, establecidos previamente en la descripción y perfil del puesto en concurso. Se calificará a la persona candidata que se autoreconozca como persona con discapacidad. La persona participante deberá identificar por escrito de declaración, la descripción de su discapacidad.<br>
Toda documentación expedida en el extranjero, deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial, expedido por la instancia correspondiente, así como su respectiva traducción al español realizada por personal legalmente autorizado y con reconocimiento oficial.<br>
La o el candidato deberá nombrar los documentos escaneados en formato “PDF”, como se indica a continuación:
<table>
<tr><th>No.</th><th>Nombre del documento escaneado</th><th>Documentación que se debe exhibir en original</th></tr>
<tr><td>1</td><td>01-01-01-registro federal de contribuyentes con homoclave</td><td>Acta de nacimiento</td></tr>
<tr><td>2</td><td>01-01-02- registro federal de contribuyentes con homoclave</td><td>Clave Unica de Registro de Población</td></tr>
<tr><td>3</td><td>01-01-03- registro federal de contribuyentes con homoclave</td><td>Constancia de Situación Fiscal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>01-01-05- registro federal de contribuyentes con homoclave</td><td>Identificación oficial vigente</td></tr>
<tr><td>5</td><td>01-01-07- registro federal de contribuyentes con homoclave</td><td>Comprobante de domicilio</td></tr>
<tr><td>6</td><td>01-01-08- registro federal de contribuyentes con homoclave</td><td>Currículum de Trabajaen</td></tr>
<tr><td>7</td><td>01-01-09- registro federal de contribuyentes con homoclave</td><td>Formato de Información General del Aspirante</td></tr>
<tr><td rowspan="2">8</td><td>01-01-11- registro federal de contribuyentes con homoclave</td><td>Cédula Profesional</td></tr>
<tr><td>01-01-12- registro federal de contribuyentes con homoclave</td><td>Constancia de Estudios</td></tr>
<tr><td>9</td><td>01-01-13- registro federal de contribuyentes con homoclave</td><td>Experiencia laboral<br>(en caso de presentar más de un documento, se integrarán todos en un sólo archivo)</td></tr>
<tr><td>10</td><td>02-03-01- registro federal de contribuyentes con homoclave</td><td>Mérito – Servidores Públicos de Carrera Titulares<br>Nombramiento de Certificación por Art. 10 fracción II y tercero transitorio de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal<br>(en caso de presentar más de un documento, se integrarán todos en un sólo archivo)</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 11 | 02-04-02- registro federal de contribuyentes con homoclave | Mérito – Servidores Públicos de Carrera Titulares<br>Ultima Evaluación del Desempeño Anual<br>(en caso de presentar más de un documento, se integrarán todos en un sólo archivo) |
| | 12 | 02-04-06- registro federal de contribuyentes con homoclave | Mérito - Logros<br>(en caso de presentar más de un documento, se integrarán todos en un sólo archivo) |
| | 13 | 02-04-07- registro federal de contribuyentes con homoclave | Mérito - Distinciones<br>(en caso de presentar más de un documento, se integrarán todos en un sólo archivo) |
| | 14 | 02-04-08- registro federal de contribuyentes con homoclave | Mérito - Reconocimientos<br>(en caso de presentar más de un documento, se integrarán todos en un sólo archivo) |
| | 15 | 02-04-09- registro federal de contribuyentes con homoclave | Mérito – Actividad Destacada en lo Individual<br>(en caso de presentar más de un documento, se integrarán todos en un sólo archivo) |
| | 16 | 02-04-10- registro federal de contribuyentes con homoclave | Mérito – Otros Estudios<br>(en caso de presentar más de un documento, se integrarán todos en un sólo archivo) |
| | 17 | 02-04-11- registro federal de contribuyentes con homoclave | Mérito – Servidores Públicos de Carrera Titulares<br>Constancia de Certificación de Capacidades Profesionales Vigente<br>(en caso de presentar más de un documento, se integrarán todos en un sólo archivo) |
| | 18 | 02-04-14- registro federal de contribuyentes con homoclave | Mérito – Habla de Lengua Indígena<br>(en caso de presentar más de un documento, se integrarán todos en un sólo archivo) |
| | 19 | 02-04-15- registro federal de contribuyentes con homoclave | Mérito – Autoadscripción<br>(en caso de presentar más de un documento, se integrarán todos en un sólo archivo) |
| | 20 | 02-04-16- registro federal de contribuyentes con homoclave | Mérito – Perspectiva de juventudes<br>(en caso de presentar más de un documento, se integrarán todos en un sólo archivo) |
| | 21 | 02-04-17- registro federal de contribuyentes con homoclave | Mérito – Personas con discapacidad<br>(en caso de presentar más de un documento, se integrarán todos en un sólo archivo) |
| | Es responsabilidad de las y los candidatos la correcta clasificación de los documentos, para que sean considerados en la revisión y evaluación de los documentos.<br>El SENASICA, se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del procedimiento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria; para constatar la existencia y autenticidad de la información incorporada en Trabajaen y la documentación exhibida, se realizarán consultas y cruce de información con los registros públicos y autoridades correspondientes, por lo que la o el candidato deberá autorizar el uso de sus datos personales con fines de reclutamiento y selección en los concursos públicos y abiertos en que participe, mediante consentimiento escrito contenido en el Aviso de Privacidad que se hará de su conocimiento el día en que se llevé a cabo la revisión y evaluación de los documentos. | | |

| | |
|---|---|
| | En los casos en que no se acredite su autenticidad o existencia se descartará a la o el candidato, lo cual será notificado por medio de su centro de mensajes del portal Trabajaen, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el SENASICA, la cual se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.<br>Los documentos que presenten las y los candidatos para acreditar su nombre, Clave Unica de Registro de Población y Cédula de Identificación Fiscal, deberán corresponder fielmente a lo capturado en su registro al concurso a través del portal de Trabajaen, de lo contrario, será motivo de descarte.<br>El personal del SENASICA que realiza la recepción documental, sólo es responsable de realizar el cotejo con la documentación original, y en su caso, generar las observaciones pertinentes, los resultados de la revisión documental se informarán a través del portal Trabajaen, y sólo versará sobre la documentación presentada en tiempo y forma por la candidata o el candidato.<br>Las candidatas y/o los candidatos que no se presenten en el domicilio, fecha, día y horario en que se les haya citado a través del portal de Trabajaen, o bien que se presenten pero que abandonen la sala de evaluaciones, que no realicen la revisión documental, que no exhiban uno o varios documentos en original o en su caso no entreguen el archivo electrónico correspondiente, no se les aceptarán los documentos mencionados en otro día o lugar distinto al señalado en el portal de Trabajaen, y para cumplir con esta etapa del procedimiento de selección; sin excepción alguna se descartará a las candidatas y/o candidatos que incurran en los supuestos, sin responsabilidad para el Comité Técnico de Selección o para el SENASICA.<br>**Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito de las y los candidatos**<br>Esta etapa, se dividirá en 2 sub etapas, en la primera, se evaluará la experiencia y en la segunda, se valorará el mérito. Los resultados obtenidos en ambas sub etapas serán considerados en el sistema de puntuación general, con base en los documentos presentados por las y los candidatos.<br>La candidata o el candidato podrán consultar la metodología y escalas de calificación para operar los mecanismos para la Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito las personas candidatas, disponibles en el portal de Trabajaen.<br>De conformidad con dicha Metodología, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:<br>• Orden en los puestos desempeñados.<br>• Duración en los puestos desempeñados.<br>• Experiencia en el Sector público.<br>• Experiencia en el Sector privado.<br>• Experiencia en el Sector social.<br>• Nivel de responsabilidad.<br>• Nivel de remuneración.<br>• Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.<br>• En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.<br>Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:<br>• Resultado de la evaluación del desempeño. Aplica únicamente para quienes participan en calidad de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares, en cuyo caso podrá presentar la última evaluación del desempeño anual como servidor(a) público(a) de carrera titular.<br>• Resultados de las acciones de capacitación. Aplica únicamente para quienes participan en calidad de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares.<br>• Resultados de procesos de certificación. Aplica únicamente para quienes participan en calidad de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares.<br>• Logros.<br>• Distinciones.<br>• Reconocimientos o premios.<br>• Actividad destacada en lo individual.<br>• Otros estudios. |

| | |
|---|---|
| | • Habla de Lengua Indígena.<br>• Autoadscripción a un pueblo o a una comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana.<br>• Perspectiva de juventudes.<br>• Persona con discapacidad<br>Sin excepción alguna, en caso de que las candidatas y/o los candidatos no asistan, se nieguen a presentar la evaluación de la experiencia y/o valoración del mérito, no exhiban uno o varios documentos, o se presenten una vez concluido el registro a esta etapa, el día y lugar en que se cite a través del mensaje de invitación que recibirá por medio de su centro de mensajes del portal Trabajaen, se descartará a las y los participantes que incurran en el supuesto, sin responsabilidad para el Comité Técnico de Selección o para el SENASICA. |
| **Etapa IV. Entrevista** | La entrevista permitirá la interacción de cada uno de las y los miembros del Comité Técnico de Selección con la persona candidata, para profundizar en la valoración de su capacidad, habilidades y conocimientos vinculados con el servicio público y con las funciones del puesto sujeto a concurso, considerando con los elementos arriba señalados, las preguntas serán las mismas para cada una de las personas candidatas y quedarán plasmadas en el reporte individual.<br>Para pasar a la Etapa de Entrevistas, la candidata o el candidato deberá tener un puntaje total previo a ésta, igual o superior a 45 puntos en una escala de 0 a 100 sin decimales, en caso contrario será descartado del procedimiento de selección.<br>Los resultados obtenidos en las Etapas II y III del procedimiento de selección, determinarán el orden de prelación, por lo que pasarán a la etapa de Entrevista, las tres candidatas y/o candidatos con puntuaciones más altas, cuando el universo lo permita, para participar en la Etapa IV de Entrevista, de conformidad con las Reglas de Valoración y el Sistema de Puntuación determinado por el Comité Técnico de Profesionalización del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en atención a las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, vigentes.<br>En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar, y la totalidad de candidatas y/o candidatos que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatas y/o candidatos que se continuarían entrevistando, será de tres y sólo se entrevistarían en caso de NO contar al menos con un(una) finalista de entre los(las) tres candidatos(as) ya entrevistados(as).<br>De conformidad con el artículo 272 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal publicado el 19 de diciembre de 2025, el Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, a través de videoconferencia, en cuyo caso, las entrevistas se desahogarán a distancia para los miembros de CTS y de manera presencial para los(las) candidatos(as), para lo cual deberán presentarse en el lugar, fecha y hora que se indiquen, de acuerdo con el mensaje de invitación que reciban a través de su centro de mensajes de Trabajaen. Por lo que se informa a las y los aspirantes, que la Etapa IV Entrevistas del procedimiento de selección, podrá realizarse bajo las siguientes modalidades:<br>1. videoconferencia,<br>2. presencial o<br>3. mixta (en la cual una parte del Comité atenderá la Etapa por videoconferencia y la otra de manera presencial)<br>El Comité Técnico de Selección, para verificar si reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto sujeto a concurso, realizará preguntas y mediante las respuestas que proporcione el(la) candidato(a) identificará las evidencias que le permitan en un primer momento considerarlo finalista y en un segundo momento, incluso determinarle ganador(a) del concurso. Las y los participantes que tengan una puntuación igual o superior a 75 al término de la Etapa de Entrevistas, serán consideradas o considerados finalistas, y de entre éstos se determinará a la candidata o el candidato ganador. |

| | |
|---|---|
| | El Comité Técnico de Selección, utilizará como criterios de valoración en la entrevista los siguientes:<br>I. Contexto (favorable o adverso).<br>II. Estrategia (simple o compleja).<br>III. Resultado (sin impacto o con impacto).<br>IV. Participación (protagónica o como miembro de equipo).<br>Sin excepción alguna, en caso de que las y los candidatos no asistan, se nieguen a presentar la entrevista o se presenten una vez concluido el registro a esta etapa, en el día, lugar y hora en que se cite a través del mensaje de invitación que recibirá por medio de su centro de mensajes del portal Trabajaen, se descartará a las y los participantes que incurran en el supuesto, sin responsabilidad para el Comité Técnico de Selección o para el SENASICA. |
| **Etapa V. Determinación** | Esta etapa tiene por objeto emitir el resultado del concurso, por lo que no se considera para el otorgamiento de ningún puntaje. Durante la determinación los y/o las integrantes del Comité Técnico de Selección, darán su voto, para lo cual él Presidente o la Presidenta lo hará en última instancia, para que, de ser el caso, ejerza su derecho de veto<br>Se consideran finalistas a las y los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado igual o superior a 75 en una escala de 0 a 100 puntos, sin decimales, para ser consideradas aptas o aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso.<br>El Comité Técnico de Selección resolverá el procedimiento de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:<br>**I.** Ganador o ganadora del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor calificación definitiva;<br>**II.** Al finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que, por causas ajenas a la dependencia, el ganador o la ganadora señalado en la fracción anterior:<br>**a)** Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o<br>**b)** No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada.<br>**III.** Desierto el concurso.<br>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:<br>**I.** Porque ningún candidato y/o candidata se presenten al concurso;<br>**II.** Porque ninguno de las y/o los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado o considerada finalista, o<br>**III.** Porque sólo una o un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de las o los integrantes del Comité Técnico de Selección.<br>Se difundirá en el portal de Trabajaen, en orden de prelación de mayor a menor e identificando a los y las finalistas del concurso, así como la calificación definitiva de cada candidato o candidata.<br>Si durante la determinación, el Comité Técnico de Selección advirtiera que como resultado de la puntuación obtenida en las etapas II, III y IV del concurso, existe empate entre finalistas, elegirá al ganador o la ganadora conforme a los criterios siguientes:<br>**I.** Entre un servidor público o una servidora pública de la misma dependencia y otro finalista, tendrá preferencia el servidor público o la servidora pública de la dependencia, o<br>**II.** Entre servidores públicos y servidoras públicas de la misma dependencia, se elegirá al ganador conforme a los siguientes criterios, observando el orden señalado:<br>**a)** Aquel que sea servidor público o servidora pública de carrera titular y el puesto que ocupe se encuentre en proceso de desaparición con motivo de una reestructuración, o<br>**b)** Quien cuente con nombramiento de servidor público o servidora pública de carrera titular, |

| | |
|---|---|
| | **c)** Quien tenga alguna discapacidad, o<br>**d)** Quien hubiera obtenido la mayor puntuación en la valoración del mérito, o<br>**e)** Quien hubiera obtenido la mayor puntuación en la evaluación de la experiencia, o<br>**f)** Quien posea el mayor grado académico.<br>**g)** Quien tenga el género sub representado, para lograr la igualdad efectiva y evitar la distribución desigual.<br>**III.** Si es entre finalistas no adscritos a la dependencia, se considerarán los criterios en el orden siguiente:<br>**a)** Quien sea servidor público o servidora pública de carrera titular y el puesto que ocupe se encuentre en proceso de desaparición con motivo de una reestructuración, o<br>**b)** Quien cuente con nombramiento de servidor público o servidora pública de carrera titular,<br>**c)** Quien tenga alguna discapacidad, o<br>**d)** Quien hubiera obtenido la mayor puntuación en la evaluación de la experiencia, o<br>**e)** Quien hubiera obtenido la mayor puntuación en la valoración del mérito, o<br>**f)** Quien posea el mayor grado académico.<br>**g)** Quien tenga el género sub representado, para lograr la igualdad efectiva y evitar la distribución desigual.<br>En la etapa de determinación, el Comité Técnico de Selección elegirá de entre las y los finalistas al ganador o la ganadora, tomando en cuenta, cuando corresponda, lo dispuesto en el Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.<br>Los y las finalistas que no sean seleccionados, integrarán la reserva de aspirantes de la dependencia, con el fin de ser considerados para ocupar un puesto vacante del mismo rango, o un puesto del rango, e incluso de nivel adjunto, del rango inmediato inferior, cuando éste sea al homólogo o afín al perfil, a aquél por el que hubieren concursado. Para los fines de la constitución y operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno entre las y los integrantes de la misma. La permanencia en la reserva tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la publicación de los resultados del concurso correspondiente.<br>En el caso de que la o el candidato ganador decida declinar la ocupación del puesto deberá manifestar su intención de no ocuparlo por escrito al Comité Técnico de Selección, con firma autógrafa. En el caso de que la o el ganador no se presente a tomar protesta y ejercer las funciones en la fecha establecida se considerará que declina al resultado determinado por el Comité Técnico de Selección. |
| **Criterios Normativos para la Reactivación de Folios** | Sólo es procedente la reactivación de folios en la Etapa I denominada Revisión curricular, exclusivamente en lo referente a la Escolaridad (nivel de estudio, grado de avance, área de estudio y carrera genérica) y Experiencia (campo y área de experiencia), por lo que, en caso de ser RECHAZADO por la plataforma TRABAJAEN, por error de captura u omisiones involuntarias, se deberá enviar al Comité Técnico de Selección conforme a la fecha indicada en el calendario, los siguientes documentos:<br>▪ Escrito de solicitud dirigido al Comité Técnico de Selección, con firma autógrafa mediante el cual solicite y justifique el por qué considera debe realizarse la reactivación de su folio, indicando la dirección física, electrónica y números telefónicos donde puede recibir la respuesta a su petición.<br>▪ Imagen impresa de la pantalla de Bienvenida de su portal de Trabajaen, donde se observe la totalidad de las solicitudes activas a los concursos en que se encuentre registrado, así como el mensaje del portal Trabajaen donde se observe el motivo de rechazo al concurso.<br>▪ Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y/o escolaridad, según corresponda. |

| | |
|---|---|
| | ▪ Comprobante de domicilio con fecha de emisión menor a 3 meses al día en que se haga la solicitud únicamente para los participantes radicados en el interior de la república.<br>La candidata y/o el candidato deberá presentar su escrito de solicitud de reactivación de folio de conformidad con las fechas establecidas en el calendario del procedimiento de selección, en la siguiente dirección: Avenida Insurgentes Sur No. 489, Planta Baja, Col. Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. Unicamente los participantes radicados en el interior de la República Mexicana podrán optar por la entrega de la documentación en formato electrónico al correo electrónico: elizabeth.delarosa@senasica.gob.mx.<br>La reactivación de folio sólo será procedente, cuando se acredite fehacientemente lo siguiente:<br>▪ Por errores en la captura de información u omisiones que correspondan a los apartados de Escolaridad y Experiencia, a juicio de las o los integrantes del Comité Técnico de Selección.<br>La reactivación de folios no será procedente cuando:<br>I. La o el aspirante cancele su participación en el concurso, y<br>II. Exista duplicidad de registros en el portal de Trabajaen,<br>III. El error de captura u omisión no corresponda al apartado de Escolaridad o Experiencia.<br>Después de la fecha establecida en el calendario, no serán recibidas las solicitudes de reactivación de folios. |
| **Temarios** | Los temarios y bibliografía referentes al Examen de Conocimientos Técnicos se encuentran disponibles en la página electrónica del SENASICA, https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-35501 a partir del **14 de octubre de 2026**.<br>Para facilitar su ubicación deberá localizar el número de la convocatoria, posteriormente el número consecutivo del puesto y la denominación del puesto.<br>En el caso del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal deberá consultar el portal www.trabajaen.gob.mx en el apartado “Documentos e Información Relevante”<br>Para la presentación de las evaluaciones de habilidades, no hay guías de estudio. |
| **Lugar de aplicación de etapas del procedimiento de selección** | El SENASICA aplicará las herramientas de evaluación en el orden que determine el Comité Técnico de Selección, las cuales son susceptibles a cambios debido entre otros, a las siguientes situaciones o condiciones que afecten el desarrollo del concurso como pueden ser: disponibilidad de las herramientas de evaluación, así como de las salas y equipo informático para la aplicación de las evaluaciones, problemas de comunicación electrónica del sistema, fenómenos naturales, que se presenten y en los lugares destinados que se hayan establecido para la aplicación de dichas evaluaciones.<br>Se informará a las candidatas y los candidatos a través del portal de Trabajaen con 48 horas de anticipación el día, lugar y hora en que se deberá acudir para llevar a cabo las etapas del procedimiento de selección, así como para la entrega de documentos. El lugar para la aplicación del Examen de Conocimientos Técnicos, así como, el Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, la evaluación de habilidades, evaluación de la experiencia, valoración del mérito, revisión documental y entrevista, será establecido en función del número de puestos que integren la convocatoria, la sede de trabajo de los mismos, el número de participantes inscritas e inscritos en cada concurso; así como los recursos humanos y financieros con los que cuente el SENASICA para este fin. |
| **Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General** | El orden de prelación de las candidatas y/o los candidatos se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos(as) con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el Sistema de Puntuación General aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización en su Segunda Sesión Ordinaria de 2025. |

<table>
<tr><td></td><td colspan="6">PUNTAJE MINIMO DE APTITUD: 75<br>SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL</td></tr>
<tr><td rowspan="9"></td><td>SUBETAPA</td><td>PUNTOS</td><td>ENLACE</td><td>DEPARTAMENTO</td><td>SUBDIRECCION</td><td>DIRECCION</td></tr>
<tr><td>EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TECNICOS</td><td>CT</td><td rowspan="2">20</td><td rowspan="2">30</td><td rowspan="2">30</td><td rowspan="2">30</td></tr>
<tr><td>EXAMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL</td><td>CG</td></tr>
<tr><td>EVALUACION DE HABILIDADES</td><td>H</td><td>20</td><td>20</td><td>10</td><td>10</td></tr>
<tr><td>EVALUACION DE EXPERIENCIA</td><td>X</td><td>20</td><td>10</td><td>20</td><td>20</td></tr>
<tr><td>VALORACION DEL MERITO</td><td>M</td><td>10</td><td>10</td><td>10</td><td>10</td></tr>
<tr><td>ENTREVISTA</td><td>E</td><td>30</td><td>30</td><td>30</td><td>30</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td></td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td></tr>
<tr><td>Publicación de Resultados</td><td colspan="6">Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de Trabajaen, identificándose la candidata o el candidato con su número de folio de participación para el concurso.<br>Se difundirá en Trabajaen, en orden de prelación de mayor a menor e identificando a las y los finalistas del concurso, la calificación definitiva de cada candidato o candidata la podrá consultar en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, en el apartado “Información y búsqueda de Concursos”, luego en “Información sobre Concursos”, se coloca el número de folio de participación en la sección derecha denominada “Seguimiento de un Concurso por Folio de Concursante”.</td></tr>
<tr><td>Disposiciones Generales</td><td colspan="6">Todos los puestos del SENASICA están sujetos a cambio de residencia, movimiento de rotación o movimiento lateral de acuerdo a las necesidades del servicio público.<br>El Comité Técnico de Profesionalización de este Organo Administrativo Desconcentrado, determinó que durante el procedimiento de selección podrán ser cancelados cualquiera de los concursos que integran la presente Convocatoria, de conformidad con los siguientes supuestos:<br>a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate,<br>b) De conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o por cualquier otra instancia competente,<br>c) El puesto de que se trate, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o<br>d) El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del catálogo el puesto en concurso.<br>En caso de que algún candidato o candidata abandone sin causa justificada la sala de evaluaciones asignada para la aplicación de las etapas II, III, IV y V del procedimiento de selección, aun si éstas se celebraran de manera subsecuente o no, se descartará a las y los participantes que incurran en el supuesto, sin responsabilidad para el Comité Técnico de Selección o para el SENASICA.<br>Por motivo de caso fortuito o fuerza mayor, se podrá suspender cualquiera de las etapas y/o eventos antes mencionados, las cuales se reprogramarán previa notificación a través de mensaje en el portal de Trabajaen.<br>Las bases de participación de la presente convocatoria se encuentran fundamentadas en los artículos 2, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 37, 72, 74, 75 fracciones III, IV, VII y X, 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; artículos 2 fracciones VII, VIII Y IX, 4, 15 fracción I, 17, 18, 29, 32 fracción II, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 39, 40, 42, 94 y 95 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los artículos 230, 231, 232, 241, 243, 245, 246, 247, 253, 254, 255, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280 y 281 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2025.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | Los datos personales de las candidatas y/o los candidatos son confidenciales y estarán protegidos con fundamento en los artículos 3 fracciones III, IV, IX, X y XXXII, 4, 15, 19, 20, 25, 26, 27, 37, 59, 76, 82 y 77 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 19, 64 y 115 de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como los artículos 12, 235 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2025.<br>Cada candidata o candidato se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.<br>Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones normativas aplicables. |
| **Atención a Inconformidades y/o Revocación** | Las candidatas y los candidatos podrán presentar inconformidad, ante el Area de Especialidad en Quejas Denuncias e Investigaciones en el ramo Agricultura y Desarrollo Rural, ubicado en Avenida Guillermo Pérez Valenzuela Número 127, Colonia Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, CP. 04100, Ciudad de México, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.<br>Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los(las) interesados(as) estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en sus instalaciones situadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Quinto Piso, Ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en horario de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. |
| **Resolución de Dudas** | En caso de duda o consulta sobre el particular, deberá comunicarse al número telefónico 555905-1000 extensiones 51702 y 51627 de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, o dirigirse al correo electrónico: elizabeth.delarosa@senasica.gob.mx.<br>Las dudas relacionadas con el temario del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, así como, la solicitud de renuncia de los resultados aprobatorios del examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, deberán dirigirse a la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a la cuenta de correo electrónico: trabajaen@buengobierno.gob.mx |

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2026.
Los Comités Técnicos de Selección
Sistema del Servicio Profesional de Carrera del Servicio Nacional
de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”
Por Acuerdo de los Comités Técnicos de Selección
suscribe las presentes Bases de Participación el Secretario Técnico
Director de Administración de Personal y Profesionalización
**Mtro. Omar Alexander del Real Rentería**
Firma Electrónica.

**Secretaría de Educación Pública**

CONVOCATORIA 42/2026

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Educación Pública con fundamento en los artículos 21, 22, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; y 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40, 92 y Tercero Transitorio de su Reglamento, así como en los artículos 241 al 247 y del 253 al 293 de las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal:

**CONVOCATORIA**

Dirigida a quienes deseen ingresar al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal en la Secretaría de Educación Pública del concurso para ocupar los siguientes puestos vacantes:

<table>
<tr><td>Nombre del Puesto</td><td colspan="3">SUBDIRECCION DE CONTROL ESCOLAR</td></tr>
<tr><td>Nivel Administrativo</td><td>11-415-1-M1C015P-0000148-E-C-L (N11)<br>Subdirección de Area</td><td>Número de vacantes</td><td>Una</td></tr>
<tr><td>Percepción Mensual Bruta</td><td colspan="3">$39,078.00 (Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)</td></tr>
<tr><td>Adscripción del Puesto</td><td>Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación</td><td>Sede</td><td>Ciudad de México</td></tr>
<tr><td>Funciones Principales:</td><td colspan="3">1. Emitir constancias de control escolar en la resolución de retiro voluntario de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), con la finalidad de garantizar el resguardo del archivo escolar, así como de las responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar del alumnado de las IPES.<br>2. Supervisar las etapas del proceso de autenticación de los certificados, títulos, diplomas o grados que expidan las IPES, a efecto de asegurar que los mismos se elaboren conforme a los formatos autorizados y en apego a las disposiciones normativas en la materia.<br>3. Validar las solicitudes de dictámenes de autenticidad de documentación escolar a otras instancias educativas, para verificar que los estudiantes cuentan con el antecedente académico para cursar estudios del tipo superior, que garanticen la autenticación de conformidad con la normatividad aplicable.<br>4. Coordinar el desarrollo de los trabajos relacionados con la etapa de autenticación de documentos académicos, mediante el uso de firma electrónica en los certificados, títulos, diplomas o grados que expidan las IPES, a efecto de que los egresados de dichas instituciones puedan apostillar y/o legalizar sus documentos ante las autoridades competentes.<br>5. Coordinar las acciones conciliatorias respecto de las inconformidades que presenten los estudiantes de las IPES, derivadas de la dilación y/o negativa de entrega de documentos académicos, a fin de contribuir en la solución de los temas que permitan el tránsito de los estudiantes en el Sistema Educativo Nacional.<br>6. Supervisar el proceso de registro del catálogo de nombramientos, firmas y sellos de los funcionarios de las IPES, así como de los gestores autorizados ante el área responsable del otorgamiento de RVOE, con la finalidad de integrar los registros escolares con información clara y actualizada.<br>7. Supervisar que los trámites de registro de alumnos inscritos y reinscritos; de autenticación de documentos académicos y de reportes de contribuciones hacendarias, se realicen con apego a los procedimientos y normatividad aplicable, con la finalidad de mantener actualizado el compendio de datos de la materia.<br>8. Verificar el desarrollo de las etapas en el otorgamiento de becas a cargo de las IPES, implementando canales de comunicación transversal entre las áreas involucradas, con la finalidad de validar la aplicación de los lineamientos establecidos en las disposiciones normativas.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Perfil:</td><td rowspan="2">Escolaridad</td><td colspan="2">Area General: Ciencias Sociales y Administrativas.<br>Carreras Genéricas: Educación, Derecho, Sociología.<br>Area General: Ingeniería y Tecnología.<br>Carreras Genéricas: Computación e Informática.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, titulado.<br>Deberá presentar Título o Cédula Profesional.</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| | **Experiencia Laboral** | Mínimo 5 años de experiencia en:<br>**Campo de Experiencia:** Ciencias Tecnológicas.<br>**Area de Experiencia:** Tecnologías de Información y Comunicaciones.<br>**Campo de Experiencia:** Ciencias Jurídicas y Derecho.<br>**Area de Experiencia:** Derecho y Legislación Nacionales, Teoría y Métodos Generales.<br>**Campo de Experiencia:** Ciencias Económicas.<br>**Area de Experiencia:** Organización y Dirección de Empresas. |
| | **Evaluación de Habilidades** | **1.** Orientación a Resultados.<br>**2.** Trabajo en Equipo.<br>Metodología de la Investigación. |
| | **Examen de Conocimientos** | **1. Conocimientos Técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2025.**<br>**2. Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la "Guía de referencia en materia de Conocimientos sobre la Administración Pública Federal" se encuentra en la siguiente liga: https://miniodas.buengobierno.gob.mx/uprhportal/documents/temario/Nuevo%20Temario%20Examen%20Conocimientos%20Generales%20APF.pdf?ref=upsp.buengobierno.gob.mx.** |
| | **Idiomas Extranjeros** | No requerido. |
| | **Otros** | Disponibilidad para viajar. |
| **Los Temarios se podrán consultar en la convocatoria publicada en TrabajaEn, mismos que muestra 2 LIGAS que integran los temas para el estudio de: 1. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TECNICOS DEL PUESTO, Y 2. CONOCIMIENTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.** | | |

| **Nombre del puesto** | **SUBDIRECCION DE INFORMATICA DE APOYO A LA SEMS** | | |
|---|---|---|---|
| **Nivel Administrativo** | 11-711-1-M1C015P-0000474-E-C-M (N21)<br>Subdirección de Area | **Número de Vacantes** | Una |
| **Percepción Mensual Bruta** | $44,946.00 (Cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) | | |
| **Adscripción del Puesto** | Dirección General de Recursos Humanos y Organización | **Sede** | Ciudad de México |
| **Funciones Principales** | **1.** Colaborar con la difusión de la normatividad en materia informática a las áreas de la Coordinación Sectorial de Personal de la SEMS.<br>**2.** Supervisar el mantenimiento, actualización y reemplazo de la infraestructura informática de Equipos de comunicación, Software y hardware de la coordinación sectorial de personal de la SEMS.<br>**3.** Coordinar los apoyos de asistencia en materia de informática, así como la implantación de programas de cómputo que requieran las áreas que conforman la Coordinación Sectorial de Personal de la SEMS.<br>**4.** Supervisar el desarrollo de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de cómputo de la Coordinación Sectorial de Personal de la SEMS.<br>**5.** Coordinar y supervisar los procesos de captura de información, generar la nómina de pago de remuneraciones del personal, así como la generación de productos de la nómina y distribución a las áreas adscritas a la Subsecretaría de Educación Media Superior.<br>**6.** Supervisar la aplicación de medidas de seguridad que permitan la operación eficiente y eficaz, de la información registrada en la base de datos de la coordinación sectorial de personal de la SEMS.<br>**7.** Establecer comunicación e intercambiar información con las áreas centrales normativas y de control, con el fin de agilizar con calidad y oportunidad los servicios informáticos que integra la coordinación sectorial de personal de la SEMS.<br>**8.** Formular propuestas a la Coordinación Sectorial de Personal de la SEMS, que contribuyan al mejoramiento del sistema de administración de personal y pago de remuneraciones. | | |

| | | |
|---|---|---|
| **Perfil** | **Escolaridad** | **Area General:** Ciencias Sociales y Administrativas.<br>**Carreras Genéricas:** Computación e Informática.<br>**Area General:** Ciencias Naturales y Exactas.<br>**Carreras Genéricas:** Computación e Informática.<br>**Area General:** Ingeniería y Tecnología.<br>**Carreras Genéricas:** Computación e Informática, Sistemas y Calidad. |
| | | **Grado de Avance Escolar**: Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional. |
| | **Experiencia Laboral** | Mínimo 4 años de experiencia en:<br>**Grupo de Experiencia**: Ciencias Tecnológicas.<br>**Area General:** Tecnología de los Ordenadores.<br>**Grupo de Experiencia**: Matemáticas.<br>**Area General:** Ciencia de los Ordenadores. |
| | **Evaluación de Habilidades** | **1.** Orientación a Resultados.<br>**2.** Trabajo en Equipo.<br>Tecnologías de Información y Comunicaciones. |
| | **Examen de Conocimientos** | **1. Conocimientos Técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2025.**<br>**2. Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la "Guía de referencia en materia de Conocimientos sobre la Administración Pública Federal" se encuentra en la siguiente liga: https://miniodas.buengobierno.gob.mx/uprhportal/documents/temario/Nuevo%20Temario%20Examen%20Conocimientos%20Generales%20APF.pdf?ref=upsp.buengobierno.gob.mx** |
| | **Idiomas Extranjeros** | Ninguno |
| | **Otros** | Disponibilidad para viajar. |
| **Los Temarios se podrán consultar en la convocatoria publicada en TrabajaEn, mismos que muestra 2 LIGAS que integran los temas para el estudio de: 1. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TECNICOS DEL PUESTO, Y 2. CONOCIMIENTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.** | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre del Puesto** | **JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CALIFICACION DE ACTAS** | | |
| **Nivel Administrativo** | 11-112-1-M1C014P-0000178-E-C-P (O21)<br>Jefatura de Departamento | **Número de Vacantes** | Una |
| **Percepción Mensual Bruta** | $27,795.00 (Veintisiete mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) | | |
| **Adscripción del Puesto** | Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia | **Sede** | Ciudad de México |
| **Funciones Principales:** | **1.** Coordinar al personal jurídico adscrito a este departamento en la elaboración de las demandas laborales en las cuales se demandan el cese de los efectos del nombramiento, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, y seguimiento de los juicios respectivos, en todas sus etapas.<br>**2.** Analizar las actas administrativas que se levantan a personal de base de la Secretaría con fundamento en el artículo 46 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, que le son turnadas, para proponer la estrategia para la elaboración de la demanda para solicitar la autorización de cese de los efectos del nombramiento ante del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y, en su caso, solicitar la información y medios de prueba adicional que se requieran, a las unidades administrativas u órganos desconcentrados que correspondan, de la Secretaría.<br>**3.** Supervisar y coordinar al personal jurídico de apoyo, en la elaboración de la demanda de solicitud de autorización de cese y su presentación oportuna ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. | | |

| | | |
|---|---|---|
| | **4.** Vigilar que el seguimiento de los juicios se lleve a cabo en los términos legales, mediante la revisión de las actas de audiencia y demás diligencias, instruyendo lo conducente al personal jurídico de apoyo.<br>**5.** Mantener constante comunicación con las unidades administrativas y órganos desconcentrados, a efecto de proporcionar la orientación y asesoría en los casos de desahogo de pruebas o diligencias en las cuales se requiera su intervención o de personal adscrito a las mismas.<br>**6.** Solicitar periódicamente a las unidades administrativas y órganos desconcentrados, que informen la situación laboral actualizada de los trabajadores demandados, para informar al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje los casos de los demandados que ya no laboren en la Dependencia, para que los juicios respectivos se declaren concluidos por haber quedado sin materia.<br>**7.** Realizar el estudio y análisis de los laudos y demás resoluciones que en materia laboral que se emitan en los juicios laborales a fin de proponer la interposición del juicio de amparo o los medios de impugnación procedentes.<br>**8.** Promover juicios de amparo contra laudos que nieguen la autorización del cese o el amparo adhesivo en los casos procedentes; formular los alegatos cuando se tenga el carácter de tercero perjudicado en los juicios de amparo.<br>**9.** Solicitar a las unidades administrativas u órganos desconcentrados que lleven a cabo la separación inmediata del personal, en los casos en los cuales se autorice el cese de los efectos del nombramiento y cuando se niegue la autorización del cese de los efectos y, de ser el caso, solicitar la reinstalación y pago de salarios.<br>**10.** Coadyuvar con las demás áreas de la Dirección de Asuntos Laborales, en la atención y seguimiento de los juicos laborales y demás funciones inherentes al cargo. | |
| **Perfil:** | **Escolaridad** | **Area de General:** Ciencias Sociales y Administrativas.<br>**Carreras Genéricas:** Derecho. |
| | | **Grado de avance escolar:** Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional. |
| | **Experiencia Laboral** | Mínimo 4 años de experiencia en:<br>**Area General:** Ciencias Jurídicas y Derecho.<br>**Carreras Genéricas:** Derecho y Legislación Nacionales.<br>**Grupo de Experiencia:** Ciencia Política.<br>**Area General:** Administración Pública. |
| | **Evaluación de Habilidades** | **1.** Orientación a Resultados.<br>**2.** Trabajo en Equipo.<br>Consultoría en el Sector Público. |
| | **Examen de Conocimientos** | **1. Conocimientos Técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2025.**<br>**2. Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la "Guía de referencia en materia de Conocimientos sobre la Administración Pública Federal" se encuentra en la siguiente liga: https://miniodas.buengobierno.gob.mx/uprhportal/documents/temario/Nuevo%20Temario%20Examen%20Conocimientos%20Generales%20APF.pdf?ref=upsp.buengobierno.gob.mx.** |
| | **Idiomas Extranjeros** | Ninguno. |
| | **Otros** | Disponibilidad para viajar. |
| **Los Temarios se podrán consultar en la convocatoria publicada en TrabajaEn, mismos que muestra 2 LIGAS que integran los temas para el estudio de: 1. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TECNICOS DEL PUESTO, Y 2. CONOCIMIENTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.** | | |

<table>
<tr><td>Nombre del Puesto</td><td colspan="4">JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE OPERACION DEL PAGO DE LA DGETI</td></tr>
<tr><td>Nivel Administrativo</td><td colspan="2">11-711-1-M1C014P-0000478-E-C-M (O11)<br>Jefatura de Departamento</td><td>Número de vacantes</td><td>Una</td></tr>
<tr><td>Percepción Mensual Bruta</td><td colspan="4">$26,005.00 (Veintiséis mil cinco pesos 00/100 M.N.)</td></tr>
<tr><td>Adscripción del Puesto</td><td colspan="2">Dirección General de Recursos Humanos y Organización</td><td>Sede</td><td>Ciudad de México</td></tr>
<tr><td>Funciones Principales:</td><td colspan="4">1. Supervisar y comprobar las percepciones y deducciones del pago de remuneraciones de la nómina ordinaria y adicional de acuerdo con los lineamientos y normatividad vigente para el pago de remuneraciones.<br>2. Revisar y determinar el cálculo previo de las quincenas, para la emisión de la nómina.<br>3. Atender las reclamaciones de pagos que presente la DGETI.<br>4. Analizar y determinar la procedencia de las solicitudes de reclamación de adeudos por inconsistencias y omisiones de pago de remuneraciones al personal.<br>5. Elaborar la liquidación de los pagos solicitados en los informes individuales de datos para liquidación con base al Manual de normas para la administración de recursos humanos de la Secretaría de Educación Pública.<br>6. Revisar y dar el visto bueno a las prenóminas que se generen de la captura de los pagos solicitados para la emisión de la nómina.<br>7. Coordinar con la subdirección de informática, la corrección de las inconsistencias que se detecten en la revisión de las prenóminas y nóminas ordinarias y adicionales, referente al cálculo de las percepciones-deducciones aplicadas en el pago de remuneraciones.<br>8. Efectuar los cálculos correspondientes para el fincamiento de responsabilidades a los trabajadores detectados con pagos en demasía o cobros indebidos, y tramitar su aplicación.<br>9. Realizar la integración de la documentación soporte de las nóminas para la glosa del pago de remuneraciones.<br>10. Efectuar la glosa de las nóminas con base a las políticas, normas y procedimientos establecidos.<br>11. Ordenar, relacionar y entregar al área de archivo las nóminas ordinarias y adicionales, glosadas, los formatos únicos de personal y la documentación soporte de los diferentes trámites para su registro, conservación y custodia.</td></tr>
<tr><td rowspan="6">Perfil:</td><td rowspan="2">Escolaridad</td><td colspan="3">Area General: Ciencias Sociales y Administrativas.<br>Carreras Genéricas: Contaduría, Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía, Administración.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Grado de avance escolar: Técnico Superior Universitario, Titulado.</td></tr>
<tr><td>Experiencia Laboral</td><td colspan="3">Mínimo 4 años de experiencia en:<br>Campo de Experiencia: Ciencias Económicas.<br>Area de Experiencia: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos.<br>Campo de Experiencia: Ciencia Política.<br>Area de Experiencia: Administración Pública.</td></tr>
<tr><td>Evaluación de Habilidades</td><td colspan="3">1. Orientación a Resultados.<br>2. Trabajo en Equipo.<br>Recursos Humanos - Relaciones Laborales<br>Administración de Personal y Remuneraciones.</td></tr>
<tr><td>Examen de Conocimientos</td><td colspan="3">1. Conocimientos Técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2025.<br>2. Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la “Guía de referencia en materia de Conocimientos sobre la Administración Pública Federal” se encuentra en la siguiente liga: https://miniodas.buengobierno.gob.mx/uprhportal/documents/temario/Nuevo%20Temario%20Examen%20Conocimientos%20Generales%20APF.pdf?ref=upsp.buengobierno.gob.mx.</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| | **Idiomas Extranjeros** | No requerido. |
| | **Otros** | Disponibilidad para viajar. |
| **Los Temarios se podrán consultar en la convocatoria publicada en TrabajaEn, mismos que muestra 2 LIGAS que integran los temas para el estudio de: 1. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TECNICOS DEL PUESTO, Y 2. CONOCIMIENTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.** | | |

| **BASES DE PARTICIPACION PARA LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 42/2026, DIRIGIDA A TODO (A) INTERESADO (A) QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CENTRALIZADA** | |
|---|---|
| **REQUISITOS DE PARTICIPACION** | Podrán participar los(las) ciudadanos(as) que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y los establecidos en las presentes bases de participación. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: **S**er ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero (a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; **N**o haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso; **T**ener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; **N**o pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro (a) de algún culto y **N**o estar inhabilitado (a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; **N**o ser declarada como persona deudora alimentaria morosa; en caso de verse favorecido con el resultado del concurso, a partir de su ingreso **N**o desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y en caso contrario, contar con el dictamen de compatibilidad de empleo respectivo; que la documentación presentada como original sea auténtica, asumiendo la responsabilidad legal y administrativa en caso de no ser así, y; presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para el caso.<br>El requisito referido a tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público (fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la administración Pública Federal), se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo. En apego al artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, elegirá de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas (los que acrediten o superen el puntaje mínimo de aptitud), los cuales serán considerados como finalistas. |
| **DOCUMENTACION REQUERIDA (En caso de acreditar Evaluaciones)** | La Revisión y Evaluación de documentos, específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme los catálogos de carreras, de campos y áreas de experiencia, establecidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno disponibles en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx (TrabajaEn). Los y las aspirantes deberán presentar para su cotejo, **en original legible o copia certificada y escaneada en Memoria U.S.B. o en C.D. en formato PDF,** los siguientes documentos en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban con al menos, dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:<br>**1.** Currículum vítae actualizado, detallado y firmado.<br>**2.** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.<br>**3.** Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título y/o la Cédula Profesional correspondiente. **Si el Título y/o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad hasta de un año)**, se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. |

| | |
|---|---|
| | Para los casos en los que el perfil del puesto establezca como requisitos de escolaridad el nivel de Pasante, se tendrá que presentar el documento oficial que así lo acredite, como puede ser la Carta de Pasante o documento (oficio y tira de materias) donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la autoridad competente. **Los y las aspirantes podrán cubrir el requisito de nivel de estudios** de la escolaridad y área de conocimiento que establece el perfil del puesto en concurso, **con uno de mayor grado como es la especialidad, la maestría o el doctorado, según el caso, en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto**, siempre y cuando, la persona que concursa cuente con algún título o cédula profesional de nivel Licenciatura registrado en la SEP, otorgándose en la Valoración del Mérito el puntaje asignado para el nivel mínimo requerido por dicho perfil.<br>La acreditación de títulos o grados de estudio de los y las aspirantes, se realizará a través de la presentación del original del Título o Cédula Profesional o Reconocimiento de Estudios del Extranjero o Apostilla, que emita la Secretaría de Educación Pública.<br>**4.** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte o cartilla militar).<br>**5.** Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique el RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de TrabajaEn no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, será motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente.<br>**6.** Cartilla militar liberada, o en su caso, comprobante de que presta el servicio militar. En el caso de hombres mayores a los 40 años, no aplica este requisito.<br>**7.** Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: **será obligatorio demostrar mediante la presentación de cartas de la empresa en hoja membretada y debidamente firmada, en la que se indique la fecha de ingreso, puesto ocupado o funciones, así como fecha de baja** o, recibos de pago; alta en instituciones de seguridad social; contrato laboral; hojas de servicio; declaraciones fiscales; contratos; recibos de honorarios; etc.), en las áreas que requiera el perfil del puesto en concurso.<br>**8.** Documento que acredite el nivel de estudios del idioma correspondiente, sólo en caso de que sea requerido por el perfil del puesto en concurso.<br>**9.** Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro (a) de algún culto, de que la documentación presentada es auténtica, de no tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos. Por ser declarada persona deudora alimentaria morosa. (Art. 38 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el DOF 29-05-2023), no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario, en el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. **Este formato le será proporcionado en la Etapa III del procedimiento, por la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación.**<br>**10**. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso (pantalla inicial de bienvenida de su página personal de TrabajaEn) y la impresión de la invitación que recibe vía TrabajaEn. |

| | |
|---|---|
| | La Secretaría de Educación Pública se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento o etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten: los datos registrados en el sistema www.trabajaen.gob.mx por los y las aspirantes para fines de la revisión curricular, el cumplimiento a los requisitos al perfil del puesto y a la documentación señalada en los numerales de esta sección. De no acreditar la existencia y/o autenticidad de la documentación mencionada, será motivo de descarte del concurso y si fuera el caso, se dejará sin efectos el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Educación Pública, la cual, a su vez, se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. **En ningún caso, la Secretaría de Educación Pública solicitará prueba de no gravidez y de VIH (SIDA); así como el reclutamiento y selección se realizará en igualdad de oportunidades, sin discriminación por edad, discapacidad, color de piel, cultura, sexo, condición económica, apariencia física, características genéticas, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana.**<br>Una vez acreditadas las etapas conducentes, y en su caso, la persona candidata demuestra el hablar una Lengua Indígena, contar con autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena o afrodescendiente/afromexicana y, mantenerse en su momento dentro del parámetro de Juventudes (hasta los 29 años), o es una persona con discapacidad, serán considerados en cada supuesto en el que se encuentre una persona concursante, para la Valoración del Mérito; lo anterior, con el objetivo implementar medidas para prevenir la discriminación y garantizar una real igualdad de oportunidades, como resultado de la apertura de la concepción del mérito en vista al nuevo modelo de profesionalización del servicio público de la APF como uno de los principales motores de cambio y transformación de un gobierno incluyente, democrático y sensible a la realidad social; de conformidad con los artículos 231, 232, 259 y del 266 al 270 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales en Materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal. |
| **REGISTRO DE ASPIRANTES** | La inscripción o el registro de los y las aspirantes al concurso se realizará **del 21 de octubre al 04 de noviembre de 2026,** a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un folio al aspirante que cubra los requisitos del concurso para identificarlo durante el desarrollo del mismo, asegurando así el anonimato de los aspirantes.<br>Al momento en que la persona registre su participación a un concurso a través de www.trabajaen.gob.mx, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de www.trabajaen.gob.mx, se desarrollará, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los y las candidatas deberán presentar para acreditar que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.<br>Cuando la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno detecte más de un folio de un aspirante en TrabajaEn, realizará las acciones necesarias para que prevalezca únicamente el registro que coincida con la CURP y la documentación presentada por el usuario, quien elegirá ante dicha Unidad el folio que deberá prevalecer en TrabajaEn. En caso de que se detecten más de una inscripción a un mismo concurso por un (a) candidato (a), se descartará del concurso.<br>**** Sin excepción en cada Etapa se deberá asistir con Identificación oficial, documento que visualice el RFC, Folio de participación asignado por el sistema de TrabajaEn (página de bienvenida), así como copia de la invitación de la plaza a concursar. Todo aspirante deberá traer su usuario y contraseña de acceso al sistema de TrabajaEn para la aplicación del Examen de Conocimientos generales de la Administración Pública Federal (APF)**** |

<table>
<tr><td>DESARROLLO DEL CONCURSO</td><td colspan="2">El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica; sin embargo, ésta puede estar sujeta a cambios, incluyendo el orden de aplicación de cada etapa, debido a variables que afectan el desarrollo del concurso como pueden ser entre otras: Disponibilidad de las herramientas de evaluación, cantidad de participantes, verificación del perfil de los participantes, disponibilidad de salas y equipo informático para la aplicación de las evaluaciones; problemas de comunicación electrónica del sistema de esta dependencia y del sistema de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG); dificultad de acceso al Módulo generador de exámenes de la (SABG), por parte del aspirante, al no contar o no recordar su usuario y contraseña; tiempo de respuesta de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para proporcionar la información que le concierne del concurso correspondiente o que se le requiera por motivos de consulta, desbloqueo o rehabilitación; por fenómenos naturales; marchas manifestaciones que impacten en el cierre de las instalaciones, verificación de reactivos, y; disponibilidad de agenda de los integrantes del Comité Técnico de Selección. El orden de aplicación de la Subetapa de Exámenes de Conocimientos y de la Evaluación de Habilidades, contemplados en la Etapa II del procedimiento de reclutamiento y selección, podrá ser variable, por las razones antes mencionadas. La realización de cada etapa del concurso se comunicará a los y las aspirantes con 48 horas hábiles de anticipación como mínimo, por medio del contador de mensajes del sistema www.trabajaen.gob.mx, por lo que se recomienda la consulta permanente del referido sistema.</td></tr>
<tr><td></td><td>ACTIVIDAD</td><td>FECHA O PLAZO</td></tr>
<tr><td></td><td>Publicación del Concurso:</td><td>21 de octubre de 2026</td></tr>
<tr><td></td><td>Etapa I: Revisión curricular de forma automatizada, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx (Registro de aspirantes).</td><td>Del 21 de octubre al 04 de noviembre de 2026</td></tr>
<tr><td></td><td>Etapa II: Evaluación dividida en tres temas (con doble descarte):<br>La Subetapa de Exámenes de Conocimientos que constará de dos Evaluaciones, la primera correspondiente al Examen de Conocimientos Técnicos del puesto, cuya calificación mínima aprobatoria es de 80, en una escala de 0 a 100 sin decimales; obtener una calificación menor es motivo de descarte. Las personas que acrediten el Examen de Conocimientos Técnicos podrán realizar la segunda Evaluación correspondiente al Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, esta calificación se promediará con la del Examen de Conocimientos Técnicos del puesto para obtener la calificación de la subetapa, cuyo mínimo aprobatorio es de 70 en una escala de 0 a 100, sin decimales, un resultado menor a éste será motivo de descarte, así como el hecho de que no se presente en la fecha, lugar y hora señalados en el mensaje de TrabajaEn.<br>Evaluación de Habilidades. El resultado de las Evaluaciones de Habilidades no es motivo de descarte; sin embargo, el no presentarlas sí es motivo de descarte. Las Evaluaciones de Habilidades se conformarán por preguntas y se complementarán con pruebas psicométricas. Las guías de estudio para las Evaluaciones de Habilidades se encuentran disponibles con el nombre de “Guía de Estudio para las Evaluaciones de Habilidades” en TrabajaEn con la liga: https://trabajaen.gob.mx - Documentos e Información Relevante - Guía de Estudio para las Evaluaciones de Habilidades.</td><td>Del 09 de noviembre de 2026 al 18 de enero de 2027</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| | **Etapa III:** Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito; así como la revisión documental.<br>Esta etapa se llevará a cabo de forma presencial con una logística y medidas de prevención establecidas. | Del 09 de noviembre de 2026 al 18 de enero de 2027 |
| | **Etapa IV:** Entrevista por el Comité Técnico de Selección.<br>El resultado acumulado de las etapas II (Exámenes de Conocimientos, Habilidades y psicométricos) y III (Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como revisión documental) con una puntuación menor a 50, son motivo de descarte.<br>Esta etapa del proceso se llevará a cabo de manera presencial para el(la) aspirante, garantizando los principios rectores del Sistema del Servicio Profesional de Carrera; evitando que alguno(a) de ellos(ellas) no cuente con los recursos informáticos para realizarla, de esta manera se asegura que a ningún aspirante se le dificulte su participación.<br>Para los integrantes del Comité de Selección (CTS), el proceso de la entrevista y determinación se desahogará a distancia vía remota, programándose previamente conforme a la agenda del Comité y de forma escalonada la lista de los aspirantes finalistas.<br>El CTS, para verificar si la persona candidata reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto, en un primer momento considerarán al(la) finalista y en un segundo momento, determinarán al (la)ganador(a) del concurso. | Del 09 de noviembre de 2026 al 18 de enero de 2027 |
| | **Etapa V:** Determinación<br>Esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación. | Del 09 de noviembre de 2026 al 18 de enero de 2027 |
| | **Nota:** Si la realización de las etapas II, III, IV y V se registran en un sólo periodo de tiempo como es el caso, es porque se considera el inicio y término en que deberá llevarse a cabo todo el proceso del concurso (90 días naturales), Por determinación de la SABG.<br>La fecha puntual de aplicación en cada etapa se dará a conocer a los (las) candidatos (as), con mínimo 48 horas de anticipación a través de su contador de mensajes de TrabajaEn. | |
| **TEMARIOS Y GUIAS** | Los temarios referentes a los exámenes de Conocimientos se encuentran disponibles en las siguientes ligas electrónicas:<br>Técnico del Puesto:<br>**https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2025**<br>General de la APF:<br>**https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/**<br>**Adicionalmente** se podrán consultar en la Convocatoria que se publica en TrabajaEn.<br>Las guías para la Evaluación de las Habilidades serán las consideradas para las capacidades profesionales/directivas que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica:<br>**https://trabajaen.gob.mx - Documentos e Información Relevante - Guía de Estudio para las Evaluaciones de Habilidades.** | |

| | |
|---|---|
| **PRESENTACION DE EVALUACIONES** | La Secretaría de Educación Pública comunicará la fecha, hora y lugar en que los y las aspirantes deberán presentarse para la aplicación de la Subetapa de Exámenes de Conocimientos que constará de dos Evaluaciones, la primera correspondiente al Examen de Conocimientos Técnicos del Puesto, cuya calificación mínima aprobatoria es de 80, en una escala de 0 a 100 sin decimales (A través del Sistema Armstrong), obtener una calificación menor es motivo de descarte; las personas que acrediten el Examen de Conocimientos Técnicos del Puesto podrán realizar la segunda evaluación correspondiente al Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (a través de la herramienta proporcionada por la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno), cuya calificación se promediará con la del Examen de Conocimientos Técnicos del Puesto para obtener la calificación de la Subetapa, cuyo mínimo aprobatorio es de 70 en una escala de 0 a 100, sin decimales, un resultado menor a éste será motivo de descarte; y las Evaluaciones de Habilidades (incluyendo las Evaluaciones Psicométricas), estas últimas, a través del sistema Armstrong. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del Examen y/o Evaluaciones. Una vez trascurrido el tiempo de tolerancia, por ningún motivo se aplicará el Examen y/o Evaluaciones. Asimismo, no se aplicará el Examen y/o las Evaluaciones si él o la participante no presenta la documentación requerida por la dependencia.<br>Los resultados aprobatorios obtenidos tendrán una vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que se den a conocer éstos a través de la página de TrabajaEn, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.<br>La aplicación del resultado aprobatorio de la Evaluación de Conocimientos Técnicos obtenido en el concurso anterior de la misma plaza, el sistema RHnet lo registra automáticamente si aplica el mismo temario y bibliografía, En caso de que el sistema no registrara la calificación aprobatoria de la Evaluación de Conocimientos Técnicos anterior, el (la) participante deberá solicitar su consideración por escrito (oficio, o correo electrónico) al Comité Técnico de Selección, a través de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación, antes del inicio de la nueva aplicación de dicho examen.<br>Para el caso del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (APF), los (las) candidatos (as) podrán participar en otros concursos e inclusive de otras Dependencias, sin tener que sujetarse nuevamente al Examen de Conocimientos de la APF, cuando hayan obtenido un resultado igual o superior a 70 puntos, dicho resultado será considerado como aprobatorio y se verá reflejado de forma automática en el portal de TrabajaEn y no podrá renunciar al resultado aprobatorio con la finalidad de mejorarlo, éste permanecerá vigente durante un año contado a partir de la fecha en que se den a conocer éstos a través de la página de TrabajaEn, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Los resultados no aprobatorios obtenidos en este examen, tendrán una vigencia de dos días, contado a partir de la fecha en que se den a conocer éstos a través de la página de TrabajaEn.<br>Los resultados obtenidos en la Evaluación de Habilidades, no serán motivo de descarte y tendrán vigencia de un año con calificación igual o superior a 70, a partir de la fecha en que se den a conocer a través de la página electrónica TrabajaEn, tiempo en el cual las personas aspirantes podrán participar en otros concursos de la SEP, sin tener que sujetarse a la evaluación, siempre y cuando se trate de la misma habilidad y que haya sido evaluada a través de la herramienta proporcionada por la SEP.<br>Las personas que hayan sido evaluadas en sus habilidades con herramientas distintas a las administradas por la SEP, deberán realizar las evaluaciones, ya que las calificaciones que hayan obtenido mediante otro mecanismo quedan sin efectos. |

| | |
|---|---|
| **REVISION DE EXAMENES** | En los casos en que el Comité Técnico de Selección correspondiente, determine la revisión de exámenes de Conocimientos Técnicos y de Habilidades, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.<br>Las dudas relacionadas con el Temario y Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (APF), deberán dirigirse a la Unidad de Políticas para el Servicio Público, a la cuenta de correo electrónico: trabajaen@buengobierno.gob.mx. |
| **REGLAS DE VALORACION** | **1.-** Número de Evaluación de Conocimientos: **2**<br>**2.-** Número de Evaluaciones de Habilidades: **2**<br>**3.-** Número de Evaluaciones Psicométricas: **2**<br>**4.-** Calificación mínima aprobatoria en la Evaluación de Conocimientos Técnicos: **80 sobre 100**<br>**5.-** El resultado del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal y del Examen de Conocimientos Técnicos serán sumados con el objetivo de obtener los puntos de la Subetapa de exámenes de Conocimientos. El resultado obtenido deberá **ser igual o superior a 70;** conforme a la Nueva Metodología de Aplicación de los Exámenes de Conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el Ingreso al Servicio Profesional de Carrera.<br>**6.-** Evaluaciones de Habilidades: **No será motivo de descarte el resultado que obtenga la (el) aspirante.**<br>**7.-** Número de especialistas que auxiliarán al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevistas: **Se tendrán tres especialistas, uno por cada Titular del Comité Técnico de Selección, si éste último lo establece en las sesiones de Instalación y Planeación de Entrevista y Determinación.**<br>**8.-** Número mínimo de candidatos (as) a entrevistar: **3, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos; en caso de que el volumen sea mayor a 10, se entrevistará hasta 10 participantes en orden de prelación.**<br>**9.-** Número de candidatos (as) que se continuarán entrevistando, en caso de no contar con al menos un (a) finalista de los primeros 3 entrevistados: **3, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos (as); en caso de que el volumen sea mayor a 10, se entrevistará hasta 10 participantes en orden de prelación.**<br>**10.-** Puntaje mínimo de aptitud (para pasar a la etapa de determinación): **80 sobre 100.**<br>**11.-** Criterios a aplicar en la entrevista: **a) Predicción de comportamientos a partir de evidencias en experiencias previas; b) Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos); c) Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y d) Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto.**<br>**12.-** El (la) ganador (a) del concurso: **el finalista (pasa a la etapa de determinación) que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación (puntaje) Definitiva.** |
| **SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL** | El proceso de selección considera cinco etapas: **I) Revisión curricular; II) Evaluaciones: Examen de Conocimientos Técnicos del Puesto, Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (APF) y Evaluaciones de Habilidades (incluyendo las Evaluaciones Psicométricas); III) Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como Revisión Documental; IV) Entrevista, y V) Determinación.**<br>**La Etapa I** del proceso de selección (revisión curricular) tiene como propósito determinar si la persona continua en el concurso, por lo que su acreditación no otorgará puntaje alguno. |

<table>
<tr><td></td><td>Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas II (Exámenes de Conocimientos Técnicos y Conocimientos Generales de la APF, Evaluaciones de Habilidades y Psicométricos, las dos últimas sólo como referencia); III (Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como Revisión Documental), y; IV (Entrevista), del procedimiento de selección, quedando de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>ETAPA</th><th>SUB-ETAPA</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td rowspan="3">II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.</td><td>1° Examen de Conocimientos Técnicos.</td><td rowspan="2">30</td></tr>
<tr><td>2° Examen de Conocimientos Generales de la APF.</td></tr>
<tr><td>Evaluación de Habilidades (sin descarte).</td><td>10</td></tr>
<tr><td rowspan="2">III Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como Revisión Documental.</td><td>Evaluación de la Experiencia laboral.</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Valoración del Mérito.</td><td>10</td></tr>
<tr><td>IV Entrevista.<br>El resultado acumulado de las etapas II (Evaluación de Conocimientos y Evaluación de Habilidades, Psicométricas) y III (Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como Revisión Documental) con una puntuación menor a 50, son motivo de descarte.</td><td>No aplica.</td><td>30</td></tr>
<tr><td colspan="2">Total de puntos:</td><td>100 puntos</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL</td><td>Para efectos de continuar en el concurso, los (las) aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes, excepto la de habilidades que incluyen las evaluaciones psicométricas, en virtud de que el resultado de éstas no es motivo de descarte, a menos que el (la) participante no se presente a su aplicación; de igual manera si el (la) participante no acude a la cita que se le invite, o no apruebe las evaluaciones de conocimientos y la revisión documental será motivo de descarte.<br>La Subetapa de Exámenes de Conocimientos constará de dos Evaluaciones, la primera correspondiente al Examen de Conocimientos Técnicos del Puesto, cuya calificación mínima aprobatoria es de 80, en una escala de 0 a 100 sin decimales; una calificación menor es motivo de descarte. Las personas que acrediten el Examen de Conocimientos Técnicos del Puesto, podrán realizar la segunda Evaluación correspondiente al Examen de Conocimientos Generales en la Administración Pública Federal (APF), cuya calificación se promediará con la del Examen de Conocimientos Técnicos para obtener la calificación de la Subetapa, cuyo mínimo aprobatorio es de 70 en una escala de 0 a 100, sin decimales, un resultado menor a éste será motivo de descarte, así como el hecho de no presentarse en la fecha, lugar y hora señalados en el mensaje de TrabajaEn.<br>Las Evaluaciones de Habilidades, cuyo resultado no será motivo de descarte, que se aplicarán serán las siguientes, considerando que se conformarán por preguntas y se complementarán con pruebas psicométricas:<br>Enlace: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.<br>Jefatura de Departamento: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.<br>Subdirección de Area: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.<br>Dirección de Area: Liderazgo y Negociación.<br>Coordinación Sectorial: Liderazgo y Negociación.<br>Dirección General: Visión Estratégica y Liderazgo.<br>Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como revisión documental.<br>El resultado que arroje la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como revisión documental, no será motivo de descarte, sin embargo, es necesario que el (la) aspirante reúna el requisito de área y años de experiencia laboral, y; áreas y nivel de escolaridad que establece el perfil del puesto en concurso, así como la documentación personal básica que se le requiera, en caso contrario será motivo de descarte.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | La Evaluación y Valoración mencionadas, le dan la posibilidad al (la) aspirante de obtener puntos, que sumados a los obtenidos en la Etapa II del proceso de selección que contempla Evaluación de Conocimientos (Técnicos y de Conocimientos Generales de la APF, y Evaluaciones de Habilidades y Psicométricas), le ayudan para ubicarlo en un mejor lugar de prelación dentro del concurso. El máximo de puntos que pueden obtener en la Etapa III son: 20 puntos en la Evaluación de la Experiencia y 10 puntos en la Valoración del Mérito. **Para la obtención de los puntos mencionados, es imprescindible presentar en original o copia certificada para su validación, un archivo por documento, por ambos lados, en formato PDF y escala a 100%, en archivo electrónico e identificado con el nombre del puesto, y folio del concurso, organizada en una carpeta para cada etapa: Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como Revisión Documental.**<br>**NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS ORIGINALES INVARIABLEMENTE DEBEN COINCIDIR CON LOS DIGITALIZADOS, LA FALTA DEL ARCHIVO ELECTRONICO O DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL O COPIA DIGITALIZADA SERA MOTIVO DE DESCARTE. La evidencia documental que acredite el nivel de cumplimiento en cada uno de los elementos que se califican.**<br>En la **Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como revisión documental,** se calificarán los siguientes elementos:<br>**1.- Orden en los puestos desempeñados. -** Se calificará de acuerdo con el nivel jerárquico en la trayectoria laboral del (la) candidato (a) (último puesto desempeñado o que está desempeñando) en relación al puesto en concurso. Las personas que cuenten únicamente con una sola experiencia en un cargo o puesto no serán evaluadas en este rubro, al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.<br>**2.- Duración en los puestos desempeñados. -** Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados del (la) candidato (a). De manera específica, a través del número de años promedio por cargo o puesto que posea.<br>**3.- Experiencia en el Sector Público. -** Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Público. De manera específica, a través del tiempo acumulado en el Sector Público.<br>**4.- Experiencia en el Sector Privado. -** Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Privado. De manera específica, a través del tiempo acumulado en el Sector Privado.<br>**5.- Experiencia en el Sector Social. -** Se calificará de acuerdo con la existencia o experiencia en el Sector Social.<br>**6.- Nivel de Responsabilidad. -** Se calificará de acuerdo con la opción de respuesta seleccionada por el (la) aspirante, entre las 5 posibles opciones establecidas en el formato de evaluación, respecto a su trayectoria profesional. Las opciones son las siguientes:<br>**a)** He desempeñado puestos donde he desarrollado una serie de actividades sencillas y similares entre sí.<br>**b)** He desarrollado puestos que requieran coordinar una serie de funciones y actividades similares y relacionadas entre sí.<br>**c)** He desempeñado puestos que requieran coordinar una serie de funciones de naturaleza diferente.<br>**d)** He desempeñado puestos que requieran dirigir un área con funciones de naturaleza diferente.<br>**e)** He desempeñado puestos que requieran dirigir diversas áreas que contribuían al desarrollo de los planes estratégicos de una o varias unidades administrativas o de negocio.<br>**7.- Nivel de Remuneración. -** Se calificará de acuerdo con la remuneración bruta mensual en la trayectoria laboral del (la) candidato (a). De manera específica, comparando la remuneración bruta mensual del puesto actual (en su caso el último) y la del puesto en concurso. |

| | |
|---|---|
| | **8.- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante. -** Se calificará de acuerdo con la coincidencia entre la Rama de Cargo o puesto en el currículum vítae del candidato registrado por el (la) propio (a) candidato (a) en www.trabajaen.gob.mx con la rama de cargo o puesto vacante en concurso.<br>**9.- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante. -** Se calificará de acuerdo con la permanencia en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través del número de años acumulados en dichos puestos.<br>Otros elementos que establezcan en la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal o CTP, previa aprobación de la Unidad conforme a las particulares de la dependencia.<br>**Para obtener el puntaje referido a la Evaluación de la Experiencia, el (la) aspirante deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento a cada elemento, la cual puede ser entre otras: carta original de la empresa en hoja membretada; hoja de servicios; contrato laboral; recibos de pago; alta y baja en instituciones de seguridad social, etc. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, señalar los puestos que ocupó y el tiempo de permanencia en cada uno de ellos; elemento 6, señalar las funciones y actividades realizadas en los puestos ocupados. La Dirección General de Recursos Humanos y Organización, a través de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación, para constar la autenticidad de la información y documentación presentada por el (la) aspirante, en su totalidad o de manera selectiva, podrá realizar las consultas y cruce de información en los registros públicos o acudir directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite la autenticidad será motivo de descarte del (la) aspirante.**<br>Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:<br>• Los (las) aspirantes serán calificados (as) en el orden en los puestos desempeñados (elemento 1), salvo cuando cuenten con una sola experiencia, cargo o puesto previos.<br>• A todos los (las) aspirantes se les calificarán los elementos 2 al 8.<br>• Quienes ocupen o hayan ocupado uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante, serán calificados en el elemento 9.<br>• La calificación final se obtendrá del promedio entre la calificación de cada uno de los elementos entre el total de elementos considerados.<br>En la **Valoración del Mérito** se calificarán los siguientes elementos:<br>**1.- Resultados de la Evaluación del Desempeño. - Se considerarán de acuerdo con las calificaciones de los servidores públicos de carrera titulares, obtenidas en las Evaluaciones de Desempeño Anual. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última Evaluación del Desempeño Anual. Para obtener las calificaciones de la Evaluación de Desempeño desde RHnet, deberá ingresar con su usuario y contraseña al portal www.rhnet.gob.mx, dirigirse a la sección de Evaluación del Desempeño, seleccionar y dar clic en Consulta Mis Evaluaciones del Desempeño, imprimir el listado de calificaciones, luego dar clic en "Ver Resumen" de la última Evaluación del Desempeño e imprimir el resumen. En caso de no poder imprimir su Evaluación desde RHnet, deberá dirigirse a su área de Recursos Humanos, para obtener ayuda.**<br>**2.- Resultados de las acciones de capacitación. -** Se calificarán de acuerdo con las calificaciones de las acciones de capacitación. De manera específica, a través del promedio de las calificaciones obtenidas por **el servidor público de carrera titular** en el ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieren autorizado acciones de capacitación para el servidor público de carrera titular, no será calificado en este elemento.<br>**3.- Resultados de procesos de certificación. -** Se calificarán de acuerdo con las capacidades profesionales certificadas. De manera específica, a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes **logradas por los servidores públicos de carrera titulares** en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera. |

| | |
|---|---|
| | **4.- Logros.-** Se refieren al alcance de un objetivo relevante del (la) candidato (a) **en su labor o en campo de trabajo**; a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo; o bien, mediante el logro de metas estratégicas que aportaron un beneficio a la ciudadanía, sin: generar presiones presupuestales adicionales, ni perjudicar o afectar negativamente los objetivos de otra área, unidad responsable o de negocios, por lo que podrán presentar las constancias respectivas como: certificaciones en competencias laborales o en Habilidades Profesionales distintas a las del Servicio Profesional de Carrera, publicación especializada (gacetas revistas, prensa o libros) relacionadas con su campo de experiencia.<br>* La Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación, responsable del Subsistema de Ingreso, **se reserva el derecho a revisar las constancias mostradas en este rubro y su congruencia con el campo-área de trabajo que hayan permitido o que permitan la mejora, optimización y/o fortalecimiento de metas estratégicas, funciones del área y del perfil del puesto, así como el cumplimiento de objetivos por parte de la persona aspirante en el ámbito laboral o que con ello exista un aporte a la ciudadanía de forma integral y no aislada.** En ningún caso se consideran logros de tipo político o religioso.<br>**5.- Distinciones. -** Se refieren al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de distinciones obtenidas. En virtud de lo anterior, se considerará como una distinción, las siguientes:<br>• Fungir como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro fundador (a) de Asociaciones u Organizaciones no Gubernamentales (Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas).<br>• Título Grado Académico Honoris Causa otorgado por Universidades o Instituciones de Educación Superior.<br>• Graduación con Honores o con Distinción.<br>En ningún caso se considerarán distinciones del tipo político o religioso.<br>**6.- Reconocimientos o premios. -** Se refieren a la recompensa o galardón otorgado por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado por algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de reconocimientos o premios obtenidos. En virtud de lo anterior, se considerará como un reconocimiento o premio, los siguientes:<br>• Premio otorgado a nombre del (la) aspirante.<br>• Reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación a nombre del (la) aspirante en congresos, coloquios o equivalentes.<br>• Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público.<br>• Primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos.<br>En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente.<br>**7.- Actividad destacada en lo individual. -** Se refiere a la obtención de los mejores resultados, sobresaliendo en una profesión o actividad individual o ajena a su campo de trabajo, del resto de quienes participan en la misma. De manera específica, se calificará a través del número de actividades destacadas en lo individual comprobadas. En virtud de lo anterior, se considerarán como actividades destacadas, las siguientes:<br>• Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (apostillado).<br>• Patentes a nombre del (la) aspirante.<br>• Servicios o misiones en el extranjero.<br>• Derechos de autor a nombre del (la) aspirante.<br>• Servicios de voluntariado, altruismo o filantropía (No incluye donativos).<br>• Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. |

| | |
|---|---|
| | En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso.<br>**Es de importancia mencionar, que los documentos y/o constancias presentadas de los elementos enumerados del 2 al 7, sólo serán considerados en una sola ocasión y para un sólo elemento.**<br>**8.- Otros estudios. -** Se calificarán de acuerdo con los **estudios adicionales** a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o grado máximo de estudios concluido reconocido por la autoridad competente, **que sea adicional al nivel de estudio y grado de avance al requerido en el perfil del puesto vacante en concurso.**<br>**Los (as) aspirantes podrán cubrir el requisito de nivel de estudios** de la escolaridad y área de conocimiento que establece el perfil del puesto en concurso, **con uno de mayor grado como es la especialidad, la maestría o el doctorado, según el caso,** otorgándose en la Valoración del Mérito el puntaje asignado para el nivel mínimo requerido por dicho perfil.<br>La acreditación de títulos o grados de estudio de los (as) aspirantes, se realizará a través de la presentación del original del Título o Cédula Profesional o Reconocimiento de Estudios del Extranjero o Apostilla, que emita la SEP.<br>**9.- Habla de Lengua Indígena. -** Las lenguas indígenas nacionales son aquellas que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional antes del establecimiento del Estado Mexicano, además de aquellas provenientes de otros pueblos Indoamericanos, igualmente preexistentes que se han arraigado en el territorio nacional con posterioridad y que se reconocen por poseer un conjunto ordenado y sistemático de formas orales funcionales y simbólicas de comunicación.<br>Desde el enfoque comunicativo, el conocimiento de una lengua, en este caso, una de las 68 lenguas indígenas, se refiere a la capacidad de usarla apropiadamente en determinadas situaciones sociales. A su vez, esta capacidad se puede evaluar en 4 Habilidades básicas del lenguaje: hablar, escuchar o comprender, leer y escribir en distintos contextos.<br>Las competencias traductoras son los conocimientos, habilidades y actitudes que se movilizan para poner en operación procesos de trasvase de información de una lengua a otra, ya sea de manera oral o escrita, pero con una pertinencia cultural y lingüística.<br>De manera específica, se calificarán a través del número de comprobantes obtenidos por el candidato.<br>En virtud de lo anterior, se considerará como un comprobante, cada uno de los siguientes, tomando como referencia los niveles 1 y 2:<br>**Nivel 1**<br>• Carta u oficio expedido por la autoridad comunitaria de su lugar de origen, donde se señale que es hablante de una lengua indígena nacional.<br>• Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas o alguna otra instancia acreditada por esta misma Institución (con resultado regular o bueno).<br>• Acreditación o documento equivalente a cursos no menores a 220 horas que avalen, al menos un nivel básico en alguna de las lenguas indígenas o sus variantes.<br>• Materiales elaborados en lenguas indígenas (material didáctico, infografías, folletos, manuales, carteles, mapas, videos, audios, etc.)<br>En la presentación de estos materiales, se deberá acreditar fehacientemente su autoría.<br>• Acreditación o documento equivalente que demuestre que la persona participante es o ha sido parte de procesos de formación como intérprete, mediador bilingüe o traductor de lenguas indígenas.<br>• Certificado de competencia laboral (en estándares relacionados con la interpretación, atención en lengua indígena o traducción). Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal. |

| | |
|---|---|
| | **Nivel 2**<br>• Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas o alguna otra instancia acreditada por esta misma Institución (con resultado excelente).<br>• Publicaciones en gacetas, revistas, prensa o libros en alguna lengua indígena o sus variantes, independientemente del campo de estudio del que se trate. En la presentación de estas publicaciones, se deberá acreditar fehacientemente su autoría.<br>• Evidencias de trabajo que avalen su experiencia como intérprete, mediador bilingüe y/o traductor de lenguas indígenas (oficios de notificación, textos traducidos, reconocimientos de participación, etc.).<br>En la presentación de estas evidencias, se deberá acreditar fehacientemente su autoría. Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal.<br>**10.- Auto adscripción a un pueblo o a una comunidad indígena,** afrodescendiente o afromexicana. La denominación del presente elemento deriva de la forma en que se propone su valoración, toda vez que la auto adscripción a un pueblo o una comunidad indígena o afrodescendiente/ afromexicana es el acto voluntario mediante el cual personas o comunidades, que tienen un vínculo cultural, histórico, político, lingüístico o de otro tipo y, que deciden identificarse como integrantes de un pueblo o comunidad indígena reconocido por el Estado. La auto adscripción es una manifestación de identidad y pertenencia cultural.<br>El Mérito que se valora, conforme a este elemento, se relaciona directamente con el cumplimiento de los requisitos de escolaridad y de experiencia de los perfiles de puesto en concurso; los cuales representan el esfuerzo de la población objetivo ante aquellas barreras del sector —económicas, políticas, culturales y sociales—, que pueden presentarse en el desarrollo profesional de la persona candidata que se auto adscribe.<br>La auto adscripción a un pueblo o a una comunidad indígena o afrodescendiente se calificará de acuerdo con la manifestación que realice, por su parte, la persona candidata que así lo manifieste, en la revisión documental durante el concurso.<br>**11.- Perspectiva de juventudes.** Desde la perspectiva de juventudes, se considera como elemento de mérito que la persona aspirante, que inicia su carrera profesional, cumpla los requisitos de escolaridad y de experiencia establecidos previamente en la descripción y en el perfil del puesto en concurso.<br>**12.- Persona con discapacidad.** Aplicable para aquellas personas que, a pesar de presentar una discapacidad en términos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (LGIPD), cumplan con los requisitos de escolaridad y experiencia, establecidos previamente en la descripción y perfil del puesto en concurso. La persona participante deberá identificar por escrito de declaración, la descripción de su discapacidad.<br>**Para obtener el puntaje referido a la Valoración de Mérito, se deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento de los elementos correspondientes.**<br>**La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos. La Dirección General de Recursos Humanos y Organización, a través de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación, para constatar la autenticidad de la información y documentación presentada por el (la) aspirante, en su totalidad o de manera selectiva, podrá realizar las consultas y cruce de información en los registros públicos o acudir directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite la autenticidad será motivo de descarte del (la) aspirante.**<br>Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:<br>• Todos los (as) candidatos (as) que sean servidores (as) públicos (as) de carrera titulares, sin excepción, serán calificados en los elementos 1 a 3.<br>• Todos los (as) candidatos (as), sin excepción, serán calificados en los elementos 4 a 8.<br>• Todos los (as) candidatos (as), podrán en su caso, ser considerados para calificar los elementos 9, 10, 11, y 12, si se cuenta con el soporte. |

| | |
|---|---|
| | **La calificación final se obtendrá, del promedio que considera el resultado de cada uno de los elementos, entre el total de estos.**<br>Los resultados obtenidos en las subetapas de la Etapa III, serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de los (as) candidatos (as).<br>Se considerarán finalistas (pasan a la etapa de determinación) a quienes acrediten al menos el **Puntaje Mínimo de Aptitud que es 80.**<br>Si hay empate, el Comité Técnico de Selección resolverá el resultado del concurso de acuerdo con lo señalado en el numeral 281 del Acuerdo citado en el primer párrafo de esta convocatoria.<br>Los (as) aspirantes que pasen a la etapa de determinación como aptos (as) para cubrir el puesto y no resulten ganadores (as) en el concurso, serán considerados (as) finalistas en la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Educación Pública, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados (as), en ese periodo y de acuerdo con la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Educación Pública, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.<br>Cuando el (la) ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor (a) público (a) de carrera titular, para poder ser nombrado (a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo (a) en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VI del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Guardar reserva de la información, documentación y en general, de los asuntos que conozca, en términos de la ley de la materia). |
| **REVISION DOCUMENTAL** | Para poder acreditar la revisión documental, es indispensable presentar la totalidad de la siguiente documentación **en original o copia certificada y escaneada en Memoria U.S.B. o en C.D. en formato PDF,** en caso contrario se le descartará del concurso:<br>• Currículum Vítae detallando periodo en cada puesto y funciones realizadas (no el registrado en Trabajaen), firmado en todas las hojas con tinta azul, sin engargolar. Entregar 1 copia.<br>• La constancia de no inhabilitación para el desempeño del empleo, cargo o comisión (será proporcionada por la SEP).<br>• Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono fijo, gas natural o estacionario).<br>• Impresión del folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx (carátula inicial de la página personal) para el concurso e impresión de la invitación que recibe por TrabajaEn. Entregar 1 copia.<br>• Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. Entregar 1 copia.<br>• Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título y/o la Cédula Profesional correspondiente. **Si el Título y/o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad hasta de un año)**, se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca como requisitos de escolaridad el nivel de Pasante, se tendrá que presentar el documento oficial que así lo acredite, como puede ser la Carta de Pasante o documento (oficio y tira de materias) donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la SEP. |

| | |
|---|---|
| | **Los y las aspirantes podrán cubrir el requisito de nivel de estudios** de la escolaridad y área de conocimiento que establece el perfil del puesto en concurso, **con uno de mayor grado como es la especialidad, la maestría o el doctorado, en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto, siempre y cuando, la persona que concursa cuente con algún título o cédula profesional de nivel licenciatura registrado en la Secretaría de Educación Pública (SEP) y que se encuentre contenido en algunas de las áreas de conocimientos relacionados con el catálogo de carreras de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG),** otorgándose en la Valoración del Mérito el puntaje asignado para el nivel mínimo requerido por dicho perfil.<br>• La acreditación de títulos o grados de estudio de los y las aspirantes, se realizará a través de la presentación del original del Título o Cédula Profesional o Reconocimiento de Estudios del Extranjero o Apostilla, que emita la SEP. Entregar 1 copia.<br>• Documento que acredite el nivel de estudios del idioma correspondiente, sólo en caso de que sea requerido por el perfil del puesto en concurso. Entregar 1 copia.<br>• Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de la empresa en hoja membretada donde se indique la fecha de ingreso, puestos ocupados y fecha de baja; recibo de pago; alta en instituciones de seguridad social; contrato laboral; hojas de servicio; declaraciones fiscales; contratos; recibos de honorarios; etc.), en las áreas que requiera el perfil del puesto en concurso.<br>• Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía o pasaporte o cartilla militar). Entregar 1 copia.<br>• Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de TrabajaEn no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, será motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente.<br>• Cartilla militar liberada. En el caso de hombres mayores a los 40 años, no aplica este requisito.<br>• Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro (a) de algún culto, de que la documentación presentada es auténtica, de no tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos. Por ser declarada persona deudora alimentaria morosa. (Agregado el 06 de septiembre de 2023, por la reforma y adición al art. 38 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el DOF 29-05-2023). Este formato le será proporcionado por la Secretaría de Educación Pública durante la revisión documental, de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. Entregar original.<br>La revisión documental se realizará en la dirección, día y hora que se señale en el mensaje enviado al aspirante a través de trabajaEn. |
| **PUBLICACION DE RESULTADOS** | Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose al aspirante con su número de folio asignado por dicho sistema. La consulta se puede hacer por medio del sitio web: http://www.trabajaen.gob.mx |

| | |
|---|---|
| **CANCELACION DE CONCURSOS** | El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso en los supuestos siguientes: I) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate; II) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, y; III) El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión. |
| **DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO** | De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:<br>**I** Porque ningún candidato se presente al concurso;<br>**II** Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o<br>**III** Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.<br>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria. |
| **REACTIVACION DE FOLIOS** | En caso de aplicar la reactivación de folios rechazados en la Etapa I Revisión Curricular, **a partir de la fecha de descarte el (la) aspirante tendrá 2 días hábiles para enviar su petición de reactivación de folio** dirigido al **Secretario (a) Técnico (a) del Comité Técnico de Selección, a través del correo electrónico: ingreso_sep@nube.sep.gob.mx.** La solicitud se hará del conocimiento al resto de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección, a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso, vía correo electrónico o vía telefónica para su análisis y en su caso, para su autorización. El plazo de resolución del Comité será a más tardar en 72 horas. La determinación del Comité Técnico de Selección respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del interesado (a), a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso por correo electrónico.<br>Dicha solicitud **deberá describir y anexar** lo siguiente:<br>• **Manifestar** la Justificación del por qué considera que se debe reactivar el folio dirigido al Secretario (a) Técnico (a) del Comité de Selección solicitando el análisis y en su caso aprobación de la reactivación.<br>• Pantallas impresas del portal personal en www.trabajaen.gob.mx donde se observará las causales del rechazo y la fecha del mensaje.<br>• Currículo que describa los periodos de permanencia, día, mes, año, en cada una de sus experiencias laborales, así como las funciones que desempeñó(a),<br>• Copia de los documentos que acrediten el nivel escolar requerido (Título o cédula profesional)<br>• Copia de los documentos que acrediten su experiencia laboral, los cuales deberán especificar: fecha de expedición, nombre completo del (la) candidato(a), día, mes, año de ingreso y baja, indicando los puestos y funciones desempeñadas, con firma y cargo de la persona que autoriza, membretado con domicilio y teléfono de la Institución o empresa.<br>• Dirección electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición.<br>La reactivación de folios será improcedente cuando ésta se deba a:<br>• La renuncia por parte del o la aspirante.<br>• La duplicidad de registros de inscripción.<br>Una vez transcurrido el plazo establecido, no procederán las solicitudes de reactivación.<br>**Nota:** En caso de ser autorizada la solicitud de reactivación, el sistema www.trabajaen.gob.mx enviará un mensaje de notificación a todos los y las participantes en el concurso.<br>En relación a los descartes de aspirantes por errores imputables al Operador de Ingreso en las etapas de evaluación, entrevista y estatus del concurso, esta dependencia podrá, si el Comité Técnico de Selección lo autoriza, reactivar dicho folio, dando aviso a los (as) aspirantes que siguen participando en la etapa correspondiente. |

| | |
|---|---|
| **PRINCIPIOS DEL CONCURSO** | El concurso se desarrollará con estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.<br>Los casos no previstos en las disposiciones que regulan el Servicio Profesional de Carrera, respecto al desarrollo de los concursos, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección, para lo cual, la persona involucrada en el concurso que identifique el caso no previsto lo hará del conocimiento al Secretario (a) Técnico (a) de dicho Comité vía escrito y dentro de los siguientes dos días hábiles, quien lo someterá para su análisis y resolución al resto de los o las integrantes. El plazo para dar una resolución dependerá de la complejidad y gravedad del caso reportado, por lo que el Comité puede detener el desarrollo del concurso hasta que tenga una resolución. El Comité Técnico de Selección se asegurará que la resolución al caso reportado se apegue a los principios mencionados y a la normatividad aplicable. |
| **DISPOSICIONES GENERALES** | **1.** En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.<br>**2.** Los datos personales de los y las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.<br>**3.** Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.<br>**4.** Los y las concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la dependencia, ubicada en Av. Universidad No. 1074, Piso 3, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03330. La inconformidad deberá presentarse por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó el acto motivo de la inconformidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 93 al 96 de su Reglamento. Area de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Organo Interno de Control de la SEP.<br>Los y las aspirantes podrán interponer el recurso de revocación ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Quinto piso Ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México. El recurso de revocación deberá interponerse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente en que se haga del conocimiento el nombre del aspirante que obtuvo la calificación más alta en el procedimiento de selección, en los términos que establecen los artículos del 76 al 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 97 al 98 de su Reglamento, dirigido a la Unidad de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.<br>**5.** Durante el desarrollo y aplicación de las etapas II y IV no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadora de mano, dispositivo de CD, DVD, memorias portátiles de computadoras, cámaras fotográficas, calculadoras, lentes de sol (oscuros), gorra, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o requiera de utilización como medio de apoyo para el examen y/o evaluaciones. |
| **RESOLUCION DE DUDAS Y ATENCION A USUARIOS** | Con la finalidad de garantizar la debida atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación al presente concurso, la Secretaría de Educación Pública pone a la orden los correos electrónicos**: ingreso_sep@nube.sep.gob.mx y teresa.nunez@nube.sep.gob.mx, así como el número** telefónico: 3600 2511 con las extensiones: 59822, 59961, 59962, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y 16:30 a 18:00 hrs. |

México, Ciudad de México, a 21 de octubre de 2026.
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Educación Pública
“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”
Por Acuerdo del Comité Técnico de Selección,
Secretaria Técnica
**Teresa M. Núñez Zavaleta**
Firma Electrónica.

**Secretaría de Salud**
**Centro Nacional de Equidad de Género, Salud Sexual y Reproductiva**
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA
No. SSA/CNEGSSR/2026/02

Los Comités Técnicos de Selección del Centro Nacional de Equidad de Género, Salud Sexual y Reproductiva, con fundamento en los artículos 2, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de enero de 2006; 17, 18, fracción III, 32, fracción II, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 39, 40 de su Reglamento, publicado en el DOF el 6 de septiembre de 2007, última reforma el 4 de enero de 2024; 241, 242, 243, 246, 247, 253, 254 y 255 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado en el mismo medio de difusión el 19 de diciembre de 2025, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. SSA/CNEGSSR/2026/02**, de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre de la Plaza** | **SUBDIRECCION DE CANCER DE MAMA (01/02/2026)** | | |
| **Código** | **12-L00-1-M1C015P-0000048-E-C-F** | | |
| **Número de vacantes** | 01 | **PERCEPCION ORDINARIA (MENSUAL BRUTO)** | **$46,039.00 (Cuarenta y seis mil treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)** |
| **Adscripción** | Centro Nacional de Equidad de Género, Salud Sexual y Reproductiva | | |
| **Sede (radicación)** | CIUDAD DE MEXICO | | |
| **Objetivos y Funciones Principales** | **OBJETIVO GENERAL:**<br>ORGANO RECTOR ENCARGADO DE DEFINIR LAS ACTIVIDADES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CALIDAD RELACIONADOS CON LA PREVENCION DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DEL CANCER DE MAMA.<br>**FUNCIONES:**<br>1. COORDINAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS, ASI COMO LOS SEGUIMIENTOS MEDICOS Y PARAMEDICOS, A CADA NIVEL EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS.<br>2. PARTICIPAR EN LA COORDINACION INTRA E INTER INSTITUCIONAL DE LAS ACCIONES ENCAMINADAS A FORTALECER LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ACCION PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER DE MAMA.<br>3. ACTUALIZAR LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS PARA LA DETECCION, DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DEL CANCER DE MAMA.<br>4. EVALUAR LA DEMANDA DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA, MAMARIA, A PARTIR DEL COMPORTAMIENTO RETROSPECTIVO Y REALIZANDO UN COMPARATIVO CON EL PERIODO ACTUAL.<br>5. COORDINAR LA CAPACITACION TECNICA Y HUMANISTICA CONTINUA DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO EN PATOLOGIA MAMARIA Y REALIZAR SU SEGUIMIENTO A CADA UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.<br>6. COORDINAR CON LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, LA DIFUSION DE TRIPTICOS, FOLLETOS, CARTELES, SOBRE TEMAS DE CANCER DE MAMA PARA LA POBLACION EN GENERAL.<br>7. EVALUAR LA DEMANDA DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA, MAMARIA A PARTIR DEL COMPORTAMIENTO RETROSPECTIVO Y REALIZANDO UN COMPARATIVO CON EL PERIODO ACTUAL.<br>8. COORDINAR LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, LA DIFUSION DE TRIPTICOS, FOLLETOS, CARTELES, SOBRE TEMAS DE CANCER DE MAMA PARA LA POBLACION EN GENERAL.<br>9. IMPLEMENTAR EN LAS UNIDADES MEDICAS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA SECRETARIA DE SALUD, EL SISTEMA DE INFORMACION PARA LOS REGISTROS QUE SE GENEREN EN EL PROGRAMA DE ACCION DE CANCER DE MAMA. | | |

| | | |
|---|---|---|
| | 10. ANALIZAR LA INFORMACION DEL SICAM PROGRAMA PARA CONTAR CON INFORMES ESTADISTICOS DE COBERTURA, METAS, CALIDAD, DIAGNOSTICO, SEGUIMIENTO Y DEFUNCIONES QUE SIRVAN PARA UNA ADECUADA TOMA DE DECISIONES HACIA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.<br>11. PARTICIPAR EN LA ACTUALIZACION DEL SICAM PROGRAMA PARA OPTIMIZAR SU FUNCIONAMIENTO CAPACITANDO AL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL MANEJO Y APLICACION DEL SISTEMA DE INFORMACION.<br>12. IMPLEMENTAR EN LAS UNIDADES MEDICAS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA SECRETARIA DE SALUD, EL SISTEMA DE INFORMACION PARA LOS REGISTROS QUE SE GENEREN EN EL PROGRAMA DE ACCION DE CANCER DE MAMA.<br>13. ANALIZAR LA INFORMACION DEL SICAM PROGRAMA PARA CONTAR CON INFORMES ESTADISTICOS DE COBERTURA, METAS, CALIDAD, DIAGNOSTICO, SEGUIMIENTO Y DEFUNCIONES QUE SIRVAN PARA UNA ADECUADA TOMA DE DECISIONES HACIA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA. | |
| | **Académicos** | LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN:<br>**AREA GENERAL: CIENCIAS DE LA SALUD**<br>**CARRERA GENERICA EN:** SALUD<br>**AREA GENERAL: CIENCIAS DE LA SALUD**<br>**CARRERA GENERICA EN:** MEDICINA |
| | **Laborales** | AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS EN:<br>**AREA GENERAL: CIENCIAS MEDICAS**<br>**AREA EXPERIENCIA**: SALUD PUBLICA<br>**AREA GENERAL: CIENCIAS DE LA SALUD**<br>**AREA EXPERIENCIA:** EPIDEMIOLOGIA<br>**AREA GENERAL: CIENCIAS MEDICAS**<br>**AREA EXPERIENCIA**: EQUIDAD Y GENERO |
| | **Evaluación de Habilidades** | Habilidad 1 Liderazgo — Ponderación: 50<br>Habilidad 2 Orientación a Resultados — Ponderación: 50 |
| | **Idioma** | Inglés: Lectura: Básico, Habla: Básico, Escritura: Básico. |
| | **Otros** | Necesidad de viajar: A veces. |
| | La calificación mínima del examen de conocimientos técnicos de conformidad al temario que se publica es de 70 puntos. | |
| | **Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección** | Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de personas candidatas a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx, con base en los puntajes globales de las personas concursantes. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre de la Plaza** | **Dirección de Cáncer de la Mujer (02/02/2026)** | | |
| **Código** | **12-L00-1-M1C019P-0000061-E-C-F** | | |
| **Número de vacantes** | 01 | **PERCEPCION ORDINARIA (MENSUAL BRUTO)** | **$85,968.00 (Ochenta y cinco mil novecientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)** |
| **Adscripción** | Centro Nacional de Equidad de Género, Salud Sexual y Reproductiva | | |
| **Sede (radicación)** | CIUDAD DE MEXICO | | |
| **Objetivos y Funciones Principales** | **OBJETIVO GENERAL:**<br>ORGANO RECTOR ENCARGADO DE DIRIGIR LAS ACTIVIDADES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CALIDAD RELACIONADOS CON LA PREVENCION, DETECCION, DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y CONTROL DE CANCER CERVICO UTERINO Y MAMARIO, PRIORIZANDO LAS ACCIONES EN LOS GRUPOS DE MAYOR RIESGO EN EL PAIS A FIN DE PROPICIAR EL MEJORAMIENTO DE LA SALUD DE LA MUJER Y DISMINUIR LA INEQUIDAD.<br>**FUNCIONES:**<br>1. ESTABLECER ESTRATEGIAS DE INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACION PARA INCREMENTAR EL USO DE LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA DE CANCER EN LA MUJER. | | |

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">2. ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS DE CAPACITACION TECNICA Y HUMANISTICA DEL PERSONAL DE SALUD EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA CONSOLIDAR LA DESCENTRALIZACION DE LOS PROGRAMAS DE ACCION PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER MAMARIO.<br>3. DEFINIR LAS ACCIONES PARA LA FUNCION CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE LOS PROGRAMAS DE ACCION PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER.<br>4. DEFINIR LOS LINEAMIENTOS DE PROGRAMACION E INDICADORES PARA LA ESTIMACION DE LOS MATERIALES, EQUIPOS Y RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE CANCER EN LA MUJER, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.<br>5. CONSOLIDAR LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION Y DESARROLLO HUMANO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCION DE AREA PARA UNA ACTUALIZACION PERMANENTE EN LOS PROGRAMAS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER MAMARIO.<br>6. COORDINAR EL DISEÑO Y LA EJECUCION DE ESTRATEGIAS GERENCIALES Y OPERATIVAS QUE DIFUNDAN LOS PROGRAMAS DE ACCION PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER MAMARIO EN LA ENTIDADES FEDERATIVAS.<br>7. COORDINAR LA ACTUALIZACION DE LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS PARA LA PREVENCION, DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DEL CANCER CERVICO UTERINO Y MAMARIO.<br>8. PROMOVER LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE COMPUTO PARA EL REGISTRO DE LA INFORMACION QUE SE GENERA DE CANCER DE MAMA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.<br>9. COORDINAR LA ACTUALIZACION Y MEJORAMIENTO DEL PROGRAMA DENOMINADO SICAM, ASI COMO EL DE CANCER CERVICO UTERINO (PROCACU) Y CANCER MAMARIO (PROMAMA)</td></tr>
<tr><td rowspan="7"></td><td>Académicos</td><td colspan="2">LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN:<br>AREA GENERAL: CIENCIAS DE LA SALUD<br>CARRERA GENERICA EN: MEDICINA</td></tr>
<tr><td>Laborales</td><td colspan="2">AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 4 AÑOS EN:<br>AREA GENERAL: CIENCIAS MEDICAS<br>AREA EXPERIENCIA: EPIDEMIOLOGIA<br>AREA GENERAL: CIENCIAS MEDICAS<br>AREA EXPERIENCIA: SALUD PUBLICA<br>AREA GENERAL: CIENCIAS DE LA SALUD<br>AREA EXPERIENCIA: EQUIDAD Y GENERO</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Evaluación de Habilidades</td><td>Habilidad 1 Liderazgo</td><td>Ponderación: 50</td></tr>
<tr><td>Habilidad 2 Orientación a Resultados</td><td>Ponderación: 50</td></tr>
<tr><td>Idioma</td><td colspan="2">Inglés: Lectura: Intermedio, Habla: Básico, Escritura: Básico</td></tr>
<tr><td>Otros</td><td colspan="2">Necesidad de viajar: A veces.</td></tr>
<tr><td colspan="3">La calificación mínima del examen de conocimientos técnicos de conformidad al temario que se publica es de 70 puntos.</td></tr>
<tr><td>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</td><td colspan="2">Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de personas candidatas a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx, con base en los puntajes globales de las personas concursantes.</td></tr>
</table>

| BASES DE PARTICIPACION | |
|---|---|
| **Principios de los Concursos** | El o los concurso(s) se llevarán en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género. El desarrollo del proceso y la determinación de cada Comité Técnico de Selección (Comité), se sujetarán a lo previsto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal **(LSPCAPF**), el Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, última reforma publicada el 4 de enero de 2024 en el Diario Oficial de la Federación **(Reglamento de la LSPCAPF)** y el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado en el mismo medio oficial el 19 de diciembre de 2025 **(Disposiciones)**, y demás normatividad aplicable. |
| **Requisitos de Participación** | Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.<br>En la aplicación de las presentes Bases, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que señala prohibición de todo tipo de discriminación que vulnere los derechos de las personas, y lo dispuesto en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.<br>En virtud de lo anterior, no existirá discriminación por razón de origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo, para la pertenencia al Servicio.<br>Adicionalmente, las personas interesadas no deberán encontrarse en alguna de las causales de suspensión de derechos y prerrogativas de los ciudadanos descritas en el artículo 38 de la CPEUM, mismo que señala lo siguiente:<br>“Artículo 38. Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:<br>**I.** Por falta de cumplimiento, sin causa justificada, de cualquiera de las obligaciones que impone el artículo 36. Esta suspensión durará un año y se impondrá además de las otras penas que por el mismo hecho señalare la ley;<br>Por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión;<br>**II.** Durante la extinción de una pena corporal;<br>**III.** Por vagancia o ebriedad consuetudinaria, declarada en los términos que prevengan las leyes;<br>**IV.** Por estar prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal;<br>**V.** Por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión, y<br>**VI.** Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.<br>Por ser declarada persona deudora alimentaria morosa.<br>En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.”<br>Asimismo, de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberán cumplir con los siguientes requisitos: ser persona ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. |

| | |
|---|---|
| | En el caso de las personas trabajadoras que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida anualmente por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.<br>Cuando una persona candidata no cumpla con algún requisito establecido en la convocatoria, no podrá continuar participando en el proceso de selección, y se le notificará el motivo de la eliminación de su participación, debidamente fundamentada la determinación, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 36 Bis del Reglamento de la LSPCAPF. |
| **Documentación Requerida** | Las personas candidatas deberán presentarse en la fecha y hora establecidos en el mensaje que, al efecto hayan recibido por vía electrónica a través del portal www.trabajaen.gob.mx, cuando menos dos días hábiles de anticipación, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, así mismo deberán presentar original y copia legible de los siguientes documentos:<br>**1.** Documento de Bienvenida de Trabajaen, como comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso de que se trate.<br>**2.** Formato del Currículum Vítae **(CV)** de TrabajaEn, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "**Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos"**, sin encuadernar o engargolar.<br>**3.** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional con fotografía, cartilla liberada o pasaporte vigente).<br>**4.** Acta de nacimiento, en su caso, documento de Residencia Temporal (vigente) con permiso de trabajo en México, que le permita a la persona candidata, si fuera el caso, la ocupación legal del puesto de que se trate.<br>**5.** Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado ante la Secretaría de Educación Pública (SEP). En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la SEP. Para acreditar la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestría y doctorado, siempre que correspondan a las áreas de estudio y carreras genéricas correspondientes al perfil del puesto. En aquellos puestos que el perfil no requiera grado de Licenciatura, se deberá comprobar el grado académico con el certificado o constancia original que lo avale.<br>**6.** Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en el puesto sujeto a concurso, y que compruebe lo manifestado en el CV de Trabajaen. Sólo se aceptará la documentación comprobatoria que avale el inicio y término de los empleos que coincidan con la experiencia solicitada en el perfil del puesto en concurso. Para tal efecto, se aceptarán:<br>**A.** Cartas laborales en hoja membretada, las cuales deberán especificar: fecha de expedición, nombre completo de la persona candidata, día, mes y año de ingreso y baja, indicando el puesto y/o funciones desempeñadas, salario, con firma y cargo de la persona autorizada para su emisión o firma electrónica con sello digital, así como domicilio y teléfonos de la institución o empresa;<br>**B.** Hojas Unicas de Servicios acompañadas del nombramiento y/o renuncia;<br>**C.** Acta de entrega recepción con firmas autógrafas;<br>**D.** Cartas o Convenio finiquito, en el que se indique día, mes y año tanto del ingreso y baja, puesto(s) desempeñado(s), con firmas autógrafas;<br>**E.** Constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio para el empleo", o "Constancia de retenciones" emitidas por el SAT, mismas que deberán indicar periodo laborado, con firmas autógrafas y sello de retenedor;<br>**F.** Contratos laborales, con firmas autógrafas;<br>**G.** Recibos de pago, dichos recibos deberán comprobar el inicio y término de la relación laboral;<br>**H.** Alta y baja al IMSS;<br>**I.** Documento de semanas cotizadas al IMSS de la persona asegurada vía electrónica, o el emitido por la Subdelegación del IMSS correspondiente;<br>**J.** Alta y baja al ISSSTE;<br>**K.** Expediente electrónico del ISSSTE, completo;<br>**L.** Hoja de periodos cotizados ISSEMYM/EDOMEX; |

| | |
|---|---|
| | **M.** Liberación del servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la institución en la cual se haya realizado o por la Institución educativa que lo haya liberado;<br>**N.** Carta o Constancia como persona Becaria en hoja membretada, en la que indique el tiempo de residencia o práctica clínica que la persona candidata acredite cuando realizó alguna especialidad. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (**la misma deberá señalar el periodo, institución y actividades realizadas**).<br>**Es relevante señalar que no se aceptará la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil del puesto en concurso.**<br>Los documentos que no indiquen la fecha (día, mes y año) de ingreso y baja del empleo que pretende comprobar no serán válidos, o en su caso cualquier inconsistencia detectada en el CV registrado en la plataforma del Trabajaen y la documentación presentada; por lo que, **no se computarán para el cálculo de los años de experiencia laboral requerido en el perfil del puesto que se trate.**<br>De los empleos que coincidieron con las áreas de experiencia solicitadas en el perfil del puesto sujeto a concurso y las constancias con las que se acrediten los méritos, manifestados en el CV de Trabajaen y comprobados; los cuales se considerarán para su evaluación de la Etapa III, de conformidad con lo establecido en las Metodologías de Aplicación de los Exámenes de Conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera **(Metodologías de Aplicación)**, emitidas por la Dirección General de Gestión para los Servidores Públicos al Servicio de la Sociedad de la Unidad de Políticas para el Servicio Público, disponible en la plataforma www.trabajaen.gob.mx en el apartado **"Documentos e Información Relevante".**<br>**7.** **Escrito Bajo protesta** de decir verdad que no se encuentra declarada persona deudora alimentaria en ninguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos **(escrito proporcionado por la dependencia).**<br>**8.** **Escrito bajo protesta** de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica **(escrito proporcionado por la dependencia).**<br>**9.** **Escrito bajo protesta** de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario, en el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, deberán presentar la documentación oficial que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable.<br>**10.** En caso de que la(s) plaza(s) requiera(n) idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será la siguiente:<br>**I) Nivel básico:** se aceptará el historial académico y/o constancia expedido por alguna Institución de idiomas o lenguas extranjeras;<br>**II) Nivel intermedio:** constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique la fecha de expedición, el idioma y nivel de dominio;<br>**III) Nivel avanzado:** constancia como el **TOEFL, TEFL, IELTS**; así como, el documento correspondiente a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que, correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior.<br>**Las constancias expedidas por alguna Institución de idiomas o lenguas extranjeras no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo la referente al historial académico**.<br>En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados en el presente apartado, las personas candidatas deberán ser descartadas inmediatamente del concurso, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 36 Bis del Reglamento de la LSPCAPF. |

| | |
|---|---|
| | Los documentos deberán enviarse atendiendo lo siguiente:<br>**I.** Escanear cada documento original por ambos lados, si fuera el caso en formato PDF, y enviarlo en carpeta comprimida nombrándola con el folio de participación y el nombre de la persona candidata al correo de: ingreso-spc-cnegsr@salud.gob.mx para esta acción se podrán utilizar las herramientas electrónicas tales como wetransfer o filemail, con el objeto de facilitar la carga de los documentos que excedan la capacidad de 13MB y puedan ser recibidos en la fecha y horario señalado.<br>**II.** Enlistar, de acuerdo con el orden de los documentos establecidos en estas Bases de Participación, en el apartado de: **"Documentación requerida",** nombrarlos de acuerdo con el folio de participación y el nombre de cada documento; por ejemplo: folio 01-54328_acta_nac.<br>**III.** La documentación **deberá ser legible** para su revisión, de lo contrario no se considerará y podrá ser motivo de descarte.<br>**IV.** En caso de **omitir algún documento,** no se considerará un segundo correo o un alcance al correo original, aunque se haya enviado en la fecha y horario señalado.<br>**V.** El formato de "Revisión Documental", se entregará a cada **persona candidata** al finalizar la etapa de evaluaciones gerenciales, el cual deberá estar firmado, escaneado y enviado junto con la documentación requerida.<br>**VI.** La documentación no presentada en la fecha y horario señalado, será motivo de descarte del concurso que se trate.<br>El Centro Nacional de Equidad de Género, Salud Sexual y Reproductiva se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descartará a la persona candidata, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para esta Secretaría, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. |
| **Registro de Aspirantes** | Con fundamento en el artículo 238 de las citadas Disposiciones, las personas interesadas podrán incorporar en el portal de Trabajaen, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.<br>Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, el portal de Trabajaen le asignará un número de folio de registro general.<br>La inscripción a un concurso y el registro de las personas candidatas al mismo, se realizarán a partir del 21 de octubre al 03 de noviembre de 2026 al momento en que las personas candidatas registren su participación al concurso de su interés a través del portal de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la Revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes Bases de Participación, o en su caso, un folio de rechazo que lo descartará del concurso.<br>La Revisión curricular efectuada a través del portal de Trabajaen, se llevará a cabo sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las personas candidatas deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 259 de las Disposiciones. |
| **Desarrollo de los Concursos y Presentación de Evaluaciones** | De conformidad con lo establecido en los artículos 34 del Reglamento de la LSPCAPF y el 253 de las citadas Disposiciones, el procedimiento de selección se desahogará conforme a lo previsto en el citado Reglamento, lo establecido en las reglas de valoración y en el sistema de puntuación general determinados por el Comité Técnico de Profesionalización de esta Secretaría de Salud (CTP).<br>El proceso de selección comprende las siguientes etapas:<br>**I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito; IV. Entrevistas y V. Determinación.**<br>El o los concursos se conducirán conforme al calendario propuesto por el Centro Nacional de Equidad de Género, Salud Sexual y Reproductiva. En razón del número de las personas candidatas que participen en cada Etapa, podrán realizarse ajustes en, el lugar, fecha y hora programados con antelación, sin previo aviso para desahogarlas; por lo que, se recomienda dar seguimiento al mensaje de invitación que reciba por medio de su centro de mensajes del portal de Trabajaen. |

La aplicación de las evaluaciones previstas en el proceso de selección se efectuará, en las mismas fechas y horarios para todas las personas candidatas participantes de cada concurso, a fin de garantizar el principio de equidad del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (SSPCAPF).
Por último; quienes por decisión propia registren su participación para dos o más concursos en esta Secretaría y las etapas de éstos sean programados el mismo día, hora y lugar; con la finalidad de hacer prevalecer el principio de imparcialidad del SSPCAPF; deberá elegir el concurso por el cual continuará participando, ya que una vez iniciada la sesión, por ningún motivo se aplicarán exámenes y/o evaluaciones después de transcurrido el tiempo de tolerancia de la etapa en proceso, razón por la cual, no podrá aplicarse más de una evaluación de manera simultánea.

| ETAPA | FECHA O PLAZO |
|---|---|
| Publicación de convocatoria | 21 de octubre de 2026 |
| Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx) | Del 21 de octubre al 03 de noviembre de 2026 |
| Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx) | Del 21 de octubre al 03 de noviembre de 2026 |
| Examen de conocimientos técnicos | A partir del 09 de noviembre de 2026 |
| Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal | A partir del 09 de noviembre de 2026 |
| Evaluaciones de habilidades (capacidades gerenciales) | A partir del 09 de noviembre de 2026 |
| Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito | A partir del 16 de noviembre de 2026 |
| Entrevista por el Comité Técnico de Selección | A partir del 23 de noviembre de 2026 |
| Determinación | A partir del 23 de noviembre de 2026 |

**El Centro Nacional de Equidad de Género, Salud Sexual y Reproductiva**, comunicará a cada persona candidata, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones de cada una de las etapas del proceso de selección, a través de su centro de mensajes en el portal de Trabajaen. El mensaje de invitación para participar en dichas evaluaciones se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación de conformidad con lo señalado en el artículo 254 de las Disposiciones; por lo que, se recomienda dar seguimiento a los mensajes que se generen con tal motivo.
Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con: su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y dos identificaciones vigentes, una para ingresar a las instalaciones y la segunda a sala de evaluaciones.
Serán motivos de descarte, sin responsabilidad para este CTS del Centro Nacional de Equidad de Género, Salud Sexual y Reproductiva, además de lo señalado en cada etapa del proceso en los siguientes supuestos:

**i.** No se presentarse en la fecha, lugar y hora señaladas en el mensaje de invitación que reciba en su centro de mensajes del portal de Trabajaen;
**ii.** Presentarse sin los documentos solicitados, no sean legibles, o estén incompletos o alterados;
**iii.** Abandonar la sala antes de concluir la evaluación correspondiente;
**iv.** Ser sorprendida o sorprendido consultando apuntes, tomando fotografías, escuchando audios de cualquier tipo o reproduciendo por cualquier medio digital el contenido de la evaluación de que se trate; y
**v.** No acreditar la etapa correspondiente.

Si se presenta alguna situación no prevista en estas Bases de Participación, se informará a todas las personas candidatas, a través de los mismos medios y será resuelto por el CTS correspondiente.

**Para el ingreso de las personas candidatas al aula de evaluaciones.**

**a)** Una vez dentro del aula, las personas candidatas deberán depositar sus pertenencias personales en el lugar que les sea indicado por el aplicador de las evaluaciones (bolsos, portafolios, carpetas, cuadernos, celular, etc.).
**b)** Sobre el escritorio no deberá depositarse ningún papel o documento apuntes, cuadernos, guías, celular, etc.

| | |
|---|---|
| | **I. ETAPA DE EXAMENES DE CONOCIMIENTOS**<br>La subetapa de Exámenes de Conocimientos constará de dos evaluaciones, la primera corresponderá al Examen de Conocimientos Técnicos del puesto en concurso, cuya calificación mínima aprobatoria deberá ser igual o superior a 70 puntos en una escala de 0 a 100 sin decímales. El resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen; en caso de no acreditar la puntuación mínima requerida, será motivo de descarte.<br>Las personas candidatas que acrediten el examen de conocimientos técnicos podrán realizar la segunda evaluación, correspondiente al examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, acorde a cada grupo jerárquico, cuya calificación se promediará con la del examen de conocimientos técnicos para obtener la calificación de la subetapa, cuyo mínimo aprobatorio es de 70 en una escala de 0 a 100 puntos, sin decimales, un resultado menor a este será motivo de descarte, así como, el hecho de no presentarse en la fecha, lugar y hora señalados en el mensaje del portal Trabajaen.<br>La herramienta de evaluación que esta Dependencia aplicará para el "Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal", será a través del módulo generador de exámenes de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.<br>Los resultados aprobatorios del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que se den a conocer éstos a través de la plataforma Trabajaen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la LSPCAPF.<br>**La Vigencia de Resultados y aplicación por nivel jerárquico: Los resultados obtenidos en los exámenes diferenciados la vigencia de un año, se establecerá conforme a las reglas siguientes:**<br>**Nivel 1. Grupos jerárquicos P y O (Enlace y Jefatura de Departamento): el resultado aprobatorio del examen de nivel 1 tendrá una vigencia de un año y será aplicable para los concursos correspondientes a dicho nivel.**<br>**Nivel 2. Grupo jerárquico N (Subdirección de Area): el resultado aprobatorio del examen de nivel 2 tendrá una vigencia de un año y será aplicable para los concursos correspondientes a los niveles 2 y 1**<br>**Nivel 3. Grupos jerárquicos M y K (Dirección de Area y Dirección General): el resultado aprobatorio del examen de nivel 3 tendrá una vigencia de un año y será aplicable para los concursos correspondientes a los niveles 3, 2 y 1.**<br>Aquellas personas que cuenten únicamente con un resultado aprobatorio correspondiente a un nivel inferior y posteriormente participen en un concurso correspondiente a un nivel superior, deberán presentar el examen correspondiente al nuevo nivel, sin perjuicio de que, en su caso, el resultado previamente obtenido conserve su vigencia para los niveles inferiores.<br>Las evaluaciones de conocimientos técnicos y de habilidades gerenciales, se llevarán a cabo mediante la herramienta informática denominada Generador de Exámenes de la Secretaría de Salud (GEXSSA).<br>Los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades gerenciales con fines de ingreso realizadas con la herramienta GEXSSA, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación y serán consideradas exclusivamente para otros concursos convocados por esta Secretaría, así como sus Organos Administrativos Desconcentrados; siempre y cuando el resultado obtenido por la persona candidata, sea una calificación igual o superior a 70 puntos.<br>Los resultados de la evaluación de conocimientos técnicos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre que no cambie el temario y bibliografía con el cual se evaluó el conocimiento; por lo que, en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria.<br>Para hacer legítima la revalidación antes mencionada, la persona candidata deberá solicitarlo por escrito en el periodo establecido para la Etapa I "Revisión curricular" del concurso de interés. El escrito deberá ser dirigido a la persona titular que funja como Secretario Técnico del CTS correspondiente.<br>En los casos de las personas candidatas a ocupar puestos convocados por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de esta Secretaría, que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas con herramientas diferentes a la herramienta informática denominada "GEXSSA", dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Secretaría de Salud, aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.<br>Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades. |

| | |
|---|---|
| | **II. ETAPA DE EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO**<br>El Comité ha determinado solicitar a las personas candidatas inscritas en el/los concurso(s) contenido(s) en la presente Convocatoria, la acreditación documental de la totalidad de la información expresada en el CV registrado en el portal de Trabajaen, la cual deberá presentarse únicamente el día y la hora señalado en el mensaje enviado al correo electrónico registrado en la plataforma de Trabajaen, por el Centro Nacional de Equidad de Género Salud Sexual y Reproductiva.<br>Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de la puntuación correspondiente a la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones que las personas candidatas acrediten documentalmente y éstas cumplan con las áreas de experiencia del perfil del puesto, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes, lo establecido en el numeral 6 del apartado “Documentación Requerida” de esta convocatoria.<br>Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se precisa que los Elementos propuestos en las Metodologías de Aplicación; que no se enuncian, se debe a que se consideran los mecanismos de evaluación señalados en éstas.<br>La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con lo establecido en las Metodologías de Aplicación.<br>El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando la persona candidata sea considerado persona finalista por el Comité, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar persona ganadora de éste; lo anterior de conformidad del artículo 282 de las Disposiciones.<br>**Para la Evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes Elementos:**<br>• Elemento 1. Orden en los puestos desempeñados;<br>• Elemento 2. Duración en los puestos desempeñados;<br>• Elemento 3. Experiencia en el sector público;<br>• Elemento 4. Experiencia en el sector privado;<br>• Elemento 5. Experiencia en el sector social;<br>• Elemento 6. Nivel de responsabilidad;<br>• Elemento 7. Nivel de remuneración;<br>• Elemento 8. Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante; (NO SE EVALUARA PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO *);<br>• Elemento 9. En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.<br>**Nota:** Las personas candidatas serán calificadas en el orden de los puestos desempeñados, salvo cuando cuenten con una sola experiencia, cargo o puesto previos.<br>A todas las personas candidatas se les deberá calificar con respecto a los elementos contenidos del numeral 2 al numeral 8.<br>Las personas candidatas que ocupen o que hayan ocupado uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante, serán calificados con la consideración establecida en el numeral 9.<br>**Para la Valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos:**<br>• Elemento 1. Resultado de la evaluación del desempeño.<br>• Elemento 2. Resultados de las acciones de capacitación;<br>• Elemento 3. Resultados de procesos de certificación;<br>• Elemento 4. Logros;<br>• Elemento 5. Distinciones;<br>• Elemento 6. Reconocimientos o premios;<br>• Elemento 7. Actividad destacada en lo individual;<br>• Elemento 8. Otros estudios,<br>• Elemento 9. Habla de lengua indígena.<br>• Elemento 10. Autoadscripción a un pueblo o a una comunidad indígena afrodescendiente o afromexicana;<br>• Elemento 11. Perspectiva de juventudes, y<br>• Elemento 12. Persona con discapacidad.<br>**Nota:** Todas las personas candidatas que sean personas Servidoras Públicas de Carrera Titulares, sin excepción, serán calificadas en los elementos del 1 al 3 y todas las personas candidatas, sin excepción, serán calificadas en los elementos del 4 al 12. |

| | |
|---|---|
| | **En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:**<br>**Elemento 5 - Experiencia en Sector Social:** Además de las ya establecidas en las Metodologías de Aplicación, se considerarán los empleos desempeñados en una Organización no Gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.<br>**Elemento 6 - Nivel de Responsabilidad:** la respuesta de la persona candidata deberá cruzarse con el CV de Trabajaen, que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad.<br>**En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:**<br>**Elemento 1 - "Resultado de la evaluación del desempeño:** Se calificará de acuerdo con las calificaciones de las personas servidoras públicas de carrera titulares, obtenidas en las evaluaciones de desempeño anual.<br>**Elemento 2 - Resultados de las acciones de capacitación:** Se calificarán a través del promedio de las calificaciones obtenidas por la persona servidora pública de carrera titular en las acciones de capacitación del ejercicio fiscal anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, las personas candidatas deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, para no ser evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.<br>**Elemento 3 - Resultados de procesos de certificación:** este elemento deberán acreditarlo las personas candidatas con su pantalla RHnet; en la cual, se marca el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, obtenidas por las personas servidoras públicas de carrera titulares.<br>**Elemento 6 - Reconocimientos o premios:** únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete y/o sello a nombre de la persona candidata, además de otro medio oficial para la verificación de la autenticidad del documento.<br>**Elemento 7 - Actividad destacada en lo individual:** se considerará la docencia, además de las que se proponen en las **Metodologías de Aplicación**, siempre y cuando la persona candidata presente la constancia expedida por la institución educativa en la que impartió clases y se señale en ésta la(s) materia(s).<br>**Elemento 9 - Habla de lengua indígena:** Se evaluará en cuatro habilidades básicas del lenguaje: 1) hablar, 2) escuchar o comprender, 3) leer y 4) escribir.<br>Para la acreditación de las habilidades anteriormente referidas, se calificarán a través del número de comprobantes, tomando como referencia los siguientes niveles:<br>**Nivel 1:**<br>**I.** Carta u oficio expedido por la autoridad comunitaria de su lugar de origen, que señale que es hablante de una lengua indígena nacional.<br>**II.** Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) o alguna otra instancia acreditada por esta misma institución (con resultado regular o bueno).<br>**III.** Acreditación o documento equivalente a cursos no menores a 220 horas, que avalen, al menos, un nivel básico en alguna de las lenguas indígenas o sus variantes.<br>**IV.** Materiales elaborados en lenguas indígenas (material didáctico, infografías, folletos, manuales, carteles, mapas, videos, audios, etcétera.). En la presentación de estos materiales se deberá acreditar fehacientemente su autoría.<br>**V.** Acreditación o documento equivalente que demuestre que la persona participante es o ha sido parte de procesos de formación como intérprete, mediadora bilingüe o traductora de lenguas indígenas.<br>**VI.** Certificado de competencia laboral (con estándares relacionados a la interpretación o la atención en lengua; o bien, mediante una o traducción).<br>**Nivel 2:**<br>**I.** Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el INALI o por alguna otra instancia, acreditada por esta misma institución (con resultado excelente).<br>**II.** Publicaciones en gacetas, revistas, prensa o libros en alguna lengua indígena o sus variantes, independientemente del campo de estudio del que se trate. En la presentación de estas publicaciones se deberá acreditar fehacientemente su autoría.<br>**III.** Evidencias de trabajo que avalen su experiencia como intérprete, mediador(a) bilingüe y/o traductor(a) de lenguas indígenas (oficios de notificación, textos traducidos, reconocimientos de participación, etcétera.) En la presentación de estas evidencias se deberá acreditar fehacientemente su autoría. |

| | |
|---|---|
| | **Elemento 10.- Autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena o afrodescendiente o afromexicana:** se calificará con 100 a la persona candidata que manifieste autoadscribirse a un pueblo o a una comunidad indígena o afromexicana y deberá identificar por escrito de declaración de autoadscripción, el nombre del pueblo o comunidad indígena o afromexicana a la que se autoadscriba.<br>**Elemento 11.- Perspectiva de juventudes:** Se calificará con 100 a la persona candidata deberá comprobar que su edad no sobrepase los 30 años al momento de la publicación del concurso.<br>Por último, **Elemento 12- Personas con Discapacidad:** Se calificará con 100 a la persona candidata que se autoreconozca como persona con discapacidad. La persona participante deberá identificar por escrito de declaración, la descripción de su discapacidad. |
| **Entrevista** | Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de personas candidatas, a fin de determinar el orden de prelación previo a la etapa de Entrevista, de conformidad con las Reglas de Valoración y el Sistema de Puntuación establecidos en la Secretaría de Salud, en términos de lo previsto en el artículo 271 de las Disposiciones.<br>La Dirección General de Recursos Humanos y Organización de esta Secretaría en coordinación con el Centro Nacional de Equidad de Género, Salud Sexual y Reproductiva, programará cada entrevista y convocará a las personas candidatas, mediante el envío de un correo electrónico en el centro de mensajes del portal de Trabajaen, citando conforme al orden de prelación. y el número establecido por cada Comité.<br>Las personas candidatas deberán:<br>**a)** Acreditar su participación con identificación oficial: “credencial para votar con fotografía, Cédula Profesional, en su caso, Cartilla Militar, y/o Pasaporte” y su Hoja de Bienvenida emitida por el TrabajaEn.<br>**b)** Seguir las indicaciones hasta el término de la entrevista, de lo contrario será motivo de descarte.<br>La etapa de Entrevista tiene como finalidad que cada Comité, profundice en la valoración de las capacidades de cada persona candidata, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Convocatoria y en el portal de Trabajaen.<br>El Comité correspondiente sesionará, por medios electrónicos, a través de **videoconferencia**, en cuyo caso, la entrevista se desahogará a distancia y las personas candidatas deberán estar presentes en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de esta Secretaría, de conformidad con el artículo **272** de las Disposiciones.<br>Las personas integrantes del Comité correspondiente, para la evaluación de la entrevista deberán considerar los criterios siguientes:<br>- **Contexto, situación o tarea** (favorable o adverso);<br>- **Estrategia o acción** (simple o compleja);<br>- **Resultado** (sin impacto o con impacto), y<br>- **Participación** (protagónica o como miembro de equipo)<br>Cada persona candidata será evaluada por el Comité en una escala de 0 a100 puntos, para cada uno de los criterios de evaluación.<br>En caso de que el Comité acuerde, podrán auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista con máximo tres **personas especialistas**, una por cada miembro, y se notificará a las personas candidatas, en el mensaje de invitación que reciba en el centro de mensajes del portal Trabajaen, a esta evaluación.<br>Cuando el perfil del puesto requiera **el dominio de un idioma en el nivel avanzado,** en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada persona candidata en el idioma requerido. |
| **Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General** | La acreditación de las Etapas de Revisión curricular; examen de conocimientos técnicos, conocimientos generales de la Administración Pública Federal, las evaluaciones de habilidades; Evaluación de la experiencia y la valoración del mérito, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.<br>Se evaluarán dos capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del respectivo concurso; sin embargo, en caso de no se presente a dichas evaluaciones, se considerará no aprobadas y será motivo de descarte.<br>La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos técnicos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen, en caso de obtener una calificación inferior a 70, será motivo de descarte<br>La calificación mínima aprobatoria para acreditar la subetapa de “Examen de conocimientos”, que comprende los exámenes de conocimientos técnicos y de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, será igual o superior de 70 puntos; en caso de no acreditar la puntuación mínima requerida, será motivo de descarte. |

<table>
<tr><td></td><td>La evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se evaluarán de conformidad con lo establecido en las Metodologías de Aplicación, considerando los elementos antes mencionados en el apartado “Desarrollo de los Concursos y Presentación de Evaluaciones”.<br>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las personas candidatas deberán acreditar las evaluaciones precedentes.<br>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (conocimientos, habilidades, evaluación de la experiencia y valoración del mérito) serán considerados para elaborar el listado de las personas candidatas con los resultados más altos, a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el CTP, para las plazas de los grupos jerárquicos de Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad hasta Dirección General.
<table>
<tr><th>Etapa o subetapa</th><th>Jefatura de Departamento hasta Dirección General</th><th>Enlace de Alta Responsabilidad</th></tr>
<tr><th></th><th>Puntaje asignado</th><th>Puntaje asignado</th></tr>
<tr><td>Subetapa de examen de conocimientos<br>(Conocimientos Técnicos y Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal)</td><td colspan="2">30</td></tr>
<tr><td>Subetapa de Evaluaciones de Habilidades</td><td>10</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Subetapa de Evaluación de Experiencia</td><td>20</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Subetapa de Valoración del Mérito</td><td>10</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Etapa de Entrevista y Determinación</td><td colspan="2">30</td></tr>
<tr><td>Puntaje Máximo</td><td>100</td><td>100</td></tr>
</table>
El número de personas candidatas que se continuarán entrevistando, será un mínimo de tres, en caso de no contar al menos con una persona finalista de entre las personas candidatas ya entrevistados. El puntaje mínimo de calificación para ser considerado persona finalista será igual o superior a 70 puntos.<br>Para los concursos de nivel de Enlace para la subetapa de evaluación de la experiencia, el puntaje único será de 100.</td></tr>
<tr><td>Publicación de Resultados</td><td>Tanto los resultados de cada una de las etapas del proceso de selección de los concursos, como la invitación a las evaluaciones y en su caso, la modificación del calendario será notificado a las personas candidatas, a través de un mensaje enviado al centro de mensajes del portal de Trabajaen.</td></tr>
<tr><td>Determinación y Reserva</td><td>El Comité correspondiente declarará a la persona ganadora del concurso, a la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección.<br>Se consideran finalistas a las personas candidatas que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general; esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso, en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento de la LSPCAPF.</td></tr>
<tr><td></td><td>Conforme a lo dispuesto en los artículos 36 del Reglamento de LSPCAPF y 286 de las Disposiciones, las personas finalistas que obtengan el puntaje mínimo de calificación de setenta (70 puntos) y no resulten ganadoras del concurso, quedarán integrados a la Reserva de personas aspirantes en esta Secretaría, de acuerdo con la rama de cargo de la vacante en que se haya determinado alguna persona ganadora; con el fin de ser consideradas, en cualquier concurso de la misma rama de cargo y el mismo rango, o inmediato inferior, durante una vigencia de año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</td></tr>
<tr><td>Declaración de Concurso Desierto</td><td>El/Los Comité(s) podrá(n), considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:<br>I. Porque ninguna persona candidata se presente a los concursos;<br>II. Porque ninguna de las personas candidatas obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado persona finalista, o<br>III. Porque sólo una persona finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del CTS.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| **Reactivación de Folios** | Los miembros del CTS de la(s) plaza(s) considerada(s) en la presente convocatoria, determinaron no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a las personas candidatas; por lo que, se recomienda antes de su inscripción al concurso de su interés, verificar que la información capturada en la plataforma del Trabajaen respecto de la escolaridad, trayectoria laboral y méritos, deberán estar completos los datos y ser consistentes con los documentales, así como cumplir con los requisitos del puesto de su interés; considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables la persona candidata, por errores en la captura de información u omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité correspondiente.<br>En caso de rechazo imputable o no de la persona candidata, el sistema emita un folio de rechazo, la persona candidata tendrá 2 días hábiles posteriores en que se haya originado el descarte, para ello deberá presentar su solicitud de reactivación, al Comité de la plaza correspondiente, en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de esta Secretaría.<br>Dicho escrito deberá incluir, considerando que las reactivaciones proceden sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables la persona candidata. Para los casos que, se acredite el descarte por errores en la captura de información u omisiones del operador del ingreso, éstos serán revisados y determinados a juicio de los integrantes de cada Comité, por lo que se deberá enviar la siguiente documentación:<br>**1.** Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe el mensaje de rechazo recibido, folio y la fecha.<br>**2.** Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio.<br>**3.** Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad.<br>**4.** Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité respectivo.<br>**5.** Impresión de currículum vítae del Trabajaen.<br>La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables a la persona candidata como:<br>**1.** La persona candidata cancele su participación el concurso;<br>**2.** La persona candidata renuncie a las calificaciones de evaluación de capacidades.<br>**3.** Exista duplicidad de registro en el Trabajaen.<br>**4.** La baja en el sistema imputable a la persona candidata, y<br>**5.** Por errores o la falta de coincidencias entre la información asentada en su Currículum de Trabajaen y los requisitos establecidos en el perfil del puesto en concurso imputables a la persona candidata<br>Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación. |
| **Disposiciones Generales** | **1.** En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre los concursos y los puestos vacantes.<br>**2.** Los datos personales de las personas candidatas son confidenciales aun después de concluidos los concursos.<br>**3.** Cada persona candidata se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.<br>**4.** Las personas candidatas podrán presentar inconformidad ante el Area de Denuncias e Investigaciones del Organo Interno de Control en la Secretaría de Salud, ubicado en Av. Marina Nacional #60, piso 9, Col. Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410. Teléfono 2000 3100 ext. 53123, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y en su caso, recurso de revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en Insurgentes Sur 1735, 2do. piso, Colonia Guadalupe Inn. Demarcación Territorial Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. |

| | |
|---|---|
| | **5.** En los casos en que cada Comité determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta, en ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad.<br>**6.** Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité correspondiente, conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité requiera de realizar consultas, autorización u otros ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes.<br>**7.** Cuando la persona ganadora de un concurso tenga el carácter de persona Servidora Pública de Carrera Titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante el Centro Nacional de Equidad de Género, Salud Sexual y Reproductiva en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta en la plataforma Trabajaen, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la LSPCAPF, lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio NO. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de febrero de 2008.<br>**8.** Los Comités de esta Secretaría informan, en caso de que alguna persona candidata solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo **ingreso-spc-cnegsr@salud.gob.mx** e **ingresospc@salud.gob.mx** teniendo como plazo dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación de conformidad en el artículo 265 de las Disposiciones.<br>**9.** Por ningún motivo, se permitirá la aplicación de evaluaciones a las personas candidatas que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.<br>**10.** En este proceso de reclutamiento y selección, esta Secretaría no solicita como requisito para el ingreso, el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA. |
| **Citatorios** | **El Centro Nacional de Equidad de Género, Salud Sexual y Reproductiva,** comunicará a las personas candidatas la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse a la aplicación de las evaluación de conocimientos técnicos, examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, evaluaciones de habilidades, recepción de la información para el envío de los documentales para la revisión documental, evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como a la entrevista ante el Comité correspondiente. La comunicación se realizará mediante correo electrónico, identificando su número de folio asignado por el Trabajaen, a través del portal www.trabajaen.gob.mx con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha de cada evaluación.<br>El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, **será motivo de descarte del concurso de que se trate.**<br>Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones de esta Secretaría, ubicadas en Av. Marina Nacional No. 60, pisos 5 y 7, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410 (inclusive para las personas candidatas registradas en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas de los concursos debieran ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx vía correo electrónico a las personas candidatas con mínimo dos días de anticipación. |

| | |
|---|---|
| | En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán las personas candidatas.<br>Las personas candidatas deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones, de lo contrario no se permitirá el acceso a la aplicación de la evaluación correspondiente y serán descartados del proceso de selección del concurso que se trate. |
| **Temarios** | Los temarios y la bibliografía correspondientes a los exámenes de conocimientos técnicos que se indique en la convocatoria, se difundirán en la página electrónica del Centro Nacional de Equidad de Género, Salud Sexual y Reproductiva, en las siguientes ligas electrónicas: http://www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/temarios.php y https://www.gob.mx/salud/cnegssr/acciones-y-programas/concursos a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.<br>El temario correspondiente para los exámenes de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal que se indique en la convocatoria, se encuentran publicados en la portal www.trabajaen.gob.mx en el aparatado de **"Documentos e Información Relevante",** y disponible en la siguiente liga https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/.<br>El examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, se aplicará de conformidad al grupo jerárquico señalado en el apartado de Desarrollo de los Concursos y Presentación de Evaluaciones, fracción I. Etapa de Exámenes de Conocimientos de las Bases de Participación, de la presente Convocatoria.<br>Los temarios y la bibliografía, de estudio para las evaluaciones de las habilidades gerenciales, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de esta Secretaría, en la siguiente liga https://www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/spc/temariosHG.php y https://www.gob.mx/salud/cnegssr/acciones-y-programas/concursos.<br>La evaluación de las habilidades gerenciales, se aplicarán de conformidad al nivel de dominio señalado en el perfil de puesto.<br>Para acreditar las Subetapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar las Metodologías de Aplicación, disponible en la plataforma de www.trabajaen.gob.mx en el apartado de **"Documentación e información relevante".** |
| **Resolución de Dudas** | A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las personas candidatas formulen con relación al proceso de reclutamiento y selección del o los puesto(s) considerado(s) en la presente convocatoria, se ha implementado el correo electrónico de contacto: ingreso-spc-cnegsr@salud.gob.mx e ingresospc@salud.gob.mx y los números telefónicos 55 2000-3500, ext. 59022 y 59125 y 55-50621600 Ext 58484 de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. |

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2026.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Centro Nacional

de Equidad de Género, Salud Sexual y Reproductiva

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por Acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

Subdirector de Regulación del Servicio Profesional de Carrera

**Lic. Fernando Pérez Rocío**

Rúbrica.

**Secretaría de Salud**
**Comisión Nacional de Arbitraje Médico**
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA
No. SSA/CONAMED/2026/06

Los Comités Técnicos de Selección de la **Comisión Nacional de Arbitraje Médico**, con fundamento en los artículos 2, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de enero de 2006; 17, 18, fracción III, 32, fracción II, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 39, 40 de su Reglamento, publicado en el DOF el 6 de septiembre de 2007, última reforma el 4 de enero de 2024; 241, 242, 243, 246, 247, 253, 254 y 255 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado en el mismo medio de difusión el 19 de diciembre de 2025, emiten la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. SSA/CONAMED/2026/06**, de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre de la Plaza** | **SUBDIRECCION MEDICA (ORIENTACION Y GESTION) 01/06/26** | | |
| **Código** | **12-M00-1-M1C015P-0000211-E-C-F** | | |
| **Número de vacantes** | 01 | **PERCEPCION ORDINARIA (MENSUAL BRUTO)** | $39,078.00 (Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) |
| **Adscripción** | Comisión Nacional de Arbitraje Médico | | |
| **Sede (radicación)** | CIUDAD DE MEXICO | | |
| **Objetivos y Funciones Principales** | **OBJETIVO GENERAL:**<br>ASEGURAR LA ADECUADA RECEPCION, REGISTRO Y DISTRIBUCION DE LOS ASUNTOS QUE INGRESAN A LA COMISION NACIONAL DE ARBITRAJE MEDICO EN LAS MODALIDADES DE COMPARECENCIA, CORRESPONDENCIA, CORREO ELECTRONICO Y TELEFONICA, REALIZANDO EL SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS E INFORMES CORRESPONDIENTES, ORGANIZANDO Y VINCULANDO SUS ACTIVIDADES CON LAS AREAS DE LA COMISION, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS DE ATENCION DE QUEJAS Y GESTION PERICIAL.<br>**FUNCIONES:**<br>1. ANALIZAR Y CLASIFICAR LA DOCUMENTACION SOBRE LAS INCONFORMIDADES QUE LE SEAN TURNADAS A LA DIRECCION GENERAL PARA SU ADECUADA INTEGRACION Y DISTRIBUCION.<br>2. CONTROLAR LA DOCUMENTACION DE LAS INCONFORMIDADES RECIBIDAS POR CORRESPONDENCIA, CORREO ELECTRONICO, FAX Y POR OTRAS VIAS QUE INGRESEN A LA DIRECCION Y SU ADECUADA CAPTURA EN LOS SISTEMAS DE CONTROL DE GESTION Y DE ATENCION DE QUEJAS MEDICAS.<br>3. ASESORAR EN FORMA ADECUADA A LOS USUARIOS QUE RECURRAN A LA DIRECCION SOBRE LAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA DE LA COMISION NACIONAL DE ARBITRAJE MEDICO SOBRE SU CASO Y SEGUIMIENTO.<br>4. VERIFICAR EN LOS SISTEMAS DE CONTROL DE GESTION Y DE ATENCION DE QUEJAS MEDICAS LOS ANTECEDENTES DE LAS INCONFORMIDADES Y DETERMINAR LOS ELEMENTOS DE CONTROL.<br>5. DISEÑAR LOS SISTEMAS DE CONTROL DE GESTION QUE ASEGUREN LA ADECUADA DISTRIBUCION DE LOS ASUNTOS QUE SE TURNAN A LAS SALAS DE CONSULTORIA.<br>6. VERIFICAR QUE SE CUMPLAN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL ANALISIS, ADMISION Y CONTESTACION DE LOS ASUNTOS RESPONSABILIDAD DE LAS SALAS DE CONSULTORIA MEDICO-JURIDICA.<br>7. ELABORAR E INSTALAR LOS INDICADORES DE GESTION PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS DE ATENCION Y LA CALIDAD EN LA RESOLUCION DE LOS ASUNTOS TURNADOS A LOS MODULOS DE CONSULTORIA MEDICO-JURIDICA.<br>8. EVALUAR LOS EXPEDIENTES QUE LE SEAN TURNADOS PARA SEGUIMIENTO A FIN DE CONOCER EL CASO E INTEGRARLO ADECUADAMENTE.<br>9. DESARROLLAR MECANISMOS DE COMUNICACION CON EL USUARIO, PROMOVENTE O SUS FAMILIARES Y PRESTADORES DE SERVICIOS MEDICOS PARA EL SEGUIMIENTO Y CORROBORAR SU CUMPLIMIENTO EN TIEMPO MODO Y LUGAR. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **Académicos** | LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN:<br>**AREA GENERAL CIENCIAS DE LA SALUD**<br>**CARRERA GENERICA EN:** MEDICINA | |
| | **Laborales** | AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS EN:<br>**AREA GENERAL CIENCIA POLITICA**<br>**AREA EXPERIENCIA:** ADMINISTRACION PUBLICA<br>**AREA GENERAL CIENCIAS MEDICAS**<br>**AREA EXPERIENCIA:** SALUD PUBLICA<br>**AREA GENERAL PSICOLOGIA**<br>**AREA EXPERIENCIA:** ASESORAMIENTO Y ORIENTACION | |
| | **Evaluación de Habilidades** | Habilidad 1 Liderazgo | Ponderación: 50 |
| | | Habilidad 2 Negociación | Ponderación: 50 |
| | **Idioma** | No requiere. | |
| | **Otros** | Necesidad de viajar: No aplica. | |
| | La calificación mínima del examen de conocimientos técnicos de conformidad al temario que se publica es de 70 puntos. | | |
| | **Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección** | Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de personas candidatas a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx, con base en los puntajes globales de las personas concursantes. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre de la Plaza** | **SUBDIRECCION DE ENSEÑANZA 02/06/26** | | |
| **Código** | **12-M00-1-M1C015P-0000241-E-C-J** | | |
| **Número de vacantes** | 01 | **PERCEPCION ORDINARIA (MENSUAL BRUTO)** | **$**39,078.00 (Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) |
| **Adscripción** | Comisión Nacional de Arbitraje Médico | | |
| **Sede (radicación)** | CIUDAD DE MEXICO | | |
| **Objetivos y Funciones Principales** | **OBJETIVO GENERAL:**<br>DESARROLLAR PROGRAMAS Y MATERIALES EDUCATIVOS QUE CONTRIBUYAN A UN APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO DEL PROFESIONAL DE LA SALUD, A TRAVES DE LA DIFUSION DEL CONOCIMIENTO ESTRATEGICO DERIVADO DE LA EXPERIENCIA INSTITUCIONAL, PROMOVIENDO LA PREVENCION DEL CONFLICTO EN LA RELACION MEDICO PACIENTE.<br>**FUNCIONES:**<br>1. ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS EDUCATIVAS MAS ADECUADAS PARA QUE EL CONOCIMIENTO SEA SIGNIFICATIVO Y REFLEXIVO SOBRE LA PRACTICA.<br>2. ELABORAR EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA CADA EVENTO QUE SE REALICE.<br>3. DISEÑAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS QUE PROPICIEN EL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES CONSIDERANDO LOS VALORES DE SU PROFESION, LA NORMATIVA QUE LOS REGULA Y SU CONOCIMIENTO TECNICO CIENTIFICO EN EL ACTO MEDICO.<br>4. ELABORAR LA LOGISTICA DEL SEMINARIO A DISTANCIA PARA UNA MAYOR DIFUSION DEL SEMINARIO SOBRE PREVENCION DEL CONFLICTO DERIVADO DEL ACTO MEDICO.<br>5. REALIZAR LA EVALUACION CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ENSEÑANZA SOBRE PREVENCION DEL CONFLICTO DERIVADO DEL ACTO MEDICO.<br>6. DISEÑAR LA EVALUACION SOBRE LA EXPERIENCIA EDUCATIVA SEGUN SU MODALIDAD, A TODOS SUS ELEMENTOS, ALUMNOS, DOCENTES, COORDINADORES, Y DE SATISFACCION GENERAL DE LOS EVENTOS REALIZADOS, PARA REALIZAR LAS MODIFICACIONES PERTINENTES AL MISMO.<br>7. REVISAR LA INFORMACION QUE SE PROPORCIONA Y ACTUALIZARLA COMO PARTE DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS QUE SE EMPLEAN PARA EL CONOCIMIENTO DE LA TEMATICA A ABORDAR. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 8. INTERPRETAR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION EN FORMA PRELIMINAR E INFORMAR DE DICHOS RESULTADOS A CADA UNO DE LOS INVOLUCRADOS PARA IDENTIFICAR LAS OPORTUNIDADES DE MEJORA.<br>9. DISEÑAR LA EVALUACION DE NECESIDADES EDUCATIVAS PARA LA RETROALIMENTACION DEL PROGRAMA EDUCATIVO DEL SEMINARIO ASI COMO DE OTRAS ACTIVIDADES ACADEMICAS QUE SE REALIZAN EN EL CAEMEC (CENTRO ACADEMICO DE EDUCACION MEDICA CONTINUA).<br>10. REGISTRAR EN LA UNIVERSIDAD LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO ACADEMICO DE EDUCACION MEDICA CONTINUA Y COORDINAR LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS PROPUESTOS PARA SU APROBACION BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS. | | |
| | **Académicos** | LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN:<br>**AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS**<br>**CARRERA GENERICA EN:** EDUCACION<br>**AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS**<br>**CARRERA GENERICA EN:** DERECHO<br>**AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS**<br>**CARRERA GENERICA EN:** HUMANIDADES<br>**AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS**<br>**CARRERA GENERICA EN:** PSICOLOGIA<br>**AREA GENERAL EDUCACION Y HUMANIDADES**<br>**CARRERA GENERICA EN:** FILOSOFIA<br>**AREA GENERAL CIENCIAS DE LA SALUD**<br>**CARRERA GENERICA EN:** MEDICINA | |
| | **Laborales** | AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS EN:<br>**AREA GENERAL LOGICA**<br>**AREA EXPERIENCIA:** METODOLOGIA<br>**AREA GENERAL CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO**<br>**AREA EXPERIENCIA:** DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES<br>**AREA GENERAL PEDAGOGIA**<br>**AREA EXPERIENCIA:** TEORIA Y METODOS EDUCATIVOS<br>**AREA GENERAL MATEMATICAS**<br>**AREA EXPERIENCIA:** ESTADISTICA<br>**AREA GENERAL PSICOLOGIA**<br>**AREA EXPERIENCIA:** PSICOPEDAGOGIA<br>**AREA GENERAL ETICA**<br>**AREA EXPERIENCIA:** LA ETICA EN PERSPECTIVA | |
| | **Evaluación de Habilidades** | Habilidad 1 Orientación a Resultados | Ponderación: 50 |
| | | Habilidad 2 Trabajo en Equipo | Ponderación: 50 |
| | **Idioma** | Se requiere idioma ingles con nivel básico. | |
| | **Otros** | Necesidad de viajar: A veces. | |
| | La calificación mínima del examen de conocimientos técnicos de conformidad al temario que se publica es de 70 puntos. | | |
| | **Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección** | Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de personas candidatas a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx, con base en los puntajes globales de las personas concursantes. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre de la Plaza** | **DIRECCION MEDICA (ORIENTACION Y GESTION) 03/06/26** | | |
| **Código** | **12-M00-1-M1C018P-0000147-E-C-F** | | |
| **Número de vacantes** | 01 | **PERCEPCION ORDINARIA (MENSUAL BRUTO)** | **$**73,901.00 (Setenta y tres mil novecientos un pesos 00/100 M.N.) |
| **Adscripción** | Comisión Nacional de Arbitraje Médico | | |
| **Sede (radicación)** | CIUDAD DE MEXICO | | |

<table>
<tr><td>Objetivos y Funciones Principales</td><td colspan="3">OBJETIVO GENERAL:<br>OTORGAR SERVICIOS DE ORIENTACION, ASESORIA ESPECIALIZADA Y GESTION INMEDIATA REFERENTE A LA ATENCION MEDICA RECIBIDA, ASI COMO LA ADMISION O DESHECHAMIENTO DE QUEJAS DERIVADAS DE LOS CONFLICTOS ENTRE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y EL PERSONAL MEDICO, ACTUANDO CON IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y RESPETO, COMO LO ESTABLECE EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS DE ATENCION DE QUEJAS MEDICA Y GESTION PERICIAL.<br>FUNCIONES:<br>1. ESTABLECER Y DETERMINAR LA NO ACEPTACION DE LA INCONFORMIDAD CUANDO NO SE CUENTE CON LOS ELEMENTOS PARA PRESUMIR UNA IRREGULARIDAD EN LA ATENCION MEDICA.<br>2. DETERMINAR ACERCA DE LA ADMISION DE LA QUEJA CUANDO DESDE EL PUNTO DE VISTA MEDICO, SE PRESUMA UNA IRREGULARIDAD EN EL PROCESO DE LA ATENCION.<br>3. COORDINAR LA ADECUADA INTEGRACION DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA, QUE DEBERAN SER REMITIDOS A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES PARA CONTINUAR CON EL TRAMITE ARBITRAL.<br>4. SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS A TRAVES DE LA GESTION INMEDIATA.<br>5. ANALIZAR Y EVALUAR LA INFORMACION MEDICA QUE EL USUARIO DE UN SERVICIO DE SALUD PRESENTA PARA DETERMINAR SI EXISTIO O NO IRREGULARIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO.<br>6. DETERMINAR Y RECOMENDAR AL USUARIO O PROMOVENTE MEDIANTE LA ORIENTACION Y ASESORIA ESPECIALIZADA QUE CORRESPONDA, SOBRE LAS INSTANCIAS FACULTADAS PARA ATENDER SU INCONFORMIDAD CUANDO SE TRATE DE ASUNTOS QUE NO SEAN COMPETENCIA DE ESTA CONAMED.<br>7. ANALIZAR Y EXAMINAR LA INFORMACION MEDICA APORTADA POR LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS MEDICOS.<br>8. EVALUAR LA ATENCION DE INCONFORMIDADES Y PROPONER SU ATENCION MEDIANTE GESTION INMEDIATA, UTILIZANDO LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE GESTION PARA OBTENER LOS COMPROMISOS DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION MEDICA.<br>9. COORDINAR CON LAS INSTITUCIONES LA APLICACION DE LOS CONVENIOS Y COMPROMISOS PARA LA ATENCION MEDICA INMEDIATA DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD.</td></tr>
<tr><td rowspan="8"></td><td>Académicos</td><td colspan="2">LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN:<br>AREA GENERAL CIENCIAS DE LA SALUD<br>CARRERA GENERICA EN: MEDICINA<br>AREA GENERAL CIENCIAS DE LA SALUD<br>CARRERA GENERICA EN: SALUD</td></tr>
<tr><td>Laborales</td><td colspan="2">AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 4 AÑOS EN:<br>AREA GENERAL CIENCIAS MEDICAS<br>AREA EXPERIENCIA: MEDICINA INTERNA<br>AREA GENERAL CIENCIAS MEDICAS<br>AREA EXPERIENCIA: CIRUGIA<br>AREA GENERAL PSICOLOGIA<br>AREA EXPERIENCIA: ASESORAMIENTO Y ORIENTACION</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Evaluación de Habilidades</td><td>Habilidad 1 Liderazgo</td><td>Ponderación: 50</td></tr>
<tr><td>Habilidad 2 Negociación</td><td>Ponderación: 50</td></tr>
<tr><td>Idioma</td><td colspan="2">No requiere.</td></tr>
<tr><td>Otros</td><td colspan="2">Necesidad de viajar: No aplica.</td></tr>
<tr><td colspan="3">La calificación mínima del examen de conocimientos técnicos de conformidad al temario que se publica es de 70 puntos.</td></tr>
<tr><td>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</td><td colspan="2">Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de personas candidatas a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx, con base en los puntajes globales de las personas concursantes.</td></tr>
</table>

| BASES DE PARTICIPACION | |
|---|---|
| **Principios de los Concursos** | El o los concurso(s) se llevarán en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género. El desarrollo del proceso y la determinación de cada Comité Técnico de Selección (Comité), se sujetarán a lo previsto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal **(LSPCAPF),** el Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, última reforma publicada el 4 de enero de 2024 en el Diario Oficial de la Federación **(Reglamento de la LSPCAPF)** y el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado en el mismo medio oficial el 19 de diciembre de 2025 **(Disposiciones),** y demás normatividad aplicable. |
| **Requisitos de Participación** | Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.<br>En la aplicación de las presentes Bases, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que señala prohibición de todo tipo de discriminación que vulnere los derechos de las personas, y lo dispuesto en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.<br>En virtud de lo anterior, no existirá discriminación por razón de origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo, para la pertenencia al Servicio.<br>Adicionalmente, las personas interesadas no deberán encontrarse en alguna de las causales de suspensión de derechos y prerrogativas de los ciudadanos descritas en el artículo 38 de la CPEUM, mismo que señala lo siguiente:<br>“Artículo 38. Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:<br>**I.** Por falta de cumplimiento, sin causa justificada, de cualquiera de las obligaciones que impone el artículo 36. Esta suspensión durará un año y se impondrá además de las otras penas que por el mismo hecho señalare la ley;<br>**II.** Por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión;<br>**III.** Durante la extinción de una pena corporal;<br>**IV.** Por vagancia o ebriedad consuetudinaria, declarada en los términos que prevengan las leyes;<br>**V.** Por estar prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal;<br>**VI.** Por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión, y<br>**VII.** Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.<br>Por ser declarada persona deudora alimentaria morosa.<br>En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.”<br>Asimismo, de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberán cumplir con los siguientes requisitos: ser persona ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. |

| | |
|---|---|
| | En el caso de las personas trabajadoras que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida anualmente por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.<br>Cuando una persona candidata no cumpla con algún requisito establecido en la convocatoria, no podrá continuar participando en el proceso de selección, y se le notificará el motivo de la eliminación de su participación, debidamente fundamentada la determinación, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 36 Bis del Reglamento de la LSPCAPF. |
| **Documentación Requerida** | Las personas candidatas deberán presentarse en la fecha y hora establecidos en el mensaje que, al efecto hayan recibido por vía electrónica a través del portal www.trabajaen.gob.mx, cuando menos dos días hábiles de anticipación, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, así mismo deberán presentar original y copia legible de los siguientes documentos:<br>**1.** Documento de Bienvenida de Trabajaen, como comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso de que se trate.<br>**2.** Formato del Currículum Vítae **(CV)** del TrabajaEn, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "**Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos"**, sin encuadernar o engargolar.<br>**3.** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional con fotografía, cartilla liberada o pasaporte vigente).<br>**4.** Acta de nacimiento, en su caso, documento de Residencia Temporal (vigente) con permiso de trabajo en México, que le permita a la persona candidata, si fuera el caso, la ocupación legal del puesto de que se trate.<br>**5.** Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado ante la Secretaría de Educación Pública (SEP). En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la SEP. Para acreditar la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestría y doctorado, siempre que correspondan a las áreas de estudio y carreras genéricas correspondientes al perfil del puesto. En aquellos puestos que el perfil no requiera grado de Licenciatura, se deberá comprobar el grado académico con el certificado o constancia original que lo avale.<br>**6.** Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en el puesto sujeto a concurso, y que compruebe lo manifestado en el CV de Trabajaen. Sólo se aceptará la documentación comprobatoria que avale el inicio y término de los empleos que coincidan con la experiencia solicitada en el perfil del puesto en concurso. Para tal efecto, se aceptarán:<br>**A.** Cartas laborales en hoja membretada, las cuales deberán especificar: fecha de expedición, nombre completo de la persona candidata, día, mes y año de ingreso y baja, indicando el puesto y/o funciones desempeñadas, salario, con firma y cargo de la persona autorizada para su emisión o firma electrónica con sello digital, así como domicilio y teléfonos de la institución o empresa;<br>**B.** Hojas Unicas de Servicios acompañadas del nombramiento y/o renuncia;<br>**C.** Acta de entrega recepción con firmas autógrafas;<br>**D.** Cartas o Convenio finiquito, en el que se indique día, mes y año tanto del ingreso y baja, puesto(s) desempeñado(s), con firmas autógrafas;<br>**E.** Constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio para el empleo", o "Constancia de retenciones" emitidas por el SAT, mismas que deberán indicar periodo laborado, con firmas autógrafas y sello de retenedor;<br>**F.** Contratos laborales, con firmas autógrafas;<br>**G.** Recibos de pago, dichos recibos deberán comprobar el inicio y término de la relación laboral; |

| | |
|---|---|
| | **H.** Alta y baja al IMSS;<br>**I.** Documento de semanas cotizadas al IMSS de la persona asegurada vía electrónica, o el emitido por la Subdelegación del IMSS correspondiente;<br>**J.** Alta y baja al ISSSTE;<br>**K.** Expediente electrónico del ISSSTE, completo;<br>**L.** Hoja de periodos cotizados ISSEMYM/EDOMEX;<br>**M.** Liberación del servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la institución en la cual se haya realizado o por la Institución educativa que lo haya liberado;<br>**N.** Carta o Constancia como persona Becaria en hoja membretada, en la que indique el tiempo de residencia o práctica clínica que la persona candidata acredite cuando realizó alguna especialidad. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (**la misma deberá señalar el periodo, institución y actividades realizadas**).<br>**Es relevante señalar que no se aceptará la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil del puesto en concurso.**<br>Los documentos que no indiquen la fecha (día, mes y año) de ingreso y baja del empleo que pretende comprobar no serán válidos, o en su caso cualquier inconsistencia detectada en el CV registrado en la plataforma del Trabajaen y la documentación presentada; por lo que, **no se computarán para el cálculo de los años de experiencia laboral requerido en el perfil del puesto que se trate.**<br>De los empleos que coincidieron con las áreas de experiencia solicitadas en el perfil del puesto sujeto a concurso y las constancias con las que se acrediten los méritos, manifestados en el CV de Trabajaen y comprobados; los cuales se considerarán para su evaluación de la Etapa III, de conformidad con lo establecido en las Metodologías de Aplicación de los Exámenes de Conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera **(Metodologías de Aplicación)**, emitidas por la Dirección General de Gestión para los Servidores Públicos al Servicio de la Sociedad de la Unidad de Políticas para el Servicio Público, disponible en la plataforma www.trabajaen.gob.mx en el apartado **"Documentos e Información Relevante".**<br>**7.** **Escrito Bajo protesta** de decir verdad que no se encuentra declarada persona deudora alimentaria en ninguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos **(escrito proporcionado por la dependencia).**<br>**8.** **Escrito bajo protesta** de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica **(escrito proporcionado por la dependencia).**<br>**9.** **Escrito bajo protesta** de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario, en el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, deberán presentar la documentación oficial que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable.<br>**10.** En caso de que la(s) plaza(s) requiera(n) idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será la siguiente:<br>**I) Nivel básico:** se aceptará el historial académico y/o constancia expedido por alguna Institución de idiomas o lenguas extranjeras;<br>**II) Nivel intermedio:** constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique la fecha de expedición, el idioma y nivel de dominio;<br>**III) Nivel avanzado:** constancia como el **TOEFL, TEFL, IELTS**; así como, el documento correspondiente a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que, correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior.<br>**Las constancias expedidas por alguna Institución de idiomas o lenguas extranjeras no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo la referente al historial académico**. |

| | |
|---|---|
| | En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados en el presente apartado, las personas candidatas deberán ser descartadas inmediatamente del concurso, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 36 Bis del Reglamento de la LSPCAPF.<br>Los documentos deberán enviarse atendiendo lo siguiente:<br>**I.** Escanear cada documento original por ambos lados, si fuera el caso en formato PDF, y enviarlo en carpeta comprimida nombrándola con el folio de participación y el nombre de la persona candidata al correo de: larojas@conamed.gob.mx para esta acción se podrán utilizar las herramientas electrónicas tales como wetransfer o filemail, con el objeto de facilitar la carga de los documentos que excedan la capacidad de 13MB y puedan ser recibidos en la fecha y horario señalado.<br>**II.** Enlistar, de acuerdo con el orden de los documentos establecidos en estas Bases de Participación, en el apartado de: **"Documentación requerida",** nombrarlos de acuerdo con el folio de participación y el nombre de cada documento; por ejemplo: folio 01-54328_acta_nac.<br>**III.** La documentación **deberá ser legible** para su revisión, de lo contrario no se considerará y podrá ser motivo de descarte.<br>**IV.** En caso de **omitir algún documento,** no se considerará un segundo correo o un alcance al correo original, aunque se haya enviado en la fecha y horario señalado.<br>**V.** El formato de "Revisión Documental", se entregará a cada **persona candidata** al finalizar la etapa de evaluaciones gerenciales, el cual deberá estar firmado, escaneado y enviado junto con la documentación requerida.<br>**VI.** La documentación no presentada en la fecha y horario señalado, será motivo de descarte del concurso que se trate.<br>La Comisión Nacional de Arbitraje Médico se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descartará a la persona candidata, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para esta Secretaría, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. |
| **Registro de Aspirantes** | Con fundamento en el artículo 238 de las citadas Disposiciones, las personas interesadas podrán incorporar en el portal de Trabajaen, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.<br>Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, el portal de Trabajaen le asignará un número de folio de registro general.<br>La inscripción a un concurso y el registro de las personas candidatas al mismo, se realizarán a partir del **21 de octubre de 2026 al 04 de noviembre de 2026**, al momento en que las personas candidatas registren su participación al concurso de su interés a través del portal de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la Revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes Bases de Participación, o en su caso, un folio de rechazo que lo descartará del concurso.<br>La Revisión curricular efectuada a través del portal de Trabajaen, se llevará a cabo sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las personas candidatas deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 259 de las Disposiciones. |
| **Desarrollo de los Concursos y Presentación de Evaluaciones** | De conformidad con lo establecido en los artículos 34 del Reglamento de la LSPCAPF y el 253 de las citadas Disposiciones, el procedimiento de selección se desahogará conforme a lo previsto en el citado Reglamento, lo establecido en las reglas de valoración y en el sistema de puntuación general determinados por el Comité Técnico de Profesionalización de esta Secretaría de Salud (CTP).<br>El proceso de selección comprende las siguientes etapas:<br>**I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito; IV. Entrevistas y V. Determinación.** |

El o los concurso(s) se conducirá(n) conforme al calendario propuesto por la Comisión Nacional de Arbitraje Médico. En razón del número de las personas candidatas que participen en cada Etapa, podrán realizarse ajustes en, el lugar, fecha y hora programados con antelación, sin previo aviso para desahogarlas; por lo que, se recomienda dar seguimiento al mensaje de invitación que reciba por medio de su centro de mensajes del portal de Trabajaen.

La aplicación de las evaluaciones previstas en el proceso de selección se efectuará, en las mismas fechas y horarios para todas las personas candidatas participantes de cada concurso, a fin de garantizar el principio de equidad del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (SSPCAPF).

Por último; quienes por decisión propia registren su participación para dos o más concursos en esta Secretaría y las etapas de éstos sean programados el mismo día, hora y lugar; con la finalidad de hacer prevalecer el principio de imparcialidad del SSPCAPF; deberá elegir el concurso por el cual continuará participando, ya que una vez iniciada la sesión, por ningún motivo se aplicarán exámenes y/o evaluaciones después de transcurrido el tiempo de tolerancia de la etapa en proceso, razón por la cual, no podrá aplicarse más de una evaluación de manera simultánea.

| ETAPA | FECHA O PLAZO |
|---|---|
| Publicación de convocatoria | 21 de octubre de 2026 |
| Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx) | Del 21 de octubre de 2026 al 04 de noviembre de 2026 |
| Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx) | Del 21 de octubre de 2026 al 04 de noviembre de 2026 |
| Examen de conocimientos técnicos | A partir del 09 de noviembre de 2026 |
| Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal | A partir del 11 de noviembre de 2026 |
| Evaluaciones de habilidades (capacidades gerenciales) | A partir del 12 de noviembre de 2026 |
| Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito | A partir del 17 de noviembre de 2026 |
| Entrevista por el Comité Técnico de Selección | A partir del 24 de noviembre de 2026 |
| Determinación | A partir del 24 de noviembre de 2026 |

**La Comisión Nacional de Arbitraje Médico**, comunicará a cada persona candidata, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones de cada una de las etapas del proceso de selección, a través de su centro de mensajes en el portal de Trabajaen. El mensaje de invitación para participar en dichas evaluaciones se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación de conformidad con lo señalado en el artículo 254 de las Disposiciones; por lo que, se recomienda dar seguimiento a los mensajes que se generen con tal motivo.

Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con: su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y dos identificaciones vigentes, una para ingresar a las instalaciones y la segunda a sala de evaluaciones.

Serán motivos de descarte, sin responsabilidad para este CTS de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, además de lo señalado en cada etapa del proceso en los siguientes supuestos:

**i.** No se presentarse en la fecha, lugar y hora señaladas en el mensaje de invitación que reciba en su centro de mensajes del portal de Trabajaen;

**ii.** Presentarse sin los documentos solicitados, no sean legibles, o estén incompletos o alterados;

**iii.** Abandonar la sala antes de concluir la evaluación correspondiente;

**iv.** Ser sorprendida o sorprendido consultando apuntes, tomando fotografías, escuchando audios de cualquier tipo o reproduciendo por cualquier medio digital el contenido de la evaluación de que se trate; y

**v.** No acreditar la etapa correspondiente.

Si se presenta alguna situación no prevista en estas Bases de Participación, se informará a todas las personas candidatas, a través de los mismos medios y será resuelto por el CTS correspondiente.

| | |
|---|---|
| | **Para el ingreso de las personas candidatas al aula de evaluaciones.**<br>**a)** Una vez dentro del aula, las personas candidatas deberán depositar sus pertenencias personales en el lugar que les sea indicado por el aplicador de las evaluaciones (bolsos, portafolios, carpetas, cuadernos, celular, etc.).<br>**b)** Sobre el escritorio no deberá depositarse ningún papel o documento apuntes, cuadernos, guías, celular, etc.<br>**I. ETAPA DE EXAMENES DE CONOCIMIENTOS**<br>La subetapa de Exámenes de Conocimientos constará de dos evaluaciones, la primera corresponderá al Examen de Conocimientos Técnicos del puesto en concurso, cuya calificación mínima aprobatoria deberá ser igual o superior a 70 puntos en una escala de 0 a 100 sin decímales. El resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen; en caso de no acreditar la puntuación mínima requerida, será motivo de descarte.<br>Las personas candidatas que acrediten el examen de conocimientos técnicos podrán realizar la segunda evaluación, correspondiente al examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, acorde a cada grupo jerárquico, cuya calificación se promediará con la del examen de conocimientos técnicos para obtener la calificación de la subetapa, cuyo mínimo aprobatorio es de 70 en una escala de 0 a 100 puntos, sin decimales, un resultado menor a este será motivo de descarte, así como, el hecho de no presentarse en la fecha, lugar y hora señalados en el mensaje del portal Trabajaen.<br>La herramienta de evaluación que esta Dependencia aplicará para el “Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal”, será a través del módulo generador de exámenes de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.<br>Los resultados aprobatorios del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que se den a conocer éstos a través de la plataforma Trabajaen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la LSPCAPF.<br>La Vigencia de Resultados y aplicación por nivel jerárquico: Los resultados obtenidos en los exámenes diferenciados la vigencia de un año, se establecerá conforme a las reglas siguientes:<br>Nivel 1. Grupos jerárquicos P y O (Enlace y Jefatura de Departamento): el resultado aprobatorio del examen de nivel 1 tendrá una vigencia de un año y será aplicable para los concursos correspondientes a dicho nivel.<br>Nivel 2. Grupo jerárquico N (Subdirección de Area): el resultado aprobatorio del examen de nivel 2 tendrá una vigencia de un año y será aplicable para los concursos correspondientes a los niveles 2 y 1.<br>Nivel 3. Grupos jerárquicos M y K (Dirección de Area y Dirección General): el resultado aprobatorio del examen de nivel 3 tendrá una vigencia de un año y será aplicable para los concursos correspondientes a los niveles 3, 2 y 1.<br>Aquellas personas que cuenten únicamente con un resultado aprobatorio correspondiente a un nivel inferior y posteriormente participen en un concurso correspondiente a un nivel superior, deberán presentar el examen correspondiente al nuevo nivel, sin perjuicio de que, en su caso, el resultado previamente obtenido conserve su vigencia para los niveles inferiores.<br>Las evaluaciones de conocimientos técnicos y de habilidades gerenciales, se llevarán a cabo mediante la herramienta informática denominada Generador de Exámenes de la Secretaría de Salud (GEXSSA).<br>Los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades gerenciales con fines de ingreso realizadas con la herramienta GEXSSA, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación y serán consideradas exclusivamente para otros concursos convocados por esta Secretaría, así como sus Organos Administrativos Desconcentrados; siempre y cuando el resultado obtenido por la persona candidata, sea una calificación igual o superior a 70 puntos.<br>Los resultados de la evaluación de conocimientos técnicos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre que no cambie el temario y bibliografía con el cual se evaluó el conocimiento; por lo que, en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria. |

| | |
|---|---|
| | Para hacer legítima la revalidación antes mencionada, la persona candidata deberá solicitarlo por escrito en el periodo establecido para la Etapa I “Revisión curricular” del concurso de interés. El escrito deberá ser dirigido a la persona titular que funja como Secretario Técnico del CTS correspondiente.<br>En los casos de las personas candidatas a ocupar puestos convocados por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de esta Secretaría, que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas con herramientas diferentes a la herramienta informática denominada “GEXSSA”, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Secretaría de Salud, aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.<br>Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades.<br>**II. ETAPA DE EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO**<br>El Comité ha determinado solicitar a las personas candidatas inscritas en el/los concurso(s) contenido(s) en la presente Convocatoria, la acreditación documental de la totalidad de la información expresada en el CV registrado en el portal de Trabajaen, la cual deberá presentarse únicamente el día y la hora señalado en el mensaje enviado al correo electrónico registrado en la plataforma de Trabajaen, por la **Comisión Nacional de Arbitraje Médico.**<br>Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de la puntuación correspondiente a la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones que las personas candidatas acrediten documentalmente y éstas cumplan con las áreas de experiencia del perfil del puesto, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes, lo establecido en el numeral 6 del apartado “Documentación Requerida” de esta convocatoria.<br>Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se precisa que los Elementos propuestos en las Metodologías de Aplicación; que no se enuncian, se debe a que se consideran los mecanismos de evaluación señalados en éstas.<br>La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con lo establecido en las Metodologías de Aplicación.<br>El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando la persona candidata sea considerado persona finalista por el Comité, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar persona ganadora de éste; lo anterior de conformidad del artículo 282 de las Disposiciones.<br>**Para la Evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes Elementos:**<br>• Elemento 1. Orden en los puestos desempeñados;<br>• Elemento 2. Duración en los puestos desempeñados;<br>• Elemento 3. Experiencia en el sector público;<br>• Elemento 4. Experiencia en el sector privado;<br>• Elemento 5. Experiencia en el sector social;<br>• Elemento 6. Nivel de responsabilidad;<br>• Elemento 7. Nivel de remuneración;<br>• Elemento 8. Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante; (NO SE EVALUARA PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO *);<br>• Elemento 9. En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.<br>**Nota:** Las personas candidatas serán calificadas en el orden de los puestos desempeñados, salvo cuando cuenten con una sola experiencia, cargo o puesto previos.<br>A todas las personas candidatas se les deberá calificar con respecto a los elementos contenidos del numeral 2 al numeral 8.<br>Las personas candidatas que ocupen o que hayan ocupado uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante, serán calificados con la consideración establecida en el numeral 9.<br>**Para la Valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos:**<br>• Elemento 1. Resultado de la evaluación del desempeño.<br>• Elemento 2. Resultados de las acciones de capacitación;<br>• Elemento 3. Resultados de procesos de certificación;<br>• Elemento 4. Logros; |

| | |
|---|---|
| | • Elemento 5. Distinciones;<br>• Elemento 6. Reconocimientos o premios;<br>• Elemento 7. Actividad destacada en lo individual;<br>• Elemento 8. Otros estudios,<br>• Elemento 9. Habla de lengua indígena.<br>• Elemento 10. Autoadscripción a un pueblo o a una comunidad indígena afrodescendiente o afromexicana;<br>• Elemento 11. Perspectiva de juventudes, y<br>• Elemento 12. Persona con discapacidad.<br>**Nota:** Todas las personas candidatas que sean personas Servidoras Públicas de Carrera Titulares, sin excepción, serán calificadas en los elementos del 1 al 3 y todas las personas candidatas, sin excepción, serán calificadas en los elementos del 4 al 12.<br>**En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:**<br>**Elemento 5 - Experiencia en Sector Social:** Además de las ya establecidas en las Metodologías de Aplicación, se considerarán los empleos desempeñados en una Organización no Gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.<br>**Elemento 6 - Nivel de Responsabilidad:** la respuesta de la persona candidata deberá cruzarse con el CV de Trabajaen, que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad.<br>**En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:**<br>**Elemento 1 - "Resultado de la evaluación del desempeño:** Se calificará de acuerdo con las calificaciones de las personas servidoras públicas de carrera titulares, obtenidas en las evaluaciones de desempeño anual.<br>**Elemento 2 - Resultados de las acciones de capacitación:** Se calificarán a través del promedio de las calificaciones obtenidas por la persona servidora pública de carrera titular en las acciones de capacitación del ejercicio fiscal anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, las personas candidatas deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, para no ser evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.<br>**Elemento 3 - Resultados de procesos de certificación:** este elemento deberán acreditarlo las personas candidatas con su pantalla RHnet; en la cual, se marca el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, obtenidas por las personas servidoras públicas de carrera titulares.<br>**Elemento 6 - Reconocimientos o premios:** únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete y/o sello a nombre de la persona candidata, además de otro medio oficial para la verificación de la autenticidad del documento.<br>**Elemento 7 - Actividad destacada en lo individual:** se considerará la docencia, además de las que se proponen en las **Metodologías de Aplicación**, siempre y cuando la persona candidata presente la constancia expedida por la institución educativa en la que impartió clases y se señale en ésta la(s) materia(s).<br>**Elemento 9 - Habla de lengua indígena:** Se evaluará en cuatro habilidades básicas del lenguaje: 1) hablar, 2) escuchar o comprender, 3) leer y 4) escribir.<br>Para la acreditación de las habilidades anteriormente referidas, se calificarán a través del número de comprobantes, tomando como referencia los siguientes niveles:<br>**Nivel 1:**<br>**I.** Carta u oficio expedido por la autoridad comunitaria de su lugar de origen, que señale que es hablante de una lengua indígena nacional.<br>**II.** Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) o alguna otra instancia acreditada por esta misma institución (con resultado regular o bueno).<br>**III.** Acreditación o documento equivalente a cursos no menores a 220 horas, que avalen, al menos, un nivel básico en alguna de las lenguas indígenas o sus variantes.<br>**IV.** Materiales elaborados en lenguas indígenas (material didáctico, infografías, folletos, manuales, carteles, mapas, videos, audios, etcétera.). En la presentación de estos materiales se deberá acreditar fehacientemente su autoría. |

| | |
|---|---|
| | **V.** Acreditación o documento equivalente que demuestre que la persona participante es o ha sido parte de procesos de formación como intérprete, mediadora bilingüe o traductora de lenguas indígenas.<br>**VI.** Certificado de competencia laboral (con estándares relacionados a la interpretación o la atención en lengua; o bien, mediante una o traducción).<br>**Nivel 2:**<br>**I.** Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el INALI o por alguna otra instancia, acreditada por esta misma institución (con resultado excelente).<br>**II.** Publicaciones en gacetas, revistas, prensa o libros en alguna lengua indígena o sus variantes, independientemente del campo de estudio del que se trate. En la presentación de estas publicaciones se deberá acreditar fehacientemente su autoría.<br>**III.** Evidencias de trabajo que avalen su experiencia como intérprete, mediador(a) bilingüe y/o traductor(a) de lenguas indígenas (oficios de notificación, textos traducidos, reconocimientos de participación, etcétera.) En la presentación de estas evidencias se deberá acreditar fehacientemente su autoría.<br>**Elemento 10.- Autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena o afrodescendiente o afromexicana:** se calificará con 100 a la persona candidata que manifieste autoadscribirse a un pueblo o a una comunidad indígena o afromexicana y deberá identificar por escrito de declaración de autoadscripción, el nombre del pueblo o comunidad indígena o afromexicana a la que se autoadscriba.<br>**Elemento 11.- Perspectiva de juventudes:** Se calificará con 100 a la persona candidata deberá comprobar que su edad no sobrepase los 30 años al momento de la publicación del concurso.<br>Por último, **Elemento 12- Personas con Discapacidad:** Se calificará con 100 a la persona candidata que se autoreconozca como persona con discapacidad. La persona participante deberá identificar por escrito de declaración, la descripción de su discapacidad. |
| **Entrevista** | Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de personas candidatas, a fin de determinar el orden de prelación previo a la etapa de Entrevista, de conformidad con las Reglas de Valoración y el Sistema de Puntuación establecidos en la Secretaría de Salud, en términos de lo previsto en el artículo 271 de las Disposiciones.<br>La Dirección General de Recursos Humanos y Organización de esta Secretaría en coordinación con la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, programará cada entrevista y convocará a las personas candidatas, mediante el envío de un correo electrónico en el centro de mensajes del portal de Trabajaen, citando conforme al orden de prelación. y el número establecido por cada Comité.<br>Las personas candidatas deberán:<br>**a)** Acreditar su participación con identificación oficial: “credencial para votar con fotografía, Cédula Profesional, en su caso, Cartilla Militar, y/o Pasaporte” y su Hoja de Bienvenida emitida por el TrabajaEn.<br>**b)** Seguir las indicaciones hasta el término de la entrevista, de lo contrario será motivo de descarte.<br>La etapa de Entrevista tiene como finalidad que cada Comité, profundice en la valoración de las capacidades de cada persona candidata, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Convocatoria y en el portal de Trabajaen.<br>El Comité correspondiente sesionará, por medios electrónicos, a través de **videoconferencia**, en cuyo caso, la entrevista se desahogará a distancia y las personas candidatas deberán estar presentes en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de esta Secretaría, de conformidad con el artículo **272** de las Disposiciones.<br>Las personas integrantes del Comité correspondiente, para la evaluación de la entrevista deberán considerar los criterios siguientes:<br>- **Contexto, situación o tarea** (favorable o adverso);<br>- **Estrategia o acción** (simple o compleja);<br>- **Resultado** (sin impacto o con impacto), y<br>- **Participación** (protagónica o como miembro de equipo)<br>Cada persona candidata será evaluada por el Comité en una escala de 0 a100 puntos, para cada uno de los criterios de evaluación. |

<table>
<tr><td></td><td>En caso de que el Comité acuerde, podrán auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista con máximo tres personas especialistas, una por cada miembro, y se notificará a las personas candidatas, en el mensaje de invitación que reciba en el centro de mensajes del portal Trabajaen, a esta evaluación.<br>Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada persona candidata en el idioma requerido.</td></tr>
<tr><td>Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General</td><td>La acreditación de las Etapas de Revisión curricular; examen de conocimientos técnicos, conocimientos generales de la Administración Pública Federal, las evaluaciones de habilidades; Evaluación de la experiencia y la valoración del mérito, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.<br>Se evaluarán dos capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del respectivo concurso; sin embargo, en caso de no se presente a dichas evaluaciones, se considerará no aprobadas y será motivo de descarte.<br>La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos técnicos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen, en caso de obtener una calificación inferior a 70, será motivo de descarte<br>La calificación mínima aprobatoria para acreditar la subetapa de “Examen de conocimientos”, que comprende los exámenes de conocimientos técnicos y de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, será igual o superior de 70 puntos; en caso de no acreditar la puntuación mínima requerida, será motivo de descarte.<br>La evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se evaluarán de conformidad con lo establecido en las Metodologías de Aplicación, considerando los elementos antes mencionados en el apartado “Desarrollo de los Concursos y Presentación de Evaluaciones”.<br>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las personas candidatas deberán acreditar las evaluaciones precedentes.<br>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (conocimientos, habilidades, evaluación de la experiencia y valoración del mérito) serán considerados para elaborar el listado de las personas candidatas con los resultados más altos, a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el CTP, para las plazas de los grupos jerárquicos de Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad hasta Dirección General.
<table>
<tr><th>Etapa o subetapa</th><th>Jefatura de Departamento hasta Dirección General</th><th>Enlace de Alta Responsabilidad</th></tr>
<tr><th></th><th>Puntaje asignado</th><th>Puntaje asignado</th></tr>
<tr><td>Subetapa de examen de conocimientos (Conocimientos Técnicos y Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal)</td><td colspan="2">30</td></tr>
<tr><td>Subetapa de Evaluaciones de Habilidades</td><td>10</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Subetapa de Evaluación de Experiencia</td><td>20</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Subetapa de Valoración del Mérito</td><td>10</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Etapa de Entrevista y Determinación</td><td colspan="2">30</td></tr>
<tr><td>Puntaje Máximo</td><td>100</td><td>100</td></tr>
</table>
El número de personas candidatas que se continuarán entrevistando, será un mínimo de tres, en caso de no contar al menos con una persona finalista de entre las personas candidatas ya entrevistados. El puntaje mínimo de calificación para ser considerado persona finalista será igual o superior a 70 puntos.<br>Para los concursos de nivel de Enlace para la subetapa de evaluación de la experiencia, el puntaje único será de 100.</td></tr>
<tr><td>Publicación de Resultados</td><td>Tanto los resultados de cada una de las etapas del proceso de selección de los concursos, como la invitación a las evaluaciones y en su caso, la modificación del calendario será notificado a las personas candidatas, a través de un mensaje enviado al centro de mensajes del portal de Trabajaen.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| **Determinación y Reserva** | El Comité correspondiente declarará a la persona ganadora del concurso, a la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección.<br>Se consideran finalistas a las personas candidatas que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general; esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso, en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento de la LSPCAPF.<br>Conforme a lo dispuesto en los artículos 36 del Reglamento de LSPCAPF y 286 de las Disposiciones, las personas finalistas que obtengan el puntaje mínimo de calificación de setenta (70 puntos) y no resulten ganadoras del concurso, quedarán integrados a la Reserva de personas aspirantes en esta Secretaría, de acuerdo con la rama de cargo de la vacante en que se haya determinado alguna persona ganadora; con el fin de ser consideradas, en cualquier concurso de la misma rama de cargo y el mismo rango, o inmediato inferior, durante una vigencia de año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo. |
| **Declaración de Concurso Desierto** | El/Los Comité(s) podrá(n), considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:<br>**I.** Porque ninguna persona candidata se presente a los concursos;<br>**II.** Porque ninguna de las personas candidatas obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado persona finalista, o<br>**III.** Porque sólo una persona finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del CTS. |
| **Reactivación de Folios** | Los miembros del CTS de la(s) plaza(s) considerada(s) en la presente convocatoria, determinaron no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a las personas candidatas; por lo que, se recomienda antes de su inscripción al concurso de su interés, verificar que la información capturada en la plataforma del Trabajaen respecto de la escolaridad, trayectoria laboral y méritos, deberán estar completos los datos y ser consistentes con los documentales, así como cumplir con los requisitos del puesto de su interés; considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables la persona candidata, por errores en la captura de información u omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité correspondiente.<br>En caso de rechazo imputable o no de la persona candidata, el sistema emita un folio de rechazo, la persona candidata tendrá 2 días hábiles posteriores en que se haya originado el descarte, para ello deberá presentar su solicitud de reactivación, al Comité de la plaza correspondiente, en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de esta Secretaría.<br>Dicho escrito deberá incluir, considerando que las reactivaciones proceden sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables la persona candidata. Para los casos que, se acredite el descarte por errores en la captura de información u omisiones del operador del ingreso, éstos serán revisados y determinados a juicio de los integrantes de cada Comité, por lo que se deberá enviar la siguiente documentación:<br>**1.** Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe el mensaje de rechazo recibido, folio y la fecha.<br>**2.** Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio.<br>**3.** Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad.<br>**4.** Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité respectivo.<br>**5.** Impresión de currículum vítae del Trabajaen.<br>La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables a la persona candidata como:<br>**1.** La persona candidata cancele su participación el concurso;<br>**2.** La persona candidata renuncie a las calificaciones de evaluación de capacidades.<br>**3.** Exista duplicidad de registro en el Trabajaen.<br>**4.** La baja en el sistema imputable a la persona candidata, y<br>**5.** Por errores o la falta de coincidencias entre la información asentada en su Currículum de Trabajaen y los requisitos establecidos en el perfil del puesto en concurso imputables a la persona candidata<br>Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación. |

| | |
|---|---|
| **Disposiciones Generales** | **1.** En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre los concursos y los puestos vacantes.<br>**2.** Los datos personales de las personas candidatas son confidenciales aun después de concluidos los concursos.<br>**3.** Cada persona candidata se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.<br>**4.** Las personas candidatas podrán presentar inconformidad ante el Area de Denuncias e Investigaciones del Organo Interno de Control en la Secretaría de Salud, ubicado en Av. Marina Nacional #60, piso 9, Col. Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410. Teléfono 2000 3100 ext. 53123, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y en su caso, recurso de revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en Insurgentes Sur 1735, 2do. piso, Colonia Guadalupe Inn. Demarcación Territorial Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.<br>**5.** En los casos en que cada Comité determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta, en ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad.<br>**6.** Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité correspondiente, conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité requiera de realizar consultas, autorización u otros ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes.<br>**7.** Cuando la persona ganadora de un concurso tenga el carácter de persona Servidora Pública de Carrera Titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la **Comisión Nacional de Arbitraje Médico**, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta en la plataforma Trabajaen, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la LSPCAPF, lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio NO. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de febrero de 2008.<br>**8.** El/Los Comité(s) de esta Secretaría informa(n), en caso de que alguna persona candidata solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada a los correos: **ingresospc@salud.gob.mx** y **reclutamiento@conamed.gob.mx** teniendo como plazo dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación de conformidad en el artículo 265 de las Disposiciones.<br>**9.** Por ningún motivo, se permitirá la aplicación de evaluaciones a las personas candidatas que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.<br>**10.** En este proceso de reclutamiento y selección, esta Secretaría no solicita como requisito para el ingreso, el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA. |

| | |
|---|---|
| **Citatorios** | La Comisión Nacional de Arbitraje Médico**,** comunicará a las personas candidatas la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse a la aplicación de las evaluaciones de conocimientos técnicos, examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, evaluaciones de habilidades, recepción de la información para el envío de los documentales para la revisión documental, evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como a la entrevista ante el Comité correspondiente. La comunicación se realizará mediante correo electrónico, identificando su número de folio asignado por el Trabajaen, a través del portal www.trabajaen.gob.mx con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha de cada evaluación.<br>El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, **será motivo de descarte del concurso de que se trate.**<br>Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones de esta Secretaría, ubicadas en Av. Marina Nacional No. 60, pisos 5, 7 y 14 Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410 (inclusive para las personas candidatas registradas en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas de los concursos debieran ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx vía correo electrónico a las personas candidatas con mínimo dos días de anticipación.<br>En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán las personas candidatas.<br>Las personas candidatas deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones, de lo contrario no se permitirá el acceso a la aplicación de la evaluación correspondiente y serán descartados del proceso de selección del concurso que se trate. |
| **Temarios** | Los temarios y la bibliografía correspondientes a los exámenes de conocimientos técnicos que se indique en la convocatoria, se difundirán en la página electrónica de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, en las siguientes ligas electrónicas: http://www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/temarios.php y https://www.gob.mx/conamed/documentos/concursos-vigentes-conamed a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.<br>El temario correspondiente para los exámenes de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal que se indique en la convocatoria, se encuentra publicado en la portal www.trabajaen.gob.mx en el aparatado de **"Documentos e Información Relevante",** y disponible en la siguiente liga https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/<br>El examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, se aplicarán de conformidad al grupo jerárquico señalado en el apartado de Desarrollo de los Concursos y Presentación de Evaluaciones, fracción I. Etapa de Exámenes de Conocimientos de las Bases de Participación, de la presente Convocatoria.<br>Los temarios y la bibliografías, de estudio para las evaluaciones de las habilidades gerenciales, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de esta Secretaría, en la siguiente liga https://www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/spc/temariosHG.php<br>La evaluación de las habilidades gerenciales, se aplicarán de conformidad al nivel de dominio señalado en el perfil de puesto.<br>Para acreditar las Subetapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar las Metodologías de Aplicación, disponible en la plataforma de www.trabajaen.gob.mx en el apartado de **"Documentación e información relevante".** |
| **Resolución De Dudas** | A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las personas candidatas formulen con relación al proceso de reclutamiento y selección del o los puesto(s) considerado(s) en la presente convocatoria, se han implementado los correos electrónicos de contacto: reclutamiento@conamed.gob.mx e ingresospc@salud.gob.mx y los números telefónicos 55-54207120, 55-54207118, 55-54207047 y 55-50621600 Ext 58484, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. |

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2026.
El Comité Técnico de Selección
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Arbitraje Médico
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio
Por Acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico
Subdirector de Regulación del Servicio Profesional de Carrera
**Lic. Fernando Pérez Rocio**
Rúbrica.

**Secretaría del Trabajo y Previsión Social**

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 485

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF); 5, 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (RLSPCAPF); 220, 221, 227, 229, 230, 231, 238, 241, 242, 243, 246, 247, 254, 259, 262, 265, 272 y 293 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal (ACUERDO), emite la Convocatoria Pública y Abierta dirigida a toda persona interesada que desee ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal para ocupar las cinco plazas siguientes:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Denominación | PROFESIONAL EJECUTIVO(A) DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ANALISIS PRESUPUESTARIO | | |
| Adscripción | DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO | | |
| Grupo, Grado y Nivel del Puesto | P13 | Número de vacantes | 1 (UNA) |
| Remuneración Mensual Bruta | $16,701.00 (DIECISEIS MIL SETECIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.) | | |
| Código de puesto | 14-511-1-E1C008P-0000179-E-C-D | Sede o residencia | CIUDAD DE MEXICO |
| Ubicación | Boulevard Adolfo López Mateos, número 1968, Colonia Los Alpes, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México. C.P. 01010. | | |
| FUNCIONES PRINCIPALES | | | |
| 1.- Controlar la asistencia del personal adscrito a la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP).<br>2.- Registrar las solicitudes de incidencias de las y los servidores públicos de la DGPP.<br>3.- Emitir los reportes mensuales de asistencia de la DGPP. | | | |
| PERFIL Y REQUISITOS | | | |
| Escolaridad | Nivel de Estudios: Preparatoria o Bachillerato | | |
| | Grado de Avance: Terminado o Pasante | | |
| | AREA DE ESTUDIO | CARRERA GENERICA | |
| | No aplica | No aplica | |
| Experiencia | Dos años en el área siguiente: | | |
| | CAMPO DE EXPERIENCIA | AREA DE EXPERIENCIA | |
| | Ciencias Económicas | Actividad Económica | |
| Conocimientos | • Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro - Programación y Presupuesto<br>• Conocimientos generales de la Administración Pública Federal Nivel 1 | | |
| Habilidades | • Orientación a Resultados | | |
| Idiomas | • No aplica | | |
| Otros | • No aplica | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Denominación | JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ANALISIS PROCESAL JURISDICCIONAL | | |
| Adscripción | DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS | | |
| Grupo, Grado y Nivel del Puesto | O11 | Número de vacantes | 1 (UNA) |
| Remuneración Mensual Bruta | $ 26,005.00 (VEINTISEIS MIL CINCO PESOS 00/100 M.N.) | | |
| Código de puesto | 14-117-1-M1C014P-0000070-E-C-P | Sede o residencia | CIUDAD DE MEXICO |
| Ubicación | Boulevard Adolfo López Mateos, número 1968, Colonia Los Alpes, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México. C.P. 01010. | | |
| FUNCIONES PRINCIPALES | | | |
| 1.- Mantener permanentemente actualizado los avances jurisdiccionales.<br>2.- Facilitar información a las autoridades autorizadas para solicitarla.<br>3.- Apoyar las diversas áreas que integran la Dirección de lo Contencioso para integrar y actualizar el avance procesal.<br>4.- Analizar la información de avances procesales. | | | |

| PERFIL Y REQUISITOS | | |
|---|---|---|
| Escolaridad | Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional | |
| | Grado de Avance: Titulado/a | |
| | AREA DE ESTUDIO | CARRERA GENERICA |
| | Ciencias Sociales y Administrativas | Derecho |
| Experiencia | Dos años en cualquiera de las áreas siguientes: | |
| | CAMPO DE EXPERIENCIA | AREA DE EXPERIENCIA |
| | Ciencias Jurídicas y Derecho | Defensa Jurídica y Procedimientos |
| | Ciencias Jurídicas y Derecho | Derecho y Legislación Nacionales |
| Conocimientos | • Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa - Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro<br>• Conocimientos generales de la Administración Pública Federal Nivel 1 | |
| Habilidades | • Orientación a Resultados | |
| Idiomas | • No aplica | |
| Otros | • No aplica | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Denominación | JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE FIANZAS Y ATENCION A ORGANISMOS | | |
| Adscripción | DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO | | |
| Grupo, Grado y Nivel del Puesto | O21 | Número de vacantes | 1 (UNA) |
| Remuneración Mensual Bruta | $ 27,795.00 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) | | |
| Código de puesto | 14-511-1-M1C014P-0000206-E-C-I | Sede o residencia | CIUDAD DE MEXICO |
| Ubicación | Boulevard Adolfo López Mateos, número 1968, Colonia Los Alpes, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México. C.P. 01010. | | |

FUNCIONES PRINCIPALES

1.- Verificar que las fianzas emitidas por los proveedores y contratistas que presentan a la dependencia cumplan con los requisitos necesarios, con el propósito de cumplir con los compromisos contraídos.
2.- Revisar que el trámite de pago de las cuentas por liquidar se realice de forma oportuna, con la finalidad de que los organismos y entidades contribuyan a darle cumplimiento a los programas con los que cuenta cada una de ellas.
3.- Verificar que las cuentas por liquidar certificadas para el pago de bienes y servicios, impuestos, pago a terceros y demás erogaciones de gasto, cumplan con los requisitos fiscales establecidos con el propósito de cumplir con el marco jurídico fiscal vigente.
4.- Revisar que el trámite de pago de las cuentas por liquidar se apegue a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, con el propósito de que se realice en tiempo y forma.
5.- Verificar que el pago de las cuentas por liquidar se aplique conforme a las partidas del clasificador por objeto del gasto, clave del proveedor o beneficiario y cuenta bancaria, con la finalidad de que se realice en tiempo y forma.
6.- Verificar que los reintegros presupuestales enterados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por las unidades responsables y los organismos coordinados se hayan registrado conforme a las líneas de captura y plazos establecidos, con el propósito de obtener su devolución.
7.- Revisar que la información registrada sobre las cuentas por liquidar certificadas en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), que generan los organismos y entidades permita realizar las conciliaciones mensuales, con el propósito de verificar que no se encuentren inconsistencias.
8.- Verificar que las fianzas y cheques que presenten las y los proveedores y contratistas a la dependencia cumplan con las disposiciones normativas correspondientes, con el propósito de hacer el uso correcto de ellos.
9.- Gestionar la cancelación de las fianzas una vez recibidos los bienes y/o servicios a satisfacción de la dependencia, con la finalidad de que se realicen de acuerdo a los requisitos de las afianzadoras correspondientes.
10.- Elaborar la declaración informativa de operaciones con terceros correspondiente a las Delegaciones Federales del Trabajo, con el objeto de que se presente en tiempo y forma.
11.- Verificar que las pólizas contables de las fianzas que se encuentren en guarda y custodia, así como las liberadas por la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP) se registren, con el propósito de cumplir con las disposiciones normativas correspondientes.

| PERFIL Y REQUISITOS | | |
|---|---|---|
| Escolaridad | Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional | |
| | Grado de Avance: Titulado/a | |
| | AREA DE ESTUDIO | CARRERA GENERICA |
| | No aplica | No aplica |
| Experiencia | Tres años en cualquiera de las áreas siguientes: | |
| | CAMPO DE EXPERIENCIA | AREA DE EXPERIENCIA |
| | Ciencias Económicas | Contabilidad |
| | Ciencias Económicas | Organización y Dirección de Empresas |
| | Ciencias Económicas | Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos |
| | Ciencias Económicas | Economía General |
| | Ciencia Política | Administración Pública |
| Conocimientos | • Administración de Proyectos - Programación y Presupuesto<br>• Conocimientos generales de la Administración Pública Federal Nivel 1 | |
| Habilidades | • Orientación a Resultados | |
| Idiomas | • No aplica | |
| Otros | • No aplica | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Denominación | JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL | | |
| Adscripción | DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO | | |
| Grupo, Grado y Nivel del Puesto | O23 | Número de vacantes | 1 (UNA) |
| Remuneración Mensual Bruta | $ 31,128.00 (TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) | | |
| Código de puesto | 14-511-1-M1C014P-0000277-E-C-O | Sede o residencia | CIUDAD DE MEXICO |
| Ubicación | Boulevard Adolfo López Mateos, número 1968, Colonia Los Alpes, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México. C.P. 01010. | | |

FUNCIONES PRINCIPALES

1.- Supervisar el envío de lineamientos, directrices y criterios emitidos por la autoridad competente, relativos a la integración y presentación de información presupuestal del ramo administrativo trabajo y previsión social, con el propósito de apoyar al cumplimiento de éstos.
2.- Supervisar el envío a las áreas involucradas de los formatos, instructivos, plantillas y fechas de vencimiento que publique el Comité Técnico de Información del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público, así como, de las modificaciones que se presenten, con la finalidad de difundir oportunamente la información.
3.- Coordinar la verificación de datos e información que provean las áreas para el envío oportuno a través del módulo sii@web, con la finalidad de obtener el acuse de recibo que genera el módulo para la gestión posterior que requiera la validación de la entrega.
4.- Supervisar el envío e integración de los formatos programático presupuestal del Sistema Integral de Información, para la generación de los reportes institucionales de la STPS con las cifras definitivas de la cuenta pública federal del año correspondiente.
5.- Coordinar la atención de las solicitudes de información presupuestal que las instancias competentes requieran, a efectos de contribuir en la integración de los reportes generados por instancias globalizadoras, contribuyendo a la transparencia y eficiencia
en la gestión de los recursos públicos.
6.- Facilitar la revisión e integración de la información en materia de austeridad y racionalidad del gasto público de la STPS y de sus organismos coordinados, a efectos de contribuir en la integración de los reportes generados por las instancias globalizadoras que permita la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

| PERFIL Y REQUISITOS | | |
|---|---|---|
| Escolaridad | Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional | |
| | Grado de Avance: Titulado/a | |
| | AREA DE ESTUDIO | CARRERA GENERICA |
| | No aplica | No aplica |

| | | |
|---|---|---|
| Experiencia | Dos años en cualquiera de las áreas siguientes: | |
| | CAMPO DE EXPERIENCIA | AREA DE EXPERIENCIA |
| | Ciencias Económicas | Contabilidad |
| | Ciencias Económicas | Actividad Económica |
| | Ciencia Política | Administración Pública |
| | Ciencias Económicas | Administración |
| | Ciencias Económicas | Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo |
| | Ciencias Económicas | Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales |
| Conocimientos | • Administración de Proyectos - Programación y Presupuesto<br>• Conocimientos generales de la Administración Pública Federal Nivel 1 | |
| Habilidades | • Orientación a Resultados | |
| Idiomas | • No aplica | |
| Otros | • No aplica | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Denominación | FUNCIONARIO(A) CONCILIADOR(A) | | |
| Adscripción | SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL | | |
| Grupo, Grado y Nivel del Puesto | N22 | Número de vacantes | 1 (UNA) |
| Remuneración Mensual Bruta | $ 46,039.00 (CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) | | |
| Código de puesto | 14-100-1-M1C015P-0012877-E-C-F | Sede o residencia | CIUDAD DE MEXICO |
| Ubicación | Boulevard Adolfo López Mateos, número 1968, Colonia Los Alpes, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México. C.P. 01010. | | |

FUNCIONES PRINCIPALES

1.- Coadyuvar a la celebración, revisión o terminación de los contratos colectivos de trabajo y contratos ley de jurisdicción federal, con pleno respeto a los principios de bilateralidad, legalidad, diálogo y transparencia, para favorecer su adecuada resolución y el equilibrio entre los factores de la producción.
2.- Apoyar en la realización de las acciones necesarias para atender las convenciones obrero-patronales en la revisión de contratos ley, con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad en la materia.
3.- Intervenir en la conciliación de los conflictos colectivos competencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), en la elaboración de actas y convenios que celebren las partes como resultado de la conciliación, con la finalidad de dar transparencia en las relaciones obrero-patronales y mejorar el nivel de vida de las y los trabajadores y sus familias.
4.- Elaborar los informes sobre los procesos de conciliación realizados y los resultados obtenidos, con la finalidad de contar con información estadística actualizada y oportuna para la adecuada toma de decisiones.
5.- Proponer estrategias de negociación en la solución de los conflictos laborales que se presenten e implementar las acciones necesarias para orientar y propiciar escenarios accesibles en la solución de los mismos.

PERFIL Y REQUISITOS

| | | |
|---|---|---|
| Escolaridad | Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional | |
| | Grado de Avance: Titulado/a | |
| | AREA DE ESTUDIO | CARRERA GENERICA |
| | No aplica | No aplica |
| Experiencia | Tres años en cualquiera de las áreas siguientes: | |
| | CAMPO DE EXPERIENCIA | AREA DE EXPERIENCIA |
| | Ciencias Económicas | Organización y Dirección de Empresas |
| | Ciencias Jurídicas y Derecho | Derecho y Legislación Nacionales |
| | Ciencia Política | Administración Pública |
| | Sociología | Cambio y Desarrollo Social |
| Conocimientos | • Conciliación - Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro<br>• Conocimientos generales de la Administración Pública Federal Nivel 2 | |
| Habilidades | • Orientación a Resultados | |
| Idiomas | • No aplica | |
| Otros | • Disponibilidad para Viajar | |

**BASES DE PARTICIPACION**

**1.ª Principios del concurso**

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose al desarrollo del proceso de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a su Reglamento, al ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal y a la determinación del Comité Técnico de Selección.

**2.ª Requisitos de participación**

Podrán participar aquellas personas, que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos de acuerdo con el puesto y a los establecidos en estas Bases de Participación. Para ello se deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos legales siguientes:

Ser ciudadana/o mexicana/o en pleno ejercicio de sus derechos o extranjera/o cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciada/o con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministra/o de algún culto, no estar inhabilitada/o para el servicio público y no encontrarse con algún otro impedimento legal.

De conformidad con el artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, queda restringida la participación de aquellas personas que se ubiquen en los supuestos siguientes: tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos, así como estar declarada como persona deudora alimentaria morosa.

**3.ª Etapas del concurso**

El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo con las fechas establecidas a continuación:

| Etapas | Fecha o plazo |
|---|---|
| Publicación de convocatoria | 21 de octubre de 2026 |
| Registro de aspirantes en www.trabajaen.gob.mx | Hasta el 04 de noviembre de 2026 |
| I. Revisión curricular en www.trabajaen.gob.mx | Al momento del registro de aspirantes |
| II. Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades | A partir del 05 de noviembre de 2026 |
| III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito (revisión documental) | A partir del 05 de noviembre de 2026 |
| IV. Entrevistas | A partir del 05 de noviembre de 2026 |
| V. Determinación de la persona ganadora | Hasta el 18 de enero de 2027 |

Debido al número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambios sin previo aviso.

Se comunicará a cada aspirante la fecha, la hora, el lugar y los documentos que deberán presentar para la aplicación de cada una de las etapas del concurso, a través del servicio de mensajería del portal de Trabajaen. La invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista, en caso de no presentarse será motivo de descarte del concurso.

La aplicación de los exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades, así como el cotejo documental de todos los concursos, se llevarán a cabo en la Ciudad de México, específicamente en las instalaciones de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera (DSPC) de esta Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), el día y la hora que se informe a las personas candidatas a través de los mensajes electrónicos enviados a su cuenta en el portal de Trabajaen.

Las personas candidatas seleccionadas para la etapa de entrevistas deberán presentarse en el lugar, la fecha y la hora que se les indique para tal efecto, a través de los mensajes electrónicos enviados a su cuenta en el portal de Trabajaen.

En todas las etapas, las personas candidatas deberán considerar las previsiones necesarias de tiempo y posibles imprevistos para su traslado, ya que la tolerancia máxima respecto a la hora programada para el inicio de cada etapa será de quince minutos conforme a la hora oficial de la Ciudad de México, la cual se encuentra ajustada en los equipos de cómputo del área de Ingreso, transcurrido dicho tiempo, no se permitirá el acceso a las instalaciones quedando la persona candidata descartada del concurso.

De acuerdo con el principio de igualdad de oportunidades, a petición de las personas candidatas, no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso.

En caso de que una persona candidata se encuentre inscrita en varios concursos y esté citada a distintas etapas del proceso en el mismo día y horario, ésta deberá decidir a qué concurso se presenta.

Cuando una persona candidata no cumpla con algún requisito establecido en la convocatoria, no podrá continuar participando en el proceso de selección; en cuyo caso, se le notificará el motivo de la eliminación de su participación y el fundamento legal de dicha determinación.

**4.ª Registro de personas aspirantes y revisión curricular**

En términos del artículo 259 del ACUERDO, la revisión curricular se llevará a cabo de forma automática en el momento en que las personas candidatas registren su participación en un concurso a través del sistema informático de Trabajaen. Al aceptar las condiciones de la convocatoria dicho sistema asignará un folio de participación que servirá para formalizar la inscripción al proceso e identificar a la persona candidata durante el desarrollo del proceso de selección, asegurando así el anonimato de las y los aspirantes; o bien, en su caso, emitirá un folio de rechazo que las descartará automáticamente del concurso.

Cada persona aspirante interesada en concursar los puestos vacantes deberá dar lectura al documento "Condiciones de Uso y Restricciones de Registro del portal Trabajaen" el cual se encuentra ubicado en la dirección electrónica www.trabajaen.gob.mx específicamente en el rubro denominado "Documentos e Información Relevante".

La revisión curricular realizada a través del portal Trabajaen se ejecutará sin perjuicio de la posterior revisión y evaluación de la documentación física que cada persona aspirante deberá presentar a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

**5.ª Reactivación de folios**

Para las plazas consideradas en esta Convocatoria, los Comités Técnicos de Selección no autorizaron el proceso de reactivación de folios.

**6.ª Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades**

La calificación mínima aprobatoria del examen de conocimientos técnicos de esta dependencia será igual o superior a 70 puntos, con vigencia de un año. Durante este tiempo, las personas aspirantes podrán participar en otros concursos de esta Secretaría sin tener que sujetarse nuevamente al examen, siempre y cuando se trate de la misma capacidad técnica, herramienta, temario y que hayan sido evaluadas a través de las herramientas proporcionadas por la STPS.

Para evaluar el idioma extranjero en las vacantes que por su descripción y perfil de puesto así lo soliciten, durante la etapa de exámenes de conocimientos, la persona aspirante deberá presentar en original y copia simple el documento que lo compruebe, el cual le otorgará una calificación de 100 puntos; de no presentar el documento, se otorgará una calificación de 0 puntos. Ambas calificaciones se promediarán y el resultado obtenido se registrará en el portal de Trabajaen.

Las personas candidatas que obtengan en el examen de conocimientos técnicos una calificación menor a 70 puntos serán descartadas del o de los concursos en los que se encuentren participando al momento del registro de la calificación, siempre y cuando se trate de la misma capacidad técnica, herramienta, temario y que hayan sido evaluadas a través de las herramientas proporcionadas por la STPS.

Cuando las personas aspirantes aprueben el examen de conocimientos técnicos de esta dependencia, continuarán con la aplicación del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, administrado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG). Este examen se realizará en el módulo generador de exámenes administrado por la SABG; para autorizar esta aplicación, la persona candidata deberá capturar la contraseña de su cuenta de Trabajaen. La calificación se establecerá en una escala de 0 a 100, sin decimales. La calificación mínima aprobatoria del examen será igual o superior a 70 puntos y se regirá conforme a las reglas siguientes:

Nivel 1. Si participa para puestos de Enlaces y Jefaturas de departamento (P y O): el resultado aprobatorio del examen de nivel 1 tendrá una vigencia de un año y será aplicable para los concursos de este nivel.

Nivel 2. Si participa para puestos de Subdirecciones de Area (N): el resultado aprobatorio del examen de nivel 2 tendrá una vigencia de un año y será aplicable para los concursos correspondientes a los niveles 2 y 1.

Nivel 3. Si participa para puestos de Direcciones de Area y Direcciones Generales (M y K): el resultado aprobatorio del examen de nivel 3 tendrá una vigencia de un año y será aplicable para los concursos correspondientes a los niveles 3, 2 y 1.

Aquellas personas candidatas que cuenten únicamente con un resultado aprobatorio correspondiente a un nivel inferior y posteriormente participen en un concurso correspondiente a un nivel superior, deberán presentar el examen correspondiente al nuevo nivel, sin perjuicio de que, en su caso, el resultado previamente obtenido conserve su vigencia para los niveles inferiores.

El resultado del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal y el resultado del examen de conocimientos técnicos de esta dependencia serán sumados y promediados, con el objetivo de obtener los puntos de la subetapa.

Una vez obtenido el promedio total de la subetapa de conocimientos, cuando no se alcance la calificación mínima de 70 puntos en una escala de 0 sobre 100 sin decimales, la persona candidata será descartará del concurso, conservando la vigencia del o los exámenes acreditados. En caso de obtener un promedio de 70 o más continuará con la evaluación de habilidades.

Los resultados obtenidos en la evaluación de habilidades no serán motivo de descarte y tendrán vigencia de un año con calificación igual o superior a 70, a partir de la fecha en que se den a conocer a través de la página electrónica de Trabajaen, durante este periodo las personas aspirantes podrán participar en otros concursos de esta Secretaría sin tener que sujetarse a la evaluación, siempre y cuando se trate de la misma habilidad, herramienta, temario y que hayan sido evaluadas a través de las herramientas proporcionadas por la STPS. Estas evaluaciones servirán para determinar el orden de prelación de las personas candidatas que se sujetarán a entrevista, por lo que sus resultados serán considerados en el Sistema de Puntuación General; es decir, se les otorgará un puntaje.

Los resultados de exámenes de conocimientos y habilidades se verán reflejados en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales.

Las personas candidatas que hayan sido evaluadas en sus habilidades con herramientas distintas a las administradas por la STPS, deberán realizar las evaluaciones, ya que las calificaciones obtenidas mediante otros mecanismos quedan sin efectos.

Los resultados no aprobatorios de los exámenes de conocimientos y de las evaluaciones de habilidades aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de dos días naturales contados a partir del registro de los resultados en el portal de Trabajaen. Es importante aclarar, que no se puede renunciar al resultado de las evaluaciones.

A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx, los temarios para los exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades se encontrarán a disposición en Trabajaen y en la página electrónica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social: https://www.stps.gob.mx/Administracion-SPC/Public/Index.aspx específicamente en el apartado Convocatorias, Notas Aclaratorias a las convocatorias y Temarios de estudio.

Para el examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, el temario está a su disposición en Trabajaen, en el apartado “Documentos e Información Relevante” https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/, denominado “Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal (Octubre 2026)”.

En el supuesto de que la persona candidata considere que no se aplicaron correctamente las herramientas de evaluación, tendrá un plazo máximo de tres días hábiles para presentar por escrito su solicitud de revisión ante el CTS.

De conformidad con el artículo 265 del ACUERDO, en los casos en que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.

**7.ª Evaluación de la experiencia y valoración del mérito (revisión documental)**

Documentación requerida:

Las personas candidatas deberán presentar sin excepción alguna los documentos enlistados en esta sección, con la finalidad de verificar su identidad y acreditar fehacientemente los requisitos legales y los establecidos en esta convocatoria; para ello deberá presentar los documentos en original legible o copia certificada sólo para su cotejo, junto con una copia simple tamaño carta para su entrega al área de ingreso:

- Impresión del documento de bienvenida del portal de Trabajaen, este servirá como comprobante del número de folio de nueve dígitos y del folio asignado por el portal para el concurso de que se trate. Se debe presentar en todas las etapas con la finalidad de acreditar su identidad.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma: deberá ser la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, el pasaporte, la cartilla del servicio militar o alguna credencial expedida por instituciones oficiales. El original se debe presentar en todas las etapas con la finalidad de acreditar su identidad.
- Currículum vítae de Trabajaen: debe detallar las funciones específicas, campos y áreas de experiencia, puestos ocupados y periodos en los cuales laboró (mes y año), con el objetivo de acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual concursa y que manifestó en su momento en el currículum registrado en Trabajaen.
- Currículum vítae, en formato Excel, este documento es descargable desde la página de la STPS dentro del apartado, “Formatos para revisión documental”: https://www.stps.gob.mx/Administracion-SPC/Public/Index.aspx
- Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto.

En el caso de que el grado de avance, en el nivel de estudios del puesto, requiera titulada/o: se acreditará con el título y/o cédula profesional que aparezca registrado en la página de internet del Registro Nacional de Profesionistas de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP). En ningún caso se aceptará la constancia o acta de presentación y/o acreditación del examen profesional, ni cualquier otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del título y/o cédula profesional se encuentra en trámite.

En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar la documentación oficial que acredite la autorización por parte de las autoridades educativas nacionales (Dirección General de Profesiones de la SEP, Area de Revalidación de Estudios en el Extranjero) para el ejercicio de su profesión o grado académico adicional.

En el caso de que el grado de avance requerido sea de pasante, se aceptará el documento oficial emitido por la Dirección General de Profesiones de la SEP que lo acredite como tal, bajo la normatividad vigente.

En el caso de que el grado de avance en el nivel de estudios del puesto requiera carrera terminada, se aceptará el certificado, el historial académico sellado o carta de terminación de estudios que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado, deberá contener: sello y/o firma del área correspondiente de la institución educativa reconocida por la SEP.

Para los puestos cuyo perfil indique secundaria, preparatoria o bachillerato y técnico superior universitario, se deberá presentar el certificado correspondiente; se considerará cubierto el perfil si la persona candidata demuestra mediante un documento oficial, que contenga sello y/o firma del área correspondiente de la institución educativa reconocida por la SEP, que cuenta con un nivel igual o superior al requerido, sin necesidad de presentar copia del certificado de secundaria, preparatoria o bachillerato o técnico superior universitario.

- Acta de nacimiento, en el caso de personas extranjeras documento migratorio o tarjeta de residente vigente que le permita desarrollar la función correspondiente.
- Cédula de identificación fiscal o Registro Federal de Contribuyentes (RFC), documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Estos datos deberán coincidir exactamente con los registrados por la persona candidata en el sistema de Trabajaen.
- Clave Unica de Registro de Población (CURP). Deberá coincidir con los datos registrados por la persona candidata en el portal de Trabajaen.

Es responsabilidad de las personas candidatas mantener actualizados sus datos personales y curriculares, los cuales serán utilizados por el sistema de Trabajaen durante la operación del proceso del Subsistema de Ingreso del Servicio Profesional de Carrera.

- Manifestación bajo protesta de decir verdad de ser persona ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o persona extranjera cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciada/o con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser persona ministra/o de algún culto; no estar inhabilitada para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; que la documentación presentada es auténtica; que no tiene conflicto de intereses para su contratación con la STPS u otra Institución; si es parte de algún juicio de cualquier naturaleza en contra de la STPS u otra Institución; en caso de desempeñar otro empleo en la Administración Pública Federal si tiene compatibilidad de empleos, si ha sido incorporada/o a los programas especiales de retiro voluntario; si tiene familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad en la STPS y si ha sido beneficiada/o con el pago de una indemnización por la terminación de su relación laboral en cualquier dependencia del sector.

Asimismo, deberá manifestar si tiene sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales o el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; y si ha sido declarada como persona deudora alimentaria morosa, de encontrarse en alguno de estos supuestos, se restringirá su participación en el concurso o concursos, por lo que será motivo de descarte.

Las personas candidatas deberán descargar el formato manifestación bajo protesta de decir verdad en la página https://www.stps.gob.mx/Administracion-SPC/Public/Index.aspx dentro del apartado, “Formatos para revisión documental” para su llenado y entrega durante la etapa de Evaluación de la experiencia y valoración del mérito (revisión documental).

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPCAPF se tendrá por acreditado cuando la persona candidata sea considerada finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apta/o para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador/a del mismo, lo anterior, de conformidad al último párrafo del artículo 220 del ACUERDO.

En caso de que se haya apegado a un programa de retiro voluntario, o haya sido beneficiada/o con el pago de una indemnización por la terminación de su relación laboral en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Cabe señalar que, si se detecta que alguno de los datos proporcionados no es verídico, será motivo de descarte.

- Carta protesta de no ser Servidor Público de Carrera Titular o Eventual de primer nivel de ingreso, documento descargable en el portal https://www.stps.gob.mx/Administracion-SPC/Public/Index.aspx dentro del apartado, “Formatos para revisión documental”.
- Documentos comprobatorios para evaluar la experiencia laboral adquirida por las personas candidatas en los sectores público, privado y/o social se aceptarán: hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de alta y baja, contratos de servicios profesionales por honorarios, altas y bajas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), expediente electrónico del ISSSTE, altas y bajas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), constancia electrónica del IMSS de semanas cotizadas del asegurado, hoja de periodos cotizados del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), recibos de pago con los que se comprueben los años laborados, declaraciones del impuesto sobre la renta, declaraciones patrimoniales, actas constitutivas de empresas, poderes notariales, constancias laborales en hojas membretadas con dirección, números telefónicos, firma y sello, en el que se indique nombre completo de la persona candidata, periodo laborado, puesto(s) y funciones desempeñadas. Sólo se contabilizará el periodo o periodos que compruebe.

Asimismo, se aceptará la constancia de capacitación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, el documento de liberación del servicio social, o bien la carta, oficio o constancia de término de servicio social y/o prácticas profesionales y/o persona becaria emitidos por las Instituciones en las que se hayan realizado.
En ningún caso se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral.
Para la verificación de las referencias laborales la persona candidata deberá llenar el formato denominado "Referencias Laborales", indicando al menos una referencia comprobable del o de los empleos con los que se acrediten los años y áreas de experiencia requeridos para el puesto en concurso. Este documento se encuentra disponible para descarga en https://www.stps.gob.mx/Administracion-SPC/Public/Index.aspx dentro del apartado, "Formatos para revisión documental".

- Constancias con las cuales la persona candidata acredite los méritos con los que cuenta, de acuerdo con las Metodologías de Aplicación de los exámenes de conocimientos, evaluación de la experiencia y la valoración del mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera emitidas por la SABG que se encuentran a su disposición en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx en "Documentos e Información Relevante" o en https://www.stps.gob.mx/Administracion-SPC/Public/Index.aspx en el apartado Metodologías de aplicación de los exámenes de conocimientos, evaluación de la experiencia y la valoración del mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera.
- Las personas servidoras públicas de carrera titulares, podrán presentar su última evaluación del desempeño anual, la cual será considerada dentro de la valoración del mérito, de manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida.

Con base en la revisión y análisis de los documentos que presenten las personas candidatas, la DGRH evaluará en la primera subetapa la experiencia y en la segunda el mérito. Los resultados obtenidos en estas subetapas serán considerados en el Sistema de Puntuación General, sin que esto implique el descarte de las personas candidatas.
Para los puestos de rango de Enlace se asignará puntaje único de 100 en la subetapa evaluación de experiencia, en la Etapa III.
Cuando la DGRH detecte más de una inscripción a un mismo concurso por una misma persona candidata, se notificará al CTS para que sea descartada del concurso.
Será motivo de descarte el no presentar para su cotejo el original o cualquiera de los documentos requeridos en estas bases de participación. Bajo ningún supuesto se aceptarán en sustitución de los originales, copia fotostática de los documentos descritos, ni el acta levantada con motivo de robo, destrucción o extravío o bien constancia de que el documento se encuentra en trámite.
Cuando no se acredite la autenticidad de la información registrada o de la documentación presentada por la persona candidata, para acreditar la evaluación de la experiencia, así como el perfil del puesto, se le descartará del proceso y se ejercerán las acciones procedentes.
Las personas candidatas que al final de la Etapa III, cuenten con menos de 45 puntos en una escala de 0 a 100 sin decimales no serán consideradas para la etapa de entrevistas, por lo que serán descartadas, toda vez que no obtendrían los 75 puntos que se requieren para acreditar el puntaje mínimo de calificación que establece el artículo 230, fracción VII del ACUERDO, las reglas de valoración general y el sistema de puntuación general.
Asimismo, se hace del conocimiento de las personas candidatas, que esta Secretaría no realiza ningún tipo de discriminación; por lo que, no solicita como requisito de contratación para la ocupación de sus puestos, prueba médica, examen o certificado de no-gravidez, de VIH/SIDA o de cualquier otra naturaleza.

**8.ª Entrevistas**

Las personas candidatas que al final de la etapa III, cuenten con al menos 45 puntos en una escala de 0 a 100 sin decimales, serán consideradas para elaborar el listado a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de Entrevistas, de conformidad con las Reglas de Valoración y el Sistema de Puntuación establecidos por la STPS.
El Comité Técnico de Profesionalización (CTP), de conformidad con las reglas de valoración establecidas acordó que pasarán a la etapa de Entrevistas, en primera sesión las seis personas candidatas con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado, cuando el universo lo permita. El número de personas candidatas que se continuarían entrevistando, será de seis y sólo se entrevistarían en caso de no contar al menos con una persona finalista de entre las seis personas candidatas ya entrevistadas en la primera sesión.
Las entrevistas podrán realizarse a través de medios electrónicos de comunicación, siempre que se compruebe fehacientemente la identidad de la persona candidata a evaluar.
En esta etapa el CTS, para verificar si la o las personas candidatas reúnen el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto sujeto a concurso, identificará a través de preguntas y mediante las respuestas que proporcione la persona candidata, las evidencias que le permitan determinar si es el caso en un primer momento considerarla persona finalista y en un segundo momento, incluso determinarla como persona ganadora del concurso.

El Comité Técnico de Selección considerará en la etapa de Entrevistas el criterio CERP, el cual contempla los siguientes elementos:
Contexto: Toda situación, entorno o circunstancias que rodean un acontecimiento.
Estrategia: Acciones realizadas o procedimiento utilizado para la toma de decisiones.
Resultado: Efecto o consecuencia de las acciones realizadas.
Participación: Nivel de involucramiento o forma de tomar parte en una situación o evento.
La entrevista permitirá la interacción de cada una de las personas integrantes del CTS con la persona candidata, para profundizar en la valoración de su capacidad, habilidades y conocimientos vinculados con el servicio público y con las funciones del puesto sujeto a concurso, considerando los elementos señalados. Asimismo, las preguntas serán las mismas para cada una de las personas candidatas entrevistadas y cada integrante calificará a cada persona candidata, en una escala de 0 a 100 sin decimales y se promediará para obtener los puntos de esta etapa.
Se considerarán finalistas y aptas para el desempeño de sus funciones en el servicio público, a las personas candidatas que obtengan un mínimo de 75 puntos en una escala de 0 a 100 sin decimales, el cual resultará de la suma de los resultados obtenidos en las etapas del procedimiento de selección, conforme al sistema de puntuación general.

**9.ª Determinación y reserva de personas aspirantes**

Se determinará persona ganadora del concurso, a la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, la de mayor calificación definitiva.
La persona finalista con la siguiente mayor calificación definitiva podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que, por causas ajenas a la dependencia, la persona ganadora señalada en el párrafo anterior:
a) Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
b) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada.
La persona candidata que decline a la ocupación de la plaza, siempre y cuando no se haya dado de alta en esta Secretaría, deberá comunicarlo al CTS de la plaza que concursó, para que se analice si es el caso, la ocupación de la plaza por la persona finalista con la siguiente mayor calificación definitiva.
Las personas candidatas entrevistadas por las personas integrantes del CTS que no resulten ganadoras del concurso y obtengan el puntaje mínimo de calificación de 75 puntos, se integrarán a la reserva de personas aspirantes de la rama de cargo de que se trate.
La permanencia en la reserva tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la publicación de los resultados del concurso correspondiente; asimismo, la reserva sólo podrá ser considerada para procesos de selección en esta Secretaría.

**10.ª Declaración de concurso desierto**

De conformidad con el artículo 40 del RLSPCAPF, el CTS podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:
I. Porque ninguna persona candidata se presente al concurso;
II. Porque ninguna persona candidata obtenga el puntaje mínimo de aptitud para ser considerada finalista, o
III. Porque sólo una persona finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetada o bien, no obtenga la mayoría de los votos de las y los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

**11.ª Cancelación del concurso**

El CTP y/o CTS podrán cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:
a) Cuando medie orden de autoridad competente, exista resolución o disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o,
b) El puesto de que se trate se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado para restituir en sus derechos a alguna persona o,
c) Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

**12.ª Reglas de valoración**

Con fundamento en los artículos 229 y 230 del ACUERDO, mediante Acuerdo CTPSTPS.03/1ªE/2026 autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización de esta STPS en su 1ª. Sesión Extraordinaria del 20 de enero 2026, autorizó las reglas de valoración siguientes:
a) Autorizar como mínimo dos y máximo tres exámenes de conocimientos y para el caso de habilidades una evaluación como mínimo y dos como máximo; en la convocatoria del puesto de la vacante concursada se precisarán la denominación de los mismos.
b) La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos, determinados por esta dependencia, para todos los rangos será de 70 puntos en una escala de 0 sobre 100 sin decimales.

En lo que respecta al examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal administrado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la calificación mínima aprobatoria será 70 y se establecerá en una escala de 0 sobre 100 sin decimales.

El valor ponderado del o de los exámenes de conocimientos determinados por esta dependencia será del 50% y del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal será de 50%, para obtener un total de 100%.

El resultado del o de los exámenes de conocimientos determinados por esta dependencia y el resultado del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal administrado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno serán sumados, con el objetivo de obtener los puntos de la Subetapa de Exámenes de conocimientos. El resultado obtenido deberá ser igual o superior a 70, en caso de ser menor a 70, el sistema procederá al descarte.

c) Las herramientas que se aplicarán para las evaluaciones de habilidades serán las desarrolladas por esta dependencia.

Las evaluaciones de habilidades no serán motivo de descarte, por lo que la calificación se reflejará en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales, sin embargo, la calificación obtenida sumará en el sistema puntos. La calificación mínima aprobatoria es de 70 puntos.

-Se promediarán las calificaciones de los exámenes de conocimientos y de habilidades para efecto de tener una sola calificación en cada una de las subetapas respectivas.

-Los resultados aprobatorios tendrán vigencia de un año, tiempo en el cual las personas candidatas podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse al o los exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades, siempre y cuando estos sean los mismos.

d) El Comité Técnico de Selección, cuando así lo establezca, podrá contar con la participación de una persona especialista que auxilie al CTS para desarrollar la etapa de entrevistas.

e) El número de personas candidatas a entrevistar, será de seis. En el supuesto de que el número de personas candidatas que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del Reglamento sea menor al establecido, se deberá entrevistar a todas.

f) En caso de no contar con una persona finalista, se continuarán entrevistando a las siguientes seis personas candidatas, conforme a lo previsto en el artículo 36 del Reglamento.

g) El puntaje mínimo para ser considerada persona finalista y apta para el desempeño de las funciones en el servicio público, será de 75 en una escala de 0 a 100 puntos, sin decimales.

h) Los Comités Técnicos de Selección para la evaluación de las entrevistas observarán el criterio CERP, que contempla los elementos de Contexto, Estrategia, Resultado y Participación.

i) Los Comités Técnicos de Selección, sí podrán determinar méritos particulares, previa aprobación de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

**13.ª Sistema de puntuación**

Con fundamento en los artículos 229 y 231 del ACUERDO, mediante Acuerdo CTPSTPS.04/1ªE/2026 autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización de esta STPS en su 1ª. Sesión Extraordinaria del 20 de enero 2026, autorizó el sistema de puntuación general para aplicarse a los concursos de esta Secretaría:

| Etapa | Subetapa | Enlace | Jefatura de Departamento | Subdirección | Dirección de Area | Dirección General |
|---|---|---|---|---|---|---|
| II | Exámenes de Conocimientos | 25 | 25 | 25 | 25 | 25 |
| | Evaluación de Habilidades | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 |
| III | Evaluación de Experiencia | 10 | 15 | 15 | 15 | 15 |
| | Valoración del Mérito | 20 | 15 | 15 | 15 | 15 |
| IV | Entrevistas | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 |
| Total | | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |

**14.ª Publicación de resultados**

Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose a cada persona aspirante con su número de folio asignado para el concurso.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 243 del ACUERDO, las convocatorias de los concursos públicos y abiertos en cualquiera de sus modalidades estarán disponibles en la página de internet de la dependencia en tanto concluye el procedimiento de selección correspondiente.

**15.ª Disposiciones generales**

1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.
2. El Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, es responsable de determinar las reglas de valoración y sistema de puntuación aplicables a los procesos de selección, con apego a lo establecido en las disposiciones aplicables.
3. Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección, así como en las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales, aun después de concluidos éstos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.
4. Cada persona aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
5. Las personas candidatas podrán interponer inconformidades, en términos de los dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento, mediante escrito presentado ante el Organo Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ubicado en Avenida Félix Cuevas 301, 7º piso, Colonia del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 15:00 horas, o a través de correo certificado o por mensajería en la dirección antes mencionada; así como por correo electrónico a la dirección electrónica despachotoic@stps.gob.mx.
6. Las personas concursantes podrán interponer recurso de revocación, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, mediante escrito ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, así como mediante correo certificado o mensajería.
7. En el centro de evaluación no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadoras, tabletas, relojes inteligentes, reproductores de CD y DVD, memorias portátiles como discos duros, discos grabables y memorias USB, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o se requiera su utilización como medio de apoyo para la evaluación.
8. En caso de que la persona candidata por requerimiento del perfil del puesto a concursar tenga que realizar el examen técnico de “Estadística aplicada en el ámbito laboral”, se le permitirá el uso de calculadora, o en su caso, en el momento de aplicación se le dará acceso a la calculadora del equipo en que realice la prueba.
9. Cuando la persona ganadora del concurso tenga el carácter de persona servidora pública de carrera para poder ser nombrada en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activa en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 10 de la LSPCAPF.
10. Las personas aspirantes deberán considerar que, en caso de ser persona ganadora de alguno de estos concursos, podrán ser sujetas a cambio de residencia y/o ubicación diferente a la publicada en esta convocatoria.
11. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el CTS, conforme a las disposiciones vigentes.
12. El lenguaje empleado en esta convocatoria no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre género, por lo que las referencias o alusiones hechas en la redacción representan a todas las personas.

**Resolución de dudas**

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las personas aspirantes formulen con relación a los puestos y los procesos de los concursos, se ha implementado el número telefónico (55) 3000 2200 extensiones 64306, 63080 y 65014 de lunes a viernes en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas; 64311, 62319, 64327, 62513 y 63053 de lunes a viernes en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2026.
Los Comités Técnicos de Selección
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social
“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”
Por Acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, suscribe la Subdirectora de Administración de Servicios al Personal de la Dirección General de Recursos Humanos y Secretaria Técnica de los Comités Técnicos de Selección
**Lisette Martínez Soriano**
Firma Electrónica.

**Secretaría del Trabajo y Previsión Social**
**Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo**
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA PROFEDET/02/2026

El Comité Técnico de Selección de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo con fundamento en los artículos 21, 22, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; y 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40 de su Reglamento, así como en los artículos 241 al 243, 246, 247 y 253 al 290 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, emiten la siguiente:

**Convocatoria pública y abierta** dirigida a toda persona interesada en el concurso para ocupar una plaza del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre del puesto vacante:** | **Subdirección de Análisis**<br>14-A00-1-M1C015P-0002107-E-C-G | | |
| **Nivel:** | N11 | **Número de vacantes:** | 1 (una) |
| **Adscripción del puesto:** | Dirección de Estadística y Análisis Técnico | **Ubicación:** | Ciudad de México |
| **Sueldo bruto mensual:** | $39,078.00 (treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 m.n.) | | |
| **Funciones principales:** | **Función 1.** Consolidar los instrumentos de acción necesarios para el logro de los objetivos de largo y mediano plazo fijados en el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial respectivo, para el desarrollo de las actividades de la PROFEDET dentro del Sistema de Planeación Nacional.<br>**Función 2.** Consolidar las acciones para operar el SCII y la aplicación de las evaluaciones anuales del sistema, para la elaboración del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI).<br>**Función 3.** Supervisar la continuidad del programa que permite identificar, determinar y administrar en el mediano y largo plazo, de manera conjunta con la institución, los riesgos que pudieran obstaculizar el cumplimiento de sus metas y objetivos (Programa de Trabajo de Administración de Riesgos PTAR) cumpliendo con el marco normativo aplicable.<br>**Función 4.** Analizar la información proporcionada por las áreas de la institución para integrar los reportes trimestrales, semestrales y anuales de los distintos programas institucionales con el fin de reportar los resultados a las instancias correspondientes.<br>**Función 5.** Coordinar con los integrantes del COCODI los asuntos a tratar en las sesiones de Comité de acuerdo con la normatividad aplicable. Asimismo, revisar y consolidar la información de la institución que será presentada y dar seguimiento a los acuerdos adoptados.<br>**Función 6.** Establecer mecanismos que aseguren la revisión de la información con los participantes del COCODI, así como dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos producto de cada una de las sesiones.<br>**Función 7.** Coordinar las acciones que permitan una comunicación efectiva con la institución, el Organo Interno de Control y la Función Pública, con la finalidad de implementar, actualizar, supervisar y dar seguimiento al SCII.<br>**Función 8.** Supervisar que se atiendan en tiempo y forma, las recomendaciones y observaciones de las instancias de fiscalización y vigilancia, con el objetivo de cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones que en la materia se determinen.<br>**Función 9.** Proporcionar información de calidad para la atención de solicitudes de otras dependencias de la Administración Pública Federal relativas a los programas institucionales donde la PROFEDET participa.<br>**Función 10.** Participar en los comités, comisiones, grupos de trabajo o en su caso designar a los suplentes que deban acudir en su representación, para la atención de temas en los que le sea requerido.<br>**Función 11.** Realizar las actividades que le sean otorgadas por diversas disposiciones jurídicas o administrativas, aquellas que le confiera o delegue la persona titular de la unidad administrativa de adscripción, en razón de atender los asuntos correspondientes a sus atribuciones.<br>**Función 12.** Asegurar que se expida la documentación solicitada, en términos de acceso a la información pública y protección de datos personales, con el propósito de atender los requerimientos de autoridades jurídicas o administrativas.<br>**Función 13.** Supervisar la integración y organización de los expedientes y archivos del área, con la finalidad de cumplir con los principios técnicos de organización, control y conservación documental. | | |

<table>
<tr><td rowspan="8">Perfil que deberán cubrir las personas aspirantes (con base en TrabajaEn)</td><td rowspan="2">Escolaridad</td><td colspan="2">Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional<br>Grado de avance: Titulado</td></tr>
<tr><td>Area general:</td><td>Carrera genérica:</td></tr>
<tr><td rowspan="5">Experiencia Laboral:</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td colspan="2">Mínimo de años de experiencia: 3 años</td></tr>
<tr><td>Area general:</td><td>Area de experiencia:</td></tr>
<tr><td>Ciencias Económicas</td><td>Administración</td></tr>
<tr><td>Ciencia Política</td><td>Administración Pública</td></tr>
<tr><td>Exámenes de Conocimientos:</td><td colspan="2">1. Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto.<br>2. Conocimientos generales de la Administración Pública Federal. (octubre 2026)</td></tr>
<tr><td>Habilidades:</td><td colspan="2">Trabajo en equipo<br>Orientación a resultados</td></tr>
<tr><td colspan="4">Ciencias Tecnológicas | Administración de Proyectos</td></tr>
</table>

**BASES DE PARTICIPACION**

**A. Requisitos de participación.**

Podrán participar las personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y los establecidos en las presentes bases de participación. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales señalados en el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.
2. No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso.
3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.
4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro(a) de algún culto, y
5. No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo.

De igual forma, se deberán presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.

Precisando que de conformidad con lo establecido en el Artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán participar los(las) ciudadanos(as) que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

1. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual, por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual, por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.
2. Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

Por lo que, cualquier persona que se encuentre en alguno o ambos supuestos precisados, no podrá ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.

En la aplicación de las presentes Bases se atiende lo dispuesto en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala prohibición de todo tipo de discriminación que vulnere los derechos de las personas, y lo dispuesto en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

En virtud de lo anterior, no existirá discriminación por razón de origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo, para la pertenencia al servicio.

**B. Documentación requerida.**

La revisión y evaluación de documentos, específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme los catálogos de carreras, de campos y áreas de experiencia, establecidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno disponibles en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx

Las personas aspirantes deberán presentar los documentos **en original, legibles y actualizados y también en formato PDF (memoria USB u otro dispositivo de almacenamiento)** en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban con al menos dos días hábiles de anticipación mediante el Centro de mensajes de Trabajaen.

Los documentos escaneados se entregarán en carpeta comprimida nombrándola con el folio de participación y nombre completo de la persona candidata, la cual deberá contar con las siguientes características:

- Escaneado individual de cada documento original en formato PDF, en resolución media, preferentemente a color.
- No se aceptarán fotografías de documentos guardadas en formato PDF.
- Si el documento tiene información por ambos lados, el escaneo debe incluir ambas caras.
- Debe ser perfectamente legible y visualizarse completo.
- Idéntico al documento original.

No será válida, y será motivo de descarte, la entrega de cualquier documento o archivo electrónico que no cumpla con las características indicadas en el párrafo anterior. La documentación requerida, que se enlista a continuación, deberá entregarse en el orden siguiente:

**1. Currículum vítae** actualizado, en los que se detallen claramente las funciones desempeñadas y el periodo de ocupación de cada puesto.

**2. Currículum vítae de Trabajen.**

**3. Acta de nacimiento** y/o documento migratorio, según corresponda.

**3.** Documento que **acredite el nivel de estudios** requerido por el perfil del puesto (indispensable la exhibición del título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o, en su caso, mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente, expedida por dicha autoridad, en los términos de las disposiciones aplicables los cuales serán verificados en el Registro Nacional de Profesionistas, así como del Sistema de Información y Gestión Educativa.

**4. Identificación oficial** VIGENTE.

**5.** Registro Federal de Contribuyentes (**RFC**) (SAT).

**6.** Clave Unica de Registro de Población (**CURP**).

**7. Cartilla militar LIBERADA**, o en su caso, comprobante de que presta el servicio militar. En el caso de hombres mayores a los 40 años, no aplica este requisito.

**8. Escrito bajo protesta de decir verdad.** Entregados en la etapa de cotejo documental

**a)** Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar, No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso, No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto, No estar inhabilitado(a) para el servicio público, y que la documentación presentada es auténtica.

**b)** No haber sido beneficiado(a) por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, y en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia, quedando sujeto(a) a lo dispuesto en la normatividad aplicable emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**c)** No encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 38 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**d)** No existe alguna situación o supuesto que pudiera generar conflicto de intereses.

**e)** No prestar servicios profesionales mediante contrato por honorarios o desempeña otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, estatal, municipal, alcaldía, Organo Constitucional Autónomo de carácter estatal o federal.

**9.** Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso (pantalla inicial de bienvenida)

**10. Comprobantes que avalen los años de EXPERIENCIA requeridos por el perfil del puesto.**

Para acreditar las áreas y años de experiencia solicitados para el puesto sujeto a concurso, se considerarán las evidencias que acrediten la FECHA DE INICIO Y LA FECHA DE TERMINO de los puestos que manifestó en los currículums solicitados, ya que la revisión se hará con base a estos y sólo SE CONSIDERARAN LOS EMPLEOS QUE COINCIDAN CON LAS AREAS DE EXPERIENCIA SOLICITADAS EN EL PERFIL DEL PUESTO sujeto a concurso, por lo que deberá presentar PARA CADA EMPLEO los documentos que comprueben el periodo laborado, desde su inicio hasta su fin, los CV y comprobantes deben coincidir con la denominación de la empresa o institución para la cual laboró, el nombre del puesto, para lo cual se aceptarán una o varias constancias de las que se citan a continuación:

**a)** Hojas únicas de servicios con firmas y sello de la institución que la expide.

**b)** Constancias de nombramiento o Nombramientos, acompañados del último recibo de pago o bien con la Constancia de baja al puesto de cada Nombramiento exhibido.

**c)** Expediente electrónico único del ISSSTE con sello digital (https://oficinavirtual.issste.gob.mx/).

**d)** Constancia de semanas cotizadas del IMSS con cadena original y sello digital. (http://www.imss.gob.mx/tramites/imss02025a).

**e)** Constancias de empleo o de servicios, membretado u oficial, las cuales deberán especificar: fecha de expedición, nombre completo de la persona, día, mes y año de ingreso y baja, indicando puesto(s) y/o funciones desempeñadas, con firmas autógrafas o con cadena digital.

f) Cartas o convenio Finiquito, en el que se indique día, mes y año tanto del ingreso como de la baja, puesto(s) desempeñado(s), con firmas autógrafas y sello del emisor.

g) Contratos o de prestación de servicios profesionales por honorarios, los cuales deberán especificar día, mes y año de inicio y conclusión del servicio prestado, funciones realizadas y firmas autógrafas de quienes intervinieron en el contrato. En caso de terminación anticipada deberá anexar la constancia respectiva.

h) Documento denominado: "Constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio para el empleo", o" Constancia de retenciones" emitidas por el SAT, mismas que deberán indicar periodo laborado, firmas autógrafas y sello del retenedor, en caso de ser electrónico deberá de contener cadena original y sello digital.

i) Recibos de pago en papel membretado u oficial, con datos de la institución o empresa que otorga el pago, nombre de la persona, puesto y periodo de pago. Para comprobar el tiempo laborado con recibos de pago deberá presentar al menos 6 recibos por cada año laborado o 3 si la relación laboral fue menor. Dichos recibos deberán comprobar el inicio y el fin del año o de la relación laboral, por lo que sólo se computarán para el cumplimiento de los años de experiencia los periodos que indiquen los recibos.

**11. Presentar las constancias con las que acredite su MERITO.**

Para la valoración del Mérito podrá presentar los documentos que lo comprueben tales como:

**a)** Resultado de la evaluación del desempeño: Aplica sólo para personas servidoras públicas de carrera titulares, y se calificarán de acuerdo con las Calificaciones obtenidas en las evaluaciones de desempeño anual. Importante presentar su hoja resumen de la última evaluación de desempeño, que contiene la calificación final de desempeño obtenida por la dependencia donde se evaluó, o en su defecto podrá presentar la información de evaluaciones de desempeño que obtenga desde RHnet.

**b)** Resultados de las acciones de capacitación: Aplica sólo para personas servidoras públicas de carrera titulares, y se califica a través del promedio de la calificación de las acciones de capacitación obtenidas por el servidor público de carrera Titular en el ejercicio fiscal inmediato anterior, importante presentar la hoja resumen de su última evaluación de desempeño.

**c)** Resultados del proceso de certificación: Aplica sólo para personas servidoras públicas de carrera titulares, y se calificará de acuerdo con las capacidades profesionales certificadas, a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes logradas por las personas servidoras públicas de carrera titulares en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera.

**d)** Logros: Se refiere al alcance de un objetivo relevante de las personas candidatas en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo, el logro de metas estratégicas que aportaron beneficio a la ciudadanía, por lo que podrá presentar las constancias respectivas como: certificaciones en competencias laborales o habilidades profesionales distintas a las del Servicio Profesional de Carrera, publicación especializada (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionadas con su campo de experiencia. En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso.

**e)** Distinciones: Se refiere al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual, por lo que podrá presentar las constancias que acrediten alguno o varios de los siguientes supuestos: fungir como presidente(a),vicepresidente(a) o integrante fundador(a) de asociaciones u organizaciones no gubernamentales (científicas, de investigación, gremiales, estudiantiles o de profesionistas), recibir un título honorífico o un grado académico honoris causa, otorgado por universidades o instituciones de educación superior, o por graduarse con mención honorífica o con alguna distinción. En ningún caso se considerarán distinciones de tipo político o religioso.

**f)** Reconocimientos o premios: Se refiere a la recompensa o galardón otorgado a la persona candidata por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado, debido a la consecución de algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual, por lo que podrá presentar las constancias que acrediten la obtención de un reconocimiento o premio otorgado a nombre de la persona candidata, reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación, a nombre de la persona candidata, en congresos, coloquios o equivalentes, reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público, primer, segundo o tercer lugar, que haya sido obtenido en competencias o certámenes públicos y abiertos, distintos a los concursos del SPC. En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente.

**g)** Actividad destacada en lo individual: Se refiere a la obtención de los mejores resultados, que sobresalen en una profesión, ajena al campo de trabajo, del resto de quienes participan en la misma, por lo que podrá presentar las constancias que acrediten contar con un Título o grado académico obtenido en el extranjero, con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (SEP), patente a nombre de la persona candidata, servicio o misión realizada en el extranjero, derechos de autor por obras publicadas a nombre de la persona candidata, servicio de voluntariado, altruismo o filantropía (no incluyen el otorgamiento de donativos). En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso.

**h)** Otros estudios: Se calificarán de acuerdo con los ESTUDIOS ADICIONALES a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o del grado máximo de estudios, CONCLUIDO CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL, con uno de mayor grado como es la especialidad, la maestría o el doctorado.

En caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades educativas nacionales (Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Area de Revalidación de Estudios en el Extranjero) para el ejercicio de su profesión o grado académico adicional a su profesión.

**i)** Habla de lengua indígena: se refiere al conocimiento de una lengua —en este caso, una de las 68 lenguas indígenas—, a la capacidad de usarla apropiadamente en determinadas situaciones sociales. En virtud de lo anterior, se considerará como un comprobante, cada uno de los siguientes, tomando como referencia los niveles 1 y 2:

**Nivel 1**
• Carta u oficio expedido por la autoridad comunitaria de su lugar de origen, donde se señale que es hablante de una lengua indígena nacional.
• Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas o alguna otra instancia acreditada por esta misma Institución (con resultado regular o bueno).
• Acreditación o documento equivalente a cursos no menores a 220 horas que avalen, al menos un nivel básico en alguna de las lenguas indígenas o sus variantes.
• Materiales elaborados en lenguas indígenas (material didáctico, infografías, folletos, manuales, carteles, mapas, videos, audios, etc.)
En la presentación de estos materiales, se deberá acreditar fehacientemente su autoría.
• Acreditación o documento equivalente que demuestre que la persona participante es o ha sido parte de procesos de formación como intérprete, mediador bilingüe o traductor de lenguas indígenas.
• Certificado de competencia laboral (en estándares relacionados con la interpretación, atención en lengua indígena o traducción). Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal.
**Nivel 2** • Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas o alguna otra instancia acreditada por esta misma Institución (con resultado excelente).
• Publicaciones en gacetas, revistas, prensa o libros en alguna lengua indígena o sus variantes, independientemente del campo de estudio del que se trate. En la presentación de estas publicaciones, se deberá acreditar fehacientemente su autoría.
• Evidencias de trabajo que avalen su experiencia como intérprete, mediador bilingüe y/o traductor de lenguas indígenas (oficios de notificación, textos traducidos, reconocimientos de participación, etc.).
En la presentación de estas evidencias, se deberá acreditar fehacientemente su autoría.
**j)** Autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana. Acto voluntario, al tener un vínculo cultural, histórico, político, lingüístico o de otro tipo, en el que se manifiesta la identificación propia como integrante de un pueblo indígena o afrodescendiente, se calificará de acuerdo con la manifestación que realice la persona candidata en la revisión documental durante el concurso, identificando por escrito de declaración de autoadscripción, el nombre del pueblo o comunidad indígena o afromexicana a la que se autoadscriba.
**k)** Perspectiva de juventudes. Desde la perspectiva de juventudes, se considera como elemento de mérito que la persona aspirante, que inicia su carrera profesional, cumpla los requisitos de escolaridad y de experiencia establecidos previamente en la descripción y en el perfil del puesto en concurso. Se calificará a la persona candidata que compruebe que al momento de la publicación del concurso su edad no sobrepase los 30 años.
**l)** Personas con discapacidad. Aplicable para aquellas personas candidatas que, a pesar de presentar una discapacidad, cumplan con los requisitos de escolaridad y experiencia, establecidos previamente en la descripción y perfil del puesto en concurso. Se calificará a la persona candidata que se auto reconozca como persona con discapacidad. La persona participante deberá identificar por escrito de declaración, la descripción de su discapacidad.
Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso que la persona candidata:
NO se presente a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que le sean señalados a través de su centro de mensajes de Trabajaen.
NO presente los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la forma, fecha, hora y lugar que se le indique, a través de su centro de mensajes de Trabajaen.
Que se encuentre en alguno de los supuestos señalados en la fracción VII del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática, la constancia o solicitud de expedición o reexpedición de duplicados, o de reposición con motivo del robo, destrucción o extravío de cualquiera de los documentos descritos, ni el acta levantada por tal motivo.
De no acreditar la existencia o autenticidad de cualquiera de los datos registrados por los(las) aspirantes en Trabajaen o de la documentación mencionada ya sea durante la revisión documental, o en cualquier etapa del proceso, o de NO exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y, en su caso, en el lugar que sean requeridos, será motivo de descarte del concurso o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la PROFEDET, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
La PROFEDET mantiene una política de igualdad de oportunidades libre de discriminación por razones de edad, género, cultura, condición económica, origen étnico, apariencia física, características genéticas, embarazo, preferencias sexuales, condiciones de salud, discapacidad, religión, estado civil, o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana, a lo cual en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y/o de VIH/SIDA, para participar en el concurso y en su caso para llevar a cabo la contratación.

<table>
<tr><td>Registro de Aspirantes</td><td>La inscripción o el registro de las personas candidatas a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria en la página de Trabajaen, la cual le asignará un número de folio de participación para el concurso una vez que hayan aceptado sujetarse a las presentes bases, y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza y de identificación durante el desarrollo del proceso antes de la Entrevista que realice el Comité Técnico de Selección, lo anterior, con el fin de asegurar el anonimato de las personas candidatas.<br>Al momento de registrar su participación el Sistema de Trabajaen, se realizará de forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación en aquellos casos en que la información capturada en su Currículum sea compatible con el perfil del puesto vacante o un folio de rechazo que lo descartará del concurso. Para continuar en concurso se deberán acreditar cada una de las etapas y demás requisitos establecidos en la presente convocatoria.</td></tr>
<tr><td>Etapas del concurso</td><td>El concurso se conducirá de acuerdo al siguiente calendario, el cual podrá modificarse dentro de los plazos establecidos, el lugar, fecha y hora programados para desahogar cada etapa y subetapa, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mensajes que se generen con tal motivo a través del Centro de mensajes de Trabajaen. La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizará, preferentemente, en las mismas fechas y horarios a las personas candidatas que continúen en el concurso a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.
<table>
<tr><th>Etapa</th><th>Fecha o Plazo</th></tr>
<tr><td>Publicación del concurso</td><td>21 de octubre de 2026</td></tr>
<tr><td>Registro de candidatos(as) y revisión curricular</td><td>Del 21 de octubre al 3 de noviembre de 2026</td></tr>
<tr><td>Exámenes de conocimientos</td><td>Del 04 al 27 de noviembre de 2026</td></tr>
<tr><td>Evaluación de Habilidades del perfil del puesto</td><td>Del 04 al 27 de noviembre de 2026</td></tr>
<tr><td>Revisión documental</td><td>Del 04 al 27 de noviembre de 2026</td></tr>
<tr><td>Evaluación de la experiencia y Valoración del mérito</td><td>Del 04 al 27 de noviembre de 2026</td></tr>
<tr><td>Entrevista con el Comité Técnico de Selección</td><td>Del 04 al 27 de noviembre de 2026</td></tr>
<tr><td>Determinación</td><td>Del 04 al 27 de noviembre de 2026</td></tr>
</table>
Si se presenta alguna situación no prevista en estas bases, se informará a todas las personas candidatas a través de los mismos medios.</td></tr>
<tr><td>Temarios y Guías</td><td>Los temarios que deben estudiar para los Exámenes de Conocimientos se encuentran disponibles en la página electrónica de la PROFEDET en las siguientes ligas:<br>1. Para el Examen de Conocimientos específicos del puesto deberá consultar:<br>https://www.gob.mx/profedet/documentos/convocatorias-publicas-abiertas-para-ocupar-puestos-sujetos-al-servicio-profesional-de-carrera-en-la-profedet<br>2. Para el Nuevo Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal (Octubre 2026) deberá consultar:<br>https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/<br>3. Para las Evaluaciones de Habilidades se encuentran disponibles con el nombre de “Guía de Estudio para las Evaluaciones de Habilidades” en la liga:<br>https://www.trabajaen.gob.mx en el apartado de Documentos e Información Relevante.<br>4. Para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito podrá consultar la metodología en www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante.<br>Las dudas relacionadas se atenderán en el correo electrónico que aparece en el apartado Resolución de dudas y atención a usuarios de esta convocatoria.</td></tr>
<tr><td>Evaluación y vigencia de resultados</td><td>Las etapas del concurso se realizarán de manera presencial. Se comunicará a cada persona candidata la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de su Centro de mensajes en Trabajaen. El mensaje de invitación para participar en dichas evaluaciones se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación de conformidad con lo señalado en el artículo 254 de las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio de los exámenes y evaluaciones considerando el número de aspirantes.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplará lo siguiente:<br>**Exámenes de conocimientos y Evaluación de habilidades**<br>El Examen de conocimientos específicos del puesto, cuya calificación mínima aprobatoria es de 70, en una escala de 0 a 100, obtener una calificación menor es motivo de descarte.<br>Las personas que acrediten el examen de conocimientos técnicos podrán realizar la segunda evaluación correspondiente al Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal (octubre2026), cuya calificación se promediará con la del examen de conocimientos técnicos para obtener la calificación de la subetapa, cuyo mínimo aprobatorio es de 70 en una escala de 0 a 100.<br>La herramienta de evaluación que esta Dependencia aplicará para el Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal (octubre2026) será la proporcionada por la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. El resultado aprobatorio tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que se den a conocer éstos a través de Trabajaen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.<br>Los resultados aprobatorios del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (octubre 2026) aplicados en los procesos de selección tendrán vigencia de un año de acuerdo con el nivel jerárquico de la plaza en concurso.<br>De conformidad con el artículo 265 de las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, que a la letra señala: “En los casos en que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación”.<br>Los resultados obtenidos en las evaluaciones de habilidades no serán motivo de descarte, salvo el hecho de no presentarse en la fecha, lugar y hora señalados en el mensaje de Trabajaen.<br>**Evaluación de la experiencia y valoración del mérito:**<br>La persona candidatas deberán presentar en formato PDF y en carpeta comprimida, mediante la utilización de tecnologías de información los documentos requeridos, de conformidad con el mensaje de invitación que reciban a través de su centro de mensajes de Trabajaen y acudir en la fecha, lugar y hora señalados en dicho mensaje de invitación, donde deberá presentar para cotejo los originales de los documentos.<br>Esta etapa se acreditará conforme a la metodología establecida por la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.<br>Para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en Trabajaen, y aquella que se muestre para acreditar cualquier etapa, la PROFEDET, en los casos que lo considere pertinente, podrá solicitar referencias, realizar consultas y cruce de información con los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará a la persona candidata, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido.<br>Para consultar la descripción completa de los elementos de experiencia y mérito observe el aparatado de Documentos e información relevante en la página de Trabajaen.<br>**Entrevista:**<br>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de candidatos(as) con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de Entrevista, de conformidad con las Reglas de Valoración.<br>La entrevista permitirá la interacción de cada uno de las y los miembros del Comité Técnico de Selección con la persona candidata, para profundizar en la valoración de su capacidad, habilidades y conocimientos vinculados con el servicio público y con las funciones del puesto sujeto a concurso, considerando con los elementos abajo señalados. |

<table>
<tr><td></td><td>El Comité Técnico de Selección, para verificar si reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto sujeto a concurso, realizará preguntas y mediante las respuestas que proporcione la persona candidata identificará las evidencias que le permitan en un primer momento considerarlo finalista y en un segundo momento, incluso determinarle ganador(a) del concurso.<br>El Comité Técnico de Selección realizará la Entrevista con el criterio CERP, el cual es un modelo basado en competencias que contempla los siguientes elementos:<br>•Contexto: Toda situación, entorno o circunstancias que rodean un acontecimiento.<br>•Estrategia: Acciones realizadas o procedimiento utilizado para la toma de decisiones.<br>•Resultado: Efecto o consecuencia de las acciones realizadas.<br>•Participación: Nivel de involucramiento o forma de tomar parte en una situación o evento.<br>Se considerarán finalistas las personas candidatas que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el Sistema de Puntuación General, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (70 puntos) para ser considerados(as) aptos(as) para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 40, fracción II de su Reglamento.<br>Determinación:<br>El Comité Técnico de Selección de la PROFEDET observando los principios rectores del Sistema, deberá señalar con precisión las disposiciones en que funde su determinación y razonar en el acta de la sesión SUS respectiva conclusiones, señalando los motivos que lo llevaron a seleccionar a la persona ganadora del concurso de ingreso; o bien, declarar desierto el concurso, según lo establecido en el artículo 280 de las Disposiciones Generales en materia de recursos humanos de la APF.</td></tr>
<tr><td>Reglas de valoración y Sistema de puntuación general</td><td>El Comité Técnico de Profesionalización de la PROFEDET aprobó la actualización de las Reglas de valoración y el sistema de puntuación general aplicables al procedimiento de selección de los concursos de la PROFEDET, en congruencia con el Reglamento de la LSPCAPF publicado el 04 de enero del 2024, las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal publicadas el 19 de diciembre del 2025 y la metodología de aplicación de los exámenes de conocimientos, evaluación de la experiencia y la valoración del mérito para el ingreso al servicio profesional de carrera vigente a partir del 20 de diciembre del 2025.
<table>
<tr><th>ETAPA</th><th>SUB-ETAPA</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td rowspan="2">II. Examen de conocimientos y Evaluación de habilidades.</td><td>Examen de conocimientos específicos o Técnicos de la plaza.<br>Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal.</td><td>30 puntos</td></tr>
<tr><td>Trabajo en equipo<br>Orientación a resultados</td><td>20 puntos</td></tr>
<tr><td>III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito</td><td>Evaluación experiencia<br>Valoración de mérito</td><td>20 puntos</td></tr>
<tr><td>IV. Entrevistas</td><td></td><td>30 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="2">Total</td><td>100 puntos</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Publicación de resultados</td><td>Los resultados del concurso serán publicados en el portal electrónico de Trabajaen dar clic en “Información y búsqueda de Concursos”, luego en “Información sobre Concursos”, colocar el número de folio de participación en la sección derecha denominada “Seguimiento de un Concurso por Folio del Concursante” y dar clic en enviar.</td></tr>
<tr><td>Determinación y reserva</td><td>Las personas candidatas entrevistadas por el Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el puntaje mínimo de 70 en el Sistema de Puntuación General, se integrarán a la reserva de Candidatos(as) de la rama de cargo y rango concursado de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso en cuestión.<br>Las personas candidatas finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) en concursos bajo la modalidad de Convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes cuando así lo prevenga el Comité Técnico de Selección.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| **Declaración de concurso desierto** | El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto el concurso por las siguientes causas:<br>I. Porque ninguna de las personas candidatas se presente al concurso,<br>II. Porque de las personas candidatas obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser consideradas finalista (70puntos), o<br>III. Porque sólo un(a) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de las personas integrantes del Comité Técnico de Selección.<br>En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva Convocatoria. |
| **Reactivación de folios** | Corresponde al CTS conocer y acordar lo conducente sobre las solicitudes de reactivación de folios, mediante escrito donde se manifieste los motivos y demás documentación que la justifique, no será procedente en los casos señalados en el artículo 269 de las Disposiciones.<br>En caso de aplicar la reactivación de folios rechazados en la Etapa I Revisión Curricular, a partir de la fecha de descarte el (la) aspirante tendrá 2 días hábiles para enviar su petición de reactivación de folio dirigido Comité Técnico de Selección de la PROFEDET (nombre y folio del concurso), a través del correo electrónico: ygarcia@stps.gob.mx<br>Bajo los siguientes términos:<br>• Manifestar la Justificación del por qué considera que se debe reactivar el folio solicitando el análisis y en su caso aprobación de la reactivación.<br>• Pantallas impresas del portal personal en www.trabajaen.gob.mx donde se observará las causales del rechazo y la fecha del mensaje.<br>• Currículum de Trabajaen<br>• Copia de los documentos que acrediten el nivel escolar requerido (Título o cédula profesional)<br>• Copia de los documentos que acrediten su experiencia laboral, los cuales deberán especificar: fecha de expedición, nombre completo del (la) candidato(a), día, mes, año de ingreso y baja, indicando los puestos y funciones desempeñadas, con firmas.<br>• Dirección electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición.<br>La reactivación de folios será improcedente cuando ésta se deba a:<br>• La persona aspirante cancele voluntaria o involuntariamente su participación en el concurso o capture información falsa, imprecisa, incompleta o errónea en sus datos curriculares.<br>• En la Revisión Curricular, el Sistema descarte a la persona aspirante por existir errores, deficiencias o falta de coincidencias entre la información asentada en su currículum y los requisitos establecidos en el perfil del puesto al que pretenda aplicar, y<br>• Exista duplicidad de registros en Trabajaen.<br>• Cualquier caso no previsto será resuelto por el Comité Técnico de Selección dentro de los 5 días hábiles siguientes al día en que se tenga conocimiento del mismo. Una vez transcurrido el plazo establecido, no procederán las solicitudes de reactivación.<br>Nota: En caso de ser autorizada la solicitud de reactivación, el sistema www.trabajaen.gob.mx enviará un mensaje de notificación a todos los y las participantes en el concurso.<br>En relación a los descartes de aspirantes por errores imputables al Operador de Ingreso en las etapas de evaluación, entrevista y estatus del concurso, esta dependencia podrá, si el Comité Técnico de Selección lo autoriza, reactivar dicho folio, avisando a los (as) aspirantes que siguen participando en la etapa correspondiente. |
| **Cancelación de concurso** | El CTS podrá cancelar el concurso en los supuestos siguientes:<br>• Cuando medie orden de una autoridad competente, exista resolución o disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o<br>• Cuando el puesto de que se trate se apruebe como de libre designación; o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o<br>• Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo de Puestos, el puesto en cuestión.<br>En caso de cancelación se comunicará a las personas aspirantes mediante Trabajaen. |

| | |
|---|---|
| **Disposiciones generales Inconformidades** | 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.<br>2. Los datos personales de los y las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.<br>3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.<br>4. Durante el desarrollo y aplicación de las etapas II y IV no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadora de mano, dispositivo de CD, DVD, memorias portátiles de computadoras, cámaras fotográficas, calculadoras, lentes de sol (oscuros), gorra, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o requiera de utilización como medio de apoyo para el examen y/o evaluaciones.<br>5. Las personas concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Organo Interno de Control de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ubicada en Avenida Félix Cuevas 301, piso 7, Colonia Del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, CDMX. La inconformidad deberá presentarse por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó el acto motivo de la inconformidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 93 al 96 de su Reglamento. A través de correo certificado o por mensajería en la dirección señalada, así como mediante correo electrónico despachotoic@stps.gob.mx<br>6. Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los(las) interesados(as) estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito un Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en sus instalaciones situadas Av. Insurgentes Sur 3211, Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, 04530 Ciudad de México, CDMX, en horario de las 09:00 a las 15:00 horas en días hábiles, lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. |
| **Resolución de dudas y atención a usuarios** | A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico ygarcia@stps.gob.mx<br>Las dudas relacionadas con el temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal (octubre 2026) deberán dirigirse a la cuenta de correo electrónico trabajaen@buengobierno.gob.mx |

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2026.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Secretaria Técnica de los Comités de Selección de la PROFEDET

**Mtra. Ana Sofía Noe de la Cuesta**

Rúbrica.

**Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**
**Registro Agrario Nacional**
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 08-2026
DIRIGIDA A TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS EN INGRESAR AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Los Comités Técnicos de Selección del Registro Agrario Nacional, con fundamento en los Artículos 2, 13 fracción II, 21, 23 primer párrafo, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; y 17, 18, 31, 32 fracción II, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 39, 40 y 42 de su Reglamento; artículos 85, 181 fracción III, 249, 250, 251, 252, 254 y 255 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de febrero de 2024, última reforma el 19 de diciembre de 2025 en lo sucesivo el ACUERDO, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 08-2026** dirigida a todas las personas interesadas en ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes:

<table>
<tr><td>Nombre del Puesto</td><td colspan="4">1.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ASUNTOS JURIDICOS</td></tr>
<tr><td>Código del Puesto</td><td colspan="4">15-B00-1-M1C014P-0002187-E-C-P</td></tr>
<tr><td>Nivel Administrativo</td><td>Jefe(a) de Departamento<br>O11</td><td>No. de vacantes</td><td colspan="2">Una</td></tr>
<tr><td>Percepción Mensual Bruta</td><td colspan="4">$ 26,005.00 (Veintiséis mil cinco pesos 00/100 M.N.)</td></tr>
<tr><td>Adscripción del Puesto</td><td>Oficina de Representación en Aguascalientes</td><td>Sede</td><td colspan="2">Calle Julio Díaz Torre número 110, manzana 29, fraccionamiento Ciudad Industrial, Municipio de Aguascalientes, C.P. 20290, Aguascalientes.</td></tr>
<tr><td>Funciones Principales del Puesto</td><td colspan="4">Objetivo General.- Que las calificaciones registrales se otorguen de acuerdo con las disposiciones legales respecto a los actos y documentos en los que se crean, reconozcan, modifiquen, transmitan o extingan derechos colectivos e individuales en ejidos y comunidades, para dar certeza jurídica y documental a los sujetos agrarios, así como representar jurídicamente a la Oficina de Representación.<br>1. Supervisar que los depósitos de lista de sucesión sean resguardados, a fin de proporcionar seguridad jurídica, así como las calificaciones de las transmisiones de derecho, para que se apeguen a la normatividad.<br>2. Analizar las calificaciones registrales de los contratos de enajenación y cesión de derechos parcelarios y de uso común; así como los diversos contratos celebrados por sujetos agrarios, para que reúnan los requisitos que establece la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables.<br>3. Verificar los acuerdos de asamblea, para que cumplan con las formalidades establecidas en la Ley Agraria, así como en las demás legislaciones aplicables.<br>4. Analizar las calificaciones registrales de las sociedades rurales, mercantiles y/o civiles y de las colonias agrícolas y ganaderas, para que cumplan con las formalidades establecidas en la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables.<br>5. Representar a la Oficina de Representación e intervenir cuando sea requerido, en los juicios de amparo, civiles, penales, laborales, agrarios y administrativos, para salvaguardar los intereses de la dependencia.<br>6. Analizar los convenios y contratos celebrados por la Oficina de Representación, para que se respeten los acuerdos establecidos.</td></tr>
<tr><td rowspan="6">Perfil Requerido</td><td rowspan="2">Escolaridad</td><td colspan="3">Licenciatura o Profesional. Titulado(a) en alguna de las siguientes carreras:</td></tr>
<tr><td>Area General</td><td colspan="2">Carrera Genérica</td></tr>
<tr><td>Experiencia Laboral</td><td colspan="3">Mínimo dos (2) años de experiencia en las siguientes áreas:</td></tr>
<tr><td>Area General</td><td colspan="2">Area de Experiencia</td></tr>
<tr><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td colspan="2">Derecho y Legislación Nacionales</td></tr>
<tr><td>Examen de Conocimientos</td><td colspan="3">Mínimo Aprobatorio de 70 (En escala de 0 a 100)</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| | **Evaluaciones de Habilidades** | **1.-** Orientación a Resultados.<br>**2.-** Trabajo en Equipo. |
| | **Idiomas Extranjeros** | No requerido. |
| | **Otros** | Disponibilidad para viajar. |
| **Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.** | | Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre del Puesto** | **2.- TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACION EN AGUASCALIENTES** | | |
| **Código del Puesto** | **15-B00-1-M1C015P-0002116-E-C-D** | | |
| **Nivel Administrativo** | Subdirector(a) de Area **N11** | **No. de vacantes** | Una |
| **Percepción Mensual Bruta** | $ 39,078.00 (Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) | | |
| **Adscripción del Puesto** | Dirección en Jefe | **Sede** | Calle Julio Díaz Torre número 110, manzana 29, fraccionamiento Ciudad Industrial, Municipio de Aguascalientes, C.P. 20290, Aguascalientes. |
| **Funciones Principales del Puesto** | **Objetivo General.-** Representar al Registro Agrario Nacional en el ámbito territorial de su competencia, realizar funciones administrativas, jurídicas y contenciosas competencia del RAN, conforme a las disposiciones establecida en el reglamento interior, garantizando la correcta ejecución de los procesos en materia registral, catastral, jurídica y administrativa, con el fin de contribuir al adecuado desarrollo y regulación de la tenencia de la tierra en el ámbito estatal.<br>**1.** Coordinar con las autoridades del sector agrario las acciones que permitan atender los proyectos prioritarios del estado mexicano en al ámbito territorial de su competencia.<br>**2.** Ejercer a través de las personas registradoras la función registral mediante la calificación, inscripción y la certificación de los asientos de las actas de los actos y documentos de núcleos agrarios e instancias jurisdiccionales.<br>**3.** Inscribir las resoluciones judiciales o administrativas mediante las cuales se constituyan, reconozcan, modifiquen o extingan derechos individuales o colectivos de personas ejidatarias, comuneras o posesionarias.<br>**4.** Llevar el inventario, registro y resguardo de las listas de sucesión que depositen las personas ejidatarias, comuneras y posesionarias, así como de los avisos notariales, que contengan disposiciones testamentarias sobre derechos agrarios, parcelarios o sobre tierras de uso común en ejidos o comunidades, en los sistemas informáticos.<br>**5.** Administrar, organizar, preservar, conservar y en su caso resguardar la documentación del archivo histórico de los núcleos agrarios en el ámbito territorial que corresponda.<br>**6.** Administrar de manera eficiente, eficaz y transparentemente los recursos asignados a la Oficina de Representación estatal del RAN que permitan brindar resultados satisfactorios a las personas sujetas agrarias del ámbito territorial de competencia.<br>**7.** Expedir la documentación jurídica, administrativa a la población de núcleos agrarios que permita brindar certidumbre en la posesión y disfrute de su propiedad y de sus órganos de representación.<br>**8.** Proporcionar orientación a las personas usuarias que lo soliciten, sobre los requisitos de los trámites y servicios que presta el Registro; así como difundir en los centros de atención la información necesaria y suficiente para el acceso a los trámites y servicios del Registro Agrario Nacional.<br>**9.** Elaborar, informar y proporcionar información a las unidades administrativas del RAN que lo requiera, así como periódicamente a la coordinación interinstitucional los avances programáticos y estadísticos de actividades que le competan.<br>**10.** Proporcionar la información que sea requerida al Registro, por autoridades de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas o de los municipios; así como órganos judiciales. | | |

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">11. Proporcionar a las unidades administrativas la información necesaria para mantener actualizado el historial agrario a través de los medios que establezca la Coordinación de Operación y Sistemas, así como ejecutar los trabajos técnicos, topográficos y cartográficos para la integración de los expedientes de los predios rurales, que con base en la ley y sus reglamentos corresponda realizar.<br>12. Realizar los trabajos de integración y actualización del catastro rural nacional, de acuerdo con los lineamientos establecidos.<br>13. Solicitar a los registros públicos de la propiedad que correspondan, la inscripción de los títulos de propiedad que expida el Registro.<br>14. Supervisar que la información contenida en el sistema informático se encuentre permanentemente actualizada, y que las solicitudes del trámite reflejen el estatus procesal actual.<br>15. Colaborar con las delegaciones de programas para el desarrollo, dependientes de la Secretaría de Bienestar en la coordinación, implementación y asesoría de planes, programas y acciones para la atención ciudadana, supervisión de los servicios y los programas para el desarrollo a cargo del Registro, así como proporcionar la información solicitada por dichas delegaciones, de conformidad con los lineamientos que emitan la secretaría de bienestar y la coordinación general de programas para el desarrollo.</td></tr>
<tr><td rowspan="20">Perfil Requerido</td><td rowspan="14">Escolaridad</td><td colspan="2">Licenciatura o Profesional. Titulado(a), en alguna de las siguientes carreras:</td></tr>
<tr><td>Area de Estudio</td><td>Carrera Genérica</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Ingeniería</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Agronomía</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Ciencias Políticas y Administración Pública</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Contaduría</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Administración</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Arquitectura</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Finanzas</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Computación e Informática</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Ciencias y Técnicas de la Comunicación</td></tr>
<tr><td>Ciencias Agropecuarias</td><td>Veterinaria y Zootecnia</td></tr>
<tr><td>Ciencias de la Salud</td><td>Medicina</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Sociología</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Derecho</td></tr>
<tr><td rowspan="6">Experiencia Laboral</td><td colspan="2">Mínimo tres (3) años de experiencia en las siguientes áreas:</td></tr>
<tr><td>Campo de Experiencia</td><td>Area de Experiencia</td></tr>
<tr><td>Ciencias de la Tierra y del Espacio</td><td>Geodesia</td></tr>
<tr><td>Ciencias de la Tierra y del Espacio</td><td>Geografía</td></tr>
<tr><td>Ciencias Agrarias</td><td>Ingeniería Agrícola</td></tr>
<tr><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td>Derecho y Legislación Nacionales</td></tr>
<tr><td>Ciencia Política</td><td>Administración Pública</td></tr>
<tr><td>Ciencias de las Artes y las Letras</td><td>Arquitectura</td></tr>
<tr><td>Examen de Conocimientos</td><td colspan="2">Mínimo Aprobatorio de 70 (En escala de 0 a 100)</td></tr>
<tr><td>Evaluaciones de Habilidades</td><td colspan="2">1.- Orientación a Resultados.<br>2.- Trabajo en Equipo.</td></tr>
<tr><td>Idiomas Extranjeros</td><td colspan="2">No requerido.</td></tr>
<tr><td>Otros</td><td colspan="2">Disponibilidad para viajar.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.</td><td colspan="2">Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes.</td></tr>
</table>

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Nombre del Puesto** | **3.- JEFE DE AREA DE REGISTRO A** | | | |
| **Código del Puesto** | **15-B00-1-E1C008P-0002396-E-C-D** | | | |
| **Nivel Administrativo** | Enlace **P13** | **No. de vacantes** | Una | |
| **Percepción Mensual Bruta** | $ 16,059.00 (Dieciséis mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) | | | |
| **Adscripción del Puesto** | Oficina de Representación en Baja California | **Sede** | Calzada Justo Sierra No. 889, entre Paraguay y Panamá Col. Cuauhtémoc Sur, Mexicali, C.P. 21200, Baja California. | |
| **Funciones Principales del Puesto** | **Objetivo General.-** Que los actos y documentos agrarios en los que se crean, reconozcan, modifiquen, transmitan o extingan derechos colectivos e individuales en ejidos y comunidades, se lleven a cabo con base en la normatividad, para su inscripción cuando así proceda en beneficio de los sujetos agrarios.<br>**1.** Realizar las inscripciones y la expedición de los certificados de derechos sobre tierras de uso común, los certificados de derechos parcelarios y/o su cancelación, así como los títulos de propiedad, para dar certeza jurídica y documental a los sujetos de derecho agrario.<br>**2.** Realizar la inscripción de la resolución judicial y administrativa, para dar cumplimiento a lo ordenado por la autoridad jurisdiccional.<br>**3.** Expedir las constancias y copias certificadas de los documentos agrarios, para atender los requerimientos que realicen los interesados.<br>**4.** Controlar los depósitos y sus modificaciones, así como emitir la calificación de los traslados de derechos, para otorgar seguridad jurídica a los beneficiarios. | | | |
| **Perfil Requerido** | **Escolaridad** | **Licenciatura o Profesional. Titulado(a),** en alguna de las siguientes carreras: | | |
| | | **Area General** | **Carrera Genérica** | |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Derecho | |
| | **Experiencia Laboral** | Mínimo **un (1) año de experiencia** en las siguientes áreas: | | |
| | | **Area General** | **Area de Experiencia** | |
| | | Ciencias Jurídicas y Derecho | Derecho y Legislación Nacionales | |
| | **Examen de Conocimientos** | **Mínimo Aprobatorio de 70** (En escala de 0 a 100) | | |
| | **Evaluaciones de Habilidades** | **1.-** Orientación a Resultados.<br>**2.-** Trabajo en Equipo. | | |
| | **Idiomas Extranjeros** | No requerido. | | |
| | **Otros** | Disponibilidad para viajar. | | |
| **Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.** | | Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre del Puesto** | **4.- JEFE DE AREA DE REGISTRO B** | | |
| **Código del Puesto** | **15-B00-1-E1C008P-0001369-E-C-D** | | |
| **Nivel Administrativo** | Enlace **P13** | **No. de vacantes** | Una |
| **Percepción Mensual Bruta** | $ 16,059.00 (Dieciséis mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) | | |
| **Adscripción del Puesto** | Oficina de Representación en Baja California | **Sede** | Calzada Justo Sierra No. 889, entre Paraguay y Panamá Col. Cuauhtémoc Sur, Mexicali, C.P. 21200, Baja California |

<table>
<tr><td>Funciones Principales del Puesto</td><td colspan="3">Objetivo General.- Que los actos y documentos agrarios en los que se crean, reconozcan, modifiquen, transmitan o extingan derechos colectivos e individuales en ejidos y comunidades, se lleven a cabo con base en la normatividad, para su inscripción cuando así proceda en beneficio de los sujetos agrarios.<br>1. Realizar las inscripciones y la expedición de los certificados de derechos sobre tierras de uso común, los certificados de derechos parcelarios y/o su cancelación, así como los títulos de propiedad, para dar certeza jurídica y documental a los sujetos de derecho agrario.<br>2. Realizar la inscripción de la resolución judicial y administrativa, para dar cumplimiento a lo ordenado por la autoridad jurisdiccional.<br>3. Expedir las constancias y copias certificadas de los documentos agrarios, para atender los requerimientos que realicen los interesados.<br>4. Controlar los depósitos y sus modificaciones, así como emitir la calificación de los traslados de derechos, para otorgar seguridad jurídica a los beneficiarios.</td></tr>
<tr><td rowspan="8">Perfil Requerido</td><td rowspan="3">Escolaridad</td><td colspan="2">Licenciatura o Profesional. Titulado(a), en alguna de las siguientes carreras:</td></tr>
<tr><td>Area General</td><td>Carrera Genérica</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Derecho</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Experiencia Laboral</td><td colspan="2">Mínimo un (1) año de experiencia en las siguientes áreas:</td></tr>
<tr><td>Area General</td><td>Area de Experiencia</td></tr>
<tr><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td>Derecho y Legislación Nacionales</td></tr>
<tr><td>Examen de Conocimientos</td><td colspan="2">Mínimo Aprobatorio de 70 (En escala de 0 a 100)</td></tr>
<tr><td>Evaluaciones de Habilidades</td><td colspan="2">1.- Orientación a Resultados.<br>2.- Trabajo en Equipo.</td></tr>
<tr><td>Idiomas Extranjeros</td><td colspan="2">No requerido.</td></tr>
<tr><td>Otros</td><td colspan="2">Disponibilidad para viajar.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.</td><td colspan="2">Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Nombre del Puesto</td><td colspan="3">5.- JEFE DE DEPARTAMENTO TECNICO</td></tr>
<tr><td>Código del Puesto</td><td colspan="3">15-B00-1-M1C014P-0002699-E-C-D</td></tr>
<tr><td>Nivel Administrativo</td><td>Jefe(a) de Departamento<br>O31</td><td>No. de vacantes</td><td>Una</td></tr>
<tr><td>Percepción Mensual Bruta</td><td colspan="3">$ 33,584.00 (Treinta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)</td></tr>
<tr><td>Adscripción del Puesto</td><td>Oficina de Representación en Baja California</td><td>Sede</td><td>Calzada Justo Sierra No. 889, entre Paraguay y Panamá Col. Cuauhtémoc Sur, Mexicali, C.P. 21200, Baja California.</td></tr>
<tr><td>Funciones Principales del Puesto</td><td colspan="3">Objetivo General.- Dirigir y coordinar las actividades de los trabajos técnicos, emisión y entrega de certificados y títulos, resguardo documental y atención a los asuntos agrarios, en base a la normatividad vigente para proporcionar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra a los sujetos agrarios.<br>1. Supervisar y controlar la expedición y entrega de los certificados y títulos para dar certeza jurídica a los sujetos agrarios.<br>2. Supervisar el trámite de envío de los títulos de propiedad al Registro Público, para que sean inscritos en el Registro Público de la Propiedad y se desincorporen del régimen social.<br>3. Coordinar la elaboración de los trabajos técnicos, topográficos y cartográficos para la integración de los expedientes de los predios rurales.<br>4. Coordinar el archivo de los productos expedidos por la Delegación en materia de certificados parcelarios y títulos de solar urbano y propiedad a fin de asegurar el buen resguardo de los mismos.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">5. Coordinar las acciones de revisión técnica y de dictamen técnico de procedencia para la certificación de los derechos ejidales y comunales de los sujetos agrarios.<br>6. Enviar la información requerida por las Oficinas Centrales de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidos para tal efecto a fin de agilizar el proceso.<br>7. Supervisar y controlar la expedición y entrega de copias certificadas de los planos y documentos que obren en el archivo agrario para la atención de las peticiones de los usuarios.</td></tr>
<tr><td rowspan="15">Perfil Requerido</td><td rowspan="10">Escolaridad</td><td colspan="2">Licenciatura o Profesional. Titulado(a) en alguna de las siguientes carreras:</td></tr>
<tr><td>Area General</td><td>Carrera Genérica</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Contaduría</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Ciencias Políticas y Administración Pública</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Arquitectura</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Ingeniería</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Computación e Informática</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Agronomía</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Administración</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Derecho</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Finanzas</td></tr>
<tr><td rowspan="6">Experiencia Laboral</td><td colspan="2">Mínimo tres (3) años de experiencia en las siguientes áreas:</td></tr>
<tr><td>Area General</td><td>Area de Experiencia</td></tr>
<tr><td>Ciencias de la Tierra y del Espacio</td><td>Geodesia</td></tr>
<tr><td>Ciencias de la Tierra y del Espacio</td><td>Geografía</td></tr>
<tr><td>Ciencias Agrarias</td><td>Ingeniería Agrícola</td></tr>
<tr><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td>Derecho y Legislación Nacionales</td></tr>
<tr><td>Ciencia Política</td><td>Administración Pública</td></tr>
<tr><td>Ciencia de las Artes y las Letras</td><td>Arquitectura</td></tr>
<tr><td>Examen de Conocimientos</td><td colspan="2">Mínimo Aprobatorio de 70 (En escala de 0 a 100)</td></tr>
<tr><td>Evaluaciones de Habilidades</td><td colspan="2">1.- Orientación a Resultados.<br>2.- Trabajo en Equipo.</td></tr>
<tr><td>Idiomas Extranjeros</td><td colspan="2">No requerido.</td></tr>
<tr><td>Otros</td><td colspan="2">Disponibilidad para viajar.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.</td><td colspan="2">Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Nombre del Puesto</td><td colspan="3">6.- TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACION EN BAJA CALIFORNIA SUR</td></tr>
<tr><td>Código del Puesto</td><td colspan="3">15-B00-1-M1C015P-0002099-E-C-D</td></tr>
<tr><td>Nivel Administrativo</td><td>Subdirector(a) de Area<br>N11</td><td>No. de vacantes</td><td>Una</td></tr>
<tr><td>Percepción Mensual Bruta</td><td colspan="3">$ 39,078.00 (Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)</td></tr>
<tr><td>Adscripción del Puesto</td><td>Dirección en Jefe</td><td>Sede</td><td>Carretera Transpeninsular, entre Michoacán y Chihuahua, Ejido Chametla, La Paz, CP. 23205, Baja California Sur.</td></tr>
<tr><td>Funciones Principales del Puesto</td><td colspan="3">Objetivo General.- Representar al Registro Agrario Nacional en el ámbito territorial de su competencia, realizar funciones administrativas, jurídicas y contenciosas competencia del RAN, conforme a las disposiciones establecida en el reglamento interior, garantizando la correcta ejecución de los procesos en materia registral, catastral, jurídica y administrativa, con el fin de contribuir al adecuado desarrollo y regulación de la tenencia de la tierra en el ámbito estatal.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">1. Coordinar con las autoridades del sector agrario las acciones que permitan atender los proyectos prioritarios del estado mexicano en al ámbito territorial de su competencia.<br>2. Ejercer a través de las personas registradoras la función registral mediante la calificación, inscripción y la certificación de los asientos de las actas de los actos y documentos de núcleos agrarios e instancias jurisdiccionales.<br>3. Inscribir las resoluciones judiciales o administrativas mediante las cuales se constituyan, reconozcan, modifiquen o extingan derechos individuales o colectivos de personas ejidatarias, comuneras o posesionarias.<br>4. Llevar el inventario, registro y resguardo de las listas de sucesión que depositen las personas ejidatarias, comuneras y posesionarias, así como de los avisos notariales, que contengan disposiciones testamentarias sobre derechos agrarios, parcelarios o sobre tierras de uso común en ejidos o comunidades, en los sistemas informáticos.<br>5. Administrar, organizar, preservar, conservar y en su caso resguardar la documentación del archivo histórico de los núcleos agrarios en el ámbito territorial que corresponda.<br>6. Administrar de manera eficiente, eficaz y transparentemente los recursos asignados a la Oficina de Representación estatal del RAN que permitan brindar resultados satisfactorios a las personas sujetas agrarias del ámbito territorial de competencia.<br>7. Expedir la documentación jurídica, administrativa a la población de núcleos agrarios que permita brindar certidumbre en la posesión y disfrute de su propiedad y de sus órganos de representación.<br>8. Proporcionar orientación a las personas usuarias que lo soliciten, sobre los requisitos de los trámites y servicios que presta el Registro; así como difundir en los centros de atención la información necesaria y suficiente para el acceso a los trámites y servicios del Registro Agrario Nacional.<br>9. Elaborar, informar y proporcionar información a las unidades administrativas del RAN que lo requiera, así como periódicamente a la coordinación interinstitucional los avances programáticos y estadísticos de actividades que le competan.<br>10. Proporcionar la información que sea requerida al Registro, por autoridades de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas o de los municipios; así como órganos judiciales.<br>11. Proporcionar a las unidades administrativas la información necesaria para mantener actualizado el historial agrario a través de los medios que establezca la Coordinación de Operación y Sistemas, así como ejecutar los trabajos técnicos, topográficos y cartográficos para la integración de los expedientes de los predios rurales, que con base en la ley y sus reglamentos corresponda realizar.<br>12. Realizar los trabajos de integración y actualización del catastro rural nacional, de acuerdo con los lineamientos establecidos.<br>13. Solicitar a los registros públicos de la propiedad que correspondan, la inscripción de los títulos de propiedad que expida el Registro.<br>14. Supervisar que la información contenida en el sistema informático se encuentre permanentemente actualizada, y que las solicitudes del trámite reflejen el estatus procesal actual.<br>15. Colaborar con las delegaciones de programas para el desarrollo, dependientes de la Secretaría de Bienestar en la coordinación, implementación y asesoría de planes, programas y acciones para la atención ciudadana, supervisión de los servicios y los programas para el desarrollo a cargo del Registro, así como proporcionar la información solicitada por dichas delegaciones, de conformidad con los lineamientos que emitan la secretaría de bienestar y la coordinación general de programas para el desarrollo.</td></tr>
<tr><td rowspan="7">Perfil Requerido</td><td rowspan="7">Escolaridad</td><td colspan="2">Licenciatura o Profesional. Titulado(a), en alguna de las siguientes carreras:</td></tr>
<tr><td>Area de Estudio</td><td>Carrera Genérica</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Ingeniería</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Agronomía</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Ciencias Políticas y Administración Pública</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Contaduría</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Administración</td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Arquitectura |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Finanzas |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Computación e Informática |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Ciencias y Técnicas de la Comunicación |
| | | Ciencias Agropecuarias | Veterinaria y Zootecnia |
| | | Ciencias de la Salud | Medicina |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Sociología |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Derecho |
| | **Experiencia Laboral** | Mínimo **tres (3) años de experiencia** en las siguientes áreas: | |
| | | **Campo de Experiencia** | **Area de Experiencia** |
| | | Ciencias de la Tierra y del Espacio | Geodesia |
| | | Ciencias de la Tierra y del Espacio | Geografía |
| | | Ciencias Agrarias | Ingeniería Agrícola |
| | | Ciencias Jurídicas y Derecho | Derecho y Legislación Nacionales |
| | | Ciencia Política | Administración Pública |
| | | Ciencias de las Artes y las Letras | Arquitectura |
| | **Examen de Conocimientos** | **Mínimo Aprobatorio de 70** (En escala de 0 a 100) | |
| | **Evaluaciones de Habilidades** | **1.-** Orientación a Resultados.<br>**2.-** Trabajo en Equipo. | |
| | **Idiomas Extranjeros** | No requerido. | |
| | **Otros** | Disponibilidad para viajar. | |
| **Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.** | | Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre del Puesto** | **7.- JEFE DE AREA DE ATENCION AL PUBLICO** | | |
| **Código del Puesto** | **15-B00-1-E1C008P-0001375-E-C-D** | | |
| **Nivel Administrativo** | Enlace **P13** | **No. de vacantes** | Una |
| **Percepción Mensual Bruta** | $ 16,059.00 (Dieciséis mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) | | |
| **Adscripción del Puesto** | Oficina de Representación en Baja California Sur | **Sede** | Carretera Transpeninsular, entre Michoacán y Chihuahua, Ejido Chametla, La Paz, CP. 23205, Baja California Sur. |
| **Funciones Principales del Puesto** | **Objetivo General.-** Asegurar que se proporcione una atención digna y amable, así como orientación e información a los usuarios de la Oficina de Representación, con el fin de satisfacer sus necesidades de servicio, trámite o gestión relativos al Registro Agrario Nacional, para la oportuna, eficiente y transparente resolución a las solicitudes.<br>**1.** Obtener la actualización de lineamientos del sector agrario para proporcionarle el servicio de atención a los usuarios.<br>**2.** Elaborar un registro de los usuarios que asiste a la Oficina de Representación, previa autorización del funcionario o área correspondiente del ingreso.<br>**3.** Recibir y canalizar a las diferentes áreas de registro y catastro, las solicitudes de los usuarios sobre los servicios que presta la Oficina de Representación de manera oportuna.<br>**4.** Llevar un control sobre solicitudes de audiencias con los servidores públicos de la Oficina de Representación, así como acordar con el Jefe de Departamento Técnico sobre la realización de programas que solucionen los problemas de los usuarios.<br>**5.** Proporcionar a los usuarios la dependencia a la que corresponde la atención de su trámite o gestión, en caso que no competa a la Oficina de Representación del Registro Agrario Nacional. | | |

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">6. Registrar correctamente las promociones en los sistemas de información, para turnarlos a las áreas correspondientes observando en estricto apego al orden de prelación.<br>7. Canalizar las solicitudes de los servicios que presta la Oficina de Representación a sus diferentes áreas para recibir la atención correspondiente.<br>8. Dar seguimiento a las peticiones de los usuarios a fin de que se cumpla con los tiempos de entrega señalados en la normatividad.</td></tr>
<tr><td rowspan="8">Perfil Requerido</td><td rowspan="3">Escolaridad</td><td colspan="2">Preparatoria o Bachillerato. Titulado, en alguna de las siguientes carreras:</td></tr>
<tr><td>Area de Estudio</td><td>Carrera Genérica</td></tr>
<tr><td>No Aplica</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Experiencia Laboral</td><td colspan="2">Mínimo un (1) año de experiencia en las siguientes áreas:</td></tr>
<tr><td>Campo de Experiencia</td><td>Area de Experiencia</td></tr>
<tr><td>Ciencia Política</td><td>Administración Pública</td></tr>
<tr><td>Examen de Conocimientos</td><td colspan="2">Mínimo Aprobatorio de 70 (En escala de 0 a 100)</td></tr>
<tr><td>Evaluaciones de Habilidades</td><td colspan="2">1.- Orientación a Resultados.<br>2.- Trabajo en Equipo.</td></tr>
<tr><td>Idiomas Extranjeros</td><td colspan="2">No requerido.</td></tr>
<tr><td>Otros</td><td colspan="2">Disponibilidad para viajar.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.</td><td colspan="2">Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Nombre del Puesto</td><td colspan="3">8.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TITULACION Y CATASTRO RURAL</td></tr>
<tr><td>Código del Puesto</td><td colspan="3">15-B00-1-M1C014P-0002163-E-C-D</td></tr>
<tr><td>Nivel Administrativo</td><td>Jefe(a) de Departamento<br>O11</td><td>No. de vacantes</td><td>Una</td></tr>
<tr><td>Percepción Mensual Bruta</td><td colspan="3">$ 26,005.00 (Veintiséis mil cinco pesos 00/100 M.N.)</td></tr>
<tr><td>Adscripción del Puesto</td><td>Oficina de Representación en Campeche</td><td>Sede</td><td>Av. López Mateos No. 222, esquina con calle Victoria y Abasolo, Barrio de San Román, Campeche, C.P. 24040, Campeche.</td></tr>
<tr><td>Funciones Principales del Puesto</td><td colspan="3">Objetivo General.- Controlar, registrar y despachar la correspondencia de las áreas correspondientes que ingresa a la Dirección General de Administración y Finanzas de acuerdo a los procedimientos establecidos para su desahogo y trámite.<br>1. Elaborar los planos de ejidos y comunidades con la finalidad de contar con un historial de los planos que resultan de los trabajos técnicos.<br>2. Ejecutar los trabajos técnicos para el ordenamiento de la propiedad rural.<br>3. Enviar al Registro Público de la Propiedad los títulos de propiedad expedidos a fin de ser entregados a los usuarios.<br>4. Controlar el resguardo de los planos y documentos que obren en el archivo de la Oficina de Representación para proporcionar información y copias certificadas a las instancias y sujetos agrarios que así lo requieran.<br>5. Aplicar la normatividad en materia de control documental que permitan administrar, operar y custodiar el archivo documental para asegurar su conservación.<br>6. Controlar y revisar la elaboración de certificados y títulos para garantizar que estos cumplan con los requisitos formales y legales.<br>7. Realizar la expedición y entrega de copias certificadas de los planos y documentos que obren en el archivo para atender las peticiones de los usuarios.<br>8. Verificar que los expedientes generales e individuales del PROCEDE cuenten con los requerimientos técnicos y jurídicos para certificar los derechos ejidales y comunales de los sujetos agrarios aplicando la Norma técnica vigente.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td rowspan="15">Perfil Requerido</td><td>Escolaridad</td><td colspan="2">Licenciatura o Profesional. Titulado(a) en alguna de las siguientes carreras:</td></tr>
<tr><td rowspan="10"></td><td>Area General</td><td>Carrera Genérica</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Derecho</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Geomática</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Agronomía</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Arquitectura</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Computación e Informática</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Geografía</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Ingeniería</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Ingeniería Industrial</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Topografía</td></tr>
<tr><td>Experiencia Laboral</td><td colspan="2">Mínimo un (1) año de experiencia en las siguientes áreas:</td></tr>
<tr><td rowspan="13"></td><td>Area General</td><td>Area de Experiencia</td></tr>
<tr><td>Ciencias de la Tierra y del Espacio</td><td>Geodesia</td></tr>
<tr><td>Ciencias de la Tierra y del Espacio</td><td>Geografía</td></tr>
<tr><td>Ciencias Agrarias</td><td>Ingeniería Agrícola</td></tr>
<tr><td>Ciencias Agrarias</td><td>Agronomía</td></tr>
<tr><td>Ciencias de la Tierra y del Espacio</td><td>Sistemas de Información Geográfica</td></tr>
<tr><td>Ciencias Tecnológicas</td><td>Tecnologías de Información y Comunicaciones</td></tr>
<tr><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td>Derecho y Legislación Nacionales</td></tr>
<tr><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td>Derecho Catastral</td></tr>
<tr><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td>Derecho Agrario</td></tr>
<tr><td>Ciencias de la Artes y las Letras</td><td>Arquitectura</td></tr>
<tr><td>Ciencias Tecnológicas</td><td>Ingeniería General</td></tr>
<tr><td>Examen de Conocimientos</td><td colspan="2">Mínimo Aprobatorio de 70 (En escala de 0 a 100)</td></tr>
<tr><td>Evaluaciones de Habilidades</td><td colspan="2">1.- Orientación a Resultados.<br>2.- Trabajo en Equipo.</td></tr>
<tr><td>Idiomas Extranjeros</td><td colspan="2">No requerido.</td></tr>
<tr><td>Otros</td><td colspan="2">No aplica.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.</td><td colspan="2">Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes.</td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre del Puesto** | **9.- JEFE DE AREA DE CATASTRO** | | |
| **Código del Puesto** | **15-B00-1-E1C008P-0002386-E-C-K** | | |
| **Nivel Administrativo** | Enlace **P13** | **No. de vacantes** | Una |
| **Percepción Mensual Bruta** | $ 16,059.00 (Dieciséis mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) | | |
| **Adscripción del Puesto** | Oficina de Representación en Campeche | **Sede** | Av. López Mateos No. 222, esquina con calle Victoria y Abasolo, Barrio de San Román, Campeche, C.P. 24040, Campeche. |
| **Funciones Principales del Puesto** | **Objetivo General.-** Elaborar los dictámenes técnicos que se emiten de los productos cartográficos motivo de la inscripción, en base a la normatividad aplicable para la emisión de certificados parcelarios de uso común y títulos de solares urbanos a fin de otorgar certeza jurídica a los sujetos agrarios.<br>**1.** Elaborar los dictámenes técnicos a partir de la inscripción de un producto cartográfico para la emisión de certificados parcelarios, de uso común y títulos de solares urbanos en beneficio de los sujetos agrarios. | | |

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">2. Controlar las actividades técnicas para la correcta asignación de la clave catastral a los planos para su identificación oficial.<br>3. Apoyar en la elaboración de los planos generales de ejidos y comunidades para su inscripción registral.<br>4. Llevar a cabo los trámites de envío al Registro Público de la Propiedad de los Títulos de propiedad expedidos para su entrega a los usuarios.</td></tr>
<tr><td rowspan="10">Perfil Requerido</td><td rowspan="4">Escolaridad</td><td colspan="2">Licenciatura o Profesional. Terminado o Pasante, en alguna de las siguientes carreras:</td></tr>
<tr><td>Area General</td><td>Carrera Genérica</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Arquitectura</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Geografía</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Ingeniería</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Experiencia Laboral</td><td colspan="2">Mínimo un (1) año de experiencia en las siguientes áreas:</td></tr>
<tr><td>Area General</td><td>Area de Experiencia</td></tr>
<tr><td>Ciencias de la Tierra y del Espacio</td><td>Geografía</td></tr>
<tr><td>Ciencias Agrarias</td><td>Ingeniería Agrícola</td></tr>
<tr><td>Examen de Conocimientos</td><td colspan="2">Ciencias de las Artes y las Letras</td><td>Arquitectura</td></tr>
<tr><td>Evaluaciones de Habilidades</td><td colspan="3">Mínimo Aprobatorio de 70 (En escala de 0 a 100)</td></tr>
<tr><td>Idiomas Extranjeros</td><td colspan="3">1.- Orientación a Resultados.<br>2.- Trabajo en Equipo.</td></tr>
<tr><td>Otros</td><td colspan="3">No requerido.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.</td><td colspan="3">Disponibilidad para viajar.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.</td><td colspan="3">Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Nombre del Puesto</td><td colspan="3">10.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ASUNTOS JURIDICOS</td></tr>
<tr><td>Código del Puesto</td><td colspan="3">15-B00-1-M1C014P-0002171-E-C-P</td></tr>
<tr><td>Nivel Administrativo</td><td>Jefe(a) de Departamento<br>O11</td><td>No. de vacantes</td><td>Una</td></tr>
<tr><td>Percepción Mensual Bruta</td><td colspan="3">$ 26,005.00 (Veintiséis mil cinco pesos 00/100 M.N.)</td></tr>
<tr><td>Adscripción del Puesto</td><td>Oficina de Representación en Campeche</td><td>Sede</td><td>Av. López Mateos No. 222, esquina con calle Victoria y Abasolo, Barrio de San Román, Campeche, C.P. 24040, Campeche.</td></tr>
<tr><td>Funciones Principales del Puesto</td><td colspan="3">Objetivo General.- Que las calificaciones registrales se otorguen de acuerdo con las disposiciones legales respecto a los actos y documentos en los que se crean, reconozcan, modifiquen, transmitan o extingan derechos colectivos e individuales en ejidos y comunidades, para dar certeza jurídica y documental a los sujetos agrarios, así como representar jurídicamente a la Oficina de Representación.<br>1. Supervisar que los depósitos de lista de sucesión sean resguardados, a fin de proporcionar seguridad jurídica, así como las calificaciones de las transmisiones de derecho, para que se apeguen a la normatividad.<br>2. Analizar las calificaciones registrales de los contratos de enajenación y cesión de derechos parcelarios y de uso común; así como los diversos contratos celebrados por sujetos agrarios, para que reúnan los requisitos que establece la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables.<br>3. Verificar los acuerdos de asamblea, para que cumplan con las formalidades establecidas en la Ley Agraria, así como en las demás legislaciones aplicables.<br>4. Analizar las calificaciones registrales de las sociedades rurales, mercantiles y/o civiles y de las colonias agrícolas y ganaderas, para que cumplan con las formalidades establecidas en la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables.</td></tr>
</table>

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **5.** Representar a la Oficina de Representación e intervenir cuando sea requerido, en los juicios de amparo, civiles, penales, laborales, agrarios y administrativos, para salvaguardar los intereses de la dependencia.<br>**6.** Analizar los convenios y contratos celebrados por la Oficina de Representación, para que se respeten los acuerdos establecidos. | | | |
| **Perfil Requerido** | **Escolaridad** | **Licenciatura o Profesional. Titulado(a)** en alguna de las siguientes carreras: | | |
| | | **Area General** | **Carrera Genérica** | |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Derecho | |
| | **Experiencia Laboral** | Mínimo **dos (2) años de experiencia** en las siguientes áreas: | | |
| | | **Area General** | **Area de Experiencia** | |
| | | Ciencias Jurídicas y Derecho | Derecho y Legislación Nacionales | |
| | **Examen de Conocimientos** | **Mínimo Aprobatorio de 70** (En escala de 0 a 100) | | |
| | **Evaluaciones de Habilidades** | **1.-** Orientación a Resultados.<br>**2.-** Visión Estratégica. | | |
| | **Idiomas Extranjeros** | No requerido. | | |
| | **Otros** | Disponibilidad para viajar. | | |
| **Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.** | | Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre del Puesto** | **11.- JEFE DE AREA DE ATENCION AL PUBLICO** | | |
| **Código del Puesto** | **15-B00-1-E1C008P-0002717-E-C-P** | | |
| **Nivel Administrativo** | Enlace **P13** | **No. de vacantes** | Una |
| **Percepción Mensual Bruta** | $ 16,059.00 (Dieciséis mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) | | |
| **Adscripción del Puesto** | Oficina de Representación en Chihuahua | **Sede** | Av. José Fuentes Mares No. 201, entre segunda y cuarta, Col. Santa Rosa, Chihuahua, C.P. 31050, Chihuahua. |
| **Funciones Principales del Puesto** | **Objetivo General.-** Analizar y resguardar la documentación en materia jurídica como son los recursos de revisión, amparo y contestación de demandas en los cuales es parte el Registro Agrario Nacional.<br>**1.** Compilar e integrar la información y documentación con base a los asientos registrales para coadyuvar en la inscripción de sentencias y expedición de documentos a favor de los sujetos agrarios.<br>**2.** Comunicar a los Servidores Públicos que laboran en la Oficina de Representación las reformas, modificaciones y actualizaciones de ordenamientos jurídico-administrativos.<br>**3.** Emitir opiniones legales sobre asuntos de carácter jurídico para desahogar las solicitudes que ingresan a la Oficina de Representación.<br>**4.** Recibir y registrar los recursos de revisión para elaborar los proyectos de acuerdo o resolución que deban dictarse.<br>**5.** Analizar y formular los convenios y contratos que celebre la Oficina de Representación para el cumplimiento de sus obligaciones y defensa de sus derechos.<br>**6.** Elaborar las contestaciones de demandas, informes previos y justificados en materia de amparo agrario y administrativo. | | |
| **Perfil Requerido** | **Escolaridad** | **Licenciatura o Profesional. Terminado o Pasante,** en alguna de las siguientes carreras: | |
| | | **Area de Estudio** | **Carrera Genérica** |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Derecho |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **Experiencia Laboral** | Mínimo **un (1) año de experiencia** en las siguientes áreas: | |
| | | **Campo de Experiencia** | **Area de Experiencia** |
| | | Ciencias Jurídicas y Derecho | Derecho y Legislación Nacionales |
| | **Examen de Conocimientos** | **Mínimo Aprobatorio de 70** (En escala de 0 a 100) | |
| | **Evaluaciones de Habilidades** | **1.-** Orientación a Resultados.<br>**2.-** Trabajo en Equipo. | |
| | **Idiomas Extranjeros** | No requerido. | |
| | **Otros** | No aplica. | |
| **Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.** | | Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes. | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Nombre del Puesto** | **12.- JEFE DE AREA DE REGISTRO A** | | | |
| **Código del Puesto** | **15-B00-1-E1C008P-0002239-E-C-D** | | | |
| **Nivel Administrativo** | Enlace **P13** | | **No. de vacantes** | Una |
| **Percepción Mensual Bruta** | $ 16,059.00 (Dieciséis mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) | | | |
| **Adscripción del Puesto** | Oficina de Representación en Colima | | **Sede** | Km. 3+270 de la Carretera Villa de Alvarez – El Espinal, en el Municipio de Villa de Alvarez, Colima. |
| **Funciones Principales del Puesto** | **Objetivo General.-** Que los actos y documentos agrarios en los que se crean, reconozcan, modifiquen, transmitan o extingan derechos colectivos e individuales en ejidos y comunidades, se lleven a cabo con base en la normatividad, para su inscripción cuando así proceda en beneficio de los sujetos agrarios.<br>**1.** Realizar las inscripciones y la expedición de los certificados de derechos sobre tierras de uso común, los certificados de derechos parcelarios y/o su cancelación, así como los títulos de propiedad, para dar certeza jurídica y documental a los sujetos de derecho agrario.<br>**2.** Realizar la inscripción de la resolución judicial y administrativa, para dar cumplimiento a lo ordenado por la autoridad jurisdiccional.<br>**3.** Expedir las constancias y copias certificadas de los documentos agrarios, para atender los requerimientos que realicen los interesados.<br>**4.** Controlar los depósitos y sus modificaciones, así como emitir la calificación de los traslados de derechos, para otorgar seguridad jurídica a los beneficiarios. | | | |
| **Perfil Requerido** | **Escolaridad** | **Licenciatura o Profesional. Titulado(a),** en alguna de las siguientes carreras: | | |
| | | **Area General** | **Carrera Genérica** | |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Derecho | |
| | **Experiencia Laboral** | Mínimo **un (1) año de experiencia** en las siguientes áreas: | | |
| | | **Area General** | **Area de Experiencia** | |
| | | Ciencias Jurídicas y Derecho | Derecho y Legislación Nacionales | |
| | **Examen de Conocimientos** | **Mínimo Aprobatorio de 70** (En escala de 0 a 100) | | |
| | **Evaluaciones de Habilidades** | **1.-** Orientación a Resultados.<br>**2.-** Trabajo en Equipo. | | |
| | **Idiomas Extranjeros** | No requerido. | | |
| | **Otros** | Disponibilidad para viajar. | | |
| **Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.** | | Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes. | | |

<table>
<tr><td>Nombre del Puesto</td><td colspan="4">13.- JEFE DE AREA DE INFORMATICA</td></tr>
<tr><td>Código del Puesto</td><td colspan="4">15-B00-1-E1C008P-0002256-E-C-K</td></tr>
<tr><td>Nivel Administrativo</td><td colspan="2">Enlace P13</td><td>No. de vacantes</td><td>Una</td></tr>
<tr><td>Percepción Mensual Bruta</td><td colspan="4">$ 16,059.00 (Dieciséis mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.)</td></tr>
<tr><td>Adscripción del Puesto</td><td colspan="2">Oficina de Representación en Colima</td><td>Sede</td><td>Km. 3+270 de la Carretera Villa de Alvarez – El Espinal, en el Municipio de Villa de Alvarez, Colima.</td></tr>
<tr><td>Funciones Principales del Puesto</td><td colspan="4">Objetivo General.- Implementar y supervisar sistemas y apoyo informático en las diferentes áreas de la Oficina de Representación de acuerdo a la normatividad aplicable para que estas cumplan con sus metas y objetivos.<br>1. Llevar a cabo las funciones de apoyo informático que requieran las áreas de la Oficina de Representación para el cumplimiento de sus metas y objetivos.<br>2. Brindar asesoría a las áreas que integran la Oficina de Representación en materia de procesamiento de la información para el cumplimiento de sus objetivos.<br>3. Implementar sistemas informáticos para facilitar los trabajos que requieran sistematizarse.<br>4. Proporcionar servicios de mantenimiento y/o correctivos a equipos y sistemas para mantenerlos en buen estado y funcionamiento.</td></tr>
<tr><td rowspan="8">Perfil Requerido</td><td rowspan="3">Escolaridad</td><td colspan="3">Licenciatura o Profesional. Terminado o Pasante, en alguna de las siguientes carreras:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Area de Estudio</td><td>Carrera Genérica</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Computación e Informática</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">Ingeniería y Tecnología</td><td>Ingeniería</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Experiencia Laboral</td><td colspan="3">Mínimo un (1) año de experiencia en las siguientes áreas:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Campo de Experiencia</td><td>Area de Experiencia</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciencias Tecnológicas</td><td>Tecnologías de información y Comunicaciones</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">Matemáticas</td><td>Ciencia de los Ordenadores</td></tr>
<tr><td>Examen de Conocimientos</td><td colspan="3">Mínimo Aprobatorio de 70 (En escala de 0 a 100)</td></tr>
<tr><td>Evaluaciones de Habilidades</td><td colspan="3">1.- Orientación a Resultados.<br>2.- Trabajo en Equipo.</td></tr>
<tr><td>Idiomas Extranjeros</td><td colspan="3">No requerido.</td></tr>
<tr><td>Otros</td><td colspan="3">No aplica.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.</td><td colspan="3">Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Nombre del Puesto</td><td colspan="4">14.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ASUNTOS JURIDICOS</td></tr>
<tr><td>Código del Puesto</td><td colspan="4">15-B00-1-M1C014P-0002286-E-C-P</td></tr>
<tr><td>Nivel Administrativo</td><td>Jefe(a) de Departamento O11</td><td>No. de vacantes</td><td colspan="2">Una</td></tr>
<tr><td>Percepción Mensual Bruta</td><td colspan="4">$ 26,005.00 (Veintiséis mil cinco pesos 00/100 M.N.)</td></tr>
<tr><td>Adscripción del Puesto</td><td>Oficina de Representación en Ciudad de México</td><td>Sede</td><td colspan="2">Avenida Juárez 92, Col. Centro (Area 4) Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México.</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| **Funciones Principales del Puesto** | **Objetivo General.-** Que las calificaciones registrales se otorguen de acuerdo con las disposiciones legales respecto a los actos y documentos en los que se crean, reconozcan, modifiquen, transmitan o extingan derechos colectivos e individuales en ejidos y comunidades, para dar certeza jurídica y documental a los sujetos agrarios, así como representar jurídicamente a la Oficina de Representación.<br>**1.** Supervisar que los depósitos de lista de sucesión sean resguardados, a fin de proporcionar seguridad jurídica, así como las calificaciones de las transmisiones de derecho, para que se apeguen a la normatividad.<br>**2.** Analizar las calificaciones registrales de los contratos de enajenación y cesión de derechos parcelarios y de uso común; así como los diversos contratos celebrados por sujetos agrarios, para que reúnan los requisitos que establece la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables.<br>**3.** Verificar los acuerdos de asamblea, para que cumplan con las formalidades establecidas en la Ley Agraria, así como en las demás legislaciones aplicables.<br>**4.** Analizar las calificaciones registrales de las sociedades rurales, mercantiles y/o civiles y de las colonias agrícolas y ganaderas, para que cumplan con las formalidades establecidas en la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables.<br>**5.** Representar a la Oficina de Representación e intervenir cuando sea requerido, en los juicios de amparo, civiles, penales, laborales, agrarios y administrativos, para salvaguardar los intereses de la dependencia.<br>**6.** Analizar los convenios y contratos celebrados por la Oficina de Representación, para que se respeten los acuerdos establecidos. | |
| **Perfil Requerido** | **Escolaridad** | **Licenciatura o Profesional. Titulado(a)** en alguna de las siguientes carreras:<br>**Area General**: Ciencias Sociales y Administrativas — **Carrera Genérica**: Derecho |
| | **Experiencia Laboral** | Mínimo **un (1) año de experiencia** en las siguientes áreas:<br>**Area General**: Ciencias Jurídicas y Derecho — **Area de Experiencia**: Derecho y Legislación Nacionales |
| | **Examen de Conocimientos** | **Mínimo Aprobatorio de 70** (En escala de 0 a 100) |
| | **Evaluaciones de Habilidades** | **1.-** Orientación a Resultados.<br>**2.-** Trabajo en Equipo. |
| | **Idiomas Extranjeros** | No requerido. |
| | **Otros** | No aplica. |
| **Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.** | | Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre del Puesto** | **15.- JEFE DE AREA DE REGISTRO** | | |
| **Código del Puesto** | **15-B00-1-E1C008P-0002359-E-C-P** | | |
| **Nivel Administrativo** | Enlace **P13** | **No. de vacantes** | Una |
| **Percepción Mensual Bruta** | $ 16,059.00 (Dieciséis mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) | | |
| **Adscripción del Puesto** | Oficina de Representación en Ciudad de México | **Sede** | Avenida Juárez 92, Col. Centro (Area 4) Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México. |
| **Funciones Principales del Puesto** | **Objetivo General.-** Que los actos y documentos agrarios en los que se crean, reconozcan, modifiquen, transmitan o extingan derechos colectivos e individuales en ejidos y comunidades, se lleven a cabo con base en la normatividad, para su inscripción cuando así proceda en beneficio de los sujetos agrarios. | | |

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">1. Realizar las inscripciones y la expedición de los certificados de derechos sobre tierras de uso común, los certificados de derechos parcelarios y/o su cancelación, así como los títulos de propiedad, para dar certeza jurídica y documental a los sujetos de derecho agrario.<br>2. Realizar la inscripción de la resolución judicial y administrativa, para dar cumplimiento a lo ordenado por la autoridad jurisdiccional.<br>3. Expedir las constancias y copias certificadas de los documentos agrarios, para atender los requerimientos que realicen los interesados.<br>4. Controlar los depósitos y sus modificaciones, así como emitir la calificación de los traslados de derechos, para otorgar seguridad jurídica a los beneficiarios.</td></tr>
<tr><td rowspan="7">Perfil Requerido</td><td>Escolaridad</td><td colspan="2">Licenciatura o Profesional. Titulado(a), en alguna de las siguientes carreras:</td></tr>
<tr><td rowspan="2"></td><td>Area General</td><td>Carrera Genérica</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Derecho</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Experiencia Laboral</td><td colspan="2">Mínimo un (1) año de experiencia en las siguientes áreas:</td></tr>
<tr><td>Area General</td><td>Area de Experiencia</td></tr>
<tr><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td>Derecho y Legislación Nacionales</td></tr>
<tr><td>Examen de Conocimientos</td><td colspan="2">Mínimo Aprobatorio de 70 (En escala de 0 a 100)</td></tr>
<tr><td>Evaluaciones de Habilidades</td><td colspan="2">1.- Orientación a Resultados.<br>2.- Trabajo en Equipo.</td></tr>
<tr><td>Idiomas Extranjeros</td><td colspan="2">No requerido.</td></tr>
<tr><td>Otros</td><td colspan="2">No aplica.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.</td><td colspan="2">Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Nombre del Puesto</td><td colspan="3">16.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TITULACION Y CATASTRO RURAL</td></tr>
<tr><td>Código del Puesto</td><td colspan="3">15-B00-1-M1C014P-0002209-E-C-D</td></tr>
<tr><td>Nivel Administrativo</td><td>Jefe(a) de Departamento<br>O11</td><td>No. de vacantes</td><td>Una</td></tr>
<tr><td>Percepción Mensual Bruta</td><td colspan="3">$ 26,005.00 (Veintiséis mil cinco pesos 00/100 M.N.)</td></tr>
<tr><td>Adscripción del Puesto</td><td>Oficina de Representación en Ciudad de México</td><td>Sede</td><td>Avenida Juárez 92, Col. Centro (Area 4) Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México.</td></tr>
<tr><td>Funciones Principales del Puesto</td><td colspan="3">Objetivo General.- Controlar, registrar y despachar la correspondencia de las áreas correspondientes que ingresa a la Dirección General de Administración y Finanzas de acuerdo a los procedimientos establecidos para su desahogo y trámite.<br>1. Elaborar los planos de ejidos y comunidades con la finalidad de contar con un historial de los planos que resultan de los trabajos técnicos.<br>2. Ejecutar los trabajos técnicos para el ordenamiento de la propiedad rural.<br>3. Enviar al Registro Público de la Propiedad los títulos de propiedad expedidos a fin de ser entregados a los usuarios.<br>4. Controlar el resguardo de los planos y documentos que obren en el archivo de la Oficina de Representación para proporcionar información y copias certificadas a las instancias y sujetos agrarios que así lo requieran.<br>5. Aplicar la normatividad en materia de control documental que permitan administrar, operar y custodiar el archivo documental para asegurar su conservación.<br>6. Controlar y revisar la elaboración de certificados y títulos para garantizar que estos cumplan con los requisitos formales y legales.<br>7. Realizar la expedición y entrega de copias certificadas de los planos y documentos que obren en el archivo para atender las peticiones de los usuarios.<br>8. Verificar que los expedientes generales e individuales del PROCEDE cuenten con los requerimientos técnicos y jurídicos para certificar los derechos ejidales y comunales de los sujetos agrarios aplicando la Norma técnica vigente.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td rowspan="20">Perfil Requerido</td><td>Escolaridad</td><td colspan="2">Licenciatura o Profesional. Titulado(a) en alguna de las siguientes carreras:</td></tr>
<tr><td rowspan="10">Experiencia Laboral</td><td>Area General</td><td>Carrera Genérica</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Derecho</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Geomática</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Agronomía</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Arquitectura</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Computación e Informática</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Geografía</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Ingeniería</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Ingeniería Industrial</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Topografía</td></tr>
<tr><td colspan="2">Mínimo un (1) año de experiencia en las siguientes áreas:</td></tr>
<tr><td>Area General</td><td>Area de Experiencia</td></tr>
<tr><td>Ciencias de la Tierra y del Espacio</td><td>Geodesia</td></tr>
<tr><td>Ciencias de la Tierra y del Espacio</td><td>Geografía</td></tr>
<tr><td>Ciencias Agrarias</td><td>Ingeniería Agrícola</td></tr>
<tr><td>Ciencias Agrarias</td><td>Agronomía</td></tr>
<tr><td>Ciencias de la Tierra y del Espacio</td><td>Sistemas de Información Geográfica</td></tr>
<tr><td>Ciencias Tecnológicas</td><td>Tecnologías de Información y Comunicaciones</td></tr>
<tr><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td>Derecho y Legislación Nacionales</td></tr>
<tr><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td>Derecho Catastral</td></tr>
<tr><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td>Derecho Agrario</td></tr>
<tr><td>Ciencias de la Artes y las Letras</td><td>Arquitectura</td></tr>
<tr><td>Ciencias Tecnológicas</td><td>Ingeniería General</td></tr>
<tr><td>Examen de Conocimientos</td><td colspan="2">Mínimo Aprobatorio de 70 (En escala de 0 a 100)</td></tr>
<tr><td>Evaluaciones de Habilidades</td><td colspan="2">1.- Orientación a Resultados.<br>2.- Trabajo en Equipo.</td></tr>
<tr><td>Idiomas Extranjeros</td><td colspan="2">No requerido.</td></tr>
<tr><td>Otros</td><td colspan="2">No aplica.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.</td><td colspan="2">Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes.</td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre del Puesto** | **17.- JEFE DE AREA DE ATENCION AL PUBLICO** | | |
| **Código del Puesto** | **15-B00-1-E1C008P-0002709-E-C-D** | | |
| **Nivel Administrativo** | Enlace **P13** | **No. de vacantes** | Una |
| **Percepción Mensual Bruta** | $ 16,059.00 (Dieciséis mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) | | |
| **Adscripción del Puesto** | Oficina de Representación en Durango | **Sede** | Calle Ana Leyva No. 100, entre 20 de Noviembre y C. García Vázquez del Mercado, Col. Nueva Vizcaya, Durango, C.P. 34080, Durango. |
| **Funciones Principales del Puesto** | **Objetivo General.-** Que los actos y documentos agrarios en los que se crean, reconozcan, modifiquen, transmitan o extingan derechos colectivos e individuales en ejidos y comunidades, se lleven a cabo en la normatividad, para su inscripción cuando así proceda en beneficio de los sujetos agrarios. | | |

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">1. Realizar las inscripciones y la expedición de los certificados de derechos sobre tierras de uso común, los certificados de derechos parcelarios y/o su cancelación, así como los títulos de propiedad, para dar certeza jurídica y documental a los sujetos de derecho agrario.<br>2. Realizar la inscripción de la resolución judicial y administrativa, para dar cumplimiento a lo ordenado por la autoridad jurisdiccional.<br>3. Expedir las constancias y copas certificadas de los documentos agrarios, para atender los requerimientos que realicen los interesados.<br>4. Controlar los depósitos y sus modificaciones, así como emitir la calificación de los traslados de derechos, para otorgar seguridad jurídica a los beneficiarios.</td></tr>
<tr><td rowspan="6">Perfil Requerido</td><td>Escolaridad</td><td colspan="2">Licenciatura o Profesional. Titulado, en alguna de las siguientes carreras:</td></tr>
<tr><td rowspan="2"></td><td>Area de Estudio</td><td>Carrera Genérica</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Derecho</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Experiencia Laboral</td><td colspan="2">Mínimo un (1) año de experiencia en las siguientes áreas:</td></tr>
<tr><td>Campo de Experiencia</td><td>Area de Experiencia</td></tr>
<tr><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td>Derecho y Legislación Nacionales</td></tr>
<tr><td>Examen de Conocimientos</td><td colspan="2">Mínimo Aprobatorio de 70 (En escala de 0 a 100)</td></tr>
<tr><td>Evaluaciones de Habilidades</td><td colspan="2">1.- Orientación a Resultados.<br>2.- Trabajo en Equipo.</td></tr>
<tr><td>Idiomas Extranjeros</td><td colspan="2">No requerido.</td></tr>
<tr><td>Otros</td><td colspan="2">Disponibilidad para viajar.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.</td><td colspan="2">Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Nombre del Puesto</td><td colspan="3">18.- JEFE DE AREA DE ATENCION AL PUBLICO</td></tr>
<tr><td>Código del Puesto</td><td colspan="3">15-B00-1-E1C008P-0001210-E-C-D</td></tr>
<tr><td>Nivel Administrativo</td><td>Enlace P13</td><td>No. de vacantes</td><td>Una</td></tr>
<tr><td>Percepción Mensual Bruta</td><td colspan="3">$ 16,059.00 (Dieciséis mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.)</td></tr>
<tr><td>Adscripción del Puesto</td><td>Oficina de Representación en Durango</td><td>Sede</td><td>Calle Ana Leyva No. 100, entre 20 de Noviembre y C. García Vázquez del Mercado, Col. Nueva Vizcaya, Durango, C.P. 34080, Durango.</td></tr>
<tr><td>Funciones Principales del Puesto</td><td colspan="3">Objetivo General.- Asegurar que se proporcione una atención digna y amable, así como orientación e información a los usuarios de la Oficina de Representación, con el fin de satisfacer sus necesidades de servicio, trámite o gestión relativos al Registro Agrario Nacional, para la oportuna, eficiente y transparente resolución a las solicitudes.<br>1. Obtener la actualización de lineamientos del sector agrario para proporcionarle el servicio de atención a los usuarios.<br>2. Elaborar un registro de los usuarios que asiste a la Oficina de Representación, previa autorización del funcionario o área correspondiente del ingreso.<br>3. Recibir y canalizar a las diferentes áreas de registro y catastro, las solicitudes de los usuarios sobre los servicios que presta la Oficina de Representación de manera oportuna.<br>4. Llevar un control sobre solicitudes de audiencias con los servidores públicos de la Oficina de Representación, así como acordar con el Jefe de Departamento Técnico sobre la realización de programas que solucionen los problemas de los usuarios.<br>5. Proporcionar a los usuarios la dependencia a la que corresponde la atención de su trámite o gestión, en caso que no competa a la Oficina de Representación del Registro Agrario Nacional.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">6. Registrar correctamente las promociones en los sistemas de información, para turnarlos a las áreas correspondientes observando en estricto apego al orden de prelación.<br>7. Canalizar las solicitudes de los servicios que presta la Oficina de Representación a sus diferentes áreas para recibir la atención correspondiente.<br>8. Dar seguimiento a las peticiones de los usuarios a fin de que se cumpla con los tiempos de entrega señalados en la normatividad.</td></tr>
<tr><td rowspan="8">Perfil Requerido</td><td rowspan="2">Escolaridad</td><td colspan="2">Preparatoria o Bachillerato. Titulado, en alguna de las siguientes carreras:</td></tr>
<tr><td>Area de Estudio</td><td>Carrera Genérica</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Experiencia Laboral</td><td>No Aplica</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td colspan="2">Mínimo un (1) año de experiencia en las siguientes áreas:</td></tr>
<tr><td>Campo de Experiencia</td><td>Area de Experiencia</td></tr>
<tr><td>Ciencia Política</td><td>Administración Pública</td></tr>
<tr><td>Examen de Conocimientos</td><td colspan="2">Mínimo Aprobatorio de 70 (En escala de 0 a 100)</td></tr>
<tr><td>Evaluaciones de Habilidades</td><td colspan="2">1.- Orientación a Resultados.<br>2.- Trabajo en Equipo.</td></tr>
<tr><td>Idiomas Extranjeros</td><td colspan="2">No requerido.</td></tr>
<tr><td>Otros</td><td colspan="2">Disponibilidad para viajar.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.</td><td colspan="2">Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Nombre del Puesto</td><td colspan="3">19.- JEFE DE AREA DE INFORMATICA</td></tr>
<tr><td>Código del Puesto</td><td colspan="3">15-B00-1-E1C008P-0002248-E-C-K</td></tr>
<tr><td>Nivel Administrativo</td><td>Enlace P13</td><td>No. de vacantes</td><td>Una</td></tr>
<tr><td>Percepción Mensual Bruta</td><td colspan="3">$ 16,059.00 (Dieciséis mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.)</td></tr>
<tr><td>Adscripción del Puesto</td><td>Oficina de Representación en Estado de México</td><td>Sede</td><td>Calle Josefa Ortiz de Domínguez No. 105 Norte, entre Av. Miguel Hidalgo y Av. 1° de mayo, Col. Centro, Toluca de Lerdo, Estado México, C.P. 50000.</td></tr>
<tr><td>Funciones Principales del Puesto</td><td colspan="3">Objetivo General.- Implementar y supervisar sistemas y apoyo informático en las diferentes áreas de la Oficina de Representación de acuerdo a la normatividad aplicable para que estas cumplan con sus metas y objetivos.<br>1. Llevar a cabo las funciones de apoyo informático que requieran las áreas de la Oficina de Representación para el cumplimiento de sus metas y objetivos.<br>2. Brindar asesoría a las áreas que integran la Oficina de Representación en materia de procesamiento de la información para el cumplimiento de sus objetivos.<br>3. Implementar sistemas informáticos para facilitar los trabajos que requieran sistematizarse.<br>4. Proporcionar servicios de mantenimiento y/o correctivos a equipos y sistemas para mantenerlos en buen estado y funcionamiento.</td></tr>
<tr><td rowspan="8">Perfil Requerido</td><td rowspan="4">Escolaridad</td><td colspan="2">Licenciatura o Profesional. Terminado o Pasante, en alguna de las siguientes carreras:</td></tr>
<tr><td>Area de Estudio</td><td>Carrera Genérica</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Computación e Informática</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Administración</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Experiencia Laboral</td><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Computación e Informática</td></tr>
<tr><td colspan="2">Mínimo un (1) año de experiencia en las siguientes áreas:</td></tr>
<tr><td>Campo de Experiencia</td><td>Area de Experiencia</td></tr>
<tr><td>Ciencias Tecnológicas</td><td>Tecnologías de información y Comunicaciones</td></tr>
<tr><td>Matemáticas</td><td>Ciencia de los Ordenadores</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| | **Examen de Conocimientos** | **Mínimo Aprobatorio de 70** (En escala de 0 a 100) |
| | **Evaluaciones de Habilidades** | **1.-** Orientación a Resultados.<br>**2.-** Trabajo en Equipo. |
| | **Idiomas Extranjeros** | No requerido. |
| | **Otros** | No aplica. |
| **Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.** | | Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre del Puesto** | **20.- TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACION EN ESTADO DE MEXICO** | | |
| **Código del Puesto** | **15-B00-1-M1C015P-0002132-E-C-D** | | |
| **Nivel Administrativo** | Subdirector(a) de Area **N11** | **No. de vacantes** | Una |
| **Percepción Mensual Bruta** | $ 39,078.00 (Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) | | |
| **Adscripción del Puesto** | Dirección en Jefe | **Sede** | Calle Josefa Ortiz de Domínguez No. 105 Norte, entre Av. Miguel Hidalgo y Av. 1° de mayo, Col. Centro, Toluca de Lerdo, Estado México, C.P. 50000. |
| **Funciones Principales del Puesto** | **Objetivo General.-** Representar al Registro Agrario Nacional en el ámbito territorial de su competencia, realizar funciones administrativas, jurídicas y contenciosas competencia del RAN, conforme a las disposiciones establecida en el reglamento interior, garantizando la correcta ejecución de los procesos en materia registral, catastral, jurídica y administrativa, con el fin de contribuir al adecuado desarrollo y regulación de la tenencia de la tierra en el ámbito estatal.<br>**1.** Coordinar con las autoridades del sector agrario las acciones que permitan atender los proyectos prioritarios del estado mexicano en al ámbito territorial de su competencia.<br>**2.** Ejercer a través de las personas registradoras la función registral mediante la calificación, inscripción y la certificación de los asientos de las actas de los actos y documentos de núcleos agrarios e instancias jurisdiccionales.<br>**3.** Inscribir las resoluciones judiciales o administrativas mediante las cuales se constituyan, reconozcan, modifiquen o extingan derechos individuales o colectivos de personas ejidatarias, comuneras o posesionarias.<br>**4.** Llevar el inventario, registro y resguardo de las listas de sucesión que depositen las personas ejidatarias, comuneras y posesionarias, así como de los avisos notariales, que contengan disposiciones testamentarias sobre derechos agrarios, parcelarios o sobre tierras de uso común en ejidos o comunidades, en los sistemas informáticos.<br>**5.** Administrar, organizar, preservar, conservar y en su caso resguardar la documentación del archivo histórico de los núcleos agrarios en el ámbito territorial que corresponda.<br>**6.** Administrar de manera eficiente, eficaz y transparentemente los recursos asignados a la Oficina de Representación estatal del RAN que permitan brindar resultados satisfactorios a las personas sujetas agrarias del ámbito territorial de competencia.<br>**7.** Expedir la documentación jurídica, administrativa a la población de núcleos agrarios que permita brindar certidumbre en la posesión y disfrute de su propiedad y de sus órganos de representación.<br>**8.** Proporcionar orientación a las personas usuarias que lo soliciten, sobre los requisitos de los trámites y servicios que presta el Registro; así como difundir en los centros de atención la información necesaria y suficiente para el acceso a los trámites y servicios del Registro Agrario Nacional.<br>**9.** Elaborar, informar y proporcionar información a las unidades administrativas del RAN que lo requiera, así como periódicamente a la coordinación interinstitucional los avances programáticos y estadísticos de actividades que le competan. | | |

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">10. Proporcionar la información que sea requerida al Registro, por autoridades de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas o de los municipios; así como órganos judiciales.<br>11. Proporcionar a las unidades administrativas la información necesaria para mantener actualizado el historial agrario a través de los medios que establezca la Coordinación de Operación y Sistemas, así como ejecutar los trabajos técnicos, topográficos y cartográficos para la integración de los expedientes de los predios rurales, que con base en la ley y sus reglamentos corresponda realizar.<br>12. Realizar los trabajos de integración y actualización del catastro rural nacional, de acuerdo con los lineamientos establecidos.<br>13. Solicitar a los registros públicos de la propiedad que correspondan, la inscripción de los títulos de propiedad que expida el Registro.<br>14. Supervisar que la información contenida en el sistema informático se encuentre permanentemente actualizada, y que las solicitudes del trámite reflejen el estatus procesal actual.<br>15. Colaborar con las delegaciones de programas para el desarrollo, dependientes de la Secretaría de Bienestar en la coordinación, implementación y asesoría de planes, programas y acciones para la atención ciudadana, supervisión de los servicios y los programas para el desarrollo a cargo del Registro, así como proporcionar la información solicitada por dichas delegaciones, de conformidad con los lineamientos que emitan la secretaría de bienestar y la coordinación general de programas para el desarrollo.</td></tr>
<tr><td rowspan="16">Perfil Requerido</td><td>Escolaridad</td><td>Licenciatura o Profesional. Titulado(a), en alguna de las siguientes carreras:<br><table><tr><th>Area de Estudio</th><th>Carrera Genérica</th></tr><tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Ingeniería</td></tr><tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Agronomía</td></tr><tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Ciencias Políticas y Administración Pública</td></tr><tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Contaduría</td></tr><tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Administración</td></tr><tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Arquitectura</td></tr><tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Finanzas</td></tr><tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Computación e Informática</td></tr><tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Ciencias y Técnicas de la Comunicación</td></tr><tr><td>Ciencias Agropecuarias</td><td>Veterinaria y Zootecnia</td></tr><tr><td>Ciencias de la Salud</td><td>Medicina</td></tr><tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Sociología</td></tr><tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Derecho</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Experiencia Laboral</td><td>Mínimo tres (3) años de experiencia en las siguientes áreas:<br><table><tr><th>Campo de Experiencia</th><th>Area de Experiencia</th></tr><tr><td>Ciencias de la Tierra y del Espacio</td><td>Geodesia</td></tr><tr><td>Ciencias de la Tierra y del Espacio</td><td>Geografía</td></tr><tr><td>Ciencias Agrarias</td><td>Ingeniería Agrícola</td></tr><tr><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td>Derecho y Legislación Nacionales</td></tr><tr><td>Ciencia Política</td><td>Administración Pública</td></tr><tr><td>Ciencias de las Artes y las Letras</td><td>Arquitectura</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Examen de Conocimientos</td><td>Mínimo Aprobatorio de 70 (En escala de 0 a 100)</td></tr>
<tr><td>Evaluaciones de Habilidades</td><td>1.- Orientación a Resultados.<br>2.- Trabajo en Equipo.</td></tr>
<tr><td>Idiomas Extranjeros</td><td>No requerido.</td></tr>
<tr><td>Otros</td><td>Disponibilidad para viajar.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.</td><td>Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Nombre del Puesto</td><td colspan="4">21.- JEFE DE AREA DE REGISTRO B</td></tr>
<tr><td>Código del Puesto</td><td colspan="4">15-B00-1-E1C008P-0002263-E-C-D</td></tr>
<tr><td>Nivel Administrativo</td><td colspan="2">Enlace P13</td><td>No. de vacantes</td><td>Una</td></tr>
<tr><td>Percepción Mensual Bruta</td><td colspan="4">$ 16,059.00 (Dieciséis mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.)</td></tr>
<tr><td>Adscripción del Puesto</td><td colspan="2">Oficina de Representación en Estado de México</td><td>Sede</td><td>Calle Josefa Ortiz de Domínguez No. 105 Norte, entre Av. Miguel Hidalgo y Av. 1° de mayo, Col. Centro, Toluca de Lerdo, Estado México, C.P. 50000.</td></tr>
<tr><td>Funciones Principales del Puesto</td><td colspan="4">Objetivo General.- Que los actos y documentos agrarios en los que se crean, reconozcan, modifiquen, transmitan o extingan derechos colectivos e individuales en ejidos y comunidades, se lleven a cabo con base en la normatividad, para su inscripción cuando así proceda en beneficio de los sujetos agrarios.<br>1. Realizar las inscripciones y la expedición de los certificados de derechos sobre tierras de uso común, los certificados de derechos parcelarios y/o su cancelación, así como los títulos de propiedad, para dar certeza jurídica y documental a los sujetos de derecho agrario.<br>2. Realizar la inscripción de la resolución judicial y administrativa, para dar cumplimiento a lo ordenado por la autoridad jurisdiccional.<br>3. Expedir las constancias y copias certificadas de los documentos agrarios, para atender los requerimientos que realicen los interesados.<br>4. Controlar los depósitos y sus modificaciones, así como emitir la calificación de los traslados de derechos, para otorgar seguridad jurídica a los beneficiarios.</td></tr>
<tr><td rowspan="7">Perfil Requerido</td><td rowspan="3">Escolaridad</td><td colspan="3">Licenciatura o Profesional. Titulado(a), en alguna de las siguientes carreras:</td></tr>
<tr><td>Area General</td><td colspan="2">Carrera Genérica</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td colspan="2">Derecho</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Experiencia Laboral</td><td colspan="3">Mínimo un (1) año de experiencia en las siguientes áreas:</td></tr>
<tr><td>Area General</td><td colspan="2">Area de Experiencia</td></tr>
<tr><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td colspan="2">Derecho y Legislación Nacionales</td></tr>
<tr><td>Examen de Conocimientos</td><td colspan="3">Mínimo Aprobatorio de 70 (En escala de 0 a 100)</td></tr>
<tr><td>Evaluaciones de Habilidades</td><td colspan="3">1.- Orientación a Resultados.<br>2.- Trabajo en Equipo.</td></tr>
<tr><td>Idiomas Extranjeros</td><td colspan="3">No requerido.</td></tr>
<tr><td>Otros</td><td colspan="3">Disponibilidad para viajar.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.</td><td colspan="3">Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Nombre del Puesto</td><td colspan="4">22.- TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACION EN GUANAJUATO</td></tr>
<tr><td>Código del Puesto</td><td colspan="4">15-B00-1-M1C015P-0002107-E-C-D</td></tr>
<tr><td>Nivel Administrativo</td><td colspan="2">Subdirector(a) de Area N11</td><td>No. de vacantes</td><td>Una</td></tr>
<tr><td>Percepción Mensual Bruta</td><td colspan="4">$ 39,078.00 (Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)</td></tr>
<tr><td>Adscripción del Puesto</td><td colspan="2">Dirección en Jefe</td><td>Sede</td><td>Carretera Panorámica Km 1.5, tramo presa Pípila, Col. Callejón San Juan De Dios, Guanajuato, C.P. 36000, Guanajuato.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| **Funciones Principales del Puesto** | **Objetivo General.-** Representar al Registro Agrario Nacional en el ámbito territorial de su competencia, realizar funciones administrativas, jurídicas y contenciosas competencia del RAN, conforme a las disposiciones establecida en el reglamento interior, garantizando la correcta ejecución de los procesos en materia registral, catastral, jurídica y administrativa, con el fin de contribuir al adecuado desarrollo y regulación de la tenencia de la tierra en el ámbito estatal.<br>**1.** Coordinar con las autoridades del sector agrario las acciones que permitan atender los proyectos prioritarios del estado mexicano en al ámbito territorial de su competencia.<br>**2.** Ejercer a través de las personas registradoras la función registral mediante la calificación, inscripción y la certificación de los asientos de las actas de los actos y documentos de núcleos agrarios e instancias jurisdiccionales.<br>**3.** Inscribir las resoluciones judiciales o administrativas mediante las cuales se constituyan, reconozcan, modifiquen o extingan derechos individuales o colectivos de personas ejidatarias, comuneras o posesionarias.<br>**4.** Llevar el inventario, registro y resguardo de las listas de sucesión que depositen las personas ejidatarias, comuneras y posesionarias, así como de los avisos notariales, que contengan disposiciones testamentarias sobre derechos agrarios, parcelarios o sobre tierras de uso común en ejidos o comunidades, en los sistemas informáticos.<br>**5.** Administrar, organizar, preservar, conservar y en su caso resguardar la documentación del archivo histórico de los núcleos agrarios en el ámbito territorial que corresponda.<br>**6.** Administrar de manera eficiente, eficaz y transparentemente los recursos asignados a la Oficina de Representación estatal del RAN que permitan brindar resultados satisfactorios a las personas sujetas agrarias del ámbito territorial de competencia.<br>**7.** Expedir la documentación jurídica, administrativa a la población de núcleos agrarios que permita brindar certidumbre en la posesión y disfrute de su propiedad y de sus órganos de representación.<br>**8.** Proporcionar orientación a las personas usuarias que lo soliciten, sobre los requisitos de los trámites y servicios que presta el Registro; así como difundir en los centros de atención la información necesaria y suficiente para el acceso a los trámites y servicios del Registro Agrario Nacional.<br>**9.** Elaborar, informar y proporcionar información a las unidades administrativas del RAN que lo requiera, así como periódicamente a la coordinación interinstitucional los avances programáticos y estadísticos de actividades que le competan.<br>**10.** Proporcionar la información que sea requerida al Registro, por autoridades de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas o de los municipios; así como órganos judiciales.<br>**11.** Proporcionar a las unidades administrativas la información necesaria para mantener actualizado el historial agrario a través de los medios que establezca la Coordinación de Operación y Sistemas, así como ejecutar los trabajos técnicos, topográficos y cartográficos para la integración de los expedientes de los predios rurales, que con base en la ley y sus reglamentos corresponda realizar.<br>**12.** Realizar los trabajos de integración y actualización del catastro rural nacional, de acuerdo con los lineamientos establecidos.<br>**13.** Solicitar a los registros públicos de la propiedad que correspondan, la inscripción de los títulos de propiedad que expida el Registro.<br>**14.** Supervisar que la información contenida en el sistema informático se encuentre permanentemente actualizada, y que las solicitudes del trámite reflejen el estatus procesal actual.<br>**15.** Colaborar con las delegaciones de programas para el desarrollo, dependientes de la Secretaría de Bienestar en la coordinación, implementación y asesoría de planes, programas y acciones para la atención ciudadana, supervisión de los servicios y los programas para el desarrollo a cargo del Registro, así como proporcionar la información solicitada por dichas delegaciones, de conformidad con los lineamientos que emitan la secretaría de bienestar y la coordinación general de programas para el desarrollo. |

<table>
<tr><td rowspan="19">Perfil Requerido</td><td rowspan="14">Escolaridad</td><td colspan="2">Licenciatura o Profesional. Titulado(a), en alguna de las siguientes carreras:</td></tr>
<tr><td>Area de Estudio</td><td>Carrera Genérica</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Ingeniería</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Agronomía</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Ciencias Políticas y Administración Pública</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Contaduría</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Administración</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Arquitectura</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Finanzas</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Computación e Informática</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Ciencias y Técnicas de la Comunicación</td></tr>
<tr><td>Ciencias Agropecuarias</td><td>Veterinaria y Zootecnia</td></tr>
<tr><td>Ciencias de la Salud</td><td>Medicina</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Sociología</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Derecho</td></tr>
<tr><td rowspan="8">Experiencia Laboral</td><td colspan="2">Mínimo tres (3) años de experiencia en las siguientes áreas:</td></tr>
<tr><td>Campo de Experiencia</td><td>Area de Experiencia</td></tr>
<tr><td>Ciencias de la Tierra y del Espacio</td><td>Geodesia</td></tr>
<tr><td>Ciencias de la Tierra y del Espacio</td><td>Geografía</td></tr>
<tr><td>Ciencias Agrarias</td><td>Ingeniería Agrícola</td></tr>
<tr><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td>Derecho y Legislación Nacionales</td></tr>
<tr><td>Ciencia Política</td><td>Administración Pública</td></tr>
<tr><td>Ciencias de las Artes y las Letras</td><td>Arquitectura</td></tr>
<tr><td>Examen de Conocimientos</td><td colspan="2">Mínimo Aprobatorio de 70 (En escala de 0 a 100)</td></tr>
<tr><td>Evaluaciones de Habilidades</td><td colspan="2">1.- Orientación a Resultados.<br>2.- Trabajo en Equipo.</td></tr>
<tr><td>Idiomas Extranjeros</td><td colspan="2">No requerido.</td></tr>
<tr><td>Otros</td><td colspan="2">Disponibilidad para viajar.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.</td><td colspan="2">Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Nombre del Puesto</td><td colspan="3">23.- JEFE DE AREA DE ATENCION AL PUBLICO</td></tr>
<tr><td>Código del Puesto</td><td colspan="3">15-B00-1-E1C008P-0002714-E-C-P</td></tr>
<tr><td>Nivel Administrativo</td><td>Enlace P13</td><td>No. de vacantes</td><td>Una</td></tr>
<tr><td>Percepción Mensual Bruta</td><td colspan="3">$ 16,059.00 (Dieciséis mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.)</td></tr>
<tr><td>Adscripción del Puesto</td><td>Oficina de Representación en Guerrero</td><td>Sede</td><td>Calle Valerio Trujano No. 12, entre Av. Ignacio Ramírez y Av. Miguel Alemán, Col. Centro, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39000.</td></tr>
<tr><td>Funciones Principales del Puesto</td><td colspan="3">Objetivo General.- Analizar y resguardar la documentación en materia jurídica como son los recursos de revisión, amparo y contestación de demandas en los cuales es parte el Registro Agrario Nacional.<br>1. Compilar e integrar la información y documentación con base a los asientos registrales para coadyuvar en la inscripción de sentencias y expedición de documentos a favor de los sujetos agrarios.<br>2. Comunicar a los Servidores Públicos que laboran en la Oficina de Representación las reformas, modificaciones y actualizaciones de ordenamientos jurídico-administrativos.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">3. Emitir opiniones legales sobre asuntos de carácter jurídico para desahogar las solicitudes que ingresan a la Oficina de Representación.<br>4. Recibir y registrar los recursos de revisión para elaborar los proyectos de acuerdo o resolución que deban dictarse.<br>5. Analizar y formular los convenios y contratos que celebre la Oficina de Representación para el cumplimiento de sus obligaciones y defensa de sus derechos.<br>6. Elaborar las contestaciones de demandas, informes previos y justificados en materia de amparo agrario y administrativo.</td></tr>
<tr><td rowspan="8">Perfil Requerido</td><td rowspan="3">Escolaridad</td><td colspan="2">Licenciatura o Profesional. Terminado o Pasante, en alguna de las siguientes carreras:</td></tr>
<tr><td>Area de Estudio</td><td>Carrera Genérica</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Derecho</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Experiencia Laboral</td><td colspan="2">Mínimo un (1) año de experiencia en las siguientes áreas:</td></tr>
<tr><td>Campo de Experiencia</td><td>Area de Experiencia</td></tr>
<tr><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td>Derecho y Legislación Nacionales</td></tr>
<tr><td>Examen de Conocimientos</td><td colspan="2">Mínimo Aprobatorio de 70 (En escala de 0 a 100)</td></tr>
<tr><td>Evaluaciones de Habilidades</td><td colspan="2">1.- Orientación a Resultados.<br>2.- Trabajo en Equipo.</td></tr>
<tr><td>Idiomas Extranjeros</td><td colspan="2">No requerido.</td></tr>
<tr><td>Otros</td><td colspan="2">No aplica.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.</td><td colspan="2">Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Nombre del Puesto</td><td colspan="3">24.- JEFE DE DEPARTAMENTO TECNICO</td></tr>
<tr><td>Código del Puesto</td><td colspan="3">15-B00-1-M1C014P-0002700-E-C-D</td></tr>
<tr><td>Nivel Administrativo</td><td>Jefe(a) de Departamento<br>O31</td><td>No. de vacantes</td><td>Una</td></tr>
<tr><td>Percepción Mensual Bruta</td><td colspan="3">$ 33,584.00 (Treinta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)</td></tr>
<tr><td>Adscripción del Puesto</td><td>Oficina de Representación en Guerrero</td><td>Sede</td><td>Calle Valerio Trujano No. 12, entre Av. Ignacio Ramírez y Av. Miguel Alemán, Col. Centro, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39000.</td></tr>
<tr><td>Funciones Principales del Puesto</td><td colspan="3">Objetivo General.- Dirigir y coordinar las actividades de los trabajos técnicos, emisión y entrega de certificados y títulos, resguardo documental y atención a los asuntos agrarios, en base a la normatividad vigente para proporcionar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra a los sujetos agrarios.<br>1. Supervisar y controlar la expedición y entrega de los certificados y títulos para dar certeza jurídica a los sujetos agrarios.<br>2. Supervisar el trámite de envío de los títulos de propiedad al Registro Público, para que sean inscritos en el Registro Público de la Propiedad y se desincorporen del régimen social.<br>3. Coordinar la elaboración de los trabajos técnicos, topográficos y cartográficos para la integración de los expedientes de los predios rurales.<br>4. Coordinar el archivo de los productos expedidos por la Delegación en materia de certificados parcelarios y títulos de solar urbano y propiedad a fin de asegurar el buen resguardo de los mismos.<br>5. Coordinar las acciones de revisión técnica y de dictamen técnico de procedencia para la certificación de los derechos ejidales y comunales de los sujetos agrarios.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">6. Enviar la información requerida por las Oficinas Centrales de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidos para tal efecto a fin de agilizar el proceso.<br>7. Supervisar y controlar la expedición y entrega de copias certificadas de los planos y documentos que obren en el archivo agrario para la atención de las peticiones de los usuarios.</td></tr>
<tr><td rowspan="15">Perfil Requerido</td><td rowspan="11">Escolaridad</td><td colspan="2">Licenciatura o Profesional. Titulado(a) en alguna de las siguientes carreras:</td></tr>
<tr><td>Area General</td><td>Carrera Genérica</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Contaduría</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Ciencias Políticas y Administración Pública</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Arquitectura</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Ingeniería</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Computación e Informática</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Agronomía</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Administración</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Derecho</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Finanzas</td></tr>
<tr><td rowspan="8">Experiencia Laboral</td><td colspan="2">Mínimo tres (3) años de experiencia en las siguientes áreas:</td></tr>
<tr><td>Area General</td><td>Area de Experiencia</td></tr>
<tr><td>Ciencias de la Tierra y del Espacio</td><td>Geodesia</td></tr>
<tr><td>Ciencias de la Tierra y del Espacio</td><td>Geografía</td></tr>
<tr><td>Ciencias Agrarias</td><td>Ingeniería Agrícola</td></tr>
<tr><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td>Derecho y Legislación Nacionales</td></tr>
<tr><td>Ciencia Política</td><td>Administración Pública</td></tr>
<tr><td>Ciencia de las Artes y las Letras</td><td>Arquitectura</td></tr>
<tr><td>Examen de Conocimientos</td><td colspan="2">Mínimo Aprobatorio de 70 (En escala de 0 a 100)</td></tr>
<tr><td>Evaluaciones de Habilidades</td><td colspan="2">1.- Orientación a Resultados.<br>2.- Trabajo en Equipo.</td></tr>
<tr><td>Idiomas Extranjeros</td><td colspan="2">No requerido.</td></tr>
<tr><td>Otros</td><td colspan="2">Disponibilidad para viajar.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.</td><td colspan="2">Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Nombre del Puesto</td><td colspan="3">25.- JEFE DE AREA DE REGISTRO B</td></tr>
<tr><td>Código del Puesto</td><td colspan="3">15-B00-1-E1C008P-0001222-E-C-D</td></tr>
<tr><td>Nivel Administrativo</td><td>Enlace P13</td><td>No. de vacantes</td><td>Una</td></tr>
<tr><td>Percepción Mensual Bruta</td><td colspan="3">$ 16,059.00 (Dieciséis mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.)</td></tr>
<tr><td>Adscripción del Puesto</td><td>Oficina de Representación en Jalisco</td><td>Sede</td><td>Calle Nicolás Romero No. 95, entre Hidalgo y Justo Sierra, Col. Artesanos Centro, Guadalajara, C.P. 44200, Jalisco.</td></tr>
<tr><td>Funciones Principales del Puesto</td><td colspan="3">Objetivo General.- Que los actos y documentos agrarios en los que se crean, reconozcan, modifiquen, transmitan o extingan derechos colectivos e individuales en ejidos y comunidades, se lleven a cabo con base en la normatividad, para su inscripción cuando así proceda en beneficio de los sujetos agrarios.<br>1. Realizar las inscripciones y la expedición de los certificados de derechos sobre tierras de uso común, los certificados de derechos parcelarios y/o su cancelación, así como los títulos de propiedad, para dar certeza jurídica y documental a los sujetos de derecho agrario.</td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **2.** Realizar la inscripción de la resolución judicial y administrativa, para dar cumplimiento a lo ordenado por la autoridad jurisdiccional.<br>**3.** Expedir las constancias y copias certificadas de los documentos agrarios, para atender los requerimientos que realicen los interesados.<br>**4.** Controlar los depósitos y sus modificaciones, así como emitir la calificación de los traslados de derechos, para otorgar seguridad jurídica a los beneficiarios. | | |
| **Perfil Requerido** | **Escolaridad** | **Licenciatura o Profesional. Titulado(a),** en alguna de las siguientes carreras: | |
| | | **Area General** | **Carrera Genérica** |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Derecho |
| | **Experiencia Laboral** | Mínimo **un (1) año de experiencia** en las siguientes áreas: | |
| | | **Area General** | **Area de Experiencia** |
| | | Ciencias Jurídicas y Derecho | Derecho y Legislación Nacionales |
| | **Examen de Conocimientos** | **Mínimo Aprobatorio de 70** (En escala de 0 a 100) | |
| | **Evaluaciones de Habilidades** | **1.-** Orientación a Resultados.<br>**2.-** Trabajo en Equipo. | |
| | **Idiomas Extranjeros** | No requerido. | |
| | **Otros** | Disponibilidad para viajar. | |
| **Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.** | | Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre del Puesto** | **26.- JEFE DE AREA DE INFORMATICA** | | |
| **Código del Puesto** | **15-B00-1-E1C008P-0002316-E-C-K** | | |
| **Nivel Administrativo** | Enlace **P13** | **No. de vacantes** | Una |
| **Percepción Mensual Bruta** | $ 16,059.00 (Dieciséis mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) | | |
| **Adscripción del Puesto** | Oficina de Representación en Jalisco | **Sede** | Calle Nicolás Romero No. 95, entre Hidalgo y Justo Sierra, Col. Artesanos Centro, Guadalajara, C.P. 44200, Jalisco. |
| **Funciones Principales del Puesto** | **Objetivo General.-** Implementar y supervisar sistemas y apoyo informático en las diferentes áreas de la Oficina de Representación de acuerdo a la normatividad aplicable para que estas cumplan con sus metas y objetivos.<br>**1.** Llevar a cabo las funciones de apoyo informático que requieran las áreas de la Oficina de Representación para el cumplimiento de sus metas y objetivos.<br>**2.** Brindar asesoría a las áreas que integran la Oficina de Representación en materia de procesamiento de la información para el cumplimiento de sus objetivos.<br>**3.** Implementar sistemas informáticos para facilitar los trabajos que requieran sistematizarse.<br>**4.** Proporcionar servicios de mantenimiento y/o correctivos a equipos y sistemas para mantenerlos en buen estado y funcionamiento. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Perfil Requerido** | **Escolaridad** | **Licenciatura o Profesional. Terminado o Pasante,** en alguna de las siguientes carreras: | |
| | | **Area de Estudio** | **Carrera Genérica** |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Computación e Informática |
| | **Experiencia Laboral** | Mínimo **un (1) año de experiencia** en las siguientes áreas: | |
| | | **Campo de Experiencia** | **Area de Experiencia** |
| | | Matemáticas | Ciencia de los Ordenadores |

| | | |
|---|---|---|
| | **Examen de Conocimientos** | **Mínimo Aprobatorio de 70** (En escala de 0 a 100) |
| | **Evaluaciones de Habilidades** | **1.-** Orientación a Resultados.<br>**2.-** Trabajo en Equipo. |
| | **Idiomas Extranjeros** | No requerido. |
| | **Otros** | No aplica. |
| **Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.** | | Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre del Puesto** | **27.- JEFE DE AREA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES** | | |
| **Código del Puesto** | **15-B00-1-E1C008P-0001917-E-C-M** | | |
| **Nivel Administrativo** | Enlace **P13** | **No. de vacantes** | Una |
| **Percepción Mensual Bruta** | $ 16,059.00 (Dieciséis mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) | | |
| **Adscripción del Puesto** | Oficina de Representación en Michoacán | **Sede** | Av. Camelinas No. 2160, entre Rubén Leñero y Dr. Ignacio Chávez, Col. Bosque Camelinas, Morelia, C.P. 58290, Michoacán. |
| **Funciones Principales del Puesto** | **Objetivo General.-** Administrar los recursos financieros asignados a la Oficina de Representación de acuerdo a las políticas establecidas con el propósito de que la misma este en posibilidades de cumplir con lo encomendado por oficinas centrales.<br>**1.** Realizar las actividades que faciliten un adecuado control de los recursos humanos y materiales con base en las normas establecidas.<br>**2.** Proporcionar oportunamente los servicios generales y demás apoyos que le requiera las área dela Oficina de Representación para el oportuno cumplimiento de sus actividades.<br>**3.** Responsabilizarse del mantenimiento y conservación de los bienes muebles y vehículos automotores asignados a la Oficina de Representación. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Perfil Requerido** | **Escolaridad** | **Licenciatura o Profesional. Titulado,** en alguna de las siguientes carreras: | |
| | | **Area General** | **Carrera Genérica** |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Administración |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Ciencias Políticas y Administración Pública |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Computación e Informática |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Contaduría |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Derecho |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Economía |
| | **Experiencia Laboral** | Mínimo **un (1) año de experiencia** en las siguientes áreas: | |
| | | **Area General** | **Area de Experiencia** |
| | | Ciencias Económicas | Administración |
| | | Ciencias Económicas | Contabilidad |
| | | Ciencias Económicas | Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo |
| | | Ciencias Económicas | Dirección y Desarrollo de recursos Humanos |
| | | Ciencias Jurídicas y Derecho | Derecho y Legislación Nacionales |
| | | Ciencia Política | Administración Pública |
| | | Matemáticas | Ciencia de los Ordenadores |

| | | |
|---|---|---|
| | **Examen de Conocimientos** | **Mínimo Aprobatorio de 70** (En escala de 0 a 100) |
| | **Evaluaciones de Habilidades** | **1.-** Orientación a Resultados.<br>**2.-** Trabajo en Equipo. |
| | **Idiomas Extranjeros** | No requerido. |
| | **Otros** | No aplica. |
| **Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.** | | Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Nombre del Puesto** | **28.- JEFE DE AREA DE REGISTRO A** | | | |
| **Código del Puesto** | **15-B00-1-E1C008P-0002357-E-C-D** | | | |
| **Nivel Administrativo** | Enlace **P13** | **No. de vacantes** | Una | |
| **Percepción Mensual Bruta** | $ 16,059.00 (Dieciséis mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) | | | |
| **Adscripción del Puesto** | Oficina de Representación en Michoacán | **Sede** | Av. Camelinas No. 2160, entre Rubén Leñero y Dr. Ignacio Chávez, Col. Bosque Camelinas, Morelia, C.P. 58290, Michoacán. | |
| **Funciones Principales del Puesto** | **Objetivo General.-** Que los actos y documentos agrarios en los que se crean, reconozcan, modifiquen, transmitan o extingan derechos colectivos e individuales en ejidos y comunidades, se lleven a cabo con base en la normatividad, para su inscripción cuando así proceda en beneficio de los sujetos agrarios.<br>**1.** Realizar las inscripciones y la expedición de los certificados de derechos sobre tierras de uso común, los certificados de derechos parcelarios y/o su cancelación, así como los títulos de propiedad, para dar certeza jurídica y documental a los sujetos de derecho agrario.<br>**2.** Realizar la inscripción de la resolución judicial y administrativa, para dar cumplimiento a lo ordenado por la autoridad jurisdiccional.<br>**3.** Expedir las constancias y copias certificadas de los documentos agrarios, para atender los requerimientos que realicen los interesados.<br>**4.** Controlar los depósitos y sus modificaciones, así como emitir la calificación de los traslados de derechos, para otorgar seguridad jurídica a los beneficiarios. | | | |
| **Perfil Requerido** | **Escolaridad** | **Licenciatura o Profesional. Titulado(a),** en alguna de las siguientes carreras: | | |
| | | **Area General** | **Carrera Genérica** | |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Derecho | |
| | **Experiencia Laboral** | Mínimo **un (1) año de experiencia** en las siguientes áreas: | | |
| | | **Area General** | **Area de Experiencia** | |
| | | Ciencias Jurídicas y Derecho | Derecho y Legislación Nacionales | |
| | **Examen de Conocimientos** | **Mínimo Aprobatorio de 70** (En escala de 0 a 100) | | |
| | **Evaluaciones de Habilidades** | **1.-** Orientación a Resultados.<br>**2.-** Trabajo en Equipo. | | |
| | **Idiomas Extranjeros** | No requerido. | | |
| | **Otros** | Disponibilidad para viajar. | | |
| **Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.** | | Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes. | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Nombre del Puesto** | **29.- JEFE DE AREA DE FINANZAS** | | | |
| **Código del Puesto** | **15-B00-1-E1C008P-0002213-E-C-O** | | | |
| **Nivel Administrativo** | Enlace **P13** | **No. de vacantes** | Una | |
| **Percepción Mensual Bruta** | $ 16,059.00 (Dieciséis mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) | | | |
| **Adscripción del Puesto** | Oficina de Representación en Nayarit | **Sede** | Av. México No. 343 Sur, Col. San Antonio, Tepic, C.P. 63159, Nayarit. | |
| **Funciones Principales del Puesto** | **Objetivo General.-** Administrar los recursos financieros asignados a la Oficina de Representación, ejecutar el recurso de acuerdo al presupuesto autorizado para poder equilibrar lo presupuestado con lo utilizado para toda la Oficina de Representación.<br>**1.** Programar los pagos a los proveedores.<br>**2.** Realizar el pago de impuestos oportunamente.<br>**3.** Tramitar los viáticos y pasajes que requiera el personal de la Oficina de Representación.<br>**4.** Elaborar los anteproyectos del programa operativo anual y de presupuesto para su análisis y en su caso aprobación.<br>**5.** Mantener actualizado el sistema de avance financiero y preparar su corte mensual de acuerdo a los calendarios y procedimientos establecidos.<br>**6.** Formular los cheques respectivos de acuerdo a los documentos soporte del gasto para su aprobación y firma. | | | |
| **Perfil Requerido** | **Escolaridad** | **Licenciatura o Profesional. Terminado o Pasante,** en alguna de las siguientes carreras: | | |
| | | **Area de Estudio** | **Carrera Genérica** | |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Contaduría | |
| | **Experiencia Laboral** | Mínimo **un (1) año de experiencia** en las siguientes áreas: | | |
| | | **Campo de Experiencia** | **Area de Experiencia** | |
| | | Ciencias Económicas | Contabilidad | |
| | **Examen de Conocimientos** | **Mínimo Aprobatorio de 70** (En escala de 0 a 100) | | |
| | **Evaluaciones de Habilidades** | **1.-** Orientación a Resultados.<br>**2.-** Trabajo en Equipo. | | |
| | **Idiomas Extranjeros** | No requerido. | | |
| | **Otros** | No aplica. | | |
| **Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.** | Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes. | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre del Puesto** | **30.- JEFE DE AREA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES** | | |
| **Código del Puesto** | **15-B00-1-E1C008P-0002314-E-C-M** | | |
| **Nivel Administrativo** | Enlace **P13** | **No. de vacantes** | Una |
| **Percepción Mensual Bruta** | $ 16,059.00 (Dieciséis mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) | | |
| **Adscripción del Puesto** | Oficina de Representación en Oaxaca | **Sede** | Calle Eucaliptos No. 325, esquina Heroico Colegio Militar, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, C.P. 68050, Oaxaca. |
| **Funciones Principales del Puesto** | **Objetivo General.-** Administrar los recursos financieros asignados a la Oficina de Representación de acuerdo a las políticas establecidas con el propósito de que la misma esté en posibilidades de cumplir con lo encomendado por oficinas centrales.<br>**1.** Realizar las actividades que faciliten un adecuado control de los recursos humanos y materiales con base en las normas establecidas. | | |

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">2. Proporcionar oportunamente los servicios generales y demás apoyos que le requiera las área de la Oficina de Representación para el oportuno cumplimiento de sus actividades.<br>3. Responsabilizarse del mantenimiento y conservación de los bienes muebles y vehículos automotores asignados a la Oficina de Representación.</td></tr>
<tr><td rowspan="8">Perfil Requerido</td><td rowspan="3">Escolaridad</td><td colspan="2">Licenciatura o Profesional. Terminado o pasante, en alguna de las siguientes carreras:</td></tr>
<tr><td>Area General</td><td>Carrera Genérica</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Contaduría</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Experiencia Laboral</td><td colspan="2">Mínimo un (1) año de experiencia en las siguientes áreas:</td></tr>
<tr><td>Area General</td><td>Area de Experiencia</td></tr>
<tr><td>Ciencias Económicas</td><td>Contabilidad</td></tr>
<tr><td>Examen de Conocimientos</td><td colspan="2">Mínimo Aprobatorio de 70 (En escala de 0 a 100)</td></tr>
<tr><td>Evaluaciones de Habilidades</td><td colspan="2">1.- Orientación a Resultados.<br>2.- Trabajo en Equipo.</td></tr>
<tr><td>Idiomas Extranjeros</td><td colspan="2">No requerido.</td></tr>
<tr><td>Otros</td><td colspan="2">No aplica.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.</td><td colspan="2">Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Nombre del Puesto</td><td colspan="3">31.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TITULACION Y CATASTRO RURAL</td></tr>
<tr><td>Código del Puesto</td><td colspan="3">15-B00-1-M1C014P-0002368-E-C-D</td></tr>
<tr><td>Nivel Administrativo</td><td>Jefe(a) de Departamento<br>O11</td><td>No. de vacantes</td><td>Una</td></tr>
<tr><td>Percepción Mensual Bruta</td><td colspan="3">$ 26,005.00 (Veintiséis mil cinco pesos 00/100 M.N.)</td></tr>
<tr><td>Adscripción del Puesto</td><td>Oficina de Representación en Oaxaca</td><td>Sede</td><td>Calle Eucaliptos No. 325, esquina Heroico Colegio Militar, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, C.P. 68050, Oaxaca.</td></tr>
<tr><td>Funciones Principales del Puesto</td><td colspan="3">Objetivo General.- Controlar, registrar y despachar la correspondencia de las áreas correspondientes que ingresa a la Dirección General de Administración y Finanzas de acuerdo a los procedimientos establecidos para su desahogo y trámite.<br>1. Elaborar los planos de ejidos y comunidades con la finalidad de contar con un historial de los planos que resultan de los trabajos técnicos.<br>2. Ejecutar los trabajos técnicos para el ordenamiento de la propiedad rural.<br>3. Enviar al Registro Público de la Propiedad los títulos de propiedad expedidos a fin de ser entregados a los usuarios.<br>4. Controlar el resguardo de los planos y documentos que obren en el archivo de la Oficina de Representación para proporcionar información y copias certificadas a las instancias y sujetos agrarios que así lo requieran.<br>5. Aplicar la normatividad en materia de control documental que permitan administrar, operar y custodiar el archivo documental para asegurar su conservación.<br>6. Controlar y revisar la elaboración de certificados y títulos para garantizar que estos cumplan con los requisitos formales y legales.<br>7. Realizar la expedición y entrega de copias certificadas de los planos y documentos que obren en el archivo para atender las peticiones de los usuarios.<br>8. Verificar que los expedientes generales e individuales del PROCEDE cuenten con los requerimientos técnicos y jurídicos para certificar los derechos ejidales y comunales de los sujetos agrarios aplicando la Norma técnica vigente.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td rowspan="20">Perfil Requerido</td><td>Escolaridad</td><td colspan="2">Licenciatura o Profesional. Titulado(a) en alguna de las siguientes carreras:</td></tr>
<tr><td rowspan="12">Experiencia Laboral</td><td colspan="2">Mínimo un (1) año de experiencia en las siguientes áreas:</td></tr>
<tr><td>Area General</td><td>Carrera Genérica</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Administración</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Derecho</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Geomática</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Agronomía</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Arquitectura</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Computación e Informática</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Geografía</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Ingeniería</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Ingeniería Industrial</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Topografía</td></tr>
<tr><td>Examen de Conocimientos</td><td colspan="2">Mínimo Aprobatorio de 70 (En escala de 0 a 100)</td></tr>
<tr><td>Evaluaciones de Habilidades</td><td colspan="2">1.- Orientación a Resultados.<br>2.- Trabajo en Equipo.</td></tr>
<tr><td>Idiomas Extranjeros</td><td colspan="2">No requerido.</td></tr>
<tr><td>Otros</td><td colspan="2">No aplica.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.</td><td colspan="2">Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes.</td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre del Puesto** | **32.- JEFE DE AREA DE REGISTRO A** | | |
| **Código del Puesto** | **15-B00-1-E1C008P-0001241-E-C-D** | | |
| **Nivel Administrativo** | Enlace **P13** | **No. de vacantes** | Una |
| **Percepción Mensual Bruta** | $ 16,059.00 (Dieciséis mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) | | |
| **Adscripción del Puesto** | Oficina de Representación en Oaxaca | **Sede** | Calle Eucaliptos No. 325, esquina Heroico Colegio Militar, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, C.P. 68050, Oaxaca. |
| **Funciones Principales del Puesto** | **Objetivo General.-** Que los actos y documentos agrarios en los que se crean, reconozcan, modifiquen, transmitan o extingan derechos colectivos e individuales en ejidos y comunidades, se lleven a cabo con base en la normatividad, para su inscripción cuando así proceda en beneficio de los sujetos agrarios.<br>**1.** Realizar las inscripciones y la expedición de los certificados de derechos sobre tierras de uso común, los certificados de derechos parcelarios y/o su cancelación, así como los títulos de propiedad, para dar certeza jurídica y documental a los sujetos de derecho agrario. | | |

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">2. Realizar la inscripción de la resolución judicial y administrativa, para dar cumplimiento a lo ordenado por la autoridad jurisdiccional.<br>3. Expedir las constancias y copias certificadas de los documentos agrarios, para atender los requerimientos que realicen los interesados.<br>4. Controlar los depósitos y sus modificaciones, así como emitir la calificación de los traslados de derechos, para otorgar seguridad jurídica a los beneficiarios.</td></tr>
<tr><td rowspan="7">Perfil Requerido</td><td rowspan="3">Escolaridad</td><td colspan="2">Licenciatura o Profesional. Titulado(a), en alguna de las siguientes carreras:</td></tr>
<tr><td>Area General</td><td>Carrera Genérica</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Derecho</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Experiencia Laboral</td><td colspan="2">Mínimo un (1) año de experiencia en las siguientes áreas:</td></tr>
<tr><td>Area General</td><td>Area de Experiencia</td></tr>
<tr><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td>Derecho y Legislación Nacionales</td></tr>
<tr><td>Examen de Conocimientos</td><td colspan="2">Mínimo Aprobatorio de 70 (En escala de 0 a 100)</td></tr>
<tr><td>Evaluaciones de Habilidades</td><td colspan="2">1.- Orientación a Resultados.<br>2.- Trabajo en Equipo.</td></tr>
<tr><td>Idiomas Extranjeros</td><td colspan="2">No requerido.</td></tr>
<tr><td>Otros</td><td colspan="2">Disponibilidad para viajar.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.</td><td colspan="2">Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Nombre del Puesto</td><td colspan="4">33.- JEFE DE AREA DE REGISTRO B</td></tr>
<tr><td>Código del Puesto</td><td colspan="4">15-B00-1-E1C008P-0001242-E-C-D</td></tr>
<tr><td>Nivel Administrativo</td><td>Enlace P13</td><td>No. de vacantes</td><td colspan="2">Una</td></tr>
<tr><td>Percepción Mensual Bruta</td><td colspan="4">$ 16,059.00 (Dieciséis mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.)</td></tr>
<tr><td>Adscripción del Puesto</td><td>Oficina de Representación en Oaxaca</td><td>Sede</td><td colspan="2">Calle Eucaliptos No. 325, esquina Heroico Colegio Militar, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, C.P. 68050, Oaxaca.</td></tr>
<tr><td>Funciones Principales del Puesto</td><td colspan="4">Objetivo General.- Que los actos y documentos agrarios en los que se crean, reconozcan, modifiquen, transmitan o extingan derechos colectivos e individuales en ejidos y comunidades, se lleven a cabo con base en la normatividad, para su inscripción cuando así proceda en beneficio de los sujetos agrarios.<br>1. Realizar las inscripciones y la expedición de los certificados de derechos sobre tierras de uso común, los certificados de derechos parcelarios y/o su cancelación, así como los títulos de propiedad, para dar certeza jurídica y documental a los sujetos de derecho agrario.<br>2. Realizar la inscripción de la resolución judicial y administrativa, para dar cumplimiento a lo ordenado por la autoridad jurisdiccional.<br>3. Expedir las constancias y copias certificadas de los documentos agrarios, para atender los requerimientos que realicen los interesados.<br>4. Controlar los depósitos y sus modificaciones, así como emitir la calificación de los traslados de derechos, para otorgar seguridad jurídica a los beneficiarios.</td></tr>
<tr><td rowspan="6">Perfil Requerido</td><td rowspan="3">Escolaridad</td><td colspan="3">Licenciatura o Profesional. Titulado(a), en alguna de las siguientes carreras:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Area General</td><td>Carrera Genérica</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Derecho</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Experiencia Laboral</td><td colspan="3">Mínimo un (1) año de experiencia en las siguientes áreas:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Area General</td><td>Area de Experiencia</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td>Derecho y Legislación Nacionales</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| | **Examen de Conocimientos** | **Mínimo Aprobatorio de 70** (En escala de 0 a 100) |
| | **Evaluaciones de Habilidades** | **1.-** Orientación a Resultados.<br>**2.-** Trabajo en Equipo. |
| | **Idiomas Extranjeros** | No requerido. |
| | **Otros** | Disponibilidad para viajar. |
| **Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.** | | Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre del Puesto** | **34.- JEFE DE DEPARTAMENTO TECNICO** | | |
| **Código del Puesto** | **15-B00-1-M1C014P-0002290-E-C-D** | | |
| **Nivel Administrativo** | Jefe(a) de Departamento **O31** | **No. de vacantes** | Una |
| **Percepción Mensual Bruta** | $ 33,584.00 (Treinta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) | | |
| **Adscripción del Puesto** | Oficina de Representación en Quintana Roo | **Sede** | Av. Chapultepec No. 148, entre Miguel Hidalgo y 16 de Septiembre, Col. Centro, Chetumal, C.P. 77000, Quintana Roo. |
| **Funciones Principales del Puesto** | **Objetivo General.-** Dirigir y coordinar las actividades de los trabajos técnicos, emisión y entrega de certificados y títulos, resguardo documental y atención a los asuntos agrarios, en base a la normatividad vigente para proporcionar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra a los sujetos agrarios.<br>**1.** Supervisar y controlar la expedición y entrega de los certificados y títulos para dar certeza jurídica a los sujetos agrarios.<br>**2.** Supervisar el trámite de envío de los títulos de propiedad al Registro Público, para que sean inscritos en el Registro Público de la Propiedad y se desincorporen del régimen social.<br>**3.** Coordinar la elaboración de los trabajos técnicos, topográficos y cartográficos para la integración de los expedientes de los predios rurales.<br>**4.** Coordinar el archivo de los productos expedidos por la Delegación en materia de certificados parcelarios y títulos de solar urbano y propiedad a fin de asegurar el buen resguardo de los mismos.<br>**5.** Coordinar las acciones de revisión técnica y de dictamen técnico de procedencia para la certificación de los derechos ejidales y comunales de los sujetos agrarios.<br>**6.** Enviar la información requerida por las Oficinas Centrales de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidos para tal efecto a fin de agilizar el proceso.<br>**7.** Supervisar y controlar la expedición y entrega de copias certificadas de los planos y documentos que obren en el archivo agrario para la atención de las peticiones de los usuarios. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Perfil Requerido** | **Escolaridad** | **Licenciatura o Profesional. Titulado(a)** en alguna de las siguientes carreras: | |
| | | **Area General** | **Carrera Genérica** |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Contaduría |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Ciencias Políticas y Administración Pública |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Arquitectura |
| | | Ingeniería y Tecnología | Ingeniería |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Computación e Informática |
| | | Ingeniería y Tecnología | Agronomía |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Administración |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Derecho |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Finanzas |

<table>
<tr><td rowspan="10"></td><td rowspan="8">Experiencia Laboral</td><td colspan="2">Mínimo tres (3) años de experiencia en las siguientes áreas:</td></tr>
<tr><td>Area General</td><td>Area de Experiencia</td></tr>
<tr><td>Ciencias de la Tierra y del Espacio</td><td>Geodesia</td></tr>
<tr><td>Ciencias de la Tierra y del Espacio</td><td>Geografía</td></tr>
<tr><td>Ciencias Agrarias</td><td>Ingeniería Agrícola</td></tr>
<tr><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td>Derecho y Legislación Nacionales</td></tr>
<tr><td>Ciencia Política</td><td>Administración Pública</td></tr>
<tr><td>Ciencia de las Artes y las Letras</td><td>Arquitectura</td></tr>
<tr><td>Examen de Conocimientos</td><td colspan="2">Mínimo Aprobatorio de 70 (En escala de 0 a 100)</td></tr>
<tr><td>Evaluaciones de Habilidades</td><td colspan="2">1.- Orientación a Resultados.<br>2.- Trabajo en Equipo.</td></tr>
<tr><td>Idiomas Extranjeros</td><td colspan="2">No requerido.</td></tr>
<tr><td>Otros</td><td colspan="2">Disponibilidad para viajar.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.</td><td colspan="2">Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Nombre del Puesto</td><td colspan="3">35.- TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACION EN SAN LUIS POTOSI</td></tr>
<tr><td>Código del Puesto</td><td colspan="3">15-B00-1-M1C015P-0002133-E-C-D</td></tr>
<tr><td>Nivel Administrativo</td><td>Subdirector(a) de Area N11</td><td>No. de vacantes</td><td>Una</td></tr>
<tr><td>Percepción Mensual Bruta</td><td colspan="3">$ 39,078.00 (Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)</td></tr>
<tr><td>Adscripción del Puesto</td><td>Dirección en Jefe</td><td>Sede</td><td>Calle Scop No. 545, esquina Juan de Oñate, Col. Jardín, San Luis Potosí, C.P. 78270, San Luis Potosí.</td></tr>
<tr><td>Funciones Principales del Puesto</td><td colspan="3">Objetivo General.- Representar al Registro Agrario Nacional en el ámbito territorial de su competencia, realizar funciones administrativas, jurídicas y contenciosas competencia del RAN, conforme a las disposiciones establecida en el reglamento interior, garantizando la correcta ejecución de los procesos en materia registral, catastral, jurídica y administrativa, con el fin de contribuir al adecuado desarrollo y regulación de la tenencia de la tierra en el ámbito estatal.<br>1. Coordinar con las autoridades del sector agrario las acciones que permitan atender los proyectos prioritarios del estado mexicano en al ámbito territorial de su competencia.<br>2. Ejercer a través de las personas registradoras la función registral mediante la calificación, inscripción y la certificación de los asientos de las actas de los actos y documentos de núcleos agrarios e instancias jurisdiccionales.<br>3. Inscribir las resoluciones judiciales o administrativas mediante las cuales se constituyan, reconozcan, modifiquen o extingan derechos individuales o colectivos de personas ejidatarias, comuneras o posesionarias.<br>4. Llevar el inventario, registro y resguardo de las listas de sucesión que depositen las personas ejidatarias, comuneras y posesionarias, así como de los avisos notariales, que contengan disposiciones testamentarias sobre derechos agrarios, parcelarios o sobre tierras de uso común en ejidos o comunidades, en los sistemas informáticos.<br>5. Administrar, organizar, preservar, conservar y en su caso resguardar la documentación del archivo histórico de los núcleos agrarios en el ámbito territorial que corresponda.<br>6. Administrar de manera eficiente, eficaz y transparentemente los recursos asignados a la Oficina de Representación estatal del RAN que permitan brindar resultados satisfactorios a las personas sujetas agrarias del ámbito territorial de competencia.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">7. Expedir la documentación jurídica, administrativa a la población de núcleos agrarios que permita brindar certidumbre en la posesión y disfrute de su propiedad y de sus órganos de representación.<br>8. Proporcionar orientación a las personas usuarias que lo soliciten, sobre los requisitos de los trámites y servicios que presta el Registro; así como difundir en los centros de atención la información necesaria y suficiente para el acceso a los trámites y servicios del Registro Agrario Nacional.<br>9. Elaborar, informar y proporcionar información a las unidades administrativas del RAN que lo requiera, así como periódicamente a la coordinación interinstitucional los avances programáticos y estadísticos de actividades que le competan.<br>10. Proporcionar la información que sea requerida al Registro, por autoridades de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas o de los municipios; así como órganos judiciales.<br>11. Proporcionar a las unidades administrativas la información necesaria para mantener actualizado el historial agrario a través de los medios que establezca la Coordinación de Operación y Sistemas, así como ejecutar los trabajos técnicos, topográficos y cartográficos para la integración de los expedientes de los predios rurales, que con base en la ley y sus reglamentos corresponda realizar.<br>12. Realizar los trabajos de integración y actualización del catastro rural nacional, de acuerdo con los lineamientos establecidos.<br>13. Solicitar a los registros públicos de la propiedad que correspondan, la inscripción de los títulos de propiedad que expida el Registro.<br>14. Supervisar que la información contenida en el sistema informático se encuentre permanentemente actualizada, y que las solicitudes del trámite reflejen el estatus procesal actual.<br>15. Colaborar con las delegaciones de programas para el desarrollo, dependientes de la Secretaría de Bienestar en la coordinación, implementación y asesoría de planes, programas y acciones para la atención ciudadana, supervisión de los servicios y los programas para el desarrollo a cargo del Registro, así como proporcionar la información solicitada por dichas delegaciones, de conformidad con los lineamientos que emitan la secretaría de bienestar y la coordinación general de programas para el desarrollo.</td></tr>
<tr><td rowspan="19">Perfil Requerido</td><td rowspan="14">Escolaridad</td><td colspan="2">Licenciatura o Profesional. Titulado(a), en alguna de las siguientes carreras:</td></tr>
<tr><td>Area de Estudio</td><td>Carrera Genérica</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Ingeniería</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Agronomía</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Ciencias Políticas y Administración Pública</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Contaduría</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Administración</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Arquitectura</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Finanzas</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Computación e Informática</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Ciencias y Técnicas de la Comunicación</td></tr>
<tr><td>Ciencias Agropecuarias</td><td>Veterinaria y Zootecnia</td></tr>
<tr><td>Ciencias de la Salud</td><td>Medicina</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Sociología</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Derecho</td></tr>
<tr><td rowspan="5">Experiencia Laboral</td><td colspan="2">Mínimo tres (3) años de experiencia en las siguientes áreas:</td></tr>
<tr><td>Campo de Experiencia</td><td>Area de Experiencia</td></tr>
<tr><td>Ciencias de la Tierra y del Espacio</td><td>Geodesia</td></tr>
<tr><td>Ciencias de la Tierra y del Espacio</td><td>Geografía</td></tr>
<tr><td>Ciencias Agrarias</td><td>Ingeniería Agrícola</td></tr>
<tr><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td>Derecho y Legislación Nacionales</td></tr>
<tr><td>Ciencia Política</td><td>Administración Pública</td></tr>
<tr><td>Ciencias de las Artes y las Letras</td><td>Arquitectura</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| | **Examen de Conocimientos** | **Mínimo Aprobatorio de 70** (En escala de 0 a 100) |
| | **Evaluaciones de Habilidades** | **1.-** Orientación a Resultados.<br>**2.-** Trabajo en Equipo. |
| | **Idiomas Extranjeros** | No requerido. |
| | **Otros** | Disponibilidad para viajar. |
| **Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.** | | Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre del Puesto** | **36.- JEFE DE AREA DE INFORMATICA** | | |
| **Código del Puesto** | **15-B00-1-E1C008P-0002234-E-C-K** | | |
| **Nivel Administrativo** | Enlace **P13** | **No. de vacantes** | Una |
| **Percepción Mensual Bruta** | $ 16,059.00 (Dieciséis mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) | | |
| **Adscripción del Puesto** | Oficina de Representación en Sonora | **Sede** | Calle Mariano Matamoros No. 102 Sur, entre Puebla y Jalisco, Col. Centro, Hermosillo, C.P. 83000, Sonora. |
| **Funciones Principales del Puesto** | **Objetivo General.-** Implementar y supervisar sistemas y apoyo informático en las diferentes áreas de la Oficina de Representación de acuerdo a la normatividad aplicable para que estas cumplan con sus metas y objetivos.<br>**1.** Llevar a cabo las funciones de apoyo informático que requieran las áreas de la Oficina de Representación para el cumplimiento de sus metas y objetivos.<br>**2.** Brindar asesoría a las áreas que integran la Oficina de Representación en materia de procesamiento de la información para el cumplimiento de sus objetivos.<br>**3.** Implementar sistemas informáticos para facilitar los trabajos que requieran sistematizarse.<br>**4.** Proporcionar servicios de mantenimiento y/o correctivos a equipos y sistemas para mantenerlos en buen estado y funcionamiento. | | |
| **Perfil Requerido** | **Escolaridad** | **Licenciatura o Profesional. Terminado o Pasante,** en alguna de las siguientes carreras: | |
| | | **Area de Estudio** | **Carrera Genérica** |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Computación e Informática |
| | **Experiencia Laboral** | Mínimo **un (1) año de experiencia** en las siguientes áreas: | |
| | | **Campo de Experiencia** | **Area de Experiencia** |
| | | Matemáticas | Ciencia de los Ordenadores |
| | **Examen de Conocimientos** | **Mínimo Aprobatorio de 70** (En escala de 0 a 100) | |
| | **Evaluaciones de Habilidades** | **1.-** Orientación a Resultados.<br>**2.-** Trabajo en Equipo. | |
| | **Idiomas Extranjeros** | No requerido. | |
| | **Otros** | No aplica. | |
| **Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.** | | Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes. | |

<table>
<tr><td>Nombre del Puesto</td><td colspan="4">37.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ASUNTOS JURIDICOS</td></tr>
<tr><td>Código del Puesto</td><td colspan="4">15-B00-1-M1C014P-0002188-E-C-P</td></tr>
<tr><td>Nivel Administrativo</td><td>Jefe(a) de Departamento<br>O11</td><td>No. de vacantes</td><td colspan="2">Una</td></tr>
<tr><td>Percepción Mensual Bruta</td><td colspan="4">$ 26,005.00 (Veintiséis mil cinco pesos 00/100 M.N.)</td></tr>
<tr><td>Adscripción del Puesto</td><td>Oficina de Representación en Veracruz</td><td>Sede</td><td colspan="2">Av. Enrique C. Rébsamen No. 20, entre Salvador Díaz Mirón y Circuito Presidentes, Col. Centro, Xalapa-Enríquez, C.P. 91000, Veracruz.</td></tr>
<tr><td>Funciones Principales del Puesto</td><td colspan="4">Objetivo General.- Que las calificaciones registrales se otorguen de acuerdo con las disposiciones legales respecto a los actos y documentos en los que se crean, reconozcan, modifiquen, transmitan o extingan derechos colectivos e individuales en ejidos y comunidades, para dar certeza jurídica y documental a los sujetos agrarios, así como representar jurídicamente a la Oficina de Representación.<br>1. Supervisar que los depósitos de lista de sucesión sean resguardados, a fin de proporcionar seguridad jurídica, así como las calificaciones de las transmisiones de derecho, para que se apeguen a la normatividad.<br>2. Analizar las calificaciones registrales de los contratos de enajenación y cesión de derechos parcelarios y de uso común; así como los diversos contratos celebrados por sujetos agrarios, para que reúnan los requisitos que establece la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables.<br>3. Verificar los acuerdos de asamblea, para que cumplan con las formalidades establecidas en la Ley Agraria, así como en las demás legislaciones aplicables.<br>4. Analizar las calificaciones registrales de las sociedades rurales, mercantiles y/o civiles y de las colonias agrícolas y ganaderas, para que cumplan con las formalidades establecidas en la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables.<br>5. Representar a la Oficina de Representación e intervenir cuando sea requerido, en los juicios de amparo, civiles, penales, laborales, agrarios y administrativos, para salvaguardar los intereses de la dependencia.<br>6. Analizar los convenios y contratos celebrados por la Oficina de Representación, para que se respeten los acuerdos establecidos.</td></tr>
<tr><td rowspan="6">Perfil Requerido</td><td rowspan="3">Escolaridad</td><td colspan="3">Licenciatura o Profesional. Titulado(a) en alguna de las siguientes carreras:</td></tr>
<tr><td>Area General</td><td colspan="2">Carrera Genérica</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td colspan="2">Derecho</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Experiencia Laboral</td><td colspan="3">Mínimo dos (2) años de experiencia en las siguientes áreas:</td></tr>
<tr><td>Area General</td><td colspan="2">Area de Experiencia</td></tr>
<tr><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td colspan="2">Derecho y Legislación Nacionales</td></tr>
<tr><td>Examen de Conocimientos</td><td colspan="3">Mínimo Aprobatorio de 70 (En escala de 0 a 100)</td></tr>
<tr><td>Evaluaciones de Habilidades</td><td colspan="3">1.- Orientación a Resultados.<br>2.- Trabajo en Equipo.</td></tr>
<tr><td>Idiomas Extranjeros</td><td colspan="3">No requerido.</td></tr>
<tr><td>Otros</td><td colspan="3">Disponibilidad para viajar.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.</td><td colspan="3">Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Nombre del Puesto</td><td colspan="4">38.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TITULACION Y CATASTRO RURAL</td></tr>
<tr><td>Código del Puesto</td><td colspan="4">15-B00-1-M1C014P-0002150-E-C-D</td></tr>
<tr><td>Nivel Administrativo</td><td>Jefe(a) de Departamento<br>O11</td><td>No. de vacantes</td><td colspan="2">Una</td></tr>
<tr><td>Percepción Mensual Bruta</td><td colspan="4">$ 26,005.00 (Veintiséis mil cinco pesos 00/100 M.N.)</td></tr>
<tr><td>Adscripción del Puesto</td><td>Oficina de Representación en Veracruz</td><td>Sede</td><td colspan="2">Av. Enrique C. Rébsamen No. 20, entre Salvador Díaz Mirón y Circuito Presidentes, Col. Centro, Xalapa-Enríquez, C.P. 91000, Veracruz.</td></tr>
<tr><td>Funciones Principales del Puesto</td><td colspan="4">Objetivo General.- Controlar, registrar y despachar la correspondencia de las áreas correspondientes que ingresa a la Dirección General de Administración y Finanzas de acuerdo a los procedimientos establecidos para su desahogo y trámite.<br>1. Elaborar los planos de ejidos y comunidades con la finalidad de contar con un historial de los planos que resultan de los trabajos técnicos.<br>2. Ejecutar los trabajos técnicos para el ordenamiento de la propiedad rural.<br>3. Enviar al Registro Público de la Propiedad los títulos de propiedad expedidos a fin de ser entregados a los usuarios.<br>4. Controlar el resguardo de los planos y documentos que obren en el archivo de la Oficina de Representación para proporcionar información y copias certificadas a las instancias y sujetos agrarios que así lo requieran.<br>5. Aplicar la normatividad en materia de control documental que permitan administrar, operar y custodiar el archivo documental para asegurar su conservación.<br>6. Controlar y revisar la elaboración de certificados y títulos para garantizar que estos cumplan con los requisitos formales y legales.<br>7. Realizar la expedición y entrega de copias certificadas de los planos y documentos que obren en el archivo para atender las peticiones de los usuarios.<br>8. Verificar que los expedientes generales e individuales del PROCEDE cuenten con los requerimientos técnicos y jurídicos para certificar los derechos ejidales y comunales de los sujetos agrarios aplicando la Norma técnica vigente.</td></tr>
<tr><td rowspan="11">Perfil Requerido</td><td rowspan="10">Escolaridad</td><td colspan="3">Licenciatura o Profesional. Titulado(a) en alguna de las siguientes carreras:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Area General</td><td>Carrera Genérica</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Derecho</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Geomática</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ingeniería y Tecnología</td><td>Agronomía</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ingeniería y Tecnología</td><td>Arquitectura</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ingeniería y Tecnología</td><td>Computación e Informática</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ingeniería y Tecnología</td><td>Geografía</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ingeniería y Tecnología</td><td>Ingeniería</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ingeniería y Tecnología</td><td>Ingeniería Industrial</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ingeniería y Tecnología</td><td>Topografía</td></tr>
<tr><td>Experiencia Laboral</td><td colspan="3">Mínimo un (1) año de experiencia en las siguientes áreas:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Area General</td><td>Area de Experiencia</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciencias de la Tierra y del Espacio</td><td>Geodesia</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciencias de la Tierra y del Espacio</td><td>Geografía</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciencias Agrarias</td><td>Ingeniería Agrícola</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciencias Agrarias</td><td>Agronomía</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciencias de la Tierra y del Espacio</td><td>Sistemas de Información Geográfica</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciencias Tecnológicas</td><td>Tecnologías de Información y Comunicaciones</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td>Derecho y Legislación Nacionales</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td>Derecho Catastral</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td>Derecho Agrario</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciencias de la Artes y las Letras</td><td>Arquitectura</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciencias Tecnológicas</td><td>Ingeniería General</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| | **Examen de Conocimientos** | **Mínimo Aprobatorio de 70** (En escala de 0 a 100) |
| | **Evaluaciones de Habilidades** | **1.-** Orientación a Resultados.<br>**2.-** Trabajo en Equipo. |
| | **Idiomas Extranjeros** | No requerido. |
| | **Otros** | No aplica. |
| **Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.** | | Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre del Puesto** | **39.- TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACION EN ZACATECAS** | | |
| **Código del Puesto** | **15-B00-1-M1C015P-0002101-E-C-D** | | |
| **Nivel Administrativo** | Subdirector(a) de Area **N11** | **No. de vacantes** | Una |
| **Percepción Mensual Bruta** | $ 39,078.00 (Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) | | |
| **Adscripción del Puesto** | Dirección en Jefe | **Sede** | Calle 20 de Noviembre No. 211, entre Reforma y del Crestón, Col. Sierra de Alica, Zacatecas, C.P. 98050, Zacatecas. |
| **Funciones Principales del Puesto** | **Objetivo General.-** Representar al Registro Agrario Nacional en el ámbito territorial de su competencia, realizar funciones administrativas, jurídicas y contenciosas competencia del RAN, conforme a las disposiciones establecida en el reglamento interior, garantizando la correcta ejecución de los procesos en materia registral, catastral, jurídica y administrativa, con el fin de contribuir al adecuado desarrollo y regulación de la tenencia de la tierra en el ámbito estatal.<br>**1.** Coordinar con las autoridades del sector agrario las acciones que permitan atender los proyectos prioritarios del estado mexicano en al ámbito territorial de su competencia.<br>**2.** Ejercer a través de las personas registradoras la función registral mediante la calificación, inscripción y la certificación de los asientos de las actas de los actos y documentos de núcleos agrarios e instancias jurisdiccionales.<br>**3.** Inscribir las resoluciones judiciales o administrativas mediante las cuales se constituyan, reconozcan, modifiquen o extingan derechos individuales o colectivos de personas ejidatarias, comuneras o posesionarias.<br>**4.** Llevar el inventario, registro y resguardo de las listas de sucesión que depositen las personas ejidatarias, comuneras y posesionarias, así como de los avisos notariales, que contengan disposiciones testamentarias sobre derechos agrarios, parcelarios o sobre tierras de uso común en ejidos o comunidades, en los sistemas informáticos.<br>**5.** Administrar, organizar, preservar, conservar y en su caso resguardar la documentación del archivo histórico de los núcleos agrarios en el ámbito territorial que corresponda.<br>**6.** Administrar de manera eficiente, eficaz y transparentemente los recursos asignados a la Oficina de Representación estatal del RAN que permitan brindar resultados satisfactorios a las personas sujetas agrarias del ámbito territorial de competencia.<br>**7.** Expedir la documentación jurídica, administrativa a la población de núcleos agrarios que permita brindar certidumbre en la posesión y disfrute de su propiedad y de sus órganos de representación.<br>**8.** Proporcionar orientación a las personas usuarias que lo soliciten, sobre los requisitos de los trámites y servicios que presta el Registro; así como difundir en los centros de atención la información necesaria y suficiente para el acceso a los trámites y servicios del Registro Agrario Nacional.<br>**9.** Elaborar, informar y proporcionar información a las unidades administrativas del RAN que lo requiera, así como periódicamente a la coordinación interinstitucional los avances programáticos y estadísticos de actividades que le competan. | | |

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">10. Proporcionar la información que sea requerida al Registro, por autoridades de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas o de los municipios; así como órganos judiciales.<br>11. Proporcionar a las unidades administrativas la información necesaria para mantener actualizado el historial agrario a través de los medios que establezca la Coordinación de Operación y Sistemas, así como ejecutar los trabajos técnicos, topográficos y cartográficos para la integración de los expedientes de los predios rurales, que con base en la ley y sus reglamentos corresponda realizar.<br>12. Realizar los trabajos de integración y actualización del catastro rural nacional, de acuerdo con los lineamientos establecidos.<br>13. Solicitar a los registros públicos de la propiedad que correspondan, la inscripción de los títulos de propiedad que expida el Registro.<br>14. Supervisar que la información contenida en el sistema informático se encuentre permanentemente actualizada, y que las solicitudes del trámite reflejen el estatus procesal actual.<br>15. Colaborar con las delegaciones de programas para el desarrollo, dependientes de la Secretaría de Bienestar en la coordinación, implementación y asesoría de planes, programas y acciones para la atención ciudadana, supervisión de los servicios y los programas para el desarrollo a cargo del Registro, así como proporcionar la información solicitada por dichas delegaciones, de conformidad con los lineamientos que emitan la secretaría de bienestar y la coordinación general de programas para el desarrollo.</td></tr>
<tr><td rowspan="20">Perfil Requerido</td><td>Escolaridad</td><td>Licenciatura o Profesional. Titulado(a), en alguna de las siguientes carreras:<br><table><tr><th>Area de Estudio</th><th>Carrera Genérica</th></tr><tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Ingeniería</td></tr><tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Agronomía</td></tr><tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Ciencias Políticas y Administración Pública</td></tr><tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Contaduría</td></tr><tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Administración</td></tr><tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Arquitectura</td></tr><tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Finanzas</td></tr><tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Computación e Informática</td></tr><tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Ciencias y Técnicas de la Comunicación</td></tr><tr><td>Ciencias Agropecuarias</td><td>Veterinaria y Zootecnia</td></tr><tr><td>Ciencias de la Salud</td><td>Medicina</td></tr><tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Sociología</td></tr><tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Derecho</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Experiencia Laboral</td><td>Mínimo tres (3) años de experiencia en las siguientes áreas:<br><table><tr><th>Campo de Experiencia</th><th>Area de Experiencia</th></tr><tr><td>Ciencias de la Tierra y del Espacio</td><td>Geodesia</td></tr><tr><td>Ciencias de la Tierra y del Espacio</td><td>Geografía</td></tr><tr><td>Ciencias Agrarias</td><td>Ingeniería Agrícola</td></tr><tr><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td>Derecho y Legislación Nacionales</td></tr><tr><td>Ciencia Política</td><td>Administración Pública</td></tr><tr><td>Ciencias de las Artes y las Letras</td><td>Arquitectura</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Examen de Conocimientos</td><td>Mínimo Aprobatorio de 70 (En escala de 0 a 100)</td></tr>
<tr><td>Evaluaciones de Habilidades</td><td>1.- Orientación a Resultados.<br>2.- Trabajo en Equipo.</td></tr>
<tr><td>Idiomas Extranjeros</td><td>No requerido.</td></tr>
<tr><td>Otros</td><td>Disponibilidad para viajar.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.</td><td>Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes.</td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre del Puesto** | **40.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y COMPILACION DE NORMAS** | | |
| **Código del Puesto** | **15-B00-1-M1C014P-0002318-E-C-P** | | |
| **Nivel Administrativo** | Jefe(a) de Departamento **O11** | **No. de vacantes** | Una |
| **Percepción Mensual Bruta** | $ 26,005.00 (Veintiséis mil cinco pesos 00/100 M.N.) | | |
| **Adscripción del Puesto** | Dirección General de Asuntos Jurídicos | **Sede** | Avenida Juárez 92, Col. Centro (Area 4) Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México. |
| **Funciones Principales del Puesto** | **Objetivo General.-** Supervisar las actividades del Registro Agrario Nacional en cuanto a la celebración de Contratos, Licitaciones y Adquisiciones, con base en la normatividad vigente a fin de contribuir a la correcta toma de decisiones por las unidades administrativas.<br>**1.** Asesorar a las unidades administrativas en lo referente a licitaciones, adquisiciones y contratos para asegurar que se lleven cabo adecuadamente.<br>**2.** Verificar la atención oportuna a los requerimientos hechos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos a este Organo Desconcentrado, para que dicha comisión esté en condiciones de resolver lo conducente.<br>**3.** Revisar y verificar los contratos de cualquier índole en los que el Registro Agrario Nacional sea parte para determinar las medidas óptimas para su resolución. | | |
| **Perfil Requerido** | **Escolaridad** | **Licenciatura o Profesional. Titulado(a)** en alguna de las siguientes carreras: | |
| | | **Area General** | **Carrera Genérica** |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Derecho |
| | **Experiencia Laboral** | Mínimo **dos (2) años de experiencia** en las siguientes áreas: | |
| | | **Area General** | **Area de Experiencia** |
| | | Ciencias Jurídicas y Derecho | Derecho y Legislación Nacionales |
| | **Examen de Conocimientos** | **Mínimo Aprobatorio de 70** (En escala de 0 a 100) | |
| | **Evaluaciones de Habilidades** | **1.-** Orientación a Resultados.<br>**2.-** Trabajo en Equipo. | |
| | **Idiomas Extranjeros** | No requerido. | |
| | **Otros** | Disponibilidad para viajar. | |
| **Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.** | | Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre del Puesto** | **41.- SUBDIRECCION DE AMPAROS** | | |
| **Código del Puesto** | **15-B00-1-M1C015P-0002192-E-C-P** | | |
| **Nivel Administrativo** | Subdirector(a) de Area **N11** | **No. de vacantes** | Una |
| **Percepción Mensual Bruta** | $ 39,078.00 (Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) | | |
| **Adscripción del Puesto** | Dirección General de Asuntos Jurídicos | **Sede** | Avenida Juárez 92, Col. Centro (Area 4) Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México. |
| **Funciones Principales del Puesto** | **Objetivo General.-** Revisar los proyectos de informes de desahogos de requerimientos judiciales, así como de cumplimiento de ejecutorias de los amparos promovidos en contra del Registro Agrario Nacional, para asegurar que se actúa bajo la normatividad vigente.<br>**1.** Revisar los oficios para desahogar los requerimientos judiciales en los amparos en los que el juez así lo estime para resolver con los elementos de juicio necesarios.<br>**2.** Supervisar que se dé cumplimiento a los mandatos judiciales a fin de preservar el estado de derecho de los sujetos agrarios. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Perfil Requerido** | **Escolaridad** | **Licenciatura o Profesional. Titulado(a)** en alguna de las siguientes carreras: | |
| | | **Area General** | **Carrera Genérica** |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Derecho |
| | **Experiencia Laboral** | Mínimo **tres (3) años de experiencia** en las siguientes áreas: | |
| | | **Area General** | **Area de Experiencia** |
| | | Ciencias Jurídicas y Derecho | Defensa Jurídica y Procedimientos |
| | | Ciencias Jurídicas y Derecho | Derecho y Legislación Nacionales |
| | **Examen de Conocimientos** | **Mínimo Aprobatorio de 70** (En escala de 0 a 100) | |
| | **Evaluaciones de Habilidades** | **1.-** Orientación a Resultados.<br>**2.-** Trabajo en Equipo. | |
| | **Idiomas Extranjeros** | No requerido. | |
| | **Otros** | Disponibilidad para viajar. | |
| **Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.** | | Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre del Puesto** | **42.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIAS** | | |
| **Código del Puesto** | **15-B00-1-M1C014P-0002379-E-C-P** | | |
| **Nivel Administrativo** | Jefe(a) de Departamento **O11** | **No. de vacantes** | Una |
| **Percepción Mensual Bruta** | $ 26,005.00 (Veintiséis mil cinco pesos 00/100 M.N.) | | |
| **Adscripción del Puesto** | Dirección General de Asuntos Jurídicos | **Sede** | Avenida Juárez 92, Col. Centro (Area 4) Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México. |
| **Funciones Principales del Puesto** | **Objetivo General.-** Revisar y analizar las sentencias en las que el Registro Agrario Nacional sea parte y cumplir a lo ordenado por la autoridad federal para garantizar la certeza jurídica en la tenencia de la tierra a los solicitantes de los servicios que proporciona el Registro Agrario Nacional.<br>**1.** Analizar las sentencias en que el Registro Agrario Nacional sea parte para que se cumplimenten las ejecutorias que amparan y protegen a la parte quejosa.<br>**2.** Recabar la documentación en distintas áreas del Registro, a efecto de emitir nota marginal y proyecto de opinión respecto de sus alcances y efectos jurídicos, dictadas en los juicios de garantías, para ser remitidas al área que correspondan.<br>**3.** Formular los proyectos conforme a los cuales se atiendan los incidentes de inejecución que se desprendan de los juicios de garantías y vigilar su substanciación, hasta su total conclusión.<br>**4.** Asegurar que las áreas respectivas del Registro den el debido cumplimiento a las ejecutorias dictadas en los juicios de amparo, para en su oportunidad informarlo a la autoridad jurisdiccional.<br>**5.** Preparar los proyectos conforme a los cuales se solicite a las autoridades judiciales y administrativas el envío de la documentación pertinente para el cumplimiento de la ejecutoria de mérito.<br>**6.** Comunicar a las Oficinas de Representación del Registro, para efecto de que cumplimenten las ejecutorias dictadas en los juicios de garantías, en los que esta autoridad sea señalada como responsable. | | |
| **Perfil Requerido** | **Escolaridad** | **Licenciatura o Profesional. Titulado(a)** en alguna de las siguientes carreras: | |
| | | **Area General** | **Carrera Genérica** |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Derecho |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **Experiencia Laboral** | Mínimo **dos (2) años de experiencia** en las siguientes áreas: | |
| | | **Area General** | **Area de Experiencia** |
| | | Ciencias Jurídicas y Derecho | Derecho y Legislación Nacionales |
| | **Examen de Conocimientos** | **Mínimo Aprobatorio de 70** (En escala de 0 a 100) | |
| | **Evaluaciones de Habilidades** | **1.-** Orientación a Resultados.<br>**2.-** Trabajo en Equipo. | |
| | **Idiomas Extranjeros** | No requerido. | |
| | **Otros** | No aplica. | |
| **Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.** | | Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes. | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Nombre del Puesto** | **43.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFIA Y PROCESO FOTO MECANICO** | | | |
| **Código del Puesto** | **15-B00-1-M1C014P-0002222-E-C-D** | | | |
| **Nivel Administrativo** | Jefe(a) de Departamento **O31** | **No. de vacantes** | Una | |
| **Percepción Mensual Bruta** | $ 33,584.00 (Treinta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) | | | |
| **Adscripción del Puesto** | Dirección General de Catastro y Asistencia Técnica | **Sede** | Avenida Juárez 92, Col. Centro (Area 4) Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México. | |
| **Funciones Principales del Puesto** | **Objetivo General.-** Coordinar y resguardar la revisión y emisión de reportes de medios magnéticos así como los avances estadísticos catastrales.<br>**1.** Vigilar que la validación y resguardo de reportes e información en medios magnéticos se lleve a cabo en los términos establecidos para su correcta integración al catastro rural nacional.<br>**2.** Coordinar y vigilar la correcta asignación de clave única catastral asentada en los planos de las diferentes acciones agrarias derivadas de las sentencias emitidas por el Tribunal Agrario.<br>**3.** Revisar que las solicitudes de información catastral referente a ubicación de predios y listados catastrales sean atendidas en tiempo y forma para cumplir los requerimientos de los diversos usuarios | | | |
| **Perfil Requerido** | **Escolaridad** | **Licenciatura o Profesional. Titulado(a)**, en alguna de las siguientes carreras: | | |
| | | **Area de Estudio** | **Carrera Genérica** | |
| | | Ingeniería y Tecnología | Computación e Informática | |
| | | Ingeniería y Tecnología | Ingeniería | |
| | | Ingeniería y Tecnología | Topografía | |
| | | Ingeniería y Tecnología | Geografía | |
| | **Experiencia Laboral** | Mínimo **dos (2) años de experiencia** en las siguientes áreas: | | |
| | | **Campo de Experiencia** | **Area de Experiencia** | |
| | | Ciencias de la Tierra y del Espacio | Geodesia | |
| | | Ciencias de la Tierra y del Espacio | Geografía | |
| | | Ciencias de la Tierra y del Espacio | Sistemas de Información Geográfica | |
| | **Examen de Conocimientos** | **Mínimo Aprobatorio de 70** (En escala de 0 a 100) | | |
| | **Evaluaciones de Habilidades** | **1.-** Orientación a Resultados.<br>**2.-** Trabajo en Equipo. | | |

| | | |
|---|---|---|
| | **Idiomas Extranjeros** | No requerido. |
| | **Otros** | Disponibilidad para viajar. |
| **Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.** | | Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre del Puesto** | **44.- EJECUTIVO DE PERSONAL** | | |
| **Código del Puesto** | **15-B00-1-E1C008P-0001687-E-C-M** | | |
| **Nivel Administrativo** | Enlace **P13** | **No. de vacantes** | Una |
| **Percepción Mensual Bruta** | $ 16,059.00 (Dieciséis mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) | | |
| **Adscripción del Puesto** | Dirección General de Administración y Finanzas | **Sede** | Avenida Juárez 92, Col. Centro (Area 4) Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México. |
| **Funciones Principales del Puesto** | **Objetivo General.-** Controlar y ejecutar los movimientos del personal de estructura de acuerdo a los procedimientos y sistemas establecidos, para integrarlos al sistema de nómina a fin de que se efectúe o se suspenda el pago de las remuneraciones a los trabajadores.<br>**1.** Revisar la documentación de los movimientos de personal que envían las unidades administrativas, para fin de determinar su completa integración. Verificar que se lleve a cabo la elaboración de las cédulas para el trámite de movimientos de personal para la aplicación de los movimientos autorizados, bajas, nuevos ingresos, licencias por asuntos particulares, reingresos, informar oportunamente los movimientos de personal generados quincenalmente al departamento de remuneraciones para que se efectúe o se suspenda el pago a los trabajadores, así como a otras áreas para mantenerlas actualizadas.<br>**2.** Revisar y presentar oficios de contestación así como de documentos para dar respuesta a las unidades administrativas, trabajadores y/o ex trabajadores, ejecutar y desarrollar programas de separación voluntaria implementados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para apoyar a los trabajadores que así lo desean dar por concluidos sus servicios para el Registro Agrario Nacional. | | |
| **Perfil Requerido** | **Escolaridad** | **Preparatoria o Bachillerato. Titulado,** en alguna de las siguientes carreras: | |
| | | **Area de Estudio** | **Carrera Genérica** |
| | | No Aplica | No Aplica |
| | **Experiencia Laboral** | Mínimo **dos (2) años de experiencia** en las siguientes áreas: | |
| | | **Campo de Experiencia** | **Area de Experiencia** |
| | | Ciencias Económicas | Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo |
| | | Ciencias Sociales | Archivonomía y Control Documental |
| | **Examen de Conocimientos** | **Mínimo Aprobatorio de 70** (En escala de 0 a 100) | |
| | **Evaluaciones de Habilidades** | **1.-** Orientación a Resultados.<br>**2.-** Trabajo en Equipo. | |
| | **Idiomas Extranjeros** | No requerido. | |
| | **Otros** | No aplica. | |
| **Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.** | | Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes. | |

<table>
<tr><td>Nombre del Puesto</td><td colspan="3">45.- SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD Y SEGURIDAD DOCUMENTAL</td></tr>
<tr><td>Código del Puesto</td><td colspan="3">15-B00-1-M1C015P-0002228-E-C-K</td></tr>
<tr><td>Nivel Administrativo</td><td>Subdirector(a) de Area N11</td><td>No. de vacantes</td><td>Una</td></tr>
<tr><td>Percepción Mensual Bruta</td><td colspan="3">$ 39,078.00 (Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)</td></tr>
<tr><td>Adscripción del Puesto</td><td>Dirección General de Registro y Control Documental</td><td>Sede</td><td>Avenida Juárez 92, Col. Centro (Area 4) Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México.</td></tr>
<tr><td>Funciones Principales del Puesto</td><td colspan="3">Objetivo General.- Asegurar la aplicación de los procedimientos normativos a que deben sujetarse las Oficinas de Representación para la expedición de certificados y títulos en beneficio de los sujetos agrarios.<br>1. Asesorar las Oficinas de Representación en relación a los procedimientos operativos de integración, recepción y trámite delos expedientes presentado por los núcleos agrarios que desean certificar y/o titular sus tierras.<br>2. Verificar que la revisión e integración de los expedientes presentados por los promoventes en las Oficinas de Representación, cumplan con los lineamientos normativos y operativos establecidos en materia de certificación para coadyuvar a brindar certeza jurídica a los sujetos de derechos agrarios.<br>3. Consolidar la proyección de metas anuales en materia de certificación de la propiedad social para contribuir al otorgamiento de la seguridad documental en la tenencia de la tierra a los sujetos de derecho de los núcleos agrario del país.<br>4. Coordinar y supervisar las actividades relativas a la elaboración de los formatos pre impresos de certificación y títulos, a fin de contribuir a brindar seguridad documental.<br>5. Asesorar a las Oficinas de Representación para solución de los conflictos derivados de las tareas de certificación y titulación, para otorgar seguridad documental en la tenencia de la tierra a los sujetos de derechos agrarios.</td></tr>
<tr><td rowspan="10">Perfil Requerido</td><td>Escolaridad</td><td colspan="2">Licenciatura o Profesional. Titulado(a) en alguna de las siguientes carreras:</td></tr>
<tr><td></td><td>Area General</td><td>Carrera Genérica</td></tr>
<tr><td></td><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Administración</td></tr>
<tr><td></td><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Ciencias Políticas y Administración Pública</td></tr>
<tr><td></td><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Derecho</td></tr>
<tr><td>Experiencia Laboral</td><td colspan="2">Mínimo tres (3) años de experiencia en las siguientes áreas:</td></tr>
<tr><td></td><td>Area General</td><td>Area de Experiencia</td></tr>
<tr><td></td><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td>Derecho y Legislación Nacionales</td></tr>
<tr><td></td><td>Ciencia Política</td><td>Administración Pública</td></tr>
<tr><td>Examen de Conocimientos</td><td colspan="2">Mínimo Aprobatorio de 70 (En escala de 0 a 100)</td></tr>
<tr><td>Evaluaciones de Habilidades</td><td colspan="2">1.- Orientación a Resultados.<br>2.- Trabajo en Equipo.</td></tr>
<tr><td>Idiomas Extranjeros</td><td colspan="2">No requerido.</td></tr>
<tr><td>Otros</td><td colspan="2">Disponibilidad para viajar.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.</td><td colspan="2">Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Nombre del Puesto</td><td colspan="4">46.- EJECUTIVO DE SERVICIOS DE CONTROL Y ESTADISTICA</td></tr>
<tr><td>Código del Puesto</td><td colspan="4">15-B00-1-E1C007P-0002395-E-C-K</td></tr>
<tr><td>Nivel Administrativo</td><td colspan="2">Enlace P11</td><td>No. de vacantes</td><td>Una</td></tr>
<tr><td>Percepción Mensual Bruta</td><td colspan="4">$ 14841.00 (Catorce mil ochocientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)</td></tr>
<tr><td>Adscripción del Puesto</td><td colspan="2">Dirección General de Registro y Control Documental</td><td>Sede</td><td>Avenida Juárez 92, Col. Centro (Area 4) Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México.</td></tr>
<tr><td>Funciones Principales del Puesto</td><td colspan="4">Objetivo General.- Recabar y capturar la información de los avances en materia de certificación y titulación en base a los procedimientos establecidos para determinar los documentos pendientes en beneficio de los sujetos agrarios.<br>1. Elaborar informes de la expedición, resguardo y entrega de los documentos en materia de certificación y titulación de la propiedad social para mantener actualizada la base de datos.<br>2. Solicitar a las Oficinas de Representación los informes del avance relativos a la certificación y titulación de los núcleos agrarios del país, para el adecuado control de la información.<br>3. Obtener de las Oficinas de Representación los informes realizados de los documentos pendientes de entrega, con el propósito de contar con información veraz y oportuna en la materia.<br>4. Compilar en las Oficinas de Representación los informes realizados de los documentos ya entregados, para llevar el control de la información.</td></tr>
<tr><td rowspan="11">Perfil Requerido</td><td rowspan="3">Escolaridad</td><td colspan="3">Carrera Técnica o Comercial. Terminada o pasante, en alguna de las siguientes carreras:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Area de Estudio</td><td>Carrera Genérica</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Administración</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Computación e Informática</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Experiencia Laboral</td><td colspan="3">Mínimo un (1) año de experiencia en las siguientes áreas:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Campo de Experiencia</td><td>Area de Experiencia</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciencias Tecnológicas</td><td>Tecnologías de Información y Comunicaciones</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciencias Económicas</td><td>Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciencia Política</td><td>Administración Pública</td></tr>
<tr><td>Examen de Conocimientos</td><td colspan="3">Mínimo Aprobatorio de 70 (En escala de 0 a 100)</td></tr>
<tr><td>Evaluaciones de Habilidades</td><td colspan="3">1.- Orientación a Resultados.<br>2.- Trabajo en Equipo.</td></tr>
<tr><td>Idiomas Extranjeros</td><td colspan="3">No requerido.</td></tr>
<tr><td>Otros</td><td colspan="3">No aplica.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.</td><td colspan="3">Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Nombre del Puesto</td><td colspan="4">47.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGFISTRO DE DERECHOS B</td></tr>
<tr><td>Código del Puesto</td><td colspan="4">15-B00-1-M1C014P-0002378-E-C-D</td></tr>
<tr><td>Nivel Administrativo</td><td colspan="2">Jefe(a) de Departamento O11</td><td>No. de vacantes</td><td>Una</td></tr>
<tr><td>Percepción Mensual Bruta</td><td colspan="4">$ 26,005.00 (Veintiséis mil cinco pesos 00/100 M.N.)</td></tr>
<tr><td>Adscripción del Puesto</td><td colspan="2">Dirección General de Registro y Control Documental</td><td>Sede</td><td>Avenida Juárez 92, Col. Centro (Area 4) Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Funciones Principales del Puesto</td><td colspan="3">Objetivo General.- Estudiar solicitudes de inscripción de actos jurídicos específicos que transmitan, creen, modifiquen y extingan derechos sobre tierras ejidales y comunales en núcleos agrarios y de colonias agrícolas y ganaderas ara su inscripción en la dirección general de registro y de las Oficinas de Representación de conformidad con la ley agraria, a fin de garantizar la seguridad jurídica a los sujetos titulares de los derechos.<br>1. Ejercer la fe pública registral a través de la inscripción de constitución de nuevos ejidos.<br>2. Formular oficio de devolución respecto a las solicitudes de inscripción de constitución de nuevos ejidos.<br>3. Ejercer la fe pública registral a través de la inscripción de los acuerdos de asamblea o resoluciones judiciales de incorporación de tierras de dominio pleno a régimen ejidal o comunal.<br>4. Formular oficios de devolución respecto a las solicitudes de incorporación de tierras de dominio pleno a régimen ejidal o comunal.<br>5. Ejercer la fe pública registral a través de la inscripción de los acuerdos de asamblea de opción de dominio pleno en colonias agrícolas y/o ganaderas.<br>6. Formular oficios de devolución de las solicitudes de inscripción de acuerdos de asamblea de opción de dominio pleno en colonias agrícolas y/o ganaderas.</td></tr>
<tr><td rowspan="8">Perfil Requerido</td><td>Escolaridad</td><td colspan="2">Licenciatura o Profesional. Titulado(a) en alguna de las siguientes carreras:<br><table><tr><th>Area General</th><th>Carrera Genérica</th></tr><tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Administración</td></tr><tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Derecho</td></tr></table></td></tr>
<tr><td rowspan="3">Experiencia Laboral</td><td colspan="2">Mínimo dos (2) años de experiencia en las siguientes áreas:<br><table><tr><th>Area General</th><th>Area de Experiencia</th></tr><tr><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td>Derecho y Legislación Nacionales</td></tr><tr><td>Ciencia Política</td><td>Administración Pública</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Examen de Conocimientos</td><td colspan="2">Mínimo Aprobatorio de 70 (En escala de 0 a 100)</td></tr>
<tr><td>Evaluaciones de Habilidades</td><td colspan="2">1.- Orientación a Resultados.<br>2.- Trabajo en Equipo.</td></tr>
<tr><td>Idiomas Extranjeros</td><td colspan="2">No requerido.</td></tr>
<tr><td>Otros</td><td colspan="2">Disponibilidad para viajar.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.</td><td colspan="2">Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Nombre del Puesto</td><td colspan="3">48.- DIRECCION GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL AGRARIO</td></tr>
<tr><td>Código del Puesto</td><td colspan="3">15-B00-1-M1C026P-0002058-E-C-A</td></tr>
<tr><td>Nivel Administrativo</td><td>Dirección General K12</td><td>No. de vacantes</td><td>Una</td></tr>
<tr><td>Percepción Mensual Bruta</td><td colspan="3">$ 150,822.00 (Ciento cincuenta mil ochocientos veintidós pesos 00/100 M.N.)</td></tr>
<tr><td>Adscripción del Puesto</td><td>Dirección General del Archivo General Agrario</td><td>Sede</td><td>Avenida Juárez 92, Col. Centro (Area 4) Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México.</td></tr>
<tr><td>Funciones Principales del Puesto</td><td colspan="3">Objetivo General.- Dirigir, coordinar y supervisar la operación del Archivo General Agrario, así como el resguardo y control del patrimonio documental que acredita la propiedad social, de conformidad con los lineamientos y normas establecidas, para impulsar la investigación y fomentar la divulgación de la historia agraria de México.<br>1. Dirigir y coordinar la operación y organización del Archivo General Agrario para su óptimo funcionamiento y garantizar la seguridad documental a los sujetos de derechos agrarios, así como a los usuarios.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">2. Implementar y supervisar los criterios pertinentes y procesos internos para la gestión, organización, preservación, conservación, clasificación y resguardo de la documentación que obra en el Archivo General Agrario, para optimizar la administración de expedientes, planos y documentos en materia agraria.<br>3. Proponer a la persona titular de la Dirección en Jefe los criterios, lineamientos y procesos necesarios para llevar a cabo la óptima administración y operación del Archivo General Agrario.<br>4. Diseñar e implementar los mecanismos necesarios de acceso al público a la consulta de los documentos agrarios bajo resguardo del Archivo General Agrario, garantizando la seguridad y reserva de los mismos, para fomentar la cultura agraria.<br>5. Dirigir y coordinar la expedición de copias certificadas de los planos y documentos que obren en el Archivo General Agrario, a fin de dar certeza jurídica a los peticionarios.<br>6. Coordinar la elaboración de instrumentos y sistemas de control de archivos, para agilizar y facilitar la consulta de los acervos, en los términos de la Ley General de Archivos.<br>7. Proponer a la persona titular de la Dirección en Jefe, los lineamientos necesarios para preservar y conservar los expedientes, planos y documentos emitidos que obren bajo resguardo del Registro Agrario Nacional, de conformidad con la normatividad aplicable.<br>8. Instrumentar los proyectos de control archivístico para el Registro Agrario Nacional, previstos en la normatividad aplicable, así como supervisar su implementación, para garantizar el resguardo y consulta de los documentos que deriven de la operación del Registro.<br>9. Identificar las necesidades de capacitación y actualización, en materia de administración documental y actividad archivística, del personal adscrito a la Dirección General del Archivo General Agrario, para que en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, se fomente el desarrollo profesional del personal adscrito a la Dirección General.<br>10. Coordinar la atención de solicitudes de información, relacionadas con la documentación que obra en el Archivo General Agrario, que realicen las dependencias de la Administración Pública Federal y las entidades federativas, para que estas se atiendan en tiempo y forma, cumpliendo los requisitos que establece la normatividad vigente.<br>11. Establecer, implementar y supervisar los criterios necesarios para la integración, operación y funcionamiento de la biblioteca del Archivo General Agrario, para que esta sea abierta al público en general y de esta manera contribuir en el fomento a la investigación en materia agraria.<br>12. Elaborar y proponer a la persona titular de la Dirección en Jefe, los manuales, normas, reglas internas de operación y las reglas de los servicios que presta del Archivo General Agrario, con el propósito de llevar a cabo su adecuada operación y óptimo funcionamiento.<br>13. Coordinar los mecanismos de difusión del patrimonio documental con el que cuenta el Archivo General Agrario para que el público en general pueda acceder a los documentos históricos de la propiedad social en México y de esta manera fomentar el aprendizaje de la historia de la lucha agraria del país.<br>14. Las demás funciones que determine la persona titular de la Dirección en Jefe, para el cumplimiento de objetivos del Archivo General Agrario.</td></tr>
<tr><td rowspan="10">Perfil Requerido</td><td>Escolaridad</td><td colspan="2">Licenciatura o Profesional. Titulado(a) en alguna de las siguientes carreras:</td></tr>
<tr><td rowspan="9"></td><td>Area General</td><td>Carrera Genérica</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Derecho</td></tr>
<tr><td>Educación y Humanidades</td><td>Historia</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Administración</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Antropología</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Archivonomía</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Sociología</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Ciencias Políticas y Administración Pública</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Humanidades</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td rowspan="9"></td><td rowspan="8">Experiencia Laboral</td><td colspan="2">Mínimo doce (12) años de experiencia en las siguientes áreas:</td></tr>
<tr><td>Area General</td><td>Area de Experiencia</td></tr>
<tr><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td>Derecho Agrario</td></tr>
<tr><td>Sociología</td><td>Sociología General</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales</td><td>Archivonomía y Control Documental</td></tr>
<tr><td>Historia</td><td>Historia General</td></tr>
<tr><td>Ciencia Política</td><td>Administración Pública</td></tr>
<tr><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td>Derecho y Legislación Nacionales</td></tr>
<tr><td>Examen de Conocimientos</td><td colspan="2">Mínimo Aprobatorio de 70 (En escala de 0 a 100)</td></tr>
<tr><td>Evaluaciones de Habilidades</td><td colspan="2">1.- Negociación.<br>2.- Visión Estratégica.</td></tr>
<tr><td>Idiomas Extranjeros</td><td colspan="2">No requerido.</td></tr>
<tr><td>Otros</td><td colspan="2">Disponibilidad para viajar.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.</td><td colspan="2">Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes.</td></tr>
</table>

| **BASES DE PARTICIPACION** | |
|---|---|
| **Principios del Concurso** | Los concursos incluidos en la presente convocatoria se desarrollarán en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), a su Reglamento (RLSPCAPF), el Acuerdo y demás disposiciones aplicables en la operación del subsistema de ingreso.<br>En términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, incluidos además de los principios rectores de este Sistema para garantizar la igualdad real y efectiva de oportunidades en el acceso a la función pública, con base en el mérito y con el fin de impulsar el desarrollo de la función, este Registro Agrario Nacional continuará realizando sus anuncios de vacantes u ofertas de trabajo expresados con lenguaje no sexista y libres de cualquier tipo de expresión discriminatoria, prohibiendo los exámenes de no gravidez y de VIH/SIDA como requisito de contratación, y contará con Políticas, Programas y Mecanismos de Prevención, Atención y Sanción de las prácticas de violencia laboral. |
| **Requisitos de Participación** | Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. El grado académico de Licenciatura, únicamente podrá ser sustituible por Especialidad, Maestría, Doctorado u otro grado académico afín al perfil de puesto, la persona candidata deberá presentar el documento oficial que así lo acredite. Asimismo, deberá manifestar, “Bajo protesta de decir verdad”, si se encuentra o no desempeñando otro empleo, cargo, o comisión, o si está prestando servicios profesionales por honorarios dentro de cualquier dependencia o entidad. En caso afirmativo, esta dependencia se abstendrá de designarle o contratarle, hasta en tanto se determine la compatibilidad correspondiente, en términos de las disposiciones generales que al efecto emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.<br>Asimismo, en cumplimiento al artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el Servicio Público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro(a) de algún culto, y no estar inhabilitado(a) para el Servicio Público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso. |

| | |
|---|---|
| | En el caso de trabajadores(as) que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario o Separación Voluntaria en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.<br>Por último, en cumplimiento al "DECRETO por el que se reforman y adicionan los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público", publicado el 29 de mayo de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, se restringe la participación de aquellas personas que se ubiquen en el supuesto contenido en el citado precepto constitucional que a la letra dice:<br>"Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden: …<br>VII. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.<br>Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa."<br>En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público. |
| **Documentación Requerida** | Las personas candidatas deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido por vía electrónica:<br>**1.** Impresión por duplicado y sin llenar del formato de Cotejo Documental que encontrará en la dirección electrónica https://www.gob.mx/ran/documentos/ran-servicio-profesional-de-carrera.<br>**2.** Impresión de la Carátula de "Bienvenida" de TrabajaEn, en donde aparece su folio como candidato(a) de la vacante por la que concursa así como su folio largo de registro.<br>**3.** Currículo de TrabajaEn actualizado, impreso desde la opción "vista preliminar", detallado con puestos y funciones desempeñadas, así como periodos comprendidos y sueldo devengado, mismo que será empleado para valorar la experiencia laboral, siempre y cuando se muestre el o los documentos en original y copia que validen dicho rubro.<br>**4.** Currículo personal elaborado en Word, con un máximo de tres cuartillas, con teléfonos actualizados y correo electrónico vigente.<br>**5.** Comprobantes de experiencia laboral en las áreas solicitadas en la Convocatoria, en donde aparezca el puesto desempeñado, así como la fecha de inicio y la fecha de término de la relación laboral, de manera que la suma de los periodos laborales comprueben la experiencia mínima requerida. Puede presentar: Nombramientos, Hojas de Servicios, Constancias Laborales, Contratos, etcétera. Estos comprobantes son el instrumento para evaluar la Experiencia, por lo cual es necesario que compruebe todos los años de experiencia posible y de estar ocupando un puesto actualmente es necesario presentar también Constancia de este. **(Las constancias laborales deberán presentarse en hoja membretada, con sello y firma de la Empresa o Institución).**<br>Para las plazas en concurso de nivel **Enlace**, se aceptará como constancia de áreas y años de experiencia laboral, la correspondiente a Servicio Social, Prácticas Profesionales y/o Programa de Becarios. Para lo cual, deberán presentar documento oficial expedido por la Institución Educativa con la respectiva liberación del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, de conformidad con el artículo 83 del ACUERDO. Cabe señalar que se aceptará la constancia emitida del Programa Jóvenes construyendo el futuro para acreditar años de experiencia laboral (misma que deberá ser congruente con las áreas de experiencia solicitadas en el perfil correspondiente). |

| | |
|---|---|
| | **6.** Documentos que acrediten el nivel de estudios requerido para los puestos en concurso de **Jefe del Departamento de Registro y Asuntos Jurídicos (Aguascalientes, Campeche, Ciudad de México y Veracruz), Titular de la Oficina de Representación (Aguascalientes, Baja California Sur, Estado de México, Guanajuato, San Luis Potosí y Zacatecas), Jefe de Area de Registro A (Baja California, Colima, Michoacán y Oaxaca), Jefe de Area de Registro B (Baja California, Estado de México, Jalisco y Oaxaca), Jefe de Departamento Técnico (Baja California, Guerrero y Quintana Roo), Jefe del Departamento de Titulación y Catastro Rural (Campeche, Ciudad de México, Oaxaca y Veracruz), Jefe de Area de Registro (Ciudad de México), Jefe de Area de Atención al Público (Durango), Jefe de Area de Recursos Humanos y Materiales (Michoacán), Jefe el Departamento de Análisis y Compilación de Normas (DGAJ), Subdirección de Amparos (DGAJ), Jefe del Departamento de Cumplimiento de Ejecutorias (DGAJ), Jefe del Departamento de Cartografía y Proceso Foto Mecánico (DGCAT), Subdirección de Normatividad y Seguridad Documental (DGRCD), Jefe del Departamento de Registro de Derechos B (DGRCD) y Dirección General del Archivo General Agrario (DGAGA),** sólo se aceptará como mínimo: Título debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o Cédula Profesional de nivel Licenciatura o Ingeniería, y en su defecto la Autorización Provisional para ejercer la Profesión por título en trámite, emitida por la Dirección General de Profesiones.<br>Si cuenta con estudios terminados a nivel de Doctorado o Maestría, Diplomado o Especialidad, es necesario que también presente el Título o Cédula (según sea el caso) de cada una de ellos, ya que estos se utilizarán para valorar el Mérito.<br>Para el puesto en concurso de **Jefe de Area de Catastro (Campeche), Jefe de Area de atención al Público (Chihuahua y Guerrero), Jefe de Area de Informática (Colima, Estado de México, Jalisco y Sonora), Jefe de Area de Finanzas (Nayarit) y Jefe de Area de Recursos Humanos y Materiales (Oaxaca),** sólo se aceptará como mínimo: Carta de Pasante o Certificado de Terminación de Estudios a nivel Licenciatura o Ingeniería con el 100% de créditos.<br>Para los puestos en concurso de **Jefe de Area de Atención al Público (Baja California Sur y Durango) y Ejecutivo de Personal (DGAF)**, sólo se aceptará como mínimo: Preparatoria o Bachillerato, Titulado.<br>Para el puesto de **Ejecutivo de Servicios de Control y Estadística (DGRCD),** sólo de aceptará como mínimo: Carrera Técnica o comercial, Terminado o pasante.<br>De conformidad con el artículo 229 del ACUERDO, cuando la convocatoria señale como requisito de escolaridad contar con título profesional o grado académico, el mismo se acreditará con la exhibición del título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o, en su caso, mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente, expedida por dicha autoridad, en términos de las disposiciones aplicables.<br>El CTS determinará si acepta los documentos que acrediten que el título o cédula profesional está en trámite, asimismo el plazo por el cual se aceptarán. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. En las convocatorias se deberán precisar los casos en que se aceptará el grado de Maestría o de Doctorado en las áreas académicas que previamente defina el CTP para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto de que se trate.<br>**7.** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (Credencial de Elector con fotografía, Pasaporte, Matrícula Consular o Cédula Profesional). |

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">
8. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.<br>
9. Clave Unica de Registro de Población (CURP).<br>
10. Registro Federal de Contribuyentes (RFC), emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, (en caso de NO haber laborado con anterioridad, es necesario tramitar su alta ante la SHCP, ya que debe contar con homoclave).<br>
11. En caso de ser persona Servidora Pública de Carrera Titular: constancias de capacitación y el avance de certificación del Sistema Informático RHnet en donde se muestren las evaluaciones con fines de certificación hasta la fecha (utilizadas para evaluar el Mérito).<br>
12. Para realizar la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, las personas candidatas deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el Sector Público, Privado o Social, los cuales vienen descritos con mayor detalle en el documento “Metodologías de Aplicación de los Exámenes de Conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el Ingreso al Servicio Profesional de Carrera”, vigente a partir del 15 de julio de 2024, publicado en la página www.trabajaen.gob.mx, en la liga “Documentos e información relevante”.<br>
Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo y en la presente Convocatoria. El Registro Agrario Nacional se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos y, de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al o la aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el Nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para este Organo Desconcentrado, el cual se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.<br>
Nota: Para la recepción de documentos, es indispensable entregar la documentación completa en el orden arriba descrito, en un fólder tamaño carta. En caso de estar concursando en más de una vacante, deberá entregar un paquete de documentación por concurso; sin distinción de que los puestos convocados estén adscritos a la misma Oficina de Representación o Dirección General. No se aceptará documentación incompleta o extemporánea, no se concederán cambios de fechas y/o cambios de sede.
</td></tr>
<tr><td>Registro de las Personas Participantes</td><td colspan="2">La inscripción a un concurso y el registro de las personas aspirantes al mismo, se realizarán únicamente a través de la página electrónica de: www.trabajaen.gob.mx que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes Bases y que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección; con el fin de asegurar así el anonimato de las personas participantes.</td></tr>
<tr><td rowspan="7">Etapas del Concurso</td><td>Etapa</td><td>Fecha o plazo</td></tr>
<tr><td>Publicación de la Convocatoria</td><td>21 de octubre de 2026</td></tr>
<tr><td>Registro de aspirantes y Revisión Curricular<br>(a través de www.trabajaen.gob.mx)</td><td>Del 21 de octubre de 2026 al<br>04 de noviembre de 2026</td></tr>
<tr><td>Examen de Conocimientos, Examen de Conocimientos Generales de la APF y Evaluaciones de Habilidades.</td><td>Del 09 de noviembre de 2026<br>al 18 de enero de 2027</td></tr>
<tr><td>Cotejo Documental, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.</td><td>Del 09 de noviembre de 2026<br>al 18 de enero de 2027</td></tr>
<tr><td>Entrevistas</td><td>Del 09 de noviembre de 2026<br>al 18 de enero de 2027</td></tr>
<tr><td>Determinación</td><td>Del 09 de noviembre de 2026<br>al 18 de enero de 2027</td></tr>
<tr><td colspan="2">Nota: Es necesario que se presente en el lugar, fecha y hora que se le indique en el mensaje respectivo, ya que no se recibirá documentación, ni se aplicarán evaluaciones de manera extemporánea, ni en otra sede.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | En razón del número de personas candidatas que participen en cada una de las etapas, **las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio**, por lo cual se le notificará al participante con al menos 48 horas de anticipación, de conformidad con el artículo 254 del ACUERDO y normatividad vigente a través del sistema de TrabajaEn.<br>Durante la aplicación de las evaluaciones se deberán atender las siguientes indicaciones, que de no cumplirse serán motivo de descarte:<br>**I.** No deberán hacer uso de teléfonos celulares, tabletas electrónicas, computadoras portátiles, dispositivos portátiles de almacenamiento (Memorias USB, dispositivos de almacenamiento entre otros), cámaras fotográficas, calculadoras, relojes digitales, entre otros.<br>**II.** No hacer uso de libros, documentos o cualquier otro medio que sirva como material de apoyo para la evaluación.<br>**III.** Abstenerse de hacer anotaciones durante la aplicación de las evaluaciones.<br>**IV.** No se permitirá salir del aula hasta que concluya o entregue la evaluación.<br>**V.** Iniciada la evaluación no se podrán recibir visitas, llamadas o algún otro tipo de interrupción.<br>**VI.** No compartir bolígrafos, lápices y/o artículos personales dentro y fuera del aula.<br>Una vez iniciada la sesión, en caso de requerir suspender la aplicación de la evaluación (momentánea o para fecha posterior), las razones deberán ser por causas como: simulacros, siniestros, sismos, toma de instalaciones o algún otro motivo de caso fortuito o fuerza mayor, o por determinación del CTS.<br>La etapa de Entrevista de todas las plazas, será presencial con el Comité Técnico de Selección. |
| **Temarios y Guías** | Los temarios referentes a los Exámenes de Conocimientos (Técnicos) se encontrarán a disposición de las personas candidatas en la página electrónica del Registro Agrario Nacional: www.ran.gob.mx en la sección “Servicio Profesional de Carrera”, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx; La liga es http://www.gob.mx/ran/documentos/ran-servicio-profesional-de-carrera?idiom=es<br>dentro del archivo: Temarios de la **Convocatoria 08-2026.**<br>El temario referente al Examen de Conocimientos Generales en la Administración Pública Federal se encuentra a disposición de las personas candidatas en la siguiente dirección electrónica:<br>https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/<br>Las guías para las Evaluaciones de Habilidades, se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente dirección electrónica:<br>https://www.trabajaen.gob.mx/servlet/download_blob?task=SSE_SI_LIGAS&item=SSE_SI_LIGAS!M4T_SI_LIGA_TE_IN[5].CME_ARCHIVO |
| **Presentación de Evaluaciones** | La presentación de exámenes y/o evaluaciones se realizará en la ubicación, fecha y hora que se indiquen en el mensaje de invitación respectivo, el cual será notificado a través de la página www.trabajaen.gob.mx, en el rubro “Mis mensajes”. Dicho mensaje contendrá toda la información necesaria para la aplicación de las evaluaciones (ver sección de etapas del concurso). Se hace del conocimiento que la inasistencia será motivo de Descarte del concurso. De conformidad con el artículo 254 del ACUERDO, la invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha y hora previstas. |
| **Reglas de Valoración** | La acreditación de la etapa de Revisión Curricular, así como la de los Exámenes de Conocimientos y Conocimientos Generales de la APF, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate, ajustándose a las siguientes reglas de valoración:<br>• Cantidad de Exámenes de Conocimientos (Técnicos y Conocimientos Generales de la APF): dos (2)<br>• Cantidad de Evaluaciones de Habilidades: dos (2)<br>• Calificación Mínima Aprobatoria del Examen de Conocimientos Técnicos es de: **70 puntos**, (en una escala de 0 a 100 puntos).<br>• Calificación Mínima Aprobatoria del Examen de Conocimientos Generales de la APF es de: **70 puntos**, (en una escala de 0 a 100 puntos). |

<table>
<tr><td></td><td>
Nota: El resultado ponderado del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal y el resultado ponderado del examen de conocimientos técnicos serán sumados, con el objetivo de obtener los puntos de la Subetapa de Exámenes de conocimientos. El resultado obtenido, deberá ser igual o superior a 70 en una escala de 0 a 100, sin decimales. En caso de obtener un resultado menor a 70 en la sumatoria, el sistema procederá al descarte.
<ul><li>El resultado de las Evaluaciones de Habilidades NO será motivo de Descarte, por lo que podrá continuar en el proceso.</li></ul>
</td></tr>
<tr><td>Sistema de Puntuación</td><td>
Los resultados obtenidos en el Examen de Conocimientos (Técnicos), Examen de Conocimientos Generales de la APF, Habilidades (Gerenciales), Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como la fase de Entrevista, serán considerados para elaborar el listado de personas candidatas con los resultados más altos a fin de determinar el Puntaje Mínimo de Aptitud, de conformidad con el siguiente Sistema de Puntuación General.
<table>
<tr><th>Etapas</th><th>Subetapas</th><th>Puntaje para todos los niveles de puesto</th></tr>
<tr><td rowspan="2">II. Examen de Conocimientos, Examen de Conocimientos Generales de la AFP y Evaluaciones de Habilidades.</td><td>Examen de Conocimientos y Examen de Conocimientos Generales de la AFP</td><td>30</td></tr>
<tr><td>Evaluaciones de Habilidades</td><td>10</td></tr>
<tr><td rowspan="2">III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.</td><td>Evaluación de la Experiencia</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Valoración del Mérito.</td><td>10</td></tr>
<tr><td colspan="2">IV. Entrevistas.</td><td>30</td></tr>
<tr><td colspan="2">Puntaje total</td><td>100</td></tr>
</table>
Nota: Para la etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, la calificación estará determinada en función de la calificación que se otorgue en el formato de Experiencia y Mérito. Para los puestos de Enlace se asignará un puntaje único en la etapa de Evaluación de Experiencia, siendo este del 100%.<br>
De conformidad con la “Metodologías de Aplicación de los Exámenes de Conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el Ingreso al Servicio Profesional de Carrera, emitidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno disponibles en la dirección electrónica https://www.trabajaen.gob.mx, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:<br>
1. Orden en los puestos desempeñados,<br>
2. Duración en los puestos desempeñados,<br>
3. Experiencia en el sector público,<br>
4. Experiencia en el sector privado,<br>
5. Experiencia en el sector social,<br>
6. Nivel de responsabilidad,<br>
7. Nivel de remuneración,<br>
8. Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante;<br>
9. En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.<br>
Los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:<br>
1. Resultados de las acciones de capacitación,<br>
2. Resultado de la evaluación del desempeño,<br>
3. Resultados de procesos de certificación,<br>
4. Logros,<br>
5. Distinciones,<br>
6. Reconocimientos o premios,<br>
7. Actividad destacada en lo individual,<br>
8. Otros estudios,<br>
9. Habla de lengua indígena;
</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | **10.** Autoadscripción a un pueblo o a una comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana,<br>**11.** Perspectiva de juventudes, y<br>**12.** Persona con discapacidad.<br>Para realizar la evaluación de la valoración al mérito, las candidatas y los candidatos deberán presentar evidencias establecidas en las Metodologías de Aplicación de los Exámenes de Conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el Ingreso al Servicio Profesional de Carrera, publicada en el portal www.trabajaen.gob.mx.<br>**I.** La Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito, no serán motivo de Descarte, ambas valoraciones sólo otorgarán puntajes en el Sistema de Puntuación General. Lo anterior, siempre y cuando las personas participantes aprueben la etapa de Revisión y/o Cotejo Documental, ya que de no aprobar serán descartadas del concurso antes de valorar la Experiencia y el Mérito.<br>**II.** Los resultados obtenidos en los diversos Exámenes y/o Evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de personas candidatas con los resultados más altos, a fin de determinar el Orden de Prelación para la etapa de Entrevista, el cual tendrá como número máximo de 3 personas candidatas.<br>**III.** El resultado obtenido en la etapa de Entrevista será considerado en el Sistema de Puntuación General, y no implica el descarte de las personas candidatas. |
| **Publicación de Resultados** | Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el medio de comunicación: www.trabajaen.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada persona candidata. |
| **Determinación y Reserva** | Las personas candidatas que hayan integrado el Orden de Prelación y que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Sistema de Puntuación General se considerarán finalistas y quedarán integradas a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en el Registro Agrario Nacional, durante un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso correspondiente.<br>El Comité Técnico de Selección declarará ganador(a) del concurso a la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección.<br>Se consideran finalistas a las personas candidatas que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados(as) aptos(as) para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos del artículo 32 de la Ley. Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en el Registro Agrario Nacional, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.<br>La Jefatura de Departamento de Capacitación y Certificación difundirá en el sistema informático de TrabajaEn (www.trabajaen.gob.mx) el nombre de la persona ganadora del concurso y su folio, así como la calificación definitiva de ésta y de las demás personas finalistas. Asimismo, registrará la Reserva de los y las Aspirantes de acuerdo con la Determinación del Comité. |
| **Declaración de Concurso Desierto** | Con fundamento en el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar Desierto un concurso:<br>• Porque ninguno(a) candidato(a) se presente al concurso.<br>• Porque ninguno(a) de los(las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de Aptitud para ser considerado(a) finalista, o<br>• Porque sólo un(a) finalista llegue a la etapa de Determinación y en esta sea Vetado(a).<br>En caso de declararse Desierto el concurso, el CTS procederá a emitir una nueva Convocatoria. |

| | |
|---|---|
| **Reactivación de folios** | Para la presente Convocatoria, la reactivación de folios **NO** se considera procedente, cuando:<br>**I.** El sistema arroje un folio de rechazo,<br>**II.** El aspirante cancele su participación en el concurso, y<br>**III.** Exista duplicidad de registros en Trabajaen. |
| **Disposiciones Generales** | **1.** En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.<br>**2.** Los datos personales de los y las participantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.<br>**3.** Cada persona participante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria.<br>**4.** Las personas participantes estarán obligadas a revisar el sistema de mensajes del portal www.trabajaen.gob.mx, independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo privado por el propio portal.<br>**5.** Las personas participantes podrán presentar inconformidad en contra de los actos u omisiones del Comité Técnico de Profesionalización y de Selección ante COVE, ubicado en Alvaro Obregón, 01120, en la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.<br>**6.** Conforme a lo previsto en los artículos 69 fracción X, 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como, 97 y 98 de su Reglamento, el domicilio en donde se podrán presentar los Recursos de Revocación con respecto al proceso de selección de las plazas de la presente Convocatoria es el ubicado en Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México, ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.<br>**7.** En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, esta sólo podrá efectuarse respecto a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.<br>**8.** Cuando el (la) ganador(a) tenga el carácter de Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.<br>**9.** Una vez en el aula para llevar a cabo la evaluación correspondiente, las personas participantes no podrán hacer uso de dispositivos electrónicos, teléfonos celulares ni algún material de apoyo; en caso de ser sorprendidos en las mencionadas prácticas, serán descartados del concurso.<br>**10.** Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables. |
| **Resolución de Dudas** | A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las personas participantes formulen con relación a los puestos y al proceso de la presente convocatoria, se ha implementado el correo electrónico: ingresospc@ran.gob.mx, de la Jefatura de Departamento de Capacitación y Certificación en el Registro Agrario Nacional, donde una vez recibido se dará contestación por esa misma vía, en un plazo no mayor a quince días hábiles. |

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2026.
Los Comités Técnicos de Selección
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Registro Agrario Nacional
“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”
Por Acuerdo de los Comités Técnicos de Selección
Director de Recursos Humanos
**C.P. Willingtons Carrasco Cevallos**
Rúbrica.

**Secretaría de Cultura**

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 110

El Comité Técnico de Selección (**CTS**) de la Secretaría de Cultura con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28 y 75, fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (**LSPCAPF**) y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, y 40 Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento (**RLSPCAPF**), y los numerales 241 al 284 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2025 **(Acuerdo)**, así como por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización y los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Cultura, se emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA** dirigida a toda persona interesada en ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada de los concursos para ocupar los siguientes puestos vacantes:

**1. DIRECCION DEL CENTRO CULTURAL HELENICO** con las siguientes características:

| | |
|---|---|
| **NUMERO DE VACANTES:** | Una |
| **NIVEL ADMINISTRATIVO:** | M23 |
| **CODIGO DE LA PLAZA:** | 48-230-1-M1C019P-0000005-E-C-F |
| **PERCEPCION ORDINARIA:** | $85,968 |
| **ADSCRIPCION:** | Dirección del Centro Cultural Helénico |
| **SEDE:** | Ciudad de México |

**OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:**

Establecer y promover las políticas y líneas de acción aplicables en materia teatral y administrativa, mediante la celebración de convenios de participación con productores y grupos teatrales, así como también coordinar y dirigir las actividades sustantivas que promueve este Centro Cultural Helénico, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y estrategias institucionales que rige la Secretaría de Cultura, y que ha colocado al Centro Cultural Helénico como uno de los espacios teatrales de vanguardia para el público en general.

**FUNCIONES:**

1. Dirigir las acciones necesarias que permitan la celebración de convenios y coproducciones, estableciendo las reuniones de trabajo con directores teatrales, productores, escritores y demás especialistas implicados en los montajes de las representaciones escénicas, con la finalidad de que las obras teatrales que se presenten en el recinto sean de calidad.
2. Planear y dirigir estrategias orientadas a consolidar el proyecto el teatro en la cultura, cuyo impacto a colocado al Centro Cultural Helénico como uno de los espacios de vanguardia para el público en general, mediante la formalización de intercambios artísticos con grupos, institutos y centros culturales de todo el país, con la finalidad de asegurar que tanto los grupos de teatro locales como los foráneos tengan iguales oportunidades de montar sus obras en alguno de los escenarios con que cuenta este Centro Cultural Helénico.
3. Proponer y aplicar estrategias que permitan fomentar entre grupos artísticos la autogestión y la revisión de sus esquemas de producción y promoción, así como instrumentar programas de desarrollo públicos, mediante la realización periódica de temporadas temáticas y festivales con la finalidad de asegurar que el Centro Cultural Helénico esté en condiciones de diversificar los apoyos otorgados a los grupos teatrales, así como también atender los requerimientos de núcleos de población demandantes de mejores espectáculos.
4. Coordinar el desarrollo del programa de difusión y promoción del Centro Cultural Helénico mediante el intercambio permanente de información con áreas especialistas en la materia, la revisión y análisis de nuevas alternativas inherentes al tema, con la finalidad de dar a conocer la oferta teatral a mayores núcleos de población, en búsqueda permanente de incrementar el número de asistentes a este tipo de espectáculos.
5. Dirigir estrategias orientadas a promover entre jóvenes dedicados a la escritura de obras de teatro inéditas, mediante el fomento y participación en concursos y ensayos en temáticas diversas, de conformidad con las reglas básicas establecidas para tal efecto, con la finalidad de asegurar que pueden ser sujetas al análisis y selección por parte del Centro Cultural Helénico para formar parte de la programación anual del centro.
6. Coordinar las acciones necesarias para organizar a grupos expertos de reconocido prestigio nacional en el tema de las artes escénicas, que favorezcan en análisis de propuestas-proyectos de obras teatrales, mediante el intercambio de experiencias y la búsqueda de nuevas propuestas de buen nivel de calidad, con la finalidad de enriquecer la oferta teatral que coordina y programa en forma anual el Centro Cultural Helénico.

7. Proponer e incrementar campañas de difusión y promoción masivas entre núcleos de población populares, infantiles y de bajo nivel económico que permitan fortalecer la oferta teatral que coordina el Centro Cultural Helénico, con la finalidad de hacer llegar a un mayor número de población los eventos organizados por este Centro Cultural Helénico.
8. Establecer las líneas de acción oficiales e institucionales aplicables al centro en materia teatral y administrativa, mediante la coordinación de mesas de trabajo con los coordinadores de las áreas sustantivas, técnicas y de apoyo que permitan analizar y discutir la aplicación de la norma, con la finalidad de asegurar un eficiente seguimiento y ejercer un control operativo y administrativo de las acciones encomendadas por proyecto y área de responsabilidad.

**PERFIL Y REQUISITOS:**
**ESCOLARIDAD:** Licenciatura o Profesional
**GRADO DE AVANCE:** Titulado

| AREA GENERAL | CARRERA GENERICA |
|---|---|
| CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA |
| CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | COMUNICACION |
| CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | CONTADURIA |
| CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | DERECHO |
| EDUCACION Y HUMANIDADES | ARTES |
| EDUCACION Y HUMANIDADES | HUMANIDADES |

**EXPERIENCIA LABORAL:** 6 años.

| AREA DE EXPERIENCIA | AREA GENERAL |
|---|---|
| CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO | PROPIEDAD INTELECTUAL |
| CIENCIA POLITICA | ADMINISTRACION PUBLICA |
| SOCIOLOGIA | COMUNICACIONES SOCIALES |

**HABILIDADES GERENCIALES:** Orientación a Resultados y Negociación (nivel de dominio para ambas habilidades es de 3).
**DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR:** Requerido.
**IDIOMA:** No requerido.

**2. JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES OBRA PUBLICA LEGISLACION Y CONSULTA** con las siguientes características:

| | |
|---|---|
| **NUMERO DE VACANTES:** | Una |
| **NIVEL ADMINISTRATIVO:** | O31 |
| **CODIGO DE LA PLAZA:** | 48-110-1-M1C014P-0000030-E-C-P |
| **PERCEPCION ORDINARIA:** | $33,584 |
| **ADSCRIPCION:** | Unidad de Asuntos Jurídicos |
| **SEDE:** | Ciudad de México |

**OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:**
Contribuir al cumplimiento del objetivo de la unidad de asuntos jurídicos y proyectos legislativos, mediante la asesoría a las Unidades Administrativas en materia jurídica en general y particularmente, en los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, obra pública y enajenación de bienes; la elaboración y registro de los instrumentos jurídicos derivados de dichos procedimientos, así como la compilación de la legislación aplicable al sector cultura.
**FUNCIONES:**
1. Participar, en calidad de asesor, en el comité de adquisiciones arrendamientos y servicios de la Secretaría de Cultura con la finalidad de contribuir a que las operaciones que se dictaminen, cumplan con la normatividad aplicable en la materia.
2. Participar en calidad de asesor, en el comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con la finalidad de contribuir a que las operaciones que se dictaminen, cumplan con la normatividad aplicable en la materia.
3. Participar, en calidad de asesor, en el comité de bienes muebles con la finalidad de contribuir a que las operaciones que se dictaminen, cumplan con la normatividad aplicable en la materia.
4. Asignar al personal de la unidad que participará en calidad de asesor, en los distintos actos de los procedimientos de contratación denominados licitación e invitación a cuando menos tres personas, con la finalidad de que dichos procedimientos se realicen con apego a la normatividad aplicable.

5. Asignar al personal de la unidad, las solicitudes de elaboración de contratos o convenios, con la finalidad de que las atiendan y preparen el instrumento jurídico correspondiente.
6. Revisar la correcta elaboración de contratos o convenios, derivados de los distintos procedimientos de contratación, como son la licitación, invitación a cuando menos tres personas, y adjudicación directa, con la finalidad de verificar que cumplan con la normatividad aplicable a la materia que corresponda.
7. Turnar, a la unidad administrativa que lo haya solicitado, el instrumento jurídico elaborado en la unidad para que continúe el proceso de formalización del mismo.
8. Turnar, a la unidad administrativa que lo haya solicitado, el instrumento jurídico debidamente registrado por la unidad para que continúe el proceso de distribución de los distintos ejemplares del mismo.
9. Asignar al personal de la unidad, las solicitudes de registro de contratos o convenios, con la finalidad de que las atiendan y realicen el registro correspondiente.
10. Asignar al personal de la unidad, las consultas presentadas por las Unidades Administrativas de la Secretaría de Cultura, con la finalidad de que las atiendan y preparen el proyecto de respuesta correspondiente.
11. Revisar el proyecto de respuesta elaborado por el personal de la unidad, con la finalidad de verificar que la consulta, se desahogue correctamente.
12. Supervisar, mediante la revisión cotidiana al Diario Oficial de la Federación, que la legislación aplicable al subsector cultura se encuentra actualizada, con la finalidad de contar con las bases jurídicas vigentes aplicables al subsector cultura.

**PERFIL Y REQUISITOS:**
**ESCOLARIDAD:** Licenciatura o Profesional
**GRADO DE AVANCE:** Titulado

| AREA GENERAL | CARRERA GENERICA |
|---|---|
| CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | DERECHO |

**EXPERIENCIA LABORAL:** 4 años.

| AREA DE EXPERIENCIA | AREA GENERAL |
|---|---|
| CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO | DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES |
| CIENCIA POLITICA | ADMINISTRACION PUBLICA |

**HABILIDADES GERENCIALES:** Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (nivel de dominio para ambas habilidades es de 2).
**DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR:** Requerido.
**IDIOMA:** No requerido.

**3. JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE EVALUACION ACREDITACION Y CERTIFICACION** con las siguientes características:

| | |
|---|---|
| **NUMERO DE VACANTES:** | Una |
| **NIVEL ADMINISTRATIVO:** | O11 |
| **CODIGO DE LA PLAZA:** | 48-510-1-M1C014P-0000012-E-C-C |
| **PERCEPCION ORDINARIA:** | $26,005 |
| **ADSCRIPCION:** | Dirección General de Vinculación Cultural |
| **SEDE:** | Ciudad de México |

**OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:**
Diseñar, implementar y dar seguimiento a los procesos de control escolar del sistema nacional de capacitación y profesionalización para creadores, promotores, gestores, educadores y técnicos involucrados en acciones culturales y artísticas, mediante la implementación de procedimientos derivados de las etapas que integran los eventos de capacitación realizados en las diferentes entidades federativas, con la finalidad de asegurar la correcta aplicación de la normatividad establecida por la Dirección General de Acreditación, incorporación y revalidación de la Secretaría de Educación Pública.
**FUNCIONES:**
1. Gestionar ante la Dirección General de Acreditación, incorporación y revalidación de la Secretaría de Educación Pública, los cambios necesarios en el manual de control escolar, a través de la instrumentación de mecanismos que permitan un eficiente seguimiento y la implementación de nuevos requisitos, con la finalidad de cumplir con los lineamientos establecidos por dicha instancia, así como elegir el sistema nacional de capacitación y profesionalización para promotores y gestores culturales.

2. Mantener actualizada la información de control escolar a los involucrados en el sistema nacional de capacitación y profesionalización para promotores y gestores culturales, a través de la implementación de mecanismos de información y seguimiento, con la finalidad de permitir la correcta aplicación y cumplimiento de los requisitos en las instancias organizadoras que participan en el sistema.
3. Formular propuestas de mejora en los procesos de inscripción, acreditación y certificación, mediante el seguimiento oportuno de la aplicación de requisitos y normatividad vigente, con la finalidad de hacer más eficientes los procesos internos de la dirección de capacitación cultural, así como las etapas del control escolar.
4. Coordinar las acciones necesarias para registrar los tiempos de envío y recepción de documentos de control escolar aprobados por la Dirección General de Acreditación, incorporación y revalidación de la Secretaría de Educación Pública, mediante instrumentos de seguimiento y la revisión puntual de cada uno de los eventos de capacitación, con la finalidad de medir el cumplimiento de indicadores y tiempos de recepción y entrega por parte de los involucrados en el sistema.
5. Dar seguimiento a los requisitos de control escolar que deben cumplir las instancias organizadoras que participan en el sistema, mediante la aplicación de indicadores y revisión puntual del cumplimiento de propuestas de mejora, con la finalidad de responder a los requerimientos establecidos por la Dirección General de Acreditación, incorporación y revalidación de la Secretaría de Educación Pública.
6. Coordinar las acciones que permitan reportar periódicamente a la dirección técnica de la Dirección General de Vinculación Cultural los cursos y promotores capacitados en cada uno de los eventos realizados en las instancias organizadoras, mediante mecanismos de evaluación e instrumentos de sistematización de datos, con la finalidad de dar cumplimiento a las metas presidenciales establecidas al inicio de cada año.
7. Supervisar el cumplimiento de requisitos en los procesos de inscripción, acreditación y certificación, mediante la aplicación de la normatividad establecida entre la dirección de capacitación cultural y la Dirección General de Acreditación, incorporación y revalidación de la Secretaría de Educación Pública, con la finalidad de asegurar la emisión de diplomas y/o constancias de cada uno de los promotores acreditados en el sistema.
8. Instrumentar mecanismos que permitan una eficiente supervisión y seguimiento respecto al cumplimiento de requisitos de control escolar por parte de los coordinadores de capacitación, mediante la notificación y registro de promotores que no cumplieron con los requisitos necesarios para recibir su constancia, con la finalidad de recabar la información necesaria para su emisión posterior.
9. Controlar y registrar el envío de constancias y diplomas de los promotores acreditados en el sistema, mediante la implementación de herramientas estadísticas y de registro que permitan mantener un control eficaz de la etapa de certificación, a fin de cumplir con los lineamientos establecidos y auditorías realizadas por la Secretaría de Educación Pública y gestión de calidad respectivamente, de acuerdo con los lineamientos establecidos por cada instancia.

**PERFIL Y REQUISITOS:**
**ESCOLARIDAD:** Licenciatura o Profesional
**GRADO DE AVANCE:** Terminado o Pasante

| AREA GENERAL | CARRERA GENERICA |
|---|---|
| CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | RELACIONES INTERNACIONALES |
| CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | EDUCACION |
| EDUCACION Y HUMANIDADES | FILOSOFIA |
| CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | COMUNICACION |
| CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | CIENCIAS SOCIALES |
| EDUCACION Y HUMANIDADES | PSICOLOGIA |
| CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | DERECHO |
| CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | ADMINISTRACION |
| CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA |
| CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | HUMANIDADES |
| CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | ANTROPOLOGIA |
| INGENIERIA Y TECNOLOGIA | COMPUTACION E INFORMATICA |

**EXPERIENCIA LABORAL:** 4 años.

| AREA DE EXPERIENCIA | AREA GENERAL |
|---|---|
| ANTROPOLOGIA | ANTROPOLOGIA CULTURAL |
| ANTROPOLOGIA | ANTROPOLOGIA SOCIAL |
| PEDAGOGIA | ORGANIZACION Y PLANIFICACION DE LA EDUCACION |
| CIENCIA POLITICA | ADMINISTRACION PUBLICA |
| CIENCIA POLITICA | SOCIOLOGIA POLITICA |
| CIENCIA POLITICA | CIENCIAS POLITICAS |
| PSICOLOGIA | PSICOPEDAGOGIA |
| CIENCIAS DE LAS ARTES Y LAS LETRAS | TEORIA, ANALISIS Y CRITICA DE LAS BELLAS ARTES |
| SOCIOLOGIA | CAMBIO Y DESARROLLO SOCIAL |
| FILOSOFIA | FILOSOFIA SOCIAL |
| POLITICA SECTORIAL | CULTURA |
| CIENCIAS SOCIALES | ARCHIVONOMIA Y CONTROL DOCUMENTAL |

**HABILIDADES GERENCIALES:** Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (nivel de dominio para ambas habilidades es de 2).
**DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR:** Requerido.
**IDIOMA:** No requerido.

**4. DIRECCION GENERAL DE VINCULACION CULTURAL** con las siguientes características:

| | |
|---|---|
| **NUMERO DE VACANTES:** | Una |
| **NIVEL ADMINISTRATIVO:** | K12 |
| **CODIGO DE LA PLAZA:** | 48-240-1-M1C026P-0000002-E-C-C |
| **PERCEPCION ORDINARIA:** | $150,822 |
| **ADSCRIPCION:** | Dirección General de Vinculación Cultural |
| **SEDE:** | Ciudad de México |

**OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:**
Proponer, dirigir y aplicar las políticas y lineamientos programáticos, relativos a la misión, visión y objetivos de la Dirección General de Vinculación Cultural, propiciando la concertación sistemática y eficaz de propósitos y acciones entre los tres niveles de gobierno y la sociedad, con la finalidad de avanzar en los procesos de descentralización cultural, el federalismo y la participación ciudadana.
**FUNCIONES:**
1. Proponer, dirigir y aplicar las políticas, criterios y programas que contribuyan con los procesos de descentralización cultural, mediante la concertación sistemática y eficaz de acciones entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad.
2. Proponer y, en su caso, organizar, dirigir y supervisar las acciones de concertación entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad, mediante la firma de acuerdos específicos de ejecución, en el marco de los fondos especiales para la cultura y las artes que permitan asegurar el cumplimiento de los programas de estímulos a la creación artística en las entidades federativas y municipios.
3. Promover, coordinar y fomentar la cooperación y el intercambio cultural entre las instituciones culturales y personas de las entidades federativas, a través de esquemas regionales y multilaterales de colaboración, con el objeto de propiciar un desarrollo cultural equilibrado en las diferentes regiones del país.
4. Fortalecer la infraestructura cultural del país, mediante la coordinación, aplicación y supervisión de las actividades de apoyo que la federación otorgue a la infraestructura cultural de las entidades federativas y municipios.
5. Coordinar, aplicar y supervisar las actividades en materia de desarrollo cultural municipal que la federación les otorgue, así como para el desarrollo cultural para la atención de públicos específicos, la juventud, y para apoyo de creadores en las entidades federativas.
6. Realizar las acciones de respaldo de los proyectos culturales especiales de las entidades federativas, mediante el otorgamiento, seguimiento y evaluación de apoyos institucionales, técnicos, logísticos y económicos necesarios.
7. Coordinar, aplicar y supervisar las actividades de apoyo que la federación otorga a las instituciones estatales de cultura.

**PERFIL Y REQUISITOS:**
**ESCOLARIDAD:** Licenciatura o Profesional
**GRADO DE AVANCE:** Titulado

| AREA GENERAL | CARRERA GENERICA |
|---|---|
| CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | COMUNICACION |
| CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA |
| CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | POLITICAS PUBLICAS |
| EDUCACION Y HUMANIDADES | EDUCACION |
| EDUCACION Y HUMANIDADES | HUMANIDADES |
| CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | DERECHO |
| CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | CIENCIAS SOCIALES |
| EDUCACION Y HUMANIDADES | ANTROPOLOGIA |
| EDUCACION Y HUMANIDADES | ARTES |
| CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | ADMINISTRACION |
| CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | HUMANIDADES |

**EXPERIENCIA LABORAL:** 9 años.

| AREA DE EXPERIENCIA | AREA GENERAL |
|---|---|
| ANTROPOLOGIA | ANTROPOLOGIA CULTURAL |
| ANTROPOLOGIA | ETNOGRAFIA Y ETNOLOGIA |
| GEOGRAFIA | GEOGRAFIA HUMANA |
| HISTORIA | HISTORIA GENERAL |
| CIENCIA POLITICA | OPINION PUBLICA |
| CIENCIA POLITICA | ADMINISTRACION PUBLICA |
| CIENCIA POLITICA | CIENCIAS POLITICAS |
| SOCIOLOGIA | SOCIOLOGIA CULTURAL |
| SOCIOLOGIA | GRUPOS SOCIALES |
| SOCIOLOGIA | SOCIOLOGIA GENERAL |
| POLITICA SECTORIAL | CULTURA |

**HABILIDADES GERENCIALES:** Liderazgo y Visión Estratégica (nivel de dominio para ambas habilidades es de 4).
**DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR:** Requerido.
**IDIOMA:** No requerido.

**5. JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ARCHIVO HISTORICO** con las siguientes características:

| | |
|---|---|
| **NUMERO DE VACANTES:** | Una |
| **NIVEL ADMINISTRATIVO:** | O11 |
| **CODIGO DE LA PLAZA:** | 48-250-1-M1C014P-0000087-E-C-D |
| **PERCEPCION ORDINARIA:** | $26,005 |
| **ADSCRIPCION:** | Centro Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Ferrocarrilero |
| **SEDE:** | Ciudad de México |

**OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:**
Determinar las acciones necesarias que permitan el ingreso, organización, registro, inventariado, catalogación, investigación, supervisión, consulta y difusión de los acervos documentales de origen ferrocarrilero, mediante la instrumentación de programas permanentes con base en la normatividad vigente en el aspecto archivístico para su protección y manejo, con la finalidad de facilitar y agilizar su consulta, reproducción y la difusión de los acervos históricos documentales.
**FUNCIONES:**
1. Coordinar las acciones necesarias para mantener actualizados los inventarios, catálogos e instrumentos de consulta de los acervos, a través de una base de datos establecida al efecto, con la finalidad de mejorar el manejo de acervos documentales.
2. Instrumentar mecanismos que permitan un eficiente control respecto al préstamo, consulta y reproducción de los materiales solicitados por los usuarios, mediante los instrumentos de consulta correspondientes y las normatividades vigentes, con la finalidad de asegurar el adecuado manejo de acervos históricos.
3. Evaluar las temáticas a investigar, buscando y analizando el material existente y relacionado con el tema, con la finalidad de promover y difundir los acervos históricos con los que contamos.

4. Elaborar artículos para publicaciones de carácter histórico, social, cultural y técnico, a través del estudio del material histórico, con la finalidad de asegurar que dicho material sea presentado en encuentros, congresos y otros foros establecidos para la difusión de los acervos.
5. Proponer la incorporación de materiales para las exposiciones y publicaciones, mediante la búsqueda y selección del material relacionado con la temática a tratar, con la finalidad de enriquecer y difundir los acervos que son resguardados en archivo histórico.
6. Verificar las condiciones ambientales de almacenamiento, mediante los instrumentos de medición establecidos para tal efecto, con la finalidad de evitar daños y deterioros en el material.
7. Diagnosticar el estado físico de los materiales, mediante la observación analítica de aspectos específicos relacionados con el deterioro del material, con la finalidad de proponer cuáles deben ser enviados al departamento de conservación para su tratamiento.
8. Valorar el estado físico de los materiales a través de monitoreo, aplicando las normas de conservación y preservación establecidas por el departamento de conservación, con la finalidad de evitar daños y deterioros físicos de los materiales.

**PERFIL Y REQUISITOS:**
**ESCOLARIDAD:** Licenciatura o Profesional
**GRADO DE AVANCE:** Titulado

| AREA GENERAL | CARRERA GENERICA |
|---|---|
| EDUCACION Y HUMANIDADES | ANTROPOLOGIA |
| CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | CIENCIAS SOCIALES |
| EDUCACION Y HUMANIDADES | ARTES |
| CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | ARCHIVONOMIA |
| EDUCACION Y HUMANIDADES | HUMANIDADES |
| INGENIERIA Y TECNOLOGIA | COMPUTACION E INFORMATICA |

**EXPERIENCIA LABORAL:** 3 años.

| AREA DE EXPERIENCIA | AREA GENERAL |
|---|---|
| ANTROPOLOGIA | ANTROPOLOGIA SOCIAL |
| DEMOGRAFIA | DEMOGRAFIA HISTORICA |
| GEOGRAFIA | GEOGRAFIA ECONOMICA |
| HISTORIA | CIENCIAS AUXILIARES DE LA HISTORIA |
| HISTORIA | HISTORIA GENERAL |
| CIENCIA POLITICA | CIENCIAS POLITICAS |
| MATEMATICAS | ESTADISTICA |
| SOCIOLOGIA | CAMBIO Y DESARROLLO SOCIAL |
| SOCIOLOGIA | GRUPOS SOCIALES |

**HABILIDADES GERENCIALES:** Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (nivel de dominio para ambas habilidades es de 2).
**DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR:** Requerido.
**IDIOMA:** No requerido.

**6. JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS** con las siguientes características:

| | |
|---|---|
| **NUMERO DE VACANTES:** | Una |
| **NIVEL ADMINISTRATIVO:** | O11 |
| **CODIGO DE LA PLAZA:** | 48-520-1-M1C014P-0000030-E-C-M |
| **PERCEPCION ORDINARIA:** | $26,005 |
| **ADSCRIPCION:** | Unida de Culturas Vivas, Patrimonio Inmaterial e Interculturalidad |
| **SEDE:** | Ciudad de México |

**OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:**
Coordinar las acciones necesarias para gestionar lo conducente para la contratación de personal, de plazas de base, confianza y prestación de servicio profesionales, así como el otorgamiento de prestaciones, estímulos, premios, recompensas y promover la profesionalización de los servidores públicos en el marco de la normatividad y procedimientos vigentes, con la finalidad de proporcionar un servicio eficiente y de calidad a los servidores públicos que coadyuve a elevar su nivel de vida y su desarrollo.

**FUNCIONES:**

1. Instrumentar mecanismos de control interno que permitan un eficiente registro de la asistencia e incidencias del personal, supervisando que se efectúe en apego al marco normativo y procedimientos establecidos para tal efecto, con la finalidad de contar con un eficiente sistema de información que permita su correcto y oportuno reporte a la Dirección de Capital Humano, para la aplicación de los descuentos correspondientes en el sistema de nómina.
2. Coordinar las acciones necesarias para la integración de la documentación personal y requisición de los formatos correspondientes para gestionar ante la Dirección de Capital Humano los movimientos de personal, con la finalidad de asegurar su operación oportuna en el sistema de nómina.
3. Mantener actualizada la plantilla de personal en el sistema de información establecido para tal efecto, registrando la creación y cancelación de plazas y considerando las plazas ocupadas y las vacantes, con la finalidad de asegurar un eficiente control de la plantilla de personal, para su reporte a las áreas correspondientes y gestionar los trámites administrativos necesarios.
4. Supervisar que se efectúe la comprobación de nóminas ordinarias y extraordinarias al personal así como la conciliación de las mismas, verificando que se reciban por parte de pagaduría las nóminas, cheques y vales para que se efectúe su entrega correspondiente a los servidores públicos adscritos a la unidad administrativa mediante el acuse respectivo, con la finalidad de asegurar el pago de las remuneraciones en tiempo y forma, así como el cumplimiento de la normatividad aplicable.
5. Supervisar que la recepción de las nóminas y los recibos estén completos para su pago y distribución a los servidores públicos adscritos a la unidad administrativa, verificando que se entreguen los talones correspondientes al personal y se recabe la firma en la nómina, así como efectuando la conciliación respectiva con la Dirección de Capital Humano, que permita verificar que todo se pago e identificar, en su caso, posibles diferencias y aplicar con oportunidad las medidas correspondientes, con la finalidad de asegurar que se pague lo detallado en la nómina, esté soportada y debidamente conciliada.
6. Coordinar las acciones que permitan atender correcta y oportunamente los requerimientos del personal en todo lo relacionado con estímulos, premios, recompensas, etc., con base en las solicitudes efectuadas a la Dirección de Capital Humano, así como de acuerdo con las convocatorias correspondientes emitidas por dicha área para su acceso a estos beneficios, con la finalidad de asegurar que sean otorgadas o tramitadas en tiempo y forma, y no se pierdan sus prestaciones.
7. Coordinar las acciones necesarias para la contratación de personal bajo el régimen de honorarios, recabar la documentación que permita elegir la mejor propuesta para la secretaría de cultura y presentarla al área de recursos financieros, gestionando lo conducente para obtener la suficiencia presupuestal, con la finalidad de continuar con la solicitud de elaboración de contrato ante la unidad de asuntos jurídicos.
8. Coordinar las acciones necesarias para gestionar y tramitar las cartas de aceptación y liberación de servicio social y prácticas profesionales, enviando la documentación correspondiente a la Dirección de Capital Humano para formalizar la prestación de dichos servicios en el marco de la normativa vigente, con la finalidad de asegurar que se cubran los requisitos que establecen las escuelas públicas y privadas.

**PERFIL Y REQUISITOS:**

**ESCOLARIDAD:** Licenciatura

**GRADO DE AVANCE:** Terminado o Pasante

| AREA GENERAL | CARRERA GENERICA |
|---|---|
| CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | ADMINISTRACION |
| CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | CIENCIAS SOCIALES |
| CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | CONTADURIA |
| CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | PSICOLOGIA |
| CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | TURISMO |

**EXPERIENCIA LABORAL:** 2 años.

| AREA DE EXPERIENCIA | AREA GENERAL |
|---|---|
| CIENCIAS ECONOMICAS | CONTABILIDAD |
| CIENCIAS ECONOMICAS | DIRECCION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS |
| CIENCIA POLITICA | ADMINISTRACION PUBLICA |

**HABILIDADES GERENCIALES:** Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados (nivel de dominio para ambas habilidades es de 2).

**DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR:** Requerido.

**IDIOMA:** No requerido.

**REGLAS DE VALORACION:**

| ETAPA | PONDERACION |
|---|---|
| Examen de Conocimientos técnicos + examen de conocimientos generales de la APF | 30 |
| Evaluación de Habilidades | 20 |
| Evaluación de Experiencia | 10 |
| Valoración del Mérito | 10 |
| Entrevistas | 30 |

**BASES DE PARTICIPACION**

**REQUISITOS DE PARTICIPACION**

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos previstos en el perfil de puesto (escolaridad, áreas de conocimiento y experiencia laboral) y los establecidos en las presentes Bases de Participación, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 38 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deberá manifestar por escrito en el Escrito Bajo Protesta de decir verdad.

- Que no cuenta con sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; no ser declarada persona deudora alimentaria morosa.

Así como en términos de lo dispuesto por el artículo 21 de la **LSPCAPF**, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales

**I.** Ser de ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar (**FM3**).

**II.** No haber sido sentenciada o sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso.

**III.** Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.

**IV.** No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro o ministra de algún culto.

**V.** No estar inhabilitada (o) para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

La Secretaría de Cultura mantiene una política de igualdad de oportunidades, sin discriminación por edad, discapacidad, color de piel, cultura, sexo, condición económica, apariencia física, características genéticas, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana, no encuentre sustento objetivo, racional ni proporcional o tenga por objeto menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Queda prohibido como requisito para el reclutamiento y selección la certificación médica de no embarazo y/o pruebas para la detección de **VIH/SIDA** para llevar a cabo la contratación.

**PRINCIPIOS DEL CONCURSO**

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del Proceso de Selección y las sesiones del **CTS.** a las disposiciones de la **LSPCAPF**, al **RLSPCAPF**, al **Acuerdo** y las disposiciones que, en su caso, las autoridades sanitarias emitan a través del diario oficial, y demás normatividad aplicable.

**DISPOSICIONES INICIALES**

Las personas aspirantes tendrán que verificar previo a su registro al concurso en TrabajaEn, el Perfil del Puesto publicado en la presente convocatoria, el cual se compone de los siguientes apartados: Nombre del puesto, Código del puesto, Unidad Administrativa de adscripción y Nivel. La información relativa a las Funciones principales, Escolaridad, Experiencia laboral, Habilidades a evaluar y Otros, se pública en el portal de la Secretaría de Cultura www.cultura.gob.mx, liga http://www.gob.mx/cultura/documentos/servicio-profesional-de-carrera-52672 conforme a lo señalado en el numeral 243 fracción II del **Acuerdo**. El cumplimiento del Perfil del Puesto es forzoso para las personas aspirantes, el no contar con evidencias documentales que respalden su cobertura, implica el descarte de la persona aspirante del Proceso de Selección.

1. **Las bibliografías y temarios** para el examen de conocimientos técnicos podrán ser consultadas por las personas participantes en la página electrónica de la Secretaría de Cultura, en la liga: https://www.gob.mx/cultura/documentos/servicio-profesional-de-carrera-52672. La bibliografía y temario para examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal podrá ser consultada por las personas participantes en el portal Trabajaen que administra la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno https://www.trabajaen.gob.mx en el apartado **Documentos e Información Relevante**, **Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal**.

2. En la dirección electrónica www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. El portal TrabajaEn deberá considerarse como el Sistema Informático administrado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, diseñado para la administración y control de la información así como datos de los procesos de reclutamiento y selección incluidos entre otros, lo correspondiente a la recepción y procesamiento de solicitudes de registro a los concursos de ingreso al Sistema; mensajes a las personas aspirantes; la difusión de cada etapa; e integración de la reserva de personas aspirantes por dependencia, cuyos accesos estarán disponibles en la página www.trabajaen.gob.mx por lo que la información publicada es de carácter referencial y no suple a la Convocatoria publicada en el **DOF** y la publicada en el portal de la Secretaría de Cultura.
3. Cada persona aspirante tendrá por obligación revisar el sistema de mensajes de su cuenta personal de TrabajaEn, independientemente de la posibilidad de que se le remitan los mensajes al correo personal, por el propio portal.
4. Los datos personales de las personas aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales vigente.
5. Cada persona aspirante se responsabilizará del traslado y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
6. Cuando la persona ganadora del concurso tenga el carácter de Servidora Pública o Servidor Público de Carrera Titular, para poder obtener el nombramiento en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación que acredite haberse separado de su cargo, toda vez que **no** puede permanecer activa en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala el artículo 11 fracción VIII de la **LSPCAPF.**

**DESARROLLO DEL CONCURSO**

El concurso se conducirá de acuerdo con la programación que se indica, sin embargo, previo acuerdo del **CTS** y previa notificación correspondiente a las personas aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario, o debido al número de personas aspirantes que se registren.

Así mismo, de acuerdo con el principio de igualdad de oportunidades, no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso a petición de las personas aspirantes.

**ETAPA I.**
**REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES Y REVISION CURRICULAR EN EL SISTEMA**

**REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES**

La inscripción a un concurso y el registro de las personas aspirantes al mismo se realizará a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la cual, les asignará un número de folio de participación, este servirá para formalizar su proceso de inscripción e identificación durante el desarrollo de las etapas del proceso de selección hasta la entrevista por el **CTS**, con el fin de asegurar así el anonimato. Las personas aspirantes, al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema TrabajaEn, aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que tendrán la obligación de su lectura y acatamiento.

**REACTIVACION DE FOLIO**

Con respecto a la reactivación de folios rechazados en la etapa de revisión curricular, a partir de la fecha de descarte, cada persona aspirante rechazada, contará con 3 días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio dirigido a la Secretaria(o) Técnico del CTS en la Secretaría de Cultura, en el domicilio: Dinamarca 84, piso 7, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de 09:00 a 15:00 horas, a través del área de Control de Gestión. De conformidad con el numeral 246 del **Acuerdo**, el **CTS** establecerá la forma y el plazo para determinar si es procedente la reactivación, privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema. La determinación del **CTS** respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento de la persona interesada. Una vez transcurrido el plazo establecido, no procederán las solicitudes de reactivación.

El escrito de petición deberá incluir:

1. Justificación de por qué considera que se debe reactivar el folio de participación, solicitando el análisis y aprobación para la reactivación.
2. Adjuntar las pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx:
   - Pantalla principal de “**Mis Mensajes**”.
   - Mensaje de Rechazo.
3. Adjuntar al escrito, copia simple (por ambos lados) de identificación oficial vigente.
4. Adjuntar al escrito, copia simple de los documentos para realizar el cotejo documental, que acrediten escolaridad y experiencia laboral de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases de Participación y el Perfil del Puesto del concurso de interés.
5. Dirección electrónica, donde puede recibir la respuesta de su solicitud.
6. Todas las copias simples legibles y documentos anexos a la solicitud deberán ser firmados por la persona aspirante.

De conformidad con el numeral 261 del **Acuerdo**, la reactivación de folios no será procedente cuando ésta se deba a:

- La persona aspirante cancele su participación al concurso, y
- Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

**Nota:** Con relación a los descartes de las personas aspirantes por errores imputables al Operador de Ingreso en las etapas de evaluación y entrevista, el CTS podrá autorizar, reactivar dicho folio comunicando con oportunidad a las personas aspirantes que siguen participando en el concurso.

En caso de ser autorizada la solicitud de reactivación, el sistema www.trabajaen.gob.mx enviará un mensaje de notificación a cada persona participante en el concurso.

**ETAPA II.**
**EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACION DE HABILIDADES**

**PRESENTACION A LAS EVALUACIONES**

La Secretaría de Cultura comunicará con al menos dos días hábiles de anticipación a cada persona aspirante, la fecha, duración de la evaluación, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página www.trabajaen.gob.mx, en el rubro **"Mis Mensajes",** en el entendido de que **será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados**.

**EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TECNICOS**

Respecto al examen de conocimientos técnicos tendrá consistencia con el contenido del temario y bibliografía publicado en el portal de Trabajaen y el portal de la Secretaría de Cultura, la calificación mínima aprobatoria es de 70 puntos de 100 posibles, para todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Será motivo de descarte obtener una calificación inferior a 70 puntos en la evaluación de conocimientos.

En apego a lo establecido en el numeral 224 y 265 del **Acuerdo**, en su caso, la revisión del examen de conocimientos deberá ser solicitada mediante escrito dirigido al **CTS** dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la publicación de los resultados del examen de conocimientos en la página de TrabajaEn; la revisión sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni de las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.

En caso de que exista alguna inconsistencia o error en la captura de la calificación obtenida por alguna persona aspirante en el examen de conocimientos, la persona operadora de ingreso podrá corregir el resultado previa notificación al **CTS.**

**EXAMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL**

Respecto al examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal tendrá consistencia con el contenido del temario y bibliografía publicado en la plataforma Trabajaen, el temario y el examen será establecido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, por nivel de acuerdo con lo siguiente:

**Nivel 1. Grupo jerárquico P y O (Enlace y Jefaturas de Departamento):** el resultado aprobatorio del examen de nivel 1 tendrá una vigencia de un año y será aplicable para los concursos correspondientes a dicho nivel.

**Nivel 2. Grupo jerárquico N (Subdirección de Area):** el resultado aprobatorio del examen de nivel 2 tendrá una vigencia de un año y será aplicable para los concursos correspondientes a los niveles 2 y 1.

**Nivel 3. Grupo jerárquico M y K (Dirección de Area y Dirección General):** el resultado aprobatorio del examen de nivel 3 tendrá una vigencia de un año y será aplicable para los concursos correspondientes a los niveles 3, 2 y 1.

Aquellas personas que cuenten únicamente con un resultado aprobatorio correspondiente a un nivel inferior y posteriormente participen en un concurso correspondiente a un nivel superior, deberán presentar el examen correspondiente al nuevo nivel, sin perjudicar de que, en su caso, el resultado previamente obtenido conserve su vigencia para los niveles inferiores.

El valor ponderado de los exámenes de conocimientos generales de la Administración Pública Federal y conocimientos técnicos será de 50% cada uno, para obtener un total de 100%. El resultado del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal y del Examen de Conocimientos Técnicos serán sumados, con el objetivo de obtener los puntos de la Subetapa de Exámenes de conocimientos. El resultado obtenido deberá ser igual o superior a 70. En caso de obtener un resultado menor a 70, el sistema procederá al descarte.

**EVALUACION DE HABILIDADES**

Las herramientas por utilizar para la Evaluación de Habilidades son de tipo psicométrico y no se establece una calificación mínima para avanzar a la siguiente etapa.

Las evaluaciones de habilidades que se aplicarán serán:

- Enlace u Homólogo: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.
- Jefatura de Departamento u Homólogo: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.
- Subdirección de Area u Homólogo: Orientación a Resultados y Negociación.
- Dirección de Area u Homólogo: Orientación a Resultados y Negociación.
- Dirección General u Homólogo: Visión Estratégica y Liderazgo.

**REVALIDACION DE CALIFICACIONES**

Los resultados aprobatorios obtenidos en el Examen de Conocimientos Técnicos deben corresponder al mismo temario y bibliografía. Respecto a los resultados aprobatorios en las Habilidades y examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, tendrán una vigencia de un año, para concursos de esta Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del **RLSPCAPF.**

Una vez terminada la **Etapa I** de las presentes bases de participación, las y los aspirantes tendrán 3 días hábiles contados a partir del cierre de registro en la página de Trabajaen, para presentar su solicitud por escrito dirigida al Secretario(a) Técnico del **CTS,** el cual debe contener:

1. Justificación en la cual la o el aspirante solicite la revalidación de calificaciones.
2. Número de folio actual con el que participa en el concurso.
3. Folio de participación del o los concursos en que haya acreditado las evaluaciones.
4. Adjuntar al escrito, la pantalla impresa donde aparecen las calificaciones vigentes (se localiza en la pestaña de **Mis Exámenes y Evaluaciones** de su cuenta personal de www.trabajaen.gob.mx)
5. Adjuntar al escrito, copia simple (por ambos lados) de su identificación oficial.

El resultado del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal con calificación igual o mayor a 70 puntos se guardarán por espacio de un año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del **RLSPCAPF**.

Los resultados de las evaluaciones de habilidades con calificación igual o mayor a 70 puntos se guardarán por espacio de un año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del **RLSPCAPF**.

No obstante que se observen en pantalla o las calificaciones de manera automática en TrabajaEn o haya realizado su solicitud por escrito y se dictaminase procedente, la persona aspirante debe registrar su asistencia a la(s) evaluación (evaluaciones) correspondiente(s) para mantenerse activa en el proceso de selección.

**ETAPA III.**
**EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO**

Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, las y los aspirantes deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, en caso de no acreditar alguno de los requisitos señalados en las presentes Bases de Participación, o en el perfil del puesto, no podrán continuar en el proceso de selección.

Las personas aspirantes deberán **presentar la documentación para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple de la misma**, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica, a través de su cuenta en el portal www.trabajaen.gob.mx.

**Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los documentos originales**, la constancia o solicitud de expedición de duplicados o de reposición con motivo del robo, destrucción o extravío de cualquiera de los documentos descritos, ni el acta levantada por tal motivo.

**REVISION Y EVALUACION DOCUMENTAL**

Las personas aspirantes deberán presentar los siguientes documentos para su cotejo, en original y copia física:

1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para los concursos.
2. Currículum impreso del portal TrabajaEn.
3. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria **FM3**, emitida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación, según corresponda en el supuesto de personas aspirantes extranjeras.
4. Cédula de Identificación Fiscal (**RFC**)
5. Clave Unica de Registro de Población (**CURP**).
6. Escrito Bajo Protesta de decir verdad (se proporcionará en el momento de la revisión documental)
7. Identificación oficial vigente con fotografía (únicamente se aceptará credencial para votar, pasaporte o cédula profesional con fotografía).

8. Conforme a lo establecido en el catálogo de carreras publicado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en el portal www.trabajaen.gob.mx, la persona aspirante presentará el documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa:
a) Cuando el requisito del nivel académico sea "**Licenciatura o Profesional**": conforme a lo dispuesto por el numeral 221 del **Acuerdo**, el **CTS** acordó aceptar dicho requisito únicamente con título profesional registrado en la Secretaría de Educación Pública, se acreditará con la exhibición del mismo y/o mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente.
**Nota:** En caso de haber aprobado el examen profesional para obtener el Título Profesional en un periodo anterior a seis meses previo a la publicación de la presente convocatoria, se podrá acreditar la titulación con el acta del examen profesional debidamente firmado y/o sellado por la institución educativa.
b) Cuando el requisito sea con Título en licenciatura, la acreditación del cumplimiento del requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto de que se trate se aceptará con el grado (Título o cédula profesional) de maestría o doctorado, siempre que el área académica del mismo sea afín con alguna de las licenciaturas previstas en el perfil del puesto, debiendo acompañar al título del grado, la cédula profesional de la licenciatura cursada.
c) Cuando el requisito del grado de avance sea "**Terminado o Pasante**": para acreditar el avance **Terminado** sólo se aceptará certificado o carta de terminación de estudios expedida por la institución educativa, debidamente sellada y/o firmada, que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado y para acreditar el avance **Pasante** sólo se admitirá la cédula vigente de pasante (Autorización provisional para ejercer como pasante) expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
d) Cuando el requisito de escolaridad sea "**Bachillerato**": se deberá presentar el certificado correspondiente expedido por la institución educativa.
**Nota:** El nivel de estudios de preparatoria o bachillerato no es equivalente al nivel técnico superior universitario, por lo cual, al momento de la comprobación de este requisito, éste será diferenciado por el certificado expedido por la institución educativa.
e) En caso de que sea requerido por el perfil del puesto un idioma extranjero, la persona aspirante deberá presentar el documento que acredite el nivel de estudios del idioma correspondiente: Se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución; realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre o que correspondan al nivel de estudio medio superior o superior.
f) En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.
9. Constancia(s) de empleo(s) que avalen los años de experiencia que se solicitan en el perfil de la vacante, debidamente requisitados:
- Constancias de Nombramiento.
- Constancias laborales emitidas por el área facultada para su expedición.
- Hoja única de servicio.
- Talones de pago (periodos completos).
- Contratos, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario.
- Hojas de inscripción o baja al **ISSSTE** o al **IMSS**.
- Historial de Cotización expedido por la Oficina Virtual del **ISSSTE** y/o reporte informativo de semanas cotizadas al **IMSS**, acompañadas de los documentos que acrediten las aportaciones efectuadas a fin de determinar los periodos laborados y puesto, para el área de experiencia solicitada por el perfil.
- Otros: similares o afines.

La documentación comprobatoria deberá presentarse debidamente firmada y sellada preferentemente según corresponda al tipo de documento oficial, indicando fecha de expedición, puesto(s) desempeñado(s), fecha de ingreso y conclusión, quedando sujeta a validación.
**No se aceptarán** como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida, constancias de servicio social y prácticas profesionales, cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior jerárquico inmediato del puesto ocupado, constancias de haber realizado proyectos de investigación y credenciales.
**EVALUACION POR EXPERIENCIA**
En la evaluación de la experiencia se calificarán los siguientes elementos:
- **Orden en los puestos desempeñados**. - Se calificará de acuerdo con el nivel jerárquico en la trayectoria laboral (último puesto desempeñado o que está desempeñando) en relación con el puesto en concurso. Las personas que cuenten únicamente con una sola experiencia, cargo o puesto no serán evaluadas en este rubro, al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.
- **Duración en los puestos desempeñados**. - Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados. De manera específica, a través del número de años promedio por cargo o puesto que posea.

- **Experiencia en el Sector Público**. - Se calificará de acuerdo con el tiempo de permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Público.
- **Experiencia en el Sector Privado**. - Se calificará de acuerdo con el tiempo de permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Privado.
- **Experiencia en el Sector Social**. - Se calificará de acuerdo con el tiempo de permanencia en puestos ocupados en el Sector Social.
- **Nivel de Responsabilidad**. - Se calificará de acuerdo con la opción de respuesta seleccionada por la persona aspirante, entre las 5 posibles opciones establecidas en el formato de evaluación, respecto a su trayectoria profesional. Las opciones son:
  - He desempeñado puestos donde he desarrollado una serie de actividades sencillas y similares entre sí.
  - He desarrollado puestos que requieran coordinar una serie de funciones y actividades similares y relacionadas entre sí.
  - He desempeñado puestos que requieran coordinar una serie de funciones de naturaleza diferente.
  - He desempeñado puestos que requieran dirigir un área con funciones de naturaleza diferente.
  - He desempeñado puestos que requieran dirigir diversas áreas que contribuían al desarrollo de los planes estratégicos de una o varias Unidades Administrativas o de negocio.
- **Nivel de Remuneración**. - Se calificará de acuerdo con la remuneración bruta mensual en la trayectoria laboral. De manera específica, comparando la remuneración bruta mensual del puesto actual (en su caso el último) y la del puesto en concurso.
- **Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante**. - Se calificará de acuerdo con la coincidencia entre la Rama de Cargo o puesto registrado en el currículum vítae de la persona aspirante en la plataforma www.trabajaen.gob.mx con la rama de cargo o puesto vacante en concurso. La última literal del código de puesto, es la que identificará la familia de función de éste, será empleada para constatar las ramas de cargo o puesto para efectos de la calificación.
- **En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante**. - Se calificará de acuerdo con la permanencia en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través del número de años acumulados en dichos puestos.

10. Escrito bajo protesta de decir verdad. Se le proporcionará formato en el cotejo documental a la persona aspirante.

11. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

12. De conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la **LSPCAPF**, para las personas servidoras públicas de carrera titulares en la Administración Pública Federal y que concursen para una plaza de un rango superior al nivel del puesto que ocupan, se deberá tomar en cuenta el puntaje otorgado al servidor público en virtud de sus evaluaciones del desempeño, la cual deberá ser inmediata anterior a la fecha en que la persona aspirante se registre en el concurso de que se trate. En el caso de que debido al procedimiento de evaluación de desempeño aun no haya sido emitida la evaluación final, se presentará la evaluación inmediata anterior.

**VALORACION DEL MERITO**

En lo relativo a la valoración del mérito, por lo que corresponde al rubro otros estudios concluidos, únicamente se considerarán para evaluar los puntos mencionados a continuación, conforme a lo dispuesto en la Metodología y Escalas de Calificaciones de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, documento emitido por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, que entró en vigor a partir del 20 de diciembre de 2025.

Para la valoración del Mérito podrán presentarse los documentos que lo comprueben tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos o premios, otros estudios y; en caso de personas Servidoras Públicas de Carrera Titulares, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, presentando las constancias respectivas; evidencia de las calificaciones obtenidas en las dos últimas evaluaciones de desempeño, las cuales deberá presentar completas y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).

En la **valoración del mérito se calificarán** los siguientes elementos:

- **Resultados de las evaluaciones del desempeño**. - Se calificará con base en la calificación de evaluación de desempeño anual anterior de los servidores públicos.
- **Resultados de las acciones de capacitación**. - Se calificará con base en las calificaciones de las acciones de capacitación. De manera específica, a través del promedio de las calificaciones obtenidas por personas servidoras públicas de carrera titular en el ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieren autorizado acciones de capacitación para personas servidoras públicas de carrera titular, no será calificado este elemento.

- **Resultados de procesos de certificación**. - Se calificará a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes logradas por personas servidoras públicas de carrera titulares en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera.
- **Logros**. - Se refiere al alcance de un objetivo relevante de la persona aspirante en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones a la mejora, facilitación, optimización o fortalecimiento de las funciones en su área de trabajo, el logro de metas a través de estrategias que aportaron beneficio a la ciudadanía, sin generar presiones presupuestales adicionales, ni perjudicar o afectar negativamente los objetivos de otra área, unidad responsable o de negocios. De manera específica, se calificarán a través del número de logros obtenidos por el o la aspirante. Se considerarán como logros los siguientes:
  - Certificaciones en competencias laborales o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el Servicio Profesional de Carrera.
  - Publicaciones especializadas (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionados a su campo de experiencia.
  - Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso.
- **Distinciones**. - Se refieren al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de distinciones obtenidas, se considerarán como una distinción las siguientes:
  - Fungir como presidente (a), vicepresidente (a) o persona fundadora de Asociaciones u Organizaciones no Gubernamentales (Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas).
  - Título Grado Académico Honoris Causa otorgado por Universidades o Instituciones de Educación Superior.
  - Graduación con Honores o con Distinción.
  - Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. En ningún caso se considerarán distinciones del tipo político o religioso.
- **Reconocimientos y premios**. - Se refieren a la recompensa o galardón otorgado por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado por algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de reconocimientos o premios obtenidos, se considerará como un reconocimiento o premio los siguientes:
  - Premio otorgado a nombre de la persona aspirante.
  - Reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación a nombre de la persona aspirante en congresos, coloquios o equivalentes.
  - Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público.
  - Primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos.
  - Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente.
- **Actividad destacada en lo individual**. - Se refiere a la obtención de los mejores resultados, sobresaliendo en una profesión o actividad individual o ajena a su campo de trabajo, del resto de quienes participan en la misma. De manera específica, se calificará a través del número de actividades destacadas en lo individual comprobadas, se considerarán como actividades destacadas las siguientes:
  - Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (apostillado).
  - Patentes a nombre de la persona aspirante.
  - Servicios o misiones en el extranjero.
  - Derechos de autor a nombre de la persona aspirante.
  - Servicios de voluntariado, altruismo o filantropía (no incluye donativos).
  - Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso.
- **Otros estudios**. - Se calificarán de acuerdo con los estudios adicionales a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o grado máximo de estudios concluidos reconocidos por la Secretaría de Educación Pública, que sea adicional al nivel de estudios y grado de avance al requerido en el perfil del puesto vacante en concurso.

- **Habla de Lengua Indígena**. - Se refiere a las lenguas de los pueblos existentes en el territorio nacional antes del establecimiento del Estado Mexicano, además de aquellas provenientes de otros pueblos Indoamericanos, se reconocen por poseer un conjunto ordenado y sistemático de formas orales funcionales y simbólicas de comunicación. Desde el enfoque comunicativo, el conocimiento de una de las 68 lenguas indígenas se refiere a la capacidad de usarla apropiadamente en determinadas situaciones, esta capacidad se evalúa en hablar, escuchar o comprender, leer y escribir en distintos contextos.

De manera específica, se calificarán a través del número de comprobantes obtenidos por la persona aspirante, se considerará como un comprobante lo siguiente: (se toma como referencia los niveles 1 y 2)

**Nivel 1**

- Carta u oficio expedido por la autoridad comunitaria de su lugar de origen, donde se señale que es hablante de una lengua indígena nacional.
- Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas o alguna otra instancia acreditada por esta misma Institución (con resultado regular o bueno).
- Acreditación o documento equivalente a cursos no menores a 220 horas que avalen, al menos un nivel básico en alguna de las lenguas indígenas o sus variantes.
- Materiales elaborados en lenguas indígenas (material didáctico, infografías, folletos, manuales, carteles, mapas, videos, audios, etc.)
- Acreditación o documento equivalente que demuestre que la persona participante es o ha sido parte de procesos de formación como intérprete, mediador bilingüe o traductor de lenguas indígenas.
- Certificado de competencia laboral (en estándares relacionados con la interpretación, atención en lengua indígena o traducción).

**Nivel 2**

- Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas o alguna otra instancia acreditada por esta misma Institución (con resultado excelente).
- Publicaciones en gacetas, revistas, prensa o libros en alguna lengua indígena o sus variantes, independientemente del campo de estudio del que se trate.
- Evidencias de trabajo que avalen su experiencia como intérprete, persona mediadora bilingüe y/o traductora de lenguas indígenas (oficios de notificación, textos traducidos, reconocimientos de participación, etc.)
- Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal.
- En la presentación de estas evidencias, se deberá acreditar fehacientemente su autoría.
- **Auto adscripción a un pueblo o a una comunidad indígena afrodescendiente o afromexicana**. - La auto adscripción a un pueblo o a una comunidad indígena o afrodescendiente se calificará de acuerdo con la manifestación que realice, por su parte, la persona candidata, que así lo manifieste, en la revisión documental durante el concurso
- **Perspectiva de Juventudes. -** Desde la perspectiva de juventudes, se considera como elemento de mérito que la persona aspirante, que inicia su carrera profesional, cumpla los requisitos de escolaridad y de experiencia establecidos previamente en la descripción y en el perfil del puesto en concurso.
- **Persona con Discapacidad. -** Aplicable para aquellas personas que, a pesar de presentar una discapacidad en términos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (LGIPD), cumplan con los requisitos de escolaridad y experiencia, establecidos previamente en la descripción y perfil del puesto en concurso

Sin perjuicio de lo dispuesto en la **LSPCAPF**, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la **NO** presentación de las personas aspirantes a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, así como la **NO** presentación de los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la forma, fecha, hora y lugar que la Dirección Planeación y Desarrollo del Capital Humano determine para tal efecto. Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática, la constancia o solicitud de expedición por primera vez; de duplicados o de reposición con motivo del robo, destrucción o extravío de cualquiera de los documentos descritos, ni el acta levantada por tal motivo.

- De no acreditarse a juicio del personal de la Dirección Planeación y Desarrollo del Capital Humano cualquiera de los datos registrados por las personas aspirantes en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, de los que exhiban en la revisión documental, o en cualquier etapa del proceso; o de NO exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, se descalificará automáticamente a la persona aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

**DESCARTE**

**Será motivo de descarte no presentar en el cotejo documental, original legible o copia certificada y copia simple de la documentación que se enuncia.**

I. Identificación oficial vigente.
II. Currículum de TrabajaEn.
III. **CURP**.
IV. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria **FM3**, emitida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
V. No cumplir con el requisito de escolaridad.
VI. Título o cédula profesional en caso de que el perfil requiera el TITULO o acta del examen profesional debidamente firmada y emitida por la institución educativa correspondiente.
VII. La no acreditación del historial académico con 100% de créditos o la carta de pasante, emitida por la autoridad académica, en el caso de que el perfil requiera PASANTE y/o CARRERA TERMINADA.
VIII. No acreditar los años de experiencia laboral requeridos por el perfil del puesto.
IX. Evaluación al Desempeño señaladas en el número 10 de la Etapa III de estas Bases de Participación.
X. Presentarse fuera del horario programado, mismo que se les notifica a las y los aspirantes vía mensaje electrónico en el Sistema de Mensajes del portal TrabajaEn.

**NOTA:** Si durante la aplicación, se detectan inconsistencias en el **RFC** y/o la **CURP**, la persona aspirante deberá realizar la solicitud de corrección de datos ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno al correo electrónico trabajaen@funcionpublica.gob.mx señalando el tipo de modificación y anexando copia de su constancia del **RFC**, **CURP** y una identificación oficial. En caso de que al inicio de la Etapa III no se presenten las evidencias documentales de las correcciones respectivas, se procederá a descartar a la persona candidata.

No se aceptarán documentos en otro día o momento diferente al indicado en el mensaje que se envía a las personas aspirantes a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx. Si no se presenta la documentación requerida en el momento señalado, la persona aspirante será inmediatamente descartada del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes. Es importante señalar, que cualquier inconsistencia en la documentación presentada y/o en la información registrada en el sistema de TrabajaEn, será motivo de descarte.

De conformidad con el numeral 266 del **Acuerdo**, para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en TrabajaEn y aquella para acreditar la presente etapa, la Dirección Planeación y Desarrollo del Capital Humano realizará consultas y compulsa de información en los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes.

El **CTS** en la Secretaría de Cultura se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx y/o en el currículum vítae detallado y actualizado presentado por la persona aspirante para fines de revisión y evaluación de mérito y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso, en el mensaje de mérito le será notificado a las personas aspirantes que se solicitará a quien, en su caso, resulte ganadora, los documentos originales (enviados de forma digital en las etapas precedentes del concurso) para cotejo, verificación y alta para efectos de la emisión del nombramiento respectivo, de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará a la persona aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Cultura, quien se reserva el derecho de ejecutar las acciones legales procedentes.

**ETAPA IV.**
**ENTREVISTA**

La modalidad para realizar la entrevista será determinada por el **CTS**, pudiendo ser a través de videoconferencia o presencial, misma que se hará del conocimiento de las personas aspirantes bajo los criterios normativos.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 36 del **RLSPCAPF** "… El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de las personas aspirantes, el número de estas que pasan a la etapa de entrevista serán **tres** y se elegirá de entre ellas, a la persona que considere apta para el puesto, de conformidad con los criterios de evaluación de ésta".

De acuerdo con lo establecido en los numerales 271 y 272 del **Acuerdo**, los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de personas aspirantes con los resultados más altos, a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Cultura.

En caso de existir empate en el tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de personas candidatas que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número que se continuará entrevistando, será como máximo de tres y sólo en caso de no contar al menos con persona finalista de entre las personas aspirantes ya entrevistadas.

Con base en los numerales 274 y 275 del **Acuerdo,** el **CTS** en la etapa de entrevista, verificará si la persona aspirante reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto, a través de preguntas y con base en las respuestas que proporcione la persona aspirante, identificará las evidencias que le permitan en un primer momento considerar una persona finalista y en segundo momento, incluso determinarle ganadora o ganador del concurso, independientemente de la metodología de entrevista que se utilice. Quienes integran el **CTS**, formularán las mismas preguntas a cada persona aspirante y deberán quedar asentadas al reporte individual de evaluación de las personas aspirantes entrevistadas.

La entrevista permitirá la interacción de cada una de las personas quienes integran el **CTS** o, en su caso, de especialistas con las personas aspirantes, a efecto de evitar que ésta se realice sólo por su Presidenta(e) o alguna otra persona integrante.

**ETAPA V.**
**DETERMINACION**

Se considerarán finalistas a las personas aspirantes que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aprobatorio (70 puntos) para ser consideradas aptas para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la **LSPCAPF** y 40, fracción II del **RLSPCAPF.**

Con fundamento en el numeral 280 del **Acuerdo**, durante la determinación del **CTS**, acordarán la forma en que emitirán su voto, a efecto de que la/el Presidenta(e) lo haga en última instancia o, en su caso, ejerza su derecho de veto.

En esta etapa el **CTS** resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

I. Ganadora o ganador del concurso, a quien obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva.
II. La persona finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado en el punto I:
    a) Comunicará a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto.
    b) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada.
III. Desierto el concurso.

**DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO:**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del **RLSPCAPF**, el **CTS** podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

I. Porque ninguna persona aspirante se presente al concurso.
II. Porque ninguna persona aspirante obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerada finalista, o
III. Porque sólo una persona finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetada o bien, no obtenga la mayoría de los votos del **CTS**.

Aquellas personas aspirantes que aprueben la entrevista por el **CTS** y no resulten ganadoras en el concurso, serán consideradas finalistas y quedarán integradas a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la base de datos de la Secretaría de Cultura durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocadas en ese periodo y de acuerdo con la clasificación de puestos y ramas de cargo, según aplique.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

**PUBLICACION DE RESULTADOS**

Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada persona aspirante.

**CALENDARIO DEL CONCURSO**

El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo con las fechas establecidas a continuación:

| ETAPA | FECHA O PLAZO |
|---|---|
| Publicación de Convocatoria | 21 de octubre de 2026 |
| Registro de personas aspirantes y revisión curricular (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx) | 21 de octubre al 04 de noviembre de 2026 |
| Recepción de solicitudes para Revalidación de Calificaciones | 04 al 06 de noviembre de 2026 |
| Examen de conocimientos Técnicos | A partir del 09 de noviembre de 2026 al 19 de enero de 2027 (se convocará a las evaluaciones con dos días de antelación a cada evaluación) |
| Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal | |
| Evaluación de Habilidades | |
| Revisión y Evaluación Documental | |
| Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito | |
| Entrevista por el Comité Técnico de Selección | |
| Determinación | |

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizarán en las mismas fechas a aquellas personas aspirantes que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

Las fechas establecidas solamente son a manera de referencia; debido al número de personas aspirantes que participen en cada una de las etapas, así como la disponibilidad de recursos para la aplicación de las evaluaciones, las fechas se **modificaran**, invitando a las personas aspirantes con dos días hábiles de anticipación.

En caso de reprogramación, se les enviará la notificación con la fecha reprogramada para desahogar la etapa que corresponda, sin responsabilidad por el cambio de fechas en el calendario para la Secretaría de Cultura. Se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx

**DISPOSICIONES GENERALES**

En términos de lo dispuesto en las presentes Bases de Participación, las personas aspirantes podrán hacer uso de las acciones necesarias de inconformidad y revocación, conforme a lo establecido en los Requisitos de la presente convocatoria, o bien, en los demás ordenamientos administrativos aplicables.

**Inconformidad:** Por escrito dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó el acto motivo de la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto previsto en la **LSPCAPF**, su reglamento o en los demás ordenamientos administrativos aplicables, en el Area de Denuncias e Investigaciones del Organo Interno de Control en la Secretaría de Cultura, con domicilio en Dinamarca 84, piso 2, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en horario de 09:00 a 18:00 horas o al correo denuncias@cultura.gob.mx, en términos de lo dispuesto por los artículos 93, 94, 95 y 96 del **RLSPCAPF**.

**Revocación:** Por escrito dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente en que se haga del conocimiento, el nombre de la persona aspirante que obtuvo la calificación más alta en el procedimiento de selección, las y los interesados ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicada en Av. Insurgentes Sur Núm. Ext. 1735, piso 1, Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Alvaro Obregón, C.P. 01020, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, en términos de lo dispuesto en los artículos 76, 77 y 78 de la **LSPCAPF**, 97 y 98 del **RLSPCAPF.**

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, pone a disposición el **Sistema de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción**, para alertar actos de corrupción, en los que se encuentren involucradas personas servidoras públicas https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/ o directamente en la dirección señalada del Organo Interno de Control.

Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el **CTS** conforme a las disposiciones aplicables.

**RESOLUCION DE DUDAS**

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que las personas aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentra disponible la cuenta de correo electrónico ingreso@cultura.gob.mx.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2026.
El Comité Técnico de Selección
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Cultura
“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”
Por Acuerdo del Comité Técnico de Selección
Secretario Técnico del Comité
**Edgar Felipe Sánchez de la Rosa**
Rúbrica.

**Secretaría de Turismo**

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 12/2026

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Turismo, con fundamento en los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento; y 219 al 293 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, vigentes a la fecha de la publicación, emiten la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA** dirigida a toda persona interesada que desee ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, para ocupar los siguientes puestos en la Secretaría de Turismo:

**1**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre del puesto** | **Dirección de Servicios de Extensión** | | |
| **Código del Puesto** | **21-416-1-M1C018P-0000006-E-C-D** | | |
| **Adscripción** | **Dirección General de Profesionalización y Competitividad Turística** | | |
| **Nivel Administrativo** | M21 | **Número de vacantes** | 1 |
| **Sueldo Bruto mensual** | $73,901.00 (Setenta y tres mil novecientos un pesos M.N.) | | |
| **Tipo de Nombramiento** | Confianza | **Sede** | Central |
| **Objetivo General del Puesto** | Que se consolide la generación y difusión de la información que fortalece al sector turístico a través del impulso, fomento e incorporación de estudios con un nivel de análisis científico profundo provenientes del sector académico que realiza investigación. | | |
| **Funciones principales** | 1. Consolidar y ampliar redes de investigadores y centros de investigación turística.<br>2. Crear y mantener estímulos y reconocimientos a la investigación turística con base en acuerdos interinstitucionales que evalúen el rigor académico y la respuesta oportuna a las necesidades prioritarias del sector turístico en materia de investigación: premios, reconocimientos y fideicomisos.<br>3. Promover la publicación y difusión de estudios científicos en turismo considerando las líneas de investigación prioritarias en el sector.<br>4. Crear y mantener el sistema de investigación turística académica a fin de que cuente con información básica sobre investigadores, productos de investigación, centros de investigación y recursos de investigación para consulta pública del sector en sitio web y comprendido en el sistema de inteligencia institucional – SECTUR.<br>5. Vincular las necesidades de investigación del sector turístico al sector académico.<br>6. Participar en la planeación programación y coordinación de eventos especializados como congresos, foros, seminarios y talleres de divulgación de estudios académicos en turismo.<br>7. Participar en la planeación, programación y coordinación de eventos especializados para la formación de cuadros directivos en turismo.<br>8. Generar materiales de consulta para los cuadros directivos.<br>9. Consolidar espacios de discusión en el que participen los distintos actores que deciden y generan opiniones en el sector turístico: empresarios, académicos, sociedad civil y servidores públicos.<br>10. Coordinar la atención de solicitudes de asesoría provenientes de universidades a nivel posgrado.<br>11. Dar seguimiento al apoyo y atención de solicitudes de estudiantes de posgrado relacionadas con investigación turística.<br>12. Participar en diversos organismos o programas institucionales que apoyan e impulsan la investigación académica. | | |
| | Escolaridad | **Nivel de estudios** | **Grado de avance** |
| | | Licenciatura o Profesional | Titulado |
| | | **Area de Estudio:** | **Carrera Genérica:** |
| | | Ciencias Naturales y Exactas | Matemáticas - Actuaría |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Administración |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Ciencias Políticas y Administración Pública |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Educación |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Ciencias Sociales |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Computación e Informática |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Comunicación |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Contaduría |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Derecho |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Economía |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Finanzas |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Humanidades |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Mercadotecnia y Comercio |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Psicología |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Relaciones Internacionales |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Turismo |
| | | Véase el catálogo de carreras en Trabajaen | |
| | Experiencia Laboral: | **Mínimo de años de experiencia**: 4 años | |
| | | **Area General** | **Area de experiencia** |
| | | Ciencias Económicas | Organización y Dirección de Empresas |
| | | Ciencias Jurídicas y Derecho | Teoría y métodos Generales |
| | | Pedagogía | Teoría y Métodos Educativos |
| | | Ciencia Política | Administración Pública |
| | | Véase el catálogo de campos y áreas de experiencia en Trabajaen | |
| | Capacidades Profesionales: | Liderazgo<br>Visión Estratégica | |

**2**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Nombre del puesto** | **Jefatura de Proyecto** | | | |
| **Código del Puesto** | **21-811-1-M1C014P-0000014-E-C-T** | | | |
| **Adscripción** | **Dirección General de Gestión Social de Destinos** | | | |
| **Nivel Administrativo** | O31 | **Número de vacantes** | | 1 |
| **Sueldo Bruto mensual** | $33,584.00 (Treinta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos M.N.) | | | |
| **Tipo de Nombramiento** | Confianza | **Sede** | | Central |
| **Objetivo General del Puesto** | Implementar las acciones encaminadas a la creación de modelos integrales de gestión de destinos turísticos, competitivos y sustentables, que contribuyan al desarrollo económico y bienestar social de los destinos turísticos. | | | |
| **Funciones principales** | 1. Desarrollar mecanismos de coordinación con las delegaciones regionales y las demás autoridades competentes en la materia a efecto de participarles su intervención, según su competencia y atribuciones.<br>2. Analizar, evaluar y determinar las estrategias pertinentes para facilitar el acceso a proyectos productivos que incidan en mejorar las condiciones de los habitantes en los destinos, asimismo implementar acciones de diagnóstico respecto del grado de implementación de cadenas productivas.<br>3. Establecer, en coordinación con los tres órdenes de Gobierno Federal, Estatal y Municipal, la promoción e impulso de la participación de la sociedad en el diseño y operación de proyectos productivos en el sector turístico nacional. | | | |

4. Elaborar herramientas o metodologías que faciliten la adecuada aplicación de los recursos orientados a los proyectos productivos, así como a su debida comprobación y rendición de cuentas.
5. Coadyuvar en el desarrollo de metodologías y acciones de capacitación para una mejor organización productiva de los habitantes de los destinos turísticos nacionales, en colaboración con instancias especializadas.
6. Proveer estrategias para que se construya una red de destinos que compartan sus mejores prácticas, procesos y procedimientos en la implementación de proyectos productivos turísticos.
7. Realizar un plan, en coordinación con la Dirección General de Impulso al Financiamiento e Inversiones Turísticas, para impulsar apoyos financieros para el desarrollo de los destinos turísticos.
8. Supervisar la continuidad y cumplimiento de los términos en que fueron otorgados apoyos financieros a destinos.
9. Determinar estrategias orientadas al impulso e integración de cadenas productivas en los destinos turísticos, en coordinación con los tres órdenes de gobierno y los sectores social y privado, mediante la implementación de mejores prácticas, procesos y procedimientos en el desarrollo de proyectos productivos turísticos.
10. Suministrar herramientas y/o estrategias que permitan, gradualmente, y alineados a la política turística nacional, el desarrollo del potencial de los destinos.
11. Supervisar acciones de concurrencia y coordinación de la Secretaría, con los tres órdenes de gobierno y sociedad civil, en materia de diagnóstico de la situación de los destinos.
12. Recomendar estrategias para la supervisión de la realización de las agendas de competitividad.
13. Aplicar el resultado de estudios en materia de competitividad, para beneficio de los destinos turísticos.
14. Colaborar en acciones de colaboración en destinos, para el cumplimiento de compromisos en materia de competitividad y sustentabilidad, instrumentadas por la Secretaría u organismos e instancias nacionales e internacionales.
15. Analizar el grado de cumplimiento de las agendas de competitividad, y proponer, mecanismos u acciones preventivas o correctivas a los destinos, cuando se detecten desviaciones.

| Escolaridad | **Nivel de estudios** | **Grado de avance** |
|---|---|---|
| | Licenciatura o Profesional | Titulado |
| | **Area de Estudio:** | **Carrera Genérica:** |
| | Ciencias Sociales y Administrativas | Administración |
| | Ciencias Sociales y Administrativas | Ciencias Políticas y Administración Pública |
| | Ciencias Sociales y Administrativas | Comunicación |
| | Ciencias Sociales y Administrativas | Contaduría |
| | Ciencias Sociales y Administrativas | Derecho |
| | Ciencias Sociales y Administrativas | Economía |
| | Ciencias Sociales y Administrativas | Finanzas |
| | Ciencias Sociales y Administrativas | Geografía |
| | Ciencias Sociales y Administrativas | Turismo |
| | Ingeniería y Tecnología | Arquitectura |
| | Ingeniería y Tecnología | Ingeniería |
| | Ingeniería y Tecnología | Urbanismo |
| | Véase el catálogo de carreras en Trabajaen | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Experiencia Laboral: | **Mínimo de años de experiencia**: 3 años | |
| | | **Area General** | **Area de experiencia** |
| | | Ciencias Económicas | Organización y Dirección de Empresas |
| | | Ciencias Económicas | Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo |
| | | Ciencias Económicas | Economía Sectorial |
| | | Ciencias Económicas | Economía General |
| | | Geografía | Geografía Económica |
| | | Geografía | Geografía Regional |
| | | Ciencias Jurídicas y Derecho | Derecho y Legislación Nacionales |
| | | Ciencia Política | Administración Pública |
| | | Véase el catálogo de campos y áreas de experiencia en Trabajaen | |
| | Capacidades Profesionales: | Orientación a resultados<br>Trabajo en equipo | |

**3**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Nombre del puesto** | **Jefatura de Departamento de Inducción a la Comercialización** | | | |
| **Código del Puesto** | **21-810-1-M1C014P-0000012-E-C-C** | | | |
| **Adscripción** | **Dirección General de Innovación del Producto Turístico** | | | |
| **Nivel Administrativo** | O31 | **Número de vacantes** | | 1 |
| **Sueldo Bruto mensual** | $33,584.00 (Treinta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos M.N.) | | | |
| **Tipo de Nombramiento** | Confianza | **Sede** | | Central |
| **Objetivo General del Puesto** | Establecer las estrategias que resulten necesarias, para consolidar la eficaz comercialización de los productos y servicios que se ofrecen en los destinos turísticos de México. | | | |
| **Funciones principales** | 1. Implementar acciones para incrementar la competitividad de los productos y servicios de los destinos turísticos nacionales, que corresponden a los segmentos especializados.<br>2. Procesar información derivada de los estudios realizados con el objeto de conocer las necesidades de los segmentos especializados, a efecto de proporcionar estrategias y acciones en materia de comercialización, que contribuyan al desarrollo de nuevos productos y servicios, y a consolidar los ya existentes.<br>3. Implementar, en coordinación con otras Dependencias Federales, Entidades Federativas de los tres órdenes de Gobierno, Distrito Federal y Gobiernos Municipales; así como con instituciones de los sectores privado y social, a efecto de homologar criterios que permitan consolidar el crecimiento y competitividad de los productos y destinos turísticos de México, estrategias de comercialización que impulsen el desarrollo económico de los segmentos especializados, a nivel nacional e internacional.<br>4. Analizar y evaluar los mecanismos de coordinación, colaboración y concurrencia, entre las autoridades competentes de los tres órdenes de Gobierno y los sectores social y privado, a efecto de canalizar y optimizar los recursos para la atención de las necesidades prioritarias de interés común, en los destinos turísticos.<br>5. Elaborar las acciones de apoyo, para la implementación en los destinos turísticos, las políticas, programas y demás acciones de la Secretaría, tendientes a impulsar una industria turística socialmente responsable, que promueva un mayor número de empleos bien remunerados, induzca a la formalidad y evite la discriminación, en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de Gobierno, estableciendo mecanismos de coordinación con las delegaciones regionales a efecto de participarles su intervención, según su competencia y atribuciones. | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 6. Colaborar en el diseño de acciones para el impulso e instrumentación de acciones y estrategias, para la mejora continua de los atractivos, servicios, actividades y productos que se ofrecen en los destinos turísticos de México.<br>7. Supervisar junto con las delegaciones regionales de la Secretaría, la relación interinstitucional entre la Secretaría, Entidades Federativas y Municipios mediante la concertación, gestión, ejecución, y control de diversos instrumentos jurídicos, así como participar en los comités o grupos de trabajo que tengan por objeto la revisión y análisis de estrategias para desarrollar el potencial de los destinos turísticos. | | |
| | Escolaridad | **Nivel de estudios** | **Grado de avance** |
| | | Licenciatura o Profesional | Titulado |
| | | **Area de Estudio:** | **Carrera Genérica:** |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Administración |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Ciencias Políticas y Administración Pública |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Economía |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Mercadotecnia y Comercio |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Relaciones Internacionales |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Turismo |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Ciencias y Técnicas de la Comunicación |
| | | Véase el catálogo de carreras en Trabajaen | |
| | Experiencia Laboral: | **Mínimo de años de experiencia**: 3 años | |
| | | **Area General** | **Area de experiencia** |
| | | Ciencias Económicas | Organización y Dirección de Empresas |
| | | Ciencias Económicas | Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo |
| | | Ciencias Económicas | Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo |
| | | Ciencias Económicas | Economía Sectorial |
| | | Ciencias Económicas | Economía General |
| | | Ciencias Jurídicas y Derecho | Derecho y Legislación Nacionales |
| | | Ciencia Política | Administración Pública |
| | | Sociología | Comunicaciones Sociales |
| | | Véase el catálogo de campos y áreas de experiencia en Trabajaen | |
| | Capacidades Profesionales: | Liderazgo<br>Trabajo en equipo | |

**4**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Nombre del puesto** | **Jefatura de Departamento de Evaluación y Control** | | | |
| **Código del Puesto** | **21-513-1-M1C014P-0000027-E-C-K** | | | |
| **Adscripción** | **Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación** | | | |
| **Nivel Administrativo** | O31 | **Número de vacantes** | | 1 |
| **Sueldo Bruto mensual** | $33,584.00 (Treinta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos M.N.) | | | |
| **Tipo de Nombramiento** | Confianza | **Sede** | | Central |
| **Objetivo General del Puesto** | Controlar y evaluar el uso, aprovechamiento y conservación de los bienes y servicios informáticos y de comunicaciones. | | | |
| **Funciones principales** | 1. Establecer los mecanismos de atención, registro y control de los requerimientos de soporte técnico que realicen los usuarios de bienes informáticos y de la red de voz y datos de la Dependencia.<br>2. Supervisar el cumplimiento de los contratos de servicio y de comunicaciones. | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 3. Realizar los estudios correspondientes para elaborar el presupuesto para la adquisición de bienes informáticos y de comunicaciones.<br>4. Coordinar la elaboración de las bases técnicas para la adquisición de bienes y servicios informáticos y de comunicaciones y atender los eventos para su contratación.<br>5. Proponer al Director General Adjunto de Servicios Informáticos las políticas y normas en materia de informática y comunicaciones, que correspondan al ámbito de su competencia.<br>6. Asistir al Director General Adjunto de Servicios Informáticos en sus actividades de aplicación de los lineamientos y normatividad que, en informática, y comunicaciones y adquisición de bienes informáticos y de comunicaciones hayan establecido las dependencias globalizadoras.<br>7. Contar y dar seguimiento a la normatividad emitida para los usuarios de servicios de voz de la Dependencia.<br>8. Supervisar los mecanismos de registro y control de software y de sus licencias correspondientes, propiedad de la Secretaría.<br>9. Supervisar la actualización de la relación de bienes informáticos y de comunicaciones.<br>10. Supervisar los mecanismos de registro y control de consumibles y refacciones adquiridos por la Secretaría de Turismo.<br>11. Asistir al secretario técnico en la elaboración e integración del programa institucional de desarrollo informático de la Dependencia.<br>12. Apoyar en la celebración de cuatro sesiones ordinarias al año.<br>13. Coadyuvar al seguimiento de acuerdos, así como en la elaboración y firma de actas. | | |
| | Escolaridad | **Nivel de estudios** | **Grado de avance** |
| | | Licenciatura o Profesional | Titulado |
| | | **Area de Estudio:** | **Carrera Genérica:** |
| | | Ingeniería y Tecnología | Eléctrica y Electrónica |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Administración |
| | | Ingeniería y Tecnología | Ingeniería |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Computación e Informática |
| | | Ingeniería y tecnología | Sistemas y Calidad |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Economía |
| | | Ciencias Naturales y Exactas | Matemáticas - Actuaría |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Derecho |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Turismo |
| | | Véase el catálogo de carreras en Trabajaen | |
| | Experiencia Laboral: | **Mínimo de años de experiencia**: 3 años | |
| | | **Area General** | **Area de experiencia** |
| | | Matemáticas | Ciencia de los Ordenadores |
| | | Ciencias Tecnológicas | Tecnología de los Ordenadores |
| | | Ciencias Tecnológicas | Procesos Tecnológicos |
| | | Ciencias Económicas | Economía Sectorial |
| | | Ciencias Jurídicas y Derecho | Derecho y Legislación Nacionales |
| | | Ciencia Política | Administración Pública |
| | | Véase el catálogo de campos y áreas de experiencia en Trabajaen | |
| | Capacidades Profesionales: | Liderazgo<br>Trabajo en equipo | |

**5**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre del puesto** | **Jefatura de Departamento e Investigación** | | |
| **Código del Puesto** | **21-416-1-M1C014P-0000010-E-C-D** | | |
| **Adscripción** | **Dirección General de Profesionalización y Competitividad Turística** | | |
| **Nivel Administrativo** | O31 | **Número de vacantes** | 1 |
| **Sueldo Bruto mensual** | $33,584.00 (Treinta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos M.N.) | | |
| **Tipo de Nombramiento** | Confianza | **Sede** | Central |
| **Objetivo General del Puesto** | Analizar y supervisar la ejecución de los proyectos de estudios e investigaciones para la generación de información especializada de acuerdo a los objetivos del programa sectorial, que apoyen la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas del sector. | | |

**Funciones principales**

1. Supervisar el desarrollo de estudios e investigaciones que generen información especializada y coadyuven al diseño de políticas públicas y la toma de decisiones del sector turístico nacional.
2. Analizar y emitir opinión técnica de las propuestas presentadas al ICTUR a través del Comité Técnico de Estudios e Investigaciones, para la realización de proyectos de estudios e investigaciones por parte de las instituciones del sector turístico nacional.
3. Supervisar el seguimiento de las solicitudes de antecedentes para la elaboración de los proyectos de estudios e investigaciones que realicen las áreas de la Secretaría de Turismo, y las entidades sectorizadas.
4. Participar en las acciones de coordinación y colaboración con organismos especializados que promuevan el desarrollo de proyectos de cooperación técnica vertical y horizontal relacionados con estudios e investigaciones sobre el sector turístico nacional.
5. Detectar las necesidades de información en materia de investigación entre los clientes internos y externos del ICTUR
6. Apoyar la planeación, programación y coordinación de foros, seminarios y talleres de divulgación de los proyectos del ICTUR, a cargo de la Dirección de Investigación.
7. Realizar informes de avance de resultados de los proyectos a su cargo a la Dirección de Investigación del ICTUR.
8. Apoyar la función de líder de proyecto asumida por la Dirección de Investigación para la realización de estudios e investigaciones del ICTUR.
9. Apoyar las acciones necesarias, con las otras subdirecciones de área del Instituto de Competitividad Turística, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de esta unidad administrativa.

| | | |
|---|---|---|
| Escolaridad | **Nivel de estudios** | **Grado de avance** |
| | Licenciatura o Profesional | Titulado |
| | **Area de Estudio:** | **Carrera Genérica:** |
| | Ciencias Naturales y Exactas | Matemáticas- Actuaría |
| | Ciencias Naturales y Exactas | Química |
| | Ciencias Sociales y Administrativas | Administración |
| | Ciencias Sociales y Administrativas | Ciencias Sociales |
| | Ciencias Sociales y Administrativas | Economía |
| | Ciencias Sociales y Administrativas | Mercadotecnia y Comercio |
| | Ingeniería y Tecnología | Ingeniería |
| | Véase el catálogo de carreras en Trabajaen | |
| Experiencia Laboral: | **Mínimo de años de experiencia**: 3 años | |
| | **Area General** | **Area de experiencia** |
| | Lógica | Metodología |
| | Ciencias Económicas | Economía Sectorial |
| | Ciencia Política | Administración Pública |
| | Matemáticas | Análisis Numérico |
| | Matemáticas | Estadística |
| | Véase el catálogo de campos y áreas de experiencia en Trabajaen | |
| Capacidades Profesionales: | Orientación a resultados<br>Trabajo en equipo | |

**6**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre del puesto** | **Analista en Control de Gestión** | | |
| **Código del Puesto** | **21-512-1-E1C007P-0000151-E-C-S** | | |
| **Adscripción** | **Dirección General de Programación y Presupuesto** | | |
| **Nivel Administrativo** | P11 | **Número de vacantes** | 1 |
| **Sueldo Bruto mensual** | $14,841.00 (Catorce mil ochocientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) | | |
| **Tipo de Nombramiento** | Confianza | **Sede** | Central |
| **Objetivo General del Puesto** | Agilizar el seguimiento de los documentos en su control y gestión para proporcionar información actualizada sobre el estado de trámite que guardan. | | |
| **Funciones principales** | 1. Dar seguimiento a los asuntos en el sistema de control y gestión de la D.G.<br>2. Tener actualizado el archivo para cualquier información que se requiera. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Perfil** | Escolaridad | **Nivel de estudios** | **Grado de avance** |
| | | Preparatoria o Bachillerato | Titulado |
| | | **Area de Estudio:** | **Carrera Genérica:** |
| | | No Aplica | No Aplica |
| | | Véase el catálogo de carreras en Trabajaen | |
| | Experiencia Laboral: | **Mínimo de años de experiencia**: 1 año | |
| | | **Area General** | **Area de experiencia** |
| | | Ciencia Política | Administración Pública |
| | | Véase el catálogo de campos y áreas de experiencia en Trabajaen | |
| | Capacidades Profesionales: | Orientación a Resultados<br>Trabajo en Equipo | |

**BASES DE PARTICIPACION**

**1. Principios del concurso**

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del Proceso de Selección y las sesiones del CTS a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), a su Reglamento (RLSPCAPF), el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal (Disposiciones), y demás normatividad aplicable vigente a la fecha de la publicación.

**2. Requisitos de participación**

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos previstos en el perfil del puesto, así como con los establecidos en las Bases de Participación establecidas en la convocatoria respectiva.

En este sentido, las personas interesadas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 21 de la LSPCAPF:

I. Ser una persona ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o persona extranjera cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
II. No haber sido sentenciada con pena privativa de libertad por delito doloso;
III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;
IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y
V. No estar inhabilitada para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPCAPF se tendrá por acreditado cuando la persona aspirante sea considerada finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador en cumplimiento a lo señalado en el artículo 228 de las Disposiciones.

Adicionalmente, no deberán encontrarse en alguna de las causales de suspensión de derechos y prerrogativas de la ciudadanía descritas en el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que señala lo siguiente:

Artículo 38. Los derechos o prerrogativas de la ciudadanía se suspenden:

I. Por falta de cumplimiento, sin causa justificada, de cualquiera de las obligaciones que impone el artículo 36. Esta suspensión durará un año y se impondrá además de las otras penas que por el mismo hecho señalare la ley;
II. Por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión;
III. Durante la extinción de una pena corporal;
IV. Por vagancia o ebriedad consuetudinaria, declarada en los términos que prevengan las leyes;
V. Por estar prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal;
VI. Por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión, y

VII. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Asimismo, las personas aspirantes deberán manifestar por escrito lo establecido en la fracción IV del artículo 71 de las Disposiciones:

a) Que no se encuentra en alguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 38, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
b) La inexistencia de alguna situación o supuesto que pudiera generar conflicto de interés;
c) Que no es parte en algún juicio, de cualquier naturaleza, en contra de esa u otra institución.
   Cuando la persona candidata haya manifestado ser parte de un juicio, las DGRH deberán evaluar si dicha circunstancia supone un conflicto de interés en el desempeño de las funciones que al puesto correspondan.
   En caso de duda, la persona titular de la Unidad de Administración y Finanzas o equivalente deberá determinar si procede la incorporación al servicio de la institución;
d) Que no haya participado en un programa de separación que le impida reingresar a la Administración Pública Federal, en los términos de dicho programa, y
e) Que no presta servicios profesionales mediante un contrato por honorarios o desempeña otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, en el gobierno de alguna entidad federativa, municipio, demarcación territorial, órgano constitucional autónomo de carácter estatal o federal; o bien, tramitar el dictamen de compatibilidad respectivo, y

En el mismo sentido, previo al ingreso de la persona candidata, la Dirección de Recursos Humanos consultará los registros públicos en materia de profesiones, de deudores alimentarios, de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, y/o de personas servidoras públicas sancionadas e inhabilitadas; y en caso de situarse en alguna de las bases se dejarán sin efectos los resultados del proceso de selección.

En el caso de que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En la aplicación de las Bases de participación de la convocatoria respectiva se atenderá lo dispuesto en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala prohibición de todo tipo de discriminación que vulnere los derechos de las personas, y lo dispuesto en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; por lo anterior, la Secretaría de Turismo, NO establece como requisito de participación el examen de No Gravidez para las mujeres ni el de VIH/Sida para mujeres y hombres; así como, NO discriminación por origen étnico, racial o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud, religión, apariencia física, características genéticas, lengua indígena, idioma, antecedentes penales, opiniones, preferencia u orientación sexual, identidad o expresión de género, identidad o filiación política, y estado civil, o durante el proceso de embarazo, parto, puerperio o lactancia, situación familiar, responsabilidades familiares y de cuidados, o cualquier otro motivo que vulnere la dignidad de las personas.

De igual forma, las personas interesadas deberán de acudir al desahogo de cada una de las etapas del proceso de selección, su no presentación propiciará el descarte del concurso correspondiente por falta de interés jurídico; en el mismo sentido, deberán acreditar las etapas respectivas y presentar obligatoriamente la documentación que se detalla en el apartado denominado Documentación Requerida; en caso de no acreditar las evaluaciones necesarias y/o de no presentar la documentación, procederá el descarte de la persona aspirante, se le deberá notificar el motivo de la eliminación de su participación y el fundamento de esta determinación; lo anterior de conformidad con el artículo 36 bis del RLSPCAPF.

**3. Disposiciones Generales**

Se establecen las siguientes disposiciones generales:

1. La autoridad responsable del Proceso de Selección de conformidad al RLSPCAPF es el Comité Técnico de Selección.
2. Las bases, condiciones y requisitos establecidos en la convocatoria respectiva no podrán modificarse durante el desarrollo del concurso.

3. Las personas interesadas en participar en un concurso de ingreso al Sistema deberán estar registradas previamente en el sistema informático que determine la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la SABG, (UPSPSABG) (trabajaen.gob.mx), el cual es el Sistema informático diseñado como ventanilla única para la administración y control de la información y datos de los procesos de reclutamiento y selección, incluidos entre otros, los correspondientes a la recepción y procesamiento de solicitudes de registro a los concursos de ingreso al Sistema; mensajes y/o comunicaciones a las personas aspirantes, candidatas y/o finalistas; difusión y notificación de resultados de cada etapa del procedimiento de selección e integración de la reserva de aspirantes por dependencia.

   Por lo que; las personas interesadas deberán ingresar al sistema informático que determine la UPSPSABG (trabajaen.gob.mx) y visualizar los tutoriales para registrarse, mismos que se encuentran en los enlaces que a continuación se enlistan:

   Descarga de Documentos y Registro: https://youtu.be/w5ZoaC0AH6Q,

   Captura de Currículum: https://youtu.be/s_NJGCAswTc, y

   Participación en Concursos: https://youtu.be/TcwHTUiuMIY

   Cualquier persona podrá incorporar en el sistema informático que determine la UPSPSABG (trabajaen.gob.mx), sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.

   Una vez que la persona haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, el sistema informático que determine la UPSPSABG (trabajaen.gob.mx) le asignará un número de folio de registro general.

   Las personas aspirantes deben considerar que en caso de laborar en una empresa o institución en diversos periodos (no continuos), deberán realizar el registro por cada uno de los periodos laborados en el sistema informático que determine la UPSPSABG (trabajaen.gob.mx).
4. Las personas aspirantes, bajo ninguna circunstancia, podrán modificar los datos registrados en el sistema informático que determine la UPSPSABG (trabajaen.gob.mx), después de su postulación para concursar por el puesto vacante contenida en la presente convocatoria; en caso de ocurrir, se procederá al descarte de la misma.
5. Las personas interesadas tendrán que verificar el perfil del puesto publicado en la convocatoria correspondiente, el cual se compone de los siguientes apartados: Nombre del puesto, Código del puesto, Adscripción, Nivel administrativo, Sueldo bruto mensual, Tipo de nombramiento, Objetivo General del Puesto, Funciones principales, Escolaridad, Experiencia laboral, Capacidades Profesionales, Idiomas y Otros, en cumplimiento a lo señalado en la fracción II del artículo 243 de las Disposiciones. El cumplimiento del perfil es forzoso para las personas interesadas, el no contar con evidencias documentales que respalden su cumplimiento, implica el descarte de la persona aspirante del Proceso de Selección.
6. Cada persona aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
7. Cuando la persona ganadora del concurso tenga el carácter de servidora pública, para poder ser nombrada en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que ocupaba, toda vez que no puede permanecer activa en ambos puestos.

**4. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General**

Las **Reglas de Valoración General de la Secretaría de Turismo** aprobadas por el Comité Técnico de Profesionalización son las siguientes:

I. La cantidad mínima y máxima de exámenes de conocimientos será de 2; y la cantidad mínima y máxima de evaluaciones de habilidades será de 2.

II. Los exámenes de conocimientos serán el Examen de conocimientos técnicos del puesto en concurso y el Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal.

   El primero en aplicarse será el Examen de conocimientos técnicos del puesto en concurso; para el cual, la calificación mínima aprobatoria, será de 75 puntos, en una escala de 0 a 100, sin decimales, el no alcanzar la calificación mínima aprobatoria establecida será motivo de descarte del procedimiento de selección. El temario y bibliografía y el examen será proporcionado por la persona superior jerárquica y jefa inmediata del puesto en concurso.

   Para el caso del Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, la calificación mínima aprobatoria será la establecida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), a través del método que ésta establezca y vigente al momento de la publicación de la convocatoria respectiva (70 puntos); sin embargo, en sistema aparecerá 0 debido a que no será motivo de descarte el no alcanzar la calificación mínima aprobatoria. El temario y bibliografía y el examen será proporcionado por la SABG, a través del método que ésta establezca.

Cada examen valdrá el 50% de la subetapa de exámenes de conocimientos; por lo que, los resultados de ambos exámenes serán sumados, con el objetivo de obtener los puntos de la subetapa; el puntaje mínimo para aprobar la subetapa será el establecido por la SABG, a través del método que ésta establezca, y vigente al momento de la publicación de la convocatoria respectiva (70 puntos); en caso de obtener un resultado menor al establecido, el sistema procederá al descarte.

Las 2 evaluaciones de habilidades corresponderán a las establecidas en el formato Descripción y Perfil del Puesto de la Administración Pública Federal del puesto correspondiente; la calificación mínima aprobatoria será igual a 70 puntos, en una escala de 0 a 100, sin decimales; sin embargo, en sistema aparecerá 0, debido a que no será motivo de descarte el no alcanzar la calificación mínima aprobatoria. El temario y bibliografía y el examen será proporcionado por la SABG, a través del método que ésta establezca.

Cada evaluación valdrá 50% de la subetapa evaluación de habilidades, por lo que los resultados de ambas evaluaciones serán sumados, con el objetivo de obtener los puntos de la subetapa.

III. La entrevista se desarrollará con base en el Modelo CERP:
- Contexto: toda situación, entorno o circunstancias que rodean un acontecimiento (favorable o adverso),
- Estrategia: acciones realizadas o procedimiento utilizado para la toma de decisiones (simple o compleja),
- Resultado: efecto o consecuencia de las acciones realizadas (sin impacto o con impacto), y
- Participación: nivel de involucramiento o forma de tomar parte en una situación o evento (protagónica o como miembro de equipo).

Asimismo, el Comité Técnico de Selección (CTS) podrá auxiliarse de una persona especialista en la etapa de entrevista, la cual deberá ser solicitada previo a la publicación de la convocatoria por la persona presidenta del CTS.

IV. El número de personas candidatas a entrevistar será de 3, respetando el orden de prelación que emita el sistema informático que termine la UPSPSABG (trabajaen.gob.mx), de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del RLSPCAPF; en el supuesto de que el número de personas candidatas que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del Reglamento previamente citado, fuera menor al mínimo establecido, se deberá entrevistar a todas las personas candidatas.

V. En caso de no contar al menos con un finalista de entre las personas candidatas ya entrevistadas, conforme a lo previsto en el artículo 36 del RLSPCAPF, se continuará entrevistando en grupos de 3, si el universo de personas candidatas, que aprobaron las etapas I, II y III del artículo 34 del RLSPCAPF, lo permite.

VI. El puntaje mínimo para que una persona sea considerada como finalista y apta para el desempeño de las funciones en el servicio público, deberá ser igual o superior a 70 puntos, en una escala de 0 a 100, sin decimales; por lo que, las personas aspirantes que no obtengan una calificación definitiva igual o superior a la mencionada, serán descartadas del proceso de selección.

VII. Los CTS podrán establecer reglas específicas de valoración, tomando como mínimo las establecidas en las presentes reglas emitidas por el Comité Técnico de Profesionalización (CTP).

VIII. Previo a la etapa de evaluación de experiencia y valoración del mérito de las personas aspirantes, el área operativa del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Turismo realizará un cotejo documental, en el cual se comprobará que las personas candidatas cumplen con los requisitos establecidos en el perfil del puesto y con los requisitos legales y documentales establecidos en las bases de la convocatoria correspondiente; en caso de que no se acredite algún requisito o documento se procederá a descartar a la persona aspirante, independiente de haber acreditado la etapa II del procedimiento de selección.

IX. La evaluación de la experiencia y valoración del mérito de las personas aspirantes se realizará de conformidad con las Metodologías de aplicación de los exámenes de conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración de Mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera, publicado en el sistema informático que determine la UPSPSABG (trabajaen.gob.mx).

El **Sistema de Puntuación General de la Secretaría de Turismo** aplicará para todos los rangos del Sistema del Servicio Profesional de Carrera establecidos en el artículo 5 de la LSPCAPF de la siguiente manera:

- Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas identificadas como II, III y IV del procedimiento de selección señalado en el artículo 34 del RLSPCAPF
- Para los concursos de nivel de enlace deberá registrarse en RHnet, en la subetapa de evaluación de la experiencia, un puntaje único de 100 puntos.

- La etapa prevista en la fracción I del artículo 34 del Reglamento tiene como propósito determinar si la persona candidata continuará en el concurso, confrontando la información capturada en esta etapa por la persona interesada versus el perfil del puesto y demás requisitos que para ocupar el puesto fueron establecidos en la convocatoria correspondiente, mediante el sistema informático que determine la UPSPSABG (trabajaen.gob.mx); de existir compatibilidad, se asignará un folio de participación al concurso, y de presentarse incompatibilidad, se rechazará la inscripción al concurso; por lo que, la acreditación de la revisión documental no otorgará puntaje alguno.
- La etapa prevista en la fracción V del artículo 34 del RLSPCAPF tiene por objeto determinar el resultado del concurso; por lo que, no se considerará para el otorgamiento de puntaje alguno.

Por lo anterior, para todos los rangos del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Turismo, será de:

| Etapa | Subetapa | Puntos por subetapa | Puntos por etapa |
|---|---|---|---|
| I. Revisión curricular | No aplica | No aplica | No aplica |
| II. Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades | Exámenes de conocimientos | 30 | 40 |
| | Evaluación de habilidades | 10 | |
| III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito | Evaluación de la experiencia | 20 | 30 |
| | Valoración del mérito | 10 | |
| IV. Entrevista | No aplica | 30 | 30 |
| V. Determinación | No aplica | No aplica | No aplica |
| Total | | | 100 |

**5. Etapas del Proceso de Selección**

De conformidad a lo señalado por el artículo 34 del RLSPCAPF, el procedimiento de selección de las personas aspirantes comprenderá las siguientes etapas:

I. Revisión curricular
II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.
III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.
IV. Entrevista, y
V. Determinación.

**I. Etapa de Revisión Curricular**

La revisión curricular se llevará a cabo de forma automática al momento en que las personas candidatas registren su participación a un concurso mediante el sistema informático que determine la UPSPSABG (trabajaen.gob.mx), la cual verifica que la información capturada en el currículum sea compatible con el perfil del puesto de la vacante, en los rubros de:

1) Escolaridad (nivel de estudios, grado de avance, área de estudio, y carrera genérica).
2) Experiencia (años, campos y áreas de experiencias).

El portal del sistema informático que determine la UPSPSABG (trabajaen.gob.mx) le asignará un folio de participación, a la persona aspirante, al aceptar las condiciones del concurso, que servirá para formalizar su inscripción a éste, e identificarlas durante el desarrollo del proceso de selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las personas aspirantes; o, en su caso, un folio de rechazo, que las descartará del concurso.

La revisión curricular, a través del sistema informático que determine la UPSPSABG (trabajaen.gob.mx), se llevará a cabo sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación en el Cotejo Documental previo a la entrevista, que realizará la Secretaría de Turismo, en donde las personas aspirantes exhibirán las constancias originales con que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto y en la convocatoria respectiva.

La persona aspirante al aceptar el número de folio que les sea asignado por el sistema informático que determine la UPSPSABG (trabajaen.gob.mx), acepta las Bases de Participación de la Convocatoria respectiva, motivo por el cual está obligada a dar lectura y cumplimiento de las mismas.

En el rubro de la escolaridad se tomará como base lo establecido en el catálogo de carreras publicado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en la página del sistema informático que determine la UPSPSABG (trabajaen.gob.mx), en el apartado de Documentos e información relevante, de existir dudas sobre las carreras específicas del mismo, el CTS determinará lo conducente.

Cuando la convocatoria señale como requisito de escolaridad contar con el título profesional o grado académico, el mismo se acreditará con la exhibición del título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o, en su caso, mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente, expedida por dicha autoridad.

En el caso de estudios realizados en el extranjero, deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial que expida la Secretaría de Educación Pública. Asimismo, para acreditar, el requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto de que se trate, se aceptará el siguiente nivel de escolaridad con el grado de avance solicitado en el perfil, así como, en las áreas de estudio y carreras establecidas en el mismo. Lo anterior con fundamento en el artículo 221 de las Disposiciones; el grado de maestría o doctorado implica la obtención del Título o bien la Cédula Profesional correspondiente, por lo que la persona aspirante deberá enviar el documento oficial que así lo acredite.

Para el caso del rubro de la experiencia se tomará como base lo establecido en el catálogo de áreas de experiencia publicado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en página del sistema informático que determine la UPSPSABG (trabajaen.gob.mx), en el apartado de Documentos e información relevante.

Al ser el Currículum Vítae, registrado en el sistema informático que determine la UPSPSABG (trabajaen.gob.mx), el origen para aprobar la revisión curricular, este será la base para la revisión documental, sólo se considerarán la escolaridad y las experiencias que coincidan con el perfil del puesto correspondiente.

**II. Etapa de Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades**.

Para el Examen de conocimientos técnicos del puesto en concurso, las personas aspirantes podrán encontrar el temario que deben estudiar en la página electrónica de la Secretaría de Turismo en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sectur/archivo/documentos; se deberá identificar la convocatoria respectiva. Las dudas relacionadas se atenderán conforme al numeral 15 resolución de dudas y casos no previstos, de las presentes bases de participación.

Para el Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, las personas aspirantes podrán encontrar el temario que deben estudiar en la página electrónica de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/. Las dudas relacionadas con este deberán dirigirse a la Unidad de Políticas para el Servicio Público a través de la cuenta de correo electrónico trabajaen@buengobierno.gob.mx.

El Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal tendrá los siguientes niveles:

I. Nivel 1. Grupos jerárquicos P y O (Enlace y Jefatura de Departamento): el resultado aprobatorio del examen de nivel 1 tendrá una vigencia de un año y será aplicable para los concursos correspondientes a dicho nivel.
II. Nivel 2. Grupo jerárquico N (Subdirección de Area): el resultado aprobatorio del examen de nivel 2 tendrá una vigencia de un año y será aplicable para los concursos correspondientes a los niveles 2 y 1.
III. Nivel 3. Grupos jerárquicos M y K (Dirección de Area y Dirección General): el resultado aprobatorio del examen de nivel 3 tendrá una vigencia de un año y será aplicable para los concursos correspondientes a los niveles 3, 2 y 1.

En caso de haber obtenido un resultado aprobatorio en el Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, en convocatorias publicadas antes del 30 de septiembre de 2026, la calificación mantendrá la vigencia de hasta un año, según corresponda; el cual debe confirmarse con la consulta en los sistemas informáticos que determine la UPSPSABG (RHnet y Trabajaen).

Para las Evaluaciones de Habilidades, las personas aspirantes podrán encontrar el temario que deben estudiar en la página electrónica de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en la siguiente liga: https://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp, en su apartado de “Documentación e información relevante” en el archivo con el nombre de “Guía de Estudio para las Evaluaciones de Habilidades”.

La aplicación de esta etapa será de manera presencial, y se realizará en el domicilio que sea señalado en la invitación a la etapa. Los exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades se realizarán en la plataforma “Módulo generador de exámenes” de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, por lo que, en caso de que el día de la aplicación de esta etapa no esté funcionando correctamente la página, será necesario reprogramar las evaluaciones.

En la Etapa II del proceso de selección NO se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadoras, tabletas, relojes inteligentes, reproductores de CD y DVD, memorias portátiles como discos duros, discos grabables y memorias USB, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o se requiera su utilización como medio de apoyo para la evaluación, en caso de no acatar lo antes descrito, será motivo de descarte.

**III. Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.**

La aplicación se realizará a distancia, mediante la utilización de tecnologías de información y comunicación. Al inicio de esta etapa se llevará a cabo un cotejo documental, por lo que las personas aspirantes estarán obligadas a enviar escaneado a color el documento original o copia certificada legible, por anverso y reverso según sea el caso, el archivo que ampare lo establecido en el currículum vítae registrado en el sistema informático que determine la UPSPSABG (trabajaen.gob.mx); así como, lo correspondiente al cumplimiento de los requisitos previstos en el perfil del puesto, y los documentos establecidos en el apartado “Documentación requerida” de la respectiva convocatoria, en la Forma, Fecha y Hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban; la documentación será revisada y analizada en apego a lo dispuesto en el artículo 36 del RLSPCAPF.

La Secretaría de Turismo, en todo momento estará en posibilidad de constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada a través de los registros públicos o directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará a la persona candidata y se ejercerán las acciones legales procedentes, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 266 de las Disposiciones.

En este mismo sentido, será motivo de descarte cuando la persona aspirante no proporcione la documentación requerida en la Forma, Fecha y Hora establecido en el mensaje de invitación a esta etapa o cuando le sea solicitado; también será motivo de descarte, el hecho de que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la escolaridad, no se encuentre dentro de alguna de las carrera genéricas contenidas en la descripción y perfil de puesto de la vacante por la que se encuentra participando la persona aspirante; así como que, la documentación no compruebe los años de experiencia requeridos en la descripción y perfil de puesto de la vacante.

La revisión y el análisis de los documentos que presenten las personas candidatas se realizará de conformidad con las Metodologías de aplicación de los exámenes de conocimientos, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito para el ingreso al servicio profesional de carrera, que podrá consultarse en el sistema informático que determine la UPSPSABG (trabajaen.gob.mx), en el apartado de Documentos e información relevante.

La sesión en que tendrá verificativo la validación de la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito se llevará a cabo en sesión privada por el CTS, a efecto de que se esté en oportunidad de convocar a las personas candidatas a la siguiente etapa del proceso de selección, tal y como lo indica el artículo 270 de las Disposiciones.

**IV. Entrevista.**

El número de personas candidatas a entrevistar será de 3, respetando el orden de prelación que registra el sistema informático que determine la UPSPSABG (trabajaen.gob.mx), de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del RLSPCAPF; en el supuesto de que el número de personas candidatas que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del Reglamento previamente citado, fuera menor al mínimo establecido, se deberá entrevistar a todas las personas candidatas.

En caso de no contar al menos con un finalista de entre las personas candidatas ya entrevistadas, se continuará entrevistando en grupos de 3, si el universo de personas candidatas, que aprobaron las etapas I, II y III del artículo 34 del RLSPCAPF, lo permite.

El puntaje mínimo para ser considerada persona finalista y apta para el desempeño de las funciones en el servicio público, deberá ser igual o superior a 70 puntos, en una escala de 0 a 100, sin decimales; por lo que, las personas aspirantes que no obtengan una calificación definitiva igual o superior a la mencionada, serán descartadas de inmediato, en términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la LSPCAPF, 40 fracción II del RLSPCAPF y 286 de las Disposiciones.

La entrevista se desarrollará con base en el Modelo CERP:

- Contexto: toda situación, entorno o circunstancias que rodean un acontecimiento (favorable o adverso),
- Estrategia: acciones realizadas o procedimiento utilizado para la toma de decisiones (simple o compleja),
- Resultado: efecto o consecuencia de las acciones realizadas (sin impacto o con impacto), y
- Participación: nivel de involucramiento o forma de tomar parte en una situación o evento (protagónica o como miembro de equipo).

La entrevista permitirá la interacción de cada una de las personas integrantes del CTS con la persona candidata, para profundizar en la valoración de su capacidad, habilidades y conocimientos vinculados con el servicio público y con las funciones del puesto sujeto a concurso, considerando los elementos arriba señalados, las preguntas serán las mismas para cada una de las personas candidatas entrevistadas. Cada integrante calificará a cada persona candidata, en una escala de 0 a 100 sin decimales y se promediará para obtener los puntos de esta etapa.

La etapa de entrevista se llevará a cabo en las instalaciones de las Secretaría de Turismo, a través de medios remotos de comunicación electrónica y de herramientas de videoconferencia, como Zoom o alguna otra plataforma disponible; la Secretaría de Turismo notificará a la persona candidata el lugar, la fecha y la hora.

**V. Etapa de Determinación**

En esta etapa el Comité Técnico de Selección, de conformidad con el artículo 280 de las Disposiciones, resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de determinación, declarando:

I. Persona ganadora del concurso, a la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor calificación definitiva, y

II. Persona finalista, a la persona candidata con la siguiente mayor calificación definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, la persona ganadora señalada en el inciso anterior:
   a. Comunique a la Dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
   b. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada,

III. Desierto el concurso.

**6. Reactivación de folios**

A fin de optimizar los tiempos de los procedimientos de reclutamiento y selección, y debido a que es responsabilidad de cada persona aspirante la información capturada en el sistema informático que determine la UPSPSABG (trabajaen.gob.mx), en los concursos de la Secretaría de Turismo no se permitirá la reactivación de folios por causas imputables a la persona aspirante, por lo que le recomendamos que antes de su inscripción a los concursos verifique que la información capturada en su Currículum Vítae del sistema informático que determine la UPSPSABG (trabajaen.gob.mx), esté completa y correcta.

8. **Notificaciones a las personas aspirantes para el desahogo de las etapas del procedimiento de reclutamiento y selección**

La Secretaría de Turismo comunicará, con al menos dos días hábiles de anticipación, a las personas aspirantes, a través del sistema de mensajes del sistema informático que determine la UPSPSABG (trabajaen.gob.mx), o, en casos de fuerza mayor, a través de los correos electrónicos convocatorias.spc@sectur.gob.mx y/o convocatoriassectur21@gmail.com, a la cuenta electrónica que la persona aspirante haya registrado en la plataforma, el lugar, la fecha y la hora en que deberá presentarse para el desahogo de cada etapa del proceso de selección. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada evaluación o el desahogo de cada etapa.

Asimismo, en las etapas presenciales, las personas aspirantes deberán exhibir original y copia de una identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional o pasaporte), y comprobante de número de folio para el concurso asignado por el sistema informático que determine la UPSPSABG, trabajaen.gob.mx (impresión de pantalla de la página de bienvenida donde se vea de manera legible el nombre de la persona candidata, RFC, CURP, Número de folio de registro asignado por el sistema informático que determine la UPSPSABG, trabajaen.gob.mx, y folio de participación del concurso del puesto correspondiente).

El no presentarse en el lugar, fecha y hora programados o después de la hora notificada, será motivo de descarte del concurso; ya que no hay tiempo de tolerancia en ninguna de las Etapas.

Las personas aspirantes estarán obligadas a revisar el sistema de mensajes del sistema informático que determine la UPSPSABG (trabajaen.gob.mx), independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo privado por el propio portal.

**8. Publicación de resultados**

Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el sistema informático que determine la UPSPSABG (trabajaen.gob.mx), identificándose a cada aspirante con su número de folio asignado para el concurso.

De conformidad con la obligación de transparencia establecida en la fracción XIV del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa que los resultados de los concursos publicados en esta dependencia se actualizan de manera trimestral conforme a lo establecen los lineamientos en la materia y pueden consultarse en el portal de obligaciones de transparencia (SIPOT). En la siguiente dirección electrónica https://www.plataformadetransparencia.org.mx/.

**9. Cancelación de concursos**

De conformidad a lo señalado en el artículo 293 de las Disposiciones, el CTS podrá cancelar algún concurso en los supuestos siguientes:

I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o

II. Cuando el puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o

III. El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

El acuerdo respectivo, además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, se comunicará a las personas aspirantes a través de los medios establecidos en la convocatoria correspondiente.

**10. Suspensión de concursos**

En los casos en que se determine la suspensión del concurso en términos de lo dispuesto en el artículo 42 del RLSPCAPF, el CTS lo comunicará a las personas aspirantes que participen en el mismo a través de los medios de comunicación señalados en la convocatoria, dentro de los 5 días hábiles posteriores contados a partir de la fecha en que se haya determinado la suspensión del concurso.

Cuando la suspensión del concurso obedezca al mantenimiento que en su caso requiera el sistema informático que determine la UPSPSABG (trabajaen.gob.mx), el CTS reprogramará los plazos y términos que sean necesarios, con el fin de propiciar condiciones de equidad en el concurso y evitar afectar a cualquiera de las personas aspirantes, y en su caso, lo comunicará a estos a través de los medios de comunicación señalados en la Convocatoria.

**11. Reserva**

Las personas finalistas que no sean seleccionadas como ganadoras del concurso por el CTS, y que cumplan con un mínimo de 70 puntos de Calificación Definitiva en el Procedimiento de Selección se integrarán a la reserva de aspirantes de la Secretaría de Turismo, con una vigencia de un año, contado a partir de la publicación de los resultados del concurso correspondiente.

Las personas finalistas podrán participar en concursos que sean publicados bajo la modalidad de Convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes de la Secretaría de Turismo, tomando en cuenta las coincidencias en la clasificación de puestos y ramas de cargo de los puestos concursados.

**12. Calendario del Proceso de Selección**

El concurso se conducirá de acuerdo a la Programación que se indica:

| Fase o Etapa | Fecha o Plazo |
|---|---|
| Publicación de la Convocatoria | 21 de octubre de 2026 |
| Registro de Aspirantes y revisión Curricular (herramienta www.trabajaen.gob.mx) | Del 21 de octubre al 04 de noviembre de 2026 |
| Examen de Conocimientos Técnicos | A partir del 09 de noviembre de 2026 |
| Examen de Conocimientos Generales de la APF | A partir del 09 de noviembre de 2026 |
| Evaluación de Habilidades | A partir del 09 de noviembre de 2026 |
| Cotejo Documental y Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito | A partir del 09 de noviembre de 2026 |
| Entrevistas | A partir del 09 de noviembre de 2026 |
| Determinación | A partir del 09 de noviembre de 2026 |

Las fechas indicadas en el presente calendario podrán modificarse cuando así resulte necesario derivado del número de personas aspirantes registradas, así como a la capacidad operativa del área, para lo cual se enviará la notificación con la fecha reprogramada para desahogar la etapa o subetapa que corresponda, sin responsabilidad por el cambio de fechas en el calendario para la Secretaría de Turismo.

**13. Documentación requerida**

Cuando le sea solicitado, la persona aspirante deberá enviar escaneado a color del documento original o copia certificada legible, por anverso y reverso, según sea el caso, el archivo que ampare lo establecido en el currículum vítae registrado en la plataforma del sistema informático que determine la UPSPSABG (trabajaen.gob.mx); así como, lo correspondiente al cumplimiento de los requisitos previstos en el perfil del puesto, y la documentación requerida abajo enlistada. Lo anterior a fin de verificar que la persona aspirante cumple con el perfil del puesto; asimismo, la documentación enviada servirá para la integración de su expediente.

La documentación deberá enviarse en la forma, fecha y hora establecida en el mensaje que al efecto reciba la persona aspirante en su centro de mensajes del sistema informático que determine la UPSPSABG, (trabajaen.gob.mx), o por caso fortuito o fuerza mayor, a través de los correos electrónicos convocatorias.spc@sectur.gob.mx y convocatoriassectur21@gmail.com a la cuenta electrónica que haya registrado en la plataforma.

Documentación requerida:

1. Carta de aceptación para el desahogo a distancia de la Etapa III Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, que estará disponible para descarga en la liga electrónica https://www.gob.mx/sectur/documentos/etapa-iii-evaluacion-de-la-experiencia-y-valoracion-del-merito-revision-documental-269431 y/o www.gob.mx/sectur en el apartado denominado Documentos, Etapa III Evaluación de la Experiencia y Valoración del mérito, Revisión Documental y misma que deberá ser requisitada y firmada por la persona aspirante. Es importante señalar que la fecha de la carta deberá ser del día que envíe la información de la documentación solicitada (el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o de la copia certificada).
2. Escritos bajo protesta de decir verdad de cumplir con lo establecido en el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 21 de la LSPCAPF; fracción IV del artículo 71 de las Disposiciones; así como de que la documentación presentada es auténtica, no haber sido beneficiado(a) por algún Programa de Retiro Voluntario, no se me ha solicitado exámenes de VIH/SIDA, de NO GRAVIDEZ, en mi carácter de aspirante ni como requisito de contratación, así como de no haber sido discriminado por origen étnico o nacional, el color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratorias, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, el estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo, lo anterior con fundamento en el artículo 1, fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

El formato del escrito estará disponible para descarga en la liga electrónica https://www.gob.mx/sectur/documentos/etapa-iii-evaluacion-de-la-experiencia-y-valoracion-del-merito-revision-documental-269431 y/o www.gob.mx/sectur en el apartado denominado Documentos, Etapa III Evaluación de la Experiencia y Valoración del mérito, Revisión Documental y misma que deberá ser requisitada y firmada por la persona aspirante. Es importante señalar que la fecha de la carta deberá ser del día que envíe la información de la documentación solicitada (el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o de la copia certificada).

3. Impresión de pantalla de la página de bienvenida del sistema informático que determine la UPSPSABG (trabajaen.gob.mx) donde se vea de manera legible el nombre de la persona candidata, Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (RFC), Clave Unica de Registro de Población (CURP), Número de folio de registro asignado por la plataforma y folio de participación del concurso del puesto correspondiente (el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o de la copia certificada, o el archivo digital obtenido del sistema informático que determine la UPSPSABG, trabajaen.gob.mx).
4. Currículum completo registrado por la persona candidata en el sistema informático que determine la UPSPSABG (trabajaen.gob.mx), es indispensable enviar el currículum que esta página electrónica emite en su apartado Mi currículum/Vista Preliminar (el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o de la copia certificada, o el archivo digital obtenido del sistema informático que determine la UPSPSABG, trabajaen.gob.mx).
5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional con fotografía, el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o copia certificada por anverso y reverso).
6. Acta de nacimiento y/o forma migratoria que permita la función a desarrollar (el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o copia certificada, o el archivo digital obtenido de la página correspondiente).
7. Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada o documento que muestre que está en trámite (únicamente hombres, excepto en los casos en que tengan 40 o más años cumplidos, el archivo enviado, debe ser escaneo a color del original o copia certificada).
8. Constancia de Situación Fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la cual deberá coincidir con el RFC registrado en trabajaen.gob.mx (el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o copia certificada, o el archivo digital obtenido de la página correspondiente).
9. Clave Unica de Registro de Población (CURP), descargada de la página https://www.gob.mx/curp/ del Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO) (el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o copia certificada, o el archivo digital obtenido de la página correspondiente).
10. Documento que acredite el cumplimiento del requisito de escolaridad del puesto por el que se concursa, el archivo enviado, debe ser escaneo a color del original o copia certificada por anverso y reverso según sea el caso (grado de avance, área de estudio y carrera genérica):
    - 10.1. Cuando el perfil del puesto en concurso establezca como requisito de escolaridad Carrera Técnica o Comercial “Titulado” se deberá presentar:
        - 10.1.1. Original del Título y/o Cédula que acredite ser Técnico en una de las áreas solicitadas en el perfil del puesto.
    - 10.2. Cuando el perfil del puesto en concurso establezca como requisito de escolaridad Preparatoria o Bachillerato “Terminado” se deberá presentar:
        - 10.2.1. Original del Historial académico con el 100% de créditos o el documento oficial que acredite que la preparatoria o bachillerato estén terminados, con sello de la institución educativa que lo emite.
    - 10.3. Cuando el perfil del puesto en concurso establezca como requisito de escolaridad Preparatoria o Bachillerato “Titulado” se deberá presentar:
        - 10.3.1. Original del Certificado que acredite el término de Preparatoria o Bachillerato.
    - 10.4. Cuando el perfil del puesto en concurso establezca como requisito de escolaridad Bachillerato Técnico Especializado “Terminado o Pasante” se deberá presentar:
        - 10.4.1. Original del documento que acredite la conclusión o pasantía del grado de Técnico en una de las áreas solicitadas en el perfil del puesto, e historial académico con el 100% de créditos en donde se compruebe que el bachillerato está terminado, con sello de la institución educativa que lo emite.
    - 10.5. Cuando el perfil del puesto en concurso establezca como requisito de escolaridad Bachillerato Técnico Especializado “Titulado” se deberá presentar:
        - 10.5.1. Original del Título y/o Cédula que acredite ser Técnico en una de las áreas solicitadas en el perfil del puesto, y certificado de término de bachillerato, e historial académico con el 100% de créditos en donde se compruebe que el bachillerato está terminado, con sello de la institución educativa que lo emite.

10.6. Cuando el perfil del puesto en concurso establezca como requisito de escolaridad Licenciatura o Profesional “Terminado o Pasante” se deberá presentar:

10.6.1. Original de la Carta de Pasante en el grado de Licenciatura o Profesional emitida por la autoridad correspondiente, y/o historial académico con el 100% de créditos en donde se compruebe que el grado está terminado, con sello de la institución educativa que lo emite.

10.7. Cuando el perfil del puesto en concurso establezca como requisito de escolaridad Licenciatura o Profesional “Titulado” se deberá presentar:

10.7.1. Original del Título profesional, y/o

10.7.2. Original de la Cédula profesional, o

10.7.3. Original del documento que acredite que se encuentra en trámite el Título o Cédula Profesional, con una antigüedad máxima de 1 año (dependiendo de la modalidad de titulación). No se aceptarán documentos que indiquen que la persona aspirante se encuentra en proceso de titulación y/o trámite de titulación. No se aceptará la constancia o acta de presentación y/o acreditación del examen profesional.

10.8. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar:

10.8.1. La documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Secretaría de Educación Pública;

11. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en el sistema informático que determine la UPSPSABG (trabajaen.gob.mx), se deberá enviar la documentación, según corresponda.

Cabe señalar que la experiencia que se desee comprobar, deberá coincidir fehacientemente con lo registrado en el currículum del sistema informático que determine la UPSPSABG (trabajaen.gob.mx), específicamente en los siguientes rubros: nombre de la Empresa/Institución, sector, país, cargo, puesto o posición, rango, y periodo laborado, de lo contrario no se tomará en cuenta.

11.1. Expediente electrónico único del ISSSTE;

11.2. Constancia de semanas cotizadas del IMSS;

11.3. Hoja de periodos cotizados ISSEMYM/EDOMEX o alguna otra institución pública de salud similar en funciones, que contenga el periodo laborado y sueldo pagado (especificando monto);

11.4. Hojas únicas de servicios, que contenga el periodo laborado y sueldo pagado (especificando monto);

11.5. Contratos que correspondan a la totalidad del periodo que se pretenda acreditar, el cual debe contener el periodo laborado y sueldo pagado;

11.6. Altas y bajas al IMSS o al ISSSTE, o alguna otra institución pública de salud similar en funciones, acompañadas de los documentos que acrediten las aportaciones efectuadas a fin de determinar los periodos laborados y de ser posible las bajas;

11.7. Constancias laborales expedidas en hojas membretadas y emitidas por el responsable del área de Recursos Humanos, Dirección de Administración, Dirección General, Representación Legal o Persona Propietaria de la Empresa; con nombre y cargo de quien la expide, datos de contacto de la institución o empresa, lugar y fecha de expedición, periodo laborado y sueldo pagado (especificando monto). En caso de que la constancia no tenga el dato del sueldo percibido, podrá agregar recibo de pago, estado de cuenta o documento donde se observe claramente la procedencia del pago.

11.8. Documentos que acrediten la fecha de inicio, la fecha de la conclusión laboral y el sueldo percibido entre la persona aspirante y la institución o empresa, que coincidan los datos del nombre de la persona aspirante, de la institución o empresa y del puesto (de manera enunciativa, mas no limitativa: constancia de nombramiento, renuncias con sello de recepción de la institución, o actas de entrega recepción, cartas de finiquito, constancias de baja, recibo de pago, estado de cuenta o documento donde se observe claramente la procedencia del pago).

11.9. Recibos de pago, de al menos inicio y final del periodo laborado, en caso de abarcar más de un ejercicio fiscal, agregar al menos tres recibos por año, deben coincidir en nivel y puesto;

11.10. Declaraciones fiscales, Constancias de Retenciones y deducciones, Constancias de sueldos y salarios, las cuales deben de comprobar la relación laboral, el periodo laborado y el sueldo percibido.

11.11. Carta, oficio o constancia de término del servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado o de las áreas encargadas en la institución educativa correspondiente;

11.12. Constancia del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, expedida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, acompañado del Historial que contiene la información de la capacitación, el cual podrá obtener accediendo a la plataforma, en el apartado “Mi historial”. No se aceptan cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.

12. Escrito para establecer el nivel de responsabilidad en la evaluación de la experiencia, el cual estará disponible para descarga en la liga electrónica https://www.gob.mx/sectur/documentos/etapa-iii-evaluacion-de-la-experiencia-y-valoracion-del-merito-revision-documental-269431 y/o www.gob.mx/sectur en el apartado denominado Documentos, Etapa III Evaluación de la Experiencia y Valoración del mérito, Revisión Documental, misma que deberá ser requisitada y firmada por la persona aspirante. Es importante señalar que la fecha de la carta deberá ser del día que envíe la información de la documentación solicitada (el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o de la copia certificada).
13. En caso de tener experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, llenar el formato "Escrito bajo protesta de decir verdad que he desempeñado puestos inmediatos al de la vacante"; el cual estará disponible para descarga en la liga electrónica https://www.gob.mx/sectur/documentos/etapa-iii-evaluacion-de-la-experiencia-y-valoracion-del-merito-revision-documental-269431 y/o www.gob.mx/sectur en el apartado denominado Documentos, Etapa III Evaluación de la Experiencia y Valoración del mérito, Revisión Documental, misma que deberá ser requisitada y firmada por la persona aspirante. Es importante señalar que la fecha de la carta deberá ser del día que envíe la información de la documentación solicitada (el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o de la copia certificada).
14. Para la Valoración del mérito, las personas aspirantes deberán presentar evaluación del desempeño anual, acciones de capacitación, resultados de procesos de certificación, logros, distinciones, reconocimientos o premios, actividades destacadas en lo individual, otros estudios, habla de lengua indígena, autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana, perspectiva de juventudes y personas con discapacidad. De conformidad a las Metodologías de aplicación de los exámenes de conocimientos, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito para el ingreso al servicio profesional de carrera, la cual podrá localizar en el sistema informático que determine la UPSPSABG (trabajaen.gob.mx), en el apartado de Documentos e información relevante.
    De manera enunciativa, más no limitativa, puede enviar evidencia de:
    - Evaluación del desempeño anual del ejercicio fiscal inmediato anterior (en caso de ser persona servidora pública de carrera titular).
    - Acciones de capacitación del ejercicio fiscal inmediato anterior (en caso de ser persona servidora pública de carrera titular).
    - Certificación en capacidades profesionales (en caso de ser persona servidora pública de carrera titular).
    - Publicación especializada (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionadas con su campo de experiencia.
    - Fungir como presidente(a), vicepresidente(a) o integrante fundador(a) de asociaciones u organizaciones no gubernamentales (científicas, de investigación, gremiales, estudiantiles o de profesionistas)
    - Recibir un título honorífico o un grado académico honoris causa, otorgado por universidades o instituciones de educación superior.
    - Por graduarse con mención honorífica o con alguna distinción
    - Premio otorgado a nombre de la persona candidata.
    - Reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación, a nombre de la persona candidata; en congresos, coloquios o equivalentes.
    - Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público.
    - Primer, segundo o tercer lugar, que haya sido obtenido en competencias o certámenes públicos y abiertos, distintos a los concursos del SPC.
    - Título o grado académico obtenido en el extranjero, con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (SEP).
    - Servicio o misión realizada en el extranjero.
    - Derechos de autor por obras publicadas a nombre de la persona candidata
    - Servicio de voluntariado, altruismo o filantropía (no incluyen el otorgamiento de donativos)
    - Otros estudios
    - Habla de Lengua indígena (revisar la metodología previamente mencionada)
      El archivo enviado debe ser escaneo a color del original o de la copia certificada, o en su caso archivo digital obtenido de la página correspondiente.
15. En caso de autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana, de conformidad con las Metodologías de aplicación de los exámenes de conocimientos, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito para el ingreso al servicio profesional de carrera, la cual podrá localizar en el sistema informático que determine la UPSPSABG (trabajaen.gob.mx), en el apartado de Documentos e información relevante; enviar el formato "Escrito de declaración de autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana"; el cual estará disponible para descarga en la liga electrónica https://www.gob.mx/sectur/documentos/etapa-iii-evaluacion-de-la-experiencia-y-valoracion-del-merito-revision-documental-269431 y/o www.gob.mx/sectur en el apartado denominado Documentos, Etapa III Evaluación de la Experiencia y Valoración del mérito, Revisión Documental y misma que deberá ser requisitada y firmada por la persona aspirante. Es importante señalar que la fecha de la carta deberá ser del día que envíe la información de la documentación solicitada (el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o de la copia certificada).

16. En su caso de autoreconocimiento como persona con discapacidad, de conformidad con las Metodologías de aplicación de los exámenes de conocimientos, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito para el ingreso al servicio profesional de carrera, la cual podrá localizar en el sistema informático que determine la UPSPSABG (trabajaen.gob.mx), en el apartado de Documentos e información relevante; enviar el formato "Escrito de autoreconocimiento como persona con discapacidad"; el cual estará disponible para descarga en la liga electrónica: https://www.gob.mx/sectur/documentos/etapa-iii-evaluacion-de-la-experiencia-y-valoracion-del-merito-revision-documental-269431 y/o www.gob.mx/sectur en el apartado denominado Documentos, Etapa III Evaluación de la Experiencia y Valoración del mérito, Revisión Documental y misma que deberá ser requisitada y firmada por la persona aspirante. Es importante señalar que la fecha de la carta deberá ser del día que envíe la información de la documentación solicitada (el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o de la copia certificada).

La Secretaría de Turismo se reserva el derecho de solicitar a la persona aspirante, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en el sistema informático que determine la UPSPSABG (trabajaen.gob.mx) por la persona aspirante para fines del Cotejo Documental y del cumplimiento de los requisitos del perfil del puesto, de no acreditarse su existencia o autenticidad se descartará a la persona aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección, sin responsabilidad para la Secretaría de Turismo; asimismo, se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Las personas que participen en los procesos de selección deberán poseer y enviar el archivo escaneado del documento original o copia certificada, las constancias con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la convocatoria, así como la documentación requerida las bases de participación respectiva; en caso de no acreditar alguno de los requisitos legales señalados en las bases de la convocatoria, o en el perfil del puesto, la persona aspirante no podrá continuar el proceso de selección.

En los casos en que las personas aspirantes hubieren extraviado la credencial del INE como documento de identificación oficial, la cartilla, o el documento que ampare el grado de escolaridad, deberán presentar el documento oficial que acredite que se ha iniciado el trámite de reexpedición correspondiente, y en su caso el acta levantada ante el Ministerio Público, comprometiéndose en todo momento, a que de resultar ganadores del proceso de selección, exhibirán al concluir el proceso de reexpedición los documentos oficiales originales en la Dirección de Recursos Humanos para la apertura de su expediente, o en caso contrario se dejarán sin efectos los resultados del Proceso de Selección.

Será motivo de descarte en el cotejo documental, que la persona aspirante no cumpla con el envío de la documentación enlistada en el apartado "Documentación requerida" en la forma, fecha y hora establecida en las bases de la convocatoria respectiva y en el mensaje de invitación a la etapa III Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito y Cotejo Documental, remitido a través del sistema informático que determine la UPSPSABG (trabajaen.gob.mx) y/o remitido de los correos electrónicos convocatorias.spc@sectur.gob.mx y convocatoriassectur21@gmail.com a la cuenta electrónica destinataria que la persona aspirante haya registrado en la plataforma.

**14 De la veracidad y legalidad con que deberán conducirse las personas aspirantes**

Las personas aspirantes están obligadas a conducirse con veracidad, en caso contrario:

Si durante el proceso de selección para ocupar el puesto vacante se corrobora que presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad, se procederá al descarte de la persona candidata mediante acuerdo emitido por el CTS, así como se dará aviso a las autoridades correspondientes, según sea el caso.

De corroborarse que la persona candidata determinada como ganadora por el CTS, presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad previo, durante y después de su ingreso al Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría se dará aviso a las autoridades competentes para dar inicio a las actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del nombramiento, con independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del artículo 343, de las Disposiciones.

Cuando se advierta la duplicidad de registros en el sistema informático que determine la UPSPSABG (trabajaen.gob.mx) con motivo de un concurso, el CTS procederá al descarte de la persona candidata, de conformidad con el último párrafo del artículo 261 de las Disposiciones.

| **15. Resolución de dudas y casos no previstos** |
|---|
| A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las personas aspirantes formulen con relación a los puestos en concurso que integran las convocatorias de la Secretaría de Turismo, así como al desarrollo del proceso de selección de los mismos, se ha implementado el módulo de atención en Av. Viaducto Presidente Miguel Alemán No. 81, Col. Escandón, C.P. 11800, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, con horario de atención de 10:00 a 18:00 horas, o en los correos electrónicos convocatorias.spc@sectur.gob.mx y convocatoriassectur21@gmail.com, así como en los teléfonos (55) 3002-6900 ext. 5287, 5306 y 5272; todas las dudas se resolverán a más tardar dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a su recepción.<br>Las dudas relacionadas con el examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal deberán dirigirse a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, de la Secretaría de la Función Pública, a la cuenta de correo electrónico trabajaen@funciopublica.gob.mx. |
| **16. Procedimiento de revisión de las herramientas de evaluación** |
| De conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 de las Disposiciones se entenderá por herramienta de evaluación: el examen, prueba o grupo de reactivos, preguntas, tareas, ejercicios, casos y dilemas, entre otros, incluyendo las reglas de aplicación y de procesamiento e interpretación de sus resultados, diseñados para valorar los conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes de una persona, de manera presencial o a distancia, comprendiéndose entre éstas, y para efectos del proceso de selección la evaluación de conocimientos, las evaluaciones de habilidades, y las comprendidas en la Guía de Entrevista.<br>En apego a lo señalado por el artículo 265 de las Disposiciones, la revisión de las herramientas de evaluación, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.<br>En caso de que una persona aspirante requiera la revisión de las herramientas de evaluación, ésta deberá ser solicitada por escrito dirigido al CTS dentro de un plazo máximo de cuatro días hábiles contados a partir de la aplicación de la herramienta de evaluación, y enviar el escrito a los correos electrónicos convocatorias.spc@sectur.gob.mx y convocatoriassectur21@gmail.com. |
| **17. Inconformidades** |
| Las personas aspirantes podrán presentar inconformidad dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la LSPCAPF, en el Reglamento de la misma o bien en los demás ordenamientos administrativos aplicables, ante el Area de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones en el Ramo Turismo, con dirección en: Schiller 138, Col. Chapultepec Morales, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11580. |
| **18. Recurso de revocación** |
| Dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que se haga del conocimiento los resultados del concurso, las personas interesadas estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en sus instalaciones sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la LSPCAPF, 97 y 98 de su RLSPCAPF, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. |
| **19. Reglas en materia de transparencia** |
| Quedan reservados en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, los datos personales que se registren durante los procesos de selección, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación; así como, los relativos a las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación las cuales serán considerados confidenciales, aun concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 12 y 14 de las Disposiciones. |

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2026.
Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Turismo
“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”
Por Acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico
**Javier Serrano Resendiz**
Rúbrica.

**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 12/2026

Los Comités Técnicos de Selección de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente con fundamento en los artículos 21, 22, 25, 26, 28, 37 y 75, fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32, fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 92 de su Reglamento, así como en los artículos 241 al 243, 246, 247 y 253 al 290 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, vigente, se emite la siguiente **CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA** dirigida a toda persona interesada que desee ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de los siguientes puestos vacantes:

<table>
<tr><td>Denominación y Código del Puesto</td><td colspan="4">JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CONSULTAS PENALES<br>16-E00-1-M1C014P-0008380-E-C-P</td></tr>
<tr><td>Objetivo General del Puesto:</td><td colspan="4">Revisar proyectos de denuncias y/o querellas que suscribe la Dirección General de Litigio Estratégico, Delitos Federales y Responsabilidad Ambiental o las Oficinas de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial Adscritas a la PROFEPA, por delitos contra el ambiente y la gestión ambiental; así como emitir opiniones en relación con reformas, adiciones o modificaciones a la legislación penal ambiental, con el fin de coadyuvar en la integración de las indagatoria y procesos penales.</td></tr>
<tr><td>Número de Vacantes</td><td colspan="2">Una (1)</td><td>Nivel Administrativo</td><td>O11<br>Jefatura de Departamento</td></tr>
<tr><td>Percepción Ordinaria</td><td colspan="4">$26,005.00 (Veintiséis mil cinco pesos 00/100 M.N.) Mensual Bruto</td></tr>
<tr><td>Adscripción</td><td colspan="2">Coordinación de Oficinas de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial</td><td>Sede (Radicación)</td><td>Ciudad de México</td></tr>
<tr><td>Funciones</td><td colspan="4">1. Elaborar proyectos de denuncias y/o querellas por hechos, actos u omisiones en los que la PROFEPA resulte afectada o aquellos probablemente constitutivos de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental, para su presentación ante el Ministerio Público.<br>2. Revisar proyectos de denuncias y/o querellas por hechos, actos u omisiones en los que la PROFEPA resulte afectada o aquellos probablemente constitutivos de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental, para determinar su procedencia.<br>3. Elaborar opiniones jurídicas en relación con reformas adiciones o modificaciones a la legislación penal, con la finalidad de determinar su procedencia.<br>4. Verificar la integración de las indagatorias aportando datos de prueba, para que reparen o compensen los daños ambientales.<br>5. Participar como asesor jurídico en las audiencias de los procesos penales, para buscar que se repare o compense el daño ambiental.<br>6. Elaborar proyectos de oficio, para solicita a las Unidades Administrativas de la PROFEPA información, a fin de dar respuesta a los requerimientos ministeriales o jurisdiccionales.</td></tr>
<tr><td rowspan="6">Perfil y Requisitos</td><td rowspan="3">Escolaridad:</td><td colspan="3">Nivel de estudios: Carrera Técnica o Comercial.<br>Grado de avance: Terminado o pasante</td></tr>
<tr><td>Area General</td><td colspan="2">Carrera Genérica</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td colspan="2">Derecho</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Experiencia Laboral:</td><td colspan="3">Mínimo 3 años de Experiencia en:</td></tr>
<tr><td>Area General</td><td colspan="2">Area de Experiencia</td></tr>
<tr><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td colspan="2">Derecho y Legislación Nacionales</td></tr>
<tr><td>Capacidades Gerenciales:</td><td colspan="3">Ciencia Política</td><td>Administración Pública</td></tr>
<tr><td colspan="4">Liderazgo, Orientación a Resultados y Nociones Generales de la Administración Pública Federal.</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| | **Exámenes de conocimientos:** | Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio se encuentra en la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, consultar temarios y/o bibliografía en la siguiente liga: http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1200/1/mx/concursos_publicos_y_abiertos_2017_y_2018.html |
| | **Idiomas Extranjeros:** | No aplica. |
| | **Otros:** | No aplica. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Denominación y Código del Puesto** | **JEFE DE DEPARTAMENTO DE SISTEMAS Y WEBMASTER 16-E00-1-M1C014P-0005702-E-C-K** | | |
| **Objetivo General del Puesto:** | Desarrollar, operar y dar mantenimiento de los portales y páginas de internet e intranet de la institución, para proporcionar información efectiva a la ciudadanía, así como a funcionarios y personal operativo quelabora en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. | | |
| **Número de Vacantes** | Una (1) | **Nivel Administrativo** | O11 Jefatura de Departamento |
| **Percepción Ordinaria** | $26,005.00 (Veintiséis mil cinco pesos 00/100 M.N.) Mensual Bruto | | |
| **Adscripción** | Unidad de Administración y Finanzas | **Sede (Radicación)** | Ciudad de México |
| **Funciones** | 1. Operar, actualizar y dar mantenimiento a las bases de datos que operen con el portal y páginas de internet e intranet de la Procuraduría.<br>2. Atender y analizar los requerimientos de información de las diversas áreas.<br>3. Formular propuestas para el efectivo y eficiente manejo de la información.<br>4. Asesorar y capacitar a los usuarios de los sistemas de información en el manejo de los mismos.<br>5. Actualizar y operar la página web de la Procuraduría.<br>6. Asesorar a las áreas interesadas en el manejo y uso de la plataforma web de la institución.<br>7. Sugerir nuevas y/o mejores herramientas informáticas, según los requerimientos de los sistemas de información institucional de la PROFEPA.<br>8. Las demás que específicamente le encomiende su jefe inmediato superior. | | |
| **Perfil y Requisitos** | **Escolaridad:** | **Nivel de estudios:** Licenciatura o Profesional.<br>**Grado de avance:** Titulado | |
| | | **Area General** | **Carrera Genérica** |
| | | Ingeniería y Tecnología | Computación e Informática |
| | | Ingeniería y Tecnología | Ingeniería |
| | **Experiencia Laboral:** | **Mínimo 3 años de Experiencia en:** | |
| | | **Area General** | **Area de Experiencia** |
| | | Ciencias Tecnológicas | Tecnología de los Ordenadores |
| | | Ciencias Tecnológicas | Tecnologías de Información y Comunicaciones |
| | | Ciencias Económicas | Organización y Dirección de Empresas |
| | | Ciencia Policita | Administración Pública |
| | | Matemáticas | Ciencia de los Ordenadores |
| | **Capacidades Gerenciales:** | Liderazgo, Orientación a Resultados y Nociones Generales de la Administración Pública Federal. | |
| | **Exámenes de conocimientos:** | Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio se encuentra en la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, consultar temarios y/o bibliografía en la siguiente liga: http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1200/1/mx/concursos_publicos_y_abiertos_2017_y_2018.html | |

| | | |
|---|---|---|
| | **Idiomas Extranjeros:** | No aplica. |
| | **Otros:** | Conocimientos de administración de servidores de sitios web y lenguaje de desarrollo de páginas web como HTML, PHP, ASP y ASP, conocimiento en Microsoft Content Management Server, además de base de datos SQL, Server 2003; inglés básico. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Denominación y Código del Puesto** | **SUBDELEGADO DE INSPECCION DE RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE ZACATECAS 16-E00-1-M1C014P-0007230-E-C-D** | | |
| **Objetivo General del Puesto:** | Supervisar las acciones de inspección y vigilancia encaminadas a verificar el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de recursos naturales, para contribuir a su cuidado y conservación. | | |
| **Número de Vacantes** | Una (1) | **Nivel Administrativo** | O31 Jefatura de Departamento |
| **Percepción Ordinaria** | $33, 584.00 (Treinta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) Mensual Bruto | | |
| **Adscripción** | Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial en el Estado de Zacatecas | **Sede (Radicación)** | Zacatecas |
| **Funciones** | 1. Elaborar planes y programas de trabajo, para realizar las visitas de inspección y verificación en materia de recursos naturales en la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial.<br>2. Programar los operativos de inspección y vigilancia pertinentes, para vigilar y verificar la aplicación de la normatividad ambiental.<br>3. Evaluar los resultados del programa de inspección y vigilancia, para identificar oportunidades de mejora para Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial.<br>4. Promover la integración de los comités de vigilancia participativa que permitan la participación y compromiso del sector social, para garantizar la transparencia, la correcta aplicación de los recursos públicos y la rendición de cuentas en programas y proyectos específicos.<br>5. Coordinar las actividades de los inspectores federales a su cargo en la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial, para asegurar una aplicación efectiva de la legislación ambiental.<br>6. Supervisar los operativos de inspección y vigilancia de los recursos naturales en la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial, para garantizar el cumplimiento de las leyes ambientales, asegurando la protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.<br>7. Coordinar la participación de instancias federales, estatales y/o municipales en los operativos de inspección y vigilancia de los recursos naturales, para asegurar la protección integral y el manejo sustentable de estos recursos.<br>8. Diagnosticar las medidas técnicas, preventivas y/o correctivas y de seguridad a aplicar en materia de recursos naturales, para asegurar el aprovechamiento sostenible, la conservación y la protección del medio ambiente.<br>9. Coordinar la elaboración de informes de resultados de las actividades de inspección y vigilancia de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial, en materia de recursos naturales, para garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental.<br>10. Coordinar las inspecciones que se deriven de las denuncias y quejas presentadas en Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial, para asegurar el cumplimiento de la normativa y proteger el medio ambiente. | | |
| **Perfil y Requisitos** | **Escolaridad:** | **Nivel de estudios:** Licenciatura o Profesional.<br>**Grado de avance:** Titulado | |
| | | **Area General** | **Carrera Genérica** |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Derecho |
| | | Ciencias Agropecuarias | Veterinaria y Zootecnia |
| | | Ciencias de la Salud | Veterinaria y Zootecnia |
| | | Ciencias Agropecuarias | Química |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Ciencias de la Salud | Química |
| | | Ciencias Naturales y Exactas | Química |
| | | Ingeniería y Tecnología | Química |
| | | Ciencias Agropecuarias | Desarrollo Agropecuario |
| | | Ingeniería y Tecnología | Desarrollo Agropecuario |
| | | Ciencias Agropecuarias | Agronomía |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Agronomía |
| | | Ingeniería y Tecnología | Agronomía |
| | | Ciencias Agropecuarias | Ecología |
| | | Ciencias Naturales Y Exactas | Ecología |
| | | Ingeniería y Tecnología | Ecología |
| | | Ciencias Agropecuarias | Ciencias Forestales |
| | | Ciencias Agropecuarias | Biología |
| | | Ciencias Naturales y Exactas | Biología |
| | | Ingeniería y Tecnología | Ingeniería |
| | **Experiencia Laboral:** | **Mínimo 3 años de Experiencia en:** | |
| | | **Area General** | **Area de Experiencia** |
| | | Ciencias de la Vida | Biología Vegetal (Botánica) |
| | | Ciencias Agrarias | Agronomía |
| | | Ciencias Agrarias | Ciencia Forestal |
| | | Ciencias Tecnológicas | Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente |
| | | Ciencias Tecnológicas | Ingeniería y Tecnología Químicas |
| | | Ciencias Jurídicas y Derecho | Derecho y Legislación Nacionales |
| | | Ciencias Jurídicas y Derecho | Teoría y Métodos Generales |
| | | Ciencia Política | Administración Pública |
| | | Ciencias Agrarias | Ciencias Veterinarias |
| | | Ecología | Medio Ambiente |
| | **Capacidades Gerenciales:** | Liderazgo, Orientación a Resultados y Nociones Generales de la Administración Pública Federal. | |
| | **Exámenes de conocimientos:** | Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio se encuentra en la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, consultar temarios y/o bibliografía en la siguiente liga: http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1200/1/mx/concursos_publicos_y_abiertos_2017_y_2018.html | |
| | **Idiomas Extranjeros:** | No aplica. | |
| | **Otros:** | No aplica. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Denominación y Código del Puesto** | **COORDINADOR DE APROVECHAMIENTO INTENSIVO 16-E00-1-M1C014P-0005763-E-C-D** | | |
| **Objetivo General del Puesto:** | Substanciar los procedimientos administrativos y en general todos los recursos establecidos en los diversos ordenamientos jurídicos cuya aplicación corresponda a la Procuraduría para coadyuvar en la procuración de justicia. | | |
| **Número de Vacantes** | Una (1) | **Nivel Administrativo** | O31 Jefatura de Departamento |
| **Percepción Ordinaria** | $33,584.00 (Treinta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) Mensual Bruto | | |
| **Adscripción** | Subprocuraduría de Recursos Naturales | **Sede (Radicación)** | Ciudad de México |
| **Funciones** | **1.** Analizar los expedientes administrativos para la identificación de posibles conductas ilícitas en materia ambiental.<br>**2.** Revisar el desahogo de las posibles promociones y recibir y verificar las pruebas presentadas por los particulares en el desarrollo del procedimiento administrativo derivado de la inspección y vigilancia. | | |

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">3. Elaborar y revisar los proyectos de acuerdos y resoluciones con motivo de los procedimientos derivados de la inspección y vigilancia.<br>4. Elaborar y presentar ante el ministerio público de la federación de las denuncias penales en los casos que proceda de conformidad con las adquisiciones legales aplicables.<br>5. Participar en representación de la Procuraduría en todo tipo de juicios y procedimientos contenciosos, administrativos y judiciales derivados de los procedimientos administrativos.<br>6. Elaborar, analizar, estructurar y promover la firma de convenios de colaboración y concertación que pretendan celebrarse entre la PROFEPA y otras dependencias o instituciones de carácter público o privado interesadas en la protección ambiental.<br>7. Dar contestación a las solicitudes de información requeridas por la unidad jurídica de la Procuraduría federal de protección al ambiente sobre la emisión de actos imputados a la DGIVSRMEC.<br>8. Realizar las gestiones necesarias a fin de darle cumplimiento a las ejecutorias de amparo en donde la DGIVSRMEC sea señalada como autoridad responsable o sustituta.<br>9. Coordinar con las áreas técnicas el desahogo oportuno de los requerimientos de información realizados por los particulares a través del SISI-INFOMEX de conformidad con la LFTAIPG.<br>10. Revisar y verificar oficios de comisión, órdenes y actas de inspección a fin de que estén debidamente fundadas y motivadas de acuerdo a los principios de legalidad jurídica de los actos de autoridad.<br>11. Verificar que los formatos para uso legal sean compatibles con el sistema de gestión de calidad.</td></tr>
<tr><td rowspan="11">Perfil y Requisitos</td><td rowspan="3">Escolaridad:</td><td colspan="2">Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional<br>Grado de avance: Terminado o Pasante</td></tr>
<tr><td>Area General</td><td>Carrera Genérica</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Derecho</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Experiencia Laboral:</td><td colspan="2">Mínimo 3 años de Experiencia en:</td></tr>
<tr><td>Area General</td><td>Area de Experiencia</td></tr>
<tr><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td>Derecho y Legislación Nacionales</td></tr>
<tr><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td>Teoría y Métodos Generales</td></tr>
<tr><td>Capacidades Gerenciales:</td><td colspan="2">Liderazgo, Orientación a Resultados y Nociones Generales de la Administración Pública Federal.</td></tr>
<tr><td>Exámenes de conocimientos:</td><td colspan="2">Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio se encuentra en la siguiente liga:<br>https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/<br>Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, consultar temarios y/o bibliografía en la siguiente liga:<br>http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1200/1/mx/concursos_publicos_y_abiertos_2017_y_2018.html</td></tr>
<tr><td>Idiomas Extranjeros:</td><td colspan="2">No Aplica.</td></tr>
<tr><td>Otros:</td><td colspan="2">Manejo de Microsoft Office nivel intermedio.</td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Denominación y Código del Puesto** | **ENCARGADO DE MANTENIMIENTO<br>16-E00-1-E1C008P-0004607-E-C-N** | | |
| **Objetivo General del Puesto:** | Asegurar que las instalaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, estén en óptimas condiciones para el buen desarrollo de las actividades del personal. | | |
| **Número de Vacantes** | Una (1) | **Nivel Administrativo** | P13<br>Enlace |
| **Percepción Ordinaria** | $16,059.00 (Dieciséis mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) Mensual Bruto | | |
| **Adscripción** | Unidad de Administración y Finanzas | **Sede (Radicación)** | Ciudad de México |
| **Funciones** | 1. Vigilar en cada una de las áreas de la procuraduría el estado físico de las instalaciones para su mantenimiento preventivo y/o correctivo. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 2. Proporcionar los diversos servicios de mantenimiento, electricidad, telefonía, cerrajería, pintura, plomería, en las áreas que así lo soliciten.<br>3. Apoyar a la dirección general adjunta de estadística e informática tendiendo el cableado de las redes de voz y datos.<br>4. Ejecutar las demás disposiciones del jefe inmediato. | | |
| **Perfil y Requisitos** | **Escolaridad:** | **Nivel de estudios:** Carrera Técnica o Comercial.<br>**Grado de avance:** Terminado o pasante | |
| | | **Area General** | **Carrera Genérica** |
| | | No Aplica | No Aplica |
| | **Experiencia Laboral:** | **Mínimo 1 año de Experiencia en:** | |
| | | **Area General** | **Area de Experiencia** |
| | | Ciencia Política | Administración Pública |
| | **Capacidades Gerenciales:** | Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo y Nociones Generales de la Administración Pública Federal. | |
| | **Exámenes de conocimientos:** | Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio se encuentra en la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/<br>Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, consultar temarios y/o bibliografía en la siguiente liga: http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1200/1/mx/concursos_publicos_y_abiertos_2017_y_2018.html | |
| | **Idiomas Extranjeros:** | No aplica. | |
| | **Otros:** | Instalación de equipos de vigilancia (cámaras de video e interfon). | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Denominación y Código del Puesto** | **ANALISTA DE BASES DE DATOS DE PROGRAMAS VOLUNTARIOS 16-E00-1-E1C008P-0005964-E-C-U** | | | |
| **Objetivo General del Puesto:** | Apoyar en el análisis de las bases de datos generadas por las herramientas y sistemas utilizados para la operación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental con la finalidad de asegurar la generación de información, estadísticas y resultados que fortalezcan los programas voluntarios operados por la Subprocuraduría. | | | |
| **Número de Vacantes** | Una (1) | | **Nivel Administrativo** | P13<br>Enlace |
| **Percepción Ordinaria** | $16,059.00 (Dieciséis mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) Mensual Bruto | | | |
| **Adscripción** | Unidad de Administración y Finanzas | | **Sede (Radicación)** | Ciudad de México |
| **Funciones** | **1.** Analizar la información contenida en las bases de datos resultantes de las herramientas y sistemas con los que se opera el programa nacional de auditoría ambiental para generar los reportes e informes que le solicite el superior jerárquico.<br>**2.** Proponer un método que permita controlar de manera efectiva la información generada en las bases de datos de programas voluntarios, provenientes de los sistemas con los que se operan los programas voluntarios.<br>**3.** Controlar y mantener actualizadas las bases de datos que contienen información de la operación de los programas voluntarios.<br>**4.** Colaborar, previa autorización del superior jerárquico, con la subdirección de sistemas y herramientas tecnológicos de auditoría ambiental para mantener permanentemente actualizada la información que es alimentada al portal de internet de la Procuraduría, respecto de los programas voluntarios. | | | |
| **Perfil y Requisitos** | **Escolaridad:** | **Nivel de estudios:** Secundaria<br>**Grado de avance:** Terminado o pasante | | |
| | | **Area General** | **Carrera Genérica** | |
| | | No aplica | No aplica | |
| | **Experiencia Laboral:** | **Mínimo 1 año de Experiencia en:** | | |
| | | **Area General** | **Area de Experiencia** | |
| | | Ciencias Económicas | Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo | |
| | | Ciencia Policita | Administración Pública | |
| | **Capacidades Gerenciales:** | Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo y Nociones Generales de la Administración Pública Federal. | | |

| | | |
|---|---|---|
| | **Exámenes de conocimientos:** | Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio se encuentra en la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, consultar temarios y/o bibliografía en la siguiente liga: http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1200/1/mx/concursos_publicos_y_abiertos_2017_y_2018.html |
| | **Idiomas Extranjeros:** | No Aplica. |
| | **Otros:** | Disponibilidad para viajar. conocimiento del área automotriz (nivel básico), conocimiento del área metropolitana (nivel avanzado). |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Denominación y Código del Puesto** | **DICTAMINADOR "B"<br>16-E00-1-E1C007P-0004179-E-C-D** | | |
| **Objetivo General del Puesto:** | Coadyuvar en la procuración de la justicia ambiental con apego a la normatividad ambiental a través de analizar, evaluar, supervisar y orientar los apoyos técnicos en materia de residuos peligrosos, contaminación atmosférica, impacto ambiental, suelos contaminados y riesgo ambiental. | | |
| **Número de Vacantes** | Una (1) | **Nivel Administrativo** | P12<br>Enlace |
| **Percepción Ordinaria** | $14,598.00 (Catorce mil quinientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) Mensual Bruto | | |
| **Adscripción** | Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial en el Estado de Querétaro | **Sede (Radicación)** | Querétaro |
| **Funciones** | 1. Analizar el acta de inspección para la identificación de posibles conductas ilícitas que infrinjan la normatividad en materia ambiental, así mismo se valoran las irregularidades asentadas en el acta y su interpretación serán el sustento de los dictámenes técnicos.<br>2. Interpretar la normatividad ambiental, leyes reglamentos, normas u otros instrumentos, con la finalidad de que, en la emisión de dictámenes técnicos y peritajes, apoyen la substanciación de los procedimientos civiles, penales y/o administrativos.<br>3. Elaboración de dictámenes técnicos y periciales para mejorar los procesos de inspección, vigilancia y dictaminación técnica.<br>4. Revisión de los procedimientos para la dictaminación y asesoría técnica a las áreas que lo requieran.<br>5. Participar en la actualización de los catálogos de infracciones, medidas y motivaciones.<br>6. Estructurar y supervisar dictámenes técnicos y evaluaciones para establecer medidas correctivas de seguridad, o de urgente aplicación por contaminación a la atmósfera, ordenamiento ecológico, uso y aprovechamiento de la ZOFEMAT, playas marítimas y terrenos ganados al mar e impacto ambiental<br>7. Participar en la formulación y presentación de querellas y denuncia penales, ante el ministerio público federal o local, por hechos u omisiones que puedan ser delitos ecológicos conforme a la legislación ambiental vigente.<br>8. Revisar la vigencia y trámite, revocación, modificación, suspensión y/o cancelación de autorizaciones, permisos, asignaciones, licencias y concesiones, cuando las actividades se conviertan en un riesgo para el equilibrio ecológico o contravengan las disposiciones jurídicas aplicables. | | |
| | **Escolaridad:** | **Nivel de estudios:** Licenciatura o Profesional<br>**Grado de avance:** Terminado o Pasante | |
| | | **Area General** | **Carrera Genérica** |
| | | Ciencias Naturales y Exactas | Biología |
| | | Ciencias Naturales y Exactas | Ecología |
| | | Ciencias Naturales y Exactas | Oceanografía |
| | | Ciencias Naturales y Exactas | Química |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Agronomía |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Derecho |
| | | Ingeniería y Tecnología | Agronomía |
| | | Ingeniería y Tecnología | Desarrollo Agropecuario |
| | | Ingeniería y Tecnología | Ecología |
| | | Ingeniería y Tecnología | Ingeniería |
| | | Ingeniería y Tecnología | Oceanografía |
| | | Ingeniería y Tecnología | Pesca |
| | | Ingeniería y Tecnología | Química |
| | | Ciencias Agropecuarias | Agronomía |
| | | Ciencias Agropecuarias | Biología |
| | | Ciencias Agropecuarias | Ciencias Forestales |
| | | Ciencias Agropecuarias | Desarrollo Agropecuario |
| | | Ciencias Agropecuarias | Ecología |
| | | Ciencias Agropecuarias | Química |
| | | Ciencias de la Salud | Química |
| | **Experiencia Laboral:** | **Mínimo 1 año de Experiencia en:** | |
| | | **Area General** | **Area de Experiencia** |
| | | Ciencias Tecnológicas | Ingeniería y Tecnología Aeronáuticas |
| | | Ciencias Jurídicas y Derecho | Derecho Y Legislación Nacionales |
| | | Ciencias Jurídicas y Derecho | Teoría y Métodos Generales |
| | **Capacidades Gerenciales:** | Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo y Nociones Generales de la Administración Pública Federal. | |
| | **Exámenes de conocimientos:** | Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio se encuentra en la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, consultar temarios y/o bibliografía en la siguiente liga: http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1200/1/mx/concursos_publicos_y_abiertos_2017_y_2018.html | |
| | **Idiomas Extranjeros:** | No aplica. | |
| | **Otros:** | Manejo de Microsoft Office a nivel intermedio. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Denominación y Código del Puesto** | **INSPECTOR FEDERAL EN MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES 16-E00-1-E1C007P-0004431-E-C-U** | | |
| **Objetivo General del Puesto:** | Coadyuvar en la procuración de justicia ambiental mediante la realización de visitas de inspección y verificación a las fuentes de contaminación de jurisdicción federal, con apego a la normatividad ambiental con la finalidad de prevenir la contaminación ambiental y el deterioro del medio ambiente. | | |
| **Número de Vacantes** | Una (1) | **Nivel Administrativo** | P12 Enlace |
| **Percepción Ordinaria** | $14,598.00 (Catorce mil quinientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) Mensual Bruto | | |
| **Adscripción** | Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial en el Estado de Jalisco | **Sede (Radicación)** | Jalisco |
| **Funciones** | 1. Participar en operativos de inspección y vigilancia ambiental, en coordinación con otras instancias federales, estatales y/o municipales.<br>2. Realizar el aseguramiento o decomiso de especímenes o productos, incautados durante las visitas de inspecciones u operativos, así como su respectiva canalización a la instancia correspondiente. | | |

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">3. Realizar denuncias ante el agente del ministerio público federal a los infractores que cometan delitos ambientales.<br>4. Notificar emplazamientos, acuerdos y resolución derivados de los actos de inspección.<br>5. Levantar actas de inspección en materia ambiental y de recursos naturales.<br>6. Recibir y revisar la documentación correspondiente, para cumplir con los requisitos legales para poder practicar una visita de inspección o verificación.<br>7. Verificar el cumplimiento de las medidas de prevención, control, mitigación y restauración, señaladas en las resoluciones, autorizaciones, permisos y licencias.<br>8. Realizar visitas de inspección derivada de una denuncia ciudadana, en materia ambiental o recursos naturales.<br>9. Analizar información y recibir datos en campo sobre irregularidades en materia ambiental y/o de recursos naturales.</td></tr>
<tr><td rowspan="39">Perfil y Requisitos</td><td rowspan="25">Escolaridad:</td><td colspan="2">Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional<br>Grado de avance: Terminado o Pasante</td></tr>
<tr><td>Area General</td><td>Carrera Genérica</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Derecho</td></tr>
<tr><td>Ciencias Agropecuarias</td><td>Desarrollo Agropecuario</td></tr>
<tr><td>Ciencias Agropecuarias</td><td>Agronomía</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Oceanografía</td></tr>
<tr><td>Ciencias Agropecuarias</td><td>Ecología</td></tr>
<tr><td>Ciencias Agropecuarias</td><td>Biología</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Pesca</td></tr>
<tr><td>Ciencias Agropecuarias</td><td>Química</td></tr>
<tr><td>Ciencias Agropecuarias</td><td>Ciencias Forestales</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Desarrollo Agropecuario</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Agronomía</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Agronomía</td></tr>
<tr><td>Ciencias Naturales y Exactas</td><td>Oceanografía</td></tr>
<tr><td>Ciencias Naturales y Exactas</td><td>Ecología</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Ecología</td></tr>
<tr><td>Ciencias Naturales y Exactas</td><td>Biología</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Química</td></tr>
<tr><td>Ciencias de la Salud</td><td>Química</td></tr>
<tr><td>Ciencias Naturales y Exactas</td><td>Química</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Ingeniería</td></tr>
<tr><td>Ciencias de la Salud</td><td>Veterinaria y Zootecnia</td></tr>
<tr><td>Ciencias Agropecuarias</td><td>Veterinaria y Zootecnia</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Experiencia Laboral:</td><td colspan="2">Sin experiencia</td></tr>
<tr><td>Area General</td><td>Area de Experiencia</td></tr>
<tr><td>Ciencias Tecnológicas</td><td>Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente</td></tr>
<tr><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td>Derecho y Legislación Nacionales</td></tr>
<tr><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td>Teoría y Métodos Generales</td></tr>
<tr><td>Capacidades Gerenciales:</td><td colspan="2">Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo y Nociones Generales de la Administración Pública Federal.</td></tr>
<tr><td>Exámenes de conocimientos:</td><td colspan="2">Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio se encuentra en la siguiente liga:<br>https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/<br>Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, consultar temarios y/o bibliografía en la siguiente liga:<br>http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1200/1/mx/concursos_publicos_y_abiertos_2017_y_2018.html</td></tr>
<tr><td>Idiomas Extranjeros:</td><td colspan="2">No aplica.</td></tr>
<tr><td>Otros:</td><td colspan="2">Manejo de Microsoft Office nivel intermedio.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Denominación y Código del Puesto</td><td colspan="4">ESPECIALISTA EN LEGISLACION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES<br>16-E00-1-E1C007P-0008602-E-C-P</td></tr>
<tr><td>Objetivo General del Puesto:</td><td colspan="4">Ejecutar los procedimientos administrativos y en general, todos los recursos establecidos en los diversos ordenamientos jurídicos cuya aplicación corresponda a la PROFEPA, con el propósito de garantizar el cumplimiento efectivo de la legislación ambiental, prevenir y controlar la contaminación, proteger los recursos naturales y sancionar a los infractores.</td></tr>
<tr><td>Número de Vacantes</td><td colspan="2">Una (1)</td><td>Nivel Administrativo</td><td>P12<br>Enlace</td></tr>
<tr><td>Percepción Ordinaria</td><td colspan="4">$14,598.00 (Catorce mil quinientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) Mensual Bruto</td></tr>
<tr><td>Adscripción</td><td colspan="2">Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial en el Estado de Jalisco</td><td>Sede (Radicación)</td><td>Jalisco</td></tr>
<tr><td>Funciones</td><td colspan="4">1. Recabar información jurídica, para la recepción y/o deshago de pruebas derivadas de los procedimientos administrativos.<br>2. Actualizar los expedientes con los autos supervinientes, para garantizar que el proceso judicial se base en la totalidad de la información y los hechos relevantes disponibles hasta el momento de emitir solución.<br>3. Analizar los expedientes administrativos, para la identificación de posibles conductas ilícitas en materia ambiental.<br>4. Elaborar los proyectos de acuerdo y resoluciones, con motivo de los procedimientos derivados de la inspección y vigilancia.<br>5. Realizar informes previos y justificados sobre el levantamiento de actas administrativas, con el propósito de documentar, formalizar y sustentar las causas, hechos y circunstancias que motivan el inicio de un procedimiento administrativo.<br>6. Realizar gestiones y trámites jurídico-administrativos y extrajudiciales derivados de los procedimientos administrativos, con la finalidad de ejecutar, documentar y garantizar la legalidad de las acciones de la institución.<br>7. Integrar la documentación necesaria, para la substanciación de los procedimientos administrativos derivados de las actas de inspección y vigilancia.<br>8. Analizar las pruebas presentadas por los particulares en el desarrollo del procedimiento administrativo derivado de la inspección y vigilancia, con el fin de garantizar el debido proceso y asegurar una decisión justa, objetiva y apegada a la legalidad.</td></tr>
<tr><td rowspan="9">Perfil y Requisitos</td><td>Escolaridad:</td><td colspan="3">Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional<br>Grado de avance: Terminado o Pasante</td></tr>
<tr><td></td><td>Area General</td><td colspan="2">Carrera Genérica</td></tr>
<tr><td></td><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td colspan="2">Derecho</td></tr>
<tr><td>Experiencia Laboral:</td><td colspan="3">Mínimo 2 años de Experiencia en:</td></tr>
<tr><td></td><td>Area General</td><td colspan="2">Area de Experiencia</td></tr>
<tr><td></td><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td colspan="2">Defensa Jurídica y Procedimientos</td></tr>
<tr><td></td><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td colspan="2">Derecho y Legislación Nacionales</td></tr>
<tr><td></td><td>Ciencia Política</td><td colspan="2">Administración Pública</td></tr>
<tr><td>Capacidades Gerenciales:</td><td colspan="3">Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo y Nociones Generales de la Administración Pública Federal.</td></tr>
<tr><td>Exámenes de conocimientos:</td><td colspan="3">Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio se encuentra en la siguiente liga:<br>https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/<br>Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, consultar temarios y/o bibliografía en la siguiente liga:<br>http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1200/1/mx/concursos_publicos_y_abiertos_2017_y_2018.html</td></tr>
<tr><td>Idiomas Extranjeros:</td><td colspan="3">No aplica.</td></tr>
<tr><td>Otros:</td><td colspan="3">No aplica.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Denominación y Código del Puesto</td><td colspan="4">ESPECIALISTA EN LEGISLACION AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES B<br>16-E00-1-E1C007P-0004300-E-C-P</td></tr>
<tr><td>Objetivo General del Puesto:</td><td colspan="4">Sustanciar los procedimientos administrativos y en general, todos los recursos establecidos en los diversos ordenamientos jurídicos cuya aplicación corresponda a la procuraduría para coadyuvar a la procuración de la justicia ambiental.</td></tr>
<tr><td>Número de Vacantes</td><td colspan="2">Una (1)</td><td>Nivel Administrativo</td><td>P12 Enlace</td></tr>
<tr><td>Percepción Ordinaria</td><td colspan="4">$14,598.00 (Catorce mil quinientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) Mensual Bruto</td></tr>
<tr><td>Adscripción</td><td colspan="2">Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial en el Estado de Coahuila</td><td>Sede (Radicación)</td><td>Coahuila</td></tr>
<tr><td>Funciones</td><td colspan="4">1. compilar información jurídica para la recepción y/o deshago de pruebas derivadas de los procedimientos administrativos.<br>2. revisión del desahogo de las posibles promociones que sean presentadas por el promovente como resultado de la substanciación del procedimiento, dictaminando la procedencia de los mismos<br>3. actualizar los expedientes con los autos supervinientes<br>4. integrar la documentación necesaria para la sustanciación de los procedimientos administrativos derivados de las actas de inspección y vigilancia.<br>5. analizar los expedientes administrativos para la identificación de posibles conductas ilícitas en materia ambiental<br>6. elaborar y revisar los proyectos de acuerdo y resoluciones con motivo de los procedimientos derivados de la inspección y vigilancia<br>7. elaborar informes previos y justificados sobre el levantamiento de actas administrativas.<br>8. realizar la contestación de demandas e interponer recursos a que haya lugar, de parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, ante el tribunal federal de conciliación y arbitraje.<br>9. elaborar demandas de cese y solicitud de terminación de efectos de nombramiento, por parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente ante el tribunal federal de conciliación y arbitraje<br>10. elaborar y presentar ante el ministerio público de la federación, las denuncias penales en los casos en que proceda de conformidad con las disposiciones legales aplicables del código penal.<br>11. realizar gestiones y trámites jurídico-administrativos y extrajudiciales derivados de los procedimientos administrativos.<br>12. realizar los trámites necesarios para lograr el cobro de fianzas y billetes de depósito ante la tesorería de la federación y la de implementar acciones de carácter civil para demandar el pago de daños ambientales que se hayan causado.</td></tr>
<tr><td rowspan="11">Perfil y Requisitos</td><td rowspan="3">Escolaridad:</td><td colspan="3">Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional<br>Grado de avance: Terminado o Pasante</td></tr>
<tr><td>Area General</td><td colspan="2">Carrera Genérica</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td colspan="2">Derecho</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Experiencia Laboral:</td><td colspan="3">Mínimo 1 año de Experiencia en:</td></tr>
<tr><td>Area General</td><td colspan="2">Area de Experiencia</td></tr>
<tr><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td colspan="2">Derecho y Legislación Nacionales</td></tr>
<tr><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td colspan="2">Teoría y Métodos Generales</td></tr>
<tr><td>Capacidades Gerenciales:</td><td colspan="3">Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo y Nociones Generales de la Administración Pública Federal.</td></tr>
<tr><td>Exámenes de conocimientos:</td><td colspan="3">Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio se encuentra en la siguiente liga:<br>https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/<br>Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, consultar temarios y/o bibliografía en la siguiente liga:<br>http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1200/1/mx/concursos_publicos_y_abiertos_2017_y_2018.html</td></tr>
<tr><td>Idiomas Extranjeros:</td><td colspan="3">No aplica</td></tr>
<tr><td>Otros:</td><td colspan="3">Manejo de Microsoft Office nivel intermedio.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Denominación y Código del Puesto</td><td colspan="4">ENLACE ADMINISTRATIVO Y DE VINCULACION<br>16-E00-1-E1C007P-0008581-E-C-S</td></tr>
<tr><td>Objetivo General del Puesto:</td><td colspan="4">Ayudar en el seguimiento eficiente de información y actividades clave de la Subprocuraduría de Inspección y Verificación Industrial, fortaleciendo la vinculación institucional interna y externa, para asegurar el cumplimiento operativo de metas en materia de inspección, vigilancia y asistencia técnica industrial.</td></tr>
<tr><td>Número de Vacantes</td><td colspan="2">Una (1)</td><td>Nivel Administrativo</td><td>P12 Enlace</td></tr>
<tr><td>Percepción Ordinaria</td><td colspan="4">$14,598.00 (Catorce mil quinientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) Mensual Bruto</td></tr>
<tr><td>Adscripción</td><td colspan="2">Subprocuraduría de Inspección y Vigilancia Industrial</td><td>Sede (Radicación)</td><td>Ciudad de México</td></tr>
<tr><td>Funciones</td><td colspan="4">1. Solicitar y recopilar información en materias de inspección y vigilancia de fuentes de contaminación, asistencia técnica industrial y verificación e inspección ambiental en puertos, aeropuertos y fronteras que sea solicitada por la persona titular de la Dirección de Area Técnica y de Vinculación, para tener un control preciso de la información.<br>2. Realizar la elaboración de informes, minutas, presentaciones, bases de datos, respuestas institucionales y reportes de avance, para comunicar resultados y avances respecto de la información en materias de inspección y vigilancia de fuentes de contaminación, asistencia técnica industrial y verificación e inspección ambiental en puertos, aeropuertos y fronteras.<br>3. Ayudar en la planificación de proyectos, foros, eventos de difusión, reuniones, esquemas de vinculación, talleres y capacitaciones de ámbito nacional e internacional en las materias de inspección y vigilancia de fuentes de contaminación, asistencia técnica industrial y verificación e inspección ambiental en puertos, aeropuertos y fronteras, para garantizar que las propuestas sean prácticas y factibles de implementar.<br>4. Ayudar en la logística de eventos, reuniones, talleres y capacitaciones, establecidas por la Dirección Técnica y de Vinculación, para garantizar su desarrollo óptimo.<br>5. Realizar las demás funciones que le sean encomendadas por la persona titular de la Dirección de Area Técnica y de Vinculación, relacionadas con la gestión, coordinación y apoyo estratégico de la Subprocuraduría de Inspección y Vigilancia Industrial, para responder a las necesidades institucionales que surjan.</td></tr>
<tr><td rowspan="15">Perfil y Requisitos</td><td rowspan="7">Escolaridad:</td><td colspan="3">Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional<br>Grado de avance: Terminado o Pasante</td></tr>
<tr><td>Area General</td><td colspan="2">Carrera Genérica</td></tr>
<tr><td>Ciencias Naturales y Exactas</td><td colspan="2">Biología</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td colspan="2">Derecho</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td colspan="2">Geografía</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td colspan="2">Administración Pública</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td colspan="2">Geografía</td></tr>
<tr><td>Ciencias Agropecuarias</td><td colspan="2">Biología</td></tr>
<tr><td rowspan="7">Experiencia Laboral:</td><td colspan="3">Mínimo 1 año de Experiencia en:</td></tr>
<tr><td>Area General</td><td colspan="2">Area de Experiencia</td></tr>
<tr><td>Ciencias de la Tierra y del Espacio</td><td colspan="2">Geografía</td></tr>
<tr><td>Ciencias Tecnológicas</td><td colspan="2">Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente</td></tr>
<tr><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td colspan="2">Derecho y Legislación Nacionales</td></tr>
<tr><td>Ciencia Política</td><td colspan="2">Administración Pública</td></tr>
<tr><td>Ecología</td><td colspan="2">Medio Ambiente</td></tr>
<tr><td>Capacidades Gerenciales:</td><td colspan="3">Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo y Nociones Generales de la Administración Pública Federal.</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| | **Exámenes de conocimientos:** | Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio se encuentra en la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/<br>Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, consultar temarios y/o bibliografía en la siguiente liga: http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1200/1/mx/concursos_publicos_y_abiertos_2017_y_2018.html |
| | **Idiomas Extranjeros:** | No aplica |
| | **Otros:** | No aplica. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Denominación y Código del Puesto** | **INSPECTOR FEDERAL EN MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES B<br>16-E00-1-E1C007P-0003990-E-C-D** | | | |
| **Objetivo General del Puesto:** | Coadyuvar en la procuración de justicia ambiental mediante la realización de visitas de inspección y verificación a las fuentes de contaminación de jurisdicción federal, con apego a la normatividad ambiental con la finalidad de prevenir la contaminación ambiental y el deterioro del medio ambiente. | | | |
| **Número de Vacantes** | Una (1) | | **Nivel Administrativo** | P12<br>Enlace |
| **Percepción Ordinaria** | $14,598.00 (Catorce mil quinientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) Mensual Bruto | | | |
| **Adscripción** | Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial en el Estado de Baja California | | **Sede (Radicación)** | Baja California |
| **Funciones** | 1. Participar en operativos de inspección y vigilancia ambiental, en coordinación con otras instancias federales, estatales y/o municipales.<br>2. Realizar el aseguramiento o decomiso de especímenes o productos, incautados durante las visitas de inspecciones u operativos, así como su respectiva canalización a la instancia correspondiente.<br>3. Realizar denuncias ante el agente del ministerio público federal a los infractores que cometan delitos ambientales.<br>4. Notificar emplazamientos, acuerdos y resolución derivados de los actos de inspección.<br>5. Levantar actas de inspección en materia ambiental y de recursos naturales.<br>6. Recibir y revisar la documentación correspondiente, para cumplir con los requisitos legales para poder practicar una visita de inspección o verificación.<br>7. Verificar el cumplimiento de las medidas de prevención, control, mitigación y restauración, señaladas en las resoluciones, autorizaciones, permisos y licencias.<br>8. Realizar visitas de inspección derivada de una denuncia ciudadana, en materia ambiental o recursos naturales.<br>9. Analizar información y recibir datos en campo sobre irregularidades en materia ambiental y/o de recursos naturales. | | | |
| **Perfil y Requisitos** | **Escolaridad:** | **Nivel de estudios:** Licenciatura o Profesional<br>**Grado de avance:** Terminado o Pasante | | |
| | | **Area General** | **Carrera Genérica** | |
| | | Ciencias Naturales y Exactas | Biología | |
| | | Ciencias Naturales y Exactas | Ecología | |
| | | Ciencias Naturales y Exactas | Oceanografía | |
| | | Ciencias Naturales y Exactas | Química | |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Agronomía | |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Derecho | |
| | | Ingeniería y Tecnología | Agronomía | |
| | | Ingeniería y Tecnología | Desarrollo Agropecuario | |
| | | Ingeniería y Tecnología | Ecología | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Ingeniería y Tecnología | Ingeniería |
| | | Ingeniería y Tecnología | Oceanografía |
| | | Ingeniería y Tecnología | Pesca |
| | | Ingeniería y Tecnología | Química |
| | | Ciencias Agropecuarias | Agronomía |
| | | Ciencias Agropecuarias | Biología |
| | | Ciencias Agropecuarias | Ciencias Forestales |
| | | Ciencias Agropecuarias | Desarrollo Agropecuario |
| | | Ciencias Agropecuarias | Ecología |
| | | Ciencias Agropecuarias | Química |
| | | Ciencias Agropecuarias | Veterinaria y Zootecnia |
| | | Ciencias de la Salud | Química |
| | | Ciencias de la Salud | Veterinaria y Zootecnia |
| | **Experiencia Laboral:** | **Mínimo 1 año de Experiencia en:** | |
| | | **Area General** | **Area de Experiencia** |
| | | Ciencias Tecnológicas | Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente |
| | | Ciencias Jurídicas y Derecho | Derecho y Legislación Nacionales |
| | | Ciencias Jurídicas y Derecho | Teoría y Métodos Generales |
| | **Capacidades Gerenciales:** | Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo y Nociones Generales de la Administración Pública Federal. | |
| | **Exámenes de conocimientos:** | Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio se encuentra en la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, consultar temarios y/o bibliografía en la siguiente liga: http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1200/1/mx/concursos_publicos_y_abiertos_2017_y_2018.html | |
| | **Idiomas Extranjeros:** | No aplica | |
| | **Otros:** | Manejo de Microsoft Office nivel intermedio. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Denominación y Código del Puesto** | **INSPECTOR FEDERAL EN MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 16-E00-1-E1C007P-0008567-E-C-D** | | |
| **Objetivo General del Puesto:** | Ayudar en la procuración de justicia ambiental mediante la realización de visitas de inspección y verificación a las fuentes de contaminación de jurisdicción federal, o daño a los recursos naturales, con apego a la normatividad ambiental con la finalidad de prevenir la contaminación ambiental y el deterioro de los recursos naturales. | | |
| **Número de Vacantes** | Una (1) | **Nivel Administrativo** | P12 Enlace |
| **Percepción Ordinaria** | $14,598.00 (Catorce mil quinientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) Mensual Bruto | | |
| **Adscripción** | Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial en el Estado de Baja California | **Sede (Radicación)** | Baja California |
| **Funciones** | 1. Participar en operativos de inspección y vigilancia ambiental, en coordinación con otras instancias federales, estatales y/o municipales, para contar con la información que permita evaluar, acordar o resolver el procedimiento administrativo correspondiente.<br>2. Realizar el aseguramiento o decomiso de especímenes o productos incautados durante las visitas de inspecciones y operativos, para su respectiva canalización a la instancia correspondiente.<br>3. Realizar denuncias ante el Agente del Ministerio Público Federal de los infractores que cometan delitos ambientales, para iniciar una investigación penal y en su caso, sancionar a los responsables, para proteger el medio ambiente y los recursos naturales. | | |

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">4. Notificar los emplazamientos, acuerdos y resoluciones derivados de los actos de inspección que se realizan, para el seguimiento al procedimiento administrativo de los expedientes instaurados a los inspeccionados.<br>5. Realizar actas de inspección en materia ambiental y de recursos naturales, para constatar o corroborar si se presenta alguna infracción en materia ambiental.<br>6. Revisar la documentación correspondiente, para cumplir con los requisitos legales y poder practicar una visita de inspección o verificación.<br>7. Comprobar el cumplimiento de las medidas de prevención, control, mitigación o restauración, señaladas en las resoluciones, autorizaciones, permisos y licencias, para garantizar la protección del medio ambiente, asegurar que las actividades no causen daños y corregir los que ya existen.<br>8. Realizar visitas de inspección derivadas de una denuncia ciudadana en materia ambiental o recursos naturales, para constatar o corroborar si se presenta alguna infracción en materia ambiental.<br>9. Analizar información y recolectar datos en campo sobre las irregularidades en materia ambiental y/o de recursos naturales, para identificar, prevenir y sancionar daños al medio ambiente, así como promover un desarrollo sostenible.</td></tr>
<tr><td rowspan="39">Perfil y Requisitos</td><td rowspan="28">Escolaridad:</td><td colspan="2">Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional.<br>Grado de avance: Terminado o Pasante.</td></tr>
<tr><td>Area General</td><td>Carrera Genérica</td></tr>
<tr><td>Ciencias Naturales y Exactas</td><td>Biología</td></tr>
<tr><td>Ciencias Naturales y Exactas</td><td>Ecología</td></tr>
<tr><td>Ciencias Naturales y Exactas</td><td>Oceanografía</td></tr>
<tr><td>Ciencias Naturales y Exactas</td><td>Química</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Agronomía</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Derecho</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Agronomía</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Desarrollo Agropecuario</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Ecología</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Ingeniería</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Oceanografía</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Química</td></tr>
<tr><td>Ciencias Agropecuarias</td><td>Agronomía</td></tr>
<tr><td>Ciencias Agropecuarias</td><td>Biología</td></tr>
<tr><td>Ciencias Agropecuarias</td><td>Ciencias Forestales</td></tr>
<tr><td>Ciencias Agropecuarias</td><td>Desarrollo Agropecuario</td></tr>
<tr><td>Ciencias Agropecuarias</td><td>Ecología</td></tr>
<tr><td>Ciencias Agropecuarias</td><td>Química</td></tr>
<tr><td>Ciencias Agropecuarias</td><td>Veterinaria y Zootecnia</td></tr>
<tr><td>Ciencias de la Salud</td><td>Química</td></tr>
<tr><td>Ciencias de la Salud</td><td>Veterinaria y Zootecnia</td></tr>
<tr><td rowspan="11">Experiencia Laboral:</td><td colspan="2">Mínimo 1 año de Experiencia en:</td></tr>
<tr><td>Area General</td><td>Area de Experiencia</td></tr>
<tr><td>Ciencias de la Tierra y del Espacio</td><td>Oceanografía</td></tr>
<tr><td>Ciencias Agrarias</td><td>Agronomía</td></tr>
<tr><td>Ciencias Agrarias</td><td>Peces y Fauna Silvestre</td></tr>
<tr><td>Ciencias Tecnológicas</td><td>Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente</td></tr>
<tr><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td>Derecho y Legislación Nacionales</td></tr>
<tr><td>Ciencias Agrarias</td><td>Ciencias Veterinarias</td></tr>
<tr><td>Investigación Aplicada</td><td>Ciencias Ambientales y Contaminación Ambiental</td></tr>
<tr><td>Ecología</td><td>Medio Ambiente</td></tr>
<tr><td>Química</td><td>Química Ambiental</td></tr>
<tr><td>Ciencias de la Vida</td><td>Biología Animal (Zoología)</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| | **Capacidades Gerenciales:** | Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo y Nociones Generales de la Administración Pública Federal. |
| | **Exámenes de conocimientos:** | Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio se encuentra en la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/<br>Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, consultar temarios y/o bibliografía en la siguiente liga: http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1200/1/mx/concursos_publicos_y_abiertos_2017_y_2018.html |
| | **Idiomas Extranjeros:** | No aplica |
| | **Otros:** | No aplica |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Denominación y Código del Puesto** | **ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS<br>16-E00-1-E1C007P-0008574-E-C-N** | | | |
| **Objetivo General del Puesto:** | Aplicar correctamente la normatividad vigente en materia de recursos humanos. | | | |
| **Número de Vacantes** | Una (1) | | **Nivel Administrativo** | P12<br>Enlace |
| **Percepción Ordinaria** | $14,598.00 (Catorce mil quinientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) Mensual Bruto | | | |
| **Adscripción** | Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial en el Estado de Oaxaca | | **Sede (Radicación)** | Oaxaca |
| **Funciones** | 1. Mantener actualizados los expedientes del personal.<br>2. Mantener actualizadas las plantillas del personal.<br>3. Llevar las relaciones laborales del personal sindicalizado de acuerdo a las condiciones generales de trabajo.<br>4. Presentar en tiempo los avisos de cambios de adscripción, nivel, clave.<br>5. Comprobar en tiempo y forma las nóminas de pago, para esparcir el recurso.<br>6. Realizar los reportes de incidencias, de acuerdo a las normas establecidas<br>7. Realizar las altas, bajas y modificaciones salariales.<br>8. Elaborar y reportar el cálculo de impuesto sobre nómina.<br>9. Realizar los recorridos de la comisión mixta de seguridad e higiene en el trabajo.<br>10. Verificar los cursos y exámenes que ha presentado el personal sujeto al servicio profesional de carrera.<br>11. Llevar el control de los servidores públicos para incorporarse al servicio profesional de carrera.<br>12. Realizar los reportes de los objetivos anuales y semestrales.<br>13. Integrar la información de la evaluación al desempeño anual y semestral. | | | |
| **Perfil y Requisitos** | **Escolaridad:** | **Nivel de estudios:** Licenciatura Profesional<br>**Grado de avance:** Terminado o Pasante | | |
| | | **Area General** | **Carrera Genérica** | |
| | | Ciencias Naturales y Exactas | Contaduría | |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Administración | |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Ciencias Políticas y Administración Pública | |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Contaduría | |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Economía | |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Humanidades | |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Psicología | |
| | | Educación y Humanidades | Humanidades | |
| | | Educación y Humanidades | Psicología | |
| | | Ingeniería y Tecnología | Administración | |
| | | Ingeniería y Tecnología | Sistemas y Calidad | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **Experiencia Laboral:** | **Mínimo 1 año de Experiencia en:** | |
| | | **Area General** | **Area de Experiencia** |
| | | Ciencias Económicas | Organización y Dirección De Empresas |
| | | Ciencias Económicas | Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos |
| | | Ciencia Política | Administración Pública |
| | | Psicología | Estudio Psicológico de Temas Sociales |
| | | Sociología | Problemas Sociales |
| | **Capacidades Gerenciales:** | Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo y Nociones Generales de la Administración Pública Federal. | |
| | **Exámenes de conocimientos:** | Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio se encuentra en la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, consultar temarios y/o bibliografía en la siguiente liga: http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1200/1/mx/concursos_publicos_y_abiertos_2017_y_2018.html | |
| | **Idiomas Extranjeros:** | No aplica | |
| | **Otros:** | No aplica. | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Denominación y Código del Puesto** | **ESPECIALISTA EN LEGISLACION AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES 16-E00-1-E1C007P-0003798-E-C-P** | | | |
| **Objetivo General del Puesto:** | Substanciar los procedimientos penales derivados de las denuncias presentadas ante el agente del ministerio público de la federación por la probable comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental. | | | |
| **Número de Vacantes** | Una (1) | **Nivel Administrativo** | P11 Enlace | |
| **Percepción Ordinaria** | $14,272.00 (Catorce mil doscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) Mensual Bruto | | | |
| **Adscripción** | Subprocuraduría de Litigio Estratégico y Justicia Ambiental | **Sede (Radicación)** | Ciudad de México | |
| **Funciones** | 1. Ejecutar las labores de enlace necesarias para que la procuraduría proporcione las documentales solicitadas por el ministerio público de la federación o la autoridad judicial.<br>2. Efectuar las labores de enlace necesarias para que personal de la procuraduría realice la emisión de dictámenes solicitados por el ministerio público de la federación o la autoridad judicial.<br>3. Elaborar denuncias y/o querellas por delitos contra el ambiente y la gestión ambiental, así como por cualquier otro delito donde sean afectados gravemente los intereses de la procuraduría y la federación.<br>4. Dar seguimiento a los asuntos penales en las agencias del ministerio público de la federación y juzgados de distrito. | | | |
| **Perfil y Requisitos** | **Escolaridad:** | **Nivel de estudios:** Licenciatura o Profesional<br>**Grado de avance:** Terminando o Pasante | | |
| | | **Area General** | **Carrera Genérica** | |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Derecho | |
| | **Experiencia Laboral:** | **Mínimo 1 año de Experiencia en:** | | |
| | | **Area General** | **Area de Experiencia** | |
| | | Ciencias jurídicas y Derecho | Derecho y Legislación Nacionales | |
| | **Capacidades Gerenciales:** | Orientación a Resultados, Trabajos en Equipo y Nociones Generales de la Administración Pública Federal. | | |

| | | |
|---|---|---|
| | **Exámenes de conocimientos:** | Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio se encuentra en la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/<br>Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, consultar temarios y/o bibliografía en la siguiente liga: http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1200/1/mx/concursos_publicos_y_abiertos_2017_y_2018.html |
| | **Idiomas Extranjeros:** | No aplica. |
| | **Otros:** | Manejo de Microsoft Office a nivel intermedio. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Denominación y Código del Puesto** | **ESPECIALISTA EN LEGISLACION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES 16-E00-1-E1C007P-0008608-E-C-P** | | | |
| **Objetivo General del Puesto:** | Ejecutar los procedimientos administrativos y en general, todos los recursos establecidos en los diversos ordenamientos jurídicos cuya aplicación corresponda a la PROFEPA, con el propósito de garantizar el cumplimiento efectivo de la legislación ambiental, prevenir y controlar la contaminación, proteger los recursos naturales y sancionar a los infractores. | | | |
| **Número de Vacantes** | Una (1) | | **Nivel Administrativo** | P11<br>Enlace |
| **Percepción Ordinaria** | $14,272.00 (Catorce mil doscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) Mensual Bruto | | | |
| **Adscripción** | Subprocuraduría de Litigio Estratégico y Justicia Ambiental | | **Sede (Radicación)** | Ciudad de México |
| **Funciones** | 1. Recabar información jurídica, para la recepción y/o deshago de pruebas derivadas de los procedimientos administrativos.<br>2. Actualizar los expedientes con los autos supervinientes, para garantizar que el proceso judicial se base en la totalidad de la información y los hechos relevantes disponibles hasta el momento de emitir solución.<br>3. Analizar los expedientes administrativos, para la identificación de posibles conductas ilícitas en materia ambiental.<br>4. Elaborar los proyectos de acuerdo y resoluciones, con motivo de los procedimientos derivados de la inspección y vigilancia.<br>5. Realizar informes previos y justificados sobre el levantamiento de actas administrativas, con el propósito de documentar, formalizar y sustentar las causas, hechos y circunstancias que motivan el inicio de un procedimiento administrativo.<br>6. Realizar gestiones y trámites jurídico-administrativos y extrajudiciales derivados de los procedimientos administrativos, con la finalidad de ejecutar, documentar y garantizar la legalidad de las acciones de la institución.<br>7. Integrar la documentación necesaria, para la substanciación de los procedimientos administrativos derivados de las actas de inspección y vigilancia.<br>8. Analizar las pruebas presentadas por los particulares en el desarrollo del procedimiento administrativo derivado de la inspección y vigilancia, con el fin de garantizar el debido proceso y asegurar una decisión justa, objetiva y apegada a la legalidad. | | | |
| **Perfil y Requisitos** | **Escolaridad:** | **Nivel de estudios:** Licenciatura o Profesional<br>**Grado de avance:** Terminado o Pasante | | |
| | | **Area General** | **Carrera Genérica** | |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Derecho | |
| | **Experiencia Laboral:** | **Mínimo 2 años de Experiencia en:** | | |
| | | **Area General** | **Area de Experiencia** | |
| | | Ciencias Jurídicas y Derecho | Defensa Jurídica y Procedimientos | |
| | | Ciencias Jurídicas y Derecho | Derecho y Legislación Nacionales | |
| | | Ciencia Política | Administración Pública | |
| | **Capacidades Gerenciales:** | Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo y Nociones Generales de la Administración Pública Federal. | | |

| | | |
|---|---|---|
| | **Exámenes de conocimientos:** | Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio se encuentra en la siguiente liga:<br>https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/<br>Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, consultar temarios y/o bibliografía en la siguiente liga:<br>http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1200/1/mx/concursos_publicos_y_abiertos_2017_y_2018.html |
| | **Idiomas Extranjeros:** | No aplica. |
| | **Otros:** | No aplica. |

| **BASES DE PARTICIPACION** | |
|---|---|
| **Principios del Concurso** | El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección (CTS) a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Ley), al Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Reglamento) y al Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal (Disposiciones), publicado el 19 de diciembre de 2025 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables. Dichos ordenamientos legales pueden ser consultados en el portal de Trabajaen:<br>https://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp |
| **Requisitos de Participación** | Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.<br>En cumplimiento al artículo 21 de la Ley se deberá acreditar los siguientes requisitos legales: ser persona ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o persona extranjera cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser persona ministra de algún culto; no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.<br>En el caso de que la persona interesada se haya apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.<br>No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que se encuentren ubicadas en los supuestos establecidos en la fracción VII del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra señala:<br>“Artículo 38. Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:<br>I a VI…<br>VII. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.<br>Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.<br>En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, **ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.”**<br>Finalmente, se solicita a las y los aspirantes que antes de realizar su inscripción al concurso verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general requeridas en el perfil del puesto publicado. |

**Etapas del Proceso de Selección, Sistema de Puntuación General, Reglas de Valoración General y Criterios de Evaluación**

De acuerdo con el artículo 34 del Reglamento "El procedimiento de selección de las personas aspirantes comprenderá las siguientes etapas:

**i.** Revisión curricular;
**ii.** Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades;
**iii.** Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito de las candidatas;
**iv.** Entrevistas, y
**v.** Determinación.

* Etapa I. Revisión Curricular

Con fundamento en el artículo 238 de las Disposiciones las personas interesadas podrán incorporar en la plataforma TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.

Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, Trabajaen les asignará un número de folio de registro general.

* Etapa II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades

La acreditación de esta etapa consistirá en tres partes:

- Examen Técnico
- Examen de Conocimientos Generales de la APF
- Evaluación de Habilidades

La calificación mínima aprobatoria para los Exámenes Técnicos (en caso contrario será motivo de descarte), es la siguiente:

| Nivel | Calificación mínima |
|---|---|
| Dirección General | 80 |
| Dirección de Area | 80 |
| Subdirección de área | 80 |
| Jefatura de Departamento | 70 |
| Enlace | 70 |

Para el caso del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, los(las) candidatos(as) podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse nuevamente al examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal cuando hayan obtenido un resultado igual o superior a 70 puntos, dicho resultado será considerado como aprobatorio y se verá reflejado de forma automática en el portal de Trabajaen y este deberá **promediar** una **calificación mínima de 70 puntos con el examen de conocimientos técnicos**, en una escala de 0 a 100, **para todos los rangos**, en **caso contrario será motivo de descarte del concurso**, de conformidad con lo establecido en la fracción II artículo 230 de las Disposiciones.

El Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal se aplicará mediante un esquema de evaluaciones diferenciadas por nivel de puesto, acorde con cada grupo jerárquico.

Los resultados obtenidos en los exámenes diferenciados tendrán una vigencia de un año, conforme a las reglas siguientes:

i Nivel 1. Grupos jerárquicos P y O (Enlace y Jefatura de Departamento): el resultado aprobatorio del examen de nivel 1 tendrá una vigencia de un año y será aplicable para los concursos correspondientes a dicho nivel.

ii Nivel 2. Grupo jerárquico N (Subdirección de Area): el resultado aprobatorio del examen de nivel 2 tendrá una vigencia de un año y será aplicable para los concursos correspondientes a los niveles 2 y 1.

iii Nivel 3. Grupo jerárquico M y K (Dirección de Area y Dirección General): el resultado aprobatorio del examen de nivel 3 tendrá una vigencia de un año y será aplicable para los concursos correspondientes a los niveles 3, 2 y 1.

Aquellas personas candidatas que cuenten únicamente con un resultado aprobatorio correspondiente a un nivel inferior y posteriormente participen en un concurso correspondiente a un nivel superior, deberán presentar el examen correspondiente al nuevo nivel, sin perjuicio de que, en su caso, el resultado previamente obtenido conserve su vigencia para los niveles inferiores.

Finalmente, las calificaciones obtenidas en las Evaluaciones de Habilidades no serán motivo de descarte, por lo que no habrá calificación mínima aprobatoria; sin embargo, los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje, mismo que servirá para determinar el orden de prelación de las personas candidatas que se sujetarán a entrevista.

| | |
|---|---|
| | * Etapa III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito de los candidatos<br>Se deberá consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito en la plataforma TrabajaEn, a través del siguiente link: https://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp, en la sección de "Documentos e Información Relevante".<br>* Etapa IV. Entrevista<br>Para el caso de las entrevistas con el CTS, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento "El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasa a la etapa de entrevista y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas."<br>Por lo anterior, el Comité Técnico de Profesionalización (CTP) de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en su Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de junio de 2024, estipuló que el número de personas candidatas a entrevistar será de tres, si el universo lo permite. En el supuesto de que el número de personas candidatas que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del Reglamento fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todas.<br>En caso de no contar con al menos una persona finalista de entre las personas candidatas ya entrevistadas "en la primera terna", conforme a lo previsto en el artículo 36 del Reglamento, se continuará entrevistando a un mínimo de tres personas participantes.<br>El CTS para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios:<br>• Contexto, situación o tarea (favorable o adverso);<br>• Estrategia o acción (simple o compleja);<br>• Resultado (sin impacto o con impacto), y<br>• Participación (protagónica o como miembro de equipo).<br>La etapa de entrevista se realizará vía remota a través de videoconferencia, en caso de que las personas participantes no cuenten con las herramientas tecnológicas para conectarse, se facilitará el acceso y uso de estas en las instalaciones de la PROFEPA.<br>* Etapa V. Determinación<br>En esta etapa el CTS resuelve el proceso de selección mediante la determinación, declarando:<br>a) Ganadora del concurso a la persona finalista que, obtenga una calificación mínima de 70 en el proceso de selección (calificación global del concurso) y cuando se trate de varios finalistas quede en primer lugar del orden de prelación con al menos la calificación mínima;<br>b) A la persona finalista con la siguiente mayor calificación definitiva que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que, por causas ajenas a la Institución, la persona ganadora señalada en el inciso anterior: I) Comunique a la Institución, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o II) No presentarse a tomar posesión, ni ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada.<br>Se considerará finalista a la persona que en un concurso de selección apruebe las etapas señaladas en las fracciones I, II, III y IV del artículo 34 del Reglamento, acreditando el Puntaje Mínimo de Aptitud, el cual deberá ser igual o superior a 70, en una escala de 0 a 100 puntos.<br>c) Concurso Desierto. Un concurso sólo podrá declararse desierto por las siguientes causas: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del CTS.<br>Para consultar el Sistema de Puntuación General autorizado por el CTP, así como las Reglas de Valoración General y los Criterios de los Procesos de Ingreso, deberá ingresar a la siguiente liga:<br>http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1200/1/mx/concursos_publicos_y_abiertos_2017_y_2018.html<br>Las Etapas II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades; y III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito de las personas aspirantes se realizarán presencialmente. |

<table>
<tr><td>Periodo de Registro:</td><td colspan="2">El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo con las fechas establecidas a continuación:</td></tr>
<tr><td rowspan="8"></td><td>Publicación de Convocatoria</td><td>21 de octubre de 2026</td></tr>
<tr><td>Registro de Aspirantes</td><td>Del 21 de octubre al 04 de noviembre de 2026</td></tr>
<tr><td>Revisión Curricular</td><td>Del 21 de octubre al 04 de noviembre de 2026</td></tr>
<tr><td>Evaluación de Conocimientos</td><td>A partir del 09 de noviembre de 2026</td></tr>
<tr><td>Examen de Conocimientos Generales de la APF</td><td>A partir del 09 de noviembre de 2026</td></tr>
<tr><td>Evaluación de Habilidades</td><td>A partir del 09 de noviembre de 2026</td></tr>
<tr><td>Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (Revisión Documental)</td><td>A partir del 09 de noviembre de 2026</td></tr>
<tr><td>Entrevista con el Comité Técnico de Selección</td><td>A partir del 09 de noviembre de 2026</td></tr>
<tr><td>Determinación</td><td>A partir del 09 de noviembre de 2026</td></tr>
<tr><td>Nota:</td><td colspan="2">El concurso se conducirá de acuerdo con el calendario anterior, sin embargo, la Dirección de Recursos Humanos podrá modificar dentro de los plazos establecidos, el lugar, fecha y hora programados para desahogar cada etapa y subetapa, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mensajes que se generen con tal motivo a través del Centro de mensajes de la plataforma de Trabajaen. Debido al número de personas aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mismos a través de la plataforma https://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp y de la cuenta de correo electrónico registrado por cada persona candidata.</td></tr>
<tr><td>Citatorios, Publicación y Vigencia de Resultados</td><td colspan="2">* Citatorios<br>La PROFEPA comunicará a las personas aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha y hora programadas para realizarse. En dichas comunicaciones se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán las personas candidatas y medidas de seguridad a seguir para ingresar al inmueble y a la evaluación.<br>Tratándose de plazas en la Ciudad de México, se desahogarán las etapas del procedimiento de selección en las oficinas Centrales de la PROFEPA, ubicadas en Avenida Félix Cuevas número 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México (inclusive para las personas aspirantes registradas en el extranjero). Así mismo, para aquellos puestos adscritos a las Oficinas de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial en los Estados se desahogarán con forme al mapa territorial publicado en la siguiente liga: http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1200/1/mx/concursos_publicos_y_abiertos_2017_y_2018.html<br>* Publicación y vigencia de Resultados.<br>Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada persona candidata.<br>Los resultados aprobatorios del examen técnico, tendrán una vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que se den a conocer éstos a través de Trabajaen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento. Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por la persona aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso.<br>Asimismo, en caso de que una persona candidata requiera revisión del examen técnico, ésta deberá ser solicitada por escrito dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la plataforma Trabajaen.<br>Ambas solicitudes deberán ser dirigidas al CTS a través del correo electrónico ingreso@profepa.gob.mx.<br>Los resultados aprobatorios del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal aplicados en los procesos de selección tendrán vigencia de un año, los resultados no aprobatorios tendrán vigencia de dos días naturales contados a partir del registro de los resultados en el portal Trabajaen.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | Es importante aclarar, que no se puede renunciar al resultado del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal.<br>De conformidad al artículo 265 de las Disposiciones, la revisión de exámenes sólo podrá efectuarse respecto a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.<br>En los casos de las personas aspirantes a ocupar plazas convocadas por la PROFEPA y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra Dependencia u Organo Administrativo Desconcentrado del Sistema con herramientas distintas a las que se utilicen al momento de ser evaluadas las mismas dentro de la PROFEPA, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Procuraduría aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.<br>De acuerdo a lo establecido en el artículo 36 Bis del Reglamento, cuando una persona no cumpla con algún requisito establecido en la convocatoria, no podrá continuar participando en el proceso de selección, de tal manera que se le notificará el motivo de la eliminación de su participación y el fundamento de esta determinación. |
| **Documentación Requerida** | Sin excepción alguna, para el cotejo de documentos requerido las personas aspirantes deberán presentar en original o copia certificada con copia simple legible para su entrega e integración en el expediente del concurso, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban a través de la plataforma TrabajaEn y en el correo electrónico registrado, los siguientes documentos:<br>1. Impresión del documento de Bienvenida a la Plataforma Trabajaen, como comprobante del número de folio (9 dígitos), así como del asignado por la plataforma Trabajaen a la persona aspirante para el concurso de que se trate.<br>2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.<br>3. Currículum actualizado, con fotografía, rubricado en cada una de sus fojas y con firma al final. (máximo tres cuartillas)<br>4. Formato del Currículum que emite la plataforma Trabajaen en el que se detalle la experiencia (rubricado en cada una de sus fojas y con firma al final).<br>5. Comprobante de domicilio (recibo de teléfono, luz, agua o predial, no mayor de tres meses).<br>6. Identificación Oficial vigente con fotografía y firma (Credencial de elector o Pasaporte).<br>7. Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (indispensable, no mayor a seis meses).<br>8. Constancia de Clave Unica de Registro de Población (CURP) actualizada.<br>9. Documento que acredite el grado académico requerido para el puesto por el que concursa. Para los puestos en los que se solicite el grado de avance “Titulado” se aceptarán: Título registrado ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y Cédula Profesional. Conforme a lo establecido en la fracción II artículo 71 de las Disposiciones, cuando el perfil de puesto solicite nivel Licenciatura en el grado Titulado, se aceptarán las constancias expedidas por las instituciones educativas donde se especifique que el Título correspondiente se encuentra en trámite administrativo y dicha constancia deberá indicar fecha de elaboración, datos de la institución educativa, sello, generales de la persona interesada, datos académicos, el nombre y cargo de la persona responsable de emitir el documento y el tiempo estimado de entrega del Título y/o Cédula Profesional. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Para el nivel de pasante, se aceptará constancia de 100% de créditos, o carta de pasante vigente con avance de créditos expedida por la Dirección General de Profesiones o por la Institución Educativa. Asimismo, respecto al perfil de puesto en el que requiera Secundaria, Bachillerato, Carrera Técnica, Técnico Superior Universitario o Licenciatura, se cubrirá si la persona candidata comprueba un grado mayor de escolaridad al requerido con el 100% de créditos cubiertos, siempre y cuando las carreras específicas sean las mismas que las que solicita el perfil del puesto vacante. Finalmente, serán válidos los títulos o grados de Maestría o Doctorado en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto; por lo que, el requisito de escolaridad se cubrirá si la persona candidata comprueba un grado mayor al requerido, siempre y cuando las carreras específicas sean las mismas que las que solicita el perfil del puesto vacante. |

| | |
|---|---|
| | 10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser persona ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.<br>11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.<br>12. Formato de manifestación bajo de protesta de decir verdad de que no se encuentran, entre otros, en alguno de los supuestos del artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que será entregado por personal del área de Ingreso y Profesionalización de la PROFEPA, a los aspirantes que se presenten al desarrollo de la etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (Revisión Documental) para su correcto llenado.<br>13. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual concurse, deberá presentar los documentos que comprueben cada periodo laborado desde su inicio hasta su fin. Serán válidos los siguientes documentos: Hoja de Servicio Activo (este documento sólo tiene vigencia de un mes a partir de la fecha de expedición); Hoja Unica de Servicios;<br>14. Constancia de Antigüedad, la cual debe incluir puestos desempeñados, fecha de inicio y fin (día-mes-año) de cada puesto y sueldo; Comprobantes de nómina para el trabajador emitido por el visor del SAT con detalle mensual del ejercicio de referencia; Constancias Laborales en hoja membretada, sellada (en caso de no contar con sello, deberá estar acompañada de alguna otra documental que acredite la relación laboral; por ejemplo, contrato individual de trabajo debidamente formalizado, recibos de nómina, constancia de semanas cotizadas al IMSS, ISSSTE, etc.) y firmada conteniendo: nombre completo de la persona candidata, periodo laborado (fecha de inicio y fin indicando día, mes y año), puesto(s), sueldo percibido y funciones desempeñadas, así como los datos de la empresa (nombre, teléfono y correo electrónico) de las cuales se solicitaran referencias laborales por el personal de la PROFEPA; comprobantes de pago que acrediten los años requeridos de experiencia (que indiquen periodo laborado, enero- junio- diciembre por año, en caso de no contar con los meses requeridos se podrá considerar un mes anterior o un mes posterior al mes mencionado)); Contratos de servicios profesionales por honorarios (acompañados de los recibos de pago que soporten el periodo laborado por mes); Expediente Electrónico Unico emitido por el SINAVID; Constancias de semanas cotizadas en el IMSS. Para el caso de los puestos de nivel enlace, también se aceptarán la constancia de Capacitación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro que acredite el periodo por el cual se efectuó la capacitación en dicho programa; Cartas de liberación de Servicio Social y Prácticas Profesionales (expedidas por las Instituciones Educativas), según sea el caso. No se aceptarán cartas de recomendación, ni cartas de renuncia al puesto como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.<br>15. De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito vigente, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en la Plataforma Trabajaen, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes: resultados de las evaluaciones del desempeño; resultados de las acciones de capacitación; resultados de procesos de certificación; logros; distinciones; reconocimientos o premios; actividad destacada en lo individual; otros estudios; habla de lengua indígena, las personas de las juventudes y de las personas con discapacidad; la autoadscripción a un pueblo o a una comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana. |

| | |
|---|---|
| | Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores consideradas en concursos de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.<br>Conforme al artículo 37 de la Ley los Servidores Públicos de Carrera podrán acceder a un cargo del Sistema de mayor responsabilidad o jerarquía, para lo que deberá cumplir con los requisitos del puesto y aprobar las evaluaciones correspondientes.<br>16. Las personas aspirantes que participen en los concursos de ingreso deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo y en la presente convocatoria.<br>17. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que la persona aspirante al concurso declare dar cumplimiento a los requisitos estipulados en el apartado de "Observaciones" del perfil de puestos.<br>La PROFEPA se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular en la plataforma Trabajaen. De no acreditarse su existencia o autenticidad de cualquiera de los datos registrados por las personas aspirantes en la Plataforma Trabajaen o de la documentación mencionada, ya sea durante la revisión documental o en cualquier etapa del proceso; o de NO exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, será motivo de descarte del concurso o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la PROFEPA, la cual se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.<br>La PROFEPA mantiene una política de igualdad de oportunidades libre de discriminación por razones de género, edad, raza o etnia, condiciones de salud, capacidades diferentes, religión o credo, estado civil, orientación sexual, preferencia política o condición socioeconómica, en atención a lo cual en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y de VIH/SIDA para participar en los concursos y en su caso para llevar a cabo la contratación. |
| **Temarios** | De conformidad con el artículo 243, último párrafo de las Disposiciones, los temarios y la bibliografía correspondientes para los exámenes de conocimientos y para las evaluaciones de habilidades, se difundirán en la página electrónica en Internet de esta Procuraduría (http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1200/1/mx/concursos_publicos_y_abiertos_2017_y_2018.html). |
| **Declaración de Concurso Desierto** | Con base en el artículo 40 del Reglamento, el CTS podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:<br>**i.** Porque ningún candidato se presente al concurso;<br>**ii.** Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o<br>**iii.** Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del CTS. |
| **Reserva de Aspirantes** | Conforme al artículo 36 del Reglamento, los aspirantes que obtengan como Puntaje Mínimo de Aptitud una calificación mínima de setenta (70) o superior en una escala de 0 a 100 y, no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la PROFEPA durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.<br>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados en ese periodo y, de acuerdo con la clasificación de puestos que haga el CTP de esta Procuraduría, a nuevos concursos destinados a la rama de cargo o puesto que aplique. |
| **Reactivación de Folios** | Se hace del conocimiento que el CTS ha determinado que no habrá reactivación de los folios por razón de que las personas candidatas hayan sido rechazadas por causas imputables a dichos aspirantes como son: registro incorrecto de información curricular, renuncia a concursos, renuncia a resultados, entre otros. |

| | |
|---|---|
| **Disposiciones Generales** | En la plataforma Trabajaen podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.<br>1. Los datos personales de las personas participantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.<br>2. Cada persona aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.<br>3. De conformidad con el artículo 227, fracción III del Disposiciones, no se permitirá a las personas aspirantes el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones.<br>4. De conformidad con el artículo 69, fracción X de la Ley y capítulo XVII del Reglamento se podrán presentar ante el Area de Denuncias e Investigaciones del Organo Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las inconformidades con respecto al proceso de selección de las plazas de la presente convocatoria en el domicilio ubicado en Avenida Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac Secc. I, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320, en días hábiles en un horario de 9:00 a 18:00 horas.<br>5. Conforme a lo previsto en los artículos 69, fracción X y 76 de la Ley y 95 del Reglamento el domicilio donde se podrán presentar los recursos de revocación con respecto al proceso de selección de las plazas en la presente convocatoria es el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020, en días hábiles en un horario de 9:00 a 18:00 horas.<br>6. Cuando la persona ganadora del concurso tenga el carácter de persona Servidora Pública de Carrera Titular, para ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley.<br>7. Los casos no previstos en las presentes bases serán resueltos por el CTS correspondiente, privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema, por lo que deberán remitir escrito dirigido a la Secretaría Técnica de dicho Comité, mediante correo electrónico a la siguiente dirección: ingreso@profepa.gob.mx de la PROFEPA, para ser atendido a través de la misma vía, en un plazo no mayor a 10 días hábiles. |

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2026.
El Comité Técnico de Selección
“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”
Por Acuerdo del Comité Técnico de Selección
El Secretario Técnico
Jefe de Departamento de Nómina
**Alejandro Daniel Vite Pelicastre**
Rúbrica.

**Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias**
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA
No. 98/2026

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, con fundamento en los artículos 21, 22, 25, 26, 28, 37, y 75 fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40 de su Reglamento, así como en los Artículos 241 al 243, 246, 247, 253 al 290 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicadas el 19 de diciembre de 2025, en el DOF, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA** dirigida a toda persona interesada en el concurso para ocupar el puesto señalado, del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<table>
<tr><td>Denominación</td><td colspan="4">Director(a) Coordinador(a) de Tecnología, Reglamentación y Servicios</td></tr>
<tr><td>Código del puesto</td><td colspan="4">18-A00-1-M1C023P-0000833-E-C-D</td></tr>
<tr><td>Nivel administrativo</td><td>M42</td><td colspan="2">Número de vacantes</td><td>1 (una)</td></tr>
<tr><td>Percepción mensual bruta</td><td colspan="4">118,237.00 (Ciento dieciocho mil doscientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.)</td></tr>
<tr><td>Adscripción del puesto</td><td>Director(a) General de la CNSNS</td><td>Sede</td><td colspan="2">Dr. Barragán No. 779, Colonia Narvarte Oriente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.</td></tr>
<tr><td>Tipo de nombramiento</td><td colspan="4">Servidor Público de Carrera Titular</td></tr>
<tr><td>Funciones</td><td colspan="4">• Coordinar la elaboración y actualización del marco normativo en seguridad nuclear, radiológica, física y de salvaguardias, para sustentar jurídicamente las actividades de la Comisión.<br>• Planear los requerimientos operativos anuales en materia de recursos humanos y presupuestales, para la consecución de las metas establecidas.<br>• Coordinar el desarrollo de proyectos de asimilación tecnológica, para apoyar técnicamente las decisiones de la Comisión.<br>• Promover proyectos de cooperación técnica entre la Comisión y otras instituciones nacionales e internacionales para validar y mejorar sus herramientas de análisis y responder a las necesidades de la Comisión.<br>• Coordinar y promover políticas para el uso racional y eficiente de los recursos informáticos y de telecomunicaciones de la Comisión.<br>• Coordinar los servicios informáticos, de telecomunicaciones y documentales de la Comisión para contribuir al logro de sus funciones.</td></tr>
<tr><td rowspan="8">Perfil que deberán cubrir los(las)aspirantes</td><td rowspan="3">Escolaridad:</td><td colspan="3">Nivel de estudios:<br>Licenciatura o Profesional<br>Grado de avance:<br>Titulado</td></tr>
<tr><td>Area General</td><td colspan="2">Carrera Genérica</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td colspan="2">Física</td></tr>
<tr><td>Experiencia laboral:</td><td colspan="3">Años de experiencia:<br>10 años</td></tr>
<tr><td></td><td>Area General</td><td colspan="2">Area de Experiencia</td></tr>
<tr><td></td><td>Ciencias Tecnológicas</td><td colspan="2">Tecnología Nuclear</td></tr>
<tr><td>Rama de cargo:</td><td colspan="3">Apoyo técnico</td></tr>
<tr><td>Habilidades</td><td colspan="3">1. Liderazgo<br>2. Visión Estratégica</td></tr>
<tr><td>Exámenes de Conocimientos:</td><td colspan="3">• Examen de conocimientos técnicos específicos relacionado con las funciones del puesto: Revisar el temario en http://www.gob.mx/cnsns, Sección Documentos, Convocatoria No. 98/2026.<br>• Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal: Revisar temario (Octubre 2026) en la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/</td></tr>
<tr><td>Idioma extranjero:</td><td colspan="3">Inglés</td></tr>
<tr><td>Otros:</td><td colspan="3">Disponibilidad para viajar</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Denominación</td><td colspan="5">Consultor(a) Técnico(a) B</td></tr>
<tr><td>Código del puesto</td><td colspan="5">18-A00-1-M1C014P-0000929-E-C-D</td></tr>
<tr><td>Nivel administrativo</td><td>O23</td><td colspan="2">Número de vacantes</td><td colspan="2">1 (una)</td></tr>
<tr><td>Percepción mensual bruta</td><td colspan="5">31,128.00 (Treinta y un mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.)</td></tr>
<tr><td>Adscripción del puesto</td><td colspan="2">Subdirector(a) de Instalaciones de Bajo Riesgo en Aplicaciones Industriales</td><td>Sede</td><td colspan="2">Dr. Barragán No. 779, Colonia Narvarte Oriente, Alcaldía Benito Juárez, C.P 03020, Ciudad de México.</td></tr>
<tr><td>Tipo de nombramiento</td><td colspan="5">Servidor Público de Carrera Titular</td></tr>
<tr><td>Funciones</td><td colspan="5">• Analizar la información contenida en la documentación presentada por las actividades que involucren fuentes de radiación ionizante, para determinar su nivel de seguridad radiológica.<br>• Registrar la información evaluada en el sistema de control radiológico, para mantener el control de las fuentes de radiación ionizante dentro del territorio nacional.<br>• Elaborar los dictámenes y las resoluciones respecto a la documentación evaluada, para proceder a la emisión de las respuestas correspondientes.<br>• Preparar las inspecciones, auditorías, reconocimientos y verificaciones que le sean asignadas, analizando la información de los expedientes y del sistema de control radiológico, para detectar puntos críticos de revisión.<br>• Ejecutar las inspecciones, auditorías, reconocimientos y verificaciones que le sean asignadas, para determinar el nivel de seguridad radiológica de las actividades que involucren fuentes de radiación ionizante.<br>• Aplicar las medidas preventivas y de seguridad, durante el desarrollo de las inspecciones, auditorías, reconocimientos y verificaciones, en estricto apego a la normativa vigente, para evitar o minimizar situaciones de riesgo o peligro inminente.</td></tr>
<tr><td rowspan="13">Perfil que deberán cubrir los(las)aspirantes</td><td rowspan="10">Escolaridad:</td><td colspan="4">Nivel de estudios:<br>Licenciatura o Profesional<br>Grado de avance:<br>Titulado</td></tr>
<tr><td colspan="2">Area General</td><td colspan="2">Carrera Genérica</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciencias Naturales y Exactas</td><td colspan="2">Biología</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ingeniería y Tecnología</td><td colspan="2">Ingeniería Civil</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ingeniería y Tecnología</td><td colspan="2">Eléctrica y Electrónica</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ingeniería y Tecnología</td><td colspan="2">Física</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ingeniería y Tecnología</td><td colspan="2">Ingeniería</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ingeniería y Tecnología</td><td colspan="2">Mecánica</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ingeniería y Tecnología</td><td colspan="2">Química</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ingeniería y Tecnología</td><td colspan="2">Sistemas y Calidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciencias de la Salud</td><td colspan="2">Salud</td></tr>
<tr><td rowspan="6">Experiencia laboral:</td><td colspan="4">Años de experiencia:<br>3 años</td></tr>
<tr><td colspan="3">Area General</td><td>Area de Experiencia</td></tr>
<tr><td colspan="3">Ciencias Tecnológicas</td><td>Tecnología Industrial</td></tr>
<tr><td colspan="3">Ciencias Tecnológicas</td><td>Tecnología Energet</td></tr>
<tr><td colspan="3">Ciencias Tecnológicas</td><td>Tecnología Nuclear</td></tr>
<tr><td colspan="3">Ciencias Tecnológicas</td><td>Procesos Tecnológicos</td></tr>
<tr><td colspan="3">Física</td><td>Física Atómica y Nuclear</td></tr>
<tr><td>Rama de cargo:</td><td colspan="4">Apoyo técnico</td></tr>
<tr><td>Habilidades</td><td colspan="4">1. Trabajo en Equipo<br>2. Orientación a Resultados</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| | **Exámenes de Conocimientos:** | • **Examen de conocimientos técnicos específicos relacionado con las funciones del puesto**: Revisar el temario en http://www.gob.mx/cnsns, Sección Documentos, Convocatoria No. 98/2026.<br>• **Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal:** Revisar temario (Octubre 2026) en la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ |
| | **Idioma extranjero:** | No aplica |
| | **Otros:** | Disponibilidad para viajar |

| **BASES DE PARTICIPACION** | |
|---|---|
| **Principios del Concurso** | Los concursos se desarrollarán en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo los Comités Técnicos de Selección a lo previsto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), su Reglamento, y en las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, vigente. |
| **Requisitos de participación** | Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de lo señalado por el Art. 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:<br>1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;<br>2. No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso;<br>3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;<br>4. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro(a) de algún culto;<br>5. No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.<br>Asimismo, deberán presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.<br>No se ejercerá discriminación por razón de género, sexo, edad, condiciones de salud, discapacidad, religión, estado civil, origen étnico o nacional, color de piel, condición social, condición económica, apariencia física, situación migratoria, o cualquier otro motivo, para la pertenencia al servicio.<br>Precisando que, de conformidad con el Artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, queda restringida la participación de aquellas personas que se ubiquen en el supuesto siguiente:<br>Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.<br>Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.<br>En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público. |
| **Desarrollo del Concurso** | Los concursos se conducirán de acuerdo a la programación que se indica en esta convocatoria; sin embargo, la Dirección de Finanzas y Administración a través de la Subdirección de Recursos Humanos, podrá reprogramar las fechas establecidas, de acuerdo al número de candidatos(as) a presentarse a cada etapa del proceso y los recursos disponibles para su operación. En todos los casos, se notificará a los(as) candidatos(as), con dos días hábiles de anticipación, a través de sus cuentas individuales, en el portal www.trabajaen.gob.mx y a través de https://www.gob.mx/cnsns. Las y los aspirantes estarán obligados(as) a revisar el sistema de mensajes de su cuenta personal de Trabajaen, independientemente de que el propio portal le envíe mensajes a su correo personal.<br>Si se presenta alguna situación no prevista en estas bases, se informará a todas las personas candidatas a través de los mismos medios. |

<table>
<tr><td rowspan="6">Calendario del concurso</td><td>Fase o Etapa</td><td>Fecha o periodo</td></tr>
<tr><td>Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación</td><td>21 de octubre de 2026</td></tr>
<tr><td>Registro de candidatos(as) (en www.trabajaen.gob.mx) y revisión curricular</td><td>21 de octubre de 2026 al 03 de noviembre de 2026</td></tr>
<tr><td>Examen de conocimientos y Evaluaciones de Habilidades</td><td rowspan="4">04 de noviembre de 2026 al 18 de enero de 2027</td></tr>
<tr><td>Revisión Documental, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito</td></tr>
<tr><td>Entrevista por el Comité Técnico de Selección</td></tr>
<tr><td>Determinación y fallo</td></tr>
<tr><td>Documentación requerida en las etapas de revisión documental y evaluación de la experiencia y valoración del mérito.</td><td colspan="2">La Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS), se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en www.trabajaen.gob.mx, por los(as) candidatos(as) para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 21 de la LSPCAPF y de la presente convocatoria. De no presentar la documentación, no acreditarse su existencia o autenticidad, se descartará la participación de los(as) candidatos(as), o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la CNSNS, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Revisión Documental:<br>Los(as) candidatos(as) deberán presentar para su revisión en original o copia certificada y digital, de acuerdo con lo establecido en la base “Entrega de documentación” de la presente convocatoria, los siguientes documentos:<br>1. Impresión del folio para participar en el concurso, asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx, (es la primera ventana que aparece cuando ingresa el aspirante a su cuenta personal).<br>2. Carta bajo protesta de decir verdad, con base a lo establecido en el Artículo 38, Fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El formato será proporcionado por el personal designado para recibir y revisar la documentación.<br>3. Acta de nacimiento o forma migratoria vigente para poder trabajar en México.<br>4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, se aceptan: credencial del INE, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional con fotografía y firma (formato anterior). Cabe señalar que, si la credencial para votar no se encuentra vigente en términos de los criterios establecidos por el Instituto Nacional Electoral, NO será aceptada como medio de identificación oficial.<br>5. Cartilla liberada del servicio militar nacional, sólo para hombres hasta los 40 años.<br>6. Constancia de Situación Fiscal (con vigencia no mayor a tres meses), expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la cual contiene el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), que deberá coincidir con los 13 caracteres alfanuméricos registrados en su currículum de Trabajaen.<br>7. Clave Unica de Registro de Población (C.U.R.P.).<br>8. Certificado de No Registro de Deudor Alimentario Moroso. Link de descarga de certificado https://rnoa.dif.gob.mx/<br>9. Currículo registrado por los(as) candidatos(as) en www.trabajaen.gob.mx sin modificaciones y otro en el que se describa de manera sencilla y completa su experiencia laboral, indicando el orden de los puestos, con fecha de ingreso y de baja, actividades desempeñadas, así como la experiencia en el sector público, privado y social, nivel de responsabilidad y de remuneración, ambos firmados por el(la) candidato(a) y con el folio del concurso.<br>10. Según se requiera, Título registrado en la Secretaría de Educación Pública o la cédula profesional correspondiente, en los términos del Artículo 221 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, vigente. En caso de que se solicite nivel de estudio “Titulado”, también se acepta acta de examen profesional aprobado o documento oficial expedido por la institución educativa que acredite el trámite y plazo de entrega del título o cédula profesional.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | 11. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública, como puede ser la revalidación de estudios o el dictamen que determine la equiparabilidad de los estudios realizados con los impartidos por las instituciones del país. Para nivel licenciatura se aceptan los estudios de maestría y doctorado siempre y cuando correspondan al área de estudio solicitada.<br>12. Comprobante de idioma, en caso de requerirse en el perfil del puesto.<br>13. Para acreditar los años de experiencia en las áreas requeridas en el perfil del puesto, las personas candidatas podrán presentar documentos que acrediten la antigüedad (fecha de ingreso y término) y área de experiencia laboral, tales como: nombramientos, bajas, contratos, constancias de periodos laborados en hoja membretada y sellada, recibos de pago, hojas únicas de servicio, recibos de honorarios, reporte de semanas cotizadas al IMSS, expediente electrónico único del ISSSTE, declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, actas constitutivas de empresas y constancias de servicio social y/o prácticas profesionales. No se tomarán en cuenta cartas de recomendación y estados de cuenta bancarios. |
| | **Evaluación de la Experiencia:**<br>Las personas candidatas deberán presentar para la evaluación de la experiencia los documentos citados en el párrafo anterior, numeral **13.** de la “Revisión Documental”. Para mayor información de la documentación a presentar y criterios de evaluación, consultar www.trabajaen.gob.mx sección **Documentación e Información Relevante**, documento **Metodologías de los exámenes de conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el Ingreso al SPC**.<br>Aspectos a evaluar:<br>• Orden en los puestos desempeñados, se evaluará con comprobantes de los últimos puestos que haya ocupado.<br>• Duración en los puestos desempeñados, se evaluará con documentos que indiquen inicio y fin de cada puesto.<br>• Experiencia en el sector público, privado y social, se evaluará con comprobantes que justifiquen que se haya laborado.<br>• Nivel de remuneración, se evaluará con comprobante de ingreso bruto de su puesto actual o último.<br>• Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante, se evaluará con currículum vítae registrado en www.trabajaen.gob.mx.<br>Sólo para servidores(as) públicos(as) de la CNSNS:<br>• En caso de experiencia en puestos inmediatos inferiores a la vacante, se evaluará con el documento comprobatorio del tiempo trabajado en el puesto o puestos inmediatos inferiores a la vacante.<br>Sólo aplica para servidoras y servidores públicos de carrera titulares de la CNSNS:<br>• En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores a la vacante, se evaluará con el resultado de las dos últimas evaluaciones del desempeño en el puesto o puestos inmediatos inferiores a la vacante. |
| | **Valoración del mérito**<br>Las personas candidatas deberán presentar para la valoración del mérito los documentos probatorios que la acrediten. Para mayor información de la documentación a presentar y criterios de evaluación, consultar www.trabajaen.gob.mx, sección **Metodologías de los exámenes de conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el Ingreso al SPC.**<br>Aspectos a evaluar:<br>• Logros: documento oficial comprobatorio que haga constar las certificaciones vigentes en competencias laborales o habilidades profesionales diferentes a las del Servicio Profesional de Carrera, en caso de que el documento carezca de vigencia expresa, deberá tener una antigüedad máxima de 3 años; publicaciones especializadas relacionadas con su campo de experiencia (gacetas, revistas, prensa o libros).<br>• Distinciones: documento oficial comprobatorio que acredite haber fungido como Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente o miembro fundador o fundadora en asociaciones u organizaciones no gubernamentales (científicas, de investigación, gremiales, estudiantiles o de profesionistas), título grado académico Honoris Causa, graduación con honores o distinción. |

| | |
|---|---|
| | • Reconocimientos y premios: documento oficial probatorio a nombre de la candidata o candidato que haga constar que se le otorgó un premio, reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación, reconocimiento por antigüedad en el servicio público o que obtuvo primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos o abiertos.<br>• Actividad destacada en lo individual: se refiere a la obtención de los mejores resultados que sobresalen en una profesión, ajena al campo de trabajo, del resto de quienes participan en la misma, por lo que podrán presentar las constancias que acrediten contar con un título o grado académico obtenido en el extranjero, con reconocimiento de validez oficial de la Secretaría de Educación Pública (SEP), patente a nombre de la persona candidata, servicio o misión realizada en el extranjero, derechos de autor por obras publicadas a nombre de la persona candidata, servicio de voluntariado, altruismo o filantropía (no incluyen el otorgamiento de donativos). En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso.<br>• Otros estudios: diplomados, licenciaturas, especialidades, maestrías, doctorados, postdoctorados adicionales a los requeridos en el perfil del puesto vacante en concurso. Título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, cédula profesional correspondiente, en los términos del Artículo 221 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, vigente. En caso de que se solicite nivel de estudio “Titulado”, se acepta Acta de Examen Profesional aprobado o documento oficial expedido por la institución educativa que acredite el trámite y plazo de entrega del título o cédula profesional.<br>• En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentar invariablemente el reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública: como pueden ser la revalidación de estudios o el dictamen que determine la equiparabilidad de los estudios realizados con los impartidos por las instituciones del país.<br>• Habla de lengua indígena:<br>Nivel 1.<br>a) Carta u oficio expedido por la autoridad comunitaria de su lugar de origen, donde se señale que es hablante de una lengua indígena nacional.<br>b) Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas o alguna otra instancia acreditada por esta misma Institución (con resultado regular o bueno.<br>c) Acreditación o documento equivalente a cursos no menores a 220 horas que avalen, al menos un nivel básico en alguna de las lenguas indígenas o sus variantes.<br>d) Materiales elaborados en lenguas indígenas (material didáctico, infografías, folletos, manuales, carteles, mapas, videos, audios, etc.); en la presentación de estos materiales, se deberá acreditar fehacientemente su autoría.<br>e) Acreditación o documento equivalente que demuestre que la persona participante es o ha sido parte de procesos de formación como intérprete, mediador bilingüe o traductor de lenguas indígenas.<br>f) Certificado de competencia laboral (en estándares relacionados con la interpretación, atención en lengua indígena o traducción).<br>g) Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal.<br>Nivel 2.-<br>a) Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas o alguna otra instancia acreditada por esta misma Institución (con resultado excelente).<br>b) Publicaciones en gacetas, revistas, prensa o libros en alguna lengua indígena o sus variantes, independientemente del campo de estudio del que se trate; en la presentación de estas publicaciones, se deberá acreditar fehacientemente su autoría.<br>c) Evidencias de trabajo que avalen su experiencia como intérprete, mediador bilingüe y/o traductor de lenguas indígenas (oficios de notificación, textos traducidos, reconocimientos de participación, etc.); en la presentación de estas evidencias, se deberá acreditar fehacientemente su autoría.<br>d) Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal. |

| | |
|---|---|
| | • Autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana: Acto voluntario, al tener un vínculo cultural, histórico, político, lingüístico o de otro tipo, en el que se manifiesta la identificación propia como integrante de un pueblo indígena o afrodescendiente, se calificará de acuerdo con la manifestación que realice la persona candidata en la revisión documental durante el concurso, identificando por escrito de declaración de autoadscripción, el nombre del pueblo o comunidad indígena o afromexicana a la que se autoadscriba.<br>• Perspectiva de juventudes: Desde la perspectiva de juventudes, se considera como elemento de mérito que la persona aspirante, que inicia su carrera profesional, cumpla los requisitos de escolaridad y de experiencia establecidos previamente en la descripción y en el perfil del puesto en concurso. Se calificará a la persona candidata que compruebe que al momento de la publicación del concurso su edad no pase de los 30 años.<br>• Personas con discapacidad: Aplicable para aquellas personas candidatas que, a pesar de presentar una discapacidad, cumplan con los requisitos de escolaridad y experiencia, establecidos previamente en la descripción y perfil del puesto en concurso. Se calificará a la persona candidata que se autorreconozca como persona con discapacidad. La persona participante deberá identificar por escrito de declaración, la descripción de su discapacidad.<br>Sólo aplica para servidoras y servidores públicos de carrera titulares:<br>• Resultado de las últimas evaluaciones de desempeño: Calificaciones en las evaluaciones del desempeño anual.<br>• Resultado de las acciones de capacitación: Promedio de calificaciones de las Acciones de Capacitación en el ejercicio fiscal inmediato anterior. No aplica si no se autorizaron acciones de capacitación.<br>• Resultados de proceso de certificación: Capacidades profesionales certificadas vigentes de servidores públicos logradas en puestos sujetos al SPC. |
| **Entrega de la documentación** | Toda la documentación requerida deberá entregarse personalmente en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que por vía electrónica reciban a su cuenta del portal www.trabajaen.gob.mx, de la siguiente manera:<br>• Original o copia certificada para su cotejo.<br>• Digitalizada: un archivo por documento, por ambos lados, en formato PDF y escala a 100%, grabados en disco compacto no regrabable e identificado con el nombre del puesto y folio de participación.<br>• Organizada en una carpeta para cada etapa: Revisión documental, Evaluación de la experiencia y Valoración del mérito.<br>**Nota: No será válida y será motivo de descarte, la entrega de cualquier documento o archivo electrónico que no cumpla con las características indicadas en el párrafo anterior. Todos los documentos originales invariablemente deben coincidir con los digitalizados, la falta del disco compacto o de cualquiera de los documentos en original o copia digitalizada, será motivo de descarte.** |
| **Registro de aspirantes al concurso** | **La inscripción de candidatos(as) a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y únicamente a través de www.trabajaen.gob.mx;** dicha herramienta realizará la revisión curricular y a cada aspirante le asignará un número de folio para el concurso, que servirá para formalizar su inscripción al mismo y como identificación durante el desarrollo del proceso de selección; este número de folio asegura el anonimato de los(as) candidatos(as), hasta antes de la entrevista que realice el Comité Técnico de Selección.<br>En caso de que el sistema determine que la o el aspirante no cumple con el perfil del puesto, emitirá un folio de rechazo. |
| **Reactivación de folios** | El CTS determinó que en la presente convocatoria no se considere la reactivación de folios. |
| **Temarios y guías** | El temario referente al examen de conocimientos técnicos se encontrará a disposición para los(as) candidatos(as) en http://www.gob.mx/cnsns, Sección Documentos, Convocatoria No. 98/2026, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria, en el Diario Oficial de la Federación y en www.trabajaen.gob.mx.<br>Para el Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (APF) deberá consultar la página electrónica de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) en la siguiente liga:<br>https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/<br>Las dudas relacionadas con el Examen de Conocimientos Generales de la APF se atenderán por la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la SABG en los medios señalados en la base “Resolución de Dudas” de la presente convocatoria. |

| | |
|---|---|
| **Aplicación de evaluaciones** | **La CNSNS, comunicará la fecha, hora y lugar en que los(as) candidatos(as) deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas**. En dichas comunicaciones se especificará la duración aproximada de cada evaluación, así como, el tiempo de tolerancia para presentarse a la evaluación, el cual una vez transcurrido, por ningún motivo se aplicará el examen y/o evaluación. En caso de no presentarse en la fecha y horario señalados, los(as) candidatos(as) serán descartados del concurso. Asimismo, no se aplicará el examen y/o las evaluaciones si el o la participante no presenta la documentación requerida.<br>**Etapa de exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades:**<br>La subetapa de Exámenes de Conocimientos constará de dos evaluaciones, la primera correspondiente al Examen de conocimientos técnicos del puesto, cuya calificación mínima aprobatoria es de 70, en una escala de 0 a 100, obtener una calificación menor es motivo de descarte. Las personas que acrediten el examen de conocimientos técnicos podrán realizar la segunda evaluación correspondiente al Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuya calificación se promediará con la del examen de conocimientos técnicos para obtener la calificación de la subetapa, cuyo mínimo aprobatorio es de 70 en una escala de 0 a 100, un resultado menor a este será motivo de descarte.<br>La herramienta de evaluación que esta CNSNS utilizará para el Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, es la determinada por la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.<br>De conformidad con el artículo 265 de las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, vigente, que a la letra señala: “En los casos en que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación”, al respecto y en caso de que un(una) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos técnicos del puesto o del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito firmado autógrafamente, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de Trabajaen. El escrito de solicitud de revisión de examen de conocimientos deberá precisar para cuál de los exámenes requiere la revisión y deberá contener el folio de participación, nombre, correo electrónico y firma de la persona candidata y ser dirigido a la persona Secretaría Técnica del Comité Técnico de Selección a través del correo spc_ingreso@cnsns.gob.mx.<br>Una vez que la persona Secretaria Técnica reciba la solicitud, verificará que cumpla con lo requerido en el párrafo anterior, de no ser así, se comunicará a la persona candidata que la solicitud no fue procedente. En caso de que la solicitud cumpla con los requisitos señalados, la persona Secretaria Técnica convocará al CTS, para que sesione dentro de los 5 días hábiles posteriores a su recepción en el correo referido, dando respuesta a la persona solicitante a través de su centro de mensajes de Trabajaen.<br>Es importante señalar que en cumplimiento al artículo 265 de las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal vigente, arriba señalado, únicamente se hará dicha revisión en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no podrán entregarse los reactivos ni las opciones de respuesta, en ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.<br>De conformidad con el Artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal: Los resultados de cada etapa del proceso de selección se darán a conocer a los participantes en el concurso, mediante su publicación en los medios electrónicos que establezca la CNSNS. |

| | |
|---|---|
| | Los resultados aprobatorios de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año. Con base a lo siguiente:<br>a) Los resultados aprobatorios de los exámenes de conocimientos en los procesos de selección tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de aplicación, siempre y cuando se trate del mismo puesto en concurso y no cambie el temario con el cual se evaluó la capacidad de conocimientos de que se trate. Para hacer válidos los resultados vigentes, las candidatas y candidatos deberán enviar durante el periodo de registro y hasta un día hábil posterior al cierre de la etapa del registro, a la dirección electrónica: spc_ingreso@cnsns.gob.mx su solicitud fundamentada, firmada autógrafamente, con nombre completo del solicitante; folios de participación y nombre del puesto en concurso anterior y actual; dirigida a la Subdirección de Recursos Humanos, y anexar la pantalla de bienvenida del portal Trabajaen, e impresión del resultado aprobatorio obtenido de la página de Trabajaen.<br>En caso de no contar con una respuesta respecto a la solicitud correspondiente previo al inicio de la subetapa de examen de conocimientos técnicos, los(las) aspirantes que hubiesen solicitado el reflejo de los resultados obtenidos con anterioridad, deberán presentarse a la evaluación el mismo día que el resto de los(las) participantes, lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento con el artículo 18 fracción II, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.<br>b) Para el caso del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, los(las) candidatos(as) podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse nuevamente al examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal cuando hayan obtenido un resultado igual o superior a 70 puntos, dicho resultado será considerado como aprobatorio y se verá reflejado de forma automática en el portal de Trabajaen. Los resultados aprobatorios del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal aplicados en los procesos de selección tendrán vigencia de un año, los resultados no aprobatorios tendrán vigencia de dos días naturales contados a partir del registro de los resultados en el portal Trabajaen.<br>Al inscribirse a un concurso y obtener un folio de participación, el sistema verificará los resultados vigentes de los exámenes de conocimientos, en caso de coincidir con las registradas en el concurso al que se va a inscribir, el sistema reflejará los resultados vigentes.<br>c) Los resultados de las evaluaciones de habilidades tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de aplicación, siempre y cuando se trate de la misma habilidad a evaluar, en el mismo nivel o rango de puesto en concurso y se hayan aplicado con el sistema de evaluación de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.<br>No se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o requiera de su utilización como medio de apoyo para la evaluación.<br>**Etapa de evaluación de la experiencia y valoración del mérito:**<br>La Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito se desahogará bajo un esquema presencial, por lo que el aspirante deberá acudir en la fecha, lugar y hora señalados en el mensaje de invitación, donde deberá presentar para cotejo los originales de los documentos digitalizados y firmar las cédulas de evaluación correspondientes a la etapa. Los resultados obtenidos serán considerados en el Sistema de Puntuación General.<br>Esta Etapa se acreditará conforme a la metodología establecida por la Unidad de Políticas para el Servicio Público para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito.<br>De conformidad con dicha Metodología, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:<br>• Orden en los puestos desempeñados.<br>• Duración en los puestos desempeñados.<br>• Experiencia en el sector público.<br>• Experiencia en el sector privado.<br>• Experiencia en el sector social.<br>• Nivel de responsabilidad.<br>• Nivel de remuneración. |

| | |
|---|---|
| | • Relevancia de funciones o de las actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.<br>• En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.<br>Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:<br>• Resultado de la evaluación del desempeño. Aplica únicamente para quienes participan en calidad de servidores(as) públicos(as)de carrera titulares, en cuyo caso podrá presentar la última evaluación del desempeño anual como servidor(a) público(a) de carrera Titular.<br>• Resultados de las acciones de capacitación. Aplica únicamente para quienes participan en calidad de servidores(as) públicos(as)de carrera titulares.<br>• Resultados de procesos de certificación. Aplica únicamente para quienes participan en calidad de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares.<br>• Logros.<br>• Distinciones.<br>• Reconocimientos o premios.<br>• Actividad destacada en lo individual.<br>• Otros estudios.<br>• Habla de Lengua Indígena.<br>• Autoadscripción a un pueblo o a una comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana.<br>• Perspectiva de juventudes.<br>• Persona con discapacidad.<br>Para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en Trabajaen, y aquella que se muestre para acreditar cualquier etapa, la Subdirección de Recursos Humanos, en los casos que lo considere pertinente, podrá solicitar referencias, realizar consultas y cruce de información con los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará a la persona candidata, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la CNSNS, la cual se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.<br>En observancia del principio de igualdad de oportunidades no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso a petición de los(las) candidatos(as).<br>**Etapa de Entrevista**<br>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos(as) con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de Entrevista, de conformidad con las Reglas de Valoración y el Sistema de Puntuación establecidos en la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, sustentadas en las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, vigente. De conformidad con las reglas de valoración establecidas por el Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de entrevista, hasta tres candidatos(as) con las puntuaciones más altas en las etapas previas. En caso de que ninguna persona candidata entrevistada obtenga una calificación definitiva igual o mayor a setenta puntos para ser considerado finalista, el CTS seguirá entrevistando ternas en orden de prelación, hasta determinar a una persona ganadora, o declarar desierto el concurso.<br>En la realización de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará el criterio CERP, el cual es un modelo basado en competencias que considera los siguientes elementos:<br>• Contexto: Toda situación, entorno o circunstancias que rodean un acontecimiento.<br>• Estrategia: Acciones realizadas o procedimiento utilizado para la toma de decisiones.<br>• Resultado: Efecto o consecuencia de las acciones realizadas.<br>• Participación: Nivel de involucramiento o forma de tomar parte en una situación o evento. |

| | |
|---|---|
| | La entrevista permitirá la interacción de cada uno de las y los miembros del Comité Técnico de Selección con la persona candidata, para profundizar en la valoración de su capacidad, habilidades y conocimientos vinculados con el servicio público y con las funciones del puesto sujeto a concurso, considerando los elementos arriba señalados, las preguntas serán las mismas para cada una de las personas candidatas y quedarán plasmadas en el reporte individual.<br>Se considerarán finalistas a los(las) candidatos(as) que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el Sistema de Puntuación General, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (70 puntos) para ser considerados(as) aptos(as) para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 40, fracción II de su Reglamento.<br>**Etapa de Determinación y fallo.**<br>En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:<br>**a)** El(la) ganador(a) del concurso será la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección; es decir, el(la) de mayor calificación definitiva. El(la) Presidente(a) del CTS, del puesto en concurso podrá, por una sola vez y bajo su estricta responsabilidad, vetar durante la determinación a la persona finalista seleccionada por los demás integrantes del Comité Técnico de Selección para ocupar el puesto, fundando y motivando debidamente su determinación en el acta correspondiente, en cuyo caso el Comité Técnico de Selección elegirá a la persona que ocupará el puesto de entre los finalistas restantes.<br>**b)** En el supuesto de que la persona ganadora comunique a la CNSNS su decisión de no ocupar el puesto, o bien que no se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del mismo en la fecha señalada, el Comité Técnico de Selección, en su caso, determinará al(la) finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, quien podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso.<br>**c)** Desierto el concurso<br>Es importante señalar que la puntuación final se conforma con la suma de los puntajes obtenidos en las etapas del concurso señaladas en las “Reglas de valoración general y sistema de puntuación”, de las Bases de participación de la presente convocatoria, por lo que la prelación sólo indica el puntaje obtenido hasta antes de la entrevista, que servirá para establecer el orden en el que pasarán a entrevista las personas candidatas, la Determinación que llevará a cabo el CTS se realizará con base en la calificación definitiva obtenida por cada finalista. Lo anterior a efecto de señalar que las calificaciones individuales obtenidas en etapas previas, por si solas no significan que el CTS, deba considerar ganador(a) al (a la) candidato(a) que pase en los primeros lugares a la entrevista, sino a la persona finalista con el puntaje total más alto.<br>La determinación del concurso constará en el acta que suscriba el CTS y en ella se precisarán, en caso de existir, los(las) finalistas del concurso para efecto de su integración a la reserva de aspirantes de la CNSNS, los resultados obtenidos por estos en cada una de las etapas, así como las conclusiones de la propia determinación y, en su caso, el veto fundado y motivado por el(la) Presidente(a).<br>El acta correspondiente podrá consultarse en el portal de transparencia SIPOT, dentro del apartado “CONCURSOS PARA OCUPAR CARGOS PUBLICOS”, dicha información se actualiza de forma trimestral.<br>La CNSNS difundirá en www.trabajaen.gob.mx y en http://www.gob.mx/cnsns el nombre de la persona ganadora del concurso y su folio. Así mismo, registrará la reserva de las(os) aspirantes. |
| **Reglas de valoración general y sistema de puntuación** | Será motivo de descarte de las personas candidatas: No presentarse a cualquiera de las etapas a las que sea citado(a), no acreditar fehacientemente cualquiera de los requisitos establecidos en el Art. 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en esta convocatoria; o no obtener un resultado aprobatorio en la etapa de examen de conocimientos, el cual será de 70/100**.**<br>Los resultados obtenidos en la evaluación de habilidades, experiencia y valoración del mérito no serán motivo de descarte. Sin embargo, se sumarán a la calificación obtenida en la evaluación de conocimientos para determinar el orden de prelación de las candidatas y candidatos que pasarán a la etapa de entrevista. |

<table>
<tr><td></td><td>Número de exámenes de conocimientos:</td><td>2</td></tr>
<tr><td></td><td>Número de evaluaciones de habilidades:</td><td>2</td></tr>
<tr><td></td><td>Número de especialistas en la etapa de entrevista:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">La calificación de cada etapa originalmente se expresa en números absolutos y en el Sistema de Puntuación se les otorga un porcentaje de acuerdo a lo siguiente:</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">Sistema de puntuación general para cualquier nivel:</td></tr>
<tr><td></td><td>Etapa</td><td>Puntos</td></tr>
<tr><td></td><td>Examen de Conocimientos Técnicos y Examen de Conocimientos Generales de la APF</td><td>30</td></tr>
<tr><td></td><td>Evaluación de Habilidades (dos habilidades), valor de ponderación 50% para cada una</td><td>10</td></tr>
<tr><td></td><td>Evaluación de la experiencia</td><td>25</td></tr>
<tr><td></td><td>Valoración del Mérito</td><td>10</td></tr>
<tr><td></td><td>Entrevista</td><td>25</td></tr>
<tr><td></td><td>Total</td><td>100</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>Puntaje mínimo de calificación (aptitud) definitiva</td><td>70</td></tr>
<tr><td>Publicación de resultados</td><td colspan="2">1. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso de los puestos vacantes.<br>2. Durante el concurso los resultados de cada etapa podrá consultarse en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, en la opción “Información y búsqueda de Concursos”, posteriormente en “Información sobre Concursos”, seleccionando el número de folio de participación en la sección “Seguimiento de un Concurso por Folio de Concursante” y enviar.<br>3. Los resultados del concurso, serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y en https://www.gob.mx/cnsns.</td></tr>
<tr><td>Reserva de aspirantes</td><td colspan="2">Los(as) finalistas que no resulten ganadores(as) en el concurso y obtengan un puntaje mínimo de calificación (70 puntos) integrarán la reserva de aspirantes de la CNSNS. Para los fines de constitución y operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno, entre los(as) integrantes de la misma. Esta reserva tendrá una vigencia de un año a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate y sólo podrá ser considerada para procesos de selección en la CNSNS.</td></tr>
<tr><td>Declaración de Concurso Desierto</td><td colspan="2">El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando:<br>I. Ningún(a) candidato(a) se presente a un concurso;<br>II. Ningún(a) candidato(a) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista;<br>III. Sólo un(a) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a), o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los miembros del Comité Técnico de Selección.</td></tr>
<tr><td>Cancelación de Concurso</td><td colspan="2">El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso en los supuestos siguientes:<br>I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista resolución o disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto del que se trate, o<br>II. Cuando el puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación; o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o<br>III. Cuando el CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo de Puestos, el puesto en cuestión.</td></tr>
<tr><td>Resolución de Dudas</td><td colspan="2">A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las(os) aspirantes formulen con relación a un puesto vacante señalado en la presente Convocatoria y en el desarrollo del concurso, se encuentra disponible la cuenta de correo electrónico spc_ingreso@cnsns.gob.mx y el número telefónico: 55 5095-3200 extensión 6023 y 6067 con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.<br>Las dudas relacionadas con el temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal deberán dirigirse a la Unidad de Políticas para el Servicio Público a la cuenta de correo electrónico trabajaen@buengobierno.gob.mx.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| **Inconformidades** | Las candidatas(os) podrán presentar inconformidad o Recurso de Revocación, previstos en los términos de la LSPCAPF y de su Reglamento, ante el Area de Denuncias e Investigaciones del Organo Interno de Control en la Secretaría de Energía, en Avenida Insurgentes, Número 20, piso 11 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de 9:00 a 15:00 horas tiempo del centro. |
| **Recurso de revocación** | Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los(las) interesados(as) estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito un Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en sus instalaciones situadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en horario de las 09:00 a las 15:00 horas en días hábiles, lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. |
| **Disposiciones generales** | Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección, así como en las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales, aun después de concluidos éstos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.<br>Cada candidata o candidato se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria, sin responsabilidad alguna a cargo de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.<br>Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el(la) candidato(a) ganador(a), el(la) ganador(a) deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia, de no ser así se considerará como renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los(las) finalistas, al(a la) siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75 fracciones I y VII, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.<br>De acuerdo al principio de equidad, no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso a petición de las candidatas y candidatos.<br>Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.<br>Todos los comunicados relacionados con la presente convocatoria se enviarán a través de la plataforma Trabajaen, por lo que el día, hora y lugar en la que se deberán presentar las y los candidatos a las etapas del procedimiento de selección, así como para la entrega de documentos, será notificado a través de su centro de mensajes del portal de Trabajaen con al menos dos días hábiles de anticipación, por lo que es responsabilidad de las y los participantes dar seguimiento a dicho portal.<br>El portal www.trabajaen.gob.mx es un sistema informático operado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, por lo que, para atención o aclaración de dudas, se encuentra disponible el correo electrónico trabajaen@funcionpublica.gob.mx y los teléfonos (01-55) 2000-3000 ext. 4374 y 4332 en un horario de 9:00 a 18:00 horas. |

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2026.
El Comité Técnico de Selección
Sistema del Servicio Profesional de Carrera
en la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias
“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”
Por Acuerdo del Comité Técnico de Selección, la Secretaria Técnica,
Consultor Técnico C de la Subdirección de Recursos Humanos
**Lic. Paulina Gervantes Gónzalez**
Rúbrica.

# Diario Oficial de la Federación

Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos

**Directorio**

Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos

**Claudia Sheinbaum Pardo**

Secretaria de Gobernación

**Rosa Icela Rodríguez Velázquez**

Subsecretario de Gobernación

**César Alejandro Yáñez Centeno Cabrera**

Titular de la Unidad de Gobierno

**Sergio Tonatiuh Ramírez Guevara**

Coordinador del Diario Oficial de la Federación

**Alejandro López González**

Cuotas por derecho de publicación:

| | | |
|---|---|---|
| 1/8 de plana..... | $ | 2,843.00 |
| 4/8 plana ..... | $ | 11,372.00 |
| 1 plana ..... | $ | 22,744.00 |

Oficinas ubicadas en:

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios.

Página web: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 552 páginas